

# Informe Anual

Relatoría Especial para la Libertad de Expresión

2024



OEA/Ser.L/V/II

Doc. 39

3 de marzo de 2025

Original: español

# Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2024

**VOLUMEN II**

INFORME ANUAL DE LA RELATORÍA ESPECIAL PARA LA LIBERTAD DE  
EXPRESIÓN

Pedro Vaca Villarreal

Relator Especial para la Libertad de Expresión

### OAS Cataloging-in-Publication Data

Inter-American Commission on Human Rights. Office of the Special Rapporteur for Freedom of Expression.

Informe anual de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión: Informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2024, vol.2: aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 3 de marzo de 2025 / Pedro Vaca Villarreal, Relator Especial para la Libertad de Expresión.

v. ; cm. (OAS. Documentos oficiales; OEA/Ser.L/V/II)

ISBN 978-0-8270-7978-6 (v. 2)

1. Freedom of Information--America. 2. Freedom of Speech--America. 3. Civil rights--America. 4. Human Right--America I. Vaca Villarreal, Pedro. II. Title. III. Series

OEA/Ser.L/V/II. doc. 39/25 v.2



Schweizerische Eidgenossenschaft  
Confédération suisse  
Confederazione Svizzera  
Confederaziun svizra



Reino de los Países Bajos



Asdi

Documento elaborado e impreso gracias al soporte financiero de la Agencia Sueca de Cooperación Sueca para el Desarrollo Internacional y de los gobiernos de Costa Rica, Suiza, el Reino de los Países Bajos y Estados Unidos.

**Aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 3 de marzo de 2025**

# INFORME ANUAL DE LA RELATORÍA ESPECIAL PARA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

## 2024

### ÍNDICE

<b>CAPÍTULO I: INFORMACIÓN GENERAL</b> .....	<b>7</b>
<b>CAPÍTULO II: SITUACIÓN DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN EL HEMISFERIO</b> .....	<b>23</b>
<b>ANTIGUA Y BARBUDA</b> .....	<b>25</b>
<b>ARGENTINA</b> .....	<b>33</b>
<b>BAHAMAS</b> .....	<b>44</b>
<b>BARBADOS</b> .....	<b>56</b>
<b>BELICE</b> .....	<b>62</b>
<b>BOLIVIA</b> .....	<b>66</b>
<b>BRASIL</b> .....	<b>71</b>
<b>CANADÁ</b> .....	<b>87</b>
<b>CHILE</b> .....	<b>106</b>
<b>COLOMBIA</b> .....	<b>116</b>
<b>COSTA RICA</b> .....	<b>130</b>
<b>CUBA</b> .....	<b>138</b>
<b>DOMINICA</b> .....	<b>152</b>
<b>ECUADOR</b> .....	<b>157</b>
<b>EL SALVADOR</b> .....	<b>167</b>
<b>ESTADOS UNIDOS</b> .....	<b>183</b>
<b>GRANADA</b> .....	<b>200</b>
<b>GUATEMALA</b> .....	<b>203</b>
<b>GUYANA</b> .....	<b>219</b>
<b>HAITÍ</b> .....	<b>226</b>
<b>HONDURAS</b> .....	<b>235</b>
<b>JAMAICA</b> .....	<b>245</b>
<b>MÉXICO</b> .....	<b>251</b>
<b>NICARAGUA</b> .....	<b>267</b>

---

<b>PANAMÁ.....</b>	<b>281</b>
<b>PARAGUAY .....</b>	<b>287</b>
<b>PERÚ.....</b>	<b>301</b>
<b>REPÚBLICA DOMINICANA .....</b>	<b>311</b>
<b>SAN CRISTÓBAL Y NIEVES .....</b>	<b>321</b>
<b>SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS .....</b>	<b>326</b>
<b>SANTA LUCÍA.....</b>	<b>331</b>
<b>SURINAM .....</b>	<b>339</b>
<b>TRINIDAD Y TOBAGO .....</b>	<b>343</b>
<b>URUGUAY.....</b>	<b>347</b>
<b>VENEZUELA.....</b>	<b>355</b>
<b>CAPÍTULO III: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....</b>	<b>377</b>

## TABLA DE ACRÓNIMOS Y REFERENCIAS CIDH

CIDH:	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CADHP:	Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos
Convención Americana:	Convención Americana sobre Derechos Humanos
Convenio Europeo:	Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales
Corte Interamericana:	Corte Interamericana de Derechos Humanos
Declaración de Principios:	Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión
Declaración Americana:	Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre
OEA:	Organización de los Estados Americanos
OIT:	Organización Internacional del Trabajo
ONU:	Organización de las Naciones Unidas
OSCE:	Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
PIDCP:	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
Relatoría Especial:	Relatoría Especial para la Libertad de Expresión
Tribunal Europeo:	Tribunal Europeo de Derechos Humanos
UNESCO:	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

## CAPÍTULO I: INFORMACIÓN GENERAL

### A. Creación de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión y respaldo institucional

1. La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión fue creada en octubre de 1997, durante el 97º Período de Sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, por decisión unánime de sus miembros. Fue establecida como una oficina permanente e independiente que actúa dentro del marco y con el apoyo de la CIDH. Con ello, buscó estimular la defensa hemisférica del derecho a la libertad de pensamiento y de expresión, considerando su papel fundamental en la consolidación y desarrollo del sistema democrático, así como en la protección, garantía y promoción de los demás derechos humanos. En su 98º Período de Sesiones, celebrado en marzo de 1998, la CIDH definió de manera general las características y funciones de la Relatoría Especial y decidió crear un fondo voluntario para su asistencia económica.

2. La iniciativa de la CIDH de crear una Relatoría Especial de carácter permanente encontró pleno respaldo en los Estados Miembros de la OEA. En efecto, durante la Segunda Cumbre de las Américas, los jefes de Estado y de Gobierno reconocieron el papel fundamental que tiene el derecho a la libertad de pensamiento y de expresión, y manifestaron su satisfacción por la creación de la Relatoría Especial. Desde entonces, tanto la Cumbre de las Américas como la Asamblea General de la OEA han manifestado su respaldo a la labor de la Relatoría Especial y le han encomendado el seguimiento o análisis de algunos de los derechos que integran la libertad de expresión, así como el monitoreo y promoción del derecho de acceso a la información pública<sup>1</sup>. Durante los últimos años, la Asamblea General de la OEA ha ampliado la agenda de objetivos de la Relatoría Especial de acuerdo con la situación del derecho a la libertad de expresión en la región.

3. En el marco de la VIII Cumbre de las Américas, celebrada los días 13 y 14 de abril de 2018 en Lima, Perú, se adoptó el compromiso de “Gobernabilidad Democrática frente a la Corrupción”, mediante el cual los representantes de los Estados participantes se comprometieron a seguir robusteciendo diversas medidas anticorrupción, tales como el fortalecimiento de los órganos de transparencia y acceso a la información pública, y la protección a denunciantes y periodistas frente a amenazas y represalias por investigar o informar sobre actos de corrupción<sup>2</sup>.

4. En 2018, la CIDH adoptó la resolución 1/18, sobre “Corrupción y Derechos Humanos”, mediante la cual recomienda a los Estados llevar adelante una serie de medidas para fortalecer el acceso a la

---

<sup>1</sup> En materia de libertad de expresión, la Asamblea General de la OEA adoptó en distintos años resoluciones mediante las cuales reafirmó el derecho a la libertad de expresión y reconoció las importantes contribuciones de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, así como llamó a los Estados a seguir las recomendaciones de la Relatoría expresadas en los informes anuales. En 2005, aprobó la resolución 2149 (XXXV-O/05); en 2006, la resolución 2237 (XXXVI-O/06); en 2007, la resolución 2287 (XXXVII-O/07); en 2008, la resolución 2434 (XXXVIII-O/08); la resolución 2523 (XXXIX-O/09); en 2011, la resolución 2679 (XLI-O/11).

Con respecto al derecho de acceso a la información pública, de igual manera la Asamblea General de la OEA ha realizado varios pronunciamientos respaldando la labor de la Relatoría Especial, y ha instado a la adopción de sus recomendaciones. En 2003, aprobó la resolución 1932 (XXXIII-O/03); en 2004, la resolución 2057 (XXXIV-O/04); en 2006, la resolución 2252 (XXVI-O/06); en 2007, la resolución 2288 (XXXVII-O/07); en 2008, la resolución 2418 (XXXVIII-O/08); en 2009, la resolución 2514 (XXXIX-O/09). En esta resolución la Asamblea General encomendó al Departamento de Derecho Internacional que redactase, con la colaboración de la Relatoría Especial, el Comité Jurídico Interamericano, el Departamento de Modernización del Estado y Gobernabilidad, así como con la cooperación de los Estados Miembros y de la sociedad civil, una Ley Modelo sobre Acceso a la Información Pública y una Guía para su implementación, de conformidad con los estándares internacionales alcanzados en la materia. Además, en 2011, aprobó la resolución 2661 (XLI-O/11); en 2012, la resolución AG/RES. 2727 (XLII-O/12); en 2013, la resolución AG/RES 2811 (XLIII-O/13); en 2014, la resolución AG/RES. 2842 (XLIV-O/14); en 2016, aprobó la resolución AG/RES. 2885 (XLVI-O/16). En esta resolución encomienda a la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión desarrollar y difundir el contenido del marco jurídico interamericano en materia de derechos de acceso a la información, incluyendo la Ley Modelo Interamericana de Acceso a la Información Pública, mediante la elaboración de informes sobre el alcance del derecho y la aplicación de sus principios. Asimismo, encomendó a la Relatoría Especial asistir a los Estados Miembros y organizar y participar en programas de capacitación a funcionarios de las autoridades nacionales de acceso a la información y operadores de justicia.

<sup>2</sup> Cumbre de las Américas, Compromiso de Lima, “[Gobernabilidad Democrática frente a la Corrupción](#)”, 14 de abril de 2018.

información pública como una herramienta clave para la lucha frente a la corrupción, protección a periodistas y medios de comunicación, entre otras<sup>3</sup>.

5. La Asamblea General de la OEA, mediante la resolución 2928 (XLVIII-O/18) de “Promoción y Protección de Derechos Humanos”, encomendó a la Relatoría Especial, en conjunto con otras instancias, la elaboración de “una guía práctica de recomendaciones para garantizar la libertad de expresión, acceso a información de diversas fuentes en internet durante el desarrollo de procesos electorales, sin interferencias indebidas”<sup>4</sup>. En el 2017, la Asamblea General de la OEA aprobó la resolución AG/RES. 2908 (XLVII-O/17) sobre el derecho a la libertad de pensamiento y expresión y la seguridad de los periodistas y trabajadores de los medios de comunicación en el hemisferio. La propuesta fue presentada por la delegación de Uruguay y copatrocinada por las delegaciones de Argentina, Bolivia, Chile, Costa Rica, México, Perú y República Dominicana. La Relatoría Especial se suma al compromiso que los Estados realizan en esta resolución para poner en práctica estrategias y recursos que terminen con la impunidad prevaleciente en los crímenes contra periodistas.

6. La Relatoría Especial, desde su origen, ha contado también con el respaldo de las organizaciones de la sociedad civil, los medios de comunicación, los periodistas y, principalmente, de las personas que han sido víctimas de violaciones a su derecho a la libertad de pensamiento y de expresión, y de sus familiares.

7. La CIDH, en el marco del 173º Periodo de Sesiones en Washington D.C., aprobó el documento “Directiva sobre el desempeño de las actividades y de las funciones previstas en los mandatos de las Relatorías Especiales de la CIDH”. Por primera vez las relatorías especiales tienen un marco de actuación protocolizado.

8. Más recientemente, la Asamblea General de la OEA, mediante la resolución 2991 (LII-O/22) de “Promoción y Protección de Derechos Humanos”, encomendó a la Relatoría Especial, elaborar dentro de los recursos existentes y tomando en cuenta los aportes de múltiples actores y titulares de derechos, tales como los Estados, el sector privado, la academia, la sociedad civil y la comunidad técnica, un informe interamericano sobre estándares internacionales desafíos y mejores prácticas sobre accesibilidad e inclusión digital. Este documento debería incluir un componente de alfabetización en competencias cívicas digitales y moderación de contenidos en línea, con el fin de garantizar y promover el libre e igualitario acceso, uso y apropiación de Internet y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación por parte de todas las personas, de conformidad con las obligaciones y normas internacionales<sup>5</sup>.

9. La CIDH anunció el 15 de septiembre de 2020 la selección de Pedro José Vaca Villarreal como nuevo Relator Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, tomando posesión del cargo a partir del 6 de octubre de 2020 y siendo su duración un período de un año, renovable por dos años dependiendo de la disponibilidad de fondos, de acuerdo con el artículo 15 de su Reglamento. La selección fue el resultado de un proceso amplio, abierto, transparente y participativo. El llamado fue publicado el 13 de enero de 2020 y cerró el 13 de marzo de 2020. De las 81 postulaciones recibidas, la Comisión seleccionó a diez finalistas en su Sesión Interna del 29 de abril de 2020. La conformación de esta lista tuvo en cuenta los criterios establecidos en la convocatoria, así como la paridad de género y la representación de las diferentes regiones de las Américas<sup>6</sup>.

10. En su sesión del 14 de marzo de 2023, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) informó al Secretario General de la OEA su decisión de renovar el mandato del Sr. Pedro Vaca Villarreal como Relator Especial para la Libertad de Expresión por un período adicional de tres años, la cual contó con su beneplácito.

<sup>3</sup> CIDH, Resolución 1/18. [Corrupción y Derechos Humanos](#), 16 de marzo de 2018.

<sup>4</sup> OEA, Resolución AG/RES. 2928 (XLVIII-O/18), [Promoción y Protección de Derechos Humanos](#).

<sup>5</sup> OEA, Resolución AG/RES. 2991 (LII-O/22), [Promoción y Protección de Derechos Humanos](#).

<sup>6</sup> CIDH, Comunicados de Prensa: <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/218.asp>

## **B. Principales actividades de la Relatoría Especial**

11. Durante sus 26 años de existencia, la Relatoría Especial cumple de manera oportuna y dedicada cada una de las tareas que le han sido asignadas por la CIDH y por otros órganos de la OEA como la Asamblea General.

12. En esta sección, se resumen de manera general las tareas ejecutadas en 2024.

### **1. Sistema de peticiones y casos**

13. Una de las funciones más importantes de la Relatoría Especial es asesorar a la CIDH en la evaluación de peticiones individuales y preparar los informes correspondientes.

14. El impulso adecuado de las peticiones individuales, además de proveer justicia en el caso específico, permite llamar la atención sobre situaciones paradigmáticas que afectan la libertad de pensamiento y expresión, y crear importante jurisprudencia aplicable tanto por el propio sistema interamericano de protección de los derechos humanos como por los tribunales de los países de la región. Asimismo, el sistema de casos individuales constituye un factor esencial dentro de la estrategia integral de promoción y defensa de la libertad de pensamiento y de expresión en la región, estrategia que la Relatoría Especial desarrolla a través de los diferentes mecanismos de trabajo que ofrece el sistema interamericano de protección de los derechos humanos.

15. Asimismo, la Relatoría Especial asesora a la CIDH en la presentación ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante “la Corte” o “la Corte Interamericana”) de importantes casos individuales sobre libertad de expresión<sup>7</sup>.

16. El 22 de marzo de 2024, la Corte Interamericana de Derechos Humanos notificó la sentencia del caso *Viteri Ungaretti y otros Vs. Ecuador*, con decisión fechada el 27 de noviembre de 2023. La Corte Interamericana declara la responsabilidad internacional del Estado de Ecuador por la violación de los derechos a la libertad de pensamiento y de expresión; a la libertad personal a no ser sometido a detención arbitraria; y a recurrir ante un juez sobre la legalidad de la detención en perjuicio de Julio Rogelio Viteri Ungaretti, un

<sup>7</sup> Entre los casos ante la Corte IDH, se pueden mencionar los siguientes: Caso “La Última Tentación de Cristo” (Olmedo Bustos y otros) Vs. Chile, Sentencia de 5 de febrero de 2001; Caso *Ivcher Bronstein Vs. Perú*, Sentencia de 6 de febrero de 2001; Caso *Herrera Ulloa Vs. Costa Rica*, Sentencia de 2 de julio de 2004; Caso *Ricardo Canese Vs. Paraguay*, Sentencia de 31 de agosto de 2004; Caso *Palamara Iribarne Vs. Chile*, Sentencia de 22 de noviembre de 2005; Caso *Claude Reyes y otros Vs. Chile*, Sentencia de 19 de septiembre de 2006; Caso *Kimel Vs. Argentina*, Sentencia de 2 de mayo de 2008; Caso *Tristán Donoso Vs. Panamá*, Sentencia de 27 de enero de 2009; Caso *Ríos y otros Vs. Venezuela*, Sentencia de 28 de enero de 2009; Caso *Perozo y otros Vs. Venezuela*, Sentencia de 28 de enero de 2009; Caso *Usón Ramírez Vs. Venezuela*, Sentencia de 20 de noviembre de 2009; Caso *Manuel Cepeda Vargas Vs. Colombia*, Sentencia de 26 de mayo de 2010; Caso *Gomes Lund y otros Vs. Brasil*, Sentencia de 24 de noviembre de 2010; Caso *Fontevecchia y D’Amico Vs. Argentina*, Sentencia de 29 de noviembre de 2011; Caso *González Medina y Familiares Vs. República Dominicana*, Sentencia de 27 de febrero de 2012; Caso *Vélez Restrepo y Familiares Vs. Colombia*, Sentencia de 3 de septiembre de 2012; Caso *Uzcátegui y Otros Vs. Venezuela*, Sentencia de 3 de septiembre de 2012; Caso *Norin Catriman y Otros (dirigentes, miembros y activista del pueblo indígena Mapuche) vs Chile*, Sentencia de 29 de mayo de 2014; Caso *Granier y otros (Radio Caracas Televisión) Vs. Venezuela*, Sentencia de 22 de junio de 2015; Caso *López Lone y otros Vs. Honduras*, Sentencia de 5 de octubre de 2015; Caso *I.V. Vs. Bolivia*, Sentencia del 30 de noviembre de 2016; Caso *Lagos del Campo Vs. Perú*, Sentencia del 31 de agosto de 2017; Caso *Carvajal Carvajal y otros Vs. Colombia*, Interpretación de la Sentencia de Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 21 de noviembre de 2018, Serie C No. 365; Caso *San Miguel Sosa y otras Vs. Venezuela*, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 8 de febrero de 2018, Serie C No. 348; Caso *Herzog y otros Vs. Brasil*, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 15 de marzo de 2018, Serie C No. 353; Caso *Poblete Vilches y otros Vs. Chile*, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 8 de marzo de 2018, Serie C No. 349; Caso *Álvarez Ramos Vs. Venezuela*, Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 30 de agosto de 2019, Serie C No. 380; Caso *Urrutia Laubreaux Vs. Chile*, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 27 de agosto de 2020, Serie C No. 409; Caso *Bedoya Lima y otra Vs. Colombia*, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 26 de agosto de 2021, Serie C No. 431; Caso *Palacio Urrutia y otros Vs. Ecuador*, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 24 de noviembre de 2021, Serie C No. 446; Caso *Moya Chacón y otro Vs. Costa Rica*, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 23 de mayo de 2022, Serie C No. 451; Caso *Flores Bedregal y otras Vs. Bolivia*, Interpretación de la Sentencia de Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas y Rectificación de errores de la Sentencia, Sentencia de 14 de marzo de 2024, Serie C No. 520; Caso *Leguizamón Zaván y otros Vs. Paraguay*, Interpretación de la Sentencia de Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 30 de agosto de 2023, Serie C No. 500; Caso *Baraona Bray Vs. Chile*, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 24 de noviembre de 2022, Serie C No. 481.

exmilitar que sufrió represalias al denunciar presuntos hechos de corrupción en las Fuerzas Armadas. Asimismo, la Corte declaró la violación de los derechos al trabajo; de circulación; de residencia; a la integridad personal y a la protección a la familia, en perjuicio tanto del Sr. Viteri Ungaretti como de su familia.

17. El Sr. Viteri Ungaretti sufrió sanciones de arresto de rigor como represalia por haber denunciado, en 2001, presuntos hechos de corrupción en la contratación de seguros de aeronaves de las Fuerzas Armadas de Ecuador. Lo anterior sucedió mientras desempeñaba el cargo de Agregado Naval y de Defensa ante el Reino Unido. Las denuncias fueron dirigidas al Almirante Comandante General de la Marina, que el Estado consideró que contenían falta de respeto y críticas a un supervisor; y al Embajador de Ecuador, habiendo el Estado ponderado que el Sr. Viteri Ungaretti debería haber presentado la denuncia ante su superior jerárquico militar inmediato. Asimismo, al Sr. Viteri Ungaretti le fueron impuestas sanciones por haber rendido declaraciones ante la prensa sin la debida autorización de sus superiores jerárquicos, relacionadas con los presuntos hechos de corrupción. El Sr. Viteri Ungaretti fue destituido de sus funciones en Londres, así como se postergó su participación en un curso de formación y se le impidió participar de ceremonias y reuniones. Él también sufrió declaraciones estigmatizantes por parte del Presidente de la República. La situación escaló al punto que el Sr. Viteri Ungaretti y su familia recibieron amenazas de muerte como consecuencia de sus denuncias de corrupción contra los miembros de la Armada ecuatoriana. Las distintas represalias llevaron al Sr. Viteri Ungaretti a dejar las fuerzas armadas y, junto a su familia, solicitar asilo en el Reino Unido, el cual fue otorgado.

18. Respecto al derecho a la libertad de expresión, el caso permitió que, por primera vez, la Corte Interamericana abordara las protecciones que el Estado debe rendir a las personas *whistleblowers*. Además de considerar que “es un legítimo interés de la sociedad conocer de la posible ocurrencia de hechos de corrupción y que su denuncia constituye un discurso especialmente protegido a la luz del artículo 13 de la Convención”<sup>8</sup>. La Corte sostuvo que es un deber del Estado adoptar disposiciones de derecho interno que contemplen mecanismos de denuncia de hechos de corrupción y protección de los denunciantes. Según la sentencia, la protección contra represalias de denuncia de hechos de corrupción es importante para “promover una cultura de responsabilidad e integridad pública y evitar un efecto intimidatorio respecto de potenciales futuros denunciantes”<sup>9</sup>. La Corte confirmó lo planteado por la CIDH, decidiendo que en los casos en que los mecanismos internos (*interna corporis* a las instituciones) o externos (v.g., organismos de control estatales) de denuncia “sean inexistentes, no generen la percepción razonable de ser eficaces o confiables, o no provean suficientes medidas de protección para los denunciantes, estos podrán recurrir legítimamente a otras vías, como la divulgación pública, para realizar las denuncias”<sup>10</sup>. Finalmente, respecto al derecho a la libertad de expresión, la Corte recalcó que, si bien puede ser legítima la imputación del deber de reserva en determinados casos, como miembros de las Fuerzas Armadas, la normativa que regula dicho deber no podría ser tan amplia a punto de “limitar directamente el derecho a la libertad de expresión de los miembros de las Fuerzas Armadas respecto de toda la información relacionada con sus funciones, incluso de aquella respecto de la cual había un legítimo interés de escrutinio y debate público”<sup>11</sup>.

## 2. Medidas cautelares y solicitud de medidas provisionales

19. Durante el año de 2024, la Relatoría contribuyó en el estudio de 33 solicitudes en el marco de expedientes de medidas cautelares. Entre ellas, se incluyen 7 otorgamientos.

<sup>8</sup> Corte IDH, Caso Viteri Ungaretti y otros Vs. Ecuador, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 27 de noviembre de 2023, Serie C No. 510. párr. 89.

<sup>9</sup> Corte IDH, Caso Viteri Ungaretti y otros Vs. Ecuador, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 27 de noviembre de 2023, Serie C No. 510. párr. 96.

<sup>10</sup> Corte IDH, Caso Viteri Ungaretti y otros Vs. Ecuador, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 27 de noviembre de 2023, Serie C No. 510. párr. 97.

<sup>11</sup> Corte IDH, Caso Viteri Ungaretti y otros Vs. Ecuador, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 27 de noviembre de 2023, Serie C No. 510. párr. 110.

20. A su vez, la Relatoría contribuyó con la solicitud de dos medidas provisionales ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, las cuales fueron otorgadas.

21. La Relatoría destaca el otorgamiento de medidas cautelares en seguimiento a las denuncias de violaciones de derechos humanos en el contexto post electoral en Venezuela. En este sentido, la RELE contribuyó en la evaluación de tres proyectos de resoluciones de medidas cautelares que guardaban relación temática con la labor de la Oficina. Las MC 883-24 (Venezuela) fueron dictadas a favor del periodista Roland Oswaldo Carreño Gutiérrez; las MC 907-24 beneficiaron a la periodista Ana Carolina Guaita Barreto, del diario “La Patilla”; y las MC 937-24 fueron otorgadas en favor del activista de derechos humanos y *community manager* del diario Oriental. Las tres personas beneficiarias habrían sido detenidas por agentes del Estado y se desconocía su paradero.

22. Otras cuatro medidas cautelares fueron otorgadas para la protección de periodistas en Colombia. Las MC 765-24, otorgadas el 19 de septiembre de 2024 en favor del periodista William Stiven Rojas Rincón y su núcleo familiar, atendieron a la constatación de una situación de gravedad y urgencia de riesgo de daño irreparable a sus derechos derivada de amenazas, así como fallas en el esquema de seguridad nacional. Se valoró la labor del beneficiario, la permanencia de situaciones de riesgo a lo largo del tiempo, la falta de avances en la investigación y que sigue pendiente una nueva evaluación de riesgo, pese a una determinación judicial. A su vez, las MC 140-24 fueron otorgadas en favor del Aldemar Solano Cuellar (director del noticiero digital “Conexión”) y su hijo, quienes han recibido amenazas de muerte por parte del grupo armado ilegal “Clan del Golfo” y, a la fecha del otorgamiento, no se contaba con información de que el Estado hubiera implementado medidas concretas para salvaguardar la integridad de los beneficiarios. Finalmente, las MC 106-24 fueron otorgadas en favor de Bolívar Madroño Hernández y sus hijos, debido a amenazas, atentados y hostigamientos relacionados con su labor periodística, mediante panfletos de grupos como ELN, FARC y el “Clan del Golfo”. Lo anterior habría incluido la explosión de un dispositivo colocado en el vehículo del periodista.

23. Asimismo, la Relatoría contribuyó con la evaluación de la situación de gravedad y urgencia de riesgo de daño irreparable a los derechos de Palencia Orellana, Magistrada titular del Tribunal Supremo Electoral de Guatemala (TSE) en Guatemala, a quien se le otorgó las MC 1088-23 el 13 de enero de 2024.

24. Respecto a las solicitudes de medidas provisionales, la actuación de la Relatoría estuvo centrada en expedientes relacionados con Nicaragua. En junio de 2024, la CIDH solicitó a la Corte Interamericana ampliar medidas provisionales para 25 personas privadas de libertad en Nicaragua, incluyendo a dos periodistas. En diciembre de 2024, la CIDH solicitó medidas provisionales en favor del periodista Leo Cárcamo y su núcleo familiar. La primera petición fue atendida por la Corte por medio de la resolución del 2 de julio de 2024; y, la segunda, del 6 de enero de 2025.

25. Cabe señalar que el otorgamiento de las medidas cautelares por la CIDH o de medidas provisionales por la Corte no constituye un prejuzgamiento sobre el fondo de la cuestión. Las medidas cautelares se originan en la necesidad de adoptar mecanismos que eviten un perjuicio grave, inminente e irremediable sobre cualquiera de los derechos consagrados en la Convención Americana, o para mantener la jurisdicción sobre el caso, sin que desaparezca el objeto de la causa.

26. En este sentido, también se subraya que la CIDH evalúa con periodicidad las medidas cautelares vigentes y las medidas adoptadas por el estado respecto de las recomendaciones, con el fin de mantenerlas, modificarlas o levantarlas.

### 3. Audiencias públicas

27. La CIDH recibe varias solicitudes de audiencias y reuniones de trabajo en materia de libertad de expresión en sus períodos de sesiones. La Relatoría Especial participa de manera activa en las audiencias sobre libertad de expresión, preparando informes y haciendo las intervenciones y el seguimiento correspondiente.

28. En el 2024, la Relatoría Especial participó en las siguientes audiencias:

2024				
N°	Periodo de Sesiones N°	Estado/Regional	Título de la Audiencia	Fecha
1	189	México	Protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas	28-02-2024
2		Regional	Impacto de la expansión del mercado de carbono en pueblos indígenas y comunidades locales de Colombia, Guyana y Perú	28-02-2024
3		Cuba	Derecho a la libertad de asociación	29-02-2024
4		Regional	Situación de las personas defensoras de derechos humanos	29-02-2024
5		Nicaragua	Privación arbitraria de libertad por motivos políticos	01-03-2024
6		Venezuela	Derecho a la integridad física, psíquica y moral de las personas presas políticas	01-03-2024
7		Perú	Situación del Ministerio Público e impactos en los derechos humanos	01-03-2024
8	190	Cuba	Derechos humanos de personas privadas de libertad arbitrariamente por motivos políticos	08-07-2024
9		Regional	Afectaciones al derecho a la libertad de expresión por medidas estatales de censura	08-07-2024
10		Colombia	Seguimiento a las recomendaciones sobre investigación de vulneración a DDHH durante el paro nacional	08-07-2024
11		Guatemala	Situación de la libertad de expresión y la libertad académica	09-07-2024
12		Nicaragua	Situación de pueblos indígenas de la Costa Caribe Norte y violaciones a la libertad de religión	11-07-2024
13		Argentina	Situación de la protesta social y el derecho a la libertad de expresión	11-07-2024
14		Regional	Exilio de periodistas e impactos en la libertad de expresión	11-07-2024
15		Venezuela	Derecho a la participación y libertad de expresión en el contexto electoral	12-07-2024
16	El Salvador	Situación general de los derechos humanos	12-07-2024	
17	191	Bolivia	Situación de la institucionalidad democrática e independencia judicial	11-11-2024
18		Barbados	Impact of the Cybercrime Bill on freedom of expression, religion, and conscience	11-11-2024
19		Colombia	Caso 13.811 Carlos Pizarro Leongómez	11-11-2024
20		Regional	Ataques a la libertad académica y a la autonomía universitaria	12-11-2024
21		El Salvador	Institucionalidad democrática	12-11-2024
22		Ecuador	Situación de periodistas y personas defensoras de la libertad de expresión	12-11-2024

23		Chile	Garantía del derecho de asilo	13-11-2024
24		Brasil	Seguimiento à Mesa de Trabalho Conjunta das medidas cautelares a favor de Bruno Araújo Pereira, Dom Phillips e 11 membros da UNIVAJA - MC 449-22	13-11-2024
25		Venezuela	Situación de los derechos humanos en el contexto postelectoral	14-11-2024

#### 4. Seminarios y talleres de trabajo con actores estratégicos en la región

29. Los seminarios, talleres de trabajo y capacitación son una herramienta fundamental para la Relatoría Especial en su tarea de promocionar el sistema interamericano de protección de derechos humanos y el derecho a la libertad de expresión. En los últimos 26 años, la Relatoría Especial ha organizado en varias oportunidades seminarios en toda la región con la cooperación de universidades, instituciones gubernamentales y organizaciones no gubernamentales.

30. Cientos de periodistas, abogados, profesores universitarios, jueces, miembros del ministerio público, estudiantes de comunicación y de derecho, entre otros, asisten a estos entrenamientos impartidos por personal de la Relatoría Especial, tanto en las capitales de los países como en las regiones más apartadas, donde muchas veces no hay acceso a la información sobre las garantías a las que se pueden apelar para proteger el derecho a la libertad de pensamiento y de expresión.

31. Los encuentros con los actores involucrados potencian la posibilidad de que más personas utilicen el Sistema Interamericano de Derechos Humanos para plantear sus problemas y presentar sus denuncias. Asimismo, los seminarios logran ampliar la red de contactos de la Relatoría Especial. Por otra parte, los talleres y reuniones de trabajo permiten que la Relatoría trabaje de cerca con actores estratégicos para impulsar la aplicación de los estándares internacionales en los ordenamientos jurídicos internos.

32. A continuación, se exponen los principales foros, seminarios y talleres de trabajo que realizó la Relatoría Especial durante el 2024:

2024				
N°	Organizador(es)	Título	Objetivo	Fecha
1	Universidad del Rosario, Embajada de Suecia en Colombia y FLIP	Foro sobre Libertad de Expresión.	Visibilizar el panorama actual del ejercicio periodístico, identificando sus desafíos y motivando el intercambio de experiencias en este sector.	08-02-2024
2	Federación Guatemalteca de Escuelas Radiofónicas	Homenaje a la radio en Guatemala, en el Día Mundial de la Radio.	Destacar el papel crucial que desempeñan las radios en el fortalecimiento y la promoción de la libertad de expresión en el país.	13-02-2024
3	Universidad de California	Inteligencia Artificial y Derechos Humanos - Panel: El Impacto de la IA en los Derechos Humanos.	Explorar las diversas formas en que la IA está impactando negativa y positivamente el disfrute del espectro completo de los derechos humanos.	23-02-2024
4	Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE)	Mesa redonda: El impacto del Proyecto de ley de ONGs sobre la ayuda humanitaria y los derechos humanos.	Analizar las implicaciones de la Ley ONG de Venezuela sobre la autonomía y efectividad de la sociedad civil.	15-03-2024
5	Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP) y ABRAJI	Diálogo con periodistas y sociedad civil en Amazonía.	Compartir experiencias en materia de periodismo, medio ambiente y derechos humanos	01-04-2024
6	UNESCO, Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) y la Sociedad de	Conversatorio con periodistas en situación de desplazamiento.	Intercambio con la comunidad de periodistas y representantes de medios que se han visto obligados a desplazarse fuera de sus países por	02-04-2024

	Corresponsales de América Latina y el Caribe (SOCOLAC)		ser víctimas de amenazas, acoso legal o violencia contra periodistas.	
7	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)	Lanzamiento del informe de la OCDE "Hechos frente a falsedades: fortaleciendo la democracia a través de la integridad de la información".	Presentar una evaluación exhaustiva de las respuestas gubernamentales destinadas a respaldar entornos informativos basados en hechos, que sean plurales y que fomenten una ciudadanía informada.	02-05-2024
8	Relatoría Especial de las Naciones Unidas sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión	Libertad de Expresión y Elecciones en la Era Digital: Desafíos y Oportunidades en América Latina.	Discutir sobre las amenazas a la libertad de expresión durante las elecciones en la región.	02-05-2024
9	DCAF (Centro para la Gobernanza en Seguridad Pública, Suiza)	Conversatorio sobre el proyecto de Fortalecimiento de la supervisión pública, la rendición de cuentas y la capacidad de respuesta del sector de la seguridad en América Latina.	Poner en relieve los principales retos de cara a la comprensión del rol de los periodistas y miembros de la Policía en una sociedad democrática, así como las obligaciones, derechos y garantías que los cobijan.	02-05-2024
10	Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE), Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP), Asociación Brasileña de Periodismo e Investigación (Abraji)	¿Qué necesita el periodismo para salvar la Amazonia?	Establecer un diálogo entre periodistas y miembros de organizaciones defensoras de derechos humanos sobre el rol del periodismo en la triple crisis medioambiental y los riesgos de cubrir temas relacionados con ésta, en especial en la Amazonia.	04-05-2024
11	Article 19 Brazil, Article 19 Mexico y FOPEA (Foro de Periodismo Argentino)	Cooperación Internacional para la Búsqueda de Soluciones Innovadoras para la Protección de Periodistas y Comunicadores Ambientales	Debatir en torno a la cooperación internacional encontrar soluciones innovadoras para proteger a periodistas y comunicadores ambientales.	05-05-2024
12	PNUD, Unesco, OACNUDH; Consejo de la Prensa Peruana (CPP), Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) y Asociación Nacional de Periodistas (ANP)	I Encuentro por la Libertad de Prensa.	Abordar la importancia del derecho a la información, la obligación de la prensa por dar a conocer la verdad y el rol del Estado para protegerlos.	06-05-2024
13	Diario EL PAÍS México y Luminare	Foro Mujeres al poder: representación política y tecnología en elecciones.	Abrir debate sobre la importancia de la representación política de las mujeres para el fortalecimiento de la democracia en México y América Latina, y cómo está afectada por la polarización, desinformación y violencia de género en línea.	14-05-2024
14	RELE, en alianza con la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (COPADEH) del Gobierno de Guatemala y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACNUDH) en Guatemala.	Lanzamiento del Programa de Libertad de Expresión y Lucha contra la Discriminación y la Exclusión	Debatir acerca de cómo el periodismo y la labor de los medios de comunicación pueden promover los derechos humanos y contrarrestar la discriminación y la exclusión.	27-05-2024 28-05-2024
15	American University Washington College of Law (AUWCL)	Cátedra en programa de Estudios Avanzados en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	Explorar la particular importancia de la libertad de expresión dentro de los sistemas democráticos de gobierno y sus diversos mecanismos de protección tanto en las jurisdicciones domésticas, como en la jurisdicción internacional	14-06-2024
16	Race & Equality, PADF y Freedom House	Derechos Humanos como pilar de la seguridad hemisférica de las Américas	Resaltar los Derechos Humanos como clave en la seguridad y promover el diálogo y soluciones.	26-06-2024
17	International Center for Not-for-Profit Law (ICNL), Centro de Estudios de Justicia de las Américas y Due Process of Law Foundation	Los Principios Interamericanos y su uso para guiar la redacción de normas que garanticen las libertades fundamentales de las organizaciones de sociedad civil.	Evaluar el estado del Derecho de Asociación en Latinoamérica e identificar herramientas y estrategias que permitan proteger y mejorar el entorno legal para las OSC.	26-06-2024

18	Misión Permanente de Estados Unidos y la Secretaría para el Fortalecimiento de la Democracia	Evento Paralelo en el marco de la 54a. Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos. – La Carta Democrática Interamericana y los mecanismos vigentes para fortalecerla.	Analizar y reflejar los avances realizados por los Estados Miembros en la implementación de la Carta Democrática Interamericana.	27-06-2024
19	International Society of Public Law	ICON-S El Impacto del Sistema Interamericano de Derechos Humanos: Transformaciones sobre el Terreno.	Ampliar el enfoque desde el cumplimiento hasta el impacto como criterio clave de efectividad, revelando así los efectos profundos y multifacéticos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.	08-07-2024 10-07-2024
20	Vicepresidencia de la República de Colombia, Luminare y la Fundación Archewell	Foro sobre un Futuro Digital Responsable.	Ofrecer una visión general del panorama tecnológico actual, resaltando sus posibles riesgos.	15-08-2024
21	Derechos digitales, TEC Monterrey, Tierra Común, LAVITS, MediaLab/UFRJ	Inteligencia Artificial, Derechos Humanos y justicia social: construyendo futuros desde América Latina.	Cerrar brechas de información y conocimiento referidas al desarrollo de estándares internacionales y políticas sobre inteligencia artificial en América Latina y promover una reflexión crítica sobre la regulación y gobernanza de IA entre organizaciones de sociedad civil y académicas de la región.	21-08-2024
22	Centro de Estudios en Libertad de Expresión y Acceso a la Información (CELE)	Taller CELE: Entre la gobernanza y la regulación. Desafíos para los derechos humanos en Internet en América Latina.	Explorar las perspectivas sobre libertad de expresión e internet en América Latina y destacar la importancia del diálogo con la sociedad civil.	22-08-2024 23-08-2024
23	Defensoría del Pueblo de Colombia y Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos	Cruce de experiencias institucionales y conocimientos para la garantía de personas defensoras de los DD.HH., líderes y lideresas sociales, sus organizaciones y colectivos, y periodistas.	Cruzar la experiencia en el acompañamiento a PDDH, líderes y lideresas sociales, y periodistas, así como en prácticas de prevención de violencias, gestión defensorial de la protección de su labor y andamiaje de políticas públicas nacionales de prevención y protección.	28-08-2024 30-08-2024
24	DCAF (Centro para la Gobernanza en Seguridad Pública, Suiza) y ARTICLE 19 - Oficina para México y Centroamérica.	Mesa redonda del proyecto "Reconfiguración de Relaciones entre Policía y Prensa".	Identificar aspectos en los que los protocolos pueden no estar claros y encontrar áreas de oportunidad para robustecer el documento de acuerdos, garantizando los derechos de la prensa al tiempo que se permite a la policía desempeñar sus funciones de manera efectiva.	30-08-2024
25	RELE, Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), con el apoyo de la Misión de Estados Unidos y de Panamá ante la OEA	Mujeres periodistas y salas de redacción: Hacia la implementación de estándares interamericanos sobre libertad de expresión.	Seguir las recomendaciones presentadas en el informe RELE y examinar el papel y los retos específicos a los que se enfrentan las mujeres periodistas en un contexto de reacción contra los avances logrados en materia de igualdad de género y derechos de la mujer.	16-09-2024
26	Aula Abierta, RIDHE, People in Need, Friedrich Naumann Foundation e International Service for Human Rights	Cierre del espacio cívico, graves violaciones a derechos humanos y ataques a la libertad académica	Generar un espacio de discusión comparativo sobre las realidades de Venezuela y Nicaragua desde una perspectiva de los mandatos junto a los defensores de derechos humanos de los referidos países	18-09-2024
27	Ford Foundation	Iniciativa de Responsabilidad por Spyware.	Examinar desafíos y explorar las intervenciones más prometedoras para combatir el spyware y la vigilancia dirigida.	24-09-2024 26-09-2024
28	Coalición para la Libertad Académica en las Américas	Lanzamiento informe "Las tecnologías de la información y la comunicación, la libertad de expresión y su impacto en la libertad académica".	Analizar la relación entre el derecho a la libertad académica y los derechos, intereses, retos y problemas que surgen de su ejercicio cuando hay una interacción en las TICs.	07-10-2024
29	Electronic Frontier Foundation	Lanzamiento informe "Normas Interamericanas y uso estatal de la IA para decisiones que afectan Derechos en América Latina: Implicaciones de Derechos Humanos y marco operativo".	Analizar la aplicación de estándares interamericanos de DDHH al uso de IA por gobiernos.	15-10-2024
30	Sociedad Interamericana de Prensa	80° Asamblea General SIP: Periodismo del presente, periodismo del futuro.	Dialogar en torno a la inclusión digital y gobernanza de contenidos en internet.	20-10-2024
31	DW Akademie y Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP)	Mesa redonda en COP16: Amazonia - la pluralidad de voces protege la biodiversidad.	Escuchar y recoger las reflexiones de periodistas y comunicadores de la región amazónica de Colombia, Ecuador y Perú.	30-10-2024

32	DW Akademie y Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP)	El poder de las voces en la conservación de los territorios.	Propiciar un diálogo entre las Relatorías Especiales RELE y REDESCA de la CIDH; así como la Relatoría Especial sobre Cambio Climático de Naciones Unidas, y diferentes actores de la sociedad civil.	30-10-2024
33	Foro de Gobernanza de Internet de América Latina y el Caribe (LACIGF)	Inclusión digital y gobernanza de contenidos en Internet desde la perspectiva de la Relatoría para la Libertad de Expresión.	Presentar públicamente el último informe de la RELE "Inclusión digital y gobernanza de contenidos en internet" y dialogar sobre su diagnóstico y aportes.	08-11-2024
34	Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE)	Acto de conmemoración: Día internacional para poner fin a la impunidad de crímenes contra periodistas.	Reconocer el legado y preservar la memoria de periodistas que han sido asesinados en la región por ejercer su labor y proporcionar un espacio para reiterar el llamado a los Estados de la región sobre la necesidad imperiosa de investigar, juzgar y sancionar estos crímenes.	11-11-2024
35	Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ), Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP), Free Press Unlimited (FPU), Freedom House, Fundamedios, IFEX-ALC, Reporteros Sin Fronteras (RSF) y Voces del Sur.	Lanzamiento del informe "Restricciones a la libertad de prensa y asfixia mediática en el contexto electoral en Venezuela".	Analizar, visibilizar y evaluar las violencias y obstáculos que el ecosistema de medios venezolano enfrenta actualmente.	18-11-2024
36	Committee to Protect Journalists (CPJ)	Premios Internacionales a la Libertad de Prensa del CPJ	En el marco del 34 Evento de los Premios Internacionales a la Libertad de Prensa del CPJ, participar en la entrega de premios a diferentes periodistas de Gaza, Estados Unidos-Rusia, Guatemala y Níger.	21-11-2024

## 5. Visitas oficiales y de trabajo

33. A continuación, se exponen las visitas realizadas por la Relatoría Especial durante el 2024:

2024					
N°	País	Organizador(es)	Título	Objetivo	Fecha
1	Guatemala	Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)	Visita de seguimiento a la medida cautelar de José Rubén Zamora Marroquín	Reunirse, escuchar y dialogar con el señor Zamora Marroquín sobre las actuales condiciones de privación de libertad, en el marco de la medida cautelar.	12-02-2024 a 13-02-2024
2	Chile	Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y su Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE)	Segunda visita del Mecanismo Conjunto de Seguimiento en Chile	Realizar actividades de monitoreo enfocadas en la protección y promoción del periodismo libre, plural, seguro, sostenible y confiable en el país; el periodismo comunitario; la lucha contra la desinformación deliberada; garantías de acceso a la información; el ejercicio del derecho a la libertad de expresión en línea; y la libertad de expresión como un derecho que contribuye a combatir la discriminación y la exclusión.	18-03-2024 a 21-03-2024
3	Colombia	Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)	Visita <i>in loco</i> a Colombia	Observar los impactos y las diversas formas de violencia, así como la situación de los derechos humanos en el país, en el contexto de la implementación del Acuerdo de Paz de 2016 y la seguridad ciudadana.	15-04-2024 a 19-04-2024

4	Guatemala	Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)	Visita <i>in loco</i> a Guatemala	Observar los impactos del proceso de debilitamiento de la institucionalidad democrática y la independencia judicial en el país, a partir de la última visita realizada en 2017.	20-07-2024 a 26-07-2024
5	Brasil	Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)	Visita de trabajo a Brasil sobre las Medidas Cautelares de UNIVAJA, Bruno Pereira y Dom Phillips y el caso Maria da Penha	Participar de evento oficial de memoria del trabajo del indigenista Bruno Araújo y del periodista Dom Phillips, en el marco de la medida cautelar MC-449-22; así como dar seguimiento a las recomendaciones del Caso Maria da Penha.	05-06-2024 a 07-06-2024
6	Brasil	Ministerio de los Pueblos Indígenas y Ministerio de los Derechos Humanos y de la Ciudadanía de Brasil	Homenaje a Bruno Pereira y Dom Phillips: La memoria del indigenismo en el Vale do Javari a partir de la lucha de los defensores de derechos humanos, comunicadores y ambientalistas.	Preservar la memoria de la importante actuación del indigenista Bruno Pereira y del periodista Dom Phillips en Brasil.	05-06-2024
7	Colombia	Estado de Colombia	Firma Directiva Presidencial del Estado de Colombia sobre Libertad de Expresión.	Establecer a través de este instrumento lineamientos claros y pertinentes para optimizar la implementación de las obligaciones internacionales del Estado de Colombia en materia de libertad de expresión.	09-09-2024

## 6. Informe anual y producción de conocimiento experto

34. Una de las principales tareas de la Relatoría Especial es la elaboración del informe sobre el estado de la libertad de expresión en el hemisferio. Cada año, este informe analiza la situación de dicho derecho en la región, lo que incluye señalar las principales amenazas para asegurar su ejercicio y los progresos que se han logrado en esta materia.

35. Además de sus informes anuales, la Relatoría Especial produce periódicamente informes específicos sobre países determinados. Por ejemplo, la Relatoría Especial ha elaborado y publicado informes sobre la situación del derecho a la libertad de expresión en Paraguay (2001), Panamá (2003), Haití (2003), Guatemala (2004), Venezuela (2004), Colombia (2005), Honduras (2009, 2010 y 2015), Venezuela (2009 y 2010) México (2010 y 2015), Chile (2017), Cuba (2018), Ecuador (2019) y Perú (2023).

36. En enero de 2024, la Relatoría Especial presentó el informe "[Hacia un Índice de Transparencia Activa en un contexto de emergencia sanitaria](#)", que propone lineamientos sobre cómo ejercer la transparencia activa en contextos de crisis a la salud pública en la región. El informe tiene el fin de orientar a los Estados a garantizar la difusión de información relevante en contextos de emergencia sanitaria, respondiendo a obligaciones en materia de acceso a la información pública y contribuyendo a la calidad del debate público y a un mejor proceso de toma de decisiones.

37. Asimismo, en julio de 2024 la Relatoría Especial publicó el informe temático "[Inclusión digital y gobernanza de contenidos en internet](#)", que analiza los desafíos de deterioro del debate público, la moderación de contenidos y la situación de accesibilidad e inclusión digital en el hemisferio, con un enfoque especial en la alfabetización sobre habilidades cívicas digitales. El objetivo de este documento es doble: destacar la importancia crítica de garantizar el acceso a internet como medio fundamental para ejercer la libertad de expresión y proponer un marco de gobernanza de contenidos que respete y fomente los estándares internacionales de derechos humanos. Este informe responde al mandato otorgado por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos en 2022 a través de la Resolución sobre "Promoción y Protección de los Derechos Humanos en Línea". A su vez, se enmarca en los compromisos asumidos durante la IX Cumbre de las Américas en 2022, donde los Estados miembros de la OEA adoptaron la Agenda Regional para la Transformación Digital.

## 7. Pronunciamientos y declaraciones especiales

38. Por medio del monitoreo diario del estado de la libertad de expresión en la región, el cual se realiza a través de una amplia red de contactos y de fuentes, la Relatoría Especial emite declaraciones tales como comunicados de prensa, informes y opiniones sobre casos o situaciones específicas que son relevantes para el ejercicio de esta libertad fundamental. Los comunicados de prensa de la Relatoría Especial reciben amplia difusión y constituyen uno de sus más importantes mecanismos de trabajo.

39. La Relatoría Especial recibe gran cantidad de correos electrónicos los cuales, en su mayoría, se refieren a alertas, comunicados de prensa, solicitudes de información y consultas sobre libertad de expresión en la región. Asimismo, un pequeño grupo de correos trata de peticiones formales al sistema de casos individuales de la CIDH; y otro grupo de temas que no son de su competencia. La Relatoría Especial hace un trabajo de revisión, depuración y clasificación de la información recibida, para determinar el curso de acción a tomar.

40. Por otra parte, desde su creación, la Relatoría Especial ha participado en la elaboración de declaraciones con las otras relatorías regionales y de la ONU para la libertad de expresión. Las declaraciones conjuntas son usualmente firmadas por los relatores de la ONU, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), la OEA y la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. Cuando se trata de asuntos regionales, las declaraciones son firmadas por expertos regionales y los relatores de la ONU y de la OEA.

41. Las declaraciones conjuntas constituyen una herramienta de trabajo fundamental para la Relatoría Especial. En años anteriores, estas declaraciones han tratado sobre diversos temas relacionados con la libertad de expresión según el contexto y la época<sup>12</sup>.

42. El 3 de mayo de 2024, con motivo del Día Mundial de la Libertad de Prensa, la Relatora Especial de las Naciones Unidas (ONU) para la Promoción y Protección del Derecho a la Libertad de Opinión y Expresión, la Representante de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) para la Libertad de los Medios de Comunicación, el Relator Especial para la Libertad de Expresión de la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Relatora Especial de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP) para la Libertad de Expresión y el Acceso a la Información en África, emitieron la [Declaración Conjunta sobre Crisis Climática y Libertad de Expresión](#), resaltando el elevado riesgo al que se enfrentan periodistas, defensores del medio ambiente u otros defensores de derechos humanos, al exponer los daños medioambientales y movilizar a la población para actuar en favor de la acción climática. A través de esta declaración también se hizo un llamado a los Estados y a las empresas a tomar medidas concretas para asegurar los derechos a la libertad de expresión, la libertad de los medios de comunicación, y la libertad de asociación y de reunión pacífica.

43. El 13 de septiembre de 2024, la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, el Relator Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), el Comisionado y Relator sobre Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de la CIDH, el Relator Especial sobre Defensoras y Defensores de Derechos Humanos y punto focal sobre represalias en África de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP), la Representante de Indonesia en la Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos de la ASEAN y la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH) de la OSCE emitieron la [Declaración Conjunta sobre la Protección del Derecho a la Libertad de Asociación en relación con Leyes de “Agentes Extranjeros” e “Influencia Extranjera”](#). En esta declaración advirtieron el nocivo fenómeno global del creciente uso de leyes sobre agentes de influencia extranjera, entre otras leyes, políticas y prácticas, acompañadas de una retórica antiderechos, que restringen el derecho a la libertad de asociación y las libertades democráticas. Asimismo, instaron a los Estados y la comunidad internacional a frenar y revertir urgentemente esta peligrosa tendencia global, ya que estas leyes amplias y estigmatizantes, reducen la capacidad de la

<sup>12</sup> Disponible en: <http://www.cidh.oas.org/relatoria/docListCat.asp?catID=16&IID=2>

sociedad civil para desempeñar su papel vital de garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y la democracia inclusiva y las instituciones democráticas.

44. Durante el 2024, la Relatoría Especial emitió diversos comunicados de prensa para llamar la atención sobre hechos relacionados con la libertad de pensamiento y de expresión. Estos pronunciamientos destacan hechos de especial preocupación y las mejores prácticas locales, y explican los estándares regionales respectivos. Los comunicados de prensa emitidos durante 2024 pueden ser consultados en la página web de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH<sup>13</sup>.

45. A continuación, se presentan los comunicados de prensa realizados por la Relatoría Especial durante el año 2024, excluyendo aquellos comunicados conjuntos entre la CIDH y su RELE:

2024					
N°	País	Tema	N° serie CIDH	Titular	Fecha
1	Honduras	Asesinato del periodista Francisco Ramírez Amador	R6/24	La RELE condena el asesinato del periodista Francisco Ramírez Amador en Honduras y llama al Estado a fortalecer la protección a la prensa en riesgo	04-01-2024
2	Regional	Publicación informe	R9/24	Relatoría Especial para la Libertad de Expresión publica el informe: "Hacia un Índice de Transparencia Activa en un contexto de emergencia sanitaria"	05-01-2024
3	Guatemala	Asesinato de periodistas	R10/24	La Relatoría condena el asesinato de dos periodistas en Guatemala y llama al Estado a investigar los hechos con debida diligencia	05-01-2024
4	Colombia	Asesinato del periodista Mardonio Mejía Mendoza	R26/24	La Relatoría Especial condena el asesinato del periodista Mardonio Mejía Mendoza en Colombia y llama al Estado a investigar los hechos	01-02-2024
5	Honduras	Violencia contra periodistas	R33/24	La Relatoría Especial condena la violencia contra periodistas en Honduras, y llama al Estado a proteger y garantizar la libertad de expresión y de prensa	15-02-2024
6	México	Divulgación de datos personales	R46/24	La RELE expresa su preocupación por la tolerancia institucional a la divulgación de datos personales de periodistas en México	06-03-2024
7	Ecuador	Protección de periodistas	R61/24	La Relatoría Especial alerta sobre los impactos de la criminalidad organizada en el periodismo y urge al Estado a la protección de periodistas en el Ecuador	25-03-2024
8	Colombia	Asesinato de periodistas	R82/24	La RELE condena el asesinato de los periodistas Jaime Vásquez, Julio Zapata y Hilton Eduardo Barrios, y llama al Estado a investigar los hechos y asegurar la protección de periodistas	30-04-2024
9	Guatemala	Prisión José Rubén Zamora	R86/24	La RELE alerta sobre la permanencia de la prisión preventiva del periodista José Rubén Zamora y pide al Estado de Guatemala informar periódicamente sobre los procesos judiciales en su contra	02-05-2024

<sup>13</sup> Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/artListCat.asp?catID=1&IID=2>

10	Regional	Informe Anual	R87/24	En el Día Mundial para la Libertad de Prensa, la RELE publica su Informe Anual 2023	03-05-2024
11	Haití	Situación de la libertad de prensa	R89/24	La RELE alerta sobre la situación de la libertad de prensa en Haití y urge al Consejo Presidencial de Transición y a los Estados de la región a adoptar medidas de asistencia en favor de periodistas	03-05-2024
12	México	Asesinato de periodistas	R96/24	La RELE condena el asesinato del periodista Roberto Carlos Figueroa y del locutor Martín Antonio Olivier Rodríguez en México y llama a las autoridades judiciales a realizar una investigación diligente y exhaustiva	10-05-2024
13	Venezuela	Violencia contra periodistas	R106/24	La RELE expresa preocupación por represión contra periodistas y deterioro del espacio cívico en Venezuela	16-05-2024
14	Chile	Consideraciones tras visita	R108/24	RELE presenta consideraciones tras visita a Chile e invita a la sociedad a brindar información adicional	20-05-2024
15	Perú	Reserva de fuentes periodísticas	R111/24	La RELE manifiesta su preocupación por riesgos sobre el derecho a la reserva de fuentes periodísticas en Perú	22-05-2024
16	Regional	Discursos discriminatorios	R136/24	La RELE inicia diálogos sobre prevención de discursos discriminatorios en los medios de comunicación	12-06-2024
17	México	Asesinato del periodista Víctor Morales	R163/24	RELE condena el asesinato del periodista Víctor Morales en México y urge una investigación diligente y exhaustiva	12-07-2024
18	Regional	Publicación informe	R164/24	La Relatoría Especial publica el informe temático "Inclusión digital y gobernanza de contenidos en internet"	15-07-2024
19	Colombia	Asesinato del periodista Jorge Méndez	R165/24	La RELE condena el asesinato del periodista Jorge Méndez y urge al Estado colombiano a investigar diligentemente	15-07-2024
20	Nicaragua	Violencia contra periodistas	R168/24	La RELE urge al Estado de Nicaragua a cesar las acciones represivas contra periodistas	23-07-2024
21	México	Asesinato del periodista Alejandro Martínez Noguez	R179/24	RELE condena asesinato del periodista Alejandro Martínez Noguez y urge una investigación diligente y exhaustiva	12-08-2024
22	Venezuela	Detención arbitraria de periodistas	R190/24	La RELE alerta a la comunidad internacional sobre detención arbitraria de periodistas y criminalización de la disidencia en Venezuela	23-08-2024
23	Colombia	Directiva Presidencial	R211/24	RELE recibe con gratificación la directiva presidencial de Colombia sobre deberes de autoridades en libertad de expresión	09-09-2024
24	Guatemala	Prisión José Rubén Zamora	R250/24	RELE insta a las autoridades judiciales de Guatemala a actuar con celeridad en los procesos penales contra el periodista José Rubén Zamora y solicita al Estado informes periódicos	17-10-2024
25	Paraguay	Libertad de asociación	R255/24	RELE advierte sobre proyecto de ley que limita la libertad de asociación en Paraguay	18-10-2024
26	Estados Unidos	Censura educativa	R273/24	La RELE alerta sobre la censura educativa en Estados Unidos y advierte de su impacto a largo plazo en las generaciones futuras	31-10-2024

27	Regional	Violencia e impunidad en crímenes contra periodistas	R276/24	RELE reafirma el llamado urgente a combatir la violencia e impunidad en crímenes contra periodistas	02-11-2024
28	México	Violencia contra periodistas	R277/24	La RELE repudia los hechos de violencia contra periodistas y medios de comunicación en México	04-11-2024
29	Nicaragua	Persecución contra la prensa	R324/24	RELE urge a Nicaragua a cesar la persecución contra la prensa y a liberar a todas las personas detenidas arbitrariamente	19-12-2024
30	Venezuela	Represión en Venezuela	R328/24	RELE condena la represión en Venezuela y llama a la comunidad internacional a rechazar las violaciones a la libertad de expresión	26-12-2024

### C. Financiamiento

46. La Relatoría Especial desea agradecer muy especialmente las contribuciones de los Estados miembros de la OEA, los países observadores y los organismos de cooperación internacional. En 2024, la Relatoría Especial destaca los proyectos ejecutados satisfactoriamente gracias a las contribuciones de los Estados de Costa Rica y Estados Unidos de América, así como la Agencia de Cooperación Sueca para el Desarrollo Internacional, la Confederación Suiza, la Comisión Europea, el Reino de los Países Bajos, National Endowment for Democracy (NED), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Fundación Ford, Google Inc. y META Inc. Este financiamiento ha permitido que la Relatoría Especial cumpla con su mandato y siga adelante con su labor de promoción y defensa del derecho a la libertad de expresión. Una vez expedidas las cifras oficiales de la OEA sobre los recursos recibidos y ejecutados por esta oficina, serán publicadas en los estados financieros auditados y disponibles en la página electrónica de la organización<sup>14</sup>.

### D. Equipo de trabajo

47. La Relatoría Especial funciona bajo la coordinación del Relator o Relatora Especial, con un equipo de dos o tres abogados expertos en temas de libertad de expresión y una persona que realiza tareas de

<sup>14</sup> Toda la información financiera está disponible para consulta en el sitio web OEA sección [Informes de Auditoría Externa](#): Junta de Auditores Externos de OEA. Informe al Consejo Permanente 2013. Auditoría Anual de cuentas y Estados Financieros por los años terminados el 31 de diciembre de 2013 y 2012. Sección II. Fondos Específicos. Pp 62-64; Junta de Auditores Externos de OEA. Informe al Consejo Permanente 2012. Auditoría Anual de cuentas y Estados Financieros por los años terminados el 31 de diciembre 2012 y 2011. Sección II. Fondos Específicos. Pp 75-77; Junta de Auditores Externos de OEA. Informe al Consejo Permanente 2011. Auditoría Anual de cuentas y Estados Financieros por los años terminados el 31 de diciembre 2011 y 2010. Sección II. Fondos Específicos. Pp 79-81; Junta de Auditores Externos de OEA. Informe al Consejo Permanente 2010. Auditoría Anual de cuentas y Estados Financieros por los años terminados el 31 de diciembre 2010 y 2009. Sección II. Fondos Específicos. Pp 79-81; Junta de Auditores Externos de OEA. Informe al Consejo Permanente 2009. Auditoría Anual de cuentas y Estados Financieros por los años terminados el 31 de diciembre 2009 y 2008. Sección II. Fondos Específicos. Pp 71-73; Junta de Auditores Externos de OEA. Informe al Consejo Permanente 2008. Auditoría Anual de cuentas y Estados Financieros por los años terminados el 31 de diciembre 2008 y 2007. Sección II. Fondos Específicos. Pp 73-74; Junta de Auditores Externos de OEA. Informe al Consejo Permanente 2007. Auditoría Anual de cuentas y Estados Financieros por los años terminados el 31 de diciembre 2007 y 2006. Sección II. Fondos Específicos. Pp 85-86; Junta de Auditores Externos de OEA. Informe al Consejo Permanente 2006. Auditoría Anual de cuentas y Estados Financieros por los años terminados el 31 de diciembre 2006 y 2005. Sección II. Fondos Específicos. Pp 73; Junta de Auditores Externos de OEA. Informe al Consejo Permanente 2005. Auditoría Anual de cuentas y Estados Financieros por los años terminados el 31 de diciembre 2005 y 2004. Sección II. Fondos Específicos. Pp 63-64; Junta de Auditores Externos de OEA. Informe al Consejo Permanente 2004. Auditoría Anual de cuentas y Estados Financieros por los años terminados el 31 de diciembre 2004 y 2003. Sección II. Fondos Específicos. Pp 41-42; Junta de Auditores Externos. Secretaría General OEA. Informe al Consejo Permanente 2003. Auditoría Anual de cuentas y Estados Financieros por los años terminados el 31 de diciembre 2003 y 2002. Sección II. Fondos Específicos. Pp 41-42; Junta de Auditores Externos de OEA. Informe al Consejo Permanente 2002. Auditoría Anual de cuentas y Estados Financieros por los años terminados el 31 de diciembre 2002 y 2001. Sección II. Fondos Específicos. Pp 53; Junta de Auditores Externos de OEA. Informe al Consejo Permanente 2001. Auditoría Anual de cuentas y Estados Financieros por los años terminados el 31 de diciembre 2001 y 2000. Sección II. Fondos Específicos. Pp 52; Junta de Auditores Externos de OEA. Informe al Consejo Permanente 2000. Auditoría Anual de cuentas y Estados Financieros de 31 de diciembre de 2000 y 1999. Sección II. Fondos Específicos. Anexo 4. Pág. 4.

---

asistencia a proyectos y gestiones administrativas. A partir de julio de 2009, la Relatoría cuenta con una profesional experta en la gestión de proyectos y movilización de recursos. Los recursos adicionales obtenidos sirven para dar mayor estabilidad y mejores condiciones laborales a los miembros de este equipo. La Relatoría Especial también se beneficia de la presencia de pasantes quienes constituyen una parte fundamental del equipo de trabajo. En distintos momentos del 2024, aportaron en calidad de pasantes y becarios, de manera muy constructiva con su trabajo y entusiasmo: Leonardo Reyes (Brasil-Chile), Malu Stanchi (Brasil), Abigail Carbajal (Estados Unidos de América), José Rodríguez (Perú), Bernarda Bertin (Argentina), Huaderson Solís (República Dominicana) y Daniel Corredor (Beca Orlando Sierra).

## CAPÍTULO II: SITUACIÓN DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN EL HEMISFERIO

1. Este capítulo describe algunos de los aspectos más relevantes vinculados con la situación del derecho a la libertad de expresión durante 2024 en el hemisferio. Su propósito es entablar un diálogo constructivo con los Estados miembros de la OEA que visibilice los avances reportados, pero también los problemas y los desafíos afrontados durante el período. La Relatoría Especial confía en la voluntad de los Estados miembros de la OEA para promover decididamente el derecho a la libertad de expresión y por ello difunde sus buenas prácticas, reporta algunos problemas advertidos y formula recomendaciones viables y factibles.

2. Al igual que en otros informes anuales, este capítulo expone los aspectos del derecho a la libertad de expresión que merecen mayor atención y que han sido reportados a la Relatoría Especial durante el año. Siguiendo una metodología similar a la de los informes anuales anteriores, este capítulo se nutre de los datos recibidos por la Relatoría Especial a través de distintas fuentes estatales, intergubernamentales y no gubernamentales. Es de particular relevancia para la oficina la información enviada por los Estados, aquella que es aportada durante las audiencias celebradas ante la CIDH, la que es remitida por las organizaciones no gubernamentales de la región, y las alertas enviadas por los medios y comunicadores. En todos los casos, la información es contrastada y verificada de forma tal que solo se publica aquella que sirva para ayudar a los Estados a identificar problemas preocupantes o tendencias que deben ser atendidas antes de que puedan llegar a generar eventuales efectos irreparables.

3. La información seleccionada se ordena y sistematiza de manera tal que presenta los avances, retrocesos y desafíos en diversos aspectos del ejercicio del derecho a la libertad de expresión. Desde 2021, la Relatoría ha organizado su monitoreo y sistematización de información en cuatro apartados temáticos, con el fin de brindar un análisis holístico de la situación de libertad de expresión, que además tenga criterios unificados en todos los países observados. Los cuatro apartados temáticos corresponden a: (i) periodismo y democracia, el cual aborda información relativa a distintas formas de violencia contra la prensa; el avance en las investigaciones de los crímenes y ataques contra periodistas y comunicadores; el uso de mecanismos penales y prisión a periodistas que reportan sobre asuntos de interés público; casos de periodistas privados de la libertad o que forzosamente van al exilio por ejercer la libertad de expresión con fines de interés público; casos de censura de material periodístico; el control estatal indebido y el cierre de medios de comunicación; declaraciones estigmatizantes contra periodistas y medios; mecanismos de protección a periodistas en situación de riesgo; reserva de fuentes; vigilancia de comunicaciones, ciberpatrullaje y perfilamiento de periodistas; ataques a radios y medios comunitarios; las restricciones indirectas a la libertad de expresión a través de la publicidad oficial; concentración de medios; sostenibilidad, diversidad y excelencia de los medios con un enfoque en derechos humanos; y avances en libertad de expresión que hayan sido recabados y que sean entendidos como buenas prácticas que mejoran el clima en el cual las y los periodistas puedan ejercer con mayor libertad su derecho a informar; (ii) libertad de expresión, Estado de derecho e institucionalidad democrática, que tiene como fin abordar asuntos relativos a protesta social; garantías de libertad de expresión en contextos electorales; acceso a la información pública y declaraciones estigmatizantes de líderes públicos; vigilancia de las comunicaciones, perfilamientos y violencia contra ciudadanos y ciudadanas por el ejercicio de su libertad de expresión, especialmente las personas que contribuyen activamente a la deliberación pública; reformas legales y cambios institucionales en general que impactan en el derecho a la libertad de expresión; (iii) libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión, que examinará los discursos no protegidos por la libertad de expresión; y los obstáculos que enfrentan distintos grupos en situación de vulnerabilidad para el ejercicio de su libertad de expresión y para que sus realidades se inserten en el debate público; y (iv) libertad de expresión e internet, en el que se expondrán iniciativas legislativas y/o políticas públicas dirigidas a regular el funcionamiento de internet, que tengan impacto en libertad de expresión; además de temas vinculados a medidas estatales o privadas sobre moderación de contenido en internet; bloqueos o interferencias deliberadas al acceso a internet; los casos de desindexación de contenido; gobernanza del espacio digital, acceso universal y alfabetización digital.

4. Los casos seleccionados para cada tema sirven como ejemplo en relación con el respeto y ejercicio de la libertad de expresión. En todos los casos se citan las fuentes utilizadas. En la mayoría de los casos, la Relatoría Especial remite a la fuente directa de la información citando la dirección electrónica del sitio web correspondiente. Cuando la información no es publicada directamente por la fuente, se menciona la fecha en la cual fue recibida en la casilla de correo electrónico de la oficina. Este reporte no incluye la información remitida a la Relatoría Especial a través de solicitudes de medidas cautelares que no se han hecho públicas.

5. Cabe destacar que, conforme a las facultades establecidas en el artículo 41 de la Convención Americana y el artículo 18 del Estatuto de la CIDH, en agosto de 2024, la Relatoría Especial solicitó información a los Estados Miembros sobre los temas y ejes transversales arriba mencionados. La Relatoría Especial recibió respuestas de los siguientes siete Estados Miembros: Bolivia, Brasil, Colombia, Guatemala, México, Panamá y Paraguay. La Relatoría Especial agradece y valora la información enviada que, en lo pertinente, fue incluida en el presente capítulo.

6. Para la elaboración de este capítulo del Informe Anual 2024, la Relatoría Especial tuvo en cuenta, en general, los datos disponibles al 31 de diciembre de 2024 y, en la medida que fuera pertinente, consideró información recibida con anterioridad al año 2024. La información relacionada con aquellos casos ocurridos con posterioridad a la fecha de cierre del Informe Anual 2024 puede ser verificada en la sección de comunicados de prensa de los sitios web de la Relatoría Especial (<http://www.oas.org/es/cidh/expresion/index.asp>) y de la CIDH (<http://www.oas.org/es/cidh/>) y podrán ser abordadas en el próximo informe anual de la Relatoría.

7. Por último, la Relatoría Especial desea agradecer la colaboración de los Estados Miembros de la OEA y de las organizaciones de la sociedad civil que, siguiendo la práctica existente, entregaron información sobre la situación del ejercicio de la libertad de expresión en el hemisferio. Como todos los años, la Relatoría Especial invita a que se continúe esta práctica, fundamental para el enriquecimiento de futuros informes.

## ANTIGUA Y BARBUDA

8. Con base en su monitoreo anual para 2024, la Relatoría Especial saluda avances en las garantías para el ejercicio de la libertad de prensa en Antigua y Barbuda, aunque nota que persisten retos en materia de financiamiento e interacción con autoridades. Como parte de su análisis del Estado de derecho y la libertad de expresión, la Relatoría dio seguimiento al acceso a la información en el país, registrando reclamos ante la falta de respuesta a solicitudes a entidades públicas y funcionarios electos, llamados para que se fortalezca la legislación actual, así como el nombramiento de un nuevo comisionado de información tras más de dos años de vacancia y aplazamientos en la nominación y aprobación de candidatos. En materia de internet y derechos humanos, la Oficina documentó esfuerzos por mejorar la conectividad del país y la regulación de la inteligencia artificial, aunque también conoció de reiteradas instancias de hackeo de cuentas oficiales, amenazas a la ciberseguridad de la ciudadanía, y el comienzo de la circulación de “deepfakes”. Asimismo, fue informada de iniciativas policiales para monitorear las redes sociales como estrategia para combatir la criminalidad juvenil. Finalmente, y con respecto a la lucha contra la discriminación y la exclusión, la Relatoría tomó nota de iniciativas para abordar la violencia de género y promover la inclusión de personas con discapacidades.

### A. Periodismo y democracia

9. En 2024, la Relatoría Especial conoció del lanzamiento del primer periódico estudiantil en el país en alianza con el sistema nacional de bibliotecas<sup>15</sup>. Según la información disponible, el medio se lanzó en febrero de este año como un piloto para que jóvenes entre los 12 y los 18 años, matriculados en cualquier escuela pública o privada del país, puedan adentrarse en el mundo del periodismo e informar a sus comunidades sobre temas de interés público<sup>16</sup>.

10. La Relatoría Especial también observó de nuevo la labor del *Caribbean Investigative Journalism Network* para promover la publicación de periodismo de investigación en el país. A finales de mayo, la Relatoría recibió una crónica sobre el “capitalismo del desastre” en la isla de Barbuda desde el paso del huracán Irma en 2017<sup>17</sup>. Dos meses después, a finales de julio, conoció un reportaje sobre la disminución de las especies de peces en Antigua y Barbuda y retos en materia de política pública de protección de biodiversidad y recopilación y seguimiento de datos<sup>18</sup>. Además, en octubre, la Relatoría conoció dos investigaciones periodísticas sobre los obstáculos que enfrentan las víctimas de violencia sexual en el país para acceder a la justicia, especialmente en casos que involucran a niñas y mujeres menores de edad<sup>19</sup>. Esta Oficina saluda los esfuerzos por impulsar el periodismo estudiantil, así como el de investigación.

11. En el marco del Día Mundial para la Libertad de Prensa, conmemorado el 3 de mayo de 2024, la Relatoría Especial registró editoriales de medios de comunicación que señalaron que la prensa en el país tendría garantías, aunque también se enfrentaría en ocasiones a “injerencia política”, “censura editorial” y “compensación inadecuada”, dificultando la capacidad de realizar periodismo de investigación y rendición de cuentas<sup>20</sup>. En este sentido, reiteraron la importancia de garantizar que personas periodistas estén “bien capacitadas, equipadas adecuadamente y remuneradas de manera justa” como parte de un esfuerzo colectivo para fortalecer la democracia<sup>21</sup>. Finalmente, hicieron un llamado a mejorar el acceso a la información en el país,

<sup>15</sup> The Observer, [Aspiring young journalists invited to join new youth-led newspaper](#), 16 de febrero de 2024.

<sup>16</sup> The Observer, [Aspiring young journalists invited to join new youth-led newspaper](#), 16 de febrero de 2024.

<sup>17</sup> Caribbean Investigative Journalism Network, [Barbuda’s Unending Disaster](#), 29 de mayo de 2024.

<sup>18</sup> Caribbean Investigative Journalism Network, [Antigua and Barbuda – More Research Needed](#), 26 de julio de 2024.

<sup>19</sup> Caribbean Investigative Journalism Network, [She and Her Daughter Share the Same Father](#), 3 de octubre de 2024; Caribbean Investigative Journalism Network, [In the Caribbean, Women and Girls Face Daily Threats of Sexual Violence: Getting Justice is Another Ordeal](#), 3 de octubre de 2024.

<sup>20</sup> The Observer, [World Press Freedom Day: How free is the media in the Caribbean?](#), 3 de mayo de 2024.

<sup>21</sup> The Observer, [World Press Freedom Day: How free is the media in the Caribbean?](#), 3 de mayo de 2024.

profundizando el alcance y la operatividad de la Ley de Libertad de Acceso a la Información [*Freedom of Information Act*] de 2004<sup>22</sup>.

12. A principios de septiembre de 2024, la RELE fue informada de críticas de la entonces secretaria general y líder minoritaria en el Senado del Partido Progresista Unido (UPP, por sus siglas en inglés) a la prensa nacional. En un pronunciamiento público, la funcionaria electa manifestó su pesar por la presunta forma en la que se habría “reducido el periodismo” en el país, instando a la prensa a verificar sus fuentes de información<sup>23</sup>. Lo anterior después de que medios de comunicación circularan una noticia sobre su posible renuncia al partido, posteriormente desmentida<sup>24</sup>.

13. La Relatoría recuerda que los funcionarios públicos deben tener cuidado de asegurar que sus comentarios sean precisos y evitar la estigmatización y la desacreditación de los medios de comunicación<sup>25</sup>. Igualmente, recuerda que medios de comunicación cuentan con mecanismos voluntarios a través de los cuales pueden elevar el nivel de profesionalismo y responsabilidad ética ante el público<sup>26</sup>.

14. Como en años anteriores, la Relatoría ha monitoreado la evolución del discurso público de altas autoridades en relación con los medios de comunicación. En la primera semana de septiembre, esta Oficina documentó acusaciones públicas del Primer Ministro contra un parlamentario opositor, a quien señaló de “difundir propaganda” mediante un medio de comunicación<sup>27</sup>. Según el mandatario, el parlamentario habría intentado disuadir a pandilleros de reunirse con él, advirtiéndoles presuntamente que se trataba de una “trampa” para capturarlos.<sup>28</sup> El Primer Ministro también habría descrito a su opositor como un “idiota despistado” y un “bufón”, acusándolo de instar a la Policía a eliminar a miembros de grupos criminales en lugar de fomentar el diálogo, según reportes de medios locales<sup>29</sup>. Por su parte, sectores de oposición señalaron que estos señalamientos serían falsos, abrirían el paso para una demanda por difamación, y pondrían en riesgo sus vidas al incitar la violencia en su contra<sup>30</sup>. La defensora del pueblo, en su informe correspondiente a 2024, manifestó preocupación por la cultura de “falta de respeto, desdén y desprecio” que se observaría entre parlamentarios<sup>31</sup>.

## **B. Libertad de expresión, Estado de derecho e institucionalidad democrática**

15. En marzo de 2024, la RELE conoció que la activista comunitaria Mary John habría sido declarada culpable de “difundir información falsa por vía electrónica” con el supuesto fin de “provocar insultos y el odio,” como se contempla bajo la Ley de Delitos Electrónicos [*Electronic Crimes Act*], por lo que se

<sup>22</sup> The Observer, [World Press Freedom Day: How free is the media in the Caribbean?](#), 3 de mayo de 2024.

<sup>23</sup> Antigua Today, [Political Bombshell: UPP's Shawn Nicholas to Tender Resignation](#), 8 de septiembre de 2024; Antigua Newsroom, [‘I weep for... journalism’ Shawn Nicholas responds to reports that she is to resign from the UPP](#), 9 de septiembre de 2024.

<sup>24</sup> Shawn Nicholas, [I weep for what Journalism has descended to in this country](#), 8 de septiembre de 2024; Antigua Newsroom, [‘I weep for... journalism’ Shawn Nicholas responds to reports that she is to resign from the UPP](#), 9 de septiembre de 2024.

<sup>25</sup> CIDH, [Guía para garantizar la libertad de expresión frente a la desinformación deliberada en contextos electorales](#), OEA/Ser.D/XV.22, 2019, págs. 38-39.

<sup>26</sup> CIDH, [Informe Anual RELE 2005](#), Cap. 6, Libertad de Expresión y Procesos Electorales: el caso de las encuestas de opinión y los sondeos de boca de urna, 2005, párr. 45.

<sup>27</sup> Antigua Newsroom, [UPP MP Denies PM's Allegations, Plans Defamation Suit Over “Kill Gang Members” Claim](#), 4 de septiembre de 2024; Antigua News Room, [PM Browne Fires Back: Calls Watts’ Legal Threats ‘Fabrication’ and Dares Him to ‘Bring It On’](#), 5 de septiembre de 2024.

<sup>28</sup> Antigua News Room, [Further gang war and retaliation averted as Prime Minister Gaston Browne meets with second organized gang](#), 3 de septiembre de 2024; Dominica, [Antigua’s prime minister engages with gang members to foster peace and rehabilitation](#), 5 de septiembre de 2024.

<sup>29</sup> Antigua News Room, [Prime Minister Gaston Browne Criticizes MP Algernon “Serpent” Watts for Discouraging Youth Attendance at Meeting](#), 2 de septiembre de 2024; Antigua Newsroom, [UPP MP Denies PM's Allegations, Plans Defamation Suit Over “Kill Gang Members” Claim](#), 4 de septiembre de 2024.

<sup>30</sup> The Observer, [MP Watts denies he urged police to kill gang members](#), 4 de septiembre de 2024; Antigua Newsroom, [UPP MP Denies PM's Allegations, Plans Defamation Suit Over “Kill Gang Members” Claim](#), 4 de septiembre de 2024.

<sup>31</sup> Antigua News Room, [Antigua Government Launches Pre-emptive Rebuke of Unreleased Ombudsman Report](#), 24 de julio de 2024; The Observer, [‘A culture of disrespect, disdain and contempt’—Ombudsman report has strong criticism for parliamentarians](#), 1 de agosto de 2024.

enfrentaría a hasta 7 años de prisión y una multa de 500.000 dólares del caribe oriental<sup>32</sup>. Los cargos habrían surgido de un incidente el 5 octubre de 2021, cuando John publicó en las redes sociales una imagen de una mujer, afirmando que era la presunta asesina de Jane Finch, una residente de Piccadilly asesinada un día antes; la mujer en la foto compartida por John se parecía, supuestamente, al de la presunta asesina<sup>33</sup>. En una sentencia emitida en junio de 2024, se ordenó a John pagar 6.000 dólares a Finch y 2.000 dólares adicionales al Estado, sin que se le impusiera ningún período de privación de libertad, de acuerdo con medios locales<sup>34</sup>.

16. La Relatoría recuerda que la protección de la honra y la reputación, cuando se alega una afectación mediante el uso de Internet, debe responder en general a criterios de ponderación similares a los que se utilizan en otros ámbitos de la comunicación<sup>35</sup>. No se deben asumir presunciones infundadas ni hacer distinciones injustificadas basadas únicamente en el medio de difusión<sup>36</sup>. Si se establece un remedio por un daño específico, es fundamental considerar las herramientas que Internet ofrece para garantizar el ejercicio inmediato y efectivo del derecho de rectificación o respuesta<sup>37</sup>.

17. En abril de 2024, la Relatoría registró una solicitud de acceso a la información presentada por un diputado ante múltiples órganos del Estado, entre ellos el ministerio de finanzas, el ministerio de vivienda, el ministerio de obras públicas y la compañía *West Indies Oil Company*<sup>38</sup>. El propósito de la solicitud, según reportaron medios locales, sería conocer mayores detalles sobre la naturaleza y el alcance del alquiler por parte del gobierno de una propiedad del hijo del Primer Ministro<sup>39</sup>. Las preguntas formuladas se habrían enfocado en el valor de la renta, los pagos realizados, los gastos incurridos por reparaciones y mejoras de la propiedad, los términos de arrendamiento y la correspondencia entre las partes relevantes. Aunque la ley exige una respuesta en 20 días hábiles, esta nunca habría sido compartida por canales oficiales en su totalidad, de acuerdo con la información disponible<sup>40</sup>.

18. En el transcurso del año, esta Oficina registró nuevos llamados exigiendo al gobierno que nombrara un nuevo Comisionado de la Información [*Information Commissioner*], cargo creado por la Ley de Acceso a la Información [*Freedom of Information Act*] de 2004 y el cual ha permanecido vacante desde 2021, según reportes públicos<sup>41</sup>. En el segundo semestre del año, esta Oficina conoció que el Primer Ministro nominó a un nuevo comisionado quien, después de la aprobación por ambas Cámaras del Parlamento, completaría un primer mandato del 1 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2027, cumpliendo con la ley en cuestión y operativizando el mecanismo de transparencia<sup>42</sup>.

---

<sup>32</sup> Antigua Newsroom, [Mary John Found Guilty of Spreading False Information Online](#), 21 de marzo de 2024; The Observer, [Mary John found guilty of disseminating false information](#), 22 de marzo de 2024; Antigua News, [Activist Mary John Ordered to Pay \\$8000 for Spreading False Information](#), 20 de junio de 2024.

<sup>33</sup> Antigua Newsroom, [Mary John Found Guilty of Spreading False Information Online](#), 21 de marzo de 2024; The Observer, [Mary John found guilty of disseminating false information](#), 22 de marzo de 2024; Antigua News, [Activist Mary John Ordered to Pay \\$8000 for Spreading False Information](#), 20 de junio de 2024.

<sup>34</sup> Antigua Newsroom, [Mary John Found Guilty of Spreading False Information Online](#), 21 de marzo de 2024; The Observer, [Mary John found guilty of disseminating false information](#), 22 de marzo de 2024; Antigua News, [Activist Mary John Ordered to Pay \\$8000 for Spreading False Information](#), 20 de junio de 2024.

<sup>35</sup> CIDH, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 11/13, 2013, párr. 70.

<sup>36</sup> CIDH, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 11/13, 2013, párr. 71.

<sup>37</sup> CIDH, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 11/13, 2013, párr. 71.

<sup>38</sup> Antigua News, [MP Lewis files FOI requests on three ministries and WIOC regarding Gaston Browne III rental](#), 3 de abril de 2024; The Observer, [MP files freedom of information requests demanding answers on Works Ministry rental](#), 4 de abril de 2024.

<sup>39</sup> Antigua Newsroom, [MP Lewis Files Freedom of Information Requests on Three Ministries and WIOC Seeking Answers on the Gaston Browne III Rental](#), 3 de abril de 2024; The Observer, [MP files freedom of information requests demanding answers on Works Ministry rental](#), 4 de abril de 2024.

<sup>40</sup> Antigua Newsroom, [Government Refused to Answer Questions on the Gaston Browne III Rental Deal in Violation of the Law](#), 2 de mayo de 2024; The Observer, [Stop covering up the Gaston Browne III rental deal and appoint the Information Commissioner now](#), 22 de julio de 2024.

<sup>41</sup> The Observer, [Stop covering up the Gaston Browne III rental deal and appoint the Information Commissioner now](#), 22 de julio de 2024; WiredJA, [Opposition Demands Transparency: PM Browne Urged to Appoint Information Commissioner](#), 23 de julio de 2024.

<sup>42</sup> The Observer, [New Information Commissioner for Antigua and Barbuda](#), 16 de septiembre de 2024; Antigua Newsroom, [Antony Kurt Athill Appointed as Information Commissioner Following Parliamentary Approval](#), 14 de septiembre de 2024.

19. Tras el nombramiento del nuevo Comisionado de Información, la Relatoría tomó conocimiento del llamado de algunos expertos a fortalecer la legislación sobre acceso a la información. Estas personas especializadas señalaron que la normativa actual carece de disposiciones que incentiven el cumplimiento tras presentarse demoras, información incompleta o la pérdida de documentos; que el requisito de demostrar una obstrucción “intencionada” podría dificultar el enjuiciamiento por violaciones a la ley; y que los costos asociados con representan una barrera significativa para que la ciudadanía pueda apelar cuando se le niega el acceso a la información solicitada<sup>43</sup>.

20. La Relatoría recuerda que, para continuar avanzando en su obligación de implementar una cultura de la transparencia y garantizar el derecho de acceso a la información, es fundamental persistir en la construcción de entidades de supervisión robustas y con poder suficiente para darle vida y sentido a los mandatos de transparencia de las respectivas leyes de acceso a la información y adaptar la jurisprudencia internacional a las prácticas estatales<sup>44</sup>. Asimismo, enfatiza que el Estado tiene la obligación de responder sustancial y oportunamente a las solicitudes de información que le sean formuladas por tratarse de un requisito indispensable para el funcionamiento mismo de la democracia a través de la transparencia y la rendición de cuentas<sup>45</sup>. Finalmente, reitera que el costo de obtener acceso a la información nunca debe ser tan elevado que disuada a los posibles solicitantes<sup>46</sup>; que todo régimen de acceso a la información adecuado también debe proteger el derecho de las personas a apelar toda decisión por la que se deniegue la información<sup>47</sup>; y que debe existir un sistema de sanciones establecido en caso de que un organismo no cumpla o se niegue a cumplir con la legislación sobre acceso a la información<sup>48</sup>.

### **C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión**

21. Con respecto a la lucha contra la discriminación y la exclusión de mujeres en el país, la Relatoría tomó nota de dos desarrollos. Por una parte, en junio de 2024, la RELE registró la presentación del informe anual de Antigua y Barbuda sobre el progreso realizado en relación con la igualdad de género según lo prescrito por la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing<sup>49</sup>. La información pública disponible señala que el informe fue elaborado por el Departamento de Asuntos de Género, el cual consultó con el gobierno, el sector privado y actores clave de la sociedad civil para evaluar el progreso del país hacia la igualdad de género en los últimos cinco años<sup>50</sup>. Este proceso permitió que las entidades públicas directamente involucradas en las áreas prioritarias reportaran las políticas, programas y actividades implementadas durante el período analizado, dirigidas a abordar los desafíos que enfrentan las mujeres y niñas<sup>51</sup>.

22. Por otra parte, en diciembre de 2024, esta Oficina fue informada sobre la finalización de una iniciativa piloto liderada por la organización sin ánimo de lucro *Integrated Health Outreach (IHO)* para abordar la violencia de género en el país<sup>52</sup>. La información disponible señala que la iniciativa estuvo dirigida a estudiantes, con el objetivo de fomentar la conciencia sobre esta problemática a través de actividades

<sup>43</sup> The Observer, [Ombudsman accuses gov't of failing to act on recommendations](#), 26 de agosto de 2024; The Observer, [Attorney urges strengthening of Freedom of Information Act](#), 17 de septiembre de 2024.

<sup>44</sup> CIDH, [Los órganos de supervisión del derecho de acceso a la información pública](#), Cap. 1: Entidades especializadas para la supervisión y cumplimiento 2016. OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 14/16, párr. 88.

<sup>45</sup> CIDH, [El derecho de acceso a la información en el marco jurídico interamericano](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 1/09, 2010, párrs. 5 y 24.

<sup>46</sup> CIDH, [Informe Anual RELE 2003](#), Cap. 2, Evaluación sobre el acceso a la información en el hemisferio, 2003, párr. 37.

<sup>47</sup> CIDH, [Informe Anual RELE 2003](#), Cap. 2, Evaluación sobre el acceso a la información en el hemisferio, 2003, párr. 38.

<sup>48</sup> CIDH, [Informe Anual RELE 2003](#), Cap. 2, Evaluación sobre el acceso a la información en el hemisferio, 2003, párr. 38.

<sup>49</sup> United Nations Development Program, [What is Beijing Platform for Action?](#), 24 de marzo de 2020.

<sup>50</sup> Caribbean Loop News, [Antigua & Barbuda submits report on gender equality](#), 6 de junio de 2024; Antigua News Room, [DoGA Completes Major International Report on Gender Equality](#), 7 de junio de 2024.

<sup>51</sup> UN Women, [Antigua and Barbuda. Review of the Beijing Declaration and Platform for Action, 2020-2024 Report](#), 1 de junio de 2024.

<sup>52</sup> The Observer, [Local non-profit tackles gender-based violence through youth education initiative](#), 23 de diciembre de 2024; Integrated Health Outreach, [IHO Funded Projects 2015 to Present](#), 26 de diciembre de 2024.

extracurriculares semanales. Estas fueron diseñadas para empoderar a las y los jóvenes, proporcionándoles la información y sensibilidad necesarias para transformar la cultura de violencia<sup>53</sup>.

23. En el contexto actual, la Relatoría considera importante destacar que la violencia, o el temor a sufrirla, también restringe la libertad de expresión y el acceso a la información de las mujeres. Ante la intimidación generada por los actos violentos, muchas mujeres optan por no denunciar los hechos ante la justicia, se aíslan y limitan su participación en la vida social<sup>54</sup>. De ahí la importancia de que los Estados implementen medidas educativas, de capacitación, alfabetización mediática y digital, prevención, justicia y reparación para alcanzar la equidad de género<sup>55</sup>.

24. En lo que concierne a la libertad de expresión y la lucha contra la discriminación y exclusión contra personas con discapacidad, la Relatoría Especial tomó nota de al menos dos iniciativas. En agosto de 2024, la Relatoría conoció del lanzamiento del primer curso en primeros auxilios en lengua de señas, organizado por la *Sociedad de la Cruz Roja de Antigua y Barbuda* (ABRCS, por sus siglas en inglés)<sup>56</sup>. El curso, disponible gratuitamente para personas voluntarias, se habría extendido por seis semanas, buscando garantizar que la ciudadanía con algún tipo de discapacidad auditiva pueda llegar a tener acceso a asistencia adecuada cuando se presente una emergencia<sup>57</sup>.

## **D. Libertad de expresión e internet**

25. En el primer trimestre de 2024, esta Oficina conoció de las negociaciones en curso entre la compañía estadounidense *Starlink* y el gobierno de Antigua y Barbuda para otorgar al proveedor de internet de alta velocidad una licencia para operar en el territorio nacional<sup>58</sup>. Según reportaron medios locales, el Ministerio de Tecnología y Telecomunicaciones habría externalizado retos en materia de regulación e ingresos fiscales por la llegada de la compañía, señalando posibles afectaciones al espectro y el recaudo de impuestos por concepto de telefonía<sup>59</sup>. Según estos mismos reportes, el gobierno habría propuesto un etiquetado blanco en colaboración con uno de los proveedores de banda ancha existentes, pero su oferta habría sido rechazada<sup>60</sup>. *Starlink* funciona mediante el despliegue de pequeños satélites en órbita terrestre baja que se comunican con terminales terrestres para brindar conectividad a internet, particularmente en áreas con infraestructura de internet tradicional limitada, como es el caso de estas islas<sup>61</sup>.

26. En línea con su informe temático sobre “Libertad de Expresión e Internet”, la Relatoría subraya la importancia de garantizar que la conectividad se extienda a todo el territorio nacional para promover de manera efectiva el acceso de las comunidades rurales y marginalizadas. Asimismo, enfatiza la necesidad de asegurar que las estructuras de precios sean inclusivas para evitar barreras económicas al acceso, de proporcionar a las comunidades centros de tecnologías de la información y comunicación (TIC) comunitarios y otras opciones de acceso público, y de reforzar los esfuerzos de capacitación y educación, especialmente dirigidos a sectores empobrecidos, áreas rurales y personas mayores<sup>62</sup>.

27. Por otro lado, en el transcurso del año, la Relatoría siguió de cerca nuevas discusiones de política pública para abordar la criminalidad juvenil en el país, incluyendo el monitoreo de redes sociales y de

<sup>53</sup> The Observer, [Local non-profit tackles gender-based violence through youth education initiative](#), 23 de diciembre de 2024; Integrated Health Outreach, [IHO Funded Projects 2015 to Present](#), 26 de diciembre de 2024.

<sup>54</sup> CIDH, [Informe Anual RELE 1999](#), Mujer y libertad de expresión, 2000, págs. 36-39.

<sup>55</sup> CIDH, [Mujeres Periodistas y Libertad de Expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.20/18, octubre de 2018, párrs. 91, 92, 126.

<sup>56</sup> The Observer, [Red Cross offers first aid training and sign language classes for volunteers](#), 22 de agosto de 2024.

<sup>57</sup> The Observer, [Red Cross offers first aid training and sign language classes for volunteers](#), 22 de agosto de 2024.

<sup>58</sup> Antigua Newsroom, [Technology Minister Concerned About Possible Revenue Erosion with Starlink in Antigua](#), 15 de febrero de 2024; The Observer, [Gov't in talks with high-speed internet Starlink](#), 16 de febrero de 2024.

<sup>59</sup> Antigua Newsroom, [Technology Minister Concerned About Possible Revenue Erosion with Starlink in Antigua](#), 15 de febrero de 2024; The Observer, [Gov't in talks with high-speed internet Starlink](#), 16 de febrero de 2024.

<sup>60</sup> Antigua Newsroom, [Technology Minister Concerned About Possible Revenue Erosion with Starlink in Antigua](#), 15 de febrero de 2024; The Observer, [Gov't in talks with high-speed internet Starlink](#), 16 de febrero de 2024.

<sup>61</sup> Starlink, [Satellite Technology](#), 10 de diciembre de 2024.

<sup>62</sup> CIDH, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 11/13, 2013, párr. 16.

la industria musical. En el marco de debates sobre el “proyecto de ley contra pandillas” [*Anti-Gang Bill*], aprobada en septiembre, esta Oficina registró disposiciones para el uso de “pruebas en redes sociales” como estrategia de identificación de miembros de bandas criminales y la colaboración con fuerzas de seguridad para fichar actividades delictivas orquestadas a través de perfiles falsos en estas plataformas<sup>63</sup>. Una de las propuestas sobre la mesa incluiría la creación de una unidad especializada de la Policía para monitorear actividades ilícitas en línea, que a su vez se articule con otras áreas, como el departamento de investigaciones criminales y el personal de la unidad táctica<sup>64</sup>. Adicionalmente, la Relatoría tomó nota del anuncio de elaboración de nuevos marcos normativos para acceder a comunicaciones personales con autorización del poder judicial como estrategia para combatir el crimen en el país, considerando que la última legislación al respecto data de 2013<sup>65</sup>.

28. De forma relacionada, la Relatoría conoció reportes señalando que el gobierno habría acusado a la música en la radio y plataformas digitales de *streaming* de “promover conductas nocivas,” tales como la violencia con armas de fuego y el machismo<sup>66</sup>. Según reportes locales, un portavoz del gobierno enfatizó la necesidad de “autogestión, autorregulación e incluso cierta autocensura” para evitar la “romantización” del crimen que, a juicio del Ejecutivo, motivarían a la juventud a unirse a pandillas<sup>67</sup>.

29. La Relatoría recuerda que, en línea con los estándares y recomendaciones en su informe sobre “Niñez, libertad de expresión y medios de comunicación”, cualquier restricción orientada a proteger los derechos de niños, niñas y adolescentes debe seguir esta exigencia y aplicar los resguardos del test de necesidad y proporcionalidad que el sistema interamericano ha diseñado para proteger el interés público de la información, de tal modo de no afectar en forma desproporcionada al derecho a la libertad de expresión<sup>68</sup>.

30. En lo que concierne a las redes sociales en el país en específico, la Relatoría Especial también documentó debates en curso sobre su regulación, incluyendo restricciones de acceso con base en la edad de las y los usuarios, e incidentes relativos a amenazas contra figuras públicas, así como el hackeo de perfiles de funcionarios e instituciones gubernamentales. Con respecto al primer punto, la Relatoría registró llamados de psiquiatras al Poder Legislativo para que restrinjan el acceso de menores de edad a redes sociales, citando preocupaciones de sobreexposición y el impacto negativo en su salud mental<sup>69</sup>.

31. En cuanto a amenazas difundidas a través de plataformas digitales, la Relatoría conoció del inicio de una investigación tras la recepción de amenazas de muerte contra el Primer Ministro en su perfil de *Facebook*<sup>70</sup>. Según reportes de medios locales, el comisionado de Policía afirmó que incitar a la violencia mediante redes sociales constituye un “delito penal”, por lo que instó a la ciudadanía a abstenerse de esta práctica<sup>71</sup>. La Relatoría registró que las autoridades identificaron a una menor de edad como la autora de estas

<sup>63</sup> Caribbean Loop News, [Antigua to pass new legislation to keep youth off streets at night](#), 22 de agosto de 2024; The Observer, [Gov't pledges crackdown on two 'warring' gangs blamed for youth violence](#), 23 de agosto de 2024; The Observer, [Legal changes ahead to combat gangs and youth crime](#), 30 de agosto de 2024; Antigua Newsroom, [Nicholas Warns: Social Media Platforms Are No Safe Haven for Gangs \(VIDEO\)](#), 10 de septiembre de 2024.

<sup>64</sup> The Observer, [Police mull dedicated social media monitoring unit to reduce crime](#), 23 de agosto de 2024.

<sup>65</sup> Digital Watch Observatory, [Antigua and Barbuda's Electronic Evidence Act, 2013](#), noviembre de 2013; Caribbean Development Portal, [Caribbean Cybercrime and Data Protection Laws](#), 27 de diciembre de 2024; Antigua Newsroom, [Antigua and Barbuda Wants Laws for Electronic Surveillance](#), 31 de agosto de 2024.

<sup>66</sup> Antigua News, [Violent Music Blamed for Surge in Crime Among Youth](#), 26 de agosto de 2024; Antigua News Room, [Violent Music Blamed for Surge in Crime Among Youth](#), 26 de agosto de 2024.

<sup>67</sup> Antigua News, [Violent Music Blamed for Surge in Crime Among Youth](#), 26 de agosto de 2024; Antigua News Room, [Violent Music Blamed for Surge in Crime Among Youth](#), 26 de agosto de 2024.

<sup>68</sup> CIDH, [Niñez, libertad de expresión y medios de comunicación](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.23/19, febrero de 2019, párr. 46.

<sup>69</sup> ABS Television/Radio, [Leading Psychiatrist Calls for Talks on Social Media Restrictions for Children](#), 18 de septiembre de 2024; Antigua Newsroom, [Psychiatrist Urges Social Media Restrictions for Children](#), 19 de septiembre de 2024; Antigua News, [Antigua and Barbuda Urged to Consider Restricting Social Media Access for Children Amid Global Concerns](#), 19 de septiembre de 2024.

<sup>70</sup> Dominica News Online, [Police investigate death threats against Antigua's prime minister](#), 17 de julio de 2024; WIC News, [PM Browne under gun violence threat post assassination attempt on Trump](#), 18 de julio de 2024.

<sup>71</sup> Antigua News Room, [Police Launch Investigation into Facebook Threats Against PM Gaston Browne](#), 17 de julio de 2024; WIC News, [PM Browne under gun violence threat post assassination attempt on Trump](#), 18 de julio de 2024.

amenazas, por lo que, según la información disponible, el mandatario habría decidido no emprender acciones legales en su contra<sup>72</sup>.

32. En lo que concierne al hackeo de perfiles y páginas en redes sociales, la Relatoría conoció de al menos tres en el transcurso del año. A mediados de julio de 2024, la RELE fue alertada de la remoción del único medio público del país, *Antigua Broadcasting Service (ABS)*, en la plataforma de *Facebook*<sup>73</sup>. Se desconoce si se habría tratado de un posible hackeo o de un esfuerzo deliberado de usuarios por denunciar y bloquear la página del medio estatal, según la información pública disponible<sup>74</sup>. A principios de diciembre de 2024, la oficina de comunicaciones del Primer Ministro informó que perdió acceso a sus cuentas en *Facebook*, *Instagram*, *Messenger*, *X* (antes *Twitter*) y *Threads*, por lo que no podría publicar mensajes sobre las labores del mandatario en ninguna de las plataformas que acumulan más de 20.000 seguidores, ni se podría acceder ninguna de las publicaciones previas<sup>75</sup>. La explicación proporcionada, como reportaron medios locales, fue que el dispositivo móvil desde el cual se manejaban estas cuentas habría sido infectado por “malware”<sup>76</sup>. Desde entonces, la comunicación oficial del mandatario se habría hecho a través de la página de YouTube del gobierno y de las páginas de otras carteras del Ejecutivo en redes sociales<sup>77</sup>.

33. Adicionalmente, la RELE fue alertada a través del Ministerio de Telecomunicaciones de intentos de hackeo y fraude contra la población, en especial jóvenes y adultos mayores, a través de grupos de *WhatsApp*, así como mensajes de texto y correos electrónicos. Según la información difundida por las autoridades, la ciudadanía estaría recibiendo llamadas y mensajes que eventualmente llevarían al envío de enlaces con malware diseñado para acceder a sus cuentas, exponer información personal, incluyendo sus listas de contactos, y eventualmente exigir pagos para restablecer el acceso<sup>78</sup>.

34. Por otro lado, según la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), organismo especializado de las Naciones Unidas, y su Índice Mundial de Ciberseguridad 2024, Antigua y Barbuda es el único país de las Américas con una puntuación general inferior a 20 sobre 100 posibles; esto refleja, de acuerdo con la institución, un “compromiso básico en materia de ciberseguridad”<sup>79</sup>. Por su parte, esta Oficina registró el anuncio del gobierno a mediados de diciembre de construir un nuevo centro de datos, establecer un punto de intercambio de internet, y avanzar en la digitalización de servicios públicos, como parte de sus esfuerzos para mejorar la eficiencia y fortalecer la seguridad nacional<sup>80</sup>.

35. La Relatoría recuerda que las autoridades deben informar y rendir cuentas sobre las medidas tomadas en materia de ciberseguridad, tanto de aquellas directamente implementadas como de las que ejecutan intermediarios privados contratados por el Estado<sup>81</sup>. Asimismo, reitera que, ante ataques o riesgos inminentes, los Estados deben ordenar investigaciones que permitan conocer la dimensión de lo ocurrido<sup>82</sup>.

<sup>72</sup> Antigua News Room, [PM says a warning is enough for the woman who wished assassination on him](#), 22 de julio de 2024.

<sup>73</sup> Antigua Breaking News, [Antigua State Media ABS says its Facebook Page has been removed](#), 15 de julio de 2024; Antigua News Room, [Antigua State Media ABS says its Facebook Page has been removed](#), 15 de julio de 2024.

<sup>74</sup> Antigua Breaking News, [Antigua State Media ABS says its Facebook Page has been removed](#), 15 de julio de 2024; Antigua News Room, [Antigua State Media ABS says its Facebook Page has been removed](#), 15 de julio de 2024.

<sup>75</sup> Antigua News, [Office of the Prime Minister Social Media Pages Hacked](#), 4 de diciembre de 2024; The Observer, [Office of the Prime Minister social media pages hacked](#), 4 de diciembre de 2024.

<sup>76</sup> The Observer, [PM's Office still unable to access social media platforms](#), 5 de diciembre de 2024; WinnFm, [Antigua: Gov't continues efforts to regain access to its social media accounts. Hurst says](#), 14 de diciembre de 2024.

<sup>77</sup> Antigua News, [Office of the Prime Minister Social Media Pages Hacked](#), 4 de diciembre de 2024; The Observer, [PM's Office still unable to access social media platforms](#), 5 de diciembre de 2024.

<sup>78</sup> Antigua News, [Government Issues Urgent Warning About WhatsApp Hacking Attempts](#), 1 de noviembre de 2024; The Observer, [Warning: Cyber security attacks are on the increase. Elderly and youth are most likely to fall prey to hackers, official says](#), 8 de noviembre de 2024.

<sup>79</sup> International Telecommunications Union, [Global Cybersecurity Index 2024, 5th edition](#), 12 de septiembre de 2024.

<sup>80</sup> The Observer, [Gov't to upgrade data centre amidst 2025 digital overhaul. MP Nicholas says](#), 13 de diciembre de 2024; Antigua News Room, [Antigua and Barbuda Government to Develop Tier 4 Data Center to Boost Digital Infrastructure](#), 14 de diciembre de 2024.

<sup>81</sup> CIDH, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 11/13, 2013, párr. 126.

<sup>82</sup> CIDH, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 11/13, 2013, párr. 127.

36. De forma relacionada, la Relatoría enfatiza que las autoridades deben fomentar medidas educativas destinadas a promover la capacidad de todas las personas de efectuar un uso autónomo, independiente y responsable de internet y de las tecnologías digitales, a lo que se le conoce en su conjunto como “alfabetización digital”<sup>83</sup>.

37. Finalmente, en lo relativo a la inteligencia artificial (AI), la Relatoría tomó nota de incidentes y avances en esta materia. Por una parte, ha conocido reportes sobre la propagación de “deepfakes” —videos, audios e imágenes de figuras públicas manipulados con creados con AI— en los que el Presidente electo de los Estados Unidos supuestamente critica al gobierno actual de Antigua y Barbuda y se refiere de forma despectiva al país<sup>84</sup>. Funcionarios de la administración actual señalaron que este tipo de contenido representa uno de los ejemplos más frecuentes del “mal uso” y “abuso” de esta nueva herramienta con el propósito de desinformar a la población<sup>85</sup>.

38. Por otra parte, esta Oficina registró avances en la gobernanza responsable de la IA en el Caribe con la realización del primer taller de validación de la Metodología de Evaluación de Preparación (RAM, por sus siglas en inglés)<sup>86</sup>. Este evento, organizado el 27 de septiembre de 2024 por el Ministerio de Telecomunicaciones, los Servicios Públicos y la Energía de Antigua y Barbuda, en colaboración con la UNESCO y la Universidad de las Indias Occidentales, reunió a funcionarios públicos, académicos, representantes de la sociedad civil y del sector empresarial con el objetivo de impulsar la implementación de las recomendaciones de la UNESCO contenidas en su “Recomendación general sobre la ética de la Inteligencia Artificial”<sup>87</sup>. A partir de este taller, la Relatoría también registró anuncios desde el Poder Legislativo y Ejecutivo para regular el uso de la IA en el país<sup>88</sup>.

---

<sup>83</sup> CIDH, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 11/13, 2013, párr. 48.

<sup>84</sup> Antigua News, [FAKE: AI-Generated Trump Video Degrades Antigua and Barbuda](#), 21 de febrero de 2024; The Observer, [Deep fake video of Donald Trump targets Antigua and Barbuda](#), 22 de febrero de 2024.

<sup>85</sup> UNESCO, [AI Readiness Assessment Methodology Validation Workshop in Antigua and Barbuda Sets precedent for expanding Equitable and Ethical AI Development in the Caribbean](#), 23 de octubre de 2024.

<sup>86</sup> UNESCO, [AI Readiness Assessment Methodology Validation Workshop in Antigua and Barbuda Sets precedent for expanding Equitable and Ethical AI Development in the Caribbean](#), 23 de octubre de 2024.

<sup>87</sup> UNESCO, [Readiness assessment methodology: a tool of the Recommendation on the Ethics of Artificial Intelligence](#), 2023; UNESCO, [Recommendation on the Ethics of Artificial Intelligence](#), 26 de septiembre de 2024.

<sup>88</sup> The Observer, [Gov't places AI law enforcement as top legislative priority for 2025](#), 29 de noviembre de 2024; Antigua News Room, [Antigua and Barbuda to Pass Laws In Response To Artificial Intelligence](#), 30 de noviembre de 2024.

## ARGENTINA

39. Durante 2024, la Relatoría Especial registró un deterioro acelerado del ambiente para el ejercicio de la libertad de expresión en Argentina, caracterizado por la baja tolerancia del Poder Ejecutivo hacia las críticas y los procesos deliberativos. En un contexto de iniciativas de cambios drásticos al funcionamiento del Estado, se reportaron con alta frecuencia discursos estigmatizantes principalmente desde altas autoridades del Estado contra periodistas y medios de comunicación, y particularmente contra mujeres. En el marco del ejercicio del derecho a la protesta social por parte de sectores políticos y sociales opositores al gobierno, y de la ciudadanía en general, la Relatoría observó declaraciones oficiales que buscaban desincentivar la libertad de expresión y exaltar la represión policial. En buena parte de las movilizaciones se registraron agresiones contra trabajadores de la prensa, originadas tanto en el accionar de agentes de seguridad como de particulares. Además de un deterioro en el debate público, la Relatoría registró cambios significativos en el marco institucional relacionado con el acceso a la información, los medios públicos y la publicidad oficial. En particular, se registró la adopción de marcos normativos restrictivos del derecho a la protesta social y modificaciones regresivas y carentes de deliberación amplia en relación con la Ley de Acceso a la Información Pública.

### A. Periodismo y democracia

40. En el transcurso de 2024, la Relatoría observó un contexto adverso para el ejercicio de libertad de prensa, caracterizado principalmente por discursos hostiles desde el poder público<sup>89</sup>. De acuerdo con la información monitoreada por esta oficina, el Presidente de la República ha sostenido un discurso recurrente y constante de estigmatización hacia periodistas y medios de comunicación<sup>90</sup>, acusándolos de ser “corruptos”<sup>91</sup>, “delincuentes con micrófono”<sup>92</sup>, “mentirosos”<sup>93</sup>, “ladrones”<sup>94</sup>, “difamadores”<sup>95</sup> y “extorsionadores”<sup>96</sup>, entre otros calificativos lesivos a la labor informativa<sup>97</sup>, en contextos donde la prensa hacía publicaciones sobre asuntos o debates de interés público. Además, ha manifestado públicamente que “el 85% de los medios miente todo el tiempo”<sup>98</sup>. Estas expresiones están frecuentemente dirigidas a periodistas y medios que han publicado información crítica o cuestionamientos a políticas gubernamentales<sup>99</sup>. La RELE advierte que éstos no constituyen hechos aislados, sino que forman parte de lo que el gobierno ha denominado una “batalla cultural”, que incluiría el señalamiento de determinados comunicadores y medios como opositores o enemigos<sup>100</sup>.

41. En línea con lo anterior, diversas organizaciones de la sociedad civil reportan un incremento de las agresiones contra periodistas durante 2024. Según el Foro de Periodismo Argentino (FOPEA), entre abril y julio se registraron 37 casos de agresiones a periodistas y medios de comunicación, lo que representa un

<sup>89</sup> Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), [Informe Argentina](#), 80ª Asamblea General de la SIP, 17 – 20 de octubre de 2024.

<sup>90</sup> Clarín, [Javier Milei atacó a 45 periodistas y medios en las últimas dos semanas](#), 23 de agosto de 2024; La Nación, [Los insultos presidenciales](#), 18 de octubre de 2024.

<sup>91</sup> Perfil, [La violencia verbal de Javier Milei contra periodistas: "Soretos, ensobrados"](#), 30 de septiembre de 2024; La Nación, [Javier Milei volvió a cargar contra el periodismo con tono amenazante: "Les llegó la hora"](#), 20 de noviembre de 2024.

<sup>92</sup> Clarín, [Javier Milei llamó "delincuentes del micrófono" a los periodistas y advirtió: "Se les terminó el privilegio"](#), 20 de noviembre de 2024; El País, [Milei redobla sus ataques contra periodistas: "Les llegó la hora"](#), 21 de noviembre de 2024.

<sup>93</sup> La Nación, [Javier Milei volvió a atacar a los periodistas: dijo que mienten y amenazó con exponer sus patrimonios](#), 11 de agosto de 2024.

<sup>94</sup> Ámbito Financiero, [Javier Milei volvió a cargar contra los periodistas: "Son torturadores profesionales"](#), 20 de noviembre de 2024.

<sup>95</sup> Agencia EFE, [La prensa argentina se rebela contra Milei por constantes insultos y ataques a periodistas](#), 21 de noviembre de 2024.

<sup>96</sup> La Nación, [Javier Milei dio una entrevista en Estados Unidos con fuertes críticas a periodistas argentinos](#), 19 de noviembre de 2024.

<sup>97</sup> El Diario AR, [Milei apuntó a "la censura woke" y celebró la libertad de expresión en X "para todos, no solo para los periodistas"](#), 16 de agosto de 2024.

<sup>98</sup> La Nación, [Javier Milei volvió a cuestionar al periodismo y acusó a Marcelo Bonelli de "mentir" al informar sobre un exfuncionario](#), 21 de octubre de 2024; Clarín, [Otro ataque de Javier Milei al periodismo: dijo que "el 85% de los medios miente todo el tiempo"](#), 20 de octubre de 2024.

<sup>99</sup> AFP, [El discurso beligerante de Milei impacta en la vida diaria de los argentinos](#), 6 de diciembre de 2024.

<sup>100</sup> El País, [Milei redobla sus ataques contra periodistas: "Les llegó la hora"](#), 21 de noviembre de 2024; Agencia EFE, [Milei avanza con su batalla cultural para transformar los valores de la sociedad argentina](#), 8 de diciembre de 2024.

incremento del 24,34% respecto al mismo período del año anterior<sup>101</sup>. El 71,4% de los casos habría implicado algún tipo de violencia estatal, siendo el 27% de los ataques atribuidos directamente al Presidente de la Nación<sup>102</sup>. Por su parte, la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA) ha manifestado su preocupación por lo que caracterizó como un clima “hostil” para el trabajo de la prensa, alertando que “hay una clara asimetría entre un presidente y un periodista. Las acusaciones y los denuestos presidenciales motorizan a un ejército de trolles, con el amparo del anonimato y de un financiamiento opaco, que multiplican agresiones verbales y abren así rendijas a la violencia física”<sup>103</sup>.

42. En este contexto, la Relatoría Especial ha monitoreado que algunos de estos reportes han sido puestos en conocimiento del Poder Judicial. Así, por ejemplo, el periodista Jorge Lanata presentó una demanda penal y una civil contra el Presidente tras ser acusado de “mentiroso” y recibir “sobres”, en referencia a presuntos sobornos<sup>104</sup>. Por su parte, el director de *Perfil*, Jorge Fontevecchia, presentó demandas por declaraciones que lo señalaban como “quebrador serial” y “periodista ensobrado”, coincidiendo estos señalamientos con la publicación de investigaciones sobre el gobierno<sup>105</sup>. En este último caso, la Cámara Federal de Apelaciones de Buenos Aires revocó un inicial sobreseimiento del Presidente<sup>106</sup>, estableciendo que los funcionarios públicos tienen el deber de asegurarse que con sus pronunciamientos no están lesionando los derechos de quienes contribuyen a la deliberación pública<sup>107</sup>. La resolución judicial subrayó la importancia de considerar la jurisprudencia del sistema interamericano de derechos humanos, que establece ciertos límites a la libertad de expresión de los funcionarios públicos, particularmente en contextos de polarización política<sup>108</sup>. Adicionalmente, un legislador presentó una denuncia penal por presunta incitación a la violencia contra la prensa, alegando que los discursos presidenciales constituían un acto “en detrimento de la libertad de expresión”, y agregó que “no se puede naturalizar la agresión y la persecución”<sup>109</sup>.

43. La Relatoría ha señalado de manera consistente que las declaraciones estigmatizantes de altos funcionarios públicos contra periodistas pueden contribuir a exacerbar el clima de hostilidad e intolerancia por parte de distintos sectores de la población, y en consecuencia pueden colocar a periodistas y comunicadores en una posición de mayor vulnerabilidad y riesgo de sufrir ataques<sup>110</sup>. En tanto garante de los derechos fundamentales de las personas, las declaraciones de los funcionarios públicos no pueden desconocer éstos ni constituir formas de injerencia directa o indirecta o presión lesiva en los derechos de quienes pretenden contribuir a la deliberación pública mediante la expresión y difusión de su pensamiento<sup>111</sup>.

44. Por otro lado, la Relatoría tuvo conocimiento de acciones judiciales contra trabajadores de prensa por su labor informativa. En junio de 2024, el Ministro de Justicia presentó una denuncia penal contra los periodistas Nancy Pazos y Darío Villarruel por supuesta “instigación a cometer delitos”, a raíz de sus

<sup>101</sup> FOPEA, [Presidente, funcionarios y trolls, protagonistas de los ataques a periodistas](#), 1 de agosto de 2024.

<sup>102</sup> FOPEA, [Presidente, funcionarios y trolls, protagonistas de los ataques a periodistas](#), 1 de agosto de 2024.

<sup>103</sup> ADEPA, [Informe de ADEPA: “La prensa, desde el regreso de la democracia”](#), 20 de septiembre de 2024.

<sup>104</sup> La Nación, [Jorge Lanata denunció a Javier Milei y la causa cayó por sorteo en el juzgado de Ariel Lijo](#), 18 de abril de 2024; Associated Press, [Popular periodista demanda a Milei por injurias tras acusarlo de mentiroso y extorsionador](#), 18 de abril de 2024.

<sup>105</sup> Perfil, [Periodistas en llamas, según Milei](#), 17 de agosto de 2024.

<sup>106</sup> Página/12, [Revocaron el sobreseimiento a Milei en la causa iniciada por un periodista al que tildó de “ensobrado”](#), 1 de noviembre de 2024.

<sup>107</sup> A principios de 2024, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión expresó su preocupación por reportes de estigmatización, y ofreció acompañamiento y apoyo técnico al Estado orientado a sensibilizar a las instituciones del Estado y a las personas funcionarias públicas sobre su papel para habilitar entornos favorables a la deliberación democrática y para la libertad de expresión, de conformidad con estándares interamericanos de derechos humanos; Solicitud de información CIDH/RELE/Art.41/3-2024/419, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión; CIDH, [Audiencia N° 26, Argentina: Situación de la protesta social y el derecho a la libertad de expresión](#), 190º Período Ordinario de Sesiones, 11 de julio de 2024.

<sup>108</sup> Letrap, [La Justicia revocó el sobreseimiento de Javier Milei en la causa por injurias al periodista Jorge Fontevecchia](#), 31 de octubre de 2024; Perfil, [Anulan el fallo que sobreseyó a Milei por injuriar a Jorge Fontevecchia](#), 3 de noviembre de 2024.

<sup>109</sup> La Nación, [Denuncian en la Justicia a Javier Milei por incitar a la violencia con sus ataques a la prensa](#), 30 de septiembre de 2024; *Ámbito Financiero*, [Un legislador porteño denunció penalmente a Javier Milei por “incitar a la violencia” tras atacar al periodismo](#), 30 de septiembre de 2024.

<sup>110</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comunicado de prensa No. R31/13, [Relatoría Especial insta a los Estados a adoptar medidas eficaces de prevención, protección e investigación frente a la violencia contra periodistas y trabajadores de los medios de comunicación en el Vigésimo aniversario del Día Mundial de la Libertad de Prensa](#), 31 de mayo de 2013.

<sup>111</sup> Corte IDH, *Ríos y otros Vs. Venezuela*, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 28 de enero de 2009, Serie C N° 194, párr. 139.

comentarios sobre cuestionamientos en la gestión de recursos alimentarios del Ministerio de Capital Humano<sup>112</sup>.

45. Asimismo, el periodista Andrés Sanguinetti de *iProfesional* enfrenta una demanda por daños y perjuicios por dos millones de dólares presentada por un empresario tabacalero, tras negarse a eliminar un artículo sobre presunta elusión impositiva y actividades de lobby de su empresa<sup>113</sup>. El periodista, quien reportó haber recibido llamados intimidantes por su reportaje, se negó a retractarse durante una mediación, argumentando que la información publicada estaba documentalmente respaldada y era de interés público<sup>114</sup>. La empresa sostiene que la publicación le generó daños “morales, económicos y reputacionales”<sup>115</sup>. El periodista calificó la demanda como un intento de intimidación que busca “apretar a la prensa” y disuadir a otros reporteros de investigar y reportar sobre las actividades del empresario<sup>116</sup>.

46. La Relatoría subraya que, en una sociedad democrática, la prensa debe ejercer libremente su derecho a informar sobre actividades estatales, correspondiendo a la ciudadanía el derecho a ser informada sobre asuntos de interés público<sup>117</sup>. El uso del derecho penal o de acciones civiles desproporcionadas para limitar la libertad de expresión sobre asuntos de interés público contraviene el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos<sup>118</sup>. Estas prácticas, comúnmente conocidas como litigios estratégicos contra la participación pública (SLAPP), constituyen “un uso abusivo de los mecanismos judiciales que debe ser regulado y controlado por los Estados, con el objetivo de permitir el ejercicio efectivo de la libertad de expresión”<sup>119</sup>.

47. Por otra parte, la Relatoría Especial observa que el gobierno ha anunciado o puesto en marcha medidas administrativas que obstaculizan el acceso de la prensa a fuentes oficiales. Por ejemplo, esta Oficina ha recibido información sobre la implementación de nuevas políticas de acreditación y acceso a la Casa Rosada que habrían resultado en la revocación de credenciales a aproximadamente 50 periodistas desde diciembre de 2023, reduciendo el número de comunicadores autorizados a 88, con indicaciones de que estas restricciones continuarían aumentando<sup>120</sup>.

48. Asimismo, según la información recibida, el Poder Ejecutivo Nacional habría propuesto la creación de lo que han denominado una “sala de prensa de élite”, que limitaría el acceso únicamente a periodistas “de fuste, con experiencia y de medios altamente reconocidos (...) que merecen estar cerca del Presidente”<sup>121</sup>. La Relatoría advierte que este tipo aproximaciones de exclusión resultan discriminatorias y contrarias a los estándares interamericanos sobre acceso a la información pública.

<sup>112</sup> El diario AR, [Cúneo Libarona denunció a los periodistas Nancy Pazos y Darío Villarruel por “instigación a cometer delitos”](#), 4 de junio de 2024.

<sup>113</sup> El Cronista, [El “Señor del Tabaco” le exige u\\$s 2 millones a un periodista por una nota sobre sus negocios](#), 21 de agosto de 2024; FOPEA, [FOPEA se solidariza con el periodista Andrés Sanguinetti, a quien un empresario amenazó con iniciarle una demanda civil y penal](#), 25 de marzo de 2024.

<sup>114</sup> La Nación, [El “Señor del Tabaco” presentó una demanda de unos dos millones de dólares contra un periodista por daños “morales y económicos”](#), 21 de agosto de 2024.

<sup>115</sup> La Nación, [El “Señor del Tabaco” presentó una demanda de unos dos millones de dólares contra un periodista por daños “morales y económicos”](#), 21 de agosto de 2024.

<sup>116</sup> Radio Con Vos, [“Acá solo información periodística”. Andrés Sanguinetti periodista demandado por El Señor del Tabaco](#), 22 de agosto de 2024.

<sup>117</sup> Corte IDH, Caso Herrera Ulloa Vs. Costa Rica, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 2 de julio de 2004, Serie C Nº 107.

<sup>118</sup> Corte IDH, Caso Baraona Bray vs. Chile, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 24 de noviembre de 2022, Serie C Nº 481, párr. 109; Caso Álvarez Ramos Vs. Venezuela. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 30 de agosto de 2019, Serie C Nº 380, párrs. 120-122.

<sup>119</sup> Corte IDH, Caso Baraona Bray vs. Chile, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 24 de noviembre de 2022, Serie C Nº 481, párr. 91.

<sup>120</sup> Clarín, [El Gobierno bajó las acreditaciones de 50 periodistas de Casa Rosada y avanza con más restricciones](#), 18 de julio de 2024.

<sup>121</sup> El País, [Milei solo permitirá el acceso a la Casa Rosada a periodistas que “merecen estar cerca del presidente”](#), 16 de julio de 2024.

49. En este marco, la Relatoría tomó conocimiento del caso de la periodista Silvia Mercado, a quien, tras más de una década de cobertura en Casa Rosada, le revocaron su acreditación sin justificación expresa<sup>122</sup>. La comunicadora debió recurrir a la vía judicial mediante la presentación de un amparo. La acreditación fue finalmente restituida un mes y medio después, tras la presión de diversas asociaciones periodísticas y la intervención judicial<sup>123</sup>. Mas allá de las acciones y decisiones judiciales de una institucionalidad democrática con separación de poderes y mecanismos de control, casos como el de Silvia Mercado tienen un valor de apreciación social tendiente al aleccionamiento por parte del Ejecutivo a quien le es crítico. Lo anterior, dado que la periodista indicó que el retiro de su acreditación sería una medida discrecional y podría interpretarse como un "castigo", tras haber comentado sobre los perros del Presidente<sup>124</sup>.

50. De acuerdo con reportes públicos, el Ministerio de Capital Humano habría intentado reimplantar la obligatoriedad de la matrícula nacional para ejercer el periodismo profesional, una práctica que desde 1985 está considerada por la Corte Interamericana como una restricción ilegítima a la libertad de expresión<sup>125</sup>. Si bien la iniciativa fue anunciada en redes sociales y eliminada horas después<sup>126</sup>, pretendía exigir que periodistas y medios de comunicación tramitaran una credencial habilitante ante la Secretaría de Trabajo, presentando certificados de antecedentes penales y documentación que acreditara al menos dos años de ejercicio profesional con aportes jubilatorios al día<sup>127</sup>.

51. Frente a lo expuesto, la Relatoría Especial recuerda que cualquier restricción al acceso de periodistas a conferencias de prensa y fuentes oficiales debe responder a criterios objetivos, razonables y transparentes, previamente establecidos<sup>128</sup>. Con respecto a las acreditaciones o autorizaciones a los medios de prensa para la participación en eventos oficiales, la Corte Interamericana ha resaltado que "debe demostrarse que su aplicación es legal, persigue un objetivo legítimo y es necesaria y proporcional en relación con el objetivo que pretende en una sociedad democrática. Los requisitos de acreditación deben ser concretos, objetivos y razonables, y su aplicación transparente. Corresponde al Estado demostrar que ha cumplido con los anteriores requisitos al establecer restricciones al acceso a la información bajo su control"<sup>129</sup>.

52. La Relatoría Especial recuerda que los Estados tienen no solo un deber de abstención frente a limitaciones indebidas de la libertad de expresión, sino también una obligación positiva de garantizar las condiciones necesarias para su pleno ejercicio<sup>130</sup>. Esta obligación comprende el deber de promover un entorno plural y diverso para el debate público, proteger el acceso equitativo a las fuentes de información, y asegurar que no existan obstáculos arbitrarios para la búsqueda y difusión de ideas y opiniones<sup>131</sup>.

53. Finalmente, la Oficina del Relator Especial monitoreó la situación de los medios públicos en Argentina. En particular, ha recibido reportes que indican una súbita intervención del sistema de medios

<sup>122</sup> FOPEA, [FOPEA expresa preocupación porque el Gobierno nacional no le renovó aún su acreditación en Casa Rosada a Silvia Mercado](#), 17 de junio de 2024.

<sup>123</sup> La Nación, [Tras la polémica, el Gobierno finalmente acreditó a Silvia Mercado en la Casa Rosada](#), 5 de julio de 2024; Coalition for Women in Journalism, [Argentina: Government Revokes Silvia Mercado's Accreditation to President's Office](#), 22 de julio de 2024.

<sup>124</sup> Perfil, [Silvia Mercado habló tras el retiro de su acreditación en Casa Rosada: "Es una decisión discrecional de Karina Milei"](#), 20 de junio de 2024; Noticias, [El caso Silvia Mercado: el imperdonable pecado de preguntar sobre los perros de Milei](#), 19 de junio de 2024; ElDirarioAR, [La periodista Silvia Mercado cree que no le renovar su acreditación en Casa Rosada por Karina Milei](#), 19 de junio de 2024.

<sup>125</sup> FOPEA, [Condenamos la colegiación de periodistas impulsada por el Gobierno](#), 27 de junio de 2024; Perfil, [El Gobierno lanzó una campaña para que sea obligatoria la matrícula nacional de periodistas y dio marcha atrás](#), 27 de junio de 2024; La Nación, [El Gobierno publicó que es obligatorio tramitar una matrícula para ejercer el periodismo](#), 27 de junio de 2024; Página/12, [La polémica detrás del intento del gobierno de revivir el carné para periodistas](#), 18 de junio de 2024.

<sup>126</sup> Perfil, [El Gobierno lanzó una campaña para que sea obligatoria la matrícula nacional de periodistas y dio marcha atrás](#), 27 de junio de 2024.

<sup>127</sup> Perfil, [El Gobierno aclaró que la matrícula nacional de periodistas no es obligatoria y borró el anuncio](#), 27 de junio de 2024.

<sup>128</sup> CIDH, [Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#), 2000.

<sup>129</sup> Corte IDH, Caso Claude Reyes y otros Vs. Chile, Sentencia de 19 de septiembre de 2006, Serie C N° 151, párr. 93; Corte IDH, Caso Ríos y otros Vs. Venezuela, Sentencia de 28 de enero de 2009, Serie C N° 194, párr. 375; Corte IDH, Caso Perozo y otros Vs. Venezuela, Sentencia de 28 de enero de 2009, Serie C N° 195, párr. 346.

<sup>130</sup> Corte IDH, Caso Ríos y otros Vs. Venezuela, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 28 de enero de 2009 Serie C N° 194, párr. 107.

<sup>131</sup> CIDH, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF. 2/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 226.

públicos en Argentina durante 2024<sup>132</sup>. El 2 de febrero el gobierno nacional publicó en el Boletín Oficial un decreto<sup>133</sup> que dispuso la intervención por un año —prorrogable— de los medios de comunicación públicos del país, que comprende *Radio y Televisión Argentina S.E.*, la agencia de noticias *Télam S.E.*, y otras plataformas de contenidos como *Contenidos Públicos S.E.*<sup>134</sup>. La medida ubicó estos medios bajo la órbita directa del Poder Ejecutivo y eliminó las facultades de participación y control de gestión por parte del Congreso Nacional, incluyendo la representación de minorías parlamentarias y sociales en los órganos directivos<sup>135</sup>.

54. En el marco de estas medidas, destaca el caso de la agencia *Télam*, que en marzo fue suspendida operativamente tras un anuncio del Presidente durante la apertura de sesiones del Congreso Nacional<sup>136</sup>. Según los reportes recibidos, la Policía rodeó con vallas y clausuró los dos edificios donde funcionaba la redacción de la agencia<sup>137</sup>. La suspensión del medio fue acompañada por el envío de un correo electrónico dirigido a los más de 700 trabajadores por parte del interventor de los medios públicos, comunicándoles su suspensión con goce de sueldo por siete días<sup>138</sup>. Adicionalmente, fue dada de baja la página web de la agencia, impidiendo el acceso a su archivo histórico y obstaculizando la labor de los periodistas<sup>139</sup>. Posteriormente, el 1 de julio, mediante decreto, el gobierno formalizó la reconversión de *Télam* en una nueva sociedad anónima que se encargaría únicamente de su función publicitaria, mientras que el área periodística pasaría a depender de *Radio y Televisión Argentina* (RTA)<sup>140</sup>. Según información de fuente pública, hasta diciembre de 2024, cerca de 230 empleados continúan produciendo contenidos que circulan solo dentro de la estructura estatal, mientras que 352 empleados se acogieron al plan de retiro voluntario<sup>141</sup>.

55. A ello se suma que, el 21 de mayo, el gobierno implementó lo que denominó un “proceso de reorganización” que resultó en la suspensión temporal de los contenidos de las redes sociales y páginas web de los medios públicos, incluyendo la *Televisión Pública*, *Radio Nacional*, las emisoras del interior, *FM Clásica*, *FM Rock*, *FM Folklorica*, *Paka Paka* y *Canal Encuentro*<sup>142</sup>. Según la información disponible, la gestión de estas plataformas fue centralizada en la Gerencia de Medios Digitales y Relaciones Institucionales, sin establecer plazos ni criterios claros para el restablecimiento de los servicios<sup>143</sup>.

56. La Relatoría Especial subraya que estas medidas afectan el acceso a la información de la ciudadanía, particularmente en las provincias del interior del país donde los medios públicos cumplen un rol fundamental en la cobertura de noticias locales. De acuerdo con organizaciones de la sociedad civil, la centralización de la gestión de contenidos en Buenos Aires obstaculiza la capacidad de las emisoras regionales para informar oportunamente sobre acontecimientos de interés público en sus comunidades<sup>144</sup>.

<sup>132</sup> Deutsche Welle (DW), [Milei vs. medios públicos: motosierra contra el pluralismo](#), 8 de febrero de 2024; France 24, ["El plan radical de Milei para Argentina": el presidente defiende sus políticas en "TIME"](#), 24 de mayo de 2024; Reporteros sin Fronteras (RSF), [Argentina: el cierre de la principal agencia pública de noticias asesta un duro golpe al derecho a la información](#), 6 de marzo de 2024.

<sup>133</sup> Gobierno de la República Argentina, [Decreto 117/2024, Intervenciones](#), 2 de febrero de 2024.

<sup>134</sup> Filo News, [El Gobierno oficializó intervención de los medios públicos](#), 5 de febrero de 2024; La Nación, [El Gobierno oficializó la intervención de los medios públicos](#), 5 de febrero de 2024; LatAm Journalism Review, [Trabajadores de Télam se movilizan mientras el Gobierno argentino prepara un plan para cerrar la agencia estatal de noticias](#), 13 de marzo de 2024.

<sup>135</sup> Gobierno de la República Argentina, [Decreto 117/2024, Intervenciones](#), 2 de febrero de 2024.

<sup>136</sup> Swissinfo.ch, [El gobierno argentino suspende la agencia de noticias Télam y valla sus sedes](#), 5 de marzo de 2024.

<sup>137</sup> El País, [Milei deja en suspenso Télam, la mayor agencia estatal de noticias de América Latina](#), 4 de marzo de 2024.

<sup>138</sup> BBC, ["Es un ataque a la libertad de expresión inédito en Argentina": el golpe para los periodistas de Télam tras clausurar el gobierno de Milei la agencia estatal de noticias más grande de América Latina](#), 6 de marzo de 2024.

<sup>139</sup> Swissinfo.ch, [El gobierno argentino suspende la agencia de noticias Télam y valla sus sedes](#), 5 de marzo de 2024; BBC, ["Es un ataque a la libertad de expresión inédito en Argentina": el golpe para los periodistas de Télam tras clausurar el gobierno de Milei la agencia estatal de noticias más grande de América Latina](#), 6 de marzo de 2024.

<sup>140</sup> Ámbito Financiero, [Por decreto, el Gobierno oficializó el cierre definitivo de la agencia de noticias Télam](#), 1 de julio de 2024.

<sup>141</sup> La Nación, [El curioso "cierre" de Télam: ahora informa para el Gobierno](#), 1 de diciembre de 2024.

<sup>142</sup> Agencia EFE, [El Gobierno de Milei suspende temporalmente webs y redes sociales de los medios públicos](#), 21 de mayo de 2024; Infobae, [El Gobierno decidió suspender los contenidos de las redes sociales y páginas web de los Medios Públicos](#), 21 de mayo de 2024.

<sup>143</sup> El País, [El Gobierno de Javier Milei silencia las páginas web y las redes sociales de los medios públicos](#), 22 de mayo de 2024; Agencia EFE, [El Gobierno de Milei suspende temporalmente webs y redes sociales de los medios públicos](#), 21 de mayo de 2024.

<sup>144</sup> Información enviada por el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), 31 de mayo de 2024, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

57. Según la información recabada, el cese de operaciones de *Télam*, única agencia de noticias de tal magnitud en el país, habría provocado una disrupción en el flujo informativo, afectando a más de 2.800 abonados que disponen de sus servicios<sup>145</sup>. Entre ellos se incluyen medios de prensa nacionales e internacionales y oficinas gubernamentales nacionales, provinciales y municipales<sup>146</sup>. Su red de corresponsalías en todas las provincias constituye un recurso informativo importante, que nutren a numerosas empresas y organizaciones periodísticas de todo el país<sup>147</sup>. Adicionalmente, la clausura habría imposibilitado el acceso al archivo histórico de la agencia, que constituye un acervo documental de casi 80 años de historia de Argentina<sup>148</sup>.

58. La Relatoría Especial recuerda que los Estados tienen el deber de garantizar un espacio mediático plural y diverso, incluyendo a medios de comunicación públicos<sup>149</sup>. Los medios de comunicación estatales pueden jugar un papel esencial para asegurar la pluralidad y diversidad de voces necesarias en una sociedad democrática<sup>150</sup>. Como sostiene la Declaración Conjunta sobre la “Libertad de medios de comunicación y democracia” de los mandatos internacionales de libertad de expresión, “[e]l pluralismo de los medios, incluida la disponibilidad de una variedad de medios públicos, privados y comunitarios que brinden una diversidad de información y puntos de vista, es esencial para el discurso democrático”<sup>151</sup>.

59. Asimismo, la Declaración señala que “[l]os medios de comunicación de servicio público independientes y con buenos recursos, es decir, los medios para el público, y financiados y supervisados por el público, tienen una posición especial para fomentar el pluralismo y la diversidad y satisfacer el derecho del público a saber, especialmente respondiendo a las necesidades e intereses informativos que el sector comercial no cumple. Estos pueden contribuir en gran medida a promover la identidad cívica, fomentando la participación pública informada y una ciudadanía activa y responsable, y fomentando una cultura democrática y respetuosa de los derechos”<sup>152</sup>.

60. La Oficina del Relator subraya que, cuando los Estados deciden mantener medios públicos, estos deben tener garantías para su independencia editorial y estar protegidos de injerencias arbitrarias. Las decisiones sobre la gestión, financiamiento y operación de los medios públicos deben adoptarse con transparencia y mediante procedimientos que aseguren la participación de distintos sectores de la sociedad, resguardando su autonomía editorial y evitando su utilización como instrumentos de comunicación gubernamental<sup>153</sup>. Los medios públicos deben contar con mandatos de servicio público claramente definidos, supervisión independiente y financiamiento adecuado para proteger su autonomía e independencia.

61. Finalmente, esta Oficina enfatiza que los medios públicos no deben ser utilizados como herramientas de comunicación o propaganda, sino como espacios informativos y culturales autónomos que actúen al servicio de los intereses de la sociedad en su conjunto<sup>154</sup>.

<sup>145</sup> La Nación, [Qué pasó con la Agencia Télam](#), 5 de marzo de 2024.

<sup>146</sup> La Nación, [Qué pasó con la Agencia Télam](#), 5 de marzo de 2024; TN, [Qué es Télam, la agencia de noticias que deshabilitó y busca cerrar el Gobierno](#), 4 de marzo de 2024.

<sup>147</sup> La Nación, [Qué pasó con la Agencia Télam](#), 5 de marzo de 2024.

<sup>148</sup> iProfesional, [Las mejores fotos históricas de Télam, la agencia de noticias que cerró Javier Milei](#), 4 de marzo de 2024.

<sup>149</sup> ONU, OSCE, OEA, [Declaración Conjunta sobre libertad de expresión y elecciones en la era digital](#), 30 de abril de 2020.

<sup>150</sup> ONU, OSCE, OEA y CADHP, [Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, Declaración Conjunta sobre medios de comunicación y elecciones](#), 15 de mayo de 2009.

<sup>151</sup> ONU, OSCE, OEA y CADHP, [Declaración Conjunta sobre la libertad de medios de comunicación y democracia](#), 2 de mayo de 2023.

<sup>152</sup> ONU, OSCE, OEA y CADHP, [Declaración Conjunta sobre la libertad de medios de comunicación y democracia](#), 2 de mayo de 2023.

<sup>153</sup> ONU, OSCE, OEA y CADHP, [Declaración Conjunta del Décimo Aniversario: Diez desafíos claves para la libertad de expresión en la próxima década](#), 3 de febrero de 2010.

<sup>154</sup> CIDH, RELE, [Estándares de libertad de expresión para una radiodifusión libre e incluyente](#), OEA Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 3/09, 2010, párr. 89.

## **B. Libertad de expresión, Estado de derecho e institucionalidad democrática**

62. En agosto de 2024, la Relatoría conoció sobre las reformas a la Ley 27.275 de Acceso a la Información Pública establecidas por el Decreto 780/2024<sup>155</sup>. Esta ley, aprobada en 2016, estableció un marco normativo robusto alineado a los estándares interamericanos de derechos humanos<sup>156</sup>. En 2016, la Relatoría Especial felicitó al Estado argentino por el avance y valoró positivamente que la ley recogiera estándares desarrollados por el sistema interamericano, y que haya tenido en cuenta los principios rectores de máxima divulgación, buena fe y no discriminación que deben regir la gestión estatal para garantizar el ejercicio pleno y efectivo del derecho de acceso a la información<sup>157</sup>.

63. Numerosas organizaciones de la sociedad civil han puesto de manifiesto que el decreto introduce elementos regresivos a la legislación vigente, que “opacan y restringen la transparencia del Estado”, y que “generan un marco normativo discrecional por el cual las definiciones políticas del gobierno y las decisiones subjetivas de los funcionarios/as primarían por sobre el derecho de acceder a información en manos del Estado”<sup>158</sup>.

64. Entre los cambios más sustanciales, esta Oficina resalta que el decreto excluye del acceso público la “información de naturaleza privada” de funcionarios, sin definir claramente sus alcances; introduce el concepto de “abuso del derecho” como causal para restringir solicitudes de información, que podría resultar en sanciones económicas contra solicitantes; amplía significativamente las excepciones; y excluye del acceso público las “deliberaciones preparatorias y papeles de trabajo”. El acceso a la información pública es un derecho de solido sustento interamericano y preocupa que su ejercicio pueda derivar restricciones discrecionales o sanciones aleccionantes.

65. La Relatoría ve con preocupación que estas restricciones sustanciales al derecho de acceso a la información fueron introducidas mediante un decreto del Poder Ejecutivo, desestimando el debate parlamentario como la vía idónea para deliberar democráticamente sobre eventuales restricciones al derecho de acceso a la información como sí ocurrió previo a la aprobación de la Ley 27.275<sup>159</sup>. Esta Oficina recuerda que, conforme a los principios democráticos y al marco jurídico interamericano, las limitaciones a derechos fundamentales deben ser establecidas por ley formal, emanada del órgano legislativo, siguiendo los procedimientos establecidos en la Constitución para la formación y vigencia de las leyes<sup>160</sup>. La Corte Interamericana ha señalado que la protección de los derechos humanos requiere que los actos estatales que los afecten de manera fundamental no queden al arbitrio del poder público, sino que estén rodeados de garantías específicas y procedimientos institucionales de resguardo<sup>161</sup>. En este sentido, a juicio de esta Oficina, el uso de un decreto ejecutivo para restringir el derecho de acceso a la información debilita las salvaguardas democráticas diseñadas para proteger las libertades fundamentales.

66. La Relatoría Especial recuerda que, según el Principio 4 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH, “[e]l acceso a la información en poder del Estado es un derecho fundamental

<sup>155</sup> Gobierno de la República Argentina, [Decreto 780/2024. Derecho de acceso a la información pública](#), 30 de agosto de 2024; La Nación, El Gobierno estableció por decreto nuevos límites a la ley de acceso a la información pública, 2 de septiembre de 2024.

<sup>156</sup> CIDH, Informe Anual, [Informe Anual de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión](#), OEA/Ser.L/V/II. Doc. 22/17, 15 de marzo de 2017, párrs. 10 y 11.

<sup>157</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comunicado de prensa No. R135/16, [La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión celebra la reciente aprobación de la Ley de Acceso a la Información Pública de la República Argentina](#), 22 de septiembre de 2016.

<sup>158</sup> Información recibida por la CIDH y su Relatoría Especial para la Libertad de Expresión por parte de un grupo de organizaciones de la sociedad civil, Ref: Remite información sobre la limitación del derecho de acceso a la información en Argentina, 10 de octubre de 2024.

<sup>159</sup> Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), [Un decreto no puede limitar el acceso a la información pública](#), 3 de septiembre de 2024; Media Defence, [Argentina: Decreto restringe el acceso a la información pública y vulnera la libertad de expresión](#), 16 de octubre de 2024.

<sup>160</sup> Corte IDH, La Expresión “Leyes” en el Artículo 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Opinión Consultiva OC-6/86 de 9 de mayo de 1986, Serie A No. 6, párr. 22.

<sup>161</sup> Corte IDH, La Expresión “Leyes” en el Artículo 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Opinión Consultiva OC-6/86 de 9 de mayo de 1986, Serie A No. 6, párr. 22.

de los individuos. Los Estados están obligados a garantizar el ejercicio de este derecho. Este principio sólo admite limitaciones excepcionales que deben estar establecidas previamente por la ley para el caso que exista un peligro real e inminente que amenace la seguridad nacional en sociedades democráticas”<sup>162</sup>.

67. Por otro lado, durante 2024, la Relatoría Especial observó un despliegue importante de desincentivos y limitaciones al ejercicio del derecho a la protesta social en Argentina, caracterizado por tres elementos principales: (i) la implementación de marcos normativos restrictivos; (ii) el uso excesivo de la fuerza pública; y (iii) la estigmatización de manifestantes y periodistas por parte de autoridades públicas en contextos de manifestaciones<sup>163</sup>.

68. Durante el 190º Período Ordinario de Sesiones de la CIDH, organizaciones de la sociedad civil denunciaron ante la Comisión serias regresiones en Argentina respecto al derecho a la protesta, destacando los riesgos que enfrentan quienes utilizan el espacio público para expresar sus demandas contra políticas de austeridad y otras medidas sociales<sup>164</sup>. Asimismo, expresaron su preocupación por la entrada en vigor de la Resolución 943 de 2023 y los despliegues policiales orientados a obstaculizar las protestas, el uso excesivo de la fuerza y la criminalización de personas manifestantes, quienes han sido calificados de “terroristas”<sup>165</sup>. Las organizaciones instaron al Estado argentino a respetar el derecho a la protesta y a alinear sus prácticas con los estándares interamericanos. En la audiencia, el Relator Especial para la Libertad de Expresión, Pedro Vaca Villarreal, destacó que, conforme a los estándares interamericanos, para garantizar el derecho a la protesta, las sociedades democráticas, incluidas sus autoridades, deben permitir ciertos márgenes de tolerancia a las perturbaciones de la vida cotidiana. Asimismo, el Relator Especial subrayó que sería importante para el Estado considerar la posibilidad de extender una invitación a la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión a fin de realizar una visita al país<sup>166</sup>.

69. En el plano normativo, la Relatoría advierte que la adopción del “Protocolo para el Mantenimiento del Orden Público ante el Corte de Vías de Circulación” mediante Resolución 943/2023<sup>167</sup> establece regulaciones que resultan incompatibles con los estándares interamericanos sobre libertad de expresión y derecho a la protesta<sup>168</sup>. Preocupa especialmente que el protocolo considere que cualquier manifestación que interrumpa el tránsito constituye un delito flagrante sancionable por el Código Penal<sup>169</sup>. Además, establece medidas como la identificación y registro de manifestantes y organizaciones, la creación de una base de datos de participantes, y la responsabilidad económica por los costos de los operativos de seguridad<sup>170</sup>. La Relatoría considera que estas disposiciones privan de su esencia al derecho de reunión pacífica, el cual, como ha señalado la CIDH, puede “generar cierto nivel de perturbación de la vida cotidiana,

<sup>162</sup> CIDH, [Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#), 2000.

<sup>163</sup> CIDH, RELE, Comunicado de prensa No. 030/24, [CIDH y RELE: En el contexto de las protestas sociales en Argentina, recuerdan estándares interamericanos sobre el respeto a los derechos humanos, especialmente el respeto al derecho a la protesta pacífica y la labor periodística](#), 8 de febrero de 2024; CIDH, RELE, Comunicado de prensa No. 158/24, [CIDH y RELE: Argentina debe respetar los derechos de asociación y reunión pacífica, así como garantizar la seguridad de la población](#), 4 de julio de 2024; CIDH, RELE, Comunicado de prensa No. 220/24, [CIDH y su RELE recuerdan a Argentina su deber de garantizar la protesta social](#), 23 de septiembre de 2024; CIDH, RELE, Comunicado de prensa No. 280/24 [Argentina: CIDH y su RELE expresan preocupación ante reportes sobre alegadas afectaciones a la protesta social](#), 8 de noviembre de 2024.

<sup>164</sup> CIDH, [Audiencia N° 26. Argentina: Situación de la protesta social y el derecho a la libertad de expresión](#), 190º Período Ordinario de Sesiones, 11 de julio de 2024.

<sup>165</sup> CIDH, [Audiencia N° 26. Argentina: Situación de la protesta social y el derecho a la libertad de expresión](#), 190º Período Ordinario de Sesiones, 11 de julio de 2024.

<sup>166</sup> CIDH, [Audiencia N° 26. Argentina: Situación de la protesta social y el derecho a la libertad de expresión](#), 190º Período Ordinario de Sesiones, 11 de julio de 2024.

<sup>167</sup> Gobierno de la República Argentina, [Resolución 943/2023](#), 14 de diciembre de 2023.

<sup>168</sup> ONU, Mandatos del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, de la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión y de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos, OL ARG 3/2024, 23 de enero de 2024; CIDH, [Audiencia N° 26. Argentina: Situación de la protesta social y el derecho a la libertad de expresión](#), 190º Período Ordinario de Sesiones, 11 de julio de 2024; Amnistía Internacional, [El “Protocolo para el mantenimiento del orden público ante el corte de vías de circulación” vulnera el derecho a la protesta y a la libertad de expresión](#), 21 de diciembre de 2023.

<sup>169</sup> Gobierno de la República Argentina, [Resolución 943/2023](#), 14 de diciembre de 2023.

<sup>170</sup> Gobierno de la República Argentina, [Resolución 943/2023](#), 14 de diciembre de 2023; Gobierno de la República Argentina, [Resolución 949/2023](#), 14 de diciembre de 2023.

por ejemplo, con relación al tráfico y las actividades comerciales”<sup>171</sup>. Organizaciones de la sociedad civil han señalado que estas medidas podrían tener un efecto inhibitorio sobre el ejercicio legítimo del derecho a la protesta<sup>172</sup>.

70. En cuanto a la aplicación de este protocolo, la Relatoría recibió múltiples reportes sobre episodios de uso desproporcionado de la fuerza pública durante manifestaciones a lo largo del año, incluyendo el empleo de armas menos letales, como irritantes químicos manuales, tonfas, balas de goma y camiones hidrantes gases lacrimógenos, que resultaron en numerosas personas heridas, incluyendo manifestantes y trabajadores de prensa<sup>173</sup>. De particular preocupación resulta la afectación a grupos en situación de vulnerabilidad, como personas mayores y niños, así como el caso de un abogado defensor de derechos humanos que perdió la visión en un ojo por impacto de bala de goma<sup>174</sup>. Igualmente, el Gobierno informó que en algunas de estas ocasiones agentes de las fuerzas de seguridad habrían resultado heridos durante enfrentamientos<sup>175</sup>.

71. La Relatoría observa con particular preocupación las declaraciones estigmatizantes por parte de altas autoridades que han calificado a manifestantes como “terroristas” y han justificado el uso de la fuerza caracterizando las protestas como intentos de “golpe de Estado moderno”<sup>176</sup>. La Oficina del Relator Especial enfatiza que este tipo de discursos puede exacerbar la conflictividad social y legitimar respuestas de violencia contra quienes ejercen su derecho a la protesta pacífica.

72. Por su parte, el Estado argentino ha informado a la CIDH y a esta Relatoría que los operativos de seguridad desplegados han contemplado medidas preventivas como controles de acceso, retiro de elementos que pudieran ser utilizados como proyectiles y el uso de equipamiento no letal disuasivo homologado según estándares internacionales<sup>177</sup>. Asimismo, han indicado que el Grupo de Operaciones Antidisturbios cuenta con protocolos de entrenamiento y actuación diseñados para evitar respuestas desproporcionadas, y que su actuación estuvo dirigida a garantizar el orden público y la convivencia democrática, en irrestricto respeto a los compromisos internacionales en materia de derechos humanos<sup>178</sup>. En relación con los procesos judiciales iniciados contra personas que participaron de las manifestaciones, el Estado también ha señalado que durante estos se garantizó el derecho a la defensa y al debido proceso, en respeto a los principios republicanos y de división de poderes<sup>179</sup>.

73. La Relatoría Especial recuerda que, conforme al artículo 13 de la Convención Americana y los principios desarrollados por el sistema interamericano, la protesta social constituye una forma legítima de ejercicio de la libertad de expresión y un mecanismo esencial para la defensa de derechos en sociedades democráticas. Esta Oficina subraya que la obligación primaria de los agentes estatales en el contexto de manifestaciones es facilitar el ejercicio del derecho a la protesta pacífica<sup>180</sup>.

<sup>171</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Protesta y Derechos Humanos](#), OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre de 2019, párr. 154.

<sup>172</sup> CIDH, [Audiencia N° 26, Argentina: Situación de la protesta social y el derecho a la libertad de expresión](#), 190º Período Ordinario de Sesiones, 11 de julio de 2024.

<sup>173</sup> CIDH, [Audiencia N° 26, Argentina: Situación de la protesta social y el derecho a la libertad de expresión](#), 190º Período Ordinario de Sesiones, 11 de julio de 2024.

<sup>174</sup> Perfil, [El crudo relato de un abogado que perdió la visión de un ojo por un balazo de goma durante las protestas por la ley ómnibus](#), 9 de febrero de 2024; Buenos Aires Herald, [Argentine human rights groups file complaint against government in IACHR](#), 3 de febrero de 2024; LatAm Journalism Review, [Periodistas se encuentran en la línea de fuego mientras reportan sobre manifestaciones callejeras en Argentina](#), 20 de febrero de 2024.

<sup>175</sup> Infobae, [Ocho detenidos y 7 agentes heridos durante las protestas, según el Gobierno argentino](#), 2 de febrero de 2024.

<sup>176</sup> Deutsche Welle (DW), [Argentina: "El Gobierno no va a ceder fácilmente la calle"](#), 21 de junio de 2024; El País, [Detenidos por protestar: el gobierno argentino aumenta la represión de las manifestaciones sociales](#), 24 de junio de 2024.

<sup>177</sup> CIDH, RELE, Comunicado de prensa No. 220/24, [CIDH y su RELE recuerdan a Argentina su deber de garantizar la protesta social](#), 23 de septiembre de 2024.

<sup>178</sup> CIDH, RELE, Comunicado de prensa No. 158/24, [CIDH y RELE: Argentina debe respetar los derechos de asociación y reunión pacífica, así como garantizar la seguridad de la población](#), 4 de julio de 2024.

<sup>179</sup> CIDH, RELE, Comunicado de prensa No. 158/24, [CIDH y RELE: Argentina debe respetar los derechos de asociación y reunión pacífica, así como garantizar la seguridad de la población](#), 4 de julio de 2024.

<sup>180</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Protesta social y derechos humanos](#), OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre de 2019.

74. El uso de la fuerza pública es un recurso último y excepcional que debe limitarse a circunstancias en las que se acredite la legalidad, absoluta necesidad y proporcionalidad de esta. Las armas de fuego deben estar excluidas en los operativos de control de las protestas sociales a fin de prevenir la violencia letal. La Relatoría reitera el llamado al Estado argentino a facilitar el ejercicio de la protesta pacífica, garantizar la seguridad de las personas manifestantes, periodistas y trabajadores de la prensa, asegurando que quienes deseen manifestarse pacíficamente puedan hacerlo y que periodistas puedan realizar su labor informativa sin temor a represalias o violencia de parte de autoridades o particulares<sup>181</sup>.

### **C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión**

75. Durante 2024, la Relatoría Especial recibió reportes que indican un incremento significativo de la violencia digital contra mujeres periodistas en Argentina, caracterizado por ataques coordinados en redes sociales con componentes de violencia basada en género, señalamientos estigmatizantes por parte de altas autoridades del Estado, y el uso de canales oficiales para amplificar narrativas discriminatorias<sup>182</sup>.

76. La Relatoría tuvo conocimiento de casos de periodistas mujeres que fueron objeto de señalamientos públicos por parte del Presidente de la Nación y otros altos funcionarios, especialmente aquellas que cubrían temas de política y economía<sup>183</sup>. Según información proporcionada por organizaciones de la sociedad civil, estos ataques han derivado en campañas de hostigamiento masivo donde se combinan elementos de violencia de género, amenazas sexualizadas e intentos de desacreditación profesional<sup>184</sup>.

77. Un estudio del colectivo Periodistas Argentinas documentó que las reporteras reciben en promedio tres veces más comentarios inapropiados o insultantes que sus colegas varones<sup>185</sup>. Además, se observa que las periodistas especializadas en temas de género, derechos humanos y política son las más afectadas por estas formas de violencia digital. Asimismo, según un informe reciente de Amnistía Internacional Argentina, cerca del 60% de las periodistas que cubrían temas vinculados al derecho al aborto y el 47,3% de quienes informaban sobre femicidios y violencia de género experimentaron agresiones en entornos digitales<sup>186</sup>.

78. La Relatoría llama la atención sobre el grave efecto inhibitorio que estas prácticas tienen en el ejercicio periodístico y en la sociedad en general. Un número importante de las periodistas señalan que han recurrido a la autocensura, evitando cubrir ciertos temas, mientras que otras han experimentado impactos directos en su situación laboral, incluyendo despidos o no renovación de contratos<sup>187</sup>.

79. En este contexto, durante una audiencia pública de la CIDH, la sociedad civil manifestó su preocupación ante la posición del Gobierno argentino en la discusión de una resolución de la Asamblea General

<sup>181</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Protesta social y derechos humanos](#), OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre de 2019.

<sup>182</sup> CIDH, [Audiencia N° 26, Argentina: Situación de las políticas de prevención, sanción y erradicación de las violencias de género](#), 191º Período Ordinario de Sesiones, 15 de noviembre de 2024; Clarín, [Alertan sobre el ciberacoso a mujeres periodistas que restringe la libertad de expresión](#), 18 de septiembre de 2024; LatAm Journalism Review, [Violencia digital silencia a las periodistas en Argentina: coberturas sobre aborto y feminicidios son las que generan más ataques](#), 6 de noviembre de 2024.

<sup>183</sup> Entre los casos documentados destaca el de la corresponsal internacional Luisa Corradini, quien fue calificada por el presidente como "mentirosa" y acusada de "trabajar para un medio que opera contra el Gobierno" tras publicar información sobre su participación en el Foro Económico de Davos. De igual forma, la periodista María O'Donnell fue objeto de once mensajes publicados en un mismo día por el presidente en la red social X, acusándola de "mentirosa" y generando una escalada de agresiones en su contra. La periodista Silvia Mercado también habría sido blanco de descalificaciones públicas similares por parte del presidente. Perfil, [Organizaciones de prensa en alerta por las descalificaciones de Javier Milei a periodistas](#), 20 de enero de 2024; La Nación, [Javier Milei criticó a una periodista de La Nación por una nota sobre Davos y la calificó de "mentirosa"](#), 18 de enero de 2024; Clarín, [Javier Milei acusó de "mentirosa" a María O'Donnell y la periodista le respondió](#), 19 de enero de 2024; La Nación, [Javier Milei atacó por redes a la periodista Silvia Mercado y la acusó de "mentirosa serial" por una información sobre sus perros](#), 9 de enero de 2024.

<sup>184</sup> Periodistas Argentinas, [Ciberacoso a periodistas mujeres: la tecnocensura](#), septiembre de 2024; Amnistía Internacional Argentina, [Muteadas: el impacto de la violencia digital contra las periodistas](#), octubre de 2024.

<sup>185</sup> Periodistas Argentinas, [Ciberacoso a periodistas mujeres: la tecnocensura](#), septiembre de 2024.

<sup>186</sup> Amnistía Internacional Argentina, [Muteadas: el impacto de la violencia digital contra las periodistas](#), octubre de 2024.

<sup>187</sup> Periodistas Argentinas, [Ciberacoso a periodistas mujeres: la tecnocensura](#), septiembre de 2024.

de la ONU para la “Intensificación de los esfuerzos para prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra mujeres y niñas en el entorno digital”, en la que el país fue el único en votar en contra<sup>188</sup>.

80. Por otro lado, durante 2024, la Relatoría dio seguimiento a un caso colectivo de violencia de género contra mujeres periodistas que tuvo amplia repercusión pública. La agrupación Periodistas Argentinas documentó y presentó en el Senado de la Nación un informe que recopila 19 testimonios de mujeres — incluyendo periodistas, alumnas y trabajadoras administrativas— que denunciaron situaciones de acoso sexual en el ámbito laboral<sup>189</sup>. Las víctimas reportaron que debieron renunciar a trabajos, abandonar estudios y declinar oportunidades profesionales como consecuencia del acoso<sup>190</sup>. La Relatoría observa que varias de las de ellas intentaron denunciar los hechos en sus momentos, pero no encontraron respaldo institucional, lo que evidencia la persistencia de barreras estructurales que obstaculizan el acceso a la justicia para mujeres periodistas víctimas de violencia de género en el ejercicio de su profesión<sup>191</sup>.

81. La Relatoría recuerda que los Estados tienen la obligación de prevenir, investigar, sancionar y reparar la violencia basada en género contra mujeres, adoptando medidas efectivas para proteger su derecho a la libertad de expresión y a ejercer el periodismo libre de violencia y discriminación<sup>192</sup>. Asimismo, reitera que, si bien las obligaciones de prevenir, proteger e investigar son responsabilidad internacional de los Estados, los medios de comunicación tienen un rol determinante en la protección de mujeres periodistas y deben adoptar medidas específicas para garantizar su seguridad frente a riesgos basados en el género. En particular, los medios deben establecer políticas internas con disposiciones específicas sobre violencia y discriminación basada en género, con énfasis en el acoso laboral y sexual, así como implementar procedimientos internos y mecanismos independientes de denuncia y rendición de cuentas<sup>193</sup>. La Corte Interamericana ha reconocido que los actos de violencia basados en género son “síntomas de un patrón de discriminación estructural contra las mujeres arraigado en estereotipos de inferioridad femenina”, por lo que al adoptar medidas de protección los Estados deben aplicar un fuerte enfoque diferencial que considere el riesgo específico que enfrentan las mujeres periodistas por violencia basada en el género<sup>194</sup>.

<sup>188</sup> CNN en Español, [Argentina vota en contra de una resolución que promueve la prevención de la violencia digital contra mujeres y niñas](#), 14 de noviembre de 2024; Infobae, [Argentina fue el único país de la ONU que votó en contra de una resolución para eliminar y prevenir la violencia contra las mujeres](#), 14 de noviembre de 2024.

<sup>189</sup> Infobae, [Presentaron un informe con 19 testimonios de mujeres que denuncian al periodista Pedro Brieger por acoso sexual](#), 2 de julio de 2024; La Nación, [Los 19 testimonios de mujeres que denunciaron a Pedro Brieger por acoso sexual](#), 2 de julio de 2024.

<sup>190</sup> Perfil, [Caso por caso, los 19 testimonios de las mujeres que denunciaron a Pedro Brieger por acoso sexual](#), 3 de julio de 2024.

<sup>191</sup> Página/12, [El informe de Periodistas Argentinas con las denuncias de acoso contra Pedro Brieger](#), 2 de julio de 2024.

<sup>192</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Mujeres Periodistas y Libertad de Expresión](#), OEA/SER.L/V/II CIDH/RELE/INF.20/18, 31 de octubre de 2018; Corte IDH, Caso Bedoya Lima y Otras Vs. Colombia, Sentencia de 26 de agosto de 2021, Serie C No. 431.

<sup>193</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Mujeres periodistas y salas de redacción](#), OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF.25/22, octubre de 2022.

<sup>194</sup> Corte IDH, Caso Bedoya Lima y Otras Vs. Colombia, Sentencia de 26 de agosto de 2021, Serie C No. 431, párr. 50.

## BAHAMAS

82. En 2024 la RELE dio seguimiento a los principales desarrollos, desafíos y avances relacionados con la libertad de expresión en las Bahamas. En este sentido, observó nuevos retrasos en la implementación de la Ley de Acceso a la Información [*Freedom of Information Act (FOIA)*], aprobada en 2012 y enmendada en 2017, pese a reiterados compromisos del gobierno con su aplicación. Esta Oficina también observó que la falta de implementación de esta legislación, sumada al aumento de alegaciones y acusaciones de corrupción contra miembros de los organismos de seguridad, generó nuevos llamados a robustecer las normativas de transparencia en el país y garantizar su cumplimiento. En este sentido, la Relatoría tomó nota de la presentación de un proyecto de ley para la creación de una Comisión Independiente de Investigaciones [*Independent Commission of Investigations Bill*] que investigue las denuncias contra miembros de la Policía, las fuerzas armadas, y el control de aduanas, entre otros organismos. Con respecto a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), la Relatoría documentó la introducción de nuevas políticas públicas, códigos y estrategias. A decir, la nueva política pública del gobierno de las Bahamas para el sector TIC para el periodo 2024-2027; la presentación y posterior aprobación de la Ley de Electricidad [*Electricity Act, 2024*], que regula el uso de la inteligencia artificial; el código revisado para la regulación de contenidos de todas las radiodifusoras con licencia en el país; y la nueva Estrategia Nacional de Ciberseguridad, a ser implementada por el Equipo Nacional de Respuesta a Incidentes Informáticos de las Bahamas (CIRT-BS, por sus siglas en inglés). Finalmente, en relación con la lucha contra la discriminación y la exclusión, la Relatoría Especial fue informada de la celebración de la primera marcha del orgullo LGBTI en el país.

### A. Periodismo y democracia

83. En febrero de 2024, la RELE recibió reportes señalando que el Primer Ministro les habría solicitado a los medios de comunicación nacionales mantener información sobre crímenes en el país “fuera de las portadas” después de que se registraran 18 asesinatos un mes antes y el Departamento de Estado de los Estados Unidos emitiera una advertencia de viaje<sup>195</sup>. El mandatario se habría referido a preocupaciones sobre repercusiones en el sector turístico, el cual constituye cerca del 50% del PBI y presenta una desaceleración notable, según medios locales<sup>196</sup>. Asimismo, habría destacado al papel que, en su opinión, tendría la prensa en la salvaguardia de la “reputación del país”; argumentando que, en otros países con destinos turísticos, los medios locales le “restarían” importancia al crimen<sup>197</sup>. Ocho meses después, en noviembre de 2024, la Relatoría Especial registró las declaraciones del Viceministro de Turismo durante una sesión parlamentaria, quien sostuvo se habrían “tenido que gastar aproximadamente 10 millones de dólares” para “contrarrestar la mala prensa” tanto a nivel nacional como internacional y seguir promoviendo a las Bahamas como un destino turístico seguro<sup>198</sup>.

84. La Relatoría Especial recuerda que las personas que ejercen la función pública deben asegurar que sus comentarios sean precisos, evitar la estigmatización y la desacreditación de los medios de comunicación recurriendo a etiquetas y calificativos que los desacrediten, y no socavar la independencia de los medios de comunicación<sup>199</sup>.

<sup>195</sup> Jamaica Gleaner, [Bahamas PM urges media to keep crime off front pages](#), 13 de febrero de 2024; Miami Herald, [Bahamas leader blames media stories about the country's spike in crime for hurting tourism](#), 15 de febrero de 2024; NBC News, [U.S. warns travelers to the Bahamas to be cautious after 18 murders in capital this year](#), 26 de enero de 2024; USA Today, [US issues travel warning for the Bahamas after 18 murders at the start of the new year](#), 29 de enero de 2024; ABC News, [US issues new travel advisory for Jamaica, Bahamas due to increased crime](#), 1 de febrero de 2024; NPR, [Jamaica and the Bahamas are pushing back against U.S. travel warnings](#), 9 de febrero de 2024.

<sup>196</sup> Skift, [Bahamas Tourism Faces Booking Slowdown After U.S. Travel Alert](#), 12 de febrero de 2024; The Nassau Guardian, [PM says he's not trying to censor media](#), 15 de febrero de 2024.

<sup>197</sup> RJR News, [Bahamas PM Urges Media To Keep Crime Off Front Pages to Protect Tourism](#), 12 de febrero de 2024; Our News, [Prime Minister Davis: I'm Asking the Media to Be More Considerate](#), 12 de febrero de 2024.

<sup>198</sup> The Nassau Guardian, [Cooper: We spent \\$10 million to counter bad press about The Bahamas](#), 7 de noviembre de 2024; Radio Jamaica News, [The Bahamas spends US\\$10 million to combat 'bad press'](#), 8 de noviembre de 2024.

<sup>199</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Guía para garantizar la libertad de expresión frente a la desinformación deliberada en contextos electorales](#), OEA/Ser.D/XV.22, octubre de 2019, pág. 38, 39.

85. A finales de agosto, la RELE recibió reportes señalando que *ZNS (Zephyr Nassau Sunshine)*, el canal de televisión nacional operado a través de la compañía estatal *Broadcasting Corporation of The Bahamas (BCB)*, adeudaría múltiples pagos a su fuerza laboral<sup>200</sup>. Igualmente, esta Oficina conoció que algunos miembros del personal habrían elevado quejas de maltrato por parte de altos ejecutivos nombrados por el gobierno<sup>201</sup>.

86. La Relatoría recuerda que el Estado debe garantizar que los medios públicos de comunicación cuenten con un financiamiento público suficiente, estable y acorde con su mandato legal, y gocen de autonomía financiera que los proteja de interferencias arbitrarias, tanto de sectores públicos como privados<sup>202</sup>.

87. Asimismo, la Relatoría recuerda que los Estados deben establecer requisitos y procedimientos objetivos y transparentes para la designación y remoción de los directivos de los medios públicos de comunicación, en especial cuando se presenten y validen quejas en su contra. Estos cargos, además, no deberían estar sujetos a nombramientos y remociones discrecionales por parte del Poder Ejecutivo<sup>203</sup>.

88. En la última semana de octubre, la Relatoría tomó conocimiento del anuncio de un acuerdo de retransmisión entre la *BBC* —el servicio público de radio y televisión del Reino Unido— y *Guardian Media Group*, un conglomerado de medios bahameño<sup>204</sup>. De acuerdo con la radiodifusora británica, esta colaboración permitirá que su periodismo, reconocido por ser “de alta calidad” y reflejar “una variedad de voces y perspectivas de todo el mundo”, esté disponible en el país, reforzando el compromiso de “informar, educar y entretener audiencias globales”<sup>205</sup>. Por su parte, *Guardian Radio* destacó que la asociación le permitirá ofrecer contenido noticioso las 24 horas del día, los 7 días de la semana, a través de “una de las fuentes más fiables del mundo”<sup>206</sup>.

89. Esta Oficina destaca que el ejercicio de la libertad de expresión requiere condiciones que favorezcan el acceso a una pluralidad y diversidad de medios, contribuyendo a la formación de sociedades informadas<sup>207</sup>.

## **B. Libertad de expresión, Estado de derecho e institucionalidad democrática**

90. En 2024, y al igual que años anteriores, la RELE dio seguimiento a la implementación de la Ley de Acceso a la Información [*Freedom of Information Act (FOIA)*], la cual se ha prolongado desde que se presentaron enmiendas a la legislación en 2017 tras ser aprobada inicialmente en 2012<sup>208</sup>. Con motivo de este presunto retraso, la Relatoría solicitó información al Estado de Bahamas para conocer la situación actual de implementación, incluyendo los recursos financieros, técnicos y humanos asignados; los ministerios, agencias y entidades del Estado que han iniciado la implementación de la ley hasta la fecha, con base en el piloto anunciado en 2022; mecanismos existentes para atender las solicitudes de acceso a la información presentadas, incluyendo el costo de las mismas; y, de ser el caso, información con respecto a la apertura de diálogos con

<sup>200</sup> Bahamas Local, [Union Protest: ZNS Staff Demand Unpaid Benefits](#), 29 de agosto de 2024; Eyewitness News, [Alleged mistreatment and outstanding pay prompts union demonstration at ZNS](#), 30 de agosto de 2024.

<sup>201</sup> The Tribune, [BCPOU holds protest at ZNS, criticises GM Clint Watson](#), 30 de agosto de 2024; Eyewitness News, [Alleged mistreatment and outstanding pay prompts union demonstration at ZNS](#), 30 de agosto de 2024.

<sup>202</sup> CIDH, [Estándares de libertad de expresión para una radiodifusión libre e incluyente](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 3/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 93.

<sup>203</sup> CIDH, [Estándares de libertad de expresión para una radiodifusión libre e incluyente](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 3/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 90.

<sup>204</sup> BBC Media Centre, [BBC World Service English announces new rebroadcasting partnership in The Bahamas](#), 24 de octubre de 2024.

<sup>205</sup> BBC Media Centre, [BBC World Service English announces new rebroadcasting partnership in The Bahamas](#), 24 de octubre de 2024.

<sup>206</sup> BBC Media Centre, [BBC World Service English announces new rebroadcasting partnership in The Bahamas](#), 24 de octubre de 2024.

<sup>207</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 11/13, 2013, párr. 174.

<sup>208</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Informe Anual 2022](#), OEA/Ser.L/V/II Doc. 50, 6 de marzo de 2023, párr. 93; CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Informe Anual 2023](#), OEA/Ser.L/V/II Doc. 386, 6 de diciembre de 2023, párr. 130.

organizaciones de la sociedad civil y otros actores interesados que han abogado por la implementación y ajustes a la normativa vigente<sup>209</sup>.

91. En enero, esta Oficina registró una declaración en la que el Ministro de Relaciones Exteriores habría asegurado que el gobierno “se opone” a la Ley de Acceso a la Información [*Freedom of Information Act (FOIA)*], añadiendo que “no tiene nada que ver con la vida ordinaria [de los ciudadanos]”<sup>210</sup>. Asimismo, conoció que el Primer Ministro habría explicado que, si bien hay planes para la implementación de la normativa, los esfuerzos del gobierno se concentrarían en emplear los recursos disponibles para disminuir el costo de vida para las y los bahameños en medio de un periodo todavía inflacionario<sup>211</sup>. Posteriormente, ambos funcionarios aclararon que se habrían malinterpretado sus declaraciones iniciales, y que el gobierno continuaría comprometido con la implementación de esta legislación, según reportaron medios locales<sup>212</sup>.

92. La Relatoría Especial también registró el primer pronunciamiento del Comisionado de Información en 2024, quien explicó a principios de año que, por falta de ajustes regulatorios finales y la ausencia de la tecnología necesaria para procesar las solicitudes de información en el volumen requerido, no se habría podido implementar el plan piloto en diez agencias del Estado, anunciado dos años atrás<sup>213</sup>. Según el Comisionado, su despacho ha tomado todas las medidas necesarias para lanzar el piloto. Sin embargo, explicó que las responsabilidades finales recaen en la Fiscalía General y la Oficina del Primer Ministro, lo que ha impedido avanzar más en el proceso<sup>214</sup>. En el segundo semestre de 2024, el Comisionado indicó ante medios que el presupuesto asignado para el próximo año fiscal, equivalente a 140.000 dólares bahameños, sería el mismo asignado al año en curso, por lo que sería insuficiente para operativizar la Unidad de Acceso a la Información como lo prevé la ley<sup>215</sup>.

93. La Relatoría tomó nota de las posiciones sentadas por organizaciones de la sociedad civil, que instaron al gobierno a implementar sin más demoras la Ley de Acceso a la Información [*Freedom of Information Act (FOIA)*] a través de un incremento en el presupuesto asignado a la Unidad de Acceso a la Información, el nombramiento de personal capacitado, la adquisición de la tecnología necesaria, y el lanzamiento de talleres de capacitación para funcionarios públicos y campañas de educación pública para la ciudadanía<sup>216</sup>. Las organizaciones señalaron que las demoras en la implementación constituyen una “interferencia irrazonable e inconstitucional” con respecto al derecho de las y los bahameños a acceder a información de interés público. Además, destacaron que la plena implementación de la legislación adquiere una relevancia aún mayor en lo que consideran es un contexto marcado por el aumento de las alegaciones de corrupción y la desconfianza en las instituciones y funcionarios públicos<sup>217</sup>.

94. Al margen del monitoreo llevado a cabo por la Relatoría, la Oficina recibió el informe de revisión del marco legislativo sobre acceso a la información en las Bahamas, publicado por el *Media Institute of the Caribbean (MIC)* durante el primer semestre de 2024. En este informe, el *MIC* formula 12 recomendaciones, entre ellas: la adecuación de la normativa para aplicarse a cualquier autoridad gubernamental y también a las

---

<sup>209</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Solicitud de información sobre la implementación de la Ley de Libertad de Información [*Freedom of Information Act (FOIA)*] en Bahamas, CIDH/RELE/Art.18/09-2024/488, 25 de septiembre de 2024.

<sup>210</sup> The Tribune, [FNM criticise govt over lack of priority on FOIA](#), 4 de enero de 2024; ZNS, [Mitchell Fires Back On Freedom Of Information Act](#), 5 de enero de 2024.

<sup>211</sup> The Nassau Guardian, [Pintard: PM using inflation as excuse to stall on FOIA](#), 4 de enero de 2024; Eyewitness News, [OPM tempers Mitchell's statement on Freedom of Information](#), 8 de enero de 2024.

<sup>212</sup> The Nassau Guardian, [Govt committed to FOIA, OPM says](#), 8 de enero de 2024; Eyewitness News, [OPM tempers Mitchell's statement on Freedom of Information](#), 8 de enero de 2024.

<sup>213</sup> The Nassau Guardian, [FOIA office awaits technology to launch pilot project](#), 2 de enero de 2024; The Tribune, [No priority for Freedom of Information](#), 3 de enero de 2024.

<sup>214</sup> The Nassau Guardian, [FOIA office awaits technology to launch pilot project](#), 2 de enero de 2024; The Tribune, [No priority for Freedom of Information](#), 3 de enero de 2024.

<sup>215</sup> The Tribune, [FOIA Chief: Budget can do 'absolutely nothing'](#), 17 de junio de 2024; The Nassau Guardian, [Status of FOIA remains unknown](#), 20 de agosto de 2024.

<sup>216</sup> Eyewitness News, [ORG launches updated position paper on the Freedom of Information Act, 2017](#), 16 de diciembre de 2024; The Tribune, [Bar president criticises govt over delays in full FOIA implementation](#), 9 de enero de 2025.

<sup>217</sup> Eyewitness News, [ORG launches updated position paper on the Freedom of Information Act, 2017](#), 16 de diciembre de 2024; The Tribune, [Bar president criticises govt over delays in full FOIA implementation](#), 9 de enero de 2025.

entidades no estatales que reciban fondos públicos, dado que la sección 3(6)(c) otorga poderes para eximir a organismos de compartir información<sup>218</sup>; la eliminación de las disposiciones del artículo 9 que facultan a funcionarios a negarse a tramitar solicitudes<sup>219</sup>; y la revisión de los procedimientos de nombramiento y renovación del Comisario de Información y otros cargos de alto nivel en las secciones 30-31 para reforzar su independencia<sup>220</sup>.

95. La Relatoría Especial reitera que, tal y como se estipula en el marco jurídico interamericano, el derecho de acceso a la información es una herramienta esencial para supervisar el funcionamiento del Estado, la gestión pública y combatir la corrupción<sup>221</sup>. Por lo tanto, este derecho constituye un requisito fundamental para asegurar la transparencia y la buena administración tanto del gobierno como de otras autoridades estatales, y su pleno ejercicio es una garantía indispensable para prevenir abusos por parte de los funcionarios públicos, fomentar la rendición de cuentas y fortalecer la transparencia en la gestión estatal<sup>222</sup>.

96. La Relatoría recuerda que para continuar avanzando en su obligación de implementar una cultura de la transparencia y garantizar el derecho de acceso a la información, es fundamental persistir en la construcción de entidades de supervisión robustas y con poder suficiente para darle vida y sentido a los mandatos de transparencia de las respectivas leyes de acceso a la información y adaptar la jurisprudencia internacional a las prácticas estatales<sup>223</sup>.

97. Asimismo, la Relatoría enfatiza la importancia de que las entidades encargadas de proteger el derecho a la información cuenten con un presupuesto adecuado y una dotación suficiente de recursos humanos que les permita cumplir con su mandato<sup>224</sup>. Sin recursos financieros y personal capacitado, resulta sumamente difícil llevar a cabo funciones esenciales, como la difusión de la normativa, la supervisión del cumplimiento por parte de otras instituciones estatales y la resolución ágil de recursos de apelación, elementos fundamentales para garantizar de manera efectiva el derecho de acceso a la información.

98. Por otro lado, en el transcurso del año, la RELE ha documentado reportes sobre alegados casos de corrupción en las fuerzas y organismos de seguridad del Estado. En julio, la Relatoría conoció de un presunto entramado de corrupción que involucraría una serie de sobornos a funcionarios de la Real Fuerza Policial de las Bahamas (RBPF, por sus siglas en inglés). El caso se habría dado a conocer tras la filtración de mensajes de voz entre un alto oficial, superintendente jefe de la RBPF y director de su Departamento de Investigaciones Criminales (CID, por sus siglas en inglés), un abogado, y dos miembros de bandas criminales que buscaban un acuerdo de *quid pro quo*<sup>225</sup>. Según comunicados de la RBPF, al alto oficial se le otorgó una licencia temporal para apartarlo del cargo mientras se llevaban a cabo investigaciones internas. De acuerdo con un comunicado del comisionado de Policía, el expediente con el resultado de las investigaciones fue remitido al Ministerio Público el 20 de diciembre de 2024, así como información adicional diez días después<sup>226</sup>. El alto oficial implicado en las notas de voz presentó su renuncia, mientras que los casos relacionados con otros oficiales

<sup>218</sup> Media Institute of the Caribbean, [Review of Legislative Framework of Freedom of Information and Access to Information Legislation in the English-speaking Caribbean](#), marzo de 2024, pág. 40.

<sup>219</sup> Media Institute of the Caribbean, [Review of Legislative Framework of Freedom of Information and Access to Information Legislation in the English-speaking Caribbean](#), marzo de 2024, pág. 41.

<sup>220</sup> Media Institute of the Caribbean, [Review of Legislative Framework of Freedom of Information and Access to Information Legislation in the English-speaking Caribbean](#), marzo de 2024, pág. 42.

<sup>221</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [El derecho de acceso a la información en el marco jurídico interamericano](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 1/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 5.

<sup>222</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [El derecho de acceso a la información en el marco jurídico interamericano](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 1/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 5.

<sup>223</sup> CIDH, [Los órganos de supervisión del derecho de acceso a la información pública](#), Cap. 1: Entidades especializadas para la supervisión y cumplimiento, OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 14/16, 2016, párr. 88.

<sup>224</sup> CIDH, [Los órganos de supervisión del derecho de acceso a la información pública](#), Cap. 1: Entidades especializadas para la supervisión y cumplimiento, OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 14/16, 2016, párr. 89.

<sup>225</sup> Caribbean Loop News, [Voice note scandal leads to suspension of top Bahamas police official](#), 5 de julio de 2024; The Tribune, [Voice note scandal the worst since drug era](#), 16 de julio de 2024.

<sup>226</sup> Eyewitness News, [Michael Johnson quits Police Force amidst voice note scandal](#), 1 de enero de 2025; Jamaica Observer, [Bahamas senior cop resigns amid probe into leaked recordings](#), 3 de enero de 2025.

identificados durante la investigación fueron remitidos al Comisionado Adjunto de Policía entrante, responsable de supervisar los asuntos disciplinarios<sup>227</sup>.

99. Con respecto al caso anterior, la Relatoría fue informada que la persona que denunció y circuló las notas de voz en sus redes sociales, Sylvens Metayer, habría sido víctima de un ataque armado en su residencia en Hollywood, estado de Florida, Estados Unidos<sup>228</sup>. De acuerdo con medios de comunicación en ambos países, el ataque se habría presentado horas después de que la Policía bahameña anunciara la apertura de una investigación por los audios filtrados y mientras Metayer realizaba una transmisión en vivo por su página de *Facebook*<sup>229</sup>.

100. La Relatoría reitera que las denuncias sobre actos de corrupción y los debates alrededor de la gestión y manejo de los recursos públicos están enmarcados dentro de las categorías de discursos especialmente protegidos por el derecho a la libertad de expresión en la jurisprudencia interamericana<sup>230</sup>. Asimismo, recuerda que individuos que expongan irregularidades, hechos graves de mala administración, violación de los derechos humanos, violaciones del derecho humanitario u otras amenazas al interés público en general deben ser protegidos<sup>231</sup>.

101. La Relatoría registró reportes sobre un segundo caso de posible corrupción relacionado con la RBPF a finales de noviembre de 2024, cuando el Fiscal General de Estados Unidos anunció cargos contra el superintendente jefe y otra decena de altos funcionarios de las fuerzas de seguridad del Estado por su presunta participación en el contrabando de cocaína y su “importación masiva” a los Estados Unidos<sup>232</sup>. En un comunicado, la fiscalía estadounidense afirmó que el aumento del flujo de narcóticos a través de las Bahamas era “el resultado directo de años de corrupción” por parte de altos funcionarios gubernamentales vinculados al narcotráfico, quienes habrían compartido información confidencial sobre operaciones de la Guardia Costera estadounidense y la Administración para el Control de Drogas (DEA, por sus siglas en inglés)<sup>233</sup>. Tras este segundo episodio, el Comisionado de Policía presentó su carta de renuncia<sup>234</sup>. Por su parte, el Primer Ministro explicó que, aunque el comisionado no enfrentaba cargos, la RBPF requería reformas estructurales. Entre ellas, según información pública, se contempla la implementación de un sistema encriptado y anónimo para la denuncia interna de irregularidades, estudios de integridad obligatorios para altos cargos, instrucción ética anual obligatoria, e inversión en tecnología y personal que investigue actos de corrupción<sup>235</sup>.

102. Durante una sesión en el Parlamento para abordar la crisis de corrupción en el Departamento de Policía el 4 de diciembre de 2024, la Relatoría recibió reportes alegando que se le habría negado el derecho a intervenir a un miembro de la oposición, lo que habría resultado en un altercado físico con dos personas heridas y la expulsión de algunos parlamentarios del recinto y posterior suspensión<sup>236</sup>. Ese mismo día también se habrían

<sup>227</sup> Caribbean Loop News, [Bahamas police provide update on senior cop voice note investigation](#), 31 de diciembre de 2024; Eyewitness News, [Michael Johnson quits Police Force amidst voice note scandal](#), 1 de enero de 2025.

<sup>228</sup> Miami Herald, [Bahamian whistleblower was shot during Facebook live stream from Hollywood apartment](#), 11 de julio de 2024; NBC 6 South Florida, [‘Sending out a hit on me’: Bahamian whistleblower shot during Facebook Live](#), 12 de julio de 2024.

<sup>229</sup> The Nassau Guardian, [Man alleging police corruption shot on Facebook Live](#), 9 de julio de 2024; Eyewitness News, [Whistleblower shot during live stream](#), 9 de julio de 2024.

<sup>230</sup> CIDH, [Corrupción y derechos humanos: Estándares interamericanos](#), OEA/Ser.L/V/II., Doc. 236, 6 de diciembre de 2019, párr. 193.

<sup>231</sup> OEA, ONU, OSCE, CADHP, [Declaración conjunta sobre la libertad de expresión y las respuestas a las situaciones de conflicto](#), 4 de mayo de 2015.

<sup>232</sup> Miami Herald, [Indictment: ‘Corrupt’ Bahamas police, government helped smugglers pour cocaine into U.S.](#), 5 de diciembre de 2024; InSight Crime, [Bahamas Police in Turmoil Over US Drug Trafficking Case](#), 12 de diciembre de 2024.

<sup>233</sup> United States Attorney’s Office, [U.S. Attorney Announces Cocaine Importation Charges Against Chief Superintendent Of Royal Bahamas Police Force And Other Bahamian Officials](#), 27 de noviembre de 2024.

<sup>234</sup> AP, [Bahamian police chief resigns after US indicts officers in a massive drug trafficking case](#), 5 de diciembre de 2024; Jamaica Gleaner, [Bahamian police chief resigns after US indicts officers in ‘massive’ drug trafficking case](#), 6 de diciembre de 2024.

<sup>235</sup> Eyewitness News, [Police Commissioner outlines RBPF reform plan following indictment of senior officer](#), 2 de diciembre de 2024; Our News, [Police Commissioner Acknowledges Culture of Corruption](#), 2 de diciembre de 2024.

<sup>236</sup> Reuters, [Bahamas suspends parliament after lawmaker throws symbolic mace out window](#), 4 de diciembre de 2024; The Guardian, [Chaos in Bahamas parliament as MP throws ceremonial mace out of window](#), 5 de diciembre de 2024; The Tribune, [Six FNM MPs to miss two House sessions following mace toss last week](#), 12 de diciembre de 2024; Eyewitness News, [Opposition MPs, except Minnis, suspended from House for two sittings](#), 12 de diciembre de 2024.

presentado protestas en las inmediaciones del Parlamento<sup>237</sup>. Ante estos hechos, el Primer Ministro habría acusado a la oposición de lanzar un “asalto planeado y coordinado” y buscar dividir a la sociedad en un momento en el que el país necesita unidad ya que su “reputación está bajo fuego”<sup>238</sup>.

103. Tras los desarrollos mencionados, la Relatoría Especial tomó nota de la presentación de un proyecto de ley por parte del Ministerio de Seguridad Nacional para “establecer un organismo independiente con el fin de investigar las denuncias, de cualquier fuente, contra miembros de las Fuerzas de Seguridad o funcionarios específicos”<sup>239</sup>. El proyecto de ley, conocido como *Independent Commission of Investigations Bill*, contempla la creación de una “Comisión Independiente de Investigaciones” compuesta por tres personas comisionadas para que realicen investigaciones con base en denuncias de la ciudadanía, miembros de organismos de seguridad y/o la fiscalía general<sup>240</sup>. Dentro de los poderes de la nueva Comisión estarían la posibilidad de sostener audiencias públicas y confidenciales, citar testigos, recabar y examinar evidencia, formular recomendaciones y transmitir sus conclusiones al Ministerio Público para el enjuiciamiento de cualquier funcionario involucrado u otra acción que esta autoridad considere necesaria<sup>241</sup>.

104. En este contexto, la Relatoría registró declaraciones de organizaciones de la sociedad civil que, aunque reconocieron el proyecto de ley como un avance significativo en la lucha contra la corrupción en los organismos de seguridad, destacaron la necesidad de establecer una “Comisión de Integridad” con alcance nacional y multisectorial<sup>242</sup>. Esta comisión, según sus proponentes, debería investigar, prevenir y perseguir penalmente actos de corrupción en todo el Estado y promover la conducta ética de todas las personas que ejercen la función pública<sup>243</sup>. Un proyecto de ley que cumplía con estas características fue presentado en el Parlamento en octubre de 2017, pero no habría sido debatido ni aprobado hasta la fecha<sup>244</sup>.

105. Por su parte, sectores de la oposición reiteraron su solicitud de crear una comisión de investigación, como lo establece la ley, para examinar todas las alegaciones de corrupción en curso<sup>245</sup>. Sin embargo, el gobierno rechazó esta propuesta debido a su elevado costo y sostuvo que el proyecto de ley para establecer la “Comisión Independiente de Investigaciones” en los organismos de seguridad representaba la ruta más adecuada<sup>246</sup>.

106. La Relatoría reitera que, en el ámbito de la lucha contra la corrupción y la promoción de la integridad, las prácticas de acceso a la información deben orientarse a promover un debate informado y la rendición de cuentas para prevenirla<sup>247</sup>. Igualmente, reitera que, como lo establecen los estándares interamericanos relevantes, el acceso a la información solo será útil para promover la lucha contra la corrupción si el Estado entrega información “oportuna, completa y accesible” y de manera “simple y rápida”,

<sup>237</sup> The Tribune, [Law and disorder](#), 4 de diciembre de 2024; Caribbean Loop News, [The Bahamas: Opposition MP throws mace out of window during Parliament](#), 4 de diciembre de 2024; CNN, [Chaos in Bahamas parliament as MP throws mace out of window](#), 6 de diciembre de 2024.

<sup>238</sup> Reuters, [Bahamas suspends parliament after lawmaker throws symbolic mace out window](#), 4 de diciembre de 2024; The Guardian, [Chaos in Bahamas parliament as MP throws ceremonial mace out of window](#), 5 de diciembre de 2024.

<sup>239</sup> Office of the Prime Minister, [Prime Minister Philip Davis's Parliamentary Address to Provide an Update on the Recent Indictment filed in the Southern District of New York](#), 4 de diciembre de 2024; Government of The Bahamas, [Independent Commission of Investigations Bill](#), 2024.

<sup>240</sup> Government of The Bahamas, [Independent Commission of Investigations Bill](#), 2024.

<sup>241</sup> Government of The Bahamas, [Independent Commission of Investigations Bill](#), 2024.

<sup>242</sup> The Tribune, ['Bring integrity commission now'](#), 6 de noviembre de 2024; Eyewitness News, [ORG commends government for tabling Independent Commission of Investigations Bill](#), 9 de diciembre de 2024.

<sup>243</sup> The Tribune, ['Bring integrity commission now'](#), 6 de noviembre de 2024; Eyewitness News, [ORG commends government for tabling Independent Commission of Investigations Bill](#), 9 de diciembre de 2024.

<sup>244</sup> Office of the Attorney General and Ministry of Legal Affairs, [Bills Before Parliament](#), 22 de enero de 2025.

<sup>245</sup> The Nassau Guardian, [Commission of inquiry needed: Shocking corruption claims made about police](#), 29 de noviembre de 2024; Eyewitness News, [PM's Comms Chief says Independent Commission will investigate corruption allegations in armed forces](#), 5 de diciembre de 2024.

<sup>246</sup> The Nassau Guardian, [PM says commission of inquiry would be too expensive](#), 12 de diciembre de 2024; The Tribune, [Munroe dismisses Opposition's call for Commission of Inquiry](#), 23 de diciembre de 2024.

<sup>247</sup> CIDH, [Corrupción y derechos humanos: Estándares interamericanos](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc. 236, 6 de diciembre de 2019, párr. 229.

ya que información incompleta y con largos tiempos impide la adecuada rendición de cuentas y el debate calificado<sup>248</sup>.

107. La Relatoría Especial también ha dado seguimiento a alegaciones sobre falta de transparencia en torno a las finanzas de miembros del Parlamento, acuerdos de compensación alcanzados con servidores públicos, préstamos bilaterales del Estado, y presuntas ejecuciones extrajudiciales. A principios de abril de 2024, la Relatoría recibió reportes señalando que algunas personas que ejercen la función pública, lo que incluye miembros del Parlamento y el Senado, no habrían hecho públicas sus declaraciones financieras, como lo requiere la Ley de Divulgación Pública [*Public Disclosure Act*], lo que daría continuidad a un patrón observado en años anteriores<sup>249</sup>.

108. En agosto, esta Oficina conoció de nuevos llamados para que se revelen los montos de acuerdos alcanzados entre el gobierno actual y servidores públicos tras presentar demandas por irregularidades en sus despidos en la administración anterior<sup>250</sup>; según medios locales, opositores han rechazado el argumento de “seguridad nacional” como justificación para mantener la reserva de información<sup>251</sup>.

109. En septiembre, esta Oficina documentó que sectores de la oposición expresaron su preocupación por la aparente falta de transparencia en la canalización y condiciones de un préstamo de 55 millones de dólares otorgado por el Fondo Saudita para el Desarrollo (SFD, por sus siglas en inglés), el cual se suma a un primer préstamo de 70 millones de dólares concedido en 2023<sup>252</sup>.

110. En septiembre de 2024, la Relatoría también documentó la falta de acceso a información sobre las recomendaciones del Ministerio Público respecto a la posible judicialización de los agentes presuntamente implicados en tres ejecuciones extrajudiciales<sup>253</sup>. De acuerdo con medios locales, las familias de las víctimas solicitaron que estas recomendaciones se hicieran públicas por temor a que se presentara un encubrimiento por parte del comisionado de Policía<sup>254</sup>.

111. La Relatoría recuerda que el derecho de acceso a la información pública impone al Estado la obligación de divulgar proactivamente información sobre sus funciones, actividades y gestión de recursos públicos de forma rutinaria, incluso cuando no medie una solicitud de acceso a la información pública, garantizando que la información sea accesible, comprensible y actualizada<sup>255</sup>. Los tipos de información relevantes para el control de Estado, como los datos de compras públicas, contrataciones, presupuestos y otros, no deben ser objeto de clasificación; por el contrario, deberán ser siempre divulgados de manera activa bajo el principio de “máxima divulgación”<sup>256</sup>.

112. Asimismo, la Relatoría recuerda que la aplicación del principio de proporcionalidad estricta implica que ninguna información puede ser excluida automáticamente del escrutinio público por el simple

<sup>248</sup> CIDH, [Corrupción y derechos humanos: Estándares interamericanos](#), OEA/Ser.L/V/II., Doc. 236, 6 de diciembre de 2019, párr. 229.

<sup>249</sup> The Tribune, [Disclosures filed by some MPs as others decline response](#), 2 de abril de 2024; Eyewitness News, [ORG expresses deep concern over the “troubling pattern” of non-compliance regarding financial disclosures](#), 2 de abril de 2024.

<sup>250</sup> The Nassau Guardian, [Davis declines to reveal settlement costs](#), 11 de octubre de 2023; Eyewitness News, [Bain renews calls for settlements to be disclosed](#), 24 de agosto de 2024.

<sup>251</sup> The Nassau Guardian, [Davis declines to reveal settlement costs](#), 11 de octubre de 2023; Eyewitness News, [Bain renews calls for settlements to be disclosed](#), 24 de agosto de 2024.

<sup>252</sup> The Nassau Guardian, [Pintard calls for greater transparency on Saudi loans](#), 10 de septiembre de 2024; Eyewitness News, [Deals in the Dark: Pintard says loan agreements with Saudis lack transparency](#), 10 de septiembre de 2024.

<sup>253</sup> The Tribune, [Police chief’s reply confusing over police shooting inquests](#), 23 de julio de 2024; Eyewitness News, [National Security Minister addresses public confusion concerning police involved killings](#), 9 de septiembre de 2024; The Tribune, [Munroe’s claim on Roles of DPP and COP rejected](#), 11 de septiembre de 2024.

<sup>254</sup> The Tribune, [‘Why no answers on Azario death?’](#), 9 de septiembre de 2024; Eyewitness News, [National Security Minister addresses public confusion concerning police involved killings](#), 9 de septiembre de 2024; The Tribune, [Munroe’s claim on Roles of DPP and COP rejected](#), 11 de septiembre de 2024.

<sup>255</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Derecho a la información y seguridad nacional](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.24/20, julio de 2020, párr. 150.

<sup>256</sup> CIDH, [Corrupción y derechos humanos: Estándares interamericanos](#), OEA/Ser.L/V/II., Doc. 236, 6 de diciembre de 2019, párr. 237; CIDH, RELE, [Informe Anual RELE 2003](#). Cap. 2. Evaluación sobre el acceso a la información en el hemisferio, 2003, párr. 33.

hecho de estar en poder de un organismo de seguridad nacional, de estar relacionada con esta materia o de pertenecer a una categoría específica de información<sup>257</sup>. Además, resulta fundamental garantizar que todas las decisiones sobre la clasificación de información puedan ser revisadas por los órganos responsables de garantizar el derecho de acceso a la información pública<sup>258</sup>.

113. Las limitaciones que se impongan al acceso a la información deben ser de carácter excepcional y cumplir con los requisitos de legalidad, necesidad y proporcionalidad estricta. Las leyes que regulan el secreto deberán definir con exactitud el concepto de seguridad nacional y especificar claramente los criterios que deberán utilizarse para determinar si cierta información puede o no declararse secreta, a fin de prevenir que se abuse de la clasificación de información que es de interés público bajo razones de seguridad nacional. Los Estados deben examinar y, en la medida necesaria, derogar o modificar la legislación que restrinja el acceso a la información a fin de que concuerde con las normas internacionales en esta área<sup>259</sup>.

114. Con respecto a las investigaciones sobre ejecuciones extrajudiciales, la Relatoría enfatiza que, de acuerdo con su informe sobre el acceso a la información sobre violaciones de derechos humanos, no puede quedar en manos de la institución acusada de cometer esos hechos decidir si la información existe o no, y si la hace pública o no<sup>260</sup>. Asimismo, reitera que los Estados de la región deben avanzar en el establecimiento de una política pública respecto a los archivos vinculados a graves violaciones a los derechos humanos, como precondition para garantizar el derecho a saber, el derecho a la verdad, la construcción de la memoria colectiva y para evitar la repetición de estos crímenes<sup>261</sup>.

115. La Relatoría recuerda que, dada la importancia de la transparencia y el derecho a la información para facilitar un debate sólido sobre asuntos de interés público y para garantizar la responsabilidad de los líderes políticos, los Estados deberían exigir a todos los cargos electos, personas candidatas a cargos electos y personas que ejercen altos cargos públicos que realicen declaraciones de bienes y garantizar que los órganos de supervisión independientes tengan la facultad de tomar medidas efectivas cuando éstas revelen conflictos de intereses; cuando esto se justifique por el interés público, dichas declaraciones de bienes deben ser accesibles al público<sup>262</sup>.

116. Por su parte, en un contexto de demandas por mayor transparencia en la función pública, la Relatoría Especial tomó nota de los llamados de la sociedad civil y sectores de oposición a reformar el sistema de financiación de campañas electorales<sup>263</sup>. Sin embargo, registró la postura del Primer Ministro quien afirmó, según medios locales, que dicha reforma no sería prioritaria y que no revelaría los nombres de los donantes de su partido, salvo que estos dieran su consentimiento para hacerlo<sup>264</sup>. Según la información disponible, el país carece de un marco regulatorio que limite la cantidad de dinero recaudado o gastado durante las elecciones, así como de disposiciones sobre quién puede contribuir a las campañas políticas<sup>265</sup>. Entre las propuestas de reforma se incluyen la divulgación obligatoria de donaciones, límites a las contribuciones, financiación pública

<sup>257</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Derecho a la información y seguridad nacional](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.24/20, julio de 2020, párr. 87.

<sup>258</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Derecho a la información y seguridad nacional](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.24/20, julio de 2020, párr. 87.

<sup>259</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Derecho a la información y seguridad nacional](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.24/20, julio de 2020, recomendación No. 3.

<sup>260</sup> CIDH, El acceso a la Información sobre violaciones de derechos humanos, 2010, párr. 18.

<sup>261</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Derecho a la información y seguridad nacional](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.24/20, julio de 2020, recomendación No. 5.

<sup>262</sup> OEA, ONU, OSCE, CADHP, [Declaración Conjunta sobre "Líderes políticos, personas que ejercen la función pública, y libertad de expresión"](#), 2021.

<sup>263</sup> Eyewitness News, [FNM Leader not surprised by PM's shift on campaign finance reform](#), 10 de septiembre de 2024; The Tribune, ['Campaign finance law not a priority'](#), 11 de septiembre de 2024.

<sup>264</sup> Eyewitness News, [PM: 'Campaign finance reform not a priority right now'](#), 19 de septiembre de 2024; The Tribune, [PM: 'Public cost' for campaign financing](#), 20 de septiembre de 2024.

<sup>265</sup> The Nassau Guardian, [ORG: Campaign finance reform is crucial for Bahamians](#), 12 de septiembre de 2024; The Bahamas Journal, [PM Not Prepared To Reveal Names of Party Donors](#), 13 de septiembre de 2024; The Tribune, [PM: 'Public cost' for campaign financing](#), 20 de septiembre de 2024.

de campañas y la creación de una comisión electoral independiente encargada de supervisar su cumplimiento<sup>266</sup>.

117. Con base en la declaración conjunta de 2020 sobre “Libertad de Expresión y Elecciones en la Era Digital”, esta Oficina recalca que los partidos y las personas candidatas deberían estar obligados a proporcionar información oportuna sobre sus gastos en elecciones<sup>267</sup>.

118. Asimismo, como parte de su monitoreo de procesos judiciales vinculados con asuntos de libertad de expresión, la Relatoría conoció que el tribunal de apelaciones de las Bahamas confirmó la condena contra un hombre por “difamación intencional” [*intentional libel*] tras publicar en redes sociales en abril de 2015 que una reconocida periodista supuestamente tendría VIH y lo estaría propagando<sup>268</sup>. El hombre fue condenado a tres meses de prisión el 2 de noviembre de 2022 y presentó una apelación seis días después, citando, *inter alia*, el carácter “irrazonable” de la condena, la “interferencia innecesaria y desproporcionada con su libertad de expresión”, y la participación “deliberada” de la periodista demandante en un debate con el condenado<sup>269</sup>. En un fallo emitido a finales de abril de 2024, el tribunal aceptó parcialmente la apelación, por lo que redujo la pena a 14 días de prisión, que ya se habrían cumplido, una multa de 5.000 dólares bahameños, y daños compensatorios por el mismo valor<sup>270</sup>.

119. En diciembre de 2024, la Relatoría registró un fallo de la Corte Suprema que condenó a una pareja a prisión, por uno y dos años, respectivamente, así como a una multa de 15.000 dólares bahameños, tras ser acusados de supuestamente acosar en redes sociales a dos juezas del máximo tribunal<sup>271</sup>. La pareja realizaba videos para el canal de *YouTube* “StandBahamas” con el propósito de “exponer corrupción judicial en las Bahamas”<sup>272</sup>. La sentencia también prohíbe a la pareja acosar, amenazar o molestar a las juezas y sus familiares, y les impide publicar cualquier contenido relacionado con las demandantes, incluyendo fotografías, documentos y declaraciones “no verificadas o difamatorias”, en cualquier medio, incluyendo correo electrónico, periódicos, radio y televisión<sup>273</sup>. Asimismo, se les ordenó eliminar cualquier información personal publicada previamente sobre las juezas o sus afiliados, con especial atención a publicaciones en *YouTube* subidas el 10 de agosto y el 19 de octubre de 2024<sup>274</sup>.

120. La Relatoría Especial recuerda que todos los Estados miembros deben revisar su legislación sobre difamación para que no restrinja el derecho a la libertad de expresión y sea compatible con sus obligaciones internacionales<sup>275</sup>. Por lo tanto, los Estados deben considerar la posibilidad de derogar las leyes penales sobre difamación y adoptar en su lugar leyes civiles, conforme a pautas internacionales pertinentes<sup>276</sup>. Por otro lado, esta Oficina reitera además que la violencia en línea contra mujeres periodistas debe ser abordada igualmente desde una perspectiva de género que garantice que este grupo de mujeres pueda ejercer su derecho a la libertad de expresión tanto fuera de línea como en línea<sup>277</sup>.

<sup>266</sup> The Nassau Guardian, [The urgent need for campaign finance reform in The Bahamas](#), 6 de septiembre de 2024; The Tribune, [Campaign finance reform - a right to transparency](#), 23 de septiembre de 2024.

<sup>267</sup> OEA, ONU, OSCE, CADHP, [Declaración conjunta sobre libertad de expresión y elecciones en la era digital](#), 2020.

<sup>268</sup> Eyewitness News, [Court of Appeal affirms intentional libel conviction of Omar Archer Sr](#), 23 de abril de 2024; The Tribune, [Court upholds Archer libel conviction](#), 24 de abril de 2024.

<sup>269</sup> Commonwealth of The Bahamas in the Court of Appeal, [Omar Archer St and Commissioner of Police](#), 22 de abril de 2024, párrs. 4, 16-17.

<sup>270</sup> Commonwealth of The Bahamas in the Court of Appeal, [Omar Archer St and Commissioner of Police](#), 22 de abril de 2024, párrs. 4, 100-101.

<sup>271</sup> The Nassau Guardian, [Couple accused of harassing judges jailed](#), 13 de diciembre de 2024; The Tribune, [Couple to be jailed for harassing two justices](#), 13 de diciembre de 2024.

<sup>272</sup> StandBahamas, [description](#), 23 de enero de 2025.

<sup>273</sup> Eyewitness News, [Two activists jailed](#), 13 de diciembre de 2024; The Nassau Guardian, [Couple accused of harassing judges jailed](#), 13 de diciembre de 2024.

<sup>274</sup> The Tribune, [Couple to be jailed for harassing two justices](#), 13 de diciembre de 2024; Eyewitness News, [Two activists jailed](#), 13 de diciembre de 2024.

<sup>275</sup> OEA, ONU, OSCE, [Declaración Conjunta sobre Censura a través del asesinato y Difamación](#), 2000.

<sup>276</sup> OEA, ONU, OSCE, [Declaración Conjunta sobre Censura a través del asesinato y Difamación](#), 2000.

<sup>277</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Mujeres Periodistas y Libertad de Expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.20/18, 31 de octubre de 2018, párr. 78.

121. Adicionalmente, y con base en la Declaración Conjunta sobre “Libertad de expresión y administración de justicia, comercialización y libertad de expresión, y difamación penal”, la Relatoría recuerda que no se pueden justificar las restricciones especiales a los comentarios sobre tribunales y jueces en cuanto la justicia cumple una función pública clave y, como tal, debe estar sometida al escrutinio público<sup>278</sup>.

### **C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión**

122. Con respecto a la comunidad LGBTI en el país, la Relatoría dio seguimiento al debate público en torno a la conmemoración de la semana del orgullo en octubre de 2024. Por un lado, esta Oficina recibió reportes señalando que grupos religiosos habrían expresado su “desaprobación” e “indignación” por las actividades planeadas por organizaciones de la sociedad civil y sectores LGBTI<sup>279</sup>. Por otro lado, registró una mayor receptividad en sectores empresariales que, según informó sociedad civil, decidieron apoyar financieramente a las y los organizadores<sup>280</sup>. Entre los eventos públicos impulsados se destacó la primera marcha del orgullo en la historia de las Bahamas la cual, según reportes, contó con el acompañamiento de la Policía<sup>281</sup>. Varias de las personas participantes manifestaron sentirse seguras durante el recorrido, aunque algunas reportaron haber recibido abucheos<sup>282</sup>. En el marco de la marcha, también se difundieron mecanismos disponibles para apoyar a las personas LGBTI que enfrentan violencia, estigma y discriminación<sup>283</sup>.

123. La Relatoría recuerda que la promoción y protección del derecho a la libertad de expresión debe conjugarse con esfuerzos para combatir la intolerancia, la discriminación, el discurso de odio y la incitación a la violencia, en particular con la promoción de políticas públicas proactivas para la inclusión social en los medios de comunicación y para garantizar que las personas y comunidades LGBTI puedan hacer efectivo su derecho a la libertad de expresión sin discriminación<sup>284</sup>.

### **D. Libertad de expresión e internet**

124. En el primer semestre de 2024, la Relatoría registró la presentación y posterior aprobación de un proyecto de ley que busca regular el uso de la inteligencia artificial (IA). Ahora conocida como *Electricity Act*, esta ley otorga a la Autoridad de Regulación y Competencia de Servicios Públicos (URCA, por sus siglas en inglés) la facultad de regular el uso de la IA<sup>285</sup>. La normativa establece principios para que se garanticen la seguridad, la transparencia y la equidad en el uso de la IA, y se exija que quienes empleen esta tecnología cumplan con otras leyes aplicables, incluyendo aquellas relativas a la protección de datos, la ciberseguridad, la privacidad y la propiedad intelectual<sup>286</sup>. También prevé que las aplicaciones de IA no perpetúen discriminaciones derivadas de sesgos en los datos de entrada, y que consideren las necesidades de personas mayores, personas con discapacidad y otros grupos vulnerables<sup>287</sup>. Asimismo, la ley estipula que los datos generados por la IA deben ser fácilmente accesibles, interoperables, reutilizables y localizables<sup>288</sup>. Finalmente,

<sup>278</sup> OEA, ONU, OSCE, [Declaración Conjunta sobre Libertad de expresión y administración de justicia, Comercialización y libertad de expresión, y Difamación penal](#), 2002.

<sup>279</sup> Eyewitness News, [Pride Bahamas continues with pride week despite annual pushback](#), 30 de agosto de 2024; The Tribune, [First gay pride march safely held but participants faced onlookers’ jeers](#), 15 de octubre de 2024.

<sup>280</sup> Eyewitness News, [Pride Bahamas continues with pride week despite annual pushback](#), 30 de agosto de 2024; The Tribune, [First gay pride march safely held but participants faced onlookers’ jeers](#), 15 de octubre de 2024.

<sup>281</sup> Eyewitness News, [Pride Bahamas continues with pride week despite annual pushback](#), 30 de agosto de 2024; The Tribune, [First gay pride march safely held but participants faced onlookers’ jeers](#), 15 de octubre de 2024.

<sup>282</sup> Eyewitness News, [Pride Bahamas continues with pride week despite annual pushback](#), 30 de agosto de 2024; The Tribune, [First gay pride march safely held but participants faced onlookers’ jeers](#), 15 de octubre de 2024.

<sup>283</sup> Eyewitness News, [Pride Bahamas continues with pride week despite annual pushback](#), 30 de agosto de 2024; The Tribune, [First gay pride march safely held but participants faced onlookers’ jeers](#), 15 de octubre de 2024.

<sup>284</sup> CIDH, [Discursos de odio e incitación a la violencia contra las personas LGBTI](#), 12 de noviembre de 2015, párr. 9.

<sup>285</sup> Government of The Bahamas, [Electricity Bill, 2024](#), párr. 18(1).

<sup>286</sup> Government of The Bahamas, [Electricity Bill, 2024](#), párr. 18(2)(b)(iii).

<sup>287</sup> Government of The Bahamas, [Electricity Bill, 2024](#), párr. 18(2)(c).

<sup>288</sup> Government of The Bahamas, [Electricity Bill, 2024](#), párr. 18(2)(d).

exige que las cargas regulatorias impuestas sobre el uso de IA sean proporcionales a los beneficios obtenidos y al nivel de riesgo para el público<sup>289</sup>.

125. En el segundo semestre del año, la Relatoría tomó nota de la publicación de la nueva política pública del gobierno de las Bahamas para el sector de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para el periodo 2024-2027. Los objetivos prioritarios incluyen la expansión de las tecnologías emergentes, tales como las redes 5G, las instalaciones de fibra óptica, y satélites de órbita terrestre baja; servicios de comunicaciones electrónicas de alta calidad, confiables y a precios asequibles, incluyendo servicios de internet de banda ancha, planes de telefonía de datos y voz, y televisión multicanal pública; la regulación de contenidos con base en el código pertinente, y el fortalecimiento de la Corporación de Radiodifusión de las Bahamas; la gestión de las TIC durante desastres y emergencias; y el acceso a las TIC por parte de personas con discapacidad<sup>290</sup>. Como regulador independiente, se anticipa que la URCA contribuya a la implementación de estos objetivos establecidos por el gobierno<sup>291</sup>.

126. La Relatoría saluda esta nueva política pública y recalca que debe asegurar que las estructuras de precios sean inclusivas, para no dificultar el acceso; que la conectividad se extienda a todo el territorio, para promover de manera efectiva el acceso de los usuarios rurales y de comunidades marginales; que las comunidades tengan acceso a centros de tecnologías de la información y comunicación comunitarios y otras opciones de acceso público; y que los esfuerzos de capacitación y educación se fortalezcan, especialmente en los sectores más vulnerables, como las comunidades rurales, las personas en situación de pobreza y la población de tercera edad<sup>292</sup>. También enfatiza que los Estados deben considerar la promoción de tecnologías auxiliares para las personas con discapacidad con el objeto de garantizar una distribución más uniforme de los beneficios de las TICs, y para reducir la brecha digital y brindar oportunidades digitales para todas las personas<sup>293</sup>.

127. Asimismo, la Relatoría tomó nota de la publicación del nuevo código de prácticas para la regulación de contenidos de todas las radiodifusoras con licencia en el país, con una cobertura ahora extendida a sus redes sociales. De acuerdo con URCA, las revisiones incluyeron directrices mejoradas para proteger a las audiencias jóvenes, abordar el contenido sintético generado por inteligencia artificial y promover la inclusión mediante estándares de accesibilidad actualizados<sup>294</sup>. El ente regulador también señala que el código revisado incorporó disposiciones sobre restricciones previas al silencio electoral, así como regulaciones relacionadas con la publicidad de juegos de azar, alcohol y cannabis<sup>295</sup>. Estas actualizaciones se habrían fundamentado en consultas públicas y diálogos con partes interesadas, con el objetivo de alinearse con “las necesidades y valores del público bahameño”<sup>296</sup>.

128. Esta Oficina reitera que, como se establece en los estándares de libertad de expresión para una radiodifusión libre e incluyente, la regulación que pueden y deben realizar los Estados en materia de radiodifusión debe estar destinada a crear un marco en el cual sea posible el más amplio, libre e independiente ejercicio de la libertad de expresión por la más diversa cantidad de grupos o personas, de forma tal que se asegure al mismo tiempo que esta facultad no será usada como forma de censura y que se garanticen la diversidad y la pluralidad<sup>297</sup>.

<sup>289</sup> Government of The Bahamas, [Electricity Bill, 2024](#), párr. 18(2)(e).

<sup>290</sup> URCA, [New Electronic Communications Sector \(ECS\) Policy Published](#), 12 de diciembre de 2024.

<sup>291</sup> URCA, [New Electronic Communications Sector \(ECS\) Policy Published](#), 12 de diciembre de 2024.

<sup>292</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 11/13, 2013, párr. 16.

<sup>293</sup> CIDH, [Estándares para una Internet Libre, Abierta e Incluyente](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF.17/17, 15 de marzo de 2017, párr. 63.

<sup>294</sup> URCA, [Code of Practice for Content Regulation \(Revised 2024\)](#), 20 de diciembre de 2024.

<sup>295</sup> URCA, [Code of Practice for Content Regulation \(Revised 2024\)](#), 20 de diciembre de 2024.

<sup>296</sup> URCA, [Code of Practice for Content Regulation \(Revised 2024\)](#), 20 de diciembre de 2024.

<sup>297</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Estándares de libertad de expresión para una radiodifusión libre e incluyente](#), OEA Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 3/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 12.

129. Finalmente, la Relatoría registró el lanzamiento de la Estrategia Nacional de Ciberseguridad (NCS, por sus siglas en inglés). Según reportes públicos, esta estrategia se basa en cinco pilares fundamentales: el fortalecimiento de los marcos de gobernanza, definiendo roles y responsabilidades claros para la gestión de la seguridad cibernética; el aumento de la capacidad de respuesta de las Bahamas para detectar, prevenir y gestionar incidentes cibernéticos; la protección de la infraestructura crítica, incluyendo sectores como la banca, la atención médica y los servicios públicos, frente a posibles ataques cibernéticos; la educación a empresas y ciudadanos sobre las mejores prácticas para proteger sus datos; y mejoras en la aplicación de la ley para combatir los delitos cibernéticos<sup>298</sup>. De acuerdo con el Estado, el Equipo Nacional de Respuesta a Incidentes Informáticos de las Bahamas (CIRT-BS, por sus siglas en inglés) ha sido designado como la principal autoridad encargada de implementar esta estrategia; su rol incluye coordinar respuestas a los ataques cibernéticos y brindar monitoreo en tiempo real de estos riesgos<sup>299</sup>.

130. Esta Oficina reitera que, para evitar un concepto amplio que pueda conducir a la criminalización del uso de internet, el concepto de ciberseguridad se contrae a la protección de una serie de bienes jurídicos, como la infraestructura y la información almacenada o de cualquier manera administrada a través de internet, pero no al medio tecnológico empleado para cometer un ilícito de cualquier naturaleza<sup>300</sup>. Dicho lo anterior, y con base en los estándares del informe sobre “Libertad de Expresión e Internet”, la Relatoría recuerda que la respuesta de los Estados en materia de seguridad en el ciberespacio debe ser limitada y proporcionada, y procurar cumplir con fines legales precisos, que no comprometan las virtudes democráticas que caracterizan a la red<sup>301</sup>. Asimismo, recuerda que las autoridades deben informar y rendir cuentas sobre las medidas tomadas en materia de ciberseguridad, tanto de aquellas directamente implementadas como de las que ejecutan intermediarios privados contratados por el Estado, de ser el caso<sup>302</sup>. Finalmente, la Oficina recalca que los programas oficiales y las políticas públicas de ciberseguridad deben contar con mecanismos de supervisión y control cuya instancia máxima sea un juez<sup>303</sup>.

---

<sup>298</sup> The Tribune, [Bahamas launches National Cyber Security strategic plan](#), 18 de diciembre de 2024; Eyewitness News, [National cybersecurity strategy launched to strengthen digital infrastructure](#), 18 de diciembre de 2024.

<sup>299</sup> Eyewitness News, [National cybersecurity strategy launched to strengthen digital infrastructure](#), 18 de diciembre de 2024; The Tribune, [Bahamas launches National Cyber Security strategic plan](#), 18 de diciembre de 2024.

<sup>300</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 11/13, 2013, párr. 119.

<sup>301</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 11/13, 2013, párr. 120.

<sup>302</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 11/13, 2013, párr. 126.

<sup>303</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 11/13, 2013, párr. 128.

## BARBADOS

131. En 2024, la Relatoría recibió informes que destacan el acceso frecuente de los medios de comunicación a ruedas de prensa y la publicación regular de comunicados estatales sobre asuntos de interés público. Asimismo, registró un aumento significativo en la producción de periodismo de investigación, con especial énfasis en su papel clave en la cobertura del cambio climático, asegurando la difusión de información en situaciones de emergencia. Por otra parte, tomó nota de nuevos llamados para establecer una ley de acceso a la información que facilite la labor periodística y la rendición de cuentas en el país. En relación con la libertad de expresión y el Estado de derecho, la Relatoría dio seguimiento a la tramitación del proyecto de ley sobre ciberdelitos [*Cybercrime Bill*] y al debate público sobre su contenido e implicaciones. Se resalta el diálogo entre representantes del Estado y la sociedad civil durante el 191<sup>o</sup> Período Ordinario de Sesiones, en el cual la Comisión ofreció su cooperación técnica para garantizar que el proyecto respete los derechos humanos, incluida la libertad de expresión en toda su dimensión.

### A. Periodismo y democracia

132. En el primer semestre de 2024, la Relatoría Especial conoció del nuevo informe de revisión del marco legislativo sobre acceso a la información en el Caribe anglófono, preparado y publicado por el *Media Institute of the Caribbean (MIC)*. El informe señala que al menos tres Estados en la región no cuentan con legislación de esta índole, dentro de los cuales se encuentra Barbados<sup>304</sup>. Desde 2019, la Relatoría ha registrado las reiteradas solicitudes de la Asociación de Periodistas y Trabajadores de los Medios de Comunicación de Barbados (BARJAM, por sus siglas en inglés) para la formulación e implementación de una ley de acceso a la información que se ajuste a los estándares internacionales vigentes<sup>305</sup>. En 2024, BARJAM sostuvo que esta legislación serviría como complemento al actual proyecto de Ley de Integridad en la Función Pública y la posible creación de una Comisión de Integridad<sup>306</sup>.

133. Esta Oficina recuerda que, de acuerdo con el marco jurídico interamericano, los Estados están llamados a adecuar su ordenamiento jurídico interno a los estándares internacionales en materia de acceso a la información, en el sentido de: (a) implementar un marco jurídico adecuado para tales efectos; (b) remover los obstáculos legales o administrativos que dificultan el acceso a la información; (c) promover la implementación del derecho de acceso dentro de todas las entidades y autoridades que lo conforman— mediante la adopción y ejecución de normas, procedimientos y entrenamiento a las autoridades en materia de custodia, administración, archivo y suministro de la información—; y (d) en términos generales, adoptar una política pública favorable al pleno ejercicio de este derecho<sup>307</sup>.

134. Igualmente, recuerda que la eventual legislación sobre el derecho de acceso a la información pública deberá tener un alcance amplio, y que, en paralelo, el Estado debe regirse por los principios de máxima divulgación y buena fe para garantizar el acceso a la información en todos los niveles de la administración y el gobierno<sup>308</sup>.

135. En el segundo semestre del año, la Relatoría recibió un análisis elaborado por el *Media Institute of the Caribbean*, en colaboración con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Agencia de Estados Unidos Para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés) sobre la cobertura de medios de comunicación de la participación de jóvenes en delitos, violencia y trata de personas en el Caribe

<sup>304</sup> Media Institute of the Caribbean, [Review of Legislative Framework of Freedom of Information and Access to Information Legislation in the English-speaking Caribbean](#), marzo de 2024, pág. 10.

<sup>305</sup> Barbados Today, [BARJAM calls for Freedom of Information legislation](#), 3 de mayo de 2019; Barbados Today, [BARJAM Statement to observe World Press Freedom Day 2024](#), 3 de mayo de 2024.

<sup>306</sup> Barbados Today, [BARJAM Statement to observe World Press Freedom Day 2024](#), 3 de mayo de 2024.

<sup>307</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [El derecho de acceso a la información en el marco jurídico interamericano](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 1/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 43.

<sup>308</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Derecho a la información y seguridad nacional: El acceso a la información de interés público frente a la excepción de seguridad nacional](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.24/20, julio de 2020, Recomendación N° 1.

Oriental<sup>309</sup>. De acuerdo con el documento, los medios pueden desempeñar un papel fundamental en la sensibilización pública sobre la prevalencia, las causas y las posibles soluciones a estas problemáticas sociales, por lo que resulta crucial que la cobertura sea precisa, evite el sensacionalismo y no perpetúe tergiversaciones ni estereotipos perjudiciales<sup>310</sup>. En el análisis correspondiente a Barbados, se destaca que los medios nacionales realizan una cobertura mayormente imparcial de los delitos en cuestión, se incorporan cifras aportadas por las autoridades, y se abordan acciones de intervención, asistencia y prevención<sup>311</sup>. Igualmente, se resalta que los medios de comunicación son invitados de manera regular a ruedas de prensa, que el Estado emite comunicados de prensa diariamente, y que los reportajes sobre delitos juveniles se presentan de forma que protejan la identidad de las y los menores involucrados<sup>312</sup>. No obstante, el estudio señala que la ausencia de una ley de acceso a la información restringe la posibilidad de periodistas de obtener información que las autoridades no divulguen de manera proactiva<sup>313</sup>.

136. En el marco del Día Mundial de la Libertad de Prensa, conmemorado por la UNESCO bajo el lema “Una prensa para el planeta: el periodismo frente a la crisis ambiental”, la Relatoría registró el pronunciamiento oficial de BARJAM, que resaltó la vulnerabilidad de las y los periodistas en Barbados ante el cambio climático. Según la asociación, estos profesionales se encuentran en la primera línea para garantizar la difusión oportuna de información antes y después de cualquier evento meteorológico, incluidos desastres naturales agravados por el cambio climático<sup>314</sup>. BARJAM también destacó que, aunque la calidad del periodismo local sobre crisis climáticas ha mejorado con el tiempo, existe una creciente preocupación por la reducción del número de periodistas en ejercicio que permanecen en las redacciones de la isla, lo que podría afectar la capacidad de investigar y cubrir adecuadamente estos y otros temas cruciales<sup>315</sup>. Lo anterior obedecería, según la asociación, a preocupaciones por la salud mental, acuerdos contractuales inconsistentes y, en algunos casos, preocupaciones por cargas de trabajo excesivas, no proporcionales a los niveles de remuneración<sup>316</sup>. En este sentido, la Relatoría tomó nota del llamado de BARJAM a las y los propietarios y gerentes de medios a que “ ejerzan una mayor sensibilidad” hacia la salud física y mental de las personas periodistas, sobre todo en un momento en el que la era digital impone inmediatez en la producción y difusión de noticias<sup>317</sup>.

137. Por otra parte, BARJAM expresó su preocupación por el cierre temporal del *Barbados Advocate*, el periódico más antiguo del país, debido a disputas legales que, para mayo de 2024, cumplían ocho meses<sup>318</sup>. La asociación advirtió que este cierre ha generado un “vacío significativo” en el ecosistema mediático del país y urgió a que se agilicen los procesos de compensación para las y los trabajadores afectados, quienes se vieron obligados a abandonar su labor periodística y buscar empleo en otros sectores<sup>319</sup>.

138. En lo que concierne el periodismo de investigación en Barbados, la Relatoría Especial registró uno de los mayores volúmenes de publicaciones en un solo año por parte de la Red de Periodismo de Investigación del Caribe (CIJN, por sus siglas en inglés). A finales de mayo, esta Oficina recibió una investigación que analiza la salud de las personas de la tercera edad en el país, señalando que este grupo población se ve

<sup>309</sup> Media Institute of the Caribbean [@micinvestigates], (2024, 16 de octubre), MIC in collab with @UNDP Carisecure2.0 & @usaidescarib is pleased to deliver this groundbreaking report, A Media Analysis of the Coverage of Youth Involvement in Crime and Violence & Trafficking in Persons (June 2021 to June 2023) in the Eastern Caribbean, <https://x.com/micinvestigates/status/1846644621054824916>.

<sup>310</sup> Media Institute of the Caribbean, UNDP & USAID, [A Media Analysis of the Coverage of Youth Involvement in Crime and Violence and Trafficking in Persons \(June 2021 to June 2023\) in the Eastern Caribbean](#), pág. 1.

<sup>311</sup> Media Institute of the Caribbean, UNDP & USAID, [A Media Analysis of the Coverage of Youth Involvement in Crime and Violence and Trafficking in Persons \(June 2021 to June 2023\) in the Eastern Caribbean](#), págs. 33-35.

<sup>312</sup> Media Institute of the Caribbean, UNDP & USAID, [A Media Analysis of the Coverage of Youth Involvement in Crime and Violence and Trafficking in Persons \(June 2021 to June 2023\) in the Eastern Caribbean](#), pág. 31.

<sup>313</sup> Media Institute of the Caribbean, UNDP & USAID, [A Media Analysis of the Coverage of Youth Involvement in Crime and Violence and Trafficking in Persons \(June 2021 to June 2023\) in the Eastern Caribbean](#), pág. 31.

<sup>314</sup> Barbados Today, [BARJAM Statement to observe World Press Freedom Day 2024](#), 3 de mayo de 2024.

<sup>315</sup> Barbados Today, [BARJAM Statement to observe World Press Freedom Day 2024](#), 3 de mayo de 2024.

<sup>316</sup> Barbados Today, [BARJAM Statement to observe World Press Freedom Day 2024](#), 3 de mayo de 2024.

<sup>317</sup> Barbados Today, [BARJAM Statement to observe World Press Freedom Day 2024](#), 3 de mayo de 2024.

<sup>318</sup> Barbados Today, [BARJAM Statement to observe World Press Freedom Day 2024](#), 3 de mayo de 2024.

<sup>319</sup> Barbados Today, [BARJAM Statement to observe World Press Freedom Day 2024](#), 3 de mayo de 2024.

desproporcionadamente afectado por enfermedades relacionadas con el cambio climático, como el dengue, infecciones respiratorias, asma y agotamiento por calor<sup>320</sup>. La publicación destaca la falta de datos específicos que permitan una intervención estratégica y una política de salud integral, así como la necesidad de reformas para adaptar el sistema de salud a las crecientes demandas de una población envejecida, cuyas enfermedades están cada vez más vinculadas al cambio climático y empeoradas por este mismo fenómeno<sup>321</sup>. En julio, la Relatoría recibió una investigación sobre la disminución de las capturas pesqueras en Barbados y los desafíos que enfrentan los pescadores locales; entre estos se encuentran los daños ocasionados por el huracán Beryl, que provocó la destrucción total de las embarcaciones pesqueras, así como la reducción de las capturas debido al cambio climático y la sobrepesca<sup>322</sup>. Finalmente, en octubre, la Relatoría recibió un estudio comparativo del suicidio masculino en Barbados, Guyana y Trinidad y Tobago, en el que se analiza la prevalencia de este fenómeno y se resalta la importancia de contar con servicios de salud mental accesibles y la implementación de medidas preventivas<sup>323</sup>. La RELE saluda los esfuerzos por promover el periodismo de investigación en Barbados.

## **B. Libertad de expresión, Estado de derecho e institucionalidad democrática**

139. En el transcurso del año, la RELE siguió de cerca la tramitación del proyecto de ley sobre ciberdelitos [*Cybercrime Bill*] y el debate público sobre su contenido e implicaciones. En este sentido, la CIDH y la RELE participaron en una audiencia pública durante el 190º Período Ordinario de Sesiones titulada “Impacto del proyecto de ley de delitos cibernéticos en la libertad de expresión, religión y conciencia” el 11 de noviembre de 2024<sup>324</sup>.

140. A través de las vocerías oficiales del Estado, la Relatoría ha documentado en los últimos dos años un aumento en el número de ciberataques dirigidos a entidades públicas. Entre los casos más recientes destacan las filtraciones de datos de la Autoridad Fiscal de Barbados (BRA), el Hospital Queen Elizabeth (QEH) y la Cooperativa de Trabajadores Públicos de Barbados Credit Union Limited (BPWCCUL)<sup>325</sup>. Igualmente, la Relatoría ha sido informada de forma paralela sobre la adopción por parte de la Asamblea General de la ONU de una nueva convención para prevenir y combatir los ciberdelitos, cuyo texto fue concertado por una mayoría de Estados en agosto de 2024 y finalmente aprobado cuatro meses después, en diciembre de 2024<sup>326</sup>.

141. A raíz de los ciberataques mencionados y los esfuerzos internacionales en curso para combatir el ciberdelito, la Relatoría fue informada de un creciente interés por parte del gobierno de Barbados en fortalecer la seguridad cibernética del país, impulsando iniciativas como la capacitación, la inversión y el desarrollo de nueva legislación. Con respecto a este último punto, la Relatoría registró la presentación de un proyecto de ley a finales de 2023 con el objeto de combatir el delito cibernético; proteger los intereses legítimos en el uso y desarrollo de las tecnologías de la información; y facilitar la cooperación internacional en materia de delitos informáticos<sup>327</sup>.

<sup>320</sup> Caribbean Investigative Journalism Network, [Barbados' Forgotten Few](#), 29 de mayo de 2024.

<sup>321</sup> Caribbean Investigative Journalism Network, [Barbados' Forgotten Few](#), 29 de mayo de 2024.

<sup>322</sup> Caribbean Investigative Journalism Network, [Barbados - Heeding the Warnings](#), 26 de julio de 2024.

<sup>323</sup> Caribbean Investigative Journalism Network, [Ripple Effect: A Comparative Study of Male Suicide in Trinidad and Tobago, Barbados, and Guyana - Part I](#), 17 de octubre de 2024; Caribbean Investigative Journalism Network, [Ripple Effect: A Comparative Study of Male Suicide in Trinidad and Tobago, Barbados, and Guyana - Part II](#), 17 de octubre de 2024.

<sup>324</sup> CIDH, Audiencia temática, “[Impacto del proyecto de ley de delitos cibernéticos en la libertad de expresión, religión y conciencia](#)”, 191º Período Ordinario de Sesiones, Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos, 11 de noviembre de 2024.

<sup>325</sup> Caribbean Broadcasting Corporation, [QEH continues to experience a disruption of services](#), 15 de diciembre de 2022; Barbados Today, [QEH departments being reconnected to internet after cyber attack](#), 15 de enero de 2023; Barbados Today, [BPWCCUL averts massive breach by international hackers](#), 22 de noviembre de 2023; Caribbean Broadcasting Corporation, [Credit union informs customers of data privacy breach](#), 4 de octubre de 2024; Barbados Revenue Authority, [BRA Actively Investigating Incident](#), 1 de octubre de 2024; Information Systems Security Association - Barbados Chapter, [BRA Information Security Incident Analysis](#), 7 de octubre de 2024.

<sup>326</sup> United Nations Office on Drugs and Crime, [United Nations: Member States finalize a new cybercrime convention](#), 9 de agosto de 2024; United Nations Office on Drugs and Crime, [UN General Assembly adopts landmark convention on cybercrime](#), 24 de diciembre de 2024.

<sup>327</sup> The Barbados Parliament, [History of the Cybercrime Bill, 2024](#), 1 de diciembre de 2023.

142. A medida que avanzaba la tramitación del proyecto de ley de ciberdelitos, la Relatoría constató que un grupo de organizaciones de la sociedad civil, activistas y profesionales de los medios de comunicación abogaron por enmiendas, argumentando que ciertas disposiciones podrían afectar derechos fundamentales, incluida la libertad de expresión<sup>328</sup>. Asimismo, conoció que el Colegio de Abogados de Barbados expresó su preocupación por parte de las provisiones del proyecto de ley<sup>329</sup>.

143. En respuesta a las crecientes preocupaciones sobre la legislación, esta Oficina fue informada de que el gobierno estableció un Comité Selecto Conjunto (JSC, por sus siglas en inglés), encargado de llevar a cabo un análisis exhaustivo del proyecto de ley y proponer enmiendas<sup>330</sup>. El JSC recibió 12 presentaciones orales y 48 comunicaciones escritas, en las que se destacaron inquietudes sobre definiciones vagas y demasiado amplias de los delitos, poderes excesivos para las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, y la severidad de las multas y sanciones<sup>331</sup>. Sin embargo, tras la publicación del informe final del JSC y la presentación de un nuevo borrador del proyecto de ley, la sociedad civil sostuvo que persistían cuestiones fundamentales sin resolver<sup>332</sup>.

144. Las organizaciones solicitantes de la audiencia temática con la CIDH y la RELE expresaron su preocupación por la supuesta penalización de la difamación en el proyecto de ley, haciendo hincapié en que la Parte II, Sección 19(3) sobre “comunicación maliciosa” podría ser utilizada indebidamente para silenciar las críticas a funcionarios electos y figuras públicas, y potencialmente servir como una herramienta para la persecución política<sup>333</sup>. Como se establece en el proyecto de ley, una persona que utilice “un sistema informático para difundir cualquier imagen o palabras que sean falsas y que causen o puedan causar o someter a una persona a humillación o lesión, es culpable de un delito” podría estar sujeta a multas que oscilan entre 70.000 y 100.000 dólares barbadenses y/o a penas de prisión de 7 a 10 años<sup>334</sup>.

145. Las organizaciones solicitantes también expresaron su preocupación por el tratamiento del proyecto de ley del acoso cibernético en la Parte II, Sección 20(1). En este artículo se establece que “toda persona que utilice intencionalmente un sistema informático para publicar, emitir o transmitir datos ofensivos, pornográficos, indecentes, vulgares, profanos, obscenos o de carácter amenazante o que haga que se envíen esos datos con el propósito de causar peligro, daño, humillación, intimidación, odio, ansiedad o cause angustia emocional sustancial” podría estar sujeta a multas que oscilan entre 70.000 y 100.000 dólares barbadenses y/o prisión por un período de 7 a 10 años<sup>335</sup>. Las organizaciones solicitantes afirmaron que el lenguaje de esta sección es demasiado amplio y subjetivo, lo que podría ampliar el alcance del ciberacoso para incluir cualquier gama de expresiones además de las objetivamente identificables (por ejemplo, amenazas contra la vida,

<sup>328</sup> Barbados Today, [Expert says Cybercrime Bill not in touch with progressive jurisprudence](#), 7 de mayo de 2024; Joint Selection Committee, [Report on the Cybercrime Bill, 2024](#), 12 de julio de 2024; Change.org, [Amend the Barbados Cybercrime Bill 2024 & Remove the risk of human rights violation](#), agosto de 2024.

<sup>329</sup> Barbados Today, [Bar urges changes to cybercrime bill, warning of court challenges](#), 18 de mayo de 2024; Joint Selection Committee, [Report on the Cybercrime Bill, 2024](#), 12 de julio de 2024.

<sup>330</sup> CIDH, Audiencia temática, “[Impacto del proyecto de ley de delitos cibernéticos en la libertad de expresión, religión y conciencia](#)”, 191º Período Ordinario de Sesiones, Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos, 11 de noviembre de 2024, información aportada por el Estado.

<sup>331</sup> CIDH, “[Impacto del proyecto de ley de delitos cibernéticos en la libertad de expresión, religión y conciencia](#)”, 11 de noviembre de 2024, información aportada por el Estado.

<sup>332</sup> CIDH, “[Impacto del proyecto de ley de delitos cibernéticos en la libertad de expresión, religión y conciencia](#)”, 11 de noviembre de 2024, información aportada por las partes solicitantes.

<sup>333</sup> CIDH, “[Impacto del proyecto de ley de delitos cibernéticos en la libertad de expresión, religión y conciencia](#)”, 191º Período Ordinario de Sesiones, 11 de noviembre de 2024, información aportada por las partes solicitantes.

<sup>334</sup> CIDH, “[Impacto del proyecto de ley de delitos cibernéticos en la libertad de expresión, religión y conciencia](#)”, 191º Período Ordinario de Sesiones, 11 de noviembre de 2024, información aportada por las partes solicitantes.

<sup>335</sup> CIDH, “[Impacto del proyecto de ley de delitos cibernéticos en la libertad de expresión, religión y conciencia](#)”, 191º Período Ordinario de Sesiones, 11 de noviembre de 2024, información aportada por las partes solicitantes.

extorsión)<sup>336</sup>. Esta expansión, argumentan, podría introducir subjetividad en la determinación de lo que constituye el ciberacoso, lo que conduciría a inconsistencias y desafíos en la aplicación y la interpretación<sup>337</sup>.

146. Las partes solicitantes señalaron que las secciones 19 y 20 (Parte II) del Proyecto de Ley de Delitos Cibernéticos, al incorporar términos posiblemente amplios y vagos (humillación, intimidación, ansiedad, angustia emocional), podrían amenazar la expresión en línea de líderes religiosos, artistas y calipsonianos<sup>338</sup>. También señalaron que el proyecto de ley puede criminalizar desproporcionadamente a las personas menores de edad, ya que al menos un tercio de los usuarios mundiales de internet son menores de 18 años<sup>339</sup>. Las multas y la duración de la pena de prisión también se consideran excesivamente duras en comparación con otras leyes similares en el país (por ejemplo, la Ley de Difamación y su multa de 2,000 dólares barbadenses y hasta 12 meses de prisión para condenas por difamación)<sup>340</sup>.

147. Por último, las organizaciones solicitantes sostuvieron que el proyecto de ley otorga una amplia autoridad a las fuerzas del orden al permitirles confiscar y acceder a los dispositivos de las personas (incluidas computadoras, tabletas y teléfonos), así como obligar al acceso bajo amenazas de cargos de incumplimiento, como se consagra en la Parte II 5 (1-3) y la Parte III 23 (1-6). Por lo tanto, sostuvieron que estos poderes requieren una supervisión independiente y efectiva para prevenir abusos y proteger los derechos humanos al recopilar y almacenar datos para procedimientos penales<sup>341</sup>.

148. Por su parte, el Estado afirmó haber sostenido un amplio diálogo nacional mediante consultas públicas para abordar las preocupaciones sobre el proyecto de ley. Asimismo, destacó que la legislación aún no ha sido promulgada y permanece bajo revisión en el Senado<sup>342</sup>. El Estado también subrayó el papel del Comité Selecto Conjunto (JSC), que evaluó el proyecto entre febrero y agosto de 2024 para formular recomendaciones destinadas a fortalecerlo. Además, argumentó que, tras la incorporación de algunas de estas recomendaciones, el proyecto de ley continuaría siendo compatible con estándares internacionales, como la Convención de Budapest, y con el marco del sistema interamericano, dado que el Artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos permite ciertas limitaciones para proteger los derechos o la reputación de terceros, la seguridad nacional, el orden público, la salud pública, la moral pública y las libertades de los demás<sup>343</sup>.

149. La Relatoría Especial agradece la participación de todas las partes en la audiencia temática sostenida en noviembre de 2024 y reiteran su disposición a extender cooperación técnica.

150. En sus informes anuales más recientes, la Relatoría Especial ha hecho llamados a garantizar que el concepto de ciberseguridad se limite a la protección de intereses legales específicos, como la infraestructura y la información almacenada o administrada a través de internet, en lugar de criminalizar los medios tecnológicos utilizados para cometer cualquier tipo de delito<sup>344</sup>. También ha alentado a los Estados a considerar que toda respuesta a las amenazas cibernéticas sea limitadas y proporcionada, apuntando a fines

---

<sup>336</sup> CIDH, "[Impacto del proyecto de ley de delitos cibernéticos en la libertad de expresión, religión y conciencia](#)", 191º Período Ordinario de Sesiones, 11 de noviembre de 2024, información aportada por las partes solicitantes.

<sup>337</sup> CIDH, "[Impacto del proyecto de ley de delitos cibernéticos en la libertad de expresión, religión y conciencia](#)", 191º Período Ordinario de Sesiones, 11 de noviembre de 2024, información aportada por las partes solicitantes.

<sup>338</sup> CIDH, "[Impacto del proyecto de ley de delitos cibernéticos en la libertad de expresión, religión y conciencia](#)", 191º Período Ordinario de Sesiones, 11 de noviembre de 2024, información aportada por las partes solicitantes.

<sup>339</sup> CIDH, "[Impacto del proyecto de ley de delitos cibernéticos en la libertad de expresión, religión y conciencia](#)", 191º Período Ordinario de Sesiones, 11 de noviembre de 2024, información aportada por las partes solicitantes.

<sup>340</sup> CIDH, "[Impacto del proyecto de ley de delitos cibernéticos en la libertad de expresión, religión y conciencia](#)", 191º Período Ordinario de Sesiones, 11 de noviembre de 2024, información aportada por las partes solicitantes.

<sup>341</sup> CIDH, "[Impacto del proyecto de ley de delitos cibernéticos en la libertad de expresión, religión y conciencia](#)", 191º Período Ordinario de Sesiones, 11 de noviembre de 2024, información aportada por las partes solicitantes.

<sup>342</sup> CIDH, "[Impacto del proyecto de ley de delitos cibernéticos en la libertad de expresión, religión y conciencia](#)", 191º Período Ordinario de Sesiones, 11 de noviembre de 2024, información aportada por el Estado.

<sup>343</sup> CIDH, "[Impacto del proyecto de ley de delitos cibernéticos en la libertad de expresión, religión y conciencia](#)", 191º Período Ordinario de Sesiones, 11 de noviembre de 2024, información aportada por el Estado.

<sup>344</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Informe Anual 2022](#), OEA/Ser.L/V/II Doc. 50, 6 de marzo de 2023, párrs. 130-132.

legales precisos sin socavar los valores democráticos inherentes a internet y sopesando los objetivos de seguridad frente a los derechos fundamentales<sup>345</sup>.

151. La Relatoría enfatiza que, de acuerdo con los estándares interamericanos en la materia, los gobiernos deben abstenerse de utilizar el derecho penal como herramienta principal para enfrentar todas las amenazas potenciales en línea<sup>346</sup>. Asimismo, señala la importancia de incorporar salvaguardas para evitar criminalizar el uso legítimo de internet, subrayando además que las definiciones deben exigir un daño real y especificar una intención criminal<sup>347</sup>. Cualquiera sea la política pública del Estado, se debe proporcionar transparencia y rendición de cuentas<sup>348</sup>.

---

<sup>345</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 11/13, 2013, párr. 119.

<sup>346</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 11/13, 2013, párr. 120.

<sup>347</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 11/13, 2013, párr. 123.

<sup>348</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 11/13, 2013, párr. 126.

## BELICE

152. En 2024, la Relatoría Especial ha monitoreado diversos eventos relacionados con la libertad de expresión y los derechos humanos en Belice, especialmente en el contexto del estado de emergencia declarado por el gobierno. Se han registrado amenazas de demanda contra periodistas y críticas de sectores políticos sobre la posible manipulación de estadísticas de criminalidad. Además, la Relatoría ha seguido el progreso del Programa de Inclusión Digital, parte de la Agenda Digital Nacional 2022-2025, que busca facilitar el acceso a internet. También se ha alertado sobre el uso de “deepfakes” y la potencial criminalización de la distribución de contenido “lascivo” en redes sociales. En cuanto a la lucha contra la discriminación, se destaca la creación de la Comisión Nacional de la Mujer y recientes decisiones judiciales orientadas a proteger los derechos territoriales de las comunidades mayas.

### A. Periodismo y democracia

153. En marzo, la Relatoría Especial fue alertada sobre una amenaza de demanda contra medios de comunicación por parte del líder de la oposición, perteneciente al Partido Demócrata Unido (UDP, por sus siglas en inglés)<sup>349</sup>. La amenaza habría surgido luego de que un reportero le preguntara al diputado sobre una acusación criminal presentada por un exmilitante del partido, quien afirmó haber sido despedido y presuntamente agredido por el líder<sup>350</sup>. En respuesta, el líder opositor calificó la información como “completamente falsa” y advirtió que “cualquiera que publique esas falsedades será demandado”<sup>351</sup>. Al insistir el periodista en que su pregunta le otorgaba un derecho a réplica, el diputado reafirmó su postura, exclamando que “cualquiera que repita [en voz] ese material difamatorio también será demandado”<sup>352</sup>.

154. En la última semana de agosto, en el contexto de una controversia sobre la compra y venta de tierras por parte del Estado, la Relatoría tomó conocimiento sobre una posible declaración estigmatizante del comisionado encargado de esta labor. Según la información disponible, el funcionario habría instado a la prensa a verificar los datos “antes de salir a decir tonterías”, alegando que su buen nombre estaría siendo denigrado en estaciones de radio y televisión<sup>353</sup>.

155. Esta Oficina reconoce que, si bien es legítimo que los políticos y los funcionarios públicos formulen críticas, correcciones u objeciones con respecto a reportajes específicos en los medios, deben tener cuidado de asegurar que sus comentarios sean precisos, evitar la estigmatización y la desacreditación de los medios, y no amenazar a periodistas ni socavar el respeto de la independencia de los medios de comunicación<sup>354</sup>.

---

<sup>349</sup> 7 News Belize, [Shyne Threatens To Sue Media](#), 22 de marzo de 2024; Channel 5 Belize, [Yellowman Says He Was Fired for Speaking Against Party Leader](#), 25 de marzo de 2024.

<sup>350</sup> Breaking Belize News, [Police investigating claims made by Yellowman against Opposition Leader](#), 27 de marzo de 2024; Channel 5 Belize, [‘Yellowman’ Withdraws Criminal Complaint against Shyne](#), 5 de abril de 2024.

<sup>351</sup> 7 News Belize, [Shyne Threatens To Sue Media](#), 22 de marzo de 2024; Channel 5 Belize, [Yellowman Says He Was Fired for Speaking Against Party Leader](#), 25 de marzo de 2024.

<sup>352</sup> Channel 5 Belize, [Yellowman Says He Was Fired for Speaking Against Party Leader](#), 25 de marzo de 2024; Breaking Belize News, [Police investigating claims made by Yellowman against Opposition Leader](#), 27 de marzo de 2024.

<sup>353</sup> Channel 5 Belize, [Land Commissioner Defends Himself Against Public Criticism](#), 26 de agosto de 2024; Love FM, [Lands Commissioner Clarifies Valuation in Controversial Land Purchase](#), 27 de agosto de 2024.

<sup>354</sup> OEA, ONU, OSCE, CADHP, [Declaración Conjunta sobre la independencia y la diversidad de los medios de comunicación en la era digital](#), 2018.

## **B. Libertad de expresión, Estado de derecho e institucionalidad democrática**

156. Desde el 24 de junio, la Relatoría Especial dio seguimiento al estado de emergencia declarado por el gobierno de Belice en respuesta al aumento de la criminalidad en el país. Según las autoridades, esta medida restringe las reuniones y asambleas públicas, impone toques de queda y otorga a la Policía facultades para registrar domicilios sin orden judicial, así como para detener a sospechosos por un máximo de tres meses<sup>355</sup>. La información disponible indica que el estado de emergencia, inicialmente decretado por 30 días, habría sido extendido por 60 días adicionales a finales de julio, con vigencia hasta el 24 de septiembre<sup>356</sup>.

157. Con respecto al estado de emergencia, la Relatoría ha recibido reportes que indican que sectores de la oposición habrían acusado al comisionado de Policía de una “manipulación deliberada de las estadísticas sobre delincuencia”, supuestamente con el propósito de engañar a la ciudadanía sobre la necesidad y efectividad de la medida<sup>357</sup>. Por su parte, el comisionado habría asegurado que la información difundida por la oposición sería “falsa” y advirtió que “no podemos permitir que [la oposición] engañe al pueblo beliceño”<sup>358</sup>.

158. Al igual que en meses anteriores, esta Oficina ha sido informada de manifestaciones pacíficas, especialmente por parte de sindicatos para exigir mejores condiciones laborales y salariales. Así, por ejemplo, registró en septiembre una movilización de docentes que exigían un aumento de sus salarios tras el alza de la inflación en el país<sup>359</sup>.

159. A comienzos de septiembre, esta Oficina tomó conocimiento de un proceso legal contra un parlamentario de la oposición por “agresión agravada,” un delito bajo la nueva Ley de Delitos de Jurisdicción Sumaria [*Summary Jurisdiction (Offences) Act*]<sup>360</sup>. Esta ley, en vigor desde abril de 2024, estipula que cualquier persona que use palabras o conductas “amenazantes, abusivas, obscenas o insultantes en público o privado,” especialmente si están “dirigidas a un funcionario público,” podría recibir una pena de hasta tres años de prisión<sup>361</sup>.

160. Según medios de comunicación locales, un parlamentario opositor se habría acercado a una funcionaria del departamento de elecciones para cuestionarla sobre sus presuntos vínculos con un ministro del oficialismo y posibles irregularidades en un distrito electoral<sup>362</sup>. En respuesta, la funcionaria habría amenazado al parlamentario con una demanda, lo que habría provocado que este la “insultara”<sup>363</sup>. El proceso legal habría comenzado tras la presentación de una denuncia formal ante la Policía. Por su parte, el partido UDP, emitió un comunicado calificando el proceso como “infundado” y “vengativo”, y afirmó que la acusación de “agresión agravada” constituiría una violación a la libertad de expresión de los opositores políticos<sup>364</sup>.

<sup>355</sup> Breaking Belize News, [Current State of Emergency to run for 90 days: to be approved in National Assembly on Friday](#), 27 de junio de 2024; The Guardian, [Belize crackdown on gang-related killings leads to dozens of arrests](#), 30 de junio de 2024.

<sup>356</sup> Breaking Belize News, [Senate endorses extension of state of emergency in Belize City and east-central Cayo amid wider crime discussion](#), 23 de julio de 2024; Love FM, [No Decision Yet on Extension of State of Emergency, Says Police Commissioner](#), 19 de septiembre de 2024.

<sup>357</sup> Channel 5 Belize, [UDP: 'Police Figures Appear to Have Been Compromised'](#), 20 de septiembre de 2024; Breaking Belize News, [UDP accuses Commissioner of Police of "manipulating crime data"](#), 23 de septiembre de 2024.

<sup>358</sup> Channel 5 Belize, [UDP: 'Police Figures Appear to Have Been Compromised'](#), 20 de septiembre de 2024; Breaking Belize News, [UDP accuses Commissioner of Police of "manipulating crime data"](#), 23 de septiembre de 2024.

<sup>359</sup> Breaking Belize News, [Teachers in Stann Creek hold silent protest over wages during Belize Independence Day Celebrations](#), 22 de septiembre de 2024; Channel 5 Belize, [Teachers Protest for Fair Wages on Independence Day](#), 22 de septiembre de 2024.

<sup>360</sup> Love FM, [UDP Deputy Chairman Alberto August to Face Court on Aggravated Assault Charge](#), 6 de septiembre de 2024; Channel 5 Belize, [UDP: Assault Charges Against Deputy Chairman are "Baseless, Vindictive, and Malicious"](#), 6 de septiembre de 2024.

<sup>361</sup> Breaking Belize News, [UDP expresses support to Deputy chairman in light of "aggravated assault" charges](#), 6 de septiembre de 2024; 7 News Belize, [UDP Deputy Chair For Agg. Assault](#), 6 de septiembre de 2024.

<sup>362</sup> Channel 5 Belize, [UDP: Assault Charges Against Deputy Chairman are "Baseless, Vindictive, and Malicious"](#), 6 de septiembre de 2024; Breaking Belize News, [UDP expresses support to Deputy chairman in light of "aggravated assault" charges](#), 6 de septiembre de 2024.

<sup>363</sup> 7 News Belize, [UDP Deputy Chair For Agg. Assault](#), 6 de septiembre de 2024; Love FM, [UDP Deputy Chairman Alberto August to Face Court on Aggravated Assault Charge](#), 6 de septiembre de 2024.

<sup>364</sup> Love FM, [UDP Deputy Chairman Alberto August to Face Court on Aggravated Assault Charge](#), 6 de septiembre de 2024; Channel 5 Belize, [UDP: Assault Charges Against Deputy Chairman are "Baseless, Vindictive, and Malicious"](#), 6 de septiembre de 2024.

161. A mediados de septiembre de 2024, esta Oficina conoció que se habría registrado legalmente la Asociación de Abogados Defensores, el primer bufete del país dedicado al litigio estratégico de violaciones a los derechos humanos<sup>365</sup>.

### **C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión**

162. En febrero de 2024, la RELE tomó nota del establecimiento de la Comisión Nacional de la Mujer. La Relatoría conoció que la Comisión tendría el objetivo promover el conocimiento de la política nacional de género y abogar por el cumplimiento de la meta de Belice de eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres<sup>366</sup>. La Relatoría saluda este esfuerzo pues ha reconocido que las mujeres que ejercen la libertad de expresión de manera activa y mantienen un alto perfil público, tales como las mujeres periodistas, las mujeres defensoras de derechos humanos y las mujeres políticas, son doblemente atacados por ejercer la libertad de expresión y por su género<sup>367</sup>.

163. En abril, esta Oficina conoció reportes sobre el estado de una orden de consentimiento emitida por la Corte de Justicia del Caribe. La orden, con plazo hasta abril de 2025, requeriría que el gobierno de Belice estableciera un mecanismo para reconocer y proteger los derechos territoriales de las comunidades mayas, quienes por décadas habrían luchado por el reconocimiento de su “propiedad”<sup>368</sup>. Los informes más recientes señalan que el gobierno buscaría justificar el incumplimiento con el plazo de implementación atribuyéndole a las comunidades indígenas la “instigación, el lenguaje incendiario y la desinformación”<sup>369</sup>.

### **D. Libertad de expresión e internet**

164. En febrero, la Relatoría Especial fue informada sobre la inauguración de un nuevo centro de conexión digital en Fort George, que formaría parte del Programa de Inclusión Digital dentro de la Agenda Digital Nacional para Belice 2022-2025<sup>370</sup>. El proyecto contaría con el respaldo del Ministerio de Servicios Públicos, Energía, Logística y Gobierno Electrónico (MPUELE, por sus siglas en inglés) y otras entidades, como el Ayuntamiento de Belice y la Embajada de la República de China (Taiwán). Este centro sería el doceavo en el país y tendría como objetivo proporcionar acceso gratuito a computadoras, internet y capacitación en habilidades digitales a más de 2.000 residentes de la zona<sup>371</sup>.

165. A finales de agosto, la Relatoría fue informada de la finalización exitosa de la primera fase del Programa de Inclusión Digital liderado por el MPUELE con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Fondo de Cooperación y Desarrollo Internacional de la República de Taiwán (ICDF, por sus siglas en inglés)<sup>372</sup>. El programa, documentado por la RELE en su último informe anual, tendría como objetivo empoderar a las comunidades marginadas mediante el acceso a la tecnología y la alfabetización digital<sup>373</sup>. En su primera fase, se habrían instalado 14 “centros de conexión digital”, equipados con computadoras e internet de alta velocidad, permitiendo a la ciudadanía acceder a servicios gubernamentales

<sup>365</sup> Love FM, [Association of Defence Attorneys Becomes Official. Elects First Executive Committee](#), 18 de septiembre de 2024.

<sup>366</sup> Channel 5 Belize, [Senate Debates Legislation That Legitimized National Women’s Commission](#), 9 de febrero de 2024; Love FM, [National Women’s Commission Aims to Combat Child Marriage with Revised Policy](#), 4 de abril de 2024.

<sup>367</sup> CIDH, *Mujeres Periodistas y Libertad de Expresión*. Octubre 2018. OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.20/18. Párr. 3.

<sup>368</sup> Caribbean Loop News, [A look back at three landmark CCI rulings](#), 16 de abril de 2020; Cultural Survival, [Belize Must Obtain Maya Peoples’ Free, Prior and Informed Consent in Drafting the Maya Customary Land Policy](#), 2 de febrero de 2024.

<sup>369</sup> Cultural Survival, [Belize Must Obtain Maya Peoples’ Free, Prior and Informed Consent in Drafting the Maya Customary Land Policy](#), 2 de febrero de 2024; Amandala, [Ministry commits to village consultations on Maya land policy](#), 11 de febrero de 2024.

<sup>370</sup> FM, [Digital Connect Center Inaugurated in Fort George: Taiwanese Aid Bolsters Technology Access](#), 12 de febrero de 2024; Amandala, [Fort George Digital Connect Center inaugurated](#), 18 de febrero de 2024.

<sup>371</sup> FM, [Digital Connect Center Inaugurated in Fort George: Taiwanese Aid Bolsters Technology Access](#), 12 de febrero de 2024; Amandala, [Fort George Digital Connect Center inaugurated](#), 18 de febrero de 2024.

<sup>372</sup> Channel 5 Belize, [Belize Launches Network of Digital Connect Centers](#), 20 de agosto de 2024; Amandala, [Phase 1 of Digital Inclusion Program completed](#), 25 de agosto de 2024.

<sup>373</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Informe Anual 2023](#), OEA/Ser.L/V/II Doc. 386, 6 de diciembre de 2023, párr. 237.

en línea y recibir capacitación en habilidades digitales<sup>374</sup>. Según la información disponible, la segunda fase del programa se centraría en la alfabetización digital de personas mayores<sup>375</sup>.

166. Esta Oficina enfatiza que se deben tomar acciones para promover, de manera progresiva, el acceso universal no solo a la infraestructura, sino a la tecnología necesaria para su uso y a la mayor cantidad posible de información disponible en la red; eliminar las barreras arbitrarias de acceso a la infraestructura, la tecnología y la información en línea; y adoptar medidas de diferenciación positiva para permitir el goce efectivo de este derecho a personas o comunidades que así lo requieran por sus circunstancias de marginación o discriminación<sup>376</sup>. Igualmente, recalca que es deber de las autoridades fomentar medidas educativas destinadas a promover la capacidad de todas las personas de efectuar un uso autónomo, independiente y responsable de Internet y de las tecnologías digitales<sup>377</sup>.

167. Por otro lado, la Relatoría Especial conoció las declaraciones del Ministro de Policía, quien habría asegurado que compartir y publicar fotografías y videos “de naturaleza lasciva e indecente” constituiría un delito penal con una pena de hasta cinco años de cárcel en virtud de la Ley de Delitos Cibernéticos de 2020<sup>378</sup>. Estas declaraciones se habrían dado después de que se viralizaran videos presuntamente “explícitos” en redes sociales<sup>379</sup>.

168. Durante el período de monitoreo, esta Oficina fue alertada sobre lo que sería la primera aparición de “*deepfakes*” generados con inteligencia artificial en Belice. En un video comprobado como falso, el Ministro de Salud habría emitido declaraciones que, según medios de comunicación locales, podrían haber puesto en riesgo la salud pública en el país<sup>380</sup>.

169. La Relatoría considera que es fundamental que las autoridades aborden el problema de la desinformación mediante campañas de concientización, educación y capacitación. Las mismas deberían estar enfocadas en ofrecer a los ciudadanos herramientas para poder distinguir la información verdadera de la falsa, tomar conciencia de su propia participación en los procesos de réplica de la información, y alertar sobre el empobrecimiento del debate público que la desinformación genera<sup>381</sup>.

170. Si bien preocupa la proliferación de la desinformación, la Relatoría recuerda que las respuestas estatales a este fenómeno deben preocuparse por no afectar la integridad de los sistemas informáticos sobre los que funciona internet y de las comunicaciones que se canalizan a través de la red<sup>382</sup>.

<sup>374</sup> Breaking Belize News, [Ministry of E-Governance celebrate completion of Digital Inclusion Programme Phase One](#), 10 de agosto de 2024; Channel 5 Belize, [Belize Launches Network of Digital Connect Centers](#), 20 de agosto de 2024.

<sup>375</sup> Channel 5 Belize, [Belize Launches Network of Digital Connect Centers](#), 20 de agosto de 2024; Amandala, [Phase 1 of Digital Inclusion Program completed](#), 25 de agosto de 2024.

<sup>376</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 11/13, 2013, párr. 15.

<sup>377</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 11/13, 2013, párr. 48.

<sup>378</sup> 7 News Belize, [Explicit Videos Go Viral. Perpetrators Could Be Charged](#), 1 de julio de 2024; Channel 5 Belize, [Social Media Users Warned Against Sharing Lewd Content](#), 1 de julio de 2024.

<sup>379</sup> Channel 5 Belize, [Social Media Users Warned Against Sharing Lewd Content](#), 1 de julio de 2024; 7 News Belize, [Explicit Videos Go Viral. Perpetrators Could Be Charged](#), 1 de julio de 2024.

<sup>380</sup> Love FM, [Belize Battles Rising Cybercrime with Advanced AI Amidst Misinformation Concerns](#), 17 de julio de 2024.

<sup>381</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Guía para garantizar la libertad de expresión frente a la desinformación deliberada en contextos electorales](#), OEA/Ser.D/XV.22, 2019, pág. 39.

<sup>382</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Guía para garantizar la libertad de expresión frente a la desinformación deliberada en contextos electorales](#), OEA/Ser.D/XV.22, 2019, págs. 27- 28.

## BOLIVIA

171. En 2024, la Relatoría Especial recibió reportes que reflejan un panorama preocupante para el ejercicio de la libertad de prensa y el derecho a la protesta en Bolivia. En el contexto de diversas manifestaciones, se documentaron agresiones contra personas manifestantes y periodistas que cubrían estos eventos de interés público, lo que constituye una limitación al acceso a la información y al ejercicio del derecho a la libertad de expresión. Además, la Relatoría fue alertada sobre dificultades económicas que afectan la sostenibilidad de los medios de comunicación, restringiendo su capacidad de operar. A esto, se suma la vigencia de discursos estigmatizantes por parte de autoridades públicas, los cuales buscan desacreditar y hostigar a periodistas y medios críticos, junto con la activación de mecanismos judiciales dirigidos a intimidar y silenciar estas voces.

### A. Periodismo y democracia

172. La Asociación Nacional de la Prensa (ANP) exigió respeto a la presunción de inocencia y al debido proceso para el periodista Juan Orellana<sup>383</sup>, de *Radio Fides Potosí*, quien denunció ser víctima de una trampa para incriminarlo por extorsión en represalia por investigar presuntos casos de corrupción en la Gobernación Departamental. Según relató Orellana, fue detenido el 9 de diciembre por el Departamento de Análisis Criminal e Inteligencia (DACI) y permaneció 28 horas bajo custodia policial antes de ser imputado por la Fiscalía.

173. La Relatoría Especial también conoció de reportes sobre la activación de mecanismos judiciales contra la periodista Carmen Torrez Zambrana<sup>384</sup>, por parte de un funcionario de la Gobernación de Oruro. En particular, los reportes observados por la Oficina señalan que el proceso fue presentado por un funcionario de la Gobernación de Oruro, alegando protección constitucional de su privacidad. Al respecto, organizaciones de la sociedad civil boliviana manifestaron que la acción vulnera la libertad de expresión y comunicación de Torrez, además de ser una amenaza para el periodismo en el país.

174. En otro caso, la Asociación Nacional de Periodistas de Bolivia (ANPB) y sus asociaciones departamentales manifestaron su preocupación por la imputación contra Édgar Villegas<sup>385</sup>, acusado de instigación pública a delinquir por presentar en 2019 información sobre posibles irregularidades en el proceso electoral de ese año. Villegas calificó el proceso como persecución política.

175. Además, según información pública, Damián Condori, Gobernador del departamento de Chuquisaca, inició acciones penales por presunta difamación contra dos portales digitales, *Chuquisaca Digital Multimedia* y *Red del Sur*, tras publicaciones en las que se le acusaba de consumir alcohol en un vehículo oficial. El gobernador desmintió las acusaciones y calificó las publicaciones como “denigrantes”<sup>386</sup>.

176. La Relatoría Especial observa que los reportes sobre el uso de mecanismos judiciales contra periodistas con presuntos fines intimidatorios o de silenciamiento no son un fenómeno nuevo en el país. Así lo

<sup>383</sup> El Potosí, [El periodista Juan Orellana, de radio Fides, fue aprehendido esta mañana](#), 9 de diciembre de 2024; Radio Fides, [Detienen a Juan Orellana, periodista que investigaba presunta corrupción en el Sedede Potosí](#), 9 de diciembre de 2024.

<sup>384</sup> Asociación Nacional de Periodistas de Bolivia (ANPB), [Organizaciones rechazan proceso ordinario contra una periodista](#), 8 de diciembre de 2024; Erbol, [Asociaciones de periodistas rechazan proceso judicial contra su colega en Oruro](#), 5 de diciembre de 2024.

<sup>385</sup> Los Tiempos, [Asociaciones de periodistas consideran que imputación a Villegas amenaza el derecho a la información](#), 2 de abril de 2024; Correo del Sur, [Asociaciones de periodistas consideran que la imputación a Villegas amenaza el derecho a la información](#), 2 de abril de 2024; El Diario, [Periodistas ratifican defensa de la libertad de expresión](#), 3 de abril de 2024.

<sup>386</sup> ANPB, [Gobernador de Chuquisaca anuncia demanda penal por calumnia contra dos páginas informativas](#), 4 de abril de 2024; Opinión, [Gobernador de Chuquisaca anuncia demanda penal por calumnia contra dos páginas informativas](#), 4 de abril de 2024.

refleja el informe “Cohesión social: el desafío para la consolidación de la democracia en Bolivia”, publicado por la Comisión Interamericana en 2024, que documenta diversos casos de judicialización contra periodistas que abordan temas de interés público<sup>387</sup>.

177. Por otro lado, la Relatoría tomó conocimiento de denuncias sobre restricciones a la libertad de expresión en Bolivia, incluidas penalizaciones económicas y ataques contra medios de comunicación. Así, por ejemplo, *FM Bolivia* habría suspendido sus emisiones tras recibir sanciones de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes (ATT), que acusó a varias radios privadas en los Yungas de operar un “sistema de comunicación ilegal”<sup>388</sup>.

178. El Estado, por su parte, en información enviada a la Relatoría Especial para la elaboración del Informe Anual 2024, señaló que el país, “desde que se recuperó la democracia, el gobierno del Presidente Luis Alberto Arce Catacora, cuenta con 58 radios en funcionamiento a nivel nacional”<sup>389</sup>.

179. La organización *Voces del Sur* alertó que el uso discrecional de la pauta publicitaria como mecanismo de asfixia económica constituye un acto de censura. En su Informe Sombra 2023<sup>390</sup>, la organización reportó 119 agresiones contra periodistas y denunció la falta de apoyo para un ecosistema mediático diverso. Además, la Asociación Nacional de Periodistas de Bolivia advirtió sobre la “mala hora” que atraviesan los medios impresos, afectados por restricciones económicas y falta de garantías para operar.

180. Por su parte, en información enviada por el Estado a la Relatoría Especial, se señala que el Ministerio de la Presidencia, a través del Viceministerio de Comunicación<sup>391</sup>, contrata servicios de difusión a todos los medios que presentan propuesta y la respectiva cotización, promoviendo la democratización de la información, procurando que la gestión gubernamental así como temas de coyuntura lleguen a la mayor cantidad de habitantes del Estado Plurinacional de Bolivia, de acuerdo a disponibilidad de recursos y en estricto cumplimiento de lo determinado por el Decreto Supremo No. 081 NB-SABS, de 28 de junio de 2009 y norma modificatoria.

181. Durante 2024, la Relatoría Especial documentó un aumento de agresiones contra periodistas en Bolivia, particularmente en el contexto de manifestaciones iniciadas el 17 de septiembre. Según informes de organizaciones de la sociedad civil, al menos 20 casos de agresiones se registraron en las primeras semanas de las protestas, incluyendo ataques físicos, destrucción de equipos, amenazas y restricciones a la cobertura informativa<sup>392</sup>.

182. Asimismo, la Relatoría Especial conoció que periodistas de *Red Uno*, como Rómer Castedo y su camarógrafo Ricardo Pedraza, fueron atacados mientras cubrían enfrentamientos en la carretera antigua a

<sup>387</sup> CIDH, [Informe Cohesión social: el desafío para la consolidación de la Democracia en Bolivia](#), OEA/Ser.L/V/II., Doc.1/24, 20 de enero de 2024, párrs. 323-330.

<sup>388</sup> Correo del Sur, [FMBolivia, que suspendió sus emisiones, protesta contra sanción de la ATT](#), 13 de febrero de 2024; DPL News, [ATT: FM Bolivia es una de 233 radioemisoras sancionadas por operar fuera de parámetros técnicos](#), 12 de febrero de 2024.

<sup>389</sup> Información enviada por el Estado de Bolivia en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual, Nota No. OI.US.-Cs-293/24, HR58332.24 de la Misión Permanente de Bolivia ante la OEA, 23 de octubre de 2024, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

<sup>390</sup> El Diario, [Voces del Sur denuncia 119 agresiones al trabajo de periodistas bolivianos](#), 6 de mayo de 2024; Swissinfo.ch, [La mala hora de los medios impresos en Bolivia](#), 11 de septiembre de 2024

<sup>391</sup> Información enviada por el Estado de Bolivia en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual, Nota No. OI.US.-Cs-293/24, HR58332.24 de la Misión Permanente de Bolivia ante la OEA, 23 de octubre de 2024, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

<sup>392</sup> Reporteros Sin Fronteras (RSF), [Bolivia: RSF denuncia las violentas agresiones contra al menos 25 periodistas que cubrían las protestas masivas](#), 8 de noviembre de 2024; Infobae, [Luego de los ataques a los periodistas durante la marcha de Evo Morales, el gremio exige respeto a la prensa](#), 20 de septiembre de 2024; Swissinfo.ch, [CIDH expresa su preocupación por agresiones a la prensa durante bloqueos en Bolivia](#), 3 de noviembre de 2024; Visión 360, [2 periodistas y un camarógrafo fueron tomados como rehenes en Mairana, bajo amenaza de ser “quemados vivos”](#), 29 de octubre de 2024.

Cochabamba. En estos hechos, se conoció que los trabajadores de la prensa recibieron amenazas contra su vida<sup>393</sup>.

183. Asimismo, en la región de Cochabamba, la Relatoría Especial conoció que bloqueadores armados obligaron a periodistas a tirarse al suelo, según denuncias de la ANPB; las cuales, además, señalan que el periodista Jurgen Guzmán fue amenazado con ser ahorcado por las personas manifestantes<sup>394</sup>.

184. Frente a estos hechos, la Relatoría Especial tomó nota y registró las declaraciones de la Defensoría del Pueblo, la cual condenó estas agresiones y exhortó al Estado a garantizar el pleno ejercicio de la libertad de expresión y el trabajo periodístico en un contexto de creciente polarización<sup>395</sup>.

185. La Relatoría recuerda, tal como se detalla en el informe “Cohesión social: el desafío para la consolidación de la Democracia en Bolivia” de la CIDH, que la violencia contra la prensa en Bolivia, aunque rara vez letal, se caracteriza por agresiones físicas y verbales, hostigamientos, amenazas, despojo de equipos, abuso de la fuerza, y ataques contra sedes de medios, muchas veces fomentados por discursos estigmatizantes de liderazgos públicos<sup>396</sup>.

186. Por otro lado, la Relatoría Especial conoció denuncias de uso indebido del sistema judicial para intimidar a periodistas y medios. Por ejemplo, de acuerdo con información pública, las asociaciones de periodistas y diversos sectores evitaron que Ximena Galarza, periodista de televisión, fuera citada como testigo en un caso de difamación relacionado con un exministro de Justicia<sup>397</sup>.

187. Al respecto, tal como señala la declaración conjunta, sobre “Libertad de los Medios de Comunicación y Democracia” de 2023, el acoso judicial puede constituir una vulneración a la libertad de expresión, ya que busca censurar a los comunicadores que informan sobre asuntos de interés público. Por ello, en dicha declaración, se recomendó a los Estados “tomar medidas para proteger a las y los periodistas y medios de comunicación de demandas estratégicas contra la participación pública y el uso indebido del derecho penal y del sistema judicial para atacar y silenciar a los medios, incluso mediante la adopción de leyes y políticas que prevengan y/o mitiguen tales casos y brinden apoyo a las víctimas”<sup>398</sup>.

188. Por otra parte, el canal de televisión *Unitel*<sup>399</sup> denunció un ataque informático que interrumpió su servicio informativo el 16 de agosto, lo que reflejaría otro tipo de agresión contra el ejercicio del periodismo en Bolivia.

189. Además, la Relatoría documentó amenazas y agresiones individuales contra periodistas, como en el caso de Guider Arancibia, reportero de investigación del diario *El Deber*, quien habría sido amenazado por Carlos Guido Rondón Escobar, aspirante al Tribunal Supremo de Justicia, en medio de denuncias de violencia

<sup>393</sup> LatAm Journalism Review, [Periodistas son retenidos y amenazados durante cuatro horas en Mairana, Bolivia](#), 1 de noviembre de 2024; Agencia de Noticias Fides, [Periodistas vivieron momentos de terror en bloqueo evista: "prensa vendida, no informan bien, hay que quemarlos"](#), 29 de octubre de 2024.

<sup>394</sup> Comité para la Protección de Periodistas (CPI), [Manifestantes amenazan con ahorcar al periodista Jurgen Guzmán en Bolivia](#), 8 de noviembre de 2024; ANPB, [Intentaron ahorcar al periodista de Unitel en un punto de bloqueo](#), 4 de noviembre de 2024; Opinión, [Intentaron ahorcar a periodista de Unitel en un punto de bloqueo](#), 4 de noviembre de 2024.

<sup>395</sup> Defensoría del Pueblo de Bolivia, [Defensoría del Pueblo condena agresiones a trabajadores de la prensa y rechaza afectación al derecho a la libertad de expresión](#), 19 de septiembre de 2024; Correo del Sur, [Defensoría condena ataques a trabajadores de la prensa durante marcha 'evista'](#), 20 de septiembre de 2024.

<sup>396</sup> CIDH, [Informe Cohesión social: el desafío para la consolidación de la Democracia en Bolivia](#), OEA/Ser.L/V/II., Doc.1/24, 20 de enero de 2024, párrs. 308- 322.

<sup>397</sup> ANPB, [Protestas evitan que una periodista declare como testigo ante la Fiscalía](#), 2 de mayo de 2024; Agencia de Noticias Fides, [Fiscalía "deja sin efecto" la citación a la periodista Ximena Galarza](#), 2 de mayo de 2024.

<sup>398</sup> ONU, OSCE, OEA, CADHP, [Declaración conjunta sobre la libertad de los medios de comunicación y democracia](#), 2 de mayo de 2023.

<sup>399</sup> Unitel, [A nuestra audiencia: Unitel.bo sufrió un ataque informático](#), 16 de agosto de 2024; El Diario, [En tres días, el Senado y un canal de TV sufren hackeo de sitios web](#), 19 de agosto de 2024.

de género. De acuerdo con los reportes públicos observados por la Relatoría Especial, Rondón habría declarado que, “[n]o me lo traigan, lo voy a reventar”<sup>400</sup>.

190. Asimismo, la detención por 10 horas del comediante Raúl Cuenca, tras una parodia sobre la Policía boliviana, fue denunciada por la ANP como una vulneración a los derechos humanos. Aunque Cuenca quedó en libertad y no se abrió proceso judicial, su detención fue vista como un acto intimidatorio contra la libertad de expresión<sup>401</sup>.

## **B. Libertad de expresión, Estado de derecho e institucionalidad democrática**

191. Después del intento de golpe de Estado denunciado por el gobierno de Bolivia, se registraron manifestaciones y hechos relevantes en materia de libertad de expresión. La Relatoría Especial recibió reportes sobre al menos nueve heridos por balines y personas afectadas por gases lacrimógenos en los acontecimientos vinculados a este intento de toma del poder<sup>402</sup>.

192. En enero de 2024, se reportaron movilizaciones que incluyeron el cierre de carreteras en los departamentos de Cochabamba, Potosí y Santa Cruz. En este contexto, se registraron enfrentamientos entre civiles y agentes policiales, lo que dejó un saldo de al menos 32 agentes heridos y, según los reportes, dos personas habrían fallecido por la imposibilidad de movilizarse por los bloqueos<sup>403</sup>. El 2 de febrero, la CIDH y su Relatoría Especial emitieron un comunicado de prensa en el que instaron al Estado boliviano a tomar medidas efectivas para promover el diálogo y reducir la polarización política en el país<sup>404</sup>.

193. La Relatoría recuerda la recomendación No. 27 del informe “Cohesión social: el desafío para la consolidación de la Democracia en Bolivia” de la CIDH, por medio de la cual, se recomienda al Estado “[d]iseñar e implementar un protocolo sobre el manejo de la protesta social desde la perspectiva del diálogo, que involucren las más altas autoridades del Estado, y que resalte el deber de los funcionarios públicos y personas con liderazgos, de abstenerse de estigmatizar una protesta o a las personas que participan en ella”<sup>405</sup>.

194. Por otro lado, la Asociación Nacional de Periodistas de Bolivia destacó la aprobación del Proyecto de Ley de Acceso a la Información Pública<sup>406</sup> en la Cámara de Senadores. El documento establece que la norma se aplicará a todas las instituciones públicas, así como a entidades de los órganos del Estado, gobiernos subnacionales e indígenas, universidades públicas, la seguridad social y cualquier persona que reciba, administre o genere recursos o servicios públicos.

## **C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión**

<sup>400</sup> Asociación Nacional de Periodistas de Bolivia (ANPB), [Periodista del diario El Deber denuncia amenaza a su vida](#), 4 de diciembre de 2024; Agencia de Noticias Fides, [Candidato a Magistrado del TSJ amenaza a periodista: "No me lo traigan, a él lo voy a reventar"](#), 19 de junio de 2024; Cabildeo Digital, [2024: Periodistas bajo amenaza, agresión e impunidad](#), 3 de enero de 2025.

<sup>401</sup> Correo del Sur, [Arresto a humorista vulneró convenciones internacionales, la Constitución y una ley](#), 20 de mayo de 2024; Los Tiempos, [Humorista Raúl Cuenca es liberado y Del Castillo promete acciones internas en la Policía](#), 17 de mayo de 2024; Visión 360, [Análisis de ANP concluye que detención de comediante vulneró convenciones, la CPE y dos leyes](#), 21 de mayo de 2024; Red Uno, ["He sufrido un atropello, mellaron mi dignidad", dijo el comediante Raúl Cuenca](#), 20 de mayo de 2024.

<sup>402</sup> Yahoo News, [El fallido golpe de Estado en Bolivia dejó al menos nueve personas heridas](#), 27 de junio de 2024; Ahora El Pueblo, [Salud registra al menos 14 heridos por el golpe de estado fallido en el país](#), 30 de junio de 2024.

<sup>403</sup> La Nación, [Dos muertos y 11 policías heridos tras cuatro días de protesta pro-Morales en Bolivia](#), 25 de enero de 2024; Infobae, [Dos personas murieron en Bolivia por los bloqueos de los seguidores de Evo Morales en distintas carreteras del país](#), 25 de enero de 2024.

<sup>404</sup> CIDH, Comunicado de prensa No. 282/24, [Bolivia: Ante creciente conflictividad, CIDH alerta sobre impactos en derechos humanos y llama a priorizar el diálogo](#), 8 de noviembre de 2024; Infobae, [La CIDH expresó su preocupación por la situación en Bolivia y pidió a las partes entablar un diálogo abierto y plural](#), 3 de noviembre de 2024; Red Uno, [CIDH insta al diálogo y respeto a derechos humanos en medio de protestas](#), 2 de noviembre de 2024.

<sup>405</sup> CIDH, [Informe Cohesión social: el desafío para la consolidación de la Democracia en Bolivia](#), OEA/Ser.L/V/II., Doc.1/24, 20 de enero de 2024, pág. 211.

<sup>406</sup> Opinión, [Senado aprueba proyecto de Ley de Acceso a la Información Pública](#), 23 de octubre de 2024; Agencia de Noticias Fides, [El Senado aprueba proyecto de ley de acceso a la información pública y pasa a la Cámara de Diputados](#), 23 de octubre de 2024; ANPB, [La ANP destaca aprobación de la Ley de Acceso a la Información en el Senado](#), 23 de octubre de 2024.

195. La Relatoría Especial documentó, a propósito de la conmemoración del Día Internacional contra la Discriminación por Orientación Sexual, Identidad y Expresión de Género, que en el país se realizaron actividades y pronunciamientos en favor de esta población<sup>407</sup>.

196. Asimismo, la Relatoría conoció del llamado de la Defensoría del Pueblo, alrededor del cumplimiento de la Ley 045 contra el racismo y toda forma de discriminación, en el que señala que reconoce los avances del Estado; sin embargo, “ante la persistencia de estos comportamientos negativos, se insta al Estado a ajustar las políticas públicas para el cumplimiento” de la norma<sup>408</sup>. A través de un comunicado de prensa, la Defensoría del Pueblo informó sobre la activación del Observatorio Defensorial sobre Racismo y Discriminación e instó a los medios de comunicación a continuar con la difusión y promoción de mensajes contra el racismo y toda forma de discriminación<sup>409</sup>.

197. Por su parte, el Estado informó a la Oficina de la Relatoría Especial que el Ministerio de la Presidencia, a través del Viceministerio de Comunicación, difundió políticas comunicacionales, campañas y cobertura de los medios que difunden información a las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores “de sus derechos en relación con la atención a la violencia, así como que material informativo que informa y promueve el ejercicio de derechos a sectores vulnerable”<sup>410</sup>.

#### **D. Libertad de expresión e internet**

198. La Relatoría Especial observó reportes que indican que la cobertura de internet en el país es del 91%. Asimismo, la Oficina monitoreó reportes que apuntan a que el 91% de las conexiones es a través de del dispositivo móvil y el 56% a través de conexión fija<sup>411</sup>.

199. La Relatoría Especial también conoció del proyecto de Ley N°342, el cual tiene como propósito la prevención, atención y sanción de la violencia digital en línea. Asimismo, de acuerdo con el monitoreo de la Oficina, en julio de 2024, se realizó una presentación de socialización en las instalaciones de la Vicepresidencia del Estado Plurinacional<sup>412</sup>.

200. Por último, la Oficina tuvo conocimiento de la iniciativa llevada a cabo por las organizaciones *La Paz Bus* y *Child Fund Bolivia*, denominada “Rutas Seguras, Conexiones Seguras”. Este acuerdo tiene como objetivo promover la protección de niños y adolescentes frente a la violencia digital<sup>413</sup>.

201. Al respecto, en la información enviada por el Estado para la elaboración del Informe Anual 2024, se indicó que, “el Viceministerio de Comunicación difundió material informativo sobre el “Programa de Reducción de Brechas de Género”, que benefició a un total de 2.160 (dos mil ciento sesenta) niñas y

<sup>407</sup> Opinión, [En el Día contra la Discriminación Sexual, la comunidad LGBT exige inclusión y respeto](#), 17 de mayo de 2024; Defensoría del Pueblo, [Defensoría del Pueblo convoca a las autoridades nacionales, departamentales y municipales a garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas LGBTI](#), 17 de mayo de 2024.

<sup>408</sup> Defensoría del Pueblo, [Defensoría del Pueblo insta al Estado a ajustar políticas públicas para el cumplimiento pleno de la Ley 045 contra el racismo y toda forma de discriminación](#), 24 de mayo de 2024; Swissinfo.ch, [La Defensoría del Pueblo alerta que el racismo persiste en Bolivia pese a avances legales](#), 24 de mayo de 2024.

<sup>409</sup> Defensoría del Pueblo, [Defensoría del Pueblo insta al Estado a ajustar políticas públicas para el cumplimiento pleno de la Ley 045 contra el racismo y toda forma de discriminación](#), 24 de mayo de 2024; Swissinfo.ch, [La Defensoría del Pueblo alerta que el racismo persiste en Bolivia pese a avances legales](#), 24 de mayo de 2024.

<sup>410</sup> Información enviada por el Estado de Bolivia en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual, Nota No. OI.US.-Cs-293/24, HR58332.24 de la Misión Permanente de Bolivia ante la OEA, 23 de octubre de 2024, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

<sup>411</sup> Red Uno, [Las conexiones de internet se incrementaron en 2,64 % en Bolivia entre 2022 y 2023](#), 17 de mayo de 2024; Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transporte (ATT), [Estado de situación de las telecomunicaciones en Bolivia](#), 14 de agosto de 2024.

<sup>412</sup> Diputados, [La Paz: Comisión de Derechos Humanos socializa proyecto de Ley N°342](#), 4 de julio de 2024; Fundación InternetBolivia.org y Derechos Digitales, [Examen periódico Universal cuarto ciclo](#), 2024.

<sup>413</sup> Estamosvivos.com, [‘Rutas seguras, conexiones seguras’. la campaña que busca una navegación protegida en Internet](#), 11 de diciembre de 2024; Agencia Municipal de Noticias, [‘Rutas seguras, conexiones seguras’. la campaña que busca una navegación protegida en Internet](#), 10 de diciembre de 2024.

adolescentes que fueron capacitadas en diferentes espacios de aprendizaje y participación en el ámbito de la tecnología”<sup>414</sup>.

## **BRASIL**

202. En 2024, la Relatoría ha observado que persisten desafíos significativos para el ejercicio de la libertad de expresión en Brasil, incluyendo casos de amenazas y violencia contra periodistas, así como la judicialización a través del derecho penal de periodistas que difundieron notas de interés público. Durante el año 2024, se tomaron decisiones significativas sobre plataformas digitales y personas que acuden al internet para transmitir contenidos. Todo esto ocurre en medio de profundas controversias sobre el combate a la desinformación y las dificultades para avanzar en entendimientos sobre la regulación del ambiente digital. El rol protagónico del Poder Judicial no solo incluye un despliegue importante en los entornos digitales sino también decisiones relevantes que consideran el litigio estratégico contra la participación pública. Por su parte, el Parlamento consideró iniciativas para regular las plataformas digitales.

### **A. Periodismo y democracia**

203. El Estado informó que, entre los meses de enero y agosto de 2024, se recibieron 114 denuncias por violación a la libertad de expresión contra periodistas y por violaciones a la libertad de prensa<sup>415</sup>. La Relatoría también tuvo conocimiento del informe de la *Federación Nacional de Periodistas* (FENAJ), que señala una reducción del 51,86% en el número de casos de agresiones a periodistas entre los años 2022 y 2023<sup>416</sup>. A pesar de esta tendencia, el informe destaca que la violencia y las amenazas contra periodistas persiste. Las y los periodistas siguen siendo víctimas de agresiones físicas, amenazas y hostigamiento, lo que impacta en las condiciones para ejercer el periodismo de manera libre y segura<sup>417</sup>. La Relatoría expresa su profunda preocupación ante el persistente contexto de violencia contra periodistas en el ejercicio de su labor en Brasil, así como por las denuncias recibidas sobre ataques a la libertad de expresión que se materializan a través del uso de demandas judiciales como alegadas herramientas de censura indirecta.

204. De esta manera, la Relatoría ha monitoreado con particular atención los obstáculos para el ejercicio de la libertad de expresión y la garantía de la libertad de prensa en el Vale do Javari y los avances en las investigaciones sobre el asesinato de Bruno Pereira y Dom Phillips. El Relator Especial visitó la Amazonía en marzo de 2024 y también integró la delegación de la CIDH que estuvo en Brasil en una visita de seguimiento a las medidas cautelares 449-22. La RELE ha destacado que las hipótesis de investigación sobre los asesinatos de Bruno Pereira y Dom Phillips deben contemplar específicamente aspectos relacionados con la labor periodística y la defensa de los derechos humanos, así como el rol del periodismo desde y sobre la Amazonía, especialmente teniendo en cuenta los retos de la crisis climática<sup>418</sup>.

205. Esta Oficina destaca que el asesinato de periodistas representa la forma más extrema de censura, y que la impunidad favorece la autocensura de la prensa. En consonancia con el principio 9 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH, que establece que “es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y garantizar a las víctimas una reparación

<sup>414</sup> Información enviada por el Estado de Bolivia en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual, Nota No. OI.US.-Cs-293/24, HR58332.24 de la Misión Permanente de Bolivia ante la OEA, 23 de octubre de 2024, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

<sup>415</sup> Información enviada por el Estado de Brasil en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual, Nota No. 345/24 de la Misión Permanente de Brasil ante la OEA, 6 de noviembre de 2024, pág.1, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

<sup>416</sup> FENAJ, [Violência contra jornalistas e liberdade de imprensa no Brasil](#), 8 de enero de 2024.

<sup>417</sup> FENAJ, [Violência contra jornalistas e liberdade de imprensa no Brasil](#), 8 de enero de 2024.

<sup>418</sup> CIDH, Comunicado de prensa No. 154/24, [CIDH culmina visita de trabajo a Brasil sobre las Medidas Cautelares de UNIVAJA, Bruno Pereira y Dom Phillips y el caso Maria da Penha](#), 2 de julio de 2024; CIDH, [Resolución 24/2022](#), Medidas Cautelares No. 449-22, Asunto Bruno Araújo Pereira y Dom Phillips respecto de Brasil, 11 de junio de 2022; CIDH, RELE, [Informe anual de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc. 386, Volumen II, 6 de diciembre de 2023, párr. 294.

adecuada”, reafirma la responsabilidad estatal en la protección de las y los periodistas y en la garantía de justicia.

206. En este contexto, la Relatoría Especial toma nota de la conclusión de las investigaciones sobre el asesinato de los señores Pereira y Phillips<sup>419</sup>, así como de la decisión judicial que somete a juicio por jurado a dos de los acusados. Sin embargo, tras haber transcurrido más de dos años desde los crímenes, llama al Estado brasileño a continuar actuando con diligencia para la asignación de las responsabilidades y la adopción de medidas de reparación para los familiares de las víctimas.

207. En lo que respecta a la administración de justicia en casos de delitos contra periodistas, la Relatoría fue informada de que, en marzo de 2024, el Superior Tribunal de Justicia (STJ) confirmó la condena de los responsables del asesinato del locutor de radio Valério Luiz, ocurrido en julio de 2012. Las condenas de los autores del crimen fueron ratificadas tras años de recursos y apelaciones<sup>420</sup>. Esta decisión representa un avance en la búsqueda de justicia para las y los periodistas asesinados en Brasil.

208. Esta Oficina también tuvo conocimiento de reportes de amenazas contra periodistas. Por ejemplo, el presidente y cofundador de *The Intercept Brasil*, Andrew Fishman, habría recibido un correo electrónico con amenazas de muerte e insultos tras manifestarse sobre el conflicto en Medio Oriente<sup>421</sup>. Durante el período electoral, la Relatoría también ha registrado que, mientras un periodista de *Radar Amazonas* intentaba cuestionar al alcalde de Manaus, capital de Amazonas, sobre un presunto delito electoral ocurrido en el lugar, fue agredido por un guardaespaldas del funcionario<sup>422</sup>. Además, un equipo de *TV Norte Amazonas – SBT Manaus* habría sido intimidado y amenazado por guardaespaldas de una candidata a la reelección en el municipio de Presidente Figueiredo, Amazonas<sup>423</sup>.

209. Asimismo, se destaca que la temática de la protección de los comunicadores y periodistas está siendo abordada en el marco de las actividades del Grupo de Trabajo Técnico “Sales Pimenta”, creado por el Decreto N° 11.562, de 13 de junio de 2023 en el marco de una de las medidas de reparación ordenadas por la Corte IDH en el caso que supervisa. Este grupo debe elaborar el Plan Nacional de Protección para Defensores de Derechos Humanos, Comunicadores y Ambientalistas, así como el anteproyecto de ley sobre la Política Nacional de Protección para dichos grupos<sup>424</sup>. Además, el Estado ha promovido la creación del Observatorio de la Violencia contra los Periodistas, una iniciativa destinada a garantizar la seguridad de las y los periodistas<sup>425</sup>.

210. Por otro lado, en 2024, se reportó la persistencia del uso de procesos judiciales contra periodistas como medio de intimidación al trabajo de la prensa, especialmente por parte de funcionarios públicos de alto rango en asuntos de interés público, relevando las tensiones entre la transparencia gubernamental y la libertad de prensa. En julio de 2024, una diputada interpuso una acción civil y penal contra la periodista Amanda Souza de Miranda por exponer una factura del portal de transparencia de la Cámara de Diputados<sup>426</sup>.

<sup>419</sup> Brasil, Ministério da Justiça, [PF conclui inquérito referente ao duplo homicídio de Bruno Pereira e Dom Phillips](#), 4 de noviembre de 2024.

<sup>420</sup> Instituto Vladimir Herzog, [STJ confirma condenação de assassinos do jornalista Valério Luiz](#), 29 de mayo de 2024; STJ, [Quinta Turma nega pedido para anular interrogatório e mantém condenações pela morte do jornalista Valério Luiz](#), 28 de mayo de 2024.

<sup>421</sup> ABRAJI, [Abraji repudia e pede investigação sobre ameaça sofrida por jornalista do Intercept](#), 26 de febrero de 2024; Rede Proteção de Jornalistas e Comunicadores, [Rede manifesta preocupação com ameaças sofridas pelo jornalista Andrew Fishman](#), 5 de marzo de 2024; FENAJ, [Sindicato do Município do RJ e FENAJ solidarizam-se com Andrew Fishman por ameaças de morte](#), 26 de febrero de 2024.

<sup>422</sup> O Convergente, [Repórter é agredido por equipe de campanha de David Almeida](#), 31 de agosto de 2024; SIP, [80ª Assembleia Geral de la SIP. 17 – 20 de octubre de 2024. Córdoba, Argentina](#), 14 de octubre de 2024.

<sup>423</sup> FENAJ, [Nota Pública sobre ameaça à equipe da TV Norte Amazonas](#), 13 de septiembre de 2024; TV Cultura, [Repórter registra ocorrência contra prefeita após agressão no AM](#), 12 de septiembre de 2024.

<sup>424</sup> Información enviada por el Estado de Brasil en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual, Nota No. 345/24 de la Misión Permanente de Brasil ante la OEA, 6 de noviembre de 2024, pág.13, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

<sup>425</sup> Información enviada por el Estado de Brasil en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual, Nota No. 345/24 de la Misión Permanente de Brasil ante la OEA, 6 de noviembre de 2024, pág.23, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

<sup>426</sup> Portal Catarinas, [Quem é Amanda Miranda, jornalista de SC processada por divulgar dados públicos](#), 20 de agosto de 2024. ABRAJI, [Abraji acolhe o caso da jornalista Amanda Miranda, processada pela deputada federal Júlia Zanatta](#), 5 de julio de 2024.

La factura fue criticada por la diputada, quien solicitó la eliminación de la publicación en la que se expuso la información, el derecho de respuesta y una indemnización de 10 mil reales<sup>427</sup>. La *Asociación Brasileira de Periodismo Investigativo* identificó a la diputada como una de las personalidades que más promueve procesos judiciales contra periodistas, lo que podría reflejar objetivos de intimidar el libre ejercicio de la producción y difusión de información de interés público<sup>428</sup>.

211. Asimismo, la Oficina de la Relatoría Especial recibió la información de que el Supremo Tribunal Federal (STF) decidió mantener una decisión que ordenaba el retiro de un informe periodístico del sitio web de *Agencia Pública*, a solicitud del presidente de la Cámara de Diputados, Arthur Lira. El artículo en cuestión contenía el testimonio de Jullyene Lins, exesposa del congresista, quien lo acusaba de violencia sexual. Según la información disponible, se habría prohibido a la agencia difundir o promover publicaciones con contenido similar<sup>429</sup>. La Relatoría tomó conocimiento que algunos reportajes sobre el tema, publicados en otros sitios de noticias, habrían sido igualmente objeto de restricciones por parte del Supremo Tribunal Federal<sup>430</sup>. No obstante, a diferencia de lo ocurrido en relación con las notas de *Agencia Pública*, el Poder Judicial volvió atrás en las restricciones<sup>431</sup>. El reportaje de *Agencia Pública* y otras, citadas en algunas de estas publicaciones, se habrían viralizado en redes sociales recientemente dado el avance de un proyecto de ley que prevé la equiparación de homicidio al aborto realizado después de 22 semanas<sup>432</sup>.

212. La Relatoría también registró la orden de 22 de agosto de 2024 del Supremo Tribunal Federal de prohibir a un exasesor de asuntos internacionales la presidencia de la República, actualmente investigado por alegada participación en el intento de golpe de Estado<sup>433</sup>, de conceder una entrevista al periódico *Folha de São Paulo*.<sup>434</sup> Un juzgado de primera instancia de Brusque, Santa Catarina, determinó que el portal *Metropoles* eliminara un reportaje de 2022 que había revelado mensajes que defendían un golpe de Estado en un grupo de *Whatsapp* que reunía a empresarios del país<sup>435</sup>.

213. La operación de registro e incautación llevada a cabo contra los periodistas Enoch Cavalcante y Alexandre Aprá en el estado de Mato Grosso el 6 de febrero de 2024 también ha suscitado preocupación. La investigación fue iniciada a raíz de una denuncia presentada por el Gobernador del Estado de Mato Grosso, debido a la publicación de dos reportajes en el sitio web de noticias dirigido por Aprá. Los periodistas son acusados de calumnia agravada, persecución agravada y asociación ilícita. El gobernador afirma que su honra fue violada por las publicaciones, que supuestamente insinuaban la existencia de una relación ilícita entre él y un desembargador del Tribunal de Justicia de Mato Grosso<sup>436</sup>. Ocho organizaciones que defienden la libertad de prensa en Brasil calificaron el caso como acoso judicial<sup>437</sup>. Al menos 18 profesionales de la prensa local

<sup>427</sup> FENAJ, [Deputada bolsonarista de SC processa jornalista que expôs nota do portal da transparência](#), 4 de julio de 2024; ABRAJI, [Abraji acolhe o caso da jornalista Amanda Miranda, processada pela deputada federal Júlia Zanatta](#), 5 de julio de 2024.

<sup>428</sup> ABRAJI, [Abraji repudia novo processo de Julia Zanatta contra jornalista](#), 6 de agosto de 2024.

<sup>429</sup> Agência Pública, [Reportagem da Pública sobre Arthur Lira segue censurada](#), 20 de junio de 2024; Folha de São Paulo, [Moraes censura reportagens sobre acusação de agressão feita por ex-mulher de Arthur Lira](#), 19 de junio de 2024.

<sup>430</sup> De acuerdo con información pública, se conoció que el Tribunal habría multado en más de 700 mil reales a la red social X (antes *Twitter*) por no atender a decisiones que determinaban la exclusión de publicaciones de usuarios que acusaban al presidente de la Cámara de haber perpetrado violencia sexual: CNN Brasil, [Moraes multa X em R\\$ 700 mil por não remoção de posts que chamavam Lira de "estuprador"](#), 18 de junio de 2024; O Globo, [Após pagar multa de R\\$ 100 mil e continuar devendo, Elon Musk volta a atacar STF: "A lei está vionaldo a lei": entenda](#), 01 de julio de 2024.

<sup>431</sup> CNN Brasil, [Moraes volta atrás e manda reativar parte das reportagens com acusações contra Lira](#), 19 de junio de 2024; Gazeta do Povo, [Moraes revê censura a reportagens sobre denuncia de agressão feita por ex-mulher de Lira](#), 20 de junio de 2024.

<sup>432</sup> O Globo, [Alexandre de Moraes exige do X pagamento de multa de R\\$ 700 mil](#), 26 de junio de 2024; UOL, [Moraes manda remover perfil do X que chamou Lira de estuprador](#), 18 de junio de 2024.

<sup>433</sup> G1, [Indiciado pela PF, ex-assessor de Bolsonaro participou de reunião de minuta do golpe e já foi investigado por gesto racista](#), 21 de noviembre de 2024; Revista Oeste, [Defesa de Martins aponta nova contradição da PF](#), 3 de diciembre de 2024.

<sup>434</sup> Folha de São Paulo, [Magistrado Moraes censura entrevista de Folha al exasesor de Bolsonaro](#), 28 de agosto de 2024; Revista Oeste, [Moraes censura entrevista com ex-assessor de Bolsonaro](#), 28 de agosto de 2024.

<sup>435</sup> Metrôpoles, [Juiz de SC censura Metrôpoles e manda apagar reportagem sobre empresários bolsonaristas tratando de golpe](#), 13 de junio de 2024; IG Último Segundo, [Matéria do Metrôpoles sobre apoiadores do golpe é censurada por juiz](#), 17 de junio de 2024.

<sup>436</sup> O Globo, ['Perseguição e aparelhamento': entenda a denúncia de jornalistas contra o governo do MT, que motivou decisão do STF](#), 8 de marzo de 2024; ABRAJI, [Abraji apoia jornalistas do MT contra ofensiva judicial do governo do estado](#), 29 de febrero de 2024.

<sup>437</sup> LatAm Journalism Review, [Organizações de defesa da liberdade de imprensa manifestam preocupação após operação policial contra jornalistas no Mato Grosso](#), 9 de febrero de 2024; FENAJ, [Organizações em defesa da liberdade de imprensa manifestam preocupação com operação policial contra jornalistas no MT](#), 8 de febrero de 2024.

habrían sido objeto de investigaciones o acciones judiciales en los últimos años. El gobierno habría negado la persecución, justificando que solo ejerce el derecho de procesar la difusión de información falsa<sup>438</sup>. En marzo de 2024, una decisión cautelar del Supremo Tribunal Federal determinó la suspensión de la operación<sup>439</sup>.

214. Como ha señalado la Corte Interamericana, las personas que tienen influencia sobre cuestiones de interés público se han expuesto voluntariamente a un escrutinio más riguroso y, por lo tanto, están más vulnerables a recibir críticas, ya que sus acciones dejan de pertenecer al ámbito privado para entrar en el debate público<sup>440</sup>. El control democrático ejercido por la sociedad a través de la opinión pública promueve la transparencia en las actividades del Estado y fomenta la responsabilidad de los funcionarios en relación con su gestión pública. En este contexto, es razonable y adecuado que las expresiones relativas a funcionarios públicos o a otras personas que desempeñan funciones de carácter público gocen, según lo estipulado en el artículo 13.2 de la Convención, de un amplio margen para un debate sobre temas de interés público<sup>441</sup>. Esto no implica que el honor de los funcionarios o personas públicas no deba ser legalmente protegido, sino que dicho honor debe serlo de acuerdo con los principios del pluralismo democrático<sup>442</sup>.

215. Por otro lado, la Relatoría Especial ha continuado el seguimiento al caso de la periodista brasileña Schirlei Alves, quien fue condenada a prisión y obligada a pagar daños civiles por difamación tras publicar una investigación crítica sobre un caso de violencia sexual<sup>443</sup>. La condena está relacionada con un informe en el que Alves criticó las acciones judiciales y describió discursos humillantes durante las audiencias en los tribunales. Según la información pública disponible, el fallo, emitido en noviembre por el 5º Tribunal Penal de Florianópolis, aún puede ser apelado. En abril de 2024, cuatro autoridades de la ONU instaron al gobierno brasileño a intervenir<sup>444</sup>.

216. Igualmente, esta Oficina también registró la sentencia penal que condenó a la periodista Alana Rocha y al periodista Ailton São Paulo a ocho meses de detención en régimen abierto, al pago de una multa convertida en servicios comunitarios y a una indemnización de 12.000 reales por daños morales. La condena responde a una querrela de difamación interpuesta por personas funcionarias públicas tras un reportaje que criticaba el mecanismo de licitación del gobierno local en Riachão do Jacuípe. El Poder Judicial rechazó el recurso presentado por la defensa<sup>445</sup>.

217. A la vez, la Relatoría registra que un juzgado de primera instancia condenó penalmente por difamación al periodista Luan Araújo, quien fue perseguido con un arma por una diputada federal durante el período electoral de 2022. En una columna, publicada en el sitio *Diario del Centro del Mundo*, el periodista narró el suceso, así como calificaciones negativas en contra de la diputada y sus electores. Tanto la diputada como el Ministerio Público de São Paulo consideraron la columna “ofensiva”<sup>446</sup>. Mientras el proceso aguarda juicio en

<sup>438</sup> O Globo, [STF suspende operação contra jornalistas do Mato Grosso por suposto esquema de fake news após reclamação de violação constitucional](#), 7 de marzo de 2024; Agência Pública, [No STF, entidades apontam assédio judicial contra jornalistas em Mato Grosso](#), 6 de marzo de 2024.

<sup>439</sup> Instituto Vladimir Herzog, [Liminar do STF suspende operação contra jornalistas após reclamação de entidades de defesa do jornalismo](#), 7 de marzo de 2024; O Globo, [STF suspende operação contra jornalistas do Mato Grosso por suposto esquema de fake news após reclamação de violação constitucional](#), 7 de marzo de 2024.

<sup>440</sup> Corte IDH, Caso Herrera Ulloa Vs. Costa Rica, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia del 2 de julio de 2004, Serie C No. 107, párr. 129.

<sup>441</sup> Corte IDH, Caso Viteri Ungaretti y otros Vs. Ecuador, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 27 de noviembre de 2023, Serie C No. 510, párr. 87.

<sup>442</sup> Corte IDH, Caso Herrera Ulloa Vs. Costa Rica, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia del 2 de julio de 2004, Serie C No. 107, párrs. 127-128.

<sup>443</sup> The Intercept, [Repórter é condenada a 1 ano de prisão e R\\$ 400 mil de multa por revelar o caso Mari Ferrer](#), 15 de noviembre de 2023; Agência Brasil, [Jornalista é condenada por reportagem sobre caso Mari Ferrer](#), 16 de noviembre de 2023; CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comunicado de prensa No. 318/23, [La RELE manifiesta su preocupación frente a la condena penal contra una periodista en Brasil](#), 27 de diciembre de 2023.

<sup>444</sup> ABRAJI, [Relatoras da ONU manifestam preocupação com a condenação da jornalista Schirlei Alves e pedem explicações](#), 9 de abril de 2024; The Intercept Brasil, [ONU sai em defesa do Intercept e pede que Brasil retire acusações contra jornalista](#), 5 de abril de 2024.

<sup>445</sup> ABRAJI, [Abraji repudia condenação criminal contra jornalistas na Bahia](#), 15 de febrero de 2024; Carabonga Noticias, [Riachão do Jacuípe: Juíza suspende sentença contra jornalista e bacharel em direito](#), 17 de febrero de 2024.

<sup>446</sup> Metrôpoles, [Jornalista perseguido com arma por Zambelli é condenado por difamação](#), 6 de junio de 2024; CNN Brasil, [Quem é o jornalista perseguido por Zambelli que foi condenado por difamação](#), 6 de junio de 2024.

instancias superiores, la Relatoría refuerza el umbral diferenciado a la crítica que están sometidos las personas funcionarias públicas, siendo protegido incluso los discursos ofensivos, chocantes o perturbadores<sup>447</sup>.

218. La Corte IDH ha señalado que las expresiones sobre asuntos de interés público están especialmente protegidas, y que el uso del derecho penal en estos casos es incompatible con la Convención Americana<sup>448</sup>. La jurisprudencia interamericana ha señalado que, en el contexto de una sociedad democrática, el uso de normas penales para salvaguardar la reputación, el honor o la vida privada de funcionarios públicos o candidatos a cargos públicos, cuando se trata de asuntos de interés público, representa una medida desproporcionada<sup>449</sup>. A este respecto, incluso las sanciones civiles excesivas pueden ser tan o más restrictivo para el ejercicio de la libertad de expresión que una sanción penal, fomentando la autocensura, tanto por parte de la persona afectada como de otros posibles críticos de la actuación pública<sup>450</sup>. Este enfoque debe ser adoptado como una orientación general para la protección de la libertad de expresión en sociedades democráticas.

219. Esta Oficina también ha subrayado que las construcciones sociales de género y la discriminación histórica hacia las mujeres influyen en los patrones de violencia persistentes en la región contra la prensa, los cuales presentan características particulares y un impacto diferenciado en las periodistas y trabajadoras de los medios de comunicación<sup>451</sup>, y que pueden intensificarse cuando se combinan con otros factores, como la orientación sexual<sup>452</sup>. En este sentido, más allá de las medidas preventivas y protectoras, los Estados deben llevar a cabo investigaciones diligentes, imparciales y efectivas orientadas a la determinación de la verdad y a la captura, enjuiciamiento y eventual castigo de todos los autores de actos de violencia y discriminación basada en el género contra mujeres periodistas en el ejercicio de su labor<sup>453</sup>.

220. Ahora bien, la Oficina saluda decisiones que contribuyen a garantizar el derecho a la libertad de expresión. La Relatoría Especial ha recibido información sobre una nueva sentencia que determinó que la periodista Patrícia Campos Mello debe ser indemnizada tras haber sido objeto de ataques debido a su condición de mujer en el contexto de la Comisión Parlamentaria Mixta de Investigación de las Fake News en el Congreso, en 2020<sup>454</sup>. En esa ocasión, un testigo declaró falsamente que la periodista habría ofrecido favores sexuales a cambio de información para sus reportajes. En 2021, una sentencia con el mismo contenido, que ordenaba la indemnización, habría sido anulada por cuestiones procesales<sup>455</sup>. También se informó que la Justicia del estado de São Paulo ordenó el embargo de bienes de Eduardo Bolsonaro, legislador, por negarse a pagar una indemnización a la periodista. El tribunal habría determinado una compensación de 30.000 reales (aproximadamente 5.664 dólares) por “daños morales” a favor de la periodista, a quien el legislador habría acusado de utilizar “métodos de seducción” para obtener información que manchara la reputación de su padre<sup>456</sup>.

<sup>447</sup>Corte IDH, Caso Kimel Vs. Argentina, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 2 de mayo de 2008, Serie C No. 177, párr. 88.

<sup>448</sup>Corte IDH, Caso Tristán Donoso Vs. Panamá, Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 27 de enero de 2009, párr. 129.

<sup>449</sup>Corte IDH, Caso Álvarez Ramos Vs. Venezuela, Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 30 de agosto de 2019, Serie C No. 380., párrs. 121 y 122.

<sup>450</sup>Corte IDH, Caso Tristán Donoso Vs. Panamá, Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 27 de enero de 2009 Serie C No. 193, párr. 129.

<sup>451</sup>CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Mujeres periodistas y libertad de expresión](#), OEA/SER.L/V/II CIDH/RELE/INF.20/18, 31 de octubre de 2028, párr. 29.

<sup>452</sup>CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Mujeres periodistas y salas de redacción](#), OEA/Ser.L/V/II.CIDH/RELE/INF. 24/22, octubre de 2022, párr. 65.

<sup>453</sup>CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Mujeres periodistas y libertad de expresión](#), OEA/SER.L/V/II CIDH/RELE/INF.20/18, 31 de octubre de 2028, párr. 170.

<sup>454</sup>Folha de São Paulo, [Justiça condena Hans River a indenizar jornalista da Folha em R\\$ 50 mil por danos morais](#), 1 de febrero de 2024; TV Cultura, [Justiça condena Hans River por danos morais à jornalista Patrícia Campos Mello](#), 16 de abril de 2021.

<sup>455</sup>Jota, [TJSP anula condenação de Hans River a indenizar jornalista Patrícia Campos Mello](#), 15 de febrero de 2022; Folha de São Paulo, [Justiça nega pedido de indenização de repórter da Folha contra fundador do site bolsonarista Terça Livre](#), 6 de agosto de 2021.

<sup>456</sup>UOL, [Justiça penhora R\\$ 88 mil de Eduardo Bolsonaro por ofensas a jornalista](#), 18 de octubre de 2024; Estadão, [Justiça penhora R\\$ 88 mil de Eduardo Bolsonaro por ofensas a jornalista](#), 18 de octubre de 2024.

221. El 22 de mayo, la Oficina de la Relatoría Especial tuvo conocimiento de que el Tribunal Supremo Federal (STF) de Brasil reconoció unánimemente el acoso judicial a periodistas y medios de comunicación como una práctica que compromete la libertad de expresión y la libertad de prensa<sup>457</sup>. Según la información recibida, el STF definió el acoso judicial como un fenómeno que ocurre cuando se interponen numerosas demandas sobre el mismo tema en diferentes partes del país, con el objetivo de avergonzar al demandado o dificultar enormemente su defensa<sup>458</sup>. Gracias a esta decisión, una vez que se reconozca una acción legal como un caso de acoso judicial, el demandado podrá solicitar que todas las demandas sean agregadas en una sola y juzgadas en su lugar de residencia, lo que minimizará los costos tanto para el demandado como para el sistema de justicia. El STF también determinó que periodistas y medios de comunicación solo puedan ser responsabilizados en casos civiles cuando exista evidencia “inequívoca” de un intento malicioso o de negligencia profesional grave en la investigación de los hechos<sup>459</sup>.

## **B. Libertad de expresión, Estado de derecho e institucionalidad democrática**

222. La Relatoría Especial expresa su preocupación por las recientes alegaciones de intentos de desestabilizar el proceso democrático en Brasil. La libertad de expresión, esencial para la democracia no puede ser utilizada como un instrumento para promover la violencia<sup>460</sup>.

223. En este contexto, la Relatoría Especial observa con atención la información de que, en noviembre, las autoridades brasileñas habrían arrestado a varios miembros de una unidad de élite del Ejército, acusándolos de planear el asesinato de Luiz Inácio Lula da Silva en 2022, poco antes de su investidura como Presidente, en un supuesto complot para mantener en el poder a Jair Bolsonaro. Cuatro de los arrestados habrían sido militares, incluido un exayudante de alto rango de Bolsonaro. Según las autoridades, el grupo habría utilizado un alto nivel de conocimientos militares para organizar el asesinato de Lula da Silva y su candidato a vicepresidente, Geraldo Alckmin, el 15 de diciembre de 2022. Además, habrían planeado matar a un juez del Supremo Tribunal, el Ministro Alexandre de Moraes. Las detenciones formarían parte de una investigación más amplia sobre un posible golpe de Estado y el papel de Bolsonaro en el intento de perpetuarse en el poder tras las elecciones presidenciales, en las que habría sido derrotado por Lula da Silva<sup>461</sup>.

224. El año de 2024 también estuvo marcado por intensos y públicos debates entre el Supremo Tribunal Federal (STF) y la red social X (antes *Twitter*). En abril, los llamados “Archivos X” revelaron una serie de correos electrónicos de la red social X y órdenes de restricción de contenido emitidas por el Supremo Tribunal Federal dirigidas a la empresa<sup>462</sup>. Algunos sectores denunciaron estos documentos como evidencia de censura en Brasil, siendo también objeto del informe “The Attack on Freedom of Expression Abroad and the Biden Administration’s Silence: The Case of Brazil”<sup>463</sup>, presentado en el Senado de los Estados Unidos. En este contexto, se registraron emplazamientos del propietario de X contra el Supremo Tribunal Federal de Brasil, lo que habría intensificado la tensión entre el Estado brasileño y la empresa. Por ejemplo, el empresario afirmó que X no aceptaría decisiones del Supremo Tribunal Federal, que el país enfrentaría una dictadura y que miembros del tribunal habrían interferido en las elecciones presidenciales<sup>464</sup>. En este contexto, Elon Musk fue incluido como investigado en la Investigación 4.874 ante el Supremo Tribunal Federal, y se inició una

<sup>457</sup> CNN Brasil, [STF reconhece assédio judicial a jornalistas e aprova tese para evitar a prática](#), 22 de mayo de 2024; Agência Pública, [STF reconhece assédio judicial a jornalistas e veículos de imprensa](#), 22 de mayo de 2024.

<sup>458</sup> STF, [STF reconhece que uso abusivo de ações judiciais compromete liberdade da imprensa](#), 22 de mayo de 2024.

<sup>459</sup> STF, [STF reconhece que uso abusivo de ações judiciais compromete liberdade da imprensa](#), 22 de mayo de 2024.

<sup>460</sup> Corte IDH, Caso Ríos y otros Vs. Venezuela, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 28 de enero de 2009, Serie C No. 194, párr. 148; CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 2/09, 30 de diciembre de 2009, párrs. 58 y 66.

<sup>461</sup> New York Times, [El presidente de Brasil, Lula da Silva, habría sido el blanco de un plan de asesinato](#), 19 de noviembre de 2024; CNN World, [Brazil police arrest five over alleged plot to assassinate President Lula](#), 19 de noviembre de 2024.

<sup>462</sup> CNN Brasil, [X cria perfil dedicado a divulgar decisões sigilosas de Moraes](#), 31 de agosto de 2024; Estadão, [Musk repete críticas a Moraes e cria perfil no X para divulgar decisões sigilosas do ministro](#), 31 de agosto de 2024.

<sup>463</sup> The House Judiciary Committee Republicans, [The Attack on Freedom of Expression Abroad and the Biden Administration’s Silence: The Case of Brazil](#), 17 de abril de 2024.

<sup>464</sup> CNN Brasil, [Musk chama Moraes de ‘falso juiz’ e acusa ministro de ‘interferência eleitoral’ em 2022](#), 1 de septiembre de 2024; [Musk acusa Moraes de ter interferido na eleição de 2022, não apresenta prova e pede ‘evidências’](#), 1 de septiembre de 2024.

investigación por los delitos de obstrucción de justicia, organización criminal e incitación al crimen, basado en el argumento de que el empresario habría iniciado una “campaña de desinformación” en contra del Tribunal y amenazado con no cumplir las órdenes del STF<sup>465</sup>.

225. La escalada de tensión a lo largo del año llevó al cierre de la Oficina Nacional de X en Brasil por decisión de la propia empresa, bajo alegadas “amenazas” de multa y persecución criminal en contra de una persona funcionaria de la plataforma en el país<sup>466</sup>. El 30 de agosto de 2024, una decisión de un Ministro del Supremo Tribunal Federal, posteriormente confirmada por la Primera Sala del Tribunal, ordenó el bloqueo de la red social X después de que la empresa se rehusó a suspender perfiles asociados con personas investigadas por el STF; no realizó el pago de multas por el no cumplimiento de órdenes judiciales y; finalmente, incumplió con la exigencia de designar un representante legal en Brasil tras haber sido notificada para hacerlo por medio de una decisión publicada en la propia red social. El retorno de la operación de X en Brasil estuvo condicionado a que la plataforma cumpliera con la integralidad de las órdenes del STF, pagara el monto total debido en multas e indicara quiénes eran sus representantes legales<sup>467</sup>.

226. Al decretar la suspensión de la red social, el Tribunal ha impuesto además una multa diaria de 50.000 reales a quienes accedan a X a través de VPN u otros medios<sup>468</sup>. Dos demandas constitucionales interpuestas por terceros intentaron impugnar la orden de suspensión frente a la prohibición de uso de VPN<sup>469</sup>. Según organizaciones de la sociedad civil, ello habría impactado el ejercicio de actividades legítimas en la red, como la labor periodística<sup>470</sup>. En un primer momento, la orden de suspensión también indicaba la adopción de medidas para impedir el uso de tecnologías de VPN como un todo en Brasil, pero este punto recibió críticas inmediatas por parte de organizaciones de la sociedad civil y fue posteriormente eliminado de la decisión<sup>471</sup>.

227. Durante el período de suspensión, la plataforma volvió momentáneamente a operar en Brasil debido a un *bypass* del bloqueo diseñado por los proveedores de internet brasileños<sup>472</sup>. Aunque la plataforma haya afirmado que ello ocurrió por un cambio estructural del diseño de servidores de la plataforma<sup>473</sup>, el Tribunal consideró que esto se debió a la decisión deliberada de X de cambiar el tipo de operación de sus servidores durante el período de suspensión y, por lo tanto, impuso nuevas multas contra la empresa<sup>474</sup>. Además, las autoridades policiales estarían investigando los perfiles de los usuarios que se conectaron a X durante la suspensión<sup>475</sup>.

228. Según información pública, las medidas de aplicación adoptadas por el Tribunal generaron importantes efectos en el cumplimiento de la plataforma con el Estado de derecho brasileño. Durante las semanas subsiguientes, X designó representación legal en el país<sup>476</sup>, suspendió perfiles de usuarios por orden

<sup>465</sup> STF, [STF inclui dono da rede social X no inquérito das milícias digitais](#), 8 de abril de 2024.

<sup>466</sup> O Globo, [Escritório do X no Brasil tem segunda-feira esvaziada após decisão de Musk](#), 19 de agosto de 2024; Estadão, [X de Elon Musk anuncia fechamento de escritórios no Brasil após descumprir ordens de Moraes](#), 17 de agosto de 2024.

<sup>467</sup> STF, [STF confirma decisão que suspendeu o X, antigo Twitter, em todo o país](#), 2 de septiembre de 2024.

<sup>468</sup> Exame, [Em bloqueio do X, Moraes determina suspensão conjunta em apps de VPN; NordVPN viu procura crescer 4x](#), 30 de agosto de 2024; Estadão, [O que é conexão VPN? Moraes determinou multa de R\\$ 50 mil para quem usar ferramenta para acessar X](#), 30 de agosto de 2024.

<sup>469</sup> G1, [OAB pede que Moraes reconsidere decisão de multar usuários do X por utilizarem VPN](#), 31 de agosto de 2024; Veja, [OAB vai ao STF contra multa para quem usar VPN para acessar o X](#), 30 de agosto de 2024.

<sup>470</sup> ANJ, [Nota à imprensa](#), 11 de septiembre de 2024; LatAm Journalism Review, [Jornalistas no Brasil refletem sobre como o bloqueio do X/Twitter afeta o seu trabalho](#), 4 de septiembre de 2024.

<sup>471</sup> BBC News Brasil, [Moraes recua da retirada de VPNs do Brasil, mas mantém multa de R\\$ 50 mil para quem acessar a rede de Elon Musk](#), 30 de agosto de 2024; Forbes Brasil, [Moraes libera VPN, mas mantém multa para quem acessar X](#), 31 de agosto de 2024.

<sup>472</sup> G1, [Por que o X voltou a funcionar para alguns usuários mesmo com bloqueio no Brasil?](#), 18 de septiembre de 2024; BBC, [Bloqueio do X: a manobra que fez rede de Elon Musk voltar a funcionar no Brasil](#), 19 de septiembre de 2024.

<sup>473</sup> G1, [Rede social X afirma que volta de acesso ao serviço no Brasil foi 'involuntária'](#), 18 de septiembre de 2024. UOL, [X afirma que restauração do serviço no Brasil foi involuntária](#), 18 de septiembre de 2024.

<sup>474</sup> STF, [STF aplica multa diária de R\\$ 5 milhões ao X por descumprimento de decisão judicial](#), 19 de septiembre de 2024.

<sup>475</sup> Agência Brasil, [Liberação do X: confira a cronologia da suspensão da rede social](#), 9 de octubre de 2024. Veja, [PF vai investigar quem usou o X durante bloqueio — mas não todo mundo](#), 19 de septiembre de 2024; Poder 360, [PF identificará brasileiros que usaram o X após bloqueio de Moraes](#), 19 de septiembre de 2024.

<sup>476</sup> Agência Brasil, [X informa ter cumprido prazo e indicado representante legal no Brasil](#), 20 de septiembre de 2024; CNN Brasil, [X indica representante legal no Brasil](#), 20 de septiembre de 2024.

del Supremo Tribunal Federal y pagó multas, incluidas las dictadas después del 30 de agosto<sup>477</sup>. Sin embargo, la Relatoría Especial nota que, aun cuando hubo el cumplimiento sustancial de varios requisitos, la reversión de la suspensión de la plataforma solamente tuvo lugar cuando se atendió a requisitos formales<sup>478</sup>, como: la necesidad de que el pago del monto debido por X ocurriera en una cuenta específica del gobierno, aun cuando la plataforma – de manera equivocada – ya había cancelado el pago en otra cuenta bancaria igualmente de titularidad del gobierno; y la necesidad de presentación de pruebas adicionales para que se considerara que los abogados indicados por X cumplían los requisitos formales para ejercer la representación legal de la plataforma en territorio nacional<sup>479</sup>. Se autorizó el retorno de las operaciones de X en Brasil el 8 de octubre de 2024<sup>480</sup>.

229. La Relatoría ha destacado a internet como una herramienta clave para expandir de manera progresiva el vasto potencial del derecho a la libertad de expresión, alcanzando a amplios sectores de la sociedad, especialmente al ofrecer un amplio espacio para el intercambio de información y opiniones<sup>481</sup>. En este marco, el ejercicio de la libertad de expresión en la actualidad enfrenta un desafío particular relacionado con la definición de las reglas sobre lo que se puede recibir o difundir en las redes sociales<sup>482</sup>. Las plataformas digitales desempeñan un papel fundamental en la organización del debate público, haciéndolo accesible y comprensible para la ciudadanía. La relevancia de esta función está acompañada de un impacto significativo en el debate social, con implicaciones tanto colectivas como individuales sobre la libertad de expresión<sup>483</sup>.

230. Las amenazas ciertas a las instituciones democráticas, así como la proliferación de discursos violentos y la desinformación en las redes sociales, han desencadenado reacciones intensas hacia las plataformas en la región<sup>484</sup>. En el entorno digital, los Estados tienen la obligación de no solo garantizar que todas las personas puedan ejercer su derecho a la libertad de expresión en internet de manera plena, sino también de asegurar que las empresas privadas que gestionan el discurso y la información en línea respeten los derechos humanos en sus productos y servicios<sup>485</sup>. Esta Oficina subraya la importancia de centrar el debate en el papel fundamental que las plataformas digitales desempeñan en la modulación del discurso público, y en la necesidad urgente de mejorar la transparencia y la rendición de cuentas en la implementación de sus normas internas<sup>486</sup>. Además, la Relatoría subraya la necesidad de garantizar el respeto a los derechos humanos en los procesos de moderación y curaduría de contenidos, adoptando como guía los estándares interamericanos sobre libertad de expresión.

231. Por otro lado, la Relatoría recibió informes que expresan una profunda preocupación por la denuncia sobre un extenso esquema de espionaje ilegal que habría sido ejecutado por una estructura paralela dentro de la Agencia Brasileña de Inteligencia (Abin) durante el gobierno de Jair Bolsonaro<sup>487</sup>. Esta operación

<sup>477</sup> CONJUR, [X informa ao STF que pagará multas e Alexandre manda BC desbloquear suas contas bancárias](#), 1 de octubre de 2024; Estadão, [X recebe depósito internacional, paga multas e pede novamente desbloqueio ao STF](#), 4 de octubre de 2024; G1, [Rede social X paga multa na conta certa do governo: veja o que falta para acabar a suspensão](#), 8 de octubre de 2024.

<sup>478</sup> Agência Brasil, [Liberação do X: confira a cronologia da suspensão da rede social](#), 9 de octubre de 2024.

<sup>479</sup> Correio Braziliense, [X paga multa de R\\$ 28 milhões em conta errada e adia retorno da plataforma](#), 4 de octubre de 2024; O Globo, [X paga multas em conta bancária errada e Moraes determina que dinheiro seja transferido para local certo](#), 4 de octubre de 2024; UOL, [Moraes dá 24 h para X provar que possui representante legal no país](#), 19 de septiembre de 2024; Agencia Brasil, [Moraes pede novos documentos para comprovar reativação do X no país](#), 21 de septiembre de 2024.

<sup>480</sup> STF, [STF autoriza retorno imediato do X e determina que Anatel adote providências para retomada do serviço](#), 8 de octubre de 2024.

<sup>481</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF.11/13, 31 de diciembre de 2013, párrs. 10-11.

<sup>482</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Inclusión digital y gobernanza de contenidos en internet](#), OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF.28/24, junio de 2024, párr. 184.

<sup>483</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Inclusión digital y gobernanza de contenidos en internet](#), OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF.28/24, junio de 2024, párr. 186.

<sup>484</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Inclusión digital y gobernanza de contenidos en internet](#), OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF.28/24, junio de 2024, párr. 195.

<sup>485</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Inclusión digital y gobernanza de contenidos en internet](#), OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF.28/24, junio de 2024, párr. 201.

<sup>486</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Inclusión digital y gobernanza de contenidos en internet](#), OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF.28/24, junio de 2024, párr. 182.

<sup>487</sup> CNN Brasil, [Abin paralela realizou ações clandestinas para consumir golpe, diz PF](#), 26 de noviembre de 2024; G1, [Abin paralela: o que dizem os investigados pela PF e as vítimas da espionagem ilegal](#), 11 de julio de 2024.

policial, conocida como “Vigilancia Estrecha”, habría revelado que más de 30.000 personas fueron objeto de vigilancia, y que los datos obtenidos de manera ilegal habrían sido almacenados en servidores ubicados en Israel<sup>488</sup>. Entre las víctimas de la vigilancia se encontrarían figuras públicas de alto nivel, como el presidente de la Cámara de Diputados y jueces del Supremo Tribunal Federal. El 23 de febrero de 2024, el *Sindicato de Periodistas Profesionales del Estado de São Paulo*, junto con la *Federación Nacional de Periodistas (Fenaj)* y la *Asociación Brasileña de Prensa (ABI)*, presentaron una solicitud al Tribunal Supremo Federal para que se revelaran los nombres de los periodistas que habrían sido vigilados ilegalmente por la “Abin paralela”<sup>489</sup>. En este marco, la RELE enfatiza que artículo 13.3 de la CADH afirma que no se “puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos” que incluyen todos los “medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones”.

232. Esta Relatoría también ha recibido denuncias sobre el uso excesivo de la fuerza en contexto de manifestaciones sociales. En febrero de 2024, durante una operación policial en el Complejo da Maré, zona socioeconómicamente vulnerable en Río de Janeiro, un hombre identificado como Jefferson de Araújo Costa fue asesinado por un Policía militar quien le habría disparado a quemarropa con un fusil, durante una manifestación pacífica que exigía el fin de las operaciones policiales letales en la región. La acción fue grabada en video y rápidamente tomó relevancia pública, generando una ola de indignación. El Sr. Jefferson, de 22 años, no resistió las heridas y fue declarado muerto al llegar al hospital<sup>490</sup>. También en relación con el Complejo da Maré, la Relatoría recibió un informe de Redes da Maré, una organización de la sociedad civil que lucha por los derechos humanos en esa región, que trata de alegadas tentativas de la Policía de Río de Janeiro de estigmatizar e intimidar su actuación<sup>491</sup>.

233. En junio de 2024, una manifestación pacífica de profesores que se oponían a las reformas propuestas por el gobierno estatal derivó en enfrentamientos violentos con la Policía. Los maestros habrían ocupado la Asamblea Legislativa del Estado de Paraná en Curitiba para exigir la suspensión de las modificaciones que afectaban el sistema de pensiones. La Policía, bajo la orden del entonces gobernador, habría respondido con el uso de bombas de gas lacrimógeno y balas de goma, lo que resultó en personas heridas<sup>492</sup>.

234. Asimismo, la Relatoría expresa preocupación por el uso de la fuerza por parte de la Policía Militar el 27 de noviembre de 2024, en contra de manifestantes de las comunidades Jaguapiry y Bororó en Dourados, Mato Grosso do Sul. Según la información disponible, durante una protesta de más de cuatro días, que incluyó el bloqueo de la carretera MS-156, las comunidades denunciaron la grave falta de agua que afecta al menos a 5.000 personas de las etnias Terena y Guaraní Kaiowá. La actuación policial dejó varios heridos a raíz del despliegue de armas menos letales, entre ellos mujeres y niños, que necesitarían atención hospitalaria, además de detenciones y allanamientos en las comunidades<sup>493</sup>.

235. La CIDH ha manifestado una profunda preocupación por las acciones policiales violentas registradas en los estados de Brasil y por su perfil de discriminación racial<sup>494</sup>. Al evaluar los derechos

<sup>488</sup> G1, [Espionagem ilegal da Abin atingiu 30 mil pessoas e dados foram guardados em Israel, diz chefe da PF](#), 25 de enero de 2024.

<sup>489</sup> FENAJ, [SISP, FENAJ e ABI pedem ao STF a divulgação da lista de jornalistas que foram espionados por 'Abin paralela](#), 26 de febrero de 2024.

<sup>490</sup> Información enviada por Redes da Maré, Relatório – Graves Obstáculos à Liberdade de Expressão Política de Moradres e à Atuação de Defensores de Direitos Humanos em territórios de favela, octubre de 2024, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión; G1, [PM mata homem à queima-roupa durante operação no Complexo da Maré](#), 8 de febrero de 2024; Agência Brasil, [PM que matou morador na Maré é preso em flagrante](#), 9 de febrero de 2024.

<sup>491</sup> Información enviada por Redes da Maré, Relatório – Graves Obstáculos à Liberdade de Expressão Política de Moradres e à Atuação de Defensores de Direitos Humanos em territórios de favela, octubre de 2024, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

<sup>492</sup> G1, [Professores forçam entrada e invadem Alep em mobilização contra projeto que propõe terceirização da gestão de colégios públicos](#), 3 de junio de 2024; Tribuna do Paraná, [Professores invadem Assembleia Legislativa: Polícia revida com bombas](#), 3 de junio de 2024.

<sup>493</sup> Artigo 19, [Artigo 19 repudia ação violenta da PM em protesto na reserva indígena de Dourados, no Mato Grosso do Sul](#), 4 de diciembre de 2024; Agência Brasil, [MS: indígenas são feridos após ação da PM em protesto em rodovia](#), 27 de noviembre de 2024.

<sup>494</sup> CIDH, Comunicado de prensa No. 187/20, [A CIDH condena ações policiais violentas no Brasil e insta a que sejam adotadas medidas para combater discriminação social e racial](#), 2 de agosto de 2024.

relacionados con manifestaciones y protestas, es importante destacar que las respuestas inadecuadas del Estado pueden vulnerar también otros derechos fundamentales, como el derecho a la vida, a la integridad física, a la seguridad personal y a la libertad. Esto es especialmente grave cuando la actuación estatal resulta en muertes o lesiones de manifestantes, ya sea debido a la represión ejercida por agentes públicos<sup>495</sup>.

236. Asimismo, esta Oficina observa con preocupación la detención, por parte de la Policía de São Paulo, de jóvenes que protestaban contra el aumento del precio de transporte público. A ellos habría sido imputada la presunta comisión del delito de asociación criminal e intento de abolición del Estado Democrático de Derecho<sup>496</sup>, lo que podría representar una distorsión del tipo penal en aras de restringir el derecho a la protesta.

237. Durante el año 2024, esta Oficina siguió las modificaciones en la regulación de los procesos electorales, relacionadas directamente con el ejercicio de la libertad de expresión. El Tribunal Superior Electoral (TSE) publicó nuevas normativas electorales aplicables a las elecciones municipales de 2024 en Brasil, entre ellas la Resolución 23.732/2024, que introduce cambios en las reglas sobre propaganda electoral<sup>497</sup>. La Relatoría Especial ha recibido reportes relacionados con el Artículo 9-E, que, según se informa, responsabilizaría a las plataformas digitales por no moderar de manera oportuna el contenido durante las elecciones. Diversas organizaciones de la sociedad civil han manifestado su temor de que esta disposición pueda crear excepciones a las leyes vigentes de responsabilidad para plataformas digitales, lo que podría resultar en la eliminación injusta de contenido legítimo<sup>498</sup>.

238. Esta Oficina enfatiza que la libertad de expresión se extiende a internet de la misma manera que a cualquier otra tecnología. Por lo tanto, toda acción que influya en el ejercicio de la libertad de expresión en línea debe cumplir con el test tripartito, que requiere que las medidas sean legales, necesarias y proporcionales. En este contexto, la Relatoría Especial reitera la importancia de que las iniciativas destinadas a regular internet eviten definiciones imprecisas o generales que puedan afectar de manera desproporcionada la libre circulación de información y sitios web<sup>499</sup>. La Relatoría recuerda que, especialmente durante el período electoral, “[n]o debe haber censura previa de los medios de comunicación”<sup>500</sup>.

239. Se destaca además que el Tribunal Superior Electoral (TSE) ha implementado una serie de medidas para garantizar la seguridad y transparencia durante las elecciones municipales de 2024. Una de las principales resoluciones fue la prohibición del porte de armas 48 horas antes y 24 horas después del día de las elecciones, siguiendo una política adoptada durante las elecciones presidenciales de 2022<sup>501</sup>. Además, el TSE ofrecería transporte público gratuito durante el primer y segundo turno, como parte de sus esfuerzos para aumentar la participación electoral<sup>502</sup>. En cuanto a las encuestas, el TSE ha reforzado los mecanismos de control sobre la divulgación de datos, exigiendo mayor transparencia y sancionando la publicación de sondeos fraudulentos o no registrados ante la corte<sup>503</sup>. El TSE también inauguró el Centro Integrado de Enfrentamiento a la Desinformación y Defensa de la Democracia (Ciedde), con el objetivo de coordinar esfuerzos entre la Corte Electoral, organismos públicos y plataformas de comunicación para combatir la propagación de noticias falsas y discursos de odio que puedan afectar las elecciones. El Ciedde también busca implementar acciones

<sup>495</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Protesta y Derechos Humanos](#), OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre de 2019, párr. 26.

<sup>496</sup> Ponte, [PM deteve 25 jovens que participariam de ato contra aumento da passagem em SP](#), 11 de enero de 2024; Artigo 19, [Artigo 19 demonstra preocupação pela prisão de manifestantes em São Paulo e pela criminalização por tentativa de abolição do Estado Democrático de Direito](#), 2 de febrero de 2024.

<sup>497</sup> TSE, [Resolução No. 23.732/2024](#), 27 de febrero de 2024.

<sup>498</sup> Consultor jurídico, [Interpretação de nova regra do TSE gera riscos à liberdade de expressão online](#), 25 de marzo de 2024; Artigo 19, [Nova regra do TSE gera riscos à liberdade de expressão online](#), 25 de marzo de 2024.

<sup>499</sup> ONU, OSCE, OEA, CADHP, [Declaración Conjunta sobre libertad de expresión e internet](#), 1 de junio de 2011.

<sup>500</sup> ONU, OSCE, OEA, [Declaración conjunta sobre libertad de expresión y elecciones en la era digital](#), 1 de junio de 2020.

<sup>501</sup> TSE, [TSE mantém proibição do porte de armas durante as Eleições de 2024](#), 3 de octubre de 2024.

<sup>502</sup> TSE, [Eleições 2024: autoridades devem informar veículos disponíveis para o transporte gratuito de eleitores](#), 16 de agosto de 2024.

<sup>503</sup> TSE, [TSE define regras para as pesquisas eleitorais nas Eleições 2024](#), 5 de marzo de 2024.

preventivas y promover la cooperación para garantizar el cumplimiento de las normas electorales, incluyendo la prohibición de “deepfakes” y otros contenidos falsos perjudiciales para las campañas<sup>504</sup>.

240. El incremento de la desinformación en Brasil ha despertado gran atención de esta Relatoría en los últimos años, planteando cuestiones sobre la integridad del periodismo y la necesidad de medidas efectivas para controlar la diseminación de noticias falsas<sup>505</sup>. Por ejemplo, tras una tragedia ocurrida en Río Grande do Sul, la Oficina tuvo conocimiento de que propagación de noticias falsas alcanzó niveles alarmantes<sup>506</sup>. Los reiterados señalamientos estigmatizantes que ocurrieron en este período en contra de periodistas y medios de comunicación que cubrían la situación de Río Grande do Sul<sup>507</sup> se muestran preocupantes por contribuir a la pérdida de confianza de los medios como voces de referencia y canalizadores del debate público que pueden contrarrestar la desinformación. En este contexto, la RELE saluda el acuerdo firmado entre el STF y las principales plataformas de redes sociales, incluyendo *YouTube*, *Meta (Facebook, Instagram y WhatsApp)*, *Google*, *Microsoft*, *Kwai* y *TikTok*<sup>508</sup>. La Oficina considera que esta iniciativa es fundamental y relevante, ya que podría generar un impacto significativo en la protección del derecho a la libertad de expresión y en la lucha contra la desinformación, a través de acciones educativas y de sensibilización.

241. Sin embargo, esta Relatoría Especial observa con preocupación la tesis de repercusión general establecida por el STF en el Recurso Extraordinario No. 1.075.412 que, según las organizaciones de la sociedad civil, podría generar efectos disuasivos en el ejercicio de la libertad de prensa, especialmente en entrevistas en vivo, así como arriesgar mayor asedio judicial en contra de periodistas<sup>509</sup>. La tesis sostiene que las empresas periodísticas pueden ser responsables civilmente por las declaraciones de un entrevistado si, en el momento de la publicación, existían indicios concretos de la falsedad de las imputaciones y si el medio no cumplió con el deber de diligencia al verificar la veracidad de los hechos. Actualmente, se encuentra pendiente de evaluación un recurso aclaratorio. Tras su juicio, el Tribunal publicará la versión final de la tesis<sup>510</sup>. La Relatoría destaca que el Supremo Tribunal Federal tiene, por lo tanto, oportunidad de refinar su razonamiento, con el objetivo de evitar que la tesis sea utilizada en desacuerdo con el test tripartito establecido en el artículo 13.2 de la Convención Americana de Derechos Humanos.

242. En contraposición, la Relatoría saluda la suspensión, por parte del Supremo Tribunal Federal (STF), de la decisión de la Justicia de São Paulo que ordenó la retirada de fragmentos de un video en el que la bióloga Ana Bonassa y la farmacéutica Laura Marise de Freitas desmentían informaciones falsas sobre las causas de la diabetes. La orden de retirada habría sido emitida en el contexto de una acción interpuesta por un nutricionista que afirmaba, en internet, que la diabetes era causada por parásitos y recomendaba “protocolos de desparasitación” como tratamiento. En la reclamación ante el STF, la bióloga, la farmacéutica, el Instituto Vladimir Herzog y la Asociación Fiquem Sabendo argumentaron que la decisión judicial, al imponer restricciones a la libertad de expresión, especialmente en el ámbito del desarrollo científico, contradecía el entendimiento del Supremo Tribunal Federal sobre el tema<sup>511</sup>.

<sup>504</sup> TSE, [Presidente do TSE inaugura Centro Integrado de Enfrentamento à Desinformação e Defesa da Democracia nesta terça](#), 12 de marzo de 2024.

<sup>505</sup> CIDH, RELE, [Informe anual de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión 2023](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc. 386, 6 de diciembre 2023.

<sup>506</sup> O Globo, [Fake news sobre a tragédia e negacionismo climático no RS geram lucro no YouTube](#), 02 de junio de 2024; CNN Brasil, [Fake news atrapalham crise no RS para 65.2% dos gaúchos](#), diz Atlas/CNN, 23 de mayo de 2024.

<sup>507</sup> SIP, [80ª Assembleia Geral de la SIP. 17 – 20 de octubre de 2024. Córdoba, Argentina](#), 14 de octubre de 2024; Terra, [Hostilizado, repórter da Globo é atacado ao vivo durante cobertura no RS: 'Incomodado'](#), 11 de mayo de 2024.

<sup>508</sup> STF, [STF assina acordo com redes sociais para combater a desinformação](#), 6 de junio de 2024.

<sup>509</sup> ABRAJI, [Abraji apresenta recurso contra a decisão do STF que responsabiliza imprensa por fala de entrevistados](#), 18 de marzo de 2024; CNN Brasil, [STF aprova tese que responsabiliza imprensa por fala de entrevistado](#), 29 de noviembre de 2023.

<sup>510</sup> Conjur, [STF suspende julgamento sobre responsabilização de jornal por fala de entrevistado](#), 7 de agosto de 2024; STF, [Entenda: STF vai discutir ajustes na tese da responsabilidade de empresas jornalísticas por divulgação de acusações falsas](#), 7 de agosto de 2024.

<sup>511</sup> STF, [STF suspende condenação de cientistas que explicaram que diabetes não é causado por verme](#), 30 de septiembre de 2024.

243. La Relatoría también conoció sobre el proyecto de ley que buscaría impedir la utilización del plazo máximo de sigilo (100 años) para las hipótesis de reserva de información para proteger la intimidad de ciudadanos<sup>512</sup>. Asimismo, una ordenanza de la Contraloría General de la Unión habría sido dictada con el objetivo evitar la aplicación del plazo de 100 años a estas hipótesis<sup>513</sup>. Dicho supuesto habría sido ampliamente utilizado a lo largo de los últimos años por parte de la Presidencia de la República y dificultaría el escrutinio de gestiones públicas realizadas por funcionarios de alto rango<sup>514</sup>. Entre 2023 y 2024, al menos 3.244 pedidos de acceso a la información vía la Ley de Acceso a la Información habrían sido denegados por el gobierno federal con base en la justificación de que se trataban de datos personales<sup>515</sup>. Asimismo, en 2024, el gobierno de Rondônia dictó reserva, hasta el final del actual mandato, de los registros de visitantes en el Gabinete del Gobernador del Estado y en residencias oficiales; la información relacionada con los viajes del Gobernador del Estado, del Vicegobernador del Estado y de sus familiares; y los gastos en alimentación, salud y vivienda<sup>516</sup>.

244. Finalmente, la Relatoría registra que diputados federales han sido investigados penalmente tras haberse referido al Presidente de la República como “ladrón” y “corrupto”<sup>517</sup>.

### **C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión**

245. La Relatoría ha monitoreado los retos al ejercicio de la libertad de expresión en lo que respecta al derecho a recibir y comunicar información, así como al acceso a bienes culturales. Tal como ha sostenido la ONU, “las expresiones artísticas y culturales transmiten, de manera inevitable, significados múltiples e invitan a realizar múltiples interpretaciones de sí mismas”<sup>518</sup>. En este sentido, las expresiones artísticas y culturales tienen el poder de difundir y ampliar las voces del proceso democrático, potenciando los valores del pluralismo y la diversidad de la información.

246. La Relatoría manifiesta su preocupación por la denuncia de que el gobierno de Goiás habría decidido retirar el libro “O Averso da Pele” (una obra literaria que abordaría temas relevantes sobre la identidad, el racismo y la historia social) de la lista de materiales didácticos utilizados por los estudiantes en el sistema de educación pública estatal. Según información pública, días después la misma decisión habría sido adoptada por el gobierno de Paraná, con el objetivo de garantizar que la obra literaria que llega a las escuelas pueda contribuir efectivamente al desarrollo del aprendizaje de los estudiantes según el currículo estatal. A principios de abril, la Relatoría Especial supo que el libro “O Averso da Pele” regresó a las escuelas de Paraná y Goiás después de haber sido retirado en marzo de este año por los Ministerios de Educación de ambos estados.

247. La Relatoría tomó conocimiento que la alcaldía de Río do Sul, Santa Catarina canceló unilateralmente una muestra itinerante del “V Festival Transforma”, un evento artístico con temática LGBTI que tendría lugar utilizando equipamientos culturales públicos del municipio. El alcalde de Río do Sul habría argumentado que la suspensión respetaría los “principios cristianos” y el “principio de familia”<sup>519</sup>.

248. Al recordar que toda restricción al derecho a la libertad de expresión debe ser legal, obedecer a fines legítimos, ser necesaria y proporcional, la Relatoría destaca que las medidas adoptadas con el objetivo

<sup>512</sup> Poder 360, [Lula supera Bolsonaro e rejeita mais pedidos de acesso à informação](#), 4 de enero de 2025; O Globo, [Após prometer mais transparência, Lula nega acessos à informação no mesmo patamar que Bolsonaro: veja dados sob sigilo](#), 4 de noviembre de 2023.

<sup>513</sup> Agência Brasil, [CGU restringe uso de sigilo de 100 anos para acesso à informação](#), 30 de septiembre de 2024; CGU, [CGU define novas diretrizes para aplicação de Lei de Acesso à Informação](#), 30 de septiembre de 2024.

<sup>514</sup> Poder 360, [“Sigilo de 100 anos”: a volta do que não foi](#), 24 de julio de 2024; TV Cultura, [Governo Lula impõe sigilo de 100 anos para mais de 1300 pedidos de informações](#), 22 de marzo de 2024.

<sup>515</sup> CNN Brasil, [Governo deve apresentar proposta para acabar com sigilo de 100 anos em 2025](#), 13 de diciembre de 2024; Câmara dos Deputados, [Ministro da CGU defende mudança em lei que permite sigilo de 100 anos para dados sensíveis](#), 5 de junio de 2024.

<sup>516</sup> Transparência Brasil, [Rondônia impõe sigilo sobre atividades do governador e vice-governador do estado](#), 16 de febrero de 2024; ABRAJI, [Rondônia impõe sigilo sobre atividades do governador e do vice](#), 15 de febrero de 2024.

<sup>517</sup> CNN Brasil, [PGR denuncia por injúria deputado que chamou Lula de ‘ladrão’](#), 4 de octubre de 2024; UOL, [Investigado por chamar Lula de ‘ladrão’, deputado ignora proposta de acordó](#), 13 de julio de 2024.

<sup>518</sup> ONU, [Informe de la Relatora Especial sobre los derechos culturales. La contribución de las iniciativas culturales a la creación y el desarrollo de sociedades respetuosas de los derechos humanos](#), A/HRC/37/55, 4 de enero de 2018, párr. 27.

<sup>519</sup> Artigo 19, [Censura e autoritarismo contra as artes](#), 28 de marzo de 2024; G1, [Dos EUA, prefeito proíbe mostra de cinema LGBTQI+ em SC e entidade cancela evento: ‘Censura e medo’](#), 28 de marzo de 2024.

de combatir el odio y la discriminación igualmente deben atender a estos requisitos. Llama la atención de esta Oficina la promulgación de leyes que aumentan la pena para los delitos contra el honor cuando el alegado crimen es cometido “en contra de la mujer por razones del sexo femenino”, en contraste con la falta de actualizaciones sobre proyectos de ley que busquen despenalizar los delitos contra el honor en casos de funcionarios públicos o de interés público. Asimismo, según la información pública disponible, una decisión unipersonal de un ministro del Supremo Tribunal Federal, en el marco de una acción iniciada por el Ministerio Público, determinó la retirada de circulación y posterior destrucción de ejemplares de cinco obras de doctrina jurídica por considerar que presentaban pasajes homofóbicos y misóginos, condicionando el retorno de circulación de los libros a sus ediciones sin las partes que “contrariaban la constitución federal”<sup>520</sup>.

249. La Relatoría también observa con alarma la información proporcionada por el Estado de que, además de una baja incidencia de noticias sobre los actos de intolerancia religiosa en Brasil, cuando se abordan estas son presentadas reforzando estereotipos sobre las comunidades afectadas y atribuyendo cuestiones de carácter moral personal a las creencias teológicas o cosmovisiones religiosas<sup>521</sup>. Según la información proporcionada, entre 2021 y 2024, los casos de intolerancia religiosa aumentaron más del 155%. Además, el Estado señaló que muchas de las coberturas periodísticas sobre estos actos tienden a difundir relatos racistas y prejuiciosos sobre las comunidades religiosas afectadas, contribuyendo a la desinformación sobre los conceptos religiosos involucrados<sup>522</sup>.

250. También llama la atención la denuncia de que un diputado habría adoptado conductas y discursos transfóbicos en el pleno. El parlamentario fue acusado por 14 parlamentarios y asociaciones representativas de la comunidad LGBTQIA+ de incitar al odio al colocarse una peluca amarilla y declarar que “se sentía una mujer” y que “las mujeres están perdiendo su espacio frente a hombres que se sienten mujeres”. Según se informa, las denuncias habrían sido desestimadas alegando la inmunidad parlamentaria<sup>523</sup>.

251. La Relatoría Especial subraya la obligación del Estado de combatir la intolerancia, la discriminación y la difusión de información falsa, así como la responsabilidad de líderes políticos y funcionarios públicos de fomentar el entendimiento intercultural y el respeto por la diversidad<sup>524</sup>. Por su parte, la Corte considera que “bajo ninguna circunstancia, la inmunidad parlamentaria puede transformarse en un mecanismo de impunidad, cuestión que, de suceder, erosionaría el Estado de derecho, sería contrario a la igualdad ante la ley y haría ilusorio el acceso a la justicia de las personas afectadas”<sup>525</sup>. De este modo, se sostiene que debe evaluarse si concurren los elementos que podrían configurar arbitrariedad en la acción penal, poniendo en riesgo la autonomía del legislador, a la luz de la gravedad, la naturaleza y las circunstancias de los hechos imputados<sup>526</sup>.

252. La Oficina también observa que el gobierno promulgó la Ley No 14.811/2024 que tipifica el acoso escolar, incluido el ciberacoso, como delitos en el Código Penal, estableciendo que a partir de ahora serán castigados con multas e incluso penas de prisión. El texto de la ley señala que quienes practiquen acoso escolar

<sup>520</sup> STF, [STF determina retirada de trechos de obras literárias jurídicas com teor homofóbico e discriminatório](#), 1 de noviembre de 2024.

<sup>521</sup> Información enviada por el Estado de Brasil en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual, Nota No. 345/24 de la Misión Permanente de Brasil ante la OEA, 6 de noviembre de 2024, pág.14, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

<sup>522</sup> Información enviada por el Estado de Brasil en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual, Nota No. 345/24 de la Misión Permanente de Brasil ante la OEA, 6 de noviembre de 2024, pág.14, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

<sup>523</sup> Agência Brasil, [Mendonça rejeita ações que acusavam Nikolas Ferreira por transfobia](#), 15 de abril de 2024; STF, [Supremo atende a manifestação da PGR e arquiva pedidos de investigação contra deputado Nikolas Ferreira](#), 15 de abril de 2024.

<sup>524</sup> ONU, OSCE, OEA, CADHP, [Declaración Conjunta de 2021 sobre líderes políticos, personas que ejercen la función pública, y libertad de expresión](#), 20 de octubre de 2021.

<sup>525</sup> Corte IDH, Caso Barbosa de Souza y otros Vs. Brasil, Excepciones preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 7 de septiembre de 2021, Serie C No. 435, párr. 100.

<sup>526</sup> Corte IDH, Caso Barbosa de Souza y otros Vs. Brasil, Excepciones preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 7 de septiembre de 2021, Serie C No. 435, párr. 108.

deberán pagar multas, mientras que aquellos que lo hagan a través de medios cibernéticos enfrentarán penas de prisión de entre dos y cuatro años, además de una sanción económica<sup>527</sup>.

253. La Relatoría Especial tuvo conocimiento de un informe publicado por la organización *Reporteros Sin Fronteras* (RSF), divulgado en marzo de 2024, que advierte que en Brasil no existen políticas suficientes para fomentar la pluralidad en el periodismo nacional. Según la organización, el país carece de una política más robusta y estructurada para promover la pluralidad y diversidad periodística. El director de RSF en América Latina recordó que “el sistema de información en Brasil se caracteriza por una excesiva concentración de la propiedad de los medios en manos de unos pocos grupos económicos”. Recientemente, se han producido cambios significativos en la legislación. Una nueva ley en Brasil ha elevado los límites de concesiones para radio y televisión a nivel nacional, lo que aumentaría la concentración mediática<sup>528</sup>. Estos cambios reflejan una tendencia hacia la concentración de los medios en la región, lo que podría impactar la diversidad de la información disponible para el público. Esta Relatoría Especial destaca que los medios de comunicación independientes, así como el fomento a un entorno mediático diverso y plural, son fundamentales para garantizar la transparencia y el debido examen público. En este contexto, los Estados deben adoptar medidas proactivas para prevenir la concentración de la propiedad en el sector de los medios de comunicación<sup>529</sup>.

254. En conclusión, la Relatoría saluda la información proporcionada por el Estado de que la Secretaría de Políticas Digitales ha colaborado con la Secretaría de Comunicación Institucional (SECOI) en el Proyecto Comunicación Popular y Periférica, realizado en cooperación con la UNESCO, en el ámbito del apoyo a la actividad periodística, con un enfoque específico en la ampliación de la diversidad y pluralidad en los medios de comunicación<sup>530</sup>. Asimismo, la construcción de la Política Nacional de Comunicación Antirracista es resultado de un Grupo de Trabajo Interministerial compuesto por la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia de la República y el Ministerio de la Igualdad Racial. Este proceso ha contado con la colaboración de especialistas, académicos y representantes de movimientos sociales y del servicio público. La política incluirá directrices destinadas a asegurar que la comunicación pública, institucional y gubernamental respete y promueva la igualdad étnico-racial<sup>531</sup>.

## **D. Libertad de expresión e internet**

255. Después de más de tres años de debate sin aprobación, se informó que el presidente de la Cámara de Diputados de Brasil declaró que el Proyecto de Ley No. 2630 (Ley Brasileña de Libertad, Responsabilidad y Transparencia en Internet) no contaría con suficiente apoyo parlamentario para su aprobación y sería retirado del debate parlamentario. Según informes públicos, varias organizaciones de la sociedad civil han criticado la decisión. El presidente de la Cámara afirmó que, ante tanta controversia, debería elaborarse un nuevo proyecto de ley. Cabe señalar que el Proyecto de Ley 2630/20 fue duramente criticado por las plataformas y por la oposición al gobierno de Lula. Organizaciones de la sociedad civil han solicitado que el nuevo proceso mantenga los consensos y avances alcanzados en el proyecto anterior<sup>532</sup>. La Relatoría destaca que la eficacia de los Estados para desarrollar políticas públicas adecuadas en el ámbito digital, asegurando la libertad de expresión en línea, requiere que las soluciones implementadas se basen en un diálogo

<sup>527</sup> Senado Federal, [É sancionada lei que inclui bullying e cyberbullying no Código Penal](#), 15 de enero de 2024.

<sup>528</sup> Le Diplomatie, [Nova lei articulada por elites empresariais e evangélicas aprofunda concentração](#), 18 de abril de 2024; Agencia Brasil, [Especialistas criticam lei que pode ampliar concentração no rádio e TV](#), 16 de enero de 2024.

<sup>529</sup> Corte IDH, La Colegiación Obligatoria de Periodistas (arts. 13 y 29 Convención Americana sobre Derechos Humanos), Opinión Consultiva OC-5/85. 13 de noviembre de 1985.

<sup>530</sup> Información enviada por el Estado de Brasil en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual, Nota No. 345/24 de la Misión Permanente de Brasil ante la OEA, 06 de noviembre de 2024, pág. 24. Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

<sup>531</sup> Información enviada por el Estado de Brasil en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual, Nota No. 345/24 de la Misión Permanente de Brasil ante la OEA, 06 de noviembre de 2024, pág. 27. Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

<sup>532</sup> CGI.br, [Nota pública del CGI.br sobre la regulación de las plataformas digitales por el Congreso Nacional y la tramitación del PL 2630/20](#), 12 de abril de 2024; Coalizão Direitos na Rede, [Nota pública: Grupo de trabalho sobre regulação de plataformas deve levar em conta acúmulo de quatro anos de discussão multissetorial sobre o tema](#), 12 de junio de 2024.

técnico que involucre a múltiples actores<sup>533</sup>. Ahora bien, la Relatoría ha tomado conocimiento de avances significativos en el Proyecto de Ley 2338/2023, aprobado en el Senado Federal el 10 de diciembre de 2022 y que actualmente se encuentra en trámite en la Cámara de Diputados<sup>534</sup>. La nueva etapa de tramitación del proyecto, ante la Cámara de Diputados, se muestra como una oportunidad para que se debata ampliamente sobre el texto propuesto, incluso preocupaciones levantadas por la sociedad civil especializada<sup>535</sup>.

256. Asimismo, durante el año 2024, el pleno del Supremo Tribunal Federal empezó a juzgar la constitucionalidad del artículo 19 del Marco Civil de Internet<sup>536</sup>, que dispone que “para garantizar la libertad de expresión y evitar la censura, el proveedor de la aplicación de internet sólo puede ser considerado civilmente responsable de los daños resultantes de contenidos generados por terceros, si tras una orden judicial específica, no adopta medidas necesarias para que los contenidos identificados como infractores no estén disponibles dentro del ámbito y los límites técnicos de su servicio y en el plazo especificado, salvo disposición legal en contrario”. El Tribunal ha escuchado distintas organizaciones de la sociedad civil en calidad de *amicus curiae*<sup>537</sup>. Las acciones bajo juicio cuestionan tanto la constitucionalidad de condicionar la responsabilidad de intermediarios frente al incumplimiento de orden judicial, como si los intermediarios tuvieran deber de monitorear contenido y retirarlo cuando sean ofensivos y sin órdenes del Poder Judicial<sup>538</sup>. El juicio fue suspendido en diciembre de 2024 y seguirá en marzo de 2025<sup>539</sup>, por lo que la Relatoría hace un llamado a que la interpretación constitucional que se dé al artículo 19 del Marco Civil de Internet sea compatible con los estándares interamericanos de derechos humanos, especialmente considerando lo desarrollado en el más reciente informe “Inclusión Digital y Gobernanza de Contenidos en Internet”.

257. Esta Oficina registra con preocupación la decisión de un juzgado de primera instancia de la ciudad de Palmas, Tocantis, que determinó la suspensión completa del sitio web del *Diário do Centro do Mundo* (DCM) tras una acción iniciada por una diputada del estado por publicaciones que la relacionaban con denuncias de corrupción<sup>540</sup>.

258. Ahora bien, la Relatoría saluda y registra la información proporcionada por el Estado sobre la Estrategia Brasileña de Educación Mediática (EBEM), que agruparía diversas iniciativas del Gobierno Federal destinadas a promover la educación mediática en la población brasileña. Estas acciones buscarían desarrollar habilidades en la creación, análisis, compromiso y producción crítica de contenidos en jóvenes, adultos y personas mayores, con especial énfasis en los canales de medios digitales y la información creativa, saludable y ciudadana<sup>541</sup>.

259. La Oficina también tuvo conocimiento de la sanción de la Ley 14.811/2024, que tipifica el acoso escolar, incluyendo su práctica virtual, como delitos en el Código Penal. El texto de la ley establece que quienes cometan acoso escolar deberán pagar multas, mientras que quienes lo hagan a través de medios cibernéticos enfrentarán penas de prisión de entre dos y cuatro años, además de sanciones económicas.

---

<sup>533</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Inclusión digital y gobernanza de contenidos en internet](#), OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF.28/24, junio de 2024, párr. 293.

<sup>534</sup> Senado Notícias, [Senado aprova regulamentação da inteligência artificial; texto vai à Câmara](#), 10 de diciembre de 2024.

<sup>535</sup> Coalizão Direitos na Rede, [Regular para promover uma IA responsável e protetiva de direitos: alertas sobre retrocessos, ameaças e garantias de direitos no PL nº 2.338/23pl](#), 29 de noviembre de 2024; Conectas Direitos Humanos, [Como o PL da Inteligência Artificial pode proteger direitos da população](#), 3 de diciembre de 2024.

<sup>536</sup> EFF, [Brazil's Internet Intermediary Liability Rules Under Trial: What are the Risks?](#), 11 diciembre de 2024; Jota, [STF julga artigo 19 do Marco Civil da Internet](#), 28 de noviembre de 2024.

<sup>537</sup> STF, [Dias Toffoli define entidades que participarão do julgamento sobre o Marco Civil da Internet](#), 8 de noviembre de 2019.

<sup>538</sup> STF, [STF começa a julgar ações sobre regras do Marco Civil da Internet para remoção de conteúdos](#), 27 de noviembre de 2024.

<sup>539</sup> Gazeta do Povo, [Marco Civil da Internet no STF: a expectativa da retomada do julgamento em 2025](#), 27 de diciembre de 2024; Nic.br, [STF adia julgamento do Marco Civil e pede órgão como CGL.br para regular plataformas digitais](#), 18 de diciembre de 2024.

<sup>540</sup> ABRAJI, [Suspensão integral do site Diário do Centro do Mundo viola a liberdade de imprensa](#), 7 de agosto de 2024; G1, [Justica manda retirar site Diário do Centro do Mundo do ar a pedido de deputada e depois revoga decisão: entenda](#), 7 de agosto de 2024.

<sup>541</sup> Información enviada por el Estado de Brasil en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual, Nota No. 345/24 de la Misión Permanente de Brasil ante la OEA, 6 de noviembre de 2024, pág.17, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

260. Por otro lado, la RELE registra con preocupación que, el 15 de marzo de 2024, *Facebook* bloqueó la cuenta de la *Federación Nacional de Periodistas* (FENAJ) de Brasil sin previo aviso, alegando que se habían "violado los estándares de la comunidad", sin proporcionar detalles adicionales. La asociación de periodistas apeló la decisión y la cuenta fue restaurada el 19 de marzo. Sin embargo, aún no podría publicar contenido debido a una restricción que, según la organización, perjudica a miles de periodistas al impedirles conocer las acciones de su entidad representativa. FENAJ denunció que este incidente refleja la censura privada de las plataformas de redes sociales, y reafirmó su posición a favor de una legislación que regule las actividades de las plataformas en Brasil.

261. La Oficina destaca que las plataformas deben garantizar que sus usuarios sean informados de forma adecuada, oportuna y rápida sobre cualquier acción de moderación de contenido que se implemente, ya sea el bloqueo, la eliminación de publicaciones, la aplicación de medidas menos restrictivas o incluso aquellas que podrían considerarse censura indirecta. Asimismo, deben proporcionar a los usuarios un mecanismo de apelación o revisión que sea efectivo y de fácil acceso<sup>542</sup>.

---

<sup>542</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Inclusión digital y gobernanza de contenidos en internet](#), OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF.28/24, junio de 2024, párr. 287.

## CANADÁ

262. En 2024 la Relatoría Especial registró episodios de violencia contra miembros de la prensa, así como instancias de estigmatización, hostigamiento y arresto contra periodistas, especialmente dirigidos hacia mujeres periodistas. Asimismo, conoció reportes sobre la crisis financiera que enfrentan tanto los medios públicos como privados en el país, con recortes que estarían afectando de forma severa a los medios regionales y locales. Asimismo, se reportaron impactos adversos de las regulaciones de plataformas digitales sobre el ecosistema mediático y el flujo de la información en el país. La Relatoría analizó el período de contestación social por el que atraviesa la sociedad canadiense a raíz del conflicto en el Medio Oriente. Esta contestación se habría hecho mayormente evidente en protestas sociales en instituciones académicas, donde habría intervenido la Policía y se habrían buscado mecanismos legales y administrativos para restringirlas. Con respecto a internet, la Relatoría conoció de proyectos de ley encaminados a regular discursos de odio e imponer restricciones de edad para el acceso a contenido sexual explícito, algunos de los cuales fueron controvertidos por algunas organizaciones de la sociedad civil que argumentaron son desproporcionados e introducen incentivos perjudiciales. Finalmente, esta Oficina examinó reportes sobre un presunto aumento del antisemitismo y la islamofobia en el país con motivo del fenómeno de contestación social descrito.

### A. Periodismo y democracia

263. En el transcurso del año la Relatoría Especial registró al menos dos ataques físicos contra periodistas canadienses. El 20 de febrero de 2024, la Relatoría documentó un video en el que se muestra a un sujeto no identificado hostigando, insultando y escupiendo a la periodista de *TVA* Catherine Bouchard y su camarógrafo tras filmar un reportaje en vivo en la ciudad de Montreal<sup>543</sup>. En una declaración pública, Bouchard aseguró que este incidente “refleja la hostilidad contra la prensa que sentimos todos los días”<sup>544</sup>.

264. Más recientemente, la Relatoría fue informada de una agresión el 29 de septiembre de 2024 en la ciudad de Calgary contra el locutor de *Red FM*, Rishi Nagar. Según el propio Nagar, dos individuos lo habrían seguido tras salir del Río Banquet Hall, golpeándolo repetidamente en el rostro, y causándole graves lesiones en un ojo<sup>545</sup>. Nagar también señaló que los agresores le manifestaron su descontento por lo que describieron como “inexactitudes” en un reportaje suyo difundido la semana anterior sobre el arresto de dos hombres acusados de amenazar a personas y blandir un arma frente a un centro comunitario sij<sup>546</sup>. Por lo anterior, el locutor afirmó que el ataque habría sido “un intento descarado de intimidar, silenciar e impedir que la prensa libre cumpla con su labor”, aclarando que no permitiría que le silenciaran<sup>547</sup>. La Policía anunció que investigaría el caso y, el 8 de octubre de 2024, confirmó que un sujeto de 27 años había sido formalmente acusado<sup>548</sup>.

265. La Relatoría recuerda que es crucial que los Estados cumplan su obligación de investigar hechos de violencia contra la prensa a fin de encontrar a los responsables, para hacer justicia en el caso

<sup>543</sup> Bouchard, Catherine, [@CatherineBoucat], (20 de febrero de 2024), On devrait pouvoir faire son travail sans avoir peur de se faire agresser. Un venait de terminer un direct et cet homme est venu tenter de se battre avec mon caméraman et lui a craché dessus deux fois, X, <https://x.com/CatherineBoucat/status/1760098942547611665>.

<sup>544</sup> Canada Press Freedom Project, [TVA Journalist](#) and [Camera Operator Spat On](#), 20 de febrero de 2024.

<sup>545</sup> Canada Press Freedom Project, [Calgary Radio Host Attacked](#), 29 de septiembre de 2024; Calgary Herald, [Radio journalist says he was assaulted in attack over news coverage](#), 1 de octubre de 2024.

<sup>546</sup> CityNews Calgary, [Man threatened outside NE temple, two arrested: Calgary police](#), 30 de septiembre de 2024; Red FM Canada, [RED FM Calgary's News Director Rishi Nagar Says Assault Will Not Silence Him](#), 1 de octubre de 2024; Calgary Herald, [Hundreds sign petition as safety concerns rise among members of Calgary Sikh community](#), 2 de octubre de 2024.

<sup>547</sup> Global News, ['I will not be silenced': Calgary radio host attack caught on CCTV](#), 1 de octubre de 2024; Red FM Canada, [RED FM Calgary's News Director Rishi Nagar Says Assault Will Not Silence Him](#), 1 de octubre de 2024.

<sup>548</sup> CBC, [Calgary police probe assault of RED FM news director](#), 1 de octubre de 2024; City of Calgary Newsroom, [One man charged in northeast assault](#), 8 de octubre de 2024.

concreto, frenar su repetición y evitar el efecto inhibitorio que pueda causar en las y los comunicadores<sup>549</sup>. Igualmente, recalca la importancia de que funcionarios públicos rechacen todo delito contra la prensa siempre que se presenten<sup>550</sup>.

266. Por otra parte, la Relatoría Especial documentó declaraciones estigmatizantes y amenazas de procesos judiciales contra la prensa. El 8 de enero de 2024, esta Oficina conoció de una carta en la que la municipalidad de Sainte-Pétronille, en la provincia de Quebec, amenazó con demandar a los editores del periódico local *Autour de l'île* si publicaban un artículo que recogía críticas de la ciudadanía sobre la nueva “directora general” contratada por el ayuntamiento<sup>551</sup>. Según la respuesta a una solicitud de información presentada por un grupo de residentes locales, la funcionaria habría sido investigada por irregularidades mientras se desempeñaba en otro cargo público en la municipalidad de Val-des-Lacs<sup>552</sup>. En su carta, la representación legal de la municipalidad también calificó de “inaceptable” que un periódico local financiado con fondos públicos publicara artículos con el objetivo de “denigrar a empleados municipales”, por lo que advirtió que “informaría” al gobierno regional de lo sucedido para evitar su repetición<sup>553</sup>. Ante esta situación, *Autour de l'île* habría decidido no publicar el artículo para proteger su estabilidad financiera<sup>554</sup>. El presidente de la *Fédération professionnelle des journalistes du Québec* consideró el caso un ejemplo de demanda estratégica contra la participación pública (SLAPP, por sus siglas en inglés), mientras que una investigación de la Comisión Municipal de Quebec concluyó que la amenaza financiera podría afectar la libertad de prensa, subrayando que los fondos públicos destinados a los medios no deben condicionarse a su lealtad hacia los financiadores, mucho menos en asuntos de interés público<sup>555</sup>.

267. Asimismo, esta Oficina conoció que un equipo legal representando a 43 agentes de la jefatura de Policía en Val-d'Or, provincia de Quebec, habría acusado a *Radio-Canada* de publicar un reportaje “parcializado y engañoso” cuyas aseveraciones habrían afectado la reputación de los agentes y creado un ambiente “personalmente hostil” para los mismos<sup>556</sup>. El reportaje, publicado en 2015 por la periodista Joséé Dupuis, abordaba denuncias de mujeres indígenas sobre instancias de violencia sexual, discriminación y abuso de poder por parte de la Policía local<sup>557</sup>. El grupo de agentes demandó al medio de comunicación por difamación en octubre de 2016, buscando 2.9 millones de dólares canadienses en reparaciones; el juicio, sin embargo, comenzó hasta febrero de 2024<sup>558</sup>. Según medios de comunicación locales, la parte demandante sostuvo que el reportaje habría sido impreciso por no verificar cada testimonio y, por lo tanto, difamatorio<sup>559</sup>. En respuesta, la abogada representando a *Radio-Canada* argumentó que los estándares periodísticos se habrían cumplido y enfatizó que los testimonios de las víctimas constituían información de interés público<sup>560</sup>.

<sup>549</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Zonas Silenciadas: Regiones de alta peligrosidad para ejercer la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.16/17, 15 de marzo de 2017, párr. 31.

<sup>550</sup> OEA, ONU, OSCE, CADHP, [Declaración Conjunta sobre Delitos contra la Libertad de Expresión](#), 2012.

<sup>551</sup> Canadian Press Freedom Project, [Municipal government threatens to sue local newspaper](#), 8 de enero de 2024.

<sup>552</sup> TVA, [Questionnée pour l'embauche d'une DG, Sainte-Pétronille met en demeure des citoyens](#), 17 de enero de 2024; Radio-Canada, [Une centaine de résidents de Sainte-Pétronille mis en demeure](#), 17 de enero de 2024; CBC, [Quebec village hits residents, local paper with legal notices after questions raised about new manager](#), 19 de enero de 2024; Le Journal de Québec, [Conflit à Sainte-Pétronille: la directrice générale Nathalie Paquet est de retour, mais les conseillers sont absents](#), 7 de octubre de 2024.

<sup>553</sup> CBC, [Quebec village hits residents, local paper with legal notices after questions raised about new manager](#), 19 de enero de 2024; The Globe and Mail, [Quebec village spent \\$20,000 in legal fees threatening to sue residents, local paper](#), 11 de marzo de 2024.

<sup>554</sup> Radio-Canada, [Sainte-Pétronille menace le journal local de poursuites pour empêcher une publication](#), 18 de enero de 2024; Le Soleil, [Sainte-Pétronille: le journal local menacé de poursuites](#), 18 de enero de 2024.

<sup>555</sup> FPJQ, [Sainte-Pétronille: des conclusions mitigées de la CMO](#), 10 de mayo de 2024; The Globe and Mail, [Quebec village's gagging of local paper 'likely to harm press freedom,' investigation finds](#), 10 de mayo de 2024; Radio-Canada, [Sainte-Pétronille n'a contrevenu à aucune loi, conclut un rapport](#), 10 de mayo de 2024.

<sup>556</sup> Canadian Press Freedom Project, [Sûreté du Québec officers sue Radio-Canada for defamation](#), 5 de febrero de 2024; [Le Journal de Montréal, Policiers de Val-d'Or c. Radio-Canada: charge frontale contre la société d'État](#), 2 de mayo de 2024.

<sup>557</sup> Radio-Canada Télé, [Abus de la SQ: les femmes brisent le silence](#), 22 de octubre de 2015.

<sup>558</sup> Le Devoir, [Début du procès en diffamation des policiers de Val-d'Or contre Radio-Canada](#), 5 de febrero de 2024; La Presse, [Les témoignages de policiers de Val-d'Or débutent](#), 7 de febrero de 2024.

<sup>559</sup> Radio-Canada, [Policiers de Val-d'Or contre Radio-Canada: le procès en diffamation s'ouvre lundi](#), 4 de febrero de 2024; La Presse, [Les témoignages de policiers de Val-d'Or débutent](#), 7 de febrero de 2024.

<sup>560</sup> Le Journal de Montréal, [Policiers de Val-d'Or c. Radio-Canada: «Toutes les vérifications nécessaires ont été faites», insiste la société d'État](#), 6 de mayo de 2024.

268. Dado que el derecho a la libertad de expresión habilita al individuo y a la comunidad a participar en debates activos, firmes y desafiantes sobre todos los aspectos relativos al funcionamiento de la sociedad, este derecho cubre debates que pueden ser críticos para personas que ejercen la función pública. Ello no implica que no puedan ser judicialmente protegidos en cuanto a su honor cuando éste sea objeto de ataques injustificados, pero han de serlo de forma acorde con los principios del pluralismo democrático, y a través de mecanismos que no tengan la potencialidad de generar inhibición ni autocensura<sup>561</sup>. Por lo anterior, esta Oficina reitera que las y los trabajadores de los medios de comunicación que investigan casos de corrupción o actuaciones indebidas no deben ser blanco de acoso judicial u otro tipo de hostigamiento como represalia por su trabajo<sup>562</sup>.

269. Dando seguimiento a alegadas instancias de estigmatización y amedrentamiento contra periodistas, la Relatoría tomó nota de un intercambio en la red social X (antes *Twitter*) entre una parlamentaria de la provincia de Ontario y la periodista Samira Mohyeddin sobre el conflicto en Medio Oriente. En el curso de la discusión, la funcionaria publicó el nombre del restaurante iraní de Mohyeddin, afirmando que lo visitaría para “cenar con sus amigos judíos”<sup>563</sup>. Posteriormente, el 8 de octubre de 2024, el restaurante *en cuestión*, *Banu*, fue vandalizado y saqueado por un sujeto no identificado<sup>564</sup>. La Policía de Toronto dijo estar investigando el crimen y explicó que la unidad especializada en crímenes de odio habría sido notificada, aunque aún no se asumiría que este caso clasificara como tal<sup>565</sup>. Tras el ataque, Mohyeddin afirmó que la publicación de la funcionaria electa fue “perverso”, “problemático” y “amenazante” por mencionar a su restaurante fuera de contexto, y por un desacuerdo político, ante miles de sus seguidores<sup>566</sup>.

270. Días después, el 14 de octubre de 2024, esta Oficina conoció que la periodista Samira Mohyeddin fue incluida en una lista de “generadores e *influencers* antisemitas en Canadá”, publicada por el Estado de Israel y su Ministerio de Asuntos de la Diáspora en un informe especial sobre el antisemitismo en el país<sup>567</sup>. El documento incluye una fotografía de la periodista y capturas de una selección de sus publicaciones en X e *Instagram*. En el documento, el ministerio afirma que Mohyeddin “muestra con confianza contenido antisionista y antisemita en sus plataformas, particularmente en referencia a las supuestas intenciones genocidas de Israel”<sup>568</sup>. En conversación con el *Canadian Press Freedom Project*, la periodista aseguró que su inclusión en esta lista, tras el ataque a su restaurante, la hace sentir “bastante insegura”<sup>569</sup>.

271. La Relatoría también tuvo conocimiento de que, durante un testimonio ante el Comité Permanente de Seguridad Pública y Seguridad Nacional de la Cámara de los Comunes, un exparlamentario y miembro del gabinete federal habría acusado al periodista David Pugliese de ser un “agente encubierto” de los servicios de inteligencia rusos<sup>570</sup>. El antiguo funcionario hizo esta acusación contra el reportero del *Ottawa*

<sup>561</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 2/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 41.

<sup>562</sup> OEA, ONU, OSCE, [Declaración Conjunta sobre la regulación de los medios, las restricciones a los periodistas y la investigación de la corrupción](#), 2003.

<sup>563</sup> Ghamari, Goldie, (13 de septiembre de 2024), I'm looking forward to wearing my Israel sweater while I go to your restaurant @Banutoronto with my Jewish friends and order some Ghormeh Sabzi. I'm looking forward to seeing if it's as good as my cooking, X, <https://x.com/gghamari/status/1834708123287740691>.

<sup>564</sup> Toronto Star, [Toronto restaurant owner fears vandalism was linked to war in Gaza](#), 11 de octubre de 2024; CBC, [Toronto restaurant owner and journalist speaks out after window smashed](#), 11 de octubre de 2024.

<sup>565</sup> Yahoo News, [Toronto restaurant Banu vandalized, police investigating: 'My family didn't sign up for this'](#), 11 de octubre de 2024; Toronto Star, [Toronto restaurant owner fears vandalism was linked to war in Gaza](#), 11 de octubre de 2024.

<sup>566</sup> CBC, [Toronto restaurant owner and journalist speaks out after window smashed](#), 11 de octubre de 2024; Yahoo News, [Toronto restaurant Banu vandalized, police investigating: 'My family didn't sign up for this'](#), 11 de octubre de 2024.

<sup>567</sup> Ministry for Diaspora Affairs and Combatting Antisemitism, [Antisemitism in Canada Report](#), 14 de octubre de 2024, pág. 8; Canada Press Freedom Project, [Israeli government includes Canadian journalist on list of "antisemitic generators and influencers"](#), 14 de octubre de 2024.

<sup>568</sup> Ministry for Diaspora Affairs and Combatting Antisemitism, [Antisemitism in Canada Report](#), 14 de octubre de 2024, pág. 8.

<sup>569</sup> Canada Press Freedom Project, [Israeli government includes Canadian journalist on list of "antisemitic generators and influencers"](#), 14 de octubre de 2024.

<sup>570</sup> CBC, [Journalist says claims that he is a Russian agent are 'fabricated'](#), 25 de octubre de 2024; CTV News, 7 de noviembre de 2024; CTV News, [Ottawa journalist says claims that he is a Russian agent are 'fabricated'](#), 26 de octubre de 2024.

*Citizen* en el marco de un estudio sobre la interferencia política rusa y la desinformación en Canadá<sup>571</sup>. En un pronunciamiento compartido por redes sociales, Pugliese calificó las acusaciones de “totalmente falsas” y dijo que “ponen de relieve otra táctica en el ataque en curso contra el periodismo canadiense”<sup>572</sup>. También añadió que las afirmaciones habrían puesto en riesgo a su familia y que serían difamatorias si no fuera por la inmunidad parlamentaria que gozan los discursos pronunciados en estos contextos<sup>573</sup>. Las acusaciones elevadas contra Pugliese podrían obedecer, según información pública, a sus reportajes sobre reuniones entre funcionarios militares canadienses en Ucrania y presuntos neonazis, la desviación de donaciones destinadas a soldados ucranianos, y los vínculos de familiares de funcionarios públicos canadienses con la Alemania nazi<sup>574</sup>.

272. Esta Oficina recuerda que las personas que ejercen la función pública deben tener cuidado de asegurar que sus comentarios sean precisos, evitar la estigmatización y la desacreditación de los medios de comunicación recurriendo a etiquetas u otros calificativos que los desacrediten, y no amenazar a periodistas ni socavar el respeto de la independencia de los medios de comunicación<sup>575</sup>. Asimismo, la Oficina recuerda que, el derecho a la libertad de expresión incluye debates que pueden ser críticos e incluso ofensivos hacia funcionarios públicos, aspirantes a cargos públicos y personas involucradas en la formulación de políticas públicas<sup>576</sup>. En este sentido, dichas personas deben mostrar un mayor grado de tolerancia a la crítica, considerando que, al desempeñar funciones públicas, se exponen a sabiendas al escrutinio ciudadano<sup>577</sup>.

273. En 2024 la Relatoría Especial documentó una serie de denegaciones de acceso a periodistas por parte de autoridades locales. El 7 de enero de 2024, la Policía de Edmonton limitó el acceso de todas las personas periodistas que pretendían cubrir el desalojo de habitantes de calle en Dawson Park, cerca al centro de la ciudad<sup>578</sup>. La Policía de Edmonton alegó que limitó el acceso por ser un sitio “de trabajo activo”, “limitaciones de espacio” y “riesgos de seguridad”, aunque al menos un periodista aseguró que en seis desalojos pasados en la ciudad no habría enfrentado ninguna restricción<sup>579</sup>. Asimismo, el 3 de octubre de 2024, no se les habría permitido el acceso a al menos dos periodistas de revistas especializadas a una reunión técnica del gobierno de Ontario sobre un controvertido proyecto de remodelación de Ontario Place, una propiedad pública costera en Toronto<sup>580</sup>. El gobierno de la provincia publicó la reunión como abierta a “los medios acreditados”, pero ni *Canadian Architect* ni *Spacing* recibieron ningún tipo de credencial o más información para poder despachar a sus reporteros, según la información disponible<sup>581</sup>.

274. Esta Oficina recuerda que los Estados deben garantizar la existencia de mecanismos, como los sistemas de acreditación, para que los periodistas puedan acceder libremente a lugares (como el Parlamento)

<sup>571</sup> National Post, [Postmedia reporter says KGB allegations are 'ridiculous' and 'entirely false'](#), 25 de octubre de 2024; Toronto Star, [Reporter accused of being Russian spy tells MPs they fell for disinformation](#), 7 de noviembre de 2024.

<sup>572</sup> Pugliese, David [@davidpugliese], (25 de octubre de 2024), My statement on Chris Alexander's false claims, X, <https://x.com/davidpugliese/status/1849695192548508104>.

<sup>573</sup> Global News, [Reporter pushes back against 'ridiculous' Russian spy allegations](#), 25 de octubre de 2024; CBC, [Journalist says he's received threats following 'false' accusations that he's a Russian agent](#), 7 de noviembre de 2024.

<sup>574</sup> Canadian Press Freedom Project, [Former MP Accuses Journalist of Being Russian Agent](#), 24 de octubre de 2024.

<sup>575</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Guía para garantizar la libertad de expresión frente a la desinformación deliberada en contextos electorales](#), OEA/Ser.D/XV.22, octubre de 2019, págs. 38-39.

<sup>576</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 2/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 41.

<sup>577</sup> CIDH, Informe sobre la compatibilidad entre las leyes de desacato y la CADH, Sección IV.C, 1995.

<sup>578</sup> Boothby, Lauren [@laurby], (2024, 7 de enero), Police prevented reporters from accessing the encampment removals today. I've been to 2 other removals without issue, X, <https://x.com/laurby/status/1744146931474165943>; Kinney, Duncan [@duncankinney], (7 de enero de 2024), cops outnumber reporters at these encampment sweeps at 4 or 5 to 1. and it's not like they're lifting anything, they're site security, but they set a wide perimeter and justify keeping reporters out by calling it an "active worksite". as if we can't stay out of the way of workers, X, <https://x.com/duncankinney/status/1744189129662050352>.

<sup>579</sup> Boothby, Lauren [@laurby], (7 de enero DE 2024), Got this explanation from EPS, <https://x.com/laurby/status/1744148608717664394>; Boothby, Lauren [@laurby], (2024, 7 de enero), Media were allowed to go to all the previous 6 camp removals, all of which were deemed to be "high risk" encampments for various reasons by the city, X, <https://x.com/laurby/status/1744150355062218939>.

<sup>580</sup> Canada Press Freedom Project, [Canadian Architect journalist denied access to Ontario government press briefing](#), 3 de octubre de 2024; Canada Press Freedom Project, [Spacing journalist denied access to Ontario government press briefing](#), 3 de octubre de 2024.

<sup>581</sup> Ontario Newsroom, [Infrastructure Ontario to Hold Technical Media Briefing](#), 3 de octubre de 2024.

y actos (como las ruedas de prensa) para recabar información sobre asuntos de interés público con el fin de informar al público en general, que sean independientes y no tengan carácter discriminatorio<sup>582</sup>.

275. En el transcurso del año, la RELE documentó el arresto de al menos dos mujeres periodistas y una amenaza de arresto contra una más, mientras ejercían su labor informativa. El 10 de enero de 2024, la Policía de Edmonton arrestó a la periodista indígena Brandi Morin, de *Ricochet Media*, mientras realizaba un reportaje sobre el desalojo de personas indígenas sin hogar que vivían en un terreno baldío al este de la capital de la provincia de Alberta<sup>583</sup>. Según Morin, se encontraba entrevistando a una fuente al momento de la llegada de la policía al recinto. Una oficial le habría ordenado a la periodista que se retirara y permaneciera fuera de la zona demarcada por las autoridades; Morin, por su parte, se identificó como reportera y afirmó su derecho a estar en propiedad pública e informar sobre temas de interés público<sup>584</sup>. A pesar de este intercambio, Morin habría sido esposada y arrestada por presunta obstrucción<sup>585</sup>. La periodista fue posteriormente trasladada a una estación de policía y liberada cinco horas después, con la obligación de comparecer ante un tribunal el 1 de febrero de 2024 para enfrentar cargos de hasta dos años de cárcel<sup>586</sup>. El 1 de marzo de 2024, esta Oficina registró que los fiscales retiraron los cargos, considerando que proceder con la acusación no era de interés público<sup>587</sup>. La editora en jefe de *Ricochet* calificó el caso como “un intento de intimidación de los medios por parte de la Policía de Edmonton”, y expresó que los cargos deberían haberse retirado mucho antes, haciendo alusión a los elevados costos financieros y emocionales para el medio y la periodista<sup>588</sup>.

276. El segundo arresto de una periodista se habría presentado el 15 de abril de 2024. En esa fecha, Savanna Craig, de *Local 514*, filial de *CUTV*, habría sido arrestada mientras cubría una protesta propalestina dentro de una sucursal de Scotiabank en el centro de Montreal<sup>589</sup>. Según Craig, fue cuestionada por “no parecer” una periodista y no portar un chaleco de prensa, y habría sido detenida pese a mostrar su credencial y equipo de trabajo a las autoridades en dos ocasiones<sup>590</sup>. Según la periodista, no recibió ninguna acusación formal hasta el 2 de octubre de 2024, cuando se le informó que no se presentarían cargos en su contra, lo que en su opinión demostraría que no habría existido un caso sólido desde el principio<sup>591</sup>. Con respecto al arresto de Craig, el presidente de la Asociación de Periodistas de Canadá afirmó que “cada vez que se impide a un periodista hacer su trabajo, se daña irreparablemente el derecho a la información del público”<sup>592</sup>.

277. Por último, la Relatoría registró una amenaza de arresto por parte de la Policía de Montreal contra la periodista Oona Barrett, del medio *Pivot*, mientras cubría una movilización ambientalista en las inmediaciones del aeropuerto de la ciudad. En un video compartido por el medio en cuestión, se observaría cómo un agente le ordena que se mueva, poniéndole su mano en la espalda, y diciéndole, ante su molestia: “sí,

<sup>582</sup> OEA, ONU, OSCE, CADHP, [Declaración Conjunta sobre líderes políticos, personas que ejercen la función pública, y libertad de expresión](#), 20 de octubre de 2021.

<sup>583</sup> Ricochet, [Ricochet journalist Brandi Morin arrested by Edmonton Police during encampment raid](#), 10 de enero de 2024; Morin, Brandi [@Songstress28], (10 de enero de 2023), Edmonton Police putting up yellow tape readying to raid an Indigenous camp, X, <https://x.com/Songstress28/status/1745162781736022175>; The Guardian, [Indigenous reporter fears more journalists will be targeted after arrest as police cleared Canada camp](#), 2 de febrero de 2024.

<sup>584</sup> Committee to Protect Journalists, [Canadian journalist arrested, charged with obstruction while reporting](#), 28 de febrero de 2024; RSF, [Canada: RSF warns of dangerous precedent in charges against journalist Brandi Mori](#), 16 de febrero de 2024.

<sup>585</sup> Coalition for Women in Journalism, [Canada: Crown Attorney Drops Bogus Charges Against Brandi Morin Following Campaign by Women Press Freedom](#), 10 de enero de 2024; RSF, [Canada: RSF warns of dangerous precedent in charges against journalist Brandi Mori](#), 16 de febrero de 2024.

<sup>586</sup> Edmonton Journal, [Indigenous journalist arrested by Edmonton police at homeless encampment](#), 11 de enero de 2024; Ricochet, [Brandi Morin: Police raids rock Edmonton, as Indigenous encampment dismantled](#), 18 de enero de 2024.

<sup>587</sup> CBC, [Obstruction charge dropped for reporter covering Edmonton homeless camp clearing](#), 1 de marzo de 2024; Ricochet, [Obstruction charges against journalist Brandi Morin dropped](#), 1 de marzo de 2024.

<sup>588</sup> Canada Press Freedom Project, [Edmonton police arrest Ricochet journalist during encampment eviction](#), 1 de marzo de 2024.

<sup>589</sup> Canada Press Freedom Project, [CUTV journalist arrested in Montreal](#), 15 de abril de 2024; Committee to Protect Journalists, [Canadian journalist detained during Israel-Gaza war protest](#), 18 de abril de 2024.

<sup>590</sup> CUTV, [CUTV journalist arrested, detained by Montreal Police](#), 17 de abril de 2024; Committee to Protect Journalists, [Canadian journalist detained during Israel-Gaza war protest](#), 18 de abril de 2024.

<sup>591</sup> Craig, Savanna [@savannacraig], (3 de octubre de 2024), Yesterday I was notified that the criminal charges against me have been dropped after the prosecution decided not to move forward with the charges of mischief, X, <https://x.com/savannacraig/status/1841972915463479727>.

<sup>592</sup> Canadian Association of Journalists, [Arbitrary arrest of journalists does irreparable harm to the public's right to know](#), 18 de abril de 2024.

tengo derecho a tocarme si te niegas a escucharme”<sup>593</sup>. El agente se habría referido a Barrett como “chica”, incluso después de identificarse como reportera, y la habría arrastrado bruscamente hasta la baranda de la vía siendo bloqueada<sup>594</sup>. Tras ubicarse allí, otro oficial le habría preguntado si quería que la arrestaran por obstrucción, cuestionando también la legitimidad de sus credenciales de la *FPJQ*<sup>595</sup>. En una declaración, la Asociación Canadiense de Periodistas afirmó que “la interacción demuestra no solo un ejercicio arbitrario e innecesario de poder, sino también un sentido de paternalismo que menosprecia a una mujer que no era culpable de nada más que dar testimonio y hacer su trabajo”<sup>596</sup>.

278. Esta Oficina recuerda que las y los periodistas no deben ser detenidos por el hecho de ejercer su labor, ni hostigados o atacados por las fuerzas del orden; por el contrario, las autoridades tienen un deber de protección cuando periodistas sean víctimas de actos de violencia, y no deben nunca retener, decomisar o destruir sus equipos ni sus materiales<sup>597</sup>. Igualmente, reitera que las mujeres que ejercen la libertad de expresión de manera activa y mantienen un alto perfil público, tales como las mujeres periodistas, corren el riesgo de ser doblemente atacados por ejercer la libertad de expresión y por su género<sup>598</sup>.

279. Por otro lado, la RELE registró una orden de la República de la India a *YouTube* y *X* para que eliminaran un documental del sistema de medios públicos de Canadá sobre el asesinato de Hardeep Singh Nijjar, titulado “Contract to Kill”<sup>599</sup>. El documental, publicado el 8 de marzo de 2024 y bloqueado en la India a partir del 13 de marzo de 2024, narraría detalles e incluiría videos sobre el asesinato del líder, activista, y separatista sij saliendo del estacionamiento de su lugar de culto en Surrey, provincia de Columbia Británica, en la noche del 18 de junio de 2023<sup>600</sup>. Ambas plataformas habrían notificado a *CBC* del bloqueo, a la vez que confirmado que el documental seguiría disponible en el resto de las jurisdicciones a nivel mundial<sup>601</sup>. En septiembre de 2023, el Primer Ministro de Canadá acusó al gobierno indio de participar en el asesinato, aunque este ha negado cualquier conexión con el crimen<sup>602</sup>. Chuck Thompson, portavoz de *CBC*, sostuvo que el sistema de medios públicos mantiene su postura periodística sobre la historia, asegurando que, para “garantizar la imparcialidad y el equilibrio”, el documental habría sido “investigado a fondo” y “examinado por líderes editoriales de alto nivel”, por lo que “cumple con nuestros estándares periodísticos”<sup>603</sup>.

280. Con respecto a la sostenibilidad de medios de comunicación en el país, la RELE registró en diciembre de 2023 el anuncio del sistema de medios públicos de terminar los contratos de cerca de 600 trabajadores y dejar 200 puestos vacantes a raíz de un déficit estimado de 125 millones de dólares canadienses; en su momento, el déficit obedecía a una disminución de los ingresos televisivos provenientes de la publicidad, la creciente competencia, y el aumento de los costos de producción<sup>604</sup>. Ocho meses después, en agosto de 2024, la Relatoría documentó que se habrían eliminado las vacantes estimadas pero despedido un número inferior al

<sup>593</sup> Canada Press Freedom Project, [Montreal police threaten to arrest Pivot journalist](#), 23 de julio de 2024; Coalition for Women in Journalism, [Canada: WPF Denounces Police Obstruction of Oona Barrett. Demands Unfettered Press Freedom at Protests](#), 24 de julio de 2024.

<sup>594</sup> Pivot, [Notre journaliste @oona.b a fait face à l'obstruction de la @spvmpolice ce matin alors qu'elle couvrait une manifestation pour Pivot](#), 24 de julio de 2024; Pivot, [Pivot dénonce fermement cette entrave à la liberté de presse](#), 24 de julio de 2024.

<sup>595</sup> Pivot, [Notre journaliste @oona.b a fait face à l'obstruction de la @spvmpolice ce matin alors qu'elle couvrait une manifestation pour Pivot](#), 24 de julio de 2024; Pivot, [Pivot dénonce fermement cette entrave à la liberté de presse](#), 24 de julio de 2024.

<sup>596</sup> Canadian Association of Journalists [caj], (31 de julio de 2024), The interaction demonstrates not only an arbitrary, and unnecessary, exertion of power, but also a sense of paternalism that belittled a woman who was guilty of nothing else than bearing witness and doing her job, X, <https://x.com/caj/status/1818735723014767105>.

<sup>597</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Protesta y Derechos Humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre 2019, párr. 356.

<sup>598</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Mujeres Periodistas y Libertad de Expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.20/18, 31 de octubre de 2018, párr. 3.

<sup>599</sup> CBC, [YouTube blocks access to Fifth Estate story on killing of B.C. Sikh activist at India's demand](#), 13 de marzo de 2024; The Guardian, [India blocks access to documentary about death of Sikh activist in Canada](#), 14 de marzo de 2024.

<sup>600</sup> CBC The Fifth State, [Contract to Kill](#), 8 de marzo de 2024.

<sup>601</sup> CBC, [YouTube blocks access to Fifth Estate story on killing of B.C. Sikh activist at India's demand](#), 13 de marzo de 2024.

<sup>602</sup> The New York Times, [Justin Trudeau Accuses India of a Killing on Canadian Soil](#), 18 de septiembre de 2023; BBC, [Hardeep Singh Nijjar: Canada accuses India of role in Sikh leader's murder](#), 19 de septiembre de 2023.

<sup>603</sup> CBC, [YouTube blocks access to Fifth Estate story on killing of B.C. Sikh activist at India's demand](#), 13 de marzo de 2024.

<sup>604</sup> CBC, [CBC/Radio-Canada announces programming and job cuts](#), 4 de diciembre de 2023; Forbes, [2023 Media Layoffs: CBC Cuts 10% Of Workforce](#), 5 de diciembre de 2023.

anunciado (141 empleados)<sup>605</sup>. No obstante, esta Oficina conoció de cuestionamientos por la distribución de 18.4 millones de dólares canadienses en bonos en vista de la situación financiera del sistema de medios<sup>606</sup>.

281. De forma relacionada, en febrero de 2024, la Relatoría Especial fue alertada del anuncio *BCE Inc.*, matriz del conglomerado *Bell Media*, de terminar 4.800 empleos y vender 45 de las 103 estaciones radiales regionales bajo su posesión en Columbia Británica, Ontario y Quebec, así como en la región Atlántica del país<sup>607</sup>. Como parte de estos recortes, también se acabarían los noticieros del medio día entre lunes y viernes en todas las estaciones de *CTV News*, con excepción de Toronto, los noticieros transmitidos entre 6 y 11 pm los fines de semana en *CTV* y *CTV2* en todas las ciudades pequeñas y medianas del país, y el programa insignia de periodismo de investigación “W5”<sup>608</sup>.

282. En el mismo mes de febrero de 2024, la Relatoría tomó nota de la decisión de *Vice Media*, un medio estadounidense y canadiense, de eliminar “cientos” de puestos de trabajo y dejar de publicar contenidos en *Vice.com* por cuestiones de viabilidad financiera<sup>609</sup>. El medio contaba con cerca de 2.500 empleados en 2019 y, antes de este anuncio, contaba con aproximadamente 900, según información pública<sup>610</sup>.

283. Igualmente, a mediados de año, la Relatoría conoció de la eliminación de cerca de 30 empleos de *Global News* en las provincias de Alberta, Columbia Británica y Ontario; la empresa matriz, Corus, habría culpado a “la realidad económica y regulatoria actual” de las organizaciones de medios por este tipo de medidas<sup>611</sup>. Por su parte, en una decisión extraordinaria del ente regulador de radiodifusión canadiense, CRTC, se habría aceptado la solicitud de Corus para aliviar sus obligaciones financieras con respecto a los requerimientos de gasto en programación de interés nacional en inglés<sup>612</sup>.

284. Asimismo, esta Oficina registró el anuncio de despidos en el conglomerado de medios más grande en la Canadá Atlántica, *SaltWire*, dado que varios de sus 20 medios regionales y locales subsidiarios tendrían déficits financieros significativos<sup>613</sup>. El anuncio se habría dado tres días después de que *SaltWire* fuera adquirida el 26 de agosto de 2024 por *Postmedia*, otro conglomerado de medios, por problemas de liquidez e insostenibilidad<sup>614</sup>. 60 personas habrían sido despedidas, y 300 más aún empleadas dependerían de las decisiones ejecutivas de *Postmedia*<sup>615</sup>.

285. En respuesta a la tendencia en cierres de medios, esta Oficina fue informada del lanzamiento de la “iniciativa de periodismo local” [*Local Journalism Initiative (LJI)*] por parte del gobierno federal, comprometiendo 10 millones de dólares canadienses, durante tres años, a partir del año fiscal 2024-2025, al

<sup>605</sup> CBC, [CBC paid out \\$18.4 million in bonuses in 2024 after it eliminated hundreds of jobs](#), 12 de agosto de 2024; Global News, [CBC paid over \\$18M in bonuses in 2024 after hundreds of job cuts](#), 12 de agosto de 2024.

<sup>606</sup> National Post, [CBC paid out \\$18.4M in bonuses after hundreds of jobs were cut](#), 12 de Agosto de 2024; Global News, [Federal government won't say if it approved CBC head's bonus](#), 15 de agosto de 2024; The Globe and Mail, [CBC chief Catherine Tait resists calls to reject exit cash, including bonuses](#), 21 de octubre de 2024.

<sup>607</sup> AP, [Canada media group ends several TV newscasts after announcing 4,800 layoffs](#), 8 de febrero de 2024; Global News, [Bell to cut 4.8K jobs, sell 45 radio stations in major shake-up](#), 8 de febrero de 2024.

<sup>608</sup> Global News, [Bell to cut 4.8K jobs, sell 45 radio stations in major shake-up](#), 8 de febrero de 2024; Toronto Star, [Vice, Bell, CBC: A look at recent media layoffs in Canada](#), 26 de febrero de 2024.

<sup>609</sup> CBC, [Vice Media to halt publishing to namesake site, cut 'several hundred' jobs in restructuring](#), 22 de febrero de 2024; CityNews Toronto, [Vice Media says 'several hundred' staff members will be laid off, Vice.com news site shuttered](#), 22 de febrero de 2024.

<sup>610</sup> CBS News, [Vice Media to lay off hundreds of workers as digital media outlets implode](#), 23 de febrero de 2024; Toronto Star, [Vice, Bell, CBC: A look at recent media layoffs in Canada](#), 26 de febrero de 2024.

<sup>611</sup> CBC, [Global News lays off employees in Alberta, British Columbia and Ontario](#), 12 de junio de 2024; Canadian Association of Journalists, [Journalism job losses at Global News undercut Canadians' right to know](#), 13 de junio de 2024.

<sup>612</sup> CRTC, [Broadcasting Decision CRTC 2024-103](#), 13 de mayo de 2024; Global News, [CRTC grants Canadian content spending relief for Corus, but says other asks must wait](#), 14 de mayo de 2024.

<sup>613</sup> CBC, [Despite layoffs, Postmedia says don't expect big changes to Atlantic Canadian newspapers](#), 29 de agosto de 2024; Global News, [Postmedia CEO says layoffs at SaltWire, Herald are necessary to stabilize papers](#), 30 de agosto de 2024.

<sup>614</sup> Postmedia, [Postmedia Completes Acquisition of Saltwire Network](#), 26 de agosto de 2024; CBC, [Postmedia completes \\$1M purchase of Atlantic Canada's largest newspaper chain](#), 26 de agosto de 2024.

<sup>615</sup> CWA Canada, [Postmedia announces Saltwire layoffs: union will enforce seniority and severance obligations](#), 29 de agosto de 2024; CBC, [Despite layoffs, Postmedia says don't expect big changes to Atlantic Canadian newspapers](#), 29 de agosto de 2024; Global News, [Postmedia CEO says layoffs at SaltWire, Herald are necessary to stabilize papers](#), 30 de agosto de 2024.

Departamento de Patrimonio Canadiense para apoyar “la creación de periodismo cívico original que cubra las diversas necesidades de las comunidades marginadas en todo Canadá”<sup>616</sup>. Según el gobierno, para proteger la independencia de la prensa, siete organizaciones sin fines de lucro, en representación de distintos segmentos de la industria de noticias, administrarían la iniciativa<sup>617</sup>. Como parte de la iniciativa, el gobierno anunció la creación de un fondo especializado que priorizaría la financiación “para la contratación de periodistas diversos (es decir, indígenas, negros, racializados, de minorías etnoreligiosas, personas con discapacidades y comunidades 2SLGBTQI+)” a partir del invierno de 2025<sup>618</sup>.

286. A las dificultades financieras enfrentadas por los medios en Canadá se sumarían los impactos de la Ley de Noticias en Línea [*Online News Act*], una legislación a la cual esta Oficina le ha dado seguimiento desde su informe anual de 2022<sup>619</sup>. La ley en cuestión busca garantizar que plataformas digitales dominantes, compensen monetariamente a medios comunicación, “de manera justa” y tras llegar a “acuerdos voluntarios”, por el contenido noticioso disponible en sus servicios en línea<sup>620</sup>. El gobierno canadiense estimó que estos acuerdos podrían generar ingresos de hasta 234 millones de dólares canadienses para los medios en el país<sup>621</sup>. En respuesta a lo que considera es una ley inapropiada, y tras negarse a concluir cualquier acuerdo, *Meta* bloqueó el contenido de medios de comunicación canadienses e internacionales para todas las personas usuarias en *Facebook* e *Instagram* a partir del 1 de agosto de 2023, lo que implicó que, desde entonces, no pueden ver ni compartir noticias a través de páginas, cuentas o enlaces<sup>622</sup>. La designación de “medio de comunicación” se ha extendido, según la misma compañía, a todo actor “cuyo propósito principal es producir contenido, en cualquier formato, que informe, investigue o explique temas o eventos actuales de interés público”, por lo que incluso medios comunitarios y estudiantiles se ven afectados por el bloqueo<sup>623</sup>.

287. Tras un año de vigencia de la de la Ley de Noticias en Línea [*Online News Act*], un estudio del *Media Ecosystem Observatory*, publicado en agosto de 2024, encontró que los medios de comunicación perdieron el 85% de su interacción en *Facebook* e *Instagram*, lo que llevó a una disminución total de la interacción del 43%<sup>624</sup>. Además, estimó que el bloqueo de *Meta* habría tenido un impacto significativo en el ecosistema mediático del país, provocando la desaparición de aproximadamente 212 medios locales y comunitarios, equivalentes a un tercio de los que anteriormente estaban activos en redes sociales<sup>625</sup>. El estudio también concluyó que las personas en Canadá estarían viendo menos noticias, con una reducción estimada de 11 millones de vistas diarias en *Instagram* y *Facebook*, por lo que se informarían de una manera “más sesgada” y “menos precisa” en redes sociales<sup>626</sup>.

288. A mediados de 2024, la Relatoría conoció que el gobierno federal y *Google* alcanzaron un acuerdo en el marco de la Ley de Noticias en Línea [*Online News Act*] para que la compañía pague 100 millones de dólares canadienses anuales al *Canadian Journalism Collective-Collectif Canadien de Journalisme (CJC-CCJ)*, la organización sin ánimo de lucro que los distribuiría entre empresas y medios de comunicación<sup>627</sup>. Tras firmarse el acuerdo, el ente regulador, *CRTC*, concedió a *Google* una exención de cinco años de la aplicación de

<sup>616</sup> Government of Canada, [Local Journalism Initiative](#), 18 de noviembre de 2024.

<sup>617</sup> Government of Canada, [Local Journalism Initiative](#), 18 de noviembre de 2024.

<sup>618</sup> Government of Canada, [Local Journalism Initiative](#), 18 de noviembre de 2024.

<sup>619</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Informe Anual 2022](#), OEA/Ser.L/V/II Doc. 50, 6 de marzo de 2023, párrs. 329-333; CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Informe Anual 2023](#), OEA/Ser.L/V/II Doc. 386, 6 de diciembre de 2023, párrs 385-390.

<sup>620</sup> Government of Canada, [The Online News Act](#), 15 de abril de 2024.

<sup>621</sup> CBC, [Online News Act could see Google, Meta pay combined \\$234 million to Canadian media](#), 1 de septiembre de 2023; Public Policy Forum, [The Online News Act gets an edit. What it means for the Canadian news media](#), 19 de septiembre de 2023.

<sup>622</sup> *Meta*, [Meta’s position on Canada’s Online News Act](#), 8 de mayo de 2023; *Meta*, [News Regulations](#), 3 de septiembre de 2024.

<sup>623</sup> *Meta*, [News Regulations](#), 3 de septiembre de 2024; CBC, [One year after news ban, Canadian journalism is suffering — but Meta isn’t budging](#), 1 de agosto de 2024; Digital Content Next, [How Meta’s news ban reshaped Canadian media](#), 12 de septiembre de 2024.

<sup>624</sup> Media Ecosystem Observatory, [Old News, New Reality: A Year of Meta’s News Ban in Canada](#), agosto de 2024.

<sup>625</sup> Media Ecosystem Observatory, [Old News, New Reality: A Year of Meta’s News Ban in Canada](#), agosto de 2024.

<sup>626</sup> Media Ecosystem Observatory, [Old News, New Reality: A Year of Meta’s News Ban in Canada](#), agosto de 2024.

<sup>627</sup> *Google*, [Canada’s Online News Act: How we’re moving forward with the Canadian news ecosystem](#), 7 de junio de 2024; Canadian Journalism Collective, [Canadian Journalism Collective to represent Canadian news businesses under Online News Act](#), 7 de junio de 2024.

la ley el 28 de octubre de 2024<sup>628</sup>. En la última semana de diciembre, la compañía hizo efectivo el pago y, según *CJC-CCJ*, se estima que 7% se destine al sistema de medios públicos *CBC/Radio-Canada*, 30% a radiodifusores, y el restante 63% a otros medios de comunicación, con cada asignación basada en el número de periodistas en planta<sup>629</sup>.

289. Con respecto al deber de garantía de la libertad de expresión en internet, y en especial de la libertad de prensa, la Relatoría recuerda que es deber de los Estados “[a]doptar medidas para promover un entorno diversificado y descentralizado para la curación de contenido en línea y los sistemas de recomendación de noticias donde ninguna entidad individual tenga un poder masivo sobre los flujos de información en la sociedad, ni sobre la diversidad de exposición de los usuarios individuales”<sup>630</sup>.

290. Asimismo, y conforme al informe sobre “Inclusión digital y gobernanza de contenidos en Internet”, la Relatoría reitera que, ante una presunta restricción indebida de contenidos por las plataformas, el Estado debe analizar la relación entre la plataforma y las personas usuarias, y el grado en que se han respetado los derechos humanos. En su papel de garante de los mismos, debe determinar la responsabilidad de la plataforma si se identifica una práctica abusiva que incumpla el test tripartito de legalidad, legitimidad, y necesidad y proporcionalidad<sup>631</sup>.

291. En relación con los fondos creados para medios de comunicación, la Relatoría Especial enfatiza que estos (i) deben estar regulados a través de una reglamentación especial, clara y precisas; (ii) obedecer a objetivos legítimos públicos y transparentes; (iii) contar con criterios de distribución objetivos y no discriminatorios; (iv) obedecer a una cuidadosa planificación; (v) contar con procedimientos de asignación claros, abiertos, transparentes y no discriminatorios; (vi) contar con mecanismos externos e independientes de auditoría y control<sup>632</sup>.

## B. Libertad de expresión, Estado de derecho e institucionalidad democrática

292. La Relatoría Especial ha registrado un aumento significativo en el número de protestas sociales en el territorio nacional, sobre todo a raíz de las tensiones generadas por los conflictos en el Medio Oriente<sup>633</sup>. La mayoría de movilizaciones documentadas por esta Oficina se presentaron en al menos 19 instituciones educativas públicas en siete provincias<sup>634</sup>. En estas, estudiantes, docentes, personal administrativo y miembros de la sociedad civil habrían montado campamentos para exigir que las instituciones en cuestión desinvirtan de las empresas vinculadas a Israel, pongan fin a las asociaciones con instituciones

<sup>628</sup> CRTC, [CRTC approves Google's application and paves way for annual \\$100 million contribution to Canadian news organizations](#), 28 de octubre de 2024.

<sup>629</sup> National Post, [Google makes \\$100M payment to news groups for Online News Act exemption](#), 3 de enero de 2025; CBC, [Google sends \\$100M in funds to journalism collective in exchange for Online News Act exemption](#), 3 de enero de 2025.

<sup>630</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Inclusión digital y gobernanza de contenidos en Internet](#), OEA/Ser.L/V/II/CIDH/RELE/INF.28/24, junio de 2024, párr. 221.

<sup>631</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Inclusión digital y gobernanza de contenidos en Internet](#), OEA/Ser.L/V/II/CIDH/RELE/INF.28/24, junio de 2024, párrs. 229, 253-285.

<sup>632</sup> CIDH, Principios sobre regulación de la publicidad oficial en el sistema interamericano de protección de los derechos humanos, 7 de marzo de 2011, párr. 82.

<sup>633</sup> Paladin Risk Solutions, [A steady increase in protests for 2024](#), 5 de abril de 2024; Canadian Association of Chiefs of Police, [The volume of protests and demonstrations in Canada is creating an unsustainable demand on police services across the country](#), 13 de agosto de 2024.

<sup>634</sup> Entre ellas, Dalhousie University (Halifax, Nueva Escocia), McMaster University (Hamilton, Ontario), McGill University (Montreal, Quebec), Memorial University (St. John's, Terranova y Labrador), Ontario Tech University (Oshawa, Ontario), Queen's University (Kingston, Ontario), Université du Québec à Montréal (Montreal, Quebec), Université Laval (Quebec, Quebec), University of Alberta (Edmonton, Alberta), University of British Columbia (Vancouver, Columbia Británica), University of Calgary (Calgary, Alberta), University of Guelph (Guelph, Ontario), University of Ottawa (Ottawa, Ontario), University of Toronto (Toronto, Ontario), University of Victoria (Victoria, Columbia Británica), University of Waterloo (Waterloo, Ontario), University of Winnipeg (Winnipeg, Manitoba), Victoria Island University (Nanaimo, Columbia Británica) y Western University (Windsor, Ontario). Véase: Reuters, [Students erect pro-Palestinian encampments across major Canadian universities](#), 2 de mayo de 2024; University Affairs Canada, [Timeline: Protest encampments](#), 31 de mayo de 2024; CTV News Montreal, [With most campus pro-Palestinian encampments gone, protesters look to the future](#), 11 de julio de 2024.

israelíes, y demanden que el Estado israelí cumpla con sus obligaciones bajo el derecho internacional<sup>635</sup>. La información disponible sugiere que este tipo de protestas se habrían propagado en Canadá con el establecimiento del primer campamento propalestino en Columbia University el 17 de abril de 2024<sup>636</sup>.

293. Tras declarar que los intentos de diálogo con las personas manifestantes habían fracasado y argumentar que se encontraban transgrediendo protocolos institucionales y normativas del orden jurídico provincial y federal, la RELE documentó la decisión de varias universidades de solicitar la intervención de autoridades locales para desalojar los campamentos erigidos en sus instalaciones. El 9 de mayo de 2024, esta Oficina fue informada del primer operativo en el que la Policía antidisturbios, equipada con escudos, porras y dispositivos *flash-bang*, habría desalojado por la fuerza un campamento instalado horas antes en la University of Calgary<sup>637</sup>. De acuerdo con la información disponible, la mayoría de manifestantes se habría dispersado tras las advertencias *in situ* del servicio de Policía de la ciudad (CPS, por sus siglas en inglés), aunque cinco personas habrían sido detenidas y tres más sancionadas con multas por negarse a abandonar el *campus*<sup>638</sup>.

294. Asimismo, el 11 de mayo de 2024, la Relatoría fue notificada de la solicitud de la University of Alberta al servicio de policía de la ciudad de Edmonton (EPS, por sus siglas en inglés) para el desalojo de un campamento en su recinto, dos días después de que se hubiera erigido. Aunque los informes del EPS sugieren que ninguna persona habría resultado herida, fotos y vídeos en redes sociales mostrarían a agentes golpeando a manifestantes con batones<sup>639</sup>. Además, tres personas habrían sido detenidas, aunque ninguna habría sido identificada como estudiante<sup>640</sup>.

295. Igualmente, el 6 de junio de 2024, la Relatoría recibió reportes señalando que manifestantes habrían ocupado un edificio administrativo de McGill University, lo que habría motivado una solicitud formal por parte de la institución para la intervención de unidades antidisturbios del Departamento de Policía de Montreal (SPVM, por sus siglas en francés)<sup>641</sup>. Los agentes del SPVM desplegados habrían utilizado gas lacrimógeno y aerosol de pimienta para dispersar a la multitud en el exterior, permitiendo su ingreso forzado al edificio. Durante el operativo, escoltaron a las y los manifestantes hacia la salida y retiraron banderas y pancartas al concluir la intervención<sup>642</sup>. La información pública disponible indica que 15 personas habrían sido detenidas por allanamiento de morada, interferir en la intervención policial, arrojar objetos a los agentes, y destrozar la fachada del edificio<sup>643</sup>. Un mes después, el 5 de julio, la RELE recibió nuevos reportes señalando que la SPVM habría empleado gases lacrimógenos contra otro grupo de manifestantes que se habría acercado al campamento erigido al aire libre en McGill para expresar su apoyo; en este último operativo, al menos una persona habría sido detenida por presuntamente causar daños a la propiedad universitaria<sup>644</sup>.

---

<sup>635</sup> Reuters, [Students erect pro-Palestinian encampments across major Canadian universities](#), 2 de mayo de 2024; Al Jazeera, [Pro-Palestine protests: How some universities reached deals with students](#), 7 de mayo de 2024; Vox, [The boycott movement against Israel, explained](#), 28 de octubre de 2023; BDS, [What is BDS?](#), 13 de mayo de 2024; BDS, [Supporting the student-led solidarity mobilizations in their demands for boycott and divestment and against repression](#), 14 de mayo de 2024.

<sup>636</sup> Columbia Spectator, [Encampments inspired by 'Gaza Solidarity Encampment' spring up across the world](#), 28 de abril de 2024; Global News, [Pro-Palestinian encampments: Protests break out at universities in Montreal, Toronto](#), 2 de mayo de 2024.

<sup>637</sup> CBC, [Police in riot gear use flash-bang explosives to clear campus protesters in Calgary](#), 9 de mayo de 2024; Global News, [Campus security called for police at University of Calgary encampment](#), 29 de mayo de 2024.

<sup>638</sup> CityNews Calgary, [Calgary police arrest 5 during encampment protest at U of C](#), 10 de mayo de 2024; CBC, [5 people arrested following pro-Palestinian protest at University of Calgary](#), 11 de mayo de 2024.

<sup>639</sup> Global News, [Pro-Palestinian encampment at University of Alberta dismantled by Edmonton police](#), 11 de mayo de 2024; CTV News Edmonton, [U of A defends decision to involve police in teardown of campus protest encampment](#), 12 de mayo de 2024.

<sup>640</sup> CBC, [Alberta Crown stays charges against 3 men arrested after Edmonton police clear pro-Palestinian encampment](#), 11 de mayo de 2024; Edmonton Journal, [Crown stays charges against three arrested during U of A Gaza encampment dismantling](#), 18 de junio de 2024.

<sup>641</sup> McGill, [Occupation of the James Administration Building](#), 7 de junio de 2024.

<sup>642</sup> The Montreal Gazette, [15 arrested following occupation of McGill building by pro-Palestinian protesters](#), 7 de junio de 2024; The Globe and Mail, [Pro-Palestinian protest occupation that led to police using tear gas was not peaceful, McGill says](#), 7 de junio de 2024.

<sup>643</sup> CBC, [Police arrest 15, use tear gas on crowd as pro-Palestinian activists occupy McGill University building](#), 7 de junio de 2024; CTV News, [Police say McGill occupation won't change approach to pro-Palestinian encampment](#), 8 de junio de 2024.

<sup>644</sup> CTV News Montreal, [Montreal police make 1 arrest, deploy tear gas after protesters smash windows at McGill](#), 6 de julio de 2024; Montreal Gazette, [Man arrested, McGill windows smashed during pro-Palestinian protest](#), 6 de julio de 2024.

296. La Relatoría Especial reitera que la libertad de expresión y el derecho a la reunión pacífica son fundamentales en sociedades democráticas, y en especial en instituciones educativas dado que constituyen espacios cruciales para el fomento de discusiones, el pluralismo de ideas y la deliberación informada sobre asuntos de interés público<sup>645</sup>.

297. En este sentido, enfatiza que, de acuerdo con el Principio VI sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria de la CIDH, la intervención de las fuerzas de seguridad del Estado en universidades podría vulnerar su autonomía y tener un efecto amedrentador sobre la comunidad académica. Aunque tales intervenciones pueden producirse en casos excepcionales y en virtud de los deberes de los Estados de preservar la seguridad, la estabilidad y la gobernanza democrática, esta Oficina recalca que deben tener lugar dentro de los límites y de conformidad con los procedimientos que permitan preservar tanto la seguridad pública como los derechos humanos, observando los principios de proporcionalidad, razonabilidad, legalidad y necesidad.<sup>646</sup>

298. Finalmente, hace hincapié en que detener o arrestar a personas únicamente por participar en una protesta o manifestación pública no cumple con los requisitos de razonabilidad y proporcionalidad, establecidos por los estándares internacionales<sup>647</sup>.

299. Además de la intervención de unidades especializadas de la policía en múltiples jurisdicciones, la Relatoría registró el uso de medidas legales por parte de algunas instituciones para desalojar los campamentos y prohibir su reaparición. El 13 de mayo de 2024, la RELE fue informada de una solicitud de orden de cesación, presentada por McGill University ante el Tribunal Superior de Quebec, para que se instara a las y los manifestantes acampando en el *campus* universitario a abandonarlo o, de lo contrario, ser removidos por el SPVM<sup>648</sup>. Dos días después, la Relatoría registró la decisión de un juez del tribunal en cuestión de rechazar la solicitud por cuanto la institución no habría demostrado la “necesidad urgente” de dismantelar el campamento en su *campus*<sup>649</sup>. McGill habría alegado que el campamento era “inseguro”, corría el riesgo de “agravar tensiones” en la comunidad, e impedía la celebración de las ceremonias de graduación<sup>650</sup>.

300. De forma relacionada, esta Oficina conoció que la Université du Québec à Montréal (UQAM) también habría presentado una solicitud de cesación ante el mismo órgano el 23 de mayo de 2024<sup>651</sup>. Según medios de comunicación, la institución afirmó que los manifestantes acampando en su *campus* desde el 12 de mayo de 2024 creaban riesgos al obstruir salidas de emergencia, poseer bidones de gasolina y barras de hierro, y sobrecargar potencialmente el sistema eléctrico de la universidad<sup>652</sup>. El 27 de mayo, esta Oficina fue informada que un juez de este tribunal habría accedido parcialmente a la solicitud, restringiendo la erección de estructuras a menos de dos metros de los edificios universitarios<sup>653</sup>. El juez razonó que la aplicación de medidas

<sup>645</sup> CIDH, Comunicado de Prensa No. 095/24 [CIDH: Estados Unidos debe respetar la protesta pacífica y libertad académica en las universidades](#), 9 de mayo de 2024.

<sup>646</sup> CIDH, [Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria](#), diciembre de 2021, Principio VI.

<sup>647</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Protesta y Derechos Humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre de 2019, párr. 228.

<sup>648</sup> Global News, [McGill heads to court for injunction to remove pro-Palestinian encampment](#), 13 de mayo de 2024; CBC, [McGill asks judge to order 'occupants' off its campus, end encampment protest](#), 13 de mayo de 2024.

<sup>649</sup> CTV News Montreal, [Quebec court rejects McGill injunction request to remove encampment](#), 15 de mayo de 2024; CBC, [Quebec Superior Court judge rejects McGill injunction request to remove encampment](#), 15 de mayo de 2024.

<sup>650</sup> Global News, [McGill encampment: Quebec judge denies injunction request to dismantle site](#), 15 de mayo de 2024; CBC, [Quebec Superior Court judge rejects McGill injunction request to remove encampment](#), 15 de mayo de 2024.

<sup>651</sup> Montreal Gazette, [Updated: Partial injunction granted against pro-Palestinian encampment at UQAM](#), 27 de mayo de 2024; CTV News Montreal, [Judge approves UQAM's injunction against pro-Palestinian encampment](#), 27 de mayo de 2024.

<sup>652</sup> The Globe and Mail, [Judge grants partial injunction against pro-Palestinian encampment on UQAM campus](#), 27 de mayo de 2024; CBC, [Quebec Superior Court judge grants partial injunction against pro-Palestinian encampment at UQAM](#), 27 de mayo de 2024.

<sup>653</sup> Montreal Gazette, [Updated: Partial injunction granted against pro-Palestinian encampment at UQAM](#), 27 de mayo de 2024; CTV News Montreal, [Judge approves UQAM's injunction against pro-Palestinian encampment](#), 27 de mayo de 2024.

de seguridad reduciría el tamaño de la acampada sin infringir necesariamente el derecho a la libertad de expresión<sup>654</sup>.

301. Al igual que en la provincia de Quebec, la Relatoría registró solicitudes de cesación otras provincias del país. El 13 de junio de 2024, esta Oficina documentó la solicitud presentada por la University of Toronto ante el Tribunal Superior de Justicia de Ontario<sup>655</sup>. Allí la institución alegó haber sufrido “daños irreparables”, citando la forma en la que personas manifestantes se habrían apoderado de la propiedad de la universidad al establecer un campamento, impidiendo así que otros miembros de la comunidad accedieran a espacios comunes. Asimismo, la universidad hizo referencia a posibles lesiones contra su reputación después de que estudiantes, docentes y miembros de la comunidad judía manifestaran sentirse inseguros a raíz de las protestas propalestinas<sup>656</sup>. En su fallo del 2 de julio de 2024, el tribunal concedió la orden de desalojo y autorizó a la Policía de la ciudad a detener a las y los manifestantes que incumplieran con el plazo de 24 horas impuesto. Según declaraciones de las personas acampando en el *campus*, decidieron marcharse antes de la hora límite para evitar darle a las autoridades “la oportunidad de brutalizarnos”<sup>657</sup>.

302. Tras la concesión de la orden de cesación a la University of Toronto, la Relatoría registró una solicitud semejante ante la Corte Suprema de Columbia Británica por parte de la Vancouver Island University (VIU) el 10 de agosto de 2024. La institución informó a la opinión pública que solicitó una orden judicial para dismantlar el campamento propalestino en su *campus* de Nanaimo, el cual llevaba más de 100 días en pie, y reclamar daños y perjuicios a las personas y organizaciones manifestantes<sup>658</sup>. En un fallo del 15 de agosto de 2024, un juez concedió parcialmente la acción de cesación, limitando la protesta a áreas específicas del *campus*, en lugar de prohibirla en todo el recinto, como solicitaba la administración de la universidad<sup>659</sup>. Asimismo, la prohibición de nuevas acampadas se limitó a 150 días, a diferencia de la prohibición indefinida otorgada por el supremo de Ontario a la University of Toronto<sup>660</sup>. De acuerdo con medios de comunicación, las personas manifestantes en VIU habrían desalojado el lugar antes de la fecha límite establecida, poniendo fin a la última manifestación en forma de campamento que permanecía activa en Canadá<sup>661</sup>.

303. Además de las solicitudes de cesación, la RELE tomó nota de otras medidas legales emprendidas por las instituciones para dismantlar los campamentos, como la emisión de avisos de intrusión y desalojo. Según pudo documentar esta Oficina, estos avisos y posteriores acciones partían de la premisa que las instalaciones y el recinto de universidades públicas constituían propiedad privada y que las y los manifestantes que acampaban en ella estaban ocupándola de manera ilegal. En McGill University, la institución emitió un aviso de desalojo unilateralmente el 10 de julio de 2024, sosteniendo que su proceder obedecía a “riesgos de salubridad y seguridad”, prevención de la “violencia e intimidación”, e injerencia indebida de personas y organizaciones por fuera de la comunidad académica<sup>662</sup>. Para llevar a cabo el desalojo, la institución habría contratado a un equipo de seguridad privada que, después de una labor de inteligencia, procedió a expulsar a decenas de manifestantes y permitió el ingreso de trabajadores con una pala cargadora y una

<sup>654</sup> The Globe and Mail, [Judge grants partial injunction against pro-Palestinian encampment on UQAM campus](#), 27 de mayo de 2024; CBC, [Quebec Superior Court judge grants partial injunction against pro-Palestinian encampment at UQAM](#), 27 de mayo de 2024.

<sup>655</sup> CBC, [U of T files for injunction to evict pro-Palestinian encampment](#), 27 de mayo de 2024; The Varsity, [The Breakdown: U of T filed an injunction, what does that mean?](#), 13 de junio de 2024.

<sup>656</sup> Ontario Superior Court of Justice, [University of Toronto \(Governing Council\) v. Doe et al. 2024](#), 2 de julio de 2024; Reuters, [Canadian court allows police to clear pro-Palestinian campus encampment](#), 2 de julio de 2024.

<sup>657</sup> CBC, [U of T protesters clear encampment ahead of deadline](#), 3 de julio de 2024; CTV News Toronto, [Pro-Palestinian protesters clear encampment at University of Toronto](#), 3 de julio de 2024.

<sup>658</sup> The Times Colonist, [VIU encampment injunction would stifle protest rights, says B.C. Civil Liberties Association](#), 10 de agosto de 2024; CBC, [Judge orders pro-Palestinian camp off Vancouver Island University](#), 15 de agosto de 2024.

<sup>659</sup> CTV News Vancouver, [B.C. court orders pro-Palestinian camp at Vancouver Island University to shut down](#), 15 de agosto de 2024; VIU, [Update to the Community – Dismantlement of Encampment](#), 18 de agosto de 2024.

<sup>660</sup> Supreme Court of British Columbia, [VIU v. Palestinian Solidarity Encampment](#), 15 de agosto de 2024; Ontario Superior Court of Justice, [University of Toronto \(Governing Council\) v. Doe et al. 2024](#), 2 de julio de 2024.

<sup>661</sup> CBC, [Pro-Palestinian camp dismantled at Vancouver Island University](#), 18 de agosto de 2024; The Times Colonist, [Pro-Palestinian encampment at Vancouver Island University cleared](#), 19 de agosto de 2024.

<sup>662</sup> McGill University, [Dismantlement of lower field encampment](#), 10 de julio de 2024; Montreal Gazette, [McGill says security concerns forced the dismantling of encampment](#), 11 de julio de 2024.

retroexcavadora para destruir y remover las lonas y carteles en el *campus*<sup>663</sup>. Según la información pública disponible, otras instituciones, entre ellas University of Victoria<sup>664</sup>, University of Guelph<sup>665</sup>, y Dalhousie University<sup>666</sup>, habrían adoptado una estrategia similar, apoyándose en autoridades locales para ejecutar los avisos de intrusión y desalojo.

304. Como ya lo ha sostenido esta Oficina, las ocupaciones de instalaciones públicas o privadas constituyen una modalidad de protesta legítima, por lo que cualquier restricción a estas manifestaciones debe ser excepcional, necesaria y proporcional, ponderando en cada caso concreto la interacción entre el derecho de reunión pacífica y la protección de otros derechos, como la propiedad privada<sup>667</sup>.

305. La Relatoría recuerda que, de acuerdo con los estándares delineados en su informe sobre “Protesta y Derechos Humanos”, los desalojos sólo pueden justificarse ante situaciones excepcionales, advirtiendo que no deberían dar lugar a que haya personas que queden sin vivienda o expuestas a vulneraciones de otros derechos humanos<sup>668</sup>. Asimismo, reafirma que, aun cuando de forma legal y legítima se tome la decisión de desalojar un determinado sitio, la orden debe ser comunicada y explicada de manera clara, de forma a permitir la comprensión y el cumplimiento por parte de las personas manifestantes, ofreciéndoles tiempo suficiente para dispersarse sin el recurso a la fuerza policial<sup>669</sup>.

306. La Relatoría Especial también fue alertada de contraprotestas en respuesta a los campamentos erigidos. El 3 de mayo de 2024, esta Oficina tomó conocimiento de una contraprotesta en McGill University, en la cual grupos judíos corearon y ondearon banderas israelíes. Los contramanifestantes habrían exigido la liberación de los rehenes de Hamás en Gaza e instaron a McGill a “oponerse al odio a los judíos en el *campus*” y a condenar “los llamamientos a la violencia”<sup>670</sup>. La Policía de Montreal informó que los agentes habrían formado una barrera entre manifestantes y contramanifestantes para garantizar que ambos grupos pudieran ejercer sus derechos a la libertad de expresión y de reunión pacífica. Según las mismas autoridades, tampoco se habrían presentado heridos, detenciones ni multas<sup>671</sup>. Sin embargo, el 17 de mayo, la RELE tuvo conocimiento de que la Policía pidió a dos contramanifestantes proisraelíes que abandonaran las instalaciones de la universidad después de que supuestamente elevaran las tensiones en el *campus*<sup>672</sup>. Adicionalmente, con motivo del primer aniversario del 7 de octubre, la Oficina registró actos conmemorativos en los que la Policía local, con una alta presencia de agentes, separó a proalestinos y proisraelíes<sup>673</sup>.

307. Como parte de la aparición de contramanifestantes en universidades canadienses, la RELE fue informada de la creación de “patrullas de seguridad”, conformadas por voluntarios que buscarían proteger a la

<sup>663</sup> AP, [A pro-Palestinian encampment at McGill University in downtown Montreal is being dismantled](#), 10 de julio de 2024; CBC, [McGill dismantles pro-Palestinian encampment, ending months-long protest on campus](#), 10 de julio de 2024.

<sup>664</sup> CBC, [UVic issues trespass notice to pro-Palestinian protesters](#), 21 de julio de 2024; Global News, [Protesters clearing pro-Palestinian encampment, University of Victoria says](#), 22 de julio de 2024.

<sup>665</sup> CBC, [University of Guelph issues trespass notice to encampment protesters](#), 8 de julio de 2024; CTV News Kitchener, [Trespass notice issued to pro-Palestinian encampment at the University of Guelph](#), 8 de julio de 2024.

<sup>666</sup> CTV News Atlantic, [Trespass notices issued at Dalhousie University encampment in Halifax](#), 28 de julio de 2024; CBC, [Pro-Palestinian protesters leave Dalhousie University quad, building](#), 29 de julio de 2024.

<sup>667</sup> CIDH, Comunicado de Prensa No. 095/24 [CIDH: Estados Unidos debe respetar la protesta pacífica y libertad académica en las universidades](#), 9 de mayo de 2024.

<sup>668</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Protesta y Derechos Humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre 2019, párrs. 149-150.

<sup>669</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Protesta y Derechos Humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre 2019, párr. 148.

<sup>670</sup> CBC, [On Day 6 of McGill encampment, pro-Palestinian and pro-Israel protesters face off](#), 2 de mayo de 2024; CTV News, [Counter-protesters face off with pro-Palestinian encampment at McGill University](#), 3 de mayo de 2024.

<sup>671</sup> CBC, [On Day 6 of McGill encampment, pro-Palestinian and pro-Israel protesters face off](#), 2 de mayo de 2024; CTV News, [Counter-protesters face off with pro-Palestinian encampment at McGill University](#), 3 de mayo de 2024.

<sup>672</sup> CBC, [McGill moving forward with injunction request against pro-Palestinian encampment](#), 17 de mayo de 2024; Hazan, Ysabella [@ysabellahazan], (17 de mayo de 2024), Two Jews creating dialogue ended up with two Jewish being escorted out by police as the pro-Hamas encampment cheered on the police, X, <https://x.com/ysabellahazan/status/1791597943268556811>.

<sup>673</sup> CTV Montreal, [Montrealers mourn and protest to mark Oct. 7](#), 7 de octubre de 2024; CBC, [Montrealers hold protests, memorials after a year of war in the Middle East](#), 8 de octubre de 2024.

comunidad judía en estas instituciones, sobre todo en el transcurso de protestas sociales<sup>674</sup>. De acuerdo con reportes recibidos por esta Oficina, al menos dos colectivos, identificados como “JForce” y “Magen Herut Canada”, habrían sido vistos en la University of Toronto el 6 de septiembre de 2024. Según reportes en medios de comunicación y redes sociales, ambos grupos circularon por el *campus* universitario ese día mientras se celebraba una protesta propalestina, y se habrían eventualmente situado junto a un equipo de agentes de Policía de la ciudad, ofreciéndose a acompañar a estudiantes y docentes judíos. No obstante, algunos manifestantes propalestinos afirmaron que estos colectivos eran “grupos vigilantes” cuyo objetivo sería intimidar a personas que simpaticen con la causa palestina<sup>675</sup>.

308. A través de jornadas de escucha y audiencias públicas en el Período Ordinario de Sesiones 191<sup>o</sup> de la CIDH, la Relatoría también recibió denuncias por parte de miembros de la comunidad académica sobre esfuerzos para perfilarles por su participación y trabajo académico en torno a Palestina<sup>676</sup>. Según estas denuncias, páginas como *Canary Mission* recopilarían fotos, datos personales, y alegados actos antisemitas con el propósito de promover campañas de hostigamiento<sup>677</sup>.

309. Al respecto, la Relatoría recuerda que los Estados deben dar prioridad al diálogo y a la negociación al momento de gestionar cualquier forma de protesta<sup>678</sup>, y que deben adoptar medidas positivas razonables y oportunas para proteger a manifestantes y contramanifestantes, así como a los periodistas y sus equipos<sup>679</sup>. Además, enfatiza que toda persona manifestante perteneciente a minorías, grupos discriminados o en situación de vulnerabilidad debe ser particularmente protegida de grupos que busquen amenazarla o amedrentarla por ejercer sus derechos<sup>680</sup>.

310. La Relatoría Especial siguió de cerca alegaciones sobre posibles medidas disciplinarias derivadas de la participación en manifestaciones tipo campamento y otras actividades de protesta en instituciones académicas. Según denuncias recibidas por esta Oficina, algunas universidades habrían amenazado a estudiantes, profesores y personal con sanciones disciplinarias que podrían ir desde la suspensión temporal hasta la expulsión permanente, así como terminaciones de contratos<sup>681</sup>. Sin embargo, la Relatoría observó que algunas instituciones habrían extendido ofertas de amnistía a miembros de la comunidad que se hubieran manifestado siempre y cuando desalojaran los campamentos o cesaran de realizar protestas violatorias de los códigos universitarios dispuestos<sup>682</sup>. Con respecto a organizaciones estudiantiles, la Relatoría tomó conocimiento que algunas habrían perdido su credencial y derechos asociados por supuestamente difundir discursos de odio y/o promover la violencia<sup>683</sup>.

311. Ante el incremento previsto en el número de protestas con motivo del inicio del año escolar 2024-2025 y el primer aniversario del 7 de octubre, la Relatoría tomó nota de los cambios en las políticas implementados por instituciones académicas en el país. En un nuevo protocolo titulado *User Guide on U of T*

<sup>674</sup> Jerusalem Post, [JForce and Magen Herut: The Jewish safety patrols protecting Toronto](#), 8 de septiembre de 2024; Haaretz, [Jewish Far-right Extremists Linked to Outlawed Terror Group Show Up at pro-Palestinian Events in Toronto](#), 12 de septiembre de 2024.

<sup>675</sup> Haaretz, [Jewish Far-right Extremists Linked to Outlawed Terror Group Show Up at pro-Palestinian Events in Toronto](#), 12 de septiembre de 2024; Mohyeddin, Samira [@SMohyeddin], (2024, 3 de septiembre), More Jewish vigilante groups roaming the @UofT campus today. This one calling themselves J Force, X, <https://x.com/SMohyeddin/status/1832101772137234659>.

<sup>676</sup> CIDH, Audiencia temática, “Ataques a la libertad académica y a la autonomía universitaria”, 191<sup>o</sup> Período Ordinario de Sesiones ordinarias, Washington D.C., Estados Unidos, 12 de noviembre de 2024.

<sup>677</sup> Canary Mission, n.d., [about our mission](#).

<sup>678</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Protestas y derechos humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre de 2019, párr. 341.

<sup>679</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Protestas y derechos humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre de 2019, párrs. 77, 356.

<sup>680</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Protesta y Derechos Humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre 2019. párr. 79.

<sup>681</sup> The Globe and Mail, [U of T faculty who don't leave pro-Palestinian encampment before deadline could face termination](#), 25 de mayo de 2024; CBC, [McGill says it will no longer negotiate with pro-Palestinian encampment protesters](#), 18 de junio de 2024.

<sup>682</sup> The Varsity, [U of T grants amnesty in exchange for a peaceful end to encampment](#), 24 de julio de 2024; CBC, [U of T gave amnesty to protesters before encampment taken down](#), 10 de julio de 2024.

<sup>683</sup> SSMU, [Board of Directors Statement regarding the club. Solidarity for Palestinian Human Rights \(SPHR\)](#), 16 de septiembre de 2024; The Montreal Gazette, [Under pressure from McGill, student union revokes Palestinian group's club status](#), 18 de septiembre de 2024.

*Policies on Protests*<sup>684</sup>, la University of Toronto estableció que las protestas o concentraciones no estarían permitidas entre las 11 de la noche y las 7 de la mañana, y prohibió la ocupación nocturna de espacios como forma de protesta. Asimismo, prohibió la instalación de “tiendas de campaña, campamentos, vallas, barreras u otras estructuras físicas” durante las manifestaciones. Además, el protocolo impuso restricciones sobre el “exceso de ruido,” el bloqueo de accesos a edificios o calles, y la colocación no autorizada de carteles o murales, calificando estas acciones como actos de “vandalismo”<sup>685</sup>. Por último, la institución advirtió que quienes participen en actividades prohibidas podrían enfrentarse a sanciones como “detención, suspensión o expulsión”<sup>686</sup>.

312. De forma relacionada, la Relatoría registró el lanzamiento de una nueva política sobre manifestaciones en Western University, ubicada en London, Ontario. Según esta, se requeriría que los grupos estudiantiles interesados en realizar protestas en el *campus* obtuvieran autorización del director de seguridad y servicios de emergencia de la universidad (CSES, por sus siglas en inglés) al menos cinco días hábiles antes de la fecha prevista de movilización<sup>687</sup>. En caso de ser aprobada, el director debería proporcionar “instrucciones razonables”, incluyendo el horario, el lugar y la forma de la manifestación<sup>688</sup>. Según denuncias documentadas por esta Oficina, las protestas también se habrían restringido al horario de 12:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, y las personas y organizaciones convocantes no tendrían permitido anunciar ningún tipo de congregación hasta recibir aprobación oficial<sup>689</sup>. Ante las críticas de estudiantes, profesores y otros sectores, la universidad declaró que pausaría la implementación de estos cambios para “integrarlos en una revisión política más amplia”<sup>690</sup>. La Relatoría también fue informada que otras instituciones, como McGill University, habrían optado por restringir la entrada al *campus* y solicitar nuevas órdenes de cesación para limitar protestas<sup>691</sup>.

313. La Relatoría Especial recuerda que el derecho a protestar abarca la libertad de elegir el momento, el lugar y la forma en que se lleva a cabo una movilización<sup>692</sup>. En este sentido, considera que imponer restricciones sobre cuándo, dónde y cómo se realizan protestas, incluso dentro de instituciones académicas, socava la libertad de expresión<sup>693</sup>. Asimismo, reitera que el ejercicio del derecho de reunión a través de la protesta social no debe sujetarse a una autorización ni a requisitos excesivos que dificulten su realización<sup>694</sup>.

314. Al igual que en informes anteriores, la RELE dio seguimiento a los procesos judiciales contra personas manifestantes, incluyendo comunidades indígenas, en el marco de la construcción del gasoducto Coastal GasLink (CGL) en el territorio ancestral de la nación Wet’suwet’en, en Columbia Británica<sup>695</sup>. De acuerdo con la información disponible, tres personas indígenas, a la vez defensoras del medio ambiente, Sleydo’ (Molly Wickham), Shaylynn Sampson y Corey (Jayochee) Jocko, fueron acusadas de desacato criminal por presuntamente violar los términos de la orden judicial que exigía la obstrucción de la construcción del

<sup>684</sup> University of Toronto. N.d, [User Guide on U of T Policies on Protests](#).

<sup>685</sup> University of Toronto. N.d, [User Guide on U of T Policies on Protests](#).

<sup>686</sup> University of Toronto. N.d, [User Guide on U of T Policies on Protests](#).

<sup>687</sup> CBC News, [‘Blindsided’ students fume over Western University’s new campus protest policy](#), 4 de septiembre de 2024; Western Gazette, [Student groups slam new protest rules](#), 6 de septiembre de 2024.

<sup>688</sup> CBC News, [‘Blindsided’ students fume over Western University’s new campus protest policy](#), 4 de septiembre de 2024; Western Gazette, [Student groups slam new protest rules](#), 6 de septiembre de 2024.

<sup>689</sup> CBC News, [‘Blindsided’ students fume over Western University’s new campus protest policy](#), 4 de septiembre de 2024; Western Gazette, [Student groups slam new protest rules](#), 6 de septiembre de 2024.

<sup>690</sup> Western University, [Listening to our community](#), 9 de septiembre de 2024; CBC News, [Limits on university protests at Western University shelved amid outcry](#), 9 de septiembre de 2024.

<sup>691</sup> CTV Montreal, [McGill University restricting access to campus in preparation for Oct. 7 protests](#), 3 de octubre de 2024; CBC, [McGill to beef up security, restrict campus access leading up to Oct. 7](#), 3 de octubre de 2024; McGill University, [Injunction to protect McGill’s academic mission](#), 8 de octubre de 2024.

<sup>692</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Protestas y derechos humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre de 2019, párr. 75.

<sup>693</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Protestas y derechos humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre de 2019, párrs. 73-75.

<sup>694</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Protestas y derechos humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre de 2019, párr. 56.

<sup>695</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Informe Anual 2021](#), OEA/Ser.L/V/II Doc. 64 rev. 1, 6 de mayo de 2022, párr. 168; CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Informe Anual 2023](#), OEA/Ser.L/V/II Doc. 386, 6 de diciembre de 2023, párrs. 356-360.

gasoducto<sup>696</sup>. El 12 de enero de 2024, esta Oficina documentó que el Tribunal Supremo de Columbia Británica (BCSC, por sus siglas en inglés) las declaró culpables<sup>697</sup>. No obstante, el juicio se ha prolongado durante todo el año después una solicitud de abuso de proceso presentada por las tres personas defensoras, quienes alegan que sus derechos humanos fueron violados durante las redadas, arrestos y detenciones de la Policía montada de Canadá (RCMP, por sus siglas en inglés)<sup>698</sup>. Cinco otras personas defensoras indígenas, detenidas en marzo de 2023 y también acusadas de desacato criminal, seguirían a la espera de una fecha para su juicio<sup>699</sup>.

315. Igualmente, la Relatoría registró la designación del jefe hereditario Dsta'hyl, de la nación Wet'suwet'en, como el primer prisionero de conciencia en Canadá tras ser condenado en julio de 2024 a 60 días de casa por cárcel por su rol en las protestas contra la construcción del gasoducto en su territorio ancestral<sup>700</sup>.

316. Esta Oficina recuerda que es esencial que en todos los niveles y agencias los Estados respeten y garanticen que nadie será criminalizado por ejercer los derechos a la libertad de expresión, reunión y asociación en el contexto de manifestaciones y protestas; así como tampoco será objeto de amenazas, hostigamiento, violencia, persecución o represalias por participar en protestas<sup>701</sup>. También recuerda que los Estados deben dejar de aplicar tipos penales que conviertan en actos criminales conductas comúnmente observadas en protestas, como los cortes de ruta o los actos de desorden que, en sí mismos, no afectan bienes como la vida, la seguridad o la libertad de las personas, pues en el contexto de protestas ellas constituyen formas propias del ejercicio de los derechos de libertad de expresión, de reunión y de libre asociación<sup>702</sup>.

### **C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión**

317. En el marco de un período de contestación social por conflictos armados en el Medio Oriente, la Relatoría Especial ha sido alertada de un aumento en el número de incidentes y discursos antisemitas e islamofóbicos, según los últimos informes del Comité Permanente de Justicia y Derechos Humanos de la Cámara de los Comunes<sup>703</sup>. En el informe sobre antisemitismo, el Comité destacó que este fenómeno se habría manifestado a través de violencia física, amenazas, hostigamiento y vandalismo, sosteniendo que, con base en los testimonios recogidos, las instituciones de educación superior habrían sido el epicentro de estas conductas<sup>704</sup>. Igualmente, el informe señala que estas conductas se habrían presentado en un contexto de retórica antisemita, difundida por medio de cánticos, símbolos, señas, y declaraciones durante protestas y en redes sociales, así como de posibles manifestaciones de apoyo a grupos terroristas<sup>705</sup>. A partir de la información recabada, el Comité formuló 19 recomendaciones para el gobierno federal, dentro de las cuales se encuentran

<sup>696</sup> Amnesty International, [Amnesty International condemns court decision regarding Wet'suwet'en, other Indigenous land defenders](#), 16 de enero de 2024; [Front Line Defenders, Canada: Front Line Defenders joins international trial monitors in solidarity with Wet'suwet'en defenders](#), 14 de junio de 2024.

<sup>697</sup> The Tyee, [BC Court Convicts Three Indigenous Land Defenders](#), 12 de enero de 2024; IndigiNews, [B.C. Supreme Court convicts three Indigenous land defenders who opposed pipeline in Wet'suwet'en](#), 13 de enero de 2024.

<sup>698</sup> Inside Climate News, [Trial of Land Defenders Fighting the Coastal GasLink Pipeline is Put on Hold as Canadian Police Come Under Scrutiny for Excessive Force](#), 24 de enero de 2024; CBC, [Closing arguments begin in Wet'suwet'en abuse of process hearing over B.C. pipeline blockade](#), 9 de diciembre de 2024.

<sup>699</sup> Amnesty International, [Wet'suwet'en Chief Dsta'hyl declared first Amnesty International prisoner of conscience held in Canada](#), 31 de julio de 2024; [Front Line Defenders, Canada: Front Line Defenders joins international trial monitors in solidarity with Wet'suwet'en defenders](#), 14 de junio de 2024.

<sup>700</sup> Amnesty International, [Wet'suwet'en Chief Dsta'hyl declared first Amnesty International prisoner of conscience held in Canada](#), 31 de julio de 2024; IndigiNews, [Meet the hereditary chief who Amnesty International calls 'Canada's' first prisoner of conscience](#), 27 de agosto de 2024.

<sup>701</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Protestas y derechos humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre de 2019, párr. 333.

<sup>702</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Protestas y derechos humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre de 2019, párr. 208.

<sup>703</sup> Standing Committee on Justice and Human Rights, [Heightened Antisemitism in Canada and How to Confront it](#), 10 de diciembre de 2024; Standing Committee on Justice and Human Rights, [Islamophobia on the Rise: Taking Action, Confronting Hate, and Protecting Civil Liberties Together](#), 10 de diciembre de 2024.

<sup>704</sup> Standing Committee on Justice and Human Rights, [Heightened Antisemitism in Canada and How to Confront it](#), 10 de diciembre de 2024, véase "Recent Manifestations of Antisemitism".

<sup>705</sup> Standing Committee on Justice and Human Rights, [Heightened Antisemitism in Canada and How to Confront it](#), 10 de diciembre de 2024, véase "Expressions of Hate".

llamados a las administraciones de universidades para que prioricen un ambiente seguro para estudiantes, docentes y personal judío; fondos para la recolección de datos con respecto a incidentes antisemitas; inclusión de las personas judías en iniciativas de equidad, diversidad e inclusión; y mayor educación sobre el holocausto<sup>706</sup>.

318. Por su parte, en su informe sobre islamofobia, el Comité enfatizó que la violencia contra la población musulmana en Canadá se ha evidenciado desde el 2017, por lo que los acontecimientos del octubre 7 en 2023 habrían aumentado la estigmatización y el número de ataques violentos contra este grupo demográfico<sup>707</sup>. Adicionalmente, notó la aparición de lo que se consideraría “racismo antipalestino” por tratarse de amenazas y hostigamiento contra este subgrupo en particular<sup>708</sup>. En el informe se destaca que el racismo contra personas árabes, y en especial palestinas, tendría serias implicaciones para el goce de sus libertades civiles, como el derecho a la libertad de expresión y la reunión pacífica, sobre todo en esfuerzos para abogar por los derechos humanos de las personas en Gaza<sup>709</sup>. Como se evidencia en el informe, múltiples testigos levantaron alegaciones por intentos de censurar o tomar represalias por discursos externalizando apoyo al pueblo palestino, los cuales se habrían presentado en su mayoría en instituciones académicas y lugares de trabajo<sup>710</sup>. A partir de los hechos registrados y analizados, el Comité formuló 13 recomendaciones para el gobierno federal, dentro de las que se encuentran la implementación de las recomendaciones en el último informe sobre islamofobia del mismo Comité, publicadas en 2023; la condena pública y reiterada del Estado a toda forma de discriminación contra personas árabes y palestinas; y el establecimiento conjunto de iniciativas cívicas encaminadas a promover la comprensión cultural, desafiar los estereotipos, y fomentar la empatía hacia comunidades musulmanas<sup>711</sup>.

319. La Relatoría Especial ha destacado que los mecanismos preventivos más efectivos para combatir el discurso de odio incluyen medidas de educación y concientización, así como la promoción de la alfabetización digital y mediática; la inclusión social en los medios de comunicación; y la recolección y análisis de datos sobre discursos de odio para comprender mejor su alcance e impacto<sup>712</sup>.

#### **D. Libertad de expresión e internet**

320. La Relatoría Especial ha dado seguimiento al proyecto de Ley C-63, presentado originalmente el 26 de febrero de 2024 ante la Cámara de los Comunes, que buscaría “abordar una variedad de contenidos nocivos en línea, así como el discurso de odio y los delitos de odio tanto en línea como fuera de línea”<sup>713</sup>. En su primer apartado, el proyecto propone una nueva “Ley de Daños en Línea” [*Online Harms Act*] para crear un régimen regulatorio que obligue a redes sociales a rendir cuentas por la reducción de la exposición a contenido dañino en sus plataformas. Este contenido dañino se define en el proyecto como contenido que “victimiza sexualmente a un niño o revictimiza a un sobreviviente, contenido íntimo comunicado sin consentimiento, contenido utilizado para acosar a un niño, contenido que induce a un niño a hacerse daño a sí mismo, contenido que fomenta el odio, contenido que incita a la violencia y contenido que incita al extremismo violento o al terrorismo”<sup>714</sup>. Esta legislación también establecería una “Comisión de Seguridad Digital de Canadá” para administrar el marco regulatorio, un “Defensor del Pueblo de Seguridad Digital de Canadá” como recurso para usuarios y alegadas víctimas, y una “Oficina de Seguridad Digital” para apoyar a la Comisión y al Defensor del

<sup>706</sup> Standing Committee on Justice and Human Rights, [Heightened Antisemitism in Canada and How to Confront it](#), 10 de diciembre de 2024, véase “Conclusions and Recommendations”.

<sup>707</sup> Standing Committee on Justice and Human Rights, [Islamophobia on the Rise: Taking Action, Confronting Hate, and Protecting Civil Liberties Together](#), 10 de diciembre de 2024, véase “Recent Manifestations of Islamophobia”.

<sup>708</sup> Standing Committee on Justice and Human Rights, [Islamophobia on the Rise: Taking Action, Confronting Hate, and Protecting Civil Liberties Together](#), 10 de diciembre de 2024, véase “The Current Context”.

<sup>709</sup> Standing Committee on Justice and Human Rights, [Islamophobia on the Rise: Taking Action, Confronting Hate, and Protecting Civil Liberties Together](#), 10 de diciembre de 2024, véase “Defining Islamophobia”.

<sup>710</sup> Standing Committee on Justice and Human Rights, [Islamophobia on the Rise: Taking Action, Confronting Hate, and Protecting Civil Liberties Together](#), 10 de diciembre de 2024, véase “Repercussions for Pro-Palestinian Advocacy”.

<sup>711</sup> Standing Committee on Justice and Human Rights, [Islamophobia on the Rise: Taking Action, Confronting Hate, and Protecting Civil Liberties Together](#), 10 de diciembre de 2024, véase “Conclusions and Recommendations”.

<sup>712</sup> CIDH, Discursos de odio e incitación a la violencia contra las personas LGBTI, 2015, párrs. 38-40.

<sup>713</sup> Government of Canada, [Bill C-63](#), 30 de mayo de 2024.

<sup>714</sup> Government of Canada, [Bill C-63](#), 30 de mayo de 2024.

Pueblo<sup>715</sup>. En su segundo apartado, el proyecto propone modificar el Código Penal canadiense para “prevenir y disuadir la comisión de delitos de odio y delitos de propaganda de odio, aumentar los castigos máximos para los delitos de propaganda de odio y crear un nuevo delito general de delito de odio”<sup>716</sup>. En su tercer apartado, el proyecto propone modificar la Ley Canadiense de Derechos Humanos para “complementar la regulación de los servicios de redes sociales al permitir recurrir a la Comisión Canadiense de Derechos Humanos contra usuarios individuales que publiquen discursos de odio en esos servicios y otros lugares en línea”<sup>717</sup>. En su cuarto y último apartado, el proyecto busca mejorar “la obligación de denunciar la pornografía infantil en línea por parte de las personas que prestan un servicio de Internet”<sup>718</sup>.

321. De acuerdo con una carta pública del 7 de mayo de 2024, organizaciones de la sociedad civil le solicitaron al Ministro de Justicia y Fiscal General de Canadá que separe las secciones dos y tres del proyecto de ley, que son las que contienen cambios propuestos al Código Penal y la Ley de Derechos Humanos, para que reciban “el escrutinio y la amplia consulta pública que necesitan y merecen”<sup>719</sup>. El gobierno canadiense anunció en diciembre de 2024 que acogería esta solicitud<sup>720</sup>. No obstante, estas organizaciones continúan advirtiendo que, con base en sus análisis legales, los cambios propuestos al Código Penal, incluidas posibles sentencias de por vida y órdenes preventivas para actos de expresión, son “desproporcionados”, tienen “poca probabilidad” de reducir los discursos de odio en línea, y corren el riesgo de crear un “grave efecto paralizante” sobre la libertad de expresión<sup>721</sup>. Asimismo, externalizaron preocupación por el volumen de denuncias que podrían llegar hasta la Comisión de Derechos Humanos canadiense, ralentizando su funcionamiento, así como lo que serían “incentivos problemáticos” con los que personas anónimas podrían, sin costo para ellas, presentar denuncias en las que, “con suerte”, podrían beneficiarse por multas de miles de dólares<sup>722</sup>.

322. La Relatoría Especial recuerda que las medidas de bloqueo o filtrado de contenidos tendientes a combatir el discurso de odio son medidas de última ratio, y solamente deben adoptarse cuando sean necesarias y proporcionadas con la finalidad imperativa que persiguen. En este sentido, los Estados que adopten estas medidas deben además diseñarlas de forma tal que no alcancen discursos legítimos que merezcan protección<sup>723</sup>. Igualmente, reitera que, para combatir eficazmente el discurso de odio, es necesario un “enfoque comprensivo y sostenido” que trascienda medidas legales sancionatorias y políticas públicas que aborden “la raíz cultural de la discriminación sistemática”<sup>724</sup>.

323. Por otra parte, la Relatoría dio seguimiento al proyecto de Ley S-210, también conocido como “ley para restringir el acceso de los jóvenes a material sexualmente explícito en línea”, presentado originalmente en 2023 y cuyo trámite legislativo ha continuado durante 2024<sup>725</sup>. El proyecto de ley buscaría que proveedores de servicios de internet fueran responsables de validar la edad de un usuario final cuando acceda a material sexualmente explícito a través de los servicios de dichos proveedores<sup>726</sup>. Esto incluiría, según la propuesta legislativa, a los operadores de redes, redes de distribución de contenido, motores de búsqueda, servicios de correo electrónico y otros en cualquier parte de la ruta desde el servidor original donde se origina el material sexualmente explícito hasta el usuario final, un grupo considerado “demasiado amplio” por expertos<sup>727</sup>. De acuerdo con organizaciones de la sociedad civil, los proveedores de servicios de internet, cuya función principal es facilitar el tráfico en línea, se verían obligados a “a escanear el tráfico y recopilar y

<sup>715</sup> Government of Canada, [Bill C-63](#), 30 de mayo de 2024.

<sup>716</sup> Government of Canada, [Bill C-63](#), 30 de mayo de 2024.

<sup>717</sup> Government of Canada, [Bill C-63](#), 30 de mayo de 2024.

<sup>718</sup> Government of Canada, [Bill C-63](#), 30 de mayo de 2024.

<sup>719</sup> Open Media, [Joint letter urges Justice Minister to split Bill C-63](#), 7 de mayo de 2024.

<sup>720</sup> CBC, [Liberals split online harms bill to postpone debate over policing hate speech](#), 4 de diciembre de 2024; Amnesty International, [Canadian government’s decision to split Bill C-63 a ‘step in the right direction’](#), 4 de diciembre de 2024.

<sup>721</sup> Open Media, [Joint letter urges Justice Minister to split Bill C-63](#), 7 de mayo de 2024.

<sup>722</sup> Open Media, [Joint letter urges Justice Minister to split Bill C-63](#), 7 de mayo de 2024.

<sup>723</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Estándares para una Internet Libre, Abierta e Incluyente](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF.17/17, 15 de marzo de 2017, párr. 123.

<sup>724</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Informe Anual 2023](#), OEA/Ser.L/V/II Doc. 386, 6 de diciembre de 2023, párr. 322.

<sup>725</sup> Parliament of Canada, [An Act to restrict young persons’ online access to sexually explicit material](#), 6 de enero de 2025.

<sup>726</sup> Office of the Privacy Commissioner of Canada, [Issue Sheets on Bill S-210](#), 24 de septiembre de 2024.

<sup>727</sup> Office of the Privacy Commissioner of Canada, [Issue Sheets on Bill S-210](#), 24 de septiembre de 2024.

almacenar datos personales”, lo que pondría en riesgo la privacidad en línea al promover la vigilancia, los hackeos, y otros crímenes asociados<sup>728</sup>. En este sentido, recalcaron que los intermediarios tendrían que tomar decisiones difíciles sobre si permitir el tráfico seguro y afrontar una responsabilidad ilegítima, o rechazar el tráfico seguro y privar a los usuarios canadienses de todos los beneficios de un internet global<sup>729</sup>.

324. Por otro lado, a finales de año, la RELE conoció de la decisión de cinco medios de comunicación de demandar a la empresa *OpenAI*, creadora de *ChatGPT*, por violar leyes de derechos de autor al usar sus artículos para entrenar a su “chatbot” de inteligencia artificial generativa<sup>730</sup>. Los cinco medios, según información pública, buscan una indemnización por daños y perjuicios multimillonaria, así como una orden judicial para que la compañía deje de utilizar sus publicaciones sin consentimiento o ningún acuerdo comercial<sup>731</sup>. Por su parte, *OpenAI* ha sostenido que usa datos disponibles públicamente y que respeta los principios internacionales de derechos de autor<sup>732</sup>.

325. Finalmente, la Relatoría registró la decisión del gobierno federal canadiense de ordenar la disolución de la empresa *TikTok Technology Canada Inc.* por parte de *ByteDance Ltd.*, la empresa china propietaria de la plataforma y red social de videos<sup>733</sup>. El gobierno, justificando la orden en razones de seguridad nacional, aclaró que no bloquearía el acceso a las personas en Canadá a *TikTok* ni impondría límites a su capacidad de crear contenido<sup>734</sup>. Por su parte, la plataforma explicó que impugnaría la orden ante los tribunales. Expertos señalaron que este proceder sería problemático por cuanto se mantendrían “los riesgos asociados a la aplicación” mientras que “la capacidad de exigir responsabilidades a la empresa se verá debilitada”<sup>735</sup>.

---

<sup>728</sup> Internet Society, [How Bill S-210 Puts Canadians' Security and Privacy at Risk by Harming the Internet](#), 22 de mayo de 2024; Electronic Frontier Foundation, [Canada's Leaders Must Reject Overbroad Age Verification Bill](#), 19 de septiembre de 2024.

<sup>729</sup> Internet Society, [How Bill S-210 Puts Canadians' Security and Privacy at Risk by Harming the Internet](#), 22 de mayo de 2024; Electronic Frontier Foundation, [Canada's Leaders Must Reject Overbroad Age Verification Bill](#), 19 de septiembre de 2024.

<sup>730</sup> The New York Times, [Major Canadian News Outlets Sue OpenAI In New Copyright Case](#), 29 de noviembre de 2024; NPR, [Canadian media companies sue ChatGPT](#), 1 de diciembre de 2024.

<sup>731</sup> AP, [Canadian news publishers sue OpenAI over alleged copyright infringement](#), 29 de noviembre de 2024; Reuters, [Canadian news companies challenge OpenAI over alleged copyright breaches](#), 29 de noviembre de 2024.

<sup>732</sup> The New York Times, [Major Canadian News Outlets Sue OpenAI In New Copyright Case](#), 29 de noviembre de 2024; NPR, [Canadian media companies sue ChatGPT](#), 1 de diciembre de 2024.

<sup>733</sup> Reuters, [Canada orders shutdown of TikTok's Canadian business, app access to continue](#), 6 de noviembre de 2024; CBC, [What the federal ban on TikTok's Canadian operations means for you](#), 8 de noviembre de 2024.

<sup>734</sup> Government of Canada, [Government of Canada orders the wind up of TikTok Technology Canada, Inc. following a national security review under the Investment Canada Act](#), 6 de noviembre de 2024.

<sup>735</sup> Michael Geist, [Canadian Government to Ban TikTok \(the Company not the App\)](#), 6 de noviembre de 2024.

## CHILE

326. En 2024, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH participó de la visita oficial a Chile entre el 18 y 21 de marzo, en el marco del Mecanismo Conjunto de Seguimiento a las Recomendaciones del informe sobre la “Situación de Derechos Humanos en Chile” (MESECH). Durante este periodo, la RELE continuó con el monitoreo de la situación de la libertad de expresión en el país, documentando episodios de amenazas, ataques físicos y verbales contra periodistas, así como el avance de procesos judiciales en su contra. Además, se reportaron progresos en las investigaciones sobre crímenes cometidos contra periodistas y se observó el desarrollo de nuevas regulaciones en materia de libertad de expresión, protección de datos personales y ciberseguridad. En particular, la RELE destaca la iniciativa del Estado chileno de ser sede del Día Mundial de la Libertad de Prensa el 3 de mayo de 2024, bajo el lema “La Prensa por el Planeta: el Periodismo ante la Crisis Ambiental”, reiterando el compromiso de Chile en promover y difundir los estándares internacionales de protección a la libertad de expresión. También resalta la apertura del Estado de Chile a la observación internacional en materia de libertad de expresión, reconoce el liderazgo de sus autoridades para facilitar discusiones relevantes sobre este derecho y valora positivamente que, aunque persisten desafíos, el Gobierno de Chile ha externado explícitamente su compromiso con la libertad de expresión y ha desplegado esfuerzos significativos para que prevalezca un debate público abierto, desinhibido y plural.

### A. Periodismo y democracia

327. En cumplimiento de la recomendación 48 del informe país “Situación de Derechos Humanos en Chile”, publicado en enero de 2022, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH participó de una visita a Chile entre los días 18 y 21 de marzo en el marco del Mecanismo Conjunto de Seguimiento a las Recomendaciones del Informe sobre la Situación de Derechos Humanos en Chile (MESECH). La misión fue liderada por el Comisionado José Luis Caballero Ochoa como Relator país para Chile y equipos técnicos de la Secretaría, y la Relatoría Especial intervino en sesiones con autoridades, periodistas y organizaciones de la sociedad civil para monitorear la situación de la libertad de expresión en el país. Actualmente, la Oficina de la Relatoría Especial se encuentra sistematizando la información recibida para compartir un balance detallado con recomendaciones derivadas de la visita.

328. Durante esta visita, la Relatoría Especial recibió alegaciones sobre casos de interceptaciones telefónicas y espionaje a periodistas, así como sobre la activación y permanencia de procesos penales contra periodistas que han investigado temas de interés público<sup>736</sup>. Además, se registraron reportes de medios comunitarios y organizaciones de la sociedad civil, especialmente aquellas que promueven los derechos de grupos históricamente discriminados, que también enfrentan procesos judiciales que consideran tienen el propósito de restringir su participación en el debate público. Las querrelas judiciales activadas en contra estos grupos de personas también producirían un particular efecto de autocensura<sup>737</sup>.

329. Por otro lado, de acuerdo con el monitoreo realizado en 2024, la Relatoría Especial tomó conocimiento de que Chile ocupa el primer lugar en el Índice Chapultepec para ese año, con una puntuación de 79,65 sobre 100, manteniendo su clasificación en la categoría de “baja restricción a la libertad de expresión y prensa”<sup>738</sup>. No obstante, la Relatoría Especial también continuó recibiendo denuncias sobre ataques y agresiones contra periodistas, tanto por parte de funcionarios públicos como de particulares. Así, por ejemplo, la *Sociedad Interamericana de Prensa* (SIP) destacó la persistencia de agresiones a periodistas en redes sociales, especialmente a través de *bots*, con una clara motivación política. Estas campañas buscarían desacreditar a los periodistas, acusándolos de estar al servicio de “intereses espurios” y de menospreciar su labor informativa<sup>739</sup>.

<sup>736</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comunicado No. 108/24, [RELE presenta consideraciones tras visita a Chile e invita a la sociedad a brindar información adicional](#), 20 de mayo de 2024.

<sup>737</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comunicado No. 108/24, [RELE presenta consideraciones tras visita a Chile e invita a la sociedad a brindar información adicional](#), 20 de mayo de 2024.

<sup>738</sup> Índice de Chapultepec, [Chile: Líder en libertad de expresión y de prensa](#), 2 de agosto de 2023 a 1 de agosto de 2024.

<sup>739</sup> Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), [Chile: Informe ante la Reunión de Medio Año 2024, 17-19 de abril](#), 17-19 de abril de 2024.

330. En este contexto, la RELE conoció que el 15 de marzo de 2024, el medio *Universidad Autónoma de Chile Televisión* (UATV) denunció agresiones contra la periodista Constanza Vásquez y el camarógrafo Javier López durante la cobertura de una movilización de agricultores en la Ruta 5 Sur, comuna de Victoria. Según informes públicos, carabineros habrían lanzado gas pimienta, hiriendo a la periodista, quien fue trasladada a un centro de salud. Además, el camarógrafo fue detenido por las fuerzas de seguridad<sup>740</sup>.

331. En abril de 2024, la Relatoría Especial conoció que la Tercera Sala de la Corte de Temuco acogió el recurso de amparo interpuesto por el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) contra la Zona Araucanía Control Orden Público de Carabineros, tras la detención del camarógrafo Javier López el 15 de marzo de 2024<sup>741</sup>. De acuerdo con información pública, el tribunal concluyó que la detención de López, quien fue trasladado en contra de su voluntad a un vehículo policial mientras realizaba su labor periodística, constituyó una vulneración de su derecho a la libertad personal. Este fallo establecería, según reportes públicos, un precedente importante para la protección de los derechos de los periodistas en situaciones de cobertura en contextos de manifestaciones<sup>742</sup>. En cuanto a la periodista Constanza Vásquez, el tribunal no habría encontrado pruebas concluyentes de una violación a sus derechos, dado que no se demostró intención de causar daño físico o psicológico, y se consideró la atención médica brindada por los propios funcionarios policiales. En ese sentido, el tribunal instruyó a Carabineros a seguir los procedimientos internos establecidos para evitar vulnerar los derechos fundamentales de los trabajadores de prensa durante manifestaciones u otros eventos que impliquen resguardo del orden público<sup>743</sup>. Esta medida, señala la Corte, no solo protegería “el ejercicio de la libertad de prensa, sino que también fortalece los pilares de un Estado democrático de derecho al garantizar el acceso a información veraz y oportuna por parte de la opinión pública”<sup>744</sup>.

332. Por otro lado, la Relatoría Especial conoció que el equipo periodístico de *Meganoticias* habría sido agredido mientras realizaba un reportaje en la comuna de Rinconada de Los Andes, en la Región de Valparaíso. El equipo intentaba obtener una entrevista con el Alcalde de la comuna, quien estaría siendo investigado por el presunto desvío de fondos provenientes de las regalías de un casino, y por acusaciones de fraude al fisco, negociación incompatible y falsificación de documentos públicos<sup>745</sup>. Según los reportes públicos, el Alcalde se negó a declarar y, posteriormente, el equipo de periodistas habría sido expulsado y agredido físicamente con empujones y patadas por parte de trabajadores municipales<sup>746</sup>. Tras la agresión al equipo de *Meganoticias* en Rinconada de Los Andes, se registró un corte de luz en la comuna la noche del mismo día, justo antes de la transmisión de un programa en el que se iban a revelar detalles sobre la presunta implicación del Alcalde en investigaciones por desvío de fondos. Según informes públicos, el corte habría sido provocado por el lanzamiento de objetos a la red de mediana tensión. Testigos indicaron haber visto a personas en una

<sup>740</sup> UATVC[Noticias, [@UATVNoticias], (15 de marzo de 2024), Con lanzamientos de gas pimienta a periodistas y la detención de un camarógrafo de UATV Noticias, Carabineros agredió a equipos de prensa en medio de una manifestación de agricultores en la comuna de Victoria, X, <https://x.com/UATVNoticias/status/1768661514691412299?t=p9iVruk7lydcZ3IKLHAIFA&s=19>; SIP, [@sip\_oficial], (15 de marzo de 2024), Condena enérgica de @sip\_oficial por agresión en Chile contra la periodista Constanza Vásquez y el camarógrafo Javier López, de canal UATV, X, [https://x.com/sip\\_oficial/status/1768713304120148334?t=MNzhpcmlLOeHDdDpr53yhQ&s=08](https://x.com/sip_oficial/status/1768713304120148334?t=MNzhpcmlLOeHDdDpr53yhQ&s=08); Araucanía Diario, [Araucanía Diario denuncia grave agresión a equipo del canal UATV ante la Sociedad Interamericana de Prensa](#), 15 de marzo de 2024; Biobiochile.cl, [Al menos cinco detenidos deja protesta de agricultores en Victoria: movilizados acusan represión](#), 15 de marzo de 2024.

<sup>741</sup> Araucanía Diario, [Corte falla en contra de Carabineros tras detención a camarógrafo de UATV](#), 21 de abril de 2024; Tirant Prime, [Corte de Temuco ordena a carabineros respetar labores periodísticas](#), 23 de abril de 2024.

<sup>742</sup> Araucanía Diario, [Corte falla en contra de Carabineros tras detención a camarógrafo de UATV](#), 21 de abril de 2024; Tirant Prime, [Corte de Temuco ordena a carabineros respetar labores periodísticas](#), 23 de abril de 2024.

<sup>743</sup> Araucanía Diario, [Corte falla en contra de Carabineros tras detención a camarógrafo de UATV](#), 21 de abril de 2024; Tirant Prime, [Corte de Temuco ordena a carabineros respetar labores periodísticas](#), 23 de abril de 2024.

<sup>744</sup> Araucanía Diario, [Corte falla en contra de Carabineros tras detención a camarógrafo de UATV](#), 21 de abril de 2024; Tirant Prime, [Corte de Temuco ordena a carabineros respetar labores periodísticas](#), 23 de abril de 2024.

<sup>745</sup> El Mostrador, [Funcionarios y alcalde de Rinconada de Los Andes agreden y expulsan a equipo de Meganoticias](#), 20 de agosto de 2024; Soy Chile, [Equipo de Meganoticias fue agredido por funcionarios municipales de Rinconada mientras realizaba reportaje](#), 20 de agosto de 2024.

<sup>746</sup> El Mostrador, [Funcionarios y alcalde de Rinconada de Los Andes agreden y expulsan a equipo de Meganoticias](#), 20 de agosto de 2024; Soy Chile, [Equipo de Meganoticias fue agredido por funcionarios municipales de Rinconada mientras realizaba reportaje](#), 20 de agosto de 2024.

camioneta blanca en el lugar del incidente, lo que ha generado cuestionamientos sobre posibles vinculaciones con el ataque previo<sup>747</sup>.

333. También se reportaron agresiones contra el equipo periodístico del *Canal 13* mientras cubrían una fiscalización de vendedores ambulantes en San Bernardo<sup>748</sup>. Una de las periodistas del equipo denunció que su camioneta y una cámara fueron dañadas; y tanto ella como un camarógrafo habrían sido objeto de intentos de agresión. De acuerdo con reportes públicos, la periodista se vio obligada a refugiarse en un local para evitar ser atacada físicamente<sup>749</sup>. Por otro lado, durante una sesión del Consejo Municipal de Lo Espejo, en la que se discutían presuntos vínculos de una concejala con el narcotráfico, periodistas del medio *T13* denunciaron amenazas y agresiones a su equipo<sup>750</sup>. Según el reporte, un individuo expresó su descontento con la cobertura del medio, especialmente con un video publicado sobre su hermano, y atacó la cámara con la que los periodistas cubrían la reunión<sup>751</sup>.

334. La Relatoría Especial también recibió información sobre amenazas en redes sociales dirigidas a la periodista Leslie Ayala, del medio *La Tercera*, tras su cobertura de una denuncia por violencia sexual que involucraba a varios jugadores de un equipo de fútbol local<sup>752</sup>. En respuesta, el *Colegio de Periodistas de Chile* expresó su solidaridad con la periodista ante las amenazas recibidas. Por otro lado, *Reporteros Sin Fronteras* (RSF) expresó su preocupación por la situación de la periodista Josefa Barraza, directora del periódico *El Ciudadano*, quien ha resultado víctima de agresiones en línea y amenazas en su contra, luego de una filtración de conversaciones<sup>753</sup>.

335. Sobre la lucha contra la impunidad de los crímenes cometidos contra periodistas, la Relatoría dio seguimiento al proceso judicial iniciado por el homicidio de la periodista Francisca Sandoval ocurrido en el año 2022. Durante su visita a Chile en marzo de 2024, el Relator Especial conoció sobre el avance del proceso penal y la proximidad del juicio oral contra el acusado. No obstante, también recibió denuncias sobre la insatisfacción respecto al alcance de las investigaciones. En particular, se mencionó la falta de un análisis exhaustivo de posibles omisiones institucionales que pudieron haber facilitado el crimen<sup>754</sup>. A través de un comunicado de prensa, la Relatoría Especial instó a esclarecer los informes sobre abusos cometidos por las fuerzas de seguridad pública<sup>755</sup>.

336. En ese contexto, el 16 de octubre de 2024, la Relatoría Especial recibió reportes sobre la condena de Marcelo Naranjo, por el homicidio de la periodista Francisca Sandoval. De acuerdo con información pública, el cuarto Tribunal Oral en lo Penal de Santiago lo sentenció a 24 años de prisión, por homicidio simple,

<sup>747</sup> El Heraldo de México, [Alcalde corta la luz del pueblo para impedir que vean un reportaje que revela su red de corrupción](#), 22 de agosto de 2024; WRadio, [Alcalde cortó la luz de su pueblo para que no supieran de su corrupción](#), 29 de noviembre de 2024; G5 Noticias, [Diputado Nelson Venegas por cortes masivos de luz en Rinconada durante reportaje televisivo: "Es una situación muy sospechosa que nos hace pensar que existen intencionalidades de fondo"](#), 21 de agosto de 2024; Infobae, [Un alcalde chileno cortó la luz en su pueblo cuando se iba a transmitir en TV un informe que lo acusaba de corrupción](#), 21 de agosto de 2024.

<sup>748</sup> Biobiochile.cl, ["Me tuve que meter a un local": reportan violento ataque contra equipo de Canal 13 en San Bernardo](#), 4 de julio de 2024.

<sup>749</sup> ADNRadio, VIDEO. [Periodista de "Tu día" tuvo que resguardarse en un local luego de que vendedores ambulantes atacaran al resto del equipo del matinal](#), 4 de julio de 2024; The Coalition for Women in Journalism, [Chile: Street Vendors Violently Assault Reporter Delfina Gómez and Canal 13 Team](#), 4 de julio de 2024.

<sup>750</sup> T13, [Golpeando la cámara y con la alcaldesa presente: Así fue la agresión a equipo de T13 durante concejo municipal en Lo Espejo](#), 10 de julio de 2024.

<sup>751</sup> Biobiochile.cl, [Incidentes durante concejo en Lo Espejo tras vínculos de concejala con narco: agredieron a la prensa](#), 10 de julio de 2024.

<sup>752</sup> DuplosCl, [Amenazas a periodista tras destapar escándalo en Colo Colo: 'Llena de termos esta cloaca'](#), 4 de noviembre de 2024.

<sup>753</sup> RSF en español [@RSF\_esp], (29 de mayo de 2024), RSF expresa gran preocupación por la situación de la periodista Josefa Barraza, directora del periódico El Ciudadano, víctima de agresiones en línea y amenazas luego de la publicación en un medio de comunicación de circulación nacional, X, [https://x.com/RSF\\_esp/status/1795930969351852123](https://x.com/RSF_esp/status/1795930969351852123).

<sup>754</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comunicado No. 108/24, [RELE presenta consideraciones tras visita a Chile e invita a la sociedad a brindar información adicional](#), 20 de mayo de 2024.

<sup>755</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comunicado No. 108/24, [RELE presenta consideraciones tras visita a Chile e invita a la sociedad a brindar información adicional](#), 20 de mayo de 2024.

portación ilegal de arma y disparos injustificados, siendo este el único imputado en el caso<sup>756</sup>. El Ministerio de Interior resaltó la gravedad del caso, advirtiendo que se trató del primer homicidio de una trabajadora de la prensa desde el regreso a la democracia<sup>757</sup>.

337. Esta Oficina reitera que el periodismo es la manifestación primaria y principal de la libertad de expresión, ya que son las y los periodistas y los medios de comunicación quienes mantienen informada a la sociedad sobre los asuntos de interés público y contribuyen a la existencia de un debate público amplio, robusto y plural<sup>758</sup>. Por esta razón, los Estados tienen la obligación de generar las condiciones para que las y los periodistas puedan ejercer su función de forma libre, independiente y segura<sup>759</sup>.

338. Asimismo, recuerda que conforme al principio 9 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH señala que “[e]l asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción de material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada”<sup>760</sup>.

339. Por otro lado, la Relatoría Especial conoció sobre procesos judiciales contra periodistas. En abril de 2024, la Relatoría Especial fue informada sobre la condena del periodista independiente Daniel Labbé, quien fue sentenciado a 61 días de prisión suspendida por el delito de desorden público<sup>761</sup>. Según reportes públicos, Labbé fue arrestado y agredido físicamente por agentes policiales el 29 de enero de 2021, mientras cubría una protesta en Santiago<sup>762</sup>. Tras su liberación al día siguiente, la Policía alegó que Labbé había agredido a los oficiales, y las autoridades lo acusaron formalmente de desorden público. Tras tres meses, la Corte de Apelaciones aceptó el recurso de nulidad presentado por la defensa, anulando la sentencia de 61 días y ordenando la realización de un nuevo juicio oral simplificado<sup>763</sup>.

340. De acuerdo con reportes públicos, el 22 de abril de 2024, la periodista Josefa Barraza, directora del medio digital independiente *El Ciudadano*, compareció ante la primera audiencia de una querrela presentada por la exdiputada Andrea Molina, quien acusó a Barraza de injurias tras la cobertura informativa sobre su nuevo cargo en el municipio de La Reina<sup>764</sup>. Según pudo conocer esta Oficina, el tribunal resolvió que *El Ciudadano* no cometió el delito de injuria, ya que la publicación se limitó a informar sobre un hecho de interés público. En consecuencia, se acogió la solicitud de sobreseimiento definitivo a favor de la periodista<sup>765</sup>.

341. En 2024, la Relatoría Especial también recibió información sobre el caso del periodista Felipe Soto, editor del sitio web de noticias independiente *Resumen*, quien fue condenado a 61 días de prisión a partir

<sup>756</sup> ADN, [Condenan a 24 años de cárcel a Marcelo Naranjo. “El Pestaña”, por el homicidio de la periodista Francisca Sandoval](#), 28 de octubre de 2024; *El Ciudadano*, [Justicia para Francisca Sandoval: Declaran culpable a Marcelo Naranjo por el homicidio de la periodista](#), 16 de octubre de 2024; La Cuarta, [Condenan a homicida de Francisca Sandoval: quién era la reportera asesinada a balazos cuando cubría una marcha](#), 16 de octubre de 2024; *La Tercera*, [Marcelo Naranjo es declarado culpable del homicidio de periodista Francisca Sandoval](#), 16 de octubre de 2024.

<sup>757</sup> *La Tercera*, [Inicia juicio oral contra Marcelo Naranjo por el homicidio de periodista Francisca Sandoval: Fiscalía pide 25 años de cárcel](#), 7 de octubre de 2024.

<sup>758</sup> Corte IDH, Opinión Consultiva OC-5/85, La colegiación obligatoria de periodistas (Arts. 13 y 29 Convención Americana sobre Derechos Humanos), 13 de noviembre de 1985, párr. 71; CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Antecedentes e Interpretación de la Declaración de Principios](#), 2000.

<sup>759</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF. 2/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 8 y párr. 165 y siguientes.

<sup>760</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#), 2000.

<sup>761</sup> Committee to Protect Journalists (CPJ), [Los periodistas chilenos Daniel Labbé y Josefa Barraza enfrentan cargos penales](#), 26 de abril de 2024.

<sup>762</sup> CPJ, [Los periodistas chilenos Daniel Labbé y Josefa Barraza enfrentan cargos penales](#), 26 de abril de 2024.

<sup>763</sup> *Resumen*, [Solo se creyó en el relato de Carabineros: anulan cuestionado juicio contra periodista Daniel Labbé](#), 25 de julio de 2024; *Piensa Prensa*, [Corte de Santiago ordena nuevo juicio contra periodista acusado por provocar desórdenes públicos](#), 23 de julio de 2024.

<sup>764</sup> CPJ, [Los periodistas chilenos Daniel Labbé y Josefa Barraza enfrentan cargos penales](#), 26 de abril de 2024.

<sup>765</sup> *El Ciudadano*, [Organizaciones manifiestan preocupación por acoso judicial a El Ciudadano y directora Josefa Barraza: “Daña la libertad de prensa”](#), 19 de abril de 2024; *El Ciudadano*, [Mauricio Daza, abogado defensor: «Con querellas como la presentada por Andrea Molina contra la periodista Josefa Barraza se limita la libertad de expresión»](#), 4 de junio de 2024.

de una querrela presentada por Rodrigo Daroch, funcionario del Gobierno Regional de Bío Bío, tras la publicación de un artículo el 5 de julio de 2022<sup>766</sup>. El artículo, basado en información de la Contraloría General de la República, señalaba que el funcionario podría estar recibiendo un sobresueldo a través de contratos paralelos. La Relatoría conoció que el Tribunal Constitucional de Chile habría denegado un requerimiento de inaplicabilidad de los delitos acusados<sup>767</sup>.

342. Asimismo, el pasado 26 de agosto de 2024, la Oficina conoció que la Corte de Apelaciones de Concepción, tras rechazar el recurso de nulidad presentado por la defensa, confirmó la sentencia de enero de 2023 en la que el Tribunal de Garantía de Concepción condenó por el delito de injurias al editor del periódico digital *Resumen*<sup>768</sup>.

343. Tal como ha señalado la Relatoría Especial, tanto la Comisión como la Corte Interamericana de Derechos Humanos han considerado que las expresiones concernientes a funcionarios públicos o a otras personas que ejercen funciones de una naturaleza pública deben gozar, en los términos del artículo 13.2 de la Convención, de un margen de apertura a un debate amplio, esencial para el funcionamiento de un sistema verdaderamente democrático<sup>769</sup>. Esto no significa que el honor de los funcionarios públicos o de las personas públicas no deba ser jurídicamente protegido, sino que éste debe serlo de manera acorde con los principios del pluralismo democrático<sup>770</sup>. Como ha señalado la Corte, aquellas personas que influyen en cuestiones de interés público se han expuesto voluntariamente a un escrutinio público más exigente y, consecuentemente, se ven expuestos a un mayor riesgo de sufrir críticas, ya que sus actividades salen del dominio de la esfera privada para insertarse en la esfera del debate público<sup>771</sup>.

344. Según la Corte Interamericana, la persecución penal “es la medida más restrictiva a la libertad de expresión, por lo tanto, su uso en una sociedad democrática debe ser excepcional y reservarse para aquellas eventualidades en las cuales sea estrictamente necesaria para proteger los bienes jurídicos fundamentales de los ataques que los dañen o los pongan en peligro, pues lo contrario supondría un uso abusivo del poder punitivo del Estado”<sup>772</sup>. Por todo ello, ha entendido que “en el caso de un discurso protegido por su interés público, como son los referidos a conductas de funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones, la respuesta punitiva del Estado mediante el derecho penal no es convencionalmente procedente para proteger el honor del funcionario”<sup>773</sup>. Ello, debido a que el uso de la ley penal por difundir noticias de esta naturaleza produciría directa o indirectamente, un amedrentamiento que, en definitiva, limitaría la libertad de expresión

<sup>766</sup> CIDH, Informe Anual 2023, [Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión](#), OEA/Ser.L/V/II., Doc. 386, 6 de diciembre 2023, párr. 402; Interferencia, [Felipe Valenzuela, director de Resumen: “Estas acciones judiciales contra periodistas pueden llevar a la inhibición a la hora de informar”](#), 3 de febrero de 2023; CPJ, [Chilean journalist Felipe Soto Cortés convicted of criminal defamation](#), 27 de enero de 2023; Observatorio Derecho Comunicación, [Condenan a 61 días de cárcel a editor de periódico digital por reportaje sobre presuntas irregularidades en remuneraciones de la Municipalidad de Quilleco](#), 20 de enero de 2023; Información recibida por la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión en 2024. Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

<sup>767</sup> El Ciudadano, [La Libertad de Prensa ante el Tribunal Constitucional](#), 23 de abril de 2024; Información enviada por el Observatorio del Derecho a la Comunicación (ODC) a la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión en 2024. Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

<sup>768</sup> Información enviada por el ODC a la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión en 2024. Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

<sup>769</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF. 2/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 45; Corte IDH, Caso Herrera Ulloa Vs. Costa Rica, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia del 2 de julio de 2004, Serie C No. 107, párr. 128.

<sup>770</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF. 2/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 45; Corte IDH, Caso Herrera Ulloa Vs. Costa Rica, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia del 2 de julio de 2004, Serie C No. 107, párr. 128.

<sup>771</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF. 2/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 49.

<sup>772</sup> Corte IDH, Caso Álvarez Ramos Vs. Venezuela. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 30 de agosto de 2019, Serie C No. 380, párr. 121.

<sup>773</sup> Corte IDH, Caso Álvarez Ramos Vs. Venezuela. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 30 de agosto de 2019, Serie C No. 380, párr. 121.

e impediría someter al escrutinio público conductas que infrinjan el ordenamiento jurídico, como, por ejemplo, hechos de corrupción, abusos de autoridad, etc.<sup>774</sup>.

345. Finalmente, organizaciones de la sociedad civil instaron al Comité de Derechos Humanos de la ONU a recomendar al Estado la adopción de medidas para fortalecer la libertad de expresión<sup>775</sup>. Entre sus solicitudes, destacaron la necesidad de incrementar la transparencia en los medios de comunicación, eliminar las restricciones normativas discriminatorias hacia los medios comunitarios, y promover políticas públicas que favorezcan a estos medios, con especial énfasis en los pueblos indígenas, entre otros aspectos relacionados con la libertad de expresión<sup>776</sup>.

## **B. Libertad de expresión, Estado de derecho e institucionalidad democrática**

346. Durante 2024, se continuó el seguimiento de las investigaciones penales relacionadas con la “Operación Topógrafo”, en la cual se alega que agentes de la Dirección de Inteligencia del Ejército (DINE) interceptaron las comunicaciones del periodista Mauricio Weibel Barahona<sup>777</sup>. En 2023, la Relatoría Especial conoció que el Juzgado Séptimo de Garantía de Santiago habría emitido una orden de detención contra el exmagistrado de la Corte de Apelaciones de Santiago, Juan Antonio Poblete, quien fue acusado de autorizar interceptaciones telefónicas ilegales en contra de cuatro funcionarios del Ejército que denunciaron hechos de corrupción dentro de la institución, así como del periodista Mauricio Weibel, quien investigaba esos mismos hechos<sup>778</sup>. La Relatoría Especial recibió denuncias sobre las amenazas y ataques violentos que estaría recibiendo el periodista Weibel y su abogada, así como la fiscal del caso<sup>779</sup>. En este mismo contexto, el 12 de julio de 2024, el periodista Weibel y su abogada se reunieron con un representante de la ONU para los derechos humanos en América del Sur, quien reconoció el trabajo periodístico realizado y condenó los ataques y hostigamientos denunciados<sup>780</sup>.

347. Asimismo, esta Oficina conoció que el Ministerio Público solicitó la formalización del general director de Carabineros, Ricardo Yáñez, por su eventual responsabilidad en el delito de omisión “de apremios ilegítimos con resultado de lesiones graves y homicidio”, en su gestión como encargado de Orden y Seguridad de la Policía uniformada, durante las protestas del estallido social<sup>781</sup>. La organización *Amnistía Internacional Chile* destacó la imputación realizada y afirmó que “la justicia no sólo debe perseguir a quien apretó el gatillo sino también a quien dio la orden o no hizo lo necesario para evitar las graves violaciones a los derechos humanos que estaban ocurriendo en el país”<sup>782</sup>. Adicionalmente, de acuerdo con reportes públicos, se conoció que Gonzalo de la Costa Lara, mayor de Carabineros e imputado por el delito de apremios ilegítimos con resultado de lesiones graves y gravísima, cumpliría prisión preventiva durante 90 días en el marco de la

<sup>774</sup> Corte IDH, Caso Álvarez Ramos Vs. Venezuela. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 30 de agosto de 2019, Serie C No. 380, párr. 122.

<sup>775</sup> Observacom, [Comité de DDHH de Naciones Unidas recibe recomendaciones de la sociedad civil chilena en materia de transparencia, diversidad y pluralismo mediático](#), 11 de marzo de 2024.

<sup>776</sup> Observacom, [Comité de DDHH de Naciones Unidas recibe recomendaciones de la sociedad civil chilena en materia de transparencia, diversidad y pluralismo mediático](#), 11 de marzo de 2024; [COFLE, Informe alternativo para el examen del Estado de Chile ante el Comité de Derechos Humanos en su 140° sesión](#), 28 de marzo de 2024; Información recibida por la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión en 2024. Archivo de la Relatoría para la Libertad de Expresión.

<sup>777</sup> CIDH, Informe Anual 2023, [Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión](#), OEA/Ser.L/V/II., Doc. 386, 6 de diciembre 2023, párr. 399.

<sup>778</sup> CNN Chile, [Caso Topógrafo: Dictan prisión preventiva para exjuez Juan Antonio Poblete por interceptación telefónica ilegal](#), 26 de diciembre de 2023; Biobiochile.cl, [Caso Topógrafo: revocan prisión preventiva del exjuez Juan Antonio Poblete](#), 29 de agosto de 2024; Ciper Chile [@ciper\_chile], (2024, 5 de junio), [Teresa Letelier votó después en fallo que evitó al juez Poblete la prisión preventiva](#); CIDH, Informe Anual 2023, [Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión](#), OEA/Ser.L/V/II., Doc. 386, 6 de diciembre 2023, párr. 399.

<sup>779</sup> Información recibida por la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión en 2024. Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

<sup>780</sup> Naciones Unidas, Oficina del Alto Comisionado por los Derechos Humanos, [Chile: Representante se reunió con periodista que denunció espionaje y hostigamiento](#), 12 de julio de 2024.

<sup>781</sup> Diario UChile, [Fiscalía formalizará al general director de Carabineros por responsabilidad de mando en el estallido social](#), 3 de enero de 2024.

<sup>782</sup> Amnistía Internacional, [Chile: La imputación de Ricardo Yáñez, Mario Rozas y otro alto mando de Carabineros es un hito en el camino hacia la verdad y la justicia](#), 3 de enero de 2024.

investigación que se está desarrollando por el trauma ocular provocado a un trabajador en el marco de estas manifestaciones<sup>783</sup>. En ese contexto, se conoció que el Cuarto Tribunal Oral en lo Penal declaró culpable de apremios ilegítimos al capitán de Carabineros por el uso de escopeta antidisturbios que hirió a una actriz en Santiago Centro<sup>784</sup>.

348. Por su parte, el 16 de agosto de 2024, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Santiago invalidó la disposición del Decreto No. 165 de 1975, firmado por Pinochet, que disolvió la Empresa Periodística Clarín Ltda. y el Consorcio Publicitario y Periodístico S.A., propietarios y editores del diario *Clarín*<sup>785</sup>. Según allegados a los propietarios del medio, esta decisión pone fin a una prolongada batalla legal, que incluyó un litigio internacional en el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI). A raíz de este fallo, se esperaba que el periódico retome su funcionamiento previo a la dictadura<sup>786</sup>.

349. En 2024, la Relatoría Especial dio seguimiento al desarrollo normativo relacionada con la libertad de expresión, destacando el proyecto de ley en trámite en el Senado, que habría sido aprobado por la Cámara de Diputados el 18 de marzo. Esta legislación tendría como objetivo brindar protección a periodistas y trabajadores de la comunicación, abarcando a todas las personas involucradas en el ejercicio del periodismo, independientemente de su título profesional.<sup>787</sup> La propuesta subraya la necesidad de establecer un mecanismo de protección integral para los comunicadores y sus familias frente a diversos tipos de agresiones, mediante la creación de un estatuto especial<sup>788</sup>.

350. Por otro lado, en septiembre de 2024, se aprobó la Ley de Protección de Datos Personales, cuyo objetivo, según el Estado, es mejorar las normas relacionadas con el tratamiento de datos personales de las personas naturales<sup>789</sup>. La ley establecería que este tratamiento deberá realizarse con el consentimiento del titular de los datos o en los casos autorizados por la ley, garantizando altos estándares de calidad, información, transparencia y seguridad<sup>790</sup>. Además, la ley crearía la Agencia de Protección de Datos Personales, un organismo público encargado de velar por la protección de la privacidad de los datos, con el propósito de alinear la legislación chilena con los estándares europeos en esta materia<sup>791</sup>.

351. Finalmente, en el marco de la promoción del pluralismo mediático, el Presidente de Chile anunció que enviará al Congreso una propuesta para crear un fondo destinado a fortalecer el canal público *Televisión Nacional de Chile* (TVN). El objetivo de este fondo sería reforzar sus centros regionales, su canal cultural e infantil, y su señal internacional<sup>792</sup>. El mandatario sostuvo que la propuesta se presentará como una

<sup>783</sup> Resumen, [Mayor de Carabineros quedó en prisión preventiva imputado por causar trauma ocular a trabajador](#), 10 de abril de 2024.

<sup>784</sup> INDH Chile [@inddhh], (2024, 11 de abril), Cuarto Tribunal Oral en lo Penal declaró culpable de apremios ilegítimos al capitán de Carabineros T.P.R.S. por el uso de escopeta antidisturbios que hirió a actriz en Santiago Centro, X, <https://x.com/inddhh/status/1778499781460910374>; INDH, [INDH RM participó en juicio donde Cuarto Tribunal Oral declaró culpable a carabiniere por uso de escopeta antidisturbios que hirió a actriz en 2019](#), 12 de abril de 2024.

<sup>785</sup> El Ciudadano, [Caso Clarín: Corte Suprema declara nula la disolución de las empresas del diario 49 años después](#), 19 de agosto de 2024.

<sup>786</sup> Radio UChile, [Roxana Pey y fallo sobre diario El Clarín: "Es un gran triunfo para la libertad de expresión en Chile"](#), 20 de agosto de 2024.

<sup>787</sup> Ministerio Secretaría General de Gobierno, [Congreso: Cámara aprueba en general el proyecto de ley que protege a las y los trabajadores de las comunicaciones y pasa al Senado](#), 18 de marzo de 2024; Ministerio Secretaría General de Gobierno, [Proyecto de ley que protege a periodistas y trabajadores de las comunicaciones avanza en el Senado](#), 27 de agosto de 2024.

<sup>788</sup> Diario UChile, [Cámara de Diputados y Diputadas aprobó estatuto de protección de periodistas y comunicadores](#), 20 de marzo de 2024.

<sup>789</sup> Gob.cl, [Se aprueba Ley de Protección de Datos Personales: Revisa de qué se trata](#), 27 de agosto de 2024.

<sup>790</sup> Senado de la República de Chile, [Protección de Datos Personales: Sala aprueba informe de Comisión Mixta](#), 14 de agosto de 2024.

<sup>791</sup> Iapp, [Aspectos del recientemente aprobado proyecto de ley que crea la Agencia de Protección de Datos Personales en Chile](#), 10 de septiembre de 2024.

<sup>792</sup> Observacom, [Gobierno chileno quiere fortalecer el canal estatal TVN y crear la primera radio pública](#), 21 de junio de 2024.

indicación sustitutiva al proyecto de ley sobre el canal estatal, e incluirá la creación de una radio pública, la primera en el país<sup>793</sup>.

352. La Oficina también conoció el anuncio de la Secretaría General de Gobierno (Segegob) sobre el ingreso de un conjunto de indicaciones para modernizar la ley que regula a TVN, con el fin de reactivar la tramitación del proyecto de ley presentado al Congreso el 2 de marzo de 2022. Según información oficial, también se plantea la creación de un fondo patrimonial o *endowment*, con el objetivo de fortalecer la autonomía económica del canal público “sin depender cada año de la contingencia política y de la discusión de la Ley de Presupuesto anual”. Este fondo, el primero creado por el Estado de Chile, sería administrado de forma independiente a TVN y estaría diseñado para generar ingresos permanentes en el tiempo<sup>794</sup>.

353. La Relatoría Especial recuerda que los medios públicos de comunicación pueden (y deberían) desempeñar una función esencial para asegurar la pluralidad y diversidad de voces necesarias en una sociedad democrática. Su papel es fundamental a la hora de proveer contenidos no necesariamente comerciales, de alta calidad, articulados con las necesidades informativas, educativas y culturales de la población. Sin embargo, para que estos puedan realmente cumplir su función, los medios públicos deben ser independientes del Poder Ejecutivo; verdaderamente pluralistas; universalmente accesibles; contar con financiamiento adecuado al mandato previsto por la ley; y disponer de sistemas de gobernanza y políticas editoriales que favorezcan la integridad de la información de interés público y prevengan la propaganda, así como de mecanismos de rendición de cuentas y participación<sup>795</sup>.

354. De conformidad con estándares interamericanos, estos medios necesitan contar con la independencia de su línea editorial o informativa<sup>796</sup> y no deben ser utilizados como herramientas de comunicación o propaganda gubernamental, sino como espacios informativos y culturales autónomos que actúen al servicio de los intereses de la sociedad en su conjunto<sup>797</sup>. El mandato de pluralidad exige que los medios públicos reflejen el pluralismo político, social, geográfico, religioso, cultural, lingüístico y étnico de la sociedad en sus programaciones<sup>798</sup>.

### **C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión**

355. El 19 de marzo de 2024, el Estado de Chile firmó un acta de entendimiento en el marco del caso “Miguel Ángel Millar Silva y otros” (Radio Estrella del Mar de Melinka), relacionado con ataques a una radio comunitaria, por la cual el Estado se compromete a cumplir con las recomendaciones emitidas por la CIDH<sup>799</sup>. Entre las medidas acordadas se incluyen la creación de una mesa de trabajo permanente entre el Estado y las personas peticionarios, la entrega de 12 permisos experimentales de radiodifusión, un plan de capacitación, formación y certificación, así como el diseño conjunto de un seminario. La organización CEJIL destacó que esta petición ha sentado un precedente importante en la región, subrayando cómo las condiciones

<sup>793</sup> Diario UChile, [Fortalecimiento de TVN y el proyecto de una radio pública: los anuncios de Boric el Día Mundial de la Libertad de Prensa](#), 3 de mayo de 2024.

<sup>794</sup> Gobierno de Chile, [Revisa de qué se trata el proyecto de modernización de TVN](#), 12 de julio de 2024; Ministerio Secretaría General de Gobierno, Gobierno de Chile, [Gobierno reactiva proyecto de ley que moderniza TVN y anuncia ingreso de indicaciones sustitutivas](#), 12 de julio de 2024; DF Diario Financiero, [Por un voto de diferencia, el proyecto de financiamiento de US\\$ 30 millones para TVN logra pasar la primera valla en la Cámara de Diputados](#), 25 de septiembre de 2024; Diario UChile, [Por estrecho margen: Comisión de Cultura de la Cámara aprueba en general proyecto de modernización de TVN](#), 25 de septiembre de 2024.

<sup>795</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Estándares de libertad de expresión para una radiodifusión libre e incluyente](#), OEA Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 3/09, 2010, párr. 83.

<sup>796</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Estándares de libertad de expresión para una radiodifusión libre e incluyente](#), OEA Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 3/09, 2010, párr. 90.

<sup>797</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Estándares de libertad de expresión para una radiodifusión libre e incluyente](#), OEA Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 3/09, 2010, párr. 89.

<sup>798</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Estándares de libertad de expresión para una radiodifusión libre e incluyente](#), OEA Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 3/09, 2010, párr. 89.

<sup>799</sup> Observacom, [Chile firma acuerdo para cumplir con recomendaciones de la CIDH sobre el caso de la radio comunitaria de Melinka](#), 19 de marzo de 2024.

de aislamiento y precariedad en las que operan los medios comunitarios y los proyectos de radiodifusión ciudadana son tanto una causa como una consecuencia de la falta de democratización en la comunicación<sup>800</sup>.

356. Por otra parte, la Relatoría Especial conoció sobre una querrela presentada por la comunidad haitiana en Chile contra un reconocido cantante por comentarios presuntamente estigmatizantes y racistas realizados en un programa de radio<sup>801</sup>. Posteriormente, el artista habría presentado una querrela por injurias y calumnias contra un medio de comunicación que habría transmitido un *sketch* en el cual parodiaban sus dichos. Sin embargo, la justicia chilena rechazó la acción legal interpuesta por el cantante<sup>802</sup>.

## **D. Libertad de expresión e internet**

357. El 26 de marzo de 2024, se promulgó la Ley Marco sobre Ciberseguridad, cuyo objetivo sería el de establecer un marco normativo para garantizar un entorno digital seguro frente al aumento y sofisticación de delitos cibernéticos y ciberataques<sup>803</sup>. De acuerdo con información pública, la ley regularía diversos sectores, tanto públicos como privados, incluyendo telecomunicaciones, servicios digitales, salud, seguridad social, servicios financieros y mensajería, entre otros. Estas entidades deberán implementar medidas específicas para prevenir, reportar y resolver incidentes de ciberseguridad, cumpliendo con una estricta regulación en la materia<sup>804</sup>. Para supervisar su cumplimiento, la normativa crearía la Agencia Nacional de Ciberseguridad, encargada de la regulación, fiscalización y sanción de los servicios en cuestión<sup>805</sup>.

358. La Relatoría Especial recuerda que la eventual respuesta de los Estados en materia de seguridad en el ciberespacio debe ser limitada y proporcionada, y procurar cumplir con fines legales precisos, que no comprometan las virtudes democráticas que caracterizan a la red<sup>806</sup>. Además, la Oficina reitera que los programas oficiales y las políticas públicas de ciberseguridad deben contar con mecanismos de supervisión y control cuya instancia máxima sea un juez<sup>807</sup>.

359. Por otro lado, esta Oficina resalta los reportes que indican que Chile se ha posicionado como uno de los países líderes en el desarrollo de Inteligencia Artificial (IA) en las Américas, destacándose en gobernanza, infraestructura, capital humano, investigación, desarrollo y adopción de IA, según el Índice Latinoamericano de Inteligencia Artificial (ILIA) 2024, elaborado por la Cepal y el Centro Nacional de Inteligencia Artificial (Cenia)<sup>808</sup>. Además, la Relatoría Especial conoció sobre la presentación, el 7 de mayo de 2024, en la Cámara de Diputados de Chile, de un proyecto de ley destinado a regular la IA. Según su primer artículo, la ley tendría como objetivo promover la creación, desarrollo, innovación e implementación de sistemas de IA al servicio del ser humano, garantizando el respeto a los principios democráticos, al Estado de

<sup>800</sup> CEJIL, [Avance para la comunicación comunitaria: el Estado chileno firma un acta de entendimiento por el caso de la Radio Estrella del Mar de Melinka](#), 19 de marzo de 2024.

<sup>801</sup> El Desconcierto.cl, [Pablo Herrera a la justicia: Comunidad haitiana presenta querrela por sus dichos racistas](#), 25 de marzo de 2024; El Ágora, [\(VIDEO\) Acusan de xenofobia a Pablo Herrera por frases emitidas en un programa de radio](#), 20 de marzo de 2024.

<sup>802</sup> Biobiochile.cl, [Declaran inadmisibile querrela de Pablo Herrera contra El Antídoto, pero aceptaron otra en su contra](#), 24 de abril de 2024; RedCarpet, [Pablo Herrera aclara su otra querrela en contra de "El Antídoto": "Esa la voy a ganar"](#), 24 de abril de 2024.

<sup>803</sup> Gobierno de Chile, [Promulgamos Ley Marco sobre Ciberseguridad que regula servicios públicos y privados](#), 26 de marzo de 2024.

<sup>804</sup> Prensa Presidencia, [Presidente de la República, Gabriel Boric Font, promulga la Ley Marco de Ciberseguridad y recibe la Política Nacional de Ciberseguridad](#), 26 de marzo de 2024.

<sup>805</sup> CiberLatam, [Promulgada la Ley Marco sobre Ciberseguridad e Infraestructura Crítica de la Información de Chile](#), 27 de marzo de 2024.

<sup>806</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 11/13, 31 de diciembre de 2013, párr. 120.

<sup>807</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 11/13, 31 de diciembre de 2013, párr. 128.

<sup>808</sup> Gobierno de Chile, [Chile encabeza índice internacional como líder en desarrollo de Inteligencia Artificial](#), 25 de septiembre de 2024; Universidad de Chile, [Chile lidera en Inteligencia Artificial en Latinoamérica](#), 21 de octubre de 2024; CEPAL, [Índice Latinoamericano de Inteligencia Artificial \(ILIA\) mantiene a Chile, Brasil y Uruguay como líderes en la región](#), 24 de septiembre de 2024.

derecho y a los derechos fundamentales<sup>809</sup>. Al cierre de este informe anual, el proyecto se encontraba en discusión en primer debate constitucional en la Cámara de Diputados<sup>810</sup>.

---

<sup>809</sup> UNESCO, [Chile lanza una política nacional de IA y presenta un proyecto de ley sobre IA siguiendo las recomendaciones de la UNESCO](#), 4 de mayo de 2024; Instituto Autor, [Chile: Se presenta un proyecto de ley para regular la inteligencia artificial](#), 23 de agosto de 2024.

<sup>810</sup> Cámara de Diputadas y Diputados de Chile, [Regula los sistemas de inteligencia artificial](#), 2024.

## COLOMBIA

360. En 2024, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión registró el asesinato de al menos siete periodistas y trabajadores de medios de comunicación en Colombia, convirtiendo al país en el segundo más letal para la prensa en las Américas. Durante su visita *in loco* en abril de 2024, la CIDH y su Relatoría Especial recopilaban información sobre la situación de la libertad de expresión, observando un clima de estigmatización y hostigamiento, especialmente hacia mujeres periodistas, por parte de funcionarios públicos y vocerías oficiales. Además, se registraron múltiples ataques, agresiones, amenazas y secuestros contra periodistas y comunicadores a nivel local, principalmente por grupos armados ilegales en márgenes de gobernanza territorial atravesados por procesos denominados de “paz total” que se adelantan sin las salvaguardas o garantías para el periodismo local. La Relatoría Especial también conoció de decisiones judiciales relevantes que impactan en el ejercicio de la libertad de expresión, así como esfuerzos institucionales en la protección de periodistas y avances en las investigaciones sobre crímenes contra la prensa. En este contexto, se destacó la firma de la Directiva Presidencial No. 7, producto de la asesoría técnica brindada al Estado por parte de la Oficina. Este instrumento establece lineamientos claros y pertinentes para optimizar la implementación de las obligaciones internacionales del Estado de Colombia en materia de libertad de expresión, particularmente en lo que respecta a la interacción entre el Poder Ejecutivo y el periodismo, en línea con los estándares del sistema interamericano de derechos humanos sobre la materia.

### A. Periodismo y democracia

361. En 2024, la Relatoría Especial recibió informes sobre diversas agresiones contra periodistas, incluyendo asesinatos, amenazas, hostigamientos, ataques físicos y obstáculos a su labor, con un aumento en los riesgos para quienes cubren temas como administración pública, economías ilegales, seguridad, medio ambiente y conflicto armado. Las y los periodistas locales enfrentan altos riesgos y son frecuentemente blanco de violencia por parte de grupos armados ilegales y organizaciones criminales. Esta situación ha generado un clima de temor y autocensura que limita el flujo de información y el debate público. A pesar de los avances en la protección de la libertad de expresión, la Relatoría Especial observa que el ejercicio del periodismo sigue siendo una actividad de alto riesgo en el país.

362. Colombia es el segundo país con más asesinatos de periodistas en la región. Así, por ejemplo, se registró el asesinato de Mardonio Mejía Mendoza ocurrido el 24 de enero de 2024, cuando un hombre armado ingresó a la vivienda del periodista y le disparó con un arma de fuego, en el municipio de San Pedro, en el departamento de Sucre. De acuerdo con información pública, el periodista fue trasladado a un centro de atención médica, pero falleció por la gravedad de las lesiones<sup>811</sup>. Mejía Mendoza era director de la emisora *Sonora Estéreo*, en la que tenía un programa llamado “Amanecer Campesino”, y transmitía noticias generales e información dirigida a los trabajadores del campo<sup>812</sup>. Por su parte, el Estado informó sobre la captura de un presunto responsable del asesinato del periodista Mardonio Mejía Mendoza y señaló que no se habrían solicitado medidas de protección a favor del periodista<sup>813</sup>. La Relatoría Especial llamó al Estado colombiano a garantizar las condiciones de seguridad para que las y los periodistas puedan ejercer su labor<sup>814</sup>.

363. En el caso del periodista Jaime Vásquez, según información pública, el 14 de abril de 2024 se encontraba transitando por las calles del barrio La Riviera, en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander, cuando un hombre a bordo de una motocicleta le propició tres disparos con arma de fuego mientras se refugiaba al

<sup>811</sup> Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP), [El asesinato de Mardonio Mejía, director de la emisora Sonora Estéreo. Enluta al periodismo del país. FLIP, 25 de enero. El asesinato de Mardonio Mejía, director de la emisora Sonora Estéreo. Enluta al periodismo del país, 25 de enero de 2024](#); El País, [Asesinado Mardonio Mejía, el 'periodista del pueblo', en Sucre, 25 de enero de 2024](#).

<sup>812</sup> FLIP, [El asesinato de Mardonio Mejía, director de la emisora Sonora Estéreo. Enluta al periodismo del país. FLIP, 25 de enero. El asesinato de Mardonio Mejía, director de la emisora Sonora Estéreo. Enluta al periodismo del país, 25 de enero de 2024](#); El País, [Asesinado Mardonio Mejía, el 'periodista del pueblo', en Sucre, 25 de enero de 2024](#).

<sup>813</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comunicado No. 26/24, [La Relatoría Especial condena el asesinato del periodista Mardonio Mejía Mendoza en Colombia y llama al Estado a investigar los hechos](#), 1 de febrero de 2024.

<sup>814</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comunicado No. 26/24, [La Relatoría Especial condena el asesinato del periodista Mardonio Mejía Mendoza en Colombia y llama al Estado a investigar los hechos](#), 1 de febrero de 2024.

interior de un establecimiento comercial<sup>815</sup>. Vásquez fue trasladado con vida al centro de salud más cercano, sin embargo, falleció debido a la gravedad de las lesiones. Según reportes públicos, Vásquez era reconocido por realizar denuncias e informar a través de su página de Facebook sobre asuntos de interés público en la ciudad de Cúcuta, relacionados con posibles hechos de corrupción. Según pudo conocer esta Oficina, Jaime Vásquez contaba con medidas de protección por parte de la Unidad Nacional de Protección (UNP)<sup>816</sup>.

364. El asesinato del periodista Julio Zapata, se registró el 22 de abril de 2024 en el municipio de San Rafael, departamento de Antioquia. Según los reportes públicos, fue atacado con arma punzocortante mientras se encontraba en su vivienda en compañía de otra persona<sup>817</sup>. Zapata fue el fundador del medio digital *San Rafael Online* en el que publicaba información de interés público, y también era locutor del programa *El Despertador*<sup>818</sup>.

365. El 26 de abril de 2024, el periodista Hilton Eduardo Barrios fue asesinado en un establecimiento comercial en el barrio Menegua, en Puerto López, Meta. Según los informes, hombres armados le dispararon en varias ocasiones. Barrios era director del medio local *Ciudadanías*, donde denunciaba presuntos casos de corrupción, y también era un reconocido líder comunitario, miembro de la Asamblea Campesina<sup>819</sup>. La Relatoría Especial conoció que las autoridades colombianas habrían asignado un equipo especial de Investigación Criminal e Inteligencia Policial para recopilar evidencias y localizar a los responsables del asesinato<sup>820</sup>.

366. Esta Oficina también conoció del asesinato del periodista Jorge Méndez el pasado 27 de junio de 2024<sup>821</sup>. Su cuerpo, conforme con la información pública, fue encontrado en el municipio de Tibú de este departamento, en una zona fronteriza con Venezuela, con impactos de bala y presuntos signos de tortura. El periodista tenía una página de *Facebook* conocida como “La Gabarra con una imagen diferente”, en la que publicaba información considerada como positiva y favorable a la región. Jorge Méndez era un reconocido periodista comunitario y creador de contenido en la región del Catatumbo, departamento de Norte de Santander<sup>822</sup>.

367. Finalmente, la Relatoría conoció del asesinato del periodista Steven Andrés Fajardo, locutor y director de la emisora *Triunfadora Stereo*, el pasado 21 de noviembre de 2024 en el corregimiento de Doradal, municipio de Puerto Triunfo, Antioquia, donde publicaba información de interés público<sup>823</sup>. Según los informes públicos, Fajardo fue atacado por un hombre armado mientras se encontraba en un taller de motocicletas<sup>824</sup>. Por su parte, el 3 de diciembre de 2024, esta Oficina conoció reportes sobre el asesinato del comunicador y

<sup>815</sup> FLIP, [Asesinato de Jaime Vásquez afecta el cubrimiento de temas de interés público](#), 23 de abril de 2024; Verdad Abierta, [Asesinato de Jaime Vásquez reaviva el miedo entre líderes sociales y periodistas de Cúcuta](#), 3 de mayo de 2024.

<sup>816</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comunicado de prensa No.82/24, [La RELE condena el asesinato de los periodistas Jaime Vásquez, Julio Zapata y Hilton Eduardo Barrios, y llama al Estado a investigar los hechos y asegurar la protección de periodistas](#), 30 de abril de 2024.

<sup>817</sup> El Tiempo, [Investigan la muerte de reconocido periodista que fue hallado sin vida en su residencia](#), 22 de abril de 2024; El Espectador, [Asesinaron a periodista dentro de su vivienda en San Rafael, Antioquia](#), 23 de abril de 2024.

<sup>818</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comunicado de prensa No.82/24, [La RELE condena el asesinato de los periodistas Jaime Vásquez, Julio Zapata y Hilton Eduardo Barrios, y llama al Estado a investigar los hechos y asegurar la protección de periodistas](#), 30 de abril de 2024.

<sup>819</sup> El Tiempo, [Investigan la muerte de reconocido periodista que fue hallado sin vida en su residencia](#), 22 de abril de 2024; El Espectador, [Asesinaron a periodista dentro de su vivienda en San Rafael, Antioquia](#), 23 de abril de 2024.

<sup>820</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comunicado de prensa No.82/24, [La RELE condena el asesinato de los periodistas Jaime Vásquez, Julio Zapata y Hilton Eduardo Barrios, y llama al Estado a investigar los hechos y asegurar la protección de periodistas](#), 30 de abril de 2024.

<sup>821</sup> IFJ, [Colombia: asesinan al periodista Jorge Méndez en el noroeste del país](#), 28 de junio de 2024; La Silla Vacía, [En Tibú, Norte de Santander, asesinan al periodista Jorge Méndez](#), 28 de junio de 2024.

<sup>822</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comunicado de prensa No. 165/24, [La RELE condena el asesinato del periodista Jorge Méndez y urge al Estado colombiano a investigar diligentemente](#), 15 de julio de 2024.

<sup>823</sup> Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [ @RELE\_CIDH ], (22 de noviembre de 2024), La RELE condena el asesinato de Steven Andrés Fajardo, locutor y director de la emisora Triunfadora Stereo, X, [https://x.com/rele\\_cidh/status/1859999847333658643?s=46&t=MqOYcsFpR9jsgswGplsmw](https://x.com/rele_cidh/status/1859999847333658643?s=46&t=MqOYcsFpR9jsgswGplsmw).

<sup>824</sup> Reporteros Sin Fronteras (RSF), [COLOMBIA | RSF insta a las autoridades a esclarecer la autoría del brutal asesinato del periodista Steven Andrés Fajardo](#), 29 de noviembre de 2024; FLIP, [Lamentamos profundamente el asesinato de Steven Andrés Fajardo, locutor y director de la emisora Triunfadora Stereo](#), 22 de noviembre de 2024.

abogado Édgar José Garay, perpetrado en el municipio de Corozal, departamento de Sucre, mientras se desplazaba en su automóvil<sup>825</sup>.

368. Frente a la situación de violencia letal contra la prensa, el Estado colombiano reafirmó que “el periodismo cumple una función esencial al promover la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información, elementos esenciales para fortalecer el Estado de Derecho”. Asimismo, señaló que la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior se encontraría en el proceso de construcción de una política pública de garantías a la labor periodística en Colombia<sup>826</sup>.

369. Esta Oficina subraya que la violencia letal contra periodistas es la forma más extrema de censura, y compromete los derechos a la integridad personal, a la vida y a la libertad de pensamiento y expresión<sup>827</sup>. Es crucial que los Estados cumplan su obligación de investigar a fin de encontrar a los responsables de estos crímenes, para hacer justicia en el caso concreto, evitar su repetición y evitar el efecto inhibitorio que la violencia causa en los comunicadores<sup>828</sup>. La falta de debida diligencia en la investigación, persecución y sanción de todos los responsables puede generar una violación adicional a los derechos al acceso a la justicia y a las garantías judiciales de las personas afectadas y sus familiares.<sup>829</sup>

370. En 2024, la Relatoría Especial recibió múltiples informes sobre agresiones, amenazas, ataques a medios de comunicación y secuestros de periodistas a nivel local<sup>830</sup>. Así, por ejemplo, el 25 de diciembre de 2023, en Valledupar, se registró un ataque contra el medio de comunicación de investigación *El Periódico*, dedicado a denunciar presuntos hechos de corrupción en la ciudad. Durante la noche, una persona no identificada ingresó de manera violenta a las instalaciones del medio, causando daños al destrozarse el techo y cortar los cables de electricidad que alimentan las lámparas y las cámaras de seguridad<sup>831</sup>.

371. Igualmente, esta Oficina conoció sobre las amenazas sufridas por la periodista Julieth Cano y el creador de contenido Tatán Mojica, ambos en Cúcuta, quienes fueron intimidados por actores ilegales<sup>832</sup>. En particular, preocupa la circulación de un panfleto del grupo criminal AK47, en el que se señalaba a periodistas de la ciudad como “objetivos militares”<sup>833</sup>. Asimismo, se conoció que el periodista Alberto Henao Peralta denunció haber recibido amenazas por parte de miembros del Clan del Golfo. En un video, el periodista afirmó que se ha visto obligado a abandonar su lugar de residencia debido al temor generado por estas amenazas<sup>834</sup>.

<sup>825</sup> Fecolper, [Asesinan anoche en Corozal \(Sucre\) a Edgar Garay, político y comunicador, propietario de distintas fan page, entre ellas, Edgar lo Dice](#), 4 de diciembre de 2024; Federación Internacional de Periodistas (FIP), [El periodista y abogado Édgar José Garay fue asesinado el pasado 3 de diciembre de 2024 en el departamento de Sucre mientras se desplazaba en su automóvil](#), 4 de diciembre de 2024.

<sup>826</sup> Información enviada por el Estado de Colombia en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual, Nota S-GAIIID-24-025768, 30 de octubre de 2024, págs. 4-6, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

<sup>827</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Zonas Silenciadas: Regiones de alta peligrosidad para ejercer la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.16/17, marzo de 2017, párr. 147.

<sup>828</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Zonas Silenciadas: Regiones de alta peligrosidad para ejercer la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.16/17, marzo de 2017, párr. 31.

<sup>829</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Zonas Silenciadas: Regiones de alta peligrosidad para ejercer la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.16/17, marzo de 2017, párr. 147.

<sup>830</sup> FLIP, [@FLIP\_org], (7 de noviembre de 2024). Desde el pasado 5 de noviembre, periodistas de La Lupa Araucana han recibido amenazas por parte de las disidencias de las FARC y el ELN. Las intimidaciones y acusaciones cruzadas de ambos grupos comprometen la vida e integridad de los periodistas, X, [https://x.com/FLIP\\_org/status/1854632744061419900?t=MhhCbEWwsC1Bvbr1\\_NUVyw&s=08](https://x.com/FLIP_org/status/1854632744061419900?t=MhhCbEWwsC1Bvbr1_NUVyw&s=08); Infobae, [Como en tiempos de Pablo Escobar: medio de comunicación fue amenazado tras publicar investigaciones sobre narcotráfico](#), 10 de octubre de 2024.

<sup>831</sup> El Espectador, [Ataque a medio de Valledupar pone en riesgo la libertad de prensa](#), 2 de enero de 2024; El Espectador, [Denuncian ataque a la sede de El Periódico de Valledupar](#), 29 de diciembre de 2024; Cambio, [Luego de 9 días de sufrir un ataque, sede de 'El Periódico' de Valledupar sigue sin funcionar](#), 3 de enero de 2024.

<sup>832</sup> Caracol Radio, [“La prensa está en riesgo”: corresponsal de Caracol TV](#), 5 de junio de 2024; Infobae, [Periodista de Noticias Caracol denuncia amenazas contra su vida y la de su hija](#), 12 de junio de 2024.

<sup>833</sup> FLIP, [Panfleto amenaza con plan pistola a periodistas de Cúcuta](#), 24 de mayo de 2024; El Tiempo, [Investigan autenticidad de panfleto en el que anuncian supuesto plan pistola contra periodistas en Cúcuta](#), 25 de mayo de 2024.

<sup>834</sup> El Tiempo, [Periodista solicitó refuerzo en esquema de protección tras amenazas del Clan del Golfo](#), 6 de febrero de 2024; Infobae, [Periodista pidió ayuda tras amenazas del Clan del Golfo: “El gobierno será el directo responsable de lo que pueda suceder”](#), 5 de febrero de 2024.

372. Asimismo, la Relatoría Especial recibió información sobre intimidaciones y amenazas contra Alejandro Villanueva, director del medio independiente *Desigual*, tras la publicación de sus investigaciones “¿Quiénes están lavando plata en Bucaramanga?” y “El contralor de Santander y sus nexos familiares con las Autodefensas”<sup>835</sup>. Villanueva habría recibido amenazas de muerte y llamados a agredirlo a él y a su familia a través de redes sociales.

373. El 25 de febrero, la periodista Jhanuarya Gómez se vio obligada a abandonar Segovia, Antioquia, debido a amenazas contra su vida y la de su familia<sup>836</sup>. En un mensaje firmado por las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), le advirtieron que, si continuaba con su trabajo periodístico, atentarían contra su vida. Por otro lado, la Mesa de Derechos Humanos de Periodistas de Medellín y Antioquia condenó las amenazas que llevaron al desplazamiento forzado de Edward Fabián Álvarez, jefe de redacción de *La Chiva de Urabá*. Según el comunicado, el 12 de mayo, Álvarez habría recibido amenazas por *WhatsApp* de un individuo identificado como “comandante Lucas” del Clan del Golfo, quien le ordenó abandonar la zona<sup>837</sup>.

374. Además, esta Oficina recibió información sobre la desaparición del periodista Juan Alejandro Loaiza, director de la emisora *La Despensa* de Algeciras, Huila, quien es beneficiario de medidas cautelares de la CIDH. Según informes públicos, el 24 de abril de 2024, Loaiza fue secuestrado por un grupo armado en Huila como represalia por negarse a publicar información solicitada por dicho grupo insurgente<sup>838</sup>.

375. La Relatoría Especial considera que estos hechos evidencian un entorno adverso e inseguro para el ejercicio del periodismo en Colombia, lo que ha llevado a situaciones de autocensura, desplazamiento forzado y exilio de periodistas. En particular, se registraron con preocupación los casos de Laura Ardila, autora del libro de investigación “La Costa Nostra”, quien habría abandonado el país tras recibir intimidaciones y enfrentar intentos de censura<sup>839</sup>. Una situación similar habría ocurrido al periodista José Manuel Vega, fundador de *El Periódico - Prensa Libre* en Valledupar, quien se vio obligado a salir del país junto con su familia tras recibir amenazas relacionadas con su labor periodística<sup>840</sup>.

376. Conforme el principio 9 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH, “[e]l asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada”<sup>841</sup>. La Relatoría resalta que los actos de violencia contra periodistas tienen un triple efecto: vulneran el derecho de las víctimas a expresar y difundir sus ideas, opiniones e información; generan un efecto amedrentador y de silenciamiento en sus pares y violan los derechos de las personas y las sociedades en general a buscar y recibir información e ideas de cualquier tipo. Las consecuencias para la democracia, que depende de un intercambio libre, abierto y dinámico de ideas e información, son particularmente graves<sup>842</sup>. Las autoridades deben condenar enérgicamente la violencia

<sup>835</sup> FLIP, [Alejandro Villanueva, director del medio Desigual, es víctima de reiteradas amenazas debido a sus denuncias](#), 6 de marzo de 2024.

<sup>836</sup> FLIP, [@FLIP\_org], (27 de febrero de 2024), Por amenazas contra su vida y la de su familia, la periodista Jhanuarya Gómez tuvo que abandonar el municipio de Segovia, Antioquia, la mañana del 25 de febrero, X, [https://x.com/FLIP\\_org/status/1762524389243748682](https://x.com/FLIP_org/status/1762524389243748682).

<sup>837</sup> El Colombiano, [Periodista tuvo que salir de Urabá por amenazas de presunto grupo armado](#), 20 de mayo de 2024; La Chiva de Urabá, [Ante las autoridades fueron denunciadas las amenazas en contra del periodista Edward Fabián Álvarez de La Chiva de Urabá](#), 14 de mayo de 2024.

<sup>838</sup> FLIP, [Grupo armado secuestró durante 24 horas al periodista Juan Alejandro Loaiza](#), 30 de abril de 2024.

<sup>839</sup> El Diario ES, [La periodista Laura Ardila: “me sentía incapaz de ejercer el periodismo en Colombia”](#), 31 de agosto de 2024; Pares, [Amenazada se tuvo que exiliar en España la autora de la Costa Nostra](#), 4 de septiembre de 2024.

<sup>840</sup> Información recibida por la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión; FLIP, [@FLIP\_org], (29 de noviembre de 2024), En 2021, @JoseVegaOS fundó @elperiodicoEP en Valledupar. Sin embargo, tras destapar casos de corrupción y recibir amenazas, X, [https://x.com/FLIP\\_org/status/1862529941973197066](https://x.com/FLIP_org/status/1862529941973197066).

<sup>841</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#), 2000.

<sup>842</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Violencia contra periodistas y trabajadores de medios: Estándares interamericanos y prácticas nacionales sobre prevención, protección y procuración de la justicia](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF.12/13, 2023, párr. 287.

contra periodistas y alentar a las autoridades competentes a actuar con la debida diligencia y celeridad en el esclarecimiento de los hechos y en la sanción de los responsables<sup>843</sup>.

377. La Relatoría recibió informes sobre agresiones a periodistas y medios de comunicación en el contexto de protestas sociales en Colombia, ocurridas mientras realizaban su labor informativa. Según reportes públicos, el 2 de febrero de 2024, el periodista Fabián Forero y el camarógrafo Francisco Ruiz, de *Red+ Noticias*, fueron amenazados de muerte, agredidos físicamente y sufrieron la destrucción de su material periodístico por parte de personas que participaban en una manifestación frente a la Secretaría de Ambiente en Bogotá<sup>844</sup>. Debido a las agresiones, los comunicadores habrían visto obligados a interrumpir su cobertura y las lesiones sufridas les causaron incapacidad por tres y cuatro días, respectivamente.

378. El 8 de febrero de 2024, en el marco de las manifestaciones convocadas en la ciudad de Bogotá, la *FLIP* rechazó los ataques contra periodistas *BluRadio Colombia*, *La FM* y *Canal RCN*, quienes habrían sido hostigados por parte de manifestantes, lo que provocó la interrupción temporal de su cobertura<sup>845</sup>. El 6 de marzo de 2024, también habrían ocurrido agresiones físicas y verbales contra el periodista Jesús Garzón y su camarógrafo de *RTVC Noticias*. Según información pública, una de las agresiones ocurrió en la Plaza de Bolívar, cuando el periodista Garzón intentaba obtener testimonios de los manifestantes. Al hacer sus preguntas, estos se negaron a responder y, en su lugar, comenzaron a gritarles “mentirosos, ustedes están al servicio de los guerrilleros”<sup>846</sup>. Posteriormente, el grupo rodeó y empujó al equipo periodístico, arrojó objetos y bloqueó la grabación.

379. Asimismo, se registraron agresiones contra periodistas en Bogotá, Bucaramanga, Barranquilla y Medellín durante las protestas del 21 de abril de 2024. De acuerdo con reportes públicos, reporteros de *RTVC*, *Juan Maza BQ*, *El Tiempo*, *Cofradía para el Cambio*, *Tras Este Visor* y *El Tamal News* habrían sido agredidos física y verbalmente, obstruidos en su trabajo y amenazados, lo que los obligó a interrumpir su cobertura. Durante los incidentes, las y los periodistas fueron acusados de ser “vendidos”, “provocadores” e “izquierdistas”, y de manipular la información de la manifestación<sup>847</sup>. Otros hechos similares se reportaron a esta Oficina en el curso de 2024<sup>848</sup>.

380. En relación con los hechos mencionados, la Relatoría Especial conoció la iniciativa conjunta entre la Policía Nacional y la *Fundación para la Libertad de Prensa* (FLIP), cuyo objetivo es fortalecer la relación entre la fuerza pública y los periodistas en “escenarios de alta tensión”<sup>849</sup>. Esta iniciativa busca garantizar la

<sup>843</sup> CIDH, [Informe No. 7/16](#), Caso 12.213, Fondo (Publicación), Aristeu Guida da Silva y familia (Brasil), 13 de abril de 2016, párr. 138.

<sup>844</sup> FLIP, [Rechazamos las amenazas de muerte y agresiones físicas contra equipo de Red+ Noticias en Bogotá](#), 6 de febrero de 2024; [El Espectador. Periodista y camarógrafo de Red+ Noticias fueron agredidos en medio de manifestación](#), 5 de febrero de 2024; *El Tiempo*, [‘Me estaban linchando’: ataque brutal a periodista y camarógrafo de TV en Bogotá](#) [Video], 3 de febrero de 2024; Giovanni Celis Sarmiento, [@GiovanniCelisS], (4 de febrero de 2024), Red+ Noticias rechaza y condena los ataques, agresiones, e intimidaciones físicas y psicológicas que sufrieron el periodista Fabián Forero y el camarógrafo Francisco Ruiz que cubrían la protesta en Bogotá por el Día Internacional de los Humedales, X, [https://x.com/GiovanniCelisS/status/1754203557044089155?t=N4S3wMBWeG3aJrz0\\_yq1Kg&s=19](https://x.com/GiovanniCelisS/status/1754203557044089155?t=N4S3wMBWeG3aJrz0_yq1Kg&s=19).

<sup>845</sup> FLIP, [@FLIP\_org], (8 de febrero de 2024), Rechazamos los ataques contra periodistas de @BluRadioCo, @lafm y @CanalRCN por parte de manifestantes en las protestas convocadas en Bogotá, X, [https://x.com/FLIP\\_org/status/1755774225661530400?t=xYObLspwvFDIASjfOVc\\_oA&s=19](https://x.com/FLIP_org/status/1755774225661530400?t=xYObLspwvFDIASjfOVc_oA&s=19).

<sup>846</sup> FLIP, [@FLIP\_org], (6 de marzo de 2024), Durante las protestas que se presentaron hoy en el centro de Bogotá, el periodista Jesús Garzón y su camarógrafo, X, [https://x.com/FLIP\\_org/status/1765497333167390777?t=o9eGAj1FN-1wOvdsU46PMA&s=08](https://x.com/FLIP_org/status/1765497333167390777?t=o9eGAj1FN-1wOvdsU46PMA&s=08).

<sup>847</sup> FLIP, [Trece periodistas agredidos durante manifestaciones en oposición al Gobierno Nacional](#), 22 de abril de 2024.

<sup>848</sup> FLIP, [@FLIP\_org], (1 de mayo de 2024), Durante el cubrimiento de las manifestaciones del #1DeMayo, tuvimos conocimiento de que tres reporteros y un medio fueron víctimas de agresiones en los departamentos de Atlántico, Valle del Cauca y Tolima, X, [https://x.com/FLIP\\_org/status/1785815617758527668](https://x.com/FLIP_org/status/1785815617758527668).

<sup>849</sup> *El Tiempo*, [Puntos claves de iniciativa que lanzan Policía y Flip para proteger libertad de prensa](#), 28 de febrero de 2024; *Voz de América*, [Colombia: Trazan “hoja de ruta” para fortalecer relación entre policía y periodistas en “escenarios de alta tensión”](#), 18 de marzo de 2024.

protección del ejercicio periodístico y el respeto a los derechos humanos, elementos clave para preservar el derecho a la información en contextos de protesta y conflicto social<sup>850</sup>.

381. La RELE recuerda que, dada la importancia de la labor que cumplen las y los periodistas que cubren manifestaciones públicas, el Estado debe otorgarles el máximo grado de garantías para que cumplan su función. Este deber no se limita a otorgar medidas concretas de protección para las y los comunicadores, sino que incluye también la obligación de crear las condiciones necesarias para mitigar el riesgo del ejercicio de la profesión en esas situaciones<sup>851</sup>.

382. Por otro lado, la Relatoría Especial recibió información sobre la activación de procesos judiciales e investigaciones contra medios de comunicación, así como órdenes de inspección para obtener información confidencial relacionada con investigaciones periodísticas sobre la administración pública y posibles casos de corrupción. Así, por ejemplo, el 13 de febrero de 2024, la Policía Nacional solicitó a *La W Radio* revelar las fuentes utilizadas para un informe publicado por el medio<sup>852</sup>. En una carta dirigida a la emisora, la Policía pidió una copia de los informes de inteligencia en su poder y la certificación de la identidad de la persona que habría proporcionado la información.

383. Asimismo, la *Sociedad Interamericana de Prensa* (SIP) expresó su preocupación por el uso de demandas judiciales contra las periodistas Catalina Ruiz-Navarro y Matilde de los Milagros Londoño Jaramillo, fundadoras del medio digital *Volcánicas*, con el aparente objetivo de frenar investigaciones de interés público. En junio de 2020, publicaron una investigación sobre denuncias anónimas de nueve mujeres contra el director de cine colombiano Ciro Guerra, quien fue acusado de acoso y abuso sexual entre 2013 y 2019. En respuesta, Guerra presentó acciones de tutela, una demanda civil y una denuncia penal, exigiendo una indemnización de un millón de dólares por daños a su imagen pública<sup>853</sup>.

384. El 6 de marzo, la Fiscalía General de la Nación notificó a *Cambio* sobre una inspección judicial para obtener los datos de la fuente de la nota “Bienes de la SAE fueron entregados a cambio de coimas que se cobraron a nombre de Daniel Rojas y Juan Fernando Petro”. De acuerdo con informes públicos, este hecho no es un caso aislado, sino parte de una práctica reiterada de la Fiscalía hacia el medio<sup>854</sup>. A estos hechos, se suman reportes sobre ciberataques contra *Cambio*, tras la publicación de una investigación periodística<sup>855</sup>.

385. La RELE destaca que los hechos mencionados se enmarcan en un contexto de creciente estigmatización hacia la prensa, que sigue siendo un desafío crucial para el ejercicio periodístico en Colombia. En 2024, la Relatoría Especial documentó numerosos casos de señalamientos contra periodistas y medios por parte de funcionarios públicos, especialmente hacia quienes cubren temas vinculados con la administración pública y crimen organizado. Los informes señalan campañas de desprestigio y el uso de canales oficiales para deslegitimar el trabajo periodístico, descalificando a periodistas como “opositores”, “mentirosos”, “falsos” o “tendenciosos” y calificando su trabajo de “desinformación”<sup>856</sup>. Algunos incluso son acusados de ser

<sup>850</sup> Información enviada por el Estado de Colombia en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual, Nota S-GAIID-24-025768, 30 de octubre de 2024, pág.23, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

<sup>851</sup> ONU y OEA, [Declaración conjunta sobre violencia contra periodistas y comunicadores en el marco de manifestaciones sociales](#), 13 de septiembre de 2013.

<sup>852</sup> FLIP, [De manera inconstitucional, la Policía solicita a La W Radio revelar sus fuentes](#), 5 de marzo de 2024.

<sup>853</sup> Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), [La SIP lamenta acoso judicial en Colombia contra periodistas de Volcánicas](#), 20 de febrero de 2024; El Espectador, [Habrá nueva audiencia por demanda civil de Ciro Guerra contra Volcánicas](#), 6 de febrero de 2024.

<sup>854</sup> FLIP, [Fiscalía General de la Nación continúa acosando a Cambio](#), 13 de marzo de 2024.

<sup>855</sup> FLIP, [@FLIP\_org], (9 de mayo de 2024), En las últimas semanas, @estoescambio ha sido víctima de ciberataques, X, [https://x.com/FLIP\\_org/status/1788572936661598480](https://x.com/FLIP_org/status/1788572936661598480).

<sup>856</sup> Documentos enviados por la Asociación Colombiana de Medios de Información (AMI) a la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, 18 de abril de 2024 y 3 de octubre de 2024; El Espectador, [Carta pública de periodistas al presidente Petro](#), 7 de julio de 2024; SIP, [Resolución - Reunión de Medio Año de la SIP, 17 - 19 de abril de 2024](#), 19 de abril de 2024; SIP, [La SIP expresa preocupación por escalada verbal del presidente Petro contra la prensa](#), 2 de julio de 2024.

responsables de delitos, propiciar golpes de Estado y “embrutecer” a la población<sup>857</sup>. La RELE fue alertada que dichos señalamientos podrían intensificar el clima de violencia e intolerancia hacia la prensa, así como de polarización y rechazo a la crítica<sup>858</sup>.

386. Así, por ejemplo, en relación con las movilizaciones del 7 de febrero de 2024, el Presidente de la República afirmó que, “[s]é que no hubo violencia en ninguna movilización en el país, contrario a lo que cierto relato periodístico falso intentó posicionar en el país”<sup>859</sup>. Asimismo, en respuesta a publicaciones realizadas por *Blu Radio*, el mandatario señaló, [e]ste es el tipo de desinformación que se irradia a la sociedad y que merece ser rebatida”<sup>860</sup>. Además, el mandatario reaccionó a diversas publicaciones de medios de comunicación, así por ejemplo, indicó que: “[e]l periodo El Colombiano miente (...), Dejen de manipular al pueblo antioqueño”<sup>861</sup>. Igualmente, señaló a los medios *RCN* y *Caracol*, y emisoras de radio en Colombia de “embrutecer” y “adormilar” a la sociedad colombiana<sup>862</sup>.

387. Igualmente, la RELE registró que el Presidente de la República respondió en sus redes sociales a una publicación de *Cambio* sobre un informe de la *FLIP* que rechaza sus señalamientos contra periodistas y medios. En su comentario, el mandatario dijo: “¿Y cuándo la *FLIP* de Pacho Santos defenderá a la ciudadanía contra la calumnia vestida de información?”<sup>863</sup>. En respuesta, la *FLIP* aclaró que Francisco Santos no participa en sus asambleas desde hace más de 20 años y que la organización representa la diversidad y pluralidad del periodismo<sup>864</sup>.

388. El Presidente también habría calificado la labor de la periodista María Jimena Duzán como “periodismo mosad”, en referencia a la agencia de inteligencia exterior israelí<sup>865</sup>. La Relatoría Especial toma nota de que, tras estas declaraciones, la periodista habría recibido amenazas y señalamientos, siendo acusada de ser terrorista y miembro del Mosad<sup>866</sup>. Además, el 30 de agosto de 2024, durante la posesión de la primera mujer elegida como Defensora del Pueblo, el mandatario afirmó: “[l]as periodistas del poder, las muñecas de la mafia, construyeron la tesis del terrorismo en la protesta y la criminalización del derecho genuino a protestar

<sup>857</sup> Reunión periodistas y organizaciones de la sociedad civil en el marco de la visita *in loco* de la CIDH realizada del 15 al 19 de abril de 2024, 16 y 18 de abril de 2024; Documento entregado a la RELE por la Asociación Colombiana de Medios de Información (AMI), en la reunión con organizaciones de la sociedad civil sobre libertad de expresión durante la visita *in loco*, el 18 de abril de 2023.

<sup>858</sup> Reunión periodistas y organizaciones de la sociedad civil en el marco de la visita *in loco* de la CIDH realizada del 15 al 19 de abril de 2024, 16 y 18 de abril de 2024.

<sup>859</sup> Gustavo Pedro, [@petrogustavo], (9 de febrero de 2024), Yo no soy indolente y arrogante ante las consecuencias de entregarle la fiscalía a la señora Marta Mancera, X, <https://x.com/petrogustavo/status/1756003430307361210>.

<sup>860</sup> Gustavo Pedro, [@petrogustavo], (5 de marzo de 2024), Este es el tipo de desinformación que se irradia a la sociedad y que merece ser rebatida, X, <https://x.com/petrogustavo/status/1765237766609109067>.

<sup>861</sup> Gustavo Pedro, [@petrogustavo], (7 de marzo de 2024), El periódico @elcolombiano miente, X, <https://x.com/petrogustavo/status/1765914354958860568>.

<sup>862</sup> Valora Analitik, [@ValoraAnalitik], (11 de marzo de 2024), El presidente @petrogustavo se fue contra los medios RCN y Caracol, y las emisoras de radio en Colombia. Los calificó de “embrutecer” a los colombianos, X, <https://x.com/ValoraAnalitik/status/1767259410861056048>; El Tiempo, [Medios y periodistas rechazan nuevos señalamientos del Presidente Petro](#), 12 de marzo de 2024; El Colombiano, [Petro la vuelve a emprender contra medios: acusó a RCN y Caracol de “embrutecer a la sociedad”](#), 11 de marzo de 2024.

<sup>863</sup> Gustavo Pedro, [@petrogustavo], (28 de junio de 2024), ¿Y cuando la Flip de Pacho Santos defenderá la ciudadanía contra la calumnia vestida de informacion?, X, <https://x.com/petrogustavo/status/1806854806167822605>; Gustavo Pedro, [@petrogustavo], (29 de junio de 2024), Pues tuvieron entre sus fundadores a alguien que se acusa de conformar grupos paramilitares, X, <https://x.com/petrogustavo/status/1807190876608659958>.

<sup>864</sup> FLIP, [Carta abierta de la Junta Directiva de la FLIP al presidente Gustavo Petro](#), 29 de junio de 2024.

<sup>865</sup> Gustavo Pedro, [@petrogustavo], (26 de junio de 2024), He respetado en su vida periodística a María Jimena, la consideró una periodista de verdad y víctima de la violencia paramilitar, X, <https://x.com/petrogustavo/status/1805943138017559002>.

<sup>866</sup> María Jimena Duzán, [@MJDuzán], (26 de junio de 2024), Presidente @petrogustavo tengo una profunda desilusión y miedo: en vez dar explicaciones sobre la corrupción que se ha afincando en su gobierno. usted ha decidido atacarme, X, <https://x.com/MJDuzan/status/1806007940442132480>; <https://x.com/MJDuzan/status/1806450057195266551>.

y a decir basta”<sup>867</sup>. Casos similares han sido reportados a la Relatoría Especial<sup>868</sup>, junto con denuncias de descalificaciones dirigidas a los propietarios de medios de comunicación<sup>869</sup>.

389. Por su parte, el Estado colombiano, a través de la Procuraduría General de la Nación, destacó la importancia de que las autoridades nacionales y locales, así como todas las voces oficiales, se comprometían a evitar la estigmatización de las y los periodistas y a promover la diversidad de opiniones y la libertad de expresión, fundamentales para los derechos humanos y la democracia. En este sentido, la Procuraduría instó a respetar el papel de las mujeres en el periodismo y la labor fundamental de la prensa libre, señalando que “esta estigmatización puede generar una forma de censura indirecta, afectando la pluralidad de voces, la diversidad de opiniones y, en particular, la igualdad de género”<sup>870</sup>.

390. Asimismo, la Relatoría Especial toma nota de que, el pasado 9 de septiembre de 2024, el Gobierno Nacional, suscribió la Directiva Presidencial No. 7, la cual establece lineamientos claros y pertinentes para optimizar la implementación de las obligaciones internacionales del Estado de Colombia en materia de libertad de expresión, particularmente en lo que respecta a la interacción entre el Poder Ejecutivo y el periodismo, en línea con los estándares del sistema interamericano de derechos humanos sobre la materia<sup>871</sup>.

391. La directiva presidencial es el resultado de un proceso de asistencia técnica proporcionada por la RELE al Estado colombiano en respuesta a una solicitud recibida en abril del 2023, y representa un avance significativo en la protección y promoción de la libertad de expresión en el país<sup>872</sup>. Este proceso se enfocó en el fortalecimiento de las garantías para la libertad de prensa, conforme a las recomendaciones formuladas por la CIDH en su informe sobre la visita de trabajo a Colombia en 2021. Los hallazgos del monitoreo de la RELE indicaron que la estigmatización de la prensa persistía como un desafío clave para las garantías del ejercicio periodístico. En consecuencia, la asistencia técnica no solo se mantuvo, sino que se amplió su alcance durante la visita *in loco* de la CIDH en abril de 2024, lo cual se reflejó en las observaciones preliminares a la visita<sup>873</sup>. Durante este proceso, la Relatoría sostuvo reuniones con autoridades estatales y organizaciones de la sociedad civil, y participó de diversos eventos públicos y cerrados. Todo ello con el objetivo de conocer el estado de la situación de la libertad de expresión y de prensa en el país y promover la adopción de estándares interamericanos en esta materia.

392. La Relatoría Especial destaca que Colombia es el primer país en la región en adoptar un instrumento de esta naturaleza, lo que representa un avance significativo<sup>874</sup>. Sin embargo, a pesar de la firma de la directiva, persisten los informes sobre estigmatización y ataques a periodistas, incluidos aquellos provenientes de funcionarios públicos, lo que subraya la necesidad urgente de implementar medidas efectivas para garantizar un entorno seguro para el ejercicio del periodismo.

393. La CIDH y su Relatoría Especial recuerdan que, en el marco de su posición de garante de los derechos humanos, las y los funcionarios públicos deben abstenerse de actuar de manera tal que propicien,

---

<sup>867</sup> El País, [La violencia digital contra las periodistas colombianas crece tras llamarlas Petro “muñecas de la mafia”](#), 20 de noviembre de 2024; DW, [Rechazan que Petro llame “muñecas de la mafia” a periodistas](#), 3 de septiembre de 2024.

<sup>868</sup> Documento enviados por la Asociación Colombiana de Medios de Información (AMI) a la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, 18 de abril de 2024 y 3 de octubre de 2024.

<sup>869</sup> Documento enviados por la Asociación Colombiana de Medios de Información (AMI) a la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, 18 de abril de 2024 y 3 de octubre de 2024.

<sup>870</sup> Información enviada por el Estado de Colombia en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual, Nota S-GAIIID-24-025768, 30 de octubre de 2024, pág.11-13, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

<sup>871</sup> Presidencia de la República de Colombia, [Gobierno firma directiva presidencial para fortalecer libertad de expresión y libertad de prensa](#), 9 de septiembre de 2024; Presidencia de República de Colombia, [Directiva Presidencial 07](#), 9 de septiembre de 2024; Presidencia de República de Colombia, Ampliación de información complementaria a la visita *in loco* de la CIDH, 29 de octubre de 2024, pág. 703.

<sup>872</sup> RELE, Comunicado de prensa No. 211/24, [RELE recibe con gratificación la directiva presidencial de Colombia sobre deberes de autoridades en libertad de expresión](#), 9 de septiembre de 2024.

<sup>873</sup> CIDH, [Observaciones Preliminares](#), Visita *in loco* a Colombia, 15 a 19 de abril de 2024.

<sup>874</sup> RELE, Comunicado de prensa No. 211/24, [RELE recibe con gratificación la directiva presidencial de Colombia sobre deberes de autoridades en libertad de expresión](#), 9 de septiembre de 2024.

estimulen, favorezcan o profundicen el riesgo o vulnerabilidad inherente a la profesión periodística<sup>875</sup>. Si bien es legítimo, y en ciertas ocasiones un deber, que las autoridades estatales se pronuncien sobre cuestiones de interés público y se defiendan ante críticas o cuestionamientos de la prensa, al hacerlo no deben desacreditar ni estigmatizar a quien lo cuestiona<sup>876</sup>. Este deber de diligencia reforzada sobre la libertad de expresión de las autoridades públicas se debe a su alta investidura, el amplio alcance de sus declaraciones y los eventuales efectos que sus expresiones pueden tener en ciertos sectores de la población<sup>877</sup>.

394. Por otro lado, en relación con la investigación y sanción de crímenes y agresiones contra la prensa, en agosto de 2024, la Relatoría tomó conocimiento de una condena al Estado colombiano por el caso de Manuel Santiago López, periodista que habría sido capturado y torturado por la Policía Nacional en Duitama, Boyacá, mientras cubría el paro de 2021. La decisión del Juzgado 60 Administrativo de Bogotá resalta la responsabilidad estatal en la protección de los derechos humanos y la importancia de combatir los abusos cometidos por fuerzas de seguridad contra quienes informan a la sociedad<sup>878</sup>.

395. La Relatoría también conoció la condena al exdirector del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), José Miguel Narváez, por la tortura agravada de la periodista Claudia Julieta Duque. Este fallo constituye un hito en la justicia colombiana, marcando un avance en el reconocimiento de los crímenes de lesa humanidad contra periodistas y en la exigencia de rendición de cuentas<sup>879</sup>.

396. Finalmente, la Oficina destaca que el gobierno colombiano reconoció su responsabilidad en el asesinato del periodista Guillermo Cano, entonces director del diario *El Espectador*, ocurrido el 17 de diciembre de 1986. En un acto organizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Estado admitió no haber garantizado de manera efectiva el derecho fundamental a la vida del comunicador<sup>880</sup>.

## **B. Libertad de expresión, Estado de derecho e institucionalidad democrática**

397. La Relatoría Especial conoció reportes sobre posible intervención policial, uso excesivo de la fuerza por parte de agentes de seguridad del Estado, así como otros hechos de violencia en el contexto de manifestaciones. Así, por ejemplo, el 8 de marzo, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, el Escuadrón Móvil Antidisturbios (Esmad) intervino en una manifestación que se desarrolló en la Plaza de Bolívar de Bogotá donde cientos de mujeres realizaban actividades artísticas. Según la Alcaldía de la capital, la actuación del Esmad tuvo como objetivo proteger la integridad de los uniformados y de un delegado de la Defensoría del Pueblo<sup>881</sup>. Asimismo, el 16 de septiembre de 2024, en el peaje Papiros del municipio de Puerto Colombia, departamento del Atlántico, se registraron agresiones físicas y alegadas acciones de abuso de la fuerza contra manifestantes, incluida la periodista Karol Solís Menco, quien documentó y denunció los hechos<sup>882</sup>.

<sup>875</sup> Corte IDH, Caso Ríos y otros Vs. Venezuela, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 28 de enero de 2009, Serie C No. 194, párr. 107; ONU, OSCE, OEA, CADHP, [Declaración Conjunta sobre líderes políticos, personas que ejercen la función pública, y libertad de expresión](#), 20 de octubre de 2021.

<sup>876</sup> Corte IDH, Caso Apitz Barbera y otros Vs. Venezuela. Excepción preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 5 de agosto de 2008, Serie C No. 182, párr. 131; Caso Ríos y otros vs. Venezuela, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 28 de enero de 2009, Serie C No. 194, párr. 139.

<sup>877</sup> Corte IDH, Caso Ríos y otros Vs. Venezuela, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 28 de enero de 2009, Serie C No. 194, párr. 139.

<sup>878</sup> Revista Raya, [Otra condena a la Policía por la tortura, durante el Paro Nacional, a un periodista de Duitama](#), 31 de agosto de 2024; La Silla Vacía, [El Estado, condenado por caso de periodista víctima de abuso policial](#), 13 de agosto de 2024.

<sup>879</sup> W Radio, [José Miguel Narváez fue condenado por torturar a periodista Claudia Duque](#), 23 de agosto de 2024; El Colombiano, [José Miguel Narváez, ex subdirector del DAS, condenado por tortura psicológica a la periodista Julieta Duque](#), 23 de agosto de 2024.

<sup>880</sup> Ministerio de Justicia y del Derecho, [Estado colombiano reconoció su responsabilidad en el asesinato del director de El Espectador, Guillermo Cano Isaza](#), 9 de febrero de 2024.

<sup>881</sup> El Espectador, [Esmad irrumpió en marcha del #8M en la Plaza de Bolívar de Bogotá](#), 8 de marzo de 2024; Infobae, [Abuso de la fuerza pública en medio de las manifestaciones del 8M en Bogotá](#), 9 de marzo de 2024.

<sup>882</sup> El Tiempo, [Siguen las manifestaciones en el peaje Papiros de la Vía al Mar: Personería municipal pide respeto](#), 22 de septiembre de 2024; Volcánicas, [Las denuncias por acoso sexual y arresto ilegal de Karol Solís en el peaje Papiros](#), 17 de septiembre de 2024.

398. En este contexto, la Oficina también conoció la directiva de la Fiscalía General de la Nación, por la cual se “reconoce, garantiza y protege el derecho a la protesta social pacífica”<sup>883</sup>. De acuerdo con la Fiscalía, esta directiva “ofrece garantías, no sólo a quienes se manifiestan sino también a terceros y a los integrantes de la fuerza pública y servidores que deben velar porque este derecho se ejerza por sus cauces legítimos”<sup>884</sup>.

399. La Relatoría Especial reitera que la protesta social, que incluye el ejercicio del derecho a la libertad de reunión pacífica y sin armas, libertad de asociación y libertad de expresión, es una herramienta fundamental en la defensa de la democracia y de los derechos humanos, y el Estado está obligado a respetar, proteger y garantizar estos derechos<sup>885</sup>.

400. Por otro lado, la Relatoría Especial también ha recibido con preocupación reportes sobre las amenazas y ataques contra personas defensoras de derechos humanos. En particular, Francisco Vera Manzanares, defensor de derechos humanos y líder ambiental, ha sido objeto de amenazas y señalamientos en redes sociales, especialmente en X (antes *Twitter*)<sup>886</sup>. De acuerdo con la información recibida por esta Oficina, el defensor ha sido víctima de montajes fotográficos en los que lo presentan como guerrillero, además de ser calificado de terrorista, comunista e insurgente, lo que parece parte de una estrategia de criminalización de su labor y una narrativa pública para desacreditar su trabajo<sup>887</sup>.

401. Por otro lado, en relación con diversidad informativa, la Relatoría Especial conoció de la Directiva Presidencial No. 11, a través de la cual la Presidencia ordenó a todos sus ministerios, destinar el 33,3% de sus partidas presupuestales destinadas a comunicación para divulgar información a través de medios alternativos en el país. Esta decisión, conforme con el documento, buscaría fortalecer el acceso a la información en comunidades marginadas y fomentar la pluralidad mediática<sup>888</sup>.

402. Asimismo, la Relatoría Especial recibió denuncias sobre posibles amenazas a la pluralidad informativa, sobre todo relacionadas con el uso de los medios públicos para promover y difundir exclusivamente la versión oficial del gobierno, lo que estaría limitando el espacio para la crítica y el disenso<sup>889</sup>. En particular, se recibió información de que RTVC no estaría operando con independencia, omitiendo temas percibidos como desfavorables para la administración del Presidente, lo que resultaría en una falta de acceso a información completa e imparcial, especialmente para quienes tienen acceso limitado a otras fuentes de información<sup>890</sup>. Además, durante su visita *in loco*, la CIDH conoció reportes sobre de las organizaciones, quienes también manifestaron su preocupación por la asignación de contratos en RTVC a activistas e *influencers* sin formación o experiencia periodística, lo que genera dudas sobre su idoneidad para ocupar ciertos cargos dentro de la entidad<sup>891</sup>. Asimismo, señalaron que el acceso a la pauta publicitaria estaría condicionado a la alineación

<sup>883</sup> Infobae, [Fiscalía explicó la polémica directriz para manejar la protesta social ante las críticas por “atar” a la fuerza pública](#), 16 de septiembre de 2024; Noticiero 90 Minutos, [Protesta social en Colombia: Experto analiza nuevas directrices jurídicas presentadas por la fiscal](#), 13 de septiembre de 2024.

<sup>884</sup> Fiscalía General, [Concepto de la Comisión Asesora de Política Criminal sobre la Directiva de la Fiscalía General de la Nación en materia de protesta social pacífica](#), 24 de octubre de 2024; Fiscalía General, [Directiva 001 de 2024](#), 10 de septiembre de 2024.

<sup>885</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Protesta social y derechos humanos](#), OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre de 2019, prólogo y párrs. 1-46.

<sup>886</sup> Información enviada a la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, 30 de octubre de 2024, 6 y 27 de noviembre de 2024, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

<sup>887</sup> Información enviada a la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, 30 de octubre de 2024, 6 y 27 de noviembre de 2024, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

<sup>888</sup> Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE), [Directiva Presidencial número 11](#), 22 de noviembre de 2024; La República, [Las entidades del Gobierno van a destinar un tercio de su pauta a medios alternativos](#), 25 de noviembre de 2024.

<sup>889</sup> Reunión periodistas y organizaciones de la sociedad civil en el marco de la visita *in loco* de la CIDH realizada del 15 al 19 de abril de 2024, 16 y 18 de abril de 2024.

<sup>890</sup> Reunión periodistas y organizaciones de la sociedad civil en el marco de la visita *in loco* de la CIDH realizada del 15 al 19 de abril de 2024, 16 y 18 de abril de 2024; Documento entregado a la RELE por la Asociación Colombiana de Medios de Información (AMI), en la reunión con organizaciones de la sociedad civil sobre libertad de expresión durante la visita *in loco*, realizada del 15-19 de abril de 2023.

<sup>891</sup> Documento entregado a la RELE por la Asociación Colombiana de Medios de Información (AMI), en la reunión con organizaciones de la sociedad civil sobre libertad de expresión durante la visita *in loco*, realizada del 15-19 de abril de 2023; FLIP, [Carta](#)

con la visión del gobierno nacional, destacando una reducción significativa de la publicidad oficial para medios privados, concentrándose en los públicos, especialmente RTVC<sup>892</sup>. Finalmente, esta Relatoría también conoció informes sobre presuntos hechos de acoso laboral en dicha entidad. Frente a estas últimas alegaciones, la Procuraduría General inició una investigación en enero de ese año<sup>893</sup>.

403. La Relatoría Especial observa que el desafío de la independencia de los medios públicos en Colombia es un asunto persistente, documentado por esta Oficina en los últimos años. Al respecto, cabe señalar que, al reflexionar sobre los medios de comunicación públicos, las distintas partes interesadas deben recordar que estos no operan bajo lógicas necesariamente comerciales o políticas<sup>894</sup>, por lo que requieren ser comprendidos en sus particularidades como medios que deben funcionar de manera independiente de quienes ejercen el poder económico o político. La Relatoría Especial reconoce que los medios públicos son esenciales para garantizar la pluralidad y diversidad de voces en una sociedad democrática<sup>895</sup>. Por ello, los Estados deben asegurar “la existencia de medios públicos sólidos, independientes y con recursos suficientes, que operen con un mandato claro de favorecer el interés público y mantener altos estándares periodísticos”<sup>896</sup>. Frente a las preocupaciones sobre el posible desprestigio de los medios públicos, la Relatoría resalta que su independencia puede, por el contrario, contribuir a su credibilidad y legitimidad<sup>897</sup>.

404. Para cumplir con la función que se espera de ellos en las sociedades democráticas, la Relatoría Especial advierte la importancia de que los medios públicos sean verdaderamente independientes del Poder Ejecutivo, pluralistas, accesibles y cuenten con financiamiento adecuado, sistemas de gobernanza, políticas editoriales que favorezcan la integridad de la información de interés público y prevengan la propaganda, así como mecanismos de rendición de cuentas y participación. De conformidad con estándares interamericanos, estos medios necesitan contar con la independencia de su línea editorial o informativa<sup>898</sup> y no deben ser utilizados como herramientas de comunicación o propaganda gubernamental, sino como espacios informativos y culturales autónomos que actúen al servicio de los intereses de la sociedad en su conjunto<sup>899</sup>. El mandato de pluralidad exige que los medios públicos reflejen el pluralismo político, social, geográfico, religioso, cultural, lingüístico y étnico de la sociedad en sus programaciones<sup>900</sup>.

405. Por su parte, la publicidad estatal no debe convertirse en propaganda encubierta ni utilizarse para estigmatizar a sectores críticos<sup>901</sup>. Como criterio preponderante para la distribución de la publicidad oficial, los Estados deberían considerar a la audiencia o público objetivo de la campaña publicitaria de que se

---

[pública a Mauricio Lizcano ministro TIC y presidente de la Junta Directiva de RTVC por ambiente de autocensura y censura en RTVC](#), 18 de abril de 2024.

<sup>892</sup> Documento entregado a la RELE por la Asociación Colombiana de Medios de Información (AMI), en la reunión con organizaciones de la sociedad civil sobre libertad de expresión durante la visita *in loco*, realizada del 15-19 de abril de 2023.

<sup>893</sup> Procuraduría General, [Procuraduría recopiló información en Rtvcc en caso de Hollman Morris por presunto acoso laboral](#), 20 de enero de 2024; Volcánicas, [Una nueva oleada de denuncias contra Hollman Morris](#), 10 de septiembre de 2024.

<sup>894</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Estándares de libertad de expresión para una radiodifusión libre e incluyente](#), OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF. 3/09 30 de diciembre de 2009, OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF.13/15, párr. 83.

<sup>895</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Estándares de libertad de expresión para la transición a una televisión digital abierta, diversa, plural e inclusiva](#), 2014, párr. 141.

<sup>896</sup> Relatoría Especial de las Naciones Unidas (ONU) para la Libertad de Opinión y de Expresión, Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), Relator Especial de la OEA para la Libertad de Expresión y Relatora Especial sobre Libertad de Expresión y Acceso a la Información de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP), [Declaración Conjunta Sobre Libertad De Expresión Y "Noticias Falsas" \("Fake News"\). Desinformación Y Propaganda](#), 3 de marzo de 2017.

<sup>897</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Estándares de libertad de expresión para una radiodifusión libre e incluyente](#), OEA Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 3/09, 2010, párr. 88.

<sup>898</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Estándares de libertad de expresión para una radiodifusión libre e incluyente](#), OEA Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 3/09, 2010, párr. 90.

<sup>899</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Estándares de libertad de expresión para una radiodifusión libre e incluyente](#), OEA Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 3/09, 2010, párr. 89.

<sup>900</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Estándares de libertad de expresión para una radiodifusión libre e incluyente](#), OEA Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 3/09, 2010, párr. 89.

<sup>901</sup> CIDH, [Principios sobre regulación de la publicidad oficial en el sistema interamericano de protección de los derechos humanos](#), 2011, párr. 45.

trate, con el objetivo de que la pauta sea recibida por el público al que se desea impactar con la campaña<sup>902</sup>. La pauta estatal no debe ser considerada como un mecanismo de sostenimiento de los medios de comunicación o como política para promover la diversidad y el pluralismo de medios<sup>903</sup>, toda vez que la pauta oficial y dichos mecanismos poseen objetivos distintos<sup>904</sup>. Los Estados deberían establecer políticas y destinar recursos para promover la diversidad y el pluralismo de medios a través de mecanismos de ayudas indirectas o subsidios explícitos y neutros, diferenciados de los gastos de publicidad oficial<sup>905</sup>. En virtud de lo anterior, la CIDH y su RELE instan al Estado colombiano tomar en cuenta los estándares interamericanos ya mencionados y a garantizar que los medios públicos, en cumplimiento de su rol de servicio público, ofrezcan contenidos de la mayor calidad y diversidad posible.

406. Finalmente, en el ámbito del acceso a la información pública, la RELE destaca la decisión T-534 del 19 de diciembre de 2024 de la Corte Constitucional colombiana, en la que se revisó la acción de tutela interpuesta por el ciudadano y periodista César Augusto Molinares Dueñas contra Supertiendas y Droguerías Olímpica S.A<sup>906</sup>. La demanda surgió luego de que el actor enviara preguntas a la empresa sobre sus prácticas para evitar que la comercialización de carne de res contribuyera a la deforestación en zonas protegidas y Parques Nacionales Naturales de Colombia. Al analizar las respuestas recibidas, el actor sostuvo que eran incompletas, lo que a su juicio vulneró su derecho de petición. Tras considerar que la información solicitada era de interés público y que el secreto industrial o comercial no constituía una justificación suficiente para denegar la respuesta, el tribunal falló a favor de los derechos de petición y acceso a la información del actor.

407. Asimismo, la Relatoría Especial recibió informes que reflejan una creciente preocupación acerca de una posible regresión en el ejercicio y la garantía del derecho de acceso a la información pública en Colombia. En particular, organizaciones de la sociedad civil han destacado que garantías como el test de daño, establecidas en la Ley Estatutaria 1712 de 2014 sobre la “Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional”, no estarían siendo aplicadas adecuadamente. Además, se ha observado una ampliación presuntamente injustificada del régimen de excepciones de acceso a la información pública<sup>907</sup>.

### **C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión**

408. En 2024, la Relatoría Especial recibió información sobre agresiones y ataques contra mujeres periodistas en Colombia, tanto en línea como fuera de línea. Así, por ejemplo, entre los casos documentados se encuentra el de la periodista Eliana Peñaloza, quien habría sido objeto de ataques en redes sociales tras publicar información relacionada con un influenciador<sup>908</sup>. Por otro lado, la Relatoría Especial también conoció que tres periodistas del medio de comunicación *City TV* denunciaron ser acosadas de manera persistente por un hombre que envía mensajes con videos de contenido explícito<sup>909</sup>.

409. Asimismo, la periodista de *Caracol Televisión*, Alejandra Murgas, ha reportado acoso por parte de un sujeto desconocido durante al menos cinco meses, incluso dentro de las instalaciones del canal en el que

<sup>902</sup> CIDH, [Principios sobre regulación de la publicidad oficial en el sistema interamericano de protección de los derechos humanos](#), 2011, párr. 53.

<sup>903</sup> CIDH, [Principios sobre regulación de la publicidad oficial en el sistema interamericano de protección de los derechos humanos](#), 2011, párrs. 77 y 78.

<sup>904</sup> CIDH, [Principios sobre regulación de la publicidad oficial en el sistema interamericano de protección de los derechos humanos](#), 2011, párrs. 77 y 78.

<sup>905</sup> CIDH, [Principios sobre regulación de la publicidad oficial en el sistema interamericano de protección de los derechos humanos](#), 2011, párrs. 77 y 78.

<sup>906</sup> Corte Constitucional de Colombia, [Sentencia T-534/24](#), 19 de diciembre de 2024.

<sup>907</sup> Información enviada por organizaciones de la sociedad civil a la RELE, 24 de julio y 14 de agosto de 2024, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

<sup>908</sup> FLIP, [Tres periodistas reciben amenazas de muerte tras publicar información de influencer](#), 10 de febrero de 2024; El Colombiano, [Fundación para la Libertad de Prensa rechaza intimidaciones del influenciador Westcol a periodistas](#), 10 de febrero de 2024.

<sup>909</sup> Infobae, [Periodista de Citytv denunció grave caso de acoso sexual: “Me mandó un video mostrando su parte íntima”](#), 18 de enero de 2024; El País, [Tres denuncias penales, más de cinco víctimas y un presunto acosador sexual en libertad](#), 19 de enero de 2024.

trabaja<sup>910</sup>. Posteriormente, se conoció que la Fiscalía habría imputado a un militar retirado, por el asedio que sufrió la periodista y presentadora.

410. Igualmente, la Relatoría Especial registró otros avances y esfuerzos a nivel institucional. En marzo de 2024, la Cámara de Representantes aprobó en cuarto debate el proyecto de ley que crea el fondo “No es Hora de Callar”, destinado a la prevención, protección y asistencia de mujeres periodistas víctimas de violencia de género<sup>911</sup>. Este fondo forma parte de las medidas de reparación ordenadas por la Corte IDH en el caso *Bedoya Lima y otra vs. Colombia*, y sería clave para abordar el déficit en la atención diferencial y oportuna de estos casos, de acuerdo con reportes públicos<sup>912</sup>.

411. Por otra parte, se destaca la sentencia de la Corte Constitucional contra el *influencer* conocido como Westcol, quien deberá realizar publicaciones en redes sociales informando a su audiencia sobre los efectos negativos de los discursos de odio contra la población LGBTI<sup>913</sup>. Finalmente, la Relatoría Especial conoció que el 19 de marzo de 2024, el Estado colombiano pidió disculpas públicas a la población LGBTI por la violencia sufrida por Raiza Isabela Salazar, una mujer transgénero que fue víctima de amenazas y hechos de violencia<sup>914</sup>.

## **D. Libertad de expresión e internet**

412. La Corte Constitucional colombiana sigue desarrollando su jurisprudencia en relación con los derechos fundamentales en el contexto de internet y las redes sociales. En la Sentencia T-453 de 2024, la Corte ordenó a TikTok restablecer los seguidores de un usuario cuya cuenta había sido bloqueada por supuestamente ser menor de edad, aunque el accionante tendría más de 30 años y utilizaría la cuenta para compartir contenido relacionado con su labor profesional como abogado<sup>915</sup>. En este caso, la Corte concedió el amparo y ordenó restablecer los seguidores de la cuenta del actor, pero con la precisión de que los derechos que son objeto del amparo son el debido proceso y el *habeas data*. Por su parte, en la Sentencia T-475 de 2024, la Corte reafirmó la protección del acceso a la información pública, la libertad de expresión y de prensa en las redes sociales. En este fallo, se ordenó a la Gobernación del Cesar desbloquear a un usuario en la red social X (antes *Twitter*)<sup>916</sup>.

413. Asimismo, en 2024, la Relatoría Especial recibió informes sobre la adquisición y uso del *software* de espionaje *Pegasus*. En una alocución presidencial del 4 de septiembre, el Presidente reveló que el gobierno anterior habría pagado 11 millones de dólares en efectivo por este *software*. Sin embargo, en noviembre de 2024, el Embajador de Colombia en Estados Unidos, aclaró que la financiación de *Pegasus* habría provenido del gobierno de EE. UU<sup>917</sup>.

414. La Relatoría Especial recuerda que, en virtud de la relación estrecha entre libertad de expresión y privacidad, los Estados deben evitar la implementación de cualquier medida que restrinja, de manera arbitraria o abusiva, la privacidad de los individuos, entendida en sentido amplio como todo espacio

<sup>910</sup> El Tiempo, [Fiscalía imputó a acosador de presentadora Alejandra Murgas por lesiones personales](#), 2 de mayo de 2024.; Pulzo, ["No ha parado": periodista de Noticias Caracol contó que sigue terrible acoso de exmilitar](#), 27 de enero de 2024.

<sup>911</sup> Información enviada por el Estado de Colombia en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual, Nota S-GAIIID-24-025768, 30 de octubre de 2024, pág. 13, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

<sup>912</sup> Presidencia de la República, [Gobierno del Cambio lanza fondo 'No es hora de callar' para proteger a mujeres periodistas víctimas de violencia de género](#), 9 de septiembre de 2024; FLIP, [Gobierno Nacional presenta ley que crea el Fondo No Es Hora de Callar para la protección a mujeres periodistas y comunicadoras víctimas de violencia](#), 9 de septiembre de 2024.

<sup>913</sup> Ámbito Jurídico, [Ordenan a influenciador informar sobre impactos negativos de discursos de odio contra población LGBTIQ+](#), 11 de marzo; El Tiempo, [Corte Constitucional falla contra 'Westcol' por mensaje de odio a población transgénero](#), 8 de marzo de 2024.

<sup>914</sup> El País, [Colombia le pide perdón a Raiza Isabela Salazar, mujer trans discriminada e ignorada por el Estado](#), 19 de marzo de 2024; W Radio, [Colombia pide perdón a mujer trans por fallos en protección](#), 19 de marzo de 2024; La Silla Vacía, [Estado pedirá perdón a mujer trans por estigmatización de sus vecinos](#), 19 de marzo de 2024.

<sup>915</sup> Corte Constitucional de Colombia, [Sentencia T-453/24](#), 25 de noviembre de 2024; W Radio, [TikTok deberá dar garantías a usuarios que buscan recuperar su cuenta: Corte](#), 7 de noviembre de 2024.

<sup>916</sup> Corte Constitucional de Colombia, [Sentencia T-475 de 2024](#), 12 de noviembre de 2024.

<sup>917</sup> La Silla Vacía, [Pegasus en Colombia: lo que se sabe del software espía](#), octubre 23 de 2024; El Tiempo, [Presidente Petro sobre compra de Pegasus: 'Sea gringo o colombiano el dinero, es delito'](#), 3 de diciembre de 2024.

de intimidad y anonimato, libre de amedrentamiento y de represalias, y necesario para que un individuo pueda formarse libremente una opinión y expresar sus ideas así como buscar y recibir información, sin ser forzado a identificarse o a revelar sus creencias y convicciones o las fuentes que consulta<sup>918</sup>. Tal como señala la Declaración Conjunta de 2013 sobre “Programas de Vigilancia y su Impacto en la Libertad de Expresión”, el uso de cualquier programa o sistema de vigilancia en las comunicaciones privadas que excedan lo estipulado en la ley, que se orienten a finalidades distintas a las autorizadas por ésta o las que se realicen de manera clandestina deben ser drásticamente sancionadas<sup>919</sup>.

415. La Relatoría Especial ampliará la información sobre la situación de la libertad de expresión en el informe de país de Colombia, elaborado en el marco de la visita *in loco* realizada por la Comisión Interamericana en abril de 2024.

---

<sup>918</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 11/13, 31 de diciembre de 2013, párr. 132.

<sup>919</sup> ONU y OEA, [Declaración conjunta sobre Programas de Vigilancia y su Impacto en la Libertad de Expresión](#), 21 de junio de 2013.

## COSTA RICA

416. En 2024, la Relatoría Especial observó que en Costa Rica persisten desafíos relacionados con el ejercicio y la garantía de la libertad de expresión. Entre los hechos reportados se incluyen señalamientos estigmatizantes contra la prensa, incluso por parte de funcionarios públicos, ataques y agresiones a periodistas y medios, tanto en línea como fuera de línea, así como posibles obstrucciones a la cobertura informativa que limitan el acceso a la información de interés público. También se han registrado despliegues institucionales sobre la concesión de licencias y procedimientos judiciales en materia de los derechos a la libertad de expresión y el acceso a la información. A pesar de estos desafíos, la Relatoría resalta las decisiones adoptadas por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, así como la reciente aprobación en segundo debate de la Ley Marco de Acceso a la Información Pública y la implementación de una estrategia nacional contra los discursos de odio, racismo y discriminación.

### A. Periodismo y democracia

417. En 2024, la Relatoría destaca que Costa Rica mantiene una institucionalidad democrática sólida, pero releva que se acentúan desafíos en cuanto al ejercicio pleno de la libertad de expresión y de prensa. En el transcurso de 2024, la Oficina recibió reportes sobre posibles restricciones a la cobertura periodística, obstáculos al acceso a la información pública, casos de alegado acoso judicial contra periodistas, falta de avances en la investigación de crímenes contra las y los periodistas y la persistencia de señalamientos estigmatizantes hacia la prensa, incluso por parte de funcionarios públicos.

418. La Relatoría Especial tomó nota de que, según la clasificación mundial de Reporteros Sin Fronteras (RSF), Costa Rica descendió tres posiciones en el índice de libertad de prensa, ubicándose en el puesto 26 con una puntuación de 76,13<sup>920</sup>. Durante este periodo, la Relatoría también conoció informes elaborados por la sociedad civil, como el “IV Informe del Estado de la Libertad de Expresión en Costa Rica” del Programa de Libertad de Expresión y Derecho a la Información (PROLEDI) y el Centro de Investigación en Comunicación (CICOM) de la Universidad de Costa Rica (UCR), así como el reporte “Libertad de Expresión en Costa Rica 2023” de la Universidad para la Paz<sup>921</sup>. Estos informes destacan los serios desafíos persistentes en el país en materia de libertad de expresión y de prensa.

419. También se han identificado dificultades para las y los periodistas exiliados que continúan ejerciendo su labor en el país. En ese sentido, en 2024, la Relatoría conoció información de periodistas exiliados en Costa Rica, originarios principalmente de Nicaragua y Guatemala, quienes expresaron su creciente preocupación por la inseguridad y la inestabilidad económica que enfrentan en el exilio. Según los reportes recibidos, las y los periodistas exiliados han tenido dificultades para alcanzar estabilidad económica debido al alto costo de vida, lo que los ha llevado a realizar actividades fuera del ámbito periodístico para cubrir sus necesidades<sup>922</sup>. A su vez, manifestaron que su percepción de seguridad se ha visto afectada por el atentado ocurrido en enero de 2024, en el que el líder opositor nicaragüense Joao Maldonado fue gravemente herido en la ciudad de San Pedro de Montes de Oca<sup>923</sup>. Algunos expresaron su temor por la posible extensión de la influencia de los organismos represivos del régimen nicaragüense fuera de las fronteras de Nicaragua. También señalaron que han preferido tomar medidas de seguridad y exponerse menos en las calles por temor a ser vigilados o seguidos<sup>924</sup>.

<sup>920</sup> Reporteros sin Fronteras (RSF), [América: Las presiones políticas amenazan cada vez más la independencia y la seguridad de los periodistas](#), 2024.

<sup>921</sup> Universidad de Costa Rica (UCR), [IV Informe del Estado de la Libertad de Expresión en Costa Rica](#), 2024; Universidad para la Paz, [Libertad de Expresión en Costa Rica 2023](#), 2024.

<sup>922</sup> LatAm Journalism Review, [Periodistas exiliados en Costa Rica encuentran nuevos desafíos en su seguridad y estabilidad económica](#), 18 de marzo de 2024.

<sup>923</sup> LatAm Journalism Review, [Periodistas exiliados en Costa Rica encuentran nuevos desafíos en su seguridad y estabilidad económica](#), 18 de marzo de 2024.

<sup>924</sup> LatAm Journalism Review, [Periodistas exiliados en Costa Rica encuentran nuevos desafíos en su seguridad y estabilidad económica](#), 18 de marzo de 2024.

420. Asimismo, en abril de 2024, la Relatoría Especial conoció sobre un encuentro realizado en San José, Costa Rica, en el marco del proyecto "Apoyando Espacios Mediáticos para Periodistas en Desplazamiento", lanzado por el Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC) de la UNESCO<sup>925</sup>. En este contexto, se destacó que Costa Rica se ha consolidado como un destino clave para periodistas desplazados de América Latina y el Caribe, quienes enfrentan múltiples desafíos que impactan tanto su carrera profesional como su bienestar personal<sup>926</sup>. A pesar del apoyo proporcionado por diversas organizaciones y programas, así como por universidades que promueven la libertad de expresión y colaboran con periodistas en el exilio, se señaló que los espacios disponibles para estos periodistas, donde puedan vivir temporalmente, interactuar con colegas y participar en actividades de asistencia, serían limitados<sup>927</sup>.

421. De otra parte, la Relatoría también conoció reportes sobre agresiones verbales e intimidación por parte de funcionarios del Estado hacia periodistas, medios de comunicación y líderes opositores, tanto en línea como fuera de línea<sup>928</sup>. Al respecto, un informe sobre la situación de derechos humanos en Costa Rica destacó que, el 23 de mayo de 2023, la Sala Constitucional del Tribunal Supremo dictaminó que las agresiones verbales del Presidente y la exministra de Salud contra los medios de comunicación, expresadas en una conferencia de prensa el 9 de enero de 2023, constituyeron un "exceso" y que podían fomentar el acoso contra los medios y periodistas mencionados<sup>929</sup>. En este contexto, la Relatoría conoció que la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia señaló que las declaraciones de estos funcionarios afectaron la libertad de expresión y podrían haber estimulado el hostigamiento contra periodistas y medios de comunicación<sup>930</sup>. De igual manera, este informe menciona, en particular, una presunta serie de ataques dirigidos a los medios de comunicación, que incluiría además, presiones económicas. Estos incidentes habrían llevado a algunos periodistas de medios opositores a abstenerse de cubrir las conferencias de prensa semanales de algunos funcionarios públicos, citando motivos de acoso y preocupaciones de seguridad<sup>931</sup>.

422. En ese contexto, esta Oficina conoció que, el 1 de abril de 2024, el *Colegio de Periodistas* (Colper) presentó los resultados de una investigación en la que se determinó que un grupo de manifestantes, responsables de agredir a un periodista y un camarógrafo del noticiero *TV Once*, mantenía vínculos frecuentes con tres diputados. De acuerdo con informes públicos, esta revelación habría generado una serie de ataques verbales contra el Colegio de Periodistas y su presidenta, Yanancy Noguera, por parte de distintos actores<sup>932</sup>.

423. La Relatoría Especial también ha recibido informes sobre obstrucciones a la cobertura periodística en Costa Rica. En este contexto, se conoció que la Unidad Especial de Intervención (UEI) emitió un comunicado dirigido a la Asamblea Legislativa, en el que confirmó que el uso de custodios para la presidenta

<sup>925</sup> UNESCO, [Apoyando espacios mediáticos para periodistas en desplazamiento en América Latina y el Caribe](#), 5 de Abril de 2024; Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), [En el marco de un evento de la UNESCO en Costa Rica, la SIP analizó el periodismo en el exilio](#), 8 de abril de 2024.

<sup>926</sup> Sociedad de Corresponsales en Latinoamérica y el Caribe (Socolac), [Periodistas en situación de desplazamiento en América Latina y el Caribe: Evaluación de necesidades y recomendaciones para la acción](#), 2 de abril de 2024.

<sup>927</sup> Socolac, [Periodistas en situación de desplazamiento en América Latina y el Caribe: Evaluación de necesidades y recomendaciones para la acción](#), 2 de abril de 2024.

<sup>928</sup> CRHoy.com, [Departamento de Estado de EEUU señala acoso y autocensura por ataques de Chaves a la prensa](#), 22 de abril de 2024; Departamento de Estado de Estados Unidos, Oficina de Democracia, Derechos Humanos y Trabajo, [2023 Country Reports on Human Rights Practices : Costa Rica](#), 2024; La Nación, [UCR califica de vergonzosa la 'intimidación' de Rodrigo Chaves a dos periodistas](#), 12 de septiembre de 2024; Radios UCR, [La libertad de expresión sigue siendo atacada en el país según informe](#), 4 de agosto de 2024; La Nación, [Kattia Rivera sobre informe EE. UU.: 'Debemos resistir a la censura y control sobre la prensa'](#), 25 de abril de 2024; La Nación, ['Dardos venenosos' de ministro se suman a discursos de odio de troles, señala Colegio de Periodistas](#), 4 de abril de 2024; Colper-C.R., [\[@ColperCR\], \(3 de abril de 2024\), Nos mantendremos firmes contra la desinformación y posverdad. Frente a los dardos venenosos y los hechos que descalifican. Nuestra Junta Directiva emite siguiente pronunciamiento sobre las declaraciones generadas hoy 3 abril por parte del Ministro de Comunicación, X, https://x.com/ColperCR/status/1775674926478856335?t=V70QdLVD60eN0mxGYbg\\_Xg&s=19.](#)

<sup>929</sup> Departamento de Estado de Estados Unidos, Oficina de Democracia, Derechos Humanos y Trabajo, [2023 Country Reports on Human Rights Practices : Costa Rica](#), 2024.

<sup>930</sup> SIP, [Costa Rica: Informe ante la Reunión de Medio Año 2024. Abril 17-19](#), 17-19 de abril de 2024; La Nación, [Frases de Rodrigo Chaves constituyen un exceso y una violación a la libertad de prensa](#), sentencia Sala IV, 4 de abril de 2024.

<sup>931</sup> Diario Extra, [EE.UU. advierte aumento en ataques a prensa por parte de Chaves](#), 23 de abril de 2024; Departamento de Estado de Estados Unidos, Oficina de Democracia, Derechos Humanos y Trabajo, [2023 Country Reports on Human Rights Practices : Costa Rica](#), 2024.

<sup>932</sup> SIP, [Costa Rica: Informe ante la Reunión de Medio Año 2024. Abril 17-19](#), 17-19 de abril de 2024; La Nación, [SIP señala a Rodrigo Chaves en pronunciamiento sobre demandas que pretenden silenciar a la prensa](#), 24 de abril de 2024.

ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) tenía como objetivo impedir el trabajo de la prensa<sup>933</sup>. Esta acción habría generado descontento entre diputados de diversas bancadas, quienes cuestionaron su legalidad, ya que no está contemplada en la Ley No. 7410 que regula el Reglamento de la UEI<sup>934</sup>. Además, según información pública, agentes de la UEI habrían agredido a periodistas y camarógrafos de varios medios que consultaron al funcionario sobre presuntas irregularidades en la presentación de informes, incluyendo acusaciones de manipulación de datos actuariales y pagos irregulares de sobresueldos<sup>935</sup>. El *Instituto de Prensa y Libertad de Expresión* (Iplex) condenó los hechos y lo considero como una restricción al acceso a la información<sup>936</sup>.

424. Asimismo, la Relatoría Especial conoció del amparo presentado por el *Colegio de Periodistas* en defensa de tres periodistas que habrían sido objeto de ataques y descalificaciones mientras realizaban entrevistas en la Casa Presidencial. Según los reportes, los periodistas fueron rodeados por guardaespaldas que impidieron que continuaran con sus preguntas, interrumpiendo la sesión hasta que concluyó el encuentro<sup>937</sup>. El recurso de amparo, presentado el 13 de septiembre contra varios funcionarios del gobierno, argumenta que estos actos constituyen formas de autocensura, generan temor entre las y los periodistas y violan normas constitucionales que protegen la libertad de expresión y el acceso a la información pública<sup>938</sup>. De acuerdo con reportes públicos, los magistrados de la Sala Constitucional aún analizan el reclamo presentado<sup>939</sup>.

425. Conforme ha señalado la Corte Interamericana, los funcionarios públicos “tienen una posición de garante de los derechos fundamentales de las personas y, por tanto, sus declaraciones no pueden desconocer éstos ni constituir formas de injerencia directa o indirecta o presión lesiva en los derechos de quienes pretenden contribuir a la deliberación pública mediante la expresión y difusión de su pensamiento”<sup>940</sup>.

426. Por su parte, en su Declaración Conjunta de 2021, los Relatores Especiales del sistema universal y los sistemas regionales de derechos humanos resaltaron que los líderes políticos y las personas que ejercen la función pública desempeñan un papel importante en el debate público y, en consecuencia, el comportamiento y las actitudes éticas por su parte, incluso en sus comunicaciones públicas, son esenciales para promover el Estado de derecho, la protección de los derechos humanos, la libertad de los medios de comunicación y el entendimiento intercultural, y para garantizar la confianza del público en el sistema democrático de gobierno<sup>941</sup>.

427. Asimismo, la CIDH y su RELE han subrayado que la transparencia y rendición de cuentas de los poderes públicos fortalecen los sistemas democráticos, y que la garantía del derecho de acceso a la información es una condición necesaria para garantizar el ejercicio de otros derechos<sup>942</sup>. Además, como ha señalado la Corte Interamericana, en una sociedad democrática no sólo es legítimo, sino que en ocasiones constituye un deber de las autoridades estatales, pronunciarse sobre cuestiones de interés público<sup>943</sup>.

<sup>933</sup> Ministerio de la Presidencia, Gobierno de Costa Rica, [UEI-DJR-OF-15-2024](#), 6 de febrero de 2024.

<sup>934</sup> Diario Extra, [UEI confirma que escoltas buscaban limitar a la prensa](#), 10 de febrero de 2024.

<sup>935</sup> Diario Extra, [UEI confirma que escoltas buscaban limitar a la prensa](#), 10 de febrero de 2024.

<sup>936</sup> CRHoy.com, [Iplex censura obstrucción a la prensa y pide investigación por escoltas de presidencia de la Caja](#), 26 de enero de 2024; La Nación, [Iplex condena obstrucción a periodistas por oficiales de UEI](#), 26 de enero de 2024.

<sup>937</sup> LaTeja, [Periodistas de medios de la UCR: “Casa Presidencial nos rodeó de guardaespaldas para intimidarnos”](#), 12 de septiembre de 2024; El Observador, [Colegio de periodistas presentó Amparo contra el Presidente Chaves y otros jefes en defensa de 3 comunicadores](#), 18 de septiembre de 2024.

<sup>938</sup> El Observador, [Colegio de periodistas presentó Amparo contra el Presidente Chaves y otros jefes en defensa de 3 comunicadores](#), 18 de septiembre de 2024.

<sup>939</sup> Semanario Universidad, [Sala Constitucional estudia reclamo del gremio de periodistas por ataques en el programa semanal de Rodrigo Chaves](#), 19 de septiembre de 2024.

<sup>940</sup> Corte IDH, Caso Ríos y otros vs. Venezuela, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 28 de enero de 2009, párr. 139.

<sup>941</sup> ONU, OSCE, OEA, CADHP, [Declaración Conjunta sobre líderes políticos, personas que ejercen la función pública, y libertad de expresión](#), 20 de octubre de 2021.

<sup>942</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [El derecho de acceso a la información en el marco jurídico interamericano](#), OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF. 1/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 64.

<sup>943</sup> Corte IDH, Caso Granier y otros (Radio Caracas Televisión) Vs. Venezuela, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 22 de junio de 2015, Serie C No. 293, párr. 195.

428. Por otro lado, sobre procesos judiciales contra periodistas y medios de comunicación, la Relatoría Especial conoció que, en diciembre de 2023, el Presidente de la República presentó una denuncia penal contra el diario *La Nación* y la exministra de Comunicación, por la difusión de audios sobre una presunta contratación irregular con fondos del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE). El director del diario aseguró que los periodistas cumplieron con su “deber” de informar sobre un asunto de interés público<sup>944</sup>.

429. En febrero de 2024, la Relatoría Especial conoció que el Tribunal Penal de Apelación Especializado en Delincuencia Organizada del Primer Circuito Judicial de San José revocó la sentencia contra el periodista y exdirector del *Canal UCR*, Marlon Mora Jiménez<sup>945</sup>. Según pudo conocer esta Relatoría, Mora había sido condenado en marzo de 2023 por el Tribunal Penal de Goicoechea del II Circuito Judicial de San José por difamación en perjuicio del excandidato presidencial Juan Diego Castro, en el marco de una demanda presentada en 2018. De acuerdo con reportes públicos, el tribunal de apelación anuló esta sentencia y ordenó la realización de un tercer juicio, dejando sin efecto la condena por los supuestos delitos de difamación<sup>946</sup>. No obstante, se habrían mantenido los embargos judiciales sobre los bienes del periodista<sup>947</sup>.

430. Finalmente, en 2024, la Relatoría Especial recibió información de periodistas y organizaciones de la sociedad civil sobre la falta de avances significativos en la investigación y procuración de justicia en relación con el atentado ocurrido en La Penca, en la frontera entre Costa Rica y Nicaragua, hace 40 años. Aunque en 2005 la Fiscalía calificó este crimen como un delito de lesa humanidad, algunas víctimas consideran que no se ha logrado un compromiso efectivo para el seguimiento adecuado del caso<sup>948</sup>. En conmemoración del atentado, el 30 de mayo de 2024, la Relatoría Especial reiteró su llamado al Estado para garantizar una investigación exhaustiva, sancionar la violencia contra la prensa y asegurar que los periodistas puedan ejercer su labor de manera libre y segura<sup>949</sup>.

431. Al respecto, la Relatoría recuerda que es crucial que los Estados cumplan su obligación de investigar a fin de encontrar a los responsables materiales e intelectuales de crímenes contra periodistas, para hacer justicia en el caso concreto, evitar su repetición y evitar el efecto inhibitorio que la violencia causa en las y los comunicadores<sup>950</sup>.

## **B. Libertad de expresión, Estado de derecho e institucionalidad democrática**

432. A inicios de 2024, la Relatoría Especial recibió información sobre la situación de las concesiones de frecuencias de radio y televisión en Costa Rica. Según los reportes, la mayoría de estas concesiones vencerían el 28 de junio. Sin embargo, la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), un órgano técnico independiente, indicó que hasta esa fecha el Ejecutivo no habría aclarado si optaría por una ampliación de las concesiones existentes o convocaría un nuevo concurso para su otorgamiento<sup>951</sup>. La falta de una prórroga o resolución al respecto podría haber causado un apagón mediático en el país, de acuerdo con

<sup>944</sup> SIP, [Costa Rica: Informe ante la Reunión de Medio Año 2024, Abril 17-19](#), 17-19 de abril de 2024; Voz de América, [Presidente de Costa Rica denuncia penalmente al diario La Nación por difundir audios “confidenciales”](#), 5 de diciembre de 2023.

<sup>945</sup> Delfino, [Tribunal de Apelación anula condena contra exdirector del Canal UCR](#), Marlon Mora, 22 de febrero de 2024.

<sup>946</sup> Semanario Universidad, [Periodista Marlon Mora queda eximido de condena que recibió en 2023 tras demanda](#), 22 de febrero de 2024.

<sup>947</sup> Semanario Universidad, [Periodista Marlon Mora queda eximido de condena que recibió en 2023 tras demanda](#), 22 de febrero de 2024.

<sup>948</sup> Diálogo con periodistas víctimas del atentado La Penca en Costa Rica, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

<sup>949</sup> Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [@RELE\_CIDH], (30 de mayo de 2024), La RELE saluda a las y los periodistas en su día y recuerda que esta fecha conmemora a las víctimas de #LaPenca, X, [https://x.com/rele\\_cidh/status/1796180009570181242?s=46&t=MqOVYcsFpR9jsgswGpJsmw](https://x.com/rele_cidh/status/1796180009570181242?s=46&t=MqOVYcsFpR9jsgswGpJsmw).

<sup>950</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Zonas Silenciadas: Regiones de alta peligrosidad para ejercer la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.16/17, 15 de marzo de 2017, párr. 31.

<sup>951</sup> El Caribe, [Alerta en Costa Rica ante posible apagón mediático](#), 21 de junio de 2024; CNN Latinoamérica, [¿Qué pasará con las concesiones de radio y TV que están a punto de vencer en Costa Rica?](#), 20 de junio de 2024; Observacom, [Costa Rica: Concesiones de radio y TV abierta vencen en junio y el gobierno aún no definió si las renovará](#), 9 de abril de 2024; Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), [No es responsabilidad de SUTEL un eventual apagón de las frecuencias de radio y televisión](#), 13 de marzo de 2024.

reportes públicos<sup>952</sup>. Finalmente, se conoció que la ministra de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) anunció la emisión de un decreto ejecutivo que extendió por 15 meses la vigencia de las concesiones de frecuencias que vencían el 28 de junio<sup>953</sup>.

433. En ese marco, la Relatoría también supo que el Programa de Libertad de Expresión y Derecho a la Información (PROLEDI) sostuvo en un informe que era necesario actualizar la normativa que guía la administración de las frecuencias para establecer procedimientos claros, transparentes, donde se tengan en cuenta criterios no solamente “técnicos”, sino también de “pluralismo y diversidad”<sup>954</sup>. De manera similar, la SUTEL señaló que el problema radicaría en la necesidad de reformar la Ley de Radio No. 1758 del 19 de junio de 1954. Según la entidad, los impuestos de radiodifusión que los medios abonan por el uso de las frecuencias están desfasados en el tiempo. No obstante, corresponde al Ejecutivo proponer una reforma a dicha ley para ajustar estos impuestos a los valores actuales<sup>955</sup>.

434. A esto, se suman reportes sobre presunta concentración de la publicidad pública por parte del Sistema Nacional de Radio y Telecomunicaciones, un organismo estatal. Según estos informes, se habría reducido la asignación de fondos publicitarios del sector público a los medios de comunicación considerados críticos con la administración<sup>956</sup>. A nivel hemisférico, se advierte que la asignación de publicidad oficial es uno de los aspectos más trascendentales en la relación entre medios de comunicación y entidades públicas y ha sido considerado como un escenario ciertamente potencial de censura indirecta, ya sea por su uso como premio al silencio o castigo a la crítica, o bien por la reconfiguración de un ecosistema de medios dóciles con fuerte financiación estatal que les permite tener mayor constancia y presencia pública en comparación con el periodismo independiente que atraviesa serias dificultades de sostenibilidad.

435. Por otro lado, esta Oficina conoció que la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia condenó a la Oficina de Comunicación Institucional (OCI) de la Universidad de Costa Rica (UCR) por haber referido a un periodista a otra instancia para obtener la información solicitada, en lugar de proporcionársela directamente<sup>957</sup>. De acuerdo con reportes públicos, la negativa se basó en que la solicitud fue enviada por correo electrónico en un documento que presuntamente no contenía firma digital<sup>958</sup>. El amparo presentado por el periodista sostenía que este requisito constituía un obstáculo arbitrario que vulneraba su derecho de acceso a la información<sup>959</sup>. En su fallo, la Sala Constitucional ordenó la entrega inmediata de la información solicitada y dispuso la eliminación del requisito de la firma digital en las solicitudes de información pública<sup>960</sup>.

436. Finalmente, esta Oficina destaca un avance significativo en materia de acceso a la información pública en Costa Rica, con la aprobación en segundo debate por parte de la Asamblea Legislativa de la Ley Marco de Acceso a la Información Pública. Esta iniciativa busca garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información, reconocido como un derecho fundamental en la Constitución Política de Costa Rica (artículo 30)<sup>961</sup>. El proyecto aprobado establece la obligación del Estado de ser proactivo en la entrega de información

<sup>952</sup> El Caribe, [Alerta en Costa Rica ante posible apagón mediático](#), 21 de junio de 2024.

<sup>953</sup> El Financiero, [Gobierno amplía por 15 meses la vigencia de las concesiones actuales de radio y televisión](#), 26 de junio de 2024; La Nación, [Micitt extiende 15 meses concesiones de radio y televisión](#), 26 de junio de 2024; Dplnews, [Costa Rica prorroga licencias de radio y televisión mientras prepara nueva licitación](#), 27 de junio de 2024.

<sup>954</sup> Proledi, [¿Qué pasará este año con el vencimiento de las concesiones de radio y TV?](#), 2 de mayo de 2024.

<sup>955</sup> Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), [No es responsabilidad de SUTEL un eventual apagón de las frecuencias de radio y televisión](#), 13 de marzo de 2024; ElPaís.cr, [Defensoría urge legislación moderna sobre concesiones de radio y TV](#), 20 de junio de 2024.

<sup>956</sup> SIP, [Costa Rica: Informe ante la Reunión de Medio Año 2024, Abril 17-19](#), 17-19 de abril de 2024; Departamento de Estado de Estados Unidos, Oficina de Democracia, Derechos Humanos y Trabajo, [2023 Country Reports on Human Rights Practices : Costa Rica](#), 2024.

<sup>957</sup> La Nación, [Sala IV condena a UCR por negar información a periodista](#), 27 de junio de 2024.

<sup>958</sup> Delfino, [Ciudadano ganó un amparo contra la Universidad de Costa Rica por exigirle firma digital para solicitar información en línea](#), 4 de julio de 2024.

<sup>959</sup> Delfino, [Ciudadano ganó un amparo contra la Universidad de Costa Rica por exigirle firma digital para solicitar información en línea](#), 4 de julio de 2024.

<sup>960</sup> Delfino, [Ciudadano ganó un amparo contra la Universidad de Costa Rica por exigirle firma digital para solicitar información en línea](#), 4 de julio de 2024.

<sup>961</sup> Alianza Regional, [Costa Rica: aprueban la Ley Marco de Acceso a la Información Pública](#), 10 de octubre de 2024.

pública, asegurando que esta sea proporcionada de forma pronta, gratuita, accesible, transparente y sin discriminación<sup>962</sup>. Además, subraya que los límites al derecho de acceso deben interpretarse de manera restrictiva, favoreciendo el libre acceso a la información en poder del Estado<sup>963</sup>. La Relatoría saluda este avance que representa un paso importante hacia la consolidación del derecho a la información en Costa Rica, de conformidad con estándares interamericanos en la materia.

437. Asimismo, según la información pública, el texto habría sido consultado con organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la defensa y promoción del derecho a la libertad de expresión y con medios de comunicación en el país<sup>964</sup>. Además, de conformidad con los reportes públicos, el proyecto constituye un avance significativo, ya que consolidaría la jurisprudencia emitida por la Sala Constitucional de Costa Rica<sup>965</sup>. A su vez, establecería un marco normativo claro para regular el acceso a la información pública, prohíbe la discriminación en su acceso y refuerza el deber de los funcionarios públicos de garantizar el derecho a la información a la sociedad<sup>966</sup>.

### **C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión**

438. Según un informe reciente de la Oficina de las Naciones Unidas en Costa Rica, se destacó la necesidad de implementar iniciativas para combatir las expresiones que fomentan el odio. El informe señala que, aunque los discursos de odio y discriminación siguen en aumento, su crecimiento anual ha mostrado una disminución significativa<sup>967</sup>. Además, se resalta que Costa Rica ha sido considerada un país modelo a nivel mundial en cuanto a la investigación y acciones emprendidas contra el discurso de odio y la discriminación, lo que se valora como un avance importante<sup>968</sup>. Asimismo, se realizó un llamado para evitar la duplicación de estos discursos, siendo X (antes *Twitter*) la principal red social que recoge el 66% de los mensajes de odio recopilados en el informe<sup>969</sup>. A su vez, se remarcó que un 26% del total de mensajes con contenido racista están relacionados con el fútbol y su cobertura<sup>970</sup>. El informe también expone que, aunque en 2024 los discursos de odio habrían crecido a un ritmo más bajo, con menor incidencia en las personas LGBTIQ+, periodistas y medios, la mayor parte de estos discursos seguiría centrada en temas políticos y de la realidad nacional<sup>971</sup>. Además, se reporta una disminución del 64% en el número de personas que emiten tales expresiones<sup>972</sup>.

439. Esta Oficina, durante el mes de marzo de 2024, dio seguimiento a una estrategia nacional contra discursos que generan odio, racismo y discriminación propuesta en el país<sup>973</sup>. De acuerdo con la información pública, la Defensoría destacó el aumento de los discursos de odio, especialmente en redes sociales, que afectan a poblaciones históricamente discriminadas. En este contexto, solicitó una copia de la Estrategia Nacional para prevenir y abordar estos discursos, la cual fue remitida e incluiría cinco ejes estratégicos: derechos humanos, educación, cultura de paz, investigación y uso de datos, y acceso a la justicia sin impunidad. No obstante, según pudo conocer la Relatoría Especial, hasta que no haya un nombramiento del Comisionado de Inclusión Social no se continuaría con continuará con el avance de la Estrategia Nacional para

<sup>962</sup> Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, [Ley Marco de Acceso a la Información Pública](#), Expediente N° 23.113.

<sup>963</sup> Alianza Regional, [Costa Rica: aprueban la Ley Marco de Acceso a la Información Pública](#), 10 de octubre de 2024.

<sup>964</sup> Alianza Regional, [Costa Rica: aprueban la Ley Marco de Acceso a la Información Pública](#), 10 de octubre de 2024.

<sup>965</sup> LatAm Journalism Review, [Costa Rica aprueba ley histórica de acceso a información pública para consagrar transparencia gubernamental](#), 6 de noviembre de 2024.

<sup>966</sup> Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, [Ley Marco de Acceso a la Información Pública](#), Expediente N° 23.113.

<sup>967</sup> Naciones Unidas Costa Rica, [Discursos de odio y discriminación crecen en Costa Rica pero a menor ritmo que en años anteriores](#), 29 julio de 2024.

<sup>968</sup> Naciones Unidas Costa Rica, [Discursos de odio y discriminación crecen en Costa Rica pero a menor ritmo que en años anteriores](#), 29 julio de 2024.

<sup>969</sup> E&N, [Discursos de odio racistas en redes sociales se duplican en Costa Rica](#), 30 de julio de 2024.

<sup>970</sup> Naciones Unidas Costa Rica, [Discursos de odio y discriminación crecen en Costa Rica pero a menor ritmo que en años anteriores](#), 29 julio de 2024.

<sup>971</sup> Naciones Unidas Costa Rica, [Informe sobre discursos de odio y discriminación 2024](#), 26 de julio de 2024.

<sup>972</sup> Naciones Unidas Costa Rica, [Informe sobre discursos de odio y discriminación 2024](#), 26 de julio de 2024.

<sup>973</sup> La República, [Costa Rica es el primer país de América en presentar una estrategia contra discursos de odio y discriminación](#), 11 de marzo de 2024.

prevenir y abordar los discursos de odio y discriminación<sup>974</sup>. A esto se suman reportes sobre la reciente destitución conjunta de la ministra de cultura y juventud, y del comisionado de Inclusión Social<sup>975</sup>.

440. La Relatoría toma nota de los informes que subrayan la urgencia de retomar y fortalecer la Estrategia Nacional contra los discursos de odio y discriminación<sup>976</sup>. En este sentido, hace un llamado al Estado para que implemente de manera efectiva las acciones y medidas necesarias para avanzar y concretar dicha estrategia, con el fin de garantizar la protección de los derechos humanos y promover un entorno favorable para la libertad de expresión.

441. Al respecto, tal como señaló un informe de la Relatoría Especial de Naciones Unidas sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, “[s]egún el derecho internacional de los derechos humanos, la limitación del ‘discurso de odio’ parece exigir que se reconcilien dos conjuntos de valores: los requisitos de la sociedad democrática de permitir un debate abierto y la autonomía y el desarrollo individuales, con la obligación, también imperiosa, de prevenir los ataques contra las comunidades vulnerables y garantizar la participación igualitaria y no discriminatoria de todas las personas en la vida pública (...). La libertad de expresión, los derechos a la igualdad y a la vida y la obligación de no discriminación se refuerzan mutuamente”<sup>977</sup>.

442. De conformidad con la Convención Americana, en su artículo 13.5 se prohíbe “la propaganda a favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional...”. En tal sentido, la RELE también resalta que la aplicación de cualquier restricción de ese tipo de discursos en virtud del derecho internacional de los derechos humanos debe comprender una evaluación de los seis factores señalados en el Plan de Acción de Rabat de Naciones Unidas<sup>978</sup>. Este instrumento establece una prueba contextual —y no semántica— de la manifestación, basada en: (1) el contexto social y político; (2) la categoría del hablante; (3) la intención de incitar a la audiencia contra un grupo determinado; (4) el contenido y la forma del discurso; (5) la extensión de su difusión; y (6) la probabilidad de causar daño, incluso de manera inminente de los discursos que presuntamente instigan a la violencia<sup>979</sup>.

443. Finalmente, esta Oficina ha recibido reportes de organizaciones que han expresado su preocupación por la situación de las mujeres periodistas en el país. De acuerdo con la información reportada, periodistas mujeres habrían sido objeto de acusaciones infundadas, lo que ha dado lugar a amenazas a través de redes sociales<sup>980</sup>. Esta situación ha sido catalogada como alarmante y requiere atención urgente. Al respecto, según estudios del *Colper* y la *UCR*, el 39% de las mujeres periodistas en nuestro país se autocensuran como una medida de protección ante las agresiones que sufren, particularmente en el ámbito digital<sup>981</sup>.

## **D. Libertad de expresión e internet**

444. La Relatoría Especial tomó conocimiento de reportes que señalan el presunto uso de herramientas automatizadas y *bots*. Así, por ejemplo, el diputado Ariel Robles denunció a través de su cuenta

<sup>974</sup> ElPais.cr, [Defensoría urge Estrategia Nacional contra Discursos de Odio y Discriminación](#), 6 de septiembre de 2024.

<sup>975</sup> ElPais.cr, [Chaves destituye a ministra de Cultura antes de marcha LGTBI+](#), 29 de junio de 2024; ElMundo.cr, [ANEP condena a Chaves por destitución de ministra de Cultura y comisionado de Inclusión Social](#), 29 de junio de 2024.

<sup>976</sup> La República, [Urge retomar estrategia nacional contra discursos de odio y discriminación: Defensoría de los Habitantes](#), 8 de septiembre de 2024.

<sup>977</sup> ONU, Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, A/74/486, 9 de octubre de 2019, párr. 4.

<sup>978</sup> ONU, Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights on the expert workshops on the prohibition of incitement to national, racial or religious hatred. A/HRC/22/17/Add.4, 11 de enero de 2013.

<sup>979</sup> ONU, Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights on the expert workshops on the prohibition of incitement to national, racial or religious hatred. A/HRC/22/17/Add.4, 11 de enero de 2013.

<sup>980</sup> La Nación, [Costa Rica registra rápido deterioro en libertad de prensa, dice informe](#), 11 de junio de 2024.

<sup>981</sup> Punto y Aparte, [@PuntoyAparte\_1], (25 de noviembre de 2024), Hoy alzamos la voz por las mujeres periodistas que enfrentan violencia y acoso, solo por ejercer su derecho a informar. En el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, decimos NO al odio, X, [https://x.com/PuntoyAparte\\_1/status/1861057339228381632](https://x.com/PuntoyAparte_1/status/1861057339228381632).

de X (antes *Twitter*) que fuentes cercanas le informaron de una llamada en la que un hombre afirmaba: “ya estamos listos para darle con todo a Ariel Robles” y “que el pago era en 5 días”<sup>982</sup>. El diputado afirmó que su familia ha tenido que enfrentar, al igual que él, un hostigamiento constante por sus denuncias contra el Presidente en el plenario y comisiones legislativas, además de sus manifestaciones en redes sociales<sup>983</sup>.

445. La Relatoría Especial también supo de un informe de la Unidad de Cibercrimen del Ministerio Público de Costa Rica, que señala un aumento significativo de los casos de suplantación de identidad en redes sociales en los últimos cuatro años. Según el informe, el delito de suplantación de identidad creció casi un 100%, pasando de 449 casos en 2019 a 950 en 2023<sup>984</sup>. Además, se destaca que este tipo de suplantación afecta tanto a personas físicas como jurídicas, incluyendo marcas comerciales, a través de internet, sitios web y medios electrónicos. Este delito se ha convertido en el segundo con mayor incremento en el país, solo detrás de las estafas informáticas<sup>985</sup>.

<sup>982</sup> La República, [Ariel Robles alerta de que troles pagados por Pilar Cisneros podrían atacarlo por denuncias de Gandoca](https://x.com/RoblesBarrantes/status/1836228018852811126?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwtterm%5E1836228018852811126%7Ctwgr%5Ece5a857d31a1b04a4e9e13db9ecfe36a636ca57e%7Ctwcon%5Es1_c10&ref_url=https%3A%2F%2Fwww.larepublica.net%2Fnoticia%2Fariel-robles-alerta-de-que-troles-pagados-por-pilar-cisneros-podrian-atacarlo-por-denuncias-de-gandoca), 18 de septiembre de 2024; Ariel Robles Barrantes, [@RoblesBarrantes], (17 de septiembre de 2024), Varias asesorías me comentaban hoy con preocupación que en Hacendarios por error a Pilar Cisneros le entró una llamada que se escuchó al estar en alta voz, X, [https://x.com/RoblesBarrantes/status/1836228018852811126?ref\\_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwtterm%5E1836228018852811126%7Ctwgr%5Ece5a857d31a1b04a4e9e13db9ecfe36a636ca57e%7Ctwcon%5Es1\\_c10&ref\\_url=https%3A%2F%2Fwww.larepublica.net%2Fnoticia%2Fariel-robles-alerta-de-que-troles-pagados-por-pilar-cisneros-podrian-atacarlo-por-denuncias-de-gandoca](https://x.com/RoblesBarrantes/status/1836228018852811126?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwtterm%5E1836228018852811126%7Ctwgr%5Ece5a857d31a1b04a4e9e13db9ecfe36a636ca57e%7Ctwcon%5Es1_c10&ref_url=https%3A%2F%2Fwww.larepublica.net%2Fnoticia%2Fariel-robles-alerta-de-que-troles-pagados-por-pilar-cisneros-podrian-atacarlo-por-denuncias-de-gandoca).

<sup>983</sup> CulturaCR.net, [Diputado denuncia supuesta llamada a Pilar Cisneros donde un hombre afirma: “ya estamos listos para darle con todo a Ariel Robles”](https://www.culturacr.net/2024/10/30/diputado-denuncia-supuesta-llamada-a-pilar-cisneros-donde-un-hombre-afirma-ya-estamos-listos-para-darle-con-todo-a-ariel-robles/), 30 de octubre de 2024.

<sup>984</sup> Prensa Latina, [Violaciones de identidad en redes aumentan el doble en Costa Rica](https://www.prensa-latina.com/2024/08/17/violaciones-de-identidad-en-redes-aumentan-el-doble-en-costa-rica/), 17 de agosto de 2024.

<sup>985</sup> ElPaís.cr, [Violaciones de identidad en redes aumentan el doble en Costa Rica](https://www.elpais.cr/2024/08/17/violaciones-de-identidad-en-redes-aumentan-el-doble-en-costa-rica/), 17 de agosto de 2024.

## CUBA

446. En 2024, la Relatoría Especial continuó documentando actos de represión, intimidación y criminalización dirigidos contra diversos sectores de la sociedad que ejercen su derecho a la libertad de expresión, reunión y asociación con fines de interés público. Entre estas acciones se incluyen los operativos policiales, registros, confiscaciones, detenciones arbitrarias, citaciones e interrogatorios. Por su parte, las y los periodistas cubanos siguen siendo víctimas de acoso, hostigamiento y detenciones arbitrarias, trabajando bajo una constante vigilancia por parte del gobierno. Muchos profesionales de la prensa que critican al Estado se ven forzados al exilio, mientras que aquellos que intentan ingresar o salir del país enfrentan obstáculos deliberados, como una creciente lista de restricciones de viaje impuestas por las autoridades. Opositores políticos, defensores de los derechos humanos, académicos y otros miembros de la sociedad civil continúan siendo objeto de persecución y censura. Asimismo, en el transcurso de este año, la Oficina documentó diversas manifestaciones sociales, motivadas principalmente por el colapso del sistema eléctrico en la isla, así como por la entrada en vigor de la Ley de Comunicación Social de Cuba y otros desarrollos normativos relacionados con el acceso a la información.

### A. Periodismo y democracia

447. En el transcurso del año 2024, la Relatoría recibió reportes de detenciones arbitrarias y la imposición de sanciones penales contra periodistas y comunicadores en Cuba por el ejercicio de su labor. Así por ejemplo, el reportero Luis Ángel Cuza Alfonso, colaborador del medio *CubaNet* fue condenado el 7 de noviembre de 2023 a un año y seis meses de prisión por la supuesta comisión del delito de “desorden público”<sup>986</sup>. Según la organización *Cubalex*, entre enero de 2022 y noviembre de 2023, Cuza Alfonso enfrentó diez detenciones arbitrarias, ocho operativos de vigilancia con reclusión domiciliaria, cuatro citaciones ilegales y cuatro amenazas, así como interrupciones en el servicio de internet<sup>987</sup>. Actualmente, el periodista se encontraría en la prisión de máxima seguridad Combinado del Este, en La Habana.

448. La Relatoría también conoció que el periodista Yeris Curbelo Aguilera, colaborador de *CubaNet*, fue condenado a dos años de prisión por el Tribunal Municipal de Niceto Pérez, Guantánamo, bajo el cargo de “lesiones leves”<sup>988</sup>. De acuerdo con reportes de las organizaciones de sociedad civil, esta sentencia sigue las agresiones que sufrió por parte de la policía política en junio de 2024. La condena se considera una represalia por su participación en las manifestaciones de Camareira en mayo de 2023. Tras la sentencia, Curbelo Aguilera habría sido trasladado a la Prisión Combinado de Guantánamo<sup>989</sup>.

449. De conformidad con información pública, el pasado 18 de marzo, el periodista de *CubaNet*, Osniel Carmona Breijo, fue detenido por fuerzas de la Seguridad del Estado y la Policía Nacional Revolucionaria (PNR), y posteriormente liberado<sup>990</sup>. Esta detención ocurrió en el contexto de protestas antigubernamentales en el oriente de la isla, motivadas por el aumento de cortes eléctricos y la crisis alimentaria<sup>991</sup>. Asimismo, en abril de 2024, se informó que otro colaborador de *CubaNet*, Armando Sardiñas, también fue detenido durante

---

<sup>986</sup> Article 19 MX-CA, [Exigimos la liberación inmediata del reportero y activista Ángel Cuza, sentenciado a prisión por el delito de desorden público en Cuba](#), 10 de enero de 2024.

<sup>987</sup> Article 19 MX-CA, [Exigimos la liberación inmediata del reportero y activista Ángel Cuza, sentenciado a prisión por el delito de desorden público en Cuba](#), 10 de enero de 2024.

<sup>988</sup> Article 19 MX-CA, [El Estado cubano continúa y amplifica la violencia contra periodistas y activistas](#), 30 de septiembre de 2024; 14ymedio, [La familia del reportero Yeris Curbelo denuncia que su juicio fue “amañado” por la Seguridad del Estado](#), 25 de septiembre de 2024.

<sup>989</sup> Article 19 MX-CA, [El Estado cubano continúa y amplifica la violencia contra periodistas y activistas](#), 30 de septiembre de 2024; Cubalex, [Informe mensual sobre la situación de los derechos humanos en Cuba](#), septiembre, 2024.

<sup>990</sup> Cubanet, [En paradero desconocido el reportero de ‘CubaNet’ Osniel Carmona Breijo](#), 18 de marzo de 2024.

<sup>991</sup> Cubanet, [En paradero desconocido el reportero de ‘CubaNet’ Osniel Carmona Breijo](#), 18 de marzo de 2024.

más de cinco horas en una estación de Policía en La Habana, tras realizar una transmisión en vivo sobre una marcha en la capital<sup>992</sup>.

450. El 26 de abril de 2024, según reportes públicos, las autoridades cubanas detuvieron al comunicador José Luis Tan Estrada mientras se encontraba a bordo de un autobús, acusándolo de “mercenarismo e información falsa”<sup>993</sup>. Posteriormente, fue trasladado a Villa Marista, el centro de detención de la Seguridad de Estado en La Habana<sup>994</sup>. El 29 de abril, su familia habría presentado un recurso de habeas corpus ante un tribunal, solicitando información sobre su paradero y los motivos de su detención<sup>995</sup>. Por su parte, organizaciones de la sociedad civil informaron que Tan Estrada habría sido interrogado en al menos dos ocasiones en un período inferior a 72 horas y multado con 3.000 pesos bajo el Decreto-Ley 370<sup>996</sup>. De acuerdo con información pública, durante su detención, el comunicador fue sometido a múltiples interrogatorios diarios en los que recibió amenazas para que abandonara su profesión y cesara sus publicaciones en redes sociales<sup>997</sup>. La Relatoría Especial conoció que, el periodista Tan Estrada fue liberado los primeros días de mayo de 2024<sup>998</sup>. Asimismo, el periodista denunció públicamente que, agentes de la Seguridad del Estado le informaron que sus publicaciones “incitaban a acciones indebidas” y le advirtieron que podría incurrir en delitos de “incitación, desobediencia o desacato” si no detenía su actividad<sup>999</sup>. En el transcurso de 2024, esta Oficina conoció reportes sobre presuntos hechos de acoso contra el periodista<sup>1000</sup>.

451. Igualmente, en abril de 2024, se reportó la detención de Camila Acosta, periodista de *CubaNet* y corresponsal de *ABC*, cuando se dirigía a Cárdenas, en la provincia de Matanzas, para entrevistar a familiares de presos políticos. Según informes públicos, la periodista fue trasladada a la estación policial de Cárdenas, donde estuvo retenida durante una hora donde le informaron que sería llevada a La Habana<sup>1001</sup>.

452. Por otro lado, la Relatoría Especial también ha seguido el caso del periodista Lázaro Yuri Valle Roca, condenado el 28 de julio de 2022 por el Tribunal Provincial Popular de La Habana a cinco años de prisión por supuestos delitos de resistencia y propaganda enemiga de carácter continuado<sup>1002</sup>. El 15 de mayo de 2024, Valle Roca fue trasladado desde la prisión Combinado del Este para realizar trámites migratorios, regresando luego a la cárcel hasta su liberación. De acuerdo con reportes públicos, el 5 de junio de 2024, el periodista fue desterrado por el régimen y llegó a la ciudad de Miami, en Estados Unidos, tras obtener un parole humanitario<sup>1003</sup>. Durante su encarcelamiento, familiares del periodista denunciaron haber sido retenidos por agentes de la policía política al intentar visitarlo. Además, se reporta que sufrió agresiones físicas y su estado

<sup>992</sup> Race and Equality, [@raceandequality], (15 de abril de 2024), Rechazamos que las autoridades cubanas hayan amenazado y detenido en las últimas horas a dos periodistas independientes en la Isla, X, <https://x.com/raceandequality/status/1779905404950004143?t=Bzcx-OMt4nuch-DV6Rgyhw&s=19>.

<sup>993</sup> La Nación, [Periodista independiente cubano es liberado tras cinco días de arresto](#), 2 de mayo de 2024.

<sup>994</sup> La Nación, [Periodista independiente cubano es liberado tras cinco días de arresto](#), 2 de mayo de 2024.

<sup>995</sup> Committee to Protect Journalists (CPJ), [Las autoridades cubanas interrogan a un periodista sobre sus publicaciones en redes sociales y lo encarcelan](#), 7 de mayo de 2024.

<sup>996</sup> 14ymedio.com, [Organizaciones y periodistas independientes reclaman la liberación de José Luis Tan Estrada](#), 29 de abril de 2024.

<sup>997</sup> La Nación, [Periodista independiente cubano es liberado tras cinco días de arresto](#), 2 de mayo de 2024.

<sup>998</sup> Cubalex, [@CubalexDDHH], (1 de mayo de 2024), El periodista @JLperiodista96 fue liberado. La activista Yamilka Lafita (Lara Crofts) informó en su perfil de Facebook que se comunicó con él vía telefónica y le dijo que fue trasladado hoy a #Camagüey, X, <https://x.com/CubalexDDHH/status/1785829423478129021?t=CbKUx8Ib8WYXMK9AbTiUhQ&s=08>.

<sup>999</sup> Tan Estrada, J.L., [@JLperiodista96], (13 de abril de 2023), Cuando la Seguridad del Estado le teme al verdadero #periodismo, X, [https://x.com/JLperiodista96/status/1779249050530783614?t=f7CmG6uWeTLld\\_mYUWMNFw&s=19](https://x.com/JLperiodista96/status/1779249050530783614?t=f7CmG6uWeTLld_mYUWMNFw&s=19); Cubalex, [ALERTA: Plazo legal para resolver el recurso de Habeas Corpus a favor de José Luis Tan Estrada](#), 1 de mayo de 2024.

<sup>1000</sup> Observatorio de Derechos Culturales, [@CubaODC], (28 de noviembre de 2024), El Observatorio de Derechos Culturales [#denuncia](#) la intensificación del [#acoso](#) que, con carácter permanente, es aplicado por la Seguridad del Estado, X, <https://x.com/CubaODC/status/1862125693078823005?t=g5ZwqwHqJwquEpk23FFHQ0&s=08>.

<sup>1001</sup> ABC Internacional, [El régimen cubano detiene a la corresponsal de ABC para que no informe de temas «sensibles» como los presos políticos](#), 22 de abril de 2024.

<sup>1002</sup> CIDH, Informe Anual 2022, [Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión](#), OEA/Ser.L/V/II Doc. 50, 6 de marzo de 2023, párr. 445, 451; CIDH, Informe Anual 2023, [Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión](#), OEA/Ser.L/V/II Doc. 386, 6 de diciembre de 2023, párr. 522.

<sup>1003</sup> La Prensa, [Periodista cubano Lázaro Yuri Valle sale de prisión y viaja a Estados Unidos con permiso especial](#), 5 de junio de 2024; Univisión noticias, [Llega a Miami el periodista y preso político cubano desterrado por el régimen](#), 5 de junio de 2024.

físico y mental se deterioró debido al confinamiento y diversas enfermedades, incluyendo pérdida de visión, trastornos pulmonares y múltiples afecciones cutáneas<sup>1004</sup>.

453. El 4 de mayo de 2024, la Relatoría conoció sobre la detención del periodista independiente y activista Carlos Michel Morales Rodríguez, acusado de “desobediencia”. Esta detención se produjo tras su liberación, luego de cumplir una condena de dos años y diez meses por su participación en las protestas del 11 de julio de 2021 en Caibarién, Villa Clara<sup>1005</sup>. De acuerdo con información pública, la detención fue resultado de la amenaza de las autoridades de encarcelarlo nuevamente si no abandonaba el periodismo independiente y su activismo en *Cuba Decide*<sup>1006</sup>. El 22 de julio, el periodista Morales Rodríguez fue condenado a ocho meses de arresto domiciliario<sup>1007</sup>. Posteriormente, el 16 de octubre, fue citado al Tribunal Municipal de Caibarién, donde se le impuso un ultimátum para vincularse laboralmente con entidades estatales. Reportes públicos señalan que las autoridades habrían rechazado una solicitud de la iglesia bautista local para que su trabajo de mantenimiento en dicha institución fuera considerado válido para cumplir los cinco meses restantes de su sanción. Morales Rodríguez calificó esta negativa como una “violación a la libertad religiosa” y un desconocimiento de una institución legalmente establecida<sup>1008</sup>.

454. Asimismo, la Relatoría Especial conoció que el escritor y periodista José Gabriel Barrenechea Chávez fue detenido el 8 de noviembre y recluso en el Centro Provincial de Instrucción Penal de Santa Clara, tras su arresto en el contexto de las protestas en Encrucijada, Villa Clara, en las que ciudadanos exigieron la restitución del servicio eléctrico<sup>1009</sup>.

455. Por otro lado, en el mes de mayo de 2024, en el municipio Pinar del Río, se denunciaron hechos de represión contra periodistas y trabajadores de la prensa mediante registros domiciliarios, citaciones y detenciones arbitrarias, así como confiscación de equipos. Los periodistas Yosmaury Casares Soto y Raciel Álvarez Díaz, de Panorama Pinareño, fueron arrestados y sus equipos confiscados, según denuncias del *Instituto Cubano por la Libertad de Expresión y Prensa* (ICLEP)<sup>1010</sup>. A su vez, fueron trasladados al centro de instrucción conocido como “El Técnico”, donde habrían recibido amenazas de encarcelamiento por ejercer el periodismo independiente y por supuestas conexiones con la oposición. En particular, al periodista Casares Soto, se le habría advertido que podría enfrentar el mismo destino que su hermano, José Rolando Casares, encarcelado por razones políticas en 2017<sup>1011</sup>.

456. Emilio Almaguer de la Cruz, periodista independiente en Baracoa, habría sido citado el 16 de abril por un agente de la Policía Nacional Revolucionaria. De acuerdo con reportes públicos, durante la cita, un oficial del Departamento de la Seguridad del Estado le advirtió que sus publicaciones en agencias de prensa internacional constituían delitos y le indicaron que, para levantar la regulación que le impedía salir de Cuba, debía cesar dichas publicaciones<sup>1012</sup>. Además, durante el interrogatorio, habría sido agredido físicamente y amenazado con un proceso judicial que podría conllevar una condena mínima de ocho años de prisión<sup>1013</sup>.

457. El 20 de junio de 2024, el periodista Julio Aleaga Pesant habría sido citado por agentes de la Seguridad del Estado en el Ministerio de Comunicaciones en La Habana, acusado de infringir el Decreto Ley

---

<sup>1004</sup>Diario de Cuba, [El régimen cubano niega atención médica al periodista preso Lázaro Yuri Valle Roca, denuncia su esposa](#), 25 de enero de 2024.

<sup>1005</sup> 14ymedio, [Liberado el periodista independiente Carlos Michel Morales, preso político del 11J en Cuba](#), 6 de marzo de 2024.

<sup>1006</sup> Justicia 11J, [Represión contra manifestante del 11J Carlos Michael Morales: enfrenta juicio tras huelga de hambre](#), 2024.

<sup>1007</sup>Cibercuba, [Régimen cubano excarcela a preso político del 11J visiblemente deteriorado](#), 23 de julio de 2024; 14ymedio.com, [El periodista independiente Carlos Michel Morales, condenado a ocho meses de reclusión domiciliaria](#), 23 de julio de 2024.

<sup>1008</sup> ADN Cuba, [Periodista cubano Carlos Michael Morales Rodríguez denuncia acoso del régimen](#), 25 de octubre de 2024.

<sup>1009</sup> Martí, [Arrestan a escritor José Gabriel Barrenechea en el contexto de las protestas de Encrucijada](#), 13 de noviembre de 2024; Diario de Cuba, [José Gabriel Barrenechea desde la cárcel: 'No se pidió nada inconstitucional'](#), 7 de diciembre de 2024.

<sup>1010</sup> Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), [Organizaciones de prensa del hemisferio reclaman contra la violencia, la injusticia y la impunidad](#), 17 de mayo de 2024.

<sup>1011</sup> SIP, [Organizaciones de prensa del hemisferio reclaman contra la violencia, la injusticia y la impunidad](#), 17 de mayo de 2024.

<sup>1012</sup> Article MX-CA, [Cuba: El periodista independiente Emilio Almaguer es víctima de amenazas de ir a prisión](#), 16 de abril de 2024.

<sup>1013</sup> Diario de Cuba, [La Seguridad del Estado amenaza al periodista independiente Emilio Almaguer](#), 16 de abril de 2024.

370<sup>1014</sup>. Según informes públicos, fue multado con 3.000 pesos cubanos (aproximadamente 116 dólares) por violar el artículo 68 de dicho Decreto. También se le habría amenazado con la incautación de su equipo y la acusación de propaganda enemiga si continuaba publicando<sup>1015</sup>.

458. Igualmente, la organización *Cubalex* registró un pico represivo el 30 de abril, en la víspera de la celebración oficialista del Día Internacional de los Trabajadores. Desde el 29 de abril, periodistas independientes del *ICLEP* reportaron estar sitiados y amenazados con procesamiento penal por salir a la calle. Entre ese día y el siguiente, *Cubalex* documentó al menos siete arrestos domiciliarios arbitrarios, cuatro detenciones y 17 casos de cortes de internet<sup>1016</sup>.

459. Por otro lado, en julio de 2024, José Jasán Nieves Cárdenas, periodista cubano en Miami y director de *El Toque*, informó haber recibido amenazas desde un número desconocido, que decían: “sabemos exactamente dónde encontrarte”, junto con una foto y un video de un automóvil frente a su casa<sup>1017</sup>. Según reportes públicos, existirían indicios de que el mensaje proviene de agentes de la Seguridad del Estado cubano. Por su parte, organizaciones de la sociedad civil han destacado la importancia de que las autoridades estadounidenses garanticen la seguridad del periodista y realicen una investigación sobre estas amenazas<sup>1018</sup>.

460. En septiembre de 2024, la Relatoría recibió reportes que indican una nueva escalada represiva contra la prensa independiente en Cuba. Al menos seis periodistas mujeres habrían renunciado públicamente a su colaboración con medios y su labor como activistas, en algunos casos bajo amenazas de cárcel por parte de la Seguridad del Estado. Entre ellas se encuentran María Lucía Expósito (*Alas Tensas*), Adriana Normand (*El Toque*), Yennys Hernández Molina, Annery Rivera Velasco, Yadira Álvarez Betancourt y Lucy G. Morell (*Periodismo de Barrio*)<sup>1019</sup>. Además, varios periodistas de *CubaNet*, que optaron por permanecer en el anonimato, también renunciaron a su colaboración.

461. Elaine Díaz, directora de *Periodismo de Barrio*, también denunció a través de la red social X que agentes de la Seguridad del Estado estarían obligando a personas inocentes a filmar videos autoinculpándose en delitos que no cometieron y a hacer renunciaciones públicas sobre los medios con los que trabajaron<sup>1020</sup>.

462. Asimismo, *CubaNet* reportó intimidaciones contra sus colaboradores, indicando que varios han sido detenidos y amenazados con largas penas de prisión o con la integridad de sus familiares. Además, se denunció que han sido grabados contra su voluntad y que se les han confiscado dispositivos electrónicos y

<sup>1014</sup>Article 19 MX-CA, [@article19mex], (24 de junio de 2024), #Cuba: El 20 de junio el periodista Julio Aleaga Pesant fue citado por agentes de Seguridad del Estado ante el Ministerio de Comunicaciones en el Municipio Plaza en La Habana, acusado de infringir el Decreto Ley 370, X, <https://x.com/article19mex/status/1805346880504971487>; Observatorio Cubano de Derechos Humanos, [@bservacuba], (21 de junio de 2024), El periodista Julio Aleaga Pesant relata cómo sucedieron los hechos ayer jueves al asistir a citación policial, en la cual fue interrogado y multado debido a sus publicaciones en redes sociales, <https://x.com/observacuba/status/1804227788871995873>.

<sup>1015</sup> Article 19 MX-CA, [@article19mex], (24 de junio de 2024), #Cuba: El 20 de junio el periodista Julio Aleaga Pesant fue citado por agentes de Seguridad del Estado ante el Ministerio de Comunicaciones en el Municipio Plaza en La Habana, acusado de infringir el Decreto Ley 370, X, <https://x.com/article19mex/status/1805346880504971487>; Observatorio Cubano de Derechos Humanos, [@bservacuba], (21 de junio de 2024), El periodista Julio Aleaga Pesant relata cómo sucedieron los hechos ayer jueves al asistir a citación policial, en la cual fue interrogado y multado debido a sus publicaciones en redes sociales, X, <https://x.com/observacuba/status/1804227788871995873>.

<sup>1016</sup> Cubalex, [Informe mensual sobre la situación de los derechos humanos en Cuba](#), abril, 2024.

<sup>1017</sup> CPJ, [CPJ calls on US to investigate threats against exiled Cuban journalist](#), 12 de julio de 2024.

<sup>1018</sup> CPJ, [CPJ calls on US to investigate threats against exiled Cuban journalist](#), 12 de julio de 2024.

<sup>1019</sup> Yucabyte, [Violaciones de derechos digitales en Cuba \(septiembre de 2024\)](#), 28 de octubre de 2024; ADN Cuba, [Nueva ola represiva en Cuba contra periodistas independientes](#), 4 de octubre de 2024; La Nación, [Medio independiente cubano denuncia detención de dos colaboradoras](#), 4 de octubre de 2024; Reporteros Sin Fronteras (RSF), [CUBA | Se intensifica el acoso a los periodistas con la nueva Ley de Comunicación Social](#), 22 de octubre de 2024.

<sup>1020</sup> ADN Cuba, [Nueva ola represiva en Cuba contra periodistas independientes](#), 4 de octubre de 2024;

ahorros<sup>1021</sup>. En octubre de 2024, también se registraron casos de citaciones e intimidaciones a varios directores de medios, incluyendo a Orlidia Barceló Pérez (*El Espirituano*) y Mabel Páez Díaz (*El Majadero de Artemisa*)<sup>1022</sup>.

463. La Relatoría Especial también ha conocido reportes de que las autoridades cubanas, incluidos agentes de la Seguridad del Estado y de la Policía Nacional Revolucionaria, estarían utilizando la nueva Ley de Comunicación Social para perseguir a periodistas que se niegan a alinearse con la narrativa del régimen. Desde octubre de 2024, al menos 11 periodistas han sido convocados, interrogados y obligados a renunciar a su profesión, según reportó la organización *Reporteros Sin Fronteras* (RSF)<sup>1023</sup>. Además, periodistas habrían sido acusados de "propaganda contra el gobierno" y "mercenarismo" bajo esta ley<sup>1024</sup>.

464. La Relatoría Especial reitera que el periodismo es la manifestación primaria y principal de la libertad de expresión, ya que son las y los periodistas y los medios de comunicación quienes mantienen informada a la sociedad sobre los asuntos de interés público y contribuyen a la existencia de un debate público amplio, robusto y plural. Por esta razón, los Estados tienen la obligación de generar las condiciones para que las y los periodistas puedan ejercer su función de forma libre, independiente y segura<sup>1025</sup>.

465. Conforme el Principio 9 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH, la intimidación o amenaza a comunicadores sociales viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. La CIDH y su Relatoría Especial han entendido que este tipo de acciones tiene como fin restringir u obstaculizar la labor de aquellos periodistas que realizan investigaciones sobre atropellos, abusos, irregularidades o ilícitos de todo tipo, llevados a cabo ya sea por funcionarios públicos o por particulares. Asimismo, buscan ser herramientas de intimidación, mediante las cuales se envía un mensaje a todas aquellas personas de la sociedad civil que realizan tareas de investigación sobre irregularidades en la gestión pública. La RELE también ha sostenido que esta práctica "busca que la prensa, como mecanismo de control, guarde silencio", impidiendo que la sociedad sea informada sobre acontecimientos de interés público.<sup>1026</sup>

## **B. Libertad de expresión, Estado de derecho e institucionalidad democrática**

466. En 2024, la Comisión y su Relatoría Especial continuaron documentando la persecución del gobierno cubano hacia distintos sectores de la sociedad, entre ellos opositores políticos, activistas y defensores de derechos humanos. Un caso destacado es el de Aniette González García, condenada en febrero de 2024 a tres años de prisión por "ultraje a símbolos de la patria" tras publicar fotos con la bandera cubana en *Facebook*<sup>1027</sup>. El 26 de abril de 2024, la Comisión Interamericana otorgó medidas cautelares a su favor, al constatar la gravedad de su situación y el riesgo irreparable a su vida, integridad y salud<sup>1028</sup>. Durante su detención, Aniette fue etiquetada como "contrarrevolucionaria" y sometida a interrogatorios y amenazas constantes de agentes de seguridad, quienes le advirtieron que su condena garantizaría que "nunca más use el internet como

<sup>1021</sup> ADN Cuba, [Nueva ola represiva en Cuba contra periodistas independientes](#), 4 de octubre de 2024;

<sup>1022</sup> Padrón Cueto, C., [@adroncueto], (3 de octubre de 2024), Denunciamos la escalada represiva de la Seguridad del Estado Cubana contra periodistas de @CubanetNoticias, X, [https://x.com/padroncueto/status/1841964880989237640?t=mG\\_IPiOrT\\_yDNtsqWp-SuQ&s=08](https://x.com/padroncueto/status/1841964880989237640?t=mG_IPiOrT_yDNtsqWp-SuQ&s=08); Voces del Sur, [VDSborg], (7 de octubre de 2024), Condenamos la represión contra periodistas del @ICLEP : Basta de hostigamiento y citaciones arbitrarias, X, <https://x.com/VDSorg/status/1843323336438206924?t=UkTBDH-cOXBDjcAGtqDi2Q&s=08>; Diario Las Américas, [PEN de Escritores Cubanos condena represión en contra de periodistas de medios independientes](#), 11 de octubre de 2024.

<sup>1023</sup> RSF, [CUBA | Se intensifica el acoso a los periodistas con la nueva Ley de Comunicación Social](#), 22 de octubre de 2024.

<sup>1024</sup> RSF, [CUBA | Se intensifica el acoso a los periodistas con la nueva Ley de Comunicación Social](#), 22 de octubre de 2024.

<sup>1025</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF. 2/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 8 y párr. 165 y siguientes.

<sup>1026</sup> CIDH, [Antecedentes e Interpretación de la Declaración de Principios](#).

<sup>1027</sup> Race and Equality, [@raceandequality], (2 de febrero de 2024), Rechazamos que las autoridades cubanas hayan sentenciado a la activista Aniette González, quien fue detenida el 23 de marzo de 2023 por tomarse fotos envuelta en la bandera de #Cuba, X, <https://x.com/raceandequality/status/1753550018726793411>; Swissinfo.ch, [Una activista cubana condenada a tres años de prisión por unas fotos envuelta en la bandera](#), 3 de febrero de 2024.

<sup>1028</sup> CIDH, [Resolución 24/2024](#), Medidas Cautelares No. 352-23, Asunto Aniette González García respecto de Cuba, 26 de abril de 2024, párr. 3.

plataforma de expresión con la bandera nacional”<sup>1029</sup>. Actualmente, se encontraría en un centro de detención de máxima severidad, aislada de otras reclusas, y sus derechos serían controlados por un oficial de la seguridad del Estado, lo que evidenciaría un trato discriminatorio por razones políticas<sup>1030</sup>.

467. La Relatoría Especial también documentó el caso de Lizandra Góngora, condenada a 14 años de prisión por su participación en las protestas del 11 de julio de 2021 en Güira de Melena, Artemisa<sup>1031</sup>. De acuerdo con reportes públicos, Góngora fue acusada de “sabotaje”, “robo con fuerza” y “desorden público”<sup>1032</sup>. En marzo de 2023, habría sido trasladada de la prisión El Guatao, en La Habana, a la Isla de la Juventud. Asimismo, denuncias públicas indican que ha sufrido diversos abusos en prisión, incluyendo celdas de castigo, violencia física y acoso por parte de oficiales penitenciarios<sup>1033</sup>. Se alega que fue trasladada para aislarla de su familia. Sus familiares también informaron que en marzo de 2024 le diagnosticaron un fibroma uterino, sumado a otros problemas de salud, como sickleemia e inflamación de los ganglios de las cuerdas vocales<sup>1034</sup>.

468. Igualmente, la Relatoría Especial ha seguido de cerca los reportes de represión contra la organización Damas de Blanco. Así, por ejemplo, el 22 de septiembre de 2024, se reportó que Berta Soler, líder del grupo, fue detenida arbitrariamente y sufrió una desaparición forzada en La Habana mientras se dirigía a protestar<sup>1035</sup>. El 14 de octubre de 2024, las *Damas de Blanco* denunciaron la detención temporal de al menos 12 integrantes durante el “domingo represivo” número 100 desde 2022<sup>1036</sup>. Berta Soler informó a través de redes sociales sobre diez detenciones en Matanzas y una en Villa Clara, además de su propio arresto, que duró más de 16 horas en La Habana<sup>1037</sup>. Relató que fue interceptada por “paramilitares vestidas de civil” ordenadas por la Seguridad del Estado al intentar ejercer su “libertad de manifestación pacífica”<sup>1038</sup>.

469. La Relatoría Especial ha recibido reportes sobre la represión del Estado cubano en el espacio digital. En particular, se ha informado que el activista José Manuel Barreiro Rouco enfrentaría el riesgo de ser condenado a dos años y medio de prisión por “desacato” y “tenencia y venta ilegal en dólares”, tras realizar publicaciones sobre el Presidente de Cuba en un chat familiar de *Facebook*, consideradas por el gobierno como “acciones denigrantes” que afectan el honor de figuras relevantes de la Revolución Cubana<sup>1039</sup>. Además, se ha reportado que la activista Yamilka Laffita, conocida como “Lara Crofts”, recibió una amenaza de muerte el 24 de septiembre en *Facebook*<sup>1040</sup>. El mensaje indica que se reúne con “personas contrarrevolucionarias” y menciona a la académica Alina Bárba López Hernández, quien también sería víctima de acoso y hostigamiento por parte del Estado<sup>1041</sup>.

470. Durante el primer semestre de 2024, se registraron 137 protestas, motivadas principalmente por apagones, problemas de agua, escasez de alimentos, violencia y un creciente descontento social en la población cubana<sup>1042</sup>. En marzo de 2024, se habrían producido las primeras protestas masivas en Cuba en

<sup>1029</sup> CIDH, [Resolución 24/2024](#), Medidas Cautelares No. 352-23, Asunto Aniette González García respecto de Cuba, 26 de abril de 2024, párrs. 7-8.

<sup>1030</sup> CIDH, [Resolución 24/2024](#), Medidas Cautelares No. 352-23, Asunto Aniette González García respecto de Cuba, 26 de abril de 2024, párr. 8.

<sup>1031</sup> Diario de Las Américas, [Cuba: ¿Dónde está Lizandra Góngora?](#), 23 de octubre de 2024; El Toque, [Rostros de los presos políticos: Lizandra Góngora](#), 16 de enero de 2024.

<sup>1032</sup> Cubanet, [“Es muy duro ver a mi hija presa”: Madre de la presa política Lizandra Góngora](#), 24 de octubre de 2024.

<sup>1033</sup> Cubanet, [Presa política Lizandra Góngora está incomunicada en prisión, denuncia activista](#), 4 de septiembre de 2024.

<sup>1034</sup> Cubanet, [“Es muy duro ver a mi hija presa”: Madre de la presa política Lizandra Góngora](#), 24 de octubre de 2024; Martí noticias, [La presa política cubana Lizandra Góngora lleva más de un mes esperando por una cirugía](#), 1 de mayo de 2024.

<sup>1035</sup> Article 19 MX-CA, [El Estado cubano continúa y amplifica la violencia contra periodistas y activistas](#), 30 de septiembre de 2024.

<sup>1036</sup> ABC, [Las disidentes cubanas Damas de Blanco denuncian 100 domingos de arrestos](#), 14 de octubre de 2024.

<sup>1037</sup> ABC, [Las disidentes cubanas Damas de Blanco denuncian 100 domingos de arrestos](#), 14 de octubre de 2024.

<sup>1038</sup> ABC, [Las disidentes cubanas Damas de Blanco denuncian 100 domingos de arrestos](#), 14 de octubre de 2024.

<sup>1039</sup> Article 19 MX-CA, [El Estado cubano continúa y amplifica la violencia contra periodistas y activistas](#), 30 de septiembre de 2024; Cubalex, [Informe mensual sobre la situación de los derechos humanos en Cuba](#), septiembre de 2024.

<sup>1040</sup> Article 19 MX-CA, [El Estado cubano continúa y amplifica la violencia contra periodistas y activistas](#), 30 de septiembre de 2024.

<sup>1041</sup> Article 19 MX-CA, [El Estado cubano continúa y amplifica la violencia contra periodistas y activistas](#), 30 de septiembre de 2024;

<sup>1042</sup> Cubalex, [Tendencias y patrones de represión en Cuba: Primer semestre 2024](#), julio de 2024.

Santiago de Cuba, Granma, Matanzas y Sancti Spíritus<sup>1043</sup>. Durante este mes, los apagones habrían superado las 15 horas, y los servicios públicos, como el abastecimiento de agua, la recogida de basura y el sistema de salud, continuaron enfrentando graves problemas. Además, se registró una protesta en las afueras de la estación de Policía de El Cobre, en Santiago de Cuba, donde los ciudadanos manifestaron su desaprobación ante las detenciones arbitrarias ocurridas en la protesta<sup>1044</sup>. Frente a estos hechos, la CIDH instó al Estado a respetar el derecho a la libre manifestación y a abstenerse del uso de la fuerza<sup>1045</sup>.

471. Según informes públicos, el hostigamiento continuó tras las manifestaciones del 17 de marzo de 2024, con detenciones selectivas y citaciones policiales<sup>1046</sup>. La policía política habría llevado a cabo acciones "profilácticas" en localidades donde no se registraron protestas, con el presunto objetivo de inhibir futuras manifestaciones y vulnerar los derechos de posibles líderes o simpatizantes, según reportó la organización *Cubalex*<sup>1047</sup>. Hasta el 31 de marzo, *Cubalex* documentó al menos 37 detenciones vinculadas a estas protestas, de las cuales 19 personas permanecerían encarceladas<sup>1048</sup>. Además, se reportó la prohibición de procesiones de Semana Santa en parroquias de Villa Clara, La Habana, Granma y Camagüey<sup>1049</sup>.

472. En mayo de 2024, la Relatoría Especial recibió informes sobre actos represivos en el contexto de las conmemoraciones del Día Internacional de los Trabajadores (1.º de mayo) y la fundación de la República de Cuba (20 de mayo). *Cubalex* documentó al menos 63 incidentes dirigidos a restringir el movimiento y las comunicaciones de activistas, periodistas y ciudadanos, incluyendo cortes de internet, arrestos domiciliarios, operativos de vigilancia, detenciones arbitrarias, multas y citaciones policiales<sup>1050</sup>. Los reportes indican que la represión se intensificó con disparos y violencia física en respuesta a protestas pacíficas, motivadas por apagones y la crítica situación económica. En particular, en una protesta en Ciudad Nuclear, Cienfuegos, se registraron al menos 11 detenciones, con acusaciones de desorden público, desacato y atentado. De acuerdo con reportes públicos, las personas detenidas enfrentan penas de privación de libertad y fianzas que alcanzan los 200 mil pesos (equivalentes a 95 veces el salario mínimo en Cuba)<sup>1051</sup>. También se documentaron acciones de persecución contra quienes grabaron los eventos, que incluyeron citaciones, interrogatorios y actas de advertencia<sup>1052</sup>.

473. Asimismo, se recibieron reportes de cacerolazos en la Central Nuclear de Cienfuegos la noche del 28 de mayo, en respuesta a los prolongados cortes de electricidad impuestos por el régimen cubano<sup>1053</sup>. Al menos diez personas fueron detenidas durante la protesta, según informó el grupo *Justicia 11J*. Los manifestantes habrían sido trasladados a la Unidad Provincial de Investigación Criminal y Operaciones (Upico), a la Unidad de Investigación de la Seguridad del Estado y a la Primera Estación de la Policía Nacional Revolucionaria (PNR)<sup>1054</sup>.

<sup>1043</sup> Martí VeriCuba, [@MartiVeriCuba], (18 de marzo de 2024), Corriente y comida", "#PatriaYVida" y "#Libertad", exigieron el 17 de marzo cientos de #cubanos en varias localidades del país, para manifestarse contra la escasez, los cortes eléctricos y la gestión gubernamental, X, [https://x.com/MartiVeriCuba/status/1769677268178043028?t=6\\_QFqHLAlxy61bNCt-yh7A&s=08](https://x.com/MartiVeriCuba/status/1769677268178043028?t=6_QFqHLAlxy61bNCt-yh7A&s=08); Cubalex, [Informe mensual sobre la situación de los derechos humanos en Cuba](#), marzo de 2024.

<sup>1044</sup> Cubalex, [@CubalexDDHH], (18 de marzo de 2024), Este domingo 17 de marzo se reportaron varias protestas masivas contra los apagones, la situación económica y la falta de libertades, X, <https://x.com/CubalexDDHH/status/1769800142826148147?t=RTjuHL3XGR68oChkZwhCJA&s=08>.

<sup>1045</sup> CIDH, [@CIDH], (19 de marzo de 2024), Ante las protestas sociales iniciadas el #17Mar debido a la escasez de alimentos y la falta de electricidad, la #CIDH insta al Estado a respetar el derecho a la libre manifestación y a abstenerse del uso de la fuerza, X, <https://x.com/cidh/status/1770096841742242296?s=46&t=MqOVYcsFpR9jsgswGpjsmw>.

<sup>1046</sup> Cubalex, [Informe mensual sobre la situación de los derechos humanos en Cuba](#), marzo de 2024.

<sup>1047</sup> Cubalex, [Informe mensual sobre la situación de los derechos humanos en Cuba](#), marzo de 2024.

<sup>1048</sup> Cubalex, [Informe mensual sobre la situación de los derechos humanos en Cuba](#), marzo de 2024.

<sup>1049</sup> Cubalex, [Informe mensual sobre la situación de los derechos humanos en Cuba](#), marzo de 2024.

<sup>1050</sup> Cubalex, [Informe mensual sobre la situación de los derechos humanos en Cuba](#), mayo de 2024.

<sup>1051</sup> Cubalex, [Informe mensual sobre la situación de los derechos humanos en Cuba](#), mayo de 2024.

<sup>1052</sup> Cubalex, [Informe mensual sobre la situación de los derechos humanos en Cuba](#), mayo de 2024.

<sup>1053</sup> Cubita Now, [Se informa sobre un cacerolazo nocturno en Cienfuegos en protesta por los apagones del régimen en Cuba](#), 29 de mayo de 2024.

<sup>1054</sup> Diario de Cuba, [Al menos diez detenidos por la protesta en Juraguá, acusados de 'desorden público, desacato o atentado'](#), 5 de junio de 2024; Cuba Noticias 360, [Reportan protesta en Cienfuegos por los apagones: «Suenan la ollas»](#), 29 de mayo de 2024; Cubita Now, [Se informa sobre un cacerolazo nocturno en Cienfuegos en protesta por los apagones del régimen en Cuba](#), 29 de mayo de 2024.

474. En julio de 2024, se habrían intensificado los operativos de vigilancia, arrestos domiciliarios y cortes de internet en torno al aniversario de las protestas del 11 de julio y el asalto al cuartel Moncada el 26 de julio<sup>1055</sup>. La Relatoría Especial conoció que el régimen habría interrumpido el acceso a internet y, en algunos casos, a la telefonía celular, afectando, al menos, a 42 activistas, periodistas independientes y opositores<sup>1056</sup>. Además, al menos 52 ciudadanos habrían sido sitiados o vigilados en sus hogares por patrullas de la Seguridad del Estado para impedir su salida<sup>1057</sup>. De acuerdo con reportes públicos, estas medidas se prolongaron durante varios días y se acompañaron de amenazas de procesamiento penal, detenciones y represalias contra familiares en caso de que se violaran las restricciones impuestas<sup>1058</sup>.

475. A tres años de las protestas masivas en Cuba, la CIDH y su Relatoría Especial condenaron la creciente represión estatal contra activistas y defensores de derechos humanos. A su vez, hicieron un llamado al gobierno a atender las demandas legítimas del pueblo y pidieron la liberación de todas las personas detenidas por participar en las protestas sociales<sup>1059</sup>.

476. Se documentaron al menos 28 protestas en Cuba, motivadas por el colapso del sistema eléctrico nacional ocurrido el pasado 18 de octubre de 2024. Hasta la noche del 20 de octubre, se registraron manifestaciones en La Habana, Villa Clara, Holguín, Mayabeque, Santiago de Cuba, Sancti Spíritus y Artemisa<sup>1060</sup>. Asimismo, de acuerdo con reportes públicos, en noviembre se vivió un mes marcado por una ola de protestas y denuncias que reflejaron el descontento generalizado de la población ante la crisis que atraviesa el país, con aproximadamente 800 manifestaciones registradas<sup>1061</sup>.

477. La Relatoría Especial también observó la activación y continuidad de procesos judiciales y sanciones penales por la presunta comisión de los delitos de sabotaje, sedición, desacato y desórdenes públicos contra quienes participan en protestas y manifestaciones sociales. Así, por ejemplo, el 17 de julio, el Tribunal Popular Municipal de Niceto Pérez, en la provincia de Guantánamo, condenó a seis activistas por su participación en las protestas de Caimanera del 6 de mayo de 2023. Según informes públicos, las personas sentenciadas son Daniel Álvarez González, Luis Miguel Alarcón Martínez, Freddy Sarquíz González, por desórdenes públicos e instigación a delinquir, y Felipe Octavio Correa Martínez, condenado a dos años por atentado<sup>1062</sup>.

478. A esto, se suman reportes de amenazas proferidas por autoridades cubanas de imputar el delito de sedición a quienes promuevan o participen en protestas masivas contra el régimen. En el programa “Hacemos Cuba”, funcionarios del Ministerio del Interior, incluido el coronel Hugo Morales Karell, habrían acusado a supuestos terroristas en Estados Unidos de instigar actos contra la autoridad, argumentando que su objetivo es provocar reacciones desmedidas de la Policía para desacreditar al Gobierno. De acuerdo con información disponible, Morales desestimó las denuncias de abuso de poder, atribuyéndolas a “planes de guerra no convencional” del enemigo.

479. Por su parte, Otto Molina Rodríguez, presidente de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo Popular, advirtió sobre llamados en redes sociales a alterar el orden público y amenazó con aplicar el delito de sedición, que ha sido utilizado contra manifestantes del 11 de julio de 2021, con penas que pueden alcanzar

<sup>1055</sup> Cubalex, [Informe mensual sobre la situación de los derechos humanos en Cuba](#), julio de 2024.

<sup>1056</sup> Cubalex, [Informe mensual sobre la situación de los derechos humanos en Cuba](#), julio de 2024.

<sup>1057</sup> Cubalex, [Informe mensual sobre la situación de los derechos humanos en Cuba](#), julio de 2024.

<sup>1058</sup> Cubalex, [Informe mensual sobre la situación de los derechos humanos en Cuba](#), julio de 2024.

<sup>1059</sup> CIDH, Comunicado de prensa No. 162/24, [Cuba: A 3 años de las protestas del 11 de julio, CIDH y RELE condenan persistencia de acciones represivas](#), 11 de julio de 2024.

<sup>1060</sup> Justicia11| Detenciones por Motivos Políticos, [@justicia11j], (21 de octubre de 2024), ¡Todos los ojos en #Cuba! Hemos registrado al menos 28 protestas en el país en los últimos días desde que el pasado 18 de octubre colapsó el sistema eléctrico nacional, profundizando la crisis general que sufren las familias cubanas, X, <https://x.com/justicia11j/status/1848380715731189922?t=XY7GLTfPgtbUgM3Ppo2Nxx&s=08>.

<sup>1061</sup> Infobae, [El Observatorio Cubano de Conflictos contabilizó casi 800 protestas y denuncias públicas contra el régimen en noviembre](#), 3 de diciembre de 2024.

<sup>1062</sup> Article 19 MX-CA, [Estado cubano busca inhibir la libertad de expresión al condenar a prisión a activistas por protestas en Guantánamo](#), 18 de julio de 2024.

hasta 30 años de prisión, cadena perpetua o pena de muerte en circunstancias excepcionales<sup>1063</sup>. El 3 de mayo de 2024, la CIDH y su Relatoría Especial recordaron que la pena de muerte es contraria a la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en caso de estar vigente, solo aplica para los delitos más graves, nunca por delitos políticos o conexos con estos<sup>1064</sup>.

480. Finalmente, la Relatoría Especial conoció con grave preocupación el fallecimiento de Yosandri Mulet Almarales, quien había sido condenado por manifestarse en julio de 2021<sup>1065</sup>. Por su parte, a finales de noviembre, la CIDH y su Relatoría Especial conocieron sobre la muerte de Manuel de Jesús Guillén Esplugas, quien participó en las manifestaciones del 11 de julio de 2021. Según informes públicos, Guillén Esplugas falleció en una prisión de La Habana tras recibir una golpiza, presuntamente a manos de funcionarios del centro de reclusión. Su muerte se convierte en la tercera relacionada con los detenidos durante aquellas protestas históricas en Cuba<sup>1066</sup>. La CIDH y su Relatoría Especial condenaron la muerte de Guillén Esplugas y llamaron al Estado a esclarecer los hechos<sup>1067</sup>.

481. La Relatoría Especial reitera que la protesta social, que incluye el ejercicio del derecho a la libertad de reunión pacífica y sin armas, libertad de asociación y libertad de expresión, es una herramienta fundamental en la defensa de la democracia y de los derechos humanos, y el Estado está obligado a respetar, proteger y garantizar estos derechos<sup>1068</sup>. En lo que respecta a la obligación de respeto, la CIDH y su Relatoría Especial han señalado que “el ejercicio del derecho de reunión a través de la protesta social no debe sujetarse a una autorización por parte de las autoridades ni a requisitos excesivos que dificulten su realización”<sup>1069</sup>. Asimismo, con respecto a la obligación de proteger y facilitar, la Comisión ha resaltado que “[e]l interés social imperativo del que se reviste el derecho a participar en manifestaciones públicas hace que exista una presunción general en favor de su ejercicio”<sup>1070</sup>. Como menciona el informe sobre protesta y derechos humanos de la CIDH, los Estados deben actuar sobre la base de la licitud de las protestas y manifestaciones públicas y bajo el supuesto de que no constituyen una amenaza al orden público, aún en los casos en que se hacen sin aviso previo<sup>1071</sup>. Finalmente, en relación con la obligación de garantizar, la CIDH ha establecido que “implica en primer lugar los deberes de investigar y sancionar toda violación ocurrida en el marco de una manifestación pública”<sup>1072</sup>.

482. En materia de desarrollo normativo, en junio de 2024, la Relatoría Especial tomó conocimiento de la entrada en vigor de la nueva Ley de Comunicación Social. Recientemente, cinco opositores

<sup>1063</sup> Diario de Cuba, [El régimen amenaza con aplicar cadena perpetua o muerte en caso de protestas masivas](#), 26 de abril de 2024; Cubanet, [Pena de muerte amenaza del régimen como herramienta de represión contra las protestas](#), 26 de abril de 2024; ABC Internacional, [Régimen cubano amenaza con la pena de muerte a quienes participen en protestas masivas](#), 27 de abril de 2024.

<sup>1064</sup> CIDH, [@CIDH], (3 de mayo de 2024), #CIDH y @RELE. CIDH expresan preocupación por las declaraciones de autoridades y funcionarios públicos que advierten sobre posibles sanciones penales para quienes promuevan o participen en protestas masivas, entre ellas, largas condenas a prisión e incluso la pena de muerte, X, <https://x.com/cidh/status/1786401995315626325?s=46&t=MqOVYcsFpR9jsgswGplsmw>.

<sup>1065</sup> Centro de Documentación de Prisiones Cubanas, [@docubprisiones], (26 de agosto de 2024), Lamentamos profundamente el fallecimiento de Yosandri Mulet Almarales, condenado por manifestarse en julio de 2021 en #Cuba, y de cuyo intento de suicidio el 22 de agosto informamos la pasada semana, <https://x.com/docubprisiones/status/1828227906679828531>; Diario Las Américas, [Cuba: Muere el preso político del 11J Yosandri Mulet Almarales](#), 27 de agosto de 2024; Martí noticias, [Muere manifestante del 11J encarcelado en Cuba de aparente suicidio, según familiares](#), 26 de agosto de 2024.

<sup>1066</sup> DW, [Denuncian muerte en prisión de manifestante del 11J en Cuba](#), 3 de diciembre de 2024.

<sup>1067</sup> CIDH, Comunicado de prensa No. 306/24, [Cuba: CIDH, RELE y REDESCA condenan represión a organizaciones y medios, en el contexto de una grave crisis social y económica](#), 4 de diciembre de 2024; Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [@RELE\_CIDH], (2 de diciembre de 2024), RELE condena la muerte del preso político Manuel de Jesús Guillén Esplugas en el Combinado del Este, X, [https://x.com/rele\\_cidh/status/1863755001308295458?s=46&t=MqOVYcsFpR9jsgswGplsmw](https://x.com/rele_cidh/status/1863755001308295458?s=46&t=MqOVYcsFpR9jsgswGplsmw).

<sup>1068</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Protesta social y derechos humanos](#), OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre de 2019, Prólogo y párrs. 1-46.

<sup>1069</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Protesta Social y Derechos Humanos](#), OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre de 2019, párr. 91.

<sup>1070</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Protesta Social y Derechos Humanos](#), OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre de 2019, párr. 91.

<sup>1071</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Protesta Social y Derechos Humanos](#), OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF.22/19, párr. 93.

<sup>1072</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Protesta Social y Derechos Humanos](#), OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF.22/19, párr. 246.

en La Habana habrían condenados bajo esta legislación a penas de hasta siete años de prisión por “propaganda contra el orden constitucional”, tras manifestarse pacíficamente con carteles y difundir sus mensajes en redes sociales.<sup>1073</sup> El 16 de junio de 2023, la Relatoría Especial advirtió que esta ley coarta severamente el ejercicio de la libertad de prensa al imponer ciertos deberes a periodistas y comunicadores sociales que resultan excesivos, discrecionales y contrarios a la propia naturaleza de la labor periodística<sup>1074</sup>. Al respecto, la Oficina reiteró su llamado al Estado a adecuar el marco legal a los estándares internacionales en materia de libertad de expresión, y a respetar y garantizar este derecho sin condicionamientos previos.

483. Por otra parte, la Relatoría Especial llama la atención sobre la adopción de nuevas normas que podrían impactar severamente en el ejercicio de la libertad de expresión y acceso a la información en Cuba. El 18 de julio de 2024, durante el tercer período de su décima legislatura, la Asamblea Nacional aprobó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública<sup>1075</sup>. El Ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente presentó la legislación, destacando que regula y promueve la cultura de la transparencia en la gestión pública. El ministro afirmó que la normativa refleja “la más alta expresión de la voluntad política del Estado y del Gobierno para transparentar su gestión”<sup>1076</sup>. También sostuvo que la ley busca reducir la corrupción administrativa y el soborno, además de crear instituciones eficaces y transparentes que respondan a las necesidades de acceso a la información pública<sup>1077</sup>. Asimismo, señaló que se establecen mecanismos para garantizar que la ciudadanía tenga acceso a la información de la Administración Pública, entendida como “aquella que generan o custodian los sujetos en el ejercicio de sus funciones públicas, así como las personas naturales y jurídicas que reciben financiamientos y otros beneficios públicos”<sup>1078</sup>.

484. De acuerdo información disponible, se advierte que la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública podría ser empleada para reforzar el control sobre la información, en lugar de facilitar un acceso genuino a datos de interés público<sup>1079</sup>. En este contexto, la Relatoría Especial ha recibido informes de organizaciones de la sociedad civil que señalan que las disposiciones de la normativa podrían contravenir estándares internacionales en materia de acceso a la información pública. En particular, señalan que la norma presenta una interpretación restrictiva de “información pública”, limitándose a aquella en posesión de los sujetos obligados, en lugar de abarcar la “Actividad de Interés Público”, que incluye aquellas “materias o áreas de gestión que debiesen ser resueltas mediante decisiones políticas gubernamentales, en cualquiera de los niveles de organización política administrativa, legislativa o judicial, que busquen satisfacer el máximo interés de la comunidad”<sup>1080</sup>. Además, la ley no incorporara el principio de “máxima publicidad” y no establece que los solicitantes de información estén exentos de justificar sus razones para hacerlo. Asimismo, las organizaciones resaltan que la redacción de la normativa respecto a los sujetos obligados no es clara<sup>1081</sup>.

485. Organizaciones de la sociedad civil también informaron a la Relatoría Especial que la ley estipula que los solicitantes son responsables del uso de la información pública y pueden enfrentar sanciones administrativas, civiles o penales por un uso indebido<sup>1082</sup>. Asimismo, establece excepciones al acceso público, incluyendo información clasificada y cualquier hecho que, al ser divulgado, pueda causar daño, peligro, afectación o violación para la soberanía, defensa y seguridad nacional<sup>1083</sup>. A su vez se incluyen excepciones para datos personales, procedimientos judiciales en trámite, derechos de propiedad intelectual,

<sup>1073</sup> Cubalex, [Informe mensual sobre la situación de los derechos humanos en Cuba](#), junio de 2024.

<sup>1074</sup> Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comunicado de Prensa No. 125/23, [La RELE manifiesta su preocupación por nueva ley de Comunicación Social en Cuba](#), 16 de junio de 2023.

<sup>1075</sup> Cuba Debate, [Cuba aprueba Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública](#), 18 de julio de 2024.

<sup>1076</sup> La Jornada, [Aprueba Cuba inédita ley de transparencia y acceso a la información](#), 18 de julio de 2024.

<sup>1077</sup> La Jornada, [Aprueba Cuba inédita ley de transparencia y acceso a la información](#), 18 de julio de 2024.

<sup>1078</sup> La Jornada, [Aprueba Cuba inédita ley de transparencia y acceso a la información](#), 18 de julio de 2024.

<sup>1079</sup> CiberCuba, [Gobierno aprueba Ley para controlar el acceso a la información en Cuba](#), 19 de julio de 2024.

<sup>1080</sup> Información enviada por la Alianza Regional por la Libre Expresión e Información en conjunto con sus miembros locales Fundación Colectivo + Voces, y Observatorio Cubano de Derechos Humanos, Archivo de la Relatoría Especial, 19 de julio de 2024.

<sup>1081</sup> Información enviada por la Alianza Regional por la Libre Expresión e Información en conjunto con sus miembros locales Fundación Colectivo + Voces, y Observatorio Cubano de Derechos Humanos, Archivo de la Relatoría Especial, 19 de julio de 2024.

<sup>1082</sup> La Jornada, [Aprueba Cuba inédita ley de transparencia y acceso a la información](#), 18 de julio de 2024.

<sup>1083</sup> La Jornada, [Aprueba Cuba inédita ley de transparencia y acceso a la información](#), 18 de julio de 2024.

confidencialidad comercial y medio ambiente<sup>1084</sup>. Las organizaciones advierten que estas excepciones son amplias y vagas, lo que puede facilitar la censura y el control sobre información sensible.

486. Además, la nueva ley de transparencia excluiría a los medios de comunicación independientes de su ámbito de aplicación, estableciendo que “la solicitud de información realizada por periodistas y directivos de organizaciones mediáticas, para la gestión de procesos comunicacionales en el ejercicio de su función social, se rige por la legislación específica de Comunicación Social”<sup>1085</sup>. Esta disposición ha suscitado preocupación entre organizaciones de la sociedad civil, ya que podría constituir una forma de discriminación hacia el ejercicio periodístico y un grave riesgo para la libertad de expresión<sup>1086</sup>.

487. La Relatoría Especial recuerda que el artículo 13 de la Convención Americana garantiza el derecho de la ciudadanía a “buscar” y “recibir” información e ideas de toda índole, imponiendo al Estado la obligación de proporcionar la información que esté en su poder. Por su parte, el Principio 4 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH establece que el acceso a la información estatal es un derecho fundamental, sujeto únicamente a limitaciones excepcionales y legalmente establecidas, únicamente en casos de peligro real e inminente para la seguridad nacional en sociedades democráticas<sup>1087</sup>. De acuerdo con el principio de máxima divulgación, toda información debe ser accesible, salvo excepciones estrictamente delimitadas y legalmente definidas, destinadas a proteger intereses públicos imperativos<sup>1088</sup>.

### **C. Libertad de expresión e internet**

488. Finalmente, en 2024, la Relatoría Especial continuó documentando un aumento en los cortes de internet en contextos de protestas sociales y convocatorias de activistas. Asimismo, según reportes públicos, los operativos de vigilancia suelen ir acompañados de interrupciones en el acceso a internet, lo que impide la difusión de información de interés público.

489. Según información disponible, el acceso a internet es proveído únicamente por la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba (ETECSA), cuya infraestructura está controlada en su totalidad por el gobierno<sup>1089</sup>. Desde el año 2021, se han reportado restricciones por parte de ETECSA que serían deliberadas y limitarían el acceso a las comunicaciones e internet por parte de las y los ciudadanos ante protestas nacionales<sup>1090</sup>. Esta práctica, sería ordenada por la Seguridad del Estado y ejecutada por la ETECSA, implementada de manera selectiva en fechas conmemorativas y en territorios completos durante las protestas<sup>1091</sup>.

490. De acuerdo a la información disponible, se advierten reportes sobre caídas de internet que tuvieron lugar durante las protestas y las manifestaciones masivas correspondientes a los meses de marzo<sup>1092</sup>,

<sup>1084</sup> La Jornada, [Aprueba Cuba inédita ley de transparencia y acceso a la información](#), 18 de julio de 2024.

<sup>1085</sup> Observatorio Legislativo de Cuba, [Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en Cuba: Análisis y desafíos](#), 30 de agosto de 2024.

<sup>1086</sup> Información enviada por la Alianza Regional por la Libre Expresión e Información en conjunto con sus miembros locales Fundación Colectivo + Voces, y Observatorio Cubano de Derechos Humanos, Archivo de la Relatoría Especial, 19 de julio de 2024.

<sup>1087</sup> CIDH, [Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#), adoptada por la CIDH en su 108° período ordinario de sesiones celebrado del 2 al 20 octubre del 2000, principio N.4.

<sup>1088</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [El derecho de acceso a la información en el marco jurídico interamericano](#), OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF. 1/09, 30 de diciembre de 2009, párrs. 9-10.

<sup>1089</sup> Hypermediamagazine, [Informe sobre la libertad de Internet en Cuba](#), 19 de octubre de 2024; CiberCuba, [Gobierno cubano presume duplicar tráfico de internet en 2024 pese a censura, costos altos y calidad deficiente](#), 20 de noviembre de 2024.

<sup>1090</sup> Hypermediamagazine, [Informe sobre la libertad de Internet en Cuba](#), 2024, 19 de octubre de 2024; Martí Noticias, [Aumentan violaciones en contra de la libertad de expresión y prensa en el espacio digital, denuncia ICLEP](#), 6 de agosto de 2024.

<sup>1091</sup> CiberCuba, [Usuarios confirman cortes de internet en medio de protestas en Santiago de Cuba](#), 17 de marzo de 2024; Cubanet, [Deltachat: ¿sirve para burlar los cortes de internet en Cuba?](#), 15 de julio de 2024; Martí Noticias, [Aumentan violaciones en contra de la libertad de expresión y prensa en el espacio digital, denuncia ICLEP](#), 6 de agosto de 2024.

<sup>1092</sup> GlobalVoices, [Los cortes y bloqueos de Internet en América Latina 2024](#), 19 de diciembre de 2024; Yucabyte, [Cuba 2024: apagones de internet y abuso de poder para controlar la conectividad](#), 31 de diciembre de 2024; Infobae, [Protestas en Cuba: el régimen cortó las comunicaciones y bloqueó la señal de internet](#), 18 de marzo de 2024; CiberCuba, [Usuarios confirman cortes de internet en medio de protestas en Santiago de Cuba](#), 17 de marzo de 2024.

julio<sup>1093</sup> y noviembre<sup>1094</sup> de 2024. En este contexto, se registraron problemas de conectividad a internet y acceso a medios de comunicación en ciudades como La Habana, Artemisa, Villa Clara, Sancti Spiritus, Holguín y Pinar del Río<sup>1095</sup>.

491. También se observa la persistencia del bloqueo de sitios web de medios independientes y organizaciones de derechos humanos, junto con apagones masivos y fallas en el servicio eléctrico<sup>1096</sup>. De esta manera, la Relatoría Especial conoció la existencia de reportes de bloqueos de sitios web o dominios, dedicados a la difusión de información crítica u opositora al gobierno<sup>1097</sup>. En particular, se conocieron reportes de ataques, *hackeos*, *phishing* y sabotaje digital a medios y canales web de periodistas, activistas o sitios independientes<sup>1098</sup>. Así, por ejemplo, en los meses de febrero y abril de 2024 se registró que los sitios web del *Instituto Cubano para la Libertad de Expresión*<sup>1099</sup> y el canal de *YouTube* de *Derecho a Réplica* habrían sido desactivados y hackeados<sup>1100</sup>.

492. Adicionalmente, según informes públicos, las redes a internet y telefonía móvil presentaron inestabilidad y bajas velocidades en todo el país durante 2024<sup>1101</sup>. A lo largo del año, también se registraron anomalías en el funcionamiento de redes sociales como *Signal*, *Telegram*, *Facebook*, *X*, *WhatsApp* y *Deltachat*<sup>1102</sup>. De tal modo, según reportes públicos, durante el período 2024 se detectaron al menos 775 incidentes de caídas, bloqueos u otras restricciones a internet, reportando un aumento en relación a los años 2022 y 2023<sup>1103</sup>.

493. Por otra parte, la Relatoría conoció reportes de ciber amenazas y acoso sistemático mediante redes sociales y medios digitales a periodistas y directores de medios de comunicación<sup>1104</sup>. De acuerdo con información pública habría un aumento en amenazas, acoso y posteriores sanciones respecto de periodistas independientes por su trabajo en medios digitales<sup>1105</sup>.

<sup>1093</sup> Martí Noticias, [Aumentan violaciones en contra de la libertad de expresión y prensa en el espacio digital, denuncia ICLEP](#), 6 de agosto de 2024; Yucabyte, [Cuba 2024: apagones de internet y abuso de poder para controlar la conectividad](#), 31 de diciembre de 2024.

<sup>1094</sup> Yucabyte, [Cuba 2024: apagones de internet y abuso de poder para controlar la conectividad](#), 31 de diciembre de 2024; Infobae, [Cuba sufre un nuevo apagón nacional: es el tercer colapso de la red eléctrica en dos meses](#), 4 de diciembre de 2024.

<sup>1095</sup> Infobae, [Protestas en Cuba: el régimen cortó las comunicaciones y bloqueó la señal de internet](#), 18 de marzo de 2024; CiberCuba, [Usuarios confirman cortes de internet en medio de protestas en Santiago de Cuba](#), 17 de marzo de 2024.

<sup>1096</sup> Cubalex, [Tendencias y patrones de represión en Cuba: Primer semestre 2024](#), julio de 2024; La Prensa Nicaragua, [[@laprensa](#)], (18 de octubre de 2024), Cuba sufre un apagón masivo que deja sin electricidad a toda la isla, X, [https://x.com/laprensa/status/1847385988483719602?t=qnh\\_YWTDN-d3wOcpSWbM40A&s=08](https://x.com/laprensa/status/1847385988483719602?t=qnh_YWTDN-d3wOcpSWbM40A&s=08); Ve Sin Filtro, [[@vesinfiltro](#)], (18 de octubre de 2024), Mientras #CubaApagada se queda sin luz, también queda menos conectada a internet, X, <https://x.com/vesinfiltro/status/1847381359058448532?t=cbFv1PdkaKW6043AhnzunA&s=08>.

<sup>1097</sup> Guardianes Digitales, [Informe #6 sobre la salud del Internet en Cuba](#), 2024; Panam Post, [Cómo funciona la tecnología del régimen cubano para bloquear el acceso a internet](#), 17 de octubre de 2024.

<sup>1098</sup> CiberCuba, [Gobierno cubano presume duplicar tráfico de internet en 2024 pese a censura, costos altos y calidad deficiente](#), 20 de noviembre de 2024; Diario de Cuba, [Casi 40 violaciones a la libertad de expresión en Cuba en febrero, denuncian activistas](#), 8 de marzo 2024; Yucabyte, [Freedom House condena nuevamente represión digital en Cuba](#), 26 de octubre de 2024.

<sup>1099</sup> Hypermediamagazine, [Informe sobre la libertad de Internet en Cuba](#), 19 de octubre de 2024; ICLEP, [Actualización sobre ataque cibernético al ICLEP](#), 16 de febrero de 2024.

<sup>1100</sup> Hypermediamagazine, [Informe sobre la libertad de Internet en Cuba](#), 19 de octubre de 2024; Yucabyte, [Violaciones de derechos digitales en Cuba](#), 23 de diciembre de 2024.

<sup>1101</sup> ICLEP, [Reportan cortes de internet durante las protestas del 17 de marzo de 2024 en Cuba](#), 18 de marzo de 2024; Yucabyte, [Violaciones de derechos digitales en Cuba](#), 23 de diciembre de 2024; Guardianes Digitales, [Informe #6 sobre la salud del Internet en Cuba](#), 2024.

<sup>1102</sup> Guardianes Digitales, [Informe #6 sobre la salud del Internet en Cuba](#), 2024; Cubanet, [Deltachat: ¿sirve para burlar los cortes de internet en Cuba?](#), julio de 2024; Expediente público, [Cuba impone castigos radicales para silenciar internet, según Freedom House](#), 17 de octubre de 2024; CiberCuba, [Gobierno cubano presume duplicar tráfico de internet en 2024 pese a censura, costos altos y calidad deficiente](#), 20 de noviembre de 2024.

<sup>1103</sup> Alianza regional por la Libre Expresión e Información; Colectivo Voces y Observatorio Cubano de Derechos Humanos, [Examen periódico universal \(EPU\) de Cuba. Informe Sombra](#), 2024; ICLEP, [Balance Parcial 2024 Hechos violatorios a la libertad de expresión y prensa](#), 2024.

<sup>1104</sup> ICLEP, [Barómetro, ataques, amenazas y/o agresión psicológica](#), 2024; Alianza regional por la Libre Expresión e Información; Colectivo Voces y Observatorio Cubano de Derechos Humanos, [Examen periódico universal \(EPU\) de Cuba. Informe Sombra](#), 2024.

<sup>1105</sup> Yucabyte, [Freedom House condena nuevamente represión digital en Cuba](#), 26 de octubre de 2024; Hypermediamagazine, [Informe sobre la libertad de Internet en Cuba](#), 19 de octubre de 2024.

494. Asimismo, se documentó que se habrían impuesto sanciones penales a personas debido a sus actividades en línea a través de redes sociales. En abril de 2024, según información pública disponible, se habría condenado a Mayelín Rodríguez Prado a quince años de cárcel por los supuestos delitos de propaganda enemiga y sedición, tras publicar en la plataforma *Facebook* imágenes de una protesta ocurrida en agosto del año 2022 en la localidad de Nuevitas<sup>1106</sup>. Igualmente, reportes públicos señalaron un total de 13 manifestantes condenados por su participación en la manifestación de 2022 en Nuevitas. Entre las personas condenadas se encontraría también Yennis Artola Del Sol, promotora cultural cubana que fotografió y compartió imágenes y videos que fueron considerados propaganda enemiga, siendo condenada a ocho años de cárcel<sup>1107</sup>.

495. La Relatoría también conoció la solicitud de 10 años de cárcel por parte de la fiscalía para Sulmira Martínez Pérez, *influencer*, detenida por haber incitado protestas mediante *Facebook* en contra del Presidente<sup>1108</sup>. También, de acuerdo con información pública, Aroni Yanko García, enfermero cubano, habría sido condenado a un año y medio de cárcel, debido a la publicación en *Facebook* de un *meme*<sup>1109</sup>.

496. Igualmente, reportes públicos indican que la Fiscalía Provincial de Santiago de Cuba habría solicitado la privación de libertad de manifestantes por supuestas incitaciones a marchas y publicidad contra el régimen. Así, documentación pública indica la referida fiscalía que habría solicitado prisión por delitos de propaganda contra el orden constitucional y otros actos contra la seguridad del estado para Ana Ibis Tristá Padilla, Félix Daniel Pérez Ruiz, Christian de Jesús Peña Aguilera y Jarol Varona Agüero, por haber convocado a una manifestación a través de redes sociales<sup>1110</sup>.

497. Por otra parte, el desarrollo normativo, relativo a la entrada en vigor de la nueva Ley de Comunicación Social en Cuba, establece en su artículo 51 obligaciones para aquellas entidades, organismos o personas que generen, seleccionen, modifiquen, interactúen y publiquen contenidos digitales en diferentes plataformas del ciberespacio<sup>1111</sup>. En este contexto, se advierte que la nueva normativa incorpora en el artículo antes referido nuevas obligaciones para a las plataformas digitales. Por ejemplo, según reportes públicos, las plataformas de contenidos *online* deberán responder por sus contenidos, implementar procedimientos de autorregulación que eviten publicaciones violatorias al marco normativo, proporcionar bloqueadores efectivos a contenidos no deseados, proteger los contenidos y su uso por terceros, entre otros. En particular, los reportes públicos destacan la preocupación de los medios de comunicación sobre el riesgo para su independencia y las posibles restricciones a la libertad de prensa en línea.<sup>1112</sup> La Relatoría Especial, tal como ha señalado, observa que la ley limita la generación y difusión de contenidos que están protegidos por el derecho internacional de los derechos humanos, debido a que impone condicionamientos previos arbitrarios<sup>1113</sup>.

<sup>1106</sup> Yucabyte, [Freedom House condena nuevamente represión digital en Cuba](#), 26 de octubre de 2024; Yucabyte, [Mayelín Rodríguez Prado: 15 años de condena por un live en Facebook](#), 6 de julio de 2024; El País, [Condenada a 15 años de cárcel una joven por publicar videos de las protestas en Cuba](#), 1 de mayo de 2024, Emol, [Cuba: Condenan a 15 años de cárcel a joven por transmitir protestas contra el Gobierno](#), 2 de mayo de 2024; CiberCuba, [Ratifican sentencia de 15 años de prisión a joven cubana por documentar protestas en Nuevitas](#), 2 de enero de 2025.

<sup>1107</sup> Cubanet, [Sentencias de hasta 15 años para manifestantes de Nuevitas](#), 28 de abril de 2024; Diario Las Américas, [Régimen condena a promotora cultural por filmar protesta contra Díaz-Canel](#), 29 de junio de 2024.

<sup>1108</sup> CiberCuba, [Fiscalía solicita 10 años de cárcel a joven cubana por publicaciones en Facebook](#), 8 de junio de 2024; Martí Noticias, [Piden 10 años de cárcel a joven activista que prometió "A la calle, hasta el triunfo, Patria y Vida"](#), 8 de junio de 2024.

<sup>1109</sup> ANSA Latina, [Cuba: Un año y medio de cárcel por un meme](#), 21 de agosto de 2024; Diario de Cuba, [Un cubano pagará año y medio de cárcel por un meme de Díaz-Canel y otras figuras de la Revolución](#), 20 de agosto de 2024.

<sup>1110</sup> CiberCuba, [Fiscalía pide hasta 12 años de cárcel para cubanos que convocaron protesta en Las Tunas](#), 9 de octubre de 2024; Martí Noticias, [Piden hasta 12 años de prisión para cubanos que llamaron a protestas en céntrico parque de Las Tunas](#), 9 de octubre de 2024.

<sup>1111</sup> Asamblea Nacional Poder Popular, [Ley de Comunicación Social](#), 2023; Gaceta Oficial de la República de Cuba, Ministerio de Justicia, [Ley 162/2023 De Comunicación Social GOC-2024-338-048](#).

<sup>1112</sup> Agenda Estado de Derecho, [¿La Ley del Silencio? Regulación de la Comunicación Social y sus Efectos en los Derechos Humanos en Cuba](#), 2 de agosto de 2024; Article 19 MX-CA, [Estado cubano recrudescer ola represiva contra periodistas independientes en el marco de la entrada en vigencia de la Ley de Comunicación Social](#), 7 de octubre de 2024; France24, [Cuba aprueba ley de medios de comunicación en la que prohíbe la prensa independiente](#), 26 de mayo de 2023.

<sup>1113</sup> Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comunicado de Prensa No. 125/23, [La RELE manifiesta su preocupación por nueva ley de Comunicación Social en Cuba](#), 16 de junio de 2023.

498. Asimismo, esta Oficina recuerda que, de la misma manera como los Estados deben asegurar el acceso a espacios públicos, tales como calles, carreteras y plazas públicas para la celebración de reuniones, deben también asegurar que internet se encuentre disponible y sea accesible para todos los ciudadanos para poder ser un espacio que permita la organización de asociaciones y reuniones con el fin de participar en la vida política del país<sup>1114</sup>.

---

<sup>1114</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Protesta y Derechos Humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre de 2019, párr. 297.

## DOMINICA

499. En 2024, la Relatoría Especial ha seguido la situación de la libertad de expresión en Dominica, destacando la implementación de un programa de formación para periodistas y reportes sobre el presunto despido injustificado de un periodista. También ha monitoreado los avances en la reforma electoral, incluyendo las enmiendas propuestas por la Coalición para la Reforma Electoral, que abordan el tema de los medios de comunicación durante las elecciones. Además, se ha conocido información sobre procesos legales relacionados con supuestos delitos de “incitación” que buscarían penalizar discursos considerados como no protegidos. En el ámbito digital, se ha resaltado el lanzamiento de plataformas electrónicas para servicios gubernamentales. Por último, en materia de la lucha contra la discriminación y la exclusión, se registra la despenalización de las relaciones homosexuales consensuadas y el impulso a la inclusión de la historia afrodescendiente en el currículo escolar.

### A. Periodismo y democracia

500. La Relatoría conoció que el Ministerio de Salud, Bienestar y Servicios Sociales, en colaboración con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), llevó a cabo un programa de formación especializada dirigido a periodistas del país, con el objetivo de fortalecer sus habilidades para informar con sensibilidad y precisión sobre el abuso infantil y la violencia doméstica<sup>1115</sup>.

501. Por otra parte, la Relatoría Especial conoció que el periodista dominicano Carlisle Jno Baptiste habría ganado una demanda por difamación contra el semanario *The Chronicle* tras nueve años de litigio<sup>1116</sup>. Según la información disponible, el asunto se remontaría a junio de 2014, cuando el semanario en cuestión publicó un artículo de opinión que atentaba contra la honra de Baptiste<sup>1117</sup>. El periodista también argumentó que, como periodista, varias de las insinuaciones publicadas sobre fallas éticas constituían un “ataque vicioso y deliberado a su reputación”. En su defensa, *The Chronicle* negó las acusaciones, alegando que el artículo era una “pieza literaria satírica y cómica” destinada a abordar temas de actualidad de forma entretenida<sup>1118</sup>. Finalmente, el tribunal ordenó al periódico pagar 15.000 dólares del Caribe Oriental, con intereses legales del 5% desde la fecha de la sentencia hasta la liquidación total, además de 7.500 dólares en concepto de costas a Baptiste<sup>1119</sup>.

502. El 9 de abril, la Relatoría Especial fue informada de que el director general de *Q95 FM*, la emisora de radio más importante del país, habría despedido de forma injustificada a uno de sus locutores por supuestos problemas de salud<sup>1120</sup>. El locutor Ossie Lewis afirmó que el director general nunca le consultó sobre su estado de salud y tomó una decisión arbitraria tras diez años de trabajo en la emisora de radio<sup>1121</sup>.

### B. Libertad de expresión, Estado de derecho e institucionalidad democrática

503. Durante el período que abarca el presente informe, la Relatoría Especial continuó dando seguimiento a los avances de la reforma electoral. A finales de marzo, esta Oficina recibió reportes señalando que el Primer Ministro de Dominica habría anunciado que su gobierno aprobaría la legislación necesaria para

<sup>1115</sup> Dominica News Online, [IOM media training on sensitive reporting of child abuse and domestic violence wraps up](#), 29 de agosto de 2024.

<sup>1116</sup> Nature Isle News, [DOMINICA-COURT-Journalist wins defamation case against newspaper](#), 19 de febrero de 2024; Dominican News Online, [Journalist feels vindicated after 9-year court battle over defamation](#), 22 de febrero de 2024.

<sup>1117</sup> Nature Isle News, [DOMINICA-COURT-Journalist wins defamation case against newspaper](#), 19 de febrero de 2024; Dominican News Online, [Journalist feels vindicated after 9-year court battle over defamation](#), 22 de febrero de 2024.

<sup>1118</sup> Nature Isle News, [DOMINICA-COURT-Journalist wins defamation case against newspaper](#), 19 de febrero de 2024; Dominican News Online, [Journalist feels vindicated after 9-year court battle over defamation](#), 22 de febrero de 2024.

<sup>1119</sup> Nature Isle News, [DOMINICA-COURT-Journalist wins defamation case against newspaper](#), 19 de febrero de 2024; Dominican News Online, [Journalist feels vindicated after 9-year court battle over defamation](#), 22 de febrero de 2024.

<sup>1120</sup> Nature Isle News, [Ossie Lewis raps Sheridan Gregoire](#), 8 de abril de 2024; Dominica News Online, [Q95 to address Ossie Lewis matter on Thursday](#), 9 de abril de 2024.

<sup>1121</sup> Nature Isle News, [Ossie Lewis raps Sheridan Gregoire](#), 8 de abril de 2024; Dominica News Online, [Q95 to address Ossie Lewis matter on Thursday](#), 9 de abril de 2024.

la implementación de la reforma electoral, una promesa electoral que data de las elecciones generales de 2019<sup>1122</sup>. A mediados de 2023, como destaca el último informe de la RELE, el jurista caribeño Sir Dennis Byron, expresidente del Tribunal de Justicia del Caribe, presentó su informe final sobre la reforma electoral, en el que delineó varias recomendaciones para la nueva legislación<sup>1123</sup>. Desde entonces, organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación, iglesias, partidos políticos y sindicatos han participado en consultas con el gobierno para la elaboración de un posible proyecto de ley definitivo<sup>1124</sup>.

504. El Primer Ministro declaró que su administración procedería a publicar la reforma propuesta en el sitio web del gobierno para recibir una ronda final de comentarios. Tras este paso, la propuesta se enviaría a la comisión electoral y se presentaría en el Parlamento. Suponiendo que la legislación se apruebe, la comisión electoral supervisaría la aplicación de todas las medidas de reforma. El Primer Ministro prometió asignaciones presupuestarias adicionales a la Comisión Electoral para este fin.

505. A mediados de julio de 2024, la Relatoría tomó nota de la decisión de la Comisión Electoral de prorrogar el plazo para recibir comentarios sobre el proyecto de ley en curso tras recibir una solicitud en este sentido. En una rueda de prensa, el Primer Ministro aseguró que este desarrollo sería un esfuerzo deliberado para “dilatarse” el trámite de la ley, una afirmación que sectores de oposición habrían rechazado<sup>1125</sup>.

506. La Oficina también ha sido informada sobre el trabajo de la Coalición para la Reforma Electoral (ERC, por sus siglas en inglés), una organización de la sociedad civil que ha abogado durante dos décadas por cambios en esta materia para garantizar comicios libres y justos en el país. En particular, la Relatoría conoció que la ERC presentó a principios de agosto una lista final de enmiendas electorales al Primer Ministro, al Presidente de Dominica y a la Comisión Electoral, que incluiría disposiciones destinadas a garantizar que “se prohíba a todos los medios de comunicación públicos, impresos, radiofónicos, televisivos, digitales y electrónicos, denegar a cualquier partido político o candidato tiempo y/o espacios pagados para la difusión o publicación de sus mensajes”<sup>1126</sup>. Las propuestas estarían basadas en el informe elaborado con fondos públicos por Sir Dennis Byron, quien hizo hincapié en la necesidad de un “uso equitativo de los medios de comunicación gubernamentales durante las elecciones” (fase II, sección 3) en cualquier nueva legislación electoral<sup>1127</sup>.

507. A mediados de agosto, el ERC, según reportaron medios de comunicación locales, afirmó que aumentaría la movilización pública durante el próximo mes y medio para “presionar” al Primer Ministro y a la Comisión Electoral para que incluyeran las enmiendas propuestas, así como las recomendaciones establecidas en el informe de Byron<sup>1128</sup>. La ERC también aseguró estar “particularmente preocupado” por la exclusión de las nuevas regulaciones de financiación de campañas que impiden a los gobiernos en ejercicio, entre otras cosas, obtener “el control de los medios de comunicación”<sup>1129</sup>.

<sup>1122</sup> Dominica News Online, [PM Skerrit going with electoral reform ‘full blast’: parliament to pass legislation soon](#), 27 de marzo de 2024; Government of the Commonwealth of Dominica, [Delivery of Proposed Electoral Reform Legislation to Electoral Commission](#), 15 de mayo de 2024.

<sup>1123</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Informe Anual 2022](#), OEA/Ser.L/V/II Doc. 50, 6 de marzo de 2023, párr. 496; CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Informe Anual 2023](#), OEA/Ser.L/V/II Doc. 386, 6 de diciembre de 2023, párr. 562.

<sup>1124</sup> Government of the Commonwealth of Dominica, [Public Consultations on Electoral Reform Commence on Monday](#), August 14, 2023, 11 de agosto de 2023; Government of the Commonwealth of Dominica, [Delivery of Proposed Electoral Reform Legislation to Electoral Commission](#), 15 de mayo de 2024.

<sup>1125</sup> Dominica News Online, [Electoral Commission granted extension period for electoral reform review](#), 16 de julio de 2024; Government of Dominica, [PM Skerrit Press Conference](#), 15 de julio de 2024.

<sup>1126</sup> Dominica News Online, [Pastor Rodney articulates ERC’s proposals for inclusion in draft electoral reform legislation](#), 8 de julio de 2024; Dominica News Online, [ERC delegation delivers proposed electoral amendments to offices of PM, President and Electoral Commission](#), 12 de Agosto de 2024.

<sup>1127</sup> Dominica’s Government, [Report Electoral Reform Commonwealth of Dominica](#), junio de 2023.

<sup>1128</sup> Dominica News Online, [Electoral Reform Coalition to increase public mobilization as it presses government to amend draft electoral legislation](#), 19 de agosto de 2024.

<sup>1129</sup> Dominica News Online, [Electoral Reform Coalition to increase public mobilization as it presses government to amend draft electoral legislation](#), 19 de agosto de 2024.

508. Por otro lado, la RELE continuó monitoreando procesos legales relacionados con supuestos delitos de "incitación", los cuales buscaría penalizar discursos considerados como no protegidos. A mediados de 2024, la Relatoría fue informada de la desestimación de una causa contra Samuel Joseph Christian, un médico acusado por las autoridades estatales de "incitar ilegalmente a quemar el Parlamento" en una protesta celebrada en la capital dominicana en 2015<sup>1130</sup>. El Poder Judicial determinó que la demanda, tomando en consideración la declaración de Christian "en su conjunto" y "yuxtapuesta en el contexto de la libertad de expresión, la equidad y la antigüedad del asunto", debía ser suspendida<sup>1131</sup>. Según se informa, esta fue una conclusión a la que se llegó tras consultar con el Director del Ministerio Público (DPP, por sus siglas en inglés). Christian fue detenido y acusado en 2017 tras el incidente de 2015, de acuerdo con la información disponible<sup>1132</sup>.

509. Asimismo, a finales de julio, se informó a la Relatoría Especial de que el anterior y el actual líder de la oposición habrían sido enviados a juicio ante el Tribunal Superior por cargos de "incitación". Los cargos contra ambos se derivan de una protesta celebrada el 7 de febrero de 2017, autoproclamada como el "Día D del pueblo"<sup>1133</sup>. Según fue reportado por medios, fiscales sostendrían que ambos acusados incitaron a sectores de oposición a reunirse y perturbar el orden, lo que habría conllevado a que se lanzaran piedras y botellas de vidrio a la fuerza pública y se causaran daños a locales de negocios aledaños.

510. De forma relacionada, la RELE recibió informes indicando que la jefa de policía en funciones expresó su preocupación por presuntos "comentarios incendiarios" difundidos en redes sociales por grupos supuestamente vinculados a una protesta del Partido de los Trabajadores Unidos (UWP, por sus siglas en inglés) contra el gobernante Partido Laborista de Dominica (DLP, por sus siglas en inglés)<sup>1134</sup>. En una conferencia de prensa, la jefa de policía habría advertido que la Policía de la Mancomunidad de Dominica (CDPF, por sus siglas en inglés) habría recopilado información de inteligencia y estaría preparada para "intervenir y tomar medidas contra cualquier comportamiento ilegal"<sup>1135</sup>. La manifestación contaba con autorización previa del Ministerio de Seguridad Nacional, según medios de comunicación locales<sup>1136</sup>.

### **C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión**

511. A principios de febrero de 2024, la Relatoría Especial conoció que el Comité de Reparaciones de Dominica se encontraría abogando por la incorporación de la historia de las personas afrodescendientes en el plan de estudios de escuelas públicas<sup>1137</sup>. Organizaciones de la sociedad civil han sostenido públicamente que esta medida permitiría a las y los descendientes de las personas africanas esclavizadas aprender más sobre su lucha por la libertad y sus victorias colectivas<sup>1138</sup>.

512. El 22 de abril, la RELE documentó el fallo del Tribunal Superior de Dominica que declaró inconstitucionales los artículos 14 y 16 de la Ley de Delitos Sexuales, lo que resultó en la despenalización de las

<sup>1130</sup> Natura Isle News, [BREAKING NEWS-State discontinues incitement charge against Dr. Sam Christian](#), 16 de julio de 2024.

<sup>1131</sup> Caribbean Loop News, [Dominica: Incitement case against medical doctor discontinued](#), 16 de julio de 2024; Jamaica Gleaner, [Incitement case against medical doctor in Dominica discontinued](#), 17 de julio de 2024.

<sup>1132</sup> Dominica News Online, [Dr. Sam Christian charged, granted bail](#), 2 de febrero de 2017; Jamaica Gleaner, [Incitement case against medical doctor in Dominica discontinued](#), 17 de julio de 2024.

<sup>1133</sup> Jamaica Gleaner, [Former Dominican prime minister committed to prison](#), 16 de febrero de 2024; Caribbean Loop News, [Former Dominica PM committed to stand trial for incitement](#), 26 de julio de 2024.

<sup>1134</sup> Caribbean Loop News, [Dominica: Police aware of inciteful comments aimed at lawlessness](#), 23 de febrero de 2024; Dominica News Online, [Police Chief addresses 'inciteful comments' leading up to UWP meeting](#), 23 de febrero de 2024.

<sup>1135</sup> Jamaica Gleaner, [Dominica police say they have uncovered plot to burn down capital](#), 23 de febrero de 2024; Caribbean Loop News, [Dominica: Police aware of inciteful comments aimed at lawlessness](#), 23 de febrero de 2024.

<sup>1136</sup> Caribbean Loop News, [Dominica: Police aware of inciteful comments aimed at lawlessness](#), 23 de febrero de 2024; Jamaica Gleaner, [Dominica police say they have uncovered plot to burn down capital](#), 23 de febrero de 2024.

<sup>1137</sup> Dominican News Online, [Dominica Reparations Committee Chairman reiterates call for black history to be included in schools curriculum](#), 15 de febrero de 2024.

<sup>1138</sup> Repair Campaign, [Dominica Reparations Committee Chairman reiterates call for black history to be included in schools curriculum](#), 15 de febrero de 2024.

relaciones homosexuales consentidas en la isla<sup>1139</sup>. Esta ley imponía penas de hasta 10 años de prisión por el delito de “sodomía” y facultaba al tribunal para ordenar el internamiento de la persona condenada en un hospital psiquiátrico para tratamiento<sup>1140</sup>. Igualmente, la “indecencia grave” por sostener relaciones con personas del mismo sexo podía ser sancionada con hasta cinco años de prisión<sup>1141</sup>. El fallo del tribunal determinó que estas disposiciones vulneraban el derecho a la libertad, la libertad de expresión y la protección de la intimidad personal, todos ellos consagrados en la Constitución del país<sup>1142</sup>.

513. Sin embargo, a principios de mayo, la Relatoría recibió informes que indicaban que el Ministro de seguridad nacional y asuntos jurídicos afirmó que “la sodomía sigue siendo un delito muy grave en nuestro país” y subrayó que “la idea de que ya no es un delito es falsa y totalmente fuera de lugar”<sup>1143</sup>. Según la información pública disponible, el ministro habría solicitado a la Policía que detuviera a personas que participaran en esta conducta, a pesar de que ya no fuera considerada ilegal<sup>1144</sup>.

## **D. Libertad de expresión e internet**

514. La Relatoría Especial ha seguido los recientes acontecimientos en la gestión del único proveedor de electricidad de la isla, *Dominica Electricity Services Ltd* (DOMLEC, por sus siglas en inglés). La información difundida por los medios de comunicación sugiere que la empresa estaría a punto de completar la instalación de una cuarta parte de los nuevos generadores adquiridos por el gobierno<sup>1145</sup>. Como se detalla en el último informe anual de esta Oficina, el único proveedor de electricidad del país habría experimentado una pérdida significativa de capacidad de generación a lo largo de 2023 como consecuencia de una serie de desastres naturales<sup>1146</sup>. La Relatoría también tomó nota recientemente de una serie de consultas públicas dirigidas por la Comisión Reguladora Independiente (IRC, por sus siglas en inglés) para determinar las nuevas tarifas eléctricas para las y los usuarios en la isla en medio de preocupaciones sobre la asequibilidad y la calidad del servicio<sup>1147</sup>.

515. En el segundo semestre de 2024, la Oficina conoció del lanzamiento del nuevo portal de servicios electrónicos del gobierno ([eservices.gov.dm](http://eservices.gov.dm)). Según declaraciones oficiales, el portal proporcionará acceso en línea a más de 90 servicios gubernamentales, mejorando la eficiencia y la accesibilidad<sup>1148</sup>. La plataforma en cuestión forma parte de la iniciativa de transformación digital del país, financiada por el Proyecto de Transformación Digital del Caribe del Banco Mundial<sup>1149</sup>. En línea con este proyecto, la Relatoría también registró el lanzamiento del portal de litigios electrónicos del Tribunal Supremo del Caribe Oriental (ECSC, por

<sup>1139</sup> CIDH, Comunicado de Prensa No. 091/24, [La CIDH saluda la decisión del Tribunal Superior de Dominica en favor de la igualdad](#), 6 de mayo de 2024.

<sup>1140</sup> Human Dignity Trust, [Human Dignity Trust applauds court decision in Dominica striking down laws that criminalised same-sex intimacy](#), 22 de abril de 2024.

<sup>1141</sup> Human Rights Watch, [Dominica High Court Decriminalizes Same-Sex Conduct](#), 24 de abril de 2024; UNAIDS, [UNAIDS welcomes Court's ruling to protect the rights of LGBTQ people in Dominica](#), 22 de abril de 2024.

<sup>1142</sup> Jamaica Gleaner, [Dominican human rights group welcomes High Court ruling declaring buggery laws unconstitutional](#), 22 de abril de 2024; BBC, [Dominica High Court overturns ban on same-sex relations](#), 23 de abril de 2024.

<sup>1143</sup> DOM 767, [Minister Blackmoore Clarifies Buggery Laws Post-Court Ruling in Dominica](#), 3 de mayo de 2024; Dominica News Online, [Buggery is still a very serious offense'- Rayburn Blackmoore](#), 4 de mayo de 2024.

<sup>1144</sup> DOM 767, [Minister Blackmoore Clarifies Buggery Laws Post-Court Ruling in Dominica](#), 3 de mayo de 2024; Dominica News Online, [Buggery is still a very serious offense'- Rayburn Blackmoore](#), 4 de mayo de 2024.

<sup>1145</sup> Dominica News Online, [Government-procured generators to be online by October, says DOMLEC generation manager](#), 18 de julio de 2024.

<sup>1146</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Informe Anual 2023](#), OEA/Ser.L/V/II Doc. 386, 6 de diciembre de 2023, párr. 589.

<sup>1147</sup> Dominica News Online, [IRC launches second round of public consultations for DOMLEC stakeholders](#), 19 de julio de 2024; Independent Regulatory Commission, [Consultative documents](#), 2025.

<sup>1148</sup> Caribbean Loop News, [Dominica Gov't launches new online platform for its services](#), 16 de septiembre de 2024; Dominica News Online, [Government of Dominica launches e-Services Portal to increase online access and enhance efficiency](#), 16 de septiembre de 2024.

<sup>1149</sup> World Bank Group, [Promoting Inclusive Digital Development in the Caribbean](#), 13 de noviembre de 2023.

sus siglas en inglés), diseñado para proporcionar una plataforma eficiente, rentable, transparente y fiable para la presentación y tramitación electrónica de documentos judiciales<sup>1150</sup>.

516. Esta Oficina destaca que es importante que existan medidas que busquen asegurar que las estructuras de precios sean inclusivas, para no dificultar el acceso; que la conectividad se extienda a todo el territorio, para promover de manera efectiva el acceso de los usuarios rurales y de comunidades marginales; que las comunidades tengan acceso a centros de tecnologías de la información y comunicación comunitarios y otras opciones de acceso público; y que los esfuerzos de capacitación y educación sean reforzados, en especial en sectores pobres, rurales y entre la población mayor<sup>1151</sup>.

---

<sup>1150</sup> Dominican News Online, [Eastern Caribbean Supreme Court advances in digital transformation](#), 13 de septiembre de 2024.

<sup>1151</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 11/13, 2013, párr. 16.

## ECUADOR

517. En 2024, la Relatoría Especial continuó registrando hechos de violencia y agresión contra la prensa en Ecuador. Estos incluyeron, entre otros, el asesinato de al menos un periodista, así como reportes de ataques armados, agresiones en línea, y obstrucciones a la cobertura informativa en el marco de manifestaciones sociales. También se conocieron reportes sobre activaciones de procesos judiciales y mecanismos indirectos destinados a restringir la libertad de expresión. El hecho de mayor gravedad fue el ataque armado al medio *TC Televisión*, ocurrido en enero de 2024. La Relatoría observa que este contexto ha generado un ambiente cada vez más hostil para el ejercicio periodístico, lo que ha dado lugar a desplazamientos forzados y exilios de periodistas, un fenómeno previamente documentado en los informes anuales de esta Oficina. Estas situaciones fueron informadas a la Comisión y su Relatoría Especial durante el 191º Período Ordinario de Sesiones de la CIDH. Asimismo, en 2024, la RELE mantuvo su diálogo con las autoridades ecuatorianas para fortalecer las medidas de protección a periodistas en riesgo, en el marco de un proceso de asistencia técnica ofrecido al Estado de Ecuador. Finalmente, la RELE tomó conocimiento sobre protestas sociales en el país, y sobre desarrollos normativos y de política pública que podrían tener un impacto en el ejercicio y la garantía de los derechos de libertad de expresión y asociación.

### A. Periodismo y democracia

518. El 23 de noviembre de 2024, la Relatoría Especial fue informada sobre el asesinato del periodista Leonardo Rivas Espinoza, director del medio digital *Radio Cariñosa*, en Daule<sup>1152</sup>. Según los informes públicos, el periodista habría sido interceptado en su vehículo por otro automóvil con varios sujetos a bordo, quienes abrieron fuego en múltiples ocasiones. El equipo médico que llegó al lugar confirmó que Rivas Espinoza falleció minutos después debido a la gravedad de las heridas. Organizaciones de la sociedad civil condenaron el crimen y solicitaron a las autoridades investigar los hechos y esclarecer los motivos del ataque<sup>1153</sup>.

519. Esta Oficina reitera que el asesinato de personas periodistas, comunicadoras y trabajadoras de medios de comunicación representa la manifestación más extrema de censura. De acuerdo con el principio 9 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH, “el asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada”<sup>1154</sup>.

520. En 2024, la CIDH y su Relatoría Especial documentaron actos de violencia contra la prensa en Ecuador, en un contexto de grave deterioro de la seguridad ciudadana y la gobernabilidad democrática, impulsado principalmente por el accionar de grupos criminales. Estos ataques afectan especialmente a periodistas que trabajan en zonas con fuerte presencia del crimen organizado o que cubren temas relacionados con la corrupción, la seguridad y el narcotráfico<sup>1155</sup>.

521. Así, por ejemplo, el pasado 9 de enero de 2024, un grupo armado irrumpió en las instalaciones del canal *TC Televisión* y amenazó de muerte a las personas trabajadoras durante una transmisión en directo<sup>1156</sup>. Según pudo conocer esta Oficina, la Policía Nacional realizó un operativo para salvaguardar la vida

<sup>1152</sup> Fundamedios, [Sicarios asesinaron al director de noticias del medio digital Radio Cariñosa, de Daule, Leonardo Rivas Espinoza](#), 24 de noviembre de 2024; Infobae, [Escalada de violencia en Ecuador: sicarios asesinaron al periodista Leonardo Rivas, director de radio Cariñosa](#), 25 de noviembre de 2024.

<sup>1153</sup> FIP – América Latina y El Caribe, [@FIP\_AL], (26 de noviembre de 2024), La Federación Internacional de Periodistas repudia el asesinato de Leonardo Rivas Espinoza, X, [https://x.com/FIP\\_AL/status/1861412142215213222](https://x.com/FIP_AL/status/1861412142215213222).

<sup>1154</sup> CIDH, [Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#), 2000.

<sup>1155</sup> CIDH, Comunicado de prensa No. 17/24, [Ecuador: CIDH y RELE condenan graves hechos de violencia cometidos por el crimen organizado](#), 17 de enero de 2024.

<sup>1156</sup> CNN, ["Querían que dijéramos lo que ellos querían", dice presentador de TC Televisión sobre la irrupción de hombres armados](#), 10 de enero de 2024; BBC, ["Nos decían que nos iban a matar. Hirieron de un tiro a un camarógrafo y a otro le fracturaron el](#)

e integridad física de las personas amenazadas y aprehendió a los responsables. Durante el ataque, habría resultado herido un camarógrafo por cuenta de disparos propiciados por el grupo armado<sup>1157</sup>. Asimismo, el Ministerio de Defensa y de Gobierno habrían implementado un bloque de seguridad para la protección de las personas dentro del canal.

522. La CIDH y su Relatoría Especial condenaron el ataque armado e informaron que seguirán el monitoreo cercano de la situación de derechos humanos en el país<sup>1158</sup>. A su vez, señalaron que, en situaciones de excepcionalidad institucional, es indispensable garantizar la máxima circulación posible de información. En consecuencia, llamaron al Estado a brindar las garantías para que las personas periodistas realicen su trabajo en condiciones de seguridad y sin temor a represalias<sup>1159</sup>.

523. Por otro lado, en el 191º Período de Sesiones de la CIDH, organizaciones de la sociedad civil informaron que en 2023 se registraron 265 agresiones contra la libertad de expresión, lo que incluyó un aumento del 340% en los ataques atribuidos al crimen organizado en comparación con 2022<sup>1160</sup>. Hasta octubre de 2024, se reportaron 163 nuevas agresiones, de las cuales 76 fueron atribuidas a agentes estatales<sup>1161</sup>. Además, según los informes, al menos seis periodistas fueron desplazados por amenazas de muerte, elevando a 14 el número de periodistas exiliados en los últimos dos años.

524. En este contexto, la RELE registró el exilio de José Luis Calderón, periodista que estuvo presente durante el ataque armado al canal *TC Televisión*. De acuerdo con reportes públicos, Calderón habría decidido abandonar el país por motivos de salud mental<sup>1162</sup>. También se documentó el exilio de Katherine Heredia, quien, para proteger su vida e integridad, denunció haber sido perseguida y amenazada desde agosto de 2023, con hostigamientos que se habrían intensificado a principios de 2024<sup>1163</sup>. Heredia realizaba investigaciones sobre el Municipio de Quito y la Prefectura de Pichincha.

525. Además, se reportó que Jorge Navarrete, Andersson Boscán y Mónica Velázquez, de *La Posta*, se vieron forzados a exiliarse bajo alegaciones de amenazas a su vida, en particular, Navarrete recibió intimidaciones presuntamente provenientes de grupos ilegales en la frontera con Colombia<sup>1164</sup>.

526. Por otro lado, se registraron otros incidentes de violencia contra periodistas y medios de comunicación. En este sentido, se informó sobre el cierre del medio *El Ferrodinario* en la región de Guayas,

---

[brazo”: el relato de uno de los periodistas que fue víctima del asalto a un canal de TV en Ecuador](#), 10 de enero de 2024, Reporteros Sin Fronteras, [El asalto y la toma de rehenes en directo en un canal de televisión de Ecuador ilustra la ola de violencia contra la prensa que azota al país](#), 10 de enero de 2024.

<sup>1157</sup> BBC, [“Nos decían que nos iban a matar. Hirieron de un tiro a un camarógrafo y a otro le fracturaron el brazo”: el relato de uno de los periodistas que fue víctima del asalto a un canal de TV en Ecuador](#), 10 de enero de 2024; NTN24, [Crudo testimonio de periodista del canal ecuatoriano TC que fue tomado por encapuchados: “le dispararon a un camarógrafo en la pierna”](#), 10 de enero de 2024.

<sup>1158</sup> CIDH, RELE, Comunicado de prensa No. 17/24, [Ecuador: CIDH y RELE condenan graves hechos de violencia cometidos por el crimen organizado](#), 17 de enero de 2024.

<sup>1159</sup> CIDH, RELE, Comunicado de prensa No. 17/24, [Ecuador: CIDH y RELE condenan graves hechos de violencia cometidos por el crimen organizado](#), 17 de enero de 2024.

<sup>1160</sup> CIDH, Audiencia país, [“Ecuador: Situación de personas periodistas y defensoras de la libertad de expresión, 191º Período Ordinario de Sesiones”](#), Washington D.C., Estados Unidos, 12 de noviembre de 2024.

<sup>1161</sup> CIDH, Audiencia país, [“Ecuador: Situación de personas periodistas y defensoras de la libertad de expresión, 191º Período Ordinario de Sesiones”](#), Washington D.C., Estados Unidos, 12 de noviembre de 2024.

<sup>1162</sup> CIDH, Audiencia país, [“Ecuador: Situación de personas periodistas y defensoras de la libertad de expresión, 191º Período Ordinario de Sesiones”](#), Washington D.C., Estados Unidos, 12 de noviembre de 2024; Red Internacional de Periodistas, [Del secuestro armado al destierro, el capítulo del exilio de José Luis Calderón](#), 3 de noviembre de 2024; Fundamedios, [Nuevo periodista se autoexilia tras la falta de garantías para ejercer el oficio en Ecuador](#), 21 de mayo de 2024; El Universo, [José Luis Calderón: Voy a pedir asilo político, salí por el temor, afirma periodista ecuatoriano que fue víctima de atentado terrorista en TC Televisión](#), 6 de mayo de 2024; El Financiero, [Huye de Ecuador periodista que vivió secuestro al canal TC Televisión: teme por su seguridad](#), 6 de mayo de 2024; Red Internacional de Periodistas, [Del secuestro armado al destierro, el capítulo del exilio de José Luis Calderón](#), 3 de noviembre de 2024.

<sup>1163</sup> Fundamedios, [Periodista ecuatoriana se autoexilió tras graves amenazas y persecución](#), 24 de enero de 2024; Voces del Sur, [Periodista ecuatoriana se autoexilió tras graves amenazas y persecución](#), 24 de enero de 2024.

<sup>1164</sup> SIP, [Amenazas, agresiones y detenciones afectan a periodistas en América Latina y EE.UU.](#), 8 de noviembre de 2024; El Universo, [El periodista Jorge Navarrete abandona el país tras recibir amenazas de muerte](#), 3 de noviembre de 2024.

debido a situaciones que, según el propio medio, comprometen su seguridad<sup>1165</sup>. La RELE señala que los cierres de medios, como en este caso, afectan gravemente el acceso de las comunidades locales a una información diversa y plural.

527. Asimismo, el periodista Segundo Cabrera habría recibido una llamada amenazante el 9 de agosto de 2024 tras publicar un reportaje sobre corrupción, minería ilegal e inseguridad en Camilo Ponce Enríquez. La llamada, que incluyó sonidos de disparos, habría ocurrido tras la publicación de un video en Periodismo sin Mordaza el 8 de agosto, que abordaba diversas problemáticas sociales. Al día siguiente, Cabrera fue advertido de no involucrarse en “temas de política”<sup>1166</sup>.

528. Frente a estos hechos, la RELE recuerda que los actos de violencia contra periodistas tienen un triple efecto: vulneran el derecho de las víctimas a expresar y difundir sus ideas, opiniones e información; generan un efecto amedrentador y de silenciamiento en sus pares y violan los derechos de las personas y las sociedades en general a buscar y recibir información e ideas de cualquier tipo. Las consecuencias para la democracia, que depende de un intercambio libre, abierto y dinámico de ideas e información, son particularmente graves<sup>1167</sup>. Una prensa independiente y crítica constituye un elemento fundamental para la vigencia de las demás libertades que integran el sistema democrático y el estado de derecho<sup>1168</sup>. Por ello, las autoridades deben condenar enérgicamente la violencia contra periodistas y alentar a las autoridades competentes a actuar con la debida diligencia y celeridad en el esclarecimiento de los hechos y en la sanción de los responsables<sup>1169</sup>.

529. En adición, durante una audiencia pública en el 191º Período Ordinario de Sesiones de la CIDH, organizaciones de la sociedad civil informaron que, entre 2018 y 2024, se documentaron alrededor de 146 procesos judiciales contra periodistas y activistas<sup>1170</sup>. En esa línea, en 2024, la Relatoría también registró la activación de procesos judiciales contra periodistas en Ecuador, particularmente el uso del derecho penal con posibles fines de intimidación hacia quienes investigan y denuncian abusos de poder.

530. En mayo de 2024, un juez de la Unidad Judicial Penal con sede en el cantón Guaranda, provincia de Bolívar, condenó al periodista Jonathan Quezada Castillo a 15 días de prisión efectiva y al pago de una multa equivalente al 25% de un salario básico unificado, en virtud de lo establecido en los artículos 396.1 y 70.1 del Código Orgánico Integral Penal (COIP)<sup>1171</sup>. La condena se basa en expresiones que presuntamente desacreditaron al juez Hernán Alexander Cherres Andagoya, sucedidas en un intercambio de palabras en la vía pública. Adicionalmente, la sentencia dispuso que el periodista ofrezca disculpas públicas al denunciante, conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Constitución de la República y los artículos 622.6 y 628.6 del COIP<sup>1172</sup>.

<sup>1165</sup> El Ferrodinario, [Con profunda tristeza y gran preocupación, anunciamos el cierre definitivo de nuestro medio digital por situaciones que comprometen nuestra seguridad](#), 10 de octubre de 2024; Ecuavisa, [Medio digital El Ferrodinario cerró por situaciones que comprometen su seguridad, en Durán](#), 11 de octubre de 2024; Plan V, [El cierre del Ferrodinario, un golpe al periodismo local ecuatoriano](#), 6 de noviembre de 2024.

<sup>1166</sup> Fundamedios, [Periodista recibe llamada amenazante: “No dijeron nada, sólo se escucharon disparos”](#), 14 de agosto de 2024; IFEX, [Desde hace nueve meses, el periodista de Radio Noticias Cuenca, Segundo Cabrera, es objeto de amenazas por su cobertura de temas relacionados con la corrupción](#), 3 de septiembre de 2024.

<sup>1167</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Violencia contra periodistas y trabajadores de medios: Estándares interamericanos y prácticas nacionales sobre prevención, protección y procuración de la justicia](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF.12/13, 2013, párr. 287.

<sup>1168</sup> CIDH, Informe de la situación de los derechos humanos en México, OEA/Ser.L/V/II.100, Doc 7 rev.1, septiembre 24, 1998, párr. 649.

<sup>1169</sup> CIDH, [Informe No. 7/16](#), Caso 12.213, Fondo, Aristeu Guida da Silva y familia (Brasil), 13 de abril de 2016, párr. 138.

<sup>1170</sup> CIDH, Audiencia país, [“Ecuador: Situación de personas periodistas y defensoras de la libertad de expresión, 191º Período Ordinario de Sesiones”](#), Washington D.C., Estados Unidos, 12 de noviembre de 2024.

<sup>1171</sup> Fundamedios, [Juez demanda a periodista de Guaranda por supuesto daño a su honra y pretende mandarlo por segunda vez a prisión](#), 16 de febrero de 2024; Mesa de Articulación para la Protección de Periodistas, [La MAPP rechaza la condena contra periodista de Guaranda y alerta que su vida corre peligro](#), 2 de agosto de 2024.

<sup>1172</sup> Fundamedios, [Una sentencia marca un precedente de censura y acoso judicial en contra del periodismo ecuatoriano](#), 31 de julio de 2024; Fundamedios, [La MAPP rechaza la condena contra periodista de Guaranda y alerta que su vida corre peligro](#), 29 de julio de 2024.

531. El 31 de julio, el Tribunal de la Corte Provincial de Justicia de Bolívar rechazó los recursos de apelación de ambas partes y confirmó la sentencia de primera instancia. El tribunal determinó que, si bien la libertad de expresión admite expresiones “desagradables”, no protege aquellas “formalmente injuriosas” o “vejatorias” que, según las circunstancias, resulten innecesarias para la transmisión de ideas, pensamientos, juicios de valor u opiniones. Asimismo, precisó que, en el caso de los funcionarios públicos, la libertad de información no protege el “derecho al insulto”<sup>1173</sup>.

532. Esta decisión judicial se enmarca en una investigación periodística llevada a cabo por el periodista Quezada Castillo sobre presuntas irregularidades en la administración de justicia. Esta Oficina tomó conocimiento de que, tras concluir el proceso judicial, el periodista recibió una amenaza de muerte a través de un panfleto, presuntamente enviado por una banda criminal que ya conocía la sentencia antes de que fuera anunciada públicamente.

533. Además, la RELE conoció sobre el caso de Carlos Barcia, periodista y presentador de noticias en *Radio Manta Televisión*, quien habría sido demandado por la gerente general de la empresa Terminal Portuario de Manta TPM S.A. por una supuesta contravención de cuarta clase, acusándolo de descrédito y deshonor<sup>1174</sup>. De acuerdo con reportes públicos, la demanda surgió a raíz de una denuncia pública realizada por el periodista sobre el contrato de gestión del Puerto de Manta con la empresa Angusa. Según pudo conocer esta Oficina, en diciembre de 2024, Barcia fue declarado inocente<sup>1175</sup>.

534. Asimismo, se conoció que un tribunal penal rechazó por unanimidad la acción de protección presentada por Wilman Terán, expresidente del Consejo de la Judicatura, contra los medios de comunicación Teleamazonas y Ecuavisa, por declaraciones de la fiscal general en dichos medios<sup>1176</sup>. De conformidad con informes públicos, el 13 de septiembre de 2024, el Tribunal de Garantías rechazó la acción de protección en contra de Ecuavisa, determinando que el medio de comunicación no vulneró ninguno de los derechos de Terán, quien actualmente se encuentra en prisión preventiva y enfrenta procesos judiciales en los casos Metástasis y Obstrucción de la justicia<sup>1177</sup>.

535. Esta Oficina ha señalado que la violencia contra periodistas puede generarse por medio del uso del derecho penal para sancionar, reprimir, inhibir aquellas expresiones críticas a la actuación de autoridades estatales o sobre cuestiones de interés público<sup>1178</sup>. En la jurisprudencia más reciente, la Corte Interamericana precisó que, en el caso de los discursos protegidos por su interés público, como son los referidos a conductas de funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones, “la respuesta punitiva del Estado mediante el derecho penal no es convencionalmente procedente para proteger el honor del funcionario”<sup>1179</sup>. Los funcionarios públicos y quienes aspiran a serlo están sujetos a un mayor escrutinio y crítica debido al interés público de sus actividades, por lo tanto, deben demostrar una mayor tolerancia y apertura frente a afirmaciones y apreciaciones vertidas por las personas en ejercicio del control democrático, y abstenerse con mayor rigor de establecer limitaciones a estas formas de expresión.

<sup>1173</sup> Fundamedios, [JULIO: Los procesos judiciales contra periodistas son un mecanismo de censura](#), 2 de agosto de 2024.

<sup>1174</sup> Fundamedios, [Periodista es demandado por funcionaria en Manta](#), 13 de septiembre de 2024; Marea Cerca de ti, [TPM demanda a Carlos Barcia, periodista de Manabí](#), 19 de septiembre de 2024; Voces del Sur, [Periodista es demandado por funcionaria en Manta](#), 13 de septiembre de 2024.

<sup>1175</sup> Fundamedios, [Se ratifica la inocencia de periodista denunciado por funcionaria en Manta](#), 16 de diciembre de 2024.

<sup>1176</sup> Ecuavisa, [Un tribunal penal rechazó, por unanimidad, la acción de protección presentada por Wilman Terán en contra de Ecuavisa](#), 13 de septiembre de 2024; Consejo de Comunicación, [El Consejo de Comunicación celebra la decisión del Tribunal de Garantías](#), 13 de septiembre de 2024; Fundamedios, [Wilman Terán presenta una acción de protección en contra de Ecuavisa y Teleamazonas](#), 30 de agosto de 2024.

<sup>1177</sup> Ecuavisa, [Un tribunal penal rechazó, por unanimidad, la acción de protección presentada por Wilman Terán en contra de Ecuavisa](#), 13 de septiembre de 2024; Consejo de Comunicación, [El Consejo de Comunicación celebra la decisión del Tribunal de Garantías](#), 13 de septiembre de 2024.

<sup>1178</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Zonas Silenciadas: Regiones de alta peligrosidad para ejercer la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.16/17, 15 de marzo de 2017, párr. 28

<sup>1179</sup> Corte IDH, Caso Álvarez Ramos Vs. Venezuela, Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 30 de agosto de 2019, Serie C No. 380. párr. 121.

536. Por otro lado, la Relatoría registró reportes adicionales relacionados con la filtración masiva de presuntas conversaciones entre más de 150 periodistas ecuatorianos y el excandidato presidencial Fernando Villavicencio, quien fue asesinado el 9 de agosto de 2023. De acuerdo con los reportes recibidos por esta Oficina, se buscaría un linchamiento contra periodistas que, en calidad de fuente, dialogaban con el excandidato presidencial. En este contexto, la Relatoría toma nota de las alertas emitidas por organizaciones de la sociedad civil en el país respecto de este tema<sup>1180</sup>.

537. A su vez, esta Oficina recibió reportes sobre ataques en el ámbito digital contra periodistas. Así, por ejemplo, se conocieron presuntos ataques dirigidos contra la periodista Yalilé Loaiza, quien se convirtió en blanco de campañas coordinadas desde portales digitales<sup>1181</sup>. Los ataques surgieron después de que Loaiza replicara dos investigaciones críticas sobre la gestión actual. Igualmente, esta Oficina recibió reportes sobre ataques en línea contra el periodista John Lafebre<sup>1182</sup>, director de la web de noticias *Lo Del Momento Loja*. Según la información pública, el periodista fue víctima de ciberataques destinados a que retirara de la red investigaciones relacionadas con presunta corrupción. En esa misma línea, la Relatoría supo sobre agresiones contra Álvaro Espinosa<sup>1183</sup>, periodista del portal digital de noticias *La Defensa*, a través de redes sociales. De acuerdo con los registros, los mensajes pretendían vincular al periodista con un líder político del país, con el objetivo de descalificar su labor.

538. También se registran otros tipos de agresiones contra la prensa, como el caso de la periodista Mayra Cora, del medio online *Nortvisión*, quien fue acusada por un sacerdote de haber causado la detención de una obra<sup>1184</sup>. La acusación surgió después de que Cora, en una nota periodística, denunciara que los trabajadores encargados de la construcción de un cementerio no estaban recibiendo su pago.

539. Esta Oficina también recibió informes sobre posibles medidas restrictivas orientadas a controlar la circulación de información crítica, como el cierre de programas, la revocatoria de visas y presuntas obstrucciones al trabajo periodístico. En ese sentido, la Relatoría tomó conocimiento sobre la cancelación del programa “Los irreverentes”, el cual se transmitía por RTU<sup>1185</sup>. Según reportes públicos, la cancelación se produjo en respuesta a supuestas presiones gubernamentales derivadas de las críticas vertidas en dicho programa. Además, organizaciones de la sociedad civil señalaron que las supuestas presiones podrían estar vinculadas al retiro de pauta publicitaria, la suspensión de pagos y a requerimientos de información por parte de la ARCOTEL, entidad reguladora de frecuencias de radio y televisión<sup>1186</sup>. No obstante, de acuerdo con información pública, fuentes internas de la cadena habrían desmentido la existencia de tales presiones, asegurando que la pauta publicitaria gubernamental es mínima y que los requerimientos de información por parte de ARCOTEL se realizan de forma rutinaria todos los años. Asimismo, habrían afirmado que la cancelación del programa respondería exclusivamente a consideraciones de índole comercial.

540. De otra parte, el 24 de junio de 2024, la Relatoría tomó conocimiento de la notificación de revocatoria de visa a la periodista de origen cubano, Alondra Santiago, quien ha residido en Ecuador durante

<sup>1180</sup> Fundamedios, [La MAPP alerta sobre filtración ilegal de chats que pone en riesgo a decenas de periodistas](#), 10 de noviembre de 2024; El Universo, [Filtración de supuestos chats de Villavicencio: ‘si se rompe la cadena de custodia contenido de celular pierde valor probatorio’](#), 12 de noviembre de 2024; CIDH, Audiencia país, “Ecuador: Situación de personas periodistas y defensoras de la libertad de expresión, 191º Periodo Ordinario de Sesiones”, Washington D.C., Estados Unidos, 12 de noviembre de 2024.

<sup>1181</sup> Voces del Sur, [Periodista y Presidenta de Fundamedios es atacada de manera sistemática en redes sociales](#), 24 de septiembre de 2024; Consejo de Comunicación, [Los actos de acoso digital contra periodistas vulneran los derechos fundamentales de la libertad de expresión](#), 24 de septiembre de 2024.

<sup>1182</sup> IFEX, [Aumenta la violencia contra los periodistas en Ecuador: el gobierno debe garantizar urgentemente su protección](#), 3 de septiembre de 2024; Fundamedios, [Portal noticioso recibe ataques sistemáticos en sus cuentas de redes sociales](#), 7 de agosto de 2024.

<sup>1183</sup> Voces del Sur, [Trolls digitales arremeten en contra de periodista y pretenden vincularlo con Jan Topic](#), 13 de noviembre de 2024; Fundamedios, [Trolls digitales arremeten en contra de periodista y pretenden vincularlo con Jan Topic](#), 13 de noviembre de 2024.

<sup>1184</sup> Reporteros Sin Fronteras (RSF), [Aumenta la violencia contra los periodistas en Ecuador: el gobierno debe garantizar urgentemente su protección](#), 26 de agosto de 2024; Ifex, [Aumenta la violencia contra los periodistas en Ecuador: el gobierno debe garantizar urgentemente su protección](#), 3 de septiembre de 2024.

<sup>1185</sup> Fundamedios, [Programa periodístico sale del aire y denuncian presiones gubernamentales sobre el medio](#), 12 de junio de 2024; GK, [La cancelación de Los Irreverentes, explicada](#), 20 de junio de 2024.

<sup>1186</sup> GK, [La cancelación de Los Irreverentes, explicada](#), 20 de junio de 2024; Fundamedios, [Programa periodístico sale del aire y denuncian presiones gubernamentales sobre el medio](#), 12 de junio de 2024.

20 años <sup>1187</sup>. La resolución Nro. 000057 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana establece que la revocatoria se fundamenta en un informe clasificado como “secreto”, proveniente del Viceministerio del Interior, que señala que la periodista Alondra Santiago habría incurrido en actos que “atentan contra la seguridad pública y la estructura del Estado” <sup>1188</sup>. Posteriormente, la Relatoría Especial conoció que el Ministerio del Interior, a través de un comunicado oficial, indicó haber recibido días antes una “alerta” emitida por el Centro de Inteligencia Estratégica (CIES), contenida en un documento también clasificado como “secreto”. De acuerdo con la información pública disponible, la periodista presentó una acción de protección con solicitud de medidas cautelares en contra del Ministerio de Relaciones Exteriores, en respuesta a la revocatoria de su visa. La audiencia correspondiente se reinstaló de manera reservada el lunes 15 de julio; sin embargo, la jueza a cargo del caso rechazó la solicitud presentada por la periodista <sup>1189</sup>. Asimismo, se conoció que el gobierno habría otorgado un plazo de cinco días para que la periodista abandonara el país. No obstante, Santiago salió de Ecuador el 28 de junio, alegando que su vida se encontraba en grave peligro.

541. La periodista Alondra Santiago forma parte del equipo del programa “Ingovernables”. Según informes públicos, la revocatoria de la visa se llevó a cabo tras la difusión de un video en el que Santiago utilizó el himno nacional de Ecuador para criticar al Presidente de la República <sup>1190</sup>. Organizaciones de la sociedad civil han calificado dicha revocatoria como una vulneración a la libertad de expresión.

542. Asimismo, la Relatoría recibió reportes sobre la exclusión de periodistas en ruedas de prensa, lo que vulnera la libertad de prensa en el país. Según la información pública, a Paúl Romero, reportero de *Ecuavisa*, y Édison Paucar, de *Radio Pichincha* <sup>1191</sup>, no les fue permitido realizar preguntas durante una conferencia que se realizó en la Comandancia General de la Policía Nacional.

543. Esta Oficina recuerda que el artículo 13.3 de la Convención Americana dispone que “[n]o se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones”. En ese mismo sentido, el Principio 13 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH sostiene que “Los medios de comunicación social tienen derecho a realizar su labor en forma independiente. Presiones directas o indirectas dirigidas a silenciar la labor informativa de los comunicadores sociales son incompatibles con la libertad de expresión. Asimismo, de conformidad con la jurisprudencia interamericana, “en el debate sobre asuntos de interés público, la Convención Americana protege tanto la emisión de expresiones inofensivas y bien recibidas por la opinión pública, como “aquellas que chocan, irritan o inquietan a los funcionarios públicos o a un sector cualquiera de la población” <sup>1192</sup>.

544. La Oficina conoció reportes sobre la presunta adquisición del *software Pegasus* en el país. Según los informes y denuncias, se habría dado un posible uso político a esta tecnología <sup>1193</sup>. En diciembre de 2024, el pleno de la Asamblea Nacional de Ecuador aprobó una comisión para investigar si el Gobierno adquirió el *software* israelí *Pegasus* con el fin de espiar a opositores políticos, periodistas y activistas en el país. Además,

<sup>1187</sup> El País, [Ecuador le revoca la visa a una ‘podcaster’ cubana que publicó un vídeo en el que criticaba al Gobierno](#), 26 de junio de 2024; CNN, [La periodista cubana Alondra Santiago abandona Ecuador tras revocatoria de su visa permanente](#), 28 de junio de 2024.

<sup>1188</sup> DW, [Gobierno de Ecuador revoca la visa de Alondra Santiago](#), 26 de junio de 2024; CNN, [Cancillería de Ecuador revoca la visa de Alondra Santiago, periodista cubana que residía de forma permanente en el país](#), 25 de junio de 2024.

<sup>1189</sup> Diario Correo, [Jueza negó acción de protección presentada por Alondra Santiago por la revocación de su visa](#), 15 de julio de 2024; Ifex, [Siguen dilatando la acción de protección presentada por Alondra Santiago, piden que sea reservada](#), 16 de julio de 2024; Primicias, [Alondra Santiago presentará medidas cautelares; Gobierno difunde inusual cadena con el Himno](#), 25 de junio de 2024.

<sup>1190</sup> Fundamedios, [Denuncian a Alondra Santiago por ‘calumnias’ tras hacer una parodia del Himno Nacional](#), 6 de junio de 2024; Extra.ec, [Alondra Santiago cambió la letra del Himno Nacional y desató polémica en redes](#), 5 de junio de 2024.

<sup>1191</sup> Fundamedios, [Periodistas denuncian que fueron excluidos en rueda de prensa sobre seguridad](#), 4 de septiembre de 2024; La Hora, [SIP: En Ecuador hay una creciente ola de agresiones violentas y sistemáticas contra periodistas](#), 20 de octubre de 2024.

<sup>1192</sup> Corte IDH, Caso Eduardo Kimel v. Argentina. Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia del 2 de mayo de 2008, Serie C No. 177, párrs. 87 y 88.

<sup>1193</sup> HDP Noticias, [Candidato ecuatoriano denuncia presunta compra de software espía Pegasus](#), 30 de noviembre de 2024; Red de Periodistas Libres, [Preocupación ante el presunto uso ilícito del software Pegasus en Ecuador](#), 5 de diciembre de 2024; Prensa Latina, [Revelan presunta compra de software espía por el Gobierno de Ecuador](#), 28 de noviembre de 2024; La Hora, [¿El Gobierno nos espía? Conozca qué es Pegasus, el software que solo se vende a Estados](#), 8 de diciembre de 2024.

la Asamblea habría aprobado solicitar al embajador de Israel en Ecuador, “cualquier información que pueda contribuir al esclarecimiento del presunto uso del *software Pegasus* en el territorio ecuatoriano”<sup>1194</sup>.

545. Considerando las repercusiones del uso de tecnologías de vigilancia como *Pegasus* en otros países de la región, la RELE reitera que, de conformidad con la Declaración Conjunta de los relatores especiales de 2013, la vigilancia de las comunicaciones y las injerencias a la privacidad que excedan lo estipulado en la ley, que se orienten a finalidades distintas a las autorizadas por esta o las que se realicen de manera clandestina deben ser drásticamente sancionadas. Esta injerencia ilegítima incluye aquella realizada por motivos políticos contra periodistas y medios de comunicación independientes<sup>1195</sup>.

546. Asimismo, esta Oficina recuerda que, en virtud de la relación estrecha entre libertad de expresión y privacidad, los Estados deben evitar la implementación de cualquier medida que restrinja, de manera arbitraria o abusiva, la privacidad de los individuos, entendida en sentido amplio como todo espacio de intimidad y anonimato, libre de amedrentamiento y de represalias, y necesario para que un individuo pueda formarse libremente una opinión y expresar sus ideas así como buscar y recibir información, sin ser forzado a identificarse o a revelar sus creencias y convicciones o las fuentes que consulta<sup>1196</sup>. No obstante, tanto a nivel regional como universal se reconoce que las prácticas de vigilancia y la interceptación y recopilación ilícita o arbitraria de datos personales no sólo afectan el derecho a la privacidad y a la libertad de expresión, sino que también pueden ser contrarios a los preceptos de una sociedad democrática<sup>1197</sup>.

547. La Relatoría también registró la desclasificación de los archivos relacionados con las investigaciones sobre el asesinato de los periodistas Javier Ortega, Paúl Rivas y Efraín Segarra, de *El Comercio*, en 2018. No obstante, también recibió alegaciones de familiares y organizaciones de la sociedad civil, quienes señalaron que los archivos fueron entregados de manera incompleta por parte de las autoridades<sup>1198</sup>.

548. Asimismo, registró informes sobre la visita de la *Sociedad Interamericana de Prensa* (SIP) al país y la firma de las declaraciones de Chapultepec y Salta por parte del Presidente de la República, quien, según el monitoreo realizado, asumió compromisos para la protección del ejercicio de la prensa y la seguridad de los periodistas en Ecuador<sup>1199</sup>.

549. Finalmente, en cuanto a la protección y seguridad de periodistas, la Relatoría Especial continuó su diálogo con las autoridades ecuatorianas para fortalecer las medidas de protección a periodistas en riesgo, en el marco de un proceso de asistencia técnica ofrecido por la Relatoría Especial al Estado de Ecuador. La RELE saluda la apertura del Estado para abordar los desafíos relacionados con la seguridad en el ejercicio del periodismo en el país. Sin embargo, también advierte las incertidumbres que persisten respecto a la financiación y el funcionamiento del mecanismo<sup>1200</sup>, e insta a las autoridades a tomar las medidas presupuestarias, políticas y técnicas necesarias para garantizar su adecuado funcionamiento.

<sup>1194</sup> Swissinfo.ch, [Parlamento de Ecuador investigará si el Gobierno compró Pegasus para espionar a opositores](#), 17 de diciembre de 2024; El Comercio, [Supuesto programa de espionaje está en la mira de la Asamblea](#), 17 de diciembre de 2024; Infobae, [Parlamento de Ecuador investigará si el Gobierno compró Pegasus para espionar a opositores](#), 17 de diciembre de 2024; Expreso, [¿Qué pasa con Pegasus en Ecuador?](#), 17 de diciembre de 2024.

<sup>1195</sup> ONU, RELE, [Declaración conjunta sobre programas de vigilancia y su impacto en la libertad de expresión](#), 21 de junio de 2024.

<sup>1196</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 11/13, 31 de diciembre de 2013, párr. 132.

<sup>1197</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Estándares para una internet libre, abierta e incluyente](#), OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF.17/17, 15 de marzo de 2017, párr. 212.

<sup>1198</sup> El Comercio, [Familiares de Nos Faltan 3 reciben documentos desclasificados](#), 9 de mayo de 2024; Nos Faltan 3, [Rechazamos la entrega de actas mutiladas del Cosepe a los familiares de Javier, Paúl y Efraín](#), 17 de mayo de 2024.

<sup>1199</sup> SIP, [Presidente de Ecuador Daniel Noboa firmó las declaraciones de Chapultepec y de Salta](#), 20 de marzo de 2024; Infobae, [Daniel Noboa firmó la Declaración de Chapultepec y la Declaración de Salta para proteger la libertad de expresión](#), 20 de marzo de 2024.

<sup>1200</sup> CIDH, Audiencia país, [“Ecuador: Situación de personas periodistas y defensoras de la libertad de expresión. 191º Periodo Ordinario de Sesiones”](#), Washington D.C., Estados Unidos, 12 de noviembre de 2024.

## **B. Libertad de expresión, Estado de derecho e institucionalidad democrática**

550. El año 2024 estuvo marcado por un aumento significativo en la tasa de homicidios, el agravamiento de la violencia intracarcelaria y el recrudecimiento de la violencia política vinculada al narcotráfico en Ecuador, lo cual fue calificado por la CIDH como un ataque contra la democracia y el Estado de derecho<sup>1201</sup>. En este contexto, la Relatoría Especial registró la declaración de estados de excepción y las prórrogas decretadas por el gobierno, lo que generó preocupación entre organizaciones de la sociedad civil ante las posibles afectaciones al ejercicio y garantía de los derechos fundamentales, como la libertad de asociación y reunión pacífica<sup>1202</sup>.

551. En 2024, la Oficina realizó un seguimiento de las manifestaciones sociales vinculadas a los cortes de energía registrados durante la crisis energética que atravesó el país en 2024. De acuerdo con reportes públicos, estas movilizaciones reflejaron el descontento ciudadano ante las interrupciones prolongadas del servicio eléctrico y su impacto en diversos sectores, convirtiéndose en un punto clave de observación para evaluar las tensiones sociales y las respuestas institucionales<sup>1203</sup>.

552. La Relatoría Especial ha enfatizado que, incluso en contextos de emergencia, los Estados están obligados a respetar y garantizar plenamente estos derechos y que las excepciones deben ser estrictamente necesarias, proporcionales y limitadas en el tiempo, como lo señala el informe protesta y derechos humanos, al indicar que “los estados de excepción deben ser reservados exclusivamente para casos realmente excepcionales, situaciones de extrema gravedad, que pongan en peligro la vida de la Nación. Para las demás situaciones, se deben adoptar medidas administrativas corrientes”<sup>1204</sup>.

553. La Relatoría también registró que, durante una protesta realizada en junio frente a la Embajada de Israel en Quito, en rechazo al conflicto en Medio Oriente, el equipo periodístico de *Radio Pichincha* habría sido agredido por la Policía Nacional. Según denunció el medio, uno de sus camarógrafos fue alcanzado por gas pimienta en los ojos<sup>1205</sup>.

554. Por otro lado, la RELE recibió con preocupación reportes sobre el asesinato de César Suárez, fiscal especializado en la investigación de casos de corrupción y crimen organizado, ocurrido el 18 de enero de 2024 en la ciudad de Guayaquil. Según informes públicos, Suárez fue atacado con arma de fuego mientras se encontraba en su vehículo<sup>1206</sup>. Entre los casos que investigaba se encontraba el ataque contra el medio *TC Televisión*<sup>1207</sup>.

555. En cuanto a desarrollos normativos, la Relatoría conoció reportes sobre el proyecto de “Ley Orgánica de Organizaciones de la Sociedad Civil”, presentado por la Secretaría General de Integridad Pública. Organizaciones de la sociedad civil han manifestado su preocupación y rechazo frente al proyecto de ley, el cual, a octubre de 2024, se encontraría en segundo debate en la Asamblea Nacional. Según estas organizaciones,

<sup>1201</sup> CIDH, RELE, Comunicado de prensa No. 17/24, [Ecuador: CIDH y RELE condenan graves hechos de violencia cometidos por el crimen organizado](#), 17 de enero de 2024.

<sup>1202</sup> Infobae, [Daniel Noboa declaró el Estado de Excepción tras la fuga del líder del grupo criminal más grande de Ecuador](#), 8 de enero de 2024; Primicias, [Gobierno amplía estado de excepción en seis provincias de Ecuador y en los cantones de Quito y Camilo Ponce](#), 3 de diciembre de 2024.

<sup>1203</sup> Voz de América, [Nueva jornada de protestas contra el gobierno en menos de una semana](#), 22 de noviembre de 2024; Infobae, [Protestas en Quito ante el anuncio de nuevos cortes de luz de hasta ocho horas](#), 31 de octubre de 2024.

<sup>1204</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Protesta y Derechos Humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre de 2019, párr. 322.

<sup>1205</sup> BN, [El equipo periodístico de Radio Pichincha fue agredido por miembros de la Policía Nacional](#), 14 de junio de 2024; Radio Pichincha, [Manifestamos nuestra protesta pública y demandamos al Gobierno las condiciones que garantiza la Constitución para ejercer con seguridad nuestra labor](#), 14 de junio de 2024; Prensa Latina, [Medio de Ecuador rechaza agresión durante manifestación pro Palestina](#), 14 de junio de 2024.

<sup>1206</sup> CNN, [El fiscal asesinado en Ecuador, César Suárez, no tenía seguridad policial "permanente", dice comandante](#), 18 de enero de 2024; DW, [Detienen en Ecuador a dos personas por asesinato de fiscal](#), 18 de enero de 2024.

<sup>1207</sup> BBC, [Asesinan en Ecuador a un fiscal que investigaba grandes casos de corrupción y el asalto armado a un canal de televisión](#), 17 de enero de 2024; El País, [Asesinado en Ecuador un importante fiscal que investigaba la delincuencia organizada y la toma del canal de televisión](#), 17 de enero de 2024.

la propuesta constituye una amenaza significativa para la libertad de asociación, la participación y la seguridad jurídica de las organizaciones de la sociedad civil<sup>1208</sup>.

556. Además, la RELE recibió información sobre la publicación, el 8 de julio de 2024, en el Registro Oficial del Acuerdo Ministerial No. PR-SGIP-2024-0002-A, que establece la Estrategia de Integridad para las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) / ONG, en el marco del Decreto Ejecutivo No. 193 del 23 de octubre de 2017. Al respecto, la sociedad civil ha expresado su preocupación por la falta de espacios de participación en la elaboración de esta política pública, la cual podría poner en riesgo la independencia y autonomía de las organizaciones<sup>1209</sup>. A su vez, las organizaciones señalan que el incumplimiento de las disposiciones de la estrategia podría resultar en la pérdida de la personería jurídica y la disolución de las organizaciones, así como en posibles acciones civiles y penales.

557. Durante una audiencia pública en el 191º Período Ordinario de Sesiones de la CIDH, organizaciones de la sociedad civil resaltaron que cualquier política o regulación estatal en la materia, orientada a prevenir riesgos de lavado de activos, debe ser focalizada<sup>1210</sup>.

558. La Relatoría Especial recuerda que, la libertad de asociación implica el derecho de las organizaciones a establecer su estructura interna, actividades y programa de acción sin intervención de las autoridades que restrinja o dificulte el ejercicio de este derecho. Cualquier restricción al ejercicio del derecho de asociación debe estar claramente establecida por ley, de forma previa y de manera expresa, precisa y taxativa. Además, debe perseguir un fin legítimo y ser necesaria y proporcional en una sociedad democrática. Al respecto, la CIDH ha señalado que los Estados deben “abstenerse de promover leyes y políticas que utilicen definiciones vagas, imprecisas y amplias respecto de los motivos legítimos para restringir las posibilidades de conformación y funcionamiento de las organizaciones de derechos humanos”<sup>1211</sup>.

559. Finalmente, esta Relatoría ha seguido de cerca el caso de Ola Bini, desarrollador de *software* detenido en abril de 2019 bajo la acusación de acceso no consentido a un sistema informático. Aunque en enero de 2023 el Tribunal de Garantías Penales de Pichincha lo declaró inocente de manera unánime, la Fiscalía apeló el fallo. Organizaciones de la sociedad civil han denunciado que estas medidas y las trabas para cumplirlas constituyen una vulneración a sus derechos fundamentales. Sin embargo, el 5 de abril de 2024, una sala de apelación revocó la sentencia de inocencia y declaró culpable al programador sueco del delito de acceso no consentido en grado de tentativa, imponiéndole un año de prisión y una multa equivalente a cuatro salarios básicos unificados<sup>1212</sup>. La defensa de Bini calificó la decisión como “inaudita” e “inaceptable”, argumentando que se trata de una grave injusticia y una violación al debido proceso.

### **C. Libertad de expresión e internet**

560. A finales de julio de 2024, la empresa *Worldcoin* llevó a cabo el escaneo del iris<sup>1213</sup> de ciudadanos en Guayaquil y Quito, ofreciendo un cambio de 30 dólares en criptomonedas. Este proyecto, que

<sup>1208</sup> GK, [La ley para regular ONGs en Ecuador, explicada](#), 8 de octubre de 2024; Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos (INREDH), [Las organizaciones firmantes pedimos el archivo definitivo del proyecto de Ley Orgánica de OSC que está en la Asamblea Nacional](#), 8 de octubre de 2024.

<sup>1209</sup> Información enviada por Fundamedios, 5 de julio de 2024, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

<sup>1210</sup> CIDH, Audiencia país, [“Ecuador: Situación de personas periodistas y defensoras de la libertad de expresión. 191º Período Ordinario de Sesiones”](#), Washington D.C., Estados Unidos, 12 de noviembre de 2024.

<sup>1211</sup> CIDH, [Segundo Informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en las Américas](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc.66, 31 de diciembre de 2011, párr. 165.

<sup>1212</sup> CNN, [Revocan sentencia de inocencia a Ola Bini, amigo de Julian Assange, y lo declaran culpable de acceso ilegal a sistema informático](#), 5 de abril de 2024; Primicias, [Ola Bini es declarado culpable y estará un año en prisión](#), 5 de abril de 2024; Derechos Digitales, [Ola Bini y la criminalización del conocimiento](#), 26 de abril de 2024.

<sup>1213</sup> El Universo, [Más de 55.000 personas en Ecuador se escanearon el iris en Worldcoin, que ahora cambia de nombre](#), 21 de octubre; iProUP, [Worldcoin es clausurada en Ecuador y desembarca en un nuevo país regional: ¿cómo sigue el proyecto?](#), 28 de noviembre de 2024.

busca crear una identidad digital única basada en datos biométricos, ha sido señalado por expertos en derechos digitales como una posible amenaza a la privacidad y protección de datos personales.

561. La Oficina ha recibido reportes y ha monitoreado información pública alrededor de que la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (Arcotel)<sup>1214</sup> tomó la decisión de extinguir el título habilitante de Cable Andino SA Corpandino, el cual es el responsable de operar el principal cable submarino que garantiza la conexión a internet en el país. Conforme con organizaciones de la sociedad civil, esta medida impacta la estabilidad de los servicios de telecomunicaciones y podría generar riesgo el acceso a internet en varias regiones del país.

562. Esto plantea desafíos para el ejercicio de los derechos humanos en internet en Ecuador. La falta de transparencia en decisiones regulatorias y el uso de tecnologías invasivas sin garantías claras amenazan no solo la privacidad, sino también el derecho de los ciudadanos a un acceso libre e igualitario a la información y la conectividad.

563. Asimismo, la Relatoría Especial conoció los reportes del medio de comunicación digital *Los Outsiders EC*<sup>1215</sup>, los cuales advierten que la plataforma *YouTube* retiró de su perfil un programa en el que leyeron un boletín de prensa de la compañía *Karpowership*. De acuerdo con la información pública disponible, la plataforma, en la notificación, les señaló que estaban compartiendo datos personales; sin embargo, el portal hace claridad en que se trató de un comunicado de prensa emitido por la citada organización.

564. Finalmente, de acuerdo con el monitoreo realizado por la RELE, el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911<sup>1216</sup> estableció, mediante una resolución emitida el 12 de agosto de 2024, que las instituciones públicas y organizaciones privadas que trabajan en conjunto con esta entidad solo podrán entregar grabaciones de delitos a la Función Judicial. La medida regula la interoperabilidad de sistemas y plataformas tecnológicas públicas, locales y privadas conectadas al ECU 911 para la gestión de emergencias, con el objetivo de garantizar un manejo adecuado y controlado de la información sensible captada.

---

<sup>1214</sup> Usuarios Digitales, [Arcotel de manera unilateral resuelve la extinción del título habilitante de Cable Andino S.A.](#), 19 de noviembre de 2024; Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), [ARCOTEL informa sobre la extinción de título habilitante a Cable Andino S.A por irregularidades detectadas en su adjudicación](#), 19 de noviembre de 2024.

<sup>1215</sup> Usuarios Digitales, [Medio digital @LosOutsidersEC denuncia que un video fue bajado de la plataforma @YouTube por notificación de presentar información personal](#), 12 de diciembre de 2024; Joham, [@\_Joham.], (11 de diciembre de 2024), Les cuento que han retirado este programa porque según hemos roto una regla de comunidad, X, [https://x.com/\\_Joham\\_/status/1866932988409442629](https://x.com/_Joham_/status/1866932988409442629).

<sup>1216</sup> Primicias, [ECU 911 podrá usar cámaras de vigilancia y drones de privados, siempre que las empresas lo autoricen](#), 20 de agosto; El Comercio, [Videovigilancia en Ecuador: protección o invasión de privacidad?](#), 21 de agosto de 2024.

## EL SALVADOR

565. Al igual que en años anteriores, en 2024, la Relatoría Especial ha continuado observando un entorno hostil para el ejercicio del periodismo en El Salvador. En el contexto del régimen de excepción, se han documentado agresiones y hostigamiento a periodistas, tanto en el ámbito físico como digital, especialmente contra mujeres periodistas. Asimismo, se han registrado amenazas, intimidaciones, obstrucción de la labor informativa por parte de funcionarios e instituciones estatales, así como de particulares, junto con declaraciones estigmatizantes, allanamientos y la activación de procesos judiciales contra aquellos que cubren temas de interés público. Además, la Relatoría ve con preocupación que las limitaciones al derecho de acceso a la información pública se han acentuado en el actual contexto de excepción y registra iniciativas legislativas en materia de ciberseguridad, seguridad de la información y protección de datos personales.

### A. Periodismo y democracia

566. En 2024, periodistas y organizaciones de la sociedad civil continuaron denunciando un entorno cada vez más hostil para el ejercicio del periodismo en El Salvador<sup>1217</sup>. La *Asociación de Periodistas de El Salvador* (APES) documentó aproximadamente 14.840 agresiones contra periodistas durante el primer semestre del año, lo que equivale a un promedio mensual de 81 agresiones<sup>1218</sup>.

567. En su informe Escucha Digital, la APES resaltó el incremento de ataques contra periodistas, principalmente a través de redes sociales, los cuales buscarían dañar la reputación individual y deslegitimar la labor periodística en general<sup>1219</sup>. En su informe trimestral de marzo-abril de 2024, la APES registró alrededor de 50 agresiones contra periodistas, destacando las declaraciones estigmatizantes, las restricciones a la cobertura periodística y el acoso en línea como las formas más comunes de agresión<sup>1220</sup>. Por otro lado, los datos del Centro de Monitoreo de Agresiones Contra Periodistas de la APES, correspondientes al período junio-agosto de 2024, documentaron al menos 86 agresiones a periodistas en El Salvador<sup>1221</sup>. El acoso en línea fue la forma más prevalente de agresión, representando el 29,1% del total de los casos<sup>1222</sup>. Además, se reportaron incidentes de violencia de género, incluidos acoso sexual y declaraciones estigmatizantes dirigidas a mujeres periodistas<sup>1223</sup>.

568. En 2024, la Relatoría Especial también recibió informes sobre las agresiones a periodistas y medios de comunicación en el contexto del proceso electoral en El Salvador. Entre julio de 2023 y el 3 de febrero de 2024, el Centro de Monitoreo Electoral (CME) de la APES documentó alrededor de 64 vulneraciones a la libertad de prensa<sup>1224</sup>. Según el CME, los principales responsables de estas agresiones habrían sido funcionarios públicos, miembros de la Fuerza Armada, partidos políticos y funcionarios de otras instituciones del Estado<sup>1225</sup>. Además, la APES denunció que varios periodistas, tanto nacionales como internacionales, habrían enfrentado dificultades y retrasos en el proceso de acreditación ante el Tribunal Supremo Electoral<sup>1226</sup>. La organización también reportó que entre el 9 de julio de 2023 y el 6 de marzo de 2024 se documentaron aproximadamente 322 agresiones contra la prensa<sup>1227</sup>. De estas, 224 ocurrieron durante las elecciones

<sup>1217</sup> Article 19 MX-CA, [Análisis trimestral sobre el estado de la libertad de expresión en Centroamérica y el Caribe: julio – septiembre 2024](#), 12 de noviembre de 2024.

<sup>1218</sup> Asociación de Periodistas de El Salvador (APES), [Informe de Escucha Digital desvela tendencias y datos cruciales para el gremio periodístico](#), 2 de septiembre de 2024.

<sup>1219</sup> Article 19 MX-CA, [Análisis trimestral sobre el estado de la libertad de expresión en Centroamérica y el Caribe: julio – septiembre 2024](#), 12 de noviembre de 2024.

<sup>1220</sup> Article 19 MX-CA, [Análisis trimestral sobre el estado de la libertad de expresión en Centroamérica y el Caribe: julio – septiembre 2024](#), 12 de noviembre de 2024; APES, [Primer informe trimestral: agresiones dirigidas a periodistas en El Salvador](#), 17 de septiembre de 2024.

<sup>1221</sup> APES, [Segundo informe trimestral: agresiones dirigidas a periodistas en El Salvador](#), 14 de noviembre de 2024.

<sup>1222</sup> APES, [Segundo informe trimestral: agresiones dirigidas a periodistas en El Salvador](#), 14 de noviembre de 2024.

<sup>1223</sup> APES, [Segundo informe trimestral: agresiones dirigidas a periodistas en El Salvador](#), 14 de noviembre de 2024.

<sup>1224</sup> APES, [APES presentó informe pre-electoral de vulneraciones a la prensa](#), 2024.

<sup>1225</sup> APES, [APES presentó informe pre-electoral de vulneraciones a la prensa](#), 2024.

<sup>1226</sup> APES, [APES presentó informe pre-electoral de vulneraciones a la prensa](#), 2024; APES, [Comunicado de Prensa: APES exige al TSE que deje a la prensa documentar anomalías en el escrutinio electoral](#), 16 de febrero de 2024.

<sup>1227</sup> APES, [Centro de monitoreo electoral](#), 2024; APES, [APES presentó informe pre-electoral de vulneraciones a la prensa](#), 2024.

presidenciales del 4 de febrero, mientras que 98 fueron registradas durante las elecciones municipales<sup>1228</sup>. Según datos disponibles, el departamento de La Libertad fue el que concentró la mayor cantidad de incidentes contra la prensa, con 48 casos, seguido por San Salvador con 14, y por los departamentos de Chalatenango y Usulután, con 7 casos cada uno<sup>1229</sup>.

569. Por su parte, el Informe preliminar de la Misión de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en El Salvador destacó que, en esta ocasión, las redes sociales se consolidaron como el principal espacio para el desarrollo de la campaña política en el país<sup>1230</sup>. En este contexto, la Misión expresó su preocupación por los datos recopilados por organizaciones de la sociedad civil, que evidencian un aumento de la violencia política contra las mujeres en redes sociales, especialmente dirigida a candidatas y periodistas<sup>1231</sup>. Los observadores de la OEA recibieron 42 denuncias relacionadas con diversos incidentes, tales como problemas y retrasos en el sistema de transmisión de resultados, negación de acceso a centros de votación, proselitismo y propaganda electoral cerca de las Juntas Receptoras de Votos (JRV), restricciones al ejercicio periodístico en los centros de votación y agresiones contra periodistas por parte de simpatizantes partidarios, entre otros<sup>1232</sup>.

570. En ese sentido, en el contexto electoral, la Relatoría Especial recibió informes sobre agresiones directas y actos de violencia contra periodistas y trabajadores de medios de comunicación, así como sobre obstrucciones al ejercicio de la cobertura periodística<sup>1233</sup>. Al respecto, el CME recibió denuncias de periodistas que no pudieron acceder a los centros de votación del Instituto Nacional Damián Villacorta, el Complejo Educativo Concha Viuda de Escalón y el Polideportivo Don Bosco<sup>1234</sup>. Además, la APES señaló la ausencia de protocolos adecuados y condiciones mínimas que permitieran a la prensa observar sin obstáculos el conteo de votos en las mesas de escrutinio<sup>1235</sup>. La APES también reportó el seguimiento físico a periodistas y trabajadores de medios como *Foco*, *El Diario de Hoy*, *Factum* y *La Brújula*, presuntamente por parte de personas vinculadas al partido oficial Nuevas Ideas, lo que resultó en la expulsión de varios periodistas de las áreas de escrutinio<sup>1236</sup>.

571. El 4 de febrero de 2024, durante las elecciones presidenciales, una periodista de *Elim TV* habría sufrido quemaduras mientras cubría los comicios en el centro de votación de la Avenida Olímpica<sup>1237</sup>. Al documentar la llegada de Xavier Xablah, periodista del partido Nuevas Ideas, habría sido empujada por simpatizantes del partido, quienes también encendieron bengalas<sup>1238</sup>. Organizaciones de la sociedad civil

<sup>1228</sup> APES, [Centro de monitoreo electoral](#), 2024; APES, [APES presentó informe pre-electoral de vulneraciones a la prensa](#), 2024.

<sup>1229</sup> La Prensa Gráfica, [APES registró 319 afectaciones a la prensa en proceso electoral](#), 5 de marzo de 2024.

<sup>1230</sup> La Misión de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos (MOE/OEA), [Informe preliminar de la Misión de Observación Electoral de la OEA en El Salvador](#), 6 de febrero de 2024.

<sup>1231</sup> La Misión de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos (MOE/OEA), [Informe preliminar de la Misión de Observación Electoral de la OEA en El Salvador](#), 6 de febrero de 2024.

<sup>1232</sup> La Misión de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos (MOE/OEA), [Informe preliminar de la Misión de Observación Electoral de la OEA en El Salvador](#), 6 de febrero de 2024.

<sup>1233</sup> Revista Factum, [@RevistaFactum], (4 de febrero de 2024), En las cercanías del centro de votación Complejo Deportivo Montes de San Bartolo, Nuevas Ideas colocó publicidad de la diputada Alexia Rivas, X, <https://x.com/RevistaFactum/status/1754206774041641293>; Diario El Mundo, [@ElMundoSV], (4 de febrero de 2024), Vigilantes de Nuevas Ideas impidieron que un periodista de Diario El Mundo, documentara el proceso de votación en el Centro de Votación La Bonanza de Ayutuxtepeque, San Salvador, X, <https://x.com/ElMundoSV/status/1754276323890020524>.

<sup>1234</sup> APES, [Restricciones al ejercicio periodístico en centros de votación](#), 4 de febrero de 2024; Focos, [@focostv], (11 de febrero de 2024), Miembros del TSE le pidieron al periodista @JQuintanillaR de @focostv que se retirara de las mesas de escrutinio, luego de que un miembro de Nuevas Ideas le diera seguimiento, X, <https://x.com/focostv/status/1756883093275770915?s=48&t=M27fTepVZYzXVEol2wV2DA>; Revista Elementos, [@RevElementos], (4 de abril de 2024), La Asociación de Periodistas de El Salvador presentó ante la @FGR\_SV una denuncia por vigilancia e intimidación contra una periodista, X, <https://x.com/RevElementos/status/1775905227150950560>.

<sup>1235</sup> APES, [Comunicado de prensa: APES exige al TSE que deje a la prensa documentar anomalías en el escrutinio electoral](#), 16 de febrero de 2024.

<sup>1236</sup> APES, [Comunicado de prensa: APES exige al TSE que deje a la prensa documentar anomalías en el escrutinio electoral](#), 16 de febrero de 2024.

<sup>1237</sup> APES, [@apeselsalvador], (4 de febrero de 2024), El Centro de Monitoreo Electoral denuncia la agresión contra una periodista de @elimtv por parte de simpatizantes de Nuevas Ideas, X, <https://x.com/apeselsalvador/status/1754237316741091532>.

<sup>1238</sup> APES, [@apeselsalvador], (4 de febrero de 2024), El Centro de Monitoreo Electoral denuncia la agresión contra una periodista de @elimtv por parte de simpatizantes de Nuevas Ideas, X, <https://x.com/apeselsalvador/status/1754237316741091532>.

expresaron su preocupación por la obstrucción de la cobertura mediática, especialmente en este centro de votación, uno de los más grandes del país<sup>1239</sup>. De acuerdo con la información disponible, hasta el mediodía, se habrían registrado aproximadamente 37 agresiones, 18 de ellas relacionadas con restricciones al ejercicio de la prensa, en su mayoría por parte de agentes del Estado Mayor Presidencial y simpatizantes del partido Nuevas Ideas<sup>1240</sup>.

572. Igualmente, según información pública, el 5 de febrero de 2024, la Asamblea Feminista organizó la concentración "Cacerolazo por la democracia" en la plaza Salvador del Mundo, San Salvador, para denunciar su parecer sobre las elecciones<sup>1241</sup>. La periodista y defensora de la libertad de prensa, Sildania Murcia, quien participó en la actividad, habría sido identificada y expuesta en redes sociales por el secretario de prensa de la Presidencia de la República<sup>1242</sup>. El 6 de febrero, el alto funcionario habría emitido declaraciones estigmatizantes a través de su cuenta en X (antes *Twitter*), en las que señaló que "[u]na vez más, al pueblo salvadoreño le queda demostrado que estas personas agremiadas en APES son activistas de la oposición, escondidos en la fachada de periodistas incómodos, éticos e independientes", y acompañó el mensaje con tres fotografías de la periodista Murcia<sup>1243</sup>. De acuerdo con la información registrada, como consecuencia de esta publicación, usuarios de redes sociales comenzaron a emitir comentarios amenazantes, intimidantes y con contenido de violencia de género y misoginia contra la periodista<sup>1244</sup>.

573. El 17 de febrero de 2024, Marvin Díaz, periodista *freelance*, denunció haber sido agredido por parte de un delegado de la Junta de Vigilancia Electoral (JVE) por el partido Nuevas Ideas, y un vigilante del mismo partido<sup>1245</sup>. Según el relato de Díaz, él se encontraba cubriendo el escrutinio final en el gimnasio José Adolfo Pineda, en el salón «C», cuando observó una multitud alrededor de una mesa de conteo<sup>1246</sup>. Al acercarse a la zona de acceso permitido al público para grabar y documentar los sucesos, el delegado de la junta<sup>1247</sup> se le acercó y le ordenó alejarse y cesar la grabación. Posteriormente, el delegado habría arrebatado de manera violenta el teléfono móvil de Díaz, exigiéndole que borrara el material grabado<sup>1248</sup>. El delegado habría solicitado la intervención de agentes de la Policía Nacional Civil (PNC), quienes también habrían instado al periodista a eliminar el contenido registrado<sup>1249</sup>.

574. A inicios de marzo de 2024, el periodista Guillermo Martínez, de *Focos TV*, habría sido agredido mientras realizaba tomas en el centro de votación Walter Thilo Deininger, en Antiguo Cuscatlán, La Libertad<sup>1250</sup>. Según su denuncia pública, el director de operaciones legislativas de la Asamblea Legislativa se le acercó y comenzó a grabar y a fotografiar su rostro, acusándolo de haberlo fotografiado a él<sup>1251</sup>. Otros funcionarios, incluido el presidente de la Empresa Transmisora de El Salvador (ETESAL) y el director de la

<sup>1239</sup> Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP), [@FLIP\_org], (4 de febrero de 2024), as organizaciones internacionales defensoras de la libertad de expresión, observadoras de la situación de la prensa en El Salvador, hacemos un llamado a las autoridades para que actúen conforme a lo indicado por el Tribunal Supremo Electoral, X, [https://x.com/FLIP\\_org/status/1754269556296585722](https://x.com/FLIP_org/status/1754269556296585722); Article 19 MX-CA, [@article19mex], (4 de febrero de 2024), Las orgs internacionales defensoras de la libertad de expresión, observadoras de la situación de la prensa en El Salvador, X, <https://x.com/article19mex/status/1754273724553990296>.

<sup>1240</sup> FLIP, [@FLIP\_org], (4 de febrero de 2024), as organizaciones internacionales defensoras de la libertad de expresión, observadoras de la situación de la prensa en El Salvador, hacemos un llamado a las autoridades para que actúen conforme a lo indicado por el Tribunal Supremo Electoral, X, [https://x.com/FLIP\\_org/status/1754269556296585722](https://x.com/FLIP_org/status/1754269556296585722); Article 19 MX-CA, [@article19mex], (4 de febrero de 2024), Las orgs internacionales defensoras de la libertad de expresión, observadoras de la situación de la prensa en El Salvador, X, <https://x.com/article19mex/status/1754273724553990296>.

<sup>1241</sup> APES, [Acoso digital a defensora de libertad de prensa y periodista de APES](#), 7 de febrero de 2024.

<sup>1242</sup> APES, [Acoso digital a defensora de libertad de prensa y periodista de APES](#), 7 de febrero de 2024.

<sup>1243</sup> APES, [Acoso digital a defensora de libertad de prensa y periodista de APES](#), 7 de febrero de 2024; Ernesto Sanabria, [@NetoSanabria], (6 de febrero de 2024), Una vez más al pueblo salvadoreño le queda demostrado que estas personas agremiadas en @apeselsalvador son activistas de la oposición, escondidos en la fachada de periodistas "incómodos, éticos e independientes", X, <https://x.com/NetoSanabria/status/1755039547635667287>.

<sup>1244</sup> APES, [Acoso digital a defensora de libertad de prensa y periodista de APES](#), 7 de febrero de 2024.

<sup>1245</sup> APES, [Agreden y amenazan a periodista Freelance](#), 17 de febrero de 2024.

<sup>1246</sup> APES, [Agreden y amenazan a periodista Freelance](#), 17 de febrero de 2024.

<sup>1247</sup> APES, [Agreden y amenazan a periodista Freelance](#), 17 de febrero de 2024.

<sup>1248</sup> APES, [Agreden y amenazan a periodista Freelance](#), 17 de febrero de 2024.

<sup>1249</sup> APES, [Agreden y amenazan a periodista Freelance](#), 17 de febrero de 2024.

<sup>1250</sup> Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), [El Salvador: Informe ante la Reunión de Medio Año 2024](#), 17-19 de abril de 2024.

<sup>1251</sup> APES, [Miembros de Nuevas Ideas y funcionarios agreden a periodistas](#), 2024.

Junta de Vigilancia Electoral (JVE), se habrían sumado a la agresión<sup>1252</sup>. El periodista habría intentado mostrarles su material para comprobar que no les había tomado fotos. Además, el fotoperiodista Víctor Peña, de *El Faro*, y el periodista Carlos Hernández, de *Señal Capital*, quienes documentaban el incidente, también habrían sido agredidos por los funcionarios y miembros del partido<sup>1253</sup>.

575. Los anteriores hechos fueron precedidos por un contexto preelectoral en el que se reportaron diversas agresiones contra la prensa. Así, por ejemplo, en enero de 2024, el personal encargado de distribuir los paquetes del Programa Presidencial de Apoyo Alimenticio (PPAA) habría agredido a la fotoperiodista Jessica Orellana, del periódico *El Diario de Hoy* (EDH)<sup>1254</sup>. Según información pública, Orellana se encontraba tomando fotografías de la entrega de alimentos cuando los responsables de la distribución le indicaron que su trabajo era "ilegal", sin especificar la supuesta infracción<sup>1255</sup>. Exigieron que borrara las fotos, y al negarse, le impidieron retirarse del lugar. La periodista relató al Centro de Monitoreo de la APES que intentó alejarse para evitar más confrontaciones, pero uno de los empleados le habría advertido que, si publicaba una foto con su rostro, la demandaría<sup>1256</sup>.

576. Asimismo, el 5 de enero de 2024, una periodista de *La Prensa Gráfica* habría sido objeto de vigilancia e intimidación en Ahuachapán por parte de personas afiliadas al partido Nuevas Ideas<sup>1257</sup>. Tras tomar una fotografía de la fachada de la Alcaldía para su nota, la periodista habría sido fotografiada sin su consentimiento<sup>1258</sup>. Durante la entrevista posterior, nuevamente le tomaron fotos sin permiso, las cuales fueron difundidas en redes sociales acompañadas de mensajes difamatorios, según reportes públicos<sup>1259</sup>. Ante estos hechos, la APES anunció la presentación de una denuncia ante la Fiscalía General de la República (FGR) por violaciones a la libertad de expresión, actos arbitrarios y violencia de género, conforme al Código Penal y la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres<sup>1260</sup>.

577. Finalmente, el 1 de junio, durante la toma de posesión presidencial, se reportaron restricciones a la cobertura periodística. Organizaciones de la sociedad civil reportaron la negativa deliberada de inscripción a varios periodistas, incluida la revocación de acreditaciones previamente aprobadas<sup>1261</sup>. Las autoridades justificaron estas revocaciones por "limitaciones de capacidad y cambios logísticos". La APES documentó siete casos de periodistas a quienes se les rechazó la solicitud, y en al menos dos ocasiones, logró que las acreditaciones fueran finalmente aprobadas tras una negativa inicial<sup>1262</sup>.

578. Frente a los hechos expuestos, la Relatoría Especial recuerda que el ejercicio de la libertad de expresión en sus dos dimensiones, individual y colectiva, es especialmente importante durante las campañas políticas y los procesos electorales<sup>1263</sup>. Se trata de un elemento fundamental durante los procesos de elección de las autoridades que gobernarán un Estado, porque según lo ha explicado la Corte Interamericana: (i) al ser

<sup>1252</sup> APES, [Miembros de Nuevas Ideas y funcionarios agreden a periodistas](#), 2024.

<sup>1253</sup> APES, [Miembros de Nuevas Ideas y funcionarios agreden a periodistas](#), 2024; SIP, [El Salvador: Informe ante la Reunión de Medio Año 2024](#), 17-19 de abril de 2024.

<sup>1254</sup> Revista La Brújula, [@labrujula\_rev], (29 de enero de 2024), Personal encargado de entregar paquetes de alimento de El Programa Presidencial de Apoyo Alimenticio (PPAA) agredieron a la fotoperiodista Jessica Orellana, según información de EDH, X, [https://x.com/labrujula\\_rev/status/1752130328200700175?s=48&t=M27fTepVZYzXVEol2wV2DA](https://x.com/labrujula_rev/status/1752130328200700175?s=48&t=M27fTepVZYzXVEol2wV2DA); ElSalvador.com, [Repartidores de paquetes del gobierno retienen y agreden a mujer fotoperiodista](#), 29 de enero de 2024.

<sup>1255</sup> APES, [Empleados públicos retienen y amenazan a fotoperiodista de EDH](#), 30 de enero de 2024.

<sup>1256</sup> APES, [Empleados públicos retienen y amenazan a fotoperiodista de EDH](#), 30 de enero de 2024.

<sup>1257</sup> La Tribuna, [Asociación de Periodistas denuncia ante Fiscalía salvadoreña la agresión a una periodista](#), 4 de abril de 2024.

<sup>1258</sup> APES, [@apeselsalvador], (4 de abril de 2024), La APES denuncia ante la @FGR\_SV por vigilancia e intimidación a una periodista en contexto electoral, X, <https://x.com/apeselsalvador/status/1775923375895941357?t=0dJaVfCSTDpVbO1ca229mw&s=08>.

<sup>1259</sup> APES, [@apeselsalvador], (4 de abril de 2024), La APES denuncia ante la @FGR\_SV por vigilancia e intimidación a una periodista en contexto electoral, X, <https://x.com/apeselsalvador/status/1775923375895941357?t=0dJaVfCSTDpVbO1ca229mw&s=08>.

<sup>1260</sup> APES, [@apeselsalvador], (4 de abril de 2024), La APES denuncia ante la @FGR\_SV por vigilancia e intimidación a una periodista en contexto electoral, X, <https://x.com/apeselsalvador/status/1775923375895941357?t=0dJaVfCSTDpVbO1ca229mw&s=08>.

<sup>1261</sup> APES, [@apeselsalvador], (30 de mayo de 2024), La APES exhorta al Gobierno que garantice a periodistas la cobertura del 1ero de junio, X, <https://x.com/apeselsalvador/status/1796292630713614356>.

<sup>1262</sup> APES, [@apeselsalvador], (30 de mayo de 2024), La APES exhorta al Gobierno que garantice a periodistas la cobertura del 1ero de junio, X, <https://x.com/apeselsalvador/status/1796292630713614356>.

<sup>1263</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF. 2/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 219.

herramienta esencial para la formación de la opinión pública de los electores, que fortalece la contienda política entre los distintos participantes, provee instrumentos de análisis de las propuestas de cada uno de ellos y permite así una mayor transparencia y fiscalización de las futuras autoridades y su gestión; y (ii) nutre la formación de la voluntad colectiva manifestada en el sufragio<sup>1264</sup>. La Corte Interamericana también ha subrayado la importancia del rol de los medios de comunicación durante los procesos electorales. Estos juegan papel esencial como vehículos para el ejercicio de la dimensión social de la libertad de expresión, pues recogen y transmiten a los electores las posturas de los candidatos en contienda, lo cual contribuye a que el electorado cuente con suficiente información y distintos criterios para tomar una decisión<sup>1265</sup>.

579. En el transcurso de 2024, la Relatoría Especial a su vez recibió informes sobre agresiones contra la prensa en El Salvador, incluyendo retenciones, hostigamientos, obstrucciones a la cobertura periodística, estigmatización, judicialización o amenazas de judicialización con presuntos fines de silenciamiento y estigmatización<sup>1266</sup>. Estos hechos habrían contribuido al agravamiento de un clima de intimidación que afecta el ejercicio del periodismo en el país. La *Sociedad Interamericana de Prensa* (SIP) y el *Comité para la Protección de Periodistas* (CPJ) alertaron, tras una misión a El Salvador, sobre el “agravamiento de las libertades de expresión y de prensa” desde marzo de 2022<sup>1267</sup>. En particular, las organizaciones destacaron restricciones al acceso a la información, acoso y estigmatización a periodistas, y limitaciones a garantías constitucionales como la confidencialidad de la correspondencia privada. También resaltaron el exilio forzado de periodistas, el uso del *software* espía *Pegasus* contra medios y reporteros críticos, tácticas de intimidación como auditorías financieras y presunta manipulación de la publicidad oficial, y la presunta existencia de un “ejército digital” para difundir desinformación y hostigar a opositores del gobierno<sup>1268</sup>. La situación de la prensa salvadoreña por otra parte fue un tema abordado por organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la defensa y promoción de los derechos humanos y la libertad de expresión durante las audiencias del Período Ordinario de Sesiones 190 de la CIDH<sup>1269</sup>.

580. Entre los hechos reportados a la Relatoría Especial, el 31 de mayo de 2024 se recibió la denuncia sobre una requisita por parte de agentes de la PNC en el domicilio del comunicador social Luis Alberto Menjívar, ubicado en la colonia Los Pinares, Chalatenango<sup>1270</sup>. Según la información disponible, los agentes alegaron que estaban buscando armas y artefactos ilícitos, aunque aparentemente no contaban con una orden judicial<sup>1271</sup>. Además, los agentes se habrían apostado en la entrada de la colonia para esperar a Menjívar, quien fue capturado al regresar de una conferencia de prensa. La familia de Menjívar no habría sido notificada formalmente de su detención, aunque algunos miembros cercanos pudieron visitarlo en el lugar de retención<sup>1272</sup>.

<sup>1264</sup> <sup>1264</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF. 2/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 219.

<sup>1265</sup> <sup>1265</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF. 2/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 220.

<sup>1266</sup> Latam Journalist Review, [Periodistas temen recrudecimiento de hostilidad hacia la prensa con reelección de Bukele en El Salvador](#), 9 de febrero de 2024; La Prensa Gráfica, [Unión Europea reconoce un “clima de intimidación” en El Salvador hacia defensores y periodistas](#), 6 de junio de 2024; La Prensa Gráfica, [“Sí hay censura en El Salvador”: Roberto Rock, presidente de la Sociedad Interamericana de Prensa](#), 16 de septiembre de 2024; ElSalvador.com, [Libertades de expresión y agrupación las más vulneradas en el país, según registro de FESPAD](#), 30 de mayo de 2024; El Caribe, [Alertan libertad de expresión está en “grave situación” en El Salvador](#), 23 de julio de 2024; Article 19 MX-CA, [Análisis trimestral sobre el estado de la libertad de expresión en Centroamérica y el Caribe: julio – septiembre 2024](#), 12 de noviembre de 2024.

<sup>1267</sup> SIP, [La SIP y el CPI alertan sobre agravamiento de la libertad de prensa en El Salvador](#), 13 de septiembre de 2024.

<sup>1268</sup> SIP, [La SIP y el CPI alertan sobre agravamiento de la libertad de prensa en El Salvador](#), 13 de septiembre de 2024.

<sup>1269</sup> CIDH, Audiencia pública, [“Regional: Afectaciones al derecho a la libertad de expresión por medidas estatales de censura”](#), 190º Período Ordinario de Sesiones, 8 de julio de 2024; CIDH, Audiencia pública, [“Regional: Exilio de periodistas e impactos en la libertad de expresión”](#), 190º Período Ordinario de Sesiones, 11 de julio de 2024; CIDH, Audiencia temática, [“El Salvador: Institucionalidad democrática”](#), 191º Período Ordinario de Sesiones, Washington D.C., Estados Unidos, 12 de noviembre de 2024.

<sup>1270</sup> La Prensa Gráfica, [Denuncian captura arbitraria de comunicador en Chalatenango en marco del régimen de excepción](#), 5 de junio de 2024; Diario El Mundo, [Denuncian captura arbitraria de comunicador social de Chalatenango](#), 5 de junio de 2024; Movimiento de Víctimas del Régimen, [Captura arbitraria de líder y comunicador social. Luis Alberto Menjivar en Chalatenango](#), 5 de junio de 2024.

<sup>1271</sup> La Prensa Gráfica, [“Vinieron a buscar armas y no encontraron nada”, cuenta padre de comunicador capturado en Chalatenango](#), 6 de junio de 2024.

<sup>1272</sup> La Prensa Gráfica, [“Vinieron a buscar armas y no encontraron nada”, cuenta padre de comunicador capturado en Chalatenango](#), 6 de junio de 2024.

581. El 30 de octubre de 2024, se registró un procedimiento policial presuntamente irregular en la casa de la madre de Ricardo Vaquerano, editor de la Revista *Gato Encerrado*, en Santa Ana. De acuerdo con reportes públicos, dos días antes, agentes de la PNC habrían estacionado una patrulla frente a la vivienda, alegando una falsa denuncia de violencia intrafamiliar<sup>1273</sup>. Tras preguntar a los familiares del editor, los policías tomaron fotos de un documento de identidad y realizaron un interrogatorio a la madre sobre sus hijos. Luego de retirarse, volvieron a estacionarse horas después<sup>1274</sup>. *Gato Encerrado* expresó su preocupación, ya que este incidente ocurrió poco después de publicar una investigación sobre el accionar de un grupo de sicariato dentro de la PNC<sup>1275</sup>. Igualmente, el 4 de diciembre, la Relatoría Especial recibió informes sobre un allanamiento policial en la vivienda de la periodista salvadoreña Mónica Rodríguez, durante el cual se habrían incautado dispositivos tecnológicos que contenían información personal e institucional de *Bálsamo Radio TV*<sup>1276</sup>.

582. A finales de 2024, esta Oficina recepcionó reportes sobre presiones ejercidas por la Fiscalía General de la República sobre un periodista, con el objetivo de que revelara información confidencial de sus fuentes. La situación surgió tras la publicación de una investigación periodística sobre una presunta red de tráfico de personas. Según los reportes, el periodista se habría negado a proporcionar dicha información, a lo que la fiscal le habría respondido que “lo continuarían citando, ya que debían seguir investigando la fuente que reveló la información publicada”<sup>1277</sup>.

583. Además, la Relatoría Especial conoció que organizaciones de la sociedad civil han expresado su preocupación y exigido al Gobierno rendir cuentas tras las revelaciones de una investigación periodística, que indica que altos funcionarios del Estado habrían acordado crear un centro de espionaje contra periodistas y opositores políticos, conocido como “proyecto C815”<sup>1278</sup>. Asimismo, la APES recordó que, junto a estas nuevas denuncias, se encuentran los casos de espionaje contra más de 30 periodistas mediante el *malware* Pegasus<sup>1279</sup>.

584. Por otro lado, la Relatoría Especial recibió información sobre la activación de procesos judiciales contra periodistas y medios de comunicación en El Salvador, presuntamente con el propósito de silenciar publicaciones de interés público. Así, por ejemplo, se conoció que el empresario Yakov Fauster inició un proceso judicial en junio de 2023 contra el medio *El Diario de Hoy* (EDH) y el periodista Jorge Beltrán Luna, por presunto “daño moral”<sup>1280</sup>. De acuerdo con información pública, el empresario habría exigido una multa de

<sup>1273</sup> Revista Gato Encerrado, [@GatoEncerradoSV], (30 de octubre de 2024), Denunciamos públicamente un procedimiento policial irregular en la casa de la madre de uno de nuestros editores, X, <https://x.com/GatoEncerradoSV/status/1851825185701220514>; DW, [Denuncian "acoso policial" a la madre de Ricardo Vaquerano](#), 1 de noviembre de 2024; Infobae, [Gremio de prensa denuncia acoso por parte de policías a madre de periodista de El Salvador](#), 14 de noviembre de 2024.

<sup>1274</sup> Revista Gato Encerrado, [@GatoEncerradoSV], (30 de octubre de 2024), Denunciamos públicamente un procedimiento policial irregular en la casa de la madre de uno de nuestros editores, X, <https://x.com/GatoEncerradoSV/status/1851825185701220514>.

<sup>1275</sup> Revista Gato Encerrado, [@GatoEncerradoSV], (30 de octubre de 2024), Denunciamos públicamente un procedimiento policial irregular en la casa de la madre de uno de nuestros editores, X, <https://x.com/GatoEncerradoSV/status/1851825185701220514>.

<sup>1276</sup> APES, [@apeselsalvador], (4 de diciembre de 2024), La APES ha sido informada de la presencia de agentes de @PNCSV en el domicilio de la periodista Mónica Rodríguez, X, <https://x.com/apeselsalvador/status/1864501308381630722?t=xxYvWRAM1yEWbZp6T1IQ&s=08>; Redacción Regional, [@RRPresenta], (5 de diciembre de 2024), La Redacción Regional denuncia el allanamiento policial en la vivienda de la periodista salvadoreña, X, <https://x.com/RRPresenta/status/1864541799429099984?t=1eVeo243wHmW-jaeU1wQUQ&s=19>; Red Informativa de Arpas, [@arpassv], (4 de diciembre de 2024), Informamos que agentes de la @PNCSV han ingresado al domicilio de la periodista Mónica Rodríguez, X, <https://x.com/arpassv/status/1864513868862730450?t=aaYidd3Pnx47bcV66jxnow&s=19>; Red Informativa de Arpas, [@arpassv], (5 de diciembre de 2024), La periodista @MonikR84 habla sobre el registro efectuado la noche del miércoles 5 por agentes de la @PNCSV, X, <https://x.com/arpassv/status/1864559935566041346?t=q53l7ek5kPEPOS72lp-13g&s=08>; Article 19 MX-CA, [Allanamiento irregular contra la periodista Mónica Rodríguez revela uso de agentes de seguridad para intimidar a la prensa en El Salvador](#), 5 de diciembre de 2024.

<sup>1277</sup> APES, [@apeselsalvador], (6 de diciembre de 2024), Hacemos un llamado a las autoridades pertinentes a respetar la integridad y seguridad del periodista que se ha visto afectado, principalmente ante la falta de garantías y ataques contra la prensa que vive el país, X, <https://x.com/apeselsalvador/status/1865048381329944891>.

<sup>1278</sup> El Faro, [Presidencia ordenó una operación de espionaje contra periodistas y políticos](#), 7 de noviembre de 2024; Asociación de Periodistas de El Salvador (APES), [La APES exige al Gobierno que rinda cuentas sobre revelación de plan para espiar a periodistas](#), 20 de septiembre de 2024.

<sup>1279</sup> El Salvador.com, [APES exige a Gobierno que aclare supuesto espionaje a periodistas](#), 20 de septiembre de 2024.

<sup>1280</sup> APES, [@apeselsalvador], (20 de febrero de 2024), La APES advierte sobre el avance de la demanda de \$10 millones de dólares, X, <https://x.com/apeselsalvador/status/1760085668640776355>; El Salvador.com, [APES advierte sobre avance de millonaria](#)

10 millones de dólares debido a un artículo publicado el 14 de enero de 2022, en el que Beltrán reprodujo fragmentos de una investigación de la revista mexicana *Proceso* sobre empresas de ciberespionaje, en la que Fauster era mencionado como supuesto propietario de una de ellas<sup>1281</sup>. Según pudo conocer la Relatoría Especial, el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Salvador emitió una sentencia en la que ordenó a *El Diario de Hoy* y a su periodista emitir una disculpa pública por el daño moral causado al empresario<sup>1282</sup>. Sin embargo, rechazó la solicitud de imponer la multa de 10 millones de dólares, argumentando que dicha sanción podría afectar la libertad de expresión. Algunos actores, incluidas organizaciones de la sociedad civil y medios de comunicación no habrían tenido acceso al interior del juzgado debido a la limitación de espacio, según comunicaciones oficiales<sup>1283</sup>.

585. Igualmente, el 3 de mayo de 2024, la sociedad mercantil salvadoreña Desarrollos Agua Caliente S.A. de C.V. solicitó el derecho de rectificación a Carolina Amaya, periodista y directora del medio digital ambiental *Mala Yerba*, en relación con su investigación “Esta es la impunidad con la que se construye en el lago de Coatepeque”<sup>1284</sup>. La periodista habría intentado obtener la versión de la empresa sin éxito. Tras la publicación, el padre de Amaya habría sido detenido bajo el régimen de excepción, lo que la habría llevado a abandonar el país<sup>1285</sup>. Según reportes públicos, la periodista fue demandada por la empresa Desarrollos Agua Caliente por no rectificar la publicación. El 3 de julio de 2024, Amaya no habría podido asistir a una audiencia programada en el Juzgado Noveno de Paz de San Salvador, ya que se encontraba fuera del país<sup>1286</sup>. Al respecto, la APES solicitó públicamente que se respetara su derecho a la defensa<sup>1287</sup>. Por otra parte, conforme la información disponible, el juzgado ordenó archivar definitivamente el caso debido a la “incomparecencia del solicitante”<sup>1288</sup>.

586. El 24 de mayo de 2024, la Relatoría Especial fue informada sobre un pronunciamiento oficial del Ministerio de Cultura de El Salvador, en el que se acusa a la *Radio YSUCA 91.7 FM* de publicar una nota “de manera irresponsable y sin fundamentos”<sup>1289</sup>. El Ministerio exigió que la estación radial publicara una fe de erratas y ofreciera una disculpa pública al Viceministro de Cultura, considerando la noticia falsa. El comunicado advierte que, de no cumplirse con estas demandas, tanto el Ministerio como el funcionario se reservan el derecho de tomar acciones legales contra la estación radial y otros medios que difundan la noticia<sup>1290</sup>. Según la información recibida, *Radio YSUCA 91.7 FM* publicó en su página web una nota en la que se denunciaba las razones por las que el Viceministro de Cultura habría sido trasladado de la Biblioteca Nacional de El Salvador (BINAES) a un despacho en el Ministerio de Cultura<sup>1291</sup>. La radio citó declaraciones anónimas de funcionarios públicos y boletines de grupos sindicalistas, además de afirmar que intentaron gestionar una entrevista con el

[demanda contra El Diario de Hoy](#), 20 de febrero de 2024; Swissinfo.com, [La red Voces del Sur condena la millonaria demanda a diario y periodista de El Salvador](#), 8 de diciembre de 2024; Infobae, [Gremio de prensa alerta sobre el avance de una demanda contra un periódico de El Salvador](#), 20 de febrero de 2024;

<sup>1281</sup> Swissinfo.com, [La red Voces del Sur condena la millonaria demanda a diario y periodista de El Salvador](#), 8 de diciembre de 2024

<sup>1282</sup> La Prensa Gráfica, [Juzgado decreta disculpa pública por demanda contra El Diario de Hoy](#), 4 de marzo de 2024; El Mundo, [Condenan a El Diario de Hoy a disculpa pública y niegan a empresario el pago de \\$10 millones](#), 4 de marzo de 2024.

<sup>1283</sup> ElSalvador.com, [@elsalvadorcom], (4 de marzo de 2024), Para esta mañana está previsto el fallo en el caso de la demanda interpuesta por el empresario Yakov Fauster contra El Diario de Hoy y el periodista Jorge Beltrán, X, <https://x.com/elsalvadorcom/status/1764708635303707078?t=3IUP-uQFiBSP9GYz6sdf-w&s=19>.

<sup>1284</sup> APES, [@apeselsalvador], (5 de junio de 2024), Empresa privada amenaza la libertad de prensa de @malayerbacom, X, <https://x.com/apeselsalvador/status/1798377314130292788>.

<sup>1285</sup> Ijnet red internacional de periodistas, [El exilio de Carolina Amaya: la periodista ambiental que incomoda al gobierno de Bukele](#), 3 de noviembre de 2024.

<sup>1286</sup> Voces, [Juzgado archiva caso contra periodista ambiental por incomparecencia de demandante](#), 3 de julio de 2024.

<sup>1287</sup> APES, [@apeselsalvador], (3 de julio de 2024), La APES denuncia violación al derecho de defensa de periodista Carolina Amaya, X, <https://x.com/apeselsalvador/status/1808504223539089914>.

<sup>1288</sup> La Prensa Gráfica, [Juzgado archiva caso judicial contra periodista ambiental](#), 3 de julio de 2024.

<sup>1289</sup> Ministerio de Cultura, [@culturasv], (24 de mayo de 2024), Solicitamos a @ysuca91siete y demás medios que han retomado la publicación hecha por ese medio este día, que corrijan de inmediato la información FALSA, X, <https://x.com/culturasv/status/1794224961785405876?s=48&t=M27fTepVZYzXVEol2wV2DA>.

<sup>1290</sup> Ministerio de Cultura, [@culturasv], (24 de mayo de 2024), Solicitamos a @ysuca91siete y demás medios que han retomado la publicación hecha por ese medio este día, que corrijan de inmediato la información FALSA, X, <https://x.com/culturasv/status/1794224961785405876?s=48&t=M27fTepVZYzXVEol2wV2DA>.

<sup>1291</sup> Radio YSUCA91.7 FM/YouTube, [Retiran oficinas de viceministro de Cultura, en la BINAES, por escándalo sexual: trabajadores](#), 24 de mayo de 2024.

Viceministro para contrastar la información, aunque no recibieron respuesta<sup>1292</sup>. Radio YSUCA señaló que realizó un proceso de debida diligencia, que incluyó la revisión de fuentes documentales, entrevistas y verificación de la información<sup>1293</sup>.

587. A esto se suman reportes sobre declaraciones estigmatizantes de funcionarios públicos dirigidas a la prensa, medios de comunicación, activistas, defensores de derechos humanos y otros actores, con el presunto fin de descalificar su labor. En el contexto electoral, el 30 de enero, el Presidente, a través de su cuenta de X (antes *Twitter*), acusó a algunos periodistas de ser parte de una campaña política, afirmando que “[s]e ha soltado la jauría de ‘periodistas’ de Soros, justo en la semana antes de las elecciones. Pero ellos dicen que hacen periodismo y no campaña política para la oposición”<sup>1294</sup>. El 4 de febrero de 2024, reiteró en la misma red social: “[t]odos esos medios, financiados por *Open Society* (Soros), que están sacando esos ‘reportajes’, coordinados para salir justo en la semana antes de las elecciones; solo demuestran que esos supuestos ‘periodistas’, no son más que activistas políticos”<sup>1295</sup>. El mismo 4 de febrero, durante su discurso tras ser declarado ganador de las elecciones, el Presidente también se refirió a un periodista de *El País*, quien le había preguntado sobre el deterioro de la democracia en El Salvador<sup>1296</sup>. De acuerdo con informes públicos, en el marco del periodo electoral, el Presidente habría emitido declaraciones para emplazar públicamente a medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales que expresaron su preocupación por el régimen de excepción o que cuestionaron su gestión<sup>1297</sup>.

588. También se ha informado a esta Oficina que Ernesto Castro, Presidente de la Asamblea Legislativa de El Salvador, ha hecho señalamientos contra el medio de comunicación *Factum*, publicando en su cuenta personal de X (antes *Twitter*): “¿Periodismo? No, publicidad electoral de oposición. No tienen principios, solo intereses. Y no les da ni un granito de vergüenza. Eso es *Factum*”<sup>1298</sup>.

589. Esta Oficina reitera que el periodismo es la manifestación primaria y principal de la libertad de expresión, ya que son las y los periodistas y los medios de comunicación quienes mantienen informada a la sociedad sobre los asuntos de interés público y contribuyen a la existencia de un debate público amplio, robusto y plural. Por esta razón, los Estados tienen la obligación de generar las condiciones para que las y los periodistas puedan ejercer su función de forma libre, independiente y segura<sup>1299</sup>.

590. Asimismo, recuerda que conforme al principio 9 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH señala que “[e]l asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de

<sup>1292</sup> Radio YSUCA 91.7 FM, [@ysuca91siete], (27 de mayo de 2024), X, <https://x.com/ysuca91siete/status/1795195024432411087?s=48&t=M27fTepVZYzXVEol2wV2DA>.

<sup>1293</sup> Radio YSUCA 91.7 FM, [@ysuca91siete], (27 de mayo de 2024), X, <https://x.com/ysuca91siete/status/1795195024432411087?s=48&t=M27fTepVZYzXVEol2wV2DA>.

<sup>1294</sup> Nayib Bukele, [@nayibbukele], (30 de enero de 2024), Se ha soltado la jauría de “periodistas” de Soros, justo en la semana antes de las elecciones, X, <https://x.com/nayibbukele/status/1752412556331823549?s=20>.

<sup>1295</sup> <sup>1295</sup> Nayib Bukele, [@nayibbukele], (1 de febrero de 2024), Todos esos medios, financiados por Open Society (Soros), que están sacando esos “reportajes”, coordinados para salir justo en la semana antes de las elecciones; solo demuestran que esos supuestos “periodistas”, no son más que activistas políticos, X, <https://x.com/nayibbukele/status/1753159979182297091?s=46>.

<sup>1296</sup> El País América, [@lpais\_america], (5 de febrero de 2024), “¿Por qué va a venir un periodista español a decirnos lo que los salvadoreños tenemos que hacer?” Nayib Bukele, presidente de El Salvador, X, [https://x.com/elpais\\_america/status/1754487030371787039](https://x.com/elpais_america/status/1754487030371787039); El País, [Video | Bukele ataca a EL PAÍS en su discurso de la victoria](#), 5 de febrero de 2024.

<sup>1297</sup> El Salvador.com, [Nayib Bukele arremete contra periodistas, ONG y organismos internacionales en discurso triunfalista](#), 4 de febrero de 2024; Los Angeles Times, [Bukele arremete contra sus críticos de cara a su segundo mandato presidencial](#), 6 de febrero de 2024; Infobae, [El reelegido presidente Bukele ‘peinó’ a un reconocido periodista colombiano durante una rueda de prensa](#), 5 de febrero de 2024; El Colombiano, [“Su audiencia nos apoya”: Bukele a periodista colombiano tras cuestionar legalidad de proceso electoral en El Salvador](#), 5 de febrero de 2024.

<sup>1298</sup> Ernesto Castro, [@ECastroES], (23 de enero de 2024), ¿Periodismo? No, PUBLICIDAD ELECTORAL de oposición, X, <https://x.com/ecastroes/status/1749828250967187653?s=46>.

<sup>1299</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF. 2/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 8 y párr. 165 y siguientes.

las personas y coarta severamente la libertad de expresión. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada”<sup>1300</sup>.

591. Los actos de violencia contra periodistas tienen un triple efecto: vulneran el derecho de las víctimas a expresar y difundir sus ideas, opiniones e información; generan un efecto amedrentador y de silenciamiento en sus pares y violan los derechos de las personas y las sociedades en general a buscar y recibir información e ideas de cualquier tipo. Las consecuencias para la democracia, que depende de un intercambio libre, abierto y dinámico de ideas e información, son particularmente graves<sup>1301</sup>. Una prensa independiente y crítica constituye un elemento fundamental para la vigencia de las demás libertades que integran el sistema democrático y el Estado de derecho<sup>1302</sup>. Por ello, las autoridades deben condenar enérgicamente la violencia contra periodistas y alentar a las autoridades competentes a actuar con la debida diligencia y celeridad en el esclarecimiento de los hechos y en la sanción de los responsables<sup>1303</sup>.

592. Asimismo, la Relatoría resalta que los líderes políticos y las personas que ejercen la función pública desempeñan un papel importante en el debate público y, en consecuencia, están llamados a respetar los derechos humanos a través de su discurso<sup>1304</sup>. Conforme ha señalado la Corte Interamericana, los funcionarios públicos “tienen una posición de garante de los derechos fundamentales de las personas y, por tanto, sus declaraciones no pueden desconocer éstos ni constituir formas de injerencia directa o indirecta o presión lesiva en los derechos de quienes pretenden contribuir a la deliberación pública mediante la expresión y difusión de su pensamiento”<sup>1305</sup>.

593. La Corte Interamericana también ha sostenido que en una sociedad democrática no sólo es legítimo, sino que en ocasiones constituye un deber que las autoridades estatales se pronuncien sobre cuestiones de interés público<sup>1306</sup>. Sin embargo, al hacerlo están sometidos a ciertas limitaciones, orientadas principalmente a constatar los hechos en los que fundan sus opiniones y dirigirse con una diligencia aún mayor a la empleada por los particulares, en razón de su alta investidura, del amplio alcance y eventuales efectos que sus expresiones pueden tener en ciertos sectores de la población<sup>1307</sup>. En este sentido, la Corte Interamericana ha entendido que las declaraciones de altos funcionarios públicos contra periodistas y medios de comunicación pueden conducir a aumentar el riesgo inherente a su profesión<sup>1308</sup>.

594. Por su parte, en sus observaciones al proyecto del informe “Estado de Excepción y Derechos Humanos en El Salvador” de la CIDH, publicado el 4 de septiembre de 2024, el Estado de El Salvador señaló a la CIDH y su Relatoría Especial que durante la vigencia del régimen de excepción no existe ningún caso documentado en el que periodistas o trabajadores de medios hayan sufrido detenciones arbitrarias,

<sup>1300</sup> CIDH, [Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#), 2000.

<sup>1301</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Violencia contra periodistas y trabajadores de medios: Estándares interamericanos y prácticas nacionales sobre prevención, protección y procuración de la justicia](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF.12/13, 2013, párr. 287

<sup>1302</sup> CIDH, Informe de la situación de los derechos humanos en México, OEA/Ser.L/V/II.100, Doc 7 rev.1, 24 de septiembre de 1998, párr. 649.

<sup>1303</sup> CIDH, [Informe No. 7/16](#), Caso 12.213, Aristeu Guida da Silva y familia respecto de Brasil, 13 de abril de 2016, párr. 138.

<sup>1304</sup> Relatora Especial de las Naciones Unidas (ONU) sobre la Protección y Promoción de la Libertad de Opinión y Expresión, Representante de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) para la Libertad de los Medios de Comunicación, Relator Especial para la Libertad de Expresión de la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Relatora Especial de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP) para la Libertad de Expresión y Acceso a la Información, [Declaración Conjunta sobre líderes políticos, personas que ejercen la función pública, y libertad de expresión](#), 20 de octubre de 2021.

<sup>1305</sup> Corte IDH, Caso Ríos y otros vs. Venezuela, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 28 de enero de 2009, párr. 139.

<sup>1306</sup> Corte IDH, Caso Ríos y otros Vs. Venezuela, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 28 de enero de 2009, Serie C No. 194, párr. 139; Caso Perozo y otros Vs. Venezuela, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 28 de enero de 2009, Serie C No. 195, párr. 151.

<sup>1307</sup> Corte IDH, Caso Ríos y otros Vs. Venezuela, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 28 de enero de 2009, Serie C No. 194, párr. 139; Corte IDH, Caso Perozo y otros Vs. Venezuela, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 28 de enero de 2009, Serie C No. 195, párr. 151.

<sup>1308</sup> Corte IDH, Caso Ríos y otros Vs. Venezuela, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 28 de enero de 2009, Serie C No. 194, párr. 143.

judicialización, señalamiento, amenazas o violencia como resultado de su labor informativa<sup>1309</sup>. También indicó que no se han aplicado figuras del derecho penal para sancionar la publicación o difusión de ideas e información relacionadas con el estado de excepción<sup>1310</sup>.

595. Finalmente, la Relatoría Especial conoció sobre los avances en la investigación del asesinato de los periodistas holandeses Koos Koster, Jan Kuiper, Joop Willemse y Hans ter Laag, quienes fueron asesinados el 17 de marzo de 1982 en una emboscada durante el conflicto armado interno de El Salvador (1980-1992)<sup>1311</sup>. Los principales responsables identificados en el caso son José Guillermo García, exdirector de la extinta Policía de Hacienda; Francisco Antonio Morán, exdirector de la misma institución; y Mario Adalberto Reyes Mena, excomandante de la Cuarta Brigada de Infantería en El Paraíso, Chalatenango<sup>1312</sup>. Este avance fue catalogado por diversas organizaciones como un “hito histórico” en la búsqueda de verdad y justicia en este caso<sup>1313</sup>.

## **B. Libertad de expresión, Estado de derecho e institucionalidad democrática**

596. La Relatoría Especial recibió informes sobre agresiones a organizaciones de la sociedad civil, especialmente a aquellas que defienden los derechos humanos, así como a personas que ejercen legítimamente su derecho a la libertad de expresión y asociación en El Salvador. Según un informe de *Cristosal*, el régimen de excepción ha generado un clima de miedo y represión, lo que ha llevado al 88.3% de las organizaciones consultadas a autocensurarse por temor a ser detenidas como consecuencia de su labor<sup>1314</sup>.

597. Entre los hechos registrados por esta Oficina, el 26 de junio de 2024, *El Diario El Salvador*, un medio financiado con fondos públicos, publicó una nota en la que citó a la jefa de Estado de Derecho y Seguridad de la organización *Cristosal*<sup>1315</sup>. Según esta publicación, *Cristosal* habría expresado que los detenidos bajo el régimen de excepción debían ser liberados, ya que no habían tenido audiencia para determinar su culpabilidad<sup>1316</sup>. La organización *Cristosal* negó esta versión, aclarando que su misión es la defensa de los derechos humanos y que no tiene vínculos ni agendas partidarias. La organización precisó que su llamado a la liberación es para las personas inocentes, no para los pandilleros<sup>1317</sup>. A esto se suman las denuncias de la organización *Cristosal* sobre “procedimientos arbitrarios e ilegales” por parte de la PNC contra su personal, presuntamente en represalia por su trabajo con las víctimas de violaciones a derechos humanos en El Salvador<sup>1318</sup>.

<sup>1309</sup> Estado de El Salvador, Observaciones del Estado de El Salvador al Informe de la CIDH “Estado 859 de Excepción y derechos humanos en El Salvador”, Nota Diplomática MPOEA-OEA-054/2024, 8 de abril de 2024, págs. 13-14.

<sup>1310</sup> Estado de El Salvador, Observaciones del Estado de El Salvador al Informe de la CIDH “Estado 859 de Excepción y derechos humanos en El Salvador”, Nota Diplomática MPOEA-OEA-054/2024, 8 de abril de 2024, págs. 13-14.

<sup>1311</sup> EFE, [A juicio un exministro y 2 militares salvadoreños por asesinato de periodistas holandeses](#), 22 de agosto de 2024; DW, [El Salvador: militares a juicio por asesinato de periodistas](#), 23 de agosto de 2024.

<sup>1312</sup> El País, [Un militar salvadoreño huido a Estados Unidos, acusado por el asesinato de cuatro periodistas holandeses durante la guerra civil](#), 10 de octubre de 2024; ElPaís.cr, [Embargan bienes de exmilitares acusados de asesinato en El Salvador](#), 1 de diciembre de 2024.

<sup>1313</sup> EFE, [A juicio un exministro y 2 militares salvadoreños por asesinato de periodistas holandeses](#), 22 de agosto de 2024.

<sup>1314</sup> ElSalvador.com, [Organizaciones defensoras dicen que “se muerden la lengua” para evitar la persecución](#), 6 de noviembre de 2024.

<sup>1315</sup> Diario El Salvador, [Cristosal dice que capturados en régimen deben estar libres](#), 26 de junio de 2024.

<sup>1316</sup> Diario El Salvador, [Cristosal dice que capturados en régimen deben estar libres](#), 26 de junio de 2024.

<sup>1317</sup> Cristosal Centroamérica, [@Cristosal], (26 de junio de 2024), Diario @elsalvador (DES), medio financiado con fondos públicos, nos dedicó la portada, X, <https://x.com/cristosal/status/1806070828502753703?s=48&t=058FybLgNCirdwkhUkjOkw>.

<sup>1318</sup> EFE, [Una ONG salvadoreña denuncia “procedimientos ilegales” de la Policía contra su personal](#), 27 de noviembre de 2024; Cristosal Centroamérica, [@Cristosal], (27 de noviembre de 2024), Denunciamos acoso y persecución sistemática por parte del Estado salvadoreño, incluyendo espionaje, ataques digitales y acoso administrativo, X, <https://x.com/Cristosal/status/1861827874237333845>.

598. En el contexto electoral, la Relatoría Especial recibió informes sobre la detención del escritor Carlos Bucio Borja en el centro Escolar Concha Viuda de Escalón, luego de leer en público artículos de la Constitución de la República que prohíben la reelección presidencial<sup>1319</sup>.

599. En 2024, esta Oficina conoció informes de organizaciones de la sociedad civil que alertan sobre un deterioro progresivo en el ejercicio y la garantía del derecho de acceso a la información pública en El Salvador, especialmente desde el inicio de la pandemia de COVID-19<sup>1320</sup>. De acuerdo con un informe de Acción Ciudadana sobre transparencia activa, solo el 41% de la información oficiosa, que por ley debe ser accesible, está disponible<sup>1321</sup>. Por su parte, el “Reporte sobre el Estado de la Transparencia en El Salvador” de Cristosal, publicado en 2023, revela que el 73.1% de las 1,463 solicitudes de información realizadas no fueron respondidas<sup>1322</sup>. Además, en el Informe “Ver, oír y callar: la nueva realidad del espacio cívico en El Salvador” publicado en octubre de 2024, en el que 80 organizaciones expresaron preocupación por las restricciones al acceso a la información en los últimos cinco años, señalando que la falta de acceso y la incapacidad del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) para resolver adecuadamente las solicitudes “socava el derecho de la ciudadanía a ejercer la contraloría social sobre el gobierno y las instituciones del Estado”<sup>1323</sup>. Asimismo, una encuesta del IUDOP indicó que seis de cada diez personas están tomando más precauciones al compartir opiniones políticas, y más de la mitad teme recibir intimidaciones por expresarse sobre temas nacionales o decisiones gubernamentales<sup>1324</sup>.

600. Por su parte, la organización Acción Ciudadana advirtió sobre el creciente cierre al acceso de la ciudadanía a los medios informativos y a la fiscalización del gobierno y sus gastos<sup>1325</sup>. Según informes públicos, la ciudadanía estaría acudiendo cada vez menos a la entidad debido al rechazo sistemático de solicitudes de información y la producción de resoluciones desfavorables que bloquean el acceso a documentos públicos<sup>1326</sup>. Además, el gobierno habría tomado decisiones unilaterales para “reservar” u ocultar información sobre gastos, hasta por siete años, en temas relacionados con los denominados “proyectos estratégicos” y compras públicas de cualquier cuantía<sup>1327</sup>.

601. En sus observaciones al proyecto del informe “Estado de Excepción y Derechos Humanos en El Salvador”, el Estado indicó que, en el marco del estado de excepción, ha existido una adecuada y oportuna difusión del proceso de creación de ley de los diferentes decretos de régimen de excepción y sus respectivas prórrogas, los cuales han sido explicados de forma sencilla y en formatos audiovisuales accesibles. Además, precisó que se ha mantenido informada de manera oportuna y continua a la población en general del avance al

<sup>1319</sup> Radio YSUCA 91.7 FM, [@ysuca91siete], (4 de febrero de 2024), El escritor salvadoreño Carlos Bucio fue detenido por la PNC en el centro Escolar Concha Viuda de Escalón, X, <https://x.com/ysuca91siete/status/1754251018399862918>; Instituto de Derechos Humanos de la UCA (Idhuca), [@idhuca], (5 de febrero de 2024), Exigimos la liberación del escritor salvadoreño-canadiense, Carlos Bucio, quien fue detenido el pasado 4 de febrero, en el marco de la jornada electoral, tras leer artículos de la Constitución, X, [https://x.com/idhuca/status/1754610269831979114?t=hShFgc-lJvqtr4kFk\\_hdRO&s=08](https://x.com/idhuca/status/1754610269831979114?t=hShFgc-lJvqtr4kFk_hdRO&s=08).

<sup>1320</sup> Cristosal, [Reporte sobre el estado de la transparencia: La instauración de la opacidad](#), enero de 2024; La Prensa Gráfica, [“El derecho de acceso a la información en El Salvador está severamente restringido”](#), 18 de octubre de 2024; El Faro, [@\_elfaro\_], (6 de marzo de 2024), La unidad de Acceso a la Información Pública, a través de su oficina de información y respuestas del Tribunal Supremo Electoral de El Salvador, ha declarado como reservada, X, [https://x.com/\\_elfaro\\_/status/1765504005898145932?s=46&t=MqOVYcsFpR9jsgswGplsmw](https://x.com/_elfaro_/status/1765504005898145932?s=46&t=MqOVYcsFpR9jsgswGplsmw).

<sup>1321</sup> La Voz Pública, [Lo que el presidente Bukele no contó en su discurso ante la ONU](#), 25 de septiembre de 2024; Acción Ciudadana, [Transparencia Activa 2024](#), 2024.; Acción Ciudadana, [Desempeño del IAIP2023](#), marzo de 2024.

<sup>1322</sup> El Faro, [@\_elfaro\_], (23 de enero de 2024), De 1463 solicitudes de información hechas por tres organizaciones de la sociedad civil, un centro de investigación y diez medios de comunicación entre junio de 2019 y diciembre de 2023, X, [https://x.com/\\_elfaro\\_/status/1749866368852209681?s=48&t=M27fTepVZYzXVEol2wV2DA](https://x.com/_elfaro_/status/1749866368852209681?s=48&t=M27fTepVZYzXVEol2wV2DA); Cristosal, [“Ver, oír y callar” la nueva realidad del espacio cívico en El Salvador](#), octubre de 2024.

<sup>1323</sup> Cristosal, [“Ver, oír y callar” la nueva realidad del espacio cívico en El Salvador](#), octubre de 2024.

<sup>1324</sup> Voz Pública, [Lo que el presidente Bukele no contó en su discurso ante la ONU](#), 25 de septiembre de 2024.

<sup>1325</sup> SIP, [El Salvador: Informe ante la Reunión de Medio Año 2024](#), 17-19 de abril de 2024.

<sup>1326</sup> SIP, [El Salvador: Informe ante la Reunión de Medio Año 2024](#), 17-19 de abril de 2024.

<sup>1327</sup> SIP, [El Salvador: Informe ante la Reunión de Medio Año 2024](#), 17-19 de abril de 2024.

combate a la criminalidad a través de la señal abierta para radio y televisión, así como de las plataformas digitales<sup>1328</sup>.

602. En ese mismo informe de la CIDH, el Estado sostuvo que la Fiscalía General de la República ha proporcionado de forma continua y expedita, información relativa a datos estadísticos y de personas sometidas a procedimientos penales<sup>1329</sup>. También informó que la Oficina de Información de Personas Detenidas de la Corte Suprema de Justicia recibe el informe de cada una de las capturas realizadas, lo que está a disposición de las instituciones públicas y privadas, y de la ciudadanía general<sup>1330</sup>. Finalmente, indicó que el Órgano Judicial ha procurado generar las facilidades para los usuarios que solicitan información relacionada al régimen de excepción, procurando el respeto a los derechos de las personas detenidas por cualquier autoridad<sup>1331</sup>. Por otra parte, explicó que ha realizado esfuerzos para atender a los familiares de personas detenidas que solicitan información del lugar de detención. Además de las medidas abordadas en el capítulo anterior del presente Informe, el Estado señaló que la Procuraduría General de la República también cuenta con un sistema de atención virtual a usuarios, en donde se realizan orientaciones y se brinda información sobre los servicios institucionales y las personas detenidas en el contexto del régimen de excepción. A través de este sistema sería posible establecer citas con los defensores públicos asignados para la información y asistencia a los familiares de las personas detenidas. Asimismo, la Procuraduría mantendría la prestación de servicios de orientación e información en forma presencial<sup>1332</sup>.

603. La Relatoría Especial recuerda que el artículo 13 de la Convención Americana protege el derecho de la ciudadanía a “buscar” y a “recibir” informaciones, e implica la obligación positiva del Estado de suministrar la información que está en su poder<sup>1333</sup>. El principio 4 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH señala que “[e]l acceso a la información en poder del Estado es un derecho fundamental de los individuos. Los Estados están obligados a garantizar el ejercicio de este derecho. Este principio sólo admite limitaciones excepcionales que deben estar establecidas previamente por la ley para el caso que exista un peligro real e inminente que amenace la seguridad nacional en sociedades democráticas”<sup>1334</sup>.

604. El derecho de acceso a la información es una condición necesaria para garantizar el ejercicio de otros derechos, un requisito fundamental para garantizar la transparencia en la gestión de gobierno, y una herramienta fundamental para el control ciudadano del funcionamiento del Estado y la rendición de cuentas<sup>1335</sup>.

605. Este derecho impone al Estado la obligación de divulgar proactivamente información sobre sus funciones, actividades y gestión de recursos públicos de forma rutinaria, aun cuando no medie una solicitud de acceso a la información pública, garantizando que la información sea accesible, comprensible y actualizada<sup>1336</sup>. En estados de excepción, ello implica que los Estados proporcionen información veraz,

<sup>1328</sup> Estado de El Salvador, Un Nuevo El Salvador, Nota Diplomática MPOEA-OEA-117/2023, 14 de 922 julio de 2023, págs. 70-72; CIDH, [Informe Estado de Excepción y Derechos Humanos en El Salvador](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc. 97/24, 28 de junio de 2024, párr. 353.

<sup>1329</sup> CIDH, [Informe Estado de Excepción y Derechos Humanos en El Salvador](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc. 97/24, 28 de junio de 2024, párr. 354.

<sup>1330</sup> CIDH, [Informe Estado de Excepción y Derechos Humanos en El Salvador](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc. 97/24, 28 de junio de 2024, párr. 354.

<sup>1331</sup> Estado de El Salvador, Un Nuevo El Salvador, Nota Diplomática MPOEA-OEA-117/2023, 14 de 923 julio de 2023, págs. 70-72.

<sup>1332</sup> Estado de El Salvador, Un Nuevo El Salvador, Nota Diplomática MPOEA-OEA-117/2023, 14 de 924 julio de 2023, págs. 70-72.

<sup>1333</sup> Corte IDH, Caso Claude Reyes y otros, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 19 de septiembre de 2006, Serie C No. 151, párrs. 58, 76 y 78; Caso López Álvarez Vs. Honduras, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 1 de febrero de 2006, Serie C No. 141, párr. 77; y Caso Herrera Ulloa Vs. Costa Rica, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 2 de julio de 2004, Serie C No. 107, párr. 108.

<sup>1334</sup> CIDH, [Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#), 2000.

<sup>1335</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [El derecho de acceso a la información en el marco jurídico interamericano](#), OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF. 1/09, 30 de diciembre de 2009.

<sup>1336</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Derecho a la información y seguridad nacional](#), OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF.24/20, julio de 2020, párr. 150.

fidedigna y desagregada sobre todos los aspectos de interés público relacionados con el régimen de excepción<sup>1337</sup>.

606. Esta Oficina reitera la importancia de que el Estado tome todas las medidas a su alcance para garantizar de forma plena y efectiva el derecho de acceso a la información de la ciudadanía en el contexto del régimen de excepción. Tal como se señaló en el informe anual de 2023, resulta trascendental que las autoridades y sujetos obligados otorguen prioridad a las solicitudes de acceso a la información relacionadas con situaciones del contexto de excepción, incluyendo la asignación de fondos públicos, las contrataciones públicas, y el impacto de las medidas de excepción el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales<sup>1338</sup>.

607. Por otro lado, la Relatoría Especial también conoció sobre la aprobación, el 12 de noviembre, de la Ley de Protección de Datos Personales por la Asamblea Nacional de El Salvador<sup>1339</sup>. Esta ley tiene como objetivo “establecer la regulación para la protección de los datos personales”, y definir “los requisitos esenciales para realizar el tratamiento legítimo e informado” de los mismos, así como el marco normativo aplicable a su recolección, uso, procesamiento y almacenamiento, con el fin de garantizar el derecho a la intimidad y a la autodeterminación informativa. El ámbito de aplicación de la ley abarca a todas las personas naturales o jurídicas que “realicen actividades relacionadas o conexas al tratamiento de datos personales”. Quedan excluidos del ámbito de aplicación el tratamiento de datos como aquellos vinculados exclusivamente a actividades en el ámbito familiar y doméstico y el tratamiento de datos personales relacionados con la seguridad pública y la defensa del Estado<sup>1340</sup>. Según las autoridades, esta ley contribuirá a fortalecer el control sobre la protección de la información, alineará a El Salvador con estándares internacionales y brindará a los ciudadanos acceso a sus datos personales, permitiéndoles solicitar su corrección o eliminación de los mismos<sup>1341</sup>.

608. El artículo 10 de la ley establece el derecho a la supresión o cancelación de los datos personales, indicando que el titular de los datos podrá solicitar la eliminación de sus datos personales al responsable sin demoras indebidas. Si bien la ley prevé que no procederá la solicitud de cancelación o supresión de datos cuando sea necesario para el ejercicio del derecho a la libertad de expresión, de información y de prensa, también exige que los datos utilizados en estos casos cumplan con el principio de exactitud<sup>1342</sup>. En este sentido, no se podrán utilizar ni difundir datos personales que sean inexactos, incompletos o desactualizados.

609. Dicho artículo a su vez señala que el titular tendrá el derecho al “olvido” en el caso de que sus datos personales hayan sido publicados en entornos electrónicos. En este sentido, el responsable deberá informar a otros responsables del tratamiento de esos datos para que sean suprimidos de “enlaces, copias o réplicas que los contengan”. Este derecho incluye la posibilidad de solicitar la eliminación de los resultados

<sup>1337</sup> CIDH, [Pandemia y Derechos Humanos](#), OEA/Ser.L/V/II. Doc. 396, 9 de septiembre de 2022, párrs. 80 y 86.

<sup>1338</sup> CIDH, [Comunicado de Prensa No. 223/20](#), La CIDH llama a combatir la corrupción y garantizar los derechos humanos a través de la transparencia y rendición de cuentas en la gestión pública en contexto de pandemia de COVID-19, 16 de septiembre de 2020; CIDH, Informe Anual 2023, [Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión](#), OEA/Ser.L/V/II Doc. 386, 6 de diciembre de 2023, párr. 682.

<sup>1339</sup> DW, [Congreso de El Salvador aprueba leyes sobre ciberseguridad](#), 13 de noviembre de 2024; La Prensa Gráfica, [Asamblea aprueba leyes de Ciberseguridad y Protección de Datos Personales: los registros públicos serán de libre acceso](#), 12 de noviembre de 2024; Ipandetec, [Avances en la Protección de Datos y Ciberseguridad en El Salvador](#), 14 de noviembre de 2024.

<sup>1340</sup> Comisión de Seguridad Nacional y Justicia Palacio Legislativo, [Dictamen No. 11](#), 11 de noviembre de 2024; Asamblea legislativa de El Salvador, [Nuevas normativas protegerán datos personales de salvadoreños y evitarán ciberdelitos](#), 13 de noviembre de 2024.

<sup>1341</sup> Asamblea legislativa de El Salvador, [Nuevas normativas protegerán datos personales de salvadoreños y evitarán ciberdelitos](#), 13 de noviembre de 2024.

<sup>1342</sup> De acuerdo con el artículo 5º de la mencionada ley, el principio de exactitud de los datos establece que “los datos personales deberán mantenerse exactos, completos y actualizados hasta donde sea posible para las finalidades de su tratamiento, de tal manera que no se altere su veracidad. Se adoptará n todas las medidas razonables para que se supriman o rectifiquen sin dilación los datos personales que sean inexactos con respecto a los fines para los que se tratan. Se presumirán exactos y actualizados los datos obtenidos directamente de su titular”.

obtenidos en motores de búsqueda en internet, cuando los enlaces que contengan información sobre el titular sean “inadecuados, inexactos, no pertinentes, no actualizados o excesivos”<sup>1343</sup>.

610. La aplicación y supervisión de la ley le corresponderá a la Agencia de Ciberseguridad del Estado (ACE), que tendrá diversas atribuciones, entre ellas, controlar y fiscalizar a las instituciones obligadas, ejercer potestad sancionadora en materia de protección de datos personales, dictar políticas de actuación en relación con el manejo y mantenimiento de datos personales, y solicitar a las entidades la información sobre antecedentes, documentos y programas relacionados con el tratamiento de datos personales<sup>1344</sup>. Al respecto, la Oficina reconoce el avance legislativo en la protección de datos personales en El Salvador. Sin embargo, también ha recibido informes que advierten sobre posibles riesgos para la garantía y el ejercicio de los derechos a la libertad de expresión y a la privacidad en la implementación de esta ley<sup>1345</sup>.

611. Finalmente, esta Oficina ha conocido, por parte de organizaciones de sociedad civil, que existe preocupación por el avance de una reforma constitucional que, entre otros aspectos, buscaría regular “el derecho a la cláusula de conciencia y al secreto profesional en el ejercicio de la libertad de expresión”<sup>1346</sup>.

### **C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión**

612. Un informe reciente de la APES, titulado “Violencia digital basada en género hacia mujeres periodistas”, documenta patrones de violencia en línea dirigidos a periodistas en El Salvador. El reporte señala que los ataques hacia mujeres periodistas contienen un componente significativo de violencia sexual, misoginia y lesbofobia<sup>1347</sup>. De un total de 45.530 menciones a periodistas, 655 habrían sido insultos dirigidos a mujeres en la red social X, de los cuales el 17,5% representarían violencia sexual<sup>1348</sup>. Además, el informe revela que el 7% de los insultos dirigidos a periodistas hombres incluyeron expresiones transfóbicas, homofóbicas y misóginas<sup>1349</sup>.

613. Asimismo, la Relatoría Especial recibió reportes sobre violencia basada en género y agresiones en línea contra mujeres periodistas y organizaciones feministas<sup>1350</sup>. Así, por ejemplo, conoció que las periodistas Natalia Alberto y Melisa Soriano, de *Revista Factum*, habrían sido víctimas de acoso en línea, difamación y violencia basada en género tras la publicación de un video en redes sociales el 29 de septiembre<sup>1351</sup>.

614. La CIDH y su Relatoría Especial han reconocido que las mujeres que ejercen la libertad de expresión de manera activa y mantienen un alto perfil público, tales como las mujeres periodistas, las mujeres defensoras de derechos humanos y las mujeres políticas, son doblemente atacados por ejercer la libertad de expresión y por su género. Al respecto, las obligaciones del Estado incluyen el deber de investigar los hechos que puedan constituir ataques, hostigamientos y amenazas a las mujeres periodistas en el ejercicio de su

<sup>1343</sup> Comisión de Seguridad Nacional y Justicia Palacio Legislativo, [Dictamen No. 11](#), 11 de noviembre de 2024.

<sup>1344</sup> Asamblea legislativa de El Salvador, [Nuevas normativas protegerán datos personales de salvadoreños y evitarán ciberdelitos](#), 13 de noviembre de 2024; Comisión de Seguridad Nacional y Justicia Palacio Legislativo, [Dictamen No. 11](#), 11 de noviembre de 2024.

<sup>1345</sup> El Faro, [Ley que protege datos personales podrá eliminar datos del internet por “inadecuados”](#), 15 de noviembre de 2024; APES, [@apeselsalvador], (25 de noviembre de 2024), Agencia del Estado podrá decidir qué información es incompleta y desactualizada o inexacta, X, <https://x.com/apeselsalvador/status/1861138058826907773>; Coyuntura, [Nueva ley en El Salvador: ¿protección de datos personales o riesgo para la libertad de prensa?](#), 25 de noviembre de 2024; Human Rights Watch, [El Salvador: Nuevas leyes amenazan la libertad de expresión y la privacidad](#), 12 de diciembre de 2024.

<sup>1346</sup> Infobae, [Avanza en El Salvador una reforma constitucional señalada de atentar contra la libertad de prensa](#), 8 de mayo de 2024; SIP, [Hackeo, lawfare y estigmatización contra la prensa latinoamericana](#), 10 de mayo de 2024; Perfil, [La APES alertó que el proyecto de Bukele para reformar la Constitución “afectará la libertad de prensa”](#), 9 de mayo de 2024.

<sup>1347</sup> APES, [Informe sobre violencia digital basada en género dirigida hacia mujeres periodistas](#), 2024.

<sup>1348</sup> APES, [Informe sobre violencia digital basada en género dirigida hacia mujeres periodistas](#), 2024.

<sup>1349</sup> APES, [Informe sobre violencia digital basada en género dirigida hacia mujeres periodistas](#), 2024.

<sup>1350</sup> Asamblea Feminista SV, [@AsambleaFemSV], (7 de febrero de 2024), Nuestra acción pacífica despertó diferentes ataques digitales de intimidación, acoso y violencia basada en género, X, <https://x.com/AsambleaFemSV/status/1755267647522918484>.

<sup>1351</sup> APES, [ALERTA PÚBLICA: Periodistas de Revista Factum sufren acoso digital con carga misógina y machista](#), 2 de octubre de 2024.

libertad de expresión, y adoptar medidas de protección para quienes están expuestas a un riesgo especial respecto de sus derechos fundamentales.

615. Como señaló la Declaración Conjunta de Relatores de Libertad de 2022, “los Estados deben desarrollar y aplicar mecanismos integrados de prevención, protección, supervisión y respuesta para garantizar la seguridad de las mujeres periodistas”, además de “condenar públicamente cualquier ataque a las mujeres periodistas” y “abstenerse de hacer declaraciones que puedan poner en peligro a las mujeres”<sup>1352</sup>.

#### **D. Libertad de expresión e internet**

616. La Relatoría Especial conoció que, el 12 de noviembre, la Asamblea Legislativa de El Salvador aprobó la Ley de Ciberseguridad y Seguridad de la Información<sup>1353</sup>. Esta ley establece el marco legal, los principios, la institucionalidad y las políticas necesarias para regular, auditar y fiscalizar las medidas de ciberseguridad y protección de la información en las instituciones públicas. Según declaraciones del Secretario de la Presidencia, el objetivo principal de la ley es prevenir actividades que amenacen la ciberseguridad y garantizar una protección jurídica para la población en este ámbito<sup>1354</sup>. Además, la ley crea la Agencia de Ciberseguridad del Estado (ACE), que tendría diversas atribuciones, incluida la elaboración de la Política de Ciberseguridad y Seguridad de la Información de la Nación, que establecerá los planes y programas de acción necesarios<sup>1355</sup>. La ACE también será responsable de diseñar e implementar programas para enfrentar incidentes y amenazas en ciberseguridad que afecten a los sujetos obligados por la ley<sup>1356</sup>.

617. La Relatoría Especial recuerda que la eventual respuesta de los Estados en materia de seguridad en el ciberespacio debe ser limitada y proporcionada, y procurar cumplir con fines legales precisos, que no comprometan las virtudes democráticas que caracterizan a la red<sup>1357</sup>. Además, la Oficina reitera que los programas oficiales y las políticas públicas de ciberseguridad deben contar con mecanismos de supervisión y control cuya instancia máxima sea un juez<sup>1358</sup>.

618. Por último, organizaciones de sociedad civil reportaron bloqueos de la aplicación *Telegram* en El Salvador durante junio y septiembre de 2024<sup>1359</sup>. El observatorio inglés NetBlocks confirmaron el bloqueo, señalando que solo se podía acceder a *Telegram* a través de redes privadas virtuales (VPN)<sup>1360</sup>. El 15 de septiembre, OONI y usuarios de la plataforma *X* (antes *Twitter*) informaron sobre la interrupción de los servicios, que se habría dado mediante el bloqueo de direcciones IP y la interferencia en la seguridad TLS<sup>1361</sup>. Organizaciones de sociedad civil denunciaron que este bloqueo coincidió con la publicación de reportajes sobre

<sup>1352</sup> ONU, OSCE, OEA, CADHP, [Declaración conjunta sobre libertad de expresión y justicia de género](#), 2022.

<sup>1353</sup> Asamblea Legislativa de El Salvador, [El Salvador sería el primer país de Centroamérica en tener ley de ciberseguridad y de protección de datos](#), 11 de noviembre de 2024; Asamblea Legislativa de El Salvador, [Nuevas normativas protegerán datos personales de salvadoreños y evitarán ciberdelitos](#), 13 de noviembre de 2024; Prensa Libre, [El Congreso de El Salvador aprueba leyes de ciberseguridad y de datos personales](#), 12 de noviembre de 2024; ElSalvador.com, [Leyes de protección de datos y de ciberseguridad fueron aprobadas](#), 12 de noviembre de 2024.

<sup>1354</sup> Asamblea Legislativa de El Salvador, [El Salvador sería el primer país de Centroamérica en tener ley de ciberseguridad y de protección de datos](#), 11 de noviembre de 2024.

<sup>1355</sup> Asamblea Legislativa de El Salvador, [El Salvador sería el primer país de Centroamérica en tener ley de ciberseguridad y de protección de datos](#), 11 de noviembre de 2024.

<sup>1356</sup> Asamblea Legislativa de El Salvador, [El Salvador sería el primer país de Centroamérica en tener ley de ciberseguridad y de protección de datos](#), 11 de noviembre de 2024.

<sup>1357</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 11/13, 31 de diciembre de 2013, párr. 120.

<sup>1358</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 11/13, 31 de diciembre de 2013, párr. 128.

<sup>1359</sup> La Prensa Gráfica, [Observatorios de censura y usuarios reportan bloqueo de la aplicación Telegram en El Salvador](#), 1 de junio de 2024; La Prensa Gráfica, [Gobierno salvadoreño enlista a algunos críticos y los bloquea en redes oficiales](#), 16 de septiembre de 2024.

<sup>1360</sup> La Prensa Gráfica, [Observatorios de censura y usuarios reportan bloqueo de la aplicación Telegram en El Salvador](#), 1 de junio de 2024.

<sup>1361</sup> APES, [@apeselsalvador], (25 de septiembre de 2024), Sociedad civil y periodistas exigen transparencia sobre la interrupción de la plataforma de mensajería Telegram, X, <https://x.com/apeselsalvador/status/1838971259146637540?t=EE9g7tcU6-X000id1joiGw&s=08>.

---

la muerte de un exasesor de seguridad nacional bajo custodia estatal, y la revelación de conversaciones de funcionarios que mencionan una oficina para espiar a políticos y periodistas críticos con el gobierno<sup>1362</sup>.

---

<sup>1362</sup> APES, [@apeselsalvador], (25 de septiembre de 2024), Sociedad civil y periodistas exigen transparencia sobre la interrupción de la plataforma de mensajería Telegram, X, <https://x.com/apeselsalvador/status/1838971259146637540?t=EE9g7tcU6-X000id1jojGw&s=08>.

## ESTADOS UNIDOS

619. La Relatoría Especial dio seguimiento a las garantías para el ejercicio de la libertad de expresión en el marco de la campaña electoral de Estados Unidos y de un período de protesta social por los conflictos armados en el Medio Oriente. En este sentido, registró reportes que alegaban instancias de estigmatización, hostigamiento y discriminación, convocatorias a la revocación de licencias de radiodifusión, y demandas contra medios de comunicación. Asimismo, documentó la oleada de protestas por el conflicto en Medio Oriente, particularmente en instituciones educativas, así como reportes de exceso de la fuerza en algunas movilizaciones, obstáculos para su cobertura periodística, procesos judiciales y disciplinarios contra personas manifestantes, y restricciones al modo, hora y lugar de futuras protestas. La Oficina recibió estudios de organizaciones de la sociedad civil denunciando aumentos en los niveles de antisemitismo e islamofobia en el país. Al igual que en años anteriores, la Oficina continuó su monitoreo de iniciativas desde el Ejecutivo y Legislativo encaminadas a restringir planes de estudio y libros para niños, niñas y adolescentes que abordan temas de racismo, orientación sexual, identidad de género, derechos reproductivos y violencia de género. Finalmente, la RELE tomó nota de los procesos legislativos y judiciales para la prohibición de la red social *TikTok*, así como de la primera sentencia por el uso del *software Pegasus* contra usuarios alrededor del mundo de la plataforma estadounidense *WhatsApp*.

### A. Periodismo y democracia

620. En el marco del proceso electoral en Estados Unidos, la Relatoría Especial registró reportes sobre alegados hechos de estigmatización, hostigamiento y discriminación contra algunos sectores de la prensa. Un estudio de *Reporteros Sin Fronteras* (RSF) documentó ataques verbales contra periodistas y medios de comunicación en al menos 100 ocasiones entre el 1 de septiembre y el 24 de octubre de 2024, sin contar publicaciones en redes sociales<sup>1363</sup>. Organizaciones de la sociedad civil y encuestadoras señalan que esta serie de ataques habrían contribuido a una disminución en el nivel de confianza de la ciudadanía en la prensa, que no superaría el 40% según los últimos sondeos<sup>1364</sup>. Además, por primera vez desde el inicio de estas mediciones, la confianza en la información de las redes sociales se equipararía a la de los medios de comunicación tradicionales, a pesar del incremento de la desinformación en línea<sup>1365</sup>.

621. Tras el único debate presidencial, realizado el 10 de septiembre de 2024, la Relatoría Especial registró una acusación contra la cadena televisiva *ABC*, organizadora del debate, calificándola de “deshonesta”. Se argumentó que la moderación de dos de sus periodistas, Linsey Davis y David Muir, habría sido “injusta” y “amañada”<sup>1366</sup>. Igualmente, esta Oficina documentó el llamado de un candidato a que se revocaran las licencias de transmisión al medio de comunicación por su supuesto sesgo<sup>1367</sup>.

622. Según información pública, la convocatoria para que se revoquen licencias de transmisión se habría hecho contra al menos otras tres cadenas de televisión, entre ellas *CNN*, *NBC* y *CBS*; las primeras dos por no transmitir en vivo un discurso de quien se convertiría en el candidato republicano tras ganar las primarias de su partido en Iowa<sup>1368</sup>, y la última por supuestamente editar una entrevista de la candidata demócrata para

<sup>1363</sup> Reporteros Sin Fronteras, [USA: Trump verbally attacked the media more than 100 times in run-up to election](#), 25 de octubre de 2024; The New York Times, [Trump Ratchets Up Threats on the Media](#), 21 de octubre de 2024; AP, [What we know about Truth Social, Donald Trump's social media platform](#), 27 de marzo de 2024.

<sup>1364</sup> Pew Research Center, [Republicans, young adults now nearly as likely to trust info from social media as from national news outlets](#), 16 de octubre de 2024; Reporteros Sin Fronteras, [USA: Trump verbally attacked the media more than 100 times in run-up to election](#), 25 de octubre de 2024; DW, [Fact check: Disinformation's impact on the US election](#), 11 de julio de 2024.

<sup>1365</sup> Pew Research Center, [Republicans, young adults now nearly as likely to trust info from social media as from national news outlets](#), 16 de octubre de 2024; Brookings, [How disinformation defined the 2024 election narrative](#), 7 de noviembre de 2024.

<sup>1366</sup> CNBC, [Trump says Harris debate was 'rigged,' ABC should lose license, but 'we did great'](#), 11 de septiembre de 2024; France24, [Trump claims US presidential debate was 'rigged' against him](#), 11 de septiembre de 2024.

<sup>1367</sup> The Independent, [Furious Trump threatens ABC's broadcast license after Kamala Harris debate](#), 11 de septiembre de 2024; USA Today, [Trump: 'Take away' ABC broadcast license for 'unfair debate' treatment](#), 12 de septiembre de 2024; Reuters, [FCC chair rejects Trump call to pull ABC licenses over presidential debate](#), 20 de septiembre de 2024.

<sup>1368</sup> CNN, [Trump's growing threats to strip broadcast licenses send chills across industry](#), 22 de octubre de 2024; Brookings, [Donald Trump has threatened to shut down broadcasters, but can he?](#), 29 de octubre de 2024.

favorecerle<sup>1369</sup>. Ante estos llamados, la presidenta de la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC, por sus siglas en inglés) aseguró que esas proclamas equivaldrían a “amenazas contra la libertad de expresión”, añadiendo que la FCC “no revoca ni revocará licencias a estaciones de radiodifusión simplemente porque un candidato político no esté de acuerdo con el contenido o la cobertura o no le guste”<sup>1370</sup>. Según expertos, el ente regulador otorga licencias a estaciones de radiodifusión, no a cadenas; por lo que no podría revocar permisos para *ABC*, *CNN*, *NBC* o *CBS*, que además transmiten su programación por cable y servicios de *streaming*<sup>1371</sup>.

623. El 3 de noviembre de 2024, durante un mitin en Pensilvania, la Relatoría recibió reportes de que el candidato republicano habría asegurado que no le importaría si alguien “intentara disparar” a través del estrado de los medios de comunicación para asesinarlo, refiriéndose a las “noticias falsas” que estos supuestamente fabrican<sup>1372</sup>. La afirmación se habría realizado mientras que el entonces candidato se quejaba del vidrio blindado colocado a su alrededor por ser insuficiente para protegerle, tras sufrir un atentado cuatro meses antes, el 13 de julio de 2024<sup>1373</sup>.

624. Adicionalmente, el día de las elecciones presidenciales, la Relatoría Especial recibió reportes alegando obstrucciones para el acceso a periodistas de *Político*, *Axios* y *Puck* en un evento de cierre de campaña en West Palm Beach, estado de Florida. Según estos reportes, la campaña habría tomado esta decisión como represalia por su cobertura en los últimos meses de la contienda electoral<sup>1374</sup>. Tras conocerse el resultado de la elección en la madrugada del 6 de noviembre de 2024, esta Oficina también recibió reportes señalando que el Presidente electo se habría referido a la prensa como el “campo enemigo”, haciendo referencia a la asistencia de su fórmula vicepresidencial a entrevistas con las cadenas televisivas *CNN* y *MSNBC*<sup>1375</sup>.

625. La RELE recuerda que las personas que ejercen o buscan ejercer la función pública deben tener cuidado de asegurar que sus comentarios sean precisos, evitar la estigmatización y la desacreditación de medios de comunicación, y no amenazar a periodistas ni socavar el respeto de la independencia de la prensa<sup>1376</sup>. Asimismo, recuerda que es fundamental que los medios de comunicación actúen con responsabilidad profesional en el manejo de información que, sobre todo en contextos electorales, impactan directamente la vida política de los países; para lograr este objetivo, procurar la integridad de sus contenidos y la autorregulación es fundamental<sup>1377</sup>.

626. En el marco de la campaña electoral, la RELE conoció de esfuerzos emprendidos por organizaciones de la sociedad civil para brindar capacitación a periodistas estadounidenses. Con base en la información recopilada y sistematizada durante estas capacitaciones, en las que habrían participado al menos 610 periodistas en más de 11 estados, la Relatoría tomó nota de una serie de encuestas que revelarían un patrón de amenazas, violencia física, estigmatización digital y acciones legales contra miembros de la prensa, así como instancias de acoso sexual contra mujeres periodistas<sup>1378</sup>. Según estas encuestas, el 36% de las personas consultadas reportaron haber sido amenazadas o haber sufrido violencia física, el 33% informaron amenazas

<sup>1369</sup> The Guardian, [Trump demands CBS be stripped of licence over edited Harris interview](#), 10 de octubre de 2024; Daily Mail, [Trump demands CBS is taken off air after editing Kamala Harris' 60 Minutes 'word salad'](#), 10 de octubre de 2024.

<sup>1370</sup> Federal Communications Commission, [Chairwoman Rosenworcel on Repeated Calls to Revoke Broadcast Licenses](#), 10 de octubre de 2024.

<sup>1371</sup> USA Today, ['Threats against free speech': FCC chair condemns Trump's call for CBS to lose license](#), 11 de octubre de 2024; CNN, [Trump's growing threats to strip broadcast licenses send chills across industry](#), 22 de octubre de 2024.

<sup>1372</sup> USA Today, ['Threats against free speech': FCC chair condemns Trump's call for CBS to lose license](#), 11 de octubre de 2024; CNN, [Trump's growing threats to strip broadcast licenses send chills across industry](#), 22 de octubre de 2024.

<sup>1373</sup> CBS, [Trump says "I don't mind" if someone had to shoot through media](#), 3 de noviembre de 2024; Washington Post, [Trump says he doesn't mind someone shooting at journalists at rally](#), 3 de noviembre de 2024.

<sup>1374</sup> CNN, [Trump campaign denies and revokes journalists' election night credentials after critical coverage](#), 7 de noviembre de 2024; The New York Times, [Trump Team Revokes Election Party Access for Some Journalists](#), 8 de noviembre de 2024.

<sup>1375</sup> The Guardian, [Trump calls media 'the enemy camp' in speech declaring victory](#), 6 de noviembre de 2024; Newsweek, [Donald Trump's Victory Speech in Full: Transcript](#), 6 de noviembre de 2024.

<sup>1376</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Guía para garantizar la libertad de expresión frente a la desinformación deliberada en contextos electorales](#), OEA/Ser.D/XV.22, octubre de 2019, págs. 38-39.

<sup>1377</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Informe Anual RELE 2005](#), Cap. 6, Libertad de Expresión y Procesos Electorales: el caso de las encuestas de opinión y los sondeos de boca de urna, OEA/Ser.L/V/II.124 Doc. 7, 27 de febrero de 2006, párr. 97.

<sup>1378</sup> International Women's Media Foundation, [Journalists Under Fire: U.S. Media Report Daily Threats, Harassment and Attacks at Home](#), agosto de 2024.

o violencia en el ámbito digital, el 28% denunciaron amenazas o acciones legales en su contra, el 24% aseguraron haber sufrido acoso sexual, y un 6% adicional fueron amenazadas con violencia sexual, todo mientras desempeñaban su labor como periodistas durante la contienda electoral<sup>1379</sup>.

627. Esta Oficina reitera que la seguridad de las y los periodistas es un prerrequisito del ejercicio del derecho a la libertad de expresión y la libertad de prensa<sup>1380</sup>, por lo que los Estados deben asegurar la existencia de un marco jurídico adecuado para la sanción efectiva de la violencia, adoptando una perspectiva de género en vista de la doble vulnerabilidad de mujeres periodistas<sup>1381</sup>. Este marco jurídico también debe permitir a las autoridades actuar de manera eficaz ante las denuncias, para lo cual resultan necesarias disposiciones e instituciones de administración de justicia capaces de abordar todos los ataques contra la prensa, al tiempo que deben eliminar las barreras legales y de otro tipo que impiden el acceso a la justicia para las víctimas<sup>1382</sup>.

628. El 31 de octubre de 2024, la Relatoría conoció acerca de una demanda contra la cadena de televisión *CBS News* por 10 mil millones de dólares en daños y perjuicios tras una entrevista que la cadena le hizo a la candidata demócrata de Estados Unidos en el programa “60 Minutes”<sup>1383</sup>. La información disponible indica que, en la demanda, presentada en el Distrito Norte de Texas, se habría acusado al medio de incurrir en “actos partidistas e ilegales de interferencia electoral y de votantes”, destinados a “engañar al público e intentar inclinar la balanza” de las elecciones presidenciales a favor del partido demócrata, alegando que la entrevista habría sido editada a conveniencia<sup>1384</sup>. En un comunicado, *CBS* aseguró que dichas afirmaciones carecían de fundamento, por lo que procedería a defenderse “enérgicamente”<sup>1385</sup>. Algunos observadores señalaron que la demanda podría constituir un ejemplo de “*judge shopping*”—una práctica de presentar demandas en juzgados con jueces presuntamente simpatizantes—<sup>1386</sup>.

629. Tras el acuerdo con *CBS News*, la Relatoría Especial registró la decisión del Presidente electo de demandar el 17 de diciembre de 2024 al medio *Des Moines Register* y su encuestadora, J. Ann Selzer, en el condado de Polk, estado de Iowa, acusándolos de fraude al consumidor por una encuesta publicada el 2 de noviembre que mostraba a la candidata demócrata liderando en el estado por tres puntos porcentuales<sup>1387</sup>. El Presidente electo ganó el estado el 5 de noviembre por más de 13 puntos porcentuales, por lo que sus abogados sostienen que la encuesta, circulada a través del *Des Moines Register*, se habría tratado de una “ficción para

<sup>1379</sup> International Women’s Media Foundation, [Journalists Under Fire: U.S. Media Report Daily Threats, Harassment and Attacks at Home](#), agosto de 2024.

<sup>1380</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Mujeres Periodistas y Libertad de Expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.20/18, octubre 2018, párr. 72.

<sup>1381</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Mujeres Periodistas y Libertad de Expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.20/18, octubre 2018, párr. 84.

<sup>1382</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Mujeres Periodistas y Libertad de Expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.20/18, octubre 2018, párr. 84.

<sup>1383</sup> CBS News, [Trump sues CBS News over 60 Minutes interview with Harris; network says suit is “completely without merit”](#), 31 de octubre de 2024; The Guardian, [Trump sues CBS News for \\$10bn, claiming Kamala Harris interview was edited](#), 1 de noviembre de 2024.

<sup>1384</sup> The Guardian, [Trump sues CBS News for \\$10bn, claiming Kamala Harris interview was edited](#), 1 de noviembre de 2024; CNN, [Trump sues CBS over ‘60 Minutes’ interview with Harris. Legal experts call it ‘frivolous and dangerous’](#), 1 de noviembre de 2024.

<sup>1385</sup> CBS News, [A statement from 60 Minutes](#), 31 de octubre de 2024.

<sup>1386</sup> The Texas Tribune, [With an eye on Amarillo courthouse, U.S. senators push to stop federal judge shopping](#), 11 de abril de 2024; Brookings, [Effort to curb judge-shopping at the federal courts explained](#), 18 de abril de 2024; The Washington Post, [Why judge shopping is an issue in the U.S.](#), 23 de septiembre de 2024; The Washington Post, [Trump picks one-judge Texas court for lawsuit over CBS Harris Interview](#), 31 de octubre de 2024; CNN, [Trump sues CBS over ‘60 Minutes’ interview with Harris. Legal experts call it ‘frivolous and dangerous’](#), 1 de noviembre de 2024.

<sup>1387</sup> Reuters, [Trump sues Des Moines Register, vows to pursue more defamation claims](#), 18 de diciembre de 2024; NBC, [Trump sues Iowa pollster Ann Selzer and Des Moines Register newspaper](#), 17 de diciembre de 2024.

interferir en las elecciones”<sup>1388</sup>. La demanda buscaría daños y perjuicios de una suma desconocida, así como una orden que prohíba al medio participar en “actos y prácticas engañosas y confusas en curso”<sup>1389</sup>.

630. En su declaración conjunta del 2009 sobre medios de comunicación y elecciones, la Relatoría Especial consideró que los medios de comunicación deben tener la libertad de informar sobre cuestiones electorales, y que las figuras políticas tienen una obligación de mostrar un mayor grado de tolerancia frente al escrutinio y la crítica, inherentes en estos contextos<sup>1390</sup>.

631. La Relatoría enfatiza que las figuras políticas nunca deben utilizar su posicionamiento ni su poder para adoptar medidas orientadas a influir indebidamente sobre la información que brindan los medios de comunicación; bien sea a través de medidas directas, como el otorgamiento o revocación de licencias o la manipulación de reguladores, o bien a través de medidas indirectas, como las limitaciones a la capacidad de los medios de comunicación para cubrir y distribuir eventos noticiosos en todo el país<sup>1391</sup>. Con respecto a este último punto, esta Oficina reitera que los actores en períodos electorales deben asegurarse de que los medios de comunicación gocen de un acceso sin impedimentos a fuentes de información oficial y a los candidatos a ocupar cargos públicos, y de que no encuentren obstáculos indebidos que afecten su posibilidad de difundir dicha información e ideas<sup>1392</sup>.

632. En 2024, la Relatoría continuó su monitoreo sobre Puerto Rico. En particular, esta Oficina conoció que en Puerto Rico un candidato al Senado habría sido víctima de un ataque armado en su vivienda a finales de enero de 2024, alegadamente como consecuencia de sus posturas en favor del medio ambiente y denuncias de presuntos casos de corrupción<sup>1393</sup>. Asimismo, su candidatura y eventual posesión tras conseguir los votos necesarios habrían sido objetadas por la Comisión Estatal de Elecciones (CEE) por incumplir con exámenes médicos que, según él, lo discriminarían por ser paciente de cannabis medicinal<sup>1394</sup>. Por otra parte, esta Oficina conoció que una aspirante a la Cámara, Mariana Nogales Molinelli, habría sido criminalizada por el Panel sobre el Fiscal Especial Independiente (PFEI) y posteriormente excluida de la papeleta de votación por la CEE<sup>1395</sup>. La Relatoría también recibió reportes alegando un deterioro en el debate público a la luz de posibles instancias de estigmatización y hostigamiento por parte de funcionarios públicos del oficialismo hacia miembros de la oposición, personas defensoras de derechos humanos, periodistas y artistas, entre otros<sup>1396</sup>.

633. La Relatoría Especial a su vez fue alertada de un posible caso de *doxing* en el que el presidente del Senado de Puerto Rico habría divulgado a través de su cuenta de *Facebook* el número electoral, lugar de

<sup>1388</sup> NBC News, [Iowa President Results: Trump Wins](#), 17 de diciembre de 2024; Politico, [Donald Trump wins Iowa](#), 23 de diciembre de 2024; Reuters, [Trump sues Des Moines Register, vows to pursue more defamation claims](#), 18 de diciembre de 2024; NBC, [Trump sues Iowa pollster Ann Selzer and Des Moines Register newspaper](#), 17 de diciembre de 2024.

<sup>1389</sup> The Guardian, [Trump sues Iowa newspaper over election poll claiming Harris's lead](#), 17 de diciembre de 2024; Reuters, [Trump sues Des Moines Register, vows to pursue more defamation claims](#), 18 de diciembre de 2024.

<sup>1390</sup> OEA, ONU, OSCE, CADHP, [Declaración Conjunta sobre Medios de Comunicación y Elecciones](#), 2009.

<sup>1391</sup> OEA, ONU, OSCE, CADHP, [Declaración conjunta sobre libertad de expresión y elecciones en la era digital](#), 2020.

<sup>1392</sup> OEA, ONU, OSCE, CADHP, [Declaración conjunta sobre libertad de expresión y elecciones en la era digital](#), 2020.

<sup>1393</sup> El Nuevo Día, [Eliezer Molina denuncia que tirotearon su residencia en San Sebastián](#), 26 de enero de 2024; Radio Isla, [Eliezer Molina dice quien tiroteó su residencia fue un enviado de inversionistas con proyectos paralizados por crímenes ambientales](#), 31 de enero de 2024; Telemundo Puerto Rico, [Sin avanzar investigación de atentado contra Eliezer Molina y su familia](#), 20 de febrero de 2024.

<sup>1394</sup> El Vocero, [Eliezer Molina no podrá aspirar al senado por la vía independiente](#), 29 de febrero de 2024; El Nuevo Día, [Eliezer Molina alega ser discriminado por la CEE por ser paciente de cannabis medicinal](#), 27 de febrero de 2024; Primera Hora, [CEE revela por qué Eliezer Molina no ha sido certificado como senador](#), 2 de enero de 2025; El Nuevo Día, [Impiden la entrada de Eliezer Molina al Capitolio](#), 2 de enero de 2025.

<sup>1395</sup> Metro, [Coordinador del MVC reitera que Mariana Nogales se enfrenta a una “persecución política”](#), 6 de marzo de 2024; Telemundo Puerto Rico, [Supremo ordena descalificación de Mariana Nogales y otros aspirantes del MVC](#), 10 de junio de 2024; Metro, [Supremo sostiene determinación de no causa en 49 cargos contra Mariana Nogales](#), 27 de diciembre de 2024; El Nuevo Día, [Tribunal Supremo falla en contra de la Opfei en el caso de Mariana Nogales Molinelli](#), 28 de diciembre de 2024.

<sup>1396</sup> Kilómetro Cero [@KilometroOPR], (7 de noviembre de 2024), denuncia por pronunciamientos de Tomás Rivera Schatz, X, <https://x.com/KilometroOPR/status/1854552221850984532>; TeleOnce TV, [Thomas Rivera Schatz arremete contra Bad Bunny](#), 25 de septiembre de 2024; Thomas Rivera Schatz, [publicación de Facebook](#), 15 de octubre de 2024; Telemundo Puerto Rico, [Thomas Rivera Schatz arremete nuevamente contra Bad Bunny](#), 1 de noviembre de 2024; Primera Hora, [Penepés celebran: “Mañana comemos fricasé de conejo”](#), 6 de noviembre de 2024; Metro, [Pedro Julio responsabiliza a Rivera Schatz por cualquier ataque que reciba tras amenaza](#), 7 de noviembre de 2024; Ey Boricua, [Pedro Julio Serrano responsabiliza a Rivera Schatz por amenazas en su contra](#), 7 de noviembre de 2024; Thomas Rivera Schatz, [publicación en Facebook](#), 7 de noviembre de 2024.

trabajo y foto del periodista David Cordero Mercado, así como de su colega Emmanuel Estrada López<sup>1397</sup>. Este incidente se habría presentado un día después de que Cordero Mercado y Benjamín Torres Gotay, reporteros de *El Nuevo Día*, publicaran una historia sobre los informes financieros de un legislador miembro del Partido Nuevo Progresista (PNP)<sup>1398</sup>. El presidente del Senado también habría publicado en sus redes sociales cartas en las que refiere para investigaciones locales y federales a profesionales de la prensa y otros medios de comunicación, lo que organizaciones de la sociedad civil interpretaron como una forma de intimidación y hostigamiento<sup>1399</sup>.

634. En septiembre de 2024, la Relatoría fue alertada de una amenaza de demanda por parte de la CEE contra el Centro de Periodismo Investigativo (CPI) por supuestamente obtener información confidencial y privilegiada<sup>1400</sup>. En un reportaje del 24 de septiembre, el CPI denunció que aproximadamente 900 mil personas fallecidas figurarían en el Registro General de Electores (RGE)<sup>1401</sup>. El CPI también sostuvo que cerca de 5.800 personas fallecidas habrían estado activas en el RGE entre 2016 y 2020, por lo que habrían estado habilitadas para votar en los últimos dos comicios<sup>1402</sup>.

635. La Relatoría reitera que el funcionamiento de la democracia exige el mayor nivel posible de discusión pública sobre el funcionamiento de la sociedad y del Estado en todos sus aspectos, esto es, sobre los asuntos de interés público<sup>1403</sup>. En un sistema democrático y pluralista, las acciones y omisiones del Estado y de sus funcionarios deben sujetarse a un escrutinio riguroso, no sólo por los órganos internos de control, sino también por la prensa y la opinión pública. La gestión pública y los asuntos de interés común deben ser objeto de control por la sociedad en su conjunto, por lo que la estigmatización y el hostigamiento contra periodistas son contrarios a este propósito<sup>1404</sup>. Además, esta Oficina recuerda que las personas que ejercen la función pública también tienen el deber de asegurarse que con sus pronunciamientos no están lesionando los derechos de quienes contribuyen a la deliberación pública mediante la expresión y difusión de su pensamiento, tales como periodistas y medios de comunicación<sup>1405</sup>.

636. El 1 de agosto de 2024, la Relatoría conoció de la liberación de dos periodistas en un intercambio de prisioneros entre la Federación de Rusia y varios países, entre ellos Estados Unidos<sup>1406</sup>. De acuerdo con fuentes oficiales, se trataría de Evan Gershkovich, corresponsal estadounidense del *Wall Street Journal*, y Alsu Kurmasheva, periodista ruso-estadounidense de *Radio Free Europe/Radio Liberty RFE/RL*<sup>1407</sup>. Gershkovich habría sido detenido el 29 de marzo de 2023 y condenado a 16 años de prisión por cargos de

<sup>1397</sup> Primera Hora, [OPC y Asppro exigen a la CEE que se exprese sobre publicación de información privada de miembros de la prensa](#), 19 de abril de 2024; Swissinfo.ch, [Los obstáculos a la libertad de prensa en Puerto Rico, ligados a las elecciones generales](#), 18 de octubre de 2024.

<sup>1398</sup> El Nuevo Día, [Comisión de Ética de la Cámara determinará si eleva a querrela formal señalamiento contra José "Memo" González](#), 16 de mayo de 2024.

<sup>1399</sup> Thomas Rivera Schatz, [publicación de Facebook](#), 17 de abril de 2024; Primera Hora, [OPC y Asppro exigen a la CEE que se exprese sobre publicación de información privada de miembros de la prensa](#), 19 de abril de 2024.

<sup>1400</sup> Telemundo Puerto Rico, [CEE advierte con demandar al CPI por informe de electores fallecidos](#), 25 de septiembre de 2024; Swiss Info, [Amenazan con demandar a medio puertorriqueño por obtener datos confidenciales de electores](#), 26 de septiembre de 2024.

<sup>1401</sup> CPI, [Amplio esquema de robo de votos corrompe el sistema electoral en Puerto Rico](#), 24 de septiembre de 2024; CPI, [Al filo de las elecciones, miles de fallecidos siguen activos en las listas](#), 4 de noviembre de 2024.

<sup>1402</sup> CPI, [Amplio esquema de robo de votos corrompe el sistema electoral en Puerto Rico](#), 24 de septiembre de 2024; CPI, [Al filo de las elecciones, miles de fallecidos siguen activos en las listas](#), 4 de noviembre de 2024.

<sup>1403</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 2/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 33.

<sup>1404</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 2/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 33.

<sup>1405</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 2/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 204.

<sup>1406</sup> AP, [Russia releases US journalist and other Americans and dissidents in massive 24-person prisoner swap](#), 1 de Agosto de 2024; U.S. agency for Global Media, [American RFE/RL reporter Alsu Kurmasheva released from Russian custody](#), 1 de agosto de 2024.

<sup>1407</sup> U.S. Embassy & Consulates in Russia, [Secretary Blinken on the Release of Wrongfully Detained Americans and Russian Political Prisoners. Secretary Blinken on the Release of Wrongfully Detained Americans and Russian Political Prisoners](#), 1 de agosto de 2024; RSF, [Free at last: American journalists Evan Gershkovich and Alsu Kurmasheva swapped in Russian prisoner exchange](#), 1 de agosto de 2024.

espionaje tras un juicio expedito que comenzó el 19 de julio de 2024<sup>1408</sup>. Por su parte, Kurmasheva habría sido detenida en octubre de 2023 y condenada el mismo 19 de julio de 2024 a seis años y medio de prisión durante un juicio secreto<sup>1409</sup>. Las detenciones de ambos periodistas se habrían presentado durante un período de alta represión contra la prensa independiente en Rusia, acelerado desde la invasión a Ucrania el 24 de febrero de 2022<sup>1410</sup>. Esta Oficina acoge con satisfacción la liberación de Gershkovich y Kurmasheva.

637. Tras la liberación de estos dos reporteros, la Relatoría Especial fue informada el 4 de septiembre de 2024 sobre medidas extraordinarias del Departamento de Estado y el Departamento del Tesoro para “impedir” que actores “maliciosos” utilicen medios de comunicación rusos para realizar “actividades de influencia encubiertas” e interferir en el proceso electoral de 2024 y debilitar las instituciones democráticas en el país<sup>1411</sup>. Dentro de estas medidas se encontrarían la restricción de visas, la designación de “misiones extranjeras”, así como programas de recompensa. Según información oficial, estas medidas estarían especialmente dirigidas contra *Rossiia Segodnya* y las filiales *RIA Novosti*, *RT*, *TV-Novosti*, *Ruptly* y *Sputnik*, que a su vez deberán notificar a las autoridades de todo su personal e inmuebles en Estados Unidos<sup>1412</sup>. El conglomerado de redes sociales más grande de Estados Unidos, *Meta*, anunció que bloquearía a estos mismos medios de comunicación de todas sus plataformas, entre ellas *Facebook*, *Instagram*, *WhatsApp* y *Messenger*<sup>1413</sup>. Por su parte, *YouTube* también anunció el bloqueo de canales y usuarios con vínculos a estos portales y cadenas televisivas<sup>1414</sup>.

638. Como señaló esta Oficina en su “Guía para garantizar la libertad de expresión frente a la desinformación deliberada en contextos electorales”, es fundamental que las autoridades aborden el problema de la desinformación mediante campañas de concientización, educación y capacitación<sup>1415</sup>. Estas iniciativas deberían estar enfocadas en ofrecer a los ciudadanos herramientas para poder distinguir la información verdadera de la falsa, tomar conciencia de su propia participación en los procesos de réplica de la información, y alertar sobre el empobrecimiento del debate público que la desinformación genera<sup>1416</sup>.

639. Finalmente, al igual que en años anteriores, la Relatoría dio seguimiento al caso de Julian Assange, fundador y editor de *Wikileaks*<sup>1417</sup>. El 26 de junio de 2024, tras 14 años de procesos legales, la Relatoría conoció que Assange habría llegado a un acuerdo con el Departamento de Justicia de Estados Unidos, declarándose culpable de un cargo de “conspiración para obtener y divulgar información de defensa nacional”, según la Ley de Espionaje<sup>1418</sup>. Este acuerdo le habría permitido evitar la extradición y una posible condena de hasta 175 años de prisión<sup>1419</sup>. Una jueza del Tribunal de Distrito de Estados Unidos para las Islas Marianas del

<sup>1408</sup> The New York Times, [Evan Gershkovich Sentenced to 16 Years in Russian Prison on Fabricated Charges](#), 19 de julio de 2024; Sky News, [Evan Gershkovich's speedy Russian trial fuels prisoner exchange speculation](#), 19 de julio de 2024.

<sup>1409</sup> CNN, [US-Russian journalist Alsu Kurmasheva given 6.5 years in Russian jail in swift and secret trial](#), 22 de julio de 2024; Reuters, [Moscow jails Russian-American journalist Kurmasheva for over six years](#), 22 de julio de 2024.

<sup>1410</sup> Amnesty International, [Russia: Kremlin's ruthless crackdown stifles independent journalism and anti-war movement](#), 10 de marzo de 2022; Voice of America, [Russia intensifies crackdown on journalists, dissenting voices on Ukraine](#), 8 de mayo de 2024.

<sup>1411</sup> U.S. Department of State, [U.S. Department of State Takes Actions to Counter Russian Influence and Interference in U.S. Elections](#), 4 de septiembre de 2024; U.S. Department of the Treasury, [Treasury Takes Action as Part of a U.S. Government Response to Russia's Foreign Malign Influence Operations](#), 4 de septiembre de 2024.

<sup>1412</sup> U.S. Department of State, [U.S. Department of State Takes Actions to Counter Russian Influence and Interference in U.S. Elections](#), 4 de septiembre de 2024; U.S. Department of the Treasury, [Treasury Takes Action as Part of a U.S. Government Response to Russia's Foreign Malign Influence Operations](#), 4 de septiembre de 2024.

<sup>1413</sup> NBC News, [Meta bans RT days after U.S. accused Russian outlet of disinformation](#), 17 de septiembre de 2024; Reuters, [Meta bans Russian state media for 'foreign interference'](#), 17 de septiembre de 2024.

<sup>1414</sup> The New York Times, [Meta and YouTube Crack Down on Russian Media Outlets](#), 17 de septiembre de 2024; NBC News, [Meta bans RT days after U.S. accused Russian outlet of disinformation](#), 17 de septiembre de 2024.

<sup>1415</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Guía para garantizar la libertad de expresión frente a la desinformación deliberada en contextos electorales](#), OEA/Ser.D/XV.22, octubre de 2019, pág. 39.

<sup>1416</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Guía para garantizar la libertad de expresión frente a la desinformación deliberada en contextos electorales](#), OEA/Ser.D/XV.22, octubre de 2019, pág. 39.

<sup>1417</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Informe Anual 2023](#), OEA/Ser.L/V/II Doc. 386, 6 de diciembre de 2023, párras. 724.

<sup>1418</sup> U.S. Department of Justice, [WikiLeaks Founder Pleads Guilty and Is Sentenced for Conspiring to Obtain and Disclose Classified National Defense Information](#), 25 de junio de 2024.

<sup>1419</sup> The Guardian, [Julian Assange walks free after pleading guilty to US espionage charge in Saipan court](#), 26 de junio de 2024; Le Monde, [WikiLeaks founder Julian Assange freed in US plea deal](#), 26 de junio de 2024.

Norte reconoció los 62 meses que Assange había cumplido en la prisión británica de Belmarsh, lo que permitió su liberación inmediata y su regreso a Australia, Estado del cual es ciudadano <sup>1420</sup>.

## B. Libertad de expresión, Estado de derecho e institucionalidad democrática

640. Estudios recibidos por esta Oficina sugieren que las protestas por la guerra en Gaza serían las más grandes y sostenidas en la historia reciente de los Estados Unidos <sup>1421</sup>. Según algunas estimaciones, se habrían presentado más de 14.400 movilizaciones entre el 7 de octubre de 2023 y el 7 de junio de 2024 <sup>1422</sup>. El pico se habría presentado entre finales de abril y principios de mayo de 2024, después de que estudiantes de la Universidad de Columbia levantaran un campamento en su *campus* e inspiraran manifestaciones similares en instituciones educativas alrededor del país <sup>1423</sup>. Las movilizaciones documentadas por esta Oficina habrían buscado que las administraciones de las instituciones de educación superior desinvirtieran en fabricantes de armas y empresas de propiedad israelí, cortaran lazos con instituciones israelíes, y manifestaran su apoyo a un alto al fuego en Gaza <sup>1424</sup>.

641. Entre abril y mayo de 2024, la RELE registró protestas en más de 70 *colleges* y universidades de aproximadamente 25 estados <sup>1425</sup>. Según la información disponible, más de 3.100 personas, entre ellas estudiantes, profesores y personal administrativo, habrían sido detenidas o arrestadas en los *campus* por agentes policiales <sup>1426</sup>. La información disponible, incluidas las declaraciones de diversas instituciones, también indicaría que las intervenciones policiales para desalojar los campamentos se habrían llevado a cabo a petición o con la autorización de las mismas instituciones académicas <sup>1427</sup>.

642. Las personas detenidas habrían sido acusadas principalmente de allanamiento de morada, reunión ilegal, y daños a la propiedad tras ocupar edificios y zonas comunes al aire libre <sup>1428</sup>. Otras habrían sido acusadas de no dispersarse, alteración del orden público, y resistencia a la autoridad <sup>1429</sup>. Sin embargo, a lo largo del verano de 2024, la RELE conoció que fiscales habrían retirado un número indeterminado de cargos debido a la insuficiencia de pruebas que relacionaran a los manifestantes con daños concretos y al hecho de que pocas de las personas detenidas tendrían antecedentes judiciales <sup>1430</sup>.

643. La RELE, mediante jornadas de escucha y monitoreo a través de los medios de comunicación y redes sociales, ha documentado instancias en las que manifestantes, incluyendo estudiantes y profesores, se

---

<sup>1420</sup> U.S. Department of Justice, [WikiLeaks Founder Pleads Guilty and Is Sentenced for Conspiring to Obtain and Disclose Classified National Defense Information](#), 25 de junio de 2024.

<sup>1421</sup> Chenoweth, E., Hammam, S., Pressman, J., & Ulfelder, J. (2024). Protests in the United States on Palestine and Israel, 2023–2024. *Social Movement Studies*, 1–14. <https://doi.org/10.1080/14742837.2024.2415674>.

<sup>1422</sup> Harvard Kennedy School ASH Center, [2023 & 2024 monthly data sets Crown Counting Consortium](#), 20 de septiembre de 2024.

<sup>1423</sup> Reuters, [Major events in Pro-Palestinian protests at US universities](#), 2 de mayo de 2024; Princeton University, [Issue Brief: Analysis of U.S. Campus Encampments Related to the Israel-Palestine Conflict](#), mayo de 2024.

<sup>1424</sup> CNN, [What the pro-Palestinian protesters on college campuses actually want](#), 26 de abril de 2024; BBC, [What do pro-Palestinian student protesters at US universities want?](#), 3 de mayo de 2024.

<sup>1425</sup> USA Today, [Campus protests over Gaza are spreading: See our map](#), 25 de abril de 2024; Al Jazeera, [Mapping pro-Palestine college campus protests around the world](#), 29 de abril de 2024; The New York Times, [Where College Protesters Have Been Arrested or Detained](#), 22 de julio de 2024.

<sup>1426</sup> The New York Times, [Where College Protesters Have Been Arrested or Detained](#), 22 de julio de 2024; The Guardian, [US students arrested in Gaza campus protests face academic and legal woes](#), 30 de agosto de 2024.

<sup>1427</sup> CNN, [Encampments cleared from at least 3 university campuses early Friday as pro-Palestinian demonstrations continue](#), 10 de mayo de 2024; NBC News, [Police dismantle encampments on college campuses across U.S. as graduations approach](#), 10 de mayo de 2024.

<sup>1428</sup> NBC News, [Thousands were arrested at college protests. For students, the fallout was only beginning](#), 2 de agosto de 2024; The Guardian, [US students arrested in Gaza campus protests face academic and legal woes](#), 30 de agosto de 2024.

<sup>1429</sup> NPR, [As student protesters get arrested, they risk being banned from campus too](#), 29 de abril de 2024; Washington Post, [Hundreds of college protesters arrested across the U.S.: What to know](#), 5 de mayo de 2024.

<sup>1430</sup> AP, [Prosecutors drop most charges against student protesters who occupied Columbia University building](#), 21 de junio de 2024; USA Today, [Charges dropped in nearly 80 arrests at University of Texas protest of Israel war](#), 27 de junio de 2024; Yale Daily News, [Charges dismissed against 27 arrested student protesters, 13 to continue legal battle](#), 31 de octubre de 2024.

habrían enfrentado a medidas disciplinarias en su contra por parte de instituciones académicas<sup>1431</sup>. Estas acciones oscilarían desde suspensiones temporales hasta suspensiones permanentes que podrían impedir que el estudiantado se gradúe o que el profesorado dicte clases<sup>1432</sup>. Asimismo, tanto estudiantes como profesores han denunciado represalias tras publicar artículos sobre los conflictos actuales en el Medio Oriente<sup>1433</sup>.

644. Manifestantes de múltiples instituciones denunciaron, en público y en privado, haber sido objeto de un uso excesivo de la fuerza por parte de la policía, en algunos casos policía montada y unidades de antidisturbios, que, según múltiples reportes, desplegaron bolas de pimienta, gases lacrimógenos y granadas de estruendo, utilizaron pistolas paralizantes, y agredieron físicamente a estudiantes y profesores que protestaban<sup>1434</sup>. También hubo reportes de enfrentamientos violentos entre manifestantes y contramanifestantes en varias instituciones, entre ellas la Universidad de California en Los Ángeles (UCLA) el 30 de abril, dejando al menos 15 personas heridas<sup>1435</sup>. En algunos casos, como el de UCLA, manifestantes y contramanifestantes afirmaron que agentes policiales se retiraron del lugar de los hechos sin evitar una escalada de violencia<sup>1436</sup>.

645. Entre el 17 de abril y el 1 de junio, la RELE tuvo conocimiento de que se habrían producido detenciones y arrestos masivos, cada uno de ellos con más de 100 personas implicadas, en al menos nueve instituciones, entre ellas el City College de Nueva York, la Universidad de Columbia, el Emerson College, la Universidad Estatal de Nueva York en New Paltz, la Universidad de California en Los Ángeles, la Universidad de California en Santa Cruz, la Universidad de Massachusetts en Amherst, la Universidad de Texas en Austin y la Universidad de Washington en San Luis<sup>1437</sup>.

646. Un estudio del *Armed Conflict Location & Event Data Project (ACLED)*, que recopila, desglosa y analiza datos sobre protestas en todo el mundo, concluyó que el 97% de las manifestaciones celebradas en instituciones académicas durante la primavera de 2024 fueron pacíficas, y que menos de 20 —de 553 analizadas entre el 18 de abril y el 3 de mayo— habrían desembocado en actos graves de violencia interpersonal o daños materiales<sup>1438</sup>. A pesar de ello, el estudio señaló que la Policía intervino en más del 10% de las manifestaciones, lo que habría provocado enfrentamientos violentos que causaron un número indeterminado de heridos, entre agentes de policía, manifestantes y contramanifestantes, como se mencionó en párrafos anteriores<sup>1439</sup>.

647. Al comenzar el año académico 2024-2025, la RELE observó que varias instituciones habrían introducido nuevas políticas en previsión de las próximas manifestaciones en los *campus* universitarios. Medios de comunicación han reportado que instituciones educativas, tanto públicas como privadas, habrían aumentado las medidas de seguridad a través del acceso restringido a edificios y céspedes anteriormente

---

<sup>1431</sup> FIRE, [2024 Student Encampment Protests](#), 1 de julio de 2024; The Washington Post, [GW University suspends students involved in protest encampments](#), 26 de abril de 2024; The Harvard Crimson, [5 Harvard Students Suspended, More Than 20 Face Probation for Encampment Participation](#), 18 de mayo de 2024; The Jerusalem Post, [Anti-Israel activist students face suspension at GMU, UMN for damaging campus](#), 5 de diciembre de 2024.

<sup>1432</sup> Times Higher Education, [What happened to scholars disciplined over Israel-Gaza comments?](#), 10 de octubre de 2024; The New York Times, [Professors in Trouble Over Protests Wonder if Academic Freedom Is Dying](#), 23 de octubre de 2024; The Guardian, [US professors face discipline and investigations over Palestine support](#), 24 de octubre de 2024.

<sup>1433</sup><sup>1433</sup> The New York Times, [Columbia Law Review Website Is Taken Offline Over Article Criticizing Israel](#), 4 de junio de 2024; CNN, [Columbia Law Review website is taken down after publishing an article criticizing Israel](#), 5 de junio de 2024.

<sup>1434</sup> PEN America, [Growing Reports of Use of Force Against Student Protests Are Deeply Alarming](#), 29 de abril de 2024; CNN, [Police tactics at campus protests reveal disparities in approaches to public order and lessons learned post-George Floyd](#), 5 de mayo de 2024.

<sup>1435</sup> Reuters, [UCLA campus protests over Gaza war erupt into violent clashes](#), 1 de mayo de 2024; NPR, [Violence erupts at UCLA as protests over Israel's war in Gaza escalate across the U.S.](#), 1 de mayo de 2024.

<sup>1436</sup> BBC, [US campus protests: Rival Gaza protest groups clash at UCLA](#), 29 de abril de 2024; The Guardian, [UCLA students describe violent attack on Gaza protest encampment: 'It was terrifying'](#), 2 de mayo de 2024.

<sup>1437</sup> BBC, [US college protests: Hundreds more arrested across US in Gaza campus protests](#), 25 de abril de 2024; The New York Times, [Where College Protesters Have Been Arrested or Detained](#), 22 de julio de 2024.

<sup>1438</sup> ACLED, [US Campus Demonstrations Rise in the Face of a Sharper Police Crackdown](#), 10 de mayo de 2024.

<sup>1439</sup> ACLED, [US Campus Demonstrations Rise in the Face of a Sharper Police Crackdown](#), 10 de mayo de 2024.

accesibles mediante vallas, controles de identificación, y registro obligatorio de invitados<sup>1440</sup>. Las instituciones habrían, además, impuesto restricciones sobre la hora, el lugar y la forma de las protestas, prohibiendo las manifestaciones desde las seis de la tarde hasta las siete de la mañana, y limitando el levantamiento de estructuras, entre ellas tiendas de campamento<sup>1441</sup>. También se habrían ordenado limitaciones más estrictas a la señalización no autorizada, la escritura en propiedad universitaria y los niveles de ruido<sup>1442</sup>.

648. Tal como lo manifestó la Comisión y su Relatoría Especial en un comunicado de prensa el 9 de mayo de 2024, la libertad de expresión y el derecho a la reunión pacífica son fundamentales en sociedades democráticas, y en especial en instituciones educativas, las cuales se configuran como espacios cruciales para el fomento de discusiones, el pluralismo de ideas y la deliberación informada sobre asuntos de interés público<sup>1443</sup>.

649. La Relatoría Especial recuerda que el derecho a protestar abarca la libertad de elegir el momento, el lugar y la forma en que se lleva a cabo una movilización<sup>1444</sup>. En este sentido, considera que imponer restricciones sobre cuándo, dónde y cómo se realizan protestas, incluso dentro de instituciones académicas, socava la libertad de expresión<sup>1445</sup>.

650. Además, de acuerdo con el Principio VI sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria de la CIDH, esta Oficina recalca que la intervención de las fuerzas de seguridad del Estado en las instituciones académicas podría vulnerar su autonomía y tener un efecto amedrentador sobre la comunidad académica. Aunque tales intervenciones pueden producirse en casos excepcionales y en virtud de los deberes de los Estados de preservar la seguridad, la estabilidad y la gobernanza democrática, deben tener lugar dentro de los límites y de conformidad con los procedimientos que permitan preservar tanto la seguridad pública como los derechos humanos, y observar las normas de proporcionalidad, razonabilidad, legalidad y necesidad.<sup>1446</sup>

651. La RELE ha establecido que las acciones violentas de unos pocos individuos no justifican automáticamente que se califique a toda una protesta de no pacífica o que se justifique su dispersión. Por ejemplo, los Estados deben abstenerse de llevar a cabo prácticas de detenciones y arrestos masivos, colectivos o indiscriminados<sup>1447</sup>, y quienes participen en actos ajenos al ámbito de la reunión pacífica sólo pueden enfrentarse a restricciones temporales e individuales de su capacidad para manifestarse<sup>1448</sup>. Del mismo modo, detener o arrestar a personas únicamente por participar en una protesta o manifestación pública no cumple con los requisitos de razonabilidad y proporcionalidad, establecidos por los estándares internacionales<sup>1449</sup>.

652. Por último, la Relatoría enfatiza que los Estados deben dar prioridad al diálogo y a la negociación al momento de gestionar cualquier forma de protesta<sup>1450</sup>. Igualmente, recalca que deben adoptar

<sup>1440</sup> Voice of America, [US Colleges Change Rules for Campus Protests](#), 27 de agosto de 2024; The New York Times, [How Universities Cracked Down on Pro-Palestinian Activism](#), 25 de noviembre de 2024.

<sup>1441</sup> The Washington Post, [Limits on masks, tents and noise: some campuses tighten protest rules](#), 12 de septiembre de 2024; The New York Times, [How Universities Cracked Down on Pro-Palestinian Activism](#), 25 de noviembre de 2024.

<sup>1442</sup> NBC News, [U.S. colleges revise rules on free speech in hopes of containing anti-war demonstrations](#), 16 de agosto de 2024; The Guardian, [‘A police state’: US universities impose rules to avoid repeat of Gaza protests](#), 17 de agosto de 2024.

<sup>1443</sup> CIDH, Comunicado de Prensa No. 095/24 [CIDH: Estados Unidos debe respetar la protesta pacífica y libertad académica en las universidades](#), 9 de mayo de 2024.

<sup>1444</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Protestas y derechos humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre de 2019, párr. 75.

<sup>1445</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Protestas y derechos humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre de 2019, párrs. 73-75.

<sup>1446</sup> CIDH, [Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía](#) Universitaria, diciembre de 2021, Principio VI.

<sup>1447</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Protestas y derechos humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre de 2019, párrs. 138, 229.

<sup>1448</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Protestas y derechos humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre de 2019, párr. 84.

<sup>1449</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Protestas y derechos humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre de 2019, párr. 228.

<sup>1450</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Protestas y derechos humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre de 2019, párr. 341.

medidas positivas razonables y oportunas para proteger a manifestantes y contramanifestantes, así como a los periodistas y sus equipos<sup>1451</sup>.

653. A su vez, durante el 2024, la RELE tuvo conocimiento a través del *U.S. Press Freedom Tracker* de que más de 30 periodistas, incluidos estudiantes de periodismo, denunciaron haber sido detenidos, arrestados, acosados, agredidos e impedidos de cubrir protestas en instituciones de enseñanza superior por parte de la Policía local en al menos 12 estados<sup>1452</sup>. La Policía habría arrestado o detenido a periodistas al menos 48 veces en 2024, más que durante 2023 y 2022 juntos<sup>1453</sup>. Además, un número menor, aproximadamente 13, denunciaron acoso y agresiones por parte de particulares<sup>1454</sup>. Al menos cinco periodistas también denunciaron daños en sus equipos, incluidos teléfonos y cámaras, como consecuencia de enfrentamientos con manifestantes, contramanifestantes y fuerzas policiales<sup>1455</sup>. La Relatoría Especial documentó que cerca de la mitad de las alegadas violaciones a la libertad de prensa se habrían presentado en el estado de Nueva York<sup>1456</sup>.

654. En este contexto, la Relatoría recibió reportes alegando que dos fotoperiodistas independientes, Josh Pacheco y Olga Federova, habrían sido detenidos brevemente y acusados por las autoridades de ofensas menores en al menos ocho ocasiones entre febrero y octubre de 2024<sup>1457</sup>. Antes de ser detenido, Pacheco habría sufrido agresiones por agentes del Departamento de Policía de Nueva York (NYPD) mientras registraba con sus equipos de trabajo manifestaciones pro-palestinas en Queens, Manhattan y Brooklyn, a pesar de portar su credencial oficial de periodista<sup>1458</sup>. Igualmente, Pacheco, quien se identifica como una persona no binaria, alegó haber recibido tocamientos por un agente que también le habría discriminado por su identidad de género<sup>1459</sup>. Por su parte, Federova habría sido empujada y derribada por agentes del NYPD antes de ser esposada en reiteradas ocasiones, lo que habría resultado en daños a su cámara de trabajo en al menos un incidente; estos hechos se habrían presentado aun después de que Federova se identificara verbalmente como periodista ante las unidades antidisturbios<sup>1460</sup>. Adicionalmente, Pacheco y Federova habrían sido arrestados el 20 de agosto de 2024 mientras realizaban reportajes sobre protestas en los alrededores del consulado de Israel en Chicago, estado de Illinois<sup>1461</sup>. Según la información disponible, ambos habrían sido golpeados con bicicletas y batones por agentes de la Policía local, quienes también les habrían confiscado sus credenciales de prensa y dejado caer dos de sus cámaras al suelo, dañando una de ellas<sup>1462</sup>.

655. La información pública disponible sugiere que el día con más incidentes de violencia contra la prensa habría sido el 30 de abril de 2024, en las inmediaciones de la Universidad de Columbia, donde se

<sup>1451</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Protestas y derechos humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre de 2019, párrs. 77, 356.

<sup>1452</sup> En los estados de California, Illinois, Minnesota, Nuevo México, Nueva York, New Hampshire, Oregón, Pensilvania, Tennessee, Texas, Virginia y Washington, según el *U.S. Press Freedom Tracker*, [Arrests/criminal charges in 2024](#), actualizado al 19 de diciembre de 2024.

<sup>1453</sup> *U.S. Press Freedom Tracker*, [Journalist arrests surge in 2024 amid Israel-Gaza war protests](#), 12 de diciembre de 2024.

<sup>1454</sup> *U.S. Press Freedom Tracker*, [Journalist arrests surge in 2024 amid Israel-Gaza war protests](#), 12 de diciembre de 2024.

<sup>1455</sup> *U.S. Press Freedom Tracker*, [Journalist arrests surge in 2024 amid Israel-Gaza war protests](#), 12 de diciembre de 2024.

<sup>1456</sup> *U.S. Press Freedom Tracker*, [Journalist arrests surge in 2024 amid Israel-Gaza war protests](#), 12 de diciembre de 2024.

<sup>1457</sup> *U.S. Press Freedom Tracker*, [incidents recorded involving Josh Pacheco](#), 23 de diciembre de 2024; *U.S. Press Freedom Tracker*, [incidents recorded involving Olga Federova](#), 23 de diciembre de 2024.

<sup>1458</sup> *U.S. Press Freedom Tracker*, [Photojournalist briefly detained at pro-Palestinian march in NYC](#), 19 de febrero de 2024; *U.S. Press Freedom Tracker*, [Photojournalist dragged to the ground, arrested at NYC protest](#), 7 de mayo de 2024; *U.S. Press Freedom Tracker*, [Independent photojournalist detained at pro-Palestinian rally in NYC](#), 18 de mayo de 2024;

<sup>1459</sup> *U.S. Press Freedom Tracker*, [Photojournalist dragged to the ground, arrested at NYC protest](#), 7 de mayo de 2024.

<sup>1460</sup> *U.S. Press Freedom Tracker*, [Photojournalist detained while documenting NYC protest](#), 15 de abril de 2024; *U.S. Press Freedom Tracker*, [Freelance photojournalist shoved to the ground, arrested at NYC protest](#), 7 de mayo de 2024; *U.S. Press Freedom Tracker*, [Photojournalist detained, camera and bag damaged at NYC protest](#), 10 de septiembre de 2024.

<sup>1461</sup> Voice of America, [3 journalists arrested covering DNC protests, prompting press freedom concerns](#), 23 de agosto de 2024; The Chicago Reporter, [Chicago police accused of press freedom violations in premeditated mass arrest at DNC protest](#), 15 de octubre de 2024.

<sup>1462</sup> *U.S. Press Freedom Tracker*, [Photojournalist arrested, shoved by Chicago police; gear seized and damaged](#), 20 de agosto de 2024; *U.S. Press Freedom Tracker*, [Photojournalist arrested, camera damaged by Chicago police during DNC](#), 20 de agosto de 2024.

desarrollaban protestas propalestinas desde hacía dos semanas<sup>1463</sup>. Ese día, la institución le habría solicitado al NYPD desalojar a todas las personas manifestantes en el *campus* después de que se cumpliera el plazo para que se dispersaran del césped principal y algunas decidieran ocupar Hamilton Hall<sup>1464</sup>. Como parte del operativo, la Universidad, de la mano del NYPD, habría suspendido el acceso al público, incluyendo a medios de comunicación acreditados; por consiguiente, solo periodistas estudiantiles de la universidad habrían quedado habilitados para cumplir con su labor informativa<sup>1465</sup>. Según reportes públicos, denunciaron haber sido acorralados por la Policía, obligados a confinarse en edificios, expulsados del *campus*, y amenazados con arrestos<sup>1466</sup>.

656. En el contexto de protestas sociales, la Relatoría recuerda que los comunicadores no deben ser detenidos por el hecho de ejercer su labor, ni hostigados o atacados por las fuerzas del orden, por el contrario, el Estado tiene un deber de protección cuando sean víctimas de actos de violencia por parte de terceros. Asimismo, sus equipos y materiales no pueden ser retenidos, decomisados o destruidos<sup>1467</sup>.

657. Al igual que en años anteriores, la Relatoría Especial ha recibido estimaciones anuales sobre órdenes mordaza y prohibición de libros en instituciones educativas de todo Estados Unidos<sup>1468</sup>. Informes de organizaciones de la sociedad civil indican que entre enero de 2021 y octubre de 2024 se habrían aplicado en 23 estados 47 órdenes mordaza en escuelas de primaria a secundaria, así como 10 restricciones adicionales en instituciones de educación superior<sup>1469</sup>. Estos informes también sugieren que al menos 10.000 prohibiciones de libros habrían sido documentadas en el año escolar 2023-2024, marcando un aumento de casi el 70% en comparación a las 3.300 prohibiciones en 2022-2023, que a su vez habrían aumentado a partir de 2.500 en 2021-2022<sup>1470</sup>. Gran parte de los planes de estudio y las obras literarias prohibidas o severamente limitadas se centrarían en el racismo, la orientación sexual, la identidad de género, los derechos reproductivos y la violencia de género<sup>1471</sup>. Florida, Iowa, Texas, Pensilvania, Wisconsin y Tennessee han sido identificados por la sociedad civil como los estados con mayores niveles de censura educativa<sup>1472</sup>.

658. Esta Oficina también ha tomado conocimiento de reportes de casos de autocensura, en los que instructores y bibliotecarios, temiendo sanciones por parte de empleadores y autoridades, se habrían abstenido de enseñar contenidos o mostrar obras consideradas “impugnadas” o previamente censuradas en otras jurisdicciones<sup>1473</sup>. Además, la Oficina ha recibido informes adicionales sobre nuevas restricciones en los planes de estudio y en la compra de libros, la eliminación preventiva de asignaturas de los programas escolares y de libros de las colecciones de las bibliotecas, la relegación de determinados títulos a secciones restringidas

---

<sup>1463</sup> AP News, [Timeline of the nationwide protest movement that began at Columbia University](#), 1 de mayo de 2024; CNN US, [Watch: These student journalists were the last media on campus as police massed outside](#), 2 de mayo de 2024; Columbia Daily Spectator, [Timeline: The 'Gaza Solidarity Encampment'](#), 2 de mayo de 2024.

<sup>1464</sup> Columbia University, [Public Safety Letter to NYPD – Apr. 30](#), 30 de abril de 2024.

<sup>1465</sup> AP News, [Columbia University student journalists had an up-close view for days of drama](#), 3 de mayo de 2024; Columbia Spectator, [How the press covered Columbia's protests under lockdown](#), 10 de octubre de 2024.

<sup>1466</sup> U.S. Press Freedom Tracker, [incidents reported in New York on 30 April 2024](#), 30 de abril de 2024; Columbia Spectator, [Letter from the Editors: Columbia enabled the NYPD to suppress free press as it brutalized our peers](#), 5 de mayo de 2024.

<sup>1467</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Protesta y Derechos Humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre 2019, párr. 356.

<sup>1468</sup> American Library Association, [American Library Association reveals preliminary data on 2024 book challenges](#), 23 de septiembre de 2024; PEN America, [America's Censored Classrooms 2024](#), 8 de octubre de 2024; PEN America, [Banned in the USA: Beyond the Shelves](#), 1 de noviembre de 2024.

<sup>1469</sup> American Library Association, [American Library Association reveals preliminary data on 2024 book challenges](#), 23 de septiembre de 2024; PEN America, [Banned in the USA: Beyond the Shelves](#), 1 de noviembre de 2024.

<sup>1470</sup> The Guardian, [US public schools banned 10,000 books in most recent academic year](#), 23 de septiembre de 2024; PEN America, [Banned in the USA: Beyond the Shelves](#), 1 de noviembre de 2024.

<sup>1471</sup> Publishers Weekly, [ALA 2024: Authors and Librarians Address 'Soft' Censorship](#), 2 de julio de 2024; NBC News, [The next chapter in record U.S. book bans? 'Soft censorship'](#), 27 de septiembre de 2024; PEN America, [Banned in the USA: Beyond the Shelves](#), 1 de noviembre de 2024.

<sup>1472</sup> American Library Association, [American Library Association reveals preliminary data on 2024 book challenges](#), 23 de septiembre de 2024; PEN America, [Banned in the USA: Beyond the Shelves](#), 1 de noviembre de 2024.

<sup>1473</sup> PEN America, [America's Censored Classrooms 2024](#), 8 de octubre de 2024; National Education Association, ['Censorship by Another Name'](#), 31 de octubre de 2024.

de las bibliotecas, y la cancelación de actos académicos y literarios, como conferencias, talleres, visitas de autores y ferias del libro<sup>1474</sup>.

659. Los estudios recibidos por esta Oficina afirman que la legislación estatal sería uno de los principales impulsores de la censura educativa. Múltiples leyes estatales incluyen ahora disposiciones sobre “adecuación a la edad” que han sido supuestamente utilizadas por las autoridades y residentes locales para impugnar por vías legales planes de estudios y libros considerados “explícitos” o “sensibles” para las personas menores de edad<sup>1475</sup>. Otras leyes y políticas estatales, incluidas órdenes ejecutivas, han citado la “diversidad de puntos de vista”, la “neutralidad institucional” y la “división” como justificaciones para restringir u obligar a que se incluyan determinados contenidos en las aulas y bibliotecas<sup>1476</sup>. Estas nuevas normativas también habrían establecido procedimientos para supervisar y objetar los planes de estudios, adquirir y retirar material didáctico, e imponer directrices curatoriales a instructores y bibliotecarios<sup>1477</sup>.

660. La RELE ha considerado que una sociedad libre y democrática se define por su capacidad de autorreflexión amplia, pluralista y vigorosa. Las órdenes de mordaza educativas y las prohibiciones de libros, como explicó la Relatoría en diciembre de 2023, sofocan el discurso público, en particular sobre cuestiones críticas como la discriminación, la estigmatización y la difusión de información errónea y desinformación relacionadas con la raza, la identidad de género, la orientación sexual, los derechos reproductivos y la violencia de género<sup>1478</sup>. Esta Oficina reitera su llamado al Estado, como también lo hizo en un comunicado público en octubre de 2022, a fomentar las condiciones para un discurso público genuino sobre asuntos que afectan a toda la ciudadanía, asegurando la inclusión de voces diversas para abordar las tensiones y fricciones que surgen inherentemente en la sociedad de una manera abierta y pacífica, respetuosa de los derechos humanos<sup>1479</sup>.

661. La Relatoría Especial expresa su continua alarma por el impacto desproporcionado que tienen los contenidos frecuentemente censurados en las escuelas primarias, secundarias, universidades y bibliotecas públicas sobre las y los estudiantes, académicos y autores de grupos históricamente marginados. Estas personas se ven ahora privadas de ver reflejadas sus luchas y contribuciones a la sociedad en los planes de estudio y los materiales educativos, al tiempo que pierden oportunidades fundamentales en los espacios de aprendizaje para fomentar la empatía, el pensamiento crítico, la sensibilización y el cambio social. En consonancia con los estándares interamericanos de lucha contra la discriminación, la Relatoría recuerda que los Estados tienen el deber de salvaguardar las distintas formas de expresión de los grupos excluidos durante mucho tiempo del discurso público, promover la conservación de la memoria colectiva, y fomentar una mayor tolerancia y respeto en la sociedad<sup>1480</sup>.

662. La Relatoría enfatiza que, tal como se detalla en los estándares interamericanos respectivos, la libertad de expresión es un derecho reconocido para todos los individuos, independientemente de su edad<sup>1481</sup>. Además, como derecho consagrado en el artículo 4 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, desempeña un papel crucial en el fomento de la capacidad de las niñas, niños y adolescentes para pensar de manera independiente sobre los asuntos que les afectan y para entender el mundo a través de su propia visión. A nivel individual, les permite expresar e intercambiar ideas, mientras que, a nivel colectivo, facilita su capacidad para buscar, recibir y difundir información, explorar diversos puntos de vista, y

<sup>1474</sup> PEN America, [America's Censored Classrooms 2024](#), 8 de octubre de 2024; National Education Association, [‘Censorship by Another Name’](#), 31 de octubre de 2024.

<sup>1475</sup> PEN America, [Index of Educational Gag Orders](#), 6 de enero de 2025.

<sup>1476</sup> PEN America, [America's Censored Classrooms 2024](#), 8 de octubre de 2024; National Education Association, [‘Censorship by Another Name’](#), 31 de octubre de 2024.

<sup>1477</sup> PEN America, [America's Censored Classrooms 2024](#), 8 de octubre de 2024; National Education Association, [‘Censorship by Another Name’](#), 31 de octubre de 2024.

<sup>1478</sup> CIDH, RELE, Comunicado de Prensa No. R319/23, [La CIDH y la RELE abordan la libertad de expresión como vía para acabar con la discriminación en Estados Unidos](#), 27 de diciembre de 2023.

<sup>1479</sup> CIDH, RELE, Comunicado de Prensa No. R235/22, [La RELE llama a las autoridades de Estados Unidos a generar las condiciones para que exista una deliberación amplia, plural y robusta en espacios escolares y académicos](#), 20 de octubre de 2022.

<sup>1480</sup> CIDH, [Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de personas afrodescendientes](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc. 109, 15 de marzo de 2021, párr. 210.

<sup>1481</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Niñez, libertad de expresión y medios de comunicación en las Américas](#), OEA/Ser.L/V/II/CIDH/RELE/INF.23, febrero de 2019, párr. 21.

participar en la sociedad como ciudadanos informados. En la esfera de la educación superior, los Principios Interamericanos sobre Libertad Académica indican que imponer restricciones estatales a la investigación, discusión o publicación de ciertos temas, así como limitar el acceso a publicaciones, bibliotecas o bases de datos físicas y en línea, constituye censura previa<sup>1482</sup>.

663. La RELE advierte que la censura educativa plantea riesgos significativos a largo plazo para las generaciones futuras, ya que restringir el acceso, la discusión y la difusión de información para niñas, niños y adolescentes, así como adultos jóvenes, socava su capacidad de convivir y prosperar en sociedades diversas y complejas que aún requieren de marcos institucionales sólidos para combatir la intolerancia, promover la inclusión social y fomentar el entendimiento intercultural.

664. Finalmente, esta Oficina ha dado seguimiento a la demanda presentada en agosto de 2017 por *Energy Transfer*, empresa propietaria y operadora de activos energéticos en Estados Unidos, contra *Greenpeace*, organización ecologista internacional, ante el Tribunal de Distrito de Dakota del Norte<sup>1483</sup>. La empresa *Energy Transfer* inicialmente alegó que *Greenpeace* habría violado la Ley de Organizaciones Corruptas e Influenciadas por el Crimen Organizado (Ley RICO, por sus siglas en inglés) al liderar presuntas campañas de desinformación y orquestar supuestas actividades delictivas en el marco de protestas sociales por la construcción del oleoducto "Dakota Access" en la reserva indígena "Standing Rock", así como de infligir daños financieros a la empresa<sup>1484</sup>. Si bien las violaciones a la Ley RICO habrían sido desestimadas por la justicia en 2019, *Energy Transfer* aún buscaría 300 millones de dólares estadounidenses en daños y perjuicios en un juicio programado para febrero de 2025<sup>1485</sup>. Esta suma, según *Greenpeace*, resultaría en la quiebra y disolución de su organización, y sentaría un precedente según el cual se podría criminalizar a organizaciones de la sociedad civil por las acciones de individuos desconocidos que participan a título personal en manifestaciones públicas<sup>1486</sup>.

### C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión

665. En materia de lucha contra la discriminación y exclusión, la Relatoría fue alertada de la difusión de contenidos sobre personas inmigrantes haitianas para impulsar su deportación. En el marco de las elecciones de 2024 en Estados Unidos, se habría acusado en repetidas ocasiones a esta población de estar "comiendo mascotas" en Springfield, una ciudad al suroeste de Ohio<sup>1487</sup>. Esta afirmación también habría sido retomada por miembros del Congreso estadounidense y otras personas de elevado perfil público<sup>1488</sup>. Organizaciones de la sociedad civil, así como el Estado haitiano, señalaron que las personas inmigrantes haitianas han sido históricamente objeto de acusaciones y estereotipos deshumanizantes, lo que a su vez habría perpetuado la discriminación y la violencia en su contra, y puede contribuir a fenómenos de xenofobia<sup>1489</sup>.

666. Por otro lado, la RELE ha continuado dando seguimiento a presuntos hechos de discriminación y exclusión contra minorías en los Estados Unidos. A raíz de conflictos en el Medio Oriente y un período de alta contestación social, se ha observado un incremento en el número de discursos e incidentes registrados contra personas judías y musulmanas, así como una caída en percepciones favorables hacia estos dos grupos<sup>1490</sup>.

<sup>1482</sup> CIDH, [Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía](#) Universitaria, diciembre de 2021, Principio VIII.

<sup>1483</sup> Climate Change Litigation Database, [Energy Transfer Equity, L.P. v. Greenpeace International](#), 7 de febrero de 2025.

<sup>1484</sup> United States District Court of North Dakota, [Energy Transfer v. Greenpeace International](#), 2017; NPR, [Dakota Access Pipeline Owner Sues Greenpeace For 'Criminal Activity'](#), 22 de agosto de 2017; Business & Human Rights Resource Centre, [Energy Transfer lawsuit \(re Dakota Access Pipeline, USA\)](#), 21 de noviembre de 2017.

<sup>1485</sup> Reuters, [U.S. court dismisses Energy Transfer Partners lawsuit against Greenpeace](#), 14 de febrero de 2019; Greenpeace, [US Federal Court dismisses \\$900 million pipeline company lawsuit against Greenpeace](#), 15 de febrero de 2019.

<sup>1486</sup> Greenpeace USA, [Big Oil Greed v the Truth: Greenpeace on Trial Over Standing Rock](#), 28 de febrero de 2024.

<sup>1487</sup> Swiss Info, [Trump acusa a los migrantes de «robar» empleos y comer «mascotas»](#), 11 de septiembre de 2024; France 24, [Como perros y gatos: cuando Donald Trump apela a las mascotas para atacar a Kamala Harris](#), 12 de septiembre de 2024.

<sup>1488</sup> The Guardian, [Republicans spread baseless slurs about 'cat-eating migrants' in Ohio city](#), 10 de septiembre de 2024; NPR, [Vance defends spreading claims that Haitian migrants are eating pets](#), 15 de septiembre de 2024.

<sup>1489</sup> RFI, [Haiti condemns bogus claim about US pet-eating migrants pushed by Trump](#), 11 de septiembre de 2024; Human Rights Watch, [Rights Groups Oppose Recent Remarks Targeting the Haitian Immigrant Community](#), 1 de octubre de 2024.

<sup>1490</sup> Pew Research Center, [Rising Numbers of Americans Say Jews and Muslims Face a Lot of Discrimination](#), 2 de abril de 2024; Brookings, [Prejudice toward Muslims is highest among all religious and ethnic groups](#), 27 de Agosto de 2024.

667. De acuerdo con estudios realizados por la *Anti-Defamation League (ADL)*, se habrían producido más de 10.000 incidentes antisemitas en el país desde el 7 de octubre de 2023, día del ataque terrorista de Hamás en Israel, hasta el 24 de septiembre de 2024<sup>1491</sup>. Este sería el mayor número de incidentes registrados desde 1979<sup>1492</sup>. Además, representaría un aumento de más del 200% en comparación con los incidentes documentados durante el mismo período del año anterior (2022-2023), cuando se registraron aproximadamente 3.325 incidentes<sup>1493</sup>. De los 10.000 incidentes desde octubre de 2023, cerca de 8.000 corresponderían a incidentes de acoso verbal o escrito, 1.800 a incidentes de vandalismo, y más de 150 a incidentes de agresión física<sup>1494</sup>. El 12% de incidentes, según los estudios de *ADL*, se habrían reportado en instituciones de educación superior y otro 20% habrían ocurrido en sinagogas y centros judíos<sup>1495</sup>. Las denuncias recibidas por *ADL* también sugerirían que una tercera parte de los incidentes se habrían presentado durante manifestaciones contra el Estado de Israel y habrían incluido presuntas expresiones de apoyo a grupos terroristas como Hamás, Hezbolá, los hutíes y el Frente Popular para la Liberación de Palestina<sup>1496</sup>.

668. Igualmente, la Relatoría Especial registró las cifras compiladas por el *Council on American-Islamic Relations (CAIR)* entre enero y junio de 2024, según las cuales se habrían presentado cerca de 5.000 incidentes que constituirían instancias de islamofobia, y que representarían un aumento del 69% con respecto al mismo período en 2023<sup>1497</sup>. A estos incidentes se sumarían aproximadamente 3.500 durante los últimos tres meses de 2023, después de los ataques terroristas del 7 de octubre de 2023 y el asalto de Israel en Gaza desde entonces<sup>1498</sup>. Los incidentes registrados en 2024 abarcarían discriminación en los procesos de inmigración y asilo (19%), discriminación laboral (14%), discriminación educativa (10%) y presuntos “crímenes de odio” (8%)<sup>1499</sup>. La Relatoría también documentó denuncias en las que se afirma que manifestaciones de apoyo a Palestina y de rechazo a Israel habrían resultado en sanciones disciplinarias por parte de instituciones educativas y empleadores privados<sup>1500</sup>.

669. Ante reportes documentando un incremento en el número de incidentes de islamofobia, la Relatoría Especial fue informada del lanzamiento de la primera estrategia federal para “contrarrestar la islamofobia y el odio antiárabe” el 12 de diciembre de 2024<sup>1501</sup>. Según el gobierno, la estrategia habría sido desarrollada a través de una colaboración con sectores de la sociedad civil para “describir y abordar los prejuicios, la discriminación y las amenazas que las personas musulmanas y árabes estadounidenses enfrentan”<sup>1502</sup>. La estrategia contendría más de 100 acciones del Poder Ejecutivo y más de 100 llamados a la acción para la sociedad en su conjunto con el fin de “prevenir y abordar ataques violentos y garantizar que las y los estadounidenses musulmanes y árabes disfruten de los mismos derechos”<sup>1503</sup>. Asimismo, la estrategia, de

<sup>1491</sup> ADL, [Over 10,000 Antisemitic Incidents Recorded in the U.S. since Oct. 7, 2023, According to ADL Preliminary Data](#), 6 de octubre de 2024.

<sup>1492</sup> ADL, [Over 10,000 Antisemitic Incidents Recorded in the U.S. since Oct. 7, 2023, According to ADL Preliminary Data](#), 6 de octubre de 2024; BBC, [Antisemitic incidents in US surge to record high - report](#), 7 de octubre de 2024.

<sup>1493</sup> ADL, [Over 10,000 Antisemitic Incidents Recorded in the U.S. since Oct. 7, 2023, According to ADL Preliminary Data](#), 6 de octubre de 2024; CNN, [‘Shocking,’ historic spike in anti-Jewish threats across the US, ADL says](#), 7 de octubre de 2024.

<sup>1494</sup> ADL, [Over 10,000 Antisemitic Incidents Recorded in the U.S. since Oct. 7, 2023, According to ADL Preliminary Data](#), 6 de octubre de 2024.

<sup>1495</sup> ADL, [Over 10,000 Antisemitic Incidents Recorded in the U.S. since Oct. 7, 2023, According to ADL Preliminary Data](#), 6 de octubre de 2024.

<sup>1496</sup> ADL, [Over 10,000 Antisemitic Incidents Recorded in the U.S. since Oct. 7, 2023, According to ADL Preliminary Data](#), 6 de octubre de 2024.

<sup>1497</sup> CAIR, [New CAIR Data Shows Anti-Muslim, Anti-Palestinian Hate Remain Elevated in First Half of 2024](#), 30 de julio de 2024.

<sup>1498</sup> Reuters, [US anti-Muslim incidents rose about 70% in first half of 2024 amid Gaza war](#), 30 de julio de 2024; The Guardian, [Anti-Muslim hate in US rises since 7 October but advocates praise community resilience](#), 3 de octubre de 2024.

<sup>1499</sup> CAIR, [New CAIR Data Shows Anti-Muslim, Anti-Palestinian Hate Remain Elevated in First Half of 2024](#), 30 de julio de 2024.

<sup>1500</sup> The New York Times, [Professors in Trouble Over Protests Wonder if Academic Freedom Is Dying](#), 23 de octubre de 2024; The Guardian, [US professors face discipline and investigations over Palestine support](#), 24 de octubre de 2024; The Guardian, [Workers accuse Google of ‘tantrum’ after 50 fired over Israel contract protest](#), 27 de abril de 2024; CNN, [Former Google workers fired for protesting Israel deal file complaint claiming protected speech](#), 1 de mayo de 2024.

<sup>1501</sup> The White House, [Biden-Harris Administration Releases First-Ever U.S. National Strategy to Counter Islamophobia and Anti-Arab Hate](#), 12 de diciembre de 2024.

<sup>1502</sup> The White House, [Biden-Harris Administration Releases First-Ever U.S. National Strategy to Counter Islamophobia and Anti-Arab Hate](#), 12 de diciembre de 2024.

<sup>1503</sup> The White House, [Biden-Harris Administration Releases First-Ever U.S. National Strategy to Counter Islamophobia and Anti-Arab Hate](#), 12 de diciembre de 2024.

acuerdo con información oficial, tendría cuatro propósitos: (i) aumentar la conciencia sobre el odio contra las personas musulmanas y árabes y ampliar el reconocimiento de la herencia e importancia de estas comunidades; (ii) mejorar la seguridad de las personas musulmanas y árabes; (iii) abordar la discriminación contra personas musulmanas y árabes y dar cabida a sus prácticas religiosas de manera adecuada; y (iv) seguir fomentando la solidaridad intercomunitaria y la acción colectiva para contrarrestar el odio <sup>1504</sup>.

670. A la estrategia para contrarrestar la islamofobia se suma la primera estrategia nacional para combatir el antisemitismo, lanzada el 25 de mayo de 2023 <sup>1505</sup>. Esta estrategia, según la Casa Blanca, también incluye más de 100 acciones significativas que más de dos docenas de agencias gubernamentales deben emprender para contrarrestar el antisemitismo, así como más de 100 llamados a la acción para el congreso, los gobiernos estatales y locales, las empresas, las plataformas tecnológicas, miembros de instituciones educativas, y líderes religiosos <sup>1506</sup>. Los cuatro pilares de la estrategia serían: (i) aumentar la conciencia y la comprensión del antisemitismo, incluida la amenaza que representa para Estados Unidos, y ampliar la apreciación de la herencia judía estadounidense; (ii) mejorar la seguridad y la protección de las comunidades judías; (iii) revertir la normalización del antisemitismo y contrarrestar la discriminación antisemita; y (iv) fomentar la solidaridad intercomunitaria y la acción colectiva para contrarrestar el odio <sup>1507</sup>.

671. La RELE recuerda que los Estados sólo están obligados a prohibir “discursos de odio” en circunstancias limitadas, es decir, cuando el discurso constituye una incitación a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por motivos de raza, color, religión, lengua u origen nacional, entre otros <sup>1508</sup>. Cualquier sanción por incitación al odio debe alcanzar un umbral elevado y basarse en pruebas claras, concretas y concluyentes de que el individuo no estaba simplemente expresando una opinión, por dura, injusta o inquietante que pudiera haber sido <sup>1509</sup>.

#### **D. Libertad de expresión e internet**

672. Al igual que en sus informes anuales previos, la RELE ha dado seguimiento a procesos legislativos que buscarían prohibir la red social *TikTok* en todo el territorio nacional <sup>1510</sup>. El 24 de abril de 2024, esta Oficina fue informada sobre la sanción presidencial de una ley que obligaría a la empresa china *ByteDance*, propietaria de *Tik Tok*, a vender la plataforma a una firma estadounidense o enfrentar una prohibición a partir del 19 de enero de 2025 <sup>1511</sup>. La ley habría sido presentada y aprobada por legisladores que alegan que la red social podría ser usada por el gobierno de la República Popular China para operaciones de espionaje y vigilancia, así como de desinformación <sup>1512</sup>. Tras su aprobación, la compañía aseguró que la legislación se habría aprobado sobre la base de “información inexacta, defectuosa e hipotética” y buscaría “censurar” a más de 170 millones de personas usuarias, trayendo pérdidas por más de 1.300 millones de dólares para negocios y creadores de contenidos <sup>1513</sup>.

673. El 6 de diciembre de 2024, la Relatoría registró la decisión unánime del Tribunal de Apelaciones para el Circuito del Distrito de Columbia de rechazar el primer recurso legal presentado por *TikTok*, en el cual argumentaba que la ley en cuestión violaría la libertad de expresión, protegida por la primera

<sup>1504</sup> The White House, [Biden-Harris Administration Releases First-Ever U.S. National Strategy to Counter Islamophobia and Anti-Arab Hate](#), 12 de diciembre de 2024.

<sup>1505</sup> The White House, [The U.S. National Strategy to Counter Antisemitism: Key Actions by Pillar](#), 2 de junio de 2023.

<sup>1506</sup> The White House, [The U.S. National Strategy to Counter Antisemitism: Key Actions by Pillar](#), 2 de junio de 2023.

<sup>1507</sup> The White House, [The U.S. National Strategy to Counter Antisemitism: Key Actions by Pillar](#), 2 de junio de 2023.

<sup>1508</sup> CIDH, [Discursos de odio e incitación a la violencia contra las personas LGBTI](#), 2015, párr. 13.

<sup>1509</sup> CIDH, [Discursos de odio e incitación a la violencia contra las personas LGBTI](#), 2015, párr. 23.

<sup>1510</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Informe Anual 2023](#), OEA/Ser.L/V/II Doc. 386, 6 de diciembre de 2023, párrs. 752-754.

<sup>1511</sup> CNN, [Biden just signed a potential TikTok ban into law. Here's what happens next](#), 24 de abril de 2024; NPR, [U.S. bans TikTok unless it is sold](#), 24 de abril de 2024.

<sup>1512</sup> NPR, [Why are so many government officials concerned about TikTok?](#), 2 de mayo de 2024; The New York Times, [Why TikTok Faces a U.S. Ban, and What's Next?](#), 6 de diciembre de 2024.

<sup>1513</sup> TikTok, [TikTok Statement on DC Circuit Court of Appeals Decision](#), 6 de diciembre de 2024; TikTok, [TikTok Files for Emergency Injunction Pending Supreme Court Appeal](#), 16 de diciembre de 2024.

enmienda de la Constitución<sup>1514</sup>. En su fallo, el panel de tres jueces federales sostuvo que “[e]l gobierno actuó únicamente para proteger esa libertad frente a una nación adversaria extranjera y para limitar la capacidad de ese adversario de recopilar datos sobre personas en Estados Unidos”<sup>1515</sup>. Ante este fallo, la compañía habría decidido apelar la decisión ante la máxima instancia, la Corte Suprema<sup>1516</sup>. El 18 de diciembre de 2024, esta Oficina conoció que la Corte aceptó la solicitud de *TikTok*, por lo que programó una audiencia para el 10 de enero de 2025 para escuchar los argumentos de apelación final de la red social<sup>1517</sup>. Asimismo, el 27 de diciembre de 2024, un representante legal del Presidente electo habría presentado una carta ante la Corte Suprema de Estados Unidos en la que se aseguraría que el futuro jefe de Estado “se opone a prohibir *TikTok*” y buscaría “resolver los problemas en cuestión a través de medios políticos una vez que asuma el cargo”<sup>1518</sup>. La información disponible indica que la ley penalizaría con sanciones civiles a los proveedores de servicios de internet y a las empresas de tiendas de aplicaciones, como *Apple* y *Google*, por distribuir o actualizar *TikTok*<sup>1519</sup>. La obligación de vender o enfrentar prohibición habría suscitado preocupación entre personas defensoras de derechos digitales, quienes sostienen que Estados Unidos podría estar socavando su papel en la promoción de una internet abierta y libre que no esté controlada por países individuales<sup>1520</sup>.

674. La Relatoría ha sostenido que la respuesta de los Estados en materia de seguridad en el ciberespacio debe ser limitada y proporcionada, y procurar cumplir con fines legales precisos, que no comprometan las virtudes democráticas que caracterizan a la red<sup>1521</sup>. Asimismo, ha señalado que el bloqueo de plataformas para combatir la desinformación podría constituir una forma de censura que limita el acceso a la información, afecta la labor periodística y puede encubrir violaciones a los derechos humanos<sup>1522</sup>.

675. La Relatoría recuerda que, como lo establecen los estándares para una “Internet libre, abierta e incluyente”, el bloqueo o suspensión obligatoria de plataformas constituyen una restricción que solo podrá estar justificada cuando se estipule por ley y resulte necesaria para proteger un derecho humano u otro interés público legítimo, lo que incluye que sea proporcionada; que no haya medidas alternativas menos invasivas que podrían preservar ese interés; y que respete garantías mínimas de debido proceso<sup>1523</sup>. Igualmente, recalca que es particularmente importante que al interior de los Estados se den debates ricos, robustos y plurales en torno a las regulaciones de los derechos humanos en internet, garantizando la participación de los sectores particularmente afectados o vulnerables<sup>1524</sup>.

676. Por otro lado, a finales de 2024, la Relatoría registró un fallo judicial que determinó que la empresa israelí *NSO Group Technologies*, fabricante del *software Pegasus*, sería responsable por espiar a 1.400 usuarios de *WhatsApp* en mayo de 2019<sup>1525</sup>. Una juez del distrito norte de California determinó que *NSO* habría violado leyes federales y estatales contra la piratería informática, entre ellas la “Computer Fraud and Abuse

<sup>1514</sup> TikTok, [TikTok Files Opening Brief on Unconstitutional Ban](#), 20 de junio de 2024.

<sup>1515</sup> United States Court of Appeal for the Fourth District of Columbia Circuit, [TikTok Inc. v. Attorney General of the United States](#), 6 de diciembre de 2024.

<sup>1516</sup> TikTok, [TikTok Files for Emergency Injunction Pending Supreme Court Appeal](#), 16 de diciembre de 2024.

<sup>1517</sup> TikTok, [Statement on Supreme Court Order to Hear TikTok Ban Case](#), 18 de diciembre de 2024; BBC, [US Supreme Court to hear TikTok challenge to potential ban](#), 18 de diciembre de 2024.

<sup>1518</sup> The Washington Post, [Trump seeks to delay TikTok ban in Supreme Court filing](#), 28 de diciembre de 2024; BBC, [Trump urges US Supreme Court to delay TikTok ban](#), 28 de diciembre de 2024.

<sup>1519</sup> The New York Times, [Why TikTok Faces a U.S. Ban, and What's Next?](#), 6 de diciembre de 2024; BBC, [US TikTok ban: When could the app be banned and will Trump save it?](#), 31 de diciembre de 2024.

<sup>1520</sup> The New York Times, [What a TikTok Ban Would Mean for the U.S. Defense of an Open Internet](#), 17 de abril de 2024; Amnesty International, [US: TikTok ban won't solve harms of Big Tech's invasive surveillance](#), 25 de abril de 2024; American Civil Liberties Association, [ACLU Slams Appeals Court Decision Upholding TikTok Ban](#), 6 de diciembre de 2024.

<sup>1521</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF.11/13, párr. 120.

<sup>1522</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Inclusión digital y gobernanza de contenidos en Internet](#), OEA/Ser.L/V/II/CIDH/RELE/INF.28/24, junio de 2024, párr. 215.

<sup>1523</sup> OEA, ONU, OSCE, CADHP, [Declaración Conjunta Sobre Libertad De Expresión Y "Noticias Falsas" \("Fake News"\)](#), Desinformación y Propaganda, 2017.

<sup>1524</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Estándares para una Internet Libre, Abierta e Incluyente](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF.17/17, 15 de marzo de 2017, párr. 55.

<sup>1525</sup> The Guardian, [US judge finds Pegasus spyware maker liable over WhatsApp hack](#), 21 de diciembre de 2024; Reuters, [US judge finds Israel's NSO Group liable for hacking in WhatsApp lawsuit](#), 23 de diciembre de 2024.

Act” y la “California Comprehensive Computer Data Access and Fraud Act”, así como los términos de servicio de *WhatsApp*<sup>1526</sup>. La información disponible indica que *NSO* se enfrentaría a un juicio con jurado en marzo de 2025 para definir los daños que deberá pagar a *Meta*, la empresa matriz de la aplicación de mensajería<sup>1527</sup>. La parte demandante alegó que la empresa israelí era responsable por violaciones a la privacidad de altos funcionarios de gobierno, periodistas, activistas y defensores de derechos humanos, disidentes políticos y diplomáticos de al menos 20 países<sup>1528</sup>. *NSO*, por su parte, sostuvo que no era responsable dado que son sus clientes quienes controlan el uso del *software* espía. No obstante, documentos presentados en el caso habrían demostrado que la empresa es la parte que “instala y extrae” información con el *software* espía, y que se utilizó para infiltrarse no solo en *WhatsApp*, sino también en iPhones para obtener imágenes, correos electrónicos y otros tipos de información privada<sup>1529</sup>. El Departamento de Comercio de Estados Unidos añadió a *NSO* en noviembre de 2021 a una “lista especial” que prohíbe hacer negocios con la compañía, argumentando que aquella habría actuado “en contra de los intereses de seguridad nacional o de política exterior de Estados Unidos”<sup>1530</sup>.

677. El respeto de la libertad de expresión en línea presupone la privacidad de las comunicaciones. En efecto, sin un espacio privado, libre de injerencias arbitrarias del Estado o de particulares, el derecho a la libertad de pensamiento y expresión no puede ser ejercido plenamente<sup>1531</sup>. En este orden de ideas, la Relatoría Especial reitera que los Estados tienen la obligación de respetar y proteger el derecho a la privacidad en la era digital y adoptar o adaptar su legislación y sus prácticas al efecto, protegiendo a todas las personas bajo su jurisdicción, lo que incluye la protección frente a posibles injerencias arbitrarias o abusivas también respecto de terceros<sup>1532</sup>.

---

<sup>1526</sup> CNN, [Judge rules Israeli firm NSO Group liable for damages in WhatsApp hacking case](#), 20 de diciembre de 2024; The Washington Post, [Meta's WhatsApp wins ruling holding spyware maker NSO liable for hacking](#), 21 de diciembre de 2024.

<sup>1527</sup> Bloomberg Law News, [WhatsApp Wins NSO Spyware Case Over Hacking of 1,400 Phones](#), 21 de diciembre de 2024; The Guardian, [US judge finds Pegasus spyware maker liable over WhatsApp hack](#), 21 de diciembre de 2024.

<sup>1528</sup> AP, [Facebook sues Israeli company over WhatsApp spyware](#), 29 de octubre de 2019; The Washington Post, [Why WhatsApp is pushing back on NSO Group hacking](#), 29 de octubre de 2024; Reuters, [WhatsApp sues Israel's NSO for allegedly helping spies hack phones around the world](#), 30 de octubre de 2019.

<sup>1529</sup> The Guardian, [NSO – not government clients – operates its spyware, legal documents reveal](#), 15 de noviembre de 2024; Reuters, [US judge finds Israel's NSO Group liable for hacking in WhatsApp lawsuit](#), 23 de diciembre de 2024.

<sup>1530</sup> U.S. Department of Commerce, [Commerce Adds NSO Group and Other Foreign Companies to Entity List for Malicious Cyber Activities](#), 3 de noviembre de 2021.

<sup>1531</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Inclusión digital y gobernanza de contenidos en Internet](#), OEA/Ser.L/V/II/CIDH/RELE/INF.28/24, junio de 2024, párr. 183.

<sup>1532</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Inclusión digital y gobernanza de contenidos en Internet](#), OEA/Ser.L/V/II/CIDH/RELE/INF.28/24, junio de 2024, párr. 131.

## GRANADA

678. En 2024, la Relatoría Especial continuó monitoreando la libertad de expresión en Granada, destacando informes sobre obstáculos a la cobertura periodística de temas de interés público. También se registraron programas de formación dirigidos a periodistas para fortalecer su cobertura en temas relacionados con menos, trata de personas y cambio climático. En cuanto a institucionalidad democrática, se conocieron huelgas laborales, así como esfuerzos relacionados con la libertad de expresión e internet, especialmente tras el huracán Beryl. Además, se emitió una alerta sobre el uso de inteligencia artificial en casos de fraude.

### A. Periodismo y democracia

679. En enero de 2024, la Relatoría Especial recibió reportes alegando que autoridades les habrían impedido la entrada a medios de comunicación a la toma de posesión de nuevos ministros en el gabinete del Primer Ministro. Ante la protesta de la prensa nacional por lo ocurrido, el gobierno anunció que sostendría una conferencia de prensa 48 horas después. La conferencia, sin embargo, habría sido boicoteada como forma de protesta<sup>1533</sup>. La *Asociación de Trabajadores de los Medios de Comunicación de Granada*, la *Asociación de Trabajadores de los Medios de Comunicación del Caribe* y *Reporteros sin Fronteras* (RSF) manifestaron públicamente su rechazo e hicieron un llamado a que el Estado permita el libre acceso de las y los trabajadores de los medios a eventos de interés público<sup>1534</sup>.

680. Un mes después, en febrero de 2024, la Relatoría recibió nuevos reportes alegando que el Primer Ministro de la Nación habría anunciado que solo concedería entrevistas a medios que le transmitieran las preguntas a ser formuladas de antemano<sup>1535</sup>. La *Asociación de Trabajadores de los Medios de Comunicación* señaló que esta sería una política inédita en la relación entre el jefe de gobierno y la prensa<sup>1536</sup>.

681. En el segundo semestre de 2024, la Relatoría Especial recibió un análisis elaborado por el *Media Institute of the Caribbean*, en colaboración con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés) sobre la cobertura de medios de comunicación de la participación de menores de edad en delitos, violencia y trata de personas en el Caribe Oriental<sup>1537</sup>. De acuerdo con el documento, los medios pueden desempeñar un papel fundamental en la sensibilización pública sobre la prevalencia, las causas y las posibles soluciones a estas problemáticas sociales, por lo que resulta crucial que la cobertura sea precisa, evite el sensacionalismo y no perpetúe tergiversaciones ni estereotipos<sup>1538</sup>.

682. En el análisis realizado, se identificó que es habitual en el país iniciar una carrera en el periodismo sin haber completado estudios de educación superior, lo que podría influir en la calidad del

<sup>1533</sup> Loop, [ACM calls on Government of Grenada to apologise to media workers](#), 10 enero de 2024; CIVICUS, [Journalists face access restrictions: barred from cabinet ceremony and subject to new interview policy](#), 28 de marzo de 2024.

<sup>1534</sup> ACM [@acmmmediaworkers], (4 de enero de 2024) Statement by the Media Association of Grenada following the barring of media workers from state event, X, <https://x.com/acmediaworkers/status/1743004671260688567>; ACM [@acmmmediaworkers], (10 de enero de 2024) Statement from the Association of Caribbean Media Workers on the barring of #MediaWorkers by the Government of #Grenada, X, <https://x.com/acmediaworkers/status/1745087212201353424>; RSF in English [@RSF\_en], (9 de enero de 2024), RSF was disappointed to see Grenada's government bar reporters from covering its cabinet swearing-in ceremony last week, X, [https://x.com/RSF\\_en/status/1744792863337062632](https://x.com/RSF_en/status/1744792863337062632).

<sup>1535</sup> Now Grenada, [Journalist wants Government to rethink "submit questions in advance" policy](#), 19 de febrero de 2024; GBN, [Farrier in the spotlight](#), 20 de febrero de 2024.

<sup>1536</sup> Now Grenada, [Journalist wants Government to rethink "submit questions in advance" policy](#), 19 de febrero de 2024; GBN, [Farrier in the spotlight](#), 20 de febrero de 2024.

<sup>1537</sup> Media Institute of the Caribbean [@micinvestigates], (16 de octubre de 2024), MIC in collab with @UNDP Carisecure2.0 & @usaidescarib is pleased to deliver this groundbreaking report, A Media Analysis of the Coverage of Youth Involvement in Crime and Violence & Trafficking in Persons (June 2021 to June 2023) in the Eastern Caribbean, X, <https://x.com/micinvestigates/status/1846644621054824916>.

<sup>1538</sup> Media Institute of the Caribbean, UNDP & USAID, [A Media Analysis of the Coverage of Youth Involvement in Crime and Violence and Trafficking in Persons \(June 2021 to June 2023\) in the Eastern Caribbean](#), p. 1.

periodismo local. En este sentido, el informe recomendó la conformación de una asociación de trabajadores de medios de comunicación que contribuya a elevar los estándares del periodismo en el país y contrarrestar la desinformación<sup>1539</sup>. Con respecto al acceso de medios de comunicación a información oficial, incluyendo aquella relacionada con la seguridad nacional, el informe señaló que las autoridades nacionales no compilarían ni divulgarían activamente la información en su poder<sup>1540</sup>.

683. A mediados de ese año, la Oficina registró la realización de una capacitación a trabajadores de medios de Granada para cubrir delitos que involucren a menores de edad y la trata de personas. Esta capacitación hace parte, tal como se explicó, del programa “CariSECURE 2.0”, liderado por el *Media Institute of the Caribbean* en alianza con el PNUD<sup>1541</sup>. Adicionalmente, la Relatoría conoció de una segunda capacitación, ofrecida por la *Asociación de Trabajadores de los Medios de Comunicación de Granada*, para fortalecer la cobertura periodística de las causas y efectos del cambio climático en el país<sup>1542</sup>.

684. La Relatoría recuerda que los medios de comunicación deben desarrollar y explicitar procesos de autorregulación, con el establecimiento de normas de ética periodística y mecanismos de rendición de cuentas a las audiencias para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito de los medios de comunicación<sup>1543</sup>.

## **B. Libertad de expresión e internet**

685. A mediados de 2024, la CIDH y la Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (REDESCA) registraron el impacto del huracán Beryl en los Estados insulares del Caribe, el cual habría afectado de manera desproporcionada a Granada y San Vicente y las Granadinas<sup>1544</sup>. Autoridades y expertos en la isla de Carriacou, la más grande de las granadinas, reportaron una destrucción casi completa de la infraestructura, por lo que la población habría quedado sin acceso a electricidad y telecomunicaciones<sup>1545</sup>. Organizaciones intergubernamentales y de la sociedad civil, entre ellas la Agencia de Naciones Unidas para la evaluación y coordinación de desastres (UNDAC), la Agencia de Gestión de Emergencias y Desastres del Caribe (CDEMA) y *Télécoms Sans Frontières*, hicieron presencia en el territorio para identificar necesidades inmediatas y proporcionar conectividad a internet durante varios días a través de medios satelitales, con lo cual las comunicadas afectadas habrían logrado comunicarse con sus familiares fuera de la isla, según fue reportado<sup>1546</sup>.

686. Adicionalmente, la Relatoría documentó la adjudicación extraordinaria de 9,3 millones de dólares del Caribe Oriental a GRENLEC, la compañía eléctrica nacional, para contribuir en la reconstrucción de la red eléctrica afectada<sup>1547</sup>. Según se informó públicamente, gracias a una alianza entre GRENLEC y otros actores presentes en Carriacou, incluidas las empresas eléctricas de Santa Lucía y Barbados, se logró restablecer la conectividad para el 97% de las y los usuarios en el territorio<sup>1548</sup>.

<sup>1539</sup> Media Institute of the Caribbean, UNDP & USAID, [A Media Analysis of the Coverage of Youth Involvement in Crime and Violence and Trafficking in Persons \(June 2021 to June 2023\) in the Eastern Caribbean](#), p. 17, 32.

<sup>1540</sup> Media Institute of the Caribbean, UNDP & USAID, [A Media Analysis of the Coverage of Youth Involvement in Crime and Violence and Trafficking in Persons \(June 2021 to June 2023\) in the Eastern Caribbean](#), p. 32.

<sup>1541</sup> The New Today, [Journalists enhance skills in reporting youth crime and trafficking](#), 29 de junio de 2024; Searchlight, [Vincentians Journalists develop reporting skills on Youth Involvement in Crime](#), 28 de junio de 2024.

<sup>1542</sup> GBN, [Empowering communities](#), 16 de mayo de 2024; Media Workers Association of Grenada, 15 de mayo de 2024.

<sup>1543</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Niñez, libertad de expresión y medios de comunicación](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.23/19, febrero de 2019, párr. 229.

<sup>1544</sup> CIDH, REDESCA, Comunicado de prensa No. 160/24, [“La CIDH y REDESCA hacen un llamado a la solidaridad internacional ante la emergencia en los países afectados por el huracán Beryl”](#), 9 de julio de 2024; World Meteorological Organization, [Record-breaking Hurricane Beryl threatens Caribbean](#), 8 de julio de 2024.

<sup>1545</sup> PassBlue, [How Record-Breaking Beryl Left Her Mark on Grenada](#), 2 de septiembre de 2024; OCHA, [After the storm: Two months after Hurricane Beryl](#), 7 de septiembre de 2024.

<sup>1546</sup> TSFI, [Disaster Response Grenada Hurricane Beryl](#), 25 de octubre de 2024.

<sup>1547</sup> GRENLEC, [Grenlec receives USD 9.3 Million insurance payout following hurricane Beryl](#), 22 de julio de 2024.

<sup>1548</sup> Caribbean Loop News, [Large percentage of mainland Grenada regains electricity post-Beryl](#), 12 de julio de 2024; CARILEC, [Electrical Crews from Barbados and Dominica Assisting Grenlec Crews with Post-Beryl Restoration](#), 18 de julio de 2024.

687. Además, la Relatoría Especial registró la firma de un memorándum de entendimiento entre el gobierno de Granada y una empresa de tecnología africana en mayo de 2024. El documento, de acceso público, establece un marco legal para el inicio de la cooperación entre ambas partes con el fin de promover el desarrollo de las tecnologías de la información y el conocimiento en el país<sup>1549</sup>.

688. En lo que concierne la inteligencia artificial (IA), la Relatoría Especial registró una alerta emitida por el Equipo Nacional de Respuesta a Incidentes de Seguridad Cibernética por el uso de esta tecnología para el fraude. Según la alerta, delincuentes se harían pasar por empresas con procesos de selección de empleos falsos para sustraer información privada y realizar chantajes, por lo que instó a personas en búsqueda de empleo a tomar una serie de medidas para prevenir estafas<sup>1550</sup>. Por otra parte, la Relatoría tomó nota del anuncio realizado por el Parlamento de Granada según el cual empezaría a emplear la IA en el marco de sus labores, aunque no se habrían compartidos mayores detalles con el público<sup>1551</sup>.

---

<sup>1549</sup> The Barnacle News, [Government of Grenada Signs MOU with Suku Technologies to Open New Innovative Avenues in ICT](#), 24 de mayo de 2024; Commonwealth Chamber of Commerce, [Grenada signs MOU with Suku Technologies to enhance ICT skills](#), 28 de mayo de 2024.

<sup>1550</sup> Loop, [Grenada cybersecurity team warns of rising employment scams](#), 7 de septiembre de 2024; GBN, [Unclaimed Winnings](#), 8 de noviembre de 2024.

<sup>1551</sup> Now Grenada, [Grenada Parliament to introduce AI tools in 2025](#), 26 de noviembre de 2024; The New Today, [Parliament to embrace AI tools in 2025](#), 30 de noviembre de 2024.

## GUATEMALA

689. En 2024, la Relatoría Especial conoció reportes sobre agresiones y violaciones contra la libertad de prensa en Guatemala, que incluyeron amenazas, obstáculos en el acceso a la información, restricciones a la cobertura periodística, criminalización de periodistas, presiones económicas a medios de comunicación y ataques en redes sociales, especialmente a través de estructuras señaladas como “netcenters”. Estas acciones afectaron particularmente a periodistas y medios que investigan casos de corrupción, abusos de poder y violaciones de derechos humanos. Durante este período, la Relatoría Especial mantuvo el seguimiento del caso del periodista José Rubén Zamora, a quien se le otorgaron medidas sustitutivas en dos de los procesos penales a lo que ha estado sometido. A diferencia de años anteriores, la Relatoría resalta la apertura del Estado de Guatemala al escrutinio internacional y el compromiso explícito del nuevo gobierno con la defensa y promoción de los derechos humanos, especialmente la libertad de expresión. En ese sentido, la CIDH llevó a cabo varias visitas al país, incluyendo el seguimiento de la medida cautelar a favor del periodista José Rubén Zamora y la visita *in loco* realizada en julio de 2024. Además, esta Oficina destaca algunos esfuerzos institucionales a fin de promover y garantizar el ejercicio de la libertad de expresión, como la firma de la Declaración de Chapultepec por parte del gobierno y la visita de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) al país. En cuanto a la lucha contra la discriminación, la Relatoría Especial continúa registrando desafíos relacionados con la ausencia de un marco normativo adecuado que asegure el ejercicio pleno de la libertad de expresión para los pueblos indígenas, así como agresiones dirigidas a mujeres periodistas. También se han observado iniciativas legislativas relevantes en el ámbito de la ciberseguridad.

### A. Periodismo y democracia

690. Al igual que en 2023, la Relatoría Especial observa que persisten desafíos en relación con la violencia contra la prensa y la falta de investigaciones adecuadas sobre estos delitos a fin de garantizar el pleno ejercicio de la libertad de expresión en Guatemala. Así, por ejemplo, la RELE conoció sobre el ataque armado a la vivienda de Carlos Monroy, corresponsal de *Nuestro Diario* en Zacapa, el 2 de septiembre de 2024. Monroy vinculó el ataque a su cobertura de una noticia local que habría generado el desacuerdo del agresor. La *Asociación de Periodistas de Guatemala* (APG) condenó el hecho e hizo un llamado a la Policía Nacional para que preste protección al comunicador y al Ministerio Público para que realice las averiguaciones correspondientes y deduzca las responsabilidades penales<sup>1552</sup>.

691. Asimismo, la Relatoría Especial registró amenazas e intimidaciones contra los periodistas Roderico Valdéz y Abel Rey, corresponsales de *Revista Coyuntura*, durante una cobertura en Mazatenango, Suchitepéquez<sup>1553</sup>. Según información pública disponible, el diputado confrontó a los periodistas por una publicación, atacándolos verbalmente y lanzando amenazas de muerte. Además, le habría arrebatado el teléfono móvil a Abel Rey, borrando la grabación de la discusión<sup>1554</sup>. Los periodistas denunciaron el hecho ante

<sup>1552</sup> Federación Internacional de Periodistas (FIP), [Guatemala: balean la vivienda del periodista Carlos Monroy](#), 4 de septiembre de 2024; Prensa Libre, [APG se pronuncia por ataque contra casa de periodista zacapaneco](#), 4 de septiembre de 2024; La Hora, [@lahoragt], (3 de septiembre de 2024), La Asociación de Periodistas de Guatemala (APG) condena el ataque armado que fue objeto de la residencia del corresponsal zacapaneco del matutino Nuestro Diario, Carlos Monroy, X, <https://x.com/lahoragt/status/1831180389399789836>; Nuestro Diario, [@NuestroDiario], (3 de septiembre de 2024), Nos solidarizamos con Carlos Monroy, corresponsal de Nuestro Diario en Zacapa, cuya fachada de su casa recibió múltiples impactos de bala, X, <https://x.com/NuestroDiario/status/1831176385903395263>.

<sup>1553</sup> Manfredo Marroquín, [@ManfredoGuate], (27 de abril de 2024), Agreden a periodistas en Suchitepéquez Roderico Valdéz y Abel Rey, corresponsales de la Revista Coyuntura, fueron agredidos en Mazatenango por el diputado distrital de Suchitepéquez Oswaldo Rosales, del Partido VAMOS, X, <https://x.com/ManfredoGuate/status/1784256101313101921>; Canal Antigua, [Cámara Guatemalteca de Periodismo repudia agresiones contra periodistas en Suchitepéquez](#), 29 de abril de 2024; Prensa Libre, [Diputado de Vamos increpa periodistas en Suchitepéquez](#), 27 de abril de 2024; Soy 502, [Denuncian a diputado por agresión en Suchitepéquez \(video\)](#), 28 de abril de 2024.

<sup>1554</sup> Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), [@sip\_oficial], (29 de abril de 2024), La @sip\_oficialcondena la agresión del diputado Oswaldo Rosales Polanco, de #Guatemala, X, [https://x.com/sip\\_oficial/status/1785030218312262025?t=OnYk1R3\\_kFF99p5K4TS\\_EA&s=19](https://x.com/sip_oficial/status/1785030218312262025?t=OnYk1R3_kFF99p5K4TS_EA&s=19).

el Ministerio Público y solicitaron la intervención de la Fiscalía de Delitos contra Periodistas y la Asociación de Periodistas de Guatemala<sup>1555</sup>.

692. Asimismo, el 21 de junio de 2024, la organización *Red Rompe el Miedo* denunció públicamente que el periodista Oliver Paniagua, de la corporación radial *Emisoras Unidas*, habría recibido amenazas e intimidaciones a través de redes sociales, como consecuencia de una publicación que realizó días antes sobre el asesinato de un joven guatemalteco<sup>1556</sup>. Respecto de estos hechos, la Asociación de Periodistas de Guatemala instó a la Fiscalía de Delitos contra Periodistas del Ministerio Público a investigar el incidente<sup>1557</sup>.

693. Conforme el principio 9 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH, “[e]l asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada”<sup>1558</sup>.

694. Durante el año 2024, la Relatoría Especial recibió múltiples informes sobre obstrucciones a las fuentes informativas, restricciones al acceso a la información y obstáculos a la cobertura periodística de temas de alto interés público en Guatemala. Así, por ejemplo, en febrero de 2024, funcionarios del Cocode de la Antigua Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá, habrían exigido a un periodista comunitario retirar un video publicado en *TikTok*, en el cual denunciaba el mal estado de una carretera<sup>1559</sup>.

695. El 3 de septiembre de 2024, se reportó que el alcalde de Ixcán y varios miembros de la corporación municipal habrían impedido al periodista Joel Pérez cubrir una sesión del concejo, en la que se discutiría el primer informe cuatrimestral y la situación de un bulevar que no se terminó de construir. Según los informes públicos, el alcalde justificó la restricción alegando que las publicaciones del periodista de *Prensa Comunitaria*, se limitaban a criticar a la municipalidad y no destacaban las “cosas buenas”<sup>1560</sup>.

696. El 10 de octubre de 2024, se supo de actos de intimidación contra dos periodistas de *La Hora*. Según reportes públicos, el incidente ocurrió cuando los periodistas intentaban cubrir una reunión con magistrados electos de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) y legisladores de las bancadas de la Unidad Nacional de la Esperanza (UNE) y Caba. Según la versión de los comunicadores, tres agentes de seguridad, identificados como “guardaespaldas”, les ordenaron abandonar las instalaciones de un edificio público, indicando que “no podían estar en el lugar”<sup>1561</sup>.

697. Por otro lado, el 5 de junio de 2024, la Sala Primera de Apelaciones del Ramo Penal realizó la audiencia de ofrecimiento de pruebas en el proceso judicial contra la abogada Claudia González Orellana, exmandataria de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), por el supuesto delito de abuso de autoridad. A pesar de que la audiencia debía ser pública, el juez encargado habría impedido el acceso de la prensa y observadores internacionales<sup>1562</sup>, alegando que “hay medios de comunicación que son

<sup>1555</sup> Prensa Libre, [Diputado de Vamos increpa periodistas en Suchitepéquez](#), 27 de abril de 2024.

<sup>1556</sup> Red Rompe el Miedo, [@RompeElMiedoGt], (21 de junio de 2024), Exigimos a la Fiscalía Especializada de Delitos contra Periodistas investigue este caso, X, <https://x.com/RompeElMiedoGt/status/1804240809039917086?t=3oKwDzLrMjwv7l6DjHDm3g&s=08>.

<sup>1557</sup> Soy 502, [APG denuncia intimidaciones de youtuber a periodista guatemalteco](#), 15 de junio de 2024; Información enviada por la Red Rome el Miedo Guatemala, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, 19 de agosto de 2024.

<sup>1558</sup> CIDH, [Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#), 2000.

<sup>1559</sup> Prensa Comunitaria, [@PrensaComunitar], (16 de febrero de 2024), Periodista comunitario denunció que el COCODE de la Antigua Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá, le exigió retirar un video publicado en TikTok en el que denunció el mal estado de una Carretera, X, <https://x.com/PrensaComunitar/status/1758590751204675964?t=eLuUWB9gOoYo3GOuBBxYOG&s=19>.

<sup>1560</sup> Prensa Comunitaria, [@PrensaComunitar], (3 de septiembre de 2024), El alcalde de Ixcán impide cobertura de prensa, X, <https://x.com/PrensaComunitar/status/1831146423884079527?t=4oaxweXCA1W0kW251IUDng&s=08>.

<sup>1561</sup> Prensa Libre, APG denuncia intimidación a periodistas en edificio del Congreso, 10 de octubre de 2024.

<sup>1562</sup> No Nos Callarán, [@NoNosCallaranGT], (10 de junio de 2024), Los motivos por los cuales el juez Jimi Bremer expresó que impidió el acceso a la prensa a la audiencia de ofrecimiento de prueba de la abogada Claudia González, el pasado 5 de junio, ¡no pueden pasar desapercibidos!, X, <https://x.com/NoNosCallaranGT/status/1800212861840490540?t=uObSsf-BHhzE4qP5yYkDNw&s=08>.

tendenciosos, que no informan lo que sucede en una sala de audiencias, sino lo que consideran correcto”<sup>1563</sup>. Estas declaraciones se produjeron después de que la exmagistrada de la Corte Suprema de Justicia, Blanca Aída Stalling Dávila, querellante en el caso, afirmara que la presencia de la prensa le “generaba daños psicológicos” y acusara a los observadores internacionales de “tratar de intimidar” al juez.

698. En este contexto, la Relatoría Especial conoció reportes de que la exmagistrada de la Corte Suprema de Justicia habría fotografiado a una periodista del medio *Ruda* antes de una audiencia en el caso contra la abogada Claudia González<sup>1564</sup>. Además, según pudo conocer la RELE, el 30 de agosto de 2024, se celebró la audiencia de ofrecimiento de pruebas contra González en el Juzgado Décimo de Primera Instancia Penal<sup>1565</sup>. De acuerdo con informes públicos, el juez encargado habría ordenado al Ministerio Público elaborar un informe para verificar si los medios de comunicación estaban tergiversando las audiencias, argumentando que él y las partes procesales se sentían amenazados<sup>1566</sup>.

699. Esta Oficina recuerda que el Estado debe garantizar que la prensa pueda ejercer su labor sin interferencias indebidas, en particular cuando se trata de asuntos de interés público. Cuando las autoridades obstaculizan la cobertura periodística o imponen restricciones como la reserva de casos de relevancia pública, se pone en riesgo el principio de transparencia y la rendición de cuentas, lo que impacta negativamente en la institucionalidad democrática<sup>1567</sup>.

700. En 2024, la Relatoría continuó monitoreando los procesos penales contra el periodista comunitario Carlos Ernesto Choc. A finales de 2023, la Oficina fue informada sobre el aplazamiento de la audiencia programada para el 7 de diciembre de ese año, decidido por el titular del Juzgado Penal de Izabal<sup>1568</sup>. El 31 de enero de 2024, la Oficina recibió información de que, durante la etapa intermedia, el Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Izabal dictó el sobreseimiento y cierre del caso en favor de Carlos Ernesto Choc y de tres pescadores artesanales<sup>1569</sup>. Lo anterior se originó tras una denuncia presentada en marzo de 2022 por 13 agentes de la Policía Nacional Civil

<sup>1563</sup> Diario La Hora, [@lahoragt], (12 de febrero de 2024), La exmandataria de la CICIG, Claudia González, al salir de audiencia indicó que no se permitió el acceso a la prensa, X, [https://x.com/lahoragt/status/1757112108548804962?t=d1Ws-A4cNh8ysw\\_rYy26lg&s=19](https://x.com/lahoragt/status/1757112108548804962?t=d1Ws-A4cNh8ysw_rYy26lg&s=19); Prensa Comunitaria, [Juez Bremer incumple orden de Sala y niega el acceso a la prensa en audiencia de caso contra Claudia González](#), 5 de junio de 2024.

<sup>1564</sup> Red Rompe el Miedo, [@RompeELMiedoGt], (30 de agosto de 2024), Exigimos que la exmagistrada Blanca Stalling y al juez Jimi Bremer pongan fin a la intimidación, X, <https://x.com/RompeELMiedoGt/status/1829709185241526558?t=DcF4104NTYBZiWvpqaU-zA&s=08>; Información enviada a la Relatoría Especial, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, 9 de septiembre de 2024.

<sup>1565</sup> Prensa Comunitaria, [Juez Bremer suspende audiencia de Claudia González y pide informe al MP sobre la prensa](#), 30 de agosto de 2024; Canal Antigua, [Juez solicita informe al MP sobre medios de comunicación en caso contra Claudia González](#), 30 de agosto de 2024; Prensa Comunitaria, [@PrensaComunitar], (30 de agosto de 2024), Juez Bremer pide al Ministerio Público un informe sobre publicaciones de medios de comunicación, X, <https://x.com/PrensaComunitar/status/1829597965968949481?t=vgnkVK-OfwZy20Wtp3Q1LA&s=08>; Información enviada a la Relatoría Especial, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, 9 de septiembre de 2024.

<sup>1566</sup> Prensa Comunitaria, [Juez Bremer suspende audiencia de Claudia González y pide informe al MP sobre la prensa](#), 30 de agosto de 2024; Canal Antigua, [Juez solicita informe al MP sobre medios de comunicación en caso contra Claudia González](#), 30 de agosto de 2024; Prensa Comunitaria, [@PrensaComunitar], (30 de agosto de 2024), Juez Bremer pide al Ministerio Público un informe sobre publicaciones de medios de comunicación, X, <https://x.com/PrensaComunitar/status/1829597965968949481?t=vgnkVK-OfwZy20Wtp3Q1LA&s=08>; Información enviada a la Relatoría Especial, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, 9 de septiembre de 2024.

<sup>1567</sup> CIDH, [Antecedentes e Interpretación de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#).

<sup>1568</sup> Article 19 MX-CA, [Preocupante suspensión de audiencia: Persisten dilaciones en el caso de criminalización del periodista comunitario Carlos Choc en Guatemala](#), 12 de diciembre de 2024; Article 19 MX-CA, [@article19mex], (12 de diciembre de 2023), Desde 2017, esta es la sexta vez que se reprograma la audiencia en el caso de criminalización del periodista comunitario Carlos Choc, como parte de una estrategia de desgaste, X, <https://x.com/article19mex/status/1734635155736625651>.

<sup>1569</sup> Carlos Ernesto Choc, [@CarlosErnesto\_C], (31 de enero de 2024), Este día bajo las energías del Nawal 6 Tijax, comienza una nueva etapa en mi vida, X, [https://x.com/carlosernesto\\_c/status/1752770143917064629?s=46](https://x.com/carlosernesto_c/status/1752770143917064629?s=46); Prensa Comunitaria, [@PrensaComunitar], (31 de enero de 2024), Juez cierra proceso contra un periodista comunitario y tres pescadores, X, <https://x.com/PrensaComunitar/status/1752787106626261027>; Front Line Defenders, Cierre del proceso a favor del periodista Carlos Ernesto Choc Chub, así como de tres pescadores artesanales criminalizados, 31 de enero de 2024; Red Rompe el Miedo Guatemala, [@RompeelMiedoGt], (31 de enero de 2024), Estamos felices porque hoy se hizo JUSTICIA con Norma Sancir y Carlos Choc, ya que habían sido detenidos arbitrariamente, X, <https://x.com/RompeELMiedoGt/status/1752813484000022640>; Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos, Guatemala (UDEFEQUA), [@UDEFEQUA], (31 de enero de 2024), Tras siete años de criminalización, hoy el Juez de Izabal dicta sobreseimiento a favor del periodista Carlos Ernesto Choc y tres defensores de la gremial de pescadores de El Estor, Izabal, X, <https://x.com/UDEFEQUA/status/1752778884704047227>.

y fiscales del Ministerio Público de Morales, Izabal contra el periodista por supuesta “instigación a delinquir”, en relación con los hechos ocurridos el 22 y 23 de octubre de 2021 en El Estor, en el contexto de la violencia contra quienes exigían el derecho a la consulta y protestaban contra la mina *Solway Investment Group*<sup>1570</sup>.

701. La Relatoría Especial también conoció sobre la decisión judicial del Tribunal de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Chiquimula, que condenó a tres policías a tres años y nueve meses de prisión conmutables por el delito de abuso de autoridad, en relación con la detención ilegal de la periodista Norma Sancir en 2014, cuando cubría una manifestación en Camotán<sup>1571</sup>. Tras recibir la decisión, la periodista expresó su satisfacción con la sentencia, destacando que, a pesar de ser un proceso largo, confiaba en que la decisión judicial sería favorable. “Ha sido un proceso largo y sabemos que la última palabra la tenía el juez. Con todas las pruebas presentadas por la defensa, el MP, lo que esperaba es que hubiera una sentencia condenatoria. Estoy satisfecha, han sido 9 años de buscar justicia”, afirmó<sup>1572</sup>.

702. Por su parte, el 24 de febrero de 2024, el Tribunal Segundo de Sentencia Penal de Alta Verapaz condenó a Rolando Chun Tzir por los delitos de coacción y detención ilegal en perjuicio de la periodista maya K’iche’ Rolanda García, quien había documentado la depredación de los bosques en las orillas del río Cahabón, en Alta Verapaz<sup>1573</sup>. Chun Tzir fue sentenciado a cuatro años de prisión, conmutable, por ambos delitos. La periodista, originaria de la aldea Santa María Tzejá, del municipio de Ixcán, Quiché, relató que, además de ser retenida, fue agredida físicamente el 21 de agosto de 2018 por un grupo de trabajadores de la hidroeléctrica Oxec mientras realizaba su labor periodística<sup>1574</sup>. En esa ocasión, García había acudido a documentar las denuncias de las autoridades indígenas de Cahabón, cuando varios hombres se le acercaron, la interrogaron sobre su presencia en el lugar y la amenazaron para que se retirara.

703. La Relatoría saluda las recientes decisiones judiciales que ponen fin a procesos prolongados contra periodistas, lo que constituye un avance en la lucha contra la impunidad y un precedente en la sanción de agresiones a la prensa. Estas decisiones responden a las recomendaciones de la CIDH y su RELE, que han instado a Guatemala a abstenerse del uso de procesos penales contra periodistas, especialmente cuando generan impactos negativos sobre la deliberación de información de interés público.

704. Por otro lado, en 2024, la CIDH y su Relatoría Especial continuaron recibiendo informes sobre acciones legales y uso indebido del derecho penal especialmente contra quienes investigan temas de corrupción, abusos de poder y violaciones de derechos humanos<sup>1575</sup>. En 2024, la Relatoría Especial dio seguimiento a la situación de detención y los procesos judiciales en curso contra el periodista José Rubén Zamora. A la fecha de redacción de este informe, el periodista, fundador y director de *El Periódico*, enfrenta tres procesos penales. El primero de ellos, que motivó su detención el 29 de julio de 2022, está relacionado con acusaciones de chantaje, tráfico de influencias, y proposición y conspiración para el lavado de dinero<sup>1576</sup>. Tal

<sup>1570</sup> Front Line Defenders, [Cierre del proceso a favor del periodista Carlos Ernesto Choc Chub, así como de tres pescadores artesanales criminalizados](#), 31 de enero de 2024; CIDH, Informe Anual 2023, [Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión](#), OEA/Ser.L/V/II Doc. 386, 6 de diciembre de 2023, párr. 746.

<sup>1571</sup> Prensa Comunitaria, [@PrensaComunitar], (31 de enero de 2024), Tres policías fueron condenados a tres años de prisión por la detención ilegal de la periodista Norma Sancir, X, <https://x.com/prensacomunitar/status/1752769396177502288?s=46>; Prensa Comunitaria, [@PrensaComunitar], (31 de enero de 2024), Juez condena a 3 años y 9 meses de prisión conmutables a tres policías por la detención ilegal de la periodista Norma Sancir en 2014, X, <https://x.com/prensacomunitar/status/1752753792389374463?s=46>, 100% Noticias, [Juez de Guatemala condena a tres policías por detención ilegal de una periodista en 2014](#), 31 de enero de 2024; Prensa Comunitaria, [A 9 años de su detención, la periodista comunitaria Norma Sancir espera justicia](#), 31 de enero de 2024; Front Line Defenders, [Norma Sancir](#), sin fecha.

<sup>1572</sup> Prensa Comunitaria, [Periodista Norma Sancir logra justicia contra policías que la detuvieron ilegalmente](#), 31 de enero de 2024; y EP Investiga, [Norma Sancir y su espera de diez años por una sentencia que dignifica el periodismo](#), 3 de mayo de 2024.

<sup>1573</sup> Prensa Comunitaria, [@Prensacomunitar], (27 de febrero de 2024), ¡Justicia para la periodista Rolanda García! El Tribunal Segundo de Sentencia Penal de Cobán, Alta Verapaz, condenó a un trabajador de la hidroeléctrica Oxec, X, <https://x.com/PrensaComunitar/status/1762606561539637533>; Prensa Comunitaria, [La sentencia contra un trabajador de la hidroeléctrica Oxec es una “burla”](#), 2 de marzo de 2024.

<sup>1574</sup> Business and Human Rights Centre, [Agreden a Periodista corresponsal de Telesur, en Guatemala](#), 25 de agosto de 2018; Ruda, [La sentencia contra un trabajador de la hidroeléctrica Oxec es una “burla”](#), 2024.

<sup>1575</sup> CIDH, [Observaciones Preliminares](#), Visita *in loco* a Guatemala, 22 al 26 de julio de 2024, párr. 36.

<sup>1576</sup> CIDH, [Informe Anual 2022](#), Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, OEA/Ser.L/V/II Doc. 50, 6 de marzo de 2023, párrs. 736-742.

como se informó en el informe anual anterior, el 14 de junio de 2023, Zamora fue condenado a 6 años de prisión por el delito de lavado de dinero. Sin embargo, en octubre de 2023, una sala de apelaciones de Guatemala anuló la sentencia y ordenó la repetición del juicio. La audiencia de casación, que definirá los términos del nuevo juicio, ha sido aplazada hasta el 23 de septiembre de 2025<sup>1577</sup>.

705. Según pudo conocer la RELE, en el marco del proceso penal por presunto lavado de dinero, el 15 de mayo de 2024, el Tribunal Noveno de Sentencia Penal de Guatemala concedió al periodista José Rubén Zamora la prisión domiciliaria<sup>1578</sup>. En su resolución, el tribunal subrayó que la prisión preventiva debe ser considerada como una medida excepcional, conforme a los estándares internacionales<sup>1579</sup>. Las condiciones de la prisión domiciliaria incluyen la prohibición de salir del país, la obligación de firmar periódicamente ante el Ministerio Público, restricciones en la comunicación con otros implicados y el pago de una fianza de 30.000 quetzales (aproximadamente 3.800 dólares)<sup>1580</sup>. Sin embargo, tras esta decisión, el periodista continuó detenido debido a un segundo proceso por obstrucción a la justicia.

706. Por su parte, el 26 de agosto de 2024, el Tribunal reafirmó la decisión de conceder la prisión domiciliaria a José Rubén Zamora, luego de que la Sala Segunda de Apelaciones de Ramo Penal revocara su fallo inicial el 12 de junio de 2024<sup>1581</sup>. Además, la Relatoría Especial también conoció que, el 5 de septiembre de 2024, el Tribunal Noveno de Sentencia Penal ordenó el levantamiento del embargo sobre las cuentas de la entidad Aldea Global, S.A., editora de *El Periódico*, vinculadas al periodista. No obstante, se mantuvo el embargo sobre sus cuentas personales<sup>1582</sup>.

707. El segundo proceso que enfrenta el periodista está relacionado con una presunta conspiración para obstruir la justicia. Durante 2024, la Relatoría Especial recibió informes sobre la repetida suspensión de la audiencia para determinar si el periodista debe ser juzgado. Según reportes públicos, la audiencia inicial, programada para el 13 de diciembre de 2023, fue reprogramada al menos cinco veces hasta mayo de 2024,

<sup>1577</sup> SIP, [La SIP saluda decisión judicial en Guatemala de otorgar arresto domiciliario a José Rubén Zamora](#), 15 de mayo de 2024; Amnistía internacional, [A 800 días de su detención, organizaciones piden liberación de periodista guatemalteco José Rubén Zamora](#), 7 de octubre de 2024; No Nos Callarán, [@NoNosCallaranGT], (24 de septiembre de 2024), La Corte Suprema de Justicia de Guatemala aplaza hasta septiembre 2025 la audiencia de casación de Jose Rubén Zamora, X, <https://x.com/NoNosCallaranGT/status/1838770286037999962>; CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comunicado de Prensa No. 250/24, [RELE insta a las autoridades judiciales de Guatemala a actuar con celeridad en los procesos penales contra el periodista José Rubén Zamora y solicita al Estado informes periódicos](#), 17 de octubre de 2024.

<sup>1578</sup> CNN, [Un tribunal de Guatemala otorgó arresto domiciliario al periodista José Rubén Zamora: seguirá en prisión por otro cargo](#), 15 de mayo de 2024; Article 19 MX-CA, [José Zamora obtiene libertad condicional en la audiencia de revisión de medidas sustitutivas](#), 16 de mayo de 2024; DW, [Guatemala: otorgan libertad condicional a periodista Zamora](#), 15 de mayo de 2024.

<sup>1579</sup> Red Rompe el Miedo Guatemala, [Audiencia de José Rubén Zamora Marroquín](#), 15 de mayo de 2024.

<sup>1580</sup> SIP, [La SIP saluda decisión judicial en Guatemala de otorgar arresto domiciliario a José Rubén Zamora](#), 15 de mayo de 2024; No Nos Callarán, [@NoNosCallaranGT], (15 de mayo de 2024), Desde No Nos Callarán celebramos la resolución de las juezas del Tribunal Noveno que abre el camino de la justicia que por casi dos años le ha sido negada a José Rubén Zamora, X, <https://x.com/NoNosCallaranGT/status/1790869089776202124>; Prensa Libre, [Jose Rubén Zamora obtiene medida sustitutiva en caso que se le imputa por lavado de dinero](#), 15 de mayo de 2024.

<sup>1581</sup> Ministerio Público de Guatemala, [@MPguatemala], (25 de junio de 2024), Licenciado Rafael Curruchiche, Fiscal de Sección de la Fiscalía Especial contra la Impunidad se refiere a notificación de la Sala Segunda de Apelaciones del ramo Penal, X, <https://x.com/MPguatemala/status/1805731108266647974>; Swissinfo.ch, [Tribunal concede arresto domiciliario a periodista Zamora en Guatemala, pero seguirá en la cárcel](#), 27 de agosto de 2024; SIP, [A dos años del encarcelamiento de José Rubén Zamora, la SIP reitera el llamado a liberarlo de inmediato](#), 26 de julio de 2024; Divergentes, [@DivergentesCA], (25 de junio de 2024), Los magistrados de una Sala de Apelaciones de Guatemala revocan a la libertad condicional, X, <https://x.com/DivergentesCA/status/1805729213158207565>; Prensa Comunitaria, [@PrensaComunitar], (25 de junio de 2024), Revocan libertad del periodista José Rubén Zamora, X, <https://x.com/PrensaComunitar/status/1805730079118336077>; eP Investiga, [@eP\_investiga], (25 de junio de 2024), La Sala Segunda de Apelaciones revocó las medidas sustitutivas otorgadas a José Rubén Zamora, X, [https://x.com/eP\\_investiga/status/1805732545885356449](https://x.com/eP_investiga/status/1805732545885356449); Prensa Comunitaria, [@PrensaComunitar], (26 de agosto de 2024), el Tribunal Noveno de Sentencia Penal reitera su primer fallo y otorga libertad al periodista José Rubén Zamora, X, <https://x.com/PrensaComunitar/status/1828158927088812155?t=2usU0BilacyGfLw39e1Zg&s=19>.

<sup>1582</sup> Prensa Libre, [Levantam embargo a cuentas bancarias vinculadas a José Rubén Zamora](#), 5 de septiembre de 2024; Abc, [Tribunal guatemalteco remueve el embargo de cuentas sobre el medio de periodista encarcelado](#), 5 de septiembre de 2024; DW, [Guatemala: levantan embargo a las cuentas de 'el Periódico'](#), 6 de septiembre de 2024.

debido a inasistencias de la fiscalía y el juez, así como a la recusación del juez el 20 de marzo de 2024<sup>1583</sup>. Finalmente, el periodista enfrenta un tercer proceso relacionado con la presunta utilización continuada de documentos falsos.

708. Cabe señalar que el periodista José Rubén Zamora es beneficiario de medidas cautelares de la CIDH, tras identificarse que sus derechos a la vida e integridad personal se encuentran en riesgo, desde 2003, por motivos vinculados a su labor periodística y al ejercicio de la libertad de expresión en Guatemala. En febrero de 2024, y por invitación del Presidente de la República, una delegación de la CIDH, compuesta por la Secretaria Ejecutiva y el Relator Especial para la Libertad de Expresión, realizó una visita de seguimiento de las medidas cautelares en favor del periodista José Rubén Zamora<sup>1584</sup>. Durante esa visita se pudo constatar que las condiciones de detención, a partir de la asunción del nuevo gobierno en enero de 2024, habían mejorado sustancialmente.

709. Al respecto, durante su tiempo en prisión, la RELE conoció denuncias sobre un supuesto plan para atentar contra la vida del periodista José Rubén Zamora. Según reportes públicos, se habría instado a las autoridades a reforzar sus medidas de seguridad y garantizar su protección inmediata<sup>1585</sup>. Asimismo, durante su visita *in loco* a Guatemala en julio de 2024<sup>1586</sup>, la CIDH y su RELE continuaron recibiendo alegaciones sobre períodos de tiempo en que José Rubén Zamora habría sido detenido en condiciones inhumanas. También recibieron informes sobre graves afectaciones al debido proceso, incluyendo el uso prolongado de la prisión preventiva, hostigamiento a sus abogados, restricciones al derecho de defensa y aplazamientos injustificados en sus procesos<sup>1587</sup>.

710. En ese mismo periodo, diversas organizaciones defensoras de los derechos humanos y la libertad de expresión, tanto locales como internacionales, han abogado por la liberación del periodista José Rubén Zamora. En mayo de 2024, el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la Detención Arbitraria solicitó su liberación inmediata, señalando que su detención responde a “motivos de opinión política”<sup>1588</sup>. En julio de 2024, el mismo grupo declaró su detención como arbitraria y exigió su liberación<sup>1589</sup>. Además, sus abogados alertaron a la Relatora Especial de la ONU contra la Tortura sobre las previas condiciones de detención del periodista, que podrían haber constituido actos de tortura, tratos crueles e inhumanos<sup>1590</sup>. Expertos de la ONU instaron a las autoridades guatemaltecas a abordar con urgencia estas

<sup>1583</sup> Prensa Libre, [Reprograman comienzo de juicio contra Jose Rubén Zamora](#), 5 de febrero de 2024; Prensa Comunitaria, [Juez suspende por quinta ocasión la audiencia de Jose Rubén Zamora](#), 20 de marzo de 2024; Coyuntura, [La suspensión -por tercera vez- de la audiencia de José Rubén Zamora agudiza la controversia en un caso que resuena internacionalmente](#), 22 de febrero de 2024; Reporteros Sin Fronteras (RSF), [Guatemala: Aplazada por sexta vez la audiencia de Jose Rubén Zamora en medio de denuncias internacionales por casos de arbitrariedad, abusos y torturas durante su detención](#), 24 de julio de 2024.

<sup>1584</sup> CIDH, Comunicado de prensa No. 37/24, [Guatemala: CIDH culmina visita de seguimiento a medida cautelar de José Rubén Zamora Marroquín](#), 20 de febrero de 2024; CIDH, [@CIDH], (12 de febrero de 2024), #CIDH se encuentra en #Guatemala por invitación del nuevo gobierno para dar seguimiento a la #medidacautelar vigente del periodista José Rubén Zamora, X, <https://x.com/CIDH/status/1757080558822133911>; CIDH, [@CIDH], (12 de febrero de 2024), La delegación de #CIDHENGuatemala, liderada por @TaniaReneaum, Secretaria Ejecutiva junto al Relator Especial @PVacav se reunió con el Presidente @BArevalodeLeon, X, <https://x.com/CIDH/status/1757222560373067811>; CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comunicado de prensa No. 86/24, [La RELE alerta sobre la permanencia de la prisión preventiva del periodista José Rubén Zamora y pide al Estado de Guatemala informar periódicamente sobre los procesos judiciales en su contra](#), 2 de mayo de 2024;

<sup>1585</sup> Prensa Libre, [Medio de comunicación denuncia un posible atentado en contra de Jose Rubén Zamora](#), 2 de junio de 2024; Diario Extra, [Refuerzan protección a periodista preso](#), 4 de junio de 2024.

<sup>1586</sup> CIDH, Comunicado de prensa No. 161/24, [CIDH anuncia visita in loco a Guatemala](#), 10 de julio de 2024.

<sup>1587</sup> CIDH, Comunicado de prensa No. 199/24, [CIDH presenta observaciones preliminares de la visita in loco a Guatemala](#), 20 de agosto de 2024.

<sup>1588</sup> Amnistía Internacional, [A 800 días de su detención, organizaciones piden liberación de periodista guatemalteco José Rubén Zamora](#), 7 de octubre de 2024.

<sup>1589</sup> Committee to Protect Journalists (CPJ), [Llamado urgente a la ONU dice que el periodista José Rubén Zamora fue torturado y debe ser liberado](#), 19 de julio de 2024; AP News, [Grupo de trabajo de la ONU dice que detención de periodista guatemalteco es arbitraria](#), 2 de julio de 2024; RSF, [La ONU considera "arbitraria" la detención de Jose Rubén Zamora y hace más urgente su liberación, tras el revés sufrido en los tribunales guatemaltecos](#), 2 de julio de 2024.

<sup>1590</sup> Amnistía Internacional, [Guatemala: Amnistía Internacional nombra a José Rubén Zamora preso de conciencia y exige su liberación](#), 1 de agosto de 2024.

alegaciones, que podrían poner en riesgo la vida de Zamora<sup>1591</sup>. Por su parte, el 1 de agosto de 2024, Amnistía Internacional lo declaró preso de conciencia y exigió su liberación inmediata e incondicional<sup>1592</sup>. Asimismo, la Oficina ha tomado nota de varios pronunciamientos del Presidente de la República en los que expresa su enérgico rechazo a la detención del periodista<sup>1593</sup>.

711. Por último, a finales del año, la Relatoría Especial tomó conocimiento de la decisión del Juzgado Segundo Penal de otorgar medidas sustitutivas a la prisión para el periodista José Rubén Zamora Marroquín, el 18 de octubre de 2024, en relación con el segundo proceso penal por obstrucción a la justicia. Según informes públicos, las medidas incluyen la prohibición de salir del país sin autorización judicial y la obligación de realizar un control biométrico quincenal<sup>1594</sup>. Tras la concesión de medidas sustitutivas en dos de los procesos penales en su contra, el periodista José Rubén Zamora fue liberado el sábado 19 de octubre de 2024 por la tarde, después de haber permanecido en la prisión Mariscal Zabala desde el 29 de julio de 2022<sup>1595</sup>.

712. Tras su salida de prisión, el 15 de noviembre de 2024, esta Oficina conoció que la Sala Segunda de Apelaciones del Ramo Penal revocó las medidas sustitutivas otorgadas al periodista en el marco del primer proceso penal<sup>1596</sup>. Posteriormente, el 9 de diciembre de 2024, la misma sala rechazó la actividad procesal defectuosa presentada por la defensa del periodista Zamora, que buscaba modificar la resolución que revocó dichas medidas<sup>1597</sup>. Según informes públicos, los abogados del periodista interpusieron un amparo ante la Corte Suprema de Justicia (CSJ) contra esta decisión<sup>1598</sup>.

713. Por otro lado, esta Oficina continuó el monitoreo de la investigación penal contra los periodistas y columnistas de *El Periódico*, acusados de presunta obstrucción a la justicia por su cobertura del caso judicial contra el periodista Zamora. El 8 de enero de 2024, la Relatoría Especial tuvo conocimiento sobre la decisión del Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Guatemala, de cerrar la investigación penal contra al menos ocho periodistas y columnistas de *El Periódico*, argumentando que el caso debía ser remitido a un tribunal de imprenta<sup>1599</sup>. El 12 de enero de 2024, el

<sup>1591</sup> La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas (OACNUDH), [Expertos de la ONU dan la voz de alarma sobre las terribles condiciones de detención del editor de prensa José Rubén Zamora en Guatemala](#), 28 de agosto de 2024.

<sup>1592</sup> Amnistía Internacional, [Guatemala: Amnistía Internacional nombra a José Rubén Zamora preso de conciencia y exige su liberación](#), 1 de agosto de 2024.

<sup>1593</sup> Bernardo Arévalo, [@BArevalodeLeon], (15 de mayo de 2024), La persecución política a José Rubén Zamora es una muestra más del oscuro ciclo de impunidad que debe terminar, X, <https://x.com/BArevalodeLeon/status/1790797528700461558>; Bernardo Arévalo, [@BArevalodeLeon], (31 de julio de 2024), Ayer me reuní con José Carlos Zamora, hijo de José Rubén Zamora, X, <https://x.com/BArevalodeLeon/status/1818641623368028606>; Bernardo Arévalo, [@BArevalodeLeon], (21 de octubre de 2024), Visité a José Rubén Zamora, porque recupera libertad quien fue quizá el más significativo ejemplo del castigo al que fue sometida la prensa, X, <https://x.com/BArevalodeLeon/status/1848560332408803577>; Bernardo Arévalo, [@BArevalodeLeon], (15 de noviembre de 2024), Nuevamente buscan que José Rubén Zamora vuelva a prisión de forma completamente abusiva y arbitraria, X, <https://x.com/BArevalodeLeon/status/1857489851693912068>.

<sup>1594</sup> LatAm Journalism Review, [El periodista guatemalteco José Rubén Zamora promete seguir luchando tras salir de prisión y ser puesto bajo arresto domiciliario](#), 22 de octubre de 2024.

<sup>1595</sup> Soy 502, [Periodista José Rubén Zamora sale de la cárcel](#), 19 de octubre de 2024; France 24, [Guatemala: comienza el arresto domiciliario del periodista José Rubén Zamora](#), 20 de octubre de 2024; Prensa Libre, [José Rubén Zamora sale de Mariscal Zavala tras estar más de 800 días encarcelado](#), 19 de octubre de 2024; Los Angeles Times, [Juez de Guatemala ordena excarcelar a periodista reconocido por investigar corrupción](#), 19 de octubre de 2024.

<sup>1596</sup> LaHora.gt, [Sala Segunda de Apelaciones revoca medidas a periodista Jose Rubén Zamora y ordena que vuelva a prisión](#), 15 de noviembre de 2024; Emisoras Unidas, [Sala revoca medidas sustitutivas otorgadas a Zamora](#), 15 de noviembre de 2024; Red de Información contra la Impunidad en Guatemala, [@Ricigt1], (15 de noviembre de 2024), La Sala Segunda de Apelaciones ordena que el periodista José Rubén Zamora regrese a prisión preventiva, X, <https://x.com/Ricigt1/status/1857478540737863793?t=vc5C1Q2AnTOMK ic8Anqig&s=19>; Prensa Libre, [Revocan arresto domiciliario que había sido otorgado a Jose Rubén Zamora](#), 15 de noviembre de 2024.

<sup>1597</sup> Emisoras Unidas, [Sala rechaza acción de la defensa de Zamora](#), 9 de diciembre de 2024; Jose Zamora, [@jczamora], (9 de diciembre de 2024), La Sala Segunda de Apelaciones declaró hoy improcedente la solicitud de Actividad Procesal Defectuosa, X, <https://x.com/jczamora/status/1866272073536127290?t=LjRqcPflLaqZ-45Pinw1XA&s=19>.

<sup>1598</sup> LaHora.gt, [Defensa de Zamora presenta amparo contra revocatoria de medida sustitutiva](#), 15 de noviembre de 2024.

<sup>1599</sup> DW, [Guatemala: cierran caso penal a periodistas de 'el Periódico'](#), 9 de enero de 2024; AP, [Guatemala: jueza descarta proceso por vía penal contra periodistas que ven esperanza desde el exilio](#), 9 de enero de 2024; La Hora, [Golpe a FECCI: jueza envía caso de periodistas y columnistas a Tribunal de Imprenta](#), 8 de enero de 2024.

Ministerio Público presentó un recurso de apelación contra esta decisión<sup>1600</sup>. En marzo de 2024, la Sala Tercera de Apelaciones rechazó la solicitud de la Fiscalía Especial Contra la Impunidad (FECI) para anular la decisión del Juzgado Quinto Penal, que buscaba reactivar la investigación penal<sup>1601</sup>. De esta manera, ratificó que el caso debía ser trasladado a un Tribunal de Imprenta y no continuar bajo la vía penal. No obstante, el 15 de abril de 2024, el Ministerio Público presentó un nuevo recurso ante la Corte Suprema de Justicia (CSJ) para que se modificara la sentencia de la Sala Tercera de Apelaciones, que había confirmado el cierre del caso penal contra los periodistas y columnistas del medio<sup>1602</sup>.

714. La Relatoría recuerda que las y los periodistas involucrados en esta investigación se vieron forzados al exilio y suspendieron temporalmente su trabajo. Además, *El Periódico* cesó sus operaciones el 12 de mayo de 2023 debido a múltiples obstáculos que incluyen la detención de su director, la persecución judicial contra su equipo y las presiones políticas y económicas que enfrentaron. La RELE toma nota de que, en 2024, surgió *eP investiga*, una iniciativa de excolaboradores de *El Periódico* que, desde el exilio, continuaron con la labor de investigación periodística<sup>1603</sup>.

715. El 17 de diciembre de 2024, la Relatoría conoció del fallo de la Corte de Constitucionalidad (CC) que habría negado la protección a periodistas y columnistas del diario *El Periódico*. Según la información recibida, la acción de amparo fue promovida por varios gremios y asociaciones, incluyendo la *Cámara de Locutores Profesionales*, la *Asociación de Cronistas Deportivos*, la *Asociación de Periodistas de Guatemala*, e integrantes del colectivo *Red Rompe el Miedo* contra el Jefe de Sección de la Fiscalía Especial contra la Impunidad y la Fiscal Regional I del Área Metropolitana, en relación con la investigación y requerimiento de información sobre las publicaciones realizadas por las y los periodistas y columnistas entre el 22 de julio de 2022 y el 31 de julio de 2023<sup>1604</sup>. El Tribunal concluyó que “la pretensión de los solicitantes no es factible conocerla por medio de amparo, puesto que esta no constituye la vía adecuada para reclamarla, debido a que, como ya se indicó, corresponde tanto al juez o tribunal competente conocer y decidir sobre los mismos como tribunal de la jurisdicción ordinaria”<sup>1605</sup>.

716. A estos hechos se suman otros casos conocidos por la RELE, que involucran denuncias de acoso y hostigamiento a periodistas mediante la activación de procesos judiciales en su contra con presuntos fines de silenciamiento. Así, por ejemplo, el 18 de octubre de 2024, la fiscal Sofía Castillo Rivas presentó una denuncia contra el periodista Diego España, de *La Hora*, por su publicación sobre un encuentro entre la fiscal y una jueza en un caso de corrupción<sup>1606</sup>. La denuncia incluyó acusaciones de amenazas, intimidación y coacción. En respuesta, una jueza emitió medidas que prohibían al periodista “perturbar o intimidar a la agraviada o a cualquier integrante de su núcleo familiar”<sup>1607</sup>. El 10 de diciembre de 2024, un juez revocó parcialmente estas

<sup>1600</sup> Prensa Libre, [Defensa de periodistas de elPeriódico recusa a magistrados de Apelaciones](#), 6 de marzo de 2024; La Hora, [Buscan que magistrados de Sala de Apelaciones no conozcan caso contra periodistas de elPeriódico](#), 6 de marzo de 2024; Prensa Comunitaria Km169, [@PrensaComunitar], (12 de enero de 2024), FECI pide reactivar persecución penal contra periodistas y columnistas de elPeriódico, X, <https://x.com/prensacomunitar/status/1745932433780797448?s=48&t=058FybLgNCirdwkhUkjOkw>.

<sup>1601</sup> Prensa Comunitaria, [@PrensaComunitar], (18 de marzo de 2024), Sala rechaza reactivar el caso contra periodistas y columnistas que trabajaron en elPeriódico, X, <https://x.com/PrensaComunitar/status/1769837087035973759>; Diario La Hora, [@lahoragt], (18 de marzo de 2024), La Sala Tercera de Apelaciones mantiene la decisión de la jueza Aurora Gutiérrez de que el caso en contra de periodistas, X, <https://x.com/lahoragt/status/1769835578550268021>.

<sup>1602</sup> No Ficción, [@noficciong], (3 de mayo de 2024), Hoy, en el Día Mundial de la Libertad de Prensa, recordamos la importancia de proteger el trabajo de los periodistas, X, <https://x.com/noficciong/status/1786547123393093720>; Ocote, [MP apeló la resolución que cierra el caso de periodistas en el exilio](#), 2 de mayo de 2024.

<sup>1603</sup> Article 19 MX-CA, [Análisis trimestral sobre la libertad de expresión en Centroamérica y el Caribe](#), enero-marzo 2024, 13 de mayo de 2024.

<sup>1604</sup> Ruda, [La CC no otorgó la protección solicitada para periodistas y columnistas que trabajaron en elPeriódico. La FECI de Rafael Curruchiche criminalizó a los comunicadores y los señaló de obstrucción a la justicia](#), 9 de enero de 2025; Prensa Comunitaria, [La CC no otorgó la protección solicitada para periodistas y columnistas que trabajaron en elPeriódico. La FECI de Rafael Curruchiche criminalizó a los comunicadores y los señaló de obstrucción a la justicia](#), 8 de enero de 2024.

<sup>1605</sup> Información enviada por una organización de la sociedad civil, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, 12 de enero de 2025.

<sup>1606</sup> Expediente Público, [Un año de juicios y exilio para periodistas en Guatemala](#), 27 de diciembre de 2024; Ocote, [2024, el año con más periodistas judicializados por la FECI](#), 11 de diciembre de 2024; LaHora.gt, [eP Investiga: Curruchiche presiona a la Fiscalía de la Mujer en investigación contra periodista Diego España](#), 23 de noviembre de 2024.

<sup>1607</sup> [eP Investiga: Curruchiche presiona a la Fiscalía de la Mujer en investigación contra periodista Diego España](#), 23 de noviembre de 2024.

medidas, permitiendo que España pudiera acercarse a sus fuentes judiciales, pero mantuvo la prohibición de acercarse a la fiscal Castillo Rivas<sup>1608</sup>. A su vez, el 31 de octubre de 2024, dos agentes de la División Especializada en Investigación Criminal (DEIC), vestidos de civil, se habrían presentado en la redacción de *La Hora* solicitando información personal del periodista Diego España, como su número de celular, dirección y número de DPI, alegando que era para una futura notificación<sup>1609</sup>.

717. Esta Oficina también recibió informes sobre una persecución y hostigamiento contra el periodista Juan Luis Font. El 24 de mayo de 2024, el diputado Allan Rodríguez habría denunciado al periodista Juan Luis Font por la supuesta comisión del delito de calumnia<sup>1610</sup>. Además, el 6 de diciembre de 2024, la FECI habría solicitado una orden de aprehensión contra Font, exiliado desde hace dos años, por presuntos delitos de colusión y cohecho activo<sup>1611</sup>. Según reportes públicos, la acusación se basa en una supuesta intervención de Font en un proceso penal junto con una jueza también exiliada, alegando que su relación de amistad habría llevado a Font a intentar obtener un beneficio procesal<sup>1612</sup>. Font ha rechazado las acusaciones<sup>1613</sup>.

718. La CIDH y su RELE han señalado que el uso del derecho penal como una forma de represalia e intimidación contra periodistas y comunicadores que investigan asuntos de elevado interés público constituye un medio indirecto de censura<sup>1614</sup>. Conforme el principio 13 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH, la utilización del poder del Estado y los mecanismos institucionales ordinarios con el objetivo de presionar, amenazar y castigar a los comunicadores sociales y a los medios de comunicación en función de sus líneas informativas atenta contra la libertad de expresión<sup>1615</sup>. Como ha sido señalado anteriormente, “cuando la ley es utilizada con el propósito de eliminar o apaciguar la crítica o la disidencia, lo que existe es una persecución y no un intento legítimo por afianzar el Estado de Derecho”<sup>1616</sup>.

719. La Relatoría observa que estos hechos se enmarcan en un contexto de estigmatización e intimidación hacia la prensa, incluyendo ataques por parte de funcionarios públicos. En este sentido, se ha reportado que el jefe de la FECI acusó a los medios *Prensa Comunitaria*, *La Hora* y *Plaza Pública* de “prestarse al juego del gobierno”<sup>1617</sup>. Además, funcionarios habrían señalado a los medios de difundir “narrativas falsas” y advertido a los periodistas de *La Hora* que podrían incurrir en un delito si no presentaban formalmente sus denuncias<sup>1618</sup>.

720. En materia de protección de periodistas, el Estado informó a la Relatoría que, entre el 1 de enero y el 13 de septiembre de 2024, la División de Protección de Personas y Seguridad de la Subdirección General de Operaciones de la Policía Nacional Civil brindó 28 medidas de seguridad perimetral y 8 esquemas

<sup>1608</sup> Ocote, [2024, el año con más periodistas judicializados por la FECI](#), 11 de diciembre de 2024

<sup>1609</sup> Prensa Comunitaria, [Rechazan intimidación policial contra periodista Diego España](#), 5 de noviembre de 2024; Soy 502, [APG exige el cese de las intimidaciones a periodista Diego España](#), 4 de noviembre de 2024; Prensa Libre, [APG denuncia persecución contra el periodista Diego España y exige respeto a la libertad de prensa](#), 5 de noviembre de 2024.

<sup>1610</sup> eP Investiga, [MP investiga al periodista Juan Luis Font tras denuncia interpuesta por Allan Rodríguez](#), 2 de agosto de 2024; Prensa Libre, [MP da seguimiento a denuncia interpuesta contra periodista Juan Luis Font](#), 4 de agosto de 2024; No Nos Callarán, [@NoNosCallaran], (3 de agosto de 2024), Rechazamos la denuncia del diputado Allan Rodríguez y la investigación por calumnia que el MP realiza en contra del periodista Juan Luis Font, X, <https://x.com/NoNosCallaranGT/status/1819800450981392795>.

<sup>1611</sup> Prensa Libre, [MP confirma orden de captura contra periodista Juan Luis Font; comunicador señala “persecución”](#), 6 de diciembre de 2024.

<sup>1612</sup> Soy 502, [La reacción de Juan Luis Font tras confirmarse orden de captura en su contra](#), 6 de diciembre de 2024; CPJ, [Guatemala issues arrest warrant for exiled journalist Juan Luis Font](#), 11 de diciembre de 2024; TVGT Noticias, [@TVGTNoticias], (6 de diciembre de 2024), El jefe de la FECI, Rafael Curruchiche, brindó detalles sobre la orden de captura contra Juan Luis Font Monzón, X, <https://x.com/tvgtnoticias/status/1865148685148958835?s=46>.

<sup>1613</sup> CPJ, [Guatemala issues arrest warrant for exiled journalist Juan Luis Font](#), 11 de diciembre de 2024; Fundamedios, [Justicia guatemalteca persigue y ordena la captura del periodista Juan Luis Font](#), 10 de diciembre de 2024.

<sup>1614</sup> CIDH, [Antecedentes e Interpretación de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#).

<sup>1615</sup> CIDH, [Antecedentes e Interpretación de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#).

<sup>1616</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Una agenda hemisférica para la defensa de la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF. 4/09, 25 de febrero de 2009, párr. 82.

<sup>1617</sup> Prensa Comunitaria, [@PrensaComunitar], (5 de diciembre de 2024), Rafael Curruchiche ataca medios de comunicación, X, <https://x.com/PrensaComunitar/status/1864816939954045224>.

<sup>1618</sup> No Nos Callarán, [@NoNosCallaranGT], (7 de mayo de 2024), Desde #NoNosCallarán rechazamos energicamente las amenazas e intimidaciones dirigidas a periodistas por parte de Consuelo Porras y Ángel Pineda, X, <https://x.com/NoNosCallaranGT/status/1788049342135165411?t=G3GqVVfU8I3ZgBDBZ8dePA&s=08>.

de seguridad personalizados a periodistas y comunicadores<sup>1619</sup>. Además, se atendieron 40 requerimientos de análisis de riesgo en favor de periodistas y comunicadores, quienes reportaron amenazas, ataques y otros incidentes que comprometieron su seguridad<sup>1620</sup>. El Estado también señaló que mediante el acuerdo ministerial 214-2024 se estableció la Instancia de Análisis de Ataques a Defensores de Derechos Humanos, y que a la fecha funciona una mesa técnica para analizar los ataques contra periodistas<sup>1621</sup>.

## **B. Libertad de expresión, Estado de derecho e institucionalidad democrática**

721. El primer trimestre de 2024 estuvo marcado por la asunción del Presidente Bernardo Arévalo el pasado 14 de enero de 2024. Desde su toma de posesión, la Comisión ha valorado positivamente la voluntad del Ejecutivo de permitir el escrutinio internacional y priorizar los derechos humanos<sup>1622</sup>. En este contexto, entre el 22 y el 26 de julio de 2024, la Comisión realizó una visita *in loco* para evaluar los impactos del debilitamiento de la institucionalidad democrática y la independencia judicial en el país desde su última visita en 2017<sup>1623</sup>.

722. Durante su visita, la CIDH destacó que en Guatemala la criminalización y el hostigamiento se han extendido a abogados que actúan en causas de corrupción, así como a defensores y defensoras de personas operadoras de justicia criminalizados. Esta práctica ha sido empleada de manera generalizada en contra de distintos grupos, tales como: legisladores, periodistas, estudiantes, profesores, integrantes de partidos políticos, funcionarios públicos, integrantes de organizaciones indígenas, campesinas, sindicales y participantes en protestas<sup>1624</sup>. Ante este patrón de criminalización generalizada, la CIDH ha instado a los tribunales, especialmente a la Corte Suprema y la Corte de Constitucionalidad, a cumplir de manera efectiva con su obligación de ejercer un control de constitucionalidad y convencionalidad, con el fin de limitar el ejercicio abusivo del poder punitivo del Estado y evitar arbitrariedades y represalias<sup>1625</sup>.

723. Tras la toma de posesión, sectores de la sociedad civil que defienden la libertad de expresión, así como organismos internacionales han destacado los desafíos que deberá abordar la nueva administración, que incluyen, según los reportes, la falta de justicia en casos de agresiones a la prensa, la deficiencias de las fiscalías especializadas en delitos contra periodistas, la necesidad de que el gobierno implemente un mecanismo efectivo de protección para las y los periodistas y la percepción de abandono por parte del Estado hacia la prensa<sup>1626</sup>. Además, los expertos de la ONU han subrayado la necesidad de garantizar un entorno seguro para las organizaciones civiles, defensores de derechos humanos y periodistas<sup>1627</sup>.

724. En este contexto, en enero de 2024, una misión conjunta de la *Sociedad Interamericana de Prensa* (SIP) y el *Comité para la Protección de los Periodistas* (CPI) realizó una visita a la Ciudad de Guatemala para evaluar la situación de la libertad de prensa en el país tras la asunción del nuevo gobierno<sup>1628</sup>. Durante la

<sup>1619</sup> Información enviada por el Estado de Guatemala en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual 2024, Nota No. OEA-M4-NV-324-2024 de la Misión Permanente de Guatemala ante la OEA, 29 de octubre de 2024. Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

<sup>1620</sup> Información enviada por el Estado de Guatemala en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual 2024, Nota No. OEA-M4-NV-324-2024 de la Misión Permanente de Guatemala ante la OEA, 29 de octubre de 2024. Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

<sup>1621</sup> Información enviada por el Estado de Guatemala en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual 2024, Nota No. OEA-M4-NV-324-2024 de la Misión Permanente de Guatemala ante la OEA, 29 de octubre de 2024. Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

<sup>1622</sup> CIDH, Visita *in loco* a Guatemala, [Mensaje Conferencia de prensa](#), 26 de julio de 2024.

<sup>1623</sup> CIDH, Comunicado de prensa No. 199/24, [CIDH presenta observaciones preliminares de la visita in loco a Guatemala](#), 30 de agosto de 2024.

<sup>1624</sup> CIDH, [Observaciones Preliminares](#), Visita *in loco* a Guatemala, 22 al 26 de julio de 2024, párr. 18.

<sup>1625</sup> CIDH, [Observaciones Preliminares](#), Visita *in loco* a Guatemala, 22 al 26 de julio de 2024, párr. 22.

<sup>1626</sup> Información enviada por la Red Rome el Miedo Guatemala, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, 13 de febrero de 2024; Article 19 MX-CA, [Diálogo Arévalo y Harris: Organizaciones defensoras de la prensa libre instan por acciones concretas](#), 25 de marzo de 2024.

<sup>1627</sup> OACNUDH, [Guatemala: expertos de la ONU llaman al Presidente a adoptar medidas concretas para proteger el espacio cívico](#), 13 de marzo de 2024.

<sup>1628</sup> SIP, ["La libertad de expresión es prioridad para el gobierno", aseguró el presidente Arévalo a la SIP y al CPI](#), 26 de enero de 2024; SIP, [La SIP y el CPI envían misión internacional a Guatemala](#), 25 de enero de 2024.

visita, las organizaciones expresaron su preocupación a las autoridades por el exilio de periodistas, el juicio en curso contra José Rubén Zamora y el acoso judicial dirigido por el gobierno anterior hacia periodistas y voces críticas<sup>1629</sup>. En respuesta, el Presidente del país manifestó que su administración tiene como política garantizar la apertura total a la prensa y el acceso a la información pública<sup>1630</sup>.

725. Finalmente, la Relatoría Especial destaca que, el 11 de noviembre de 2024, el Presidente de la República de Guatemala firmó la Declaración de Chapultepec tras una reunión con autoridades de la SIP. Con este acto, el Presidente Arévalo reafirmó su compromiso con los 10 principios fundamentales de libertad de expresión y de prensa establecidos en dicho documento. En su intervención, el mandatario subrayó que esta firma no tiene un carácter meramente simbólico, sino que refleja un compromiso firme y personal de su parte, así como del gobierno, para respetar, garantizar y defender la libertad de expresión en el país<sup>1631</sup>.

726. En cuanto al acceso a la información, la Relatoría ha conocido reportes sobre decisiones a nivel judicial y/o administrativo que podrían limitar indebidamente este derecho. Así, por ejemplo, la Oficina tomó conocimiento de la resolución 01-2024 emitida por la Corte Constitucional de Guatemala, publicada el 19 de junio de 2024, que clasifica como información reservada por siete años los datos sobre el uso de recursos públicos por parte de magistrados<sup>1632</sup>. Este hecho se habría dado en el contexto de una investigación publicada el 5 de junio por los periodistas Marvin del Cid y Sonny Figueroa, quienes informaron sobre la compra de cinco camionetas de lujo y su blindaje por parte de magistrados de la Corte Constitucional<sup>1633</sup>. A pesar de haber solicitado información pública sobre la adquisición de estos vehículos, los periodistas recibieron una negativa por parte de la unidad de comunicación del organismo<sup>1634</sup>. Organizaciones de la sociedad civil han señalado que la resolución de reserva carece de una prueba de daño que justifique su emisión<sup>1635</sup>.

727. Según reportes públicos, el 25 de junio de 2024, la Contraloría General de Cuentas de la Nación habría intentado restringir el acceso a información pública importante mediante la resolución A-068-2024. Esta resolución incluía reservas en el ámbito financiero-administrativo que organizaciones de la sociedad civil consideraron injustificadas, al proteger información de acceso público sin una base legal<sup>1636</sup>. Aunque la resolución fue dejada sin efectos al día siguiente<sup>1637</sup>, el uso de la figura de “seguridad” para limitar el acceso a la información ha sido señalado como una tendencia preocupante en la región por algunas organizaciones, que podría comprometer la transparencia y obstaculizar los procesos democráticos<sup>1638</sup>.

728. La Relatoría Especial recuerda que el artículo 13 de la Convención Americana protege el derecho de la ciudadanía a “buscar” y a “recibir” informaciones, e implica la obligación positiva del Estado de

<sup>1629</sup> SIP, [“La libertad de expresión es prioridad para el gobierno”, aseguró el presidente Arévalo a la SIP y al CPI](#), 26 de enero de 2024.

<sup>1630</sup> SIP, [Informe ante la Reunión de Medio Año 2024, Abril 17-19](#), 11 de abril de 2024; Prensa Comunitaria, [La SIP presenta su informe sobre visita a Guatemala y la situación de la prensa en la región](#), 17 de abril de 2024.

<sup>1631</sup> SIP, Presidente de Guatemala, [Bernardo Arévalo, firmó la Declaración de Chapultepec](#), 11 de noviembre de 2024; Prensa Libre, [Bernardo Arévalo firma la Declaración de Chapultepec sobre libertad de expresión con presencia de la SIP y Jose Rubén Zamora](#), 11 de noviembre de 2024.

<sup>1632</sup> Article 19 MX-CA, [Análisis trimestral sobre el estado de la libertad de expresión en Centroamérica y el Caribe: abril-junio 2024](#), 5 de agosto de 2024; Emisoras Unidas, [CC declara reserva de información sobre seguridad de magistrados](#), 24 de junio de 2024; LaHora.gt, [Aduciendo amenazas, la CC declara en reserva la seguridad de magistrados](#), 24 de junio de 2024.

<sup>1633</sup> Prensa Libre, [CC reserva información sobre seguridad de los magistrados, después de gastar Q6.4 millones en vehículos blindados](#), 24 de junio de 2024.

<sup>1634</sup> Article 19 MX-CA, [Guatemala: Corte de Constitucionalidad emite resolución violatoria al derecho a la información](#), 27 de junio de 2024.

<sup>1635</sup> Article 19 MX-CA, [Guatemala: Corte de Constitucionalidad emite resolución violatoria al derecho a la información](#), 27 de junio de 2024; LaHora.gt, [Analistas opinan sobre resolución de la CC de declarar en reserva la seguridad de magistrados](#), 26 de junio de 2024.

<sup>1636</sup> Article 19 MX-CA, [Análisis trimestral sobre el estado de la libertad de expresión en Centroamérica y el Caribe: abril-junio 2024](#), 5 de agosto de 2024; eP investiga, [Contraloría General de Cuentas restringe por siete años los resultados de sus fiscalizaciones](#), 26 de junio de 2024; eP investiga, [eP investiga], (26 de junio de 2024), a Contraloría General de Cuentas clasificó como reservada por un periodo de siete años la información, X, [https://x.com/eP\\_investiga/status/1805968247348474232](https://x.com/eP_investiga/status/1805968247348474232); LaHora.gt, [Siguiendo a la CC, la Contraloría declara información en reserva por siete años](#), 26 de junio de 2024.

<sup>1637</sup> Agencia Guatemalteca de Noticias, [CGC da marcha atrás a restricción de acceso a información](#), 27 de junio de 2024.

<sup>1638</sup> Article 19 MX-CA, [Guatemala: Corte de Constitucionalidad emite resolución violatoria al derecho a la información](#), 27 de junio de 2024.

suministrar la información que está en su poder<sup>1639</sup>. El principio 4 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH señala que “[e]l acceso a la información en poder del Estado es un derecho fundamental de los individuos. Los Estados están obligados a garantizar el ejercicio de este derecho. Este principio sólo admite limitaciones excepcionales que deben estar establecidas previamente por la ley para el caso que exista un peligro real e inminente que amenace la seguridad nacional en sociedades democráticas”<sup>1640</sup>. El derecho de acceso a la información es una condición necesaria para garantizar el ejercicio de otros derechos, un requisito fundamental para garantizar la transparencia en la gestión de gobierno, y una herramienta fundamental para el control ciudadano del funcionamiento del Estado y la rendición de cuentas<sup>1641</sup>.

729. Por otro lado, el 14 de junio de 2024, se instaló una mesa técnica para reformar la Ley de Emisión del Pensamiento, con la participación de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, organizaciones de la sociedad civil y miembros del Congreso. De acuerdo con reportes públicos, los principales objetivos de la reforma incluirían: “la protección de los derechos humanos en el entorno digital, garantizar la libertad de expresión en medios digitales y proteger a los usuarios contra la censura injustificada; regular contenidos para prevenir abusos, sancionar el abuso de la libertad de emisión del pensamiento, especialmente en casos de discursos de odio o racismo, y establecer medidas para evitar la criminalización del trabajo periodístico en medios digitales”<sup>1642</sup>.

730. Finalmente, durante su visita *in loco* a Guatemala, la CIDH se reunió con estudiantes, personal docente y administrativo de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) que han sido criminalizados por su participación en las protestas ocurridas en 2022 para la defensa de la autonomía universitaria tras las denuncias de irregularidades del actual rector de la universidad. Estas personas denunciaron amenazas, incluso amenazas de violencia de género, intimidaciones en el *campus*, y acciones disciplinarias y administrativas en su contra, como suspensiones y expulsiones a estudiantes, despidos de personal y multas, entre otros hechos, los cuales los habrían forzado a la interrupción de su vida cotidiana y hasta a la clandestinidad. Según fue indicado, más de 80 personas tendrían procesos disciplinarios en su contra y otras 27 tendrían órdenes de detención por delitos como “usurpación agravada”, “asociación ilícita” o “depredación de bienes culturales”. Asimismo, en diferentes reuniones, se indicó a la CIDH el impacto que la instrumentalización del derecho penal en este caso tendría para la institucionalidad democrática por la intención de criminalizar al Presidente y la Vicepresidenta de la República señalados por apoyar las movilizaciones estudiantiles<sup>1643</sup>.

### C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión

731. La Relatoría reitera que persisten desafíos significativos para garantizar el pleno ejercicio del derecho a la libertad de expresión y acceso a la información por parte de los pueblos indígenas y otros grupos. Durante la visita al país, la Comisión y su RELE, en El Estor, recibieron denuncias sobre persecución judicial a través de la aplicación abusiva del delito penal de “hurto de fluidos”. Además, escucharon testimonios sobre la criminalización de periodistas comunitarios que cubren temas como la degradación ambiental en territorios ancestrales a raíz de monocultivos y la minería, el desalojo de comunidades, la falta de asistencia humanitaria para personas desplazadas y el uso excesivo de la fuerza pública en manifestaciones sociales, y las economías ilegales. Los medios comunitarios también informaron sobre desventajas y desigualdad de condiciones en las subastas por frecuencias de radiodifusión en las que se enfrentan a grupos económicos y medios

<sup>1639</sup> Corte IDH, Caso Claude Reyes y otros, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 19 de septiembre de 2006, Serie C No. 151, párrs. 58, 76 y 78; Caso López Álvarez Vs. Honduras. Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 1 de febrero de 2006, Serie C No. 141, párr. 77; Caso Herrera Ulloa Vs. Costa Rica, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 2 de julio de 2004, Serie C No. 107, párr. 108.

<sup>1640</sup> CIDH, [Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#), 2000.

<sup>1641</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [El derecho de acceso a la información en el marco jurídico interamericano](#), OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF. 1/09, 30 de diciembre de 2009.

<sup>1642</sup> Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (COPADEFH), [Instauran mesa técnica para reforma de Ley de Emisión del Pensamiento](#), 14 de junio de 2024; LaHora.gt, [Gobierno instala mesa técnica para reformas a Ley de Emisión del Pensamiento](#), 14 de junio de 2024; Información enviada por la COPADEFH a la Relatoría, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, 11 de julio de 2024.

<sup>1643</sup> CIDH, [Observaciones Preliminares](#), Visita *in loco* a Guatemala, 22 al 26 de julio de 2024, párr. 18.

tradicionales<sup>1644</sup>. A su vez, la Comisión observó que persisten desafíos en la implementación de las medidas ordenadas por la Corte Interamericana en el caso de los Pueblos Indígenas Maya Kaqchikel de Sumpango. En particular, organizaciones locales informaron que el Estado no ha avanzado en las reformas necesarias para el reconocimiento legal de las radios comunitarias, ni en la asignación de licencias y frecuencias<sup>1645</sup>.

732. La Relatoría recuerda que el acceso a las radios comunitarias, como vehículos de la libertad de expresión, es indispensable para promover la identidad, el idioma, la cultura, la auto representación y los derechos colectivos y humanos de los pueblos indígenas. Como señaló la Corte Interamericana, “[l]a ausencia de voces indígenas en los medios de comunicación no solo afecta el derecho a la libertad de expresión de los pueblos indígenas, sino también impide que la ciudadanía tenga acceso a narrativas distintas, especialmente sobre las opiniones, la cosmovisión y la música de dichos pueblos, lo cual se muestra crucial ante los efectos negativos que los medios de comunicación dominantes muchas veces tienen en la representación de los pueblos indígenas”<sup>1646</sup>.

733. Esta Oficina recibió reportes sobre agresiones contra mujeres periodistas entre enero y julio de 2024. De acuerdo con reportes públicos, los incidentes incluyen intimidación, acoso verbal y sexual, y amenazas de violencia física, especialmente en la cobertura de temas políticos y movimientos sociales. Aunque las mujeres constituyen el 20% de los casos registrados, los ataques que enfrentan están predominantemente relacionados con violencia de género, lo que refleja un factor adicional de vulnerabilidad<sup>1647</sup>. Además, se constataron agresiones por parte de autoridades locales y empresas en áreas rurales contra mujeres periodistas indígenas que cubren temas de derechos territoriales, defensa del medio ambiente y conflictos comunitarios. Según informes de organizaciones de sociedad civil, muchas de estas mujeres viven en contextos donde la protección institucional es limitada, lo que incrementa su vulnerabilidad. Asimismo, señalan que las periodistas mayas enfrentarían una triple vulnerabilidad: por ser mujeres, indígenas y periodistas, lo que las coloca en una situación particularmente riesgosa. Las agresiones contra ellas combinarían violencia de género, violencia estructural y racismo<sup>1648</sup>.

734. Por su parte, el Estado informó a esta Oficina sobre esfuerzos institucionales para erradicar la violencia contra mujeres y niñas mediante el uso de tecnología, a través de medidas legislativas y políticas públicas. En junio de 2024, presentó su informe nacional sobre los avances en la implementación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, que incluye acciones para reducir la brecha digital de género y prevenir la violencia tecnológica contra mujeres y niñas<sup>1649</sup>. Asimismo, el Estado destacó el trabajo del Comité Nacional de Alfabetización (CONALFA), en cumplimiento de los acuerdos gubernativos 260-2013 y 63-2024, que ha instituido una Unidad de Género para garantizar el respeto a los derechos humanos de las mujeres en los 22 departamentos del país. Los Coordinadores Municipales de Alfabetización promueven la participación de la mujer en temas como la lucha contra la violencia hacia mujeres, jóvenes y adolescentes, integrando charlas de prevención en el proceso de alfabetización, en el marco de la Política Nacional de Promoción Integral de las Mujeres (PNPDIM) y el Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (PLANOMI)<sup>1650</sup>.

<sup>1644</sup> CIDH, [Observaciones Preliminares](#), Visita *in loco* a Guatemala, 22 al 26 de julio de 2024, párr. 37.

<sup>1645</sup> CIDH, [Observaciones Preliminares](#), Visita *in loco* a Guatemala, 22 al 26 de julio de 2024, párr. 38.

<sup>1646</sup> Corte IDH, Caso Pueblos Indígenas Maya Kaqchikel de Sumpango y Otros Vs. Guatemala, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 6 de octubre de 2021, Serie C 440, párr. 155.

<sup>1647</sup> Article 19 MX-CA, [Informe de Agresiones contra la Prensa en Guatemala: resultados del Primer Semestre de 2024](#), 2 de octubre de 2024.

<sup>1648</sup> Article 19 MX-CA, [Informe de Agresiones contra la Prensa en Guatemala: resultados del Primer Semestre de 2024](#), 2 de octubre de 2024.

<sup>1649</sup> Información enviada por el Estado de Guatemala en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual 2024, Nota No. OEA-M4-NV-324-2024 de la Misión Permanente de Guatemala ante la OEA, 29 de octubre de 2024. Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

<sup>1650</sup> Información enviada por el Estado de Guatemala en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual 2024, Nota No. OEA-M4-NV-324-2024 de la Misión Permanente de Guatemala ante la OEA, 29 de octubre de 2024. Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

735. La CIDH y su Relatoría Especial han reconocido que las mujeres que ejercen la libertad de expresión de manera activa y mantienen un alto perfil público, tales como las mujeres periodistas, las mujeres defensoras de derechos humanos y las mujeres políticas, son doblemente atacadas por ejercer la libertad de expresión y por su género. Al respecto, las obligaciones del Estado incluyen el deber de investigar los hechos que puedan constituir ataques, hostigamientos y amenazas a las mujeres periodistas en el ejercicio de su libertad de expresión, y adoptar medidas de protección para quienes están expuestas a un riesgo especial respecto de sus derechos fundamentales. Los relatores de libertad de expresión han señalado que “los Estados deben desarrollar y aplicar mecanismos integrados de prevención, protección, supervisión y respuesta para garantizar la seguridad de las mujeres periodistas”, además de “condenar públicamente cualquier ataque a las mujeres periodistas” y “abstenerse de hacer declaraciones que puedan poner en peligro a las mujeres”<sup>1651</sup>.

736. Por otro lado, el 27 de mayo de 2024, la Relatoría Especial participó del lanzamiento del programa “Libertad de Expresión y Lucha contra la Discriminación y la Exclusión” en Quetzaltenango, Guatemala<sup>1652</sup>. El objetivo del programa es fortalecer las políticas y prácticas informativas de los medios de comunicación, promoviendo la conciencia sobre el rol del periodismo en la garantía de los derechos humanos de grupos históricamente marginados. La actividad fue liderada por el Relator Especial para la Libertad de Expresión, en colaboración con la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (COPADEH) del Gobierno de Guatemala, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACNUDH), y la Embajada de Suecia<sup>1653</sup>. La jornada reunió a activistas, organizaciones no gubernamentales, periodistas y medios de comunicación, quienes reflexionaron sobre las dinámicas de exclusión y discriminación en el ámbito periodístico mediático y su relación con la violencia contra grupos históricamente discriminados<sup>1654</sup>.

737. Por otro lado, se registran decisiones judiciales y reformas normativas que podrían impactar el ejercicio de la libertad de expresión, particularmente en relación con grupos en situación de vulnerabilidad. En julio de 2024, la Corte de Constitucionalidad habría otorgado un amparo a un abogado para que el desfile de la diversidad sexual fuera supervisado por la Policía Nacional Civil (PNC), con el objetivo de asegurar que se realice conforme a las “buenas costumbres”. Al respecto, la Corte de Constitucionalidad indicó que el evento debe proteger los “valores espirituales y morales”, especialmente en lo que respecta a niños, niñas y adolescentes<sup>1655</sup>.

738. Esta Oficina también tomó conocimiento del Acuerdo 189-2024 por el cual se introducen reformas al acuerdo que creó la Comisión Presidencial contra la Discriminación y Racismo hacia los Pueblos Indígenas en Guatemala (CODISRA). Según reportes públicos, las reformas incluyen la facultad de las autoridades para monitorear los medios de comunicación para denunciar casos de discriminación y racismo contra los pueblos indígenas<sup>1656</sup>. La APG presentó el 25 de noviembre de 2024 una acción parcial de inconstitucionalidad contra el artículo 1 del acuerdo, argumentando que vulnera la libertad de prensa y permite un control estatal sobre las publicaciones<sup>1657</sup>. Otras organizaciones de la sociedad civil también han expresado su rechazo a la medida<sup>1658</sup>.

<sup>1651</sup> ONU, OSCE, OEA, CADHP, [Declaración conjunta sobre libertad de expresión y justicia de género](#), 2022.

<sup>1652</sup> COPADEH, [Guatemala lanza programa: Libertad de Expresión y Lucha por la Discriminación y la Exclusión](#), 28 de mayo de 2024.

<sup>1653</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comunicado de prensa No. 136/24, [La RELE inicia diálogos sobre prevención de discursos discriminatorios en los medios de comunicación](#), 12 de junio de 2024.

<sup>1654</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comunicado de prensa No. 136/24, [La RELE inicia diálogos sobre prevención de discursos discriminatorios en los medios de comunicación](#), 12 de junio de 2024.

<sup>1655</sup> DW, [CC de Guatemala ordena vigilar "buenas costumbres" de LGBTI](#), 29 de junio de 2024; Presentes, [Guatemala 2024: Más retrocesos que avances para la población LGBTI+](#), 19 de diciembre de 2024; Prensa Latina, [Marcha Lgbtqia+ demandará inclusión y respeto en Guatemala](#), 29 de junio de 2024.

<sup>1656</sup> Prensa Libre, [Modificación a funciones de Codisra podría atentar contra la libertad de expresión, dicen abogados](#), 23 de noviembre de 2024; Prensa Libre, [APG presenta inconstitucionalidad por reformas a funciones de Codisra](#), 25 de noviembre de 2024; Prensa Libre, [Autoridades indígenas abogan por modificaciones al acuerdo de Codisra](#), 23 de noviembre de 2024.

<sup>1657</sup> Prensa Libre, [APG presenta inconstitucionalidad por reformas a funciones de Codisra](#), 25 de noviembre de 2024; Prensa Libre, [APG señala que modificaciones al acuerdo de Codisra violan la Constitución](#), 24 de noviembre de 2024.

<sup>1658</sup> República, [Cámara Guatemalteca de Periodismo rechaza reformas a la ley de CODISRA](#), 24 de noviembre de 2024.

739. El Estado informó que la CODISRA estaría acompañando un caso de discriminación por razón étnica en el ámbito periodístico, en el que una mujer del Pueblo Indígena Garífuna habría sido excluida del proceso de elección de la junta directiva de una organización periodística. Además, a través del Componente de Formación para la Eliminación del Racismo, se habría implementado el diplomado “Formación de Formadores para el Abordaje del Racismo y la Discriminación Racial” dirigido a servidores y servidoras públicas, con el fin de promover los derechos de los pueblos indígenas y prevenir el racismo y la discriminación<sup>1659</sup>.

#### **D. Libertad de expresión e internet**

740. En materia de internet y libertad de expresión, la RELE ha conocido informes sobre agresiones en línea contra periodistas en Guatemala, particularmente aquellos que investigan corrupción y violaciones de derechos humanos. De acuerdo con estos reportes, se han identificado campañas en línea que deslegitiman a la prensa, acusándola de ser “adversaria” del gobierno o de “intereses políticos”, lo que habría derivado en amenazas, acoso y hechos de violencia, a menudo a través de cuentas anónimas. Estas agresiones han contribuido a un clima de autocensura, especialmente entre periodistas de medios comunitarios y de investigación<sup>1660</sup>.

741. Por otro lado, la Oficina tomó conocimiento de la iniciativa de ley con número de registro 6347, que propone la aprobación de la Ley de Ciberseguridad que buscaría establecer medidas para prevenir, erradicar y sancionar ciberdelitos. Según el Estado, la iniciativa fue tratada por el pleno del Congreso el 5 de marzo de 2024 y estaría pendiente de dictamen por la Comisión de Seguridad Nacional<sup>1661</sup>. Según pudo advertir la RELE, la propuesta incluiría reglas procesales para incorporar pruebas digitales en procesos penales y facilitar la cooperación interinstitucional e internacional. Los delitos contemplados incluyen acceso ilícito, alteración de datos, fraude informático y pornografía infantil, entre otros<sup>1662</sup>. Por su parte, organizaciones de la sociedad civil destacan la necesidad de que la ley respete la libertad de expresión y el acceso a la información, subrayando la importancia de una amplia consulta en su discusión<sup>1663</sup>.

742. Esta Oficina recuerda que para evitar un concepto amplio que pueda conducir a la criminalización del uso de internet, el concepto de ciberseguridad se contrae a la protección de una serie de bienes jurídicos, como la infraestructura y la información almacenada o de cualquier manera administrada a través de internet, pero no al medio tecnológico empleado para cometer un ilícito de cualquier naturaleza<sup>1664</sup>. Asimismo, esta Oficina recalca que una eventual respuesta de los Estados en materia de seguridad en el ciberespacio debe ser limitada y proporcionada, y procurar cumplir con fines legales precisos, que no comprometan las virtudes democráticas que caracterizan a la red<sup>1665</sup>. En este sentido, los gobiernos deberían

<sup>1659</sup> Información enviada por el Estado de Guatemala en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual 2024, Nota No. OEA-M4-NV-324-2024 de la Misión Permanente de Guatemala ante la OEA, 29 de octubre de 2024. Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

<sup>1660</sup> Article 19 MX-CA, [Informe de Agresiones contra la Prensa en Guatemala: resultados del Primer Semestre de 2024](#), 2 de octubre de 2024.

<sup>1661</sup> Información enviada por el Estado de Guatemala en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual 2024, Nota No. OEA-M4-NV-324-2024 de la Misión Permanente de Guatemala ante la OEA, 29 de octubre de 2024. Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

<sup>1662</sup> Prensa Libre, [Buscan aprobar ley de ciberseguridad antes de que termine el año](#), 2 de octubre de 2024; Prensa Libre, [Piden que ley de ciberseguridad respete el libre pensamiento al regular delitos y sanciones](#), 15 de octubre de 2024; Prensa Libre, [Estos son 8 ciberdelitos que se busca sancionar en Guatemala, sus multas y penas de cárcel](#), 12 de noviembre de 2024.

<sup>1663</sup> Prensa Libre, [Buscan aprobar ley de ciberseguridad antes de que termine el año](#), 2 de octubre de 2024; Prensa Libre, [Piden que ley de ciberseguridad respete el libre pensamiento al regular delitos y sanciones](#), 15 de octubre de 2024; Prensa Libre, [Estos son 8 ciberdelitos que se busca sancionar en Guatemala, sus multas y penas de cárcel](#), 12 de noviembre de 2024.

<sup>1664</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 11/13, 31 de diciembre de 2013, párr. 119.

<sup>1665</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 11/13, 31 de diciembre de 2013, párr. 120.

abstenerse de privilegiar el uso concentrado y centralizado del derecho penal como instrumento fundamental para afrontar todas las posibles amenazas que puedan atentar contra la seguridad en línea<sup>1666</sup>.

743. Finalmente, el Estado informó a la Relatoría Especial sobre la Política General de Gobierno 2024-2028, contempla el eje de trabajo “Avanzar para Cerrar la Brecha Digital con Tecnología e Innovación”. La política consiste, de acuerdo con el Estado, en una visión estratégica para el fomento de la innovación y la transformación productiva para el mercado local e internacional, estableciendo mecanismos efectivos de coordinación y generación de alianzas que garanticen condiciones de acceso a los mercados, incrementando la eficacia, transformación, innovación, investigación y desarrollo productivo a cualquier agente económico a nivel nacional<sup>1667</sup>. Igualmente, el Estado informó a la Oficina sobre la iniciativa de ley con número de registro 5889, que dispone aprobar la Ley de Acceso Gratuito a Internet para la Educación e Información Pública. La propuesta contaría con dictamen favorable de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología<sup>1668</sup>.

---

<sup>1666</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 11/13, 31 de diciembre de 2013, párr. 120.

<sup>1667</sup> Información enviada por el Estado de Guatemala en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual 2024, Nota No. OEA-M4-NV-324-2024 de la Misión Permanente de Guatemala ante la OEA, 29 de octubre de 2024. Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

<sup>1668</sup> Información enviada por el Estado de Guatemala en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual 2024, Nota No. OEA-M4-NV-324-2024 de la Misión Permanente de Guatemala ante la OEA, 29 de octubre de 2024. Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

## GUYANA

744. La Relatoría Especial registró instancias en las que autoridades estatales cuestionaron decisiones editoriales de medios de comunicación y la exactitud de la información que publicaron en su versión impresa y en línea. A la vez, esta Oficina también tomó nota de un aumento en el volumen de publicaciones de periodismo de investigación. Con respecto al Estado de derecho y la institucionalidad democrática, se registró las conclusiones de la evaluación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en el país, y en especial, alegaciones de discriminación racial, discursos de odio y uso excesivo de la fuerza. Por otra parte, la Relatoría dio seguimiento a debates en torno a la reforma de la Ley de Delitos Cibernéticos de 2018 para regular el contenido presuntamente difamatorio en redes sociales. Asimismo, conoció recomendaciones de la sociedad civil para reformar la Ley de Acceso a la Información, encaminadas a eliminar amplias excepciones para organismos públicos, garantizar la divulgación proactiva de documentos, y reducir plazos de respuesta. Finalmente, la Oficina registró demandas de funcionarios públicos contra usuarios en línea por publicaciones que los vincularían con entramados de corrupción, así como un supuesto ataque cibernético coordinado desde un país vecino por una disputa territorial.

**A. Periodismo y democracia**

745. Nuevamente, la Relatoría Especial tomó nota del periodismo de investigación realizado por el *Caribbean Investigative Journalism Network* en el país. En julio, esta Oficina recibió un artículo que analiza las implicaciones del multimillonario proyecto de generación de energía a gas, desarrollado a través de un consorcio con las multinacionales *Exxon Mobil*, *Hess* y *CNOOC*<sup>1669</sup>. El trabajo subraya que, aunque el proyecto podría dotar al país de una fuente de electricidad más estable y asequible, también conllevaría un alto riesgo de daños ambientales, representaría una oportunidad perdida para invertir en energías renovables, y enfrentaría serios desafíos para su éxito, ya que requeriría de la modernización integral de la infraestructura energética y de la empresa estatal de electricidad, *Guyana Power and Light (GPL)*<sup>1670</sup>. A principios de octubre, la Relatoría recibió un segundo artículo sobre la violencia sexual en Guyana, el cual destaca su alarmante incidencia, particularmente entre menores de edad y mujeres migrantes, y señala los retrasos en el sistema judicial, la baja tasa de denuncias y la aparente inacción de la Policía ante los casos que sí son reportados<sup>1671</sup>. A finales de octubre, la Relatoría recibió un tercer y último artículo sobre el aumento de la tasa de suicidios masculinos en Guyana a raíz de problemas de salud mental no atendidos, el acceso limitado a servicios de apoyo, y el estigma social en torno a la búsqueda de ayuda profesional<sup>1672</sup>. La Relatoría Especial saluda estas investigaciones periodísticas y destaca que, como parte de su compromiso con el periodismo de alta calidad en el Caribe, el CIJN permita la libre reproducción de sus contenidos en tanto se den créditos y no se hagan modificaciones al texto original.

746. En febrero de 2024, la Relatoría recibió reportes alegando que el Ministerio de Educación habría acusado públicamente a *Stabroek News* de un “ataque deliberado” para difundir “desinformación e incoherencias flagrantes” tras publicar editoriales y cartas al editor contra la gestión de la ministra actual<sup>1673</sup>. A través de cartas a editores de otros medios de comunicación, como el *Guyana Chronicle* y el *Guyana Times*, el ministerio identificó y corrigió lo que consideran son inexactitudes publicadas previamente con relación a los sueldos y salarios de los profesores y el número de dimisiones, el porcentaje de matriculación en la enseñanza superior, el rendimiento de las y los estudiantes en diversas materias, y las tasas de abandono escolar en el

<sup>1669</sup> Caribbean Investigative Journalism Network, [Guyana's US\\$1.7B Gas-to-Energy Project: A Pathway to Prosperity or Pandora's Box?](#), 25 de julio de 2024.

<sup>1670</sup> Caribbean Investigative Journalism Network, [Guyana's US\\$1.7B Gas-to-Energy Project: A Pathway to Prosperity or Pandora's Box?](#), 25 de julio de 2024.

<sup>1671</sup> Caribbean Investigative Journalism Network, In This South American Nation, [Rapes of Women, Young Girls, and Migrants are Rampant](#), 3 de octubre de 2024.

<sup>1672</sup> Caribbean Investigative Journalism Network, [Ripple Effect: A Comparative Study of Male Suicide in Trinidad and Tobago, Barbados, and Guyana – Part I](#), 17 de octubre de 2024; Caribbean Investigative Journalism Network, [Ripple Effect: A Comparative Study of Male Suicide in Trinidad and Tobago, Barbados, and Guyana – Part II](#), 17 de octubre de 2024.

<sup>1673</sup> Guyana Chronicle, [Education Ministry alarmed by blatant misinformation and inconsistencies](#), 16 de febrero de 2024; Guyana Times, [Blatant misinformation and inconsistencies](#), 16 de febrero de 2024.

interior del país<sup>1674</sup>. En estas cartas, el ministerio habría instado a *Stabroek News* a que “publicara rectificaciones” y “se ciñera a los hechos”<sup>1675</sup>. A la fecha de cierre de este informe anual, no se ha registrado ninguna rectificación.

747. A mediados de marzo, la Oficina fue informada del envío de una carta del Primer Ministro de la Nación a la jefatura de *Kaieteur News* con motivo del supuesto “intento infundado del periódico de vincular a Guyana con el derrame de petróleo frente a Tobago”<sup>1676</sup>. Este “intento” haría referencia a la decisión de del medio de comunicación de aceptar y publicar una carta al editor en sus ediciones impresa y en línea en la que se insinuaba que *Guyana Power and Light*, la empresa de electricidad pública, habría incurrido en un delito al adquirir petróleo de un Estado sancionado internacionalmente<sup>1677</sup>. En su momento, medios de comunicación locales reportaron que una barcaza volcada y abandonada, culpable del desastre, estaba siendo remolcada a Guyana, y que su propietario no habría podido ser identificado<sup>1678</sup>. En un pronunciamiento, el Departamento de Información Pública, la vocería oficial del Estado, afirmó que las decisiones editoriales de *Kaieteur* “dañan aún más la credibilidad del periódico”<sup>1679</sup>.

748. En abril de 2024, la Relatoría Especial recibió nuevos reportes señalando que el Fiscal General y Ministro de Asuntos Jurídicos habría acusado a *Kaieteur News* de “fabricar narrativas” sobre la disputa fronteriza entre Guyana y Venezuela<sup>1680</sup>. Según el funcionario, estas supuestas narrativas sugerían que el gobierno estaría confabulado con las compañías petroleras estadounidenses para extraer sus nuevas reservas y “vender” el país<sup>1681</sup>. El funcionario también habría aseverado que estos argumentos estarían siendo utilizados por el oficialismo venezolano para socavar la soberanía de Guyana en la región del Essequibo, rica en petróleo y minerales<sup>1682</sup>.

749. A principios de mayo, la RELE conoció que un empresario chino habría amenazado con iniciar una demanda contra *Kaieteur News* si no se retractaba y pedía disculpas por un artículo y una fotografía que lo identificaban por error como Su Zhu Rong<sup>1683</sup>. Según medios locales, este individuo habría sido demandado por difamación por el Vicepresidente después de que afirmara en un reportaje de *VICE News* haber actuado como “intermediario” en un presunto entramado de corrupción con inversores extranjeros<sup>1684</sup>. Basándose en esta investigación periodística, el Comité de Derechos Humanos (CDH) de la ONU cuestionó la falta de investigación por parte del gobierno de las acusaciones de corrupción contra el Vicepresidente<sup>1685</sup>.

<sup>1674</sup> Guyana Chronicle, [Education Ministry alarmed by blatant misinformation and inconsistencies](#), 16 de febrero de 2024; Guyana Times, [Blatant misinformation and inconsistencies](#), 16 de febrero de 2024.

<sup>1675</sup> Guyana Chronicle, [Education Ministry alarmed by blatant misinformation and inconsistencies](#), 16 de febrero de 2024; Guyana Times, [Blatant misinformation and inconsistencies](#), 16 de febrero de 2024.

<sup>1676</sup> Kaieteur News, [Retraction and apology](#), 16 de marzo de 2024; Guyana Chronicle, [Kaieteur News forced to apologise to Gov't. GPL for false publication](#), 17 de marzo de 2024.

<sup>1677</sup> Kaieteur News, [Retraction and apology](#), 16 de marzo de 2024; Guyana Chronicle, [Kaieteur News forced to apologise to Gov't. GPL for false publication](#), 17 de marzo de 2024.

<sup>1678</sup> AP News, [Oil spill near Trinidad and Tobago blamed on barge being tugged to Guyana, officials say](#), 15 de febrero de 2024; CBS News, [Massive oil spill near Trinidad and Tobago blamed on barge being tugged](#), 15 de febrero de 2024.

<sup>1679</sup> High Commission of the Cooperative Republic of Guyana, [Kaieteur News' unfounded attempt to link Guyana to oil spill off Tobago further damages the newspaper's credibility](#), 15 de marzo de 2024.

<sup>1680</sup> Guyana Chronicle, [“Unpatriotic and anti-national”](#), 11 de abril de 2024.

<sup>1681</sup> Guyana Daily News, [Venezuela using KN articles, APNU+AFC narratives to bolster claims over Essequibo](#), 15 de abril de 2024; BBC, [Essequibo: Venezuela moves to claim Guyana-controlled region](#), 6 de diciembre de 2023.

<sup>1682</sup> Guyana Daily News, [Venezuela using KN articles, APNU+AFC narratives to bolster claims over Essequibo](#), 15 de abril de 2024; BBC, [Essequibo: Venezuela moves to claim Guyana-controlled region](#), 6 de diciembre de 2023.

<sup>1683</sup> Guyana Chronicle, [Kaieteur News in hot water again over false publication](#), 4 de mayo de 2024; News Room, [Chinese businessman to sue Kaieteur News if false article with his picture is not retracted](#), 3 de mayo de 2024.

<sup>1684</sup> Guyana Times, [Vice President sues Su Zhi Rong for defamation](#), 27 de julio de 2022; VICE News, [Undercover In Guyana: Exposing Chinese Business in South America](#), 7 de julio de 2022.

<sup>1685</sup> Stabroek News, [Guyana questioned at UN rights committee over corruption allegations against Jagdeo](#), 19 de marzo de 2024; Kaieteur News, [U.N. questions Govt's failure to investigate reports of corruption against VP Jagdeo](#), 19 de marzo de 2024.

750. Según fue reportado por los medios, el Vicepresidente sostuvo que tales preguntas del CDH reflejaban la “propaganda” del partido de la oposición<sup>1686</sup>. Por su parte, el Ministro de Asuntos Parlamentarios y Gobernanza explicó que las acusaciones no podrían investigarse más a fondo, ya que “no hubo ningún informe de *VICE News* ni de nadie más”<sup>1687</sup>. Asimismo, el Ministro de Asuntos Jurídicos, en una declaración oficial, criticó a “ciertos sectores de los medios de comunicación” por su cobertura del examen periódico del CDH de la ONU, calificándola de “hostil” y acusándola de “magnificar cuestiones que no lo son” y de “no dejar nunca de cumplir” con los supuestos esfuerzos por presentar al gobierno y a sus líderes “desde una perspectiva negativa”<sup>1688</sup>.

751. La Relatoría recuerda que el funcionamiento de la democracia exige el mayor nivel posible de discusión pública sobre el funcionamiento de la sociedad y del Estado en todos sus aspectos, esto es, sobre los asuntos de interés público<sup>1689</sup>. En un sistema democrático y pluralista, las posibles acciones y omisiones del Estado y de sus funcionarios deben sujetarse a un escrutinio riguroso, no sólo por los órganos internos de control, sino también por la prensa y la opinión pública<sup>1690</sup>.

752. El derecho a la libertad de expresión habilita al individuo y a la comunidad a participar en debates activos, firmes y desafiantes sobre todos los aspectos relativos al funcionamiento de la sociedad, este derecho cubre debates que pueden ser críticos e incluso ofensivos para los funcionarios públicos, los candidatos a ocupar cargos públicos o las personas vinculadas a la formación de la política pública<sup>1691</sup>.

753. Finalmente, esta Oficina recuerda que en una sociedad democrática no sólo es legítimo, sino que en ocasiones constituye un deber que las autoridades estatales se pronuncien sobre cuestiones de interés público<sup>1692</sup>. Sin embargo, al hacerlo deben tener cuidado de asegurar que sus comentarios sean precisos, evitar la estigmatización y la desacreditación de los medios de comunicación recurriendo a etiquetas que remitan a las llamadas noticias falsas u otros calificativos que los desacrediten, y no amenazar a periodistas ni socavar el respeto de la independencia de los medios de comunicación<sup>1693</sup>.

## **B. Libertad de expresión, Estado de derecho e institucionalidad democrática**

754. A finales de marzo, la RELE recibió el tercer informe periódico del Comité de Derechos Humanos sobre Guyana, en el que se examina cómo el país aplica las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)<sup>1694</sup>. Basándose en una amplia investigación, los expertos del Comité plantearon cuestiones sobre la discriminación racial, las tensiones étnicas, el discurso del odio, el acceso inadecuado a la información, el uso excesivo de la fuerza por parte de la Policía y los servicios de seguridad, y diversas denuncias de corrupción, normas medioambientales insuficientes y falta de consultas, especialmente

<sup>1686</sup> Guyana News Room, [Individual query cannot derail the positive report that Guyana is receiving at the UN Human Rights Committee – President Ali](#), 19 de marzo de 2024; Guyana Chronicle, [No existing ethnic divide, tensions in Guyana](#), 29 de marzo de 2024; News Source Guyana, [President Ali denies claims of discrimination within Government](#), 8 de abril de 2024.

<sup>1687</sup> UN Office at Geneva, Meeting Summaries, [In Dialogue with Guyana. Experts of the Human Rights Committee Commend Measures Promoting Gender Equity, Ask About the Territorial Dispute with Venezuela and Alleged Corruption Regarding Oil Exploitation Permits](#), 20 de marzo de 2024.

<sup>1688</sup> Ministry of Legal Affairs & the Chambers of the Attorney General, Cooperative Republic of Guyana, [“Utter ignorance” – AG on US-nominated UN candidate question on Guyana’s Vice President](#), 20 de marzo de 2024.

<sup>1689</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 2/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 33.

<sup>1690</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 2/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 33.

<sup>1691</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 2/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 41.

<sup>1692</sup> Corte IDH, Caso Ríos y otros Vs. Venezuela, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 28 de enero de 2009, Serie C No. 194, párr. 139; Caso Perozo y otros Vs. Venezuela, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 28 de enero de 2009, Serie C No. 195, párr. 151.

<sup>1693</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Guía para garantizar la libertad de expresión frente a la desinformación deliberada en contextos electorales](#), OEA/Ser.D/XV.22, 2019, págs. 38-39.

<sup>1694</sup> UN Office at Geneva, Meeting Summaries, [In Dialogue with Guyana. Experts of the Human Rights Committee Commend Measures Promoting Gender Equity, Ask About the Territorial Dispute with Venezuela and Alleged Corruption Regarding Oil Exploitation Permits](#), 20 de marzo de 2024.

en torno a la explotación de petróleo y gas, y las licencias concedidas a *ExxonMobil*<sup>1695</sup>. Durante la audiencia, así como por escrito, el gobierno de Guyana rechazó la noción de división étnica y proporcionó información detallada sobre el acceso equitativo a los programas, bienes y servicios del gobierno<sup>1696</sup>.

755. También negó cualquier perfilación racial por parte de las fuerzas de seguridad y las denuncias de violencia y discriminación contra miembros de la comunidad LGBTI. Además, afirmó que existen sistemas sólidos de responsabilidad y transparencia en proyectos de petróleo y gas, y que estos funcionan bien. El gobierno dijo que estaba “decepcionado” porque se habían planteado acusaciones graves “no basadas en hechos ni en fuentes [periodísticas] creíbles”, y añadió que “asumir que una fuente [de noticias] es creíble no garantiza que la información proporcionada sea verificable y fáctica”<sup>1697</sup>.

756. Como parte del monitoreo llevado a cabo por la Relatoría, la Oficina recibió el informe de revisión del marco legislativo sobre acceso a la información en el Caribe anglófono, publicado por el *Media Institute of the Caribbean (MIC)* durante el primer semestre de 2024. Aunque el informe destaca que Guyana cuenta con una ley de acceso a la información desde 2011, el MIC afirma que necesitaría de una “reforma fundamental”, por lo que recomendó su derogación y nueva promulgación con base en los estándares internacionales más recientes<sup>1698</sup>. Con respecto al ámbito de aplicación, se destaca que la legislación vigente otorgaría amplios poderes al Presidente para eximir a los organismos públicos sin que se aplique ningún principio objetivo, por lo que se recomienda se elimine la inmunidad general y se obligue a las autoridades, incluyendo a las más altas, a justificar la necesidad de no revelar información, en consonancia con el principio de máxima divulgación<sup>1699</sup>. Igualmente, la legislación actual establecería que ninguna autoridad estaría obligada a revelar documentos existentes antes del 2011 y que las solicitudes de información deberían siempre contar con un motivo explícito para ser procesadas. Ante estos requerimientos, el informe recomienda establecer explícitamente el derecho a solicitar información sin dar razones y derogar la temporalidad para acceder a información en posesión del Estado antes de la fecha de promulgación de la ley<sup>1700</sup>.

757. La legislación actual tampoco especificaría qué autoridad estaría obligada a crear sistemas de gestión de información, por lo que se recomendaría adoptar un régimen de divulgación proactiva de documentos. Este régimen debería comenzar con la publicación y organización de los documentos que, por su naturaleza o por haber sido previamente divulgados en respuesta a una solicitud de información, ya estén a disposición del público. Asimismo, se sugeriría designar responsables de la gestión de la información en cada organismo del Estado<sup>1701</sup>. En cuanto a los procesos y costos de solicitud, el informe recomienda ampliar los métodos de presentación para que no se restrinjan únicamente a solicitudes por escrito y garantizar que cualquier tarifa se limite exclusivamente al costo de reproducción<sup>1702</sup>. Adicionalmente, el informe indica que el plazo de respuesta, 60 días de respuesta y hasta 60 más de prórroga, excede la de otros en la región y debería

---

<sup>1695</sup> UN Office at Geneva, Meeting Summaries, [In Dialogue with Guyana. Experts of the Human Rights Committee Commend Measures Promoting Gender Equity, Ask About the Territorial Dispute with Venezuela and Alleged Corruption Regarding Oil Exploitation Permits](#), 20 de marzo de 2024.

<sup>1696</sup> Stabroek News, [Guyana submits more information to UN Human Rights Committee](#), 26 de marzo de 2024; Guyana News Source, [Government Submits Additional Info to UN Human Rights Committee](#), 27 de marzo de 2024.

<sup>1697</sup> Guyana Chronicle, [No existing ethnic divide, tensions in Guyana](#), 29 de marzo de 2024; News Source Guyana, [President Ali denies claims of discrimination within Government](#), 8 de abril de 2024.

<sup>1698</sup> Media Institute of the Caribbean, [Review of Legislative Framework of Freedom of Information and Access to Information Legislation in the English-speaking Caribbean](#), marzo de 2024, p. 43.

<sup>1699</sup> Media Institute of the Caribbean, [Review of Legislative Framework of Freedom of Information and Access to Information Legislation in the English-speaking Caribbean](#), marzo de 2024, p. 43.

<sup>1700</sup> Media Institute of the Caribbean, [Review of Legislative Framework of Freedom of Information and Access to Information Legislation in the English-speaking Caribbean](#), marzo de 2024, p. 44.

<sup>1701</sup> Media Institute of the Caribbean, [Review of Legislative Framework of Freedom of Information and Access to Information Legislation in the English-speaking Caribbean](#), marzo de 2024, p. 44.

<sup>1702</sup> Media Institute of the Caribbean, [Review of Legislative Framework of Freedom of Information and Access to Information Legislation in the English-speaking Caribbean](#), marzo de 2024, p. 45.

reducirse. Finalmente, el MIC recomendó revisar el nombramiento y operación para reforzar la independencia de la persona Comisaria de Información y establecer límites a su mandato<sup>1703</sup>.

758. En el segundo semestre de 2024, la Relatoría conoció, a través del Ministerio de Asuntos Legales, que se está llevando a cabo una revisión de la Ley de Delitos Cibernéticos de 2018 para hacer frente al uso de diversas plataformas de redes sociales con el propósito de atacar a ciudadanos particulares<sup>1704</sup>. El ministro aseveró en un comunicado oficial que la información que circula en redes está “completamente desregulada” y atenta con frecuencia contra la reputación y la honra, fomenta la discriminación racial, y genera conflictos en la sociedad, por lo que haría falta “una respuesta excepcional” en materia regulatoria que cobije “delitos” en el ciberespacio incluso cuando provengan de personas residentes en el exterior<sup>1705</sup>. Además, aseguró que las enmiendas a ser presentadas por el partido de gobierno estarían en línea con la Convención de las Naciones Unidas para Contrarrestar el Uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos, adoptada por la Asamblea General de la ONU en diciembre de 2024<sup>1706</sup>. No obstante, algunos expertos y sectores de oposición manifestaron preocupación por la posible criminalización de discursos críticos del gobierno y funcionarios públicos, notando que incluso la “difamación” debería ser tratada como un asunto civil<sup>1707</sup>. En respuesta, el Vicepresidente de Guyana, en declaraciones aparte, aseguró que no se pretende reprimir el discurso en línea, y que el gobierno es respetuoso de la libertad de expresión, incluso cuando el gobierno y sus funcionarios son blanco de críticas<sup>1708</sup>.

759. Según el artículo 19 de la Ley de Delitos Cibernéticos, vigente hasta la fecha de cierre de este informe anual, una persona que cometa un delito utilizando un sistema informático por publicar o transmitir información que intimide a otra persona, amenace con ejercer violencia contra ella, un miembro de su familia o con dañar su propiedad, contengan contenido obsceno, o difundan información que perjudique la reputación de otra persona o la exponga al ridículo público, el desprecio, el odio o la vergüenza, podría estar sujeta a multas de hasta 5 millones de dólares y penas de hasta tres años de prisión en caso de condena, y hasta 10 millones de dólares y diez años de prisión en caso de condena por acusación formal<sup>1709</sup>.

760. Por otra parte, respecto a la oleada de crimen en la región, la Relatoría registró durante el año una preocupación por la influencia que la música podría tener en la promoción de la violencia, especialmente dentro de la juventud. Así, el 29 de noviembre de 2024, los líderes de la CARICOM, reunidos en Guyana, habrían manifestado su preocupación por la posible influencia de estilos y grupos musicales en actividades delictuales, con énfasis en que no se cuestionarían las expresiones culturales y artísticas, pero sí que existiría una necesidad de establecer los valores que “se desearían transmitir”<sup>1710</sup>.

### **C. Libertad de expresión e internet**

761. En el transcurso del año, la Relatoría Especial recibió reportes que sugerirían un incremento de la denominada “difamación” en línea. En enero, esta Oficina conoció que el Ministro de Agricultura habría

<sup>1703</sup> Media Institute of the Caribbean, [Review of Legislative Framework of Freedom of Information and Access to Information Legislation in the English-speaking Caribbean](#), marzo de 2024, p. 46.

<sup>1704</sup> Cooperative Republic of Guyana, Ministry of Legal Affairs, [Nandlall announces revision of cybercrime law](#), 25 de septiembre de 2024.

<sup>1705</sup> Cooperative Republic of Guyana, Ministry of Legal Affairs, [Nandlall announces revision of cybercrime law](#), 25 de septiembre de 2024; Demera Waves, [Upcoming amendments to Cyber Crime Act in line with UN Convention: clear rules coming for serving court documents overseas](#), 5 de septiembre de 2024; St Kitts & Nevis Observer, [Guyana Cybercrime Law Will Only Apply To Criminals](#), Says Minister, 15 de septiembre de 2024.

<sup>1706</sup> United Nations, [United Nations Convention against Cybercrime: Strengthening International Cooperation for Combating Certain Crimes Committed by Means of Information and Communications Technology Systems and for the Sharing of Evidence in Electronic Form of Serious Crimes](#), 24 de diciembre de 2024.

<sup>1707</sup> News Room Guyana, [New cybercrime law will target criminals, not free speech – Jagdeo](#), 5 de septiembre de 2024; St Kitts & Nevis Observer, [Guyana’s New Cybercrime Act Will Not Affect Freedom Of Expression, Says Minister](#), 6 de septiembre de 2024.

<sup>1708</sup> News Room Guyana, [New cybercrime law will target criminals, not free speech – Jagdeo](#), 5 de septiembre de 2024; St Kitts & Nevis Observer, [Guyana’s New Cybercrime Act Will Not Affect Freedom Of Expression, Says Minister](#), 6 de septiembre de 2024.

<sup>1709</sup> The Official Gazette of Guyana, [The Cybercrime Act 2018](#), 13 de agosto de 2018.

<sup>1710</sup> St. Lucia Times, [CARICOM Heads Concerned Over Music’s Impact On Crime](#), 29 de noviembre de 2024; Stabroeknews, [CARICOM Heads condemn lyrics that denigrate women, promote violence](#), 2 de marzo de 2024.

interpuesto una demanda contra el líder de la oposición, luego de que este publicara en *Facebook* que el funcionario estaría supuestamente involucrado en el contrabando de pollos<sup>1711</sup>. Según medios locales, el ministro habría solicitado una indemnización de 5 millones de dólares guyaneses por daños y perjuicios, una orden que restrinja al líder opositor de seguir publicando “declaraciones difamatorias”, y la eliminación de todas las publicaciones en redes sociales relacionadas con el caso<sup>1712</sup>. Además, el ministro habría emitido un comunicado de prensa desmintiendo dichas acusaciones<sup>1713</sup>.

762. En agosto, la Relatoría registró que el Ministro de Obras Públicas habría presentado una demanda por este concepto contra un parlamentario de la oposición y contra la personalidad de redes sociales Melissa Ann Atwell, conocida como “Melly Mel”, luego de que ambos sugirieran en una transmisión en vivo de *Facebook* que el ministro supuestamente habría incurrido en actos de corrupción y carecería de ética<sup>1714</sup>. Según la información pública disponible, el ministro buscaría obtener 50 millones de dólares guyaneses en daños y perjuicios, así como una orden judicial que prohibiera a ambas personas volver a referirse a él, argumentando que sus comentarios intentarían socavar su credibilidad como funcionario y afectarían su imagen pública<sup>1715</sup>. También habría solicitado que se incluyera una retractación pública y una disculpa<sup>1716</sup>. Dado que Atwell reside en Nueva York, Estados Unidos, el ministro habría solicitado a un tribunal guyanés que le notificara la demanda, argumentando que, según el Fiscal General, las declaraciones difamatorias en redes sociales realizadas por guyaneses en el extranjero pueden ser judicializadas en Guyana<sup>1717</sup>.

763. Igualmente, en noviembre, la Relatoría tuvo conocimiento “Melly Mel” habría sido demandada de nuevo, en esta ocasión por el Ministro de Asuntos Jurídicos y Fiscal General<sup>1718</sup>. El funcionario afirmó que Atwell publicó una serie de declaraciones que serían “difamatorias” y que pondrían en duda su integridad, profesionalismo e idoneidad para el cargo<sup>1719</sup>. Por su parte, Atwell lo acusó de haber “conspirado” con las autoridades estadounidenses para facilitar su posible extradición a Guyana<sup>1720</sup>. En su demanda, el ministro solicitaría: una indemnización por daños y perjuicios superior a 100 millones de dólares guyaneses por difamación; una orden judicial que impida a Atwell o a sus representantes seguir publicando declaraciones difamatorias; y una orden que la obligue a eliminar de su página de *Facebook* todas las publicaciones difamatorias en su contra<sup>1721</sup>.

764. A finales de año, la Relatoría recibió reportes del Instituto Nacional de Defensa de Guyana (NDI, por sus siglas en inglés) que alegarían que Venezuela habría lanzado un ataque cibernético coordinado

<sup>1711</sup> Nationwide Radio Jamaica, [Guyana’s Agriculture Minister Sues Opposition Leader for Libel](#), 23 de enero de 2024; Guyana Chronicle, [Mustapha sues Norton for \\$5M over false corruption claims](#), 23 de enero de 2024.

<sup>1712</sup> Demerara Waves, [Agriculture Minister files GY\\$5 million libel suit against Opposition Leader](#), 22 de enero de 2024; Stabroek News, [Agri Minister sues Norton](#), 23 de enero de 2024.

<sup>1713</sup> Guyana News Room, [In defamation suit, Agri. Minister sues Opposition Leader for \\$5M](#), 22 de enero de 2024; Nationwide Radio Jamaica, [Guyana’s Agriculture Minister Sues Opposition Leader for Libel](#), 23 de enero de 2024.

<sup>1714</sup> Guyana Chronicle, [Minister Indar files \\$50M defamation lawsuit against ‘Melly Mel’, AFC’s Duncan](#), 25 de agosto de 2024; Guyana Times, [Minister slaps Melly Mel, Sherod Duncan with \\$50M lawsuit over corruption allegations](#), 25 de agosto de 2024.

<sup>1715</sup> Guyana Chronicle, [Minister Indar files \\$50M defamation lawsuit against ‘Melly Mel’, AFC’s Duncan](#), 25 de agosto de 2024; Guyana Times, [Minister slaps Melly Mel, Sherod Duncan with \\$50M lawsuit over corruption allegations](#), 25 de agosto de 2024.

<sup>1716</sup> Guyana Chronicle, [Minister Indar files \\$50M defamation lawsuit against ‘Melly Mel’, AFC’s Duncan](#), 25 de agosto de 2024; Guyana Times, [Minister slaps Melly Mel, Sherod Duncan with \\$50M lawsuit over corruption allegations](#), 25 de agosto de 2024.

<sup>1717</sup> Issues in the News, [Attorney General explaining that persons overseas are liable in Guyana for defamatory posts on social media although the posts are made overseas](#), 28 de agosto de 2024; Guyana News Room, [Defamation laws extend to overseas individuals making social media posts – Attorney General clarifies](#), 28 de agosto de 2024.

<sup>1718</sup> The Guyana Chronicle, [AG Nandlall files \\$100M defamation suit against ‘Melly Mel’](#), 23 de noviembre de 2024; Kaieteur News, [Nandlall slaps ‘Melly Mel’ with \\$100M libel lawsuit](#), 23 de noviembre de 2024.

<sup>1719</sup> News Room Guyana, [Nandlall sues ‘Melly Mel’ for defamatory posts](#), 22 de noviembre de 2024; Demera News, [AG Nandlall files GY\\$100 million defamation lawsuit against Melissa ‘Melly Mel’ Atwell; denies communicating with her](#), 23 de noviembre de 2024.

<sup>1720</sup> Demera News, [AG Nandlall files GY\\$100 million defamation lawsuit against Melissa ‘Melly Mel’ Atwell; denies communicating with her](#), 23 de noviembre de 2024; Kaieteur News, [Nandlall slaps ‘Melly Mel’ with \\$100M libel lawsuit](#), 23 de noviembre de 2024.

<sup>1721</sup> Kaieteur News, [Nandlall slaps ‘Melly Mel’ with \\$100M libel lawsuit](#), 23 de noviembre de 2024; The Guyana Chronicle, [AG Nandlall files \\$100M defamation suit against ‘Melly Mel’](#), 23 de noviembre de 2024.

contra el país en el contexto de la disputa territorial por el Esequibo<sup>1722</sup>. Según un vocero oficial, el ataque identificado hasta la fecha habría consistido en campañas de desinformación, ataques de *ransomware* y esquemas de *phishing*<sup>1723</sup>. Por su parte, las autoridades habrían logrado identificar a algunas de las organizaciones y personas detrás de estos incidentes, aunque estas no se habrían hecho públicas<sup>1724</sup>. A partir de esta información, se subrayó la necesidad de una estrategia nacional cohesiva para enfrentar las amenazas cibernéticas y se destacó el papel fundamental de las asociaciones público-privadas en la construcción de una infraestructura digital resiliente<sup>1725</sup>.

---

<sup>1722</sup> Stabroek News, [Venezuela-orchestrated cyber operations targeting Guyana – Dr Levis](#), 16 de noviembre de 2024; Demerara Waves, [Venezuela targets Guyana in “orchestrated” cyber operations – defence official](#), 16 de noviembre de 2024.

<sup>1723</sup> Kaieteur News, [Venezuelan-orchestrated cyber operations targeting Guyana – National Defence Institute](#), 17 de noviembre de 2024; Guyana Times, [Venezuela’s orchestrated cyber operations targeting Guyana: “Guyana knows exactly what is happening, we are not defenceless” – NDI Deputy Director](#), 17 de noviembre de 2024.

<sup>1724</sup> Demerara Waves, [Venezuela targets Guyana in “orchestrated” cyber operations – defence official](#), 16 de noviembre de 2024; Kaieteur News, [Venezuelan-orchestrated cyber operations targeting Guyana – National Defence Institute](#), 17 de noviembre de 2024.

<sup>1725</sup> Guyana Times, [Venezuela’s orchestrated cyber operations targeting Guyana: “Guyana knows exactly what is happening, we are not defenceless” – NDI Deputy Director](#), 17 de noviembre de 2024; Kaieteur News, [Venezuelan-orchestrated cyber operations targeting Guyana – National Defence Institute](#), 17 de noviembre de 2024.

## HAITÍ

765. La crisis multidimensional por la que atraviesa Haití constituye una de las amenazas más severas al ejercicio de la libertad de expresión en el hemisferio. En el 2024, la Relatoría continuó registrando ataques armados contra medios de comunicación y periodistas, así como nuevos secuestros y amenazas contra comunicadores, en su mayoría perpetrados por las estructuras criminales que someten al Estado. Igualmente, continuó documentando casos de periodistas heridos durante la cobertura de protestas sociales tras la intervención de unidades antidisturbios. La violencia generalizada contra la prensa, que cumple seis años en niveles históricos, ha conllevado al surgimiento de zonas silenciadas en el país que se caracterizan por altos niveles de impunidad, corrupción administrativa y cooptación del Poder Judicial y del aparato de seguridad, la ausencia de una respuesta efectiva por parte de las autoridades encargadas de la prevención, protección y procuración de justicia en crímenes contra la prensa, y la falta de apoyo o acompañamiento a periodistas, exponiéndolos a un mayor riesgo. El conjunto de estos factores inhibe a las y los periodistas a realizar su labor, produciendo un efecto amedrentador sobre el libre flujo de la información, generando autocensura, y reforzando la tendencia a llevar a cabo un periodismo que evite informar sobre los temas más apremiantes en el país. A diferencia de años anteriores, la Relatoría observó con preocupación los sabotajes contra las telecomunicaciones en el territorio nacional, así como el aumento de discursos estigmatizantes contra personas haitianas en movilidad humana y personas de ascendencia haitiana que han buscado refugio en otros Estados del hemisferio<sup>1726</sup>.

### A. Periodismo y democracia

766. La Relatoría Especial ha sido informada de al menos cinco ataques armados contra la prensa en el transcurso del año, dos contra medios de comunicación y otros tres contra reporteros. En abril de 2024, esta Oficina fue alertada de un ataque coordinado contra las instalaciones del periódico *Le Nouvelliste*, el más antiguo del país<sup>1727</sup>. La información compartida con la Oficina indica que un número desconocido de asaltantes habrían vandalizado, destrozado y saqueado las instalaciones del diario, ubicado en el centro de Puerto Príncipe, interrumpiendo así su impresión y circulación<sup>1728</sup>. En los meses previos, la Relatoría conoció que el periódico, junto con otros medios de comunicación con sede en las calles principales del centro de la capital haitiana, habrían empezado a mudar sus operaciones a áreas aún no penetradas por estructuras criminales<sup>1729</sup>. No obstante, la dificultad de mover las máquinas de impresión habría obligado al diario a continuar imprimiendo ediciones en su sede original<sup>1730</sup>.

<sup>1726</sup> UNHCR, [UNHCR issues new guidance on international refugee protection for Haitians](#), 20 de marzo de 2024; Listín Diario, [Antigua Orden Dominicana marcha en contra de la imposición internacional sobre el tema haitiano](#), 5 de mayo de 2024; Listín Diario, [Protesta ayer contra 'imposición internacional' sobre el tema haitiano](#), 6 de mayo de 2024; Listín Diario, [Antigua Orden Dominicana marcha en contra de la imposición internacional sobre el tema haitiano](#), 5 de mayo de 2024; Diario Libre, [El ultranacionalismo gana fuerza y despierta temores en la República Dominicana](#), 16 de mayo de 2024; Acento, [Ultraderechistas reunidos en la Plaza de la Bandera exigen la deportación de los haitianos](#), 6 de octubre de 2024; Swiss Info, [Una protesta exige al presidente dominicano cumplir con las deportaciones masivas de haitianos](#), 7 de octubre de 2024; Swiss Info, [Una protesta exige al presidente dominicano cumplir con las deportaciones masivas de haitianos](#), 7 de octubre de 2024; Le Monde, [In the Dominican Republic, mass migrant expulsions turn into a 'hunt for Haitians'](#), 22 de octubre de 2024; Amnistía Internacional, [República Dominicana: Hay que poner fin a las expulsiones racistas de haitianos](#), 8 de octubre de 2024; AP News, [Haitian activists demand halt to deportations as gang violence and poverty soar](#), 7 de noviembre de 2024; El País, ["Prohaitiano asqueroso, te vamos a fusilar": las constantes amenazas a los activistas afrodominicanos](#), 28 de septiembre de 2024; CIDH, Comunicado de Prensa No. 248/24, ["CIDH condena ataques a personas defensoras en República Dominicana"](#), 16 de octubre de 2024; RFI, [Haiti condemns bogus claim about US pet-eating migrants pushed by Trump](#), 11 de septiembre de 2024; Human Rights Watch, [Rights Groups Oppose Recent Remarks Targeting the Haitian Immigrant Community](#), 1 de octubre de 2024.

<sup>1727</sup> Le Nouvelliste, [The Nouvelliste, Oldest Haitian Newspaper, Vandalized, ANMH Expresses Solidarity and Concern](#), 26 de abril de 2024; Miami Herald, [Haiti's oldest newspaper forced to stop printing after armed gangs attack premises](#), 29 de abril de 2024.

<sup>1728</sup> Le Nouvelliste, [Les locaux du Nouvelliste vandalisés](#), 25 de abril de 2024; Miami Herald, [Haiti's oldest newspaper forced to stop printing after armed gangs attack premises](#), 29 de abril de 2024.

<sup>1729</sup> Committee to Protect Journalists, [Haitian press face 'existential crisis' with no end to gang violence](#), 24 de julio de 2024; LatAm Journalism Review, [Print media in Haiti is on the brink of extinction](#), 23 de septiembre de 2024.

<sup>1730</sup> Committee to Protect Journalists, [Haitian press face 'existential crisis' with no end to gang violence](#), 24 de julio de 2024; LatAm Journalism Review, [Print media in Haiti is on the brink of extinction](#), 23 de septiembre de 2024.

767. Asimismo, la RELE fue alertada de un ataque contra la sede de *Le Moniteur*, el periódico oficial del gobierno, mediante el cual se comparte información desde el Poder Ejecutivo<sup>1731</sup>. Aunque no se habría tratado de un ataque directo, *Radio Télévision Caraïbe* reportó que su sede en el centro de Puerto Príncipe habría sido impactada por balas perdidas tras enfrentamientos entre bandas criminales y la Policía Nacional de Haití (PNH, por sus siglas en francés), por lo que también habría trasladado sus operaciones a una nueva ubicación para proteger a sus periodistas<sup>1732</sup>.

768. En noviembre de 2024, la Relatoría conoció de dos ataques armados contra periodistas. El 5 de noviembre, presuntos pandilleros habrían quemado la casa de Lookens Jean-Baptiste, reportero de la radio *Tropic FM*<sup>1733</sup>. Según el periodista, sus victimarios habrían descubierto su labor<sup>1734</sup>. Una semana después, el 11 de noviembre, la Relatoría recibió reportes indicando que miembros de una banda criminal habrían disparado contra el periodista Wandy Charles, editor en jefe de *Vant Bèf Info*, así como contra su familia. El ataque se habría perpetrado al frente de su casa poco antes de que la banda criminal se apoderara de la zona<sup>1735</sup>.

769. El 24 de diciembre de 2024, la Relatoría registró lo que habría sido el último ataque armado contra periodistas del año y uno de los más severos conocidos por esta Oficina con base en el número de víctimas. De acuerdo con la información disponible, un grupo de reporteros habrían sido emboscados mientras realizaban una cobertura en vivo de la reapertura del hospital general de Puerto Príncipe, cerrado por meses tras el ataque coordinado de una coalición de grupos armados<sup>1736</sup>. Dos fueron asesinados, Jimmy Jean, del medio digital *Moun Afe Bon*, y Marckendy Natous, corresponsal de *Voice of America*, y al menos siete más resultaron heridos<sup>1737</sup>. El líder de una banda criminal se habría atribuido la responsabilidad por el ataque a través de un video circulado por redes sociales, sosteniendo que la coalición de la que hace parte no “autorizó” la reapertura del centro hospitalario<sup>1738</sup>. Al menos una asociación de periodistas habría instado al Estado a asumir responsabilidad por el ataque<sup>1739</sup>. Igualmente, esta misma asociación exigió una compensación económica para que las familias de los periodistas les pudieran enterrar<sup>1740</sup>.

770. Las bandas criminales buscarían silenciar las críticas de los medios y evitar que amplifiquen las voces de las víctimas, las fuerzas de seguridad y el mismo gobierno de transición<sup>1741</sup>.

771. Conforme el principio 9 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH, “[e]l asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a

---

<sup>1731</sup> Le Quotidien d’Haïti, [Scènes de vandalisme dans les locaux du journal Le Nouvelliste, l’ANMH consternée](#), 28 de abril de 2024; Miami Herald, [Haiti’s oldest newspaper attacked amid gang violence](#), 29 de abril de 2024.

<sup>1732</sup> Gazette Haïti, [L’insécurité force la RTVC à quitter la ruelle Chavannes](#), 12 de marzo de 2024; Vant Bèf Info, [La Radio Télé Caraïbes abandonne la ruelle Chavannes](#), 12 de marzo de 2024.

<sup>1733</sup> Realité Info, [Haïti: La résidence du journaliste Lookens Jean Baptiste incendiée par des individus armés](#), 16 de noviembre de 2024; Committee to Protect Journalists, [Haitian journalist attacked as gang violence again surges in country](#), 20 de noviembre de 2024.

<sup>1734</sup> Realité Info, [Haïti: La résidence du journaliste Lookens Jean Baptiste incendiée par des individus armés](#), 16 de noviembre de 2024; Committee to Protect Journalists, [Haitian journalist attacked as gang violence again surges in country](#), 20 de noviembre de 2024.

<sup>1735</sup> Vant Bèf Info, [Attaque Armée: Wandy Charles, Rédacteur en Chef de Vant Bèf Info, échappe de justesse à la mort avec sa famille](#), 12 de noviembre de 2024; Télépuriel, [Insécurité: Attaque armée contre le journaliste Wandy Charles et sa famille](#), 13 de noviembre de 2024.

<sup>1736</sup> CBS News, [At least 2 journalists killed in shooting during hospital reopening in Haiti](#), 24 de diciembre de 2024; NPR, [A gang attack on a Haitian hospital reopening kills 2 reporters and a police officer](#), 25 de diciembre de 2024.

<sup>1737</sup> Committee to Protect Journalists, [2 journalists killed, 7 injured, in attack at Haitian hospital](#), 24 de diciembre de 2024; Reporters Without Borders, [RSF condemns gang attack in Haiti that killed two reporters, wounded seven others](#), 26 de diciembre de 2024.

<sup>1738</sup> BBC, [Three shot dead as gunmen attack Haiti hospital](#), 25 de diciembre de 2024; The Haitian Times, [Friends and family mourn journalist killed in Haiti Christmas Eve gang attack at hospital](#), 17 de enero de 2025.

<sup>1739</sup> AP, [Mourners bury journalist killed in one of Haiti’s worst attacks on reporters](#), 16 de enero de 2025; The Washington Post, [Journalists in Haiti demand justice as they bury a second colleague killed by gangs](#), 18 de enero de 2025.

<sup>1740</sup> AP, [Mourners bury journalist killed in one of Haiti’s worst attacks on reporters](#), 16 de enero de 2025; The Washington Post, [Journalists in Haiti demand justice as they bury a second colleague killed by gangs](#), 18 de enero de 2025.

<sup>1741</sup> Committee to Protect Journalists, [Haitian journalist attacked as gang violence again surges in country](#), 20 de noviembre de 2024.

sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada”<sup>1742</sup>. La Relatoría resalta que los actos de violencia contra periodistas tienen un triple efecto: vulneran el derecho de las víctimas a expresar y difundir sus ideas, opiniones e información; generan un efecto amedrentador y de silenciamiento en sus pares y violan los derechos de las personas y las sociedades en general a buscar y recibir información e ideas de cualquier tipo. Las consecuencias para la democracia, que depende de un intercambio libre, abierto y dinámico de ideas e información, son particularmente graves<sup>1743</sup>. Las autoridades deben condenar enérgicamente la violencia contra periodistas y alentar a las autoridades competentes a actuar con la debida diligencia y celeridad en el esclarecimiento de los hechos y en la sanción de los responsables<sup>1744</sup>.

772. La RELE recuerda que la violencia contra periodistas tiene un triple efecto: vulnera el derecho de las víctimas a expresar y difundir sus ideas, opiniones e información; genera un efecto amedrentador y de silenciamiento en sus pares, y viola los derechos de las personas y las sociedades a buscar y recibir información e ideas de cualquier tipo. Las consecuencias para la democracia, que depende de un intercambio libre, abierto y dinámico de ideas e información, son particularmente graves<sup>1745</sup>. Por lo anterior, la Relatoría insiste en que el restablecimiento de la democracia y el Estado de derecho en Haití dependerá en gran medida de la capacidad del Estado de prevenir la violencia contra la prensa.

773. Por otra parte, la Relatoría conoció de avances en la procuración de justicia en el caso de Garry Tesse, un periodista asesinado en octubre de 2022<sup>1746</sup>. En mayo de 2024, esta Oficina registró la decisión del Consejo Superior de la Judicatura de Haití (CSPJ, por sus siglas en francés) de reasignar el caso al juez Jean Michelet Séide tras aceptar la solicitud de destitución del juez anterior<sup>1747</sup>. Este último habría pedido ser apartado del caso tras denunciar la fabricación de una orden de liberación de un presunto autor material identificado por testigos en octubre de 2023, y recibir amenazas de muerte<sup>1748</sup>. Al asumir el caso, el nuevo juez también le habría solicitado a la CSPJ reforzar sus medidas de seguridad<sup>1749</sup>. Adicionalmente, a finales de junio de 2024, la Relatoría fue informada de la decisión del Ministro de Justicia y Seguridad Pública de suspender hasta nuevo aviso a un fiscal federal de la ciudad de Les Cayes, la misma jurisdicción en la que se encuentra el caso de Tesse<sup>1750</sup>. El fiscal habría sido acusado por testigos de ser el autor material del asesinato del periodista por su reportaje sobre casos de corrupción y abuso de poder que le involucrarían<sup>1751</sup>. Organizaciones de la sociedad civil han alegado que el fiscal aludido habría interferido en el caso de Tesse al arrestar a testigos claves, incluyendo al periodista Guerlan Hyppolite y un exmiembro de su equipo de seguridad, así como al dictar la liberación arbitraria del presunto autor material mencionado sin una orden del juez anterior<sup>1752</sup>.

774. Esta Oficina reitera la importancia de asegurar que los jueces y fiscales competentes para actuar en casos de violencia contra periodistas puedan operar sin estar sometidos al ámbito de influencia del

<sup>1742</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#), 2000.

<sup>1743</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Violencia contra periodistas y trabajadores de medios: Estándares interamericanos y prácticas nacionales sobre prevención, protección y procuración de la justicia](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF.12/13, 2023, párr. 287.

<sup>1744</sup> CIDH, [Informe No. 7/16](#), Caso 12.213, Fondo (Publicación), Aristeu Guida da Silva y familia (Brasil), 13 de abril de 2016, párr. 138.

<sup>1745</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Violencia contra periodistas y trabajadores de medios: Estándares interamericanos y prácticas nacionales sobre prevención, protección y procuración de la justicia](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF.12/13, 31 de diciembre de 2013, párr. 287.

<sup>1746</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Informe Anual 2022](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc. 50, 6 de marzo de 2023, párr. 818.

<sup>1747</sup> RHI News, [SOS Journalistes salue la nomination d'un nouveau juge pour l'affaire Garry Tesse](#), 28 de mayo de 2024; Vant Bèf Info, [Cayes: SOS Journaliste salue la désignation d'un nouveau juge pour instruire l'affaire Garry Tess](#), 28 de mayo de 2024.

<sup>1748</sup> Radio Jamaica News, [Haiti: SOS Journalists concerned by death threats issued against Justice Robert Jourdain](#), 30 de Agosto de 2023; Caribbean Loop News, [SOS Journalistes demande la révocation de Ronald Richemond](#), 24 de julio de 2024.

<sup>1749</sup> Mapeau News Haïti, [Dossier Justice : Un juge instructeur demande au conseil supérieur du pouvoir judiciaire \(CSPJ\) de mettre des moyens à sa disposition](#), 24 de mayo de 2024; Vant Bèf Info, [Le Juge Jean Michelet Séide Demande un Renforcement de sa sécurité au CSPJ](#), 25 de mayo de 2024.

<sup>1750</sup> The Haitian Times, [Haiti's Ministry of Justice dismisses top prosecutor in Les Cayes](#), 28 de junio de 2024; Committee to Protect Journalists, [CPI welcomes investigation of prosecutor linked to murder case of journalist Garry Tesse](#), 1 de julio de 2024.

<sup>1751</sup> AyiboPost, [Qui a ordonné le meurtre du journaliste haïtien Garry Tesse?](#), 26 de marzo de 2024; Caribbean Loop News, [SOS Journalistes demande la révocation de Ronald Richemond](#), 24 de julio de 2024.

<sup>1752</sup> AyiboPost, [Qui a ordonné le meurtre du journaliste haïtien Garry Tesse?](#), 26 de marzo de 2024; Caribbean Loop News, [SOS Journalistes demande la révocation de Ronald Richemond](#), 24 de julio de 2024.

funcionario(a) público(a) o de la organización criminal presuntamente involucrada en los crímenes investigados, y mantener canales de denuncia para que se tramite evidencia que sugiera lo contrario y se abran procesos administrativos y/o penales de ser el caso<sup>1753</sup>. Asimismo, recuerda la obligación de garantizar la protección de todos aquellos que intervengan en el proceso penal para esclarecer las agresiones contra periodistas. Esto significa que deben ofrecerse las garantías necesarias para que tanto jueces, fiscales, testigos, familiares, así como las propias víctimas, conduzcan, participen y le den impulso al proceso sin temor a sufrir represalias contra su vida o integridad<sup>1754</sup>.

775. En el transcurso del año, la Relatoría Especial también ha registrado al menos dos nuevos secuestros. Lucien Jura, un comentarista independiente, exportavoz de dos presidentes, y periodista de formación, habría estado secuestrado entre el 18 y el 21 de marzo de 2024 por bandas criminales, según reportes recibidos por esta Oficina<sup>1755</sup>. Jura habría sido secuestrado en su vivienda y sus secuestradores se habrían puesto en contacto con su familia para acordar la suma de un posible rescate<sup>1756</sup>. El secuestro se habría presentado en medio de una ofensiva de múltiples estructuras criminales en este sector de la capital y de reiterados enfrentamientos con la PNH<sup>1757</sup>.

776. Por su parte, la Relatoría Especial tomó conocimiento de que un periodista habría sido secuestrado entre el 14 y 20 de marzo de 2024<sup>1758</sup>. Según la información conocida por esta Oficina, se ha especializado en ayudar a periodistas haitianos y extranjeros, así como a creadores de contenido en redes sociales y a cubrir la violencia de actores armados en el país<sup>1759</sup>. Los reportes registrados por la Relatoría sugerirían que el periodista habría sido interceptado por miembros de una estructura criminal mientras se desplazaba con un *youtuber* desde el norte del país hacia Puerto Príncipe<sup>1760</sup>. El periodista acusó a miembros de la Policía de venderle información sobre su desplazamiento a actores ilegales<sup>1761</sup>. De acuerdo con información pública, fue liberado tras una extorsión<sup>1762</sup>. En libertad, aseguró estar traumatizado y haber tomado la decisión de abandonar su labor en zonas de riesgo elevado<sup>1763</sup>.

777. Ante el uso del secuestro expreso como forma de amedrentamiento, silenciamiento y extorsión contra la prensa en Haití, la Relatoría Especial recuerda que esta es una práctica que viola los derechos fundamentales de las personas periodistas y coarta severamente su libertad de expresión, así como el derecho de la sociedad a estar informada. En este sentido, la RELE insta al Estado haitiano a prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores materiales e intelectuales, y asegurar a las víctimas y sus familias una reparación adecuada.<sup>1764</sup>

<sup>1753</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Violencia contra periodistas y trabajadores de medios: Estándares interamericanos y prácticas nacionales sobre prevención, protección y procuración de la justicia](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF.12/13, 31 de diciembre de 2013, párr. 176.

<sup>1754</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Zonas Silenciadas: Regiones de alta peligrosidad para ejercer la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.16/17, 15 de marzo de 2017, párrs. 267, 268, 278, 282.

<sup>1755</sup> Committee to Protect Journalists, [Haitian journalist Lucien Jura kidnapped as violence escalates in capital](#), 20 de marzo de 2024; Caribbean Television Network, [Haiti Insecurity: Release of Journalist Lucien Jura and Continued Violence by Armed Gangs](#), 22 de marzo de 2024.

<sup>1756</sup> Juno7, [Lucien Jura kidnappé chez lui à Vivy Mitchell](#), 19 de marzo de 2024; Foley Foundation, [Haitian Journalist Lucien Jura Kidnapped as Violence Escalates in Capital](#), 20 de marzo de 2024.

<sup>1757</sup> AlterPresse, [Kidnapping de Lucien Jura, ancien porte-parole des présidences Phtk](#), 19 de marzo de 2024; CTN, [Haiti Insecurity: Release of Journalist Lucien Jura and Continued Violence by Armed Gangs](#), 22 de marzo de 2024.

<sup>1758</sup> The New York Times, [American YouTuber Freed After Kidnapping in Haiti](#), 1 de abril de 2024; Committee to Protect Journalists, [Haitian journalist, YouTuber kidnapped by gang members, released](#), 3 de abril de 2024.

<sup>1759</sup> The New York Times, [American YouTuber Freed After Kidnapping in Haiti](#), 1 de abril de 2024; Committee to Protect Journalists, [Haitian journalist, YouTuber kidnapped by gang members, released](#), 3 de abril de 2024.

<sup>1760</sup> Forbes, [American YouTuber Reportedly Kidnapped In Haiti—What We Know About His Disappearance](#), 29 de marzo de 2024; The Independent, [YouTuber allegedly kidnapped in Haiti freed after paying \\$50,000 ransom](#), 4 de abril de 2024.

<sup>1761</sup> Voice of America, [YouTube influencer blames 'corrupt policemen' for his kidnapping in Haiti](#), 31 de marzo de 2024; Committee to Protect Journalists, Haitian journalist, [YouTuber kidnapped by gang members, released](#), 3 de abril de 2024.

<sup>1762</sup> Forbes, [American YouTuber Reportedly Kidnapped In Haiti—What We Know About His Disappearance](#), 29 de marzo de 2024; The Independent, [YouTuber allegedly kidnapped in Haiti freed after paying \\$50,000 ransom](#), 4 de abril de 2024.

<sup>1763</sup> Voice of America, [YouTube influencer blames 'corrupt policemen' for his kidnapping in Haiti](#), 31 de marzo de 2024; Committee to Protect Journalists, Haitian journalist, [YouTuber kidnapped by gang members, released](#), 3 de abril de 2024.

<sup>1764</sup> CIDH, [Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#), 2000.

778. Además de los ataques armados y secuestros documentados, se advierte el reporte público de al menos una amenaza contra un miembro de la prensa. Se trataría del periodista Widlore Mérancourt, de *AyiboPost*, por publicar un artículo en el que cuestionaba la integridad ética de dos corresponsales de una agencia internacional de noticias por presuntamente darle obsequios a un líder de una estructura criminal<sup>1765</sup>. En un video publicado el 25 de septiembre en redes sociales, el líder le habría advertido al periodista que le perseguirá y atacará sorpresivamente, por lo que el periodista habría borrado sus redes sociales y se encontraría escondido<sup>1766</sup>. Por su parte, la agencia internacional de noticias afirmó que tenía un “código de conducta estricto” para sus empleados, precisando que los regalos ofrecidos constituían “un error de juicio” y que se llevaría a cabo una investigación<sup>1767</sup>.

779. Con respecto a la procuración de justicia, la Relatoría Especial tomó nota del índice de impunidad de 2024 del *Committee to Protect Journalists*, en el cual Haití figura como el país donde los crímenes contra la prensa tienen mayor probabilidad de quedar en la impunidad, por encima de Israel, Somalia, Siria y Sudán del Sur<sup>1768</sup>.

780. La Relatoría recalca que la falta de debida diligencia en la investigación, persecución y sanción de todos los responsables, como ha ocurrido en Haití, puede generar una violación adicional a los derechos al acceso a la justicia y a las garantías judiciales de las personas afectadas y sus familiares<sup>1769</sup>. Por lo tanto, es crucial que el Estado cumpla su obligación de investigar a fin de encontrar a los responsables materiales e intelectuales de estos crímenes, para hacer justicia en el caso concreto, evitar su repetición, reparar a las víctimas y evitar el efecto inhibitorio que la violencia causa en las y los comunicadores.

781. Finalmente, en lo concerniente al ecosistema de medios, la Relatoría documentó reportes señalando que los medios impresos en el país estarían al borde de la extinción. Como se registró en este informe anual, el último diario impreso de circulación nacional, *Le Nouvelliste*, se vio obligado a suspender su edición impresa tras la toma de sus oficinas en el centro de Puerto Príncipe<sup>1770</sup>. El resto de prensa impresa tendría circulación limitada en términos de frecuencia (una vez a la semana), así como de cobertura geográfica (mayormente urbana)<sup>1771</sup>. La transición digital de los medios nacionales también ha supuesto un reto, según editores y dueños de medios de comunicación; no se habría podido mantener el archivo de publicaciones históricas por dificultades tecnológicas, y la sostenibilidad financiera se vería amenazada por la falta de muros de pago, suscriptores en línea y la falta de pauta por parte de privados<sup>1772</sup>. Algunos propietarios de medios también han manifestado preocupación por la posibilidad de que el dinero ilícito de bandas criminales sea empleado para financiar coberturas periodísticas sesgadas, que favorezcan sus intereses<sup>1773</sup>.

## **B. Libertad de expresión, Estado de derecho e institucionalidad democrática**

782. A finales de julio de 2023, la Relatoría Especial registró el nombramiento de Jacques Desrosiers, expresidente de la Asociación de Periodistas en Haití (AJH, por sus siglas en francés), como uno de

<sup>1765</sup> AyiboPost, [Reuters Journalists' Gifts to a Notorious Haiti Gang Leader Spark Controversy](#), 18 de septiembre de 2023.

<sup>1766</sup> Committee to Protect Journalists, [Haitian journalist threatened over article about Reuters reporters' gifts to gang leader](#), 30 de septiembre de 2024; The Baron, [Haiti editor in hiding since story questioning Reuters' gifts to gang leader](#), 21 de noviembre de 2024.

<sup>1767</sup> AyiboPost, [Reuters Journalists' Gifts to a Notorious Haiti Gang Leader Spark Controversy](#), 18 de septiembre de 2023; Committee to Protect Journalists, [Haitian journalist threatened over article about Reuters reporters' gifts to gang leader](#).

<sup>1768</sup> Committee to Protect Journalists, [CPI 2024 Impunity Index: Haiti and Israel top list of countries where journalist murders go unpunished](#), 30 de octubre de 2024.

<sup>1769</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Zonas Silenciadas: Regiones de alta peligrosidad para ejercer la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.16/17, 15 de marzo de 2017, párr. 147.

<sup>1770</sup> Committee to Protect Journalists, [Haitian press face 'existential crisis' with no end to gang violence](#), 24 de julio de 2024; IJNET, [Print media in Haiti is on the brink of extinction](#), 17 de septiembre de 2024.

<sup>1771</sup> Committee to Protect Journalists, [Haitian press face 'existential crisis' with no end to gang violence](#), 24 de julio de 2024; IJNET, [Print media in Haiti is on the brink of extinction](#), 17 de septiembre de 2024.

<sup>1772</sup> Committee to Protect Journalists, [Haitian press face 'existential crisis' with no end to gang violence](#), 24 de julio de 2024; IJNET, [Print media in Haiti is on the brink of extinction](#), 17 de septiembre de 2024.

<sup>1773</sup> Committee to Protect Journalists, [Haitian press face 'existential crisis' with no end to gang violence](#), 24 de julio de 2024; IJNET, [Print media in Haiti is on the brink of extinction](#), 17 de septiembre de 2024.

los nueve integrantes del Consejo Electoral Provisional (CEP), en representación de la prensa en el país<sup>1774</sup>. Este órgano, según lo establecido en el acuerdo político pactado en marzo de 2024, tiene la responsabilidad de preparar la celebración de elecciones generales antes del 7 de febrero de 2026, fecha en la que expirará el mandato del gobierno de transición conformado por el Consejo Presidencial de Transición y el/la primer(a) ministro(a) interino(a) y su gabinete<sup>1775</sup>.

783. El CEP es un pilar fundamental para el fortalecimiento de la institucionalidad democrática en Haití, especialmente en un contexto caracterizado por la ausencia de elecciones generales en los últimos ocho años<sup>1776</sup>. Lo anterior ha afectado severamente el funcionamiento de las tres ramas del Estado, como lo ha documentado la CIDH. Desde febrero de 2021, y tras el asesinato del entonces Presidente Jovenel Moïse, el país carece de un(a) presidente(a) electo(a) democráticamente, así como de gabinete ministerial con un mandato y respaldo popular<sup>1777</sup>. Asimismo, desde enero de 2023 se ha hecho efectiva la expiración de los mandatos de todas las personas legisladoras, un proceso que empezó con el cese de los mandatos de los 119 integrantes de la Cámara de Diputados y de dos tercios del Senado en enero de 2020<sup>1778</sup>. Por su parte, el Poder Judicial ha sido disfuncional en vista del déficit de personas operadoras de justicia ante la imposibilidad de llevar a cabo nominaciones y aprobaciones cruzadas entre el Ejecutivo y el Legislativo<sup>1779</sup>.

784. La Corte Interamericana ha sostenido que la libertad de expresión es un elemento clave en procesos electorales por su rol en: (i) formar la opinión pública de la ciudadanía; (ii) proveer instrumentos de análisis de las propuestas de cada una de las personas candidatas; (iii) facilitar la transparencia de futuras autoridades y fiscalizar su gestión; y (iv) nutrir la formación de la voluntad colectiva manifestada en el sufragio<sup>1780</sup>. En este sentido, la Relatoría destaca la representación del gremio periodístico en el CEP para que la prensa en el país contribuya a la creación y mantenimiento de condiciones óptimas para la celebración de elecciones generales, fundamentales para el retorno a la democracia participativa y el funcionamiento pleno del Estado haitiano.

785. A pesar de una disminución en los niveles de violencia contra la prensa en el marco de protestas sociales en los últimos dos años, los nuevos ciclos de violencia, inestabilidad política e institucional, así como de insatisfacción ciudadana, conllevaron a nuevos incidentes en 2024. Hasta la fecha de publicación de este informe, se habrían presentado al menos cinco episodios, de acuerdo con la información disponible públicamente.

786. El 29 de enero de 2024, según información difundida por medios locales, Exavier Charlemagne, un reportero de *Radio Télé Lambi*, habría recibido un disparo en la pierna izquierda por un agresor desconocido mientras cubría una protesta contra el gobierno interino de Ariel Henry en el distrito de Jérémie, ubicado en el departamento de Grand'Anse<sup>1781</sup>. Algunos testigos le atribuyeron los hechos a la policía<sup>1782</sup>.

787. Una semana después, el 7 de febrero de 2024, se recibieron reportes alegando que al menos tres periodistas habrían resultado heridos después de que la Policía usara gas lacrimógeno para dispersar a

<sup>1774</sup> Vant Bèf Info, [Jacques Desrosiers représentera la presse au Conseil électoral provisoire](#), 25 de julio de 2024; AlterPresse, [Nomination de 7 membres du Conseil électoral provisoire et de ceux de la Commission vérité, justice et réparation](#), 18 de septiembre de 2024.

<sup>1775</sup> CARICOM, [Outcome declaration of CARICOM, international partners, and Haitian leaders](#), 11 de marzo de 2024; Reuters, [Haiti creates council tasked with holding first election in a decade](#), 18 de septiembre de 2024; BBC, [Haiti takes step towards first elections since 2016](#), 19 de septiembre de 2024.

<sup>1776</sup> CIDH, Informe Anual 2019, [Cap. IV.A. Desarrollo de los Derechos Humanos en la Región: Haití](#), p. 369

<sup>1777</sup> CIDH, [Situación de Derechos Humanos en Haití](#), OEA/Ser.L/V/II Doc. 385, 30 de agosto de 2022, párr. 56.

<sup>1778</sup> CIDH, [Situación de Derechos Humanos en Haití](#), OEA/Ser.L/V/II Doc. 385, 30 de agosto de 2022, párr. 56.

<sup>1779</sup> CIDH, [Situación de Derechos Humanos en Haití](#), OEA/Ser.L/V/II Doc. 385, 30 de agosto de 2022, párr. 76.

<sup>1780</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Marco Jurídico Interamericano sobre el derecho a la Libertad de Expresión](#), OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF. 2/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 119.

<sup>1781</sup> Sociedad Interamericana de Prensa, [Periodista resulta herido durante protestas en Haití](#), 30 de enero de 2024; Committee to Protect Journalists, [At least 5 journalists injured during anti-government protests in Haiti](#), 9 de febrero de 2024.

<sup>1782</sup> Nam-Haïti, [Un journaliste blessé par balle à Jérémie dans le cadre d'une manifestation](#), 30 de enero de 2024; Sociedad Interamericana de Prensa, [Periodista resulta herido durante protestas en Haití](#), 30 de enero de 2024.

más de mil personas congregadas en Jérémie<sup>1783</sup>. En particular, el periodista Ymozan, que trabaja para el canal de video en línea *Tande Koze*, habría sido golpeado en la pierna por un proyectil; Brutus, gerente del medio de video en línea local *Grandans Bèl Depatman*, habría recibido puntos de sutura en la cabeza después de que lo golpearan y le robaran su equipo de trabajo; y Belford, un reportero de *Island TV*, con sede en el estado de Florida, Estados Unidos, habría sufrido una lesión en la mano, según dos propietarios de estaciones de radio locales<sup>1784</sup>.

788. Igualmente, el 8 de febrero de 2024, un periodista habría resultado herido en el último ciclo de manifestaciones masivas en el país. Se trataría del periodista independiente Jean Marc Jean, quien habría sido golpeado en la cara por un bote de gas lacrimógeno disparado por un oficial del escuadrón antidisturbios de la PNH en Puerto Príncipe<sup>1785</sup>.

789. La Relatoría ha tomado conocimiento de que, conforme al marco institucional del Estado, los casos de violaciones a los derechos humanos que involucren a integrantes de la fuerza policial deben ser remitidos a la Inspección General de la Policía Nacional de Haití (IGPNH, por sus siglas en francés) para su respectiva investigación y, de ser caso, la imposición de sanciones administrativas a los agentes responsables<sup>1786</sup>. Los casos investigados por la IGPNH también pueden ser referidos a las autoridades judiciales para el procesamiento penal correspondiente<sup>1787</sup>. La Relatoría también ha tomado conocimiento del primer aniversario de la “Oficina de Verificación y Control”, una dependencia de la IGPNH, para investigar los antecedentes de miembros de la institución por su posible participación en violaciones a los derechos humanos<sup>1788</sup>.

790. No obstante, la Relatoría Especial no ha registrado avances en las investigaciones de los alegados casos de violencia policial contra la prensa en 2024. Ante este escenario, la RELE recuerda que el uso de la fuerza debe ajustarse a estrictos principios de excepcionalidad, necesidad, progresividad y proporcionalidad<sup>1789</sup>, y que el uso de armas menos letales debe ser estrictamente regulado<sup>1790</sup>. Por lo tanto, todo incidente que haya implicado el uso de cualquier tipo de armas por parte de las fuerzas de seguridad debe ser registrado<sup>1791</sup>. De acuerdo con los estándares interamericanos correspondientes, cuando el uso de la fuerza provoque muertes y/o lesiones, existe el deber de abrir *ex officio* investigaciones a cargo de autoridades independientes e imparciales que cuenten con las herramientas necesarias para que en tiempo razonable se determinen los hechos y se identifiquen a los actores y sus grados de responsabilidad, a fin de asegurar la rendición de cuentas, el procesamiento y sanción debidos, y la reparación adecuada a los familiares de las víctimas<sup>1792</sup>.

791. Finalmente, la Relatoría fue alertada de la suspensión presuntamente arbitraria del programa nocturno “Boukante Lapawòl” de *Radio Mega*<sup>1793</sup>. Según información pública, el ente regulador, CONATEL,

<sup>1783</sup> Le Nouvelliste, [Attaques, affrontements, pillage, blessés par balles, spirale de violences à Jérémie ce 7 février](#), 7 de febrero de 2024; Committee to Protect Journalists, [At least 5 journalists injured during anti-government protests in Haiti](#), 9 de febrero de 2024.

<sup>1784</sup> Le Nouvelliste, [Attaques, affrontements, pillage, blessés par balles, spirale de violences à Jérémie ce 7 février](#), 7 de febrero de 2024; Committee to Protect Journalists, [At least 5 journalists injured during anti-government protests in Haiti](#), 9 de febrero de 2024.

<sup>1785</sup> Radio Écoute FM, [Facebook post](#), 8 de febrero de 2024; Committee to Protect Journalists, [At least 5 journalists injured during anti-government protests in Haiti](#), 9 de febrero de 2024.

<sup>1786</sup> BINUH, [Quarterly Report on the Human Rights Situation in Haiti \(April-June 2024\)](#), 2024, pág. 11.

<sup>1787</sup> BINUH, [Quarterly Report on the Human Rights Situation in Haiti \(January-March 2023\)](#), pág. 5.

<sup>1788</sup> BINUH, [La police nationale d’Haïti se dote d’un mécanisme permanent de vérification et de contrôle de son personnel](#), 2 de junio de 2023.

<sup>1789</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Protesta y Derechos Humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre de 2019, párr. 350.

<sup>1790</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Protesta y Derechos Humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre de 2019, párr. 351.

<sup>1791</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Protesta y Derechos Humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre de 2019, párr. 351.

<sup>1792</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Protesta y Derechos Humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre de 2019, párr. 359.

<sup>1793</sup> Committee to Protect Journalists, [Haitian telecom authority suspends radio show, citing alleged ‘dissemination of propaganda’](#), 26 de noviembre de 2024; RHI, [L’Autorité Haïtienne des télécommunications suspend une émission de radio, invoquant une prétendue «diffusion de propagande»](#), 26 de noviembre de 2024.

habría impuesto esta suspensión a finales de noviembre de 2024 después de que un líder de una banda criminal llamara al programa<sup>1794</sup>. De acuerdo con el propietario de la estación radial, esta habría sido la segunda vez en varias semanas que el líder criminal contactaba al programa radial sin previo aviso o acuerdo<sup>1795</sup>. Tras estos episodios, CONATEL habría acusado a la estación radial de prestar sus ondas para la difusión de “propaganda” a favor de bandas criminales y “mensajes de odio y terror” contra la población, citando el decreto 1977 para la suspensión del programa<sup>1796</sup>.

### C. Libertad de expresión e internet

792. De acuerdo con estudios recopilados por la Relatoría Especial, la revolución del internet ha resultado en el incremento de medios de comunicación digitales y el número de personas que acceden a información a través de sus dispositivos móviles en Haití. Los indicadores sugieren que existen cerca de 100 medios digitales en el país, y que más del 90% de la población urbana dependería de internet para informarse<sup>1797</sup>. No obstante, la tasa de penetración de internet en el país se acerca al 40%, por debajo del promedio del Caribe<sup>1798</sup>. Estos estudios también sugieren que la calidad de la información en línea habría disminuido en la medida que personas y organizaciones usuarias de internet, que afirman ser periodistas y medios noticiosos, no cumplirían con estándares mínimos de verificación y objetividad, y se centrarían en monetizar sus contenidos<sup>1799</sup>. Ante este escenario, la *Asociación de Medios en Línea de Haití* (AHML, por sus siglas en francés) abogó recientemente por la creación de un marco legal para regular los medios digitales, y animó a las asociaciones de periodistas a impartir cursos de formación dentro del gremio y de alfabetización digital dentro de la población<sup>1800</sup>.

793. En el transcurso del año, la Relatoría Especial ha registrado reiterados y prolongados apagones de internet, y ha recibido alegaciones sobre su impacto negativo en el marco de la crisis de seguridad ciudadana. Las dos compañías de telecomunicaciones más grandes del país, “Digicel” y “Natcom”, han denunciado que sus cables de fibra óptica han sido cortados por bandas criminales como parte de una estrategia de sabotaje para limitar las comunicaciones en el país<sup>1801</sup>. Así, la ciudadanía ha reportado dificultades para enviar mensajes de emergencia solicitando la intervención de las autoridades durante ataques coordinados de actores criminales, pedir ayuda humanitaria a actores nacionales e internacionales, y mantener contacto con sus seres queridos<sup>1802</sup>. Dada la alta presencia de estructuras criminales, los equipos técnicos de las compañías de telecomunicaciones no se habrían podido movilizar oportunamente para reparar los cables y restaurar la conectividad<sup>1803</sup>.

794. A los retos de seguridad se sumaría una infraestructura de telecomunicaciones deficiente. De acuerdo con expertos, la capacidad instalada en el país, incluyendo fuentes de energía y antenas, sería insuficiente para satisfacer la demanda actual, por lo que consumidores a lo largo y ancho del país han

<sup>1794</sup> The Haitian Times, [Haitian authorities shut down popular radio show for allegedly promoting gangs](#), 24 de noviembre de 2024; Gazette Haïti, [Le CONATEL exige la suspension de l'émission « Boukante Lapawòl » pour propagande en faveur des groupes armés](#), 16 de diciembre de 2024.

<sup>1795</sup> Rezo Nòdwes, [CONATEL ordonne la suspension de l'émission « Boukante Lapawòl » de Radio Mega FM](#), 22 de noviembre de 2024; Haïti 24, [Le CONATEL ordonne la suspension de l'émission « Boukante Lapawòl » de Radio Méga](#), 22 de noviembre de 2024.

<sup>1796</sup> Committee to Protect Journalists, [Haitian telecom authority suspends radio show, citing alleged 'dissemination of propaganda'](#), 26 de noviembre de 2024; RHI, [L'Autorité Haïtienne des télécommunications suspend une émission de radio, invoquant une prétendue «diffusion de propagande»](#), 26 de noviembre de 2024.

<sup>1797</sup> Internews, [Évaluation de l'écosystème d'information de Port-au-Prince](#), agosto de 2020; IJNET, [Online media in Haiti is struggling to navigate the digital revolution](#), 7 de octubre de 2024.

<sup>1798</sup> Data Reportal, [Digital 2024: Haiti](#), 23 de febrero de 2024; Statista, [Percentage of people online in Caribbean countries and territories](#), enero de 2024.

<sup>1799</sup> Internews, [Évaluation de l'écosystème d'information de Port-au-Prince](#), agosto de 2020; IJNET, [Online media in Haiti is struggling to navigate the digital revolution](#), 7 de octubre de 2024.

<sup>1800</sup> IJNET, [Online media in Haiti is struggling to navigate the digital revolution](#), 7 de octubre de 2024.

<sup>1801</sup> AP, [Telecom companies in Haiti report severed fiber optic cables; gangs are suspected](#), 24 de agosto de 2023; The Haitian Times, [Internet blackout cuts lifeline for millions as gang attacks in Haiti worsen](#), 24 de octubre de 2024.

<sup>1802</sup> Vant Bèf Info, [Les Haïtiens paient le prix des dysfonctionnements téléphoniques en Haïti](#), 16 de septiembre de 2024; The Haitian Times, [Internet blackout cuts lifeline for millions as gang attacks in Haiti worsen](#), 24 de octubre de 2024.

<sup>1803</sup> The Haitian Times, [Electricity and internet outages disrupt daily life in Haiti's northern region](#), 14 de noviembre de 2024; Anba Mapou, [Digicel Haïti: un réseau en panne, des clients dépouillés](#), 6 de diciembre de 2024.

documentado fallas regulares para realizar y recibir llamadas, intercambiar mensajes de texto, y navegar en internet<sup>1804</sup>. Las y los usuarios en Haití también han manifestado su frustración por los precios inasequibles de los servicios de telecomunicaciones, lo que ha contribuido, según estudios, a la persistencia de una brecha digital en la que al menos el 40% de la población no contaría con señal telefónica pese a tener dispositivos móviles<sup>1805</sup>.

795. La Relatoría enfatiza que, para asegurar el disfrute efectivo y universal del derecho a la libertad de expresión, deben adoptarse medidas para garantizar, de manera progresiva, el acceso de todas las personas a internet. Esto aparece, cuando menos, tres tipos de medidas: las medidas positivas de inclusión, o cierre de la brecha digital; los esfuerzos de desarrollar planes para asegurar que la infraestructura y los servicios tiendan a garantizar, progresivamente, el acceso universal; así como medidas para prohibir el bloqueo o la limitación al acceso a internet o a parte de esta<sup>1806</sup>.

---

<sup>1804</sup> The Haitian Times, [Haiti's Capital faces deepening crisis of poor internet connectivity](#), 10 de abril de 2024; Haïti 24, [Digicel incapable de réparer son réseau en raison d'une dette impayée, la population paie le prix fort](#), 16 de septiembre de 2024.

<sup>1805</sup> Data Reportal, [Digital 2024: Haiti](#), 23 de febrero de 2024; Statista, [Digital & Connectivity Indicators - Haiti](#), diciembre de 2024.

<sup>1806</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 11/13, 2013, párr. 37.

## HONDURAS

796. En 2024, la Relatoría Especial recibió reportes sobre diversas agresiones contra la prensa y los medios de comunicación en Honduras, que incluyen asesinatos de periodistas, agresiones físicas y obstrucción a la labor periodística. De manera particular, se observa con preocupación la persistencia de discursos estigmatizantes, campañas de desprestigio y ataques en el ámbito digital, especialmente contra aquellos que cubren temas de alto interés público, con presuntos fines de descalificar su labor informativa. Estos ataques, en algunos casos, provienen de funcionarios públicos según ha sido denunciado por organizaciones de la sociedad civil. Además, se destacan serias deficiencias en el funcionamiento del Mecanismo Nacional de Protección, así como la falta de avances en las investigaciones de crímenes contra la prensa. En este periodo, se conocieron iniciativas legislativas que podrían afectar el ejercicio y la garantía del derecho a la libertad de expresión. Por otro lado, se registraron manifestaciones de colectivos feministas y personas LGBTI, así como reportes sobre el aumento de los discursos de odio contra las mujeres y expresiones que promueven la discriminación e intolerancia hacia las personas LGBTI.

### A. Periodismo y democracia

797. La Relatoría Especial recibió información sobre el asesinato de al menos dos periodistas en Honduras, hechos que podrían estar relacionados con su labor periodística. Según informes de organizaciones de la sociedad civil, Honduras sigue siendo uno de los países más peligrosos para el ejercicio del periodismo, lo que estaría intensificado por el ambiente de autocensura y miedo entre los periodistas<sup>1807</sup>.

798. De acuerdo con la información disponible, el 21 de diciembre de 2023, el comunicador Francisco Javier Ramírez fue asesinado con arma de fuego por parte de sujetos desconocidos, cuando se dirigía a su vivienda, en la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso<sup>1808</sup>. El periodista se encontraba en compañía de un agente de policía que le había sido asignado como parte de un esquema de seguridad del Estado. Durante el ataque armado, el policía resultó herido por dos impactos de bala y fue trasladado a un centro de atención médica en Tegucigalpa. Ramírez trabajaba como reportero en el *Canal 24* en Danlí, cubriendo temas policiales y judiciales, entre otros asuntos de interés público. Según pudo conocer la Relatoría Especial, la Secretaría de Estado de Derechos Humanos (SEDH) se pronunció lamentando el hecho y exigiendo una investigación<sup>1809</sup>. Asimismo, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) se pronunció en repudio de los hechos, y exhortó a las autoridades “a realizar una profunda y efectiva investigación para que este crimen no se sume a la larga lista de impunidad que supera el 90% de casos de muerte de personas vinculadas a los medios de comunicación”<sup>1810</sup>.

799. En mayo de 2023, la CIDH y su Relatoría Especial habían documentado un atentado armado contra el periodista Francisco Javier Ramírez. Según reportes públicos, el comunicador había sobrevivido a un intento de asesinato el 3 de mayo de 2023, cuando hombres armados le dispararon tres veces<sup>1811</sup>. Tras el incidente, el periodista habría recibido medidas de protección, incluyendo la asignación de un agente de policía y la reubicación temporal<sup>1812</sup>.

800. El 4 de enero de 2024, la Relatoría Especial condenó los hechos mencionados, señalando que tanto la CIDH como esta Oficina han recibido reportes sobre una ola de agresiones contra la prensa en Danlí, que incluiría amenazas y violencia por parte de grupos criminales que pretenden imponer la agenda

<sup>1807</sup> Reporteros Sin Fronteras (RSF), [Honduras](#), 2024; Article 19 MX-CA, [Análisis trimestral sobre el estado de la libertad de expresión en Centroamérica y el Caribe: julio – septiembre 2024](#), 12 de noviembre de 2024.

<sup>1808</sup> Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), [La SIP condena asesinato de periodista en Honduras](#), 27 de diciembre de 2023.

<sup>1809</sup> Proceso Digital, [SEDH condena asesinato de comunicador en Danlí y pide investigación](#), 22 de diciembre de 2023.

<sup>1810</sup> Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, [@CONADEH], (22 de diciembre de 2023), NO MÁS IMPUNIDAD. El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos condena el hecho violento en el que perdió la vida el comunicador social Francisco Ramírez Amador, X, <https://x.com/CONADEH/status/1738382187261571154?s=20>.

<sup>1811</sup> RSF, [Honduras: RSF pide a las autoridades que refuercen el mecanismo de protección a los periodistas tras el asesinato de Francisco Ramírez](#), 3 de enero de 2024.

<sup>1812</sup> Criterio.HN, [Asesinato de comunicador social devela debilidad del sistema de protección](#), 24 de diciembre de 2023.

informativa, hasta el cierre de un canal por ordenanza municipal por supuestamente no pagar impuestos<sup>1813</sup>. En su comunicado, la Relatoría instó a las autoridades hondureñas a investigar estos hechos con la debida diligencia, sancionar a los responsables y tomar medidas urgentes para reforzar la protección de los periodistas en riesgo, garantizando un entorno libre y seguro para el ejercicio del periodismo<sup>1814</sup>.

801. De acuerdo con información pública, tras varios allanamientos en la ciudad de Danlí, el 25 de enero de 2024 habría sido capturado el presunto autor material del asesinato del periodista Francisco Javier Ramírez<sup>1815</sup>. La operación, coordinada según reportes públicos, por la Fiscalía Especial de Delitos contra la Vida, la Dirección Policial de Investigaciones y la Policía Militar, resultó en el decomiso de evidencias que podrían contribuir al esclarecimiento del asesinato del comunicador<sup>1816</sup>.

802. Además de este hecho, la Relatoría Especial también tuvo conocimiento del asesinato del periodista Luis Alonso Teruel Vega, ocurrido el 28 de enero de 2024 en el municipio de Atima, departamento de Santa Bárbara, mientras conducía su vehículo hacia la aldea de La Ceibita. De conformidad con la información pública, el periodista fue interceptado por dos sujetos desconocidos, quienes lo obligaron a bajar del vehículo y le dispararon con arma de fuego en al menos tres ocasiones<sup>1817</sup>. Teruel Vega fue trasladado a un centro médico, pero falleció poco después por la gravedad de las heridas<sup>1818</sup>. Teruel Vega trabajaba como colaborador para el canal local *Pencaligüe Televisión*. Además, era administrador de la página en Facebook “Luisito TV Informa” en la que reportaba sobre diversos asuntos de interés local y cubría temas vinculados con medioambiente<sup>1819</sup>. Recientemente, había sido nombrado Juez de Justicia Municipal; cargo que, según los reportes, no ejercía al momento del crimen<sup>1820</sup>. La Relatoría Especial condenó el asesinato del periodista Luis Alonso Teruel Vega a través de un comunicado de prensa, el 15 de febrero de 2024<sup>1821</sup>.

803. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) en Honduras también condenó el asesinato del periodista Luis Alonso Teruel Vega y subrayó la urgencia de que el Estado adopte todas las medidas necesarias para fortalecer la protección de quienes ejercen la libertad de expresión<sup>1822</sup>. En ese contexto, otras organizaciones de la sociedad civil repudiaron el asesinato y reconocieron la importancia y el rol de las y los periodistas medioambientales para proporcionar información a las comunidades afectadas por los trastornos climáticos. Además, exigieron que se lleve a cabo una investigación que esclarezca las circunstancias del crimen para garantizar justicia y evitar la impunidad de la violencia contra trabajadores de la prensa<sup>1823</sup>.

804. Por otro lado, la Relatoría Especial recibió información sobre avances en las investigaciones del asesinato del periodista Edwin Josué Andino Canaca y su padre Edwin Emilio Andino Amador<sup>1824</sup>. El 18 de

<sup>1813</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comunicado de prensa No. 006/24, [La RELE condena el asesinato del periodista Francisco Ramírez Amador en Honduras y llama al Estado a fortalecer la protección a la prensa en riesgo](#), 4 de enero de 2024.

<sup>1814</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comunicado de prensa No. 006/24, [La RELE condena el asesinato del periodista Francisco Ramírez Amador en Honduras y llama al Estado a fortalecer la protección a la prensa en riesgo](#), 4 de enero de 2024.

<sup>1815</sup> El Heraldo, [Capturan a supuesto autor material de muerte de periodista en Danlí](#), 25 de enero de 2024.

<sup>1816</sup> La Prensa, [Detienen a sospechoso por muerte del periodista Francisco Javier Ramírez](#), 26 de enero de 2024.

<sup>1817</sup> El Heraldo, [El asesinato de otro comunicador](#), 2024; Comité por la Libre Expresión (C-Libre), [Confusa causa en el asesinato de comunicador social](#), 29 de enero de 2024; Hondumédicos, [CPH condena muerte del periodista Luis Teruel en Santa Barbara](#), 2024; Debate, [SIP insta a autoridades investigar el asesinato del periodista Luis Teruel en Honduras](#), 29 de enero de 2024.

<sup>1818</sup> Proceso Digital, [Aún sin respuestas sobre asesinato del periodista Luis Alonso Teruel](#), 29 de enero de 2024.

<sup>1819</sup> Proceso Digital, [Aún sin respuestas sobre asesinato del periodista Luis Alonso Teruel](#), 29 de enero de 2024.

<sup>1820</sup> Radio Cadena Voces (RCV), [Asesinan al periodista Luis Alonso Teruel en Atima, Santa Bárbara](#), 29 de enero de 2024.

<sup>1821</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comunicado de prensa No. R033/24, [La Relatoría Especial condena la violencia contra periodistas en Honduras, y llama al Estado a proteger y garantizar la libertad de expresión y de prensa](#), 15 de febrero de 2024.

<sup>1822</sup> La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) en Honduras, [@OACNUDH], (29 de enero de 2024), OACNUDH condena el asesinato de Luis Alonso Teruel Vega, X, <https://x.com/oacnudh/status/1752114546284585028?s=46>.

<sup>1823</sup> Infobae, [La FAPE repudia el asesinato del periodista Luis Alonso Teruel en Honduras](#), 31 de enero de 2024.

<sup>1824</sup> CIDH, Informe Anual 2022, [Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión](#), OEA/Ser.L/V/II Doc. 50, 6 de marzo de 2023, párr. 847.

mayo de 2024, se conoció que el Juzgado de Criminalidad Organizada y Corrupción dictó auto de formal procesamiento con prisión preventiva contra los implicados en el doble asesinato<sup>1825</sup>. Según información pública, los acusados enfrentan cargos por asesinato y robo con violencia o intimidación agravados, en perjuicio del periodista y su padre<sup>1826</sup>. Recientemente, también se conoció que una terna de jueces admitió en su totalidad los medios de prueba presentados en el caso contra los supuestos implicados en el asesinato del periodista Edwin Josué Andino y su padre<sup>1827</sup>. La Sala I del Tribunal de Sentencia con Jurisdicción Nacional en Criminalidad Organizada, Medio Ambiente y Corrupción determinó que se debe abrir el juicio oral y público, el cual fue programado para el periodo del 12 al 23 de mayo de 2025<sup>1828</sup>.

805. Tal como fue reportado en el Informe Anual de 2022 de la Relatoría Especial, el periodista Edwin Josué Andino y su padre fueron asesinados el pasado 10 de octubre de 2022 en la colonia Villa Franca. Según reportes públicos, sujetos no identificados vestidos de agentes policiales secuestraron al periodista y lo asesinaron a balazos. El cuerpo sin vida de Edwin Josué Andino fue encontrado en una calle cercana a su domicilio, mientras que el cuerpo de su padre fue encontrado sin vida en otra colonia de Tegucigalpa<sup>1829</sup>.

806. La Relatoría recuerda que, conforme al principio 9 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH, “[e]l asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada”<sup>1830</sup>.

807. Los actos de violencia contra periodistas tienen un triple efecto: vulneran el derecho de las víctimas a expresar y difundir sus ideas, opiniones e información; generan un efecto amedrentador y de silenciamiento en sus pares y violan los derechos de las personas y las sociedades en general a buscar y recibir información e ideas de cualquier tipo. Las consecuencias para la democracia, que depende de un intercambio libre, abierto y dinámico de ideas e información, son particularmente graves<sup>1831</sup>. Las autoridades deben condenar enérgicamente la violencia contra periodistas y alentar a las autoridades competentes a actuar con la debida diligencia y celeridad en el esclarecimiento de los hechos y en la sanción de los responsables<sup>1832</sup>.

808. En 2024, la RELE conoció informes de organizaciones de la sociedad civil que dan cuenta de un posible aumento en las agresiones y ataques contra periodistas, trabajadores de la prensa y medios de comunicación en Honduras, tanto en línea como fuera de línea<sup>1833</sup>. Según reportes públicos, gran parte de los actos de violencia cometidos contra la prensa serían perpetrados por diversos sectores del poder público<sup>1834</sup>. Así, por ejemplo, se reportó una agresión por parte de agentes de la policía contra el periodista Erick Pineda mientras intentaba cubrir el desalojo de un grupo campesino en la zona sur de El Progreso, Yoro. Según los

<sup>1825</sup> El Heraldo, [Prisión preventiva contra implicados en asesinato de periodista Edwin Andino y su padre](#), 18 de mayo de 2024.

<sup>1826</sup> El Heraldo, [Prisión preventiva contra implicados en asesinato de periodista Edwin Andino y su padre](#), 18 de mayo de 2024.

<sup>1827</sup> Tiempo, [Admiten medios de prueba para juicio de implicados en asesinato de Edwin Andino](#), 5 de noviembre de 2024.

<sup>1828</sup> Tiempo, [Admiten medios de prueba para juicio de implicados en asesinato de Edwin Andino](#), 5 de noviembre de 2024.

<sup>1829</sup> Committee to Protect Journalists (CPJ), [Asesinan a disparos al periodista hondureño Edwin Josué Andino en Tegucigalpa](#), 22 de octubre de 2022.

<sup>1830</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#), 2000.

<sup>1831</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Violencia contra periodistas y trabajadores de medios: Estándares interamericanos y prácticas nacionales sobre prevención, protección y procuración de la justicia](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF.12/13, 31 de diciembre de 2013, párr. 287.

<sup>1832</sup> CIDH, [Informe No. 7/16](#), Caso 12.213. Fondo, Aristeu Guida da Silva y familia (Brasil), 13 de abril de 2016, párr. 138.

<sup>1833</sup> C-Libre, [Informe de Libertad de expresión](#), 2024; Article 19 MX-CA, [Análisis trimestral sobre el estado de la libertad de expresión en Centroamérica y el Caribe: julio – septiembre 2024](#), 12 de noviembre de 2024; Proceso Digital, [Se eleva hostilidad hacia libertad de expresión, la prensa bajo ataque en Honduras](#), 2 de diciembre de 2024.

<sup>1834</sup> Article 19 MX-CA, [Análisis trimestral sobre el estado de la libertad de expresión en Centroamérica y el Caribe: julio – septiembre 2024](#), 12 de noviembre de 2024.

reportes públicos, un agente policial lo tomó del cuello y lo empujó<sup>1835</sup>. Un hecho similar habría ocurrido contra el periodista César Ogando Flores, quien también se encontraba documentando el desalojo<sup>1836</sup>.

809. Por otro lado, se recibieron reportes de que una corresponsal del *Canal Hable como Habla* (HCH) y un camarógrafo denunciaron haber sido agredidos físicamente por miembros de la policía mientras cubrían la presentación de imputados en los Juzgados de Letras de lo Penal en San Pedro Sula, departamento de Cortés<sup>1837</sup>. Al respecto, el *Colegio de Periodistas de Honduras* (CPH) condenó las agresiones por parte de agentes de las fuerzas policiales y de seguridad hacia los comunicadores sociales y camarógrafos, y exigió a las autoridades de los órganos de seguridad del Estado respetar y proteger la labor periodística, y que en lo sucesivo se adopten las medidas pertinentes y se giren las instrucciones a quienes corresponda<sup>1838</sup>.

810. La Relatoría también recibió denuncias sobre amenazas y vigilancia contra periodistas y trabajadores de la prensa. Según reportes públicos, al cierre de 2023 se registraron alrededor de 122 alertas de amenazas a periodistas, de las cuales 40 (32%) fueron atribuidas a altos funcionarios<sup>1839</sup>. Asimismo, *C-Libre* indicó que, durante la primera mitad de 2024, se registraron aproximadamente 84 denuncias de amenazas a periodistas en Honduras<sup>1840</sup>.

811. En este contexto, la Relatoría Especial ha recibido denuncias sobre amenazas dirigidas a medios de comunicación independientes y comunitarios. Un ejemplo de ello es el caso del medio *Reportar Sin Miedo* y su equipo periodístico, quienes habrían sido amenazados tras publicar un reportaje sobre presuntos nexos de corrupción y falta de transparencia de un empresario que, además, sería funcionario público<sup>1841</sup>. Según la información recibida, el medio también ha sido objeto de descalificaciones en el ámbito digital, siendo etiquetado de “mercenario” y “amarillista”, incluido por parte de funcionarios públicos<sup>1842</sup>. Adicionalmente, la Relatoría Especial tuvo conocimiento de amenazas también se habrían dirigido a otros medios que difundieron esta investigación, como *La Noticia Honduras*, que el 1 de febrero de 2024 fue hostigado y presionado para eliminar su reportaje<sup>1843</sup>.

812. Igualmente, el periodista Jorge Posadas, corresponsal de *UneTV*, denunció haber recibido amenazas de muerte a través de su cuenta de *WhatsApp*. Ante esta situación, la *Asociación por la Democracia y los Derechos Humanos* (Asopodehu) solicitó protección para el comunicador. La directora ejecutiva de *Asopodehu*, Dina Meza, hizo un llamado urgente a la presidenta para que se brinde seguridad al periodista, quien realiza su labor en Santa Rosa de Copán, occidente de Honduras<sup>1844</sup>. Por su parte, esta Oficina conoció que Dina Meza, habría sido víctima de vigilancia en su domicilio y lugares de trabajo. Sus familiares también habrían sido objeto de vigilancia durante sus desplazamientos<sup>1845</sup>.

<sup>1835</sup> Radio Progreso HN, [@RadioProgresoHN], (5 de junio de 2024), La Policía Nacional agredió al comunicador de Radio Progreso, Erick Pineda, mientras intentaba cubrir el desalojo de un grupo campesino en la zona sur de El Progreso, Yoro, X, <https://x.com/RadioProgresoHN/status/1798341531000259047>.

<sup>1836</sup> Radio Progreso HN, [@RadioProgresoHN], (5 de junio de 2024), La Policía Nacional ha agredido físicamente a nuestro compañero Erick Pineda y ha intentado impedir, con empujones y expresiones verbales, X, <https://x.com/RadioProgresoHN/status/1798391196437594470>.

<sup>1837</sup> C-Libre, [Ultraje, agresión física y obstrucción informativa hacia periodistas en Cortés](#), 26 de enero de 2024; La Presa, [CPH condena agresión de policías a periodistas en SPS](#), 25 de enero de 2024.

<sup>1838</sup> Hondudiario, [CPH condena agresiones de la Policía a periodista en San Pedro Sula](#), 25 de enero de 2024; La Presa, [CPH condena agresión de policías a periodistas en SPS](#), 25 de enero de 2024.

<sup>1839</sup> El Heraldo, [El 32% de amenazas a periodistas viene de funcionarios públicos: C-Libre](#), 12 de febrero de 2024.

<sup>1840</sup> Hondudiario.com, [Cerca de 84 denuncias de amenazas a periodistas se reportan en lo que va del año](#), 28 de julio de 2024.

<sup>1841</sup> Article 19 MX-CA, [Honduras: Las amenazas contra el periodismo de investigación continúan](#), 7 de febrero de 2024.

<sup>1842</sup> Información proporcionada por periodistas a la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, 19 de enero de 2024.

<sup>1843</sup> Article 19 MX-CA, [Honduras: Las amenazas contra el periodismo de investigación continúan](#), 7 de febrero de 2024.

<sup>1844</sup> Proceso Digital, [Asopodehu clama protección para el periodista Jorge Posadas](#), 2 de noviembre de 2024.

<sup>1845</sup> RSF en español, [@RSF\_esp], (16 de agosto de 2024), Repudiamos las intimidaciones sufridas por la corresponsal de RSF, X, [https://x.com/RSF\\_esp/status/1824525498405310691?t=51ZUUVI-5ILH\\_0FoPTC\\_7zw&s=08](https://x.com/RSF_esp/status/1824525498405310691?t=51ZUUVI-5ILH_0FoPTC_7zw&s=08); SIP, [Honduras: Informe ante la Reunión de Medio Año 2024, Abril 17-19](#), 17-19 de abril de 2024.

813. Además, la periodista hondureña Thelma Mejía, coordinadora de noticias de *TN5 Estelar* en Tegucigalpa, denunció en junio de 2024 haber recibido amenazas y ataques<sup>1846</sup>. Según denunció la periodista, sus opiniones habrían molestado a ciertos sectores, a los que calificó como "tropas digitales", presuntamente dirigidas por algunos funcionarios públicos<sup>1847</sup>. Mejía señaló que los ataques buscaban "amansar" la opinión pública y dificultar la búsqueda de la verdad<sup>1848</sup>.

814. A través de un comunicado de prensa, la *Red Centroamericana de Periodistas* se solidarizó con la periodista Thelma Mejía y exhortó al Estado a implementar medidas concretas y eficientes para investigar y procesar a quienes amenazan la integridad física de periodistas<sup>1849</sup>. En dicho comunicado, la red indicó que diversas organizaciones de la sociedad civil han denunciado campañas de desinformación y desprestigio contra los medios de comunicación, presuntamente por parte de grupos afines al gobierno, que buscarían fortalecer la narrativa oficial y silenciar las voces disidentes y opositoras al gobierno<sup>1850</sup>. Asimismo, la RELE ha tenido conocimiento de otros reportes que denuncian ataques en el ámbito digital contra periodistas y medios de comunicación como *ContraCorriente* y *Criterio.Hn* con el presunto fin de deslegitimar su labor<sup>1851</sup>.

815. A estos hechos se suman denuncias sobre estigmatización, campañas de desinformación y desprestigio contra la prensa en redes sociales, así como amenazas de acciones legales, presuntamente con fines de silenciamiento y como represalia a la labor periodística, algunas de ellas por parte de funcionarios públicos<sup>1852</sup>.

816. La CIDH ha advertido su preocupación de que los señalamientos contra la prensa puedan aumentar los riesgos de ataques a periodistas en un país históricamente violento para el ejercicio de la profesión<sup>1853</sup>. En este sentido, la Relatoría Especial recuerda que, como garante de los derechos humanos, los funcionarios públicos deben abstenerse de actuar de manera tal que propicien, estimulen, favorezcan o profundicen el riesgo o vulnerabilidad inherente a la profesión periodística<sup>1854</sup>. Si bien es legítimo que las autoridades se pronuncien sobre temas de interés público y respondan a críticas de los medios, deben hacerlo sin desacreditar ni estigmatizar a quienes los cuestionan. Este deber de diligencia reforzada sobre la libertad

<sup>1846</sup> La Tribuna, [Periodista denuncia amenazas](#), 7 de junio de 2024; Infobae, [Periodista hondureña Thelma Mejía denuncia amenazas y el Gobierno las condena](#), 6 de junio de 2024; Article 19 MX-CA, [Honduras: Periodista recibe amenazas en plataforma X de perfiles vinculados al gobierno](#), 14 de junio de 2024.

<sup>1847</sup> Tiempo, [Periodista Hondureña denuncia ataques de militantes libres](#), 6 de junio de 2024.

<sup>1848</sup> Tiempo, [Periodista Hondureña denuncia ataques de militantes libres](#), 6 de junio de 2024.

<sup>1849</sup> Red Centroamericana Periodistas, ARCP, [@PeriodistasCA], (7 de junio de 2024), Nos solidarizamos con la periodista @thelma\_mejia, fundadora de este colectivo, ante los ataques y el hostigamiento que está enfrentando, X, <https://x.com/PeriodistasCA/status/1799229363805929944>.

<sup>1850</sup> Red Centroamericana Periodistas, ARCP, [@PeriodistasCA], (7 de junio de 2024), Nos solidarizamos con la periodista @thelma\_mejia, fundadora de este colectivo, ante los ataques y el hostigamiento que está enfrentando, X, <https://x.com/PeriodistasCA/status/1799229363805929944>.

<sup>1851</sup> Article 19 MX-CA, [Urgen medidas de Honduras contra amenazas, actos de intimidación y campañas de desprestigio contra la prensa](#), 20 de octubre de 2024.

<sup>1852</sup> Article 19 MX-CA, [Urgen medidas de Honduras contra amenazas, actos de intimidación y campañas de desprestigio contra la prensa](#), 20 de octubre de 2024; Radio Cadena Voces, [@RCVHonduras], (26 de marzo de 2024), Denunciamos ante la @RELE\_CIDH, @OACNUDHHN, @StateDept, @PVacaV, @Irenekhan al ministro de Planificación por mantener una campaña sistemática de estigmatización y ataques a la prensa a través de mensajes directos, tropas y granjas de bots, X, <https://x.com/RCVHonduras/status/1772733709277438463>; Ricardo Salgado, [@RicsalgadoB], (26 de marzo de 2024), Lo que es agencia de desinformación, Fake News y propaganda es Radio Cadena Voces, y otros outlets al servicio de agencias de los Estados Unidos que ahora pretenden que publicar logros del gobierno es un delito, X, <https://x.com/ricsalgadob/status/1772690079154053124?s=46>; Noticias 24/7, [Ministro Salgado insulta y acusa a periodista Carlos Zúniga ante frustración por Lista Engel](#), 2024; Ricardo Salgado, [@RicsalgadoB], (26 de marzo de 2024), Otra cosa, yo estoy en la Lista Engel por llamar al pueblo a defenderse, la lista Hermès fue diseñada con periodistas que se enriquecieron mediante el chantaje, la extorsión y el apoyo al crimen organizado en la narco dictadura, X, <https://x.com/RicSalgadoB/status/1772691048453611524>; Redacción Regional, [@RRPresenta], (8 de agosto de 2024), El gobierno lanza mensajes de desprestigio contra medios y periodistas, X, <https://x.com/RRPresenta/status/1821690972985594156>; El Herald, [Luis Redondo amenaza a medios de comunicación tras denuncias en su contra](#), 12 de marzo de 2024; El Herald, [Expresidente del CPH advierte que Luis Redondo prepara demandas contra periodistas](#), 14 de marzo de 2024.

<sup>1853</sup> CIDH, [Informe sobre la situación de derechos humanos en Honduras](#) OEA/Ser.L/V/II Doc.9/24, 24 de marzo de 2024, párr. 586.

<sup>1854</sup> Corte IDH, Caso Ríos y otros Vs. Venezuela, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 28 de enero de 2009, Serie C No. 194, párr. 107; ONU, OSCE, OEA, CADHP, [Declaración Conjunta sobre líderes políticos, personas que ejercen la función pública, y libertad de expresión](#), 20 de octubre de 2021.

de expresión de las autoridades públicas se debe a su alta investidura, el amplio alcance de sus declaraciones y los eventuales efectos que sus expresiones pueden tener en ciertos sectores de la población<sup>1855</sup>.

817. Por otro lado, también se recibieron reportes sobre posible censura y obstrucciones a la cobertura informativa, además de bloqueos de medios de comunicación en redes sociales por parte de cuentas vinculadas a funcionarios públicos. En particular, la Relatoría Especial conoció que el periodista hondureño Juan Ramón Martínez habría recibido una notificación de la cancelación de su columna de opinión, tras alegar que su artículo había causado controversia al ser considerado irrespetuoso hacia la Presidenta. Se denunció que esta decisión se habría tomado bajo presiones estatales<sup>1856</sup>. Por su parte, *C-Libre* condenó el bloqueo del diputado Luis Redondo al medio *Diario El Heraldo* en la red social *X* (antes *Twitter*), señalando que un funcionario no debe bloquear a un medio por discrepancias con la cobertura o el enfoque de las noticias<sup>1857</sup>.

818. La Relatoría observa que los hechos mencionados se insertan en un contexto de violencia estructural e impunidad de los crímenes contra la prensa, que ha sido advertida previamente por la CIDH y su Relatoría Especial en los informes de país de 2015 y 2019, así como en las observaciones preliminares de su visita *in loco* en abril de 2023 y en su informe de país de 2024<sup>1858</sup>. Durante esa visita, periodistas hondureños denunciaron trabajar en un entorno marcado por el temor, la autocensura y un elevado riesgo, debido a la desprotección por parte de las autoridades, en especial por la crisis del Mecanismo Nacional de Protección<sup>1859</sup>. La situación es particularmente grave para las y los comunicadores comunitarios y aquellos que cubren temas como corrupción, crimen organizado, seguridad, migración y conflictos agrarios. En 2024, la Relatoría Especial conoció reportes de que aún persisten problemas técnicos, administrativos y financieros que limitan la efectividad del Mecanismo Nacional de Protección<sup>1860</sup>. Organizaciones de la sociedad civil han denunciado que, ante la falta de atención y protección oportuna, varios periodistas se han visto obligados a abandonar el país<sup>1861</sup>.

819. A esto, se suma el llamado realizado por la OACNUDH al Estado de Honduras, instando a garantizar la autonomía financiera y técnica del Mecanismo Nacional de Protección<sup>1862</sup>. La OACNUDH también subrayó la necesidad urgente de implementar medidas de protección adecuadas para los defensores de derechos humanos y del medio ambiente, quienes enfrentan situaciones de alto riesgo en el país<sup>1863</sup>.

## **B. Libertad de expresión, Estado de derecho e institucionalidad democrática**

820. La Relatoría Especial conoció informes de la sociedad civil sobre el estado del espacio cívico en Honduras. Uno de los informes, titulado “Estado de País: Espacio Cívico”, señala que Honduras tiene desafíos con respecto al Estado de derecho. El informe resalta el cierre del espacio cívico, caracterizado por ataques sistemáticos y campañas de desprestigio contra diversos sectores de la población, incluyendo la iglesia, los

<sup>1855</sup> Corte IDH, Caso Ríos y otros Vs. Venezuela, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 28 de enero de 2009, Serie C No. 194, párr. 139.

<sup>1856</sup> C-Libre, [Cancelan espacios a columnista tras publicar artículo crítico a la Presidenta](#), 28 de mayo de 2024.

<sup>1857</sup> El Heraldo, [C-Libre condena el bloqueo de Redondo a EL HERALDO](#), 1 de febrero de 2024.

<sup>1858</sup> CIDH, Comunicado de prensa No. 080/23; [CIDH presenta observaciones preliminares de la visita in loco a Honduras](#), 26 de abril de 2023; CIDH, [Informe Situación de Derechos Humanos en Honduras](#), OEA/Ser.L/V/II Doc.9/24, 24 de marzo de 2024.

<sup>1859</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comunicado No. R6/24, [La RELE condena el asesinato del periodista Francisco Ramírez Amador en Honduras y llama al Estado a fortalecer la protección a la prensa en riesgo](#), 4 de enero de 2024; CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comunicado No. R33/24, [La Relatoría Especial condena la violencia contra periodistas en Honduras, y llama al Estado a proteger y garantizar la libertad de expresión y de prensa](#), 15 de febrero de 2024.

<sup>1860</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comunicado No. R6/24, [La RELE condena el asesinato del periodista Francisco Ramírez Amador en Honduras y llama al Estado a fortalecer la protección a la prensa en riesgo](#), 4 de enero de 2024; CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comunicado No. R33/24, [La Relatoría Especial condena la violencia contra periodistas en Honduras, y llama al Estado a proteger y garantizar la libertad de expresión y de prensa](#), 15 de febrero de 2024.

<sup>1861</sup> Red Centroamericana Periodistas, ARCP, [\[@PeriodistasCA\]](#), (7 de junio de 2024), Nos solidarizamos con la periodista @thelma\_mejia, fundadora de este colectivo, ante los ataques y el hostigamiento que está enfrentando, X, <https://x.com/PeriodistasCA/status/1799229363805929944>.

<sup>1862</sup> La Tribuna, [OACNUDH llama a garantizar los Mecanismo de Protección](#), 27 de septiembre de 2024.

<sup>1863</sup> La Tribuna, [OACNUDH llama a garantizar los Mecanismo de Protección](#), 27 de septiembre de 2024.

medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado<sup>1864</sup>. Además, se destacan deficiencias en el Mecanismo Nacional de Protección y en la Fiscalía, junto con la creciente impunidad en los homicidios de defensores, activistas y periodistas. La *Red por la Defensa de la Democracia* (RDD) expresó su preocupación por las agresiones de sectores del poder público, las cuales, según argumenta, afectan la confianza en las instituciones y generan un ambiente que limita las libertades democráticas<sup>1865</sup>.

821. Frente a desarrollos normativos e institucionales, la Relatoría Especial tomó conocimiento de la creación por parte del Congreso Nacional de una comisión especial para analizar la libertad de expresión y el derecho a la información<sup>1866</sup>. Según informó el titular del Congreso, el objetivo de la comisión es investigar, analizar y proponer soluciones para mejorar el estado actual de estos derechos en Honduras<sup>1867</sup>. Frente a esta iniciativa, organizaciones de la sociedad civil, incluidas defensoras y defensores de derechos humanos, líderes gremiales de periodistas, y sectores políticos que trabajan en la promoción y defensa de la libertad de expresión, manifestaron su disposición para apoyar el proceso. Sin embargo, advirtieron que cualquier intento de limitar la libertad de expresión sería rechazado<sup>1868</sup>.

822. Asimismo, esta Oficina ha dado seguimiento a las diferentes iniciativas que se han presentado en el Congreso Nacional para despenalizar delitos contra el honor. El 13 de febrero de 2024, una diputada del Partido Salvador de Honduras (PSH) presentó ante el Congreso un proyecto de reforma al Código Penal, específicamente a los artículos 229 a 231, que tendría como objetivo eximir a las y los comunicadores y periodistas de la aplicabilidad de los delitos de injuria y calumnia<sup>1869</sup>. Además, el proyecto propone reformas a los artículos 8, 38, 41 y 42 de la Ley de Emisión del Pensamiento, así como la derogación del artículo 43<sup>1870</sup>. La organización *C-Libre* expresó que, aunque valora las reformas, estas no abordan completamente las recomendaciones de la CIDH y la Relatoría Especial de Naciones Unidas sobre la protección del derecho a la libertad de expresión<sup>1871</sup>. Según ha podido conocer la Relatoría Especial, desde 2022, el Congreso Nacional ha recibido dos iniciativas para despenalizar los delitos de injuria y calumnia, ambas presentadas por diputados del Partido Libertad y Refundación, la primera el 4 de mayo de 2022, y la segunda el 6 de julio de 2022.

823. Al respecto, en su informe “Situación de Derechos Humanos en Honduras” publicado en mayo de 2024, la CIDH señaló que Honduras mantiene los delitos de injuria y calumnia, con penas de multa y prisión, “pese a las recomendaciones de organismos internacionales de eliminar estas figuras penales por el efecto inhibitorio que tienen sobre la libertad de expresión sobre asuntos de interés público”<sup>1872</sup>. La Comisión también observó que, aunque se han presentado iniciativas legislativas para despenalizar estos delitos, los proyectos no han sido priorizados en la agenda del Congreso y, hasta la fecha de publicación del informe, no contaban con dictamen favorable para su discusión.

824. Esta Oficina recuerda que, tanto la Comisión como la Corte IDH han considerado que las expresiones concernientes a funcionarios públicos o a otras personas que ejercen funciones de una naturaleza pública deben gozar, en los términos del artículo 13.2 de la Convención, de un margen de apertura a un debate

<sup>1864</sup> ASJ Honduras, Instituto de la Justicia, [Estado de país. Resiliencia y resistencia: El futuro del espacio cívico en Honduras](#), 11 de junio de 2024; La Tribuna, [RDD: Piden cese inmediato de ataques contra la sociedad hondureña](#), 20 de agosto de 2024; La Prensa, [Honduras con los peores índices de libertades ciudadanas, según la ASJ](#), 11 de junio de 2024.

<sup>1865</sup> La Tribuna, [RDD: Piden cese inmediato de ataques contra la sociedad hondureña](#), 20 de agosto de 2024.

<sup>1866</sup> Congreso Nacional de Honduras, [@Congreso\_HND], (7 de febrero de 2024), Creación de Comisión Legislativa Especial, X, [https://x.com/Congreso\\_HND/status/1755325307492466936](https://x.com/Congreso_HND/status/1755325307492466936); Proceso Digital, [Prensa criminalizada, así es hacer periodismo en Honduras](#), 7 de febrero de 2024.

<sup>1867</sup> Proceso Digital, [CN crea comisión para analizar la libertad de expresión y derecho a la información](#), 7 de febrero de 2024.

<sup>1868</sup> Proceso Digital, [Prensa criminalizada, así es hacer periodismo en Honduras](#), 7 de febrero de 2024; La Prensa, [CN crea comisión para analizar libertad de expresión y es rechazada por el CPH](#), 7 de febrero de 2024.

<sup>1869</sup> Criterio.HN, [En manos del Congreso Nacional, tercera propuesta para despenalizar delitos contra el honor](#), 14 de febrero de 2024; El Heraldo, [Diputados piden despenalizar los delitos contra el honor](#), 14 de febrero de 2024.

<sup>1870</sup> Criterio.HN, [En manos del Congreso Nacional, tercera propuesta para despenalizar delitos contra el honor](#), 14 de febrero de 2024; El Heraldo, [Diputados piden despenalizar los delitos contra el honor](#), 14 de febrero de 2024.

<sup>1871</sup> Criterio.HN, [En manos del Congreso Nacional, tercera propuesta para despenalizar delitos contra el honor](#), 14 de febrero de 2024; El Heraldo, [Diputados piden despenalizar los delitos contra el honor](#), 14 de febrero de 2024.

<sup>1872</sup> CIDH, [Informe sobre la situación de derechos humanos en Honduras](#) OEA/Ser.L/V/II Doc.9/24, 24 de marzo de 2024, párrs. 634- 637.

amplio, esencial para el funcionamiento de un sistema verdaderamente democrático<sup>1873</sup>. Esto no significa que el honor de quienes ejercen funciones públicas o de las personas públicas no deba ser jurídicamente protegido, sino que éste debe serlo de manera acorde con los principios del pluralismo democrático<sup>1874</sup>. Como ha señalado la Corte, aquellas personas que influyen en cuestiones de interés público se han expuesto de manera voluntaria a un escrutinio público más exigente y, en consecuencia, se ven expuestos a un mayor riesgo de sufrir críticas, ya que sus actividades salen del dominio de la esfera privada para insertarse en la esfera del debate público<sup>1875</sup>.

825. Asimismo, en materia de responsabilidades ulteriores, la persecución penal “es la medida más restrictiva a la libertad de expresión, por lo tanto, su uso en una sociedad democrática debe ser excepcional y reservarse para aquellas eventualidades en las cuales sea estrictamente necesaria para proteger los bienes jurídicos fundamentales de los ataques que los dañen o los pongan en peligro, pues lo contrario supondría un uso abusivo del poder punitivo del Estado”<sup>1876</sup>.

826. Igualmente, de conformidad con los Principios 10 y 11 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH, “[l]as leyes de privacidad no deben inhibir ni restringir la investigación y difusión de información de interés público. La protección a la reputación debe estar garantizada sólo a través de sanciones civiles, en los casos en que la persona ofendida sea un funcionario público o persona pública o particular que se haya involucrado voluntariamente en asuntos de interés público. Además, en estos casos, debe probarse que en la difusión de las noticias el comunicador tuvo intención de infligir daño o pleno conocimiento de que se estaba difundiendo noticias falsas o se condujo con manifiesta negligencia en la búsqueda de la verdad o falsedad de las mismas”<sup>1877</sup>. Los funcionarios públicos están sujetos a un mayor escrutinio por parte de la sociedad. Las leyes que penalizan la expresión ofensiva dirigida a funcionarios públicos generalmente conocidas como ‘leyes de desacato’ atentan contra la libertad de expresión y el derecho a la información<sup>1878</sup>. Por consiguiente, la Relatoría Especial reitera la necesidad y urgencia de descriminalizar el ejercicio de la libertad de expresión en Honduras, y de establecer criterios de proporcionalidad para la fijación de las responsabilidades ulteriores, de conformidad con dichos principios<sup>1879</sup>.

### **C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión**

827. En 2024, la Relatoría Especial recibió reportes sobre actos de estigmatización y discriminación contra personas defensoras de derechos humanos y otros grupos en situación de vulnerabilidad. Un caso destacado ocurrió el 25 de enero, durante la conmemoración del Día de la Mujer Hondureña, cuando decenas de mujeres realizaron movilizaciones para exigir justicia y el fin de la violencia contra la mujer<sup>1880</sup>. El principal clamor de las manifestantes fue la exigencia de justicia para las víctimas de feminicidio, ya que en 2023 fueron asesinadas 380 mujeres, y en los primeros 15 días de 2024, ya se registraron 16 víctimas<sup>1881</sup>. Sin embargo, la Relatoría recibió denuncias sobre el presunto uso excesivo de la fuerza por parte de agentes policiales y de seguridad contra integrantes de grupos feministas que se manifestaban. Según los informes públicos, varias mujeres habrían sido agredidas físicamente por agentes de la policía y militares

<sup>1873</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF. 2/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 45; Corte IDH, Caso Herrera Ulloa Vs. Costa Rica, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia del 2 de julio de 2004, Serie C No. 107, párr. 128.

<sup>1874</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF. 2/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 41; Corte IDH, Caso Herrera Ulloa Vs. Costa Rica, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia del 2 de julio de 2004, Serie C No. 107, párr. 128.

<sup>1875</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF. 2/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 49.

<sup>1876</sup> Corte IDH, Caso Álvarez Ramos Vs. Venezuela. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 30 de agosto de 2019, Serie C No. 380, párr. 119; Caso Baraona Bray Vs. Chile, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 24 de noviembre de 2022, Serie C No. 481, párr. 120.

<sup>1877</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#), 2000.

<sup>1878</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#), 2000.

<sup>1879</sup> CIDH, [Informe sobre la situación de derechos humanos en Honduras](#) OEA/Ser.L/V/II Doc.9/24, 24 de marzo de 2024, párr. 637.

<sup>1880</sup> Infobae, [Mujeres hondureñas conmemoran su día exigiendo justicia y el fin de la violencia machista](#), 25 de enero de 2024; C-Libre, [Policiales agreden libertad de expresión de grupos feministas](#), 26 de enero de 2024.

<sup>1881</sup> Infobae, [Mujeres hondureñas conmemoran su día exigiendo justicia y el fin de la violencia machista](#), 25 de enero de 2024.

cuando intentaban acceder a la calle principal del Congreso Nacional, que estaba acordonada por decenas de efectivos policiales debido a la ceremonia de instalación del tercer período de sesiones de la legislatura 2022-2026<sup>1882</sup>.

828. En su informe sobre la “Situación de Derechos Humanos en Honduras”, la CIDH expresó su preocupación por el incremento de los discursos de odio contra las mujeres, lo que estaría generando una mayor tolerancia hacia la violencia<sup>1883</sup>. La Comisión también señaló su preocupación por la campaña de desinformación relacionada con la Ley de Educación Integral de Prevención al Embarazo Adolescente, así como la desinformación en torno a los derechos de acceso a la salud reproductiva de las mujeres y de las personas LGBTI<sup>1884</sup>.

829. Además, organizaciones de la sociedad civil informaron a la CIDH sobre varios casos de discursos sobre las personas LGBTI que promoverían la discriminación y la intolerancia además de estigmatizar contra esta población y a su exclusión social<sup>1885</sup>. Varias de las denuncias resaltan que estas acciones provienen de funcionarios públicos. Asimismo, personas funcionarias de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) informaron a la CIDH que han sido hostigadas por medio de discursos, medios de comunicación y redes sociales por sus esfuerzos por visibilizar y promover los derechos humanos de las personas LGBTI<sup>1886</sup>. En el informe, la CIDH también destacó los altos niveles de violencia observados en el país, así como la discriminación social, cultural y jurídica que enfrentan las personas LGBTI<sup>1887</sup>. Además, según reportes públicos, estas personas serían víctimas de crímenes, discriminación, falta de acceso a servicios básicos y obstáculos en el reconocimiento legal de su identidad<sup>1888</sup>.

830. Por su parte, la RELE conoció que en el mes de mayo personas LGBTI se manifestaron para exigir la eliminación de todas las formas de discriminación y la violencia en “un país donde han ocurrido 521 crímenes de odio desde 2009”<sup>1889</sup>.

## **D. Libertad de expresión e internet**

831. Tal como ha sido mencionado en este capítulo, la Relatoría Especial recibió denuncias sobre ataques, amenazas e intimidaciones en línea dirigidas contra periodistas, medios de comunicación y organizaciones que realizan investigaciones sobre asuntos de interés público, así como la denuncia de la existencia de redes de comportamiento inauténtico coordinado<sup>1890</sup>. Así, por ejemplo, se conocieron denuncias de presuntos hackeos a cuentas de periodistas. Según los reportes públicos, se estaría contactando a las y los

<sup>1882</sup> Reportar Sin Miedo, [@ReportarsinMied], (25 de enero de 2024), Mujeres rompieron la valla de policías y militares que estaban impidiendo su acceso a la calle principal del Congreso Nacional, X, <https://x.com/ReportarsinMied/status/1750571612099789188>.

<sup>1883</sup> CIDH, [Informe sobre la situación de derechos humanos en Honduras](#) OEA/Ser.L/V/II Doc.9/24, 24 de marzo de 2024, párr. 350.

<sup>1884</sup> CIDH, [Informe sobre la situación de derechos humanos en Honduras](#) OEA/Ser.L/V/II Doc.9/24, 24 de marzo de 2024, párr. 378.

<sup>1885</sup> CIDH, [Informe sobre la situación de derechos humanos en Honduras](#) OEA/Ser.L/V/II Doc.9/24, 24 de marzo de 2024, párrs. 379 y 417.

<sup>1886</sup> CIDH, [Informe sobre la situación de derechos humanos en Honduras](#) OEA/Ser.L/V/II Doc.9/24, 24 de marzo de 2024, párr. 417.

<sup>1887</sup> CIDH, [Observaciones Preliminares. Visita in loco a Honduras](#), 24 al 28 de abril de 2023.

<sup>1888</sup> Criterio.HN, [Honduras: Un entorno hostil para las personas LGBTIQ+ y la falta de protección estatal](#), 21 de agosto de 2024.

<sup>1889</sup> Hondudiarío, [Comunidad LGBTI marcha en Honduras contra la discriminación y 521 crímenes de odio desde 2009](#), 18 de mayo de 2024.

<sup>1890</sup> Noticias 24/7, [Ministro Salgado insulta a periodistas Carlos Zúniga antes frustración por Lista Engel](#), 29 de noviembre de 2024; Radio Cadena Voces, [@RCVHonduras], (26 de marzo de 2024) Denunciamos ante la @RELE\_CIDH, @OACNUDHHN, @StateDept, @PVacaV, @Irenekhanal ministro de Planificación por mantener una campaña sistemática de estigmatización y ataques a la prensa a través de mensajes directos, tropas y granjas de bots, X, <https://x.com/RCVHonduras/status/1772733709277438463>; Proceso Digital, [La periodista Thelma Mejía dice que ejercerá su derecho a la libertad de expresión pese a los ataques de tropas digitales](#), 6 de junio de 2024; Thelma Mejía Lopez, [@helma\_mejia], (4 de junio de 2024), Que si ha llegado el momento de "sacarme los ovarios", que si me van a hackear mi cuenta, que si tengo que callarme, son algunas de las intensidades recibidas en las últimas horas por las virulentas tropas digitales y activistas ligados al oficialismo, X, [https://x.com/thelma\\_mejia/status/1798155983971344527](https://x.com/thelma_mejia/status/1798155983971344527); Ricardo Salgado, [@RicSalgadoB], (26 de marzo de 2024), Lo que es agencia de desinformación, Fake News y propaganda es Radio Cadena Voces, X, <https://x.com/ricsalgadob/status/1772690079154053124?s=46>.

periodistas con un mensaje en el que preguntan si han abierto *WhatsApp* en otro dispositivo<sup>1891</sup>. Al aceptar, la víctima entrega sin saber los accesos a su cuenta, lo que permite a los delincuentes utilizarla para enviar mensajes en su nombre<sup>1892</sup>. Por su parte, el periodista Dagoberto Rodríguez hizo alegaciones públicas hacia el Ministro de Planificación Estratégica por mantener una campaña sistemática de estigmatización y ataques a la prensa a través de mensajes directos y “tropas y granjas de bots”<sup>1893</sup>.

---

<sup>1891</sup> La Tribuna, [Delincuentes cibernéticos hackean cuentas de WhatsApp a periodistas para estafar a hondureños](#), 4 de junio de 2024.

<sup>1892</sup> La Tribuna, [Delincuentes cibernéticos hackean cuentas de WhatsApp a periodistas para estafar a hondureños](#), 4 de junio de 2024.

<sup>1893</sup> Dagoberto Rodríguez, [@darochn], (26 de marzo de 2024), Denunciamos ante la @RELE\_CIDH, @OACNUDH, @StateDept, @PVacaV, @Irenekhan, X, <https://x.com/darocohn/status/1772704953057886289>.

## JAMAICA

832. La Relatoría registró amenazas contra al menos un periodista de televisión y el asesinato de un periodista. Adicionalmente, dio seguimiento a debates sobre la desinformación en línea, la calidad del debate público en el país, y la posibilidad de moderar contenidos en plataformas digitales, tomando nota de la preocupación de algunos sectores por posibles afectaciones a la libertad de expresión y el derecho a la privacidad. La Oficina también tomó nota de la campaña de alfabetización digital para ayudar a la ciudadanía a identificar información engañosa, incluidas noticias generadas con inteligencia artificial. Con respecto al Estado de derecho y la institucionalidad democrática, se reportaron obstáculos en el acceso a la información, con el Poder Judicial rechazando solicitudes de transparencia presentadas por organizaciones de prensa. Igualmente, se reportaron controversias entre la Comisión de Integridad y el gabinete de gobierno con alegaciones de filtraciones de investigaciones sobre parlamentarios a la prensa. Finalmente, se destaca el incremento de acceso a internet e iniciativas encaminadas a cerrar brechas digitales, especialmente en zonas rurales y centros educativos, además de una estrategia de ciberseguridad para proteger infraestructuras críticas.

### A. Periodismo y democracia

833. Desde mediados de junio, la RELE monitoreó amenazas en contra Giovanni Dennis, un periodista de *Television Jamaica* (TVJ, por sus siglas en inglés). De acuerdo con la información proporcionada por la Asociación de Prensa de Jamaica (PAJ, por sus siglas en inglés), el periodista habría recibido amenazas en redes sociales después de publicar un reportaje especial sobre las carreras automovilísticas ilegales en el país<sup>1894</sup>. Las amenazas, según la PAJ, habrían sido reportadas a la Policía Nacional y, de conformidad con la información disponible, habrían escalado a la Unidad de Ciberdelitos<sup>1895</sup>. Tras un comunicado oficial de la PAJ, la Relatoría registró un pronunciamiento oportuno del Primer Ministro, condenando las amenazas, precisando que ninguna intimidación contra la prensa debería “ser tolerada” y afirmando el rol de las y los periodistas en sociedades democráticas, en especial su contribución “al funcionamiento transparente de [las] instituciones”<sup>1896</sup>.

834. Esta Oficina enfatiza que las y los comunicadores tienen el derecho de recibir la protección del Estado frente a circunstancias que puedan amenazar su seguridad, su integridad personal o su vida por razón del ejercicio de su profesión<sup>1897</sup>. En este sentido, la obligación de protección exige que los Estados tomen medidas concretas cuando los periodistas se enfrentan a un peligro real e inminente por el ejercicio de su profesión; estas deben adecuarse a las circunstancias individuales de la persona en riesgo, incluido su género, la necesidad o el deseo de continuar llevando a cabo las mismas actividades profesionales, y sus circunstancias sociales y económicas<sup>1898</sup>.

835. Por otra parte, la Relatoría ha dado seguimiento al debate público en torno a la propagación de noticias falsas en línea. En este sentido, la Oficina registró un pronunciamiento del Primer Ministro en el que habría acusado a sectores de oposición de “fabricar” noticias falsas a través del reclutamiento de jóvenes desempleados y la creación de perfiles falsos en redes sociales para divulgar información sin ningún soporte

<sup>1894</sup> Jamaica Loop News, [Newsmaker: PM's move to tackle 'fake news' draws support, concerns](#), 30 de junio de 2024; Jamaica Loop News, [Gov't condemns threats against journalists](#), 12 de junio de 2024; Jamaica Loop News, [PAJ alarmed at threats against TVJ journalist Giovanni Dennis](#), 12 de junio de 2024.

<sup>1895</sup> Jamaica Loop News, [Newsmaker: PM's move to tackle 'fake news' draws support, concerns](#), 30 de junio de 2024; Jamaica Loop News, [Gov't condemns threats against journalists](#), 12 de junio de 2024; Jamaica Loop News, [PAJ alarmed at threats against TVJ journalist Giovanni Dennis](#), 12 de junio de 2024.

<sup>1896</sup> Jamaica Loop News, [PAJ alarmed at threats against TVJ journalist Giovanni Dennis](#), 12 de junio de 2024; The Gleaner, [PAJ alarmed at threats against journalist Giovanni Dennis](#), 12 de junio de 2024.

<sup>1897</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF, 2/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 178.

<sup>1898</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Violencia contra periodistas y trabajadores de medios: Estándares interamericanos y prácticas nacionales sobre prevención, protección y procuración de la justicia](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF, 12/13, 31 de diciembre de 2013, párr. 291.

fáctico<sup>1899</sup>. Ante este escenario, el mandatario aseveró que el Estado consideraría la posibilidad de solicitar a las plataformas digitales moderar el contenido en el país y bloquear perfiles anónimos que difundan con motivos políticos información engañosa<sup>1900</sup>. Por su parte, sectores de oposición habrían manifestado preocupación por las afectaciones que estas medidas podrían tener en el derecho a la libertad de expresión y la privacidad en la era digital. Igualmente, remarcaron que el Primer Ministro estaría ignorando la forma en la que copartidarios y simpatizantes suyos también estarían publicando noticias falsas<sup>1901</sup>.

836. En seguimiento a estos intercambios, la Ministra responsable de Información, Habilidades y Transformación digital habría clarificado que, si bien el gobierno no monitorea activamente a las y los usuarios de redes sociales, tendría la intención de procesar a aquellas personas que divulguen reiteradamente noticias falsas usando el marco legal existente y considerando la falta de normativa específica<sup>1902</sup>. Adicionalmente, la ministra habría anunciado el lanzamiento de una campaña educativa enfocada en la alfabetización digital, a ser difundida a través de la Comisión de Radiodifusión. Esta, según la ministra, le proporcionaría herramientas a la ciudadanía para discernir entre información fiable e información engañosa generada por humanos, pero también por Inteligencia Artificial<sup>1903</sup>.

837. Esta Oficina enfatiza que es fundamental que las autoridades aborden el problema de la desinformación mediante campañas de concientización, educación y capacitación. Las mismas deberían estar enfocadas en ofrecer a los ciudadanos herramientas para poder distinguir la información verdadera de la falsa, tomar conciencia de su propia participación en los procesos de réplica de la información, y alertar sobre el empobrecimiento del debate público que la desinformación genera<sup>1904</sup>.

838. En el segundo semestre del año, la Relatoría Especial recibió un estudio elaborado por el *Instituto de Medios del Caribe* (MIC, por sus siglas en inglés), en colaboración con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) sobre la cobertura de medios de comunicación de la participación de jóvenes en delitos, violencia y trata de personas en el Caribe Oriental<sup>1905</sup>. De acuerdo con el análisis presentado, se destaca el rol de la Asociación de Medios de Jamaica (MAJ, por sus siglas en inglés) en capacitar a las y los trabajadores de los medios para realizar coberturas sobre estos temas<sup>1906</sup>.

839. En lo que concierne a capacitaciones, la Relatoría conoció que el *MIC*, en alianza con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNDRR) y la Unión de Radiodifusión del Caribe (CBU, por sus siglas en inglés), habrían organizado un taller para periodistas sobre la cobertura de desastres

<sup>1899</sup> The Gleaner, [Holness vows to crack down on 'fake news' online](#), 24 de junio de 2024; Jamaica Loop News, [PM Holness determined to combat the scourge of fake news](#), 24 de junio de 2024.

<sup>1900</sup> The Gleaner, [Holness vows to crack down on 'fake news' online](#), 24 de junio de 2024; Jamaica Loop News, [PM Holness determined to combat the scourge of fake news](#), 24 de junio de 2024.

<sup>1901</sup> Jamaica Loop News, [Newsmaker: PM's move to tackle 'fake news' draws support, concerns](#), 30 de junio de 2024; Jamaica Loop News, [Gov't condemns threats against journalists](#), 12 de junio de 2024; Jamaica Gleaner, [PNP says PM's vow to crack down on 'fake news' online an assault on democracy](#), 24 de junio de 2024.

<sup>1902</sup> Jamaica Loop News, [Morris Dixon: PM was right with stance to clamp down on fake news](#), 27 de junio de 2024; Jamaica Loop News, [PM Holness determined to combat the scourge of fake news](#), 24 de junio de 2024; Jamaica Gleaner, [PNP says PM's vow to crack down on 'fake news' online an assault on democracy](#), 24 de junio de 2024.

<sup>1903</sup> Jamaica Loop News, [Morris Dixon: PM was right with stance to clamp down on fake news](#), 27 de junio de 2024; Jamaica Loop News, [PM Holness determined to combat the scourge of fake news](#), 24 de junio de 2024; Jamaica Observer, ["Fake News" clampdown](#), 24 de junio de 2024.

<sup>1904</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Guía para garantizar la libertad de expresión frente a la desinformación deliberada en contextos electorales](#), OEA/Ser.D/XV.22, octubre de 2019, pág. 39.

<sup>1905</sup> Media Institute of the Caribbean [@micinvestigates], (2024, 16 de octubre), MIC in collab with @UNDP Carisecure2.0 & @usaidescarib is pleased to deliver this groundbreaking report, A Media Analysis of the Coverage of Youth Involvement in Crime and Violence & Trafficking in Persons (June 2021 to June 2023) in the Eastern Caribbean, X, <https://x.com/micinvestigates/status/1846644621054824916>.

<sup>1906</sup> Media Institute of the Caribbean, UNDP & USAID, [A Media Analysis of the Coverage of Youth Involvement in Crime and Violence and Trafficking in Persons \(June 2021 to June 2023\) in the Eastern Caribbean](#), págs. 52 y 85.

naturales, incluyendo herramientas para la preparación y respuesta a los mismos, que les permita realizar su labor con seguridad y efectividad<sup>1907</sup>.

840. De forma relacionada, la Relatoría fue informada de la celebración de la cumbre inaugural de medios de comunicación del Caribe en el primer semestre del año. Según las organizaciones convocantes, entre ellas el MIC, la Cumbre habría contado con múltiples sesiones para abordar la viabilidad de los medios en la región y fortalecer el periodismo independiente y de investigación<sup>1908</sup>. Al respecto, se consideró a Jamaica como un caso de estudio relativamente exitoso<sup>1909</sup>.

841. A finales de año, la Relatoría Especial registró el homicidio de la periodista Barbara Gayle, cuya carrera profesional se enfocó en la cobertura de procesos judiciales para el medio de comunicación *The Gleaner*. Funcionarios públicos y electos de todas las afiliaciones habrían manifestado su condena e instado a las autoridades a realizar una investigación exhaustiva que lleve al enjuiciamiento de los autores intelectuales y materiales del crimen<sup>1910</sup>. En un comunicado, la PAJ señaló su preocupación por las circunstancias del asesinato, ya que la periodista habría sido encontrada estrangulada<sup>1911</sup>.

842. Esta Oficina recuerda que la obligación de conducir la investigación con debida diligencia y agotar todas las líneas lógicas de indagación reviste especial relevancia en casos de violencia contra periodistas, dado que una investigación que no pondere aspectos vinculados con el contexto, como la actividad, tendrá menos posibilidades de conseguir resultados<sup>1912</sup>.

## **B. Libertad de expresión, Estado de derecho e institucionalidad democrática**

843. Como parte de su monitoreo anual, la Relatoría recibió reportes alegando que el Poder Judicial habría rechazado solicitudes de información presentadas por la PAJ y la MAJ<sup>1913</sup>. Tras la negativa, ambas organizaciones habrían apelado la decisión tras manifestar públicamente que este tipo de decisiones afectarían la confianza de la ciudadanía en esta rama del Estado<sup>1914</sup>.

844. Al margen del monitoreo llevado a cabo por la Relatoría, la Oficina recibió el informe de revisión del marco legislativo sobre acceso a la información en Jamaica, publicado por el MIC durante el primer semestre de 2024. El informe identifica la Ley de Información Pública de 2002 y su regulación sobre los organismos no sujetos a dicha normativa, la transparencia activa, los plazos y extensiones para responder a solicitudes, las negativas de acceso a la información y los regímenes de interés público. Asimismo, incluye recomendaciones para Jamaica en estas áreas, como la eliminación de la inmunidad general en virtud del

<sup>1907</sup> UNESCO, [Enhancing disaster preparedness and response for Caribbean media: UNESCO teams up with the Caribbean Broadcasting Union](#), 9 de julio de 2024; CBU, [Enhancing disaster preparedness and response for Caribbean media: UNESCO teams up with the Caribbean Broadcasting Union](#), 7 de octubre de 2024.

<sup>1908</sup> Media Institute of the Caribbean, [Caribbean Media Summit Inaugural Launch](#), 2024; ACM [@acmediaworkers], (2024, 8 de mayo) The Caribbean Media Summit opens in Jamaica, X, <https://x.com/acmediaworkers/status/1788303374498058490>; Media Institute of the Caribbean [@micinvestigates], (2024, 8 de mayo) Caribbean Media Summit, X, <https://x.com/acmediaworkers?lang=bn>.

<sup>1909</sup> Media Institute of the Caribbean, [Caribbean Media Summit Inaugural Launch](#), 2024; ACM [@acmediaworkers], (2024, 8 de mayo) The Caribbean Media Summit opens in Jamaica, X, <https://x.com/acmediaworkers/status/1788303374498058490>; Media Institute of the Caribbean [@micinvestigates], (2024, 8 de mayo) Caribbean Media Summit, X, <https://x.com/acmediaworkers?lang=bn>.

<sup>1910</sup> Jamaica Loop News, [Shock and sadness over the death of veteran journalist Barbara Gayle](#), 17 de diciembre de 2024; Jamaica's Office of the Prime Minister, [Statement from Prime Minister, Dr. The Most Honourable Andrew Holness on the Tragic and Senseless Murder of Veteran Journalist Barbara Gayle](#), 17 de diciembre de 2024.

<sup>1911</sup> The Gleaner, [PAJ hail "trailblazing" journalist Barbara Gayle, urges swift investigation of her death](#), 17 de diciembre de 2024; Jamaica Observer, [PM, other local leaders hail Barbara Gayle, describe her murder as senseless](#), 18 de diciembre de 2024.

<sup>1912</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Zonas Silenciadas: Regiones de alta peligrosidad para ejercer la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.16/17, 15 de marzo de 2017, párr. 286.

<sup>1913</sup> Jamaica Loop News, [PAJ, MAJ want judge to allow journalists in court for Silvera's case](#), 27 de enero de 2024; Jamaica Loop News, [No media rep allowed in court for Jolyan Silvera's first appearance](#), 25 de enero de 2024.

<sup>1914</sup> Jamaica Loop News, [PAJ, MAJ want judge to allow journalists in court for Silvera's case](#), 27 de enero de 2024; Jamaica Loop News, [No media rep allowed in court for Jolyan Silvera's first appearance](#), 25 de enero de 2024.

principio de máxima divulgación, la ampliación de las categorías sujetas a transparencia activa y la incorporación, en las respuestas a solicitudes, de una indicación clara sobre la información no incluida<sup>1915</sup>.

845. A mediados de 2024, la Relatoría Especial fue informada de que la Corte de Apelaciones de Jamaica falló que una escuela primaria en St. Catherine violó los derechos constitucionales de una estudiante al denegarle el acceso en 2018 debido a sus *dreadlocks*<sup>1916</sup>. Según la sentencia a la que tuvo acceso la Oficina, el tribunal determinó que la escuela infringió los derechos de la estudiante a la libertad de expresión y a la igualdad de trato por parte de las autoridades públicas. Este fallo revierte parcialmente una decisión de la Corte Suprema de 2020, que había concluido que las escuelas no vulneran derechos constitucionales al negar el acceso a estudiantes por su presentación personal<sup>1917</sup>.

846. Los demandantes, familiares de la menor y miembros de la comunidad rastafari, solicitaron una declaración que estableciera que las políticas de “presentación personal” de la escuela violaban la prohibición de discriminación por motivos de raza, clase social, color, religión u opiniones políticas. Sin embargo, No obstante, la Corte de Apelaciones precisó que el caso se enfocaba principalmente en la libertad de expresión, más que en la libertad de culto<sup>1918</sup>. Reportes públicos indican que el fallo habría sido celebrado por parte la comunidad rastafari y afrodescendiente, considerando que los *dreadlocks* son una parte fundamental de su identidad moderna<sup>1919</sup>.

847. A mediados de septiembre, la Relatoría tuvo conocimiento de una posible controversia entre la Comisión de Integridad (IC, por sus siglas en inglés) y el principal partido político del país. En este contexto, habrían surgido alegaciones que señalarían que reportes, sentencias e informes especiales habrían sido filtrados a los medios de comunicación antes de su envío formal al Parlamento<sup>1920</sup>. Al respecto, la IC habría negado la existencia de dichas filtraciones, que supuestamente habrían incluido expedientes de investigación sobre ocho parlamentarios, entre ellos el Primer Ministro, por presunto enriquecimiento ilícito<sup>1921</sup>. La información pública disponible resalta que el director de investigaciones de la IC no habría podido continuar con las investigaciones mencionadas y no podría haber concluido que el Primer Ministro se benefició de enriquecimiento ilícito, a pesar de las alegaciones que sugerirían que poseía bienes desproporcionados en relación con sus ingresos legales<sup>1922</sup>.

848. A finales de septiembre, la Relatoría conoció que el Primer Ministro habría interpuesto una demanda contra la IC con el propósito de solicitar una compensación monetaria por daños a su honra y reputación. Según reportaron medios de comunicación locales, los hallazgos del proceso, aunque en última instancia no concluyentes, habrían sido “revocados”, alegándose que estos habrían vulnerado su derecho al buen nombre y a la privacidad<sup>1923</sup>.

<sup>1915</sup> MIC, collab. UK International Development, [Review of Legislative Framework of Freedom of Information and Access to Information Legislation in the English-speaking Caribbean](#), págs. 21, 22 y 23.

<sup>1916</sup> CNN Caribbean National Weekly, [Jamaican Court of Appeal rules in favor of student barred from school due to dreadlocks](#), 16 de julio de 2024; The Gleaner, [Court affirms rights in dreadlocks case](#), 23 de julio de 2024.

<sup>1917</sup> The Gleaner, [Appeal Court rules Kensington Primary ban on dreadlocks breaches constitutional rights of child](#), 15 de julio de 2024; The Gleaner, [Court affirms rights in dreadlocks case](#), 23 de julio de 2024.

<sup>1918</sup> Radio Jamaica News, [Parents relieved after Court of Appeal rules school breached rights of child with dreadlocks](#), 16 de julio de 2024; The Gleaner, [Court affirms rights in dreadlocks case](#), 23 de julio de 2024.

<sup>1919</sup> Jamaica Loop News, [Rights breached: Child blocked from school due to dread locks](#), 16 de julio de 2024; The Gleaner, [Court affirms rights in dreadlocks case](#), 23 de julio de 2024.

<sup>1920</sup> Jamaica Loop News, [Integrity Commission denies leaking reports to media](#), 11 de octubre de 2024; Nation Wide Radio, [IC Denies Leaking Information About Un-tabled Reports](#), 10 de septiembre de 2024.

<sup>1921</sup> Jamaica Observer, [Troubling leaks](#), 11 de septiembre de 2024; Jamaica’s Government Press Release, [Statement of the Chairman and Commissioners of the Integrity Commission](#), 10 de septiembre de 2024.

<sup>1922</sup> Stabroek News, [The Jamaica PM and the Integrity Commission](#), 23 de septiembre de 2024; Medium, [The Evolving Impact of Digital Marketing on Website Development in Jamaica \(2024\)](#), 3 de noviembre de 2024; LinkedIn, [The Rise of Social Media in Jamaica: 2024](#), 19 de diciembre de 2024.

<sup>1923</sup> Jamaica Loop News, [Prime Minister Holness files lawsuit against IC, directors](#), 2 de octubre de 2024; The Gleaner, [Holness seeks court ruling to invalidate IC investigation report](#), 1 de octubre de 2024.

849. A principios de octubre, miembros del oficialismo habrían emitido declaraciones de apoyo al Primer Ministro, destacando su transparencia y alegando la existencia de supuestos acuerdos entre medios de comunicación y el Partido Nacional de la Gente (PNP, por sus siglas en inglés), de oposición, para difundir información falsa en su contra<sup>1924</sup>. No obstante, la Jefa de Gabinete habría hecho un llamado para que cesaran los señalamientos contra medios de comunicación, calificándolos de “inaceptables” y subrayando el compromiso de la administración actual con la libertad de prensa<sup>1925</sup>. Posteriormente, el 14 de octubre, el Primer Ministro habría reafirmado su apoyo a la libertad de prensa, aunque también habría advertido que la oposición debería abstenerse de difundir información falsa o inexacta sobre la gestión gubernamental<sup>1926</sup>.

850. En el marco de lo anterior, la PAJ expresó su preocupación ante una posible nueva tendencia en el país orientada a socavar la integridad e independencia de la prensa con fines políticos. En un comunicado, la organización subrayó que las y los periodistas tienen el derecho de ejercer su labor sin miedo, intimidación o represalias, resaltando además la importancia de una prensa libre, justa e independiente para la democracia jamaicana<sup>1927</sup>.

851. Esta Oficina reitera que las personas que ejercen la función pública deben tener cuidado de asegurar que sus comentarios sean precisos, evitar la estigmatización y la desacreditación de los medios de comunicación recurriendo a etiquetas que remitan a las llamadas noticias falsas o “fake news” u otros calificativos que los desacrediten, y no amenazar a periodistas ni socavar el respeto de la independencia de los medios de comunicación<sup>1928</sup>.

### **C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión**

852. En su informe anual más reciente, recibido por esta Oficina, *Freedom House* señala que, si bien los partidos políticos en el país operarían libremente, existirían antecedentes de baja representación política de mujeres y acoso a personas pertenecientes a la comunidad LGBTI con propósitos electorales<sup>1929</sup>.

853. En lo que concierne a este último grupo, la Relatoría también ha recibido las conclusiones de estudios y encuestas que sugerirían persiste la baja aceptación de personas LGBTI en la sociedad jamaicana, los sentimientos de inseguridad dentro de este segmento de la población, así como las instancias de discriminación, acoso y violencia física y psicológica, que no siempre serían reportadas a las autoridades<sup>1930</sup>. Integrantes de la comunidad LGBTI también habrían manifestado su deseo de poder gozar de mayor libertad de expresión en todos los ámbitos personales y profesionales, al igual que de oportunidades para participar en el debate público<sup>1931</sup>. Finalmente, la Relatoría ha tomado nota de personas expertas que señalan que el país no contaría con legislación específica para proteger a la comunidad LGBTI<sup>1932</sup>.

854. Esta Oficina recuerda que la promoción y protección del derecho a la libertad de expresión debe conjugarse con esfuerzos para combatir la intolerancia, la discriminación, el discurso de odio y la incitación a la violencia, en particular con la promoción de políticas públicas proactivas para la inclusión social en los medios de comunicación y para garantizar que las personas y comunidades LGBTI puedan hacer efectivo su derecho a la libertad de expresión sin discriminación<sup>1933</sup>. Todos estos esfuerzos deben adecuarse

<sup>1924</sup> Jamaica Loop News, [Warmington accuses local media and PNP of aiming to 'destroy' Holness](#), 7 de octubre de 2024; Jamaica News, [Morris Dixon calls on I'cans to refrain from attacking media](#), 9 de octubre de 2024.

<sup>1925</sup> Jamaica Loop News, [Morris Dixon calls on I'cans to refrain from attacking media](#), 9 de octubre de 2024; The Gleaner, [Gov't condemns attacks on journalist](#), 9 de octubre de 2024.

<sup>1926</sup> Jamaica Loop News, [PM wants IJP to give the accurate info on Gov't's work to public](#), 14 de octubre de 2024; Radio Jamaica News, [Holness urges IJP to accurately inform public about government's work](#), 14 de octubre de 2024.

<sup>1927</sup> Jamaica Loop News, [PAJ condemns statements by Bunting as attack on media](#), 24 de octubre de 2024; The Gleaner, [PAJ condemns Peter Bunting's "friendly media house" remarks](#), 23 de octubre de 2024.

<sup>1928</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Guía para garantizar la libertad de expresión frente a la desinformación deliberada en contextos electorales](#), OEA/Ser.D/XV.22, octubre de 2019, págs. 38-39.

<sup>1929</sup> Freedom House, [Freedom in the World 2024](#), Jamaica, 2024.

<sup>1930</sup> Equality Jamaica, [2024 LGBTQ+ Community Experience and Needs Assessment Survey](#), 2024.

<sup>1931</sup> Equality Jamaica, [2024 LGBTQ+ Community Experience and Needs Assessment Survey](#), 2024.

<sup>1932</sup> Equality Jamaica, [2024 LGBTQ+ Community Experience and Needs Assessment Survey](#), 2024.

<sup>1933</sup> CIDH, [Discursos de odio e incitación a la violencia contra las personas LGBTI](#), 2015, párr. 9.

estrictamente de manera general, al derecho internacional de los derechos humanos, y, en particular, a los estándares sobre libertad de expresión.

855. En términos de libertad de culto, vinculada estrechamente con la libertad de expresión, la Relatoría toma nota de que seguiría vigente la prohibición de *Obeah*, una religión chamánica afrocaribeña, aunque no se aplicaría por las autoridades<sup>1934</sup>.

#### **D. Libertad de expresión e internet**

856. De acuerdo con reportes de terceros, la Relatoría conoció que el número de usuarios con acceso a internet fijo, así como a conexión móvil a internet, habrían aumentado en 2024. Asimismo, conoció que aproximadamente el 75% de la población en Jamaica utilizaría redes sociales<sup>1935</sup>. En cuanto a esfuerzos por cerrar las brechas digitales, esta Oficina tomó nota de la Iniciativa Nacional de Banda Ancha, cuyo objetivo es fortalecer la conectividad en el país, con un enfoque particular en áreas rurales y centros educativos para garantizar conectividad a niños, niñas y adolescentes como parte de su formación<sup>1936</sup>.

857. Con respecto a la ciberseguridad, la Relatoría fue informada de una estrategia de ciberseguridad desarrollada por el gobierno que contemplaría la protección de infraestructuras críticas, el fortalecimiento de la capacidad de respuesta ante incidentes, el establecimiento de un marco regulatorio adecuado, la creación de un esquema de gobernanza en la materia y la implementación de programas de capacitación especializados<sup>1937</sup>. De forma relacionada, esta Oficina documentó que el servicio de información de Jamaica (JIS, por sus siglas en inglés), habría promovido prácticas de ciberseguridad a través de sesiones para mantener redes digitales seguras<sup>1938</sup>.

858. Adicionalmente, la Relatoría documentó que el Estado, a través del Ministerio de Educación, Habilidades, Juventud e Información, habría realizado inversiones en alfabetización digital en lo corrido del año. Esta iniciativa tendría como objetivo entrenar a docentes e instituciones educativas en la integración de tecnologías y herramientas digitales en los procesos de aprendizaje, fomentando así la creatividad y el pensamiento crítico entre los jóvenes del país<sup>1939</sup>.

859. En relación con la protección de niños, niñas y adolescentes en la era digital, la Relatoría Especial fue alertada que siete personas habrían acosado y agredido maliciosamente a una niña de 14 años el 30 de diciembre de 2023. A principios de enero de 2024, la Oficina fue informada que las cuentas de los presuntos agresores en las plataformas digitales *TikTok* y *WhatsApp* habrían sido bloqueadas<sup>1940</sup>.

860. Finalmente, la Relatoría registró declaraciones emitidas por la CBU y la PAJ en relación con la circulación de videos en plataformas digitales que contendrían acusaciones falsas contra funcionarios públicos. Ambas organizaciones habrían expresado preocupación por esta situación, enfatizando la importancia del compromiso con la información veraz y el respeto a la ética periodística<sup>1941</sup>.

<sup>1934</sup> Freedom House, [Freedom in the World 2024](#), Jamaica, 2024.

<sup>1935</sup> Data Reportal, [Digital 2024: Jamaica](#), 23 de febrero de 2024; LinkedIn, [The Rise of Social Media in Jamaica: 2024](#), 19 de diciembre de 2024.

<sup>1936</sup> Caribbean American Passport, [The future for Jamaica seems quite technological, but will it serve just a few](#), 9 de mayo de 2024; IDB, [Support the design of Jamaica National Broadband Connectivity Plan](#), 2024; Jamaica Information Service, [Over 620 Educational Institutions Now Have Internet Access via the National Broadband Initiative](#), 26 de enero de 2024.

<sup>1937</sup> Caribbean American Passport, [The future for Jamaica seems quite technological, but will it serve just a few](#), 9 de mayo de 2024; Jamaica's Government, [National Cyber Security Strategy](#), 2025.

<sup>1938</sup> Jamaica Information Service, Jamaica's Government, [JIS Promotes Cybersecurity Practices to Safeguard Users from Online Threats](#), 28 octubre de 2024,

<sup>1939</sup> Jamaica Information Service, Jamaica's Government, [Minister Says Government Has Spent Billions on Digital Transformation in Education](#), 4 de noviembre de 2024.

<sup>1940</sup> Jamaica Loop News, [Seven accused of beating 14-y-o girl banned from social media by judge](#), 12 de enero de 2024.

<sup>1941</sup> Jamaica Loop News, [Caribbean Broadcasting Union condemns attacks on Jamaican journalists](#), 19 de octubre de 2024.

## MÉXICO

861. En 2024, la Relatoría Especial continuó registrando con preocupación la violencia letal contra periodistas en México, con al menos ocho asesinatos, además de reportes de ataques armados, desapariciones forzadas, secuestros, detenciones arbitrarias y obstrucción de la labor periodística. Estos hechos se producen en un contexto de estigmatización hacia la prensa y una elevada tasa de impunidad, lo que contribuye a un ambiente de temor, autocensura y desprotección. Aunque el Estado ha informado sobre avances en el fortalecimiento del mecanismo de protección, persisten denuncias sobre las deficiencias y la falta de efectividad en las medidas de prevención y protección de dicha entidad, tal como informaron organizaciones de la sociedad civil en una audiencia pública, en el marco del 189º Período Ordinario de Sesiones de la CIDH. En cuanto al acceso a la información, se dio seguimiento a la propuesta de eliminar el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), lo que ha generado preocupaciones sobre un retroceso en la protección del acceso a la información, datos personales y la privacidad. Además, se continuaron monitoreando las discusiones sobre la libertad de expresión en los espacios digitales y virtuales, así como las iniciativas en materia de ciberseguridad. La violencia y discriminación contra mujeres periodistas también sigue siendo un tema de creciente preocupación.

### A. Periodismo y democracia

862. Al igual que en su informe anual 2023, la RELE manifiesta preocupación ante la persistente violencia letal contra periodistas y comunicadores en México, que registró la cifra de asesinatos más alta de la región durante el año 2024. Así, por ejemplo, de acuerdo con información pública, el periodista Roberto Carlos Figueroa Bustos fue secuestrado en la mañana del viernes 26 de abril<sup>1942</sup>. Pese a que sus familiares pagaron el rescate exigido por sus secuestradores, el periodista fue hallado muerto al interior de un vehículo en el poblado de Coajomulco, perteneciente al municipio de Huitzilac, en el estado de Morelos<sup>1943</sup>. Según la información recopilada por esta Oficina, Figueroa era el conductor del programa *Acá el Show*, en el que difundía información de interés público y contenido sobre política local. Según pudo conocer la RELE, el Gobierno del estado de Morelos condenó los hechos e hizo un llamado a las autoridades de la Fiscalía General del Estado (FGE) para que lleven a cabo las investigaciones correspondientes a fin de dar con los responsables<sup>1944</sup>. Asimismo, anunció que desde la Comisión de Atención a Víctimas se otorgaría acompañamiento a los familiares de Figueroa. Por su parte, el fiscal de Morelos, señaló que las investigaciones sugieren que el secuestro y homicidio del periodista podrían estar directamente relacionados con su actividad periodística<sup>1945</sup>.

863. Asimismo, la Relatoría tomó conocimiento del asesinato del locutor de radio Martín Antonio Olivier Rodríguez, en Ajalpan, estado de Puebla<sup>1946</sup>. Según información pública disponible, Olivier Rodríguez fue reportado como desaparecido por sus familiares la noche del lunes 6 de mayo de 2024, y su cuerpo fue

<sup>1942</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comunicado de prensa No. 96/24, [La RELE condena el asesinato del periodista Roberto Carlos Figueroa y del locutor Martín Antonio Olivier Rodríguez en México y llama a las autoridades judiciales a realizar una investigación diligente y exhaustiva](#), 10 de mayo de 2024; UNESCO, [La Directora General de la UNESCO condena el asesinato del periodista Roberto Figueroa en México](#), 6 de mayo de 2024.

<sup>1943</sup> Article 19 MX-CA, [@article19mex], (27 de abril de 2024), ARTICLE 19 documenta el asesinato de Roberto Carlos Figueroa, dir de @AcaEnElShow, ocurrido ayer, X, <https://x.com/article19mex/status/1784243867790827604>; Latinus, [Secuestran y asesinan en Morelos al periodista Roberto Carlos Figueroa](#), 26 de abril de 2024; CPJ, [Mexican journalist Roberto Carlos Figueroa abducted, killed in Morelos](#), 2 de mayo de 2024; SIP, [La SIP condena asesinato de periodista en México y pide que no quede en la impunidad](#), 29 de abril de 2024; Proceso, [La Unión Europea, Noruega y Suiza condenan el asesinato del periodista Roberto Carlos Figueroa](#), 3 de mayo de 2024.

<sup>1944</sup> Gobierno del Estado de Morelos, [@GobiernoMorelos], (26 de abril de 2024), El Gobierno del Estado de Morelos condena los hechos que lamentablemente privaron de la vida al reportero y productor de contenidos, Roberto Figueroa esta tarde, X, <https://x.com/GobiernoMorelos/status/1784063293667041502>.

<sup>1945</sup> El Sol de Cuernavaca, [Crimen de Roberto Figueroa es relacionado con su labor periodística: Fiscal](#), 29 de abril de 2024; CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comunicado de prensa No. 96/24, [La RELE condena el asesinato del periodista Roberto Carlos Figueroa y del locutor Martín Antonio Olivier Rodríguez en México y llama a las autoridades judiciales a realizar una investigación diligente y exhaustiva](#), 10 de mayo de 2024.

<sup>1946</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comunicado de prensa No. 96/24, [La RELE condena el asesinato del periodista Roberto Carlos Figueroa y del locutor Martín Antonio Olivier Rodríguez en México y llama a las autoridades judiciales a realizar una investigación diligente y exhaustiva](#), 10 de mayo de 2024.

hallado el martes 7 de mayo, abandonado en un taxi y con signos de violencia<sup>1947</sup>. De acuerdo con reportes públicos, Rodríguez se desempeñaba como locutor en la radiodifusora La que más suena<sup>1948</sup>.

864. El 28 de junio, el cuerpo sin vida del periodista Víctor Alfonso Culebro Morales fue encontrado en el Ejido Tierra y Libertad, en el municipio de Jiquipilas, Chiapas. De acuerdo con informes públicos, el cuerpo presentaba signos de tortura, estaba atado de manos, con el rostro cubierto y tenía impactos de bala en la cabeza<sup>1949</sup>. Víctor Morales era editor del portal de noticias digital *Realidades*, donde cubría temas relacionados con enfrentamientos armados, seguridad ciudadana y desplazamiento forzado. Según pudo conocer esta Oficina, la Fiscalía General del Estado (FGE), a través de la Fiscalía de Distrito Centro, ha iniciado la investigación del asesinato de Víctor Morales bajo el delito de “homicidio calificado”<sup>1950</sup>. La Oficina reiteró su llamado a considerar la profesión del periodista y sus publicaciones como posibles motivos que desencadenaron su asesinato<sup>1951</sup>.

865. Esta Oficina también constató, a través de reportes públicos, que el 4 de agosto de 2024, el periodista Alejandro Martínez Noguez se trasladaba a bordo de una patrulla de regreso a Celaya, después de cubrir un evento noticioso en un municipio vecino, cuando sujetos armados dispararon contra el vehículo<sup>1952</sup>. A pesar de ser trasladado con vida a un hospital de Celaya, el periodista falleció mientras recibía atención médica. Además, dos policías que lo acompañaban resultaron heridos en el ataque, según informaron medios locales<sup>1953</sup>.

866. Asimismo, esta Oficina conoció del asesinato del periodista Enrique Hernández Avilez, cuyo cuerpo fue hallado el pasado 3 de septiembre en una fosa clandestina en la comunidad de Espejo Potrero, ubicada en Taxco de Alarcón, Guerrero<sup>1954</sup>. El periodista había sido reportado como desaparecido el 20 de junio, tras haber sido visto por última vez el 18 de junio, de acuerdo con información proporcionada por la Secretaría General de Gobierno<sup>1955</sup>. La Fiscalía General del Estado de Guerrero ha señalado que agentes de la policía municipal de Taxco estarían involucrados en el crimen<sup>1956</sup>. Según reportes oficiales, dichos agentes

<sup>1947</sup> La Jornada, [Asesinan a Martín Olivier Rodríguez, locutor en Puebla](#), 7 de mayo de 2024; Latinus, [Asesinan a locutor comunitario en Puebla: ayer fue reportado como desaparecido y hoy lo encontraron a unos pasos de su taxi](#), 7 de mayo de 2024.

<sup>1948</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comunicado de prensa No. 96/24, [La RELE condena el asesinato del periodista Roberto Carlos Figueroa y del locutor Martín Antonio Olivier Rodríguez en México y llama a las autoridades judiciales a realizar una investigación diligente y exhaustiva](#), 10 de mayo de 2024.

<sup>1949</sup> Article 19 MX-CA, [Ante los asesinatos de Víctor Alfonso Culebro y Víctor Manuel Jiménez, el Estado mexicano debe actuar](#), 1 de julio de 2024; FIP, [México: hallan asesinado al periodista Víctor Alfonso Culebro Morales](#), 2 de julio de 2024; Animal Político, [Localizan sin vida al periodista Víctor Morales, director del diario Realidades en Cintalapa, Chiapas](#), 28 de junio de 2024; El País, [Asesinado en Chiapas el periodista Víctor Morales](#), 28 de junio de 2024.

<sup>1950</sup> Fiscalía General del Estado de Chiapas, [FGE inicia investigaciones por el delito de Homicidio Calificado en Jiquipilas](#), 28 de junio de 2024.

<sup>1951</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comunicado de prensa No.163/24, [RELE condena el asesinato del periodista Víctor Morales en México y urge una investigación diligente y exhaustiva](#), 12 de julio de 2024.

<sup>1952</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comunicado de prensa No. 179/24, [RELE condena asesinato del periodista Alejandro Martínez Noguez y urge una investigación diligente y exhaustiva](#), 12 de agosto de 2024.

<sup>1953</sup> CPJ, [Asesinan al periodista mexicano Alejandro Martínez Noguez mientras se encontraba bajo protección policial](#), 22 de agosto de 2024; FIP, [México: asesinan al periodista Alejandro Martínez Noguez en Guanajuato](#), 6 de agosto de 2024; SIP, [La SIP condena asesinato de periodista en México](#), 5 de agosto de 2024; OACNUDH, [ONU-DH condena el asesinato del periodista Alejandro Martínez en Guanajuato](#), 5 de agosto de 2024.

<sup>1954</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comunicado de prensa No. 277/24, [La RELE repudia los hechos de violencia contra periodistas y medios de comunicación en México](#), 4 de noviembre de 2024; Animal Político, [Guerrero: Localizan en fosa clandestina el cuerpo de Enrique Hernández, periodista desaparecido desde junio en Taxco](#), 4 de septiembre de 2024; FIP, [México: Encuentran muerto al periodista Enrique Hernández Avilés](#), 6 de septiembre de 2024; SIP, [Periodistas y medios latinoamericanos siguen enfrentando adversidades](#), 6 de septiembre de 2024; UNESCO, [La Directora General de la UNESCO condena el asesinato del periodista Enrique Hernández Avilés en México](#), 26 de septiembre de 2024.

<sup>1955</sup> Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [@RELE\_CIDH], (24 de junio de 2024), La @RELE\_CIDH registra con preocupación los reportes sobre la desaparición del periodista Enrique Hernández Avilez, X, [https://x.com/RELE\\_CIDH/status/1805314931232760306](https://x.com/RELE_CIDH/status/1805314931232760306); Latinus, [Reportan la desaparición del periodista Enrique Hernández Avilez en Taxco: autoridades implementan operativo de búsqueda](#), 21 de junio de 2024.

<sup>1956</sup> Secretaría General del Gobierno, [@SGG\_Gro], (21 de junio de 2024), Ayúdanos a localizar a Enrique Hernández Avilez, X, [https://x.com/SGG\\_Gro/status/1804227793145696473](https://x.com/SGG_Gro/status/1804227793145696473).

fueron detenidos el 29 de agosto y posteriormente presentados ante un juez, quien el 31 de agosto dictó “prisión preventiva justificada” por su presunta participación en el delito de desaparición forzada<sup>1957</sup>.

867. La Relatoría también registró el asesinato del periodista Mauricio Cruz Solís, ocurrido el 29 de octubre en Uruapan, Michoacán<sup>1958</sup>. Según informes públicos, el reportero de *Minuto X Minuto Michoacán* fue atacado a balazos tras haber realizado una entrevista con el presidente municipal. La Fiscalía General del Estado de Michoacán ha anunciado la apertura de una investigación, informando que se están llevando a cabo diligencias en el lugar de los hechos conforme al protocolo sobre delitos contra periodistas y defensores de derechos humanos<sup>1959</sup>.

868. Por otra parte, se registró el asesinato de la periodista Patricia Ramírez González, ocurrido el 30 de octubre en Colima, Michoacán<sup>1960</sup>. Según los informes disponibles, la periodista fue atacada con arma de fuego mientras se encontraba en un establecimiento comercial<sup>1961</sup>. La Fiscalía General del Estado de Colima ha señalado que el agresor se dirigió al lugar, disparó y posteriormente se dio a la fuga. La Relatoría ha registrado el anuncio de investigación realizado por la Fiscalía, en el que se informó sobre la recolección de indicios y el inicio de una investigación exhaustiva para esclarecer los motivos del ataque y localizar a los responsables<sup>1962</sup>.

869. Finalmente, la RELE registró los informes sobre el asesinato del periodista Adriano Bachega, ocurrido el 3 de diciembre de 2024 en Monterrey, Nuevo León, cuando fue atacado con arma de fuego mientras viajaba en su automóvil<sup>1963</sup>. La Oficina hizo un llamado a las autoridades para que investiguen el crimen de manera exhaustiva, considerando su labor periodística como uno de los posibles móviles<sup>1964</sup>.

870. La Relatoría Especial enfatiza que el asesinato de periodistas es la forma más extrema de censura, y vulnera el derecho a la libertad de expresión tanto en su dimensión individual como colectiva, pues genera un efecto amedrentador y de silenciamiento en sus pares, y afecta además el derecho de las personas y las sociedades a buscar y recibir información e ideas de cualquier tipo. Conforme el principio 9 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH, “[e]l asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada”<sup>1965</sup>.

871. Por otro lado, en 2024, la Relatoría continuó registrando nuevos casos de atentados y ataques letales contra miembros de la prensa en México. Así, por ejemplo, el 9 de enero de 2024, un sujeto desconocido

<sup>1957</sup> Fiscalía General del Estado de Guerrero, [Cumplimenta orden de aprehensión a seis policías de Taxco por desaparición forzada](#), 2 de septiembre de 2024.

<sup>1958</sup> Article 19 MX-CA, [@article19mex], (30 de octubre de 2024), ARTICLE 19 alerta sobre dos casos apremiantes que requieren acciones urgentes de las autoridades, X, <https://x.com/article19mex/status/1851619319395823856>; CPJ, [@pressfreedom], (1 de noviembre de 2024), Mexican authorities must immediately and transparently investigate Wednesday’s killing of journalist Patricia Ramírez González, X, <https://x.com/pressfreedom/status/1852371601309786543>; Animal Político, [Mauricio y Patricia, los dos periodistas asesinados en el primer mes del gobierno de Sheinbaum](#), 31 de octubre de 2024.

<sup>1959</sup> Fiscalía General del Estado de Michoacán, [FiscaliaMich], (30 de octubre de 2024), La #FiscaliaMich inició Carpeta de Investigación con relación a los hechos en los que perdió la vida el periodista Mauricio Cruz Solís, X, <https://x.com/FiscaliaMich/status/1851493785034694676>.

<sup>1960</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comunicado de prensa No. 277/24, [La RELE repudia los hechos de violencia contra periodistas y medios de comunicación en México](#), 4 de noviembre de 2024.

<sup>1961</sup> CPJ Américas, [CPJAméricas], (30 de octubre de 2024), CPJ is documenting the killing of entertainment reporter Patricia Ramírez González in Colima, X, <https://x.com/CPIAmericas/status/1851773164834938896?t=1YWR8MooFHmxli6DBSrSOQ&s=08>; El Universal, [Asesinan a periodista de espectáculos en Colima: sujeto le dispara en su negocio de comida y luego huye](#), 30 de octubre de 2024; CNN, [Matan a Paty Bunbury en Colima. Es la segunda periodista asesinada en dos días en México](#), 31 de octubre de 2024; CPJ, [Asesinan a tiros a la periodista mexicana Paty Bunbury en Colima: es el segundo periodista asesinado en menos de 24 horas](#), 1 de noviembre de 2024; UNESCO, [La Directora General de la UNESCO condena el asesinato de la periodista Patricia Ramírez González en México](#), 6 de diciembre de 2024.

<sup>1962</sup> Fiscalía General del Estado de Colima, [Comunicado](#), 30 de octubre de 2024.

<sup>1963</sup> FIP, [México: el periodista Adriano Bachega es asesinado en Monterrey](#), 4 de diciembre de 2024; DW, [Asesinan a tiros a periodista brasileño en Monterrey](#), 4 de diciembre de 2024.

<sup>1964</sup> Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [RELE\_CIDH], (4 de diciembre de 2024), La RELE recibe con preocupación los reportes sobre el asesinato del periodista Adriano Bachega, X, [https://x.com/RELE\\_CIDH/status/1864458394519720246](https://x.com/RELE_CIDH/status/1864458394519720246).

<sup>1965</sup> CIDH, [Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#), 2000.

habría intentado colisionar con el vehículo de Alberto Amaro Jordán, director de *La Prensa de Tlaxcala*. De acuerdo con informes públicos, el periodista sería beneficiario del Mecanismo de Protección Federal, y cuenta con dos escoltas de protección federal<sup>1966</sup>. A pesar de la persecución, el escolta logró separar los vehículos y asegurar la seguridad del periodista. El 20 de mayo de 2024, se supo que sujetos en una camioneta amenazaron de muerte a los guardaespaldas del periodista Alberto Amaro Jordán frente a su casa<sup>1967</sup>. Además, el 4 de junio de 2024, unos agentes de la Policía de Investigación adscrita a la Procuraduría General de Justicia de Tlaxcala lo habrían amenazado con un arma de fuego<sup>1968</sup>.

872. El 1 de febrero de 2024, se documentó el atentado contra la periodista Yolanda Caballero, quien sufrió el incendio de su vehículo en Tijuana, Baja California<sup>1969</sup>. Según reportes públicos, el ataque habría ocurrido luego de su publicación del 22 de enero de 2024, en la que abordó la problemática del alcantarillado en el municipio. En respuesta, la alcaldesa de Tijuana, a través de su perfil personal, habría cuestionado la labor de la periodista, sugiriendo que su interés era económico y no informativo<sup>1970</sup>. Además, el 30 de enero, en un evento público, la alcaldesa habría acusado a Caballero de promover una protesta en su contra<sup>1971</sup>. La RELE instó a las autoridades a evaluar el riesgo, garantizar la labor periodística de Caballero, investigar los hechos y sancionar a los responsables<sup>1972</sup>.

873. El 12 de febrero de 2024, el periodista Andrés Salas, director de *Noticias de Cuautla*, habría sido objeto de un ataque armado por hombres desconocidos que dispararon a su vehículo estacionado. De acuerdo con reportes públicos, aunque el periodista Salas no se encontraba en el vehículo en ese momento, su hermano y su colaborador habrían resultado heridos<sup>1973</sup>. Posteriormente, la Secretaría de Gobernación (Segob) confirmó que incorporó al periodista al Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas<sup>1974</sup>. La Relatoría Especial expresó su preocupación tras conocer que, a raíz del ataque, algunos reporteros habrían anunciado la suspensión de sus coberturas debido a la falta de condiciones para ejercer su labor como comunicadores<sup>1975</sup>.

874. El 13 de junio de 2024, sujetos desconocidos a bordo de una motocicleta dispararon contra la fachada de las instalaciones de *Adiscusión Diario* en Culiacán, Sinaloa. De conformidad a la información disponible, ningún miembro del personal resultó herido<sup>1976</sup>. Por su parte, el 16 de julio de 2024, la Relatoría registró un ataque armado contra la vivienda del periodista César Guzmán, director de la página *Código Rojo*

<sup>1966</sup> Article 19 MX-CA, [ARTICLE 19 y CPI condenan nuevo ataque contra periodista de Tlaxcala](#), 10 de enero de 2024; Amnistía Internacional, [México: Periodista en peligro](#), 18 de octubre de 2024.

<sup>1967</sup> CPI, [El periodista mexicano Alberto Amaro Jordán recibe amenazas de muerte en Tlaxcala](#), 28 de mayo de 2024.

<sup>1968</sup> Amnistía Internacional, [Acción Urgente México / Alberto Amaro Jordán](#), 17 de junio de 2024; Animal Político, [Policía amenaza con arma de fuego a periodista de Tlaxcala cuando iba a cobertura](#), 9 de junio de 2024.

<sup>1969</sup> CPI Américas, [@CPIAmericas], (6 de febrero de 2024), El @pressfreedom insta a las autoridades mexicanas a investigar de forma inmediata y transparente el incendio del vehículo de la reportera mexicana Yolanda Caballero, X, <https://x.com/CPIAmericas/status/1754992715270394325>; Zeta Tijuana, [En Tijuana: atentan contra vehículo de la reportera Yolanda Caballero](#), 1 de febrero de 2024; Article 19 MX-CA, [@article19mex], (1 de febrero de 2024), ARTICLE 19 documenta el atentado en contra de la periodista independiente Yolanda Caballero Jacobo, X, <https://x.com/article19mex/status/1753235367988216097>; CIMAC, [@prensacimac], (2 de febrero de 2024), El ataque a Yolanda no solo atenta contra su integridad física, X, <https://x.com/prensacimac/status/1753477785912258649>. <https://x.com/prensacimac/status/1753477785912258649>.

<sup>1970</sup> Article 19 MX-CA, [ARTICLE 19 y CIMAC exigimos a autoridades tomar acciones en el caso de la periodista Yolanda Caballero](#), 12 de febrero de 2024.

<sup>1971</sup> Article 19 MX-CA, [ARTICLE 19 y CIMAC exigimos a autoridades tomar acciones en el caso de la periodista Yolanda Caballero](#), 12 de febrero de 2024; La Silla Rota, [Atacan con fuego auto de periodista, tras denunciar a alcaldesa de Tijuana](#), 1 de febrero de 2024.

<sup>1972</sup> Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [@RELE\_CIDH], (1 de febrero de 2024), Preocupan los reportes sobre el ataque contra la periodista Yolanda Caballero en México, X, [https://x.com/RELE\\_CIDH/status/1753235372430012910](https://x.com/RELE_CIDH/status/1753235372430012910).

<sup>1973</sup> CNN, [Periodista mexicano denuncia que su hermano y su chofer fueron baleados en ataque contra su auto](#), 13 de febrero de 2024; Animal Político, ["Hoy intentaron asesinarme": periodista Andrés Salas sobrevive a ataque a balazos en Cuautla, Morelos](#), 12 de febrero de 2024; Fuerza Informativa Azteca, [Atacan a balazos camioneta del periodista Andrés Salas en Cuautla, Morelos](#), 12 de febrero de 2024.

<sup>1974</sup> Fuerza Informativa Azteca, [Atacan a balazos camioneta del periodista Andrés Salas en Cuautla, Morelos](#), 12 de febrero de 2024.

<sup>1975</sup> El Universal, [Reporteros de nota roja declaran "zona de silencio" al municipio de Cuautla, Morelos](#), 13 de febrero de 2024; SIP, [Una semana dura para la prensa: "Zona de Silencio" en México y 5 reporteros heridos en Haití](#), 16 de febrero de 2024.

<sup>1976</sup> Diario Adiscusión, [Atentan a balazos contra Diario Adiscusión](#), 13 de junio de 2024; Debate, [Ya se inició la investigación del ataque del portal de a Discusión](#), 18 de junio de 2024; Animal Político, [Atacan instalaciones del Diario Adiscusión en Culiacán, Sinaloa](#), 13 de junio de 2024.

en Cancún, Quintana Roo, cuando sujetos desconocidos dispararon contra su casa. La Relatoría Especial supo que Guzmán está inscrito en el Mecanismo de Protección a Periodistas de México, y la Fiscalía General del Estado (FGE) abrió una carpeta de investigación tras el incidente<sup>1977</sup>.

875. El 17 de julio de 2024, se registró un atentado contra Federico Hans Hagelsieb, director del medio *Art. 7mo El Observador*, en Caborca, Sonora. Según reportes públicos, Hans fue atacado a balazos frente a su domicilio mientras subía a su auto, recibiendo tres impactos de bala<sup>1978</sup>. La Fiscalía del Estado abrió una carpeta de investigación. Asimismo, las autoridades habrían detenido a Jesús Eduardo “N”, alias “El Chino Cuajo”, por su presunta participación en el ataque<sup>1979</sup>.

876. El 21 de agosto de 2024, la Relatoría conoció reportes sobre el ataque armado contra el periodista Ariel Grajales Rodas, director de la página digital *Villaflores.com.mx*, en Villaflores, Chiapas. De acuerdo con los informes, Grajales fue baleado por miembros de un grupo armado que ingresaron a su domicilio, y posteriormente trasladado a un hospital, donde su estado de salud se reportó como grave<sup>1980</sup>. La Fiscalía General del Estado (FGE) indicó que se iniciaron las investigaciones correspondientes<sup>1981</sup>. Por otro lado, el 10 de septiembre de 2024, se registró un ataque armado contra Édgar Arroyo, periodista y coordinador de la estación de radio *La 99* en Cuernavaca, Morelos. Tal como indican los reportes, el periodista habría sido lesionado por impactos de bala<sup>1982</sup>.

877. La RELE conoció información sobre el ataque armado que habría sufrido el periodista Humberto Padgett a manos de cuatro sujetos desconocidos en Cuitzeo, Michoacán<sup>1983</sup>. Por su parte, también se tomó conocimiento de que Padgett habría sido detenido por policías de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC) y retenido en la Fiscalía de Servidores Públicos de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México tras intentar obtener información sobre una denuncia relacionada con una agresión previa<sup>1984</sup>. A través de sus redes sociales, el periodista anunció que, debido a las amenazas y acosos sufridos por él y su familia, y ante la falta de seguridad, abandonaría indefinidamente el ejercicio del periodismo<sup>1985</sup>.

<sup>1977</sup> LatAm Journalism Review, [Dos periodistas son atacados a tiros en dos días en México](#), 18 de junio de 2024; Infobae, [Sujetos armados atacaron casa del periodista César Guzmán, director de Código Rojo en Quintana Roo](#) 17 de julio de 2024; La Jornada, [Balean vivienda de César Guzmán, reportero policiaco en Cancún](#), 16 de julio de 2024; La Jornada, [Inicia investigación por ataque a casa de reportero de Cancún](#), 17 de julio de 2024.

<sup>1978</sup> FIP, [México: balean al periodista Federico Hans cuando abordaba su auto](#), 18 de julio de 2024; El Universal, [Balean al reportero Federico Hans en Caborca, Sonora: fue atacado fuera de su casa](#), 17 de julio de 2024; Article 19 MX-CA, [[@article19mex](#)], (18 de julio de 2024), ARTICLE 19 documenta y condena el atentado en contra del director del medio, X, <https://x.com/article19mex/status/1813967379875164308?s=48&t=058FyLgNCirdwkhUkiOkw>.

<sup>1979</sup> Animal Político, [Atacan a balazos al periodista Federico “Wero” Hans afuera de su casa en Caborca, Sonora](#), 17 de julio de 2024; Animal Político, [Detienen a presunto responsable del ataque contra el periodista Federico “Wero” Hans en Caborca, Sonora](#), 20 de julio de 2024; Uno Tv, [Detienen a presunto agresor de periodista Federico Hans en Sonora](#), 21 de julio de 2024.

<sup>1980</sup> El Heraldo de Chiapas, [Atacan a balazos al periodista Ariel Grajales en Villaflores](#), 21 de agosto de 2024; El Universal, [Director de portal de noticias en Chiapas, Ariel Grajales, es atacado a balazos por grupo armado](#), 21 de agosto de 2024; Article 19 MX-CA, [[@article19mex](#)], (21 de agosto de 2024), ARTICLE 19 condena y documenta el ataque contra Ariel Rodas Grajales, X, <https://x.com/article19mex/status/1826339355172261980>; SIP, [[@sip\\_oficial](#)], (22 de agosto de 2024), Condenamos ataque contra el periodista Ariel Grajales Rodas, X, [https://x.com/sip\\_oficial/status/1826677530260300078?t=hn1bc7jfNITMgfccyMzxQ&s=08](https://x.com/sip_oficial/status/1826677530260300078?t=hn1bc7jfNITMgfccyMzxQ&s=08).

<sup>1981</sup> Fiscalía General del Estado de Chiapas, [FGE inicia investigaciones por agresión a periodista en Villaflores](#), 21 de agosto de 2024.

<sup>1982</sup> La Silla Rota, [Edgar Arroyo, periodista y conductor de Grupo Diario de Morelos, blanco de un ataque armado](#), 11 de septiembre de 2024; La Jornada, [Sufre agresión armada el reportero Edgar Arroyo en Cuernavaca](#), 11 de septiembre de 2024; Animal Político, [Periodista Edgar Arroyo resulta herido tras ataque armado afuera de su casa en Cuernavaca, Morelos](#), 11 de septiembre de 2024.

<sup>1983</sup> Article 19 MX-CA, [[@article19mex](#)], (13 de septiembre de 2024), ARTICLE 19 recibió información de que el periodista, X, <https://x.com/article19mex/status/1834773658008465788>.

<sup>1984</sup> Proceso, [El periodista Humberto Padgett denuncia que fue detenido por reclamar “carpetazo” a su expediente](#), 21 de junio de 2024; El Sol de México, [Detienen al periodista Humberto Padgett en la Fiscalía CDMX tras pedir expediente de su caso](#), 21 de junio de 2024; Infobae, [“Me van a matar”: Humberto Padgett ventila que FGJCDMX dio “carpetazo” a denuncia sobre filtración de sus datos a narcos](#), 20 de junio de 2024.

<sup>1985</sup> Alianza de Medios MX, [El periodista Humberto Padgett anuncia su retiro del periodismo tras ser asaltado](#), 15 de septiembre de 2024.

878. Asimismo, el 17 de octubre de 2024, la RELE documentó un ataque armado contra el periódico *El Debate* en Culiacán, Sinaloa<sup>1986</sup>, donde individuos armados dispararon contra las instalaciones, causando daños a varios vehículos, incluyendo dos del medio<sup>1987</sup>. Al día siguiente, *El Debate* informó sobre el secuestro de su repartidor, Sergio Cárdenas Hernández<sup>1988</sup>. La Relatoría tomó nota de las declaraciones del Gobernador de Sinaloa y el Alcalde de Culiacán, quienes condenaron el ataque y se comprometieron a mejorar la seguridad de los medios y periodistas<sup>1989</sup>.

879. A lo largo de 2024, la RELE registró varios incidentes de violencia letal contra la prensa, así como amenazas y hostigamientos a periodistas, entre ellos el ataque a balazos contra Victoria Monserrat García Álvarez, quien habría sido agredida por hombres armados en Morelos, Nuevo León<sup>1990</sup>. También se conocieron reportes de amenazas contra las y los periodistas Stephanie Palacios<sup>1991</sup> y Luis Daniel Nava Jiménez, corresponsal de la revista *Proceso* y colaborador de *El Sur*<sup>1992</sup>.

880. En 2024, la Relatoría continuó documentando la persistencia de actos graves contra la libertad de prensa, entre los que se incluyen desapariciones y secuestros. Un caso destacado ocurrió el 11 de marzo de 2024, cuando el periodista Jaime Barrera fue secuestrado por sujetos desconocidos<sup>1993</sup>. Según el testimonio del propio periodista, cinco hombres armados lo abordaron al ingresar a su vehículo y lo subieron a una camioneta<sup>1994</sup>. De acuerdo con organizaciones de la sociedad civil, Barrera fue interrogado por sus captores acerca de sus publicaciones. El periodista fue liberado en la madrugada del 13 de marzo en el municipio de Magdalena, ubicado al noroeste de Guadalajara<sup>1995</sup>. Tras su liberación, se habría registrado una campaña de desprestigio en su contra a través de X (antes *Twitter*), donde se le acusó de mentir sobre su secuestro<sup>1996</sup>. Asimismo, en diciembre de 2024, el periodista Ricardo Ravelo denunció en redes sociales el secuestro de su colega Noé Zavaleta en Jalisco, quien habría sido “confundido” con otra persona por miembros del Cártel Jalisco Nueva Generación (CJNG)<sup>1997</sup>.

881. La RELE enfatiza que los actos de violencia contra periodistas tienen un triple efecto: vulneran el derecho de las víctimas a expresar y difundir sus ideas, opiniones e información; generan un efecto

<sup>1986</sup> CPJ, [Assailants shoot at El Debate newspaper office in Mexico](#), 18 de octubre de 2024; SIP, [La SIP condena ataque contra las instalaciones del periódico mexicano El Debate](#), 18 de octubre de 2024.

<sup>1987</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comunicado de prensa No. 277, [La RELE repudia los hechos de violencia contra periodistas y medios de comunicación en México](#), 4 de noviembre de 2024.

<sup>1988</sup> Milenio, [Congreso de Sinaloa exige acelerar investigaciones por desaparición de voceador de 'El Debate'](#), 22 de octubre de 2024; Debate, [@ELDEBATE], (19 de octubre de 2024), El Debate sigue bajo ataque: Agreden y levantan a repartidor, X, <https://x.com/ELDEBATE/status/1847724371239936335>.

<sup>1989</sup> Infobae, [Rocha Moya señala que ataque al periódico El Debate pudo ser un "distractor"](#), 18 de octubre de 2024; El Sol de Sinaloa, [Gobernador Rocha Moya condena atentado a El Debate](#), 18 de octubre de 2024; Debate, [El gobernador Rubén Rocha Moya da instrucciones para que se investigue la agresión contra EL DEBATE](#), 18 de octubre de 2024; Debate, [Rocha Moya solicita investigar ataque armado a El Debate](#), 18 de octubre de 2024.

<sup>1990</sup> El Economista, [Balean auto de periodista en Nuevo León](#), 3 de diciembre de 2024; Vanguardia MX, [Atacan a balazos a reportera en Nuevo León. Fiscalía investiga](#), 2 de diciembre de 2024.

<sup>1991</sup> Síntesis, [Periodista recibe amenazas tras denuncia de censura en conferencia de AMLO](#), 21 de mayo de 2024; Women Journalism, [@CFWIJ], (23 de mayo de 2024), #StephaniePalacios (@novalick) faces threats & intimidation after challenging President Obrador, X, <https://x.com/CFWIJ/status/1793625558200279236>.

<sup>1992</sup> El Sol de Chilpancingo, [Asaltan y despojan de equipo de trabajo a periodista en Chilpancingo](#), 10 de noviembre de 2024; Article 19 MX-CA, [Intimidación y roban su equipo con violencia Luis Daniel Nava Jiménez](#), 18 de noviembre de 2024.

<sup>1993</sup> Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [@RELE\_CIDH], (12 de marzo de 2024), La @RELE\_CIDH recibe con preocupación los reportes sobre el secuestro del periodista Jaime Barrera, X, [https://x.com/RELE\\_CIDH/status/1767713426145427774](https://x.com/RELE_CIDH/status/1767713426145427774).

<sup>1994</sup> Proceso, [Fiscalía de Jalisco confirma que el periodista Jaime Barrera fue secuestrado por sujetos armados](#), 12 de marzo de 2024; Aristegui Noticias, [Fiscalía confirma secuestro del periodista Jaime Barrera](#), 12 de marzo de 2024.

<sup>1995</sup> Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [@RELE\_CIDH], (13 de marzo de 2024), La @RELE\_CIDH saluda la liberación del periodista Jaime Barrera, X, [https://x.com/RELE\\_CIDH/status/1767960367718695268](https://x.com/RELE_CIDH/status/1767960367718695268); La Silla Rota, [Jaime Barrera es liberado por sus captores, el periodista de Jalisco regresa a casa](#), 13 de marzo de 2024; CNN, Jaime Barrera, [periodista reportado como desaparecido en Jalisco, ya está en casa, dice su hija](#), 13 de marzo de 2024.

<sup>1996</sup> Article 19 MX-CA, [Jaime Barrera es víctima de campaña de desprestigio y revictimizado tras ser privado de su libertad](#), 23 de marzo de 2024.

<sup>1997</sup> Aristegui Noticias, [Secuestran al periodista Noé Zavaleta en Jalisco... Y lo liberan tras confirmar que lo confundieron con otra persona](#), 4 de diciembre de 2024; El País, [El periodista Noé Zavaleta, secuestrado en Jalisco cuando iba a presentar un libro a la FIL Guadalajara](#), 4 de diciembre de 2024; Diario de México, [Reportan secuestro y posterior liberación del periodista Noé Zavaleta](#), 4 de diciembre de 2024.

amedrentador y de silenciamiento en sus pares y violan los derechos de las personas y las sociedades en general a buscar y recibir información e ideas de cualquier tipo. Las consecuencias para la democracia, que depende de un intercambio libre, abierto y dinámico de ideas e información, son particularmente graves<sup>1998</sup>. Las autoridades deben condenar enérgicamente la violencia contra periodistas y alentar a las autoridades competentes a actuar con la debida diligencia y celeridad en el esclarecimiento de los hechos y en la sanción de los responsables<sup>1999</sup>.

882. Igualmente, esta Oficina documentó retenciones y detenciones presuntamente arbitrarias de periodistas, así como posibles actos de violencia cometidos por funcionarios públicos y agentes de seguridad. Así, por ejemplo, se reportó una agresión a la periodista Perla Aguilar Figueroa, reportera de *DAX Multimedios*, quien fue agredida físicamente por una funcionaria en la presidencia municipal de Tlaltizapán mientras cubría una protesta de policías despedidos. De acuerdo con reportes públicos, la funcionaria le arrebató su equipo y la amenazó<sup>2000</sup>.

883. El 7 de julio de 2024, la Oficina conoció reportes sobre la presunta detención arbitraria de Carlos Pérez, reportero de *Todo en Contra*; Víctor Castillo, reportero de *Contraportada*; y el activista Dante Álvarez. Los tres habrían sido detenidos por personas con funciones policiales de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, en Toluca, mientras cubrían una protesta convocada en redes sociales en contra del memorial de Carlos Hank González, ubicado en Paseo Tollocan, Toluca, Estado de México, según informes públicos<sup>2001</sup>. La Secretaría de Seguridad del Estado de México habría justificado la detención, alegando que los detenidos formaban parte de la protesta y estaban realizando “pintas”, asegurando además que no estaban desempeñando su labor periodística en ese momento<sup>2002</sup>.

884. Esta Oficina también tuvo conocimiento de que Humberto Gutiérrez, reportero de *Irapuato Despierta*, denunció haber sido arrestado y golpeado por policías de Irapuato mientras documentaba un accidente vial en el que murió un motociclista. Según informes públicos, su esposa también fue arrestada y agredida, y ambos fueron liberados tras el pago de una multa de 5.000 pesos<sup>2003</sup>.

885. Por otro lado, se registraron presuntas agresiones a periodistas en el ejercicio de su labor informativa, así como diversos incidentes de obstrucción a la cobertura de asuntos de interés público, como en el caso del periodista Jesús Manuel Angulo Corral, reportero de *Meganoticias*<sup>2004</sup>; Reyna Haydee Ramírez<sup>2005</sup>; y

<sup>1998</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Violencia contra periodistas y trabajadores de medios: Estándares interamericanos y prácticas nacionales sobre prevención, protección y procuración de la justicia](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF.12/13, 2013, párr. 287.

<sup>1999</sup> CIDH, [Informe No. 7/16](#), Caso 12.213. Fondo (Publicación), Aristeu Guida da Silva y familia (Brasil), 13 de abril de 2016, párr. 138

<sup>2000</sup> Red Mujeres Periodistas de Morelos, [@ProReporMor], (11 de junio de 2024), La Red de Mujeres Periodistas de Morelos condena la agresión que la compañera periodista Perla Aguilar, X, <https://x.com/ProReporMor/status/1800612260177748001>; Launión.com.mx, [Agrede funcionaria del ayuntamiento de Tlaltizapán a comunicadora Perla Aguilar](#), 11 de junio de 2024.

<sup>2001</sup> Article 19 MX-CA, [Secretaría de Seguridad del Estado de México detiene y criminaliza a periodistas tras cobertura de protesta](#), 12 de julio de 2024; RSF en español, [@RSF\_esp], (8 de julio de 2024), RSF reprueba la detención el día de ayer (7) de los periodistas Carlos Pérez y Víctor Castillo, X, [https://x.com/RSF\\_esp/status/1810406309260353802?t=0lkjzquecD15Y6X00bFjA&s=19](https://x.com/RSF_esp/status/1810406309260353802?t=0lkjzquecD15Y6X00bFjA&s=19); L Opción, [Detienen a dos reporteros y un activista durante protesta en Toluca](#), 7 de julio de 2024.

<sup>2002</sup> Article 19 MX-CA, [Secretaría de Seguridad del Estado de México detiene y criminaliza a periodistas tras cobertura de protesta](#), 12 de julio de 2024, El Sol de Toluca, [Detienen a tres sujetos acusados de vandalizar el monumento a Carlos Hank González](#), 7 de julio de 2024.

<sup>2003</sup> Periódico Enfoque, [Liberan al periodista Humberto Gutiérrez tras detención y agresión policial](#), 5 de noviembre de 2024; Vanguardia MX, [Policías golpean a periodista y su esposa en Guanajuato](#), 5 de noviembre de 2024; Infobae, [Policías de Guanajuato golpearon y arrestaron a periodista: pagó 5 mil pesos para salir de la cárcel](#), 5 de noviembre de 2024; La Jornada, [Prodheg investiga agresión a periodista Humberto Gutiérrez](#), 6 de noviembre de 2024.

<sup>2004</sup> Tribuna, [Periodista de San Luis RC denuncia ataque a la libertad de prensa](#), 8 de agosto de 2024; Article 19 MX-CA, [Autoridades municipales de Sonora agreden a periodista en conferencia](#), 8 de agosto de 2024; Zeta Tijuana, [Manuel Ángulo, reportero de Meganoticias SLRC, es amenazado tras confrontar al alcalde Santos González](#), 7 de agosto de 2024; Proceso, [Alcalde morenista ordena quitar el micrófono a reportero que le hizo pregunta incómoda \(Video\)](#), 9 de agosto de 2024.

<sup>2005</sup> Infobae, [Reyna Haydee Ramírez revela que fingió ser turista para asistir a La Mañanera tras ser censurada: “No me dejaban entrar”](#), 26 de marzo de 2024.

Walter Ramírez Aguilar<sup>2006</sup>. Asimismo, se recibió información de que periodistas y columnistas habrían criticado al Instituto Nacional Electoral (INE) debido a supuestas fallas, tanto en la red de internet como en la transmisión del primer y segundo debate presidencial en el marco de la contienda electoral<sup>2007</sup>.

886. La Relatoría Especial también tuvo conocimiento de la apertura de investigaciones, así como la activación de procesos judiciales y decisiones en sede judicial contra periodistas que cubren temas de interés público en México, supuestamente con el objetivo de intimidar o coartar el ejercicio periodístico y la libertad de expresión. Así, por ejemplo, el 6 de mayo de 2024, la periodista Claudia Amelia Solera, excolaboradora de *Grupo Imagen y Excélsior*, habría sido notificada de una demanda por daño moral interpuesta por un abogado. De acuerdo con información pública, la demanda se basa en una publicación de 2010 en *Excélsior*, titulada “Lanzan alerta por bufete que depreda a jubilados”, que abordaba una reunión entre jubilados y un bufete jurídico, tras entrevistar a varias pensionadas que acusaron al bufete de utilizar estrategias para que personas jubiladas buscaran sus servicios<sup>2008</sup>.

887. Asimismo, esta Oficina recibió reportes que indican que el comunicador Carlos Loret de Mola denunció ser víctima de “persecución y acoso” tras un artículo de Peniley Ramírez, columnista del diario *Reforma*, sobre una presunta investigación abierta por la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de la Secretaría de Hacienda contra Loret de Mola, su esposa, el presentador Víctor Trujillo y el medio *Latinus*<sup>2009</sup>. No obstante, posteriormente, el titular de la UIF habría señalado que la denuncia recibida el 20 de mayo de 2021 para investigar a *Latinus* es solo contra el consorcio empresarial que financia al medio, no contra sus trabajadores ni colaboradores<sup>2010</sup>.

888. El 17 de abril, el periodista Hernán Gómez Bruera habría recibido una demanda por daño moral por parte de tres empresas integrantes de *El Heraldo Media Group*. De acuerdo con reportes públicos, al periodista se le exigiría un pago de 15 millones de pesos por menciones al medio en su libro “Traición en Palacio”<sup>2011</sup>. El periodista habría denunciado el hecho ante la FEADLE, y organizaciones civiles han resaltado que se trata de un caso de presunto acoso judicial<sup>2012</sup>.

889. Por otro lado, la RELE conoció con preocupación la presunta filtración de datos personales, como credenciales de elector, pasaportes, claves del Registro Federal de Contribuyentes y correos electrónicos de periodistas que habrían asistido a la conferencia presidencial<sup>2013</sup>. De acuerdo con reportes públicos, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) precisó

<sup>2006</sup> Animal Político, [La violencia contra periodistas se incrementa en Veracruz](#), 28 de marzo de 2024; Místicos y Terrenales, [El gobierno de Cuitláhuac García, que dice respetar la libertad de prensa, por tercera vez le niegan el acceso a Walter Ramírez](#), 25 de marzo de 2024.

<sup>2007</sup> Infobae, [Explotan contra el INE por fallas en el Segundo Debate Presidencial: “Quedó a deber”](#), 24 de abril de 2024; Forbes, [Estos fueron los 15 minutos que nadie vio del debate presidencial por la caída del sistema en la sala de prensa](#), 28 de abril de 2024.

<sup>2008</sup> Article 19 MX-CA, [Demanda multimillonaria contra Claudia Amelia Solera menoscaba el libre ejercicio informativo](#), 22 de mayo de 2024; Alianza de Medios MX, [Demanda de 300mdp contra Claudia Amelia Solera menoscaba libertad de expresión: Artículo 19](#), 22 de mayo de 2024.

<sup>2009</sup> DW, [AMLO niega que persiga al periodista Carlos Loret de Mola](#), 25 de junio de 2024; Infobae, [Loret de Mola se lanza contra gobierno de AMLO por nueva investigación de la UIF en su contra: “Quiere acabar con nosotros”](#), 22 de junio de 2024; Aristegui Noticias, [UIF responde a Loret de Mola: Sí investiga a 'Latinus' pero no a él ni a Brozo](#), 3 de julio de 2024.

<sup>2010</sup> Aristegui Noticias, [UIF responde a Loret de Mola: Sí investiga a 'Latinus' pero no a él ni a Brozo](#), 3 de julio de 2024; El Sol de México, [UIF no investiga a Carlos Loret de Mola pero sí a un socio de Latinus, afirma Pablo Gómez](#), 3 de julio de 2024.

<sup>2011</sup> Article 19 MX-CA, [Persiste acoso judicial contra el periodista Hernán Gómez tras demanda por daño moral](#), 21 de agosto de 2024; El Economista, [Afirma Heraldo Media Group que demanda contra Hernán Gómez no busca restringir su libertad de expresión](#), 19 de abril de 2024; Aristegui Noticias, [Artículo 19 expresa preocupación por demanda de El Heraldo contra periodista Gómez Bruera](#), 19 de abril de 2024; [La jornada. Hernán Gómez, por qué están demandando al periodista](#), 18 de abril de 2024.

<sup>2012</sup> Quadratin, [Advierte Hernán Gómez acoso tras demanda millonaria en su contra](#), 5 de diciembre de 2024; Julio Astillero, “Me cansé de ser la víctima”: [Hernán Gómez denuncia censura tras demanda del Heraldo de México y Grupo Andrade](#), 5 de diciembre de 2024, Propuesta Cívica AC, [@PropuestaCívica], (6 de diciembre de 2024), Exigimos a autoridades que el proceso legal del periodista @HernanGomezB, X, <https://x.com/PropuestaCívica/status/1865101318165270792>.

<sup>2013</sup> Wired, [La filtración de los datos de 309 periodistas mexicanos vino desde la cuenta de un expleado del gobierno](#), 30 de enero de 2024; Red en Defensa de los Derechos Digitales (R3D), [Filtran base de datos de periodistas registrados en el Sistema de Acreditación de Prensa de Presidencia](#), 26 de enero de 2024.

que realizará un análisis técnico de la información publicada<sup>2014</sup>. Al respecto, el Relator Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH señaló que las autoridades deben tomar contacto con afectados y ponderar el riesgo que esto pueda representar, así como dar cuenta sobre lo sucedido, indicar medidas para evitar repetición, e investigar y sancionar a los responsables<sup>2015</sup>.

890. Por otro lado, el 12 de enero de 2024, un juez de control dictó sentencia absolutoria a favor de Juan Carlos García Rivera, acusado por la Fiscalía General de la República (FGR) de intervenir ilegalmente las comunicaciones de la periodista Carmen Aristegui mediante el *malware Pegasus*. De conformidad con reportes públicos, el juez reconoció el agravio a Aristegui por la intervención sin mandato judicial, que buscaba inhibir su labor y poner en riesgo su integridad y la de sus allegados y fuentes. Sin embargo, consideró que la Fiscalía no probó suficientemente la participación directa de García Rivera, por lo que ordenó su liberación inmediata y pidió continuar con las investigaciones<sup>2016</sup>.

891. Los hechos previamente descritos se insertan en un contexto de estigmatización y descrédito por parte de actores políticos y funcionarios públicos en los diferentes niveles del Estado, contra la prensa. Así, por ejemplo, a finales de diciembre de 2023, la Relatoría supo sobre presuntas declaraciones estigmatizantes de Mario Figueroa, alcalde de Taxco de Alarcón, contra periodistas y comunicadores. Según reportes, Figueroa calificó a la prensa de “pseudoperiodistas” y culpó a quienes documentan hechos de violencia del secuestro de 12 trabajadores de limpieza en el municipio<sup>2017</sup>. A su vez, el 19 de marzo de 2024, el esposo de la candidata a la gobernación de Veracruz, Rocío Nahle, llamó “mentiroso” al reportero Fidel Pérez de *Latinus* tras una pregunta sobre una propiedad de Nahle en Veracruz. Además, el 25 de marzo, Rocío Nahle acusó a la prensa en su cuenta de X (antes *Twitter*) de hacer un presunto “nado sincronizado” en su contra y participar en una “guerra sucia” al difundir una nota sobre sus propiedades<sup>2018</sup>.

892. La Relatoría continuó registrando informes sobre la estigmatización a la prensa impulsada por el Poder Ejecutivo a través de la sección diaria previamente conocida como “Quién es quién en las mentiras de la semana”, implementada desde junio de 2021 con el alegado fin de “analizar, verificar y aclarar las noticias imprecisas de interés general para la población”. Así, por ejemplo, durante una conferencia matutina, el expresidente de la República habría pedido a *Radio Fórmula* y al *Grupo Imagen* que “controle” al periodista Ciro Gómez Leyva<sup>2019</sup>. Asimismo, el mandatario habría hecho referencia al periodista Carlos Loret de Mola, calificándolo de “corrupto” y afirmando que “hay cosas que no se pueden ocultar, y una de ellas es el dinero”, tras la publicación de un reportaje sobre el hijo del expresidente, en el que se le acusaba de tráfico de influencias<sup>2020</sup>.

893. En 2024, la RELE recibió múltiples reportes en los que la prensa y su labor periodística fueron tildadas de “falsa”, “mentirosa”, “facha”, “no objetiva”, “no profesional” y de “calumnias”, entre otros calificativos. Además, el exmandatario habría hecho referencia a una supuesta “manipulación mediática”, así

<sup>2014</sup> Proceso, [Filtran datos de periodistas que acuden a la mañanera de AMLO: el INAI investiga y Presidencia calla](#), 26 de enero de 2024; Político MX, [@politicomx], (29 de enero de 2024), “Vamos a llegar hasta las últimas consecuencias”, X, <https://x.com/politicomx/status/1752124460956524958>.

<sup>2015</sup> Pedro Vaca Villarreal, [PVacaV], (27 de enero de 2024), Muy preocupante la filtración de datos de 300 periodistas, X, <https://x.com/PVacaV/status/1751284255135576067?t=B8rRdhL2-uHw4DJ1c7eYoA&s=19>.

<sup>2016</sup> Article 19 MX-CA, [Juicio confirma espionaje con Pegasus contra Carmen Aristegui por labor periodística: FGR debe continuar con las investigaciones](#), 12 de enero de 2024; CNN, [Absuelven al único detenido por el caso de espionaje telefónico con el software Pegasus en México](#), 13 de enero de 2024; Proceso, [Caso Pegasus: Absuelven al único acusado por el espionaje a Carmen Aristegui](#), 12 de enero de 2024; Animal Político, [Caso Pegasus: juez deja libre al único enjuiciado por espionaje a Carmen Aristegui](#), 12 de enero de 2024.

<sup>2017</sup> Article 19 MX-CA, [ARTICLE 19 condena las declaraciones del alcalde de Taxco, en donde criminaliza a periodistas](#), 31 de diciembre de 2023; El Financiero, [Mario Figueroa, alcalde de Taxco, acusa a periodistas de causar ‘inestabilidad’ con comentarios](#), 2 de enero de 2024.

<sup>2018</sup> Animal Político, [La violencia contra periodistas se incrementa en Veracruz](#), 28 de marzo de 2024; Rocío Nahle, [@rocionahle], (25 de marzo de 2024), Será un gusto charlar hoy con @molotovmx donde seguramente hablaremos del “nado sincronizado”, X, <https://x.com/rocionahle/status/1772252448381444224?s=20>.

<sup>2019</sup> Animal Político, [AMLO pide a dueños de Fórmula e Imagen que controlen a Ciro Gómez Leyva](#), 2 de enero de 2024; La Silla Rota, [AMLO se lanza contra Ciro Gómez Leyva: el periodista recibe solidaridad](#), 2 de enero de 2024.

<sup>2020</sup> En Nacional, [López Obrador ataca a periodista por revelar tráfico de influencias de su hijo](#), 11 de enero de 2024; Infobae, [Loret de Mola arremete contra AMLO tras acusarlo de corrupto por reportaje contra su hijo: ‘No desmintió un solo renglón’](#), 10 de enero de 2024.

como a presuntas conexiones de los medios con “la oligarquía”<sup>2021</sup>. A esto, se suma la información sobre la divulgación de datos personales de periodistas en México, a través de la sección conocida como “Quién es quién en las mentiras de la semana”. Así, por ejemplo, el 26 de febrero de 2024, el expresidente de la República habría revelado los sueldos que perciben los periodistas Jorge Ramos y León Krauze<sup>2022</sup>, así como de 10 periodistas que colaboran con el medio de comunicación *Latinus*<sup>2023</sup>. Igualmente, esta Oficina supo sobre la divulgación de datos personales a través de dicha sección, de personas como María Amparo Casar, presidenta de la organización Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad (MCCI)<sup>2024</sup>.

894. En este contexto, la Relatoría Especial tuvo conocimiento de que, el 22 de febrero de 2024, en su habitual conferencia de prensa, el expresidente de la República hizo público el número telefónico de la periodista Natalie Kitroeff, corresponsal del periódico *New York Times* en México<sup>2025</sup>. Posteriormente, el Servicio Informativo del Sistema Público de Radiodifusión del Estado mexicano publicó un video con la fotografía de la periodista, en el que se le acusaba de publicar notas “sin pruebas y con ausencia de rigor periodístico”<sup>2026</sup>. Al ser cuestionado sobre los hechos, el mandatario no advirtió excesos de su parte<sup>2027</sup> y remarcó que su derecho a defenderse de “calumnias” está “por encima de cualquier reglamento”<sup>2028</sup>. Por su parte, el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (INAI) anunció una investigación de oficio<sup>2029</sup> y la plataforma de YouTube habría retirado el video de la conferencia alegando “comportamientos perjudiciales” como “doxing”<sup>2030</sup>.

895. La RELE también fue informada sobre decisiones judiciales relacionadas con procesos iniciados por periodistas debido a los señalamientos y declaraciones de altos funcionarios del gobierno contra la prensa, lo que podría representar un avance en la protección de la libertad de expresión. Así, por ejemplo, el periodista Raymundo Riva Palacio habría obtenido un amparo definitivo contra las declaraciones del expresidente durante sus conferencias matutinas. De acuerdo con información pública, Riva Palacio presentó

<sup>2021</sup> Infobae, [AMLO arremete contra Carmen Aristegui tras investigación: “Está enojada porque ya no son tiempos de simulación”](#), 1 de febrero de 2024; CNN, [En medio de sus controversias con el periodismo, AMLO arremete contra presentador de CNN que entrevistó a Milei](#), 1 de abril de 2024; El País, [Cara a cara de López Obrador con una periodista de Telemundo por la escasez de agua en México: “Los medios no son objetivos ni profesionales”](#), 11 de abril de 2024; Tabasco Hoy, [AMLO asevera que prensa en México está viviendo su peor momento](#), 8 de mayo de 2024; Vanguardia MX, [‘No calumnien’. AMLO se enoja con Televisa: defiende a Rocío Nahle y pide pruebas a Azcárraga](#), 17 de mayo de 2024.

<sup>2022</sup> Infobae, [AMLO exhibe sueldos de los periodistas Jorge Ramos y León Krauze: “Son millones de pesos mensuales”](#), 26 de febrero de 2024.

<sup>2023</sup> Infobae, [Gobierno de AMLO niega persecución a periodistas de Latinus, pero muestra sus salarios](#), 10 de julio de 2024; Sdp noticias, [¿Quién es Denise Dresser, politóloga de la que ya se reveló el salario que recibe en LatinUS?](#), 3 de julio de 2024; Polemón, [AMLO y Pablo Gómez revelan salarios de conductores de Latinus](#), 3 de julio de 2024.

<sup>2024</sup> El Economista, [INAI investiga filtración de datos personales de María Amparo Casar desde el Gobierno de AMLO](#), 4 de mayo de 2024; Infobae, [Periodistas e intelectuales se solidarizan con María Amparo Casar: “Un gobierno poseído por la crueldad”](#), 4 de mayo de 2024; El Sol de México, [Gobierno federal exhibe datos personales de María Amparo Casar](#), 3 de mayo de 2024.

<sup>2025</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comunicado de prensa No. 46/24, [La RELE expresa su preocupación por la tolerancia institucional a la divulgación de datos personales de periodistas en México](#), 6 de marzo de 2024; DW, [CPI afirma que AMLO “puso en riesgo” a periodista del NYT](#), 23 de febrero de 2024; Proceso, [Gobierno de AMLO vuelve a exhibir número de periodista de The New York Times](#), 26 de febrero de 2024.

<sup>2026</sup> Servicio Informativo del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, SPR Informa, [SPRInforma], (22 de febrero de 2024), Natalie Kitroeff publicó un reportaje en el @nytimes en el que acusó falsamente al presidente, X, <https://x.com/sprinforma/status/1760820814734344279?s=48&t=058FyblgNCirdwkhUkjOkw>.

<sup>2027</sup> El País, [López Obrador defiende su decisión de revelar el teléfono de una periodista: “No fue un error. Lo volvería a hacer”](#), 23 de febrero de 2024; France 24, [El presidente mexicano justifica la filtración del número telefónico de una periodista del NY Times](#), 26 de febrero de 2024.

<sup>2028</sup> Article 19 MX-CA, [Ejecutivo Federal no debe difundir información personal de periodistas ni debe justificarlo](#), 23 de febrero de 2024.

<sup>2029</sup> La Jornada, [Indagará el INAI si se afecta la seguridad de la reportera de EU](#), 23 de febrero de 2024; Animal Política, [“Respaldamos trabajo de reportería”: NYT responde a AMLO: INAI investigará exhibición de datos personales de la autora](#), 22 de febrero de 2024; R3D, [INAI abre investigación en contra de AMLO por difundir teléfono de una periodista de The New York Times](#), 26 de febrero de 2024.

<sup>2030</sup> Andrés Manuel, [@lopezobrador\_], (25 de febrero de 2024), Por censura, YouTube nos bajó el video de la conferencia de prensa del jueves 22 de febrero, X, [https://x.com/lopezobrador\\_/status/1761907502659338272](https://x.com/lopezobrador_/status/1761907502659338272); CNN, [YouTube contesta a acusación de censura de AMLO tras eliminar conferencia en la que exhibió datos personales de periodista del New York Times](#), 26 de febrero de 2024; Proceso, [YouTube mantiene su postura sobre mañanera de AMLO](#), 27 de febrero de 2024; El País, [López Obrador escala la tensión con Youtube por el video en el que difundía el teléfono de una periodista](#), 26 de febrero de 2024; Reuters, [Mexico president lambastes YouTube after company edits video revealing NYT journalist’s number](#), 26 de septiembre de 2024.

el recurso tras ser calificado de “cretino desfachatado” por una columna en la que criticaba a “mercenarios youtuberos”. Según pudo conocer la Oficina, el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa de la Ciudad de México dictó inicialmente una sentencia favorable al periodista el 23 de enero de 2024 (resolución de amparo P-1369/2023-V)<sup>2031</sup>. Sin embargo, el gobierno habría promovido un amparo que puso nuevamente el caso en revisión (folio 135/2024). Finalmente, el Tribunal habría concedido el amparo al periodista, considerando que “la orden verbal de crear la sección ‘¿Quién es quién en las mentiras?’ y las denostaciones en el Ejecutivo Federal en perjuicio del quejoso, transgreden el principio de legalidad y los derechos humanos del periodista”<sup>2032</sup>.

896. En su resolución definitiva del amparo en revisión 135/2024, el Tribunal ponderó que, “las libertades de prensa, expresión e información impiden al Ejecutivo, bajo la apariencia de una finalidad legítima de transparencia y comunicación ciudadana, utilizar recursos gubernamentales para generar campañas de desinformación, propaganda oficial, difusión de noticias falsas, juicios mediáticos de denostación y desprestigio, exposición de datos personales, así como ataques al honor y a la vida privada de ciudadanos, periodistas o funcionarios críticos, considerados como opositores del gobierno, todo ello sin pruebas ni derecho de réplica”. Asimismo, señaló que, “las libertades de pensamiento, de prensa, de expresión e información impiden que el Ejecutivo instale sistemas de comunicación gubernamental posfactual basados en la distorsión de la realidad, en la priorización de las emociones, percepciones o narrativas convenientes sobre hechos verificables, para difundir información sesgada, selectiva o falsa, con el fin de moldear la opinión pública y controlar el discurso, debilitando así la transparencia, la rendición de cuentas y la democracia”<sup>2033</sup>. Además, la RELE registra la decisión del Decimonoveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, que concedió un amparo, con efectos limitados, a la politóloga y académica Denise Dresser en relación con la demanda presentada en 2022 contra el expresidente por presunta difamación<sup>2034</sup>.

897. Finalmente, la RELE registró la primera conferencia matutina del nuevo gobierno, a la que se le denominó “La mañanera del pueblo”. Según informes públicos, habrá una sección distinta cada día, siendo el miércoles dedicado al “detector de mentiras”, para identificar presuntas noticias falsas en redes sociales y medios de comunicación<sup>2035</sup>.

898. La Relatoría reitera que quienes protagonizan debates de interés general participan de un espacio público que también están llamados a cuidar. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sostenido que en una sociedad democrática no sólo es legítimo, sino que en ocasiones constituye un deber que las autoridades estatales se pronuncien sobre cuestiones de interés público<sup>2036</sup>. Sin embargo, al hacerlo están sometidos a ciertas limitaciones, orientadas principalmente a constatar los hechos en los que fundan sus opiniones y dirigirse con una diligencia aún mayor a la empleada por los particulares, en razón de su alta investidura, del amplio alcance y eventuales efectos que sus expresiones pueden tener en ciertos sectores de la población<sup>2037</sup>. En ese sentido, la Corte Interamericana también ha entendido que las declaraciones de altos funcionarios públicos contra periodistas y medios de comunicación pueden conducir a aumentar el riesgo

<sup>2031</sup> Eje Central, [@EjeCentral], (30 de enero de 2024), ¡Histórico fallo en favor de la libertad de expresión en México! La resolución de amparo P-1369/2023-V, X, <https://x.com/EjeCentral/status/1752493012054061469>.

<sup>2032</sup> LatAm Journalism Review, [Columnista mexicano gana primera demanda de un periodista contra expresidente López Obrador](#), 16 de diciembre de 2024; Informador.mx, [Riva Palacio le gana demanda a AMLO tras llamarlo “cretino desfachatado”](#), 14 de diciembre de 2024.

<sup>2033</sup> Información enviada por organizaciones de sociedad civil, 16 de diciembre de 2024, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

<sup>2034</sup> Diario ContraRéplica, [Tribunal Concede amparo a Denise Dresser contra AMLO por difamación en la 'Mañanera'](#), 18 de agosto de 2024; Debate, [Denise Dresser gana amparo contra menciones en las mañaneras de AMLO](#), 18 de agosto de 2024; Infobae, [Denise Dresser obtiene amparo contra mañaneras de AMLO: busca sentar precedente para el derecho de réplica](#), 18 de agosto de 2024.

<sup>2035</sup> CNN Español, [Sheinbaum estrena la “Mañanera del pueblo”. ¿Hay diferencias con respecto a la conferencia de AMLO?](#), 2 de octubre de 2024; Forbes, [Sheinbaum estrena la sección ‘El detector de mentiras’ para exhibir engaños y criticar opositores](#), 9 de octubre de 2024; ABC, [Sheinbaum estrena ‘El detector de mentiras’ para exhibir engaños y criticar a opositores](#), 9 de octubre de 2024.

<sup>2036</sup> Corte IDH, Caso Ríos y otros Vs. Venezuela, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 28 de enero de 2009, Serie C No. 194, párr. 139; Caso Perozo y otros Vs. Venezuela, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 28 de enero de 2009, Serie C No. 195, párr. 151.

<sup>2037</sup> Corte IDH, Caso Ríos y otros Vs. Venezuela, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 28 de enero de 2009, Serie C No. 194, párr. 139; Caso Perozo y otros Vs. Venezuela, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 28 de enero de 2009, Serie C No. 195, párr. 151.

inherente a su profesión<sup>2038</sup>. Además, la CIDH ha reiterado en distintas oportunidades que, las personas que participan en el debate público de manera protagónica, incluyendo a los funcionarios públicos, operan “como un vector que amplifica y acelera la difusión de mensajes estigmatizantes”<sup>2039</sup>.

899. En relación con el Mecanismo de Protección de para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, el Estado informó a esta Oficina que, a septiembre de 2024, el mecanismo cuenta con 2.340 personas incorporadas, de las cuales 657 son periodistas (181 mujeres y 476 hombres), 1.257 son personas defensoras de derechos humanos y 426 son familiares de las personas beneficiarias<sup>2040</sup>. Asimismo, señaló que, en septiembre de 2024, la ONU-DH en México entregó el Informe a dos años de labores del Grupo de Trabajo para el Fortalecimiento del Mecanismo de Protección<sup>2041</sup>. Según pudo conocer esta Oficina, el informe destaca varios avances significativos, entre ellos, “un incremento en la asignación de recursos humanos, materiales y económicos para la operación del Mecanismo; mejoras en la coordinación interna, incluyendo la creación de la Dirección General del Mecanismo y el desarrollo los lineamientos de la Junta de Gobierno; la creación de espacios para fortalecer la coordinación interinstitucional con las entidades federativas; el establecimiento de un grupo focal sobre enfoque diferencial y perspectiva de género; y una mayor disponibilidad de información desagregada sobre el funcionamiento del Mecanismo”<sup>2042</sup>.

900. La Relatoría Especial tomó nota de los esfuerzos del Gobierno de México para fortalecer el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, así como las iniciativas a nivel federal y estatal para abordar la violencia contra periodistas. Sin embargo, también recibió reportes sobre deficiencias en la efectividad del mecanismo<sup>2043</sup>, lo que ha producido una sensación de temor, inseguridad y desprotección entre las y los profesionales de la prensa, llevándoles a autocensurarse, exiliarse o abandonar su profesión. Esta Oficina manifestó su disponibilidad para dialogar con representantes del gobierno, con el objetivo de conocer las acciones que se están implementando y contribuir al fortalecimiento de las medidas adoptadas para enfrentar el fenómeno de la violencia contra periodistas en México. En este contexto, también instó al Estado mexicano a mantener y profundizar los esfuerzos del Grupo de Trabajo para el Fortalecimiento del Mecanismo de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas<sup>2044</sup>.

## **B. Libertad de expresión, Estado de derecho e institucionalidad democrática**

901. La Relatoría tomó conocimiento sobre dos decisiones relacionadas con la compra y uso del *software Pegasus*. Por un lado, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) habría ordenado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) hacer públicos los contratos relacionados con el *software Pegasus*, al considerar que no representan un riesgo para la seguridad nacional<sup>2045</sup>. Por otro lado, la Oficina supo que el Juez Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa habría concedido un amparo a la organización *Red en Defensa de los Derechos Digitales* (R3D), tras el incumplimiento de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) de una resolución del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de

<sup>2038</sup> Corte IDH, Caso Ríos y otros Vs. Venezuela, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 28 de enero de 2009, Serie C No. 194, párr. 143.

<sup>2039</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comunicado de prensa No. 46/24, [La RELE expresa su preocupación por la tolerancia institucional a la divulgación de datos personales de periodistas en México](#), 6 de marzo de 2024.

<sup>2040</sup> Información enviada por el Estado de México en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual 2024, Nota No. OEA 3520/24 de la Misión Permanente de México ante la OEA, 25 de octubre de 2024, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

<sup>2041</sup> Información enviada por el Estado de México en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual 2024, Nota No. OEA 3520/24 de la Misión Permanente de México ante la OEA, 25 de octubre de 2024, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

<sup>2042</sup> OANUDH México, [ONU-DH saluda entrega del “Informe a dos años de labores del Grupo de Trabajo para el Fortalecimiento del Mecanismo de Protección” para Personas Defensoras y Periodistas](#), 25 de septiembre de 2024.

<sup>2043</sup> CIDH, Audiencia país, “[México: Protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas](#)”, 189º Período Ordinario de Sesiones, Washington D.C., Estados Unidos, 28 de febrero de 2024.

<sup>2044</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comunicado de prensa No. 277/24, [La RELE repudia los hechos de violencia contra periodistas y medios de comunicación en México](#), 4 de noviembre de 2024.

<sup>2045</sup> Milenio, [Corte ordena a Hacienda hacer públicos contratos del software Pegasus](#), 6 de febrero de 2024.

Datos Personales (INAI) que le ordenaba entregar versiones públicas de contratos de 2018 y 2019 con Comercializadora Antsua S.A. de C.V., vinculados al *software Pegasus*<sup>2046</sup>.

902. Al respecto, la RELE recuerda que el informe “Derecho a la información y seguridad nacional” subraya que los obstáculos para acceder a información sobre las actividades de vigilancia llevadas a cabo por los Estados “operan en muchos casos como barreras que impiden la rendición de cuentas sobre su utilización legítima, que debería seguir los requisitos de autorización judicial previa y ser estrictamente necesaria y proporcional a los fines legítimos que se busca proteger por parte del Estado”<sup>2047</sup>.

903. Por otro lado, la RELE también tomó nota de decisiones judiciales que representan avances en la libertad de expresión, como la sentencia del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal de Nuevo León, que declaró inconstitucionales los delitos de difamación y calumnias<sup>2048</sup>. Sin embargo, también constató otros fallos que podrían restringir indebidamente este derecho. Un ejemplo es la decisión de la SCJN de desestimar la Acción de Inconstitucionalidad 190/2023 promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) contra el delito de “halconeo” en Aguascalientes<sup>2049</sup>. Este delito, vigente desde el 8 de agosto de 2023, establecería penas de 3 a 7 años de prisión para quienes obtengan información injustificada sobre actividades oficiales de las instituciones de seguridad pública del Estado.

904. En 2024, la Relatoría dio seguimiento a la propuesta de reforma constitucional presentada por el expresidente el 5 de febrero, que buscó la eliminación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y otros organismos autónomos, como el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT)<sup>2050</sup>. Según informes públicos, el 20 de diciembre de 2024, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las reformas que suprimen al INAI como garante de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, reasignando sus funciones a diversas entidades del Estado, principalmente la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno<sup>2051</sup>. La reforma establece un plazo máximo de 90 días para la emisión de las leyes secundarias<sup>2052</sup>.

905. Organizaciones locales e internacionales dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos han advertido que la eliminación de organismos autónomos como el INAI representaría un retroceso en el acceso a la información y la protección de datos personales<sup>2053</sup>. El INAI ha señalado que su autonomía e independencia ha sido esencial para garantizar que las decisiones sobre estos temas se tomen sin interferencias políticas o ideológicas. En este sentido, ha alertado que la reasignación de sus funciones a otras entidades gubernamentales podría comprometer la imparcialidad y aumentar el riesgo de que los derechos humanos

<sup>2046</sup> R3D, [Juez ordena a la SEDENA cumplir resolución del INAI que le obliga a entregar contratos de Pegasus](#), 23 de julio de 2024; Animal Político, [Juez ordena a Sedena acatar resolución del INAI y entregar contratos sobre Pegasus, software de espionaje usado en sexenio de AMLO](#), 23 de julio de 2024.

<sup>2047</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Derecho a la información y seguridad nacional](#), OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF.24/20, julio de 2020, párr. 58.

<sup>2048</sup> ONU-DH México, [@ONUDHmexico], (24 de abril de 2024), Saludamos la sentencia del Poder Judicial de la Federación, X, <https://x.com/ONUDHmexico/status/1783255379054408013?t=v2-6H3k9ryrFyBm0uK0dA&s=08>; Article 19 MX-CA, [ARTICLE 19 celebra la sentencia que declara inconstitucionales los delitos de difamación y calumnias en el ámbito penal en Nuevo León](#), 25 de abril de 2024.

<sup>2049</sup> Article 19 MX-CA, [SCJN vulnera otra vez la libertad de expresión: mantiene vigencia del delito de “halconeo” en Aguascalientes](#), 7 de junio de 2024; El Sol de México, [Delito de halconeo se mantiene en Aguascalientes: SCJN deshecha impugnación de CNDH](#), 6 de junio de 2024; La Jornada, [Desecha SCJN recurso de CNDH contra 'halconeos' en Aguascalientes](#), 6 de junio de 2024.

<sup>2050</sup> Observacom, [Avanza iniciativa oficialista para suprimir organismos autónomos en México, incluido el regulador de telecomunicaciones](#), 2 de agosto de 2024; OBSERVACOM, [@Observacom], (12 de noviembre de 2024), La eliminación del @IFT\_MX-el regulador mexicano de telecomunicaciones y radiodifusión- es un regreso a la centralización, X, <https://x.com/Observacom/status/1856406820815880281>.

<sup>2051</sup> Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), [El INAI orienta a representantes de instituciones públicas para cumplir sus obligaciones de transparencia](#), 13 de enero de 2025; El Sol de México, [Publican en el DOF reforma que extingue al Inai y seis órganos autónomos](#), 20 de diciembre de 2024.

<sup>2052</sup> INAI, [El INAI orienta a representantes de instituciones públicas para cumplir sus obligaciones de transparencia](#), 13 de enero de 2025.

<sup>2053</sup> Article 19 MX-CA, [México dejará de ser un referente en el mundo en materia de transparencia para convertirse en uno de opacidad](#), 26 de noviembre de 2024; Human Rights Watch, [México: La transparencia y la privacidad, bajo amenaza](#), 24 de mayo de 2024; ONU, [Carta de Mandatos del Relator Especial sobre el derecho a la privacidad y de la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión](#), 28 de agosto de 2024.

queden desprotegidos al ser gestionados por quienes también ostentan el poder<sup>2054</sup>. Asimismo, relatores especiales de la ONU han expresado su preocupación de que la desaparición del INAI y la fragmentación de sus competencias debiliten la protección de la privacidad, al generar falta de coherencia y eficacia en la aplicación de las leyes de protección de datos<sup>2055</sup>.

906. Por su parte, las facultades del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) quedarían a cargo de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), la Secretaría de Economía y la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, de acuerdo con reportes públicos<sup>2056</sup>. El IFT ha manifestado que la propuesta de eliminarlo representa un retroceso que afectaría negativamente a las personas usuarias y audiencias. El IFT destaca que la autonomía constitucional que ha tenido en la última década ha sido clave para tomar decisiones basadas exclusivamente en criterios técnicos y en beneficio de la población<sup>2057</sup>.

907. La Relatoría Especial recuerda que el artículo 13 de la Convención Americana protege el derecho de la ciudadanía a “buscar” y a “recibir” informaciones, e implica la obligación positiva del Estado de suministrar la información que está en su poder<sup>2058</sup>. El derecho de acceso a la información es una condición necesaria para garantizar el ejercicio de otros derechos, un requisito fundamental para garantizar la transparencia en la gestión de gobierno, y una herramienta fundamental para el control ciudadano del funcionamiento del Estado y la rendición de cuentas<sup>2059</sup>. La RELE destaca la importancia de ajustar los marcos normativos para procurar una mejor respuesta ante los desafíos para garantizar el derecho de acceso a la información pública, en línea con los estándares del sistema interamericano de derechos humanos, particularmente con los lineamientos de la Ley Modelo de la OEA y los estándares emanados de la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

908. Por último, el Estado informó a esta Oficina que, en abril de 2024 se expidió el Reglamento de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión en Materia de Capacidad Satelital como Reserva del Estado (CSRE), que tiene por objeto regular el uso eficiente de la CSRE para redes de seguridad nacional, servicios de carácter social y demás necesidades del Estado mexicano<sup>2060</sup>.

### **C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión**

909. Durante las manifestaciones por el Día Internacional de la Mujer en diversas ciudades de México, se habrían registrado incidentes de violencia contra mujeres periodistas. Según reportes públicos, en Zacatecas, al menos cinco periodistas y defensoras de derechos humanos habrían sido detenidas y agredidas verbal y físicamente por parte de agentes de seguridad<sup>2061</sup>. En Michoacán, un grupo de reporteras documentaba la marcha en Morelia cuando fueron agredidas por manifestantes encapuchados, tal como pudo conocer esta Oficina. Además, una reportera local habría sido atacada con pegamento, y otra periodista fue empujada y forzada a bajar su celular tras reclamar su derecho a informar. En Tlaxcala, una corresponsal de *Milenio* denunció haber sido agredida con agua y cloro, además de recibir un golpe en la nuca durante la cobertura de

<sup>2054</sup> INAI, [Desaparecer al INAI es un retroceso para México y sus derechos humanos](#), 23 de agosto de 2024.

<sup>2055</sup> ONU, [Carta de Mandatos del Relator Especial sobre el derecho a la privacidad y de la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión](#), 28 de agosto de 2024.

<sup>2056</sup> Observacom, [Gobierno mexicano retomará control del otorgamiento de licencias y la regulación de medios comunitarios e indígenas](#), 20 de diciembre de 2024; El Economista, [Funciones del IFT se dividirán en tres instituciones: Sheinbaum](#), 16 de diciembre de 2024.

<sup>2057</sup> Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), [Posicionamiento del Instituto Federal de Telecomunicaciones sobre la reforma presentada ayer por el Ejecutivo Federal que plantea la desaparición de este regulador](#), 6 de febrero de 2024.

<sup>2058</sup> Corte IDH, Caso Claude Reyes y otros, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 19 de septiembre de 2006, Serie C No. 51, párrs. 58, 76 y 78; Caso López Álvarez Vs. Honduras. Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 1 de febrero de 2006, Serie C No. 141, párr. 77; Caso Herrera Ulloa Vs. Costa Rica, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 2 de julio de 2004, Serie C No. 107, párr. 108.

<sup>2059</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [El derecho de acceso a la información en el marco jurídico interamericano](#), OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF. 1/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 5.

<sup>2060</sup> Información enviada por el Estado de México en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual 2024, Nota No. OEA 3520/24 de la Misión Permanente de México ante la OEA, 25 de octubre de 2024, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

<sup>2061</sup> Información enviada por CIMAC, 15 de marzo de 2024, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

la marcha<sup>2062</sup>. La RELE también conoció reportes sobre una manifestación del Día Internacional de la Visibilidad Transgénero, donde miembros de la comunidad trans denunciaron haber sido dispersados y agredidos con gas por la Policía en las cercanías del Palacio de Gobierno<sup>2063</sup>.

910. Por otro lado, la Oficina supo que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó los lineamientos para la creación de un padrón de registro voluntario de perfiles de redes sociales de mujeres que ocupan cargos públicos federales de elección popular. Esta medida buscaría prevenir la violencia política en razón de género, recopilar datos estadísticos sobre los perfiles de en redes sociales de mujeres que se desempeñan en la esfera política, y servir como herramienta para que las autoridades investiguen y sancionen dichos actos<sup>2064</sup>.

911. La CIDH y su Relatoría Especial han reconocido que las mujeres que ejercen la libertad de expresión de manera activa y mantienen un alto perfil público, tales como las mujeres periodistas, las mujeres defensoras de derechos humanos y las mujeres políticas, son doblemente atacados por ejercer la libertad de expresión y por su género. Al respecto, las obligaciones del Estado incluyen el deber de investigar los hechos que puedan constituir ataques, hostigamientos y amenazas a las mujeres periodistas en el ejercicio de su libertad de expresión, y adoptar medidas de protección para quienes están expuestas a un riesgo especial respecto de sus derechos fundamentales<sup>2065</sup>.

912. Finalmente, la Oficina conoció que el IFT habría otorgado por primera vez una concesión social para una estación de radio afromexicana, que será operada por una organización de mujeres comunicadoras de Oaxaca. Esta concesión se enmarcaría en la reciente modificación del artículo 87 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR), que habría incluido el otorgamiento de las concesiones afromexicanas dentro de la categoría de radiodifusoras de uso social<sup>2066</sup>.

## **D. Libertad de expresión e internet**

913. El pasado 8 de octubre de 2024, una diputada habría presentado una iniciativa de reforma al Código Penal Federal (CPF) y a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP) que buscaría sancionar el “ciberacoso”. De acuerdo con información pública, entre las conductas que la iniciativa consideraría que constituyen ciberacoso se encuentran el “difundir mentiras”, “publicar fotos o videos vergonzosos o amenazar con publicarlos”, “enviar mensajes abusivos” y “hacerse pasar por otra persona para provocar y enemistarlos”<sup>2067</sup>.

914. Asimismo, en 2024, la RELE continuó dando seguimiento a iniciativas legislativas en materia de ciberseguridad. El 14 de agosto de 2024, se habría presentado un proyecto de reforma conocido como la Ley de Ciberseguridad y Confianza Digital. La iniciativa busca establecer una estrategia nacional para prevenir, detectar y contener crímenes cibernéticos, con la participación de entidades gubernamentales, el sector privado y la sociedad. La reforma propondría crear un Sistema Nacional de Seguridad Cibernética y el Instituto Nacional de Innovación y Formación en Tecnologías Digitales y Ciberseguridad, encargado de coordinar políticas en la materia. También regularía la prohibición de difundir información falsa, acoso y discriminación en línea, y crea figuras como peritos de ciberseguridad y fiscales especializados. Además, incluiría

<sup>2062</sup> Milenio, [Reportan agresiones contra periodistas durante marchas 8M en México](#), 8 de marzo de 2024.

<sup>2063</sup> Vanguardia MX, [María Clemente García denuncia uso de gas en Marcha por la Visibilidad Trans](#), 31 de marzo de 2024.

<sup>2064</sup> Central Electoral, [Aprueba INE crear padrón de registro en redes sociales de mujeres para prevenir la Violencia Política en Razón de Género](#), 31 de julio de 2024; Infobae, [INE va contra violencia política en razón de género con padrón de registro en redes sociales](#), 31 de julio de 2024; Animal Político, [INE creará un padrón con las redes sociales de funcionarias públicas para prevenir la violencia digital](#), 31 de julio de 2024; La Silla Rota, [Un paso más en la lucha contra la violencia digital](#), 8 de octubre de 2024.

<sup>2065</sup> CIDH, Informe Anual 2023, [Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión](#), OEA/Ser.L/V/II Doc. 386, 6 de diciembre de 2023, párr. 92.

<sup>2066</sup> Observacom, [México entregó la primera concesión de radio afromexicana a red de mujeres](#), 9 de julio de 2024; IFT, [El Pleno del IFT aprobó la primera solicitud de concesión de uso social afromexicana para la prestación del servicio de radiodifusión](#), 27 de junio de 2024; Proceso, [Mujeres de Oaxaca consiguen primera concesión de radio afromexicana](#), 28 de junio de 2024.

<sup>2067</sup> Ifex, [Iniciativa para sancionar el «ciberacoso» amenaza la libertad de expresión](#), 5 de diciembre de 2024; Aristegui Noticias, [Iniciativa para sancionar el ciberacoso amenaza la libertad de expresión: R3D](#), 20 de noviembre de 2024.

modificaciones al Código Penal Federal para sancionar el uso ilegal de dispositivos que interfieran con comunicaciones privadas, datos de geolocalización y redes de internet, con penas de hasta seis años de prisión<sup>2068</sup>.

915. Esta Oficina recuerda que para evitar un concepto amplio que pueda conducir a la criminalización del uso de internet, el concepto de ciberseguridad se contrae a la protección de una serie de bienes jurídicos, como la infraestructura y la información almacenada o de cualquier manera administrada a través de internet, pero no al medio tecnológico empleado para cometer un ilícito de cualquier naturaleza<sup>2069</sup>. Asimismo, esta Oficina recalca que la respuesta de los Estados en materia de seguridad en el ciberespacio debe ser limitada y proporcionada, y procurar cumplir con fines legales precisos, que no comprometan las virtudes democráticas que caracterizan a la red<sup>2070</sup>.

916. Por otro lado, la Relatoría Especial tomó conocimiento de la discusión que adelantó la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en expedientes judiciales abiertos en contra de las reformas a la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA), las cuales estarían vigentes desde julio de 2020. Según reportes públicos, a partir de dichas reformas se habría puesto en práctica el mecanismo de “notificación y retirada”<sup>2071</sup>. Este mecanismo obligaría a los proveedores de servicios de internet a suspender, inhabilitar o eliminar contenidos y publicaciones acusados de violar los derechos de autor, sin la necesidad de verificar la titularidad de los derechos de autor, la naturaleza de la publicación, y la autenticidad del reclamante; o de aportar pruebas de la infracción; o de contar con la intervención de una autoridad judicial. Asimismo, la ley podría incentivar a los proveedores de servicios en línea a implementar medidas automatizadas para evitar la publicación de contenidos identificados como infractores.

917. A su vez, la Relatoría recibió información sobre una discusión adicional que adelanta la Primera Sala de la SCJN, relacionada con una demanda promovida por el ciudadano Ulrich Richter en contra de una compañía de tecnología estadounidense por la presunta vulneración a sus derechos de personalidad, moral, honor y prestigio, luego del alojamiento y la divulgación de un blog con información falsa de Richter<sup>2072</sup>. De acuerdo con información recibida, existen alegaciones sobre potenciales sanciones desproporcionadas en contra de la compañía, tras ser declarada responsable en marzo de 2020 y junio de 2022 por las respectivas instancias judiciales<sup>2073</sup>.

918. Finalmente, el Estado informó a la Relatoría Especial sobre los avances en la cobertura de internet, destacando el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, que tiene como objetivo reducir la brecha digital mediante la expansión de la cobertura en todo el país. Además, en 2024, se elaboraron programas de política pública clave, como el Programa de Cobertura Social 2023-2024, el Programa de Conectividad en Sitios Públicos y el Programa Conectividad para el Bienestar<sup>2074</sup>.

<sup>2068</sup> Wired, [Presentan nuevo proyecto de ley de ciberseguridad en México](#), 15 de agosto de 2024; Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, [LXV Legislatura](#), 2024.

<sup>2069</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 11/13, 31 de diciembre de 2013, párr. 119.

<sup>2070</sup> 4 CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 11/13, 31 de diciembre de 2013, párr. 120.

<sup>2071</sup> Alianza de Medios MX, [Impacto de la reforma a la Ley de Derechos de autor en la libertad de expresión](#), 4 de marzo de 2024; Article 19 MX-CA, [Se perfila una decisión de la SCJN que valida la censura en Internet](#), 28 de mayo de 2024; El Economista, [Medidas para contrarrestar el mecanismo de notificación y retirada y los candados digitales](#), 31 de mayo de 2024; Instituto Autor, México: [El Tribunal Constitucional ratifica el mecanismo de notificación y retirada de contenido protegido](#), 24 de junio de 2024; Aristegui Noticias, [R3D alerta sobre falta de transparencia en proyecto de SCJN que analiza constitucionalidad de ley de autor](#), 23 de mayo de 2024.

<sup>2072</sup> Article 19 MX-CA, [ARTICLE 19 y el Laboratorio de Impacto sobre el Estado de Derecho de la Facultad de Derecho de Stanford presentan amicus curiae ante la SCJN por el caso Google](#), 29 de enero de 2024.

<sup>2073</sup> Wikimedia, [Wikimedia Foundation files amicus brief in Mexico urging continued use of intermediary liability protections for user-generated content in Richter v. Google](#), 6 de octubre de 2024.

<sup>2074</sup> Información enviada por el Estado de México en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual 2024, Nota No. OEA 3520/24 de la Misión Permanente de México ante la OEA, 25 de octubre de 2024, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

## NICARAGUA

919. La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión observa con extrema preocupación el deterioro sostenido de la situación de la libertad de expresión, reunión pacífica y asociación en Nicaragua. La información documentada durante 2024 da cuenta de un patrón de represión dirigido a perseguir a periodistas, defensores de derechos humanos, artistas, personas opositoras y líderes religiosos por el solo hecho de expresar sus ideas y opiniones, lo que refleja la intolerancia hacia cualquier discurso que cuestione o contradiga la versión oficial. Estas acciones se enmarcan en una estrategia deliberada del Estado para silenciar las voces críticas, censurar a la prensa independiente, asfixiar la disidencia y consolidar un monopolio informativo estatal. El aparato represivo opera a través de diversos mecanismos que incluyen la manipulación del sistema penal, el hostigamiento administrativo y fiscal, y un estricto control sobre el entorno digital. Ello, sumado a un marco normativo restrictivo de las libertades fundamentales, consolida un aparato de censura incompatible con los pilares básicos de una sociedad democrática. Estas acciones han contribuido al progresivo cierre del espacio cívico y democrático, que ya ha sido ampliamente documentado por la CIDH, en donde prima la autocensura. La ciudadanía en general se abstiene de expresar opiniones o participar en debates sobre asuntos de interés público por temor a represalias. Con más de 270 periodistas exiliados del país en los últimos seis años, organizaciones en defensa del periodismo y la libertad de expresión denuncian que el Gobierno continúa “depurando” el sistema político del país y que el “cerco de la libertad de prensa y expresión se sigue cerrando”<sup>2075</sup>.

### A. Periodismo y democracia

920. La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión continuó monitoreando la grave situación que enfrenta el ejercicio del periodismo en Nicaragua, caracterizada por un patrón de represión que afecta múltiples aspectos del derecho a la libertad de expresión. Durante 2024, se ha documentado la persistencia y profundización de prácticas que incluyen: (i) detenciones arbitrarias y criminalización; (ii) expulsiones y privación arbitraria de la nacionalidad; (iii) cierre y confiscación de medios de comunicación; (iv) vigilancia y asedio policial; y (v) amenazas en redes sociales; (vi) y el uso de discursos estigmatizantes y violentos desde las más altas esferas del poder público.

921. Los periodistas que intentan informar sobre asuntos de interés público se enfrentan al riesgo inminente de ser arrestados. En este contexto, preocupa a la Comisión y su Relatoría Especial el caso de la periodista Fabiola Tercero Castro, quien fue reportada como desaparecida el 12 de julio de 2024 y, al cierre de este informe, han transcurrido más de 100 días sin que las autoridades proporcionen información sobre su paradero<sup>2076</sup>. Según la información disponible, siete agentes de policía irrumpieron en su domicilio en Managua, confiscando equipos electrónicos y materiales de trabajo sin orden judicial. Se reportó que la periodista había sido sometida previamente a medidas represivas como arresto domiciliario y la obligación de presentarse diariamente en una comisaría<sup>2077</sup>.

922. Organizaciones de la sociedad civil han calificado este caso como una desaparición forzada, y han exigido información clara sobre su situación y el respeto a su integridad<sup>2078</sup>. La Relatoría Especial insta al Estado de Nicaragua a adoptar medidas urgentes para localizarla, garantizar su integridad y cesar estas prácticas represivas, conforme a los estándares y recomendaciones de derecho internacional aplicables.

<sup>2075</sup> Confidencial, [El “cerco” de la libertad de prensa se cierra en Nicaragua, advierte la SIP](#), 18 de octubre de 2024; Voz de América, [SIP: “El cerco sobre el periodismo libre se va cerrando día a día en Nicaragua”](#), 13 de julio de 2021.

<sup>2076</sup> Volcánicas, [Nicaragua: la periodista Fabiola Tercero Castro sigue desaparecida](#), 13 de agosto de 2024; Reporteros sin Fronteras (RSF), [Nicaragua sigue atacando al periodismo: ¿dónde está Fabiola Tercero?](#), 18 de septiembre de 2024.

<sup>2077</sup> Reporteros sin Fronteras (RSF), [NICARAGUA | Desaparece una periodista en Nicaragua, en pleno asedio de Ortega a lo que queda del periodismo independiente en el país](#), 29 de julio de 2024; Artículo 66, [“¿Dónde está la periodista Fabiola Tercero? El Estado la ha desaparecido”, denuncia Calidh](#), 20 de julio de 2024.

<sup>2078</sup> Artículo 19, [Se cumplen 17 días de la desaparición forzada de la periodista y activista nicaragüense Fabiola Tercero](#), 30 de julio de 2024; RSF, [Desaparece una periodista en Nicaragua, en pleno asedio de Ortega a lo que queda del periodismo independiente en el país](#), 26 de julio de 2024; 100% Noticias, [PCIN demanda respeto a la integridad de periodista Fabiola Tercero en caso que esté detenida](#), 21 de julio de 2024.

923. Además, se registró la detención del periodista Orlando Chávez Esquivel, director del informativo “El Metropolitano”, en la emisora radial *La Consentida*, en la ciudad de León<sup>2079</sup>. De acuerdo con la información disponible, Chávez fue arrestado por la Policía el 19 de mayo de 2024 tras un allanamiento en su domicilio, donde también fueron detenidos sus hermanos, Obed y Merary Chávez, bajo acusaciones de obstrucción. Los reportes indican que el operativo se produjo como represalia tras su participación en la presentación del libro “Los Brujos y sus prodigios”. Orlando Chávez habría sido interrogado y liberado días después<sup>2080</sup>.

924. A su vez, la Relatoría conoció sobre la detención del periodista Elsbeth D’Anda el 27 de octubre de 2024, director del programa *La Cobertura*, transmitido por *Canal 23*<sup>2081</sup>. De acuerdo con reportes públicos, los hechos sucedieron luego de que el periodista criticara el alto costo de la canasta básica y el deterioro del poder adquisitivo en el país<sup>2082</sup>. Al menos 20 agentes policiales habrían irrumpido en su residencia sin orden judicial, confiscaron sus equipos electrónicos y lo trasladaron a la Dirección de Auxilio Judicial, conocida como “El Chipote”<sup>2083</sup>.

925. Asimismo, según información recibida por esta Oficina, el 22 de noviembre de 2024 fue detenido el periodista Leo Catalino Cárcamo en el Departamento de León, en el marco de una nueva escalada represiva<sup>2084</sup>. Cárcamo ya había sido detenido en 2019<sup>2085</sup>. A la fecha de cierre de este informe, aún se desconoce su paradero.

926. La RELE también dio seguimiento a la situación de los periodistas presos políticos Víctor Ticay Ruiz y Sergio Catarino Castiblanco Hernández. Ticay, corresponsal del *Canal 10*, fue arrestado el 6 de abril de 2023 tras cubrir una procesión religiosa, las cuales están prohibidas en Nicaragua<sup>2086</sup>. De conformidad con información documentada por la CIDH, en la cárcel habría sufrido torturas por parte de agentes estatales a través de electrochoques en los pies e interrogatorios reiterados en horas de la madrugada, además de golpizas y amenazas de muerte<sup>2087</sup>. Ticay fue condenado a ocho años de prisión por el delito de propagación de noticias falsas<sup>2088</sup>.

927. Por su parte, Sergio Catarino Castiblanco Hernández, maestro, periodista, radiodifusor e integrante de grupos políticos, fue detenido junto a su esposa, Jacqueline Rodríguez Herrera, los días 22 y 23 de abril de 2023, respectivamente, y condenados a ocho años de prisión por los delitos de conspiración para cometer menoscabo a la integridad nacional y propagación de noticias falsas<sup>2089</sup>. De acuerdo con información proporcionada a la CIDH, Sergio Catarino habría sufrido agresiones por parte de agentes estatales, que le

<sup>2079</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comunicado de prensa No. R324/24, [RELE urge a Nicaragua a cesar la persecución contra la prensa y a liberar a todas las personas detenidas arbitrariamente](#), 19 de diciembre de 2024.

<sup>2080</sup> Nicaragua Actual, [Tras intenso interrogatorio son liberados un periodista y un escritor en León](#), 23 de mayo de 2024.

<sup>2081</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comunicado de prensa No. R324/24, [RELE urge a Nicaragua a cesar la persecución contra la prensa y a liberar a todas las personas detenidas arbitrariamente](#), 19 de diciembre de 2024; Comité para la Protección de Periodistas (CPJ), [14 de noviembre de 2024](#); La Prensa, [Denuncian detención de del periodista Elsbeth D’anda, director de un canal transmitido en Canal 23](#), 14 de noviembre de 2024.

<sup>2082</sup> Nicaragua Actual, [Policía sandinista arresta a Elsbeth D’Anda, director del programa La cobertura de Canal 23](#), 14 de noviembre de 2024.

<sup>2083</sup> Nicaragua Actual, [Policía sandinista arresta a Elsbeth D’Anda, director del programa La cobertura de Canal 23](#), 14 de noviembre de 2024.

<sup>2084</sup> 100% Noticias, [Régimen en Nicaragua ejecuta ola de arrestos de 11 ciudadanos incluido un periodista y un médico](#), 23 de noviembre de 2024; Red Centroamericana de Periodistas, [\[@PeriodistasCA\]](#), (13 de diciembre de 2024), Exigimos al régimen Ortega-Murillo la pronta liberación del periodista Leo Catalino Cárcamo Herrera debido a su grave condición de salud, X, <https://x.com/PeriodistasCA/status/1867742841491141038>.

<sup>2085</sup> La Prensa, [Leo Cárcamo, el periodista retirado que sigue desaparecido](#), 20 de diciembre de 2024.

<sup>2086</sup> Committee to Protect Journalists (CPJ), [Periodista Víctor Ticay detenido por cobertura de Semana Santa en Nicaragua](#), 7 de abril de 2023.

<sup>2087</sup> CIDH, [Resolución 89/2023](#), Medidas Cautelares No. 1022-23 y 1025-23, Kevin Emilio Castillo Prado y otros respecto de Nicaragua, 30 de diciembre de 2023, párrs. 20-22.

<sup>2088</sup> Confidencial, [Periodista Víctor Ticay condenado a 8 años de prisión](#), 17 de agosto de 2023; Artículo 19 Oficina para México y Centroamérica, [Nicaragua: La condena de 8 años contra el periodista Víctor Ticay se suma a la lista de violaciones a los derechos humanos](#), 18 de agosto de 2023.

<sup>2089</sup> La Prensa, [Preso político en el quinto aniversario de protestas de abril cumple 215 días privado de libertad](#), 23 de noviembre de 2023.

habrían ocasionado dolores permanentes, y también habría sido diagnosticado con diabetes, neuralgia y retención de líquidos en miembros inferiores<sup>2090</sup>. A pesar de dichos problemas de salud, no habría recibido la atención médica adecuada<sup>2091</sup>.

928. En 2024, la CIDH otorgó medidas cautelares y la Corte IDH dictó medidas provisionales a favor de ambos, reconociendo que se encontraban en una situación de gravedad y urgencia que amenazaba sus derechos a la vida, integridad personal y salud debido a las extremas condiciones de detención que enfrentan<sup>2092</sup>. En el marco de la liberación de 135 presos políticos el 5 de septiembre de 2024, Víctor Ticay Ruiz y Sergio Catarino Castiblanco Hernández fueron excarcelados y enviados a Guatemala<sup>2093</sup>. Esta liberación fue parte de un acuerdo humanitario gestionado por el gobierno de Estados Unidos<sup>2094</sup>.

929. La Relatoría Especial recuerda que la detención de periodistas por el ejercicio legítimo de su labor constituye una restricción incompatible con el derecho a la libertad de expresión. Este tipo de acciones intimidatorias no sólo vulnera el derecho de estas personas a expresar e impartir ideas, opiniones e información, sino que, además, atenta contra los derechos de los ciudadanos y la sociedad en general a buscar y recibir información e ideas de cualquier tipo<sup>2095</sup>. Como sostiene la Corte Interamericana, “el ejercicio periodístico sólo puede efectuarse libremente cuando las personas que lo realizan no son víctimas de amenazas ni de agresiones físicas, psíquicas o morales u otros actos de hostigamiento”<sup>2096</sup>.

930. Por otra parte, la RELE también tuvo conocimiento de la detención y posterior expulsión del país de la periodista Nohelia González Valdivia, el 9 de julio de 2024<sup>2097</sup>. Agentes policiales habrían llegado a su domicilio en Veracruz a las 6 de la mañana, y la habrían trasladado de manera forzada al aeropuerto internacional Augusto C. Sandino para ser deportada. Inicialmente se informó que su destino era Panamá; sin embargo, posteriormente se confirmó que fue expulsada a Estados Unidos<sup>2098</sup>. Con casi 28 años de trayectoria como Jefa de Información en el diario *La Prensa*, Nohelia González había optado por retirarse del periodismo activo para evitar la persecución del régimen, tras haber trabajado también en el ya cerrado Canal Católico de Nicaragua, donde había colaborado cercanamente con el Monseñor Rolando Álvarez en el programa de entrevistas “Pueblo de Dios”<sup>2099</sup>. Este programa abordaba la crisis política del país, el papel de la Iglesia y otros temas sociopolíticos, criticando las acciones gubernamentales. De acuerdo con reportes de la sociedad civil, su vínculo con el Monseñor Álvarez y su cobertura de estos temas podrían haber sido uno de los motivos de la persecución<sup>2100</sup>.

931. La RELE repudia la expulsión, destierro y privación arbitraria de la nacionalidad de periodistas, que se está utilizando como una medida para eliminar las voces críticas, incluso contra aquellos

<sup>2090</sup> CIDH, [Resolución 89/2023](#), Medidas Cautelares No. 1022-23 y 1025-23, Kevin Emilio Castillo Prado y otros respecto de Nicaragua, 30 de diciembre de 2023, párrs. 24-27.

<sup>2091</sup> 100% Noticias, [Preso político Sergio Castiblanco enfermo y sin medicinas en la cárcel La Modelo](#), 10 de febrero de 2024.

<sup>2092</sup> Corte IDH, Resolución de ampliación de medidas provisionales, [Asunto Juan Sebastián Chamorro y otros respecto de Nicaragua](#), 2 de julio de 2024; CIDH, [Resolución 89/2023](#), Medidas Cautelares No. 1022-23 y 1025-23, Kevin Emilio Castillo Prado y otros respecto de Nicaragua, 30 de diciembre de 2023.

<sup>2093</sup> Nicaragua Investiga, [Esta es la lista parcial de los presos políticos liberados y enviados a Guatemala](#), 5 de septiembre de 2024.

<sup>2094</sup> El País, [Estados Unidos anuncia la excarcelación de 135 presos políticos nicaragüenses](#), 5 de septiembre de 2024; The New York Times, [Nicaragua libera a 135 presos políticos por razones humanitarias](#), 5 de septiembre de 2024.

<sup>2095</sup> Corte IDH, Caso Vélez Restrepo y Familiares Vs. Colombia. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 3 de septiembre de 2012, Serie C N° 248, párrs. 142-149; CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Estudio Especial sobre la Situación de las Investigaciones sobre el Asesinato de Periodistas por motivos que pudieran estar relacionados con la Actividad Periodística (período 1995-2005), 8 de marzo de 2008, párr. 67.

<sup>2096</sup> Corte IDH, Caso Vélez Restrepo y Familiares Vs. Colombia. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 3 de septiembre de 2012, Serie C N° 248, párr. 209.

<sup>2097</sup> 100% Noticias, [Detienen a periodista Nohelia González en Nicaragua](#), 9 de julio de 2024; Fuentes Confiables, [Incertidumbre por paradero de periodista Nohelia González](#), 10 de julio de 2024.

<sup>2098</sup> Nicaragua Investiga, [Régimen destierra a periodista Nohelia González](#), 9 de julio de 2024.

<sup>2099</sup> Despacho 505, [La periodista Nohelia González fue detenida y expulsada a Estados Unidos, confirma su hermano](#), 10 de julio de 2024.

<sup>2100</sup> The Coalition for Women in Journalism (CFWIJ), [Nicaragua: Regime Expels Nohelia González from the Country](#), 10 de julio de 2024.

que ya no ejercen activamente el periodismo<sup>2101</sup>. En este sentido, en su Resolución 2/23 sobre el derecho a la nacionalidad, prohibición de privación arbitraria de la nacionalidad y apatridia, la CIDH afirmó que la nacionalidad es un derecho fundamental inderogable y resaltó que su privación arbitraria, especialmente como sanción impuesta por motivos políticos, contraviene las normas del derecho internacional<sup>2102</sup>.

932. La RELE también expresa su preocupación por las acciones gubernamentales orientadas al desmantelamiento del ecosistema de medios independientes y de organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la libertad de expresión en Nicaragua<sup>2103</sup>. Desde 2018, la Relatoría Especial ha observado un intento sistemático de injerencia y presiones por parte del Gobierno en la labor informativa de los medios, con la finalidad de direccionar las políticas informativas<sup>2104</sup>. En sus informes anuales anteriores, esta Oficina alertó sobre la consolidación de un duopolio en los medios de comunicación en Nicaragua, que controlan la mayoría de medios de comunicación televisivos y radiales. En la práctica, “la mayor parte de los medios de comunicación audiovisuales se encuentra bajo el control político de la familia presidencial o de un empresario afín al gobierno”<sup>2105</sup>.

933. Quienes aún ejercen la profesión de forma independiente en Nicaragua se han visto forzados a modificar radicalmente su enfoque informativo o autocensurarse ante el riesgo de represalias y criminalización<sup>2106</sup>. En un escenario caracterizado por el cierre masivo de medios de comunicación y entidades no gubernamentales, confiscaciones y acoso fiscal y administrativo por parte de instituciones como la Dirección General de Ingresos (DGI), el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) y el Ministerio del Interior, muchos medios han optado por transformar completamente su programación hacia contenidos no informativos —principalmente espacios musicales, programas de entretenimiento o contenido religioso— como medida para proteger a sus colaboradores<sup>2107</sup>.

934. En este contexto, en 2024 se tuvo conocimiento del cierre de *Radio María*, una emisora con más de 40 años de historia, luego de que el Ministerio del Interior cancelara su personería jurídica el 9 de julio<sup>2108</sup>. La medida, anunciada a través de un acuerdo ministerial publicado en el diario oficial *La Gaceta*, se basa en un supuesto “incumplimiento de obligaciones”, incluyendo la falta de presentación de estados financieros y la vigencia vencida de la Junta Directiva<sup>2109</sup>. El Ministerio de Gobernación de Nicaragua canceló la personería jurídica de *Radio María* junto a la de otras 11 organizaciones no gubernamentales<sup>2110</sup>. Unos meses antes, la emisora había denunciado el bloqueo y congelamiento “sin justificación” de sus cuentas bancarias y la imposición de limitaciones a sus horarios de transmisión<sup>2111</sup>. Los bienes de la emisora fueron posteriormente transferidos al Estado<sup>2112</sup>.

935. Asimismo, según información pública, *Radio Mujer* y *Radio Cepad* se encontrarían en riesgo de cierre tras la cancelación de las personerías jurídicas de sus organizaciones matrices por parte del Ministerio

<sup>2101</sup> Infobae, [Uno de los últimos periodistas dejó Nicaragua: “Trabajé tres años mudándome y usando seudónimos hasta que me tuve que ir”](#), 21 de julio de 2024.

<sup>2102</sup> CIDH, Comunicado de prensa N° 217/24, [Nicaragua: CIDH repudia la privación arbitraria de nacionalidad de las 135 personas excarceladas](#), 13 de septiembre de 2024; CIDH, Resolución 2/23, [Resolución sobre el derecho a la nacionalidad, prohibición de privación arbitraria de la nacionalidad y apatridia](#), 4 de diciembre de 2023.

<sup>2103</sup> Artículo 66, [Nicaragua ha sufrido un total “desmantelamiento de la prensa independiente”, denuncia SIP](#), 20 de abril de 2024.

<sup>2104</sup> CIDH, Informe Anual 2018, [Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión](#), OEA/SER.L/V/II Doc. 30, 17 de marzo de 2019, párr. 770.

<sup>2105</sup> CIDH, Informe Anual 2018, [Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión](#), OEA/SER.L/V/II Doc. 30, 17 de marzo de 2019, párr. 768.

<sup>2106</sup> Fundación por la Libertad de Prensa y Democracia (FLED), [Represión y problemas financieros forjan el camino hacia el abandono de la práctica periodística en Nicaragua](#), enero-marzo de 2024.

<sup>2107</sup> Onda Local, [Periodismo independiente en Nicaragua continúa viviendo su peor momento](#), 10 de abril de 2024; Fundación por la Libertad de Prensa y Democracia (FLED), [Represión y problemas financieros forjan el camino hacia el abandono de la práctica periodística en Nicaragua](#), enero-marzo de 2024; Deutsche Welle (DW), [Nicaragua sin ONG: réquiem para la sociedad civil](#), 17 de febrero de 2023; Despacho 505, [“Los nicaragüenses estamos con las manos atadas”, alerta el Cosep](#), 8 de octubre de 2020.

<sup>2108</sup> Reuters, [Nicaragua shuts Catholic radio formerly run by prominent critic](#), 9 de julio de 2024.

<sup>2109</sup> Voz de América, [Gobierno nicaragüense cancela Radio María, perteneciente a la Iglesia católica](#), 9 de julio de 2024.

<sup>2110</sup> 100% Noticias, [Cancelan personería a Radio María junto a 12 ONG más en Nicaragua](#), 9 de julio de 2024.

<sup>2111</sup> Confidencial, [Banco de la Producción bloquea dos cuentas a Radio María Nicaragua](#), 11 de abril de 2024.

<sup>2112</sup> Confidencial, [Ministerio del Interior cancela a Radio María y otras 12 oenegés](#), 9 de julio de 2024.

del Interior en agosto de 2024<sup>2113</sup>. Ambas emisoras podrían enfrentar la confiscación de sus bienes por parte de la Procuraduría General de la República, siguiendo la tendencia ya documentada en casos anteriores de organizaciones sin fines de lucro canceladas por el Estado<sup>2114</sup>.

936. La Relatoría registró, además, la cancelación de la personería jurídica de la *Asociación Nicaragüense de Periodistas Parlamentarios* (ANPP) el 19 de agosto y, posteriormente, el 22 de agosto, de la *Cámara Nicaragüense de Radios* (CANIRA)<sup>2115</sup>. Según información recibida por la Relatoría Especial, la *Asociación de Periodistas Parlamentarios* cumplía un rol fundamental en la capacitación y especialización de periodistas que realizaban cobertura desde la Asamblea Nacional, facilitando el seguimiento al ciclo de aprobación de leyes y el trabajo de las comisiones parlamentarias<sup>2116</sup>. Por su parte, *CANIRA* buscaba promover el crecimiento y consolidación de los servicios de radiodifusión y producción radial y la defensa de la libre competencia y de las libertades fundamentales en el sector<sup>2117</sup>.

937. Estas condiciones han llevado a que en el dial actualmente predominen las emisoras musicales, religiosas y aliadas al oficialismo, mientras que las pocas radios independientes que quedan se han visto obligadas a autocensurarse<sup>2118</sup>. La RELE observa que, en departamentos como Granada, emisoras como *Radio Volcán* (102.9 FM), *Bahía Azul* (96.5 FM) y *La Gran Sultana* (107.7 FM) han limitado su cobertura a noticias de sucesos y servicios sociales, evitando cualquier contenido crítico hacia las autoridades<sup>2119</sup>. Preocupa a esta Oficina que varios propietarios de emisoras se han visto presionados a vender sus medios a asociaciones religiosas, como ha ocurrido con *Radio Bethel* y *Radio Restauración*, una tendencia que también se observa en el departamento de Masaya<sup>2120</sup>.

938. Según lo que la CIDH y su RELE han podido documentar, el cierre de medios ha dejado a por lo menos nueve departamentos del país sin periodismo y medios independientes: Carazo, Chontales, Jinotega, Madriz, Nueva Segovia, Granada, las regiones de la Costa Caribe Norte y Sur, y más recientemente León<sup>2121</sup>. La Relatoría encuentra que la concentración de medios en manos estatales o afines al gobierno, sumada a la eliminación de voces independientes, ha consolidado un monopolio informativo oficial en estas regiones, configurando lo que esta Oficina denomina “zonas silenciadas”<sup>2122</sup>. Esto tiene un impacto particularmente grave en las regiones alejadas de la capital, ya que, en estos territorios, donde el acceso a internet es limitado o prácticamente nulo, la radio ha sido siempre la principal fuente de información para las comunidades<sup>2123</sup>.

939. La cancelación de medios y la disolución de organizaciones de la sociedad civil se inscriben en una estrategia represiva del Gobierno dirigida a afianzar un régimen de concentración del poder<sup>2124</sup>. A juicio de la RELE, representa el patrón más ejemplificativo y drástico de los ataques al pluralismo, así como de la intencionalidad del Estado de cerrar completamente el espacio cívico y democrático en Nicaragua<sup>2125</sup>.

<sup>2113</sup> La Prensa, [Dos emisoras en riesgo de cierre por cancelación de personería jurídica](#), 22 de agosto de 2024.

<sup>2114</sup> La Prensa, [Dos emisoras en riesgo de cierre por cancelación de personería jurídica](#), 22 de agosto de 2024.

<sup>2115</sup> Confidencial, [Eliminan Amcham, UNAG, y otras 149 cámaras y asociaciones empresariales en Nicaragua](#), 22 de agosto de 2024.

<sup>2116</sup> Fundación por la Libertad de Expresión y Democracia (FLED), [Libertad de prensa cada vez más cercada debido a la escalada represiva del gobierno nicaragüense](#), 3 de septiembre de 2024.

<sup>2117</sup> Fundación por la Libertad de Expresión y Democracia (FLED), [Libertad de prensa cada vez más cercada debido a la escalada represiva del gobierno nicaragüense](#), 3 de septiembre de 2024.

<sup>2118</sup> Onda Local, [Mapa de radios en Nicaragua: Musicales, religiosas y oficialistas](#), 15 de agosto de 2024.

<sup>2119</sup> Fundación por la Libertad de Expresión y Democracia (FLED), [Nicaragua: amenazas de cárcel y censura no se limita a periodistas independientes: los oficialistas también están en la mira](#), abril-junio de 2024.

<sup>2120</sup> Fundación por la Libertad de Expresión y Democracia (FLED), [Nicaragua: amenazas de cárcel y censura no se limita a periodistas independientes: los oficialistas también están en la mira](#), abril-junio de 2024.

<sup>2121</sup> Nicaragua Investiga, [Mayoría de zonas geográficas de Nicaragua no cuentan con periodistas independientes](#), 7 de octubre de 2024; La Prensa, [Nueve departamentos en Nicaragua se quedan sin periodistas independientes, según informe](#), 7 de octubre de 2024.

<sup>2122</sup> CIDH, Informe Anual 2023, [Capítulo IV.B: Nicaragua](#), OEA/Ser.L/V/II. Doc. 386 rev. 1, 31 de diciembre 2023, párr. 99; Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comunicado R168/24, [La RELE urge al Estado de Nicaragua a cesar las acciones represivas contra periodistas](#), 23 de julio de 2024.

<sup>2123</sup> Voz de América, [¿Qué pasa en el Occidente de Nicaragua tras el cierre masivo de estaciones de radio?](#), 18 de agosto de 2022.

<sup>2124</sup> CIDH, Informe Anual 2023, [Capítulo IV.B: Nicaragua](#), OEA/Ser.L/V/II. Doc. 386 rev. 1, 31 de diciembre 2023, párr. 18.

<sup>2125</sup> CIDH, [Informe sobre Cierre del espacio cívico en Nicaragua](#), OEA/Ser.L/V/II. Doc. 212/23, 23 de septiembre 2023, párr. 70.

940. Ante lo expuesto, la Relatoría subraya que los monopolios u oligopolios en la propiedad y control de los medios de comunicación constituyen una violación a la libertad de expresión, en tanto atentan contra la democracia al restringir la pluralidad y diversidad que asegura el pleno ejercicio del derecho a la información. Sin pluralidad de voces y opiniones, los medios de comunicación no pueden desarrollar su papel dentro de una democracia, dado que “el pluralismo es una regla fundamental dentro de las políticas vinculadas a los medios de comunicación social”<sup>2126</sup>.

941. Asimismo, se advierte que estos actos de hostigamiento administrativo y financiero constituyen formas de censura indirecta, prohibidas por el derecho internacional de los derechos humanos. Conforme establece el principio Principio 13 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH, “[l]a utilización del poder del Estado y los recursos de la hacienda pública; la concesión de prebendas arancelarias; la asignación arbitraria y discriminatoria de publicidad oficial y créditos oficiales; el otorgamiento de frecuencias de radio y televisión, entre otros, con el objetivo de presionar y castigar o premiar y privilegiar a los comunicadores sociales y a los medios de comunicación en función de sus líneas informativas, atenta contra la libertad de expresión y deben estar expresamente prohibidos por la ley. Los medios de comunicación social tienen derecho a realizar su labor en forma independiente. Presiones directas o indirectas dirigidas a silenciar la labor informativa de los comunicadores sociales son incompatibles con la libertad de expresión”.

942. Por lo anterior, la RELE reitera al Estado de Nicaragua su deber de garantizar el respeto de la independencia de los medios de comunicación y abstenerse de imponer censura previa por parte de cualquier órgano estatal, así como cualquier tipo de condicionamiento previo que pueda implicar censura al contenido informativo.

943. Además de lo anterior, la Relatoría constata la persistencia de un discurso oficial que califica a los periodistas y medios de comunicación como adversarios del Estado y enemigos internos que buscan llevar adelante un “golpe de Estado”, lo cual ha sido utilizado para justificar la persecución judicial y expulsión del país de cualquier persona crítica de la administración<sup>2127</sup>. En 2024, la Vicepresidenta y vocera gubernamental Rosario Murillo tildó en diversas ocasiones a periodistas y opositores de “mentecatos apátridas”, “enemigos de la paz”, “enemigos de la humanidad”, “traidores”, “terroristas”, “descerebrados”, “falsos calumniadores”, “insepultos delincuentes de la historia” y de “escoria pura” y de “escoria pura”, entre otros<sup>2128</sup>. Esta Oficina señala su preocupación ante las amenazas explícitas de la Vicepresidenta contra periodistas, personas defensoras de derechos humanos y opositoras en el exilio, al advertir que no le “temblará la mano” para tomar acciones contra quienes se “atreven a tocar nuestro suelo” y regresar a Nicaragua, en referencia a aquellos que fueron desterrados<sup>2129</sup>.

944. Este tipo de discursos, proveniente de las más altas esferas del poder público, no solo incita a la animadversión, violencia y hostilidad hacia la prensa, sino que también legitima las tácticas represivas del gobierno, creando un ambiente donde el ejercicio de la libertad de expresión se ve amenazado. Para la RELE, los discursos estigmatizantes y violentos de las autoridades contra quienes ejercen la crítica se traducen en un clima de temor que ha inhibido casi por completo el ejercicio de la libertad de expresión y ha socavado el ejercicio periodístico en el país.

945. La RELE llama la atención sobre el impacto que estas estrategias represivas han tenido en la formación de nuevos periodistas. Al respecto, los reportes indican que las universidades del país han dejado de formar profesionales de la comunicación, dado que el periodismo es percibido actualmente como una “carrera criminalizada” y una actividad de alto riesgo<sup>2130</sup>. Según organizaciones de la sociedad civil, las pocas

<sup>2126</sup> CIDH, Informe Anual 2004, [Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión](#), Cap. V: Violaciones indirectas a la libertad de expresión: el impacto de la concentración de medios en la propiedad de los medios de comunicación, OEA/Ser.L/V/II.122.Doc. 5 rev. 1, 23 de febrero de 2005, párr. 33.

<sup>2127</sup> Swissinfo.ch, [Ortega dice que hace cinco años derrotaron el intento de «golpe de Estado»](#), 16 de abril de 2023.

<sup>2128</sup> 100% Noticias, [Rosario Murillo carga otra vez contra opositores, los tilda de “mentecatos apátridas”](#), 3 de julio de 2024; Fuentes Confiables, [Vocera del régimen continúa destilando odio contra opositores](#), 19 de abril de 2024; 100% Noticias, [Rosario Murillo amenaza a quienes “se atreven a tocar nuestro suelo sagrado”](#), 18 de julio de 2024.

<sup>2129</sup> La Prensa, [Rosario Murillo lanza advertencia a opositores desterrados: “Que se atreven a tocar nuestro suelo”](#), 18 de julio de 2024; Nicaragua Actual, [Rosario Murillo amenaza a opositores: “menos que se atreven a tocar nuestro suelo sagrado”](#), 18 de julio de 2024.

<sup>2130</sup> Nicaragua Investiga, [Un país que se queda sin periodistas y unos periodistas que se quedan sin país](#), 12 de mayo de 2024.

instituciones que aún ofrecen formación se han transformado en centros de agitación, adoctrinamiento y propaganda a favor del partido de gobierno, con una propuesta curricular alejada de los principios, valores y la ética periodística<sup>2131</sup>. Ante este escenario, hay quienes proponen la creación de alianzas entre medios de comunicación nicaragüenses en el exilio y universidades de países vecinos para formar nuevos periodistas<sup>2132</sup>.

946. La falta de instituciones educativas que formen a nuevos comunicadores no sólo afecta el derecho a la libertad académica, sino que además contribuye a perpetuar el cerco informativo impuesto por el Estado en Nicaragua<sup>2133</sup>. En este sentido, Relatoría Especial insta a los Estados de la región y a la comunidad internacional a apoyar iniciativas que garanticen la continuidad de la formación periodística para personas nicaragüenses.

947. Los ataques a la libertad de expresión también se han extendido a corresponsales de medios internacionales. Varios periodistas y fotorreporteros de medios como *El País*, y las agencias *AFP*, *Reuters* y *EFE* se han visto obligados a salir del país debido al hostigamiento del gobierno. En 2024, la RELE tuvo conocimiento del caso del fotoperiodista Oswaldo Rivas, quien trabajaba para la *Agence France Presse* (AFP) y tuvo que abandonar el país en junio de 2024 después de que agentes policiales allanaran su vivienda<sup>2134</sup>. Según la información recibida, Rivas fue alertado durante una cobertura de que estaba “circulado” por las autoridades, que había vehículos afuera de su casa, y que probablemente sería detenido, por lo que decidió no regresar. Al día siguiente, se le informó que patrullas policiales habían ingresado a su vivienda y estaban llevándose sus pertenencias, desde computadoras y televisores hasta bicicletas y una camioneta<sup>2135</sup>. Ante esta situación, Rivas permaneció oculto por varios días antes de salir del país por puntos ciegos fronterizos, llegando finalmente a Estados Unidos, donde ha solicitado asilo político<sup>2136</sup>. En años anteriores se habían registrado bloqueos a la prensa internacional, especialmente durante el proceso electoral de 2021<sup>2137</sup>.

948. Finalmente, la RELE pone de relieve que la represión de las libertades fundamentales y el ambiente hostil hacia la prensa independiente ha generado un éxodo histórico de periodistas. De acuerdo con la información disponible, entre abril de 2018 y junio de 2024 al menos 278 periodistas y comunicadores habrían abandonado Nicaragua en búsqueda de protección<sup>2138</sup>. Al respecto, la sociedad civil denuncia que “ya casi no quedan profesionales independientes de la comunicación” en el país y que la prensa en el exilio es ahora una “condición permanente”<sup>2139</sup>.

949. Preocupa especialmente a la Relatoría Especial que la represión transnacional y el temor a represalias contra familiares que permanecen en Nicaragua han llevado a que la autocensura persista incluso en el exilio<sup>2140</sup>. Asimismo, los medios independientes que operan desde fuera del país han tenido que reducir significativamente sus operaciones debido a dificultades para acceder a recursos de cooperación, para mantener contacto seguro con fuentes dentro de Nicaragua y acceder a información de lo que sucede en

<sup>2131</sup> Fundación por la Libertad de Prensa y Democracia (FLED), [Represión y problemas financieros forjan el camino hacia el abandono de la práctica periodística en Nicaragua](#), enero-marzo de 2024.

<sup>2132</sup> Nicaragua Investiga, [Un país que se queda sin periodistas y unos periodistas que se quedan sin país](#), 12 de mayo de 2024.

<sup>2133</sup> CIDH, [Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria](#), diciembre de 2021.

<sup>2134</sup> Swissinfo.ch, [El «cerco» de la libertad de prensa se sigue cerrando en Nicaragua](#), advierte la SIP, 18 de octubre de 2024; Confidencial, [Fotoperiodista Oswaldo Rivas: La Policía se “robó” mi casa y vehículos que no eran míos](#), 26 de julio de 2024.

<sup>2135</sup> Voz de América, [Represión a periodistas en Nicaragua alcanza a corresponsales de prensa extranjera](#), 5 de agosto de 2024.

<sup>2136</sup> La Prensa, [Fotorreportero de AFP obligado al exilio para evitar ser detenido por dictadura](#), 26 de julio de 2024.

<sup>2137</sup> Confidencial, [Ortega niega a la prensa extranjera entrar al país a cubrir las elecciones](#), 3 de noviembre de 2021.

<sup>2138</sup> Deutsche Welle (DW), [Unos 278 periodistas huyeron de Nicaragua en seis años](#), 8 de octubre de 2024.

<sup>2139</sup> Infobae, [Uno de los últimos periodistas dejó Nicaragua: “Trabajé tres años mudándome y usando seudónimos hasta que me tuve que ir”](#), 21 de julio de 2024.

<sup>2140</sup> Información enviada por organizaciones de la sociedad civil en el marco de una audiencia pública sobre exilio de periodistas del 190º Período de Sesiones de la CIDH, abril y junio de 2024.

terreno<sup>2141</sup>. Esta situación habría llevado a que algunos periodistas exiliados deban pausar temporalmente su labor informativa o abandonar definitivamente la profesión<sup>2142</sup>.

950. La RELE enfatiza que el conjunto de tácticas utilizadas por el Gobierno para silenciar las voces independientes y críticas contravienen las obligaciones internacionales del Estado de respeto y garantía del derecho a la libertad de expresión y la libertad de prensa. La Relatoría insta al Estado a cesar de inmediato la persecución contra periodistas y medios de comunicación, y a adoptar medidas urgentes para garantizar el pleno ejercicio de la libertad de expresión en el país. Asimismo, hace un llamado a los Estados de la región y a la comunidad internacional a apoyar iniciativas que garanticen la continuidad del periodismo independiente nicaragüense y la formación de nuevos profesionales.

951. Los periodistas nicaragüenses en el exilio enfrentan múltiples desafíos que tienen un impacto en su vida personal y profesional. Entre los principales obstáculos reportados se encuentran problemas de sostenibilidad económica y laboral, especialmente al establecerse en países con un costo de vida más elevado. Un periodista solicitante de protección internacional en España que salió de Nicaragua en noviembre del 2021 ha señalado: “[c]uando uno decide iniciar una vida en otro país porque te han obligado a salir del tuyo, te enfrentas a una realidad que te golpea, no vas a sobrevivir y costear tus gastos con un salario de Nicaragua”. Este periodista ha tenido que alternar entre el periodismo y el trabajo como camarero para poder subsistir. Según la información recibida, muchos periodistas se han visto obligados a dedicarse a otras actividades laborales para subsistir y enfrentan obstáculos para regularizar su situación migratoria, lo que limita sus oportunidades laborales y acceso a servicios básicos.

952. La Relatoría observa con particular preocupación que las mujeres periodistas exiliadas enfrentan desafíos adicionales y diferenciados, ya que deben lidiar con responsabilidades familiares, como labores de cuidado de hijos o padres, incluso a distancia. Además, la represión transnacional y las limitadas oportunidades laborales afectan de manera desproporcionada a las mujeres en el ámbito del periodismo independiente.

953. La RELE reconoce el rol fundamental que desempeña el periodismo nicaragüense, tanto quienes en Nicaragua como desde el exilio, para poder continuar documentando y exponiendo las graves violaciones de derechos humanos en el país. Al respecto, esta Oficina saluda el reconocimiento del Premio a la Excelencia Periodística 2024 que la *Sociedad Interamericana de Prensa* (SIP) entregó a Wilfredo Miranda, reportero nicaragüense en el exilio, por su artículo “Hace un año me despojaron de mi nacionalidad nicaragüense”, en el que relata cómo sufrió en primera persona la represión del gobierno de Nicaragua.

## **B. Libertad de expresión, Estado de derecho e institucionalidad democrática**

954. En los últimos cinco años, la CIDH y su Relatoría Especial han venido documentando un patrón de criminalización de discursos de interés público a través de leyes que restringen de manera directa la libertad de expresión, reunión pacífica y asociación, y que buscan producir un efecto ejemplificador en la sociedad nicaragüense<sup>2143</sup>. En particular, la aprobación de la Ley No. 1042 “Ley Especial de Cibercrimitos” en octubre de 2020 ha permitido al Gobierno de Nicaragua ejercer control sobre las informaciones y expresiones en internet de forma arbitraria<sup>2144</sup>. Desde entonces, las autoridades han aplicado esta ley para censurar a periodistas, medios de comunicación, defensores de derechos humanos, artistas, estudiantes y líderes religiosos, generando

<sup>2141</sup> Infobae, [Nicaragua se va quedando sin periodismo: medios y cronistas no logran sobrevivir en el exilio](#), 17 de agosto de 2024; International Symposium on Online Journalism (ISOJ), [Exilio, prisión y muerte: las dificultades de periodistas en Nicaragua son tema de panel en el Coloquio Iberoamericano](#), 14 de abril de 2024.

<sup>2142</sup> Infobae, [Nicaragua se va quedando sin periodismo: medios y cronistas no logran sobrevivir en el exilio](#), 17 de agosto de 2024.

<sup>2143</sup> CIDH, Informe Anual 2023, [Capítulo IV.B: Nicaragua](#), OEA/Ser.L/V/II. Doc. 386 rev. 1, 31 de diciembre de 2023, párr. 5; Informe Anual 2022, [Capítulo IV.B: Nicaragua](#), OEA/Ser.L/V/II. Doc. 50 rev. 1, 1 abril 2023, párrs. 46-48 y 52; Informe Anual 2021, [Capítulo IV.B: Nicaragua](#), OEA/Ser.L/V/II. Doc. 64 rev. 1, 26 mayo 2022, párrs. 4, 13 y 55; Informe Anual 2020, [Capítulo IV.B: Nicaragua](#), párr. 27.

<sup>2144</sup> CIDH, RELE, Comunicado de prensa R246/20, [La CIDH y su Relatoría Especial para la Libertad de Expresión expresan preocupación por nuevas amenazas legales a la libertad de expresión y medidas indirectas contra medios y periodistas en Nicaragua](#), 7 de octubre de 2020.

un clima de temor a represalias que ha llevado a muchas personas a optar por el anonimato en redes sociales<sup>2145</sup>.

955. En este contexto, la RELE toma nota con preocupación de una serie de reformas a dicha ley, aprobadas con carácter de urgencia por parte de la Asamblea Nacional el 11 de septiembre de 2024<sup>2146</sup>. Entre las modificaciones se encuentra la ampliación del artículo 1 para incluir explícitamente “el uso de redes sociales y aplicaciones móviles”, expandiendo así el control estatal sobre la difusión de ideas y opiniones en el espacio digital<sup>2147</sup>. Además, el artículo 2 extiende su aplicación extraterritorial a “autores materiales, intelectuales, cooperadores necesarios, cómplices, o cualquier persona que facilite o favorezca la comisión de delitos previstos”, sean cometidos dentro o fuera del territorio nacional<sup>2148</sup>.

956. Adicionalmente, se aumentaron las penas de prisión para delitos relacionados con la difusión de información en las redes sociales. El artículo 30 incrementa las sanciones por “publicar o difundir información falsa o tergiversada” de dos a cuatro años a tres a cinco años de prisión<sup>2149</sup>. También eleva las penas hasta diez años de prisión cuando las publicaciones supuestamente “inciten a la discriminación, al odio y a la violencia” o “pongan en peligro la estabilidad económica y social, el orden público, la seguridad soberana o la salud pública”<sup>2150</sup>. Estas penas pueden incrementarse hasta en dos tercios para quienes “organicen, financien, realicen, colaboren y/o faciliten la creación o difusión masiva” de dicha información<sup>2151</sup>.

957. A criterio de la Relatoría Especial, la Ley de Ciberdelitos expande el aparato punitivo del Estado con el fin de sancionar expresiones legítimas, contraviniendo estándares internacionales en la materia<sup>2152</sup>. Como ha sido señalado anteriormente, “cuando el aparato represivo del Estado se dirige, por medio de una sanción penal, contra las expresiones sobre asuntos de interés público, la legitimidad de la sanción penal se diluye ya sea porque no existe un interés social imperativo que la justifique, o porque se convierte en una respuesta desproporcionada o, incluso, en una restricción indirecta”<sup>2153</sup>.

958. La aplicación del derecho penal en estos casos, como herramienta para acallar el debate público y sancionar la crítica, contraviene los principios fundamentales del derecho internacional de los derechos humanos. Cualquier limitación a la libertad de expresión debe cumplir ciertos requisitos para evitar controles arbitrarios sobre el discurso: ser precisa, perseguir un objetivo legítimo, y ser necesaria y proporcional para alcanzar tal fin<sup>2154</sup>. Además, debe interpretarse de manera estricta, en particular cuando afectan discursos especialmente protegidos como aquellos relacionados con asuntos de interés público o críticas a funcionarios públicos<sup>2155</sup>.

959. A ello se suma una serie de reformas al Código Procesal Penal, aprobada casi simultáneamente, el 10 de septiembre de 2024, mediante la Ley No. 1218<sup>2156</sup>. En particular, la Relatoría señala su preocupación por el artículo 230, que confiere a la Policía Nacional amplias atribuciones de vigilancia e

<sup>2145</sup> CIDH, Informe Anual 2023, [Capítulo IV.B: Nicaragua](#), OEA/Ser.L/V/II. Doc. 386 rev. 1, 31 de diciembre de 2023, párr. 112; Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Declaración conjunta OACNUDH para América Central y RELE CIDH en el día del periodista en Nicaragua](#), Comunicado de prensa R47/21, 2 de marzo de 2021.

<sup>2146</sup> Gobierno de Nicaragua, [La Gaceta No. 170](#), 12 de septiembre de 2024; Asamblea Nacional de Nicaragua, [Aprobada reformas y adiciones a la Ley Especial de Ciberdelitos y Acuerdos de Créditos con Belarús](#), 11 de septiembre de 2024.

<sup>2147</sup> Gobierno de Nicaragua, [La Gaceta No. 170](#), Ley 1.219, Artículo 1, 12 de septiembre de 2024.

<sup>2148</sup> Gobierno de Nicaragua, [La Gaceta No. 170](#), Ley 1.219, Artículo 2, 12 de septiembre de 2024.

<sup>2149</sup> Gobierno de Nicaragua, [La Gaceta No. 170](#), Ley 1.219, Artículo 30, 12 de septiembre de 2024.

<sup>2150</sup> Gobierno de Nicaragua, [La Gaceta No. 170](#), Ley 1.219, Artículo 30, 12 de septiembre de 2024.

<sup>2151</sup> Gobierno de Nicaragua, [La Gaceta No. 170](#), Ley 1.219, Artículo 30, 12 de septiembre de 2024.

<sup>2152</sup> CIDH, Informe Anual 1994, [Cap. V: Informe sobre la Compatibilidad entre las Leyes de Desacato y la Convención Americana sobre Derechos Humanos](#), OEA/Ser.L/V/II.88, Doc. 9 rev., 17 de febrero de 1995.

<sup>2153</sup> CIDH, Informe Anual 2004, Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Cap. IV: Informe sobre acceso a la información en el hemisferio: El acceso a la información y el desarrollo económico](#), OEA/Ser.L/V/II.122, Doc. 5 rev. 1, 23 de febrero de 2005, párr. 18,

<sup>2154</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Marco Jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF. 2/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 221.

<sup>2155</sup> Corte IDH, Caso Álvarez Ramos Vs. Venezuela. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 30 de agosto de 2019, Serie C No. 380, párr. 104.

<sup>2156</sup> Gobierno de Nicaragua, [La Gaceta No. 170](#), Ley N° 1218, 12 de septiembre de 2024.

investigación sin control judicial previo, incluyendo la posibilidad de: a) requerir y acceder a información de proveedores de servicios informáticos; b) extraer información de sistemas electrónicos e informáticos; c) realizar registros, allanamientos y requisas; y d) obtener de las empresas de telefonía datos sensibles sobre las comunicaciones de los usuarios, como datos de titulares de líneas telefónicas, registros de llamadas, mensajes de texto y voz, geolocalización, ubicación de antenas emisoras y receptoras, número del módulo de identidad del suscriptor (SIM), direcciones de protocolos de internet (IP), identificadores internacionales de equipos móviles (IMEI) y datos de todos los usuarios vinculados a los dispositivos<sup>2157</sup>.

960. La Relatoría Especial recuerda que cualquier interferencia en el derecho a la privacidad debe apegarse de forma estricta al principio de legalidad, es decir, debe estar fijada en una ley que sea precisa y establezca claramente las circunstancias y condiciones bajo las cuales las autoridades pueden implementar tales medidas<sup>2158</sup>. En este caso, la amplitud de las facultades otorgadas a la Policía Nacional permite una discrecionalidad excesiva para acceder a datos personales y comunicaciones privadas. Aún más, no se especifican los supuestos que justificarían tales injerencias ni establece límites temporales o materiales para su ejercicio.

961. Por otro lado, si bien la norma establece que estas medidas deben ser convalidadas judicialmente en un plazo de tres días hábiles, la ausencia de control judicial previo elimina una salvaguarda esencial contra el abuso de autoridad. Conforme ha señalado el Relator Especial para la Protección de la Libertad de Expresión y Opinión de ONU, las medidas que impliquen una injerencia en la privacidad de las personas deben estar sujetas a la autorización de un órgano judicial independiente e imparcial, otorgada de conformidad con las debidas garantías procesales, y con todas las limitaciones procedentes en cuanto a su duración, forma, lugar y alcance<sup>2159</sup>. A este respecto, la Comisión y su RELE destacan que el plazo de tres días hábiles previsto por la ley resulta insuficiente como mecanismo de control, considerando que durante ese período las autoridades ya podrían haber accedido, recopilado y procesado datos de manera irreversible.

962. Otro aspecto de preocupación consiste en el riesgo que dichas facultades extraordinarias de la Policía podrían implicar para el secreto de las fuentes periodísticas, un componente fundamental de la libertad de prensa, consagrado en el Principio 8 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH<sup>2160</sup>. La RELE advierte que la posibilidad de que las autoridades accedan, sin control judicial previo, a registros de comunicaciones, apuntes, archivos y otros datos de periodistas puede tener un efecto intimidatorio sobre las fuentes.

963. La RELE llama la atención sobre el artículo 211, que faculta al Director General de la Policía Nacional y al Fiscal General a “incautar, ocupar o inmovilizar activos, títulos valores, certificados de depósito, documentos y cuentas bancarias” y suspender operaciones financieras sin orden judicial previa<sup>2161</sup>. Esta disposición, combinada con la posibilidad de ejecutar las medidas sin notificación a la persona investigada, podría ser utilizada para asfixiar económicamente a medios de comunicación independientes y organizaciones de la sociedad civil.

964. Finalmente, preocupa la aprobación de una nueva Ley General de Telecomunicaciones Convergentes, presentada por el Poder Ejecutivo en octubre de 2024<sup>2162</sup>. En su exposición de motivos, el Ejecutivo argumentó que es necesario actualizar esa ley debido a que es totalmente anacrónica y obsoleta y su “extrema longevidad” contrasta con los vertiginosos avances tecnológicos<sup>2163</sup>. Según la Asamblea Legislativa, esta ley “establece un marco normativo moderno adaptado a los avances tecnológicos de la materia, a fin de

<sup>2157</sup> Gobierno de Nicaragua, [La Gaceta No. 170](#), Ley N° 1218, 12 de septiembre de 2024.

<sup>2158</sup> Corte IDH, Caso Escher y otros Vs. Brasil, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 6 de julio de 2009, Serie C N° 200, párr. 116; Caso Tristán Donoso Vs. Panamá, Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 27 de enero de 2009, Serie C N° 193, párr. 56.

<sup>2159</sup> ONU, Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, La vigilancia y los derechos humanos, A/HRC/41/35, 28 de mayo de 2019, párr. 50.

<sup>2160</sup> CIDH, [Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#), 2000.

<sup>2161</sup> Gobierno de Nicaragua, [La Gaceta No. 170](#), Ley N° 1218, 12 de septiembre de 2024.

<sup>2162</sup> Gobierno de Nicaragua, [Ley N° 1223 sobre Telecomunicaciones Convergentes](#), aprobada el 31 de octubre de 2024.

<sup>2163</sup> Gobierno de Nicaragua, [Iniciativa de Ley de Telecomunicaciones Convergentes](#), 5 de marzo de 2024.

garantizar a las familias el acceso eficiente de internet, telefonía, radio y otros servicios asociados a las tecnologías de la información”<sup>2164</sup>.

965. La RELE observa que esta propuesta de ley otorgaría atribuciones adicionales de control y vigilancia al Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR)<sup>2165</sup>. El artículo 110 de dicha iniciativa obliga a los operadores de telecomunicaciones a “suministrar toda la información que les sea requerida, incluyendo información estadística y georreferenciada” al ente regulador, sin establecer salvaguardas adecuadas para la protección de datos personales<sup>2166</sup>.

966. Por otro lado, el artículo 20 establece un régimen de autorización previa para la cesión o transferencia de licencias de servicios públicos de telecomunicaciones y servicios de comunicaciones audiovisuales, otorgando amplias facultades a TELCOR para autorizar la transferencia de licencias y los derechos conferidos en ellas<sup>2167</sup>. Asimismo, la iniciativa buscaría imponer un sistema de licencias para operadores de canales locales y creadores de contenido audiovisual por internet<sup>2168</sup>.

967. La Relatoría encuentra problemático que la iniciativa carece de parámetros claros para el otorgamiento o revocación de licencias y, por su lenguaje amplio y la discrecionalidad conferida a TELCOR, podría ser utilizada para obstaculizar la transferencia de licencias a medios independientes o críticos. Preocupa especialmente que la norma podría ser empleada para impedir la transmisión de contenidos de medios independientes que operan desde el exilio y que actualmente llegan al país a través de internet.

968. Además, estima importante resaltar que este órgano ha sido utilizado por el Poder Ejecutivo como un instrumento para ejercer control sobre medios de comunicación independientes. En los últimos años, TELCOR ha intensificado el uso arbitrario de sus facultades regulatorias para cancelar licencias y cerrar medios críticos al gobierno<sup>2169</sup>. En este contexto, la RELE advierte que la nueva iniciativa de Ley General de Telecomunicaciones Convergentes expandiría significativamente estas capacidades de control.

969. La Relatoría Especial sostiene que estas normas, en su conjunto, conforman un entramado legal que institucionaliza la censura y la persecución transnacional de voces críticas, y permite un ambiente donde las violaciones a la libertad de expresión son legitimadas bajo la premisa de la seguridad pública. Además, profundizan un estado de temor y autocensura, que no solo afecta a los medios de comunicación y periodistas, sino que tiene un efecto paralizante sobre diversos sectores de la sociedad civil nicaragüense<sup>2170</sup>.

970. Por todo lo anterior, la RELE urge al Estado de Nicaragua a derogar de manera inmediata la Ley Especial de Cibercrimitos y las reformas al Código Procesal Penal por ser manifiestamente incompatibles con los estándares internacionales sobre el derecho a la libertad de expresión. También exhorta al Estado a abstenerse de aprobar nueva legislación de telecomunicaciones que pueda ser utilizada para restringir indebidamente el flujo de información y obstaculizar la operación de medios independientes.

971. Además, reitera que el Estado debe cesar de inmediato la utilización del derecho penal como mecanismo de intimidación y represalia contra periodistas, personas defensoras de derechos humanos y voces disidentes, e instan a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que las personas puedan ejercer su

<sup>2164</sup> Asamblea Nacional de Nicaragua, [Aprobamos Ley General de Telecomunicaciones Convergentes](#), 31 de octubre de 2024.

<sup>2165</sup> El País, [Ortega aprueba una nueva Ley de Telecomunicaciones para endurecer la represión y el espionaje digital en Nicaragua](#), 3 de noviembre de 2024; 100 % Noticias, [Ley de telecomunicaciones convergentes: Más control, vigilancia de datos personales de usuarios y censura](#), 12 de marzo de 2024.

<sup>2166</sup> Gobierno de Nicaragua, [Ley N° 1223 sobre Telecomunicaciones Convergentes](#), aprobada el 31 de octubre de 2024.

<sup>2167</sup> Gobierno de Nicaragua, [Iniciativa de Ley de Telecomunicaciones Convergentes](#), 5 de marzo de 2024.

<sup>2168</sup> Gobierno de Nicaragua, [Ley N° 1223 sobre Telecomunicaciones Convergentes](#), aprobada el 31 de octubre de 2024; Confidencial, [Controlarán contenidos en internet con nueva ley en Nicaragua](#), 3 de mayo de 2024.

<sup>2169</sup> Voz de América, [Telcor: El arma que utiliza Ortega para cerrar medios de comunicación](#), 17 de agosto de 2022.

<sup>2170</sup> Artículo 19 Oficina para México y Centroamérica, [Nicaragua refuerza entramado legal en contra de voces críticas y periodistas independientes](#), 13 de septiembre de 2024; El País, [Ortega y Murillo agrandan los colmillos de su 'ley mordaza' para controlar las redes sociales en Nicaragua](#), 12 de septiembre de 2024.

derecho a la libertad de expresión sin temor a ser criminalizadas y hostigadas, condición indispensable para el restablecimiento del Estado de derecho en Nicaragua.

### C. Libertad de expresión e internet

972. La Relatoría Especial observa que durante 2024 se ha intensificado la vigilancia y el control sobre el entorno digital en Nicaragua<sup>2171</sup>. La información recabada da cuenta de que el Estado continúa utilizando herramientas legales y tecnológicas para restringir el debate público en internet, criminalizar expresiones críticas y promover operaciones de propaganda, desinformación y manipulación de la información, coordinadas desde las más altas esferas gubernamentales<sup>2172</sup>.

973. En relación con ello, la RELE toma nota de investigaciones de medios independientes y organizaciones de la sociedad civil que revelan la existencia de “turbas digitales” o “granjas de trolls” establecidas en diversas instituciones públicas, incluyendo Correos de Nicaragua, la Alcaldía de Managua, el Instituto de la Juventud (Injuve) y las oficinas de la Corte Suprema de Justicia<sup>2173</sup>. Estas células estarían dedicadas a producir y diseminar contenido favorable al gobierno y a atacar a opositores en plataformas digitales como *TikTok*, *Instagram*, *Facebook* y *X* (antes *Twitter*)<sup>2174</sup>. Además, resaltan que el Gobierno nicaragüense tendría una red de al menos 13 canales de *Telegram* dedicados a la difusión de propaganda gubernamental y ataques contra personas consideradas opositoras<sup>2175</sup>. El análisis de 162.580 mensajes publicados entre 2018 y 2023 evidencia un patrón coordinado de desinformación y estigmatización contra personas defensoras de derechos humanos, periodistas, líderes religiosos y opositores políticos<sup>2176</sup>.

974. La RELE pone de relieve que, en los últimos años, el Estado ha fortalecido su capacidad de control sobre el entorno digital a través de distintas reformas legislativas. Como fue expuesto anteriormente, la iniciativa de Ley General de Telecomunicaciones Convergentes, presentada por el Poder Ejecutivo en marzo de 2024 y las reformas a la Ley Especial de Cibercrimitos podrían servir como base legal para ejercer mayor control sobre el discurso en el entorno digital y para criminalizar expresiones legítimas. La Relatoría nota con preocupación que este marco normativo tiene un efecto intimidatorio que ha llevado a un estado de autocensura generalizada en la ciudadanía<sup>2177</sup>.

975. En relación con lo anterior, se han documentado diversos casos que ilustran la gravedad de la persecución en el entorno digital. El 29 de noviembre de 2023, el escritor, sociólogo y excatedrático Freddy Quezada fue detenido por publicar una crítica en redes sociales sobre la forma en que las autoridades presentaban al obispo Rolando Álvarez en prisión y por dar “me gusta” a una publicación relacionada con Miss Universo Sheynnis Palacios<sup>2178</sup>. Desde 2018, Freddy Quezada había cuestionado públicamente la gestión gubernamental en numerosas ocasiones, especialmente a través de las redes sociales, en donde ha expresado sus opiniones y reflexiones críticas acerca de la situación del país<sup>2179</sup>. En este marco, Quezada fue sometido a un proceso judicial sin las garantías mínimas de debido proceso, realizado vía videollamada, sin acceso efectivo a defensa legal, y condenado por la supuesta comisión del delito de “incitación al odio”<sup>2180</sup>. En diciembre de

<sup>2171</sup> Freedom House, Freedom on the Net 2024, [Nicaragua Country Report](#), 2024.

<sup>2172</sup> Connectas, [Propaganda, noticias falsas y manipulación tras la “verdad”, de Ortega y Murillo](#), 6 de diciembre de 2023; Cazadores de Fake News, [Cuentas Lázaro del régimen nicaragüense reviven tras la suspensión de Meta](#), 4 de agosto de 2023; University of Oxford, Reuters Institute, [“Los periodistas no deberíamos desviarnos hacia el activismo sino preservar nuestra autonomía para fiscalizar al poder”](#), 28 de febrero de 2023; Freedom House, Freedom on the Net 2024, [Nicaragua Country Report](#), 2024.

<sup>2173</sup> Connectas, [Propaganda, noticias falsas y manipulación tras la “verdad”, de Ortega y Murillo](#), 6 de diciembre de 2023.

<sup>2174</sup> Connectas, [Propaganda, noticias falsas y manipulación tras la “verdad”, de Ortega y Murillo](#), 6 de diciembre de 2023.

<sup>2175</sup> Connectas, [Propaganda, noticias falsas y manipulación tras la “verdad”, de Ortega y Murillo](#), 6 de diciembre de 2023.

<sup>2176</sup> Connectas, [Propaganda, noticias falsas y manipulación tras la “verdad”, de Ortega y Murillo](#), 6 de diciembre de 2023.

<sup>2177</sup> Voces del Sur, [Libertad de Prensa en Nicaragua sin respiro: Ortega no deja de atacar](#), 10 de abril de 2023; RFI, [“En Nicaragua hay un gran temor de denunciar las agresiones contra periodistas”](#), 12 de julio de 2024.

<sup>2178</sup> Confidencial, [Detienen al exprofesor de la UNAN-Managua, Freddy Quezada](#), 30 de noviembre de 2023; Despacho 505, [Freddy Quezada el intelectual desaparecido por el régimen por ridiculizar “la pasarela de los presos políticos”](#), 25 de julio de 2024.

<sup>2179</sup> CIDH, [Resolución 82/2023](#), Medidas Cautelares No. 1091-23, Freddy Antonio Quezada respecto de Nicaragua, 27 de diciembre de 2023, párr. 14.

<sup>2180</sup> Divergentes, [El filósofo juzgado vía Zoom: profesor Freddy Quezada declarado culpable por “incitación al odio”](#), 22 de febrero de 2024; Confidencial, [Juicios “virtuales” aíslan más a los presos políticos en Nicaragua](#), 4 de julio de 2024.

2023, la Comisión Interamericana otorgó medidas cautelares a favor de Freddy Quezada, tras considerar que se encuentra en una situación de gravedad y urgencia de riesgo de daño irreparable a sus derechos en Nicaragua<sup>2181</sup>. En septiembre fue expulsado del país junto con otros 134 presos políticos, entre los que también se encontraban los periodistas Víctor Ticay y Sergio Catarino Castiblanco<sup>2182</sup>.

976. En la misma línea, se recibió información sobre el caso del creador de contenido Cristóbal Geovanny López Acevedo, conocido como “Tropi Gamer”, detenido el 22 de noviembre de 2023 tras realizar una transmisión en vivo donde celebró la victoria de Miss Nicaragua Sheynnis Palacios y la defendió frente a críticas provenientes de medios oficialistas<sup>2183</sup>. López Acevedo habría sido juzgado por diferentes delitos, que comprendían pornografía infantil, narcotráfico y crimen organizado, en donde las pruebas en su contra eran videos bajados de internet y testimonios de oficiales de la Policía. De acuerdo con reportes públicos, habría sido trasladado al área de máxima seguridad de la cárcel La Modelo, donde permaneció nueve meses en condiciones de aislamiento, en una celda de tres metros por dos, sin ventilación<sup>2184</sup>. López Acevedo fue excarcelado y expulsado del país en el mismo contexto que Freddy Quezada<sup>2185</sup>.

977. Estos casos se suman a una serie de actos represivos que tienen como blanco cualquier expresión de apoyo a Miss Universo, incluso manifestaciones artísticas y culturales, como lo demuestra el caso de dos artistas que fueron impedidos por las autoridades de realizar un mural en su honor en la ciudad de Estelí, e incluso fueron arrestados por ello<sup>2186</sup>. La Comisión y la Relatoría encuentran que la criminalización de actos tan básicos de expresión en redes sociales, como expresar “me gusta” frente a una publicación o realizar comentarios críticos, evidencia el nivel de control y censura que existe actualmente en el entorno digital en Nicaragua<sup>2187</sup>.

978. En este sentido, la Relatoría constata que internet ha dejado de ser un medio para el libre ejercicio de la libertad de expresión en Nicaragua. Lejos de constituir una plataforma alternativa para compartir opiniones e informaciones como lo era en años anteriores, las redes sociales se han convertido en un espacio vigilado y controlado por el Estado, donde cualquier expresión o incluso interacción crítica puede derivar en consecuencias penales para sus autores.

979. En este marco, las personas se ven forzadas a recurrir al anonimato o directamente a abstenerse de expresar opiniones en redes sociales por temor a represalias penales. La RELE ve con preocupación que este clima de temor ha generado un efecto inhibitorio que afecta no solo a periodistas y personas defensoras de derechos humanos, sino a la ciudadanía en general, limitando gravemente el debate público sobre asuntos de interés colectivo. Al respecto, un informe de Derechos Digitales de 2023 documentó que, desde 2021, muchos periodistas han dejado de incluir sus nombres en sus artículos, debido a preocupaciones por su propia seguridad y la de sus familias, optando por continuar su labor periodística de manera anónima.

980. Algunos medios de comunicación han buscado alternativas para evadir estas restricciones. La Relatoría Especial toma nota de iniciativas como la campaña lanzada por los medios *100% Noticias y Despacho*

<sup>2181</sup> CIDH, [Resolución 82/2023](#), Medidas Cautelares No. 1091-23, Freddy Antonio Quezada respecto de Nicaragua, 27 de diciembre de 2023.

<sup>2182</sup> Pen Internacional, [Nicaragua: Writer and academic Freddy Quezada released and forced into exile along with 134 political prisoners, including journalists and artists](#), 13 de septiembre de 2024.

<sup>2183</sup> Confidencial, [¿Quién es el 'tiktokker' preso en Nicaragua por defender a Miss Universo 2023?](#), 24 de noviembre de 2023; Infobae, [Las absurdas razones que Daniel Ortega usa para encarcelar a los ciudadanos en Nicaragua](#), 28 de septiembre de 2024.

<sup>2184</sup> Divergentes, [Tiktokker “Tropi Gamer”, el nuevo sandinista arrepentido: “Me arrestaron por apoyar a Sheynnis Palacios”](#), 8 de septiembre de 2024.

<sup>2185</sup> Confidencial, [“Tropi Gamer”, el tiktokker desterrado “por defender a Sheynnis Palacios” en Nicaragua](#), 7 de septiembre de 2024.

<sup>2186</sup> La Prensa, [Impiden a artistas pintar mural en homenaje a Miss Universo, Sheynnis Palacios, en Estelí](#), 21 de noviembre de 2023; BBC, [“Pasé 9 meses en una cárcel de Nicaragua por celebrar el triunfo de Miss Universo y ahora me han desterrado y quitado la nacionalidad”](#), 13 de septiembre de 2024;

<sup>2187</sup> Freedom House, Freedom on the Net 2024, [Nicaragua Country Report](#), 2024.

505 para promover el uso de redes privadas virtuales (VPNs) entre sus audiencias<sup>2188</sup>. No obstante, incluso estas medidas de protección digital resultan insuficientes frente al riesgo de criminalización que enfrentan las personas que intentan manifestarse públicamente, particularmente en un contexto donde la mera interacción con contenidos considerados contrarios a la narrativa oficial puede derivar en graves consecuencias legales.

981. La Relatoría Especial enfatiza que el uso de legislación sobre ciberdelitos para criminalizar la crítica y el disenso político contraviene estándares de derechos humanos, según los cuales cualquier medida que pueda afectar el ejercicio de la libertad de expresión en internet debe ser establecida por ley, perseguir una finalidad legítima y ser necesaria para alcanzar dicha finalidad<sup>2189</sup>. Además, hace hincapié en que las políticas públicas y las regulaciones a internet deben propender a preservar su arquitectura y promover su “naturaleza abierta, distribuida e interconectada”<sup>2190</sup>.

982. En su informe “Libertad de expresión e internet”, la RELE manifestó que “maximizar el número y la diversidad de voces que puedan participar de la deliberación pública es al mismo tiempo condición y finalidad esencial del proceso democrático. En este sentido, las garantías robustas para el ejercicio de la libertad de expresión a través de internet son, en la actualidad, una condición de posibilidad para esa apertura de la esfera pública. Le corresponde al Estado preservar las condiciones inmejorables que posee internet para promover y mantener el pluralismo informativo. Esto implica asegurar que no se introduzcan en internet cambios que tengan como consecuencia la reducción de voces y contenidos. Las políticas públicas sobre la materia deben proteger la naturaleza multidireccional de internet y promover las plataformas que permitan la búsqueda y difusión de informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras”<sup>2191</sup>.

983. Además, la Relatoría recuerda que, conforme al Principio 5 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH, “[l]a censura previa, interferencia o presión directa o indirecta sobre cualquier expresión, opinión o información difundida a través de cualquier medio de comunicación oral, escrito, artístico, visual o electrónico, debe estar prohibida por la ley. Las restricciones en la circulación libre de ideas y opiniones como así también la imposición arbitraria de información y la creación de obstáculos al libre flujo informativo, violan el derecho a la libertad de expresión”<sup>2192</sup>.

984. Frente a lo expuesto, la RELE insta al Estado de Nicaragua a cesar la persecución penal contra personas que ejercen su derecho a la libertad de expresión en internet y a derogar o modificar la normativa que permite la criminalización de expresiones legítimas en línea. Finalmente, llaman la atención sobre la urgente necesidad de garantizar un entorno digital plural y diverso, especialmente relevante en aquellas zonas del país donde el acceso a fuentes alternativas de información ya se encuentra seriamente limitado por el cierre de medios tradicionales.

---

<sup>2188</sup> LatAm Journalism Review, [Medios independientes de Nicaragua se preparan para posibles bloqueos de IPs y control de contenido ante iniciativa de ley de telecomunicaciones](#), 29 de mayo de 2024.

<sup>2189</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Libertad de expresión e internet](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 11/13, 31 de diciembre de 2013, párr. 122.

<sup>2190</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Libertad de expresión e internet](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 11/13, 31 de diciembre de 2013, párr. 13; Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), OECD Council Recommendation on Principles for Internet Policy Making, 13 de diciembre de 2011, Recomendación 2.

<sup>2191</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Libertad de expresión e internet](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 11/13, 31 de diciembre de 2013, párrs. 18 y 19.

<sup>2192</sup> CIDH, [Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#), 2000.

## PANAMÁ

985. En 2024, la Relatoría Especial recibió informes sobre agresiones contra periodistas y medios de comunicación en Panamá, particularmente en relación con casos de alegado acoso judicial y la activación de mecanismos legales con fines de silenciamiento. En concreto, la Relatoría Especial destaca la reciente suscripción del Presidente de la República y de representantes de la *Sociedad Interamericana de Prensa* (SIP) a las Declaraciones de Chapultepec y Salta II, lo cual fue identificado como uno de los avances más significativos en el período. Asimismo, la Relatoría Especial tomó conocimiento de la presentación de proyectos legislativos que podrían impactar sobre el ejercicio y la garantía de las libertades de expresión y de prensa. Además, se reportaron hechos y decisiones judiciales que podrían afectar de manera particular a grupos en situación de vulnerabilidad.

### A. Periodismo y democracia

986. En 2024, la Relatoría Especial recibió informes sobre agresiones e intimidaciones contra periodistas y medios de comunicación, presuntamente perpetradas por funcionarios públicos, algunas de ellas ocurridas en el contexto de protestas sociales. Así, esta Oficina recibió información sobre el fotoperiodista independiente Aubrey Baxter, quien fue gravemente herido mientras realizaba su trabajo de cobertura informativa durante una protesta contra una concesión minera a finales de 2023. Según reportes públicos, Baxter perdió el ojo derecho tras ser impactado por un perdigón disparado a menos de cinco metros, presuntamente por un agente de policía que custodiaba la Asamblea Nacional<sup>2193</sup>. Además, otros periodistas resultaron afectados por gases lacrimógenos y perdigones durante estos incidentes<sup>2194</sup>.

987. En febrero de 2024, la Relatoría Especial conoció informes sobre la agresión a un periodista y un camarógrafo de *TVN Media* en la Universidad de Panamá, presuntamente por parte de simpatizantes de una candidata presidencial y miembros del Sindicato Único de Trabajadores de la Construcción (Suntracs)<sup>2195</sup>. Conforme las noticias públicas, los comunicadores se encontraban en el lugar para cubrir el primer debate presidencial. Las agresiones habrían comenzado cuando una delegada electoral solicitó a los seguidores de Gordón que bajaran el volumen de la música<sup>2196</sup>. En respuesta, los miembros del Suntracs habrían atacado a los periodistas, golpeándolos con banderolas<sup>2197</sup>. El Colegio Nacional de Periodistas (CONAPE) rechazó los hechos y exigió una investigación exhaustiva de lo ocurrido<sup>2198</sup>.

988. Tal como ha sido reportado en informes anuales anteriores, esta Oficina continúa observando la activación de procesos judiciales y acciones legales contra periodistas y medios de comunicación en Panamá que informan sobre asuntos de interés público. Así, por ejemplo, en febrero de 2024, la Relatoría conoció que la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI) de Panamá confirmó la Resolución #ANTAI-PDP-016-2022 de 5 de mayo de 2022, que impone una multa de 1.000 USD al portal *La Verdad Panamá* por publicar un certificado de matrimonio como parte de una noticia. La multa se basa en la supuesta violación de la Ley de Protección de Datos Personales, ya que se consideró que los documentos privados requieren consentimiento de los titulares para su tratamiento<sup>2199</sup>. De acuerdo con la información pública, la resolución

<sup>2193</sup> Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), [Informe ante la Reunión de Medio Año 2024](#), abril de 2024; El País, [Aubrey Baxter, el fotógrafo que perdió un ojo en las protestas en Panamá: "Lo que está sucediendo se compara con la dictadura"](#), 9 de noviembre de 2023; Voz de América, [El fotoperiodista Aubrey Baxter](#), 3 de noviembre de 2023; Orato World Media, [Periodista panameño pierde un ojo durante una protesta ambiental cuando la policía disparó contra la multitud](#), 7 de enero de 2024.

<sup>2194</sup> Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), [Informe ante la Reunión de Medio Año 2024](#), abril de 2024; El País, [Aubrey Baxter, el fotógrafo que perdió un ojo en las protestas en Panamá: "Lo que está sucediendo se compara con la dictadura"](#), 9 de noviembre de 2023; Voz de América, [El fotoperiodista Aubrey Baxter](#), 3 de noviembre de 2023; Orato World Media, [Periodista panameño pierde un ojo durante una protesta ambiental cuando la policía disparó contra la multitud](#), 7 de enero de 2024.

<sup>2195</sup> La Prensa, [Simpatizantes de Maribel Gordón y sindicalistas agreden a periodistas que cubrían el debate](#), 27 de febrero de 2024; Telemetro.com, [Gremios condenan agresión a periodistas durante el debate presidencial](#), 27 de febrero de 2024.

<sup>2196</sup> La Prensa, [Simpatizantes de Maribel Gordón y sindicalistas agreden a periodistas que cubrían el debate](#), 27 de febrero de 2024.

<sup>2197</sup> La Prensa, [Simpatizantes de Maribel Gordón y sindicalistas agreden a periodistas que cubrían el debate](#), 27 de febrero de 2024.

<sup>2198</sup> En Segundos, [CONAPE rechaza agresión contra periodista y reportero gráfico](#), 27 de febrero de 2024.

<sup>2199</sup> En Segundos, [ANTAI: verduga de la libertad de prensa en Panamá](#), 15 de febrero de 2024.

destacó la necesidad de distinguir entre “información” y “datos personales”, los cuales identifican a personas físicas y no son de carácter público<sup>2200</sup>. No obstante, en agosto de 2024, la Relatoría Especial conoció que la multa impuesta al diario *La Verdad Panamá* por supuesta violación a la Ley de Protección de Datos Personales fue revocada, y el expediente cerrado<sup>2201</sup>.

989. En abril de 2024, la Relatoría Especial supo que la Corte Suprema de Justicia confirmó una condena civil dictada por el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial contra *Geo Media*, editor del diario *La Estrella de Panamá* y *El Siglo*. De acuerdo con reportes públicos, *Geo Media* deberá pagar 24,735 USD en el marco de una demanda de 400.000 USD interpuesta por Nelsón Carreyó, quien en su momento aspiraba al cargo de magistrado del Tribunal de Apelaciones Marítimas<sup>2202</sup>. La demanda alegaba daños y perjuicios derivados de publicaciones consideradas ofensivas por el demandante, difundidas en 2013<sup>2203</sup>.

990. El *Consejo Nacional de Periodismo* (CNP) y otras asociaciones de periodistas expresaron su preocupación por el precedente que podría sentar la condena<sup>2204</sup>. En un comunicado firmado por los gremios periodísticos, advirtieron que “la creciente tendencia a pretender indemnizaciones judicialmente, tanto en la jurisdicción penal como civil, se está convirtiendo en Panamá en una peligrosa costumbre que atenta no solo contra la capacidad de los medios de informar, sino que afecta también el patrimonio de estos y su capacidad económica de operar”<sup>2205</sup>.

991. La Relatoría Especial también tomó conocimiento de que el medio digital *Foco* enfrentaría actualmente dos causas penales y dos demandas civiles por 746.000 USD<sup>2206</sup>. Según noticias públicas, en el proceso iniciado por el expresidente Martinelli por presuntos daños y perjuicios derivados de calumnia e injuria, se mantiene el embargo de 4.500 USD<sup>2207</sup>.

992. La Relatoría Especial también recibió información sobre acciones legales y judiciales en curso contra la Corporación La Prensa. En particular, esta Oficina conoció que la ANTAI ratificó la sanción impuesta al medio La Prensa por presunto incumplimiento de la Ley 81 de 2019 sobre protección de datos personales, relacionado con la publicación de una fotografía del rostro del diputado Benicio Robinson en el reportaje titulado “Ruta de los cupos llega hasta Benicio Robinson”, publicado en febrero de 2022<sup>2208</sup>. La ANTAI consideró que la foto era un “dato biométrico personal” protegido por dicha ley<sup>2209</sup>. Sin embargo, según pudo conocer esta Oficina, el pasado 13 de agosto de 2024, la ANTAI revocó la sanción tras conocer que el diputado habría interpuesto una demanda civil contra la Corporación La Prensa por \$1,5 millones por los mismos hechos. A la fecha de redacción de este informe, el caso se encontraría en el Juzgado Segundo de Circuito Civil<sup>2210</sup>.

993. Asimismo, este año 2024, la Relatoría tomó conocimiento de que, en noviembre de 2023, un tribunal de segunda instancia revocó el fallo a favor del medio La Prensa en una demanda civil por presuntos daños y perjuicios de 5,5 millones USD presentada en 2012 por el expresidente Pérez Balladares<sup>2211</sup>. El fallo en

<sup>2200</sup> En Segundos, [ANTAI: verduga de la libertad de prensa en Panamá](#), 15 de febrero de 2024.

<sup>2201</sup> En Segundos, [Revocan multa impuesta contra el diario La Verdad Panamá](#), 20 de agosto de 2024; Respuesta del Estado de Panamá a la solicitud por Artículo 41 de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH/RELE/Art.41/09-2024/486), 17 de septiembre de 2024, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

<sup>2202</sup> La Estrella de Panamá, [Condena a Geomedia es un peligroso precedente contra la libertad de prensa' aseguran gremios periodísticos](#), 10 de abril de 2024; SIP, [Panamá: Informe ante la Reunión de Medio Año 2024, Abril 17-19](#), 11 de abril de 2024.

<sup>2203</sup> La Estrella de Panamá, [Condena a Geomedia es un peligroso precedente contra la libertad de prensa' aseguran gremios periodísticos](#), 10 de abril de 2024.

<sup>2204</sup> La Estrella de Panamá, [Condena a Geomedia es un peligroso precedente contra la libertad de prensa' aseguran gremios periodísticos](#), 10 de abril de 2024.

<sup>2205</sup> La Estrella de Panamá, [Condena a Geomedia es un peligroso precedente contra la libertad de prensa' aseguran gremios periodísticos](#), 10 de abril de 2024.

<sup>2206</sup> SIP, [Panamá: 80ª Asamblea General de la SIP, 17 – 20 de octubre de 2024, Córdoba, Argentina](#), 20 de octubre de 2024.

<sup>2207</sup> SIP, [Panamá: 80ª Asamblea General de la SIP, 17 – 20 de octubre de 2024, Córdoba, Argentina](#), 20 de octubre de 2024.

<sup>2208</sup> Foco Panamá, [Antai multa a La Prensa por publica foto de Benicio Robinson](#), 25 de abril de 2023; CIDH, Informe Anual 2023, [Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión](#), OEA/Ser.L/V/II Doc. 386, 6 de diciembre de 2023, párrs. 1193-1195.

<sup>2209</sup> Foco Panamá, [Antai multa a La Prensa por publica foto de Benicio Robinson](#), 25 de abril de 2023.

<sup>2210</sup> La Prensa, [Antai revoca la multa impuesta a Corprensa por utilizar la foto de Benicio Robinson](#), 24 de agosto de 2024.

<sup>2211</sup> La Prensa, [Antai revoca la multa impuesta a Corprensa por utilizar la foto de Benicio Robinson](#), 24 de agosto de 2024.

primera instancia, considerado un precedente significativo para la libertad de prensa, había exonerado al medio utilizando el principio de real malicia. Según la información disponible, el caso se encontraría actualmente en apelación ante la Corte Suprema de Justicia<sup>2212</sup>. La demanda del expresidente Pérez Balladares se originó por difamación tras ser mencionado en unas publicaciones de 2011 que le cuestionaban<sup>2213</sup>.

994. La Relatoría Especial observa con preocupación que, a la fecha de redacción de este informe, *La Prensa* enfrentaría alrededor de 15 procesos civiles y 5 denuncias penales presentadas por exfuncionarios gubernamentales, excontratistas, diputados y figuras públicas. Estas acciones legales podrían ascender a más de 50 millones de USD en multas y daños.

995. Asimismo, se conoció que un tribunal de segunda instancia ratificó la sentencia condenatoria contra el comentarista Eduardo Narváez, imponiéndole una pena de cinco años de prisión por el delito de violencia de género en perjuicio de la exprocuradora general de la Nación por supuestas lesiones psicológicas<sup>2214</sup>. La querrela fue interpuesta por Kenia Porcell tras publicaciones realizadas en enero de 2019 en la red social *Instagram*, en las que se mostraban imágenes de una modelo rusa que guardaba semejanza física con la exfuncionaria. De acuerdo con reportes públicos, las partes involucradas podrán recurrir la decisión ante la Corte Suprema de Justicia<sup>2215</sup>.

996. Frente a los hechos expuestos, la Relatoría reitera que el periodismo es la manifestación primaria y principal de la libertad de expresión, ya que son las y los periodistas y los medios de comunicación quienes mantienen informada a la sociedad sobre los asuntos de interés público y contribuyen a la existencia de un debate público amplio, robusto y plural<sup>2216</sup>. Asimismo, la Comisión ha sostenido reiteradamente que una prensa independiente y crítica constituye un elemento fundamental para la vigencia de las demás libertades que integran el sistema democrático y el Estado de derecho<sup>2217</sup>. Por esta razón, los Estados tienen la obligación de generar las condiciones para que las y los periodistas puedan ejercer su función de forma libre, independiente y segura<sup>2218</sup>.

997. De acuerdo con el artículo 13.3 de la Convención Americana, “no se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones”.

998. Esta Oficina enfatiza que las presiones directas o indirectas desde el Estado dirigidas a silenciar la labor informativa de los comunicadores sociales son incompatibles con la libertad de expresión. El Principio 13 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH establece que “la utilización del poder del Estado y los recursos de la hacienda pública (...) con el objetivo de presionar y castigar o premiar y privilegiar a los comunicadores sociales y a los medios de comunicación en función de sus líneas informativas, atenta contra la libertad de expresión y deben estar expresamente prohibidos por la ley. Los medios de comunicación social tienen derecho a realizar su labor en forma independiente”<sup>2219</sup>.

999. Asimismo, esta Oficina recuerda que la utilización del derecho penal para sancionar expresiones sobre cuestiones de interés público o sobre funcionarios públicos, candidatos a ejercer cargos

<sup>2212</sup> SIP, [Informe ante la Reunión de Medio Año 2024](#), abril de 2024.

<sup>2213</sup> LatAm Journalism Review, [Demanda por US \\$5.5 millones de expresidente pone en riesgo a un importante periódico panameño](#), 4 de septiembre de 2024; La Prensa, [Pérez B. ligado a dinero procedente de Bahamas](#), 22 de marzo de 2011.

<sup>2214</sup> SIP, [Informe ante la Reunión de Medio Año 2024](#), abril de 2024; CIDH, Informe Anual 2023, [Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión](#), OEA/Ser.L/V/II Doc. 386, 6 de diciembre de 2023, párr. 1197.

<sup>2215</sup> SIP, [Informe ante la Reunión de Medio Año 2024](#), abril de 2024.

<sup>2216</sup> Corte IDH, [Opinión Consultiva OC-5/85 del 13 de noviembre de 1985](#). “La colegiación obligatoria de periodistas (Arts. 13 y 29 Convención Americana sobre Derechos Humanos)”, párr. 71; CIDH, [Antecedentes e Interpretación de la Declaración de Principios](#).

<sup>2217</sup> CIDH, [Antecedentes e Interpretación de la Declaración de Principios](#).

<sup>2218</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF. 2/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 8 y párr. 165 y siguientes.

<sup>2219</sup> CIDH, [Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#), 20 de octubre de 2000.

públicos o políticos vulnera el artículo 13 de la Convención Americana<sup>2220</sup>. Las sanciones civiles por difamación no deben ser de tales proporciones que susciten un efecto inhibitorio sobre la libertad de expresión y deben estar diseñadas para restablecer la reputación dañada y no para indemnizar al demandante o castigar a la persona demandada; en especial, las sanciones pecuniarias deben ser estrictamente proporcionales a los daños reales causados y la ley debe dar prioridad a la utilización de una gama de reparaciones no pecuniarias<sup>2221</sup>.

1000. Además, la Relatoría Especial reitera que las personalidades políticas y públicas deben estar más expuestas —y no menos expuestas— al escrutinio y la crítica del público. La necesidad de que exista un debate abierto y amplio, que es crucial para una sociedad democrática, debe abarcar necesariamente a las personas que participan en la formulación o la aplicación de la política pública. Dado que estas personas están en el centro del debate público y se exponen a sabiendas al escrutinio de la ciudadanía, deben demostrar mayor tolerancia a la crítica<sup>2222</sup>.

1001. Finalmente, la Relatoría Especial conoció sobre la firma, el 21 de noviembre de 2024, de la Declaración de Chapultepec y la Declaración de Salta II, por parte del Presidente de la República y representantes de la SIP<sup>2223</sup>. La Declaración de Chapultepec, adoptada en 1994, establece en 10 principios el concepto de consolidación de las libertades públicas y los derechos humanos, destacando que la libertad de expresión es "el motor y punto de partida de los derechos básicos del ser humano"<sup>2224</sup>. Por su parte, la Declaración de Salta II es una versión actualizada de la declaración original de 2018, adaptada a los desafíos que enfrenta la libertad de prensa en el contexto digital<sup>2225</sup>.

1002. La Relatoría Especial saluda la decisión del Ejecutivo de suscribir ambas declaraciones, subrayando especialmente que Panamá es el primer país de la región en firmar la Declaración de Salta II. La Relatoría insta al Estado panameño a que este importante paso se acompañe de acciones y medidas concretas que aseguren un entorno propicio para el pleno ejercicio de la libertad de expresión y de prensa en el país, en consonancia con los principios establecidos en dichas declaraciones y los estándares interamericanos en la materia.

## **B. Libertad de expresión, Estado de derecho e institucionalidad democrática**

1003. En 2024, la Relatoría Especial fue informada sobre avances en las investigaciones de agresiones y crímenes cometidos contra manifestantes en el contexto de protestas en Panamá<sup>2226</sup>. En particular, esta Oficina conoció que la Sección de Homicidio y Femicidio de Panamá, en audiencia intermedia, logró la condena de 48 años de prisión por el asesinato de dos manifestantes, ocurrido el 7 de noviembre de 2023 en Chame, durante las protestas de finales de ese año<sup>2227</sup>. El acusado fue sentenciado por los delitos de homicidio doloso agravado en perjuicio de dos personas y posesión ilícita de arma de fuego<sup>2228</sup>.

<sup>2220</sup> CIDH, Informe Anual 2022, [Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión](#), OEA/Ser.L/V/II Doc. 50, 6 de marzo de 2023, párr. 1089.

<sup>2221</sup> Relator Especial de las Naciones Unidas (ONU) para la Libertad de Opinión y de Expresión, la Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), la Relatora Especial de la Organización de Estados Americanos (OEA) para la Libertad de Expresión, [Declaración conjunta sobre libertad de expresión e internet](#), 30 noviembre de 2000.

<sup>2222</sup> CIDH, Informe sobre la compatibilidad entre las leyes de desacato y la CADH, 1995. Sección IV.C.

<sup>2223</sup> SIP, [Delegación de la SIP se reunirá en Panamá con el presidente José Raúl Mulino](#), 19 de noviembre de 2024; La Prensa, [Libertad de prensa: Panamá se adhiere a la declaración de Chapultepec](#), 21 de noviembre de 2024.

<sup>2224</sup> SIP, [Delegación de la SIP se reunirá en Panamá con el presidente José Raúl Mulino](#), 19 de noviembre de 2024; La Prensa, [Libertad de prensa: Panamá se adhiere a la declaración de Chapultepec](#), 21 de noviembre de 2024.

<sup>2225</sup> SIP, [Delegación de la SIP se reunirá en Panamá con el presidente José Raúl Mulino](#), 19 de noviembre de 2024; La Prensa, [Libertad de prensa: Panamá se adhiere a la declaración de Chapultepec](#), 21 de noviembre de 2024.

<sup>2226</sup> EFE, [Condenan a 48 años de prisión al hombre que mató a tiros a dos manifestantes en Panamá](#), 11 de junio de 2024.

<sup>2227</sup> Procuraduría General de la Nación, [Condenado a 48 años de prisión por doble homicidio en Chame](#), 11 de junio de 2024; EFE, [Condenan a 48 años de prisión al hombre que mató a tiros a dos manifestantes en Panamá](#), 11 de junio de 2024.

<sup>2228</sup> Procuraduría General de la Nación, [Condenado a 48 años de prisión por doble homicidio en Chame](#), 11 de junio de 2024; EFE, [Condenan a 48 años de prisión al hombre que mató a tiros a dos manifestantes en Panamá](#), 11 de junio de 2024.

1004. Por otro lado, la Relatoría Especial tuvo conocimiento de la presentación de proyectos de ley que podrían impactar en el ejercicio y la garantía de la libertad de expresión y de prensa. En su informe semestral, la SIP destacó que, en la Comisión de Gobierno, Justicia y Asuntos Constitucionales del Congreso, se encuentran tres anteproyectos de ley relacionados con estas libertades, ninguno de los cuales ha sido debatido<sup>2229</sup>. Entre ellos se incluye un proyecto para regular el gasto estatal en publicidad, con el objetivo de hacerlo "más transparente, eficiente y equitativo", así como un proyecto pendiente de discusión que busca establecer protecciones contra el acoso judicial y procesal<sup>2230</sup>. De acuerdo con información pública, este último buscaría impedir que los bienes y activos de medios de comunicación y generadores de opinión puedan ser secuestrados judicialmente en procesos civiles por calumnia e injuria<sup>2231</sup>.

1005. Igualmente, la Relatoría observa con preocupación la presentación de un proyecto de ley por parte de un diputado del partido Realizando Metas, quien también ocupa el cargo de segundo vicepresidente de la Asamblea Nacional. El proyecto propone modificar ciertos artículos del Código Penal y del Código Procesal Penal de Panamá en relación con los delitos contra el honor de la persona natural y la presunción de inocencia, con el objetivo de aumentar las sanciones y las penas de prisión por los delitos de calumnia e injuria cometidos a través de medios de comunicación social<sup>2232</sup>.

1006. Por otro lado, en relación con el acceso a la información pública, el Estado de Panamá informó que la Comisión de Transparencia del TE realizó una capacitación a 1,428 funcionarios en temas de Acceso a la Información, Transparencia Electoral, el Plan General de Elecciones 2024 (PLAGEL), ética del funcionariado electoral y la importancia de la transparencia en la función pública<sup>2233</sup>. Asimismo, señaló que en relación al Memorando de Entendimiento Anticorrupción (MOU), suscrito entre la Procuraduría General de la Nación, la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI) y el Ministerio de Seguridad (MINSEG), durante los meses de marzo y abril de 2024 se llevaron a cabo dos (2) jornadas de capacitación, sobre rendición de cuentas en el manejo y custodia de los fondos públicos e investigaciones sobre las irregularidades en el manejo de dichos caudales<sup>2234</sup>. Ambas jornadas, según informó el Estado, fueron dirigidas a 69 funcionarios (40 mujeres y 29 hombres) de la Procuraduría General de la Nación, el Ministerio de Seguridad Pública, la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, la Fiscalía General de Cuentas, el Órgano Judicial, la Contraloría General de la República y la Dirección General de Contrataciones Públicas<sup>2235</sup>.

### **C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión**

1007. En 2024, esta Oficina tuvo conocimiento de que la Corte Suprema de Justicia admitió la constitucionalidad de la prohibición del matrimonio entre personas del mismo sexo<sup>2236</sup>. A pesar de los avances

<sup>2229</sup> SIP, [Informe ante la Reunión de Medio Año 2024](#), abril de 2024.

<sup>2230</sup> SIP, [Informe ante la Reunión de Medio Año 2024](#), abril de 2024.

<sup>2231</sup> Swissinfo.ch, [SIP: El mayor problema del periodismo en Panamá sigue siendo acoso judicial para silenciar](#), 18 de octubre de 2024.

<sup>2232</sup> La Estrella Panamá, [Diputado Acosta propone duplicar penas por calumnia](#), 15 de octubre de 2024; La Prensa, [Repudian propuesta de Jamis Acosta para incrementar penas de cárcel por calumnia e injuria](#), 16 de octubre de 2024; TVN, [Presentan en la Asamblea un anteproyecto que busca sancionar la calumnia e injuria](#), 14 de octubre de 2024.

<sup>2233</sup> Información enviada por el Estado de Panamá en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual, Nota NV-PANA-OEA-2-472 de la Misión Permanente de Panamá ante la OEA, 15 de noviembre de 2024, págs. 4 y 17.

<sup>2234</sup> Información enviada por el Estado de Panamá en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual, Nota NV-PANA-OEA-2-472 de la Misión Permanente de Panamá ante la OEA, 15 de noviembre de 2024, págs. 4 y 17.

<sup>2235</sup> Información enviada por el Estado de Panamá en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual, Nota NV-PANA-OEA-2-472 de la Misión Permanente de Panamá ante la OEA, 15 de noviembre de 2024, págs. 4 y 17.

<sup>2236</sup> Civicus, [Panamá: "Al dar luz verde al gobierno para discriminar, la Corte ha ampliado el alcance de la causa LGBTIQ+"](#), 4 de enero de 2024.

en la opinión pública sobre este tema, se ha señalado que estos progresos no se reflejan en el marco legal, debido a la falta de voluntad política para modificar la legislación vigente<sup>2237</sup>.

1008. Esta Oficina también conoció sobre una denuncia presentada por el *Observatorio Panamá Afro* (OPA) relacionada con un posible acto de racismo<sup>2238</sup>. Según los informes disponibles, el incidente ocurrió durante un vuelo, cuando la magistrada presidenta de la Corte Suprema de Justicia realizó comentarios discriminatorios hacia una azafata, quien le había llamado la atención por el elevado tono de voz con el que abordaba el avión<sup>2239</sup>.

1009. Frente a lo anterior, la Relatoría enfatiza que “los líderes políticos y las personas que ejercen la función pública no deben hacer declaraciones que puedan promover la intolerancia, la discriminación o la desinformación y, en cambio, deben aprovechar sus posiciones de liderazgo para contrarrestar estos daños sociales”<sup>2240</sup>.

## D. Libertad de expresión e internet

1010. La Relatoría ha conocido informes sobre casos de cibercrimen que amenazan la seguridad de la información personal de la ciudadanía en Panamá. Según reportes públicos, las denuncias por el “*hackeo*” de cuentas de *WhatsApp* han aumentado en la Oficina de Cibercrimes de la Dirección Nacional de Investigación Judicial<sup>2241</sup>. De acuerdo con la información pública, en estos incidentes, los cibercriminalistas acceden a los mensajes de texto de las víctimas a través de la plataforma de *WhatsApp*, contactan a sus familiares, amigos y conocidos, y solicitan dinero. El sector más vulnerable en estos casos son las personas mayores y niños, niñas y adolescentes, debido a su menor conocimiento sobre riesgos cibernéticos<sup>2242</sup>.

1011. Asimismo, se han registrado casos que podrían comprometer la integridad de la información privada de entidades del Estado. Un ejemplo de ello es la denuncia presentada en noviembre por el Cuerpo de Bomberos, tras el *hackeo* de varias de sus cuentas institucionales<sup>2243</sup>. Se ha informado que las cuentas afectadas corresponden a la Dirección General, Planillas, Recursos Humanos, Administración y Asesoría Legal. Ante este incidente, la institución anunció el inicio de una investigación interna a través de la Oficina de Asuntos Internos<sup>2244</sup>.

---

<sup>2237</sup> Civicus, [Panamá: “Al dar luz verde al gobierno para discriminar, la Corte ha ampliado el alcance de la causa LGBTQI+”](#), 4 de enero de 2024.

<sup>2238</sup> La Estrella de Panamá, [OPA denuncia discriminación racial](#), 10 de junio de 2024.

<sup>2239</sup> La Estrella de Panamá, [OPA denuncia discriminación racial](#), 10 de junio de 2024.

<sup>2240</sup> El Relator Especial de las Naciones Unidas (ONU) sobre la Protección y Promoción de la Libertad de Opinión y Expresión, la Representante de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) para la Libertad de los Medios de Comunicación, el Relator Especial para la Libertad de Expresión de la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Relatora Especial de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP) para la Libertad de Expresión y Acceso a la Información, [Declaración Conjunta sobre líderes políticos, personas que ejercen la función pública, y libertad de expresión](#), 20 de octubre de 2021.

<sup>2241</sup> Panamá América, [Se incrementan denuncias por el 'hackeo' de las cuentas de Whatsapp](#), 30 de octubre de 2024.

<sup>2242</sup> Panamá América, [Se incrementan denuncias por el 'hackeo' de las cuentas de Whatsapp](#), 30 de octubre de 2024.

<sup>2243</sup> Destino Panamá, [Bomberos presenta denuncia por hackeo de varias cuentas](#), noviembre de 2024.

<sup>2244</sup> Destino Panamá, [Bomberos presenta denuncia por hackeo de varias cuentas](#), noviembre de 2024.

## PARAGUAY

1012. En 2024, la Relatoría Especial recibió reportes sobre agresiones a la prensa, que incluyeron amenazas de muerte, ataques físicos y violencia durante coberturas periodísticas, así como declaraciones estigmatizantes. Preocupa especialmente la judicialización de periodistas bajo la Ley No. 5777 de 2016 “De Protección Integral a las Mujeres contra toda forma de violencia”, que estaría siendo utilizada con fines intimidatorios contra quienes investigan temas de alto interés público. El año estuvo marcado por denuncias sobre un ambiente cada vez más hostil para el ejercicio de derechos como la libertad de asociación y reunión, especialmente reflejado en la aprobación de la ley sobre control, transparencia y rendición de cuentas de organizaciones sin fines de lucro, promulgada el 15 de noviembre de 2025. También se constataron señalamientos contra organizaciones de la sociedad civil y un deterioro del debate público en Paraguay, orientado a desincentivar la crítica. No obstante, la RELE valora avances en la investigación de crímenes contra la prensa y decisiones judiciales que representan progresos para el derecho a la libertad de expresión.

### A. Periodismo y democracia

1013. La Relatoría Especial conoció acerca del informe anual 2024 del Observatorio sobre Violencia contra Periodistas<sup>2245</sup> de la Mesa para la Seguridad de Periodistas de Paraguay, que documentó unos 33 casos de violencia contra periodistas y ataques a la libertad de prensa y expresión<sup>2246</sup>. En marzo de 2024, la Relatoría conoció informes sobre amenazas de muerte contra el periodista Juan Alcaraz, administrador de la página web *SdG Noticias* en Salto del Guairá, Canindeyú, una zona afectada por el crimen organizado. Alcaraz habría recibido un mensaje de WhatsApp desde un número brasileño, en el que se le amenazaba con incendiar su casa con él adentro<sup>2247</sup>. Según reportes públicos, el periodista ya habría sido víctima de un atentado previo, en el que incendiaron su vivienda y automóvil. Asimismo, las amenazas estarían relacionadas con sus denuncias sobre presuntos malos manejos administrativos y nepotismo en la gestión de un intendente. La organización *Reporteros Sin Fronteras* (RSF) expresó su preocupación por la seguridad de Alcaraz y pidió a las autoridades investigar las amenazas y tomar medidas de protección necesarias para garantizar su seguridad y la de otros periodistas en la región<sup>2248</sup>.

1014. El 30 de agosto de 2024, se reportaron amenazas telefónicas de muerte contra el periodista Elías Cabral, presuntamente por miembros del grupo criminal Primer Comando Capital (PCC) en Curuguaty, Canindeyú. El periodista señaló que las amenazas surgieron tras la publicación de audios relacionados con el homicidio de un habitante de Villa Ygatimí en noviembre de 2023, así como por sus cuestionamientos a un sector político del país en su programa radial *Tiempo de Noticias*<sup>2249</sup>. Las autoridades abrieron una investigación fiscal sobre las amenazas del PCC contra el periodista<sup>2250</sup>.

1015. En el contexto de la violencia que afecta al departamento de Canindeyú, la Relatoría Especial recibió con preocupación informes sobre la confirmación por parte del ministro de la Secretaría Nacional Antidrogas (Senad) de la existencia de una lista de personas presuntamente marcadas para ser asesinadas en

<sup>2245</sup> El Observatorio sobre Violencia contra Periodistas en Paraguay es un proyecto de la Mesa para la Seguridad de Periodistas, desarrollado y fortalecido con el apoyo de la UNESCO a través de su Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC).

<sup>2246</sup> Mesa para la Seguridad de Periodistas, [Observatorio registró 33 casos de violencia contra periodistas en 2024](#), 26 de diciembre de 2024.

<sup>2247</sup> ABC, [Amenazan con quemar casa de comunicador con él adentro en Saltos del Guairá](#), 9 de marzo de 2024; Última Hora, [Amenazan de muerte a comunicador en Salto del Guairá](#), 10 de marzo de 2024; La Nación, [Canindeyú: periodista denuncia amenazas porque su trabajo molesta a patrones de frontera](#), 17 de abril de 2024.

<sup>2248</sup> Reporteros sin Fronteras (RSF), RSF en español, [@RSF\_esp], (11 de marzo de 2024), RSF expresa extrema preocupación por la vida del periodista Juan Alcaraz, X, [https://x.com/RSF\\_esp/status/1767322776476532938](https://x.com/RSF_esp/status/1767322776476532938).

<sup>2249</sup> ABC, [Periodista recibe amenaza presuntamente del PCC](#), 1 de septiembre de 2024, C9N Paraguay, [Presunta amenaza de muerte al periodista Elías Cabral](#), 2 de septiembre de 2024; Diario Popular, Reportan amenaza del PCC contra periodista, 31 de agosto de 2024; Mesa para la Seguridad de Periodistas, [Elías Cabral](#), 30 de agosto de 2024.

<sup>2250</sup> Ministerio Público República del Paraguay, [Abren carpeta fiscal sobre amenazas del PCC contra periodista en Curuguaty](#), 3 de septiembre de 2024.

dicha región<sup>2251</sup>. Entre los nombres mencionados se encontraría el de Julio Colmán, periodista y político local, y dos corresponsales. De conformidad con la información disponible, aunque se le ofreció protección policial, el periodista Colmán habría rechazado la medida<sup>2252</sup>. Además, la divulgación pública de esta información por parte del ministro fue considerada irresponsable por periodistas locales, quienes señalaron que el anuncio se hizo sin previo contacto con las personas afectadas para coordinar medidas de seguridad adecuadas<sup>2253</sup>.

1016. Esta Oficina también conoció reportes sobre un incidente ocurrido frente al domicilio de Laislaa Rodríguez, madre del periodista Alexander Álvarez, asesinado en febrero de 2023. Según los informes, un hombre desconocido a bordo de una motocicleta se detuvo frente a la casa de Rodríguez, desenfundó un arma de fuego y disparó contra una ventana, sin que se registraran heridos<sup>2254</sup>. La Relatoría Especial ya había documentado el asesinato de Álvarez en su informe anual anterior, destacando que el 14 de febrero de 2023, el periodista, quien trabajaba en Radio Urunday FM, fue asesinado a tiros mientras esperaba en su vehículo a que el semáforo cambiara, por un agresor desconocido que se transportaba en motocicleta<sup>2255</sup>.

1017. Por otro lado, la Relatoría supo sobre una agresión al comunicador Elvio Florentín, quien sufrió una herida cortante en la cabeza durante la cobertura de un desalojo en el barrio San Antonio de Ciudad del Este<sup>2256</sup>. De acuerdo con información pública disponible, la lesión no revistió gravedad y Florentín fue asistido de inmediato. Además, el corresponsal de *Canal 13*, Carlos Sánchez, habría sido agredido y despojado de su equipo de trabajo<sup>2257</sup>. El incidente ocurrió durante un enfrentamiento violento entre la Policía Nacional y ocupantes de un terreno en el barrio San Antonio, en el marco de un desalojo por mandato judicial promovido por una inmobiliaria<sup>2258</sup>.

1018. Conforme el principio 9 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH, “[e]l asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada”<sup>2259</sup>.

1019. La Relatoría resalta que los actos de violencia contra periodistas tienen un triple efecto: vulneran el derecho de las víctimas a expresar y difundir sus ideas, opiniones e información; generan un efecto amedrentador y de silenciamiento en sus pares y violan los derechos de las personas y las sociedades en general a buscar y recibir información e ideas de cualquier tipo. Las consecuencias para la democracia, que depende de un intercambio libre, abierto y dinámico de ideas e información, son particularmente graves<sup>2260</sup>. Las autoridades deben condenar enérgicamente la violencia contra periodistas y alentar a las autoridades

<sup>2251</sup> Mesa para la Seguridad de Periodistas, [Informe anual de la Mesa para la Seguridad de Periodistas del Paraguay, año 2024](#), 2024; Última Hora, [Critican al ministro de la Senad por divulgar lista sin avisar a afectados](#), 17 de abril de 2024; Diario Popular, [Lista de la "mafia" en Canindeyú incluye a periodistas entre sus objetivos](#), 16 de abril de 2024.

<sup>2252</sup> Mesa para la Seguridad de Periodistas, [Informe anual de la Mesa para la Seguridad de Periodistas del Paraguay, año 2024](#), 2024; Última Hora, [Critican al ministro de la Senad por divulgar lista sin avisar a afectados](#), 17 de abril de 2024.

<sup>2253</sup> Última Hora, [Critican al ministro de la Senad por divulgar lista sin avisar a afectados](#), 17 de abril de 2024.

<sup>2254</sup> Infobae, [Dispararon contra la casa de la madre de un periodista asesinado en Paraguay en 2023](#), 11 de junio de 2024; Última Hora, [Video: Hombre dispara contra la puerta de una vivienda en Pedro Juan Caballero](#), 9 de junio de 2024.

<sup>2255</sup> CIDH, Informe Anual 2023, [Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión](#), OEA/Ser.L/V/II Doc. 386, 6 de diciembre de 2023, párrs. 1222-1225.

<sup>2256</sup> ABC [@abctvpy], (1 de julio de 2024), Atacan a trabajadores de prensa durante desalojo en Ciudad del Este, Instagram, <https://www.instagram.com/abctvpy/reel/C84pv4uhrA6/>; Mesa para la Seguridad de Periodistas, [@MSPeriodistaspy], (1 de julio de 2024), Periodistas heridos en medio de cobertura sobre desalojo en un barrio de #CiudadDelEste Alto Paraná, X, <https://x.com/MSPeriodistaspy/status/1807801672447492280>; NPY, [Hirieron a periodista durante cobertura de violento desalojo](#), 1 de julio de 2024.

<sup>2257</sup> ABC, [@ABCTVParaguay], (1 de julio de 2024), Desalojo en CDE se tornó violento: hay trabajadores de prensa heridos, YouTube, <https://www.youtube.com/watch?v=wNKvDsYxIfg>; ABC, [Atacan a trabajadores de prensa durante intento de desalojo en Ciudad del Este](#), 1 de julio de 2024.

<sup>2258</sup> Última Hora, [Continúa ambiente tenso en intento de desalojo en asentamiento de Ciudad del Este](#), 1 de julio de 2024.

<sup>2259</sup> CIDH, [Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#), 2000.

<sup>2260</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Violencia contra periodistas y trabajadores de medios: Estándares interamericanos y prácticas nacionales sobre prevención, protección y procuración de la justicia](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF.12/13, 2023, párr. 287.

competentes a actuar con la debida diligencia y celeridad en el esclarecimiento de los hechos y en la sanción de los responsables<sup>2261</sup>.

1020. Finalmente, la RELE tomó conocimiento sobre avances en la investigación del asesinato del periodista Pablo Medina, corresponsal del *Diario ABC Color*, ocurrido el 16 de octubre de 2014 en las cercanías de Villa Ygatimí, departamento de Canindeyú<sup>2262</sup>. Según información pública, en julio de 2024 fue detenido uno de los presuntos responsables del crimen, quien permaneció internado en el Hospital Regional de Pedro Juan Caballero, de Amambay, a raíz de un accidente vehicular<sup>2263</sup>.

1021. Por otro lado, en 2024, esta Oficina también recibió otros reportes sobre amenazas y obstrucción a la labor periodística, especialmente contra quienes investigan o cubren temas de elevado interés público, incluyendo agresiones físicas y declaraciones estigmatizantes contra la prensa por parte de funcionarios públicos. Un ejemplo de ello ocurrió el 17 de enero de 2024, cuando, en el contexto de publicaciones sobre presuntos casos de nepotismo en el Congreso Nacional, funcionarios de dicha institución habrían intimidado y obstaculizado el trabajo de los periodistas Fiona Aquino y Pablo Pérez durante su cobertura<sup>2264</sup>.

1022. Asimismo, el 9 de marzo de 2024, según información difundida, un grupo de periodistas asignados a la cobertura de la Cámara de Senadores presentó una denuncia ante la presidencia de dicha institución, solicitando la adopción de medidas disciplinarias contra el funcionario José María Chilavert por agredir verbal y físicamente a varios trabajadores de la prensa<sup>2265</sup>. De acuerdo con los informes, el funcionario habría amenazado a los periodistas e incluso propinado un codazo en las costillas a Miriam Soilán, periodista de *Radio Uno*, durante un intento de entrevista con la senadora Norma Aquino<sup>2266</sup>. Además, el periodista Arnaldo Cabral, de *Radio Ñandutí*, denunció públicamente en redes sociales que Chilavert le arrojó agua mientras realizaba una cobertura de la Convención de la Asociación Nacional Republicana (ANR)<sup>2267</sup>. En respuesta, la Mesa Directiva del Senado habría acordado investigar los hechos denunciados<sup>2268</sup>.

1023. El 23 de abril de 2024, el diputado Yamil Esgaib habría agredido a las periodistas Rocío Pereira Da Costa de *Telefuturo* y Fiona Aquino de *ABC* durante una entrevista sobre el contrato de su hija en la Embajada del Reino Unido. Según los reportes, el diputado intentó arrebatar los micrófonos de las reporteras y les profirió comentarios ofensivos, como “muy lindo trabajo de sicario tenés” y “saludos a los propietarios de los medios que envían gente como ustedes”<sup>2269</sup>. Además, le habría dicho a una de las periodistas: “Sos muy linda y sos muy mala. Te digo linda y te acoso”<sup>2270</sup>. De acuerdo con reportes públicos, la periodista Aquino, junto con la dirección

<sup>2261</sup> CIDH, [Informe No. 7/16](#), Caso 12.213, Fondo (Publicación), Aristeu Guida da Silva y familia (Brasil), 13 de abril de 2016, párr. 138.

<sup>2262</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Informe Anual 2014](#), OEA/Ser.L/V/II. Doc.13, 9 de marzo de 2015, párr. 849.

<sup>2263</sup> ABC, [Detienen a uno de los presuntos asesinados de Pablo Medina](#), 9 de julio de 2024; Última Hora, [“10 años sin justicia”, una acción en memoria de Pablo Medina](#), 16 de octubre de 2024; Hoy, [Cae presunto autor del crimen de Pablo Medina y su acompañante](#), 9 de julio de 2024.

<sup>2264</sup> Sindicato de Periodistas del Paraguay (SPP), [El Sindicato de Periodistas del Paraguay repudia la actitud violenta de los funcionarios del Congreso Nacional](#), 17 de enero de 2024.

<sup>2265</sup> ABC, [Periodistas denuncian a José Chilavert Silvera, acomodado de Norma Aquino](#), 11 de marzo de 2024.

<sup>2266</sup> Mesa para la Seguridad de Periodistas, [Miriam Soilán](#), 9 de marzo de 2024.

<sup>2267</sup> Última Hora, [Periodista denuncia agresión de asistente de Yamyl Esgaib ante convención de la ANR](#), 9 de marzo de 2024; ABC, [Violencia de funcionario de Norma Aquino contra periodista: “Se debe buscar mecanismo de compensación”](#), 11 de marzo de 2024.

<sup>2268</sup> Mesa para la Seguridad de Periodistas, [Miriam Soilán](#), 9 de marzo de 2024; Última Hora, [Mesa directiva del Senado decide investigar al asistente de Yamyl Esgaib por agresión a periodista](#), 11 de marzo de 2024; ABC, [Periodistas denuncian a José Chilavert Silvera, acomodado de Norma Aquino](#), 11 de marzo de 2024.

<sup>2269</sup> Radio Ñandutí, [[@nanduti](#)], (23 de abril de 2024), Nuevo incidente protagonizado por @YAMILESGAIB con periodistas, X, <https://x.com/nanduti/status/1782769173837316516>; ABC, [Yamil Esgaib agrade a periodistas ante preguntas sobre su “nepobaby”](#), 23 de abril de 2024.

<sup>2270</sup> La Política Online, [Esgaib se sacó con dos periodistas y el cartismo se inclina por suspenderlo](#), 23 de abril de 2024; ABC, [El historial violento y machista del diputado Yamil Esgaib](#), 25 de abril de 2024; Última Hora, [Diputados salvan a Yamil Esgaib de sanción por violencia a mujeres periodistas](#), 24 de abril de 2024.

de ABC, y la periodista Pereira Da Costa presentaron una denuncia penal contra Esgaib por coacción, coacción grave y lesión física<sup>2271</sup>.

1024. El 10 de junio de 2024, los periodistas Álvaro Mora, Pato Ovando y Ricky Alderete, de Radio Ñandutí denunciaron haber recibido amenazas de un alto funcionario del Banco Nacional de Fomento tras informar sobre supuestas irregularidades en contrataciones y nombramientos en la institución<sup>2272</sup>. Según la denuncia, el funcionario habría declarado que haría todo lo posible para que los periodistas desaparecieran de los medios.

1025. El 26 de junio de 2024, el periodista Fernando Riquelme, de *Radio Caritas*, habría sido agredido durante la cobertura de una sesión de la Junta Municipal de Asunción. Según el reporte del *Sindicato de Periodistas del Paraguay* (SPP), mientras Riquelme realizaba una transmisión en vivo sobre un supuesto desvío de fondos por parte del Ejecutivo Municipal, un funcionario de la Intendencia lo reprimió físicamente, sujetándolo del brazo e intentando arrebatarle su teléfono celular para impedir que continuara con la cobertura<sup>2273</sup>.

1026. El 30 de octubre de 2024, la senadora Norma Aquino habría reaccionado con un gesto obsceno tras ser consultada sobre sus presuntas audiencias como funcionaria en el Poder Judicial por una periodista de *ABC Color*. Según reportes públicos, la senadora expresó su intención de abofetear a la periodista y lanzó amenazas en redes sociales, afirmando que “la próxima le irá peor”<sup>2274</sup>. También anunció que presentaría una denuncia ante el Juzgado de Paz, alegando ser acosada por los medios<sup>2275</sup>.

1027. La Relatoría recuerda que el funcionamiento de la democracia exige el mayor nivel posible de discusión pública sobre el funcionamiento de la sociedad y del Estado en todos sus aspectos, esto es, sobre los asuntos de interés público. En un sistema democrático y pluralista, las acciones y omisiones del Estado y de sus funcionarios deben sujetarse a un escrutinio riguroso, no sólo por los órganos internos de control, sino también por la prensa y la opinión pública. La gestión pública y los asuntos de interés común deben ser objeto de control por la sociedad en su conjunto<sup>2276</sup>. Asimismo, esta Oficina resalta que el Estado debe garantizar que la prensa pueda ejercer su labor sin interferencias indebidas, en particular cuando se trata de asuntos de interés público. Cuando las autoridades obstaculizan la cobertura periodística o imponen restricciones como la reserva de casos de relevancia pública, se pone en riesgo el principio de transparencia y la rendición de cuentas, lo que impacta negativamente en la institucionalidad democrática<sup>2277</sup>.

1028. En 2024, la Relatoría Especial recibió diversos reportes sobre la activación de procesos judiciales o amenazas de judicialización contra periodistas y medios de comunicación que han publicado sobre alegados hechos de corrupción u otros temas de interés público, presuntamente con fines de silenciamiento. A principios de 2024, la RELE conoció informes sobre declaraciones de Pedro Ovelar, representante legal del expresidente Horacio Cartes, quien afirmó que medios de comunicación y periodistas debían “rendir cuentas” a la justicia por publicar información sobre el expresidente, en el marco de una denuncia por filtraciones

<sup>2271</sup> ABC, [Agresión de Yamil Esgaib: periodista de ABC se ratificó en la denuncia contra el diputado](#), 29 de abril de 2024; Última Hora, [La periodista Rocío Pereira Da Costa denuncia al diputado Yamil Esgaib ante la Fiscalía](#), 24 de abril de 2024.

<sup>2272</sup> Radio Ñandutí, [@nanduti1020], (10 de julio de 2024), Periodistas denuncian amenaza por parte del titular de una institución pública, Instagram, <https://www.instagram.com/reel/C9QwWwdsBxg/?igsh=OW8wcDB2eWpxaWJn>; Mesa para la Seguridad de Periodistas, [1\) Álvaro Mora; 2\) Pato Ovando; y 3\) Ricky Alderete](#), 10 de julio de 2024; Extra, [Álvaro Mora recibió amenazas por caso de “nepochulis”](#), 11 de julio de 2024.

<sup>2273</sup> SPP, [SPP repudia agresión contra periodista por parte de Funcionario Municipal](#), 26 de junio de 2024.

<sup>2274</sup> Fiona Aquino, [@FionaVAquino], (30 de octubre de 2024), “La próxima le irá peor”, qué es esto si no es una abierta amenaza?, X, <https://x.com/FionaVAquino/status/1851626307651502125>; ABC, [Senado pasa por alto amenaza de Yamy Nal a periodista y Chase dice que no pueden sancionarla](#), 4 de noviembre de 2024.

<sup>2275</sup> ABC, [Yamy Nal dijo que “le iba a dar una bofetada” a periodista tras consulta sobre planillerismo](#), 30 de octubre de 2024.

<sup>2276</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 2/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 33

<sup>2277</sup> CIDH, [Antecedentes e Interpretación de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#).

ilegales<sup>2278</sup>. Según los documentos, Ovelar sostuvo que los medios formaron parte de una supuesta conspiración organizada por el expresidente Mario Abdo para perjudicar la imagen de Cartes y su facción interna en la ANR<sup>2279</sup>.

1029. Igualmente, en 2024, la Relatoría Especial recibió con preocupación reportes sobre la emisión de fallos por parte de los Juzgados de Paz de Paraguay desde 2023, que podrían implicar una restricción indebida del ejercicio de la libertad de expresión y el acceso a la información, en el marco de una posible aplicación incorrecta de la Ley No. 5777/16 “De protección integral a las mujeres contra toda forma de violencia”<sup>2280</sup>. Estos procesos judiciales habrían sido iniciados contra periodistas, congresistas<sup>2281</sup> y personas usuarias<sup>2282</sup> por publicaciones relacionadas con presuntos casos de corrupción, a través de investigaciones periodísticas o contenidos de sátira que mencionan a mujeres, quienes voluntariamente ocupan cargos públicos o son figuras públicas.

1030. Así, por ejemplo, el 12 de enero de 2024, la RELE fue informada sobre la condena dictada por un Juzgado de Paz de Santísima Trinidad contra el empresario Cristian Chena, propietario del medio *Resumen de Noticias* (RDN). Esta decisión judicial se originó a partir de una denuncia presentada por Gisele Zuni Mousques, quien sostuvo haber sido víctima de hostigamiento mediático a través de *RDN*, tras la publicación de un artículo que señalaba que el esposo de la Sra. Mousques, en su calidad de director del Instituto de Previsión Social, habría estado involucrado en licitaciones irregulares, sugiriendo además que Mousques recibía un porcentaje por influir en su direccionamiento<sup>2283</sup>. Como consecuencia de este fallo, se impuso una restricción a Cristian Chena, prohibiéndole realizar publicaciones que mencionaran a Mousques en sus redes sociales o en otros medios digitales de su propiedad durante un plazo de un año<sup>2284</sup>. No obstante, según la información disponible para esta Oficina, el fallo de primera instancia fue revocado el 29 de abril de 2024<sup>2285</sup>, y el caso se encontraría en proceso de apelación ante la Corte Suprema de Justicia de Paraguay, al momento de la redacción de este informe<sup>2286</sup>.

1031. El 12 de febrero de 2024, el periodista Alfredo Guachiré denunció haber recibido una amenaza de demanda judicial por parte de la abogada de la magistrada Gloria Machuca, tras publicar información que involucraba a la funcionaria en un presunto caso de violencia doméstica<sup>2287</sup>. Asimismo, Guachiré y el medio de

<sup>2278</sup> ABC, [Fiscalía citará a periodistas, anuncia abogado de Horacio Cartes](#), 12 de marzo de 2024; SPP, [PeriodistasPy], (12 de marzo de 2024), Pedro Ovelar, representante legal del ex presidente de la República y actual presidente del Partido Colorado Horacio Cartes, señaló hoy que medios y periodistas deberán rendir cuentas, X, <https://x.com/PeriodistasPy/status/1767703901556396386>.

<sup>2279</sup> ABC, [Amedrentar a la prensa es “estrategia común” para desviar atención, advierte abogada](#), 13 de marzo de 2024.

<sup>2280</sup> Tedic, [Preocupaciones sobre la tergiversación de la ley 5777/16 en Paraguay: una herramienta de doble filo para la libertad de expresión](#), 27 de febrero de 2024; Tedic, [Presentamos un amicus curiae en el caso Christian Chena vs. Gisele Mousques](#), 1 de agosto de 2024; Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), [Informe ante la Reunión de Medio Año 2024, Abril 17-19](#), 11 de abril de 2024; LatAm Journalism Review, [Periodistas paraguayos sufren criminalización judicial y amenazas por su trabajo](#), 8 de mayo de 2024; Infobae, [Periodistas paraguayos denuncian censura por “mal uso” de una ley que protege a la mujer](#), 13 de febrero de 2024; Información enviada por Tedic, 27 de marzo de 2024, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

<sup>2281</sup> ABC, [Katty González denunció al diputado Rodrigo Gamarra por violencia contra la mujer](#), 2 de febrero de 2024; Tedic, [\[Lanzamiento\] Investigación sobre Ley 5777/16: Exploramos 6 casos legales que ponen en juego la libertad de expresión](#), 7 de mayo de 2024.

<sup>2282</sup> Última Hora, [Censuran a mujer por criticar a la gobernadora de Paraguari](#), 13 de octubre de 2024; Resumen de Noticias (RDN), [Juez censura a funcionaria por criticar a gobernadora de Paraguari, Norma Zárate](#), 14 de octubre de 2024.

<sup>2283</sup> Centro de Estudios en Libertad de Expresión y Acceso a la Información (CELE), Tedic, Wikimedia Foundation, [Amicus curiae en la causa “Gisele Zuni Mousques c/Christian Chena y otros s/ violencia contra la mujer” \(Paraguay\)](#), agosto de 2024.

<sup>2284</sup> Christian Chena, [@christianchena], (12 de enero de 2024), Me acaban de notificar una vez más. Un detalle; la cédula de notificación no está acompañada de la sentencia, así que no puedo apelar, X, <https://x.com/christianchena/status/1745906662488064011>; Última Hora, [Caso Gisela Mousques: Condenan a Chena por agravios contra denunciante](#), 12 de enero de 2024; La Nación, [Justicia halló culpable a Cristian Chena por violencia contra la mujer](#), 15 de enero de 2024; Última Hora, [Condenan a Chena por denuncia de Mousques](#), 13 de enero de 2024.

<sup>2285</sup> Última Hora, [Jueza revoca polémico fallo que censuró a Chena en caso Gisela Mousques](#), 29 de abril de 2024; RDN, [Jueza declara que Christian Chena no cometió violencia contra la mujer](#), 29 de abril de 2024.

<sup>2286</sup> Wikimedia, [Fundación Wikimedia a la Corte Suprema de Paraguay: No permitan que se abuse de la ley para suprimir información legítima](#), 8 de octubre de 2024.

<sup>2287</sup> Alfredo Guachiré, [ @GuachireM ], (12 de febrero de 2024), Hoy les quiero contar una situación personal de amenazas y censura que sufro impidiéndome el ejercicio libre de periodista de investigación, X,

comunicación *El Independiente*, habrían sido denunciados anteriormente por supuesta violencia contra la mujer luego de publicar sobre una presunta apropiación y estafa del entonces director de la Empresa Estatal de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A (ESSAP) y su esposa<sup>2288</sup>. Según pudo conocer la Relatoría, el fallo ordenó eliminar el artículo del medio de comunicación<sup>2289</sup>.

1032. El 20 febrero de 2024, la Relatoría recibió información sobre una denuncia interpuesta por la senadora Norma Aquino contra la periodista Letizia Medina. De acuerdo con las noticias, la senadora acusó a la periodista de violencia contra la mujer por publicar un video satírico suyo en redes sociales<sup>2290</sup>. La senadora habría propuesto aplicar medidas cautelares para eliminar dicha publicación con base en la Ley No. 5777/16. Según pudo conocer esta Oficina, el juez encargado habría rechazado la denuncia tras considerar que “la imitación humorística de figuras públicas, incluidos legisladores, es generalmente aceptada como parte del debate político y la libertad de expresión”<sup>2291</sup>.

1033. El 4 de marzo de 2024, la Relatoría Especial tomó conocimiento de una sentencia contra el periodista Fredy Chamorro que le prohíbe difundir información que “afecte la dignidad o intimidad” de la directora del Hospital distrital de Tomas Romero Pereira de Encarnación, así como hacer referencia a ella en “redes sociales, medios escritos, radio u otros medios de comunicación”<sup>2292</sup>. La sentencia deriva de una denuncia de la directora, basada en la Ley No. 5777/16, contra Chamorro, así como contra el cronista Hernán Núñez y el camarógrafo Álvaro Báez, después de que publicaran investigaciones sobre presuntas irregularidades en la gestión del hospital<sup>2293</sup>.

1034. Finalmente, el 3 de julio de 2024, la Relatoría Especial supo sobre la decisión del juez penal de Garantías del 4.º Turno del Guairá, quien rechazó el pedido de sobreseimiento provisional solicitado en favor de la periodista Mabel Portillo, en el contexto de una denuncia presentada por la intendenta de Yataity, Gloria Duarte<sup>2294</sup>. Según fue registrado en el informe anual de 2023, la Relatoría Especial tomó conocimiento de que la intendenta de Yataity, departamento de Guairá, habría denunciado a la periodista Mabel Portillo por supuesta violencia contra la mujer. La denuncia se presentó después de que la periodista publicara sobre una presunta malversación de fondos en la municipalidad<sup>2295</sup>. La decisión judicial habría ordenado prohibir el acceso y la aproximación de la periodista a la intendenta<sup>2296</sup>. En agosto de 2023, la intendenta habría presentado una nueva denuncia contra la periodista por presuntos actos de coacción y resistencia mientras realizaba una cobertura de las manifestaciones en la municipalidad<sup>2297</sup>. Según información pública, en diciembre de 2023, la

<https://x.com/GuachireM/status/1756998360047775899>; Radio Caritas UC, [@680CARITAS], (12 de febrero de 2024), Alfredo Guachiré, ciberperiodista, Denuncian censura y amenazas en el ejercicio de su profesión X, <https://x.com/680CARITAS/status/1757089052141015321>; Mesa para la Seguridad de Periodistas, [Alfredo Guachiré](#), 22 de enero de 2024.

<sup>2288</sup> ABC, [Denuncia de Norma Aquino contra Leti Medina: red de mujeres denuncia la mala utilización de ley para censurar](#), 21 de febrero de 2024; CELE, [Violencia de género en línea y libertad de expresión. Estudio de seis casos en Paraguay](#), abril de 2024.

<sup>2289</sup> RDN, [La victoria de Christian Chena contra la censura: Un paso adelante por la libertad de expresión en Paraguay, muchos más por dar](#), 2 de mayo de 2024; CELE, [Violencia de género en línea y libertad de expresión. Estudio de seis casos en Paraguay](#), abril de 2024.

<sup>2290</sup> ABC, [Video: “Yamy Nal” intenta censurar a periodista por supuesta violencia contra la mujer](#), 20 de febrero de 2024; ABC, [Denuncia de Norma Aquino contra Leti Medina: red de mujeres denuncia la mala utilización de ley para censurar](#), 21 de febrero de 2024.

<sup>2291</sup> ABC, [“Forma de expresión protegida”: juez rechaza denuncia de Yamy Nal contra Leti Medina](#), 11 de marzo de 2024.

<sup>2292</sup> ABC, [Tomás Romero Pereira: radialista va a juicio oral, acusado de injuriar a directora de hospital](#), 1 de julio de 2024; Tedic, [Posibles tergiversaciones de la Ley 5777/16](#), 2024.

<sup>2293</sup> Fredy Chamorro, [@efeceache], (21 de junio de 2024), Tribunal de Sentencias de Encar, elevó a juicio oral una denuncia en mi contra de la directora del Hospital de Tomás Romero Pereira por supuesta difamación e injuria, X, <https://x.com/efeceache/status/1804235112273305698?t=Wm2MO-zVe9rO4Rp3ieqXTw&s=19>; Mesa de Seguridad de Periodistas, [Fredy Chamorro](#), 5 de marzo de 2024; ABC, [Tomás Romero Pereira: radialista va a juicio oral, acusado de injuriar a directora de hospital](#), 1 de julio de 2024; RDN, [La victoria de Christian Chena contra la censura: Un paso adelante por la libertad de expresión en Paraguay, muchos más por dar](#), 2 de mayo de 2024.

<sup>2294</sup> Última Hora, [SPP alerta intención de judicializar a periodista de Guairá tras denuncia de intendenta](#), 3 de julio de 2024; RDN, [Judicialización de la labor periodística: El caso de Mabel Portillo Vázquez](#), 4 de julio de 2024; ABC, [Juzgado insiste en proceso contra periodista de Guairá por coacción](#), 4 de julio de 2024.

<sup>2295</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Informe Anual 2023](#), OEA/Ser.L/V/II. Doc. 386, 6 de diciembre de 2023, párr. 1232.

<sup>2296</sup> RDN, [JEM archiva investigación contra jueza que emitió orden judicial cuestionada hacia periodista](#), 25 de julio de 2024.

<sup>2297</sup> Última Hora, [Por segunda vez, periodista es censurada por orden judicial](#), 9 de diciembre de 2023.

periodista fue imputada por supuesto uso de “lenguaje no verbal” para incitar a los manifestantes que protestaban contra los presuntos manejos irregulares de la comuna<sup>2298</sup>.

1035. Organizaciones de la sociedad civil y otros sectores han expresado su preocupación por los casos de censura, amenazas y hostigamientos contra periodistas y personas que ejercen su libertad de expresión, debido a la presunta aplicación incorrecta de la Ley No. 5777/16. En este contexto, han instado al Poder Judicial, a través de la Corte Suprema de Justicia, a emitir directrices claras para garantizar la correcta aplicación de la ley y evitar arbitrariedades, recordando la obligación del Estado de respetar y proteger el derecho constitucional a la libertad de expresión y el ejercicio del periodismo<sup>2299</sup>.

1036. Asimismo, el 16 de diciembre de 2024, la senadora Lilian Samaniego habría obtenido una medida cautelar que prohíbe a los periodistas, conductores y panelistas del programa *El Repasador* (Canal 13) hacer comentarios sobre su persona. De acuerdo con reportes públicos, esta medida fue dictada en el marco de una denuncia presentada bajo la Ley No. 5777/16 de Protección Integral a las Mujeres contra todo tipo de Violencia<sup>2300</sup>.

1037. Por su parte, el Estado informó que durante las jornadas de sensibilización y capacitaciones dirigidas por el Ministerio de la Mujer, también se capacita a funcionarios del Poder Judicial, Ministerio Público y Policía Nacional para asegurar que la Ley No. 5777/16 se entienda correctamente, “a los efectos de que la protección que brinda a la víctimas sea acorde a los derechos fundamentales establecidos en la normativa nacional en lo que respecta a los derechos de las partes implicadas; debiendo existir un equilibrio que contemple la legalidad, la legitimidad de la finalidad perseguida, la necesidad y proporcionalidad de la medida restrictiva que otorga la ley, ello en relación a la figura constitucional de la libertad de expresión”<sup>2301</sup>.

1038. A su vez, la RELE ha tomado conocimiento de la activación de otros procesos penales contra periodistas. Así, por ejemplo, el pasado 10 de diciembre de 2024, se conoció sobre la querrela presentada contra el periodista Juan José Oteiza Servín, del medio digital *RDN*, por presuntos delitos de calumnia, difamación e injuria contra el honor del doctor Líbero Antonio Oropallo<sup>2302</sup>. La acción legal habría surgido a raíz de publicaciones del medio sobre Oropallo, un médico cuya clínica operaría sin la habilitación correspondiente<sup>2303</sup>.

1039. Por último, esta Oficina conoció que la Corte Suprema de Justicia habría ratificado la absolución de la directora del grupo *ABC Color*, Natalia Zuccolillo, y del periodista Juan Carlos Lezcano, en el proceso iniciado por la exministra de Tributación, Marta González, por supuestos delitos de difamación y

<sup>2298</sup> Mesa para la Seguridad de Periodistas, [Mabel Portillo](#), 7 de diciembre de 2023; RDN, [IEM archiva investigación contra jueza que emitió orden judicial cuestionada hacia periodista](#), 25 de julio de 2024.

<sup>2299</sup> El Nacional, [Gremios exigen fin de censura y garantías para el libre ejercicio del periodismo](#), 12 de febrero de 2024; Resumen Latinoamericano, [Paraguay. Gremios exigen fin de censura y garantías para el libre ejercicio del periodismo](#), 12 de febrero de 2024; Alejandra Peralta Merlo, [[@alepraltamerlo](#)], (15 de abril de 2024), Les comparo un breve material de 3 casos en los cuales la Libertad de Expresión y Prensa se ha visto afectada por la mala aplicación de la Ley 5777/16, X, <https://x.com/aleperaltamerlo/status/1779978110932222242?s=48&t=3K0yhz3HzVg2dAS24uWbhA>; Tedic, [Preocupaciones sobre la tergiversación de la ley 5777/16 en Paraguay: una herramienta de doble filo para la libertad de expresión](#), 27 de febrero de 2024; Tedic, [Posibles tergiversaciones de la Ley 5777/16](#), 2024.

<sup>2300</sup> Última Hora, [Lilian denuncia a periodistas del Repasador por expresiones](#), 21 de diciembre de 2024; Lilian Samaniego, [[@liliansamaniego](#)], (20 de diciembre de 2024), Ratifiqué mi denuncia contra el conductor y panelistas del programa “El repasador” por referirse hacia mi persona en forma violenta, X, <https://x.com/liliansamaniego/status/1870116167504822777>.

<sup>2301</sup> Información enviada por el Estado de Paraguay en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual 2024, Nota No. MPP/OEA/Nº1156/2024 de la Misión Permanente de Paraguay ante la OEA, 30 de octubre de 2024, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

<sup>2302</sup> Oscar Tuma, [[@oscartuma](#)], (10 de diciembre de 2024), En representación del Dr. Líbero Oropallo (los abogados Oscar Luis Tuma y Víctor Raúl González Monges), X, <https://x.com/oscartuma/status/1866511447913595233>.

<sup>2303</sup> Mesa para la Seguridad de Periodistas, [Informe anual de la Mesa para la Seguridad de Periodistas del Paraguay, año 2024](#), 2024; El Nacional, [Conocido médico genetista denuncia a periodista por calumnia, difamación e injuria](#), 12 de diciembre de 2024.

calumnia relacionados con publicaciones del medio. Según información pública, la exfuncionaria del gobierno había solicitado la anulación de las resoluciones de primera y segunda instancia<sup>2304</sup>.

1040. Frente a los hechos expuestos, la RELE recuerda que las personas que ejercen funciones públicas y quienes aspiran a hacerlo en una sociedad democrática tienen un umbral distinto de protección. Este umbral les expone en mayor grado al escrutinio y a la crítica del público, lo cual se justifica por el carácter de interés público de las actividades que realizan, porque se han expuesto voluntariamente a un escrutinio más exigente, y porque tienen una enorme capacidad de controvertir la información a través de su poder de convocatoria pública<sup>2305</sup>. Asimismo, las salvaguardas institucionales que procuran garantizar los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia están llamadas a ser compatibles con los estándares interamericanos de libertad de expresión relativos a un debate público abierto.

1041. La Relatoría Especial observa que estos hechos se enmarcan en un contexto de estigmatización hacia la prensa en Paraguay, y de graves denuncias de campañas de desprestigio y filtración de datos personales<sup>2306</sup>. El 17 de septiembre de 2024, el Sindicato de Periodistas del Paraguay condenó una supuesta filtración de datos personales desde la Comisión de Investigación sobre Blanqueo de Capitales (CBI), que incluyó teléfonos, correos, direcciones y facturas de periodistas y miembros de organizaciones de la sociedad civil, con presuntos fines de intimidación<sup>2307</sup>. El sindicato llamó a las autoridades a tomar medidas inmediatas para la protección de las personas trabajadoras de la prensa<sup>2308</sup>.

1042. No obstante, la RELE también tuvo conocimiento de que la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, por mayoría, declaró inadmisibles el recurso de casación presentado por la defensa y confirmó la condena contra Juan Vera, presidente de la Asociación de Usuarios y Consumidores del Paraguay (Asucop), por violar la intimidad de la periodista Mercedes Barriocanal. Según pudo conocer esta Oficina, Vera deberá pagar una multa cercana a los 53 millones de guaraníes por haber divulgado en redes sociales el número de celular de la periodista e instado a hostigarla<sup>2309</sup>.

## **B. Libertad de expresión, Estado de derecho e institucionalidad democrática**

1043. En 2024, la Relatoría recibió información y dio seguimiento a un proyecto de ley, presentado inicialmente el 20 de diciembre de 2023 por varios senadores, cuya aplicación, según informes de la sociedad civil y organizaciones de derechos humanos, podría restringir el funcionamiento de las organizaciones sin fines de lucro en Paraguay<sup>2310</sup>.

<sup>2304</sup> ABC, [Triunfa la libertad de prensa: absolución de periodista y directora de ABC queda firme](#), 1 de julio de 2024; Committee to Protect Journalists, CPJ Américas, [@CPJAmericas], (2 de julio de 2024), CPJ welcomes the Paraguayan Supreme Court's decision to acquit @ABCDigital director Natalia Zuccolillo and journalist Juan Carlos Lezcano, X, <https://x.com/CPJAmericas/status/1808269089041010732?t=fgl87kTDPvuPotbXhzlLSQ&s=08>.

<sup>2305</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF. 2/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 40.

<sup>2306</sup> ABC, [Chats filtrados: SPP repudia campaña contra periodista](#), 17 de marzo de 2024; ABC, [Sindicato de Periodistas exige medidas legales por filtración de datos privados de periodistas](#), 18 de septiembre de 2024.

<sup>2307</sup> SPP, [PeriodistasPy], (17 de septiembre de 2024), El SPP repudia la utilización de datos privados por parte de sectores adherentes del oficialismo para atacar a Periodistas, X, <https://x.com/PeriodistasPy/status/1836145602557534244>; FIP – América Latina y El Caribe, [@FIP\_AL], (18 de septiembre de 2024), La Federación Internacional de Periodistas se suma al repudio de @PeriodistasPy al uso de información privada obtenida desde el Estado, X, [https://x.com/FIP\\_AL/status/1836411546546602280](https://x.com/FIP_AL/status/1836411546546602280); Última Hora, [SPP repudia utilización de datos privados para atacar a periodistas](#), 17 de septiembre de 2024.

<sup>2308</sup> Última Hora, [SPP repudia utilización de datos privados para atacar a periodistas](#), 17 de septiembre de 2024.

<sup>2309</sup> ABC, [Queda en firme condena a Juan Vera por lesionar la intimidad de Menchi Barriocanal](#), 16 de agosto de 2024; Última Hora, [Corte confirma condena a Juan Vera por lesionar la intimidad de Menchi Barriocanal](#), 16 de agosto de 2024; RDN, [Corte ratifica condena a Juan Vera por violar intimidad de Menchi Barriocanal](#), 16 de agosto de 2024.

<sup>2310</sup> Tedic, [Año 2024 marcado por la Ley AntiONG en Paraguay: Grandes retrocesos y preocupaciones para la democracia](#), 19 de diciembre de 2024; Última Hora, [Proyecto sobre oenegés: ¿Cuáles son los puntos más cuestionados por las organizaciones?](#), 8 de julio de 2024; Codehupy, [Organizaciones sin fines de lucro se unen para defender sus derechos ante proyecto de ley que amenaza a la democracia y labor social](#), 6 de julio de 2024; Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), [Comentario de la portavoz de la Oficina de Derechos Humanos de las Naciones Unidas Marta Hurtado sobre Paraguay](#), 12 de julio de 2024; Amnistía

1044. El 9 de octubre de 2024, la Relatoría Especial conoció que la Cámara de Senadores del Congreso de Paraguay aprobó, con modificaciones realizadas por el Ejecutivo, el proyecto de ley “que establece el control, la transparencia y la rendición de cuentas de las organizaciones sin fines de lucro”<sup>2311</sup>. La norma abarcaría a entidades que reciban o administren “fondos públicos o privados”, tanto nacionales como internacionales, y que busquen influir en las “políticas, planes y programas públicos”, así como en “la actividad de los Poderes del Estado” y otras entidades gubernamentales. Tras su aprobación en la Cámara de Senadores, el proyecto de ley fue promulgado por el Ejecutivo el pasado 15 de noviembre de 2024<sup>2312</sup>. Posteriormente, el Presidente de la República anunció el inicio de los procedimientos para la reglamentación de la ley, los cuales se llevarán a cabo de manera participativa con todos los sectores involucrados<sup>2313</sup>.

1045. Según informó el Estado, durante su discusión en el Congreso, la Comisión de Legislación, Codificación, Justicia y Trabajo emitió, el 1 de julio de 2024, dos dictámenes: uno recomendando el rechazo del proyecto y otro sugiriendo su modificación. Por su parte, la Comisión de Hacienda y Presupuesto emitió, el 8 de julio de 2024, igualmente dos dictámenes: uno a favor de la aprobación del proyecto y otro promoviendo su rechazo<sup>2314</sup>. Además, se habría realizado una audiencia pública el 30 de julio de 2024, en la sala sesiones de la Cámara de Diputados en la que participaron representantes de la sociedad civil<sup>2315</sup>.

1046. Antes de su promulgación por el Ejecutivo, la Relatoría Especial, en un comunicado, resaltó que el artículo 12 del proyecto de ley establecía que las entidades del Estado no podrán “firmar ni ejecutar acuerdos, convenios de empréstitos, donaciones u otros instrumentos jurídicos” con organizaciones que no estén registradas en el Registro Nacional de Organizaciones sin Fines de Lucro<sup>2316</sup>. Asimismo, el proyecto señalaba que las transferencias de recursos, bienes y servicios deberían estar “consignadas en el Presupuesto General de la Nación” y en el de las municipalidades y otros organismos del Estado. De acuerdo con reportes de la sociedad civil, esto podría amenazar la autonomía y el financiamiento de las organizaciones defensoras de derechos humanos<sup>2317</sup>.

---

Internacional, [Paraguay: Senado aprueba proyecto de ley que pone en riesgo la defensa de los derechos humanos](#), 9 de julio de 2024; Amnistía Internacional, [Paraguay: acción urgente global por amenaza a la libre asociación](#), 30 de julio de 2024; Última Hora, [Gremios y organizaciones civiles instan a Diputados a revisar proyecto garrote contra oenegés](#), 17 de julio de 2024; CEJIL, [Organizaciones de derechos humanos manifiestan preocupación ante el avance de un proyecto de ley que podría restringir y obstaculizar el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil en Paraguay](#), 31 de julio de 2024; CPJ, [Press freedom in Paraguay threatened by proposed law to control nonprofits](#), 17 de octubre de 2024; Relatora Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, de la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión y de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos de las Naciones Unidas, [Carta Ref: OL PRY 1/2024](#), 19 de julio de 2024; Gina Romero, [@Ginitastar], (16 de octubre de 2024), Envió una carta al Presidente @SantiPenap sobre el texto aprobado en Cámara de Senadores para el control y transparencia de las OSFL y que pasó a sanción presidencial, X, <https://x.com/Ginitastar/status/1846672186763104271>; Información proporcionada por organización de sociedad civil a la RELE, 16 de julio de 2024 y 27 de noviembre de 2024, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

<sup>2311</sup> Congreso Nacional, Honorable Cámara de Senadores, [El Senado sanciona proyecto de Ley de control y transparencia para las ONG](#), 9 de octubre de 2024.

<sup>2312</sup> La Política Online, [Peña promulgó la ley de Leite y las ONG se preparan para contraatacar en la Corte](#), 15 de noviembre de 2024; Última Hora, [Peña promulga ley garrote contra las ONG](#), 15 de noviembre de 2024; Amnistía Internacional, [@aiparaguay], (15 de noviembre de 2024), Amnistía Internacional condena enérgicamente la promulgación del proyecto de #LeyGarrote que restringe el espacio cívico en #Paraguay, X, <https://x.com/aiparaguay/status/1857563252110328038?t=rSdByceWlq9FUINsK5kc2A&s=08>; Gina Romero, [@Ginitastar], (27 de noviembre de 2024), Causa mucha preocupación ver que el gobierno de @SantiPenap no presta atención a las obligaciones que tiene #Paraguay con los DDHH, X, <https://x.com/Ginitastar/status/1861779512876532132>.

<sup>2313</sup> Santiago Peña, [@SantiPenap], (15 de noviembre de 2024), Promulgó la Ley de Transparencia de las Organizaciones Sin Fines de Lucro (OSFL), X, <https://x.com/SantiPenap/status/1857548805568086307>.

<sup>2314</sup> Respuesta del Estado de Paraguay a la solicitud por Artículo 41 de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH/RELE/Art. 41/08-2024/454), 5 de agosto de 2024, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

<sup>2315</sup> Respuesta del Estado de Paraguay a la solicitud por Artículo 41 de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH/RELE/Art. 41/08-2024/454), 5 de agosto de 2024, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

<sup>2316</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comunicado de prensa No. 255/24, [RELE advierte sobre proyecto de ley que limita la libertad de asociación en Paraguay](#), 18 de octubre de 2024; Información enviada por organizaciones de sociedad civil a la RELE, 11-18 de julio de 2024, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

<sup>2317</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comunicado de prensa No. 255/24, [RELE advierte sobre proyecto de ley que limita la libertad de asociación en Paraguay](#), 18 de octubre de 2024; Información enviada por organizaciones de sociedad civil a la RELE, 11-18 de julio de 2024, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

1047. Igualmente, esta Oficina advirtió que el proyecto introducía procedimientos y trámites adicionales a los ya existentes, que podrían generar cargas administrativas excesivas sobre las organizaciones. Así, por ejemplo, establecía la creación del Registro Nacional de Organizaciones sin Fines de Lucro, al que deberán inscribirse todas las organizaciones incluidas en la ley, así como las extranjeras que operen en el país (artículo 7). Además, exige a las organizaciones mantener un registro de los fondos y bienes que reciban o administren, así como de las acciones financiadas y ejecutadas con esos recursos, acompañados de sus correspondientes “comprobantes legales” y demás documentos que respalden el “uso y destino” de los fondos recibidos (artículo 8). También, deberán presentar un “informe anual” que detalle los gastos de sus actividades, un balance contable y patrimonial, y una lista de todos los profesionales y entidades, nacionales o extranjeras, que hayan prestado servicios a la organización durante el período correspondiente (artículo 9). La imposición de tales requisitos podría facilitar la obtención de información sobre aspectos financieros y operativos de las organizaciones, poniendo en riesgo la privacidad y seguridad de donantes, beneficiarios e integrantes de estas organizaciones<sup>2318</sup>.

1048. A su vez, esta Oficina manifestó su preocupación por el uso de términos vagos y ambiguos en el proyecto que podrían interpretarse para restringir el derecho de libertad de expresión y asociación, contraviniendo los estándares del sistema interamericano, según los cuales toda limitación a las libertades fundamentales debe estar prevista en la ley de forma expresa, precisa y taxativa. Así, por ejemplo, el proyecto relacionaba la identificación de una organización sin fines de lucro con conceptos indefinidos como “utilidad pública”, “interés social” e “interés cultural”<sup>2319</sup>. Finalmente, la RELE resaltó que las sanciones por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el proyecto de ley y su normativa complementaria podrían restringir significativamente la operatividad de las organizaciones, con sanciones desproporcionadas, como inhabilitación para ejercer cargos por hasta cinco años y la suspensión de actividades de la organización por un período de tres a seis meses. Además, advirtió sobre la ausencia de garantías de debido proceso y recursos adecuados y efectivos<sup>2320</sup>.

1049. La Oficina de la Relatoría Especial reconoció la disponibilidad del Gobierno para establecer un diálogo sobre este proyecto de ley y exhortó al Estado de Paraguay, en particular al Poder Ejecutivo, a tener en cuenta las normas y estándares interamericanos de derechos humanos ya mencionados al evaluar la promulgación o veto de este proyecto de ley<sup>2321</sup>. Adicionalmente, llamó al Estado a garantizar que toda regulación sobre el funcionamiento de las organizaciones de la sociedad civil cumpla con los estándares interamericanos en materia de libertad de expresión y asociación, así como adoptar las medidas necesarias para asegurar una deliberación y participación amplia de todos los sectores involucrados potencialmente afectados por esta normativa<sup>2322</sup>.

1050. Además, Relatoría Especial recibió con preocupación reportes de que, durante el proceso de discusión en el Senado del proyecto, autoridades parlamentarias habrían presentado en una audiencia pública un video que identificaba a organizaciones de la sociedad civil, acusándolas de parcialidad y de utilizar recursos con supuestos fines proselitistas<sup>2323</sup>. También se habrían realizado diversos pronunciamientos destinados a

<sup>2318</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comunicado de prensa No. 255/24, [RELE advierte sobre proyecto de ley que limita la libertad de asociación en Paraguay](#), 18 de octubre de 2024; Información enviada por organizaciones de sociedad civil a la RELE, 11-18 de julio de 2024, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

<sup>2319</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comunicado de prensa No. 255/24, [RELE advierte sobre proyecto de ley que limita la libertad de asociación en Paraguay](#), 18 de octubre de 2024; Información enviada por organizaciones de sociedad civil a la RELE, 11-18 de julio de 2024, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

<sup>2320</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comunicado de prensa No. 255/24, [RELE advierte sobre proyecto de ley que limita la libertad de asociación en Paraguay](#), 18 de octubre de 2024; Información enviada por organizaciones de sociedad civil a la RELE, 11-18 de julio de 2024, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

<sup>2321</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comunicado de prensa No. 255/24, [RELE advierte sobre proyecto de ley que limita la libertad de asociación en Paraguay](#), 18 de octubre de 2024.

<sup>2322</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comunicado de prensa No. 255/24, [RELE advierte sobre proyecto de ley que limita la libertad de asociación en Paraguay](#), 18 de octubre de 2024.

<sup>2323</sup> Última Hora, [SPP expresa preocupación por ataques a periodistas y activistas por parte de senadores](#), 9 de julio de 2024; Última Hora, [Relatora de la ONU insiste a Paraguay frenar la estigmatización de las oenegés](#), 25 de septiembre de 2024; Tedic, [Una senadora nos acusó irresponsable y falsamente en la sesión extraordinaria del Congreso paraguayo](#), 10 de julio de 2024; El Nacional, [Fuerte debate en Diputados sobre control a las ONG](#), 8 de octubre de 2024.

desacreditar la labor de defensa de estas organizaciones, así como filtraciones de audios de funcionarios en los que se admitiría abiertamente que el objetivo de la normativa sería limitar y debilitar la acción de las ONG en el país<sup>2324</sup>.

1051. Paralelamente a la discusión de esta ley, la Oficina recibió con preocupación informes sobre la creación de una Comisión para la Investigación de Hechos Punibles de Lavado de Activos, Delitos contra el Patrimonio del Estado, Contrabando y otros Delitos Conexos<sup>2325</sup>. Según algunos reportes de organizaciones de la sociedad civil, esta comisión estaría siendo utilizada con fines intimidatorios<sup>2326</sup>. En este contexto, se habrían emitido señalamientos estigmatizantes a organizaciones específicas por parte de funcionarios públicos, y se estaría requiriendo información a las organizaciones sobre ejecución presupuestaria, contratos privados, facturas y otra información tributaria, la cual se encuentra protegida por la Constitución<sup>2327</sup>.

1052. El artículo 1.1 de la Convención Americana establece que “Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna [...]”. Esta obligación de garantía implica el deber del Estado de organizar todo el aparato gubernamental y, en general, todas las estructuras a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, de manera tal que sean capaces de asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos. Asimismo, el Estado debe tomar todas las medidas necesarias para fomentar un entorno propicio para el ejercicio de la libertad de reunión y asociación, la participación pública y la diversidad de voces, y abstenerse de hacer declaraciones que puedan menoscabar o poner en riesgo los derechos de las personas defensoras y las organizaciones de la sociedad civil.

1053. La libertad de asociación contempla el derecho de las organizaciones a establecer su estructura interna, actividades y programa de acción sin intervención de las autoridades que restrinja o dificulte el ejercicio de este derecho. Tal como ha destacado la CIDH, los Estados deben “promover y facilitar el acceso de las organizaciones de derechos humanos a fondos de cooperación financieros tanto nacionales como extranjeros, así como abstenerse de restringir sus medios de financiación”, como parte de sus obligaciones de respeto y garantía de la libertad de asociación<sup>2328</sup>. Este acceso a fondos es crucial para garantizar la independencia y sostenibilidad de las organizaciones. Además, los requerimientos de información a las organizaciones no deben exceder los límites de confidencialidad necesarios para su libre accionar e independencia.

1054. Cualquier restricción al ejercicio del derecho de asociación debe estar claramente establecida por ley, de forma previa y de manera expresa, precisa y taxativa. Además, debe perseguir un fin legítimo y ser necesaria y proporcional en una sociedad democrática. Al respecto, la CIDH ha señalado que los Estados deben “abstenerse de promover leyes y políticas que utilicen definiciones vagas, imprecisas y amplias respecto de los motivos legítimos para restringir las posibilidades de conformación y funcionamiento de las organizaciones de

<sup>2324</sup> Canal web oficial de la Cámara de Senadores y el Congreso Nacional de la República del Paraguay, [@SenadoTVpy], (8 de julio de 2024), Sesión Extraordinaria de la Cámara de Senadores - 08-07-2024, YouTube, <https://www.youtube.com/watch?v=ezZ7672OpW8&t=4632s>; Última Hora, [Audio filtrado: Leite insta a ventilar información de oenegés y habla de “boludeces de Santi”](#), 1 de octubre de 2024; ABC, [Audio filtrado de Leite: un grupo dentro de HC “le está jugando a matar” a Peña, según senador](#), 2 de octubre de 2024; La Política Online, [Filtran un audio de Leite sobre la ley anti ONG: “Vamos a ventilar todo”](#), 1 de octubre de 2024; RDN, [Leite en audio filtrado: Desgaste intencionado a ONG opositoras](#), 2 de octubre de 2024.

<sup>2325</sup> Última Hora, [El Senado aprobará mañana creación de comisión “garrote”](#), 6 de agosto de 2024; Congreso Nacional, Honorable Cámara de Senadores, [Instalan Comisión Transitoria para Investigación de Lavado de Activos y Delitos Contra el Patrimonio](#), 26 de agosto de 2024; Swissinfo.ch, [Congreso de Paraguay instala comisión bicameral para investigar casos de lavado de activos](#), 27 de agosto de 2024.

<sup>2326</sup> Información proporcionada por organización de sociedad civil a la RELE, 27 de noviembre de 2024, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

<sup>2327</sup> RDN, [Organizaciones civiles rechazan acusaciones de “amenaza para la democracia”](#), 24 de septiembre de 2024; ABC, [Bachi apunta el “garrote” a Alma Cívica y Semillas](#), 29 de septiembre de 2024; RDN, [Comisión Bicameral viola privacidad, denuncian ONG](#), 30 de septiembre de 2024; Información proporcionada por organización de sociedad civil a la RELE, 27 de noviembre de 2024, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

<sup>2328</sup> CIDH, [Segundo Informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en las Américas](#), OEA/Ser.L/V/II. Doc.66, 31 de diciembre de 2011, párr. 179.

derechos humanos”<sup>2329</sup>. La Relatoría enfatiza que cualquier regulación sobre el funcionamiento de las organizaciones de la sociedad civil debe cumplir con las normas y los estándares interamericanos de derechos humanos mencionados.

1055. Por otro lado, la RELE tomó conocimiento de las discusiones en torno al proyecto de ley de protección a periodistas y personas defensoras de derechos humanos<sup>2330</sup>. La *Federación Internacional de Periodistas* ha resaltado la importancia del proyecto, impulsado por el *Sindicato de Periodistas de Paraguay* y otras organizaciones, como un instrumento legal necesario para garantizar el derecho al trabajo libre de violencia y la libertad de expresión. Según supo esta Oficina, en el marco de este proyecto, la Policía Nacional ha participado en diversas mesas de trabajo organizadas por medios de comunicación y asociaciones de periodistas con miras a una eventual implementación<sup>2331</sup>. Asimismo, en junio de 2024, la Comisión de Derechos Humanos, organizó una mesa técnica con representantes de diversas instituciones y de la sociedad civil<sup>2332</sup>. Por su parte, el Sindicato de Periodistas de Paraguay ha solicitado celeridad a la Cámara de Senadores a fin de avanzar en el estudio y aprobación del proyecto<sup>2333</sup>.

### C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión

1056. La RELE recabó reportes sobre un discurso del Ministro de Agricultura y Ganadería, Carlos Giménez, durante la inauguración del año escolar en la Escuela Agrícola de Santa Rosa del Aguaray, que fue calificado como “homofóbico” por diversas organizaciones de la sociedad civil<sup>2334</sup>. Según los informes, el funcionario realizó comentarios discriminatorios, indicando: “no quiero saber de ninguno con tendencia homosexual en esta escuela”, lo que fue seguido de aplausos por parte de los presentes<sup>2335</sup>. Posteriormente, el ministro habría ofrecido disculpas por la interpretación de sus declaraciones<sup>2336</sup>.

1057. Asimismo, esta Oficina recibió con preocupación denuncias del *Sindicato de Periodistas del Paraguay* (SPP) y de docentes de la Universidad Católica de Asunción, sobre un presunto caso de acoso sexual sufrido por cuatro estudiantes de la carrera de Periodismo y Comunicación, quienes realizaban sus prácticas en *Radio Caritas*<sup>2337</sup>. Docentes responsables de las pasantías condenaron los hechos y pidieron a las autoridades universitarias que investigaran y sancionaran el incidente<sup>2338</sup>. Por su parte, el SPP instó a la aplicación urgente de protocolos contra la violencia y el acoso hacia las mujeres en los espacios de trabajo<sup>2339</sup>.

1058. A su vez, el Estado informó a la RELE sobre la actualización y relanzamiento del material “Lentes Lilas”, que tiene como objetivo proporcionar herramientas y contenidos para la elaboración y

<sup>2329</sup> CIDH, [Segundo Informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en las Américas](#), OEA/Ser.L/V/II. Doc.66, 31 de diciembre de 2011, párr. 165.

<sup>2330</sup> OACNUDH, [Paraguay: Representante participó en discusión de proyecto de ley sobre protección a periodistas y personas defensoras de derechos humanos](#), 3 de junio de 2024; ABC, [Aplazarán ley de protección a periodistas y defensores de derechos humanos](#), 11 de junio de 2024.

<sup>2331</sup> <sup>2331</sup> Información enviada por el Estado de Paraguay en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual 2024, Nota No. MPP/OEA/Nº1156/2024 de la Misión Permanente de Paraguay ante la OEA, 30 de octubre de 2024, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

<sup>2332</sup> Congreso Nacional, Honorable Cámara de Senadores, [Analizan proyecto de protección a periodistas y defensores de derechos humanos](#), 18 de junio de 2024.

<sup>2333</sup> IFJ, [Paraguay: 33 agresiones, amenazas y demandas judiciales contra periodistas en 2024](#), 9 de enero de 2025.

<sup>2334</sup> Presentes, [Paraguay: dichos homofóbicos de un ministro se suman a la avanzada antigénero del gobierno](#), 1 de marzo de 2024.

<sup>2335</sup> Presentes, [Paraguay: dichos homofóbicos de un ministro se suman a la avanzada antigénero del gobierno](#), 1 de marzo de 2024; ABC, [Video: “No quiero saber de ninguno con tendencia homosexual en esta escuela”, dijo ministro de Agricultura](#), 27 de febrero de 2024.

<sup>2336</sup> ABC, [Tras polémica declaración de homofobia, ministro de MAG habla de supuesta mala “interpretación”](#), 27 de febrero de 2024.

<sup>2337</sup> Swissinfo.ch, [Sindicato de periodistas de Paraguay denuncia presunto acoso a pasantes en una radio](#), 10 de agosto de 2024; Megacadena, [Estudiantes de periodismo denunciaron casos de acoso en Radio Caritas](#), 12 de agosto de 2024.

<sup>2338</sup> Última Hora, [Universidad Católica abre sumario tras denuncias de acoso sexual a estudiantes](#), 10 de agosto de 2024.

<sup>2339</sup> ABC, [Denuncian que estudiantes fueron víctimas de acoso sexual en pasantías radiales](#), 10 de agosto de 2024; La Nación, [Estudiantes denuncian que fueron acosadas durante pasantía en Radio](#), 10 de agosto de 2024; Última Hora, [Sindicato de Periodistas insiste en protocolos tras nuevo caso de acoso sexual en un medio](#), 10 de agosto de 2024.

publicación de noticias y opiniones en los diversos formatos y lenguajes utilizados a periodistas y comunicadores, al abordar hechos de violencia contra las mujeres<sup>2340</sup>.

1059. Como señaló la Declaración Conjunta de Relatores de Libertad de 2022, “los Estados deben desarrollar y aplicar mecanismos integrados de prevención, protección, supervisión y respuesta para garantizar la seguridad de las mujeres periodistas”, además de “condenar públicamente cualquier ataque a las mujeres periodistas” y “abstenerse de hacer declaraciones que puedan poner en peligro a las mujeres”<sup>2341</sup>. Asimismo, el informe de la Relatoría sobre mujeres periodistas y libertad de expresión recomienda a los medios de comunicación adoptar medidas para garantizar la seguridad de las mujeres periodistas frente a riesgos basados en el género<sup>2342</sup>. En este sentido, resulta crucial que se adopten políticas y procesos para hacer frente a la violencia y el acoso sexual y de género tanto en el entorno laboral externo como en el interno, involucrando a las mujeres en la creación de estos procesos y políticas, y proporcionando apoyo psicosocial y de seguridad digital, asistencia jurídica y formación y protocolos para todo el personal<sup>2343</sup>.

1060. En materia de las radios comunitarias, la Relatoría conoció que la Comisión Nacional de Telecomunicaciones de Paraguay (CONATEL) autorizó a la Comunidad Indígena Pesempo la instalación y operación de una estación de radiodifusión sonora de mediana cobertura en Loma Plata, departamento de Boquerón<sup>2344</sup>. Tras la inauguración de la radio, se llevó a cabo una reunión informativa entre autoridades, técnicos de CONATEL y representantes de otras comunidades indígenas interesadas en establecer sus propias radios. La RELE destaca que esta sería la primera radio comunitaria en Paraguay autorizada para transmitir su señal en mediana cobertura<sup>2345</sup>. Asimismo, toma nota que de la preocupación expresada por el coordinador nacional de la organización VOCES Paraguay acerca de la cantidad de solicitudes de medios comunitarios que aún esperan autorización o renovación de licencias<sup>2346</sup>.

#### **D. Libertad de expresión e internet**

1061. En relación con la libertad de expresión en el ámbito digital, en 2024, la Relatoría conoció reportes sobre supuestos bloqueos de usuarios por parte de funcionarios públicos, a través de sus cuentas de X (antes *Twitter*), especialmente contra quienes expresan posturas críticas. Así, por ejemplo, el 22 de abril de 2024, abogada Alejandra Peralta presentó un amparo constitucional contra los senadores Norma Aquino y Bachi Núñez quienes, según la denuncia, bloquearon su acceso a sus perfiles de redes sociales el 22 y 23 de febrero de 2023, respectivamente<sup>2347</sup>. La abogada argumentó que estos bloqueos constituyen censura previa, afectando su derecho a la libertad de expresión y al acceso a información de interés público transmitida por funcionarios a través de sus redes sociales<sup>2348</sup>. En abril de 2024, el amparo promovido por Peralta contra la senadora Aquino fue admitido, y se ordenó el desbloqueo inmediato de su cuenta para permitirle el acceso

<sup>2340</sup> <sup>2340</sup> Información enviada por el Estado de Paraguay en respuesta a la solicitud de información de la RELE en el marco de la elaboración del Informe Anual 2024, Nota No. MPP/OEA/Nº1156/2024 de la Misión Permanente de Paraguay ante la OEA, 30 de octubre de 2024, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

<sup>2341</sup> ONU, OSCE, OEA, CADHP, [Declaración conjunta sobre libertad de expresión y justicia de género](#), 3 de mayo de 2022.

<sup>2342</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Mujeres Periodistas y Libertad de Expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.20/18, octubre de 2018, párr. 135.

<sup>2343</sup> ONU, OSCE, OEA, CADHP, [Declaración conjunta sobre libertad de expresión y justicia de género](#), 3 de mayo de 2022.

<sup>2344</sup> Gobernación del Departamento de Boquerón, [Inauguración de la emisora comunitaria 87.5 en Pesempo'o distrito de Loma](#), 11 de noviembre de 2024; Gobierno del Paraguay, Comisión Nacional de Telecomunicaciones, [En un hecho histórico, la CONATEL autoriza la transmisión legal de la primera radio comunitaria indígena del país](#), 2024.

<sup>2345</sup> Gobierno del Paraguay, Comisión Nacional de Telecomunicaciones, [En un hecho histórico, la CONATEL autoriza la transmisión legal de la primera radio comunitaria indígena del país](#), 2024.

<sup>2346</sup> Observatorio Latinoamericano de Regulación de Medios y Convergencia (Observacom), [Otorgan nueva licencia a radio comunitaria indígena en Paraguay](#), 27 de noviembre de 2024; Ifex, [Otorgan nueva licencia a radio comunitaria indígena en Paraguay](#), 5 de diciembre de 2024.

<sup>2347</sup> El Observador, [Abogada pide por amparo constitucional el desbloqueo de redes de parlamentarios](#), 22 de abril de 2024; Judiciales.net, [La justicia podría sentar un precedente sobre las cuentas de los funcionarios públicos en redes sociales](#), 22 de abril de 2024; Última Hora, [Abogada presenta amparo contra Bachi Núñez y Yamy Nal tras ser bloqueada en la red social](#), 22 de abril de 2024.

<sup>2348</sup> ABC, ABC TV Paraguay, [[@ABCTVpy](#)], (23 de diciembre de 2024), Polémica por bloqueo de senadora en "X", <https://x.com/ABCTVpy/status/1871344179152146742>.

inmediato<sup>2349</sup>. Sin embargo, en diciembre de 2024, el Tribunal de Apelación del Trabajo, Primera Sala, rechazó el amparo constitucional y revocó la decisión tomada previamente el 28 de abril por el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral del Quinto Turno<sup>2350</sup>.

1062. También se conoció el caso de la presidenta de la Coordinadora de Abogados del Paraguay, Esther Roa, quien denunció públicamente haber sido bloqueada por el ministro de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, luego de “emitir una opinión sobre sus resoluciones en un expediente emblemático de corrupción pública”<sup>2351</sup>. El ministro, por su parte, defendió su acción, indicando que bloquearía a quienes utilicen su perfil en redes sociales para insultarlo, aunque aceptaba críticas a sus decisiones jurídicas y estaba dispuesto a debatir<sup>2352</sup>.

1063. La Relatoría Especial, en su informe sobre “Inclusión digital y gobernanza de contenidos en internet”, señaló que el bloqueo de usuarios críticos por parte de funcionarios públicos o autoridades en el ámbito digital podría constituir una actuación desproporcionada, privando a las personas de su derecho a informarse y ejercer escrutinio sobre las acciones de dichos funcionarios, además de impedir el acceso a información de alto interés público<sup>2353</sup>.

<sup>2349</sup> El Observador, “[Vulnera igualdad y libertad de expresión y de prensa](#)”, 5 de mayo de 2024; Alejandra Peralta Merlo, [@aleperaltamerlo], (29 de abril de 2024), Viva la Democracia, la libertad de expresión y el acceso a la información de interés público! Viva Paraguay!!, X, <https://x.com/aleperaltamerlo/status/1784906584922955797>.

<sup>2350</sup> ABC, ABC TV Paraguay, [@ABCTVpy], (23 de diciembre de 2024), Polémica por bloqueo de senadora en "X", X, <https://x.com/ABCTVpy/status/1871344179152146742>; Diario Hoy, [Revocan amparo de abogada contra la senadora Yami Nal](#), 23 de diciembre de 2024; Oscar Tuma, [@oscartuma], (22 de diciembre de 2024), Decisión del Tribunal de Apelación, X, <https://x.com/oscartuma/status/1871020330132570424>; Judiciales.net, [Camarista realiza un interesante análisis sobre el bloqueo en redes por parte autoridades públicas](#), 23 de diciembre de 2024.

<sup>2351</sup> Abg. Esther Roa, [@EstherRoa\_], (16 de septiembre de 2024), Me bloqueó el ministro de la Sala “Constitucional” del @PoderJudicialPY, Victor Ríos, X, [https://x.com/EstherRoa\\_/status/1835652808634224755?t=7Pm\\_6A7Hrq0pzW3mZrxSZA&s=08](https://x.com/EstherRoa_/status/1835652808634224755?t=7Pm_6A7Hrq0pzW3mZrxSZA&s=08).

<sup>2352</sup> Judiciales.net, [Ministro Ríos afirma que no permitirá ofensas en sus redes sociales](#), 16 de septiembre de 2024; El Paraguay independiente, [Ríos se blindará en redes: ofensas, ¡bloqueo!](#), 16 de septiembre de 2024.

<sup>2353</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Inclusión digital y gobernanza de contenidos en internet](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 28/24, junio de 2024, párr. 62.

## PERÚ

1064. En 2024, la Relatoría Especial recibió con preocupación diversos informes sobre agresiones contra la prensa en Perú, que incluyeron, entre otros, casos de hostigamiento, agresiones físicas y verbales, campañas de desprestigio, ataques a las instalaciones de medios de comunicación, activación de mecanismos judiciales presuntamente utilizados con fines de hostigamiento y silenciamiento, estigmatización, y diversos obstáculos al acceso a la información y a la cobertura periodística. En particular, la Relatoría ha seguido de cerca los procesos judiciales y actos de acoso contra periodistas como Gustavo Gorriti, Paola Ugaz, Juan Carlos Tafur y Rosa María Palacios, quienes han denunciado diversas formas de hostigamiento. Además, la Relatoría ha monitoreado las manifestaciones sociales en el país, donde se han registrado informes sobre la criminalización de personas manifestantes por el ejercicio de su libertad de expresión. También ha observado la presentación y aprobación de proyectos de ley que podrían impactar severamente en el ejercicio y garantía de derechos fundamentales como la libertad de expresión, la libertad académica y el derecho de asociación. Por último, en 2024 se continuaron registrando desafíos para la operación de las radios comunitarias, así como presuntos casos de violencia sexual contra mujeres periodistas en el país.

**A. Periodismo y democracia**

1065. En el transcurso de 2024, la Relatoría tomó conocimiento de diversos reportes sobre acoso, hostigamiento y amenazas contra periodistas y medios de comunicación en el Perú<sup>2354</sup>. Entre los casos destacados, la Oficina conoció información sobre agresiones presuntamente cometidas por grupos como el “Movimiento Democrático Anticomunista”, “La Resistencia” y “Los Combatientes” contra *IDL Reporteros* y su director, el periodista Gustavo Gorriti, así como campañas de desprestigio y desinformación dirigidas a desacreditar su labor periodística<sup>2355</sup>.

1066. Asimismo, esta Oficina conoció el caso de José Miguel Hidalgo, reportero de *Cuarto Poder*, quien habría recibido amenazas previas a la publicación de un reportaje sobre presuntos actos de corrupción en el gobierno regional del Callao, el pasado 20 de octubre de 2024<sup>2356</sup>. Ante estos hechos, diversas organizaciones de la sociedad civil condenaron las amenazas e instaron a la Dirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional a realizar una investigación exhaustiva<sup>2357</sup>.

1067. Igualmente, la RELE supo de denuncias sobre presuntos casos de videovigilancia, seguimiento policial e interceptación de llamadas telefónicas a los periodistas Juan Carlos Tafur, director del portal *Sudaca*, y César Romero, editor de la sección judicial de *La República*, así como a sus familiares, tanto en sus hogares como en sus desplazamientos públicos y oficinas<sup>2358</sup>.

<sup>2354</sup> La República, [Consejo de la Prensa Peruana exige detener acoso contra periodistas](#), 17 de febrero de 2024.

<sup>2355</sup> IDL Reporteros, [Afiliados a Fuerza Popular participan en ataques a IDL-R](#), 21 de enero de 2024; Cruz Silva [@CruzSilvaDC], (12 de febrero de 2024), En este momento grupo violentista acosa y difama al periodista Gustavo Gorriti en el local institucional de IDL-R, X, <https://x.com/CruzSilvaDC/status/1757180902243713444>; IDL Reporteros, [Periodistas internacionales respaldan al director de IDL-R](#), 12 de febrero de 2024; Ideeleradio, [@ideleradio], (15 de febrero de 2024), Ex relatores de Libertad de Expresión de la #CIDH condenaron contundentemente las campañas que buscan desprestigiar el trabajo del periodismo independiente, X, <https://x.com/ideeleradio/status/1758208007521919483>; IDL Reporteros, [Afiliados a Fuerza Popular participan en ataques a IDL-R](#); 21 de enero de 2024; IDL Reporteros, [Condenado ‘Maelo’ dirige ataque a IDL-R en defensa de Patricia Benavides](#), 24 de enero de 2024; CEJIL, [@cejil], (21 de mayo de 2024), Condenamos la reciente publicación de información de carácter reservado, X, <https://x.com/cejil/status/1793039468405899589>.

<sup>2356</sup> Cuarto Poder, [@Cuarto\_Poder], (20 de octubre de 2024), José Miguel Hidalgo, periodista de #CuartoPoder, ha recibido amenazas antes de presentar su reportaje sobre Ciro Castillo y su hijo Antonio en el Callao, X, [https://x.com/Cuarto\\_Poder/status/1848192055907918119](https://x.com/Cuarto_Poder/status/1848192055907918119).

<sup>2357</sup> Asociación Nacional de Periodistas del Perú (ANP), [Lima: Reportero de Cuarto Poder recibe amenazas de muerte tras reportaje sobre gobernador del Callao](#), 21 de octubre de 2024; Reporteros sin Fronteras (RSF) en español, [@RSF\_español], (29 de octubre de 2024), RSF condena la amenaza de muerte contra el periodista José Miguel Hidalgo, X, [https://x.com/RSF\\_esp/status/1851355904987549697](https://x.com/RSF_esp/status/1851355904987549697).

<sup>2358</sup> Ojo Público, [Magaly Quiroz: “La videovigilancia continuó cuando la carpeta estaba a cargo del fiscal Cristhian Alfaro”](#), 28 de enero de 2024; RPP, [César Romero sobre denuncia de reglaje contra periodistas: “Ni en la dictadura de Fujimori habíamos enfrentado una](#)

1068. A estos hechos, también se suma una querrela interpuesta por la periodista Rosa María Palacios por presuntos delitos de violación a la intimidad y uso indebido de archivos computarizados, según lo establecido en los artículos 154 y 157 del Código Penal. La acción legal está dirigida contra varios periodistas, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), su superintendente y la Agencia Perú Producciones S.A.C. (Willax Televisión). De acuerdo con información pública, el proceso se originó tras las denuncias de la periodista, quien afirmó que la SUNAT filtró sus recibos de honorarios profesionales<sup>2359</sup>. La periodista también ha denunciado públicamente que ha sido víctima de acoso y hostigamiento por parte de reporteros del citado medio.

1069. Frente a los hechos expuestos, la Relatoría Especial reitera que los actos de violencia contra periodistas tienen un triple efecto: (1) vulneran el derecho de las víctimas a expresar y difundir sus ideas, opiniones e información; (2) generan un efecto amedrentador y de silenciamiento en sus pares; y (3) violan los derechos de las personas y las sociedades en general a buscar y recibir información e ideas de cualquier tipo. Por lo anterior, las consecuencias para la democracia, que depende de un intercambio libre, abierto y dinámico de ideas e información, son particularmente graves<sup>2360</sup>.

1070. Por otro lado, la Oficina de la Relatoría Especial ha tenido conocimiento de diversos casos de judicialización contra periodistas y medios de comunicación en el Perú, así como de amenazas de acciones legales en su contra, incluso por parte de funcionarios públicos. Así, por ejemplo, el 30 de enero de 2024, la Policía Nacional del Perú emitió un comunicado rechazando una caricatura de Carlos Tovar “Carlín”, publicada en el diario *La República*, que criticaba a la institución al mostrar a tres policías, dos de ellos calificados como “delinquentes”. La Policía consideró que el dibujo “ridiculiza la imagen policial” y anunció que se iniciarían acciones legales contra el medio y los responsables<sup>2361</sup>.

1071. De acuerdo con información pública, el 27 de marzo de 2024, la Segunda Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en delitos cometidos por funcionarios públicos inició diligencias preliminares contra Gustavo Gorriti, periodista y director de *IDL-Reporteros*, por los presuntos delitos de cohecho activo específico, cohecho pasivo específico, tráfico de influencias y patrocinio ilegal. Dicha diligencia se inició tras unas declaraciones realizadas —en calidad de testigo y no de colaborador eficaz— de un exasesor de la Fiscal de la Nación, quién acusó al periodista de interferir en las investigaciones del caso “Cócteles” e influenciar en la gestión del ente investigador. En el marco de estas investigaciones, la Relatoría conoció que el fiscal supremo provisional requirió al periodista la entrega de los números telefónicos utilizados entre enero de 2016 y abril

---

[situación así](#)”, 31 de diciembre del 2023; Instituto de Prensa y Sociedad (IPYS), [Perú: gestión de suspendida fiscal de la Nación ordenó interceptación telefónica y reglaje a periodistas](#), 28 de diciembre de 2023; Infobae, [Gestión de Patricia Benavides ordenó reglaje y chuponeo contra periodistas: “Si no estás conmigo, te persigo”](#), 28 de diciembre de 2023; La República, [La disposición fiscal 1, la prueba del espionaje fiscal contra Juan Carlos Tafur y César Romero](#), 2 de enero de 2024; Infobae; [Patricia Benavides responde por presunto reglaje a periodistas: “Las carpetas de fiscales son su responsabilidad”](#), 3 de enero de 2024.

<sup>2359</sup> La República, [Rosa María Palacios denuncia a Willax TV, Sunat, Augusto Thorndike y Erasmo Wong por violación de intimidad](#), 27 de noviembre de 2024; Infobae, [Rosa María Palacios querrela a Augusto Thorndike con video donde presentador incita a golpearla y se burla de ella](#), 6 de diciembre de 2024; IPYS, [Alerta: IPYS espera que la SUNAT investigue denuncia en su contra presentada por periodista](#), 3 de diciembre de 2024; Noticias 16, [Rosa María Palacios presenta querrela contra Willax TV por violación a su intimidad](#), 20 de noviembre de 2024; Rosa María Palacios, [@rmapalacios], (10 de noviembre de 2024), Hace una semana el programa de Contra Corriente anunció que tenía 10 años de recibos de honorarios profesionales míos y que los iban a publicar, X, <https://x.com/rmapalacios/status/1855643058357813732>; Rosa María Palacios, [@rmapalacios], (19 de noviembre de 2024), No soy la primera persona que sufre una violación de su intimidad por parte del medio @willaxtv, X, <https://x.com/rmapalacios/status/1859011541896491301>; Rosa María Palacios, [@rmapalacios], (2 de diciembre de 2024), Vamos 6 periodistas a los que la @SUNATOficial filtra 10 años de recibos de honorarios profesionales a @willaxtv, X, <https://x.com/rmapalacios/status/1863563533901819948>; Rosa María Palacios, [@rmapalacios], (2 de diciembre de 2024), Los 6 somos: Gustavo Gorriti Clara Elvira Ospina Anuska Buenalquique Eloy Marchan Rosa María Palacios Carlos Rivera (abogado de varios periodistas), X, <https://x.com/rmapalacios/status/1863566455540756565>.

<sup>2360</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Violencia contra periodistas y trabajadores de medios: Estándares interamericanos y prácticas nacionales sobre prevención, protección y procuración de la justicia](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF.12/13, 2-23, párr. 287.

<sup>2361</sup> IPYS, [Perú: Policía Nacional anuncia acciones legales contra La República por publicar una caricatura crítica a la institución](#), 30 de enero de 2024.

de 2021, y solicitó el levantamiento del secreto de las comunicaciones<sup>2362</sup>. La Relatoría advirtió que esta diligencia se desarrolla en un contexto marcado por numerosas denuncias de hostigamiento, intimidación y estigmatización contra el medio de comunicación *IDL-Reporteros* y su director<sup>2363</sup>.

1072. Al respecto, el Estado peruano relevó ante la Relatoría Especial un comunicado del Ministerio Público, donde se afirma que hubo “corroboración con documentos oficiales” mediante una indagación previa. En el mismo comunicado, el Ministerio Público remarcó que revelar fuentes supone un “acto voluntario” mientras que el levantamiento del secreto de las comunicaciones “no es la voluntad del requerido, sino una resolución judicial”<sup>2364</sup>.

1073. En ese mismo contexto, la Relatoría Especial conoció que en una resolución con fecha del 25 de octubre, un juez de la Corte Suprema habría ordenado a la Fiscalía General que requiriera a *IDL-Reporteros* remitir varios audios que fueron utilizados en una investigación periodística del 2018 sobre presuntos hechos de corrupción en el Poder Judicial<sup>2365</sup>.

1074. Por otro lado, la Relatoría recibió reportes del allanamiento a la vivienda del periodista Juan Carlos Tafur Rivera, director del portal *Sudaca.pe*, el pasado 23 de abril de 2024<sup>2366</sup>. Según pudo conocer esta Oficina en la diligencia se habría incautado computadores, teléfonos celulares y otros equipos de comunicación del periodista y sus familiares. De acuerdo con reportes públicos, el periodista habría sido vinculado a una investigación por publicar un reportaje que supuestamente buscaba desprestigiar a una fiscal superior y participar en coordinaciones con una persona investigada en el caso “Los Cuellos Blancos del Puerto”<sup>2367</sup>.

1075. Igualmente, la Relatoría ha continuado el monitoreo de la situación de la periodista Paola Ugaz desde su informe anual de 2023<sup>2368</sup>. En particular, esta Oficina ha recibido informes sobre procesos judiciales contra la periodista Paola Ugaz por sus investigaciones publicadas en el libro “Mitad monjes, mitad soldados” sobre la organización religiosa “Sodalicio de Vida Cristiana”, vinculada a irregularidades económicas y abusos de poder en Perú<sup>2369</sup>. Desde 2018 se han presentado denuncias contra la periodista por presuntos delitos de difamación agravada, falso testimonio, lavado de activos y enriquecimiento ilícito. Según denuncias públicas, entre los denunciados figuran personas vinculadas al Sodalicio y con poder político, quienes habrían utilizado el sistema judicial con el fin de silenciar a la periodista<sup>2370</sup>. Además, se han recabado informes sobre el presunto acoso mediático contra la periodista Paola Ugaz, en el que medios de comunicación habrían difundido información falsa que la acusa de liderar una red de lavado de activos, y presionado al Ministerio Público para abrir investigaciones en su contra. Tal como se advirtió a esta Oficina, estas publicaciones, consideradas falsas

<sup>2362</sup> Consejo de la Prensa Peruana, [Gorriti: levantamiento de secreto de comunicaciones atenta contra la protección de fuentes](#), 4 de abril de 2024; RSF, [Fiscalía abre una investigación contra el periodista Gustavo Gorriti en Perú: RSF denuncia una amenaza para la libertad de prensa y la protección de las fuentes](#), 8 de abril de 2024; Asociación Nacional de Periodistas del Perú (ANP), [Ministerio Público violenta secreto profesional y afecta libertades informativas](#), 29 de marzo de 2024.

<sup>2363</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comunicado de prensa No. 111/24, [La RELE manifiesta su preocupación por riesgos sobre el derecho a la reserva de fuentes periodísticas en Perú](#), 22 de mayo de 2024.

<sup>2364</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comunicado de prensa No. 111/24, [La RELE manifiesta su preocupación por riesgos sobre el derecho a la reserva de fuentes periodísticas en Perú](#), 22 de mayo de 2024.

<sup>2365</sup> Committee to Protect Journalists (CPJ), [Juez peruano ordena a IDL-Reporteros remitir audios de investigación periodística sobre caso de corrupción](#), 14 de noviembre de 2024.

<sup>2366</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comunicado de prensa No. 111/24, [La RELE manifiesta su preocupación por riesgos sobre el derecho a la reserva de fuentes periodísticas en Perú](#), 22 de mayo de 2024. Infobae, [Allanan vivienda de periodista Juan Carlos Tafur en operativo Valkiria XI por caso de Patricia Benavides](#), 23 de abril de 2024; El Comercio, [Juan Carlos Tafur tras allanamiento a su casa: se ha cometido una grave injusticia](#), 25 de abril de 2024.

<sup>2367</sup> Infobae, [Las razones del EFICOP para investigar al periodista Juan Carlos Tafur](#), 24 de abril de 2024.

<sup>2368</sup> CIDH, Informe Anual 2023, [Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión](#), OEA/Ser.L/V/II Doc. 386, 6 de diciembre de 2023, párr. 1285.

<sup>2369</sup> Infobae, [Pedro Salinas y Paola Ugaz, periodistas denunciados por exponer casos de abuso sexual en el Sodalicio: “Siguen siendo una organización poderosa”](#), 22 de agosto de 2024; Amnistía Internacional, [Hostigados por denunciar abusos en el Sodalicio](#), 14 de noviembre de 2024.

<sup>2370</sup> El País, [Los periodistas que destaparon los abusos del Sodalicio en Perú denuncian una persecución judicial por sus investigaciones a la Iglesia](#), 8 de noviembre de 2024; UNESCO, [Cuando informar se transforma en una amenaza: violencias contra las mujeres periodistas en el ejercicio de la profesión](#), 13 de mayo de 2024; [Informe Anual 2023. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión \(RELE\), párrafo 1285](#)

por la periodista y algunas organizaciones de la sociedad civil, fueron usadas como prueba ante la Fiscalía para iniciar cuatro investigaciones por supuestos delitos de: lavado de activos, tráfico de influencias y enriquecimiento ilícito.

1076. En el marco de una investigación por supuesto enriquecimiento ilícito contra la periodista Paola Ugaz, iniciada en abril de 2023, la Relatoría Especial recibió informes de que, el 24 de julio de 2023, el Ministerio Público habría solicitado al tribunal el levantamiento del secreto de las comunicaciones de Ugaz, pidiendo a las empresas de telecomunicaciones registros entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de diciembre de 2020. El 24 de agosto de 2023, el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Lima aceptó la solicitud y ordenó a los operadores de telefonía del Perú que entregaran datos sobre llamadas, mensajes, ubicaciones y dispositivos asociados a Ugaz. Según pudo conocer la Relatoría Especial, el expediente se mantuvo reservado, y ni la periodista ni su abogado habrían sido informados sobre la solicitud ni la orden judicial<sup>2371</sup>.

1077. Por su parte, en julio de 2024, esta Oficina recibió información sobre denuncias en las que se acusaba al Ministro del Interior de haber amenazado con acciones judiciales a los periodistas Ricardo Velazco y César Hildebrandt, redactor y director del semanario *Hildebrandt en sus Trece*<sup>2372</sup>. Asimismo, la Relatoría Especial ha registrado otras denuncias contra el periodista José Miguel Hidalgo, de *América Televisión*, tras la publicación de un reportaje, así como también contra una periodista, ambas habrían sido interpuestas por el presidente del Congreso de la República<sup>2373</sup>.

1078. Además de estos hechos, el 12 de diciembre de 2024, periodistas del *Semanario Expresión* denunciaron que la Corte Superior de Justicia de Lambayeque les habría enviado un oficio solicitando información sobre sus fuentes reservadas. De acuerdo con información pública, el oficio, con fecha 3 de diciembre, exige al medio de comunicación que “remita informe sobre las noticias que aparecen en su periódico, debiendo brindar los nombres de la fuente de dicha información”. En el documento también se indica que, de incumplir la solicitud, se remitirán copias certificadas al Ministerio Público para que se investigue al medio por “desobediencia a la autoridad”<sup>2374</sup>.

1079. Al respecto, la Relatoría Especial recuerda que los estándares interamericanos sobre derechos humanos prohíben a los Estados restringir el ejercicio legítimo de la libertad de expresión por vías o medios indirectos, como mecanismos judiciales utilizados con el fin de intimidar y silenciar la labor informativa. La Corte Interamericana ha resaltado que los procesos judiciales emprendidos por actores estatales o no estatales para silenciar críticas sobre sus actuaciones en la esfera pública constituyen una amenaza a la libertad de expresión<sup>2375</sup>. Además, la Corte ha establecido que las expresiones sobre asuntos de interés público deben gozar de mayor protección bajo la Convención Americana, lo que implica que el Estado debe abstenerse con mayor rigor de limitar este tipo de expresión<sup>2376</sup>.

<sup>2371</sup> IPYS, [Perú: Levantan sin justificación el secreto de las comunicaciones de periodista](#), 21 de septiembre de 2024; CPJ, [El CPI condena el levantamiento del secreto de las comunicaciones de periodista peruana](#), 7 de octubre de 2024.

<sup>2372</sup> Asociación Nacional de Periodistas del Perú, [Ministro del Interior amenaza con querrelar a semanario Hildebrandt en sus Trece](#), 14 de julio de 2024; IPYS, [Perú: ministro del interior amenaza una vez más con criminalizar el trabajo de la prensa](#), 18 de septiembre de 2024; El Comercio, [Rechazan amenaza de Juan José Santiváñez a los periodistas: los choques del ministro del Interior con la prensa](#), 4 de septiembre de 2024.

<sup>2373</sup> IPYS, [Perú: presidente del Congreso denuncia a periodista por delitos de reglaje](#), 28 de junio de 2024; Infobae, [Alejandro Soto denuncia a periodista por reglaje: todo lo que se sabe sobre la demanda](#), 28 de junio de 2024; La República, [Alejandro Soto intenta silenciar a la prensa: querelló tres veces a periodista cusqueña](#), 12 de julio de 2024; Latina Noticias, [Periodista cusqueña sobre Alejandro Soto: «no es un colega, es un locutor amarillista](#), 2024; RPP, [Alejandro Soto denuncia a periodista de Cusco por crítica a su gestión política](#), 12 de julio de 2024.

<sup>2374</sup> IPYS, [Perú: jueza pide a semanario Información sobre la identidad de sus fuentes](#), 12 de diciembre de 2024; Asociación Nacional de Periodistas del Perú, [Chiclayo: Jueza solicita al Semanario Expresión información sobre sus fuentes](#), 12 de diciembre de 2024.

<sup>2375</sup> Corte IDH, *Caso Palacio Urrutia y Otros Vs. Ecuador*. Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 24 de noviembre de 2021, Serie C No. 446, párr. 95.

<sup>2376</sup> Corte IDH, *Caso Palamara Iribarne Vs. Chile*, Sentencia de 22 de noviembre de 2005, Serie C No. 135, párr. 83; *Caso Herrera Ulloa Vs. Costa Rica*, Sentencia de 2 de julio de 2004, Serie C No. 107, párr. 125; CIDH. Alegatos ante la Corte Interamericana en el caso *Herrera Ulloa Vs. Costa Rica*. Transcritos en: Corte IDH. *Caso Herrera Ulloa Vs. Costa Rica*, Sentencia de 2 de julio de 2004, Serie C No. 107, párr. 101.2.c).

1080. Asimismo, la Relatoría Especial recuerda que conforme al principio 8 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH, “[t]odo comunicador social tiene derecho a la reserva de sus fuentes de información, apuntes y archivos personales y profesionales”<sup>2377</sup>. Este derecho se fundamenta en que las y los periodistas, en su labor, rinden un servicio público importante al reunir y difundir información que, de otra forma, sin guardar el secreto de las fuentes, no podrí a conocerse. Esta Oficina ha sen alado que “se trata de dar garantías jurídicas que aseguren su anonimato y evitar las posibles represalias que pueda derivar después de haber revelado una información”<sup>2378</sup>. La confidencia constituye un elemento esencial en el desarrollo de la labor periodística y en el rol conferido al periodismo por la sociedad de informar sobre asuntos de interés público.

1081. Por otro lado, en el transcurso de 2024, la Relatoría Especial también recibió numerosos informes sobre la falta de declaraciones a la prensa, obstáculos a la cobertura periodística, restricciones al acceso a la información y agresiones verbales, incluidas declaraciones estigmatizantes, incluso por parte de altos funcionarios del Estado<sup>2379</sup>. En este contexto, se tuvo conocimiento de la designación de un funcionario para ejercer como vocero de la Presidencia<sup>2380</sup>, así como la designación de un vocero principal del Ministerio Público, encargado de garantizar una política de transparencia y comunicación institucional<sup>2381</sup>.

1082. La Relatoría también observó la decisión del Tribunal Constitucional del Perú, que ordenó a la Presidencia responder a las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo, con el fin de garantizar el trabajo de la prensa en el país<sup>2382</sup>. Según los reportes, la orden establece que no debe obstaculizarse el trabajo de los periodistas y que se debe permitir el acceso a entrevistas con los medios de comunicación.

1083. A su vez se informó a la Relatoría Especial que, en diversos eventos públicos oficiales, se habrían implementado esquemas de seguridad que incluyeron la instalación de perímetros y barreras, impidiendo que periodistas y representantes de los medios de comunicación pudieran hacer preguntas durante su cobertura<sup>2383</sup>.

1084. En el marco de su posición de garante de los derechos humanos, las y los funcionarios públicos deben abstenerse de actuar de manera tal que propicien, estimulen, favorezcan o profundicen el riesgo o

<sup>2377</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Antecedentes e interpretación de la Declaración de Principios](#), 2000.

<sup>2378</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Antecedentes e interpretación de la Declaración de Principios](#), 2000.

<sup>2379</sup> Infobae, [Ministro de Salud confirma decisión de Dina Boluarte de “alejarse de la prensa” para evitar supuesto “acoso político”](#), 2 de junio de 2024; Infobae, [Altercado en Cusco: Ministra de Comercio Exterior se molesta, arrebató micrófono a reportero y lo lanza al piso](#), 23 de abril de 2024; IPYS, [\[@IPYS\]](#), (4 de junio de 2024), Perú: periodistas de varios medios de comunicación son nuevamente acordonados para evitar preguntas, X, [https://x.com/IPYS/status/1798075359726022916?t=SaUcxZk3m\\_pfacSioc4htQ&s=19](https://x.com/IPYS/status/1798075359726022916?t=SaUcxZk3m_pfacSioc4htQ&s=19); ANP Perú, [\[@ANP\\_periodistas\]](#), (4 de junio de 2024), Periodistas de diversos medios fueron nuevamente retenidos, esta vez en un estrado destinado a prensa, X, [https://x.com/ANP\\_periodistas/status/1798045674451394710](https://x.com/ANP_periodistas/status/1798045674451394710); IPYS, [\[@IPYS\]](#), (24 de julio de 2024), Perú: presidente del Congreso @AlejandroSotoRe impide acceso de la prensa a sesión de la comisión permanente; <https://x.com/IPYS/status/1816162008661708932?t=a1-w5mPwsZr0deMwjumkwQ&s=08>; ANP Perú, [\[@ANP\\_periodistas\]](#), (24 de julio de 2024), La @ANP\_periodistas rechaza la decisión del presidente del @congresoperu @AlejandroSotoRe de prohibir el acceso a la prensa a la última sesión de la comisión permanente, X, [https://x.com/ANP\\_periodistas/status/1816145884926574939](https://x.com/ANP_periodistas/status/1816145884926574939); RSF en español, [\[@rsf\\_esp\]](#), (18 de diciembre de 2024), RSF se solidariza con la periodista Carol Gonzales Muniz del programa Visión Informativa de Cusco, quien fue agredida verbalmente por el ministro de Economía, José Arista, durante una cobertura informativa, X, [https://x.com/RSF\\_esp/status/1869429461822882301](https://x.com/RSF_esp/status/1869429461822882301); Swissinfo, [Gremio de periodistas de Perú rechaza discurso «estigmatizador» a la prensa de Boluarte](#), 31 de marzo de 2024; La República, [Dina Boluarte cumplió 100 días sin hablar con la prensa en medio de inseguridad ciudadana y desaprobación de la población](#), 17 de octubre de 2024; El Comercio, [Dina Boluarte cumple 100 días sin declarar a la prensa en medio de investigaciones y alta desaprobación](#), 17 de octubre de 2024.

<sup>2380</sup> Presidencia de la República, [Presentan a Fredy Hinojosa Angulo como vocero de la Presidencia de la República](#), 3 de mayo de 2024; El Búho, [¿Quién es el nuevo vocero del despacho presidencial de Dina Boluarte?](#), 8 de mayo de 2024.

<sup>2381</sup> Presidencia de la República, [Víctor Manuel Cubas Villanueva vocero principal del Ministerio Público](#), 21 de noviembre de 2024; Infobae, [Ministerio Público presentó a exfiscal supremo como su vocero principal: ¿quién es Víctor Cubas Villanueva y cuál será su función?](#), 21 de noviembre de 2024.

<sup>2382</sup> IPYS, [TC ordena a la Presidencia de la República responder recomendaciones de la Defensoría del Pueblo que garantizan el trabajo de la prensa](#), 16 de diciembre de 2024; Defensoría del Pueblo, [Defensor del pueblo reitera importancia del respeto irrestricto a la libertad de prensa](#), 3 de mayo de 2024.

<sup>2383</sup> IPYS, [Perú: personal y seguridad de Dina Boluarte encierran a periodistas en sala de espera para evitar que le hagan preguntas](#), 31 de mayo de 2024; Infobae, [Seguridad de Dina Boluarte encierra a periodistas en pleno simulacro multipeligro y restringe su labor](#), 31 de mayo de 2024.

vulnerabilidad inherente a la profesión periodística. Ello implica que sus declaraciones no pueden desconocer los derechos ni constituir formas de injerencia directa o indirecta o presión lesiva en los derechos de quienes pretenden contribuir a la deliberación pública mediante la expresión y difusión de información<sup>2384</sup>. Este deber de diligencia reforzada sobre la libertad de expresión de las autoridades públicas se debe a su alta investidura, el amplio alcance de sus declaraciones y los eventuales efectos que sus expresiones pueden tener en ciertos sectores de la población.

1085. La Relatoría Especial recuerda que en las ruedas de prensa, los liderazgos políticos y las personas que ejercen la función pública deben tratar a los participantes con respeto y asegurarse de que tengan una oportunidad equitativa de formular preguntas<sup>2385</sup>.

1086. Asimismo, recuerda que el funcionamiento de la democracia exige el mayor nivel posible de discusión pública sobre el funcionamiento de la sociedad y del Estado en todos sus aspectos, esto es, sobre los asuntos de interés público. En un sistema democrático y pluralista, las acciones y omisiones del Estado y de sus funcionarios deben sujetarse a un escrutinio riguroso, no sólo por los órganos internos de control, sino también por la prensa y la opinión pública. La gestión pública y los asuntos de interés común deben ser objeto de control por la sociedad en su conjunto<sup>2386</sup>. La importancia prevaeciente de la discusión sobre asuntos de interés público conduce, además, a la protección reforzada del derecho de acceso a la información sobre asuntos públicos<sup>2387</sup>.

1087. En materia de lucha contra la impunidad de crímenes y agresiones contra la prensa, la Relatoría Especial registró de manera positiva la condena contra el militar Alberto Rivero Valdeavellano, al ser encontrado responsable de la desaparición del periodista Jaime Ayala Sulca, en 1984<sup>2388</sup>. Esta decisión judicial de la Cuarta Sala Penal Nacional Liquidadora Transitoria de la Corte Nacional Penal Especializada representa un avance en la lucha contra la impunidad en crímenes contra periodistas y trabajadores de los medios de comunicación. La decisión surgió en la Cuarta Sala Penal Nacional Liquidadora Transitoria de la Corte Nacional Penal Especializada.

## **B. Libertad de expresión, Estado de derecho e institucionalidad democrática**

1088. La Relatoría Especial ha recibido información sobre la presunta criminalización y persecución contra Leonor Estrada Francke, artista y actriz peruana, acusada del supuesto delito de ultraje a los símbolos patrios, contemplado en el artículo 344 del Código Penal<sup>2389</sup>. Esto se derivó de su participación en una marcha el 22 de enero de 2023, durante la cual realizó un performance en el que pisó y se sentó sobre la bandera nacional. Según los informes disponibles, el Ministerio Público solicitó una condena de un año y cuatro meses de prisión, además del pago de una multa. Asimismo, el Ministerio de Defensa habría solicitado constituirse como actor civil, exigiendo una reparación civil ascendente a 20 mil soles a su favor. A la fecha de redacción de este informe, el proceso penal se encontraría en fase de enjuiciamiento oral<sup>2390</sup>.

<sup>2384</sup> Corte IDH, Caso Ríos y otros vs. Venezuela, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 28 de enero de 2009, párr. 139.

<sup>2385</sup> OEA, ONU, OSCE, CADHP, [Declaración Conjunta sobre líderes políticos, personas que ejercen la función pública, y libertad de expresión](#), 2021.

<sup>2386</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 2/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 33.

<sup>2387</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 2/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 37.

<sup>2388</sup> Latam Journalism Review, ["Una sentencia histórica": después de 40 años exmilitar peruano es condenado en caso de desaparición forzada de periodista](#), 2 de octubre de 2024; TV Perú, [Caso Huanta 1984: Poder Judicial condena a exmarino por asesinatos y desapariciones forzadas](#), 2 de octubre de 2024.

<sup>2389</sup> Mano Alzada, [Persecución a la libertad de expresión: denuncian penalmente a artista peruana por uso de bandera en performance de protesta](#), 27 de agosto de 2024; La Indomita, [Lola Estrada, el caso emblemático con el que se intenta censurar el arte](#), 28 de agosto de 2024.

<sup>2390</sup> Federación Internacional por los Derechos Humanos, [Perú: Criminalización y orden de captura contra la defensora Lola Estrada](#), 11 de diciembre de 2024; Pasión por el Derecho, [Defensa de Lola Estrada, artista acusada de ultraje a la bandera: «Es un abuso que el juicio haya avanzado tanto»](#), 22 de octubre de 2024.

1089. En 2024, la Relatoría también documentó diversas movilizaciones sociales en el país, que se intensificaron especialmente en el mes de octubre. De acuerdo con reportes públicos, dichas manifestaciones exigían medidas contra la criminalidad, y fueron acompañadas de reportes sobre presuntas detenciones arbitrarias, uso excesivo de la fuerza y restricciones a la movilización<sup>2391</sup>.

1090. Asimismo, la Oficina conoció reportes sobre las declaraciones del Ministro de Educación, en relación con las 49 personas fallecidas durante las protestas ocurridas en el país entre finales de 2022 y principios de 2023. En esas declaraciones, el ministro afirmó que los “derechos humanos son para las personas, no para las ratas”<sup>2392</sup>.

1091. En el marco de manifestaciones sociales, la Relatoría Especial también registró la condena contra dirigentes campesinos en Cotabambas, quienes deberán ir a prisión luego de las protestas registradas contra el proyecto minero Las Bambas, en 2015<sup>2393</sup>. De igual manera, la Relatoría supo sobre la condena contra cuatro jóvenes agricultores de Cusco, luego de haber sido arrestados en el marco de las manifestaciones contra el gobierno en enero de 2023. La condena fue ratificada por la Primera Sala de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia del Cusco, en julio de 2024<sup>2394</sup>.

1092. La protesta pacífica es fundamental en las sociedades democráticas y que el Estado debe respetar, proteger y garantizar el derecho a la libertad de expresión y reunión, sin criminalizar a los líderes ni participantes de manifestaciones. Igualmente, la libertad de expresión en el marco de las protestas sociales debe garantizarse no sólo en cuanto a la difusión de ideas e informaciones recibidas favorablemente o consideradas inofensivas o indiferentes, sino también en cuanto a las que ofenden, chocan, inquietan, resultan ingratas o perturban al Estado o a cualquier sector de la población por el tipo de reclamo que involucran<sup>2395</sup>.

1093. La RELE también tuvo conocimiento de diversas iniciativas legislativas cuya implementación podría restringir de manera indebida de los derechos a la libertad de expresión y asociación. Así, por ejemplo, se conoció sobre un proyecto de ley que propone la creación del “Colegio Profesional de Comunicadores del Perú”, el cual, según alertaron organizaciones de la sociedad civil, establecería la colegiatura obligatoria para el ejercicio del periodismo<sup>2396</sup>. Igualmente, el 2 de abril de 2024, se presentó un proyecto de ley que buscaría prohibir que periodistas, así como sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, puedan suscribir contratos con el Estado peruano<sup>2397</sup>.

1094. Asimismo, esta Oficina ha recibido información sobre un conjunto de modificaciones propuestas a la Ley N°27692 de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), mediante cinco proyectos de ley (6162/2023-CR, 6252/2023-CR, 7140/2023-CR, 7367/2023-CR y 7818/2023-CR), que

<sup>2391</sup> DW, [Jornada de protestas en Perú contra ola de extorsiones](#), 24 de octubre de 2024; El País, [El Gobierno de Boluarte saca los tanques de guerra a la calle por el tercer paro contra las extorsiones del crimen organizado](#), 24 de octubre de 2024; Defensoría del Pueblo, [Defensoría del Pueblo registra siete nuevos conflictos sociales en el mes de octubre](#), 14 de noviembre de 2024.

<sup>2392</sup> El País, [El ministro de Educación de Perú, sobre los fallecidos en las protestas: “Los derechos humanos son para las personas, no para las ratas”](#), 11 de diciembre de 2024; Página 12, [“Los derechos humanos no son para las ratas”](#), 12 de diciembre de 2024; La República, [Morgan Quero insulta a fallecidos de las protestas contra Dina Boluarte: “Los Derechos Humanos son para personas, no para las ratas”](#), 12 de diciembre de 2024.

<sup>2393</sup> World Socialist Web Site, [Condenan a 9 años de prisión a dirigentes campesinos peruanos por participar en protestas mineras](#), 26 de agosto de 2024; CooperAcción, [11 dirigentes de Cotabambas y Grau solicitan la nulidad de juicio que criminalizó su derecho a la protesta](#), 17 de septiembre de 2024.

<sup>2394</sup> Infobae, [Pl condena a cuatro jóvenes agricultores de Cusco por protestar contra Dina Boluarte: familias denuncian injusticias](#), 31 de julio de 2024; Avispa.org, [Perú-Cusco: criminalización de comuneros detenidos en protestas](#), 13 de agosto de 2024

<sup>2395</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Protesta y Derechos Humanos](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre de 2019, párr. 63.

<sup>2396</sup> IPYS, [Perú: congresista presenta proyecto para crear colegio de comunicadores que exige colegiatura para ejercer la profesión](#), 5 de abril de 2024; Expreso, [Acción Popular busca someter a la prensa: creación de Colegio de Comunicadores restringiría ejercicio de la profesión](#), 5 de abril de 2024.

<sup>2397</sup> IPYS, [Perú: congresista presenta proyecto de ley para impedir que familiares de periodistas contraten con el Estado](#), 3 de abril de 2024.

podrían imponer mayores controles sobre las organizaciones de la sociedad civil y restringir de manera desproporcionada los derechos a la libertad de expresión y asociación<sup>2398</sup>.

1095. De acuerdo con reportes públicos, el 5 de junio de 2024, la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso debatió y sometió a votación un predictamen que recomendaba la aprobación de los primeros cuatro proyectos de ley. Según pudo conocer esta Oficina, entre las principales disposiciones del predictamen se destaca la facultad de la APCI para llevar un registro actualizado de todas las organizaciones que realicen “activismo político” con financiamiento, directo o indirecto, proveniente de la cooperación técnica internacional. Para la propuesta, se consideraría “activismo político” aquel que “busca modificar las políticas públicas nacionales o resultados electorales en favor de los intereses de entidades extranjeras privadas con recursos de la Cooperación Técnica Internacional”<sup>2399</sup>. Además, se propone un registro obligatorio para todas las organizaciones que reciban cooperación técnica internacional, como requisito previo para acceder a estos recursos. También se establece la obligación de reportar el uso de financiamiento extranjero y de hacer pública la información financiera de las organizaciones. Entre las sanciones propuestas se incluye la posible cancelación de la inscripción y registro de las organizaciones en la APCI. De acuerdo con reportes públicos, esta iniciativa ha generado preocupación entre diversas organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales, quienes han alertado sobre su lenguaje ambiguo y vago, que podría dar lugar a interpretaciones amplias y restrictivas de los derechos a la libertad de expresión y asociación<sup>2400</sup>.

1096. La libertad de asociación implica el derecho de las organizaciones a establecer su estructura interna, actividades y programa de acción sin intervención de las autoridades que restrinja o dificulte el ejercicio de este derecho. Tal como ha señalado la CIDH, los Estados deben “promover y facilitar el acceso de las organizaciones de derechos humanos a fondos de cooperación financieros tanto nacionales como extranjeros, así como abstenerse de restringir sus medios de financiación”, como parte de sus obligaciones de respeto y garantía de la libertad de asociación<sup>2401</sup>. Este acceso a fondos es crucial para garantizar la independencia y sostenibilidad de las organizaciones. Además, los requerimientos de información a las organizaciones no deben exceder los límites de confidencialidad necesarios para su libre accionar e independencia.

1097. Cualquier restricción al ejercicio del derecho de asociación debe estar claramente establecida por ley, de forma previa y de manera expresa, precisa y taxativa. Además, debe perseguir un fin legítimo y ser necesaria y proporcional en una sociedad democrática. Al respecto, la CIDH ha remarcado que los Estados deben “abstenerse de promover leyes y políticas que utilicen definiciones vagas, imprecisas y amplias respecto de los motivos legítimos para restringir las posibilidades de conformación y funcionamiento de las organizaciones de derechos humanos”<sup>2402</sup>.

<sup>2398</sup> Dejusticia, [La democracia peruana, en vilo: las ONG, en riesgo](#), 25 de septiembre de 2024; Infobae, [Congreso busca bloquear apoyo internacional a comunidades indígenas y organizaciones de la sociedad civil](#), 6 de diciembre de 2024.

<sup>2399</sup> Dejusticia, [La democracia peruana, en vilo: las ONG, en riesgo](#), 25 de septiembre de 2024. CooperAcción, [Nueva ley persecutoria a las ONG](#), 11 de julio de 2024.

<sup>2400</sup> Instituto de Defensa Legal, [Críticas al dictamen aprobado por la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso contra el trabajo de las ONG](#), 8 de junio de 2024; El País, [El control a las ONG en Perú, un zarpazo a la democracia](#), 10 de junio de 2024; IPYS, [El IPYS rechaza el predictamen anti-ONG aprobado en el Congreso](#), 12 de junio de 2024; Amnistía Internacional Américas, [@AmnistiaOnline], (4 de diciembre de 2024), El dictamen que modifica la ley de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) busca generar un control estatal, X, <https://x.com/AmnistiaOnline/status/1864334217829863508>; Naciones Unidas, [Carta al Estado de Perú](#), Mandatos de la Relatora Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación: de la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión: de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos y del Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, 19 de junio de 2024; Misión OACNUDH Perú, [@OACNUDHPeru], (5 de diciembre de 2024), La Relatora Especial ONU para Libertad de Asociación y Asamblea @Ginitastar reitera las preocupaciones que, junto a otras Relatorías, envió al Estado peruano, X, <https://x.com/OACNUDHPeru/status/1864679042940604860>.

<sup>2401</sup> CIDH, [Segundo Informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en las Américas](#), OEA/Ser.L/V/II. Doc.66, 31 de diciembre de 2011, párr. 179.

<sup>2402</sup> CIDH, [Segundo Informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en las Américas](#), OEA/Ser.L/V/II. Doc.66, 31 de diciembre de 2011, párr. 165.

1098. Por otro lado, la Oficina tuvo conocimiento de que el Ministerio de Educación habría vetado 57 textos escolares que contenían términos considerados “sensibles”, como dictadura, conflicto social, conflicto armado, aborto y educación sexual. Según los informes públicos disponibles, esta decisión fue el resultado de un análisis realizado por un equipo convocado por el Ministerio, que revisó un total de 710 textos escolares<sup>2403</sup>.

1099. Asimismo, el Consejo de Ministros habría aprobado un proyecto de modificación de la Ley de Reforma Magisterial, cuyo objetivo es garantizar que solo los docentes “idóneos” accedan a la Carrera Pública Magisterial. Además, se establecería que los docentes podrán ser destituidos si sus ideologías o acciones contravienen el orden constitucional o los derechos fundamentales<sup>2404</sup>.

### **C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión**

1100. La Relatoría Especial tomó conocimiento de que el Consejo Consultivo de Radio y Televisión (CONCORTV), organismo adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones de Perú (MTC), presentó el informe titulado “Situación de los servicios de radiodifusión comunitaria”<sup>2405</sup>. El informe destaca que los medios comunitarios en el país tienen un limitado acceso a fuentes de financiamiento, lo que pone en riesgo su viabilidad, las condiciones laborales de sus trabajadores, así como su finalidad comunitaria “de promover y desarrollar contenidos para atender las necesidades y demandas comunicativas de las comunidades a las que sirven”<sup>2406</sup>. Además, resalta que muchos medios comunitarios no estarían saliendo al aire o funcionan parcialmente por algunas horas. Asimismo, el informe sostiene que existe “una ausencia de las Comunidades Campesinas e Indígenas” como titulares de medios comunitarios, ya que, de un total de 66 titulares, solo uno corresponde a una comunidad campesina<sup>2407</sup>.

1101. Finalmente, la Oficina ha conocido con preocupación reportes públicos sobre casos de acoso sexual, hostigamiento y amenazas cometidos presuntamente por Hialmar Laynes Sánchez contra al menos cinco mujeres periodistas de diversos medios de comunicación desde 2023<sup>2408</sup>. Según supo la Relatoría Especial, en agosto de 2024, Laynes Sánchez fue condenado a cinco años de prisión suspendida y al pago de una reparación civil de tres mil soles por haber supuestamente infringido una de las medidas de protección dictadas a favor de una de las periodistas<sup>2409</sup>. Además, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables exhortó a revocar la sentencia de prisión suspendida<sup>2410</sup>. Por su parte, organizaciones de la sociedad civil, como

<sup>2403</sup> Epicentro TV, [Censura en Minedu: hacen lista negra de palabras que no pueden ir en libros escolares](#), 23 de mayo de 2024; Infobae, [Minedu y el veto a libros escolares con palabras “sensibles” para el gobierno: “educación sexual”, “conflicto armado” y “dictadura”](#), 25 de mayo de 2024.

<sup>2404</sup> Enfoque Derecho, [Análisis del Proyecto de Ley que plantea destituir a los docentes con ideologías contrarias a la Constitución](#), 29 de febrero de 2024; Educación en red, [Ley de Reforma Magisterial: Conoce el proyecto para el cese de maestros con ideologías contrarias a la Constitución](#), 14 de febrero de 2024.

<sup>2405</sup> Consejo Consultivo de Radio y Televisión (CONCORTV), [Diagnóstico: situación de los servicios de radiodifusión comunitarios](#), diciembre de 2023.

<sup>2406</sup> CONCORTV, [Diagnóstico: situación de los servicios de radiodifusión comunitarios](#), diciembre de 2023; Observacom, [Informe del CONCORTV advierte dificultades de financiamiento y funcionamiento en medios comunitarios de Perú](#), 21 de febrero de 2024; CONCORTV, [CONCORTV presenta recomendaciones para fortalecer medios comunitarios](#), 16 de febrero de 2024; Observacom, [Pocas, pequeñas y muy pobres: el resultado de la regulación de los medios comunitarios en Perú, revela investigación del CONCORTV](#), 5 de marzo de 2024.

<sup>2407</sup> CONCORTV, [Diagnóstico: situación de los servicios de radiodifusión comunitarios](#), diciembre de 2023; Observacom, [Informe del CONCORTV advierte dificultades de financiamiento y funcionamiento en medios comunitarios de Perú](#), 21 de febrero de 2024; CONCORTV, [CONCORTV presenta recomendaciones para fortalecer medios comunitarios](#), 16 de febrero de 2024; Observacom, [Pocas, pequeñas y muy pobres: el resultado de la regulación de los medios comunitarios en Perú, revela investigación del CONCORTV](#), 5 de marzo de 2024.

<sup>2408</sup> El Comercio, [Cinco periodistas sufren acoso por parte de hombre condenado a prisión suspendida. Cinco periodistas sufren acoso por parte de hombre condenado a prisión suspendida](#), 29 de agosto de 2024; Infobae, [Periodistas víctimas de acoso rechazan retraso de captura de Hialmar Laynes: “Recibimos indiferencia del sistema que debe protegernos”](#), 23 de agosto de 2024.

<sup>2409</sup> ATV.pe, [Hialmar Laynes Sánchez: Dictan 5 años de libertad restringida a acosador de periodistas](#), 2 de agosto de 2024; Panamericana, [Periodista Manuela Camacho: “Somos siete mujeres las acosadas por el mismo hombre”](#), 14 de agosto de 2024; Infobae, [“El país al revés”: Jueza que puso en libertad a acosador envía carta notarial a periodista Manuela Camacho, una de las víctimas](#), 13 de agosto de 2024.

<sup>2410</sup> Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, [[@MimpPeru](#)], (9 de agosto de 2024), El MIMP exhorta al [@Poder\\_Judicial](#) a revocar la sentencia de prisión suspendida contra Hialmar Laynes Sánchez, X, <https://x.com/MimpPeru/status/1822064235708346758>.

*Women Press Freedom*, condenaron la liberación de Laynes Sánchez y exigieron justicia, así como garantías de no repetición para las víctimas<sup>2411</sup>.

#### D. Libertad de expresión e internet

1102. La Relatoría Especial tomó conocimiento de la aprobación del proyecto de ley que garantiza el acceso libre a internet, ya sea mediante inversión pública o privada. La iniciativa está vinculada a una reforma constitucional que promueve el uso de las tecnologías de la información y busca garantizar este derecho en todo el territorio<sup>2412</sup>.

1103. Asimismo, la Relatoría Especial conoció la decisión del Poder Judicial, que ordenó a entidades públicas y funcionarios abstenerse de bloquear a personas usuarias en redes sociales como *X* (antes *Twitter*). Esta resolución se produjo tras un amparo interpuesto por la abogada Diana Coz, quien alegó que se había vulnerado su derecho a la información<sup>2413</sup>.

1104. Por otro lado, en octubre de 2024, la Corte Superior de Justicia de Lima, a través del Quinto Juzgado Constitucional, ratificó los derechos del periodista Marco Sifuentes Quintana frente a *Google LLC*, tras la eliminación temporal de su video en *YouTube* titulado “Rosselli Amuruz: viajes, lujos y millones” en el que se exponían presuntos conflictos de interés de una congresista y su familia<sup>2414</sup>. Según información pública, el Juzgado Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima determinó que la eliminación temporal del video constituyó una restricción ilegítima al derecho a la información, obstruyendo la difusión de un contenido de interés público, específicamente una investigación periodística sobre funcionarios públicos, difundida a través del programa del medio digital *La Encerrona*<sup>2415</sup>. En diciembre de 2024, el Juzgado Constitucional de Perú dictó resolución dando por “consentida” la sentencia<sup>2416</sup>.

---

<sup>2411</sup> Women Press Freedom, [Perú: juez que condenó en suspenso a acosador de Camacho presenta demanda por difamación contra periodista](#), 2 de agosto de 2024; El Comercio, [Manuela Camacho: “El ciberacoso es tan real como aquel acoso que atraviesa una mujer que es violentada en la calle”](#), 29 de agosto de 2024.

<sup>2412</sup> Congreso de la República, [Congreso promueve el derecho al acceso a Internet libre, con énfasis en zonas rurales, campesinas y nativas](#), 10 de julio de 2024; Pasión por el Derecho, [Ley 31878: reconocen como derecho constitucional el acceso a internet](#), 23 de septiembre de 2023.

<sup>2413</sup> Infobae, [Poder Judicial prohíbe a entidades y funcionarios públicos a bloquear a usuarios en Twitter](#), 10 de mayo de 2024; Pasión por el Derecho, [Resolución Número Dieciocho](#), 18 de abril de 2024.

<sup>2414</sup> Observatorio Latinoamericano de Regulación de Medios y Convergencia (Observacom), [Tribunal de Perú falla contra remoción de contenidos de Google: restringió la libertad de expresión del periodista Marco Sifuentes](#), 30 de octubre de 2024; IPYS, [Perú: Tribunal peruano falla contra remoción de contenidos de Google, restringió la libertad de expresión del periodista Marco Sifuentes](#), 6 de noviembre de 2024.

<sup>2415</sup> Observatorio Latinoamericano de Regulación de Medios y Convergencia (Observacom), [Tribunal de Perú falla contra remoción de contenidos de Google: restringió la libertad de expresión del periodista Marco Sifuentes](#), 30 de octubre de 2024; IPYS, [Perú: Tribunal peruano falla contra remoción de contenidos de Google, restringió la libertad de expresión del periodista Marco Sifuentes](#), 6 de noviembre de 2024.

<sup>2416</sup> Observacom, [Google no apela fallo en caso Sifuentes de Perú y sentencia queda firme](#), 4 de diciembre de 2024.

## REPÚBLICA DOMINICANA

1105. En 2024, la Relatoría Especial conoció algunos reportes sobre agresiones contra periodistas, que incluyeron agresiones físicas, ataques verbales y amenazas, en algunos casos provenientes de fuerzas de seguridad del Estado, presuntamente con el fin de obstruir la cobertura de asuntos de interés público. Durante este año, también se observaron varias iniciativas legislativas y regulaciones que podrían afectar el ejercicio de los derechos a la libertad de expresión y de prensa en el país, en particular en relación con la publicidad oficial, el establecimiento de la “cláusula de conciencia” y reformas a la ley sobre libertad de expresión. Uno de los temas más relevantes fue el debate en torno a la promulgación de la Ley 1-24, que estableció la creación de la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI). Esta ley generó serias preocupaciones por parte de diversas organizaciones de la sociedad civil, que advirtieron sobre posibles incompatibilidades con el ejercicio periodístico, así como el riesgo de intromisiones indebidas en la privacidad y la obtención de información sin autorización judicial. Al cierre de este informe, la Relatoría supo que la mencionada ley fue anulada por el Tribunal Constitucional. Finalmente, se registraron manifestaciones y ataques atribuidos a grupos ultranacionalistas, quienes, según reportes, habrían estado promoviendo discursos de odio en el contexto de la situación migratoria haitiana en el país.

### A. Periodismo y democracia

1106. Durante 2024, la Relatoría Especial recibió informes sobre episodios de ataques físicos contra periodistas y sus familias, presuntamente cometidos por las fuerzas de seguridad del Estado. Esta preocupación fue planteada por el *Círculo de Reporteros Gráficos de Televisión (CRGTV)* en marzo de ese año<sup>2417</sup>. En este contexto, se tomó conocimiento de reportes públicos que denuncian una supuesta agresión al camarógrafo Richard de la Cruz, mientras se encontraba realizando su labor periodística<sup>2418</sup>.

1107. Igualmente, la Relatoría conoció sobre la condena emitida por *la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP)* en relación con el presunto ataque de un policía de la Fuerza Nacional contra el reportero gráfico Roberto Reyes, del programa “José Gutiérrez Producciones”, mientras cubría una noticia en el Mercado Modelo de Santiago<sup>2419</sup>. En ese mismo contexto, se reportó un acto de intimidación contra las periodistas Amparo Infante y Maricela de la Cruz, quienes se encontraban cubriendo el incendio en la plaza comercial<sup>2420</sup>. El presidente del *CRGTV* expresó su desaprobación, subrayando que cada ataque a un periodista o reportero no solo afecta a la persona, sino que representa un ataque a la esencia misma de la democracia y la transparencia<sup>2421</sup>.

1108. Asimismo, se recabaron reportes sobre un incidente en el que el periodista Danny Gómez, quien cubría un operativo policial en el barrio Mejoramiento Social, habría sido agredido verbalmente por un teniente coronel de la Policía Nacional. Durante el altercado, el teniente coronel habría arrebatado el teléfono del periodista y proferido insultos<sup>2422</sup>. Igualmente, esta Oficina conoció sobre la supuesta detención de un periodista que se encontraba registrando imágenes del edificio de la recientemente creada Dirección Nacional de Inteligencia (DNI). El suceso ocurrió en un contexto marcado por diversos cuestionamientos y advertencias

<sup>2417</sup> El Caribe, [Denuncian maltrato a reporteros gráficos de televisión en RD](#), 11 de marzo de 2024.

<sup>2418</sup> El Caribe, [Denuncian maltrato a reporteros gráficos de televisión en RD](#), 11 de marzo de 2024; Noticias SIN, [Agreden camarógrafo de Noticias SIN mientras trabajaba](#), 6 de marzo de 2024.

<sup>2419</sup> SIP.IAPA, [@sip\_oficial], (2024, 1° de agosto), Condenamos el ataque de un policía contra el reportero gráfico Roberto Reyes y la agresión verbal contra las periodistas Amparo Infante y Maricela de la Cruz, X, [https://x.com/sip\\_oficial/status/1819141091251442000?s=08&t=oglnEAEtSqksjw\\_c2UA-9w](https://x.com/sip_oficial/status/1819141091251442000?s=08&t=oglnEAEtSqksjw_c2UA-9w); El Nuevo Diario, [Reporteros gráficos condenan agresión a miembros de la prensa en Santiago](#), 1° de agosto de 2024.

<sup>2420</sup> SIP.IAPA, [@sip\_oficial], (2024, 1° de agosto), Condenamos el ataque de un policía contra el reportero gráfico Roberto Reyes y la agresión verbal contra las periodistas Amparo Infante y Maricela de la Cruz, X, [https://x.com/sip\\_oficial/status/1819141091251442000?s=08&t=oglnEAEtSqksjw\\_c2UA-9w](https://x.com/sip_oficial/status/1819141091251442000?s=08&t=oglnEAEtSqksjw_c2UA-9w)

<sup>2421</sup> El Nuevo Diario, [Reporteros gráficos condenan agresión a miembros de la prensa en Santiago](#), 1° de agosto de 2024.

<sup>2422</sup> Remolacha.net, [Teniente coronel arrebató celular a periodista](#), 29 de septiembre de 2024; Noticias Breves, [Teniente Coronel arrebató el celular a periodista durante cobertura de incidentes en Santiago Rodríguez](#), 29 de septiembre de 2024.

sobre la ley que otorga atribuciones al organismo de inteligencia nacional<sup>2423</sup>. Según los informes públicos, dos agentes del DNI se habrían acercado al periodista y le habrían indicado que no podía grabar en esa área. Además, lo condujeron al interior de la entidad, donde le solicitaron su documento de identidad y su equipo de trabajo<sup>2424</sup>.

1109. Al respecto, la Relatoría Especial observó que, en octubre de 2024, el *Colegio Dominicano de Periodistas* (CDP), junto con otras organizaciones, realizó una manifestación frente a la gobernación provincial para denunciar las agresiones recurrentes contra periodistas y medios cometidas presuntamente por parte de miembros de la Policía Nacional<sup>2425</sup>.

1110. Asimismo, esta Oficina recibió reportes sobre hechos de violencia contra periodistas. Así, por ejemplo, la Relatoría Especial tomó conocimiento de que el periodista Leonardo Suero denunció haber sido víctima de un ataque el 29 de diciembre de 2023 en la calle Los Romeros, del sector Los Jardines del Norte, del Distrito Nacional. Según su relato, se encontraba en su vehículo estacionado frente a su casa cuando recibió un disparo en el vidrio trasero, proveniente de un vehículo en movimiento. Suero indicó que sospecha que el ataque podría haber sido un intento de enviarle un mensaje<sup>2426</sup>.

1111. La Relatoría también supo sobre un ataque sufrido por el hijo del comunicador Alejandro Almonte, quien fue herido de bala mientras conducía su automóvil y falleció al día siguiente de la agresión<sup>2427</sup>. El periodista expresó que el hecho podría haber sido un acto de sicariato, dado que el ataque no parecía estar relacionado con un asalto<sup>2428</sup>, y especialmente por la información que indicaba que el agresor habría sido un sargento, quien disparó contra el joven con su arma reglamentaria<sup>2429</sup>. El miembro de las fuerzas armadas fue detenido posteriormente y se le dictó prisión preventiva por seis meses<sup>2430</sup>. Hasta la fecha de redacción de este informe, se desconoce si el asesinato del hijo del comunicador guarda relación con su labor periodística.

1112. En noviembre de 2024, el CDP y el *Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa* (SNTP) reportaron amenazas e intimidaciones contra el periodista Julio Benzant y la directora del periódico digital *Ciudadoriental.com*, Cinthia Polanco. Ambos habrían sido objeto de presiones para eliminar publicaciones relacionadas con el proceso judicial de personas imputadas por un doble homicidio ocurrido en Santo Domingo en 2014<sup>2431</sup>.

1113. La Oficina también conoció reportes sobre posibles obstrucciones a la cobertura periodística de asuntos de interés público en la zona fronteriza entre República Dominicana y Haití. En particular, periodistas en Dajabón denunciaron la imposibilidad de cruzar la frontera para cubrir los hechos ocurridos en la región<sup>2432</sup>. En respuesta, las autoridades dominicanas indicaron que, desde el cierre de fronteras en

<sup>2423</sup> En Segundos, [Detienen camarógrafo por grabar fachada del DNI](#), 24 de enero de 2024; El Nuevo Diario, [Denuncian DNI apresó a un camarógrafo que grababa frente a sus instalaciones](#), 23 de enero de 2024; 7 días, [Ejecutando nueva Ley 1-24 detienen por más de dos horas camarógrafo de multimedios](#), 23 de enero de 2024.

<sup>2424</sup> En Segundos, [Detienen camarógrafo por grabar fachada del DNI](#), 24 de enero de 2024; El Nuevo Diario, [Denuncian DNI apresó a un camarógrafo que grababa frente a sus instalaciones](#), 23 de enero de 2024; 7 días, [Ejecutando nueva Ley 1-24 detienen por más de dos horas camarógrafo de multimedios](#), 23 de enero de 2024.

<sup>2425</sup> Noticias SIN, [Periodista en Santiago dicen Policía Nacional viola la Libertad de Prensa en la República Dominicana](#), 22 de octubre de 2024; El Caribe, [Periodistas Norte protestan por agresiones PN](#), 21 de octubre de 2024.

<sup>2426</sup> Diario Libre, [Comunicador denuncia atentado en su contra](#), 30 de diciembre de 2023.

<sup>2427</sup> Diario Libre, [Policía investiga agresión a tiros contra hijo de comunicador en la Charles de Gaulle](#), 12 de octubre de 2024; El último minuto, [Fallece hijo del comunicador Alejandro Almonte: presumen fue sicariato](#), 13 de octubre de 2024; Listín Diario, [Comunicador Alejandro Almonte pide a las autoridades investigar muerte de su hijo](#), 14 de octubre de 2024; El Nacional, [Muere hijo del comunicador Alejandro Almonte tras ser baleado el sábado](#), 13 de octubre de 2024; Color Visión Canal 9/ YouTube, [Persiguen autor de la muerte del hijo del comunicador | Noticias & Mucho MAS](#), 15 de octubre de 2024.

<sup>2428</sup> El último minuto, [Fallece hijo del comunicador Alejandro Almonte: presumen fue sicariato](#), 13 de octubre de 2024.

<sup>2429</sup> Diario Libre, [Apresan sargento acusado de ultimar al hijo del comunicador Alejandro Almonte](#), 26 de octubre de 2024.

<sup>2430</sup> Noticias SIN, [Seis meses de prisión preventiva a sargento por muerte del hijo del comunicador Alejandro Almonte](#), 31 de octubre de 2024.

<sup>2431</sup> Ciudad Oriental, [CDP y SNTP denuncian amenazas a periodistas y medio para borrar noticias de implicados en asesinatos dos mujeres en 2014](#), 11 de noviembre de 2024; Diario Digital RD, [CDP y SNTP denuncian amenazas a periodistas sobre caso de doble asesinato](#), 11 de noviembre de 2024.

<sup>2432</sup> Diario Libre, [Cancillería explica protocolo para autorizar salida de medios internacionales hacia Haití](#), 14 de marzo de 2024.

septiembre de 2023, se debe seguir un protocolo específico para poder cruzar<sup>2433</sup>. La Cancillería explicó que el cruce por tierra es más viable, ya que no requiere la autorización del gobierno haitiano para el uso aéreo. Además, indicó que los medios deben enviar una carta de descargo eximiéndolos de responsabilidad por cualquier incidente que pueda ocurrir a su personal durante el cruce de la frontera, la cual debe ser firmada y remitida por correo<sup>2434</sup>.

1114. Esta Oficina reitera que el periodismo es la manifestación primaria y principal de la libertad de expresión, ya que son las y los periodistas y los medios de comunicación quienes mantienen informada a la sociedad sobre los asuntos de interés público y contribuyen a la existencia de un debate público amplio, robusto y plural<sup>2435</sup>. Por esta razón, los Estados tienen la obligación de generar las condiciones para que las y los periodistas puedan ejercer su función de forma libre, independiente y segura<sup>2436</sup>.

1115. Asimismo, recuerda que conforme al principio 9 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH señala que “[e]l asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada”<sup>2437</sup>.

## **B. Libertad de expresión, Estado de derecho e institucionalidad democrática**

1116. En cuanto a las iniciativas legislativas relacionadas con la libertad de expresión, esta Oficina tuvo conocimiento de la promulgación de la Ley 1-24 el 15 de enero de 2024, mediante la cual se creó la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI), un organismo centralizado y encargado de “proteger la seguridad nacional y coordinar el Sistema Nacional de Inteligencia”<sup>2438</sup>. El gobierno aseguró que esta Ley 1-24 constituiría una herramienta necesaria para combatir el terrorismo, el narcotráfico, las ciberamenazas y la corrupción<sup>2439</sup>.

1117. Según pudo analizar la Relatoría, la promulgación de esta ley habría generado preocupación entre diversos sectores de la sociedad civil. Así, por ejemplo, la *Sociedad Dominicana de Diarios* (SDD) expresó su inquietud sobre la presunta ambigüedad de ciertos artículos de la legislación, los cuales podrían representar un riesgo para la libertad de expresión y el derecho a la privacidad<sup>2440</sup>. Por su parte, el presidente de la *SIP* advirtió sobre la amplitud de esta regulación, la cual obligaría a instituciones privadas, incluidos los medios de comunicación, a entregar toda la información solicitada, lo que podría comprometer la confidencialidad de las fuentes periodísticas y vulnerar el derecho a la privacidad<sup>2441</sup>. De manera similar, el *CDP* y la *SDD* expresaron su preocupación por las ambigüedades que plantearía la norma<sup>2442</sup>, instando al Ejecutivo a clarificar los artículos que otorgan discrecionalidad en la entrega de información<sup>2443</sup>.

1118. Posterior a la promulgación de la Ley 1-24, se habrían presentado acciones de inconstitucionalidad en relación con los artículos que crean y facultan a la DNI<sup>2444</sup>. Según información pública,

<sup>2433</sup> Umbral, [Cancillería explica protocolo para autorizar salida de medios de comunicación internacionales hacia Haití](#), 15 de marzo de 2024.

<sup>2434</sup> RDÉ, [Mirex detalla protocolo para autorizar salida de medios extranjeros hacia Haití](#), 15 de marzo de 2024.

<sup>2435</sup> Corte IDH, Opinión Consultiva OC-5/85. La colegiación obligatoria de periodistas (Arts. 13 y 29 Convención Americana sobre Derechos Humanos), 13 de noviembre de 1985, párr. 71; CIDH, [Antecedentes e Interpretación de la Declaración de Principios](#).

<sup>2436</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF. 2/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 8 y párr. 165 y siguientes.

<sup>2437</sup> CIDH, [Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#), 2000.

<sup>2438</sup> Senado República Dominicana, [Senado convierte en Ley proyecto crea la Dirección Nacional de Inteligencia \(DNI\)](#), 10 de enero de 2024.

<sup>2439</sup> Presidencia de la República Dominicana, [Homero Figueroa expresa que el gobierno está abierto al diálogo sobre la Ley 1-24 y que acataría cualquier decisión emanada del Tribunal Constitucional](#), 19 de enero de 2024.

<sup>2440</sup> El Caribe, [Sociedad de Diarios y DNI se reúnen hoy para tratar ley](#), 22 de enero de 2024.

<sup>2441</sup> Sociedad Interamericana de Prensa, [Preocupa a la SIP la ley de inteligencia en República Dominicana, por implicancias para la libertad de prensa](#), 22 de enero de 2024.

<sup>2442</sup> Acento, [El CDP pide al Ejecutivo proteger libertad de expresión socavada con Ley 1-24](#), 17 de enero de 2024.

<sup>2443</sup> Hoy, [Ambigüedades de una ley que podría exceder límites](#), 17 de enero de 2024.

<sup>2444</sup> El Nuevo Diario, [Abogados interponen acción en inconstitucionalidad contra Ley 1-24 del DNI](#), 23 de enero de 2024.

las acciones de inconstitucionalidad se fundamentan en que otorgar a la DNI la facultad de investigar “cualquier actividad que atente contra los intereses u objetivos nacionales” vulneraría el mandato constitucional que le da la atribución exclusiva al Ministerio Público de investigar con la autorización de un juez y la colaboración de otros organismos del Estado<sup>2445</sup>. En marco del tratamiento de los recursos por el tribunal constitucional, el Ministerio Público habría propuesto que este modifique el texto a fin de que la DNI, para recabar informaciones, tenga que identificar un objeto específico y contar con una decisión motivada por una autoridad judicial competente<sup>2446</sup>.

1119. En ese contexto, el 19 de septiembre de 2024 el Presidente de la República presentó ante el Senado un proyecto de ley para modificar algunas de sus disposiciones, el cual fue posteriormente remitido a la Comisión de Interior y Policía y Seguridad Ciudadana por el Senado<sup>2447</sup>. El proyecto modificatorio surgió tras un proceso de diálogo entre el gobierno y sectores de la sociedad civil, quienes habrían participado en una mesa de trabajo para abordar ajustes en la norma, con el fin de lograr “la mayor claridad y especificidad posible en cuanto a la sujeción constitucional de cada una de estas disposiciones de la citada ley”<sup>2448</sup>. Las enmiendas propuestas incluirían esclarecer términos como “inteligencia”, “inteligencia estratégica, militar y delictiva”, “fuentes abiertas” y “fuentes cerradas”, e introducir otras modificaciones que tiendan a proteger la privacidad de las personas usuarias y a exigir la intervención de la autoridad judicial en los procesos que limiten derechos constitucionales<sup>2449</sup>. A la fecha de cierre de este informe, la Relatoría Especial conoció de un fallo del tribunal constitucional que anula la Ley 1-24 por la cual se crea la DNI<sup>2450</sup>.

1120. La Relatoría Especial toma nota de la decisión del tribunal constitucional y recuerda que los Estados tienen la obligación de respetar y proteger el derecho a la reserva de fuentes periodísticas y el derecho a la privacidad, adoptando o ajustando su legislación y prácticas en consecuencia, para garantizar la protección de todas las personas bajo su jurisdicción<sup>2451</sup>. En este contexto, esta Oficina enfatiza que cualquier limitación a las libertades fundamentales debe cumplir con los estándares internacionales de legalidad, fin legítimo, necesidad y proporcionalidad. En particular, se subraya que, respecto al principio de legalidad, cualquier restricción debe estar claramente prevista en la ley, de forma expresa, precisa y taxativa<sup>2452</sup>.

1121. Por otro lado, la Relatoría Especial también registró que el 19 de abril de 2024 el Presidente presentó ante el congreso un anteproyecto de ley que estaría destinado a modificar la legislación vigente sobre libertad de expresión en el país, la cual data de 1962<sup>2453</sup>. El texto propuesto sería producto del trabajo de la comisión consultiva creada por el Ejecutivo en 2022, y que fue integrada por periodistas, juristas especializados y directores de medios<sup>2454</sup>. El anteproyecto incluiría principios establecidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, tales como el reconocimiento pleno de la libertad de expresión en su doble dimensión y la

<sup>2445</sup> Diario Libre, [Otro recurso de inconstitucionalidad contra Ley que crea la Dirección Nacional de Inteligencia](#), 23 de enero de 2024.

<sup>2446</sup> Diario Libre, [Procuraduría pide cambiar Ley 1-24 para que la DNI tenga que ser autorizada por juez](#), 26 de abril de 2024.

<sup>2447</sup> Listín Diario, [Senadores envían a Comisión de Interior y Policía y Seguridad Ciudadana ley DNI](#), 25 de septiembre de 2024; Prensa Latina, [Senado dominicano analizará cambios en ley Dirección de Inteligencia](#), 19 de septiembre de 2024.

<sup>2448</sup> Presidencia de la República Dominicana, [Poder Ejecutivo deposita en el Senado proyecto de ley que modifica la Ley núm. 1-24, que crea la DNI](#), 19 de septiembre de 2024.

<sup>2449</sup> Teleuniverso, [Poder Ejecutivo deposita en el Senado proyecto que modifica la Ley que crea la DNI](#), 19 de septiembre de 2024; Presidencia de la República Dominicana, [Poder Ejecutivo deposita en el Senado proyecto de ley que modifica la Ley núm. 1-24, que crea la DNI](#), 19 de septiembre de 2024.

<sup>2450</sup> Listín Diario, [Malletazo contra la arbitrariedad](#), 7 de diciembre de 2024; Diario Libre, [El Tribunal Constitucional anula la ley que crea la DNI](#), 6 de diciembre de 2024; Panorama, [Tribunal Constitucional anula la Ley 1-24 que creaba la Dirección Nacional de Inteligencia \(DNI\)](#), 6 de diciembre de 2024.

<sup>2451</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Estándares para una Internet Libre, Abierta e Incluyente](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF.17/17, 15 de marzo de 2017, párr. 13; CIDH, [Antecedentes e Interpretación de la Declaración de Principios](#).

<sup>2452</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF. 2/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 69.

<sup>2453</sup> Presidencia de la República Dominicana, [Presidente Abinader presenta anteproyecto de Ley de Libertad de Expresión, Medios Audiovisuales y Plataformas Digitales](#), 8 de abril de 2024.

<sup>2454</sup> Información recibida por la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión en 2024, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

prohibición de la censura previa<sup>2455</sup>. Además, introduciría un nuevo organismo con autonomía funcional y financiera, denominado Instituto Nacional de Comunicación (INACOM), cuya función sería la de tutelar el ejercicio de la libertad de expresión y fiscalizar la aplicación de la ley por parte de los medios de comunicación, en adición a la incorporación del derecho a la protección de las fuentes y al acceso al internet, entre otros<sup>2456</sup>.

1122. Esta Relatoría también conoció sobre otra modificación legislativa planteada en República Dominicana, vinculada a la reforma de la Ley de Telecomunicaciones impulsada por el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)<sup>2457</sup>. El Presidente del Consejo Directivo del INDOTEL habría señalado que los objetivos principales de la reforma serían la gestión de interferencias con emisoras en la frontera con Haití, el reordenamiento del espectro y la restricción y limitación de las emisoras “ilegales”<sup>2458</sup>.

1123. Por otro lado, la SDD advirtió el pasado 14 de noviembre sobre la nueva política de protección de datos del Poder Judicial<sup>2459</sup>, a través de la cual se buscaría la disociación y anonimización de los datos que permitan identificar a las partes en el proceso<sup>2460</sup>. Desde la sociedad civil se resaltó que la medida podría afectar el derecho de acceso a la información pública, generando un posible choque con la libertad de expresión y de prensa<sup>2461</sup>. Posteriormente, el órgano judicial aseguró que la medida no afectaría el ejercicio de la libertad de expresión y que solo se omitirá la difusión de datos sensibles que no son esenciales para el entendimiento del caso y cuya publicación podría vulnerar la dignidad de las personas involucradas<sup>2462</sup>.

1124. En relación con desarrollo normativo sobre publicidad oficial, la Relatoría Especial conoció sobre la promulgación del decreto 1-24 por parte del Ejecutivo, por el cual se regula la publicidad oficial y se establecen los criterios e instrucciones para la contratación de la difusión de publicidad oficial con los medios de comunicación, periodistas e *influencers* de los medios digitales<sup>2463</sup>. Mediante esa disposición se establecieron los objetivos de la publicidad oficial, el listado de ocasiones donde se podrán impulsar, las prohibiciones en su uso, criterios de selección y otras cuestiones<sup>2464</sup>.

1125. Según supo la Relatoría Especial, el decreto en cuestión prohibiría el uso de la publicidad oficial con fines propagandísticos o para apoyar a partidos o candidatos políticos, ya sean oficiales o no. También se excluiría la utilización de publicidad con propósitos electorales, salvo para la divulgación de logros durante el período de rendición de cuentas ante el Congreso Nacional<sup>2465</sup>. Organizaciones de la sociedad civil y expertos expresaron reacciones ante la promulgación del decreto, destacando que su objetivo sería “garantizar que la publicidad estatal no se utilice con fines electorales, lo que podría aumentar la transparencia y la integridad en el proceso político”. Sin embargo, también se ha registrado oposición al decreto por parte de algunos diputados de los partidos Fuerza del Pueblo (FP) y Partido de la Liberación Dominicana (PLD)<sup>2466</sup>.

<sup>2455</sup> LatAm Journalism Review, [Presidente de República Dominicana presentó anteproyecto para modificar legislación sobre libertad de expresión](#), 19 de abril de 2024.

<sup>2456</sup> OBSERVACOM, [Presidente de República Dominicana presentó anteproyecto para modificar legislación sobre libertad de expresión](#), 11 de abril de 2024.

<sup>2457</sup> OBSERVACOM, [INDOTEL anuncia proyecto para reformar la Ley de Telecomunicaciones de República Dominicana](#), 24 de octubre de 2024.

<sup>2458</sup> DPL NEWS, [Indotel presentará proyecto para reformar Ley de Telecomunicaciones dominicana](#), 15 de octubre de 2024.

<sup>2459</sup> República Dominicana Poder Judicial, [Política de Protección de Datos del Poder Judicial](#) Dominicana, 14 de noviembre de 2024.

<sup>2460</sup> Diario Libre, [Tras nueva política judicial, subraya la necesidad de distinguir entre protección de datos y el acceso a la información](#), 16 de noviembre de 2024.

<sup>2461</sup> Diario Libre, [Tras nueva política judicial, subraya la necesidad de distinguir entre protección de datos y el acceso a la información](#), 16 de noviembre de 2024.

<sup>2462</sup> República Dominicana Poder Judicial, [Poder Judicial dominicano asegura Política de Protección de Datos garantiza libertad de prensa](#), 18 de noviembre de 2024; Diario Libre, [¿No se darán los nombres de los imputados? El Poder Judicial responde sobre su política de datos](#), 21 de noviembre de 2024.

<sup>2463</sup> Presidencia de la República Dominicana, [Decreto 1-24](#), 2 de enero de 2024; Presidencia de la República Dominicana, [Presidente Abinader promulga Decreto 1-24 que regula la publicidad oficial](#), 2 de enero de 2024.

<sup>2464</sup> Presidencia de la República Dominicana, [Decreto 1-24](#), 2 de enero de 2024.

<sup>2465</sup> Presidencia de la República Dominicana, [Presidente Abinader promulga Decreto 1-24 que regula la publicidad oficial](#), 2 de enero de 2024.

<sup>2466</sup> El Nacional, [Oposición ve burla en decreto de publicidad](#), 3 de enero de 2024.

1126. En 2024, también se promulgó la Ley 38-24 por la cual se establece la “cláusula de conciencia” como una medida de protección de los derechos laborales en favor de periodistas<sup>2467</sup>. La ley define a la “cláusula de conciencia” como una cláusula legal “implícita en el contrato de trabajo periodístico, según la cual los efectos económicos de la extinción de la relación laboral periodística producida por la voluntad unilateral del trabajador, equivalen a los del despido por voluntad del empleador, que busca garantizar su independencia como bien jurídico protegido según las condiciones y requisitos indicados en esta ley”<sup>2468</sup>. Asimismo, la legislación contemplaría la posibilidad de que las y los periodistas reciban una indemnización en aquellos casos en los que la empresa para la que trabajen vulnere su “libertad ideológica”<sup>2469</sup>. La cláusula podría ser invocada ante los tribunales cuando en el medio se produzca “un cambio notable y sustancial” en el carácter de la publicación, programa, línea informativa o línea ideológica, y siempre que la modificación sea pasible de afectar el honor, la reputación o los intereses morales<sup>2470</sup>. A su vez, habilitaría su invocación cuando él o la periodista sea trasladada a otro medio del mismo grupo que, por su género o línea, suponga una ruptura patente con la orientación profesional del informador o cuando acontezcan cambios de titularidad en el medio que puedan generar este tipo de inconvenientes<sup>2471</sup>.

1127. Una vez sancionada la norma mencionada, el congresista que la impulsó entregó a modo simbólico una copia de la Ley 38-24 sobre la cláusula de la conciencia, al presidente del *CDI* y al secretario general del *SNTP* durante una conferencia de prensa en la Cámara de Diputados<sup>2472</sup>.

1128. Por último, la Relatoría constató que el Congreso Nacional dominicano rechazó la postura del Ministerio Público, que en un comunicado advirtió sobre la posibilidad de aplicar medidas cautelares contra quienes emitan críticas en relación con los acuerdos alcanzados con personas involucradas en presuntos casos de corrupción<sup>2473</sup>. El Ministerio Público argumentó que estas “campañas” no estarían financiadas con recursos lícitos, lo que justificaría dichas medidas para evitar la obstrucción de los procesos<sup>2474</sup>. Un diputado del Partido de la Liberación Dominicana anunció que se presentará una resolución en el Senado para que la procuradora explique sus declaraciones, señalando que “es evidente que el Ministerio Público se siente acorralado y reacciona de manera intimidatoria contra la clase periodística dominicana”<sup>2475</sup>.

### **C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión**

1129. En 2024, la Relatoría Especial tomó conocimiento de la convocatoria a diversas movilizaciones sociales en contra de la migración irregular haitiana, las cuales suelen ir acompañadas por consignas tales como “somos dominicanos, no haitianos”<sup>2476</sup>, “o los saca Abinader o los sacamos nosotros”<sup>2477</sup>. Asimismo, se registraron protestas en las que integrantes y simpatizantes de la “Antigua Orden Dominicana” (AOD), un grupo que se autodenomina como “nacionalista”, se habrían movilizado contra la “imposición internacional” de acogida de personas migrantes haitianas<sup>2478</sup>. Las y los manifestantes, según videos de acceso público, lanzaron

<sup>2467</sup> Diario Libre, [Los periodistas ya pueden invocar la cláusula de conciencia para terminar contrato de trabajo](#), 4 de septiembre de 2024.

<sup>2468</sup> Listín Diario, [Promulgan Ley de Cláusula de Conciencia para garantizar derechos de los periodistas](#), 4 de septiembre de 2024; Asociación Mundial de Periodistas, [Promulgan Ley de Cláusula de Conciencia para garantizar derechos de los periodistas](#), 5 de septiembre de 2024.

<sup>2469</sup> Listín Diario, [Diputados aprueban proyecto de cláusula de conciencia para proteger a los periodistas](#), 17 de julio de 2024.

<sup>2470</sup> El Nuevo Diario, [Diputados aprueban en 2da lectura proyecto de ley cláusula de conciencia para proteger periodistas](#), 16 de julio de 2024.

<sup>2471</sup> Diario Libre, [Los periodistas ya pueden invocar la cláusula de conciencia para terminar contrato de trabajo](#), 4 de septiembre de 2024.

<sup>2472</sup> El Nuevo Diario, [Tobías Crespo entrega Ley 38-24 al CDP y afirma era una deuda con los periodistas](#), 10 de septiembre de 2024.

<sup>2473</sup> El Nuevo Diario, [Congresistas rechazan postura del MP que busca coartar la libertad de expresión](#), 24 de junio de 2024.

<sup>2474</sup> El Día, [Ministerio Público advierte medidas para contrarrestar campaña ataques](#), 24 de junio de 2024.

<sup>2475</sup> El Nuevo Diario, [Congresistas rechazan postura del MP que busca coartar la libertad de expresión](#), 24 de junio de 2024.

<sup>2476</sup> El Nuevo Diario, [Con la frase “somos dominicanos, no haitianos” protestan contra migración ilegal haitiana](#), 27 de septiembre de 2024.

<sup>2477</sup> CDN, [Dominicanos realizan marcha contra la masiva inmigración ilegal haitiana](#), 27 de septiembre de 2024.

<sup>2478</sup> UNHCR, [UNHCR issues new guidance on international refugee protection for Haitians](#), 20 de marzo de 2024; Listín Diario, [Antigua Orden Dominicana marcha en contra de la imposición internacional sobre el tema haitiano](#), 5 de mayo de 2024; Listín Diario, [Protesta ayer contra ‘imposición internacional’ sobre el tema haitiano](#), 6 de mayo de 2024.

consignas tales como “no es migración, es ocupación”, “¡o dominicanos o muerte!”, “no queremos refugiados” y “¡fuera los haitianos de nuestro territorio!”, entre otros<sup>2479</sup>. Estas consignas también se habrían replicado en redes sociales, en ocasiones como respuesta a supuestas noticias falsas sobre la apertura de centros y campamentos de asilo y refugio<sup>2480</sup>.

1130. Reportes públicos indican que habría una proliferación de discursos extremos, que “bajo el lema de protección a la patria”, patrocinarían el “radicalismo hacia los haitianos”<sup>2481</sup>. Asimismo, algunos de los exponentes de estos movimientos ultranacionalistas estarían difundiendo sus ideas y convocando a través de grupos de *WhatsApp*, *Telegram* y otras redes sociales<sup>2482</sup>. El 7 de noviembre de 2024, *Amnistía Internacional* y *CEJIL* manifestaron su preocupación por el aumento de agresiones, discursos estigmatizantes y ataques contra organizaciones de la sociedad civil y defensores de los derechos humanos de migrantes haitianos y sus descendientes. La Relatoría Especial observa que, esta situación ocurre en un contexto marcado por el surgimiento de políticas estatales de deportación masiva y la confiscación de documentos de identidad de migrantes haitianos<sup>2483</sup>.

1131. A su vez, la Oficina conoció sobre una investigación realizada por *Diario Libre* y *CLIP*, en la cual se reportan denuncias de periodistas, activistas políticos y funcionarios de Naciones Unidas en República Dominicana, quienes afirman haber recibido agresiones y amenazas de la “Antigua Orden Dominicana”. Esta investigación también reporta supuestos acercamientos entre miembros del ultranacionalismo dominicano y grupos neonazis y de ultraderecha, con el supuesto objetivo de atraer seguidores en el contexto de campañas electorales o de crisis, como la de Haití<sup>2484</sup>.

1132. Asimismo, esta Oficina corroboró, a través de información pública, de que en mayo de 2024 un grupo denominado “Defensores de la Patria” convocó una protesta contra el periódico *Diario Libre*, en rechazo a lo que consideran su línea ideológica “prohaitiana” y “antidominicana”<sup>2485</sup>. Los presidentes de la *Sociedad Dominicana de Diarios* y del *Colegio Dominicano de Periodistas* rechazaron la convocatoria, destacando que cada medio tiene la libertad de establecer su propia línea informativa. Ambos advirtieron que estos grupos extremistas representan una nueva amenaza a la libertad de expresión y de prensa<sup>2486</sup>. En este contexto, la *SIP* expresó su preocupación por las amenazas de protesta contra *Diario Libre* y reiteró su respeto al derecho de la ciudadanía a manifestarse de forma pública y responsable, al mismo tiempo que defendió el derecho constitucional a la libertad de prensa<sup>2487</sup>.

1133. Un hecho similar ocurrió el 8 de octubre de 2024, cuando la asociación sin fines de lucro *Movimiento Socio Cultural de Trabajo Humanitario y Ambiental* (MOSCTHA) denunció que su oficina fue atacada por un grupo “neo nacionalista”, que causó daños a la propiedad privada y manifestó consignas anti haitianas<sup>2488</sup>. Al respecto, la asociación afirmó que el discurso oficialista estatal estimularía las acciones

<sup>2479</sup> Listín Diario, [Antigua Orden Dominicana marcha en contra de la imposición internacional sobre el tema haitiano](#), 5 de mayo de 2024; *Diario Libre*, [El ultranacionalismo gana fuerza y despierta temores en la República Dominicana](#), 16 de mayo de 2024; Acento, [Ultraderechistas reunidos en la Plaza de la Bandera exigen la deportación de los haitianos](#), 6 de octubre de 2024; Swissinfo.ch, [Una protesta exige al presidente dominicano cumplir con las deportaciones masivas de haitianos](#), 7 de octubre de 2024.

<sup>2480</sup> Swissinfo.ch, [La ONU no planea abrir campos de refugiados en República Dominicana](#), 12 de abril de 2024; *Diario Libre*, [El ultranacionalismo gana fuerza y despierta temores en la República Dominicana](#), 16 de mayo de 2024.

<sup>2481</sup> *Diario Libre*, [El ultranacionalismo gana fuerza y despierta temores en la República Dominicana](#), 16 de mayo de 2024.

<sup>2482</sup> *Diario Libre*, [El ultranacionalismo gana fuerza y despierta temores en la República Dominicana](#), 16 de mayo de 2024.

<sup>2483</sup> *Amnistía Internacional*, [Organizaciones de sociedad civil expresamos preocupación por el agravamiento de la situación de personas defensoras de derechos humanos en República Dominicana](#), 7 de noviembre de 2024; Swissinfo.ch, [Una protesta exige al presidente dominicano cumplir con las deportaciones masivas de haitianos](#), 7 de octubre de 2024; *Le Monde*, [In the Dominican Republic, mass migrant expulsions turn into a 'hunt for Haitians'](#), 22 de octubre de 2024; *Amnistía Internacional*, [República Dominicana: Hay que poner fin a las expulsiones racistas de haitianos](#), 8 de octubre de 2024; AP News, [Haitian activists demand halt to deportations as gang violence and poverty soar](#), 7 de noviembre de 2024.

<sup>2484</sup> Centro Latinoamericano de Investigación Periodística, [¿Cuál es el entramado digital detrás del incipiente ultranacionalismo dominicano?](#), 16 de mayo de 2024.

<sup>2485</sup> Listín Diario, [Sociedad de Diarios y Colegio de Periodistas rechazan presiones contra la prensa](#), 23 de mayo de 2024.

<sup>2486</sup> Las Palomas TV, [Sociedad de Diarios y Colegio de Periodistas Rechazan Presiones Contra la Prensa](#), 23 de mayo de 2024.

<sup>2487</sup> Listín Diario, [SIP expresa preocupación por amenazas de protesta contra Diario Libre](#), 23 de mayo de 2024.

<sup>2488</sup> El Caribe, [MOSCTHA denuncia agresión por parte de grupo neo nacionalista](#), 8 de octubre de 2024.

violentas de los ultranacionalistas<sup>2489</sup>. Asimismo, la organización *MOSCTHA* destacó presuntas declaraciones de sectores ultranacionalistas haitianos, que habrían amenazado a ciudadanos dominicanos residentes en Haití, en respuesta a las acciones que atribuyen al gobierno dominicano contra los migrantes haitianos<sup>2490</sup>. Según pudo conocer la CIDH, la Policía Nacional acudió a las instalaciones de *MOSCTHA* el día de los hechos para brindar protección ante posibles riesgos<sup>2491</sup>.

1134. En relación con lo anterior, la CIDH advirtió que estos hechos se enmarcan en un contexto más amplio de racismo, xenofobia y hostilidad contra personas haitianas y defensoras de derechos humanos, como ha documentado previamente<sup>2492</sup>. Además, la CIDH subrayó que las violaciones de la privacidad o injerencias arbitrarias en sus instalaciones son una forma de menoscabar su labor. Por ello, instó al Estado de República Dominicana a garantizar la seguridad de las personas defensoras de derechos humanos y que puedan ejercer su labor sin amenazas o intimidaciones<sup>2493</sup>. Este deber implica no solo medidas de protección personal, sino también abordar las causas estructurales que afectan su seguridad. Finalmente, la CIDH insta a los Estados de la región a ampliar los canales regulares para la migración internacional, adoptando mecanismos concretos para reducir la migración irregular y abordar sus causas, promoviendo condiciones de vida digna y el respeto de los derechos humanos en los países de origen<sup>2494</sup>.

1135. Por otro lado, la RELE conoció reportes sobre una restricción temporal impuesta por el Ministerio de Interior al uso de la vía pública para la manifestación convocada por la AOD y otros grupos nacionalistas el 5 de octubre de 2024, en protesta por lo que consideran “atentados a la soberanía” relacionados con la inmigración haitiana en el país<sup>2495</sup>. Según información pública, el Ministerio autorizó un tiempo máximo de dos horas, como parte de su compromiso con la seguridad ciudadana y el orden público<sup>2496</sup>. La AOD expresó su rechazo, argumentando que “el orden público no se ve alterado por la protesta patriótica, sino por el abandono de nuestras instituciones frente a los verdaderos problemas”<sup>2497</sup>. El Ministerio de Interior precisó que esta autorización forma parte de una política general aplicada a todas las solicitudes similares<sup>2498</sup>.

1136. Adicionalmente, otras manifestaciones tuvieron lugar en República Dominicana, las cuales habrían estado vinculadas a la pérdida de nacionalidad dominicana sufrida por personas nacidas en República Dominicana y descendientes de haitianas, ello como consecuencia de la sentencia judicial 168-13 del Tribunal Constitucional, emitida hace 11 años, por la cual se estableció que aquellas personas nacidas entre 1929 y 2007 en estas condiciones no tendrían acceso a la nacionalidad dominicana<sup>2499</sup>. De acuerdo con información pública disponible, el Presidente respondió a los reclamos efectuados en la protesta pública señalando que debe darse

<sup>2489</sup> Acento, [Directiva de Mosctha afirma que el discurso oficialista estimula las acciones violentas de los ultranacionalistas](#), 9 de octubre de 2024.

<sup>2490</sup> El Día, [Mosctha rechaza amenazas de ultranacionalistas haitianos contra dominicanos en Haití](#), 22 de octubre de 2024; Acento, [El Mosctha rechaza que ultranacionalistas haitianos amenacen a dominicanos residentes en Haití](#), 22 de octubre de 2024.

<sup>2491</sup> CIDH, Comunicado de prensa No. 248/24, [CIDH condena ataques a personas defensoras en República Dominicana](#), 16 de octubre de 2024.

<sup>2492</sup> CIDH, Comunicado de prensa No. 248/24, [CIDH condena ataques a personas defensoras en República Dominicana](#), 16 de octubre de 2024.

<sup>2493</sup> CIDH, Comunicado de prensa No. 248/24, [CIDH condena ataques a personas defensoras en República Dominicana](#), 16 de octubre de 2024.

<sup>2494</sup> CIDH, Comunicado de prensa No. 248/24, [CIDH condena ataques a personas defensoras en República Dominicana](#), 16 de octubre de 2024.

<sup>2495</sup> Al Momento, [Interior y Policía limitó a sólo 2 horas mitin en Plaza de Bandera](#), 6 de octubre de 2024; Listin Diario, [Cientos de personas protestan en la Plaza de la Bandera por un control migratorio más "riguroso"](#), 5 de octubre de 2024.

<sup>2496</sup> Diario Digital RD, [Interior y Policía no objeta protesta en la Plaza de la Bandera](#), 5 de octubre de 2024.

<sup>2497</sup> Al Momento, [Interior y Policía limitó a sólo 2 horas mitin en Plaza de Bandera](#), 6 de octubre de 2024; Listin Diario, [Cientos de personas protestan en la Plaza de la Bandera por un control migratorio más "riguroso"](#), 5 de octubre de 2024.

<sup>2498</sup> Acento, [Interior y Policía autoriza a la ultraderechista Anticuada Orden para protesta contra haitianos esta tarde](#), 5 de octubre de 2024.

<sup>2499</sup> Cachicha, [Manifestantes Exigen Restitución De La Nacionalidad Dominicana A Descendientes De Haitianos En Protesta Frente Al Palacio Nacional](#), 23 de septiembre de 2024.

cumplimiento al ordenamiento jurídico, siendo que la Constitución del país no otorgaría la nacionalidad a descendientes de extranjeros que hayan ingresado al país de forma irregular<sup>2500</sup>.

1137. La Relatoría Especial observa con preocupación un deterioro del debate público en la República Dominicana, caracterizado por discursos discriminatorios e intolerantes contra personas haitianas en movilidad humana y de ascendencia haitiana, promovidos por diversos sectores de la ciudadanía. La Relatoría destaca que la atención a esta situación debe regirse por un enfoque anclado en el derecho a la libertad de expresión y de conformidad con las normas y estándares internacionales de derechos humanos. Asimismo, recuerda que los líderes políticos y las personas que ejercen la función pública no deben hacer declaraciones que puedan promover la intolerancia y la discriminación y, en cambio, deben aprovechar sus posiciones de liderazgo para contrarrestar estos daños sociales y promover el entendimiento intercultural y el respeto a la diversidad<sup>2501</sup>.

1138. La Relatoría Especial de Naciones Unidas sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, ha señalado que, “[s]egún el derecho internacional de los derechos humanos, la limitación del ‘discurso de odio’ parece exigir que se reconcilien dos conjuntos de valores: los requisitos de la sociedad democrática de permitir un debate abierto y la autonomía y el desarrollo individuales, con la obligación, también imperiosa, de prevenir los ataques contra las comunidades vulnerables y garantizar la participación igualitaria y no discriminatoria de todas las personas en la vida pública (...). La libertad de expresión, los derechos a la igualdad y a la vida y la obligación de no discriminación se refuerzan mutuamente”<sup>2502</sup>.

1139. La Convención Americana, en su artículo 13.5 prohíbe “la propaganda a favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional...”. Al respecto, la RELE resalta que la aplicación de cualquier restricción de ese tipo de discursos en virtud del derecho internacional de los derechos humanos debe comprender una evaluación de los seis factores señalados en el Plan de Acción de Rabat de Naciones Unidas<sup>2503</sup>. Este instrumento establece una prueba contextual —y no semántica— de la manifestación, basada en: (1) el contexto social y político; (2) la categoría del hablante; (3) la intención de incitar a la audiencia contra un grupo determinado; (4) el contenido y la forma del discurso; (5) la extensión de su difusión; y (6) la probabilidad de causar daño, incluso de manera inminente de los discursos que presuntamente instigan a la violencia<sup>2504</sup>.

## D. Libertad de expresión e internet

1140. En 2024, la Relatoría Especial conoció que la encuesta nacional *Kids Online*, realizada por UNICEF en 2020 sobre el uso de internet en niños, niñas y adolescentes en la República Dominicana, reveló una estrecha relación entre los niveles socioeconómicos del hogar y las habilidades digitales. El estudio destaca que el desarrollo de estas habilidades estaría influenciado por los mismos factores de desigualdad que afectan a la educación formal y otros aspectos sociales. En este sentido, los jóvenes de hogares con estatus socioeconómico “medio alto” (39%) utilizan internet con mayor frecuencia que aquellos de hogares “muy bajos” (20%) o “bajos” (19%). Con el fin de abordar esta cuestión, UNICEF y la *Asociación Nacional de Directores de Centros Educativos*

<sup>2500</sup> Diario Libre, [Luis Abinader responde a descendientes de haitianos que reclaman la nacionalidad dominicana](#), 23 de septiembre de 2024.

<sup>2501</sup> ONU, OSCE, OEA, CADHP, [Declaración Conjunta 2021 sobre líderes políticos, personas que ejercen la función pública, y libertad de expresión](#), 20 de octubre de 2021.

<sup>2502</sup> ONU, Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, A/74/486, 9 de octubre de 2019, párr. 4.

<sup>2503</sup> ONU, Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights on the expert workshops on the prohibition of incitement to national, racial or religious hatred, A/HRC/22/17/Add.4, 11 de enero de 2013.

<sup>2504</sup> ONU, Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights on the expert workshops on the prohibition of incitement to national, racial or religious hatred. A/HRC/22/17/Add.4, 11 de enero de 2013.

---

*de la República Dominicana* (ASONADEDI-RD) firmaron un acuerdo para promover el ejercicio del derecho a la educación y fortalecer las competencias digitales en los centros educativos del país<sup>2505</sup>.

---

<sup>2505</sup> Unicef, [UNICEF y ASONADEDI RD firman acuerdo de colaboración para la promoción de la educación inclusiva y el fortalecimiento de las competencias digitales en centros educativos](#), 3 de junio de 2024.

## SAN CRISTÓBAL Y NIEVES

1141. La Relatoría Especial tomó nota de las capacitaciones para periodistas y de pronunciamientos públicos sobre el impacto de la desinformación en plataformas digitales, así como la falta de apego a estándares periodísticos por parte de quienes ejercen la comunicación social masiva. En materia de Estado de derecho e institucionalidad democrática, la Relatoría dio seguimiento a la criminalización de discursos considerados “difamatorios” y registró la aprobación de enmiendas legislativas orientadas a fortalecer la rendición de cuentas del Estado y de sus funcionarios. Asimismo, documentó compromisos para mejorar la transparencia en el programa de ciudadanía por inversión. En cuanto a internet y libertad de expresión, la Oficina destacó el lanzamiento de *Voicelt*, una herramienta de inteligencia artificial diseñada para facilitar el acceso a información legal. Además, observó el impulso a la educación digital y técnica en el país, con un enfoque en alfabetización digital y formación vocacional.

### A. Periodismo y democracia

1142. En el Marco del Día Mundial de la Libertad de Prensa y el énfasis de la UNESCO en la “prensa para el planeta” durante 2024, la Relatoría registró la decisión de la *Asociación de Medios de San Cristóbal y Nieves* (MASKN, por sus siglas en inglés) de ofrecer cursos de capacitación para sus miembros sobre periodismo ambiental<sup>2506</sup>. Adicionalmente, manifestó en un comunicado público su preocupación por el aumento de la desinformación y la información errónea (*misinformation*), particularmente en plataformas digitales, y la falta de apego a estándares periodísticos por quienes ejercen la comunicación social masiva<sup>2507</sup>.

1143. La Relatoría señala que el Estado puede abordar el problema de la desinformación mediante campañas de concientización, educación y capacitación, enfocándose en ofrecer a los ciudadanos herramientas para poder distinguir la información verdadera de la falsa, tomar conciencia de su propia participación en los procesos de réplica de la información, y alertar sobre el empobrecimiento del debate público que la desinformación genera<sup>2508</sup>.

### B. Libertad de expresión, Estado de derecho e institucionalidad democrática

1144. En su informe anual más reciente, *Freedom House* señaló que, aunque la libertad de expresión está consagrada en la Constitución de San Cristóbal y Nieves, la difamación seguiría siendo un delito tipificado en el Código Penal<sup>2509</sup>. En este sentido, la Relatoría registró instancias en las que se habría amenazado con la criminalización de discursos considerados “difamatorios”. Dentro de estas destaca una en enero de 2024, cuando el Ministro de Infraestructura Pública habría amenazado a un comentarista político con tomar acciones legales después de que este aseverara que el funcionario habría intervenido en procesos de contratación pública para su beneficio personal<sup>2510</sup>.

1145. Esta Oficina recuerda que las personalidades políticas y públicas deben estar más expuestas – y no menos expuestas– al escrutinio y la crítica del público. La necesidad de que exista un debate abierto y amplio, que es crucial para una sociedad democrática, debe abarcar necesariamente a las personas que participan en la formulación o la aplicación de la política pública. Dado que estas personas están en el centro

---

<sup>2506</sup> UNESCO, [A Press for the Planet: Journalism in the face of the environmental crisis](#), 3 de mayo de 2024; Nevis Pages Radio, [Message On World Press Freedom Day 2024](#), 4 de mayo de 2024; Winn FM, [MASKN's Wolrd Press Freedom Day Message](#), 3 de mayo de 2024; SKN Pulse, [MASKN's World Press Freedom Day Message](#), 3 de mayo de 2024.

<sup>2507</sup> Nevis Pages Radio, [Message On World Press Freedom Day 2024](#), 4 de mayo de 2024; Winn FM, [MASKN's Wolrd Press Freedom Day Message](#), 3 de mayo de 2024; SKN Pulse, [MASKN's World Press Freedom Day Message](#), 3 de mayo de 2024.

<sup>2508</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Guía para garantizar la libertad de expresión frente a la desinformación deliberada en contextos electorales](#), OEA/Ser.D/XV.22, octubre de 2019, pág. 39.

<sup>2509</sup> Freedom House, [Freedom in the world. St. Kitts and Nevis](#), 2024.

<sup>2510</sup> ZIZ, [Konris Maynard to pursue legal action against attack on character and reputation](#), 17 de enero de 2024; Winn FM, [Minister Konris Maynard demands public apology from Duncan Wattley or face legal action](#), 17 de enero de 2024; WIC News, [Minister Konris Maynard calls allegations by Wattley 'scandalous', demands public apology](#), 19 de enero de 2024.

del debate público y se exponen a sabiendas al escrutinio de la ciudadanía, deben demostrar mayor tolerancia a la crítica<sup>2511</sup>.

1146. Por su parte, la obligación del Estado de proteger los derechos de los demás se debe cumplir estableciendo una protección estatutaria contra los ataques intencionales al honor y a la reputación únicamente mediante acciones civiles, promulgando leyes que garanticen el derecho de rectificación o respuesta<sup>2512</sup>.

1147. Con respecto a la legislación de transparencia en el país, esta Oficina tuvo acceso a documentación pública que indica que el Parlamento aprobó una enmienda a la Ley sobre Libertad de Información en julio de 2024. Dicha modificación estaría alineada con el compromiso del gobierno con la transparencia, las buenas prácticas de gobernanza y la responsabilidad fiscal<sup>2513</sup>. La enmienda en cuestión facultaría al Defensor Público y al Fiscal Especial de la nación para desempeñarse como Comisionados de Información<sup>2514</sup>. Según estudios independientes del Instituto de *Medios del Caribe* (MIC, por sus siglas en inglés), la legislación vigente impondría restricciones que podrían considerarse excesivas en el acceso a ciertos tipos de información, especialmente aquella relacionada con intereses comerciales y seguridad nacional<sup>2515</sup>. En este sentido, sugirió su modificación a través de una enmienda adicional<sup>2516</sup>.

1148. Adicionalmente, la Relatoría también documentó que el Ministerio de Justicia y Asuntos Legales habría desarrollado 25 regulaciones adicionales con el objetivo de fortalecer la gobernanza, la rendición de cuentas y la transparencia en el país. Estas medidas, según las autoridades, facilitarían el acceso de la ciudadanía a información de interés público, promoviendo un mayor empoderamiento al permitir una mejor comprensión de derechos y responsabilidades dentro de la sociedad<sup>2517</sup>.

1149. Asimismo, la Relatoría recibió reportes indicando que el director del ministerio público habría instado a las y los funcionarios del Estado a declarar su patrimonio y deudas correspondientes al año anterior, tal y como lo exige la legislación actual, documentación a ser posteriormente revisada por la Comisión de Integridad y Vida Pública<sup>2518</sup>.

1150. Con respecto a los programas de “ciudadanía por inversión” (CBI, por sus siglas en inglés) en cinco países del Caribe —Santa Lucía, Antigua y Barbuda, Granada, San Cristóbal y Nieves y Dominica— la Relatoría dio seguimiento a cuestionamientos en materia de transparencia, seguridad y gobernanza. Estas preocupaciones han sido planteadas por organismos internacionales, dentro de los que se encuentran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y la Unión Europea (UE)<sup>2519</sup>. En especial,

<sup>2511</sup> CIDH, Informe sobre la compatibilidad entre las leyes de desacato y la CADH, 1995, Sección IV.C.

<sup>2512</sup> CIDH, Informe sobre la compatibilidad entre las leyes de desacato y la CADH, 1995, Sección V.

<sup>2513</sup> St. Kitts & Nevi’s Government, [ST. KITTS AND NEVIS ENHANCES TRANSPARENCY WITH PASSAGE OF FREEDOM OF INFORMATION \(AMENDMENT\) BILL, 2024](#), 5 de julio de 2024; St. Kitts & Nevi’s Government, [Freedom of Information \(Amendment\) Bill, 2024](#), 29 de febrero de 2024.

<sup>2514</sup> St. Kitts & Nevi’s Government, [ST. KITTS AND NEVIS ENHANCES TRANSPARENCY WITH PASSAGE OF FREEDOM OF INFORMATION \(AMENDMENT\) BILL, 2024](#), 5 de julio de 2024; St. Kitts & Nevi’s Government, [Freedom of Information \(Amendment\) Bill, 2024](#), 29 de febrero de 2024.

<sup>2515</sup> St. Kitts & Nevi’s Government, [ST. KITTS AND NEVIS ENHANCES TRANSPARENCY WITH PASSAGE OF FREEDOM OF INFORMATION \(AMENDMENT\) BILL, 2024](#), 5 de julio de 2024; St. Kitts & Nevi’s Government, [Freedom of Information \(Amendment\) Bill, 2024](#), 29 de febrero de 2024.

<sup>2516</sup> St. Kitts & Nevi’s Government, [ST. KITTS AND NEVIS ENHANCES TRANSPARENCY WITH PASSAGE OF FREEDOM OF INFORMATION \(AMENDMENT\) BILL, 2024](#), 5 de julio de 2024; St. Kitts & Nevi’s Government, [Freedom of Information \(Amendment\) Bill, 2024](#), 29 de febrero de 2024.

<sup>2517</sup> St. Kitts & Nevi’s Government, [ST. KITTS AND NEVIS ENHANCES TRANSPARENCY WITH PASSAGE OF FREEDOM OF INFORMATION \(AMENDMENT\) BILL, 2024](#), 5 de julio de 2024; St. Kitts & Nevi’s Government, [ATTORNEY GENERAL WILKIN CHAMPIONS MODERNISATION AND ACCOUNTABILITY DURING 2025 BUDGET DEBATE](#), 18 de diciembre de 2024; The Labour Spokesman, [Attorney General Wilkin Champions Modernisation and Accountability During 2025 Budget Debate](#), 22 de diciembre de 2024.

<sup>2518</sup> ZIZ, [PM says he has ‘no doubt’ public officials will file required declarations](#), 12 de enero de 2024; Winn FM, [SKN Public officials must file declarations by January 26. ‘No further warning’ says DPP](#), 12 de enero de 2024.

<sup>2519</sup> OECD, [Misuse of Citizenship and Residency by Investment Programmes](#), noviembre de 2023; Organized Crime and Corruption Reporting Project, [EU Concerned About Citizenship Programs: Says Dominica Sold 34,500 passports](#), 20 de octubre de 2023; European Union, [Aspects of golden passport and visa schemes in the EU](#), 11 de septiembre de 2024.

se ha reportado transparencia limitada en cuanto al número de solicitantes, sus países de origen, el porcentaje de solicitudes rechazadas, la identidad de las personas que adquieren la nacionalidad, y cómo se utilizan los fondos generados por los programas<sup>2520</sup>. En el primer trimestre de 2024, la Relatoría fue informada de la firma de un memorando de entendimiento entre los cinco países con *CBI* que incluye disposiciones para crear una autoridad de regulación regional, compartir más y mejor información sobre las y los solicitantes, divulgar los ingresos y gastos fiscales asociados con estos programas, y permitir auditorías<sup>2521</sup>.

1151. Esta Oficina recalca que la transparencia debe ser entendida como una condición necesaria para promover el debate público y a su vez elemento indispensable para impulsar la rendición de cuentas y la responsabilidad pública en la lucha contra la corrupción, tanto en su faz de prevención como para la investigación y sanción de este tipo de ilícitos contra la administración y los derechos fundamentales<sup>2522</sup>.

1152. Igualmente, reitera que el derecho de acceso a la información pública impone al Estado la obligación de divulgar proactivamente información sobre sus funciones, actividades y gestión de recursos públicos de forma rutinaria, aun cuando no medie una solicitud de acceso a la información pública, garantizando que la información sea accesible, comprensible y actualizada<sup>2523</sup>.

1153. Finalmente, en lo concerniente a la información en posesión del Estado y la privacidad de datos, esta Oficina tomó conocimiento que el servicio de elecciones publicaría el listado anual del registro de votantes en el país con el propósito de que la ciudadanía pudiera validar su información personal, incluyendo nombre, dirección y ocupación<sup>2524</sup>.

### **C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión**

1154. Según organizaciones de la sociedad civil, la comunidad LGBTI enfrentaría discriminación y marginalización política, lo que limitaría su participación en la vida pública<sup>2525</sup>. Además, la legislación vigente no brindaría protección específica a sus derechos<sup>2526</sup>. Hasta hace dos años se despenalizaron las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo<sup>2527</sup>.

1155. Por otro lado, si bien las mujeres cuentan con representación y participación política, existirían factores que desincentivarían su involucramiento activo en la vida pública. Entre ellos, se señalarían la persistencia de la discriminación, una retórica sexista en el discurso público, y actos de intimidación contra aquellas que decidan participar en la esfera política<sup>2528</sup>. Un estudio del Banco Mundial encontró que solo el 31,3% del Parlamento estaría compuesto por mujeres, por lo que formuló recomendaciones para acortar la brecha en representatividad<sup>2529</sup>, lo que incluye mecanismos para reportar el acoso en lugares de trabajo<sup>2530</sup>.

1156. Las restricciones y obstáculos al ejercicio del derecho a la libertad de expresión de las mujeres no hacen sino reforzar su marginación del espacio público, y la discriminación estructural impide que puedan

<sup>2520</sup> OECD, [Misuse of Citizenship and Residency by Investment Programmes](#), noviembre de 2023; European Commission, [Report From the Commission to the European Parliament and the Council – Seventh Report Under the Visa Suspension Mechanism](#), 6 de diciembre de 2024.

<sup>2521</sup> Organisation of Eastern Caribbean States, [Caribbean Countries Pressing Forward With the Implementation of the Memorandum Of Agreement On Citizenship By Investment Programmes](#), 22 de junio de 2024.

<sup>2522</sup> CIDH, [Corrupción y derechos humanos: Estándares interamericanos](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc. 236, 6 de diciembre de 2019, párr. 231.

<sup>2523</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Derecho a la información y seguridad nacional: El acceso a la información de interés público frente a la excepción de seguridad nacional](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.24/20, julio de 2020, párr. 150.

<sup>2524</sup> ZIZ, [Annual Register of Voters To Be Posted This Week](#), 30 de enero de 2024.

<sup>2525</sup> Freedom House, [Freedom in the world, St. Kitts and Nevis](#), 2024.

<sup>2526</sup> Freedom House, [Freedom in the world, St. Kitts and Nevis](#), 2024.

<sup>2527</sup> Freedom House, [Freedom in the world, St. Kitts and Nevis](#), 2024.

<sup>2528</sup> UNAIDS, [St Kitts and Nevis becomes the latest country to declare that laws that have criminalized LGBT people are unconstitutional](#), 30 de agosto de 2022; Al Jazeera, [‘Null and void’: Judge strikes down Saint Kitts anti-gay law](#), 30 de agosto de 2022.

<sup>2529</sup> World Bank, [Women Business and the Law](#), 2024; UN Women, [Saint Kitts and Nevis](#), 2024.

<sup>2530</sup> World Bank, [Women Business and the Law](#), 2024; UN Women, [Saint Kitts and Nevis](#), 2024.

ejercer libremente su derecho a la libertad de expresión<sup>2531</sup>. Cuando se niega a las mujeres el pleno ejercicio de este derecho, también se limita el ejercicio de otros derechos fundamentales, como los derechos al desarrollo, la educación, la salud, la participación política y a una vida libre de violencia<sup>2532</sup>.

1157. En vista de lo anterior, esta Oficina recuerda que los Estados están bajo la obligación de adoptar medidas positivas dirigidas a garantizar la igualdad sustantiva de las mujeres en el ejercicio de la libertad de expresión y la transformación de las instituciones, sistemas, roles y estereotipos que perpetúan su desigualdad y exclusión del debate público<sup>2533</sup>.

1158. La Relatoría tomó nota de la participación del Estado en la Sesión 68 de la Comisión de la Condición de las Mujeres, organizado por las Naciones Unidas, con el fin de avanzar en materias de igualdad de género y empoderamiento de mujeres y niñas.<sup>2534</sup> La presentación de San Cristóbal y Nieves resaltó que el gobierno actual estaría comprometido con promover discusiones e iniciativas para lograr la paridad de género y empoderar a las niñas, adolescentes y mujeres adultas<sup>2535</sup>.

1159. La Oficina también advirtió la presentación de un proyecto de ley orientado a la formulación de una política nacional de inclusión para personas con discapacidad, encaminada a garantizar la accesibilidad de servicios públicos y aumentar su participación en consultas públicas y foros comunitarios<sup>2536</sup>.

#### **D. Libertad de expresión e internet**

1160. La Relatoría Especial registró el lanzamiento de “Voicelt” en San Cristóbal y Nieves, una herramienta de inteligencia artificial que permite a las y los ciudadanos buscar información legal. Según la información pública disponible, esta sería una herramienta inédita en el hemisferio<sup>2537</sup>.

1161. La Relatoría también observó la organización de una conferencia de la Unión Caribeña de Telecomunicaciones (CTU, por sus siglas en inglés) para abordar la adopción de tecnologías de la información y comunicación. En el marco de esta conferencia, más de 20 Estados de la región habrían participado en foros y actividades orientadas a fortalecer la cooperación en materia de desarrollo digital, ciberseguridad, conectividad e inclusión<sup>2538</sup>.

1162. Adicionalmente, el Consejo de Educación Técnica y Vocacional de San Cristóbal y Nieves (SKNTVETC, por sus siglas en inglés) habría organizado una reunión de dos días para la Asociación Caribeña de Autoridades Nacionales de Capacitación (CANTA, por sus siglas en inglés). Según documentación pública, el Ministro de Educación habría subrayado la importancia de la formación técnica y vocacional para el desarrollo

<sup>2531</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Mujeres Periodistas y Libertad de Expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.20/18, octubre de 2019, párr. 67.

<sup>2532</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Mujeres Periodistas y Libertad de Expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.20/18, octubre de 2019, párr. 67.

<sup>2533</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Mujeres Periodistas y Libertad de Expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.20/18, octubre de 2019, párr. 69.

<sup>2534</sup> St. Kitts & Nevi's Government, [Saint Kitts and Nevis participates in 68th Session of the Commission on the Status of Women \(CSW68\)](#), 12 de marzo de 2024; St. Kitts Nevis Times, [Saint Kitts and Nevis participates in 68th Session of the Commission on the Status of Women \(CSW68\)](#), 13 de marzo de 2024.

<sup>2535</sup> St. Kitts & Nevi's Government, Foreign Affairs, [Williams, Permanent Representative of Saint Kitts and Nevis to the United Nations delivers national statement at the 68th Session on the Status of Women \(CSW\)](#), 19 de marzo de 2024.

<sup>2536</sup> St. Kitts & Nevi's Government, [GOVERNMENT COMMITTED TO ENHANCING PROTECTION AND EMPOWERMENT OF PERSONS WITH DISABILITIES](#), 17 de diciembre de 2024; The Labour Spokesman, [Government Committed to Enhancing Protection and Empowerment of Persons With Disabilities](#), 22 de diciembre de 2024.

<sup>2537</sup> St. Kitts & Nevi's Government, [ST. KITTS AND NEVIS ENHANCES TRANSPARENCY WITH PASSAGE OF FREEDOM OF INFORMATION \(AMENDMENT\) BILL, 2024](#), 5 de julio de 2024; St. Kitts & Nevi's Government, [ATTORNEY GENERAL WILKIN CHAMPIONS MODERNISATION AND ACCOUNTABILITY DURING 2025 BUDGET DEBATE](#), 18 de diciembre de 2024; Buckie got it, [Konris Maynard Statement](#), 17 enero de 2024; WIC News, [Minister Konris Maynard calls allegations by Wattley 'scandalous', demands public apology](#), 19 de enero de 2024; SKN News, [Konris Maynard calls out Duncan Wattley for baseless accusations](#), 19 de enero de 2024; Carib Daily News, [St Kitts and Nevis: Minister Maynard Rejects Power Cut Accusations, Demands Public Apology](#), 19 de enero de 2024.

<sup>2538</sup> CTU, [ICT Week 2024 – St Kitts and Nevis](#), 2024; Caribbean Justica, [CTU ICT Week 2024](#), 2024; Technology St. Kitts & Nevi's Government, [CTU ICT Week 2024](#), 2024.

de habilidades, enfatizando la necesidad de fortalecer la alfabetización digital ante la rápida evolución tecnológica y la globalización. En este sentido, habría destacado que la conexión entre educación, capacitación y empleo es esencial para preparar a la población para los desafíos y oportunidades del mercado laboral digital<sup>2539</sup>.

1163. En este sentido, la Relatoría registró que se estaría desarrollando el programa de Educación y Entrenamiento Técnico y Vocacional (TVET, por sus siglas en inglés), cuya ejecución está prevista para 2025, para avanzar en la integración de tecnología de vanguardia para capacitar a la población en su uso, con el objetivo de fomentar el desarrollo de programas y planes estratégicos en áreas clave como la sostenibilidad, las energías renovables, la economía creativa y el fortalecimiento de habilidades para el futuro laboral<sup>2540</sup>.

---

<sup>2539</sup> ZIZ, [ST. KITTS AND NEVIS HOSTS 35TH GENERAL MEETING OF CANTA](#), 28 de noviembre de 2024; Ground News, [ST. KITTS AND NEVIS HOSTS 35TH GENERAL MEETING OF CANTA](#), 27 de noviembre de 2024; Ministry of Education St. Kitts & Nevi's Government, [ST. KITTS AND NEVIS HOSTS 35TH GENERAL MEETING OF CANTA](#), 27 de noviembre de 2024.

<sup>2540</sup> St. Kitts & Nevi's Government, [GOVERNMENT OF ST. KITTS AND NEVIS TO DRIVE DIGITAL TRANSFORMATION AND SKILLS DEVELOPMENT THROUGH TVET UPGRADES IN 2025](#), 16 diciembre de 2024; ZIZ, [St. Kitts and Nevis Government Invests in Education and Workforce Training for 2025](#), 17 de diciembre de 2024.

## SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS

1164. En 2024, la Relatoría Especial registró investigaciones periodísticas sobre el sector pesquero y cuestiones medioambientales, así como la capacitación de la sociedad civil en la cobertura de desastres naturales. También se registraron desafíos en la implementación de la ley de acceso a la información y afectaciones a la infraestructura de telecomunicaciones tras el huracán Beryl, junto con un aumento de delitos cibernéticos.

### A. Periodismo y democracia

1165. En el primer semestre de 2024, como en informes anuales anteriores, la RELE conoció sobre investigaciones periodísticas de la *Red de Periodismo de Investigación del Caribe* (CIJN, por sus siglas en inglés). Las investigaciones principales para este año analizan los desafíos que enfrenta el sector pesquero tradicional en la región y, en particular, en San Vicente y las Granadinas, incluyendo la falta de datos consolidados respaldados por poblaciones locales, especialmente pueblos indígenas; el impacto del cambio climático en la biodiversidad marina; y la insuficiencia de infraestructura y apoyo estatal para los pescadores tradicionales<sup>2541</sup>. Es de resaltar que estas fueron elaboradas a partir de entrevistas con pescadores locales y científicos, e incluyen material multimedia en la página web del CIJN, de acceso público y gratuito, para mayor y mejor alcance e interacción<sup>2542</sup>. La Relatoría también destaca que, como parte de su compromiso con el periodismo de alta calidad en el Caribe, el *CIJN* permita la libre reproducción de sus contenidos tanto haya atribución y no se presenten modificaciones<sup>2543</sup>.

1166. Además de la continuidad del periodismo de investigación sobre cuestiones medioambientales en el país, la Relatoría Especial tomó nota de otras iniciativas encaminadas a fortalecer la cobertura de desastres naturales a los que está más expuesto el país. En este sentido, documentó las capacitaciones organizadas por el grupo de la sociedad civil *Rainbow Radio League/Youlou Radio Movement* para que la ciudadanía pueda reportar eficazmente sobre huracanes, así como sobre otros impactos adversos del cambio climático, a través de la radio<sup>2544</sup>. Según reportes públicos, la formación habría incluido el uso adecuado de equipos y *software* que permitan la comunicación inalámbrica, sin depender de internet por cable, con el objetivo de garantizar una transmisión rápida, efectiva y estable<sup>2545</sup>.

1167. En la Declaración Conjunta de 2024 sobre “Crisis Climática y Libertad de Expresión”, las y los titulares de mandatos sobre libertad de expresión expresaron preocupación por la limitada cobertura mediática en regiones donde personas y comunidades se ven directamente afectadas por la crisis climática, pues se quedan sin la posibilidad de recibir o transmitir información<sup>2546</sup>. Por lo anterior, las y los expertos independientes concluyeron que crear oportunidades para el periodismo en estas zonas es esencial para un “diálogo ambiental global, sustancial e inclusivo”<sup>2547</sup>.

1168. En esta línea, la Relatoría recuerda que los Estados deben afirmar pública e inequívocamente el papel esencial de las personas periodistas en la difusión de información de calidad relacionada con la crisis climática y la búsqueda del desarrollo sostenible y la justicia climática<sup>2548</sup>. Este respaldo retórico debe ir acompañado del fomento y apoyo de iniciativas que mejoren la cobertura independiente sobre temas ambientales, especialmente en zonas remotas afectadas por el cambio climático, mediante incentivos fiscales,

<sup>2541</sup> Caribbean Investigative Journalism Network, [Mounting Challenges to Caribbean Fisheries](#), 26 de julio de 2024; Caribbean Investigative Journalism Network, [St Vincent and the Grenadines – Riding Challenging Tides](#), 26 de julio de 2024.

<sup>2542</sup> Caribbean Investigative Journalism Network, [Mounting Challenges to Caribbean Fisheries](#), 26 de julio de 2024; Caribbean Investigative Journalism Network, [St Vincent and the Grenadines – Riding Challenging Tides](#), 26 de julio de 2024.

<sup>2543</sup> Caribbean Investigative Journalism Network, [About CIJN](#), diciembre de 2024.

<sup>2544</sup> St. Vincent Times, [SVG Ham Radio Group Conducts Pre-Hurricane Season Radio Drill](#), 21 de mayo de 2024; The Vincentian, [RRL/YRM Pre-Hurricane Season Drills](#), 24 de mayo de 2024.

<sup>2545</sup> St. Vincent Times. [SVG Ham Radio Group Conducts Pre-Hurricane Season Radio Drill](#), 21 de mayo de 2024; The Vincentian, [RRL/YRM Pre-Hurricane Season Drills](#), 24 de mayo de 2024.

<sup>2546</sup> OEA, ONU, OSCE, CADHP, [Declaración conjunta sobre crisis climática y libertad de expresión](#), 2024.

<sup>2547</sup> OEA, ONU, OSCE, CADHP, [Declaración conjunta sobre crisis climática y libertad de expresión](#), 2024.

<sup>2548</sup> OEA, ONU, OSCE, CADHP, [Declaración conjunta sobre crisis climática y libertad de expresión](#), 2024.

premios de periodismo, becas o subvenciones para investigación periodística, y programas de formación para periodistas que cubran estos temas, por mencionar algunos ejemplos<sup>2549</sup>. Cabe resaltar que este apoyo debe prestarse de una manera que respete la independencia periodística y promueva la información de alta calidad y basada en evidencia y, siempre que sea posible, en colaboración con la sociedad civil<sup>2550</sup>.

1169. Por su parte, en el segundo semestre del año, la Relatoría recibió un análisis elaborado por el *Instituto de Medios del Caribe* (MIC, por sus siglas en inglés), en colaboración con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) sobre la cobertura de los medios de comunicación de la participación de jóvenes en delitos, violencia y trata de personas en el Caribe Oriental<sup>2551</sup>. De acuerdo con el documento, los medios pueden desempeñar un papel fundamental en la sensibilización pública sobre la prevalencia, las causas y las posibles soluciones a estas problemáticas sociales, por lo que resulta crucial que la cobertura sea precisa, evite el sensacionalismo y no perpetúe tergiversaciones ni estereotipos<sup>2552</sup>.

1170. En el análisis correspondiente a San Vicente y las Granadinas, se explica que, si bien existiría una falta de profundidad en la cobertura de la violencia juvenil y la criminalidad, la prensa no emite juicios de valor, siendo los reportajes sobre el tema meramente fácticos<sup>2553</sup>. De acuerdo con dicho análisis, la falta de profundidad podría obedecer a las dificultades que enfrentan los medios de comunicación para acceder a datos oficiales de las fuerzas de seguridad del Estado, especialmente estadísticas actualizadas y detalladas sobre la actividad criminal en el país<sup>2554</sup>. Por último, el estudio concluye que la cobertura de los medios sobre la violencia y la delincuencia juvenil es predominantemente negativa, ya que solo el 5% de las noticias destacan esfuerzos y resultados positivos en la materia por parte del Estado<sup>2555</sup>.

1171. Esta Oficina recuerda que, como lo señala el informe sobre derecho a la información y seguridad nacional, los Estados deberían producir información que permita conocer de qué manera los organismos del sector seguridad cumplen con las obligaciones de transparencia activa, qué información clasifican por motivos de seguridad nacional, y en general, información estadística y de otro carácter que permita conocer la aplicación de las excepciones basadas en razones de seguridad nacional<sup>2556</sup>. Igualmente, recuerda que la información divulgada en forma proactiva no debería limitarse a transparentar aspectos mínimos relacionados con el funcionamiento del organismo. En efecto, debería garantizarse la divulgación de aquella información que sea necesaria y permita conocer las actividades del Estado relacionadas con la seguridad nacional y evaluar la política pública en esta materia<sup>2557</sup>.

1172. Esta Oficina, también conoció que, en mayo de 2024, el grupo de la sociedad civil *Rainbow Radio League/Youlou Radio Movement* llevó a cabo una capacitación dirigida a voluntarios aficionados para informar sobre el inicio de catástrofes climáticas en San Vicente y las Granadinas a través de la radio. La capacitación implicó el uso de radio y *software* capaz de permitir la comunicación inalámbrica

<sup>2549</sup> OEA, ONU, OSCE, CADHP, [Declaración conjunta sobre crisis climática y libertad de expresión](#), 2024.

<sup>2550</sup> OEA, ONU, OSCE, CADHP, [Declaración conjunta sobre crisis climática y libertad de expresión](#), 2024.

<sup>2551</sup> Media Institute of the Caribbean [@micinvestigates], (2024, 16 de octubre), MIC in collab with @UNDP Carisecure2.0 & @usaidescarib is pleased to deliver this groundbreaking report, A Media Analysis of the Coverage of Youth Involvement in Crime and Violence & Trafficking in Persons (June 2021 to June 2023) in the Eastern Caribbean, X, <https://x.com/micinvestigates/status/1846644621054824916>.

<sup>2552</sup> Media Institute of the Caribbean, UNDP & USAID, [A Media Analysis of the Coverage of Youth Involvement in Crime and Violence and Trafficking in Persons \(June 2021 to June 2023\) in the Eastern Caribbean](#), p. 1.

<sup>2553</sup> Media Institute of the Caribbean, UNDP & USAID, [A Media Analysis of the Coverage of Youth Involvement in Crime and Violence and Trafficking in Persons \(June 2021 to June 2023\) in the Eastern Caribbean](#), ps. 44 - 46.

<sup>2554</sup> Media Institute of the Caribbean, UNDP & USAID, [A Media Analysis of the Coverage of Youth Involvement in Crime and Violence and Trafficking in Persons \(June 2021 to June 2023\) in the Eastern Caribbean](#), p. 48.

<sup>2555</sup> Media Institute of the Caribbean, UNDP & USAID, [A Media Analysis of the Coverage of Youth Involvement in Crime and Violence and Trafficking in Persons \(June 2021 to June 2023\) in the Eastern Caribbean](#), p. 50.

<sup>2556</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Derecho a la información y seguridad nacional: El acceso a la información de interés público frente a la excepción de seguridad nacional](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.24/20, julio de 2020, párr. 155.

<sup>2557</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Derecho a la información y seguridad nacional: El acceso a la información de interés público frente a la excepción de seguridad nacional](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.24/20, julio de 2020. párr. 151.

independientemente de internet por cable, con el fin de hacer que la comunicación de la aparición de huracanes sea lo más dinámica posible<sup>2558</sup>.

1173. Por otra parte, esta Oficina supo que, a principios de año, el Primer Ministro habría acusado a la oposición de promover información engañosa en torno a la presencia de una cadena hotelera de lujo en el país y el uso del dinero de las y los contribuyentes para celebrar eventos oficiales en una de sus propiedades<sup>2559</sup>. Tres meses después, en marzo, el Nuevo Partido Democrático (NDP, por sus siglas en inglés) indicó que el partido de gobierno, el Partido Laborista de Unidad (ULP, por sus siglas en inglés), habría difundido propaganda a través de al menos un artículo periodístico que destacaba su gestión<sup>2560</sup>.

1174. A finales de 2024, la Relatoría Especial también registró un pronunciamiento ante medios de la Real Fuerza de Policía de San Vicente y las Granadinas (RSVGPF, por sus siglas en inglés) en el que el organismo habría criticado la presunta falta de colaboración de organizaciones de la sociedad civil en el curso de investigaciones policiales, señalando, además, que la crítica pública debería dirigirse hacia los criminales mas no hacia los organismos de seguridad<sup>2561</sup>. Adicionalmente, el Ministro de Pesca habría acusado de mentir al presidente de la Asociación Nacional de Pescadores de San Vicente ante los medios después de que este asegurara que la administración actual no apoya al sector de pesca financieramente<sup>2562</sup>.

1175. En su última edición del Índice Mundial de Libertad de Prensa, publicado en mayo de 2024, la organización *Reporteros sin Fronteras* (RSF) advirtió que la prensa en San Vicente y las Granadinas, como en otros países de la región Caribe, se enfrentaría en ocasiones a la “censura editorial” y la “creciente influencia” de partidos políticos<sup>2563</sup>.

1176. En al menos una ocasión, esta Oficina fue informada que la RSVGPF habría emitido una alerta a la prensa explicando que el código penal del país prohibiría la publicación de pruebas extraídas de procesos judiciales privados, con la posibilidad de penas de prisión de hasta dos años<sup>2564</sup>. El organismo de seguridad habría hecho el anuncio después de que medios nacionales realizaran reportajes sobre cómo el sistema de justicia le habría otorgado la libertad a una persona acusada de abuso sexual<sup>2565</sup>. La Policía también les habría solicitado retirar cualquier artículo referente a este tema<sup>2566</sup>.

1177. Finalmente, la Relatoría recibió informes alegando que la página de *Facebook* del periódico *Searchlight* habría sido atacada por hackers, quienes, según información pública, publicaron contenido sexual. De acuerdo con información pública disponible, *Meta*, dueña de la red social, no habría actuado con celeridad para reestablecer el acceso<sup>2567</sup>.

---

<sup>2558</sup> St. Vincent Times, [SVG Ham Radio Group Conducts Pre-Hurricane Season Radio Drill](#), 21 de mayo de 2024; The Vincentian, [RRL/YRM Pre-Hurricane Season Drills](#), 24 de mayo de 2024.

<sup>2559</sup> St. Vincent Times, [PM Gonsalves defends Sandals Resort amid Misinformation](#), 29 de febrero de 2024; The Vincentian, [Gonsalves' Extravaganza](#), 01 de marzo de 2024.

<sup>2560</sup> St. Vincent Times, [NDP slams ULP's latest propaganda attempt, cites broken promises](#), 28 de marzo de 2024; The Vincentian, [ULP View: Believe What You See \(Pt 1\)](#), 1 de marzo de 2024; The Vincentian, [ULP View: Believe What You See – PT II](#), 8 de marzo de 2024.

<sup>2561</sup> St. Vincent Times, [Public Outrage Should Targe Criminals, Not Police](#), 16 de diciembre de 2024; The Vincentian, [NDP View: The Police Must Regain The Trust of Citizens](#), 6 de diciembre de 2024; The Vincentian, [Arrest In Precious' Case: Police Make Confidence Appeal](#), 20 de diciembre de 2024.

<sup>2562</sup> St Vincent Times, [Caesar calls Harry's statement "dishonest"](#), 24 de diciembre de 2024.

<sup>2563</sup> St Vincent Times, [St Vincent struggled to maintain strong press freedom: RSF Report](#), 3 de mayo de 2024; RSF, [World Press Freedom Index](#), 2024.

<sup>2564</sup> St. Vincent Times, [SVG Media Outlets Ordered to Remove Publication on Rape Case](#), 9 de abril de 2024; ANN, [Reporting in private court matter could land you in jail, police says](#), 14 de abril de 2024.

<sup>2565</sup> St. Vincent Times, [SVG Media Outlets Ordered to Remove Publication on Rape Case](#), 9 de abril de 2024; ANN, [Reporting in private court matter could land you in jail, police says](#), 14 de abril de 2024.

<sup>2566</sup> SVGTV [@svgtvofficial], (11 de abril de 2024), News release RSVG Police Force, Instagram, <https://www.instagram.com/svgtvofficial/p/C5nzLw7LfeI/>

<sup>2567</sup> St. Vincent Times, [Searchlight newspaper condemns Meta's lack of response to hacking incident](#), 14 de marzo de 2024.

## B. Libertad de expresión, Estado de derecho e institucionalidad democrática

1178. Como parte del monitoreo llevado a cabo por la Relatoría, la Oficina conoció el informe de revisión del marco legislativo sobre acceso a la información en el Caribe anglófono, publicado por el *Media Institute of the Caribbean (MIC)* durante el primer semestre de 2024. Si bien el documento señala que San Vicente y las Granadinas cuenta con una ley de acceso a la información desde 2003, la tercera más antigua en todo el Caribe, también alerta que la normativa no ha entrado en vigor<sup>2568</sup>. Como avance significativo, el informe destaca que el Estado es uno de los ocho miembros de la comunidad del Caribe (CARICOM, por sus siglas en inglés) que ha ratificado el Acuerdo de Escazú<sup>2569</sup>. Este acuerdo es el primero en establecer en América Latina y el Caribe parámetros para el acceso a la información ambiental, el derecho a la participación pública en los procesos de toma de decisiones en asuntos ambientales, y el derecho a la justicia en asuntos ambientales<sup>2570</sup>. Los artículos 5 y 6 del acuerdo establecen criterios para el acceso a la información ambiental, delinean las excepciones para su denegación, las condiciones para su entrega, los mecanismos de revisión y supervisión, e incorpora obligaciones con respecto a la generación y divulgación de datos ambientales<sup>2571</sup>.

1179. Además de registrar el retraso en la sanción del proyecto de ley de acceso a la información de 2003 y su falta de implementación, la Relatoría tomó nota de las recomendaciones del *MIC* para fortalecer la legislación de acceso a la información conforme a los estándares internacionales. Entre las enmiendas propuestas se incluyen: incluir bajo su jurisdicción a cualquier entidad privada que reciba fondos públicos, sin requerir intervención gubernamental; garantizar que ningún organismo público esté exento de la ley por defecto, salvo excepciones debidamente justificadas; ampliar las categorías de información que deben divulgarse de oficio; eliminar costos por solicitar información, salvo los relacionados con reproducción y envío, si corresponden; establecer una oficina de un Oficial de Información; permitir la extensión del plazo para responder solicitudes, sugiriendo un máximo de 20 días adicionales; incorporar un mecanismo administrativo de apelación, además del recurso judicial; y revisar la facultad del Primer Ministro y la autoridad de transparencia pública para declarar documentos exentos por ley<sup>2572</sup>.

1180. Por otro lado, en 2024, la Relatoría Especial fue informada de un incremento en los delitos tipificados en la Ley Contra los Delitos Informáticos, particularmente aquellos relacionados con la pornografía infantil y el intercambio no consentido de imágenes<sup>2573</sup>. De acuerdo con las autoridades, estos delitos podrían llevar a penas de hasta 20 años de prisión y multas de 750.000 dólares del Caribe Oriental<sup>2574</sup>.

1181. La Relatoría también conoció que, ante el incremento de violencia de pandillas, las autoridades estarían evaluando el desarrollo de una aplicación digital móvil para la “prevención del delito”, la cual le permitiría a la población compartir con las fuerzas de seguridad información en tiempo real y de manera confidencial sobre la presencia y actividades de bandas criminales<sup>2575</sup>.

---

<sup>2568</sup> Media Institute of the Caribbean, [Review of Legislative Framework of Freedom of Information and Access to Information Legislation in the English-speaking Caribbean](#), marzo de 2024, p. 8.

<sup>2569</sup> Media Institute of the Caribbean, [Review of Legislative Framework of Freedom of Information and Access to Information Legislation in the English-speaking Caribbean](#), marzo de 2024, p. 13; Observatorio del Principio 10 en América Latina y el Caribe, [Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe](#), 30 de enero de 2025.

<sup>2570</sup> Observatorio del Principio 10 en América Latina y el Caribe, [Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe](#), 30 de enero de 2025.

<sup>2571</sup> CEPAL, [Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe](#), 2018.

<sup>2572</sup> Media Institute of the Caribbean, [Review of Legislative Framework of Freedom of Information and Access to Information Legislation in the English-speaking Caribbean](#), marzo de 2024, p. 13.

<sup>2573</sup> St Vincent Times, [SVG Police Highlight Serious Penalties for Cybercrime Violations](#), 5 de noviembre de 2024.

<sup>2574</sup> St Vincent Times, [SVG Police Highlight Serious Penalties for Cybercrime Violations](#), 5 de noviembre de 2024.

<sup>2575</sup> St Vincent Times, [Commissioner of Police Unveils Strategies to Combat Gun Violence](#), 3 de diciembre de 2024; The Vincentian, [One Year Later, And The Killing Continues](#), 13 de diciembre de 2024.

### C. Libertad de expresión e internet

1182. A mitad de año, la CIDH y la Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (REDESCA) registraron el devastador impacto del huracán Beryl en los Estados insulares del Caribe, el cual afectó desproporcionadamente a Granada y San Vicente y las Granadinas<sup>2576</sup>. Según expertos y reportes públicos, el huracán destruyó cerca del 90% de la infraestructura de *Union Island*, la segunda isla más grande de las Granadinas<sup>2577</sup>. Esta afectación habría resultado en una interrupción generalizada de las telecomunicaciones; por cerca de un mes, la población se habría quedado sin servicio de electricidad, internet y telefonía móvil estable<sup>2578</sup>. Los esfuerzos de reconstrucción, liderados por el gobierno nacional, habrían contado con el apoyo del sector privado de telecomunicaciones para reanudar la conectividad<sup>2579</sup>.

1183. Tras las afectaciones a la infraestructura de telecomunicaciones causadas por el huracán Beryl, la Relatoría Especial documentó iniciativas regulatorias y de inversión destinadas a fortalecer la resiliencia del sector frente a desastres naturales, cuya frecuencia y severidad se prevé que aumenten debido a la aceleración del cambio climático. En este sentido, registró la autorización para permitir la entrada de proveedores de servicios satelitales de internet al país a partir de 2025<sup>2580</sup>. Igualmente, registró el lanzamiento de planes de montaje de una estructura eléctrica subterránea<sup>2581</sup>. A estos avances se sumarían alianzas público-privada para instalar fibra óptica, digitalizar servicios públicos, y apoyar la digitalización del sector privado<sup>2582</sup>.

1184. En cuanto a la digitalización del Estado, la Relatoría tomó nota de los llamados a las autoridades y ramas del poder público del gobierno para que todas las leyes estén disponibles en línea, dado que el país sería uno de los pocos en la región donde aún se requiere acceso a versiones físicas de la legislación vigente<sup>2583</sup>.

1185. Finalmente, esta Oficina documentó reportes de múltiples delitos cibernéticos en el país. En el primer semestre del año, la Policía alertó sobre el uso de cuentas falsas en redes sociales para llevar a cabo estafas de extorsión, una advertencia que se reiteró en el último trimestre del año ante la presunta aparición de nuevos perfiles fraudulentos<sup>2584</sup>. Las autoridades habrían detenido a al menos dos personas acusadas de cometer ciberdelitos, incluyendo chantaje y acoso sexual en línea, en noviembre<sup>2585</sup>. Posteriormente, en diciembre, el gobierno emitió una advertencia instando a la población a extremar precauciones al recibir mensajes de números desconocidos en aplicaciones de mensajería, debido a un aumento generalizado en los intentos de estafa por este medio<sup>2586</sup>.

---

<sup>2576</sup> CIDH, Comunicado de Prensa No. 160/24, "[La CIDH y REDESCA hacen un llamado a la solidaridad internacional ante la emergencia en los países afectados por el huracán Beryl](#)", 9 de julio de 2024; World Meteorological Organization, [Record-breaking Hurricane Beryl threatens Caribbean](#), 8 de julio de 2024.

<sup>2577</sup> St Vincent Times, [Time frame to restore power in Southern Grenadines unknown](#), 2 de julio de 2024; The Vincentian, [Hurricane Beryl Takes a Toll on SVG](#), 5 de julio de 2024.

<sup>2578</sup> St Vincent Times, [VINLEC Considers Nationwide Shutdown of Power Grid](#), 30 de junio de 2024; St Vincent Times, [Time frame to restore power in Southern Grenadines unknown](#), 2 de julio de 2024; The Vincentian, [Hurricane Beryl Takes a Toll on SVG](#), 5 de julio de 2024.

<sup>2579</sup> St Vincent Times, [T&TEC Team to Assist With Hurricane Restoration Efforts in SVG](#), 27 de julio de 2024; The Vincentian, [ULP View: Progress on Relief, Recovery, And Reconstruction](#), 2 de agosto de 2024.

<sup>2580</sup> St Vincent Times, [Starlink to Enhance Internet Coverage in Southern Grenadines](#), 19 de julio de 2024.

<sup>2581</sup> St Vincent Times, [Underground Network More Durable But Very Expensive to Create: Lewis](#), 10 de julio de 2024.

<sup>2582</sup> St Vincent Times, [Public-Private Partnership Driving SVG's Digital Transformation](#), 30 de noviembre de 2024.

<sup>2583</sup> St Vincent Times, [SVG Falls Behind in Digital Accessibility of Laws](#), 5 de junio de 2024; Searchlight, [SVG lags behind in digital accessibility of laws](#), 18 de junio de 2024.

<sup>2584</sup> St. Vincent Times, [Beware of Fake Facebook Account Extortion Scam: RSVGPF Warns](#), 11 de mayo de 2024; St. Vincent Times, [SVG Police Warn Against Blackmail Scam Linked to Fake FB Profile](#), 17 de octubre de 2024.

<sup>2585</sup> St. Vincent Times, [SVG Police Makes Major Arrests in Cybercrime Crackdown](#), 17 de noviembre de 2024.

<sup>2586</sup> St. Vincent Times, [RSS Issues Warning as Whatsapp Scams Surge Across the Region](#), 13 de diciembre de 2024.

## SANTA LUCÍA

1186. En lo referente al periodismo libre, seguro, sostenible y confiable en el país, la Relatoría Especial dio seguimiento a iniciativas para fortalecer la cobertura periodística responsable de la trata de personas, un fenómeno que afecta a toda la región Caribe. Sobre el estado de derecho y la libertad de expresión, la Relatoría tomó nota de la persistencia de la tipificación penal de crímenes por “difamación” y la falta de promulgación de una ley de acceso a la información a pesar de haber sido presentada hace 15 años y que hoy por hoy afecta, según organizaciones internacionales y sectores de oposición, la transparencia del programa de “ciudadanía por inversión”. En términos de avances, la Relatoría registró que el Estado, tras ratificar el Acuerdo de Escazú, ha incorporado en su legislación interna obligaciones para divulgar información sobre el medio ambiente, el cambio climático, sus impactos y las acciones tomadas por las autoridades. En el área de internet y derechos humanos, la Relatoría ha documentado iniciativas de la Comisión Nacional Reguladora de Telecomunicaciones, el Banco Mundial, a través del Proyecto de Transformación Digital del Caribe (CARDTP, por sus siglas en inglés), y entidades del Estado, con apoyo de países terceros, para avanzar hacia el acceso universal a internet y tecnologías de las comunicaciones, así como en la alfabetización digital de toda la población, incluyendo a niños, niñas y adolescentes.

### A. Periodismo y democracia

1187. En junio de 2024, la Relatoría Especial conoció de una serie de jornadas de capacitación para periodistas nacionales, realizadas por el *Media Institute of the Caribbean (MIC)*, en colaboración con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés). Estas jornadas se habrían enfocado en proveer herramientas para la cobertura responsable de la trata de personas<sup>2587</sup>.

1188. Igualmente, en octubre de 2024, la Relatoría tomó nota del estudio elaborado por el *MIC* sobre la cobertura de medios de comunicación de la participación de menores de edad en delitos relativos a la violencia de pandillas y trata de personas en el Caribe Oriental<sup>2588</sup>. De acuerdo con el documento, los medios en la región pueden desempeñar un papel fundamental en la sensibilización pública sobre la prevalencia, las causas y las posibles soluciones a estas problemáticas sociales, por lo que resulta crucial que la cobertura sea precisa, evite el sensacionalismo y no perpetúe tergiversaciones ni estereotipos perjudiciales<sup>2589</sup>.

1189. En el análisis correspondiente a Santa Lucía, el informe destaca la “Ley contra la Trata de Personas” [*Counter-Trafficking Act*] de 2021, que establece disposiciones para la protección de las víctimas de estos delitos, lo que incluye garantías de privacidad, como la posibilidad de testificar mediante videoconferencia, y la protección de testigos, lo que incentivaría la participación de personas afectadas y aquellas con información adicional valiosa en investigaciones y procesos judiciales<sup>2590</sup>.

1190. De acuerdo con el *MIC*, la información relativa a la trata de personas suele ser emitida por entidades del Estado<sup>2591</sup>. Aunque existe colaboración entre periodistas, organizaciones de la sociedad civil y

<sup>2587</sup> Media Institute of the Caribbean [@micinvestigates], (2024, 16 de octubre), MIC in collab with @UNDP Carisecure2.0 & Regional Journalism Trainign for Responsible Reporting on Traffiking in Persons, X, <https://x.com/micinvestigates/status/1791528378027151521>; United Nations Office on Drugs and Crime, [How widespread are human trafficking and migrant smuggling in Latin America and the Caribbean? And other questions answered](#), 2024; Caribbean Investigative Journalism Network, [Tricked into Sex Slavery: Global Crackdown hasn't Stopped Caribbean Traffickers](#), 24 de septiembre de 2024.

<sup>2588</sup> Media Institute of the Caribbean [@micinvestigates], (2024, 16 de octubre), MIC in collab with @UNDP Carisecure2.0 & @usaidescarib is pleased to deliver this groundbreaking report, A Media Analysis of the Coverage of Youth Involvement in Crime and Violence & Trafficking in Persons (June 2021 to June 2023) in the Eastern Caribbean, X, <https://x.com/micinvestigates/status/1846644621054824916>.

<sup>2589</sup> Media Institute of the Caribbean, UNDP & USAID, [A Media Analysis of the Coverage of Youth Involvement in Crime and Violence and Trafficking in Persons \(June 2021 to June 2023\) in the Eastern Caribbean](#), pág. 58.

<sup>2590</sup> CariSecure 2.0, [A Media Analysis of the Coverage of Youth Involvement in Crime and Violence and Trafficking in Persons \(June 2021 to June 2023\) in the Easter Caribbean](#), 2023; Media Institute of the Caribbean, UNDP & USAID, [A Media Analysis of the Coverage of Youth Involvement in Crime and Violence and Trafficking in Persons \(June 2021 to June 2023\) in the Eastern Caribbean](#), pág. 58.

<sup>2591</sup> Media Institute of the Caribbean, UNDP & USAID, [A Media Analysis of the Coverage of Youth Involvement in Crime and Violence and Trafficking in Persons \(June 2021 to June 2023\) in the Eastern Caribbean](#), pág. 69.

autoridades policiales para dar cobertura a este delito, la dependencia en las vocerías oficiales del Estado para acceder a información sería una limitante importante, sobre todo si se tiene en cuenta que en el país no se ha implementado ninguna ley de acceso a la información<sup>2592</sup>.

1191. Esta Oficina recalca que, como lo establece el marco jurídico interamericano, el funcionamiento de la democracia exige el mayor nivel posible de discusión pública sobre el funcionamiento de la sociedad y del Estado en todos sus aspectos, esto es, sobre los asuntos de interés público<sup>2593</sup>. En un sistema democrático y pluralista, las acciones y omisiones del Estado y de sus funcionarios deben sujetarse a un escrutinio riguroso, no sólo por los órganos internos de control, sino también por la prensa y la opinión pública. La gestión pública y los asuntos de interés común deben ser objeto de control por la sociedad en su conjunto.

1192. En este sentido, esta Oficina recuerda que el libre acceso a la información es un medio para que, en un sistema democrático representativo y participativo, la ciudadanía pueda ejercer adecuadamente sus derechos políticos<sup>2594</sup>. Ciertamente, los derechos políticos tienen como presupuesto la existencia de un debate amplio y vigoroso para el cual es indispensable contar con la información pública que permita evaluar con seriedad los avances y las dificultades de los logros de las distintas autoridades. Sólo a través del acceso a la información bajo el control del Estado es posible que los ciudadanos puedan saber si se está dando cumplimiento adecuado a las funciones públicas.

## B. Libertad de expresión, Estado de derecho e institucionalidad democrática

1193. En el último informe anual de *Freedom House*, conocido por esta Oficina, se destaca que Santa Lucía tendría consagrado como derecho constitucional la libertad de expresión. No obstante, un obstáculo para su plena garantía sería la vigencia de legislación que sanciona civil y penalmente “declaraciones difamatorias”, así como el uso de lenguaje “vulgar o abusivo”<sup>2595</sup>. Asimismo, el informe señala que el país tendría insuficientes mecanismos de denuncia, rendición de cuentas y transparencia para abordar posibles casos de corrupción y abusos policiales, lo que habría conllevado a una percepción de altos niveles de impunidad<sup>2596</sup>.

1194. Esta Oficina reitera que la obligación del Estado de proteger los derechos de los demás se cumple estableciendo una protección estatutaria contra los ataques intencionales al honor y a la reputación mediante acciones civiles y promulgando leyes que garanticen el derecho de rectificación o respuesta<sup>2597</sup>. En este sentido, todos los Estados miembros deben revisar su legislación sobre difamación para que no restrinja el derecho a la libertad de expresión y sea compatible con sus obligaciones internacionales<sup>2598</sup>. En el caso de leyes penales sobre difamación, los Estados deben considerar seriamente derogarlas y adoptar en su lugar leyes civiles<sup>2599</sup>.

1195. Respecto del panorama en materia legislativa, la Oficina recibió el informe de revisión del marco legislativo sobre acceso a la información en Santa Lucía, publicado por el *Media Institute of the Caribbean*

<sup>2592</sup> Media Institute of the Caribbean, UNDP & USAID, [A Media Analysis of the Coverage of Youth Involvement in Crime and Violence and Trafficking in Persons \(June 2021 to June 2023\) in the Eastern Caribbean](#), págs. 70, 79.

<sup>2593</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 2/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 33.

<sup>2594</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [El derecho de acceso a la información en el marco jurídico interamericano](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 1/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 5.

<sup>2595</sup> Freedom House, [Freedom in the world 2024](#), St. Lucia, 2024; St. Lucia's government, [Criminal Code](#), 2025; Attorneys General's Chambers, [Revised Laws of Saint Lucia](#), 2022.

<sup>2596</sup> Freedom House, [Freedom in the World 2024](#), 2024.

<sup>2597</sup> CIDH, Informe sobre la compatibilidad entre las leyes de desacato y la CADH, Sección V, 1995.

<sup>2598</sup> OEA, ONU, OSCE, [Declaración Conjunta sobre Censura a través del asesinato y Difamación](#), 2000.

<sup>2599</sup> OEA, ONU, OSCE, [Declaración Conjunta sobre Censura a través del asesinato y Difamación](#), 2000.

(MIC) durante el primer semestre de 2024. En este se detalla que se habría presentado un proyecto de ley sobre acceso a la información en 2009, pero que no habría sido promulgado desde entonces<sup>2600</sup>.

1196. Esta Oficina reitera que, como lo establece en el marco jurídico interamericano, el Estado tiene la obligación de adecuar su ordenamiento jurídico interno a los estándares internacionales en materia de acceso a la información, en el sentido de: (a) implementar un marco jurídico adecuado para tales efectos; (b) remover los obstáculos legales o administrativos que dificultan el acceso a la información; (c) promover la implementación del derecho de acceso dentro de todas las entidades y autoridades que lo conforman— mediante la adopción y ejecución de normas, procedimientos y entrenamiento a las autoridades en materia de custodia, administración, archivo y suministro de la información—; y (d) en términos generales, adoptar una política pública favorable al pleno ejercicio de este derecho<sup>2601</sup>.

1197. En lo que concierne la implementación, la Relatoría recuerda que el Estado debe adoptar una política sistemática de entrenamiento y capacitación de funcionarios públicos destinados a satisfacer, en cada una de sus facetas, el derecho de acceso a la información pública, así como la capacitación de los órganos, autoridades y agentes públicos encargados de atender las solicitudes de acceso a la información bajo el control del Estado sobre la normativa que rige este derecho<sup>2602</sup>. Esta obligación también implica la capacitación de funcionarios públicos en relación con las leyes y políticas sobre la creación y custodia de archivos relacionados con la información que el Estado está obligado a resguardar, administrar y a producir o capturar<sup>2603</sup>.

1198. Igualmente, esta Oficina registra que Santa Lucía es uno de los cinco países miembros del Comunidad del Caribe (CARICOM, por sus siglas en inglés) que ha ratificado el Acuerdo de Escazú, el cual establece estándares sobre el acceso a la información en materia de medio ambiente y cambio climático<sup>2604</sup>.

1199. Adicionalmente, la Relatoría documentó que, en marzo de 2024, Santa Lucía aprobó una nueva Ley de Cambio Climático para implementar la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Acuerdo de París y el Protocolo de Kioto<sup>2605</sup>. La ley establece obligaciones de transparencia activa, asignando al departamento responsable la función de recopilar y difundir información sobre el cambio climático, así como elaborar informes, incluido un reporte bienal de transparencia para la Secretaría de la Convención<sup>2606</sup>.

1200. Esta Oficina recuerda que, como fue señalado en la Declaración Conjunta de 2024 sobre “Crisis Climática y Libertad de Expresión”, potenciar el acceso a la información y promover la transparencia es crucial para afrontar la crisis climática<sup>2607</sup>. Una transparencia robusta también fomenta la interacción entre los diálogos globales y locales sobre la crisis climática, creando un círculo virtuoso de intercambio de información y conocimiento. El derecho a la información empodera a las personas y a las sociedades para aumentar la conciencia pública, abogar, reforzar debates políticos y tomar decisiones informadas sobre asuntos climáticos

<sup>2600</sup> Regional Observatory on Planning for Development in Latin America and the Caribbean, [Freedom of Information Act of Saint Lucia](#), 2025; Government of Saint Lucia’s, [Freedom of Information Bill](#), marzo de 2010; Media Institute of the Caribbean, MIC in collab with UK International Development, [Review of Legislative Framework of Freedom of Information and Access to Information Legislation in the English-speaking Caribbean](#), p. 10, marzo de 2024.

<sup>2601</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [El derecho de acceso a la información en el marco jurídico interamericano](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 1/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 43.

<sup>2602</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [El derecho de acceso a la información en el marco jurídico interamericano](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 1/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 42.

<sup>2603</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [El derecho de acceso a la información en el marco jurídico interamericano](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 1/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 42.

<sup>2604</sup> UN Treaty Collection, [Regional Agreement on Access to Information, Public Participation and Justice in Environmental Matters in Latin America and the Caribbean](#), 2 marzo 2018; Media Institute of the Caribbean, MIC in collab with UK International Development, [Review of Legislative Framework of Freedom of Information and Access to Information Legislation in the English-speaking Caribbean](#), p. 10, marzo de 2024; Escazu Ahora, [ABC del Acuerdo de Escazú](#), 2025.

<sup>2605</sup> Saint Lucia’s Government, [Climate Change Act No. 3 of 2024](#), 18 de marzo de 2024; Observatorio del Principio 10 en América Latina y el Caribe, [Climate change \(Act No. 2 of 2024\)](#), 18 de marzo de 2024.

<sup>2606</sup> Saint Lucia’s Government, [Climate Change Act No. 3 of 2024](#), 18 de marzo de 2024; Observatorio del Principio 10 en América Latina y el Caribe, [Climate change \(Act No. 2 of 2024\)](#), 18 de marzo de 2024.

<sup>2607</sup> OEA, ONU, OSCE, CADHP, [Declaración conjunta sobre crisis climática y libertad de expresión](#), 2024.

y soluciones basadas en la naturaleza. En este sentido, los Estados deben asegurar el principio de máxima divulgación con respecto a las cuestiones medioambientales y climáticas, poniendo a disposición del público toda la información que poseen de manera accesible, efectiva y oportuna, con excepciones estrictamente necesarias y limitadas, conforme a los estándares internacionales<sup>2608</sup>. No proporcionar acceso adecuado a la información, ya sea debido a deficiencias institucionales, políticas públicas ineficaces o restricciones indebidas a los medios de comunicación, constituye una violación del derecho a la información<sup>2609</sup>.

1201. Por otra parte, la Relatoría Especial registró la primera sesión del Comité de Revisión Constitucional de Santa Lucía, cuyo objetivo es fortalecer y modernizar el marco constitucional del país<sup>2610</sup>. Según reportes públicos, los esfuerzos por reformar la carta magna habrían comenzado en 2006 con la creación de la Comisión de Reforma Constitucional, la cual emitió en 2011 un reporte sin supuestamente sostener consultas públicas<sup>2611</sup>. En dicho informe se habría recomendado regular el derecho de acceso a la información pública mediante legislación ordinaria y permitir restricciones por “razones de seguridad nacional u otros motivos relevantes”<sup>2612</sup>.

1202. Esta Oficina recuerda que las limitaciones que se impongan al acceso a la información deben ser de carácter estrictamente excepcional y cumplir con los requisitos de legalidad, necesidad y proporcionalidad estricta<sup>2613</sup>. Las leyes que regulan el secreto deberán definir con exactitud el concepto de seguridad nacional y especificar claramente los criterios que deberán utilizarse para determinar si cierta información puede o no declararse secreta, a fin de prevenir que se abuse de la clasificación de información que es de interés público.<sup>2614</sup> Los Estados deben examinar y, en la medida necesaria, derogar o modificar la legislación que restrinja el acceso a la información a fin de que concuerde con las normas internacionales en esta área<sup>2615</sup>.

1203. Con respecto a los programas de “ciudadanía por inversión” (CBI, por sus siglas en inglés) en cinco países del Caribe —Santa Lucía, Antigua y Barbuda, Granada, San Cristóbal y Nieves y Dominica— la Relatoría dio seguimiento a cuestionamientos en materia de transparencia, seguridad y gobernanza. Estas preocupaciones han sido planteadas por organismos internacionales, dentro de los que se encuentran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y la Unión Europea (UE)<sup>2616</sup>. En especial, se ha reportado transparencia limitada en cuanto al número de solicitantes, sus países de origen, el porcentaje de solicitudes rechazadas, la identidad de las personas que adquieren la nacionalidad, y cómo se utilizan los fondos generados por los programas<sup>2617</sup>.

1204. En el primer trimestre de 2024, la Relatoría fue informada de la firma de un memorando de entendimiento entre los cinco países con CBI que incluye disposiciones para crear una autoridad de regulación

<sup>2608</sup> OEA, ONU, OSCE, CADHP, [Declaración conjunta sobre crisis climática y libertad de expresión](#), 2024.

<sup>2609</sup> OEA, ONU, OSCE, CADHP, [Declaración conjunta sobre crisis climática y libertad de expresión](#), 2024.

<sup>2610</sup> Saint Lucia’s Government, [Constitutional Review Committee holds inaugural meeting](#), 14 de marzo de 2024; World Resources Institute, [The Escazú Agreement: Seeking Rights to Information, Participation, and Justice for the Most Vulnerable in Latin America and the Caribbean](#), 2025; Earth Charter, [Latin America agrees on a treaty on access to information and environmental justice](#), 2018.

<sup>2611</sup> Constitutionnet, [Reviving Constitutional Reform in Saint Lucia: The Role of the Parliamentary Constitutional Review Committee](#), 26 de abril 2024; St Lucia News Online, [Constitutional Review Committee to Convene its First Meeting](#), 5 de marzo de 2024.

<sup>2612</sup> Commission Constitutional Reform, [Report of the Saint Lucia Constitutional Reform Commission](#), 2011.

<sup>2613</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Derecho a la información y seguridad nacional](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.24/20, julio de 2020, Recomendación N° 3.

<sup>2614</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Derecho a la información y seguridad nacional](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.24/20, julio de 2020, Recomendación N° 3.

<sup>2615</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Derecho a la información y seguridad nacional](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.24/20, julio de 2020, Recomendación N° 3.

<sup>2616</sup> OECD, [Misuse of Citizenship and Residency by Investment Programmes](#), noviembre de 2023; Organized Crime and Corruption Reporting Project, [EU Concerned About Citizenship Programs: Says Dominica Sold 34,500 passports](#), 20 de octubre de 2023; European Union, [Aspects of golden passport and visa schemes in the EU](#), 11 de septiembre de 2024.

<sup>2617</sup> OECD, [Misuse of Citizenship and Residency by Investment Programmes](#), noviembre de 2023; European Commission, [Report From the Commission to the European Parliament and the Council – Seventh Report Under the Visa Suspension Mechanism](#), 6 de diciembre de 2024.

regional, compartir más y mejor información sobre las y los solicitantes, divulgar los ingresos y gastos fiscales asociados con estos programas, y permitir auditorías<sup>2618</sup>.

1205. A nivel nacional, la RELE registró declaraciones de sectores de la oposición que expresaron preocupación sobre la gestión gubernamental del programa de ciudadanía por inversión, señalando posibles implicaciones políticas a futuro, especialmente en el contexto de elecciones y un incremento en el número de personas naturalizadas y habilitadas para votar<sup>2619</sup>. Funcionarios del gobierno, según reportes públicos, rechazaron estas acusaciones y las calificaron de “maliciosas y escandalosas”<sup>2620</sup>.

1206. Esta Oficina enfatiza que el derecho de acceso a la información pública impone al Estado la obligación de divulgar proactivamente información sobre sus funciones, actividades y gestión de recursos públicos de forma rutinaria, aun cuando no medie una solicitud de acceso a la información pública, garantizando que la información sea accesible, comprensible y actualizada<sup>2621</sup>.

1207. Con respecto al estado del debate público en el país, la Relatoría tomó nota de intercambios entre el oficialismo y sectores de oposición que se caracterizarían por acusaciones de difamación y malicia, amenazas con demandas judiciales, así como por alegaciones de incitación a la violencia. En enero de 2024, un exministro de turismo habría afirmado que múltiples delincuentes serían simpatizantes del Partido Laborista de Santa Lucía (SLP), lo que explicaría, según él, la falta de pronunciamiento del gobierno sobre los homicidios ocurridos en el último año<sup>2622</sup>. En respuesta, el 31 de enero, el actual Ministro de Turismo, que también funge como Viceprimer Ministro, habría rechazado estas declaraciones, calificándolas de “ofensivas y maliciosas”<sup>2623</sup>. En diciembre, el Viceprimer Ministro también habría amenazado con emprender acciones legales por difamación contra quienes lo vincularon con presuntas irregularidades financieras en un partido de oposición, exigiendo que presentaran pruebas concretas<sup>2624</sup>.

1208. En junio, un partido de oposición, el Partido Unido de los Trabajadores (UWP, por sus siglas en inglés) habría acusado al gobiernista de SLP de estar buscando la “destrucción” de la democracia en el país, instando a declarar la “guerra” contra quienes violen la constitución<sup>2625</sup>. En respuesta, voceros del SLP habrían señalado que estos comentarios representaban una “incitación” a la violencia y exigieron una disculpa por dichas declaraciones<sup>2626</sup>.

1209. En agosto, un parlamentario oficialista con responsabilidades para la gobernanza local habría acusado a la presidenta de la Asociación Médica y Dental de Santa Lucía (SLMDA, por sus siglas en inglés) de “confabular” con la oposición, luego de que esta difundiera una carta denunciando un presunto deterioro en la atención médica debido a la escasez de medicamentos y deficiencias en la infraestructura<sup>2627</sup>. Por su parte, la

<sup>2618</sup> Organisation of Eastern Caribbean States, [Caribbean Countries Pressing Forward With the Implementation of the Memorandum Of Agreement On Citizenship By Investment Programmes](#), 22 de junio de 2024.

<sup>2619</sup> Sta. Lucia Times, [“Election Influence Through CIP?” - UWP Sounds Warning](#), 27 de noviembre de 2024; St. Lucia Times, [Pierre Unconcerned Over Impending CIP ‘Bombshell’ Claims](#), 20 de agosto de 2024.

<sup>2620</sup> St. Lucia Times, [‘False, Baseless, Malicious And Scandalous’ - Hilaire Speaks On CIP Fraud Claims](#), 13 de junio de 2024; St. Lucia Times, [Commitment To Highest CBI Standards](#), 9 de septiembre de 2024.

<sup>2621</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Derecho a la información y seguridad nacional](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.24/20, julio de 2020, párr. 150.

<sup>2622</sup> St. Lucia Times, [Fedee Says Many Perpetrators Of Crime Are SLP Supporters](#), 30 de enero de 2024; St. Lucia Loop News, [Former Tourism Minister warns St Lucia faces similar fat as Bahamas](#), 29 de enero de 2024.

<sup>2623</sup> St. Lucia Times, [Hilaire Urges Fedee Apology Over “Malicious” Remarks](#), 31 de enero de 2024; St. Lucia Loop News, [Hilaire calls on Fedee to apologise for “malicious, offensive” remarks](#), 31 de enero de 2024.

<sup>2624</sup> St. Lucia Times, [Hilaire Declares War On Defamation: “It Starts With Nancy Charles”](#), 10 de diciembre de 2024; The Voice, [Nancy Charles: “I Am Ready to Defend Myself”](#), 18 de diciembre de 2024.

<sup>2625</sup> St. Lucia Times, [SLP Accuses Chastanet Of Inciting Violence With “War” Remark](#), 11 de junio de 2024; St. Lucia Loop News, [UWP again declares “war”, unswayed by Govt calls for retraction](#), 11 de junio de 2024.

<sup>2626</sup> St. Lucia Times, [SLP Accuses Chastanet Of Inciting Violence With “War” Remark](#), 11 de junio de 2024; St. Lucia Loop News, [UWP again declares “war”, unswayed by Govt calls for retraction](#), 11 de junio de 2024.

<sup>2627</sup> Unitedpac, [Richard Frederick Controversy: UWP Slams Minister for Vicious Attack on SLMDA President](#), 8 de agosto de 2024; Unitedpac, [Urgent Warning on Saint Lucia Healthcare Crisis: Merle Clarke’s Scathing Letter to OKEU Board](#), 2 de agosto de 2024; Times Caribbean Online, [Healthcare in Crisis: St. Lucia Medical and Dental Association Blasts Board in Scathing Letter Over Deteriorating Conditions at OKEU Hospital](#), 25 de agosto de 2024.

oposición advirtió que estas declaraciones buscarían intimidar y silenciar a los profesionales de la salud que exigen mejoras en el sector, además de reflejar un manejo inadecuado del gobierno frente a las opiniones disidentes<sup>2628</sup>.

1210. Esta Oficina recuerda que, dado que el derecho a la libertad de expresión habilita al individuo y a la comunidad a participar en debates activos, firmes y desafiantes sobre todos los aspectos relativos al funcionamiento de la sociedad, este derecho cubre debates que pueden ser críticos e incluso ofensivos para los funcionarios públicos, los candidatos a ocupar cargos públicos o las personas vinculadas a la formación de la política pública<sup>2629</sup>. Ello no implica que los funcionarios públicos no puedan ser judicialmente protegidos en cuanto a su honor cuando éste sea objeto de ataques injustificados, pero han de serlo de forma acorde con los principios del pluralismo democrático, y a través de mecanismos que no tengan la potencialidad de generar inhibición ni autocensura<sup>2630</sup>.

1211. En lo relativo a desarrollos institucionales para garantizar los derechos humanos, incluyendo aquellos asociados con la libertad de expresión, la Relatoría registró propuestas para la creación de una comisión especializada e independiente que se encargue de garantizar el cumplimiento de obligaciones internacionales en la materia a través del monitoreo de la situación de personas en situación de vulnerabilidad, la rendición de cuentas de autoridades, y la incorporación de mecanismos de reparación<sup>2631</sup>. Igualmente, registró llamados para instaurar una agencia especial que investigue la actuación policial ante antecedentes por uso excesivo de la fuerza<sup>2632</sup>.

1212. Finalmente, en relación con el derecho de asociación, vinculado a la libertad de expresión, la RELE documentó información pública sobre iniciativas del Ministerio de Equidad, Justicia Social y Empoderamiento destinadas a fomentar la creación y participación en organizaciones comunitarias para impulsar el desarrollo local. Según los reportes disponibles, se han establecido oficinas especializadas para asistir a estas agrupaciones en su constitución, formalización y estructuración, con el objetivo de fortalecer la vida comunitaria y mejorar sus condiciones<sup>2633</sup>.

### **C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión**

1213. En el ámbito de la libertad religiosa, la RELE conoció información pública que indica que, aunque la legislación de Santa Lucía protege este derecho, las comunidades rastafari y musulmana enfrentarían dificultades y desventajas para practicar sus creencias, además de posibles casos de acoso. En respuesta, el Ministro de Equidad, Justicia Social y Empoderamiento habría sostenido encuentros con grupos minoritarios para trabajar en una hoja de ruta con el objetivo de promover la tolerancia, la inclusión y la unidad<sup>2634</sup>.

<sup>2628</sup> St. Lucia Times, [UWP Demands Apology From Frederick To SLMDA President](#), 7 de agosto de 2024; St. Lucia Loop News, [PM Pierre defends Cabinet integrity amid UWP demands for apology](#), 9 de agosto de 2024; St. Lucia News Loop News, [SLMDA denounces attacks on president amid OKEUH controversy](#), 20 de agosto de 2024; United Workers Party, [Richard Frederick's attack on the President of the Saint Lucia Medical and Dental Association is UNACCEPTABLE](#), 5 de agosto de 2024; Jamaica Observer, [St Lucia's Deputy PM plans lawsuit against Opposition activist](#), 2024; TheVoice, [Dr. Hilaire to His Political Detractor: "I Can Fight"](#), 14 de diciembre de 2024; St. Lucia Times, [Hilaire Declares War On Defamation: "It Starts With Nancy Charles"](#), 10 de diciembre de 2024.

<sup>2629</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 2/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 41.

<sup>2630</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 2/09., 30 de diciembre de 2009, párr. 41.

<sup>2631</sup> St. Lucia Times, [Mary Francis Renews Call For A National Human Rights Commission](#), 6 de diciembre de 2024; DBS, [Mary Francis Calls for Human Rights Commission](#), 10 de diciembre de 2024.

<sup>2632</sup> St. Lucia Times, [DPP Urges Independent Unit To Probe Police Killings](#), 20 de junio de 2024; St. Lucia's Government, [Statement by Director of Public Prosecutions](#), 21 de junio de 2021; Caribbean Loop News, [Police Academy under scrutiny: Probe launched into misconduct](#), 29 de agosto de 2024.

<sup>2633</sup> St. Lucia's Government, [Ministry of Equity encourages formation of Community-Based Organizations](#), 4 de noviembre de 2024; Freedom House, [Freedom in the world 2024 St. Lucia](#), 2024.

<sup>2634</sup> Freedom House, [Freedom in the World 2024, St. Lucia](#), 2024; The Voice, ["Rastafarian Movement Has Been at the Forefront of Advocating for Freedom and Justice," Says Henry](#), 31 de agosto de 2024.

1214. Por su parte, la comunidad LGBTI continuaría enfrentando prejuicios sociales y marginación, limitando también su plena participación en procesos políticos. Aunque la discriminación por raza, sexo y religión está prohibida en el país, el orden jurídico del Estado no ofrecería una protección integral para esta comunidad<sup>2635</sup>.

1215. Esta Oficina reitera que el discurso religioso y aquel que expresa la propia orientación sexual y la identidad de género han de gozar de especial nivel de protección por expresar un elemento integral de la identidad y dignidad personales, por su estrecha relación con la dignidad, la libertad y la igualdad de todos los seres humanos<sup>2636</sup>.

## **D. Libertad de expresión e internet**

1216. Durante 2024, la Relatoría documentó iniciativas de la Comisión Nacional Reguladora de Telecomunicaciones (NTRC, por sus siglas en inglés) encaminadas a ampliar el acceso eficiente y gratuito a internet para personas de escasos recursos y personas mayores y con discapacidades a través de 28 nuevos puntos de acceso en *Soufrière*, un distrito en la costa oeste de la isla<sup>2637</sup>. Estas iniciativas también contemplarían esfuerzos complementarios para garantizar el acceso oportuno y fiable a información de interés público, promover oportunidades laborales, y mejorar el desarrollo económico de comunidades relativamente aisladas<sup>2638</sup>.

1217. De forma relacionada, el Banco Mundial, a través del Proyecto de Transformación Digital del Caribe (CARDTP, por sus siglas en inglés), iniciado en 2020, se ha centrado en crear un “entorno digital favorable” que modernice servicios gubernamentales, promueva habilidades digitales, y adopte nuevas tecnologías, según ha explicado públicamente<sup>2639</sup>. En el segundo semestre de 2024, la institución financiera internacional aseguró haber instalado 20 aulas inteligentes en ocho distritos educativos que beneficiarían a más de 4.500 estudiantes de primaria<sup>2640</sup>. Además, las inversiones en acceso universal y la adaptación de marcos regulatorios habrían permitido que la conectividad a internet en el país alcance al 78% de la población, además de reducir el costo de los paquetes de conectividad móvil prepago de \$3,50 a \$2,23 dólares del Caribe Oriental<sup>2641</sup>.

1218. En paralelo al CARDTP, el gobierno nacional, según fuentes oficiales, también habría avanzado en la alfabetización digital de estudiantes al lanzar un campamento de verano especializado a través de la División de Innovación del Ministerio de Educación<sup>2642</sup>. Igualmente, habría hecho un esfuerzo activo por difundir cursos gratuitos en línea para la ciudadanía a través de portales gubernamentales<sup>2643</sup>.

1219. Como lo señala esta Oficina en su informe temático sobre “Libertad de expresión e Internet”, para asegurar el disfrute efectivo y universal del derecho a la libertad de expresión deben adoptarse políticas públicas que garanticen, de manera progresiva, el acceso de todas las personas a internet<sup>2644</sup>. Estas incluyen medidas que aseguren que las estructuras de precios sean inclusivas, para no dificultar el acceso; que la conectividad se extienda a todo el territorio, para promover de manera efectiva el acceso de los usuarios rurales y de comunidades marginales; que las comunidades tengan acceso a centros de tecnologías de la información

<sup>2635</sup> Freedom House, [Freedom in the World 2024, St. Lucia](#), 2024; Human Dignity Trust, [Saint Lucia](#), 17 de diciembre de 2024.

<sup>2636</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 2/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 56.

<sup>2637</sup> St. Lucia’s Government, [Soufriere residents to receive free WiFi](#), 19 de abril de 2024; The Voice, [Expanding Internet Access to the Poor, Elderly, Physically Challenged in Soufriere](#), 5 de octubre de 2024.

<sup>2638</sup> St. Lucia’s Government, [Soufriere residents to receive free WiFi](#), 19 de abril de 2024; The Voice, [Expanding Internet Access to the Poor, Elderly, Physically Challenged in Soufriere](#), 5 de octubre de 2024.

<sup>2639</sup> The World Bank Group, [Empowering Futures: Digital Transformation in the Eastern Caribbean](#), 7 de Agosto de 2024.

<sup>2640</sup> The World Bank Group, [Empowering Futures: Digital Transformation in the Eastern Caribbean](#), 7 de Agosto de 2024.

<sup>2641</sup> The World Bank Group, [Empowering Futures: Digital Transformation in the Eastern Caribbean](#), 7 de Agosto de 2024.

<sup>2642</sup> St. Lucia’s Government, [Digital Literacy Summer Camp empowers students](#), 30 de agosto de 2024; St. Lucia’s Government, [Students graduate from Digital Literacy Summer Camp](#), 6 de septiembre de 2024.

<sup>2643</sup> St. Lucia’s Government, [AS-ProFuturo: free online courses on Innovation and Digital Tools](#), 8 de octubre de 2024.

<sup>2644</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 11/13, 31 de diciembre de 2013, párr. 37.

y comunicación comunitarios y otras opciones de acceso público; y que los esfuerzos de capacitación y educación sean reforzados, en especial en sectores pobres, rurales y entre la población mayor<sup>2645</sup>.

1220. Adicionalmente, y con base en su informe sobre “Niñez, libertad de expresión y medios de comunicación” esta Oficina reitera que los Estados en los diferentes niveles educativos deben capacitar y alfabetizar a niñas y niños en el uso de internet y otros medios, como recurso positivo que beneficia su proceso de formación, sin perjuicio de las medidas que pueden adoptar padres para proteger la dignidad y privacidad de éstos, pero sin llegar a presentarlo como un medio de comunicación negativo o peligroso<sup>2646</sup>. Asimismo, esta Oficina recalca que el sistema educativo debe establecer en forma urgente programas para la introducción de la educación y la alfabetización mediática, incluyendo las nuevas tecnologías de información y comunicación en los currículos educativos, dado que en la región son instrumentos todavía escasos y no responden a una política clara en la materia<sup>2647</sup>.

1221. En el ámbito de las nuevas tecnologías, la Oficina tomó conocimiento de preocupaciones sobre la incidencia de la inteligencia artificial generativa en la manipulación, el sesgo, la discriminación, la privacidad y la protección de datos. Asimismo, observó la designación del Departamento de Asuntos del Consumidor y la Asociación Nacional de Consumidores de Santa Lucía como puntos focales, a nivel nacional e internacional, para abordar estas inquietudes<sup>2648</sup>. Según reportes públicos, estos también habrían sido abordados en la primera cumbre nacional de inteligencia artificial, sostenida en octubre de 2024<sup>2649</sup>.

1222. Finalmente, la RELE dio seguimiento a la relación entre los organismos de seguridad y el entorno digital. En este contexto, tomó conocimiento de amenazas en redes sociales dirigidas contra agentes policiales<sup>2650</sup>. Igualmente, fue informada sobre la realización de talleres de capacitación enfocados en ciberdelitos y criptomonedas, con el objetivo de fortalecer la lucha contra la criminalidad mediante estrategias innovadoras y mejorar los procesos de investigación policial<sup>2651</sup>.

1223. Esta Oficina recuerda que, al tomar iniciativas para proteger la seguridad en el ciberespacio, los Estados deben incluir explícitas salvaguardas en la norma para asegurar que no se criminalicen conductas regulares o inherentes al uso del internet, que los actos definidos comporten un daño efectivo, y que las conductas lesivas se comentan con intención de delinquir<sup>2652</sup>. Además, reitera que las autoridades deben, de una parte, abstenerse de hacer intromisiones arbitrarias en la órbita del individuo, su información personal y sus comunicaciones y, de otra parte, deben garantizar que otros actores se abstengan de realizar tales conductas abusivas<sup>2653</sup>. En este sentido, es deber de los Estados prohibir el uso de los datos personales para fines contrarios a los tratados de derechos humanos y a establecer derechos de información, corrección y — de ser necesario y proporcionado— eliminación de datos, así como a crear mecanismos de supervisión efectivos<sup>2654</sup>.

<sup>2645</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 11/13, 31 de diciembre de 2013, párr. 16.

<sup>2646</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Niñez, libertad de expresión y medios de comunicación](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.23/19, febrero de 2019, párr. 226.

<sup>2647</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Niñez, libertad de expresión y medios de comunicación](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.23/19, febrero de 2019, párr. 233.

<sup>2648</sup> St. Lucia’s Government, [Global consumer organizations share concerns about generative AI](#), 11 de marzo de 2024.

<sup>2649</sup> St. Lucia’s Government, [AI Summit explores potential benefits of technology](#), 18 de octubre de 2024; St. Lucia’s Government, [Caribbean Digital Transformation Project offers free digital courses](#), 2 de octubre de 2024.

<sup>2650</sup> St. Lucia Times, [RSLPF Responds To Death Threats Against Officers](#), 23 de julio de 2024; St. Lucia Times, [Police Probe Leaked Internal Alert About Threats Against Officers](#), 22 de julio de 2024; TheVoice, [RSLPF Warns Against Obstructing Officers in Performing Their Duties](#), 24 de julio de 2024.

<sup>2651</sup> St. Lucia Times, [Police Get Cybercrime, Cryptocurrency Training](#), 22 de abril de 2024; St. Lucia’s Government, [Taiwan sponsors Cryptocurrency and Cybercrime Training](#), 4 de abril de 2024.

<sup>2652</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 11/13, 31 de diciembre de 2013, párr. 123.

<sup>2653</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 11/13, 31 de diciembre de 2013, párr. 23.

<sup>2654</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 11/13, 31 de diciembre de 2013, párr. 139.

## SURINAM

1224. En 2024, la Relatoría Especial documentó el progreso de Surinam en el Índice Mundial de la Libertad de Prensa, aunque también se señalaron preocupaciones por parte de organizaciones de la sociedad civil sobre ataques a periodistas, demandas judiciales o amenazas de acciones legales contra aquellos que cubren temas de alto interés público o denuncian abusos, así como casos de posible censura de libros. También se registraron avances judiciales relacionados con los crímenes ocurridos durante las protestas de 2023, junto con un presunto aumento de ataques cibernéticos dirigidos a medios de comunicación en la plataforma *Facebook*.

### A. Periodismo y democracia

1225. En el marco del Día Mundial para la Libertad de Prensa, la Relatoría registró el avance de Surinam en 20 puestos en el Índice Mundial de la Libertad de Prensa, publicado por la organización *Reporteros Sin Fronteras (RSF)*<sup>2655</sup>. No obstante, esta Oficina conoció que algunos periodistas manifestaron públicamente su preocupación por el cambio en el puntaje consolidado del país, advirtiendo que las autoridades nacionales podrían utilizarlo con “fines políticos”<sup>2656</sup>. Según informó *RSF*, el país presentó mejoras en los indicadores sociales y de seguridad, y retrocesos en los indicadores políticos, económicos y legislativos<sup>2657</sup>. Con respecto a este último, *RSF* indicó que, a pesar de estar garantizada en la constitución, la libertad de prensa estaría amedrentada por leyes de desacato que penalizarían con hasta siete años de cárcel “expresiones públicas de odio” contra el gobierno y funcionarios públicos<sup>2658</sup>.

1226. Esta Oficina recuerda que la aplicación del tipo penal de desacato a quienes emiten expresiones críticas hacia personas que ejercen funciones públicas es, en sí misma, contraria a la Convención Americana. Tal aplicación implica una responsabilidad ulterior por el ejercicio de la libertad de expresión que resulta innecesaria en una sociedad democrática y desproporcionada por los efectos graves que puede generar tanto sobre quien emite la expresión como sobre el libre flujo de información en la sociedad<sup>2659</sup>. Las leyes de desacato constituyen, por lo tanto, un mecanismo para silenciar ideas y opiniones impopulares, generando un efecto disuasorio que inhibe la crítica al fomentar el temor a acciones judiciales, sanciones penales y multas económicas<sup>2660</sup>. Estas disposiciones resultan desproporcionadas frente al objetivo de proteger el honor de funcionarios públicos, especialmente cuando se trata de expresiones críticas sobre el funcionamiento de las instituciones del Estado y sus representantes. En consecuencia, su aplicación suprime el debate público esencial para el funcionamiento de un sistema democrático y restringe de manera innecesaria la libertad de expresión<sup>2661</sup>.

1227. Por otro lado, en agosto de 2024, esta Oficina conoció que la *Asociación de Periodistas de Surinam (SVJ)*, por sus siglas en neerlandés), condenó las declaraciones del Ministro de Obras Públicas contra Nita Ramcharan, periodista y redactora jefe del medio nacional *Starnieuws*<sup>2662</sup>. La información disponible indica que Ramcharan publicó una columna en la que alegaba que el ministro en cuestión habría filtrado información confidencial sobre una licitación para un proyecto de infraestructura del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)<sup>2663</sup>. Dicha filtración habría conllevado a la cancelación de la licitación en curso y al inicio de

<sup>2655</sup> RSF, [2024 World Press Freedom Index](#), 2024.

<sup>2656</sup> De Ware Tijd, [Forse stijging persvrijheid Suriname geen verdienste van de politiek](#), 6 de mayo de 2024.

<sup>2657</sup> RSF, [2024 World Press Freedom Index](#), 2024.

<sup>2658</sup> RSF, [2024 World Press Freedom Index](#), 2024.

<sup>2659</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 2/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 141.

<sup>2660</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 2/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 141.

<sup>2661</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 2/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 141.

<sup>2662</sup> Suriname Times, [SVJ veroordeelt uittalingen OW-minister](#).

<sup>2663</sup> StarNieuws, [Column: Riad verantwoordelijk uitlekken vertrouwelijke informatie](#), 30 de julio de 2024.

una nueva licitación con criterios revisados<sup>2664</sup>. El ministro habría acusado a la periodista de mentir y difamarle, añadiendo, en referencia a los medios de comunicación, que “hay un demonio en este país.”<sup>2665</sup> Además, el ministro le habría solicitado al medio retractarse en un plazo de tres días o atenerse a las “medidas legales necesarias.”<sup>2666</sup>

1228. Ante este intercambio, la Relatoría recibió un comunicado de prensa de la *SVJ* en el que se asegura que la libertad de expresión “ha sufrido graves ataques” resaltando que “[l]os ministros continúan difamando personalmente a las personas periodistas verbalmente o amenazando con emprender acciones legales.” En consecuencia, la *SVJ* instó a las autoridades a abstenerse de estas conductas<sup>2667</sup>. Posteriormente, la Relatoría fue informada de la decisión del ministro de demandar, junto al Estado, a la periodista y el medio de comunicación por los efectos negativos que la columna publicada tendría en futuros proyectos de infraestructura y licitaciones<sup>2668</sup>. No obstante, el Estado se habría retirado de la demanda conjunta, que contemplaba, según reportes públicos, una multa diaria por cada día que la columna estuviera en circulación tras la solicitud de retractación<sup>2669</sup>.

1229. Esta Oficina reitera que el derecho a la libertad de expresión faculta tanto a los individuos como a la sociedad en su conjunto a participar en debates activos, firmes y desafiantes sobre todos los aspectos relacionados con el funcionamiento de la vida pública. Este derecho ampara expresiones que pueden ser críticas, incisivas e incluso ofensivas hacia funcionarias y funcionarios públicos, personas candidatas a cargos de elección popular, o aquellas involucradas en la formulación de políticas públicas<sup>2670</sup>. Estas personas, por su rol en una sociedad democrática, están sujetas a un umbral más elevado de tolerancia frente al escrutinio y la crítica pública. Esta exposición intensificada se justifica por el interés público que reviste su actuación y por la necesidad de preservar un debate abierto y plural en torno al quehacer Estatal<sup>2671</sup>.

1230. Lo anterior no implica que los funcionarios públicos no puedan ser judicialmente protegidos en cuanto a su honor cuando éste sea objeto de ataques injustificados, pero han de serlo de forma acorde con los principios del pluralismo democrático, y a través de mecanismos que no tengan la potencialidad de generar inhibición ni autocensura<sup>2672</sup>. Las personas que ejercen la función pública pueden formular críticas, correcciones u objeciones con respecto a reportajes específicos en los medios siempre y cuando sus comentarios sean precisos, eviten la estigmatización y la desacreditación de los medios, y no amenacen a periodistas ni socaven el respeto de la independencia de los medios de comunicación<sup>2673</sup>.

1231. En septiembre de 2024, la Relatoría tomó nota de una nueva carta abierta de la *SVJ* dirigida al Presidente de la Nación. En esta misiva, la asociación destacaba una “tendencia preocupante de trato equivocado a las personas periodistas por parte de funcionarios gubernamentales.”<sup>2674</sup> Además, la asociación hizo referencia a dos incidentes adicionales. El primero se trataría del Ministro de Justicia y Seguridad quien, tras recibir una pregunta de un periodista, le habría respondido: “[u]sted es un periodista, ¿por qué debería creerle?”<sup>2675</sup>. El segundo haría referencia al Ministro de Educación, Ciencia y Cultura, quien

<sup>2664</sup> Suriname Herald, [IDB vraagt her-aanbesteding rehabilitatie Van 't Hogerhuysstraat](#), 29 de julio de 2024; CIVICUS, [Surinamese Media Faces Legal Challenge Over Government Criticism: Protesters Clash With Police](#), 8 de octubre de 2024.

<sup>2665</sup> DWT, [Minister Nurmohamed: 'Er is een duivel in dit land die bezig is geweest iets op te zetten'](#), 31 de julio de 2024.

<sup>2666</sup> StarNieuws, [Minister Nurmohamed wil 'sorry' horen van Starnieuws](#), 1 de agosto de 2024.

<sup>2667</sup> StarNieuws, [SVJ veroordeelt aanval Nurmohamed op Starnieuws](#), 2 de agosto de 2024.

<sup>2668</sup> De Ware Tijd, [Ramcharan: 'Ik laat mij nooit meer censureren'](#), 22 de agosto de 2024.

<sup>2669</sup> De Ware Tijd, [Staat trekt zich terug uit rechtszaak tegen Starnieuws/Ramcharan](#), 3 de septiembre de 2024.

<sup>2670</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 2/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 40.

<sup>2671</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 2/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 40.

<sup>2672</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 2/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 41.

<sup>2673</sup> OEA, ONU, OSCE, CADHP, [Declaración Conjunta sobre la independencia y la diversidad de los medios de comunicación en la era digital](#), 2018.

<sup>2674</sup> De Ware Tijd, [SVI constateert zorgwekkende trend richting beroepsgroep](#), 13 de septiembre de 2024.

<sup>2675</sup> De Ware Tijd, [SVI constateert zorgwekkende trend richting beroepsgroep](#), 13 de septiembre de 2024.

habría expresado su preocupación por la cobertura periodística de medios de comunicación, solicitando la creación de un “consejo de medios” así como de un “código de conducta” para la prensa<sup>2676</sup>.

1232. La *SVJ* consideró que estos comentarios afectaron la libertad de expresión al deslegitimar la profesión e ignorar los códigos éticos y de autorregulación por los que ya se rige la profesión en Surinam. En este sentido, la asociación instó al Presidente a tomar medidas para “revertir” la tendencia señalada y garantizar que la prensa pueda realizar su trabajo “sin temor a intimidaciones o sanciones.”<sup>2677</sup>

1233. En seguimiento a la carta abierta, la Relatoría conoció que el Presidente le extendió una invitación a la *SVJ* para abordar sus preocupaciones en una reunión a finales de septiembre<sup>2678</sup>. En esta, el Presidente habría subrayado su compromiso con mantener una comunicación abierta con la prensa, reconociendo que las preocupaciones expuestas por la asociación serían legítimas. Como parte de la labor de concientización, el jefe de Estado habría animado a la *SVJ* a participar en un consejo de gobierno para brindar información sobre el rol de los medios y las pautas que siguen en el ejercicio de su labor. Por su parte, la asociación habría propuesto retomar dos proyectos conjuntos: organizar un simposio sobre libertad de expresión y adelantar un proceso de acreditación<sup>2679</sup>.

## **B. Libertad de expresión, Estado de derecho e institucionalidad democrática**

1234. En el primer trimestre de 2024, la Relatoría observó que el Presidente de Surinam habría tomado medidas legales para impedir la publicación, distribución y difusión de un libro titulado “Corrupción al más alto nivel”, el cual presentaba acusaciones de corrupción contra el mandatario, el Ministro de Agricultura, ganadería y pesca, y el empresario Vijay Kirpalani<sup>2680</sup>. Según la información disponible, el periódico *Ware Tijd*, se habría negado a ceder a las exigencias del Presidente de retirar de su sitio web una imagen de la portada del libro<sup>2681</sup>. Esta Oficina recibió reportes señalando que algunas librerías del país habrían retirado el libro de sus estanterías tras recibir notificaciones legales y que algunos compradores tuvieron sus libros tomados por el equipo de intervención judicial del país<sup>2682</sup>. Un juez en los Países Bajos, Estado del cual es nacional el autor del libro, determinó que su publicación no violaba ninguna ley y ordenaba fuera permitida su libre circulación<sup>2683</sup>. Al respecto, la asociación de periodistas *SVJ* condenó en un comunicado al Presidente por utilizar su posición para prohibir el libro y buscar censurar la cobertura mediática de la publicación y la controversia generada<sup>2684</sup>.

1235. Esta Oficina recalca que, tal y como lo establece la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión, la censura previa, interferencia o presión directa o indirecta sobre cualquier expresión, opinión o información difundida a través de cualquier medio de comunicación oral, escrito, artístico, visual o electrónico, debe estar prohibida por la ley<sup>2685</sup>. Las restricciones en la circulación libre de ideas y opiniones, como así también la imposición arbitraria de información y la creación de obstáculos al libre flujo informativo, violan el derecho a la libertad de expresión y están expresamente prohibidas en el artículo 13.2 de la Convención Americana<sup>2686</sup>.

<sup>2676</sup> De Ware Tijd, [SVJ constateert zorgwekkende trend richting beroepsgroep](#), 13 de septiembre de 2024.

<sup>2677</sup> De Ware Tijd, [SVJ constateert zorgwekkende trend richting beroepsgroep](#), 13 de septiembre de 2024.

<sup>2678</sup> De Ware Tijd, [Gesprek president en SVJ over persvrijheid constructief](#), 19 de septiembre de 2024.

<sup>2679</sup> De Ware Tijd, [Gesprek president en SVJ over persvrijheid constructief](#), 19 de septiembre de 2024.

<sup>2680</sup> AD, [Suriname in de ban van corruptieboek Nederlandse kippenboer: president verliest rechtszaak om verbod](#), 7 de marzo de 2024.

<sup>2681</sup> De Ware Tijd, [Tenen van de president](#), 27 de enero de 2024; CIVICUS, [Legal Battle Over Book on Corruption Raises Questions on Press Freedom in Suriname](#), 24 de abril de 2024; Caribbean Today, [Suriname’s Public Prosecution Service Denies Ordering a Search For Persons Who Bought Controversial Book](#), 15 de febrero de 2024.

<sup>2682</sup> CIVICUS, [Legal Battle Over Book on Corruption Raises Questions on Press Freedom in Suriname](#), 24 de abril de 2024; Suriname Herald, [Slechts 1 persoon heeft boek over corruptie teruggebracht](#), 12 de febrero de 2024.

<sup>2683</sup> CIVICUS, [Legal Battle Over Book on Corruption Raises Questions on Press Freedom in Suriname](#), 24 de abril de 2024; AD, [Suriname in de ban van corruptieboek Nederlandse kippenboer: president verliest rechtszaak om verbod](#), 7 de marzo de 2024.

<sup>2684</sup> WiredJA, [Suriname | Surinamese Journalists Association Raises Alarm over Freedom of Expression Concerns](#), 1 de febrero de 2024; The Gleaner, [Press association in Suriname warns free speech and freedom of the press under threat](#), 31 de enero de 2024.

<sup>2685</sup> CIDH, [Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#), 2000.

<sup>2686</sup> CIDH, [Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#), 2000.

1236. Igualmente, recuerda que las denuncias sobre actos de corrupción y los debates alrededor de la gestión y manejo de los recursos públicos están enmarcados dentro de las categorías de discursos especialmente protegidos por el derecho a la libertad de expresión en la jurisprudencia interamericana<sup>2687</sup>.

1237. En noviembre de 2024, la Relatoría tomó conocimiento de avances judiciales por los crímenes ocurridos durante una movilización social en mayo de 2023 en Paramaribo, que habría resultado en enfrentamientos entre la fuerza pública y manifestantes, así como en saqueos y un asalto del Parlamento, como lo registró esta Oficina en su último informe anual<sup>2688</sup>. Según reportes públicos, el abogado que representa a las familias de dos personas fallecidas anunció que se habría acusado formalmente a miembros de la Policía Nacional por el uso excesivo de la fuerza<sup>2689</sup>. Adicionalmente, un colectivo indígena que participó en la movilización solicitó formalmente la liberación de seis manifestantes indígenas que estarían encarcelados desde que se presentaron los desmanes<sup>2690</sup>.

1238. A propósito del asesinato de tres periodistas en diciembre de 1982—Bram Behr, Jozef Slagveer y Frank Wijngaarde—junto con al menos 12 personas más, entre ellas docentes universitarios, líderes sindicales y abogados, la Relatoría dio seguimiento el proceso judicial contra el expresidente Desi Bouterse, quien fue sentenciado a 20 años de prisión en diciembre de 2023 por estos crímenes<sup>2691</sup>. Según medios nacionales e internacionales, el exjefe de Estado nunca habría comparecido ante las autoridades judiciales, lo que habría llevado al Estado a declararlo fugitivo y solicitarle a INTERPOL la emisión de una circular roja<sup>2692</sup>. En diciembre de 2024, la Relatoría registró su fallecimiento, anunciado por canales oficiales<sup>2693</sup>.

### **C. Libertad de expresión e internet**

1239. En el segundo semestre de 2024, la RELE fue alertada sobre un presunto aumento de ataques cibernéticos “organizados” y “dirigidos” contra las páginas de medios de comunicación en la red social *Facebook*<sup>2694</sup>. Dentro de estos, se encuentra el hackeo de las cuentas de los principales periódicos y radios del país, así como denuncias falsas por supuestas violaciones de las normas comunitarias de la plataforma, lo que habría resultado en bloqueos parciales para múltiples medios<sup>2695</sup>. Por su parte, el gobierno habría manifestado su intención de contactar a *Meta*, dueña de la plataforma, para abordar esta problemática<sup>2696</sup>.

<sup>2687</sup> CIDH, [Corrupción y derechos humanos: Estándares interamericanos](#), OEA/Ser.L/V/II, Doc. 236, 6 de diciembre de 2019, párr. 193.

<sup>2688</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Informe Anual 2023](#), OEA/Ser.L/V/II Doc. 386, 6 de diciembre de 2023, párra. 1493.

<sup>2689</sup> Buclé, [Surinam: Es probable que los policías sean acusados de los disturbios de 2023](#), 15 de noviembre de 2024.

<sup>2690</sup> Caribbean Loop News, [Suriname: Groups seek release of six men charged with May 2023 riots](#), 15 de noviembre de 2024.

<sup>2691</sup> Reuters, [Suriname authorities hunt for fugitive ex-president amid prison no-show](#), 12 de enero de 2024.

<sup>2692</sup> InSight Crime, [Suriname Court Upholds Ex-President’s Historic Murder Conviction](#), 22 de diciembre de 2023; Loop, [Suriname: Bouterse placed on INTERPOL’s wanted list](#), 13 de marzo de 2024.

<sup>2693</sup> Caribbean Loop News, [Former Surinamese dictator Desi Bouterse has died at 79](#), 25 de diciembre de 2024; Trinidad&Tobago Guardian, [International arrest warrant for fugitive Suriname ex-president](#), 19 de enero de 2024; Loop, [Suriname: Bouterse placed on INTERPOL’s wanted list](#), 13 de marzo de 2024.

<sup>2694</sup> Caribbean Loop News, [Suriname: Media owners complain of ‘organised’ cyber attacks](#), 17 de septiembre de 2024; AZPNews. [Cyber Attacks on Suriname Media](#), 17 de septiembre de 2024.

<sup>2695</sup> Caribbean Loop News, [Suriname: Media owners complain of ‘organised’ cyber attacks](#), 17 de septiembre de 2024; AZPNews. [Cyber Attacks on Suriname Media](#), 17 de septiembre de 2024.

<sup>2696</sup> De Ware Tijd, [Regering wil in contact treden met Facebook in kwestie cyberaanvallen media](#), 18 de septiembre de 2024.

## TRINIDAD Y TOBAGO

1240. En 2024, la Relatoría Especial recibió informes sobre diversas situaciones en Trinidad y Tobago, incluyendo acusaciones del Primer Ministro al periódico *Trinidad Guardian* por desinformación, obstáculos al acceso a fuentes oficiales y declaraciones estigmatizantes contra la prensa. Además, se registraron controversias sobre el contenido musical en los medios de comunicación y se propusieron reformas constitucionales que incluyen la prohibición de la discriminación y la incorporación de nuevos derechos, como el derecho a la privacidad y la libertad de prensa. Finalmente, se registró la aprobación de una ley que protege a las personas denunciantes, el *Whistleblower Bill*.

### A. Periodismo y democracia

1241. En enero de 2024, la Relatoría Especial conoció reportes que señalan que el Primer Ministro, habría acusado al periódico *Trinidad Guardian* de cometer una “flagrante tergiversación y desinformación” por un editorial, prometiendo defender su reputación contra las “mentiras” difundidas por el medio<sup>2697</sup>. El editorial en cuestión habría criticado al mandatario por presuntamente omitir en su declaración de bienes una propiedad adquirida en 2019<sup>2698</sup>. El Primer Ministro rechazó dicha afirmación, argumentando que declaró el inmueble en cuestión ante la Comisión de Integridad, aunque en el formulario incorrecto<sup>2699</sup>.

1242. En los días anteriores, dicha Comisión habría manifestado la posibilidad de emprender acciones legales en el Tribunal Superior para determinar la obligación del Estado de proporcionarle el apoyo financiero adecuado, ya que habría disminuido en los últimos años fiscales<sup>2700</sup>. En respuesta a dicha declaración, el Primer Ministro habría asegurado que el ente “ha emprendido demasiadas investigaciones imprudentes y con motivaciones políticas,” por lo que le animaba a “llevar a cabo investigaciones apegadas a la Ley de Integridad en la Vida Pública (ILTA, por sus siglas en inglés)”<sup>2701</sup>.

1243. Esta Oficina recuerda que las y los funcionarios públicos y quienes aspiran a serlo tienen, en una sociedad democrática, un umbral de protección distinto que los expone en mayor medida al escrutinio y la crítica pública. Esta exigencia se justifica por el carácter de interés público que reviste su labor y por la necesidad de garantizar un debate abierto sobre el ejercicio del poder<sup>2702</sup>.

1244. A mediados de julio de 2024, esta Oficina conoció reportes que señalaban que el gobierno nacional habría intentado nominar a dos personas para la junta de *One Caribbean Media (OCM)*, un conglomerado de medios regionales que incluye, entre otros, *The Trinidad Express* y *CCN TV6*<sup>2703</sup>. La *Unión de Radiodifusión del Caribe (CBU)*, por sus siglas en inglés, manifestó su preocupación por las consecuencias que estos nombramientos podrían tener en la imparcialidad de periódicos, radios y canales de televisión<sup>2704</sup>. De acuerdo con información pública, el gobierno habría buscado su representación en la junta de *OCM* a través del Fondo Nacional de Inversiones [*National Investment Fund (NIF)*], la entidad estatal que posee acciones de la empresa<sup>2705</sup>. Estas acciones habrían sido adquiridas a través del rescate de otra empresa accionista seis años

<sup>2697</sup> Caribbean Loop News, [PM rubbishes editorial, promises to defend reputation against 'lies'](#), 8 de enero de 2024; Newsday, [Prime Minister: I will defend myself against disinformation](#), 8 de enero de 2024.

<sup>2698</sup> 103.1 FM, [PM responds to newspaper editorial](#), 8 de enero de 2024; Newsday, [Prime Minister: I will defend myself against disinformation](#), 8 de enero de 2024.

<sup>2699</sup> Newsday, [Prime Minister: I will defend myself against disinformation](#), 8 de enero de 2024; Caribbean Loop News, [PM rubbishes editorial, promises to defend reputation against 'lies'](#), 8 de enero de 2024.

<sup>2700</sup> Trinidad Express, [Integrity Commission claims it's underfunded](#), 3 de enero de 2024; Caribbean Loop News, [PM Rowley responds to Integrity Commission on budgetary allocation](#), 3 de enero de 2024.

<sup>2701</sup> Newsday, [Manning defends government appointees to OCM board](#), 4 de julio de 2024; Trinidad & Tobago Guardian, [NIF questions OCM vote](#), 13 de julio de 2024.

<sup>2702</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF. 2/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 40.

<sup>2703</sup> Trinidad Express, [Govt eyes spots on OCM board](#), 4 de julio de 2024; Channel 5 Belize, [CBU Sounds Alarm Over T&T Government's OCM Board Involvement](#), 18 de julio de 2024.

<sup>2704</sup> World Broadcasting Unions, [CBU Statement on Membership of the Board of One Caribbean Media](#), 18 de julio de 2024.

<sup>2705</sup> TV6, [Gov't seeks to add 2 members to OCM board](#), 18 de junio de 2024; Trinidad Express, [Govt eyes spots on OCM board](#), 4 de julio de 2024.

atrás, por lo que la decisión de buscar participación directa habría resultado sorpresiva en el gremio periodístico<sup>2706</sup>. El gobierno argumentó que el motivo detrás de las nominaciones sería la “responsabilidad fiscal”, resaltando que, al ser el *NIF* es el principal accionista del conglomerado, la caída sustancial en el valor de sus acciones estaría afectando los activos de todos los contribuyentes en el país<sup>2707</sup>. No obstante, el 11 de julio, los accionistas de *OCM* votaron en contra de los candidatos nominados por el gobierno<sup>2708</sup>.

1245. A finales de agosto, la RELE tomó conocimiento de una alegada declaración estigmatizante contra la prensa en el país. En el marco de una rueda de prensa, el Primer Ministro habría instado a los medios de comunicación a dejar de ser “cámaras de eco para idiotas” después de que difundieran los argumentos de parlamentarios que se oponían a los cambios del escudo de armas del país por ser una medida fiscalmente costosa<sup>2709</sup>.

1246. A mediados de septiembre, la Relatoría Especial fue alertada sobre un pronunciamiento de la líder de la oposición en relación con las vacunas del COVID-19. Según la información disponible, la parlamentaria habría instado a la ciudadanía que haya padecido de efectos secundarios a emprender acciones legales, alegando que las vacunas adquiridas por el gobierno habrían sido “falsas”<sup>2710</sup>. Además, habría acusado al Estado, los medios y las empresas de “suprimir” la libertad de expresión tras cada crítica a los mandatos de vacunación<sup>2711</sup>. Su pronunciamiento habría sido criticado y condenado por las autoridades sanitarias y expertos médicos, quienes lo catalogaron de ser “un abuso de la libertad de expresión” que “socava la confianza pública” en cuestiones de salud pública<sup>2712</sup>.

## **B. Libertad de expresión, Estado de derecho e institucionalidad democrática**

1247. En marzo de 2024, la Relatoría Especial fue informada de una solicitud de la autoridad de telecomunicaciones de Trinidad y Tobago (TATT) para que emisoras nacionales se abstengan de reproducir música que pueda “afectar negativamente” a niños, niñas y adolescentes<sup>2713</sup>. La autoridad se habría referido en especial al contenido que “glorifique o promueva la violencia, fomente el comportamiento violento y/o glorifique o promueva el uso de pistolas u otras armas y glorifique o promueva el comportamiento sexual inapropiado y/o el uso de drogas”<sup>2714</sup>. Según la autoridad, estos contenidos se habrían proliferado en el último tiempo y explicarían el incremento de conductas ilegales<sup>2715</sup>.

1248. La TATT argumentó que, bajo la Ley de Telecomunicaciones, estaría facultada para regular los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, por lo que también sería responsable de garantizar que el contenido transmitido en las estaciones de radio y televisión sea “apropiado para el país”<sup>2716</sup>. No obstante, el

<sup>2706</sup> Newsday, [Maharaj: Shareholders' right to choose board members](#), 14 de julio de 2024; Trinidad & Tobago Guardian, [CBU monitoring Gov't, OCM developments](#), 19 de julio de 2024.

<sup>2707</sup> Channel 5 Belize, [CBU Sounds Alarm Over T&T Government's OCM Board Involvement](#), 18 de julio de 2024; Trinidad Express, [Govt eyes spots on OCM board](#), 4 de julio de 2024.

<sup>2708</sup> Newsday, [OCM shareholders reject government-nominated board members](#), 11 de julio de 2024; TV 6, [OCM Shareholders Reject Govt Nominees](#), 12 de julio de 2024.

<sup>2709</sup> Daily Express, [PM to media: 'Stop being echo chambers for idiots'](#), 28 de agosto de 2024; TV 6, [PM tells media to stop being chambers for idiots](#), 28 de agosto de 2024.

<sup>2710</sup> Caribbean Loop News, ['Sue them': Kamla maintains COVID-19 vaccines were fake](#), 17 de septiembre de 2024; Trinidad & Tobago Guardian, [Kamla doubles down on fake vaccine claims 'Sue employers who forced you to take jabs'](#), 18 de septiembre de 2024.

<sup>2711</sup> Daily Express, [Kamla stands by 'fake vaccine' comments: Claims people experiencing poor health, side effects](#), 17 de septiembre de 2024; Caribbean Loop News, ['Sue them': Kamla maintains COVID-19 vaccines were fake](#), 17 de septiembre de 2024.

<sup>2712</sup> Caribbean Loop News, ['Sue them': Kamla maintains COVID-19 vaccines were fake](#), 17 de septiembre de 2024; Trinidad & Tobago Guardian, [Kamla doubles down on fake vaccine claims 'Sue employers who forced you to take jabs'](#), 18 de septiembre de 2024.

<sup>2713</sup> Stabroek News, [Trinidad telecoms authority tells broadcasters to stop playing violent music](#), 7 de marzo de 2024; Trinidad & Tobago Guardian, [TATT tells broadcasters to stop playing violent music](#), 7 de marzo de 2024.

<sup>2714</sup> Trinidad & Tobago Guardian, [TATT concerned about songs glorifying crime and violence](#), 6 de marzo de 2024; Stabroek News, [Trinidad telecoms authority tells broadcasters to stop playing violent music](#), 7 de marzo de 2024.

<sup>2715</sup> Caribbean Loop News, [Pres Ali wants CARICOM leaders to take action against violent music](#), 26 de febrero de 2024; CNC, [TATT concerned about songs glorifying crime and violence](#), 6 de marzo de 2024; St Lucia times, [CARICOM Heads Concerned Over Music's Impact On Crime](#), 29 de noviembre de 2024.

<sup>2716</sup> Trinidad & Tobago Guardian, [TATT tells broadcasters to stop playing violent music](#), 7 de marzo de 2024; Stabroek News, [Trinidad telecoms authority tells broadcasters to stop playing violent music](#), 7 de marzo de 2024.

presidente de la *Asociación de Editores y Radiodifusores de Trinidad y Tobago* (TTPBA, por sus siglas en inglés), dijo que su organización y sus miembros defienden la autorregulación y rechazan posibles intentos de censura<sup>2717</sup>. La gerente comercial de radio de *Guardian Media Limited*, también intervino, asegurando que la música es una forma de expresión en el país<sup>2718</sup>.

1249. Por otra parte, el Primer Ministro, según la prensa local, argumentó que prohibir la música “violenta” la haría “más deseable,” por lo que su llamado se enfocó en “limpiar las letras” y explorar la posibilidad de “restringirla en espacios y ondas públicas”<sup>2719</sup>. La Relatoría Especial señala que, durante la 46ª Conferencia de Jefes de Gobierno de CARICOM, el presidente de un país vecino de Trinidad y Tobago habría sido el primer mandatario de la región Caribe en sugerir medidas contra la música supuestamente violenta, tras la acusación de que el artista trinitense *KMAN 6ixx* pertenecía a una pandilla y se le negara la entrada a Guyana<sup>2720</sup>.

1250. En julio de 2024, la Relatoría Especial recibió el informe del Comité Consultivo Nacional sobre la reforma constitucional, que propone varias enmiendas, entre las cuales se incluye la prohibición de la discriminación contra grupos en situación de vulnerabilidad, como las personas LGBTI y con discapacidad, así como la incorporación de al menos tres nuevos derechos, tales como el “derecho a la privacidad”, el “derecho a la participación política” y la “libertad de prensa”<sup>2721</sup>. La Relatoría saluda la incorporación de estos derechos, desarrollados en múltiples estándares interamericanos.

1251. Por otra parte, esta Oficina fue informada sobre la aprobación del *Whistleblower Bill*, un proyecto de ley destinado a proteger a las personas denunciantes de posibles actos de corrupción en el país<sup>2722</sup>. Organizaciones de la sociedad civil celebraron la votación a favor de esta legislación tras nueve años de espera, señalando que, una vez promulgada e implementada, se convertiría en una herramienta clave para la protección de los recursos públicos y el fortalecimiento de la transparencia<sup>2723</sup>.

1252. En septiembre, y tras el inicio del segundo semestre de 2024, la RELE registró un incremento en el número de denuncias ante la Autoridad de Denuncias Policiales (PCA, por sus siglas en inglés)<sup>2724</sup>. La información disponible sugeriría que el incremento en el número de quejas podría deberse a la falta de uso de cámaras corporales por parte de los agentes de policía<sup>2725</sup>. Ante esta tendencia, medios de comunicación nacionales han expresado su preocupación por la ausencia de ruedas de prensa de la PCA desde 2020, cuando estos espacios fueron suspendidos debido a la pandemia<sup>2726</sup>.

<sup>2717</sup> Stabroek News, [Trinidad telecoms authority tells broadcasters to stop playing violent music](#), 7 de marzo de 2024; Trinidad & Tobago Guardian, [TATT tells broadcasters to stop playing violent music](#), 7 de marzo de 2024.

<sup>2718</sup> CNC, [TATT concerned about songs glorifying crime and violence](#), 6 de marzo de 2024; Trinidad & Tobago Guardian, [TATT concerned about songs glorifying crime and violence](#), 6 de marzo de 2024.

<sup>2719</sup> Newsday, [Rowley calls on artistes to clean up Trinibad lyrics](#), 28 de febrero de 2024; Caribbean Loop News, [PM Rowley on 'gun tunes': Clean up the lyrics](#), 29 de febrero de 2024.

<sup>2720</sup> Daily Express, [Kman 6ixx charged](#), 6 de febrero de 2024; Caribbean Loop News, [Kman 6ixx arrested for alleged gang membership in Trinidad](#), 6 de febrero de 2024.

<sup>2721</sup> National Advisory Committee on Constitutional Reform, [We The People: Report of the National Advisory Committee on Constitutional Reform](#), julio de 2024.

<sup>2722</sup> Parliament of Trinidad and Tobago, [The Whistleblower Protection Act](#), 23 de julio de 2024.

<sup>2723</sup> Caribbean Loop News, [History created: UNC MP votes with Gov't on Whistleblower Act](#), 21 de junio de 2024; Newsday, [Transparency body welcomes whistleblower legislation](#), 23 de junio de 2024.

<sup>2724</sup> Trinidad & Tobago Guardian, [Dickson says police officers committed to using body cameras](#), 4 de septiembre de 2024; InSight Crime, [Prediction: Rising Homicides in Trinidad & Tobago Amid Gang Violence](#), 12 de septiembre de 2024; Daily Express, [PCA: Rising complaints against TTPS](#), 15 de septiembre de 2024.

<sup>2725</sup> Daily Express, [Cops have body cam 'concerns'](#), 2 de febrero de 2024; CNC3, [Senior cop admits officers can do better with use of body-cameras](#), 20 de agosto de 2024; Newsday, [Police Complaints Authority director: Body-cams can help public trust police](#), 27 de septiembre de 2024.

<sup>2726</sup> Daily Express, [PCA: Rising complaints against TTPS](#), 15 de septiembre de 2024; Newsday, [Police Complaints Authority director: Body-cams can help public trust police](#), 27 de septiembre de 2024.

### C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión

1253. La Relatoría ha seguido de cerca los debates públicos sobre la presencia de estatuas, monumentos y señalización vinculados a problemáticas históricas, como la colonización de las Américas, y su relación con la libertad de expresión, la lucha contra la discriminación y la exclusión. En el segundo semestre del año, esta Oficina registró la petición de un grupo de ciudadanos para retirar una estatua de Cristóbal Colón de una plaza pública<sup>2727</sup>. Asimismo, documentó la eliminación de los tres barcos de Colón del escudo nacional durante el mismo mes<sup>2728</sup>.

---

<sup>2727</sup> AP, [Trinidad and Tobago reckons with colonialism in a debate on statues, signs and monuments of its past](#), 29 de agosto de 2024; Daily Express, ['Put Columbus statue in a museum'](#), 30 de agosto de 2024.

<sup>2728</sup> AP, [Trinidad is redrawing its coat of arms to remove Columbus' three famous ships](#), 20 de agosto de 2024; The Guardian, [Historian hails Trinidad plan to remove Columbus ships from coat of arms](#), 25 de agosto de 2024.

## URUGUAY

1254. La Relatoría Especial continuó monitoreando la situación en Uruguay durante el año 2024, observando que, aunque el país mantiene altos índices de respeto al derecho a la libertad de expresión y a la institucionalidad democrática, también se ha registrado en los últimos años un alegado incremento de los ataques a la prensa. Estos se han manifestado principalmente a través de estigmatizaciones dirigidas a periodistas, medios de comunicación y a personas que ejercen su derecho a la libre expresión. En este contexto, la RELE observó con preocupación las denuncias sobre investigaciones y la activación de procesos judiciales contra periodistas, así como las acusaciones de vigilancia e investigación de fuentes periodísticas. Además, se dio seguimiento al avance de varios proyectos legislativos que buscan regular los medios de comunicación y el ejercicio del periodismo en el país. En particular, la aprobación de la Ley de Servicios de Difusión de Contenido Audiovisual (“Ley de Medios”) se destacó como uno de los hechos más relevantes del periodo, generando un amplio cuestionamiento por parte de organizaciones de la sociedad civil en Uruguay, así como la preocupación de organismos internacionales de derechos humanos, incluyendo a esta Relatoría Especial. Por otra parte, se tomó conocimiento de acciones presuntamente discriminatorias en contra de radios comunitarias, así como de posibles discursos discriminatorios en el contexto de protestas.

### A. Periodismo y democracia

1255. Entre el 1 de abril de 2023 y el 31 de marzo de 2024, el Centro de Archivo y Acceso a la Información Pública (Cainfo) registró un total de 59 casos de amenazas y restricciones a la libertad de expresión de periodistas. Aunque este número representa una disminución en comparación con el periodo anterior, que registró 66 casos, se ha observado un aumento significativo en el índice de agresiones y ataques, el cual se duplicó respecto al año anterior<sup>2729</sup>. El Centro también ha señalado que una parte considerable de estos casos fue perpetrada por personas no identificadas, utilizando medios electrónicos, mientras que otros fueron relacionados con actores vinculados al crimen organizado<sup>2730</sup>. Además, en el último año también se constatan ataques y estigmatizaciones dirigidos a periodistas que cubren asuntos de interés público relacionados con la actuación del Estado y posibles prácticas irregulares en la administración pública<sup>2731</sup>.

1256. En ese mismo sentido, la Relatoría Especial tomó nota del Índice Chapultepec de Libertad de Expresión y Prensa, correspondiente al período comprendido entre el 2 de agosto de 2023 y el 1 de agosto de 2024 en Uruguay. Según este índice, en términos generales, el país cuenta con garantías en su legislación en materia de libertad de expresión<sup>2732</sup>. No obstante, se ha registrado un posible aumento de amenazas contra periodistas y medios, especialmente a través de discursos estigmatizantes por parte de altos funcionarios<sup>2733</sup>. Si bien se han observado avances en los niveles de cumplimiento de la transparencia, el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información sigue siendo bajo, alcanzando a un porcentaje reducido de la población<sup>2734</sup>. Igualmente, la aplicación de la nueva Ley de Medios podría representar un riesgo para la pluralidad mediática, al favorecer la concentración de poder en los medios tradicionales, como radio, televisión abierta y por suscripción, lo que podría fortalecer a nuevos y viejos monopolios<sup>2735</sup>. Además, según este índice, la

<sup>2729</sup> Centro de Archivos y Acceso a la Información Pública (Cainfo), [10° Informe Periodismo y Libertad de Expresión en Uruguay](#), 3 de mayo, 2024; Centro de Archivo y Acceso a la Información Pública, [Cainfo registra 59 casos de amenazas y restricciones a libertad de expresión de periodistas en el último año](#), 3 de mayo de 2024.

<sup>2730</sup> Cainfo, [10° Informe Periodismo y Libertad de Expresión en Uruguay](#), 3 de mayo, 2024; Centro de Archivo y Acceso a la Información Pública, [Cainfo registra 59 casos de amenazas y restricciones a libertad de expresión de periodistas en el último año](#), 3 de mayo de 2024.

<sup>2731</sup> La Diaria, [En el último año hubo 59 casos de amenazas y restricciones a la libertad de prensa en Uruguay, según informe de Cainfo](#), 3 de mayo de 2024.

<sup>2732</sup> Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), [URUGUAY: Análisis de fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas](#), 2 de agosto de 2023 – 1 de agosto de 2024.

<sup>2733</sup> SIP, [URUGUAY: Análisis de fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas](#), 2 de agosto de 2023 – 1 de agosto de 2024.

<sup>2734</sup> SIP, [URUGUAY: Análisis de fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas](#), 2 de agosto de 2023 – 1 de agosto de 2024.

<sup>2735</sup> SIP, [URUGUAY: Análisis de fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas](#), 2 de agosto de 2023 – 1 de agosto de 2024.

modificación de la Ley de Partidos Políticos podría afectar la supervivencia de medios locales y pequeños medios de la capital, en caso de que se apliquen las sanciones económicas previstas en la ley<sup>2736</sup>.

1257. Por su parte, en 2024, la Relatoría Especial observó con preocupación la activación de investigaciones y mecanismos judiciales para investigar a periodistas y sus fuentes, presuntamente por la divulgación de información de interés público. Así, por ejemplo, en 2024, se reportó el caso del periodista Eduardo Preve, quien denunció una presunta investigación de sus fuentes. Según el periodista, la investigación tenía como objetivo identificar a la fuente policial que le habría informado sobre el acceso ilegal de efectivos de inteligencia a audios grabados por El Guardián (un *software* autorizado judicialmente para intervenir telecomunicaciones)<sup>2737</sup>. La investigación presuntamente incluyó el análisis de sus redes sociales, en particular de sus seguidores, con el fin de identificar posibles fuentes. Además, se habría contemplado en el informe reservado información personal del periodista, como su dirección, cédula de identidad y datos de sus familiares<sup>2738</sup>.

1258. En relación con el caso, el Ministerio del Interior indicó que la investigación no se centraba en el periodista, sino en el policía que presuntamente filtró información reservada<sup>2739</sup>. Por su parte, la Asociación de la Prensa Uruguaya (APU) expresó “su más enfática condena a las acciones de vigilancia y espionaje realizadas por funcionarios del Ministerio del Interior en perjuicio del periodista [...]”<sup>2740</sup>. Asimismo, la Relatoría Especial conoció sobre la acción tomada por algunos diputados del Frente Amplio, quienes decidieron convocar al Ministro del Interior de Uruguay al Parlamento para obtener detalles sobre la denuncia presentada por el periodista<sup>2741</sup>. El 20 de marzo de 2024, el ministro, acompañado de su equipo legal, compareció ante el Congreso y respondió a diversas preguntas de los legisladores, con especial énfasis en la obtención de información privada del periodista y su posterior filtración<sup>2742</sup>.

1259. Por otro lado, la Relatoría tuvo conocimiento de la desestimación por parte de la justicia uruguaya de una demanda por daños presentada en 2020 por una psicóloga, directora de una fundación, contra *La Diaria*. La demanda surgió a raíz de la publicación de una noticia relacionada con una causa judicial en la que se la acusaba de entregar a hijos e hijas de personas con discapacidad a otras personas, sin intervención estatal. La demandante argumentó que la publicación la obligó a presentar su renuncia, lo que implicó la pérdida de su compensación económica. La jueza encargada del caso desestimó la demanda, entendiendo que la situación debía ser evaluada “tanto como garantía para los periodistas en el ejercicio de su profesión como por el derecho de las personas a recibir información”<sup>2743</sup>. Asimismo, destacó que otros medios también habían publicado la noticia, sin que la demandante hubiera presentado acciones legales contra ellos. El fundamento final de la decisión fue que la investigación que dio lugar a la publicación se basó en documentos públicos<sup>2744</sup> provenientes de un expediente presumarial penal tramitado ante la Justicia de Crimen Organizado, sobre el cual no hubo solicitud de reserva<sup>2745</sup>.

1260. Igualmente, la Relatoría Especial supo sobre la decisión de un magistrado de Tacuarembó que declaró la nulidad absoluta de las actuaciones iniciadas por una fiscal contra dos periodistas de una radio comunitaria, en relación con una nota publicada en un diario sobre una presunta situación de intimidación policial. La acción penal por difamación e injurias había sido promovida por la fiscal, presuntamente actuando

<sup>2736</sup> SIP, [URUGUAY: Análisis de fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas](#), 2 de agosto de 2023 – 1 de agosto de 2024.

<sup>2737</sup> Presidencia de Uruguay, [Software 'Guardián' ofrece garantías y será utilizado con autorización del Poder Judicial](#), 1 de enero de 2015.

<sup>2738</sup> Telemundo, [Interior inició investigación administrativa para identificar a fuente del periodista Preve](#), 5 de marzo de 2024.

<sup>2739</sup> Telemundo, [Interior inició investigación administrativa para identificar a fuente del periodista Preve](#), 5 de marzo de 2024.

<sup>2740</sup> La Diaria, [Frente Amplio citará al Parlamento al ministro del Interior por investigación para identificar fuentes del periodista Preve](#), 5 de marzo de 2024.

<sup>2741</sup> La Diaria, [Frente Amplio citará al Parlamento al ministro del Interior por investigación para identificar fuentes del periodista Preve](#), 5 de marzo de 2024.

<sup>2742</sup> Parlamento del Uruguay, Comisión de Control y Supervisión del Sistema Nacional de Inteligencia de Estado, [Versión taquigráfica de la sesión del día](#), 20 de marzo de 2024.

<sup>2743</sup> La Diaria, [La Justicia desestimó la demanda realizada por la psicóloga Gabriela Bazzano contra la diaria](#), 16 de abril de 2024.

<sup>2744</sup> El Espectador, [Libertad de prensa: La Justicia no hizo lugar a la demanda presentada por la psic. Gabriela Bazzano contra la diaria en 2020](#), 17 de abril de 2024.

<sup>2745</sup> La Diaria, [La Justicia desestimó la demanda realizada por la psicóloga Gabriela Bazzano contra la diaria](#), 16 de abril de 2024.

de oficio en representación de un ministerio y dos oficiales. El magistrado consideró que el trámite no procedía, argumentando que no existe la potestad de iniciar una acción por difamación de oficio, y que, en su lugar, debe ser la parte afectada quien promueva la acción en cada caso<sup>2746</sup>. La APU expresó su preocupación por el desconocimiento de principios legales fundamentales que protegen la libertad de expresión por parte de algunos integrantes del Poder Judicial y del ministerio público<sup>2747</sup>.

1261. A finales de 2024, la Relatoría Especial tomó conocimiento de denuncias sobre presuntas investigaciones realizadas por grupos de militares retirados contra el periodista Ricardo Pose. Según la información disponible, se reportó que, durante la jornada electoral, estos grupos habrían seguido al periodista y a su pareja<sup>2748</sup>.

1262. Por otro lado, esta Oficina observó con preocupación la persistencia de discursos estigmatizantes dirigidos a periodistas y medios de comunicación, incluso por parte de funcionarios públicos, una preocupación que ha sido identificada en informes anuales previos. Así, por ejemplo, la Relatoría Especial constató, a través de fuentes públicas, comentarios emitidos por la senadora del Partido Nacional, Graciela Bianchi, quien habría pronunciado señalamientos estigmatizantes contra periodistas en sus redes sociales, calificándolos como “burócratas de izquierda” y poniendo en duda la procedencia y legalidad de la información que difunden<sup>2749</sup>. En un video publicado en su canal de YouTube, la senadora formuló acusaciones sobre diversos aspectos de las trayectorias profesionales y académicas de periodistas como Eduardo Preve y Andrés Danza, así como de otras figuras públicas, como el exrelator especial para la libertad de expresión de la CIDH, Edison Lanza, y el director del Observatorio Latinoamericano de Regulación de Medios y Convergencia (Observacom) Gustavo Gómez, en relación con su postura frente a la llamada Ley de Medios. Además, la senadora cuestionó las preocupaciones expresadas por varios organismos internacionales sobre dicha normativa, afirmando que los legisladores “no necesitan que ningún organismo internacional les diga qué es lo que tienen que hacer”<sup>2750</sup>.

1263. Al respecto, la Relatoría Especial reitera que, en el marco de su posición de garante de los derechos humanos, las y los funcionarios públicos deben abstenerse de actuar de manera tal que propicien, estimulen, favorezcan o profundicen el riesgo o vulnerabilidad inherente a la profesión periodística. Ello implica que sus declaraciones no pueden desconocer los derechos ni constituir formas de injerencia directa o indirecta o presión lesiva en los derechos de quienes pretenden contribuir a la deliberación pública mediante la expresión y difusión de información<sup>2751</sup>. Este deber de diligencia reforzada sobre la libertad de expresión de las autoridades públicas se debe a su alta investidura, el amplio alcance de sus declaraciones y los eventuales efectos que sus expresiones pueden tener en ciertos sectores de la población<sup>2752</sup>.

1264. La Corte Interamericana ha señalado que las declaraciones de altos funcionarios públicos contra periodistas y medios de comunicación pueden conducir a aumentar el riesgo inherente a su profesión<sup>2753</sup>. “Si bien es cierto que existe un riesgo intrínseco a la actividad periodística, las personas que trabajan para determinado medio de comunicación social pueden ver exacerbadas las situaciones de riesgo a

<sup>2746</sup> El Telégrafo, [Declaran nula denuncia de fiscal contra periodistas en Tacuarembó](#), 8 de febrero de 2024.

<sup>2747</sup> Asociación de la Prensa Uruguaya (APU) [@APU\_UY], (8 de febrero de 2024), Comunicado conjunto del CDC de @apu\_uy y la Red de Radios Comunitarias del Uruguay, X, [https://x.com/apu\\_uy/status/1755587640580063601](https://x.com/apu_uy/status/1755587640580063601).

<sup>2748</sup> Gustavo Gómez, [@gusgomezgermano], (1 de noviembre de 2024), Alerta #Uruguay | Periodista @ricardopose1, X, <https://x.com/gusgomezgermano/status/1852479909085450730?t=4Wi4KnZKUiNX5p6xUA9cQQ&s=19>.

denuncia a exmilitares

<sup>2749</sup> Bianchi G., [@gbianchi404], (2024, 6 de junio), Se acabó la impunidad. La libertad de prensa no es absoluta, los límites lo tienen que poner la ética, X, <https://x.com/gbianchi404/status/1798751811026788713>.

<sup>2750</sup> Graciela Bianchi, [@gracielabianchi5120], (6 de junio de 2024), Periodistas, Youtube, <https://www.youtube.com/watch?v=jkFh0CY4Pks>.

<sup>2751</sup> Corte IDH, Caso Apitz Barbera y otros Vs. Venezuela. Excepción preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 5 de agosto de 2008, Serie C No. 182, párr. 131; Caso Ríos y otros vs. Venezuela, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 28 de enero de 2009, Serie C No. 194, párr. 139.

<sup>2752</sup> Corte IDH, Caso Ríos y otros Vs. Venezuela, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 28 de enero de 2009, Serie C No. 194, párr. 139.

<sup>2753</sup> Corte IDH, Caso Ríos y otros Vs. Venezuela, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 28 de enero de 2009, Serie C No. 194, párr. 143.

las que normalmente se verían enfrentados, si ese medio es objeto de discursos oficiales que puedan provocar o sugerir acciones o ser interpretados por funcionarios públicos o por sectores de la sociedad como instrucciones, instigaciones, o de cualquier forma autorizaciones o apoyos, para la comisión de actos que pongan en riesgo o vulneren la vida, seguridad personal u otros derechos de personas que ejercen labores periodísticas o de quienes ejercen su libertad de expresión”<sup>2754</sup>.

1265. Finalmente, la Relatoría Especial fue informada sobre la iniciativa de la Asociación de la Prensa Uruguaya (APU) para la creación de una Mesa Constitutiva de Seguridad, destinada a proteger el ejercicio periodístico ante el incremento de agresiones y restricciones a la libertad de expresión. El objetivo de la mesa es contribuir al fortalecimiento de la paz, la democracia y el desarrollo sostenible. En este contexto, el presidente de la Federación de Periodistas de América Latina y el Caribe (FEPALC) y dirigente de la APU subrayó la relevancia de esta mesa como un mecanismo interinstitucional para promover y salvaguardar el ejercicio libre de la profesión periodística en todos sus ámbitos<sup>2755</sup>. La propuesta contaría con el apoyo de la UNESCO para su establecimiento en Uruguay<sup>2756</sup>.

## **B. Libertad de expresión, Estado de derecho e institucionalidad democrática**

1266. Durante 2024 la Relatoría Especial continuó monitoreando el proceso legislativo que culminó con la sanción de la Ley de Servicios de Difusión de Contenido Audiovisual (“Ley de Medios”), destacando que, en el texto final, fue excluido el artículo 72, el cual fue vetado por el Presidente Lacalle Pou el 8 de agosto del presente año<sup>2757</sup>.

1267. El tratamiento de la nueva ley de medios fue un tema central de atención por parte de sectores del Estado, la sociedad civil y organismos internacionales durante este periodo<sup>2758</sup>. De acuerdo con información pública, el proyecto legislativo, desde sus inicios, habría generado críticas debido a varias de sus disposiciones. Entre ellas, se destacan: la ampliación del número de licencias para servicios de radio y televisión que una persona, empresa o grupo económico puede poseer; habilitación de una mayor extranjerización de la propiedad de los medios; y la eliminación de la Comisión Honoraria Asesora de Servicios de Comunicación Audiovisual (Chasca), encargada de emitir opinión en todos los trámites y procedimientos de otorgamiento de autorizaciones y licencias para prestación de servicios de comunicación audiovisual, entre otras funciones<sup>2759</sup>. Además, el proyecto inicialmente incluía el artículo 72, que fue posteriormente vetado, el cual imponía a los medios de comunicación la obligación de ofrecer “información, análisis, opiniones, comentarios y valoraciones” de manera “completa, imparcial, seria, rigurosa, plural y equilibrada”, bajo la amenaza de sanciones<sup>2760</sup>. También, la ley dejaba sin efecto el financiamiento del fondo de promoción del sector de comunicación audiovisual, que se financiaba con aportes de los titulares de licencias de televisión, así como la obligación de los cableoperadores de incluir en su paquete básico las señales de la televisión nacional de Uruguay<sup>2761</sup>.

1268. Además del contenido, el procedimiento de sanción de la ley también habría sido objeto de cuestionamientos. En el Senado, el proyecto fue aprobado inicialmente con los votos exclusivos de la coalición de gobierno, después de haberse propuesto su tratamiento como “grave y urgente”, y sin permitir su discusión

<sup>2754</sup> Corte IDH, Caso Ríos y otros Vs. Venezuela, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 28 de enero de 2009, Serie C No. 194, párr. 143.

<sup>2755</sup> Infobae, [Uruguay contará con una Mesa de Seguridad para Periodistas para "fortalecer la democracia"](#), 3 de noviembre de 2024.

<sup>2756</sup> UNESCO, [Uruguay inicia proceso de creación de una Mesa de Seguridad de Periodistas](#), 2 de noviembre de 2024.

<sup>2757</sup> CIDH, Informe Anual 2023, [Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión](#), OEA/Ser.L/V/II Doc. 386, 6 de diciembre de 2023, párrs. 1605-1606.

<sup>2758</sup> Observatorio Latinoamericano de Regulación de Medios y Convergencia (Observacom), [Relatoría para la Libertad de Expresión advierte sobre mecanismos de censura previa y concentración mediática en la Ley de Medios próxima a aprobarse en Uruguay](#), 3 de junio de 2024; SIP, [La SIP rechaza regulaciones a contenidos audiovisuales en proyecto de ley de medios en Uruguay](#), 29 de mayo de 2024.

<sup>2759</sup> República Oriental del Uruguay, [Comisión Honoraria Asesora de Servicios de Comunicación Audiovisual \(CHASCA\)](#), 17 de abril de 2024.

<sup>2760</sup> Observacom, [Aprueban nueva Ley de Medios en Uruguay: más concentración, menos transparencia y amordaza expresiones políticas](#), 15 de mayo de 2024.

<sup>2761</sup> La Nación, [Lacalle Pou vetó un polémico artículo de la ley de medios aprobada por el Parlamento uruguayo](#), 8 de agosto de 2024.

previa en la Comisión de Industria de la Cámara de Diputados<sup>2762</sup>. Luego, el proyecto regresó a la Cámara de Representantes, donde podía ser aprobado o rechazado en su totalidad, ya que no se podrían introducir modificaciones sin convocar una asamblea general de ambas cámaras<sup>2763</sup>. En este contexto, la Relatoría Especial hizo un llamado a la Cámara de Representantes para que, en las etapas legislativas a su cargo, se garantice el respeto a los estándares internacionales en materia de libertad de expresión<sup>2764</sup>. Igualmente, varias organizaciones internacionales de derechos humanos, como la UNESCO y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), expresaron su preocupación por algunos aspectos del proyecto<sup>2765</sup>.

1269. De acuerdo con información pública, la votación de la Ley de Medios en la Cámara de Diputados fue postergada hasta agosto, después de las elecciones internas, a solicitud de uno de los partidos políticos, que expresó su intención de continuar el debate, especialmente en relación con la posible exclusión del artículo 72<sup>2766</sup>. Representantes del sector político que impulsaron la ley objetaron la respuesta negativa al artículo en cuestión, argumentando que el precepto contempla que debe ser la información política, y no la opinión política, la que debe ser veraz, y señalaron que dicho artículo no prevé sanciones ni crea tribunales<sup>2767</sup>. El 8 de agosto, después de que la ley fuera aprobada y remitida al Ejecutivo para su promulgación, el Presidente de la República vetó el artículo 72, justificando que “establece una obligación incompatible con la libertad de expresión” y argumentando que el contenido del artículo “no se ajusta ni a la Constitución de la República ni a las normas de derecho internacional en la materia”<sup>2768</sup>.

1270. De otra parte, este año, en el marco del Examen Periódico Universal (EPU) de las Naciones Unidas (ONU) sobre la situación de derechos humanos en Uruguay, la Relatoría Especial conoció que la organización Amnistía Internacional alertó al Consejo de Derechos Humanos de la ONU sobre la situación de la libertad de expresión en el país<sup>2769</sup>. En particular, Amnistía Internacional expresó su preocupación por las limitaciones al derecho de acceso a la información pública, las cuales afectan la transparencia del Estado<sup>2770</sup>. Además, recordó la preocupación manifestada por el Comité de Derechos Humanos de la ONU en julio de 2022 sobre el aumento de la persecución penal y las amenazas a periodistas. La organización señaló que persiste un “clima de amenazas” y una tendencia a interpelar el ejercicio del periodismo, especialmente por parte de autoridades. En este sentido, instó a los países miembros de la ONU a hacer recomendaciones a Uruguay para abordar esta problemática<sup>2771</sup>. Al respecto, solicitó al gobierno de Uruguay garantizar a las y los periodistas el ejercicio pleno de su derecho a la libertad de prensa “sin restricciones”, así como asegurar el respeto al libre ejercicio de la labor periodística<sup>2772</sup>. Además, instó a establecer procedimientos para asegurar un acceso efectivo y oportuno a la información pública, y a proporcionar proactivamente información de interés público<sup>2773</sup>. Por otro lado, en su informe anual correspondiente a 2023, publicado en 2024, Amnistía Internacional advirtió que Uruguay había descendido del puesto 44 al 52 en la clasificación de Reporteros sin Fronteras (RSF) en cuanto a libertad de expresión, continuando con una tendencia negativa<sup>2774</sup>.

<sup>2762</sup> Observacom, [Aprueban nueva Ley de Medios en Uruguay: más concentración, menos transparencia y amordaza expresiones políticas](#), 15 de mayo de 2024.

<sup>2763</sup> SIP, [La SIP rechaza regulaciones a contenidos audiovisuales en proyecto de ley de medios en Uruguay](#), 29 de mayo de 2024.

<sup>2764</sup> Relatoría para la Libertad de Expresión [@RELE\_CIDH], 2024, 29 de mayo, Esta Oficina hace un llamado a la Cámara de Representantes para que en las etapas legislativas a su cargo resguarde, X, [https://x.com/RELE\\_CIDH/status/1795918977320772018](https://x.com/RELE_CIDH/status/1795918977320772018).

<sup>2765</sup> OACNUDH y UNESCO, [Opinión técnica sobre el proyecto de ley de Medios de Comunicación aprobado por el Senado de la República Oriental del Uruguay el pasado 14 de mayo](#), 23 de mayo de 2024.

<sup>2766</sup> El Observador, [Ley de Medios: Partido Colorado condiciona votación a que Lacalle Pou anuncie veto al aditivo de Cabildo Abierto](#), 3 de junio de 2024.

<sup>2767</sup> Montevideo portal, [“Hipocresía” y “cinismo”: Manini vuelve a cruzar a colorados por artículo de Ley de Medios](#), 8 de julio de 2024.

<sup>2768</sup> El País, [¿Por qué Lacalle Pou vetó un artículo de la ley de medios propuesto por Manini? La explicación del presidente](#), 9 de agosto de 2024; Montevideo Portal, [Colorados votarán ley de medios, pero confían en veto de Lacalle a aditivo de Cabildo](#), 3 de julio de 2024; Ámbito, [Se aprobó la ley de medios y su futuro está en manos de Luis Lacalle Pou](#), 8 de agosto de 2024.

<sup>2769</sup> M24, [Amnistía Internacional reveló preocupación por restricciones a la libertad de prensa en Uruguay](#), 2 de marzo de 2024.

<sup>2770</sup> Amnistía Internacional, [2023 Informe Anual, capítulo ampliado, Uruguay](#), 23 de abril de 2024.

<sup>2771</sup> Amnistía Internacional, [2023 Informe Anual, capítulo ampliado, Uruguay](#), 23 de abril de 2024.

<sup>2772</sup> Amnistía Internacional, [2023 Informe Anual, capítulo ampliado, Uruguay](#), 23 de abril de 2024.

<sup>2773</sup> Amnistía Internacional, [2023 Informe Anual, capítulo ampliado, Uruguay](#), 23 de abril de 2024.

<sup>2774</sup> Amnistía Internacional, [2023 Informe Anual, capítulo ampliado, Uruguay](#), 23 de abril de 2024.

1271. Finalmente, en 2024, la Relatoría Especial continuó el seguimiento del caso de los senadores Mario Vergara y Charles Carrera, quienes denunciaron un presunto caso de espionaje en su contra, relacionado con su denuncia sobre un supuesto contrato ilegal entre el Estado y una empresa privada. En este contexto, la Relatoría tuvo conocimiento de que se presentó una denuncia penal contra el senador Carrera, quien calificó la acción como ilegítima y parte de una persecución política en su contra. La denuncia penal estaría vinculada a la presunta autorización para la admisión en un hospital de la Policía de una persona civil herida por una bala de arma reglamentaria, así como al posterior otorgamiento de beneficios. Esta acusación habría sido atribuida al senador Carrera debido a su cargo en el Ministerio del Interior<sup>2775</sup>.

1272. Al igual que en su informe anual de 2023, esta Oficina recuerda que es imperativo que los Estados limiten el uso de cualquier tipo de tecnología que pueda tener injerencia en las comunicaciones privadas de acuerdo a estándares internacionales de derechos humanos<sup>2776</sup>. El eventual uso de tecnologías de vigilancia debe estar delimitado en forma clara y precisa en la ley, ser excepcional y operar en función de lo estrictamente necesario; además, debe contar con autorización judicial previa y una supervisión constante de los organismos estatales pertinentes. Como ya ha sido señalado previamente por la Relatoría, las prácticas de vigilancia y la interceptación y recopilación ilícita o arbitraria de datos personales no sólo afectan el derecho a la privacidad y a la libertad de expresión, sino que también pueden ser contrarios a los preceptos de una sociedad democrática<sup>2777</sup>.

### **C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión**

1273. Durante este periodo, la Relatoría Especial tuvo conocimiento de denuncias relacionadas con un presunto tratamiento discriminatorio hacia las radios comunitarias en Uruguay. Según información pública, la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones del Uruguay (URSEC) anunció la realización de una auditoría contable a las radios comunitarias, estableciendo un plazo de dos meses para la presentación de declaraciones juradas sobre gastos e ingresos. Esta medida habría generado preocupación en el sector, especialmente por las posibles sanciones derivadas del incumplimiento. Además, habrían surgido alarmas sobre posibles tratos discriminatorios, dado que se informó que no se estarían aplicando los mismos controles a los medios comerciales. Representantes del sector cuestionaron la implementación de esta medida, que no se había llevado a cabo anteriormente desde el reconocimiento legal de las radios comunitarias, y advirtieron que podría conducir al silenciamiento de estas voces en el ámbito mediático<sup>2778</sup>.

1274. En el mismo sentido, la Asociación Mundial de Radios Comunitarias de América Latina y el Caribe (AMARC), sección Uruguay, denunció un trato diferencial hacia las radios comunitarias, señalando una posible intención sancionatoria y destacando la gravedad de la medida, especialmente en un año electoral<sup>2779</sup>. En un comunicado, AMARC resaltó el importante aporte de estos medios para enriquecer el debate público y la calidad de las ideas en la sociedad. Al respecto, remarcó “[c]uando hay un trato tan discriminatorio hacia el sector más débil y, por otra parte, se permite mayor concentración de medios, se lesiona gravemente los derechos de libertad de expresión y comunicación de la sociedad y de las comunidades, los derechos a difundir y acceder a información”<sup>2780</sup>.

<sup>2775</sup> Información recibida por la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión en 2024, Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

<sup>2776</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Estándares para una internet libre, abierta e incluyente](#). OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF.17/17, 15 de marzo de 2017, párrs. 210 y siguientes.

<sup>2777</sup> ONU, El derecho a la privacidad en la era digital, UN Doc. A/RES/68/167, 21 de enero de 2014, párr. 4; CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II.149. Doc. 50, 31 de diciembre de 2013, párr. 23.

<sup>2778</sup> Observacom, [Preocupación en radios comunitarias de Uruguay: exigencia de documentación para auditoría las expone a sanciones](#), 1 de marzo de 2024.

<sup>2779</sup> Caras y caretas, [Trato discriminatorio con las radios comunitarias](#), 1 de marzo de 2024.

<sup>2780</sup> La Diaria, [Radios Comunitarias: “El gobierno tiene un trato discriminatorio” que “lesiona gravemente” la libertad de expresión](#), 29 de febrero de 2024.

1275. Esta Oficina reafirma que el periodismo comunitario contribuye a la diversidad y el pluralismo informativo<sup>2781</sup>. La Corte Interamericana ha subrayado la importancia del pluralismo para el ejercicio del derecho a la libertad de expresión, al aclarar que éste implica “la tolerancia y el espíritu de apertura, sin los cuales no existe una sociedad democrática”<sup>2782</sup>. Por ello, según el Tribunal, los Estados tienen el deber de adoptar las medidas necesarias para que todos los segmentos de la población puedan acceder a los medios de comunicación<sup>2783</sup>. Para conseguir dicha finalidad, “es preciso que el Estado democratice su acceso de manera tal que reconozca, fomente o incentive las formas y usos diversos que cada sector puede adoptar para acceder y operar estos medios y, por consiguiente, cree espacios para formas diferenciadas de medios de comunicación y los correspondientes instrumentos legales para conferirles seguridad jurídica”<sup>2784</sup>.

1276. En junio de 2024, una periodista deportiva de una emisora televisiva uruguaya habría presentado una demanda por presunto despido abusivo, alegando que su despido estuvo relacionado con la denuncia de hechos de acoso sexual y laboral que habría sufrido por parte de superiores jerárquicos<sup>2785</sup>. Inicialmente se habría intentado una instancia de conciliación, pero al no llegar a un acuerdo, la periodista procedió legalmente contra el canal. Además, la periodista alegó que, tras su despido, el canal bloqueó sus oportunidades de trabajo, mientras que el supuesto agresor recibió una indemnización millonaria en dólares y fue reinsertado en el ámbito laboral en un nuevo cargo gerencial. La periodista expresó que, en contraste, las víctimas de acoso “somos excluidas”<sup>2786</sup>.

1277. La CIDH y su Relatoría Especial han reconocido que las mujeres que ejercen la libertad de expresión de manera activa y mantienen un alto perfil público, tales como las mujeres periodistas, las mujeres defensoras de derechos humanos y las mujeres políticas, son doblemente atacados por ejercer la libertad de expresión y por su género<sup>2787</sup>. Al respecto, las obligaciones del Estado incluyen el deber de investigar los hechos que puedan constituir ataques, hostigamientos y amenazas a las mujeres periodistas en el ejercicio de su libertad de expresión, y adoptar medidas de protección para quienes están expuestas a un riesgo especial respecto de sus derechos fundamentales<sup>2788</sup>. Asimismo, el informe de la Relatoría Especial sobre mujeres periodistas y libertad de expresión recomienda a los medios de comunicación adoptar medidas para garantizar la seguridad de las mujeres periodistas frente a riesgos basados en el género<sup>2789</sup>. En este sentido, resulta crucial que se adopten políticas y procesos para hacer frente a la violencia y el acoso sexual y de género tanto en el entorno laboral externo como en el interno, involucrando a las mujeres en la creación de estos procesos y políticas, y proporcionando apoyo psicosocial y de seguridad digital, asistencia jurídica y formación y protocolos para todo el personal<sup>2790</sup>.

1278. Por otro lado, tras la marcha del 8 de marzo de 2024, el Senado de Uruguay aprobó una declaración en la que condenó las expresiones simbólicas basadas en la discriminación, el odio y, en particular, el antisemitismo, que se manifestaron durante la conmemoración del Día Internacional de la Mujer. De acuerdo con reportes públicos, en la manifestación, se exhibió un muñeco con la cabeza de una mujer, sobre la cual se encontraba una estrella de David atravesada por una flecha<sup>2791</sup>. En relación con este incidente, la Institución

<sup>2781</sup> CIDH, Informe Anual 2020, [Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión](#), OEA/Ser.L/V/II Doc. 28, 30 de marzo de 2021, párr. 802.

<sup>2782</sup> Corte IDH, Caso “La Última Tentación de Cristo” (Olmedo Bustos y otros) Vs. Chile. Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 5 de febrero de 2001, Serie C No. 73, párr. 69.

<sup>2783</sup> Corte IDH, Caso Pueblos Indígenas Maya Kaqchikel de Sumpango y otros Vs. Guatemala. Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 6 de octubre de 2021, Serie C No. 440, párr. 88.

<sup>2784</sup> Corte IDH, Caso Pueblos Indígenas Maya Kaqchikel de Sumpango y otros Vs. Guatemala. Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 6 de octubre de 2021, Serie C No. 440, párr. 89.

<sup>2785</sup> La Búsqueda, [Ana Inés Martínez presentó demanda laboral contra Canal 10](#), 17 de junio de 2024.

<sup>2786</sup> Montevideo Portal, [Inicia el debido proceso “Las víctimas somos excluidas”: qué dice la demanda de Ana Inés Martínez contra Canal 10](#), 18 de junio de 2024.

<sup>2787</sup> CIDH, Informe Anual 2023, [Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión](#), OEA/Ser.L/V/II Doc. 386, 6 de diciembre de 2023, párr. 92.

<sup>2788</sup> CIDH, Informe Anual 2023, [Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión](#), OEA/Ser.L/V/II Doc. 386, 6 de diciembre de 2023, párr. 92.

<sup>2789</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Mujeres Periodistas y Libertad de Expresión](#), OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.20/18, octubre de 2018, párr. 135.

<sup>2790</sup> ONU, OSCE, OEA, CADHP, [Declaración conjunta sobre libertad de expresión y justicia de género](#), 3 de mayo de 2022.

<sup>2791</sup> La Diaria, [Senado repudió expresiones de “discriminación, odio y antisemitismo” en la marcha del 8M](#), 12 de marzo de 2024.

Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo emitió un comunicado en el que señaló que lo sucedido no debía interpretarse como una expresión legítima de libertad de expresión u opinión. Asimismo, la institución hizo un llamado a la sociedad uruguaya a participar en un debate reflexivo para avanzar hacia formas de entendimiento y convivencia en la diversidad<sup>2792</sup>.

#### D. Libertad de expresión e internet

1279. En abril de 2024, la Cámara de Representantes del Parlamento uruguayo presentó un proyecto de ley destinado a regular la generación y difusión de contenidos engañosos durante las campañas electorales<sup>2793</sup>. El proyecto buscaba penalizar el uso de *deepfakes* creados mediante inteligencia artificial que tuviesen como objetivo dañar la reputación de un candidato en el contexto de una elección. La propuesta contemplaba la penalización de la creación de estos contenidos, si se generaban dentro de una ventana temporal de tres meses antes y un mes después de las elecciones. Se establecieron excepciones para los contenidos que fueran claramente identificados como sátiras o parodias, aquellos en los que se advirtiera explícitamente que habían sido creados artificialmente, o en los que se verificaran medidas adecuadas para evitar su confusión con la realidad<sup>2794</sup>.

1280. Diversas organizaciones de la sociedad civil expresaron su inconformidad con el proyecto de ley mencionado, manifestando su rechazo a la adopción de medidas penales como solución al problema de la desinformación en el contexto electoral. Argumentaron que el proyecto no define de manera clara la conducta dañosa que constituiría el tipo penal<sup>2795</sup>. Además, calificaron la propuesta como desproporcionada frente a una problemática que, según señalaron, no “no está planteada con esas dimensiones” en Uruguay<sup>2796</sup>. Advirtieron que esta legislación podría generar un efecto disuasorio, impulsando a las personas a evitar la participación en el debate público, lo que afectaría el ejercicio del derecho a la libertad de expresión.

1281. La Relatoría Especial toma nota de que el Consejo Directivo Central de la APU expresó su preocupación respecto al uso potencialmente inapropiado de la Inteligencia Artificial (IA) con fines periodísticos en el contexto de la campaña electoral<sup>2797</sup>. En este sentido, la APU recordó la vigencia del Pacto Ético contra la Desinformación, ratificado en abril por todo el sistema político, y advirtió sobre los riesgos asociados a la combinación de IA y noticias falsas (fake news). Además, destacó que el uso de IA involucra cuestiones éticas, de privacidad, responsabilidad, transparencia y no discriminación. En este contexto, coincidió con las recomendaciones de la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento (Agesic) para la regulación de la IA, respaldando los lineamientos expresados por dicha entidad.

<sup>2792</sup> Gub.uy, [preocupación por las expresiones de odio y antisemitismo](#), 11 de marzo de 2024.

<sup>2793</sup> Parlamento del Uruguay, [generación y difusión de contenidos engañosos durante la campaña electoral](#), abril 2024.

<sup>2794</sup> Parlamento del Uruguay, [generación y difusión de contenidos engañosos durante la campaña electoral](#), abril 2024.

<sup>2795</sup> Observacom, [Proyecto de ley para penalizar uso de “deep fakes” en elecciones genera preocupación en Uruguay](#), 17 de mayo de 2024.

<sup>2796</sup> LatAm Journalism Review, [Diputados oficialistas uruguayos buscan penalizar la creación y difusión de noticias falsas durante campañas electorales](#), 17 de junio de 2024.

<sup>2797</sup> APU, [@apu\_uy], (15 de octubre de 2024), expresa su preocupación por el uso inadecuado de la Inteligencia Artificial y advierte sobre sus potenciales perjuicios en campaña electoral, X, [https://x.com/apu\\_uy/status/1846205529384681673?t=ZXqnozmeszPVUjh3zqUOhg&s=08](https://x.com/apu_uy/status/1846205529384681673?t=ZXqnozmeszPVUjh3zqUOhg&s=08).

## VENEZUELA

1282. La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH continúa documentado restricciones severas a la libertad de expresión en Venezuela, especialmente en asuntos críticos al Gobierno. El ejercicio periodístico enfrenta obstáculos significativos por el temor a la violencia, el hostigamiento y la posible criminalización de la labor informativa. Las organizaciones defensoras de derechos humanos también se ven afectadas por reformas legislativas que amenazan su financiación e independencia. La aplicación de legislación penal, incluidas leyes contra el terrorismo, se continúan aplicando con alegados fines de silenciamiento hacia voces disidentes o críticas. En 2024, la Comisión y su Relatoría Especial observaron un recrudecimiento de la crisis política, social y de derechos humanos en Venezuela, con una marcada escalada represiva, que se tradujo en detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas y persecución política, especialmente en el contexto de las elecciones presidenciales del 28 de julio. Esta represión se dirigió contra voces disidentes y opositores percibidos por el gobierno, incluyendo líderes políticos, testigos electorales, activistas, defensores de derechos humanos, periodistas y medios de comunicación. Asimismo, se registraron preocupantes denuncias sobre la falta de transparencia y la opacidad estatal respecto a los resultados anunciados por la autoridad electoral, así como la expansión de "zonas de silencio" donde la cobertura periodística de temas de interés público es prácticamente inexistente. Estos factores han contribuido a la consolidación de un entorno adverso para el ejercicio de derechos fundamentales en Venezuela, afectando especialmente la libertad de expresión, de asociación, de reunión pacífica y la participación política. En consecuencia, la Comisión ha concluido que estas prácticas constituyen un terrorismo de estado por parte del régimen actual, diseñado para generar un clima de temor e intimidación entre la población venezolana.

### A. Periodismo y democracia

1283. En 2024, durante el contexto preelectoral de Venezuela, la situación de libertad de expresión en el país se vio marcada por un aumento en los actos represivos contra la prensa y los medios de comunicación, así como por la persecución política de sectores considerados opositores por el régimen. Durante la primera mitad del año, se evidenció un cierre progresivo del espacio cívico, consolidándose un patrón de persecución diseñado para desincentivar la participación política tanto de la oposición como de la ciudadanía en general. En particular, esta Oficina documentó numerosas denuncias de hostigamiento judicial, detenciones arbitrarias, restricciones al acceso a la información pública, cierre arbitrario de medios de comunicación, así como de señalamientos estigmatizantes por parte de altos funcionarios del gobierno contra aquellos que investigan y participan activamente en asuntos de interés público y político. De acuerdo con información obtenida por la RELE, entre enero y abril de 2024 se registraron aproximadamente 128 agresiones dirigidas contra periodistas, activistas, defensores de derechos humanos, medios de comunicación y organizaciones de la sociedad civil<sup>2798</sup>. Asimismo, se contabilizaron al menos 18 detenciones relacionadas con el ejercicio de la libertad de expresión<sup>2799</sup>.

1284. Igualmente, durante el periodo preelectoral, la Relatoría Especial recibió informes sobre la emisión de órdenes de aprehensión y allanamientos, así como la apertura de investigaciones penales contra al menos siete periodistas y comunicadores, así como otros activistas políticos, líderes sociales y miembros de la sociedad civil. Así por ejemplo, esta Oficina tuvo conocimiento de las órdenes de detención emitidas contra la periodista Sebastiana Barráez, la abogada y defensora de derechos humanos Tamara Suju, el presidente de Venezolanos Perseguidos Políticos en el Exilio (Veppex), José Antonio Colina, así como los *youtubers* Wender Villalobos y Norbey Marín, quienes habrían sido acusados de delitos graves<sup>2800</sup>. En particular, se conoció información de que Barráez, Suju, Colina, Villalobos y Marín habrían sido acusados de "homicidio intencional calificado en grado de tentativa", "terrorismo" y "asociación". Estas acusaciones estarían vinculadas al caso "Brazalete Blanco", el cual supuestamente tenía como objetivo llevar a cabo actos terroristas, incluyendo el

<sup>2798</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comunicado de prensa No. 106/24, [La RELE expresa preocupación por represión contra periodistas y deterioro del espacio cívico en Venezuela](#), 16 de mayo de 2024.

<sup>2799</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comunicado de prensa No. 106/24, [La RELE expresa preocupación por represión contra periodistas y deterioro del espacio cívico en Venezuela](#), 16 de mayo de 2024.

<sup>2800</sup> Espacio Público, [Fiscalía ordena detención de periodista Sebastiana Barráez, defensora Tamara Suju y otros](#), 22 de enero de 2024.

secuestro del Gobernador de Táchira y el magnicidio del Presidente de la República<sup>2801</sup>. A través de sus redes sociales, la periodista Sebastiana Barráez desmintió la vinculación hecha por la Fiscalía, afirmando que “[n]o es porque crea que aquellos que lo hacen no tuviesen razones para eso, pero yo no apuesto a actos violentos porque creo en la vida”<sup>2802</sup>.

1285. Al respecto, el Colegio Nacional de Periodistas (CNP) y diversas organizaciones de la sociedad civil han calificado la criminalización de la periodista María Sebastiana Barráez Pérez como un grave atentado contra la libertad de expresión y el debido proceso<sup>2803</sup>. También han alertado a la comunidad internacional sobre los intentos del Estado venezolano de silenciar a los comunicadores, especialmente en el año electoral<sup>2804</sup>.

1286. Por otro lado, la Oficina de la Relatoría Especial fue informada sobre la orden de detención emitida contra el periodista Orlando Avendaño, de *Voz Media*, acusado de “instigación” al odio<sup>2805</sup>. Al respecto, la Fiscalía alegó que el periodista habría subvertido el orden con una publicación en X (antes *Twitter*)<sup>2806</sup>. De acuerdo con reportes públicos, agentes del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) allanaron la residencia del periodista en Valencia y confiscaron equipos electrónicos<sup>2807</sup>. El periodista Avendaño desmintió haber llamado a la insurrección y negó recibir fondos de una organización política, subrayando que, “[l]o único que yo he hecho, como periodista, es ejercer mi libertad de expresión”<sup>2808</sup>. Posterior a estos hechos, la Oficina de la Relatoría Especial también registró que el Presidente de la República habría hostigado y amenazado al periodista Avendaño en una transmisión en vivo en relación con una publicación en su cuenta de X sobre un incidente en el que mujeres asediaron a la líder opositora María Corina Machado<sup>2809</sup>.

1287. Asimismo, el 7 de mayo de 2024, el Fiscal General de la República acusó a medios de comunicación y periodistas venezolanos de formar parte de una supuesta estructura mediática extorsiva liderada por el exministro Tareck El Aissami. Según el fiscal, esta estructura se dedicaba a “propagar guerra sucia y campañas de descrédito contra las autoridades del Estado”<sup>2810</sup>. Además, mencionó que El Aissami mantenía vínculos con el portal *Armando.Info*, dirigido por Roberto Deniz y Ewald Scharfenberg<sup>2811</sup>. Las

<sup>2801</sup> Espacio Público, [Fiscalía ordena detención de periodista Sebastiana Barráez, defensora Tamara Suju y otros](#), 22 de enero de 2024.

<sup>2802</sup> Barráez, S., [@SebastianaB], (22 de enero de 2024), Mi respuesta al Ministerio Público. El video completo en mi Instagram, X, <https://x.com/SebastianaB/status/1749544759561949671>.

<sup>2803</sup> Radio noticias Venezuela, [Colegio Nacional de Periodistas respaldó a Sebastiana Barráez](#), 1 de febrero de 2024.

<sup>2804</sup> Reporte Ya, [@ReporteYa], (1 de febrero de 2024), La CNP advirtió a la comunidad internacional que el Estado venezolano intenta silenciar a los comunicadores del país, especialmente, en este año electoral, X, <https://x.com/reporteYa/status/1753035060712738905?s=48&t=058FyBLgNCirdwkhUkjOkw>.

<sup>2805</sup> *Voz*, [El régimen de Maduro acusa falsamente a Orlando Avendaño, periodista de Voz Media, de “instigar al odio” y llamar a la rebelión](#), 1 de abril de 2024; Infobae, [Persecución en Venezuela: el régimen de Maduro investiga al periodista Orlando Avendaño, que rechazó las acusaciones](#), 2 de abril de 2024.

<sup>2806</sup> *Voz*, [El régimen de Maduro acusa falsamente a Orlando Avendaño, periodista de Voz Media, de “instigar al odio” y llamar a la rebelión](#), 1 de abril de 2024; Infobae, [Persecución en Venezuela: el régimen de Maduro investiga al periodista Orlando Avendaño, que rechazó las acusaciones](#), 2 de abril de 2024.

<sup>2807</sup> *Voz*, [Líderes de la comunidad internacional condenan la persecución de la dictadura de Maduro contra Orlando Avendaño, reconocido periodista venezolano crítico del chavismo](#), 1 de abril de 2024; Efecto Cocuyo, [ONG: Investigación contra Orlando Avendaño es un acto de hostigamiento](#), 3 de abril de 2024.

<sup>2808</sup> Avendaño, O., [@OrlvndoA], (1 de abril de 2024), Lo único que yo he hecho, como periodista, es ejercer mi libertad de expresión. No es un delito, X, <https://x.com/OrlvndoA/status/1774917112588386689>.

<sup>2809</sup> Espacio Público, [@espaciopublico], (16 de julio de 2024), Nicolás Maduro volvió a hostigar y amenazó en transmisión de televisión al periodista Orlando Avendaño, X, <https://x.com/espaciopublico/status/1813333723888209971>.

<sup>2810</sup> El Nacional, [Saab vincula a periodistas venezolanos con El Aissami: «Dirigían campañas de descrédito contra el Estado»](#), 7 de mayo de 2024.

<sup>2811</sup> Ministerio Público de la República Bolivariana de Venezuela, [@MinpublicoVEN], (7 de mayo de 2024), Tarek William Saab: Refiere también que El Aissami tenía una relación con el portal Armando.Info, dirigido por Roberto Deniz y Ewald Scharfenberg, X, <https://x.com/MinpublicoVEN/status/1787899980641931629?t=pMQWCgoAkmc-hXwhZmKQ2g&s=08>; Armando.Info, [A la opinión pública](#), 7 de mayo de 2024.

acusaciones del fiscal incluyeron un video en el que Samark López, un empresario encarcelado e imputado por corrupción, señalaba a los periodistas de dicho portal<sup>2812</sup>.

1288. Durante el periodo prelectoral, también se recibieron informes sobre detenciones arbitrarias de periodistas y trabajadores de la prensa en Venezuela. Así, por ejemplo, la Relatoría Especial conoció sobre la detención del periodista y *youtuber* Óscar Alejandro Pérez, ocurrida el 31 de marzo de 2024 en el Aeropuerto Nacional de Maiquetía<sup>2813</sup>. Tras su detención, familiares denunciaron que fue acusado de participar en actividades relacionadas con “terrorismo”. Por su parte, según reportes públicos, Pérez habría sido trasladado a la División Antiterrorismo del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) en Caracas y liberado al día siguiente<sup>2814</sup>.

1289. Asimismo, esta Oficina conoció sobre la detención del periodista Carlos Julio Rojas, ocurrida el 15 de abril de 2024. Según estos informes, Rojas fue secuestrado por individuos desconocidos en una camioneta sin placas mientras se encontraba con su esposa<sup>2815</sup>. La Relatoría Especial tuvo conocimiento de que el periodista tenía una orden de aprehensión por su supuesta participación como instigador y operador logístico en un intento de magnicidio contra el Presidente<sup>2816</sup>. En este contexto, se le habrían imputado cargos de asociación para delinquir, terrorismo, conspiración y magnicidio en grado de tentativa<sup>2817</sup>. Al respecto, el Fiscal General publicó una fotografía de Rojas esposado entre dos hombres armados, acusándolo de terrorismo<sup>2818</sup>. A la fecha de redacción de este informe anual, el periodista Carlos Julio Rojas permanecería privado de libertad. De acuerdo con información pública, no se le permitiría realizar llamadas telefónicas ni recibir visitas regulares, lo que dificulta su comunicación con la familia<sup>2819</sup>. Además, presentaría problemas de salud, sin que se le haya autorizado atención médica especializada. Organizaciones internacionales defensoras de derechos humanos han exigido su liberación inmediata y la garantía de sus derechos fundamentales<sup>2820</sup>.

1290. A su vez, el 12 de abril de 2024, el periodista Yuysier González, del medio *Noticias Digital*, habría sido interceptado por presuntos funcionarios de la Policía Nacional Bolivariana (PNB) que intentaron detenerlo en la entrada de un centro comercial en Barinas<sup>2821</sup>. Según reportes públicos, durante un forcejeo, un transeúnte grabó el incidente y lo compartió en redes sociales, lo que permitió evitar su arresto<sup>2822</sup>.

<sup>2812</sup> Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP), [Ministerio Público de Venezuela criminaliza el trabajo investigativo de periodistas de ArmandoInfo](#), 9 de mayo de 2024; Ntn24, ["Un mal chiste": Periodistas de 'ArmandoInfo' niegan vínculos con Tareck El Aissami](#), 8 de mayo de 2024.

<sup>2813</sup> Espacio Público, [Detienen al creador de contenidos Oscar Alejandro Pérez en el Aeropuerto de Maiquetía](#), 1 de abril de 2024.

<sup>2814</sup> Infobae, [Periodistas presos o con orden de captura y medios bajo amenaza: crece la represión contra la prensa en Venezuela](#), 7 de abril de 2024.

<sup>2815</sup> Espacio Público, [@espaciopublico], (15 de abril de 2024), Dos hombres vestidos de negro, encapuchados y a bordo de una camioneta sin placas, se llevaron -a la fuerza- al activista y periodista Carlos Julio Rojas, X, <https://x.com/espaciopublico/status/1780051098922868919>; Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa de Venezuela. (SNTP), [@sntpvenezuela], (15 de abril de 2024) Hombres encapuchados y vestidos de negro se llevaron la noche de este #15Abr al periodista y activista comunitario Carlos Julio Rojas, X, <https://x.com/sntpvenezuela/status/1780045720738795958>; Provea, [@\_Provea], (15 de abril de 2024), 2 hombres de negro secuestran al activista comunitario y periodista, Carlos Julio Rojas, este lunes 15 en Caracas, denuncian sus familiares, X, <https://x.com/Provea/status/1780044290472743423>.

<sup>2816</sup> Saab, T.W., [@TarekWilliamSaab], (15 de abril de 2024), el Ministerio Público @MinpublicoVEN #informa de la detención el día de #hoy de Carlos Julio Rojas, X, <https://x.com/TarekWilliamSaab/status/1780075541804065271?t=IvCxoI0a4Ehk7wr2gTDdpw&s=19>; Runrun.es, [Cinco delitos le imputaron a periodista Carlos Julio Rojas](#), abril de 2024.

<sup>2817</sup> VPI TV, [Periodista Carlos Julio Rojas cumplió 250 días detenido sin acceso a la defensa privada](#), 22 de diciembre de 2024.

<sup>2818</sup> Infobae, [Nueva arremetida contra la prensa en Venezuela: detuvieron a un periodista y otro forcejeó con quienes pretendieron llevarse](#), 16 de abril de 2024.

<sup>2819</sup> VPI TV, [Periodista Carlos Julio Rojas cumplió 250 días detenido sin acceso a la defensa privada](#), 22 de diciembre de 2024; El Pitazo, [Periodistas de Venezuela piden la liberación de Carlos Julio Rojas, que cumple 250 días detenido](#), 22 de diciembre de 2024; El Nacional, [Carlos Julio Rojas cumple 250 días en prisión incomunicado y sin derecho a la defensa](#), 21 de diciembre de 2024.

<sup>2820</sup> Amnistía Internacional, [Venezuela: Liberen a las personas defensoras de derechos humanos en Venezuela](#), 8 de enero de 2025.

<sup>2821</sup> Instituto Prensa y Sociedad (IPYS), [Presuntos funcionarios de la PNB intentaron detener al periodista Yuysier González](#), 15 de abril de 2024.

<sup>2822</sup> Infobae, [Nueva arremetida contra la prensa en Venezuela: detuvieron a un periodista y otro forcejeó con quienes pretendieron llevarse](#), 16 de abril de 2024.

1291. La Relatoría Especial también tuvo conocimiento de la detención del periodista Luis López, ocurrida el 14 de junio de 2024 mientras se dirigía a cubrir una protesta. De conformidad con lo que se difundió, no se le permitió elegir abogados de su confianza y fue presentado ante un tribunal, donde se le acusó de incitación al odio y asociación para delinquir<sup>2823</sup>. Familiares han alertado sobre problemas de salud del periodista<sup>2824</sup>. Por su parte, el SNTP exigió su liberación y el respeto al debido proceso. Asimismo, señaló que el López habría sido agredido y amenazado en múltiples ocasiones, tanto por funcionarios como por particulares, debido a su labor profesional<sup>2825</sup>.

1292. Gabriel González, periodista y miembro del equipo de comunicaciones del Comando de Campaña ConVzla, habría sido detenido el 17 de junio de 2024 cuando salía de la sede del partido en Altamira, Caracas. Según informes públicos, se le acusa de asociación para delinquir e incitación al odio, y habría permanecido incomunicado sin acceso a sus abogados<sup>2826</sup>. Testigos aseguran que fue detenido por agentes del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) sin orden judicial y trasladado a una de sus sedes, donde fue interrogado durante varias horas<sup>2827</sup>.

1293. Tras la jornada electoral del 28 de julio de 2024, la Comisión y su RELE condenaron las graves violaciones a los derechos humanos reportadas durante la represión de las protestas poselectorales<sup>2828</sup>. Al concluir la jornada, la Oficina de la Relatoría Especial recibió información sobre bloqueos a medios de comunicación y agresiones contra profesionales de la prensa, que incluyeron la detención arbitraria de al menos cinco de ellos, impedimentos para la cobertura, hostigamientos y la deportación de al menos cuatro<sup>2829</sup>. Asimismo, se registraron al menos 60 casos de agresiones a la libertad de expresión, destacando el incidente del periodista Jesús Romero, quien resultó herido de bala el 29 de julio mientras cubría manifestaciones en San Jacinto, Maracay, estado de Aragua<sup>2830</sup>.

1294. A su vez, a finales de julio y durante agosto, la Relatoría Especial documentó numerosas detenciones arbitrarias y desapariciones forzadas de personas que ejercieron legítimamente su derecho a la libertad de expresión y reunión pacífica en protesta contra los resultados electorales presentados por el Consejo Nacional Electoral (CNE). Desde las elecciones del 28 de julio hasta el 19 de agosto de 2024, esta Oficina registró la detención de al menos nueve periodistas, de los cuales cuatro fueron imputados por delitos de terrorismo<sup>2831</sup>. Entre ellos se encontrarían el fotoperiodista Yousner Alvarado, del medio *Noticiero Digital*<sup>2832</sup>; Paúl León, camarógrafo de *VPI TV*<sup>2833</sup>; Deisy Peña, fotógrafa de la alcaldía de Carrizal<sup>2834</sup>; y José Gregorio Camero<sup>2835</sup>, periodista y locutor, detenido bajo acusaciones de conspiración y actividades subversivas.

1295. Por su parte, entre el 28 de julio y el 31 de octubre de 2024, la organización Espacio Público registró aproximadamente 49 detenciones en represalia por el ejercicio del derecho a la libertad de expresión

<sup>2823</sup> Amnistía Internacional, [Luis López: en Venezuela hay periodistas en detención arbitraria](#), 13 de septiembre de 2024; Tal Cual, [Familiares del periodista Luis López exigen su libertad: Es un hombre de principios](#), 16 de junio de 2024.

<sup>2824</sup> El Pitazo, [Madre del periodista Luis López clama por su libertad: «Aquí lo estoy esperando»](#), 4 de enero de 2025.

<sup>2825</sup> Tal Cual, [Familiares del periodista Luis López exigen su libertad: Es un hombre de principios](#), 16 de junio de 2024.

<sup>2826</sup> Amnistía Internacional, [Gabriel González: En Venezuela hay periodistas en detención arbitraria](#), 13 de septiembre de 2024; Alberto News, [Se cumplen seis meses de la detención de Gabriel González, integrante del equipo de comunicaciones del Comando con VZLA](#), 17 de diciembre de 2024; IPYS, [Alerta IPYSve | Periodista Ismael Gabriel González fue detenido arbitrariamente](#), 30 de julio de 2024; Efecto Cocuyo, [Quién es Gabriel González, el activista de Vente Venezuela arrestado el 17 de junio](#), 20 de junio de 2024.

<sup>2827</sup> Amnistía Internacional, [Gabriel González: En Venezuela hay periodistas en detención arbitraria](#), 13 de septiembre de 2024.

<sup>2828</sup> CIDH, Comunicado de prensa No. 174/24, [Venezuela: CIDH y RELE condenan graves violaciones a derechos humanos denunciadas durante la represión en las protestas poselectorales](#), 31 de julio de 2024.

<sup>2829</sup> CIDH, Comunicado de prensa No. 174/24, [Venezuela: CIDH y RELE condenan graves violaciones a derechos humanos denunciadas durante la represión en las protestas poselectorales](#), 31 de julio de 2024.

<sup>2830</sup> El Pitazo, [Aragua | Periodista resulta herido de bala durante una protesta en Maracay](#), 29 de julio de 2024; VPItv, [@VPITV], (29 de julio de 2024), El Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa de Venezuela (SNTP) denunció que el periodista, Jesús Romero, X, <https://x.com/VPITV/status/1818097181791826405?lang=es>.

<sup>2831</sup> RSF, [Venezuela: RSF registra 70 ataques a la libertad de prensa en 15 días](#), 13 de agosto de 2024.

<sup>2832</sup> RSF, [Venezuela: RSF registra 70 ataques a la libertad de prensa en 15 días](#), 13 de agosto de 2024.

<sup>2833</sup> El Pitazo, [Camarógrafo Paúl León irá a juicio tras ser detenido en una cobertura postelectoral](#), 23 de octubre de 2024.

<sup>2834</sup> RSF, [Venezuela: RSF registra 70 ataques a la libertad de prensa en 15 días](#), 13 de agosto de 2024; Efecto Cocuyo, [Fiscalía ratifica cargos de terrorismo contra reportera Deisy Peña](#), 23 de octubre de 2024.

<sup>2835</sup> DW, [SNTP: acusan a 4 periodistas de "terrorismo" en Venezuela](#), 8 de agosto de 2024.

e información<sup>2836</sup>. Entre las personas detenidas, se registran alrededor de 21 periodistas y trabajadores de medios de comunicación, cuyas detenciones fueron consecuencia de su labor periodística y la difusión de contenidos de interés público<sup>2837</sup>. Además de las y los periodistas ya mencionados, este grupo de 21 periodistas y trabajadores de medios incluiría a: Erika Rincón y Miguel Pachano, del *Diario Órbita*; Jesús Piñero; Juan Ramón Martínez Minuesa; Joaquín De Ponte; Iván Núñez; el camarógrafo José Luis Tapia; Eleánger Navas, *community manager* del diario *Oriental*; reportero gráfico Fernando Chuecos; Ana Carolina Guaita, periodista del medio digital *La Patilla*; Jesús Mata; Gilberto Reina<sup>2838</sup>, editor del portal web *La Sapa del Orinoco*; Leocenis García; Víctor Ugas<sup>2839</sup>; Carmela Longo<sup>2840</sup>; locutor y activista Edwin Santos; el periodista Nelin Escalante<sup>2841</sup>.

1296. En relación con la detención de la periodista Ana Carolina Guaita Barreto, corresponsal del diario digital *La Patilla*, la Comisión y su RELE recibieron información sobre de su detención, presuntamente arbitraria, ocurrida el 20 de agosto de 2024 en las inmediaciones de su residencia, específicamente en el área de estacionamiento de su edificio<sup>2842</sup>. En dicho lugar habría sido acorralada por funcionarios que no se identificaron y que se la llevaron en presunta inobservancia de los procedimientos constitucionales y convencionales<sup>2843</sup>. Según versiones de familiares, la periodista Guaita Barreto habría sido inicialmente recluida en la Dirección de Seguridad de la Gobernación de La Guaira, donde permaneció en aislamiento hasta el 21 de agosto<sup>2844</sup>. Al día siguiente, habría sido trasladada por efectivos del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) a un lugar desconocido<sup>2845</sup>. Ante estos hechos, la CIDH otorgó medidas cautelares en favor de la periodista, solicitando al Estado de Venezuela que adopte las medidas necesarias para proteger y garantizar su derecho a la vida e integridad personal, y que proporcione información sobre su estado de custodia y las circunstancias de su detención<sup>2846</sup>. A la fecha de redacción de este informe anual, se ha informado que la periodista Ana Carolina Guaita Barreto habría sido liberada en diciembre de 2024, según informó el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa (SNTP)<sup>2847</sup>.

1297. Asimismo, la detención del periodista Nelin Escalante tuvo lugar el 25 de octubre de 2024, cuando fue abordado por funcionarios de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) en el Centro Comercial Líder, ubicado en Caracas<sup>2848</sup>. De acuerdo con denuncias presentadas por el Colegio Nacional de Periodistas, Escalante fue posteriormente trasladado a la sede de la DGCIM en Boleíta. La Relatoría Especial tuvo conocimiento de que el periodista habría sido liberado el 31 de octubre, tras haber permanecido seis días en detención<sup>2849</sup>.

<sup>2836</sup> Espacio Público, [Represión y censura poselectoral en Venezuela](#), 6 de noviembre de 2024.

<sup>2837</sup> Espacio Público, [Represión y censura poselectoral en Venezuela](#), 6 de noviembre de 2024.

<sup>2838</sup> El Carabobeño, [Detenido editor del semanario digital La Sapa del Orinoco](#), 17 de agosto de 2024.

<sup>2839</sup> Espacio Público, [Agosto: censura y represión poselectoral](#), 5 de septiembre de 2024.

<sup>2840</sup> Espacio Público, [Agosto: censura y represión poselectoral](#), 5 de septiembre de 2024.

<sup>2841</sup> Espacio Público, [Represión y censura poselectoral en Venezuela](#), 6 de noviembre de 2024.

<sup>2842</sup> CIDH, [Resolución 58/2024](#), Medidas Cautelares No. 907-24, Asunto Ana Carolina Guaita Barreto respecto de Venezuela, 27 de agosto de 2024, párr. 4.

<sup>2843</sup> CIDH, [Resolución 58/2024](#), Medidas Cautelares No. 907-24, Asunto Ana Carolina Guaita Barreto respecto de Venezuela, 27 de agosto de 2024, párr. 4.

<sup>2844</sup> Villegas, V., [@Vladi\_VillegasP], (22 de agosto de 2024), Familiares de la periodista Ana Carolina Guaita Barreto informan que está detenida en la sede de la Dirección de Seguridad de la Gob de La Guaira, X, [https://x.com/Vladi\\_VillegasP/status/1826600742712737841?t=g5rRPxf3KRnYfWC\\_TwI5yA&s=09](https://x.com/Vladi_VillegasP/status/1826600742712737841?t=g5rRPxf3KRnYfWC_TwI5yA&s=09).

<sup>2845</sup> CIDH, [Resolución 58/2024](#), Medidas Cautelares No. 907-24, Asunto Ana Carolina Guaita Barreto respecto de Venezuela, 27 de agosto de 2024, párr. 5.

<sup>2846</sup> CIDH, Comunicado de prensa No. 196/24, [CIDH otorga medidas cautelares a la periodista Ana Carolina Guaita en Venezuela](#), 27 de agosto de 2024.

<sup>2847</sup> El Nacional, [Excrcelaron a la periodista Ana Carolina Guaita tras más de cuatro meses detenida](#), 21 de diciembre de 2024; VPI TV, [Excrcelaron a la periodista Ana Carolina Guaita tras permanecer cuatro meses detenida](#), 21 de diciembre de 2024; El Carabobeño, [SNTP informó la excrcelación de la periodista Ana Carolina Guaita](#), 21 de diciembre de 2024.

<sup>2848</sup> Efecto Cocuyo, [@EfectoCocuyo], (26 de octubre de 2024), @cnpven denunció que se desconoce el paradero del periodista Nelin Escalante, quien fue abordado por funcionarios de la Dgcim, X, <https://x.com/EfectoCocuyo/status/1850260938085036472?t=fXbA8I930oG9aPZEpnXwIQ&s=19>.

<sup>2849</sup> Infobae, [El régimen de Nicolás Maduro liberó al periodista Nelin Escalante tras estar desaparecido durante seis días](#), 1 de noviembre de 2024; Noticias de aquí, [El periodista Nelin Escalante fue puesto en libertad y se encuentra con su familia](#), 1 de noviembre de 2024; Ntn24, ["Estamos bien": aparece el periodista venezolano Nelin Escalante tras ser interrogado por varios días en el DGCIM](#), 1 de noviembre de 2024.

1298. Por otro lado, la Comisión y su RELE recibieron denuncias presentadas por el partido político Voluntad Popular sobre la detención y posible desaparición forzada del periodista Roland Oswaldo Carreño Gutiérrez<sup>2850</sup>. De acuerdo con los informes, el 2 de agosto de 2024, en horas de la tarde, Carreño fue detenido en Caracas por agentes del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN)<sup>2851</sup>. Posteriormente, los días 3 y 4 de agosto de 2024, se habría intentado presentar un recurso de hábeas corpus en modalidad de desaparición forzosa y una denuncia ante la Fiscalía para el inicio de una investigación, pero tanto los órganos judiciales como los de investigación se habrían negado a recibir las solicitudes<sup>2852</sup>. Además, familiares y abogados del periodista habrían acudido a las diferentes sedes de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) y del SEBIN, quienes han afirmado no tener bajo su custodia al periodista<sup>2853</sup>. En este contexto, la CIDH otorgó medidas cautelares en favor del periodista Carreño Gutiérrez, instando al Estado a adoptar las medidas necesarias para proteger sus derechos a la vida e integridad personal<sup>2854</sup>. A la fecha de redacción de este informe, en diciembre de 2024, el periodista Roland Oswaldo Carreño Gutiérrez seguiría privado de libertad<sup>2855</sup>.

1299. Finalmente, el 17 de agosto de 2024, esta Oficina recibió información sobre un incidente en el que efectivos de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) habrían agredido e intentado detener al periodista David Marcano, del diario *El Periodiquito*, mientras cubría una protesta en la plaza Bicentenario de Maracay, estado Aragua<sup>2856</sup>. Además, se registró con preocupación el fallecimiento del locutor y activista del partido Voluntad Popular, Edwin Santos, ocurrido el 25 de octubre<sup>2857</sup>.

1300. Al cierre de 2024, la Relatoría registró la excarcelación de algunas personas, incluyendo a periodistas y trabajadores de la prensa. Sin embargo, se constató que los procesos judiciales en su contra permanecen abiertos y en curso<sup>2858</sup>. A finales del año, esta Oficina identificó al menos ocho periodistas y trabajadores de la prensa que continuarían privados de libertad, luego de ser detenidos en el contexto electoral: Gabriel González, Luis López, Yousner Alvarado, Roland Carreño, José Gregorio Camero, Víctor Ugas, Virmalia García y el periodista y líder político Biagio Pilieri Gianninoto, quien es beneficiario de medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana<sup>2859</sup>.

1301. La Relatoría Especial señala que varias de las detenciones y procesos penales mencionados se llevarían a cabo bajo la “Ley Contra el Odio”. Los cargos formulados incluyen terrorismo, incitación al odio, instigación pública, asociación ilícita, alteración del orden público y obstrucción de la vía pública<sup>2860</sup>. Además, los testimonios recopilados por esta Oficina evidencian un patrón de graves violaciones al debido proceso y a las garantías judiciales, que incluyen la incomunicación de las personas detenidas con sus familiares y abogados, la prohibición de visitas, la denegación de defensa técnica, la falta de notificación adecuada de los cargos y su conexión con los delitos imputados, así como restricciones al acceso a los expedientes y a información crucial en los procesos judiciales<sup>2861</sup>. Familiares de periodistas detenidos también han reportado

<sup>2850</sup> Espacio Público, [Agosto: censura y represión poselectoral](#), 5 de septiembre de 2024.

<sup>2851</sup> CIDH, [Resolución 50/2024](#), Medidas Cautelares No. 883-24, Asunto Roland Oswaldo Carreño Gutiérrez respecto de Venezuela, 17 de agosto de 2024, párr. 4.

<sup>2852</sup> CIDH, [Resolución 50/2024](#), Medidas Cautelares No. 883-24, Asunto Roland Oswaldo Carreño Gutiérrez respecto de Venezuela, 17 de agosto de 2024, párr. 5.

<sup>2853</sup> CIDH, [Resolución 50/2024](#), Medidas Cautelares No. 883-24, Asunto Roland Oswaldo Carreño Gutiérrez respecto de Venezuela, 17 de agosto de 2024, párr. 5.

<sup>2854</sup> CIDH, Comunicado de prensa No. 186/24, [CIDH otorga medidas cautelares al periodista Roland Oswaldo Carreño Gutiérrez en Venezuela](#), 17 de agosto de 2024.

<sup>2855</sup> Efecto Cocuyo, [Roland Carreño cumple cuatro meses preso aislado de familiares y abogados](#), 2 de diciembre de 2024.

<sup>2856</sup> Espacio Público, [Agosto: censura y represión postelectoral](#), 5 de septiembre de 2024.

<sup>2857</sup> Espacio Público, [@espaciopublico], (25 de octubre de 2024), Hallan sin vida al locutor y activista del partido Voluntad Popular, Edwin Santos, este viernes 25 de octubre, X, <https://x.com/espaciopublico/status/1849889475570102746>.

<sup>2858</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comunicado de prensa No. 328/24, [RELE condena la represión en Venezuela y llama a la comunidad internacional a rechazar las violaciones a la libertad de expresión](#), 26 de diciembre de 2024.

<sup>2859</sup> CIDH, [Resolución 63/2024](#), Medidas Cautelares No. 931-24, Asunto Biagio Pilieri Gianninoto y Jesús Alfredo Pilieri Vasile respecto de Venezuela, 6 de septiembre de 2024, párr. 4.

<sup>2860</sup> Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comunicado de prensa No. 190/24, [La RELE alerta a la comunidad internacional sobre detención arbitraria de periodistas y criminalización de la disidencia en Venezuela](#), 23 de agosto de 2024.

<sup>2861</sup> Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comunicado de prensa No. 328/24, [RELE condena la represión en Venezuela y llama a la comunidad internacional a rechazar las violaciones a la libertad de expresión](#), 26 de diciembre de 2024.

dificultades para localizarlos, requisitos excesivos para visitas, extorsión por parte de funcionarios y obstáculos para trasladarse al área metropolitana de Caracas, donde se encuentran los tribunales especializados<sup>2862</sup>.

1302. Esta Oficina alerta que las detenciones arbitrarias de periodistas y trabajadores de la prensa representan una de las principales tácticas utilizadas por el Gobierno para intimidarlos o como forma de represalia por el ejercicio de su trabajo; y suelen realizarse sin orden judicial o fundamento jurídico<sup>2863</sup>. La Relatoría Especial reitera que el periodismo es la manifestación primaria y principal de la libertad de expresión, ya que son las y los periodistas y los medios de comunicación quienes mantienen informada a la sociedad sobre los asuntos de interés público y contribuyen a la existencia de un debate público amplio, robusto y plural<sup>2864</sup>. Por esta razón, los Estados tienen la obligación de generar las condiciones para que las y los periodistas puedan ejercer su función de forma libre, independiente y segura<sup>2865</sup>.

1303. Además de las detenciones previamente mencionadas, en Venezuela se continúan registrando múltiples obstáculos para la cobertura periodística, así como diversas agresiones contra la prensa<sup>2866</sup>. Estas incluyen allanamientos, cierre de medios, confiscación de equipos, cancelación de pasaportes, deportación de periodistas internacionales, despidos injustificados y amenazas. Este panorama ha generado un clima de temor entre los profesionales de la comunicación, quienes se han visto obligados a modificar sus rutinas, suspender la cobertura de asuntos de interés público relacionados con las elecciones, desplazarse, exiliarse o, en algunos casos, abandonar definitivamente su profesión<sup>2867</sup>. A nivel local, la Relatoría Especial ha recibido reportes de amenazas de criminalización por parte de alcaldes, gobernadores y grupos autodenominados "colectivos", así como señalamientos estigmatizantes dirigidos a la prensa<sup>2868</sup>. Adicionalmente, se ha denunciado la circulación de panfletos y listas que contienen información personal de periodistas y miembros de mesas electorales, durante el contexto electoral, con el propósito de facilitar su detención<sup>2869</sup>.

1304. Entre las diversas denuncias de obstrucción a la cobertura periodística, la Oficina tuvo conocimiento de un incidente ocurrido el 15 de febrero de 2024, en el cual el periodista René Herrera, de la *Revista del Tuy*, denunció que trabajadores del Instituto de Ferrocarriles del Estado impidieron su cobertura en la estación Libertador Simón Bolívar (La Rinconada). Esto ocurrió mientras intentaba verificar denuncias sobre irregularidades en el servicio. Según reportes públicos, el periodista fue requisado por funcionarios de la Policía Nacional Bolivariana durante este evento<sup>2870</sup>.

1305. El 24 de enero de 2024, Luis López, periodista del medio regional *La Verdad de Vargas*, informó sobre la presencia de funcionarios policiales cerca de su residencia en la parroquia Carlos Soublette, estado Vargas. En un video difundido en redes sociales, López expresó su preocupación por esta situación, afirmando que estaba llevando a cabo su labor periodística y que no tenía "nada que esconder"<sup>2871</sup>. Además,

<sup>2862</sup> Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comunicado de prensa No. 190/24, [La RELE alerta a la comunidad internacional sobre detención arbitraria de periodistas y criminalización de la disidencia en Venezuela](#), 23 de agosto de 2024.

<sup>2863</sup> CIDH, Informe Anual 2022, [Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión](#), OEA/Ser.L/V/II Doc. 50, 6 de marzo de 2023, párrs. 1367 y 1377; CIDH, Informe Anual 2023, [Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión](#), OEA/Ser.L/V/II Doc. 386, 6 de diciembre de 2023, párrs. 1615, 1618, 1624 y 1625.

<sup>2864</sup> Corte IDH, Opinión Consultiva OC-5/85 del 13 de noviembre de 1985. "La colegiación obligatoria de periodistas (Arts. 13 y 29 Convención Americana sobre Derechos Humanos)". Párr. 71; CIDH, [Antecedentes e Interpretación de la Declaración de Principios](#).

<sup>2865</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF. 2/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 8 y párr. 165 y siguientes.

<sup>2866</sup> RSF, [Venezuela: RSF registra 70 ataques a la libertad de prensa en 15 días](#), 13 de agosto de 2024.

<sup>2867</sup> Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE), Comunicado de prensa No. 190/24, [La RELE alerta a la comunidad internacional sobre detención arbitraria de periodistas y criminalización de la disidencia en Venezuela](#), 23 de agosto de 2024; Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comunicado de prensa No. 328/24, [RELE condena la represión en Venezuela y llama a la comunidad internacional a rechazar las violaciones a la libertad de expresión](#), 26 de diciembre de 2024.

<sup>2868</sup> Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE), Comunicado de prensa No. 190/24, [La RELE alerta a la comunidad internacional sobre detención arbitraria de periodistas y criminalización de la disidencia en Venezuela](#), 23 de agosto de 2024.

<sup>2869</sup> Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE), Comunicado de prensa No. 190/24, [La RELE alerta a la comunidad internacional sobre detención arbitraria de periodistas y criminalización de la disidencia en Venezuela](#), 23 de agosto de 2024.

<sup>2870</sup> Espacio Público, [Situación general del derecho a la libertad de expresión e información, enero - abril 2024](#), 3 de mayo de 2024.

<sup>2871</sup> Espacio Público, [Situación general del derecho a la libertad de expresión e información, enero - abril 2024](#), 3 de mayo de 2024.

denunció que funcionarios del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) habían tomado fotografías de su hogar desde una moto y una camioneta<sup>2872</sup>.

1306. Asimismo, el 17 de enero de 2024, funcionarios de cuerpos de seguridad del Estado habrían obligado a Gerson Cuevas, periodista del canal de YouTube *Televisora Cultural Barinesa*, y a Neptalí Querales, reportero gráfico del diario *La Noticia de Barinas*, a entregar sus teléfonos. Según informes públicos, estos funcionarios habrían borrado el contenido audiovisual relacionado con un operativo policial en la sede de la Federación Nacional de Sindicatos y Colegios de los Trabajadores de la Educación de Venezuela (Fenatev), donde fue detenido el profesor Víctor Venegas<sup>2873</sup>.

1307. Por su parte, durante la jornada electoral del 28 de julio de 2024, organizaciones de la sociedad civil documentaron al menos 15 casos y 16 denuncias de violaciones al derecho a la libertad de expresión. En particular, se registraron prohibiciones de acceso a los centros de votación para periodistas, a pesar de que contaban con acreditaciones del Consejo Nacional Electoral (CNE)<sup>2874</sup>. Entre las personas afectadas se encontrarían aproximadamente nueve periodistas, cuatro medios de comunicación, dos particulares, dos reporteros gráficos y un camarógrafo<sup>2875</sup>.

1308. Por otro lado, la Comisión y su Relatoría Especial también observaron con preocupación la detención y expulsión de corresponsales internacionales en Venezuela, así como las prohibiciones de entrada al país en el contexto electoral. Así, por ejemplo, se tuvo conocimiento que el 28 de julio de 2024, las periodistas colombianas Carolina Trinidad y Vanessa de la Torre, de *Radio Caracol*, habrían sido deportadas desde el aeropuerto de Maiquetía<sup>2876</sup>.

1309. A su vez, el 1 de agosto de 2024, los periodistas chilenos Iván Núñez y José Luis Tapia habrían sido detenidos e incomunicados en el puesto militar de Chururú, en Barinas, tras ingresar al país desde Cúcuta, Colombia<sup>2877</sup>. Al día siguiente, de acuerdo con reportes públicos, el periodista español Álvaro Nieto, director de *The Objective*, fue expulsado después de un interrogatorio que duró dos horas<sup>2878</sup>. El 3 de agosto, la periodista ecuatoriana Dayana Krays fue detenida mientras cubría una protesta de la oposición<sup>2879</sup>. Además, se reportaron la detención y expulsión del periodista italiano Marco Bariletti y del camarógrafo Ivo Bonito, de *Rai News*, quienes habrían llegado al Aeropuerto de Maiquetía desde Portugal para informar sobre la crisis política en el país<sup>2880</sup>.

1310. También se constató la deportación del periodista argentino Jorge Pizarro. La *Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas* (ADEPA) rechazó enérgicamente su detención y posible expulsión<sup>2881</sup>. Asimismo, la periodista italiana Barbara Schiavulli denunció que a un grupo de reporteros internacionales se les habría negado la visa dos días antes de su viaje, lo que les impidió cubrir las elecciones presidenciales<sup>2882</sup>.

<sup>2872</sup> Espacio Público, [Situación general del derecho a la libertad de expresión e información, enero – abril 2024](#), 3 de mayo de 2024.

<sup>2873</sup> IPYS, [Efectivos de seguridad del Estado borraron contenido informativo a dos comunicadores en Barinas](#), 24 de enero de 2024.

<sup>2874</sup> Espacio Público, [Reporte parcial 28jul: prohíben cobertura en centros electorales](#), 28 de julio de 2024.

<sup>2875</sup> Espacio Público, [Reporte parcial 28jul: prohíben cobertura en centros electorales](#), 28 de julio de 2024.

<sup>2876</sup> RSF, [Venezuela: RSF registra 70 ataques a la libertad de prensa en 15 días](#), 13 de agosto de 2024.

<sup>2877</sup> RSF, [Venezuela: RSF registra 70 ataques a la libertad de prensa en 15 días](#), 13 de agosto de 2024.

<sup>2878</sup> RSF, [Venezuela: RSF registra 70 ataques a la libertad de prensa en 15 días](#), 13 de agosto de 2024.

<sup>2879</sup> RSF, [Venezuela: RSF registra 70 ataques a la libertad de prensa en 15 días](#), 13 de agosto de 2024.

<sup>2880</sup> Espacio Público, [Agosto: censura y represión postelectoral](#), 5 de septiembre de 2024.

<sup>2881</sup> Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA), [@Adepargentina], (25 de julio de 2024), Repudiamos enérgicamente la detención y posible deportación del periodista Jorge Pizarro, X, [https://x.com/Adepargentina/status/1816479261236101274?t=ZDd8iiq8xvMsTaK9-c0\\_Bw&s=08](https://x.com/Adepargentina/status/1816479261236101274?t=ZDd8iiq8xvMsTaK9-c0_Bw&s=08); Espacio Público, [@espaciopublico], (25 de julio de 2024), El gobierno venezolano le impidió la entrada al país al periodista argentino, Jorge Pizarro, X, <https://x.com/espaciopublico/status/1816463273677423012>.

<sup>2882</sup> Espacio Público, [@espaciopublico], (23 de julio de 2024), La periodista italiana Barbara Schiavulli (@schiavulli) denunció que a un grupo de reporteros internacionales no podrán venir a Venezuela para cubrir las elecciones presidenciales, X, <https://x.com/espaciopublico/status/1815760022183260360>.

1311. Igualmente, la Relatoría conoció informes sobre la detención y expulsión del reportero de *Ok Diario*, Cake Minuesa, durante las elecciones del 28 de julio de 2024. Minuesa, quien habría calificado de “fraude” el resultado anunciado por el Consejo Nacional Electoral (CNE), fue detenido por funcionarios de la Dirección de Contrainteligencia Militar (DGCIM). Según *Ok Diario*, fue trasladado a la ciudad de Bogotá el 29 de julio para ser deportado a España. De acuerdo con informes públicos, el periodista fue liberado tras las gestiones de la Cancillería española y la Embajada de España en Caracas<sup>2883</sup>.

1312. Además, a ello se suman reportes sobre presuntos despidos injustificados de trabajadores de la prensa. En el periodo poselectoral, al menos 100 empleados del canal público *Venezolana de Televisión* fueron despedidos tras una revisión de sus estados y contenidos en la aplicación de mensajería instantánea WhatsApp, donde se encontraron mensajes críticos hacia el gobierno. Según información pública, la oficina de Recursos Humanos del canal estaría monitoreando constantemente las publicaciones de los trabajadores<sup>2884</sup>.

1313. Esta Oficina recuerda que la intimidación y amenaza a los comunicadores sociales coarta severamente la libertad de expresión, y que es deber del Estado prevenir e investigar estos hechos<sup>2885</sup>. La Comisión y su Relatoría Especial han sostenido que los ataques contra periodistas y medios de comunicación tienen el objetivo de silenciarlos, por lo que además de vulnerar el derecho individual de las y los reporteros a expresar y difundir sus ideas, opiniones, e información, también afectan el derecho que tiene una sociedad a acceder libremente a la información<sup>2886</sup>. Una prensa independiente y crítica constituye un elemento fundamental para la vigencia de las demás libertades que integran el sistema democrático y el Estado de derecho<sup>2887</sup>.

1314. Asimismo, la Relatoría Especial ha documentado con preocupación diversos informes sobre declaraciones estigmatizantes dirigidas a la prensa por parte de funcionarios públicos, tanto a nivel nacional como local. Estos actores han calificado frecuentemente a los medios de comunicación y a las y los periodistas como “golpistas”, “cómplices” y “terroristas financiados”, entre otros<sup>2888</sup>. Así, por ejemplo, el 25 de marzo de 2024, el Presidente de la República y candidato a la presidencia criticó a las agencias de noticias *EFE* (España), *AFP* (Francia) y *AP* (Estados Unidos) por no cubrir a ninguno de los más de 10 candidatos postulados, afirmando que “[n]o tienen moral las agencias de Occidente, de Estados Unidos, Europa y de la derecha. Tapan la realidad de Venezuela”<sup>2889</sup>. A su vez, habría descalificado a otras agencias, como *CNN en Español*, acusándola de intentar “manchar el proceso electoral”<sup>2890</sup>. Según informes públicos, estas declaraciones reflejan una conducta recurrente durante su campaña<sup>2891</sup>.

1315. Esta Oficina recuerda que las autoridades públicas están llamadas a mantener un discurso favorable a la deliberación pública y a la libertad de expresión. En este sentido, tienen el deber de abstenerse de hacer declaraciones estigmatizantes o intencionadamente falsas, que puedan incrementar el riesgo de

<sup>2883</sup> Espacio Público, [Protestas #29J: detenciones y ataques a la prensa](#), 29 de julio de 2024.

<sup>2884</sup> Espacio Público, [Agosto: censura y represión postelectoral](#), 5 de septiembre de 2024.

<sup>2885</sup> CIDH, [Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión](#), 2000.

<sup>2886</sup> CIDH, [Antecedentes e interpretación de la Declaración de Principios](#); CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Violencia contra periodistas y trabajadores de medios: Estándares interamericanos y prácticas nacionales sobre prevención, protección y procuración de la justicia](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 12/13., 31 de diciembre de 2013.

<sup>2887</sup> CIDH, [Antecedentes e interpretación de la Declaración de Principios](#); CIDH, Informe Anual 2023, [Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión](#), OEA/Ser.L/V/II Doc. 386, 6 de diciembre de 2023, párr. 1613.

<sup>2888</sup> Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE), Comunicado de prensa No. 190/24, [La RELE alerta a la comunidad internacional sobre detención arbitraria de periodistas y criminalización de la disidencia en Venezuela](#), 23 de agosto de 2024.

<sup>2889</sup> Espacio Público, [Situación general del derecho a la libertad de expresión e información, enero – abril 2024](#), 3 de mayo de 2024.

<sup>2890</sup> Espacio Público, [@espaciopublico], (20 de julio de 2024), Nicolás Maduro volvió a hostigar de manera verbal a las agencias internacionales de noticias CNN en español, EFE, AFP y AP, a las que calificó como “basura” y las acusó de “querer manchar el proceso electoral” en Venezuela, X, <https://x.com/espaciopublico/status/1814637101738029524>.

<sup>2891</sup> SNTF, [@sntfvenezuela], (22 de julio de 2024), Nicolás Maduro vuelve a arremeter contra las agencias internacionales @AFPespanol, @EFEnoticias y @AP\_Noticias, así como contra el canal @CNNEE, al tildarlos como “sicarios de la mentira”. Se trata de una conducta reiterada durante la campaña del mandatario, X, <https://x.com/sntfvenezuela/status/1815492367459213707>.

ataques a su vida e integridad, inherente a la profesión<sup>2892</sup>. Asimismo, los estándares internacionales de derechos humanos exigen que las autoridades traten con respeto y equidad a las personas periodistas en entrevistas en ruedas de prensa. El sistema interamericano de derechos humanos entiende que las declaraciones estigmatizantes provenientes de funcionarios públicos podrían constituir una restricción indirecta al derecho a la libertad de expresión<sup>2893</sup>.

1316. A lo largo de 2024, se continuaron registrando cierres de medios de comunicación, allanamientos y otros ataques a sus instalaciones, con el objetivo de silenciar a estos medios y limitar la difusión de opiniones e información, especialmente en el contexto electoral en Venezuela. Al cierre de 2023, organizaciones de la sociedad civil documentaron el cierre de al menos 408 medios de comunicación en el país durante los últimos 20 años, resultado de un prolongado proceso de restricción del espacio informativo y del ejercicio del periodismo en el país<sup>2894</sup>. Según informes públicos, las emisoras de radio han sido las más afectadas, con 285 estaciones cerradas en las últimas dos décadas, lo que representa el 71% del total de medios clausurados<sup>2895</sup>. En particular, la organización Espacio Público ha destacado la escasez de información en regiones como Falcón, donde operarían 36 estaciones de radio, de las cuales 29 se dedican exclusivamente a transmitir música y contenidos alineados con el gobierno<sup>2896</sup>. Además, conforme reportes de la organización, 13 estados carecen de medios de comunicación independientes debido a estos cierres, incluyendo Amazonas, Apure, Aragua, Barinas, Cojedes, Delta Amacuro, Falcón, Guárico, Mérida, Monagas, Portuguesa, Sucre y Trujillo<sup>2897</sup>.

1317. Entre enero y abril de 2024, la Relatoría Especial recibió informes sobre el cierre de al menos 13 emisoras de radio en los estados de Apure, Bolívar, Carabobo, Distrito Capital, Lara, Portuguesa, Trujillo y Zulia<sup>2898</sup>. El 23 de enero de 2024, se reportó que *Radio Hispana 89.5 FM* en San Felipe, Yaracuy, fue objeto de actos de vandalismo por parte de grupos desconocidos, quienes pintaron la frase “Furia Bolivariana 2024” en sus instalaciones, así como en comercios y sedes de partidos de oposición<sup>2899</sup>. Adicionalmente, se conoció que el 2 de febrero, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel) procedió al cierre de la emisora *Onda 100.9 FM* en Valencia, Carabobo. Según el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa (SNTTP), esta emisora ya había sido objeto de una inspección en 2023. Asimismo, el 23 de febrero, Conatel habría ordenado apagar los transmisores de las emisoras *Senda 96.1 FM*, *Mágica 93.3 FM* y *Clásicos 93.9 FM* en Ciudad Ojeda, Zulia<sup>2900</sup>.

1318. El 8 de marzo de 2024, funcionarios de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones en conjunto con efectivos militares, habrían llevado a cabo el cierre de la emisora *Bendición Stereo 93.9 FM* en Upata, estado Bolívar, bajo la justificación de que la estación “brillaba demasiado”. Según la providencia

<sup>2892</sup> Relator Especial de las Naciones Unidas (ONU) sobre la Protección y Promoción de la Libertad de Opinión y Expresión; Representante de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) para la Libertad de los Medios de Comunicación, el Relator Especial para la Libertad de Expresión de la Organización de Estados Americanos (OEA); Relatora Especial de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP) para la Libertad de Expresión y Acceso a la Información, [Declaración Conjunta 2021 Sobre Líderes Políticos, Personas Que Ejercen La Función Pública, Y Libertad De Expresión](#), 20 de octubre de 2021.

<sup>2893</sup> Corte IDH, Caso Ríos y otros Vs. Venezuela, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 28 de enero de 2009, Serie C No. 194, párr. 139.

<sup>2894</sup> Voz de América, [Venezuela: Más de 400 medios de comunicación cerrados en dos décadas](#), 8 de enero de 2024.

<sup>2895</sup> Voz de América, [Venezuela: Más de 400 medios de comunicación cerrados en dos décadas](#), 8 de enero de 2024.

<sup>2896</sup> Voz de América, [Venezuela: Más de 400 medios de comunicación cerrados en dos décadas](#), 8 de enero de 2024.

<sup>2897</sup> Voz de América, [Venezuela: Más de 400 medios de comunicación cerrados en dos décadas](#), 8 de enero de 2024.

<sup>2898</sup> Espacio Público, [Situación general del derecho a la libertad de expresión e información, enero - abril 2024](#), 3 de mayo de 2024.

<sup>2899</sup> SNTTP, [@sntpvenezuela], (23 de enero de 2024), Las instalaciones de Radio Hispana 89.5 FM en #SanFelipe, estado #Yaracuy, amanecieron vandalizadas por la acción de grupos desconocidos que rayaron sus paredes con la frase "Furia Bolivariana 2024", X, <https://x.com/sntpvenezuela/status/1749928253387579502>; Abc, [Sindicato de prensa de Venezuela denuncia la vandalización de sedes de medios y gremiales](#), 23 de enero de 2023; El Diario, [Sindicato de prensa de Venezuela denuncia la vandalización de sedes de medios y gremiales](#), 24 de enero de 2024.

<sup>2900</sup> Espacio Público, [Situación general del derecho a la libertad de expresión e información, enero - abril 2024](#), 3 de mayo de 2024; CNP Caracas, [@CNPCaracas], 24 de febrero de 2024, Este #23Feb en #CiudadOjeda fueron cerradas por orden de #Conatel emisoras de radio Mágica 93.3 FM, Senda 96.1 FM y Clásicos 93.9 FM. Menos medios, menos noticias y más censura, X, <https://x.com/CNPCaracas/status/1761394900573049187?t=VYHe58KG22EpdvzYs-1g1A&s=19>.

administrativa emitida, se habría constatado que la emisora carecía de la habilitación y concesión necesarias para el uso del espectro radioeléctrico<sup>2901</sup>.

1319. Por otro lado, la Relatoría Especial conoció información sobre la cesación de operaciones de *Ecos del Páramo 100.3 FM*, ubicada en Tuñame, estado Trujillo, el 27 de febrero, a raíz de una orden del Gobernador Omar Márquez. De acuerdo con reportes públicas, funcionarios y policías estatales incautaron los equipos de la emisora, argumentando que operaba de manera clandestina y sin autorización de Conatel<sup>2902</sup>.

1320. Asimismo, la RELE conoció que el 4 de marzo de 2024, *Deutsche Welle (DW)* en español fue retirado de la parrilla de cable de *SimpleTV* en Venezuela, posterior a la difusión de un video que abordaba la corrupción en América Latina, incluida Venezuela<sup>2903</sup>. Según reportes públicos, el canal, que se sintonizaba en el 770, mostró un mensaje de “no encontrado” y también fue eliminado de los servicios de *Supercable* y *NetUno*<sup>2904</sup>. Además, se registraron declaraciones del Ministro de Comunicación, Freddy Nãñez, quien criticó a *DW* por supuestamente “encubrir el genocidio en Gaza”, “mentir”, “difamar” y “propagar el odio” hacia Venezuela<sup>2905</sup>. Por su parte, el Presidente de la República, durante su programa “Con Maduro +”, calificó a *DW* de “medio nazi”<sup>2906</sup>. El *Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa (SNTP)* advirtió que esta es la segunda ocasión en que el gobierno retira la señal de *DW*, siendo la primera vez en abril de 2019<sup>2907</sup>.

1321. El 12 de abril de 2024, se registró el cierre de *Radio Cristal 610 AM* en Barquisimeto, estado Lara, así como de *Reconciliación 93.5 FM* en Quíbor<sup>2908</sup>. Previamente, el 5 de abril, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel) habría clausurado *Excelente 107.9 FM* en Uputa, estado Bolívar, donde también se habría confiscado equipos<sup>2909</sup>. Además, el medio digital *Última Hora*, ubicado en Portuguesa, habría cesado sus operaciones debido a amenazas del Gobernador oficialista Primitivo Cedeño, y en un esfuerzo por “salvaguardar la integridad física de sus periodistas y trabajadores”<sup>2910</sup>.

1322. A su vez, se conocieron reportes sobre declaraciones del alcalde de Boconó, Alejandro García, quien habría instado a los medios locales a abstenerse de publicar contenido crítico. En este contexto, el alcalde habría acusado a la emisora *Boconesa 107.3 FM* de ser “golpista y cómplice” en relación con un ataque ocurrido en el Liceo Dalla Acosta el 28 de julio<sup>2911</sup>. Por otra parte, el Gobernador de Trujillo, Gerardo Márquez, habría amenazado a los medios con ser “visitados” por la “Operación Tun Tun”, aludiendo a la intervención de organismos de seguridad del Estado<sup>2912</sup>. Adicionalmente, la coordinadora de Conatel en el estado Monagas, Rosalva Teresen, habría comunicado a los medios locales la prohibición de difundir noticias que “infrinjan

<sup>2901</sup> Espacio Público, [Situación general del derecho a la libertad de expresión e información, enero – abril 2024](#), 3 de mayo de 2024.

<sup>2902</sup> Espacio Público, [Gobernador del estado Trujillo ordenó cierre de Ecos del Páramo 100.3 FM](#), 28 de febrero de 2024; Espacio Público, [Febrero: aumenta la intimidación y la censura](#), 4 de marzo de 2024.

<sup>2903</sup> SNTP, [[@sntpvenezuela](#)], (4 de marzo de 2024), Este #4Feb salió de la parrilla de @Simpletvve la señal de la televisora @DW\_espanol, X, <https://x.com/sntpvenezuela/status/1764839651385184585>; CNP Caracas, [[@CNPCaracas](#)], (4 de marzo de 2024), #Hoy sacaron de @Simpletvve al canal @DW\_espanol. luego que Ministro de Comunicación los señalará como propagadores de odio, X, <https://x.com/CNPCaracas/status/1764845539168792956>.

<sup>2904</sup> Albertonews, [SNTP tras salida de la señal de la DW en Venezuela: «Esta sería la segunda vez es sacada de las cableras por instrucciones del Gobierno»](#), 4 de marzo de 2024.

<sup>2905</sup> Talcual, [Sacan a DW de la parrilla de SimpleTV y de otros servicios tras críticas de Freddy Nãñez](#), 4 de marzo de 2024; Albertonews, [Venezuela saca de la parrilla de las cableras el canal alemán DW tras reportaje sobre el Cartel de Los Soles \(Detalles\)](#), 4 de marzo de 2024; Infobae, [Censura en Venezuela: la dictadura de Maduro sacó al canal alemán DW de la programación de TV por suscripción](#), 4 de marzo de 2024; Prensa Latina, [Ministro denuncia campaña de odio de medio alemán contra Venezuela \(+Post\)](#), 4 de marzo de 2024.

<sup>2906</sup> Albertonews, [SNTP tras salida de la señal de la DW en Venezuela: «Esta sería la segunda vez es sacada de las cableras por instrucciones del Gobierno»](#), 4 de marzo de 2024.

<sup>2907</sup> Albertonews, [SNTP tras salida de la señal de la DW en Venezuela: «Esta sería la segunda vez es sacada de las cableras por instrucciones del Gobierno»](#), 4 de marzo de 2024.

<sup>2908</sup> Infobae, [Nueva arremetida contra la prensa en Venezuela: detuvieron a un periodista y otro forcejeó con quienes pretendieron llevarse](#), 16 de abril de 2024.

<sup>2909</sup> Infobae, [Nueva arremetida contra la prensa en Venezuela: detuvieron a un periodista y otro forcejeó con quienes pretendieron llevarse](#), 16 de abril de 2024.

<sup>2910</sup> Espacio Público, [Agosto: censura y represión postelectoral](#), 5 de septiembre de 2024.

<sup>2911</sup> Espacio Público, [Agosto: censura y represión postelectoral](#), 5 de septiembre de 2024.

<sup>2912</sup> Espacio Público, [Agosto: censura y represión postelectoral](#), 5 de septiembre de 2024.

elementos clasificados de violencia”, advirtiendo sobre la posibilidad de enfrentar multas o la revocación de concesiones<sup>2913</sup>.

1323. Además, desde el 4 de marzo de 2024, la Relatoría Especial tomó conocimiento del bloqueo del acceso al portal informativo *El Político* por parte de varias empresas de internet en Venezuela. El observatorio de internet *VE sin Filtro* confirmó este bloqueo, en el que se verían involucradas tanto *CANTV* como las empresas privadas Movistar, Digitel, Inter y NetUno<sup>2914</sup>. Adicionalmente, se reportó que las principales operadoras de internet en Venezuela también habrían restringido el acceso al portal de *The Wall Street Journal* tras la publicación, el 1 de agosto, de un artículo de opinión de la líder opositora María Corina Machado, en el que cuestionaba los resultados de las elecciones presidenciales<sup>2915</sup>.

1324. Frente a los hechos expuestos, la Relatoría Especial recuerda que las presiones directas o indirectas dirigidas a silenciar la labor informativa de los comunicadores sociales son incompatibles con el derecho a la libertad de expresión. Conforme el principio 13 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH, “la utilización del poder del Estado y los recursos de la hacienda pública; la concesión de prebendas arancelarias; la asignación arbitraria y discriminatoria de publicidad oficial y créditos oficiales; el otorgamiento de frecuencias de radio y televisión, entre otros, con el objetivo de presionar y castigar o premiar y privilegiar a los comunicadores sociales y a los medios de comunicación en función de sus líneas informativas, atenta contra la libertad de expresión y deben estar expresamente prohibidos por la ley”. Asimismo, la RELE resalta que las asignaciones de frecuencias para radio y televisión deben considerar criterios democráticos que garanticen igualdad de oportunidades, diversidad y pluralismo<sup>2916</sup>.

## B. Libertad de expresión, Estado de derecho e institucionalidad democrática

1325. La RELE ha observado un patrón persistente de persecución, hostigamientos y señalamientos contra voces opositoras en Venezuela, que incluye a líderes opositores, activistas, defensores de derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil y testigos electorales, en un contexto de alta opacidad estatal. Previo a las elecciones presidenciales, la CIDH y su Relatoría Especial documentaron la falta de transparencia en la información electoral y la denegación de acceso a información pública por parte de las autoridades electorales<sup>2917</sup>. En este sentido, el 21 de mayo de 2024, diversas organizaciones de la sociedad civil presentaron solicitudes de información al Consejo Nacional Electoral (CNE) respecto a la constitución de grupos de electores. Estas solicitudes incluyeron: la identificación de los artículos específicos que facultan al CNE para establecer un “lapso de validación del estatus de las organizaciones con fines políticos durante un proceso electoral”; copias de las decisiones relacionadas con el “estatus de las organizaciones con fines políticos” que han sido validadas o invalidadas para participar en las elecciones del 28 de julio de 2024; y el enlace a la “Publicación del Registro de las Organizaciones con Fines Políticos Constituidos” en el sitio web [www.cne.gob.ve](http://www.cne.gob.ve), conforme al cronograma electoral<sup>2918</sup>. No obstante, según reportes públicos, funcionarios del CNE se negaron a aceptar estas solicitudes, argumentando que la información solicitada estaba ampliamente disponible en el sitio web del CNE<sup>2919</sup>.

1326. Asimismo, se evidenció la instrumentalización del Poder Judicial y del Poder Electoral con el fin de evitar que los resultados anunciados por el Consejo Nacional Electoral (CNE) fueran objeto de controversia a través de recursos legales. Estos factores, junto con la censura de medios de comunicación y voces críticas tras las elecciones, han contribuido a consolidar un cerco informativo que favorece la narrativa oficial sobre los resultados electorales. En ese contexto, el pasado 29 de julio de 2024, el Presidente del CNE

<sup>2913</sup> Espacio Público, [Agosto: censura y represión postelectoral](#), 5 de septiembre de 2024.

<sup>2914</sup> Espacio Público, [Operadoras de internet bloquean portal informativo El Político](#), 6 de marzo de 2024.

<sup>2915</sup> Espacio Público, [Agosto: censura y represión postelectoral](#), 5 de septiembre de 2024.

<sup>2916</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Estándares de libertad de expresión para una radiodifusión libre e incluyente](#), OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF. 3/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 58.

<sup>2917</sup> CIDH, [Venezuela: Graves violaciones a los derechos humanos en el contexto electoral](#), OEA/Ser.L/V/II Doc. 253/24, 27 de diciembre de 2024, párr. 39.

<sup>2918</sup> Espacio Público, [Opacidad del CNE en información pautada por el calendario electoral](#), 18 de julio de 2024.

<sup>2919</sup> Espacio Público, [Opacidad del CNE en información pautada por el calendario electoral](#), 18 de julio de 2024.

proclamó a Nicolás Maduro como Presidente electo. Según información pública disponible, este anuncio se realizó sin la publicación de los resultados ni la entrega de copias de las actas a representantes de partidos, observadores y testigos. Además, se reportaron restricciones en la verificación de resultados en numerosos centros de votación y la omisión de auditorías de telecomunicaciones, negándose el acceso a los testigos del candidato Edmundo González en la sede del CNE<sup>2920</sup>.

1327. Además, el Presidente del CNE reportó un presunto ataque que habría afectado la transmisión de datos durante la totalización de votos, aunque no proporcionó detalles ni un informe técnico al respecto<sup>2921</sup>. Posteriormente, se habría restringido el acceso a la página web del CNE, la cual se volvió inaccesible desde ciertas redes y desde fuera de Venezuela<sup>2922</sup>. Por su parte, el Ministerio Público habría además iniciado una investigación penal en relación con la publicación en el sitio resultadosconvzla.com, donde el comando de campaña de la oposición divulgó imágenes de las actas de la elección del 28 de julio, ante la falta de información proporcionada por el CNE<sup>2923</sup>. Al respecto, la Comisión y su RELE han advertido que la información allí contenida reviste un alto interés público y adquiere una protección reforzada, dada su relevancia para la transparencia y rendición de cuentas<sup>2924</sup>. En ausencia de información fiable de la autoridad electoral, el acceso y disponibilidad de esta información resulta trascendental para proteger los derechos políticos y permitir que la comunidad internacional forme un criterio propio sobre la situación actual en Venezuela<sup>2925</sup>.

1328. Frente a estos hechos, la RELE recuerda que, en los contextos electorales, la libertad de expresión se liga directamente a los derechos políticos y a su ejercicio, y ambos tipos de derechos se fortalecen recíprocamente<sup>2926</sup>. El sano debate democrático exige que exista el mayor nivel de circulación de ideas, opiniones e informaciones respecto de los candidatos, sus partidos y sus propuestas durante el período que precede a unas elecciones, principalmente a través de los medios de comunicación, de los candidatos, y de quienes deseen expresarse. Es necesario que todos puedan cuestionar e indagar sobre la capacidad e idoneidad de los candidatos, disentir y confrontar sus propuestas, ideas y opiniones, para que los electores puedan formar su criterio para votar<sup>2927</sup>. Tal y como lo ha resaltado la CIDH, el libre discurso y el debate político son esenciales para la consolidación de la vida democrática de las sociedades, por lo cual revisten un interés social imperativo<sup>2928</sup>. La CIDH ha señalado que las justificaciones permisibles al Estado para restringir la expresión en el ámbito del debate político son mucho más estrictas y limitadas<sup>2929</sup>.

1329. En el contexto electoral, se evidenció una escalada represiva que incluyó detenciones, ataques y múltiples actos de hostigamiento dirigidos a diversos sectores de la población. Estas acciones se dirigieron especialmente contra aquellos que habían compartido información crítica sobre el gobierno o que cuestionaron los resultados anunciados por el CNE tras la jornada electoral. En ese sentido, el 2 de febrero de 2024, funcionarios del Servicio de Investigación Penal del estado Zulia detuvieron al *influencer* Marcos Caraballo por usar "vestimenta indecorosa" durante una sesión de fotos frente a la Basílica de La Chinita. También fue arrestado Nerio Antonio Bello, proveedor del disfraz, tras denuncias en redes sociales y presiones de sectores religiosos<sup>2930</sup>. Por otro lado, el 9 de febrero de 2024, se registró la detención de la abogada y activista Rocío del

<sup>2920</sup> Espacio Público, [Toda elección legítima debe ser transparente](#), 30 de julio de 2024.

<sup>2921</sup> Espacio Público, [Toda elección legítima debe ser transparente](#), 30 de julio de 2024.

<sup>2922</sup> Espacio Público, [Toda elección legítima debe ser transparente](#), 30 de julio de 2024.

<sup>2923</sup> Espacio Público, [Agosto: censura y represión postelectoral](#), 5 de septiembre de 2024.

<sup>2924</sup> CIDH, Comunicado de prensa No. 184/24, [CIDH y RELE condenan prácticas de terrorismo de estado en Venezuela](#), 15 de agosto de 2024.

<sup>2925</sup> CIDH, Comunicado de prensa No. 184/24, [CIDH y RELE condenan prácticas de terrorismo de estado en Venezuela](#), 15 de agosto de 2024.

<sup>2926</sup> Corte IDH, Caso Canese Vs. Paraguay, Sentencia del 31 de agosto de 2004, Serie C No. 111, párr. 90.

<sup>2927</sup> Corte IDH, Caso Canese Vs. Paraguay, Sentencia del 31 de agosto de 2004, Serie C No. 111, párr. 90.

<sup>2928</sup> CIDH, Alegatos ante la Corte Interamericana en el caso Canese Vs. Paraguay. Transcritos en: Corte I.D.H., Caso Canese Vs. Paraguay, Sentencia del 31 de agosto de 2004, Serie C No. 111, párr. 72. B).

<sup>2929</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión](#), OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF. 2/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 221.

<sup>2930</sup> Espacio Público, [Situación general del derecho a la libertad de expresión e información, enero – abril 2024](#), 3 de mayo de 2024.

Carmen San Miguel Sosa en el Aeropuerto Internacional Simón Bolívar mientras intentaba viajar con su hija<sup>2931</sup>. El Ministerio Público confirmó su arresto mediante una orden de aprehensión, supuestamente por su vinculación con la conspiración "Brazalete Blanco", que tendría como objetivo atacar contra la vida del Presidente y otros funcionarios<sup>2932</sup>.

1330. La Relatoría Especial también conoció sobre la detención del activista LGBTIQ+, Yendri Velásquez, ocurrida el 3 de agosto en el Aeropuerto Internacional de Maiquetía, La Guaira, mientras intentaba viajar a Suiza para participar en el Comité contra la Discriminación Racial de la ONU. Según información pública disponible, las autoridades migratorias le notificaron que su pasaporte había sido anulado, tras lo cual habría sido sometido a desaparición forzada antes de ser liberado esa misma noche en Caracas<sup>2933</sup>. Además, organizaciones de la sociedad civil han reportado la circulación de mensajes discriminatorios por parte de funcionarios estatales en medios de comunicación nacionales, como *Globovisión* y *Venezolana de Televisión*, que estarían derivando en acoso y persecución hacia las personas LGBTIQ+ y defensores de derechos humanos<sup>2934</sup>.

1331. El 1 de agosto, Jesús Alexander Suárez fue arrestado en Puerto Cabello por el SEBIN tras publicar un video en TikTok en el que mencionaba al Presidente de la República y al Ministro de Relaciones Interiores, Justicia y Paz. Según reportes, tras su detención, Suárez fue grabado "confesando" bajo coacción, y el video fue publicado en la cuenta de *Instagram* del coronel Alexander Granko Arteaga<sup>2935</sup>. Ese mismo día, una mujer de 43 años habría sido detenida en Ocumare del Tuy por escribir la palabra "libertad" en la calle utilizando harina del programa CLAP<sup>2936</sup>. Según reportes, fue acusada de "incitación al odio". Asimismo, en Anzoátegui, Jesús Manuel Martínez habría sido arrestado por la Policía regional por difundir contenido considerado como "promoción e instigación al odio"<sup>2937</sup>. Además, se conoció sobre la detención de Iris Rincón en Maracaibo, quien fue arrestada por criticar al Presidente de la República y el programa CLAP en TikTok. Rincón fue acusada de "instigación al odio" y, según informes, el comandante de la GNB compartió un video en el que ella se disculpa y afirma haber sido pagada para realizar la grabación<sup>2938</sup>. Por otra parte, la abogada y coordinadora de Vente Venezuela en Portuguesa, María Oropeza, habría sido detenida de manera arbitraria tras publicar un video crítico sobre la persecución a opositores<sup>2939</sup>.

1332. Asimismo, la Relatoría Especial tuvo conocimiento de que el 17 de noviembre de 2024, Óscar Murillo, periodista y profesor universitario, así como Coordinador General del *Programa Venezuela Educación-Acción en Derechos Humanos* (PROVEA), habría recibido una citación del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) para comparecer ante su División Contra el Terrorismo el 20 de noviembre de 2024<sup>2940</sup>. Esta citación se enmarcaría dentro de una supuesta investigación relacionada con la Ley Contra el Odio a la Convivencia Pacífica y la Tolerancia. Frente a estos hechos, organizaciones de la sociedad civil han advertido un incremento en las amenazas y el acoso por parte de las autoridades, especialmente dirigidos a quienes exigen rendición de cuentas en casos críticos, como la muerte de Edwin Santos en el estado de Apure<sup>2941</sup>.

<sup>2931</sup> Aula Abierta, [Detención de la profesora y defensora de derechos humanos Rocío San Miguel vulnera también la libertad académica y la democracia](#), 13 de febrero de 2024.

<sup>2932</sup> CNN en español, Detienen a la presidenta de la ONG venezolana Control Ciudadano, Rocío San Miguel, 11 de febrero de 2024; Aula Abierta, [Detención de la profesora y defensora de derechos humanos Rocío San Miguel vulnera también la libertad académica y la democracia](#), 13 de febrero de 2024.

<sup>2933</sup> Espacio Público, [Agosto: censura y represión postelectoral](#), 5 de septiembre de 2024.

<sup>2934</sup> Espacio Público, [Febrero: aumenta la intimidación y la censura](#), 4 de marzo de 2024.

<sup>2935</sup> Espacio Público, [Agosto: censura y represión postelectoral](#), 5 de septiembre de 2024.

<sup>2936</sup> Espacio Público, [Agosto: censura y represión postelectoral](#), 5 de septiembre de 2024.

<sup>2937</sup> Espacio Público, [Agosto: censura y represión postelectoral](#), 5 de septiembre de 2024.

<sup>2938</sup> Espacio Público, [Agosto: censura y represión postelectoral](#), 5 de septiembre de 2024.

<sup>2939</sup> Espacio Público, [Agosto: censura y represión postelectoral](#), 5 de septiembre de 2024.

<sup>2940</sup> Programa Venezuela Educación-Acción en Derechos Humanos (PROVEA), [Coordinador General de Provea es citado a declarar ante el CICPC en medio de una escalada contra las ONG](#), 19 de noviembre de 2024; Federación Internacional por los Derechos Humanos, [Venezuela: Hostigamiento judicial a Óscar Murillo y PROVEA](#), 19 de noviembre de 2024.

<sup>2941</sup> WOLA, [WOLA denuncia la persecución de PROVEA y de organizaciones de la sociedad civil en Venezuela](#), 19 de noviembre de 2024.

1333. En 2024, también continuaron registrándose iniciativas legislativas restrictivas que limitan de manera arbitraria el ejercicio de los derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica. Así, por ejemplo, el 2 de abril de 2024, la Vicepresidenta Ejecutiva Delcy Rodríguez presentó una propuesta para una Ley contra el Fascismo, Neofascismo y Expresiones Similares, la cual ya había sido aprobada en primera discusión por la Asamblea Nacional<sup>2942</sup>. Rodríguez informó a través de su cuenta en X (antes *Twitter*) que el Presidente de la República había decidido establecer una Alta Comisión de Estado contra el Fascismo y el Neofascismo, encargada de elaborar un proyecto de ley para presentar ante la Asamblea Nacional<sup>2943</sup>. Organizaciones de la sociedad civil han señalado que, en un contexto de creciente represión política y violaciones a la libertad de expresión, esta ley se sumaría a una serie de normativas diseñadas para restringir el espacio cívico y silenciar a sectores críticos, en línea con la anterior Ley contra el Odio<sup>2944</sup>.

1334. Según pudo conocer la Relatoría Especial, el artículo 4 de la propuesta legislativa define características del “fascismo” que incluyen racismo, chovinismo, clasismo, conservadurismo moral, neoliberalismo, misoginia y cualquier fobia “contra el ser humano y su derecho a la no discriminación y a la diversidad”. Asimismo, se prevé que “neofascismo y expresiones similares” abarcan cualquier postura ideológica que reproduzca, total o parcialmente, los principios y métodos del fascismo. El artículo 11, referente a la “prohibición de mensajes fascistas”, establecería un listado de actos prohibidos relacionados con la apología y promoción del fascismo. En particular, el numeral 3 prohibiría mensajes que “denigren la democracia, sus instituciones y valores republicanos”, lo que genera un amplio margen de discrecionalidad que podría restringir de forma arbitraria la libertad de expresión y silenciar críticas al gobierno. Del mismo modo, el numeral 5 prohíbe expresiones que “exalten o hagan apología de principios y métodos del fascismo”<sup>2945</sup>. Organizaciones de la sociedad civil han expresado su preocupación por la redacción ambigua del proyecto, que podría permitir interpretaciones arbitrarias y un uso discrecional por parte de las autoridades<sup>2946</sup>.

1335. Esta ley obligaría a los medios de comunicación a “garantizar espacios libres de mensajes fascistas”, lo que facultaría a la Conatel para imponer sanciones administrativas, que podrían incluir multas y la revocación de concesiones. Además, la ley establecería penas de hasta 12 años de prisión para quienes promuevan el fascismo y permitiría la disolución de organizaciones que hagan apología de aquel<sup>2947</sup>. Además, inhabilitaría a quienes supuestamente promuevan conductas fascistas, lo que podría afectar su derecho a participar en política y la inmunidad parlamentaria. También contemplaría multas para quienes financien organizaciones que incurran en acciones contrarias a la normativa, lo que podría implicar una “intromisión indebida por parte del Estado en asuntos de cooperación internacional en violación del principio de autonomía como garantía de la libre asociación”<sup>2948</sup>. El 12 de agosto, el presidente de la Asamblea Nacional, Jorge Rodríguez, anunció la suspensión del receso parlamentario para aprobar estas leyes<sup>2949</sup>.

1336. Por otro lado, se registró la discusión y adopción de otras leyes que restringen el espacio cívico y criminalizan la labor de las personas defensoras de derechos humanos. En este contexto, la CIDH y su Relatoría Especial conocieron sobre la aprobación, el 15 de agosto, de la Ley de “Fiscalización, Regularización, Actuación y Financiamiento de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y Organizaciones Sociales Sin Fines de Lucro” en su segunda discusión por parte de la Asamblea Nacional, al cual fue publicada en la gaceta

<sup>2942</sup> Provea, [Venezuela frente al espejo del fascismo: perspectivas de derechos humanos sobre el proyecto “Ley contra el fascismo, neofascismo y expresiones similares” | Laboratorio de Paz](#), 4 de abril de 2024.

<sup>2943</sup> Provea, [Venezuela frente al espejo del fascismo: perspectivas de derechos humanos sobre el proyecto “Ley contra el fascismo, neofascismo y expresiones similares” | Laboratorio de Paz](#), 4 de abril de 2024.

<sup>2944</sup> Espacio Público, [Ley contra el odio y el fascismo, dos caras de una misma moneda](#), 15 de abril de 2024.

<sup>2945</sup> Cepaz, [Relatoras Especiales ONU solicitan a Venezuela revisar y reconsiderar el proyecto de Ley contra el fascismo](#), 8 de octubre de 2024.

<sup>2946</sup> Provea, [Venezuela frente al espejo del fascismo: perspectivas de derechos humanos sobre el proyecto “Ley contra el fascismo, neofascismo y expresiones similares” | Laboratorio de Paz](#), 4 de abril de 2024.

<sup>2947</sup> Espacio Público, [Ley contra el odio y el fascismo, dos caras de una misma moneda](#), 15 de abril de 2024; Cepaz, [Relatoras Especiales ONU solicitan a Venezuela revisar y reconsiderar el proyecto de Ley contra el fascismo](#), 8 de octubre de 2024.

<sup>2948</sup> Espacio Público, [Ley contra el odio y el fascismo, dos caras de una misma moneda](#), 15 de abril de 2024;

<sup>2949</sup> Espacio Público, [Agosto: censura y represión postelectoral](#), 5 de septiembre de 2024.

oficial a principios de diciembre de 2024<sup>2950</sup>. Los artículos 1 y 2 establecen que el objetivo de esta normativa es regular la constitución, registro, funcionamiento y financiamiento de las ONG que operan en Venezuela. Sin embargo, se excluyen aquellas organizaciones “cuya constitución y funcionamiento están regidos por leyes especiales”<sup>2951</sup>. Organizaciones de la sociedad civil han alertado que esta ley podría poner en riesgo la existencia de organizaciones comunitarias, humanitarias y de derechos humanos, ya que contiene disposiciones ambiguas que podrían dar lugar a sanciones desproporcionadas e incluso a la ilegalización de dichas entidades<sup>2952</sup>.

1337. Según informes públicos, la ley fue inicialmente aprobada en primera discusión el 24 de enero de 2023, sin consulta pública previa<sup>2953</sup>. Aunque se anunció que se llevaría a cabo una consulta formal el 12 de enero de 2024, no hay evidencia de que esta consulta se haya realizado de manera amplia, inclusiva y transparente, según los mismos reportes<sup>2954</sup>. En enero de 2024, la CIDH y su Relatoría Especial expresaron su preocupación por el hecho de que, durante las dos discusiones de este proyecto, diputados oficialistas señalaron a las organizaciones de la sociedad civil de “enemigas”, “desestabilizadoras”, “traidoras de la patria” y “fachadas de partidos”, entre otros calificativos estigmatizantes<sup>2955</sup>. Estas declaraciones evidencian un clima de hostilidad hacia las personas y organizaciones que defienden los derechos humanos o ejercen el periodismo en Venezuela. En este sentido, instaron al Estado venezolano a abstenerse de aprobar cualquier legislación o reglamentación que limite arbitrariamente el derecho de asociación, la libertad de expresión y la participación en asuntos de interés público<sup>2956</sup>.

1338. Esta Oficina recuerda que el Estado debe tomar todas las medidas necesarias para fomentar un entorno propicio para el ejercicio de la libertad de reunión y asociación, la participación pública y la diversidad de voces, y abstenerse de hacer declaraciones que puedan menoscabar o poner en riesgo los derechos de las personas defensoras y las organizaciones de la sociedad civil. La libertad de asociación implica el derecho de las organizaciones a establecer su estructura interna, actividades y programa de acción sin intervención de las autoridades que restrinja o dificulte el ejercicio de este derecho. Asimismo, advierte que cualquier restricción al ejercicio del derecho de asociación debe estar claramente establecida por ley, de forma previa y de manera expresa, precisa y taxativa. Además, debe perseguir un fin legítimo y ser necesaria y proporcional en una sociedad democrática. Al respecto, la CIDH ha señalado que los Estados deben “abstenerse de promover leyes y políticas que utilicen definiciones vagas, imprecisas y amplias respecto de los motivos legítimos para restringir las posibilidades de conformación y funcionamiento de las organizaciones de derechos humanos”<sup>2957</sup>.

1339. Por otro lado, la Relatoría Especial conoció que el 2 de diciembre de 2024 se publicó la Ley Orgánica “Libertador Simón Bolívar contra el Bloqueo Imperialista y en Defensa de la República Bolivariana de Venezuela”, sancionada por la Asamblea Nacional el 28 de noviembre de 2024<sup>2958</sup>. De acuerdo con información oficial, el proyecto fue presentado por el presidente de la Comisión Especial, diputado Carlos Mogollón, quien

<sup>2950</sup> Directorio Legislativo, [Se aprobó la “Ley anti ONG” en Venezuela: su historia y alcance, 2024](#); Espacio Público, [Agosto: censura y represión postelectoral](#), 5 de septiembre de 2024; El Nacional, [Ley para controlar y sancionar ONG fue publicada en Gaceta Oficial](#), 4 de diciembre de 2024.

<sup>2951</sup> Espacio Público, [Análisis de la Ley de Fiscalización, Regularización, Actuación y Financiamiento de las Organizaciones no Gubernamentales y Organizaciones Sociales Sin Fines de Lucro](#), 6 de septiembre de 2024.

<sup>2952</sup> Amnistía Internacional, [Venezuela: Aprobación de ‘Ley anti-ONG’ castiga la asistencia a víctimas y la defensa de los derechos humanos](#), 16 de agosto de 2024; [Alianza Regional. Sociedad civil venezolana es ilegalizada en medio de la represión poselectoral](#), 15 de agosto de 2024.

<sup>2953</sup> Espacio Público, [Análisis de la Ley de Fiscalización, Regularización, Actuación y Financiamiento de las Organizaciones no Gubernamentales y Organizaciones Sociales Sin Fines de Lucro](#), 6 de septiembre de 2024.

<sup>2954</sup> Espacio Público, [Análisis de la Ley de Fiscalización, Regularización, Actuación y Financiamiento de las Organizaciones no Gubernamentales y Organizaciones Sociales Sin Fines de Lucro](#), 6 de septiembre de 2024.

<sup>2955</sup> CIDH, Comunicado de prensa 22/24, [Venezuela: CIDH insta al Estado no aprobar proyecto de ley que limita el derecho de asociación y participación](#), 26 de enero de 2024.

<sup>2956</sup> CIDH, Comunicado de prensa 22/24, [Venezuela: CIDH insta al Estado no aprobar proyecto de ley que limita el derecho de asociación y participación](#), 26 de enero de 2024.

<sup>2957</sup> CIDH, [Segundo Informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en las Américas](#), OEA/Ser.L/V/II. Doc.66, 31 de diciembre de 2011, párr. 165.

<sup>2958</sup> Acceso a la justicia, [Ley Orgánica Libertador Simón Bolívar contra el Bloqueo Imperialista y en Defensa de la República Bolivariana de Venezuela](#), 20 de diciembre de 2024.

indicó que la propuesta responde a las agresiones sufridas por el pueblo venezolano debido a medidas coercitivas unilaterales<sup>2959</sup>. El diputado José Gregorio Correa destacó que, aunque la ley es breve, es necesaria, ya que el bloqueo promovido por ciertos sectores perjudica a la República, a los empresarios, al empleo y a toda la población venezolana<sup>2960</sup>.

1340. Según pudo conocer esta Oficina, la ley tiene como objetivo proteger al pueblo venezolano contra la actuación de personas que “promuevan, invoquen, respalden o participen en la imposición de medidas coercitivas unilaterales y otras acciones que amenacen la seguridad de la Nación, así como la soberanía, independencia, autodeterminación, integridad territorial, valores culturales, símbolos patrios, intereses de la República Bolivariana de Venezuela y los derechos humanos de la población”<sup>2961</sup>. Al respecto, se consideran actuaciones que amenazan la soberanía, independencia, autodeterminación e integridad territorial de la República Bolivariana de Venezuela: el desconocimiento de los Poderes Públicos legítimamente establecidos y de sus actos, el reconocimiento de grupos u organizaciones ilegítimas que simulan ejercer esas competencias, y la colaboración con organismos o funcionarios extranjeros para imponer o agravar medidas coercitivas unilaterales y otras restricciones punitivas<sup>2962</sup>.

1341. El artículo 5 de la ley señala que es contrario al deber de proteger la independencia, soberanía, integridad territorial, autodeterminación e intereses de la Nación, cualquier conducta que ejecute, promueva, invoque o facilite acciones contra la seguridad de la Nación o la imposición de medidas coercitivas unilaterales y restrictivas contra el pueblo venezolano<sup>2963</sup>. Por su parte, el artículo 6 establece que las medidas coercitivas unilaterales y otras restricciones impuestas a la República Bolivariana de Venezuela constituyen un crimen de lesa humanidad en el marco de un ataque sistemático y generalizado contra la población civil. En este sentido, los órganos judiciales tienen la obligación de investigar, juzgar y sancionar a quienes participen en estos delitos dentro de su jurisdicción<sup>2964</sup>.

1342. La ley prevé sanciones para quienes incurran estas prácticas, que incluyen: inelegibilidad para postularse a cargos de elección popular, con impugnación de candidaturas; penas de prisión y multas; inhabilitación política; expulsión de extranjeros; inhabilitación para ejercer funciones públicas; extinción de dominio; responsabilidad civil; y revocación de concesiones para operar como prestadores de servicios de radio y televisión<sup>2965</sup>. En el caso de plataformas digitales, se podría revocar o negar el permiso para operar en el país<sup>2966</sup>.

1343. Por otro lado, la criminalización, persecución, amenazas, acoso y detenciones arbitrarias de miembros de la comunidad educativa y defensores de derechos humanos, motivadas por razones políticas,

<sup>2959</sup> Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, [Parlamento aprueba en primera discusión Ley Orgánica Libertador Simón Bolívar](#), 21 de noviembre de 2024.

<sup>2960</sup> Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, [Parlamento aprueba en primera discusión Ley Orgánica Libertador Simón Bolívar](#), 21 de noviembre de 2024.

<sup>2961</sup> Acceso a la justicia, [Ley Orgánica Libertador Simón Bolívar contra el Bloqueo Imperialista y en Defensa de la República Bolivariana de Venezuela](#), 20 de diciembre de 2024; El País, [Venezuela aprueba una ley que persigue por traición a la patria a quienes apoyen las sanciones internacionales](#), 28 de noviembre de 2024.

<sup>2962</sup> Acceso a la justicia, [Ley Orgánica Libertador Simón Bolívar contra el Bloqueo Imperialista y en Defensa de la República Bolivariana de Venezuela](#), 20 de diciembre de 2024; DW, [Venezuela aprueba ley para castigar apoyo a las sanciones](#), 28 de noviembre de 2024.

<sup>2963</sup> Acceso a la justicia, [Ley Orgánica Libertador Simón Bolívar contra el Bloqueo Imperialista y en Defensa de la República Bolivariana de Venezuela](#), 20 de diciembre de 2024.

<sup>2964</sup> Acceso a la justicia, [Ley Orgánica Libertador Simón Bolívar contra el Bloqueo Imperialista y en Defensa de la República Bolivariana de Venezuela](#), 20 de diciembre de 2024.

<sup>2965</sup> Acceso a la justicia, [Ley Orgánica Libertador Simón Bolívar contra el Bloqueo Imperialista y en Defensa de la República Bolivariana de Venezuela](#), 20 de diciembre de 2024; El País, [Venezuela aprueba una ley que persigue por traición a la patria a quienes apoyen las sanciones internacionales](#), 28 de noviembre de 2024; BBC News, [Venezuela aprueba una severa ley para castigar hasta con 30 años de prisión a quienes apoyen las sanciones internacionales contra el país](#), 29 de noviembre de 2024.

<sup>2966</sup> Acceso a la justicia, [Ley Orgánica Libertador Simón Bolívar contra el Bloqueo Imperialista y en Defensa de la República Bolivariana de Venezuela](#), 20 de diciembre de 2024.

siguen siendo prácticas recurrentes denunciadas por organizaciones de la sociedad civil venezolana<sup>2967</sup>. En particular, entre enero y noviembre de 2024, la organización *Aula Abierta* registró un total de 180 protestas protagonizadas por miembros de la comunidad universitaria. De estas, 125 se realizaron en universidades del centro del país, 28 en Los Andes, 6 en Oriente y 21 en Occidente. De las protestas documentadas, 89 fueron presenciales y 91 se llevaron a cabo en espacios digitales<sup>2968</sup>. Las principales demandas fueron un salario digno y la defensa de la autonomía universitaria, destacándose 15 protestas por la defensa de la autonomía financiera de las universidades y 24 protestas relacionadas con la defensa de la democracia y los derechos humanos<sup>2969</sup>.

1344. En cuanto a las detenciones arbitrarias de miembros de la comunidad universitaria en el ejercicio de la libertad de expresión y académica, la organización *Aula Abierta* documentó, entre junio de 2021 y marzo de 2024, al menos dos casos de detención de profesores y diez de estudiantes. Entre 2014 y 2024, se han registrado más de 410 detenciones arbitrarias, así como nueve ejecuciones extrajudiciales y cuatro desapariciones forzadas de miembros de la comunidad universitaria<sup>2970</sup>.

1345. Por otro lado, la CIDH y su Relatoría Especial observan que durante el contexto poselectoral se habría intensificado las prácticas represivas contra los miembros de la comunidad educativa. Se han recibido denuncias sobre múltiples casos de detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas, amenazas y estigmatización, así como actos de vandalismo en instalaciones académicas. En particular, entre el 28 de julio y el 30 de septiembre de 2024, *Aula Abierta* documentó 51 incidentes de represalias contra miembros de la comunidad universitaria, incluidos 12 profesores detenidos por su participación en protestas poselectorales, 22 estudiantes privados de libertad, 31 casos de hostigamiento y 71 estudiantes expulsados de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES)<sup>2971</sup>. También se registraron actos como la anulación del pasaporte de un docente y 18 protestas estudiantiles exigiendo mejoras en los servicios universitarios.

1346. Asimismo, el 28 de julio de 2024, se denunciaron irregularidades en la Universidad Nacional Experimental de Seguridad (UNES) en Caracas, donde estudiantes fueron presionados a votar por Nicolás Maduro bajo amenaza de represalias. Al menos 25 estudiantes que se negaron a votar por el mandatario permanecen desaparecidos, y sus familiares han denunciado la falta de información oficial sobre su paradero<sup>2972</sup>. El 1 de agosto de 2024, se reportó un ataque a la Biblioteca Gustavo Leal de la Universidad Central de Venezuela (UCV) tras un pronunciamiento crítico de la universidad respecto a las elecciones<sup>2973</sup>. A su vez, grupos armados afines al gobierno habrían interceptado a estudiantes y docentes, amenazando y acusando a miembros de la comunidad educativa de ser “terroristas”.

1347. La CIDH y su Relatoría Especial destacan el rol trascendental que tienen las universidades como centros que generan pensamiento crítico y de intercambio de ideas. También resaltan la estrecha relación existente entre la libertad académica y la construcción y consolidación de una sociedad democrática<sup>2974</sup>. El Estado de Venezuela debe respetar y garantizar la autonomía universitaria. En particular, resalta que cualquiera interferencia estatal debe cumplir requisitos de legalidad y finalidad legítima, así como de idoneidad, necesidad y proporcionalidad bajo los preceptos de una sociedad democrática<sup>2975</sup>. Asimismo, es

<sup>2967</sup> El Espectador, [John Álvarez, el estudiante que duró cuatro meses preso, fue liberado en Venezuela, 23 de diciembre, 2024; Aula Abierta, Detención de la profesora y defensora de derechos humanos Rocío San Miguel vulnera también la libertad académica y la democracia](#), 13 de febrero, 2024.

<sup>2968</sup> Información enviada por Aula Abierta, Archivo de la Relatoría Especial, 18 de diciembre de 2024.

<sup>2969</sup> Información enviada por Aula Abierta, Archivo de la Relatoría Especial, 18 de diciembre de 2024.

<sup>2970</sup> Información enviada por Aula Abierta, Archivo de la Relatoría Especial, 31 de mayo de 2024.

<sup>2971</sup> Aula Abierta, Resumen ejecutivo: violaciones a la libertad académica y la autonomía universitaria en Latinoamérica, Octubre de 2024. Información recibida por REDESCA-CIDH.

<sup>2972</sup> Aula Abierta, [Represalias contra universitarios en elecciones presidenciales en Venezuela entre el 28 y 30 de julio 2024](#), 30 de julio de 2024.

<sup>2973</sup> Aula Abierta, ONU: [Universitarios venezolanos detenidos tras la elección del 28 de julio sufren graves violaciones de derechos humanos](#), 30 de octubre de 2024.

<sup>2974</sup> CIDH, [Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria](#), 2021.

<sup>2975</sup> CIDH, [Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria](#), 2021.

deber del Estado prevenir e investigar todo tipo de acto que constituya intimidación, acoso, hostigamiento o amenaza contra las personas debido a su participación en la comunidad académica<sup>2976</sup>.

### C. Libertad de expresión e internet

1348. En Venezuela, la crisis política y social se ha visto acompañada por un estricto control estatal del espacio digital. Las leyes que limitan el acceso a la información y la vigilancia masiva han creado un entorno donde ejercer derechos digitales es arriesgado. La censura en medios de comunicación, tanto tradicionales como digitales, ha aumentado, con al menos 53 sitios web de noticias bloqueados antes de las elecciones presidenciales<sup>2977</sup>. Estas políticas de bloqueo y filtrado han restringido el acceso a información crítica, dificultando la organización de movimientos sociales en defensa de los derechos humanos y la democracia y la circulación de información.

1349. En marzo de 2024, se registraron interrupciones masivas del servicio de internet en diversas regiones del país, presuntamente a causa de fallas en el suministro eléctrico, afectando especialmente a los estados de Nueva Esparta, Lara, Sucre, Trujillo, Táchira, Barinas, Carabobo, Falcón y Zulia<sup>2978</sup>. El 14 de marzo, una nueva falla en Táchira provocó una reducción de la conectividad a un 91% a nivel nacional, mientras que en dicho estado la conexión se vio disminuida a la mitad<sup>2979</sup>.

1350. Además, el gobierno venezolano habría empleado el bloqueo de portales digitales como una estrategia para silenciar a la prensa independiente y a organizaciones no gubernamentales<sup>2980</sup>. En particular, el 22 de julio de 2024, las principales operadoras habrían bloqueado el dominio *vesinfiltro.com*. Ese mismo día, se registraron bloqueos de seis sitios informativos, incluyendo *TalCual*, *El Estímulo*, *Analítica* y *Runrun.es*, así como de las organizaciones *Medianálisis* y la plataforma *VE Sin Filtro*, por parte de los proveedores de internet Cantv, Movistar, Digitel, Inter y NetUno<sup>2981</sup>.

1351. El 17 de julio de 2024, la Relatoría Especial tuvo conocimiento de que la empresa estatal Cantv habría implementado un bloqueo DNS en el sitio web de la organización *Espacio Público*, de acuerdo con mediciones de *VE Sin Filtro*<sup>2982</sup>. Además, organizaciones de la sociedad civil han documentado el bloqueo de aproximadamente 62 sitios por parte de Conatel, incluyendo plataformas verificadoras como el *Observatorio Venezolano de Fake News*, *EsPaja* y *Cazadores de Fake News*, previo a las elecciones del 28 de julio<sup>2983</sup>.

1352. Tras las elecciones presidenciales, la CIDH y su Relatoría Especial alertaron sobre un incremento en la represión digital por parte del régimen venezolano, que utiliza tecnología para perfilar, vigilar e intimidar a opositores y voces críticas<sup>2984</sup>. Al respecto, se han documentado bloqueos de sitios web, redes sociales y plataformas de mensajería instantánea, además de la implementación de aplicaciones que fomentan la delación entre ciudadanos. En particular, la aplicación *VenApp*, inicialmente destinada a la gestión de servicios públicos, ha sido reconfigurada para permitir la denuncia de actividades catalogadas como

<sup>2976</sup> CIDH, [Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria](#), 2021.

<sup>2977</sup> Informe enviado por la unidad Monitor de DDHH Digitales de la ONG Movimiento Vinotinto, *Derechos Digitales: Venezuela* 2024, diciembre de 2024.

<sup>2978</sup> Infobae, [Periodistas presos o con orden de captura y medios bajo amenaza: crece la represión contra la prensa en Venezuela](#), 7 de abril de 2024.

<sup>2979</sup> Infobae, [Periodistas presos o con orden de captura y medios bajo amenaza: crece la represión contra la prensa en Venezuela](#), 7 de abril de 2024.

<sup>2980</sup> Ntn24, ["Estamos a puertas de un 'blackout informativo' en Venezuela para el 28 de julio": secretario del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa](#), 23 de julio de 2024.

<sup>2981</sup> IPYS, [Persisten bloqueos a sitios web durante campaña electoral](#), 24 de julio de 2024.

<sup>2982</sup> IPYS, [Persisten bloqueos a sitios web durante campaña electoral](#), 24 de julio de 2024.

<sup>2983</sup> Observatorio Digital ProBox, [TerrorEnRedes: la estrategia digital de Maduro para reprimir las voces críticas](#), 25 de agosto de 2024; Access Now, [Carta abierta sobre la violencia política posibilitada por la tecnología en Venezuela](#), 5 de agosto de 2024.

<sup>2984</sup> CIDH, Comunicado de prensa No. 184/24, [CIDH y RELE condenan prácticas de terrorismo de estado en Venezuela](#), 15 de agosto de 2024.

“sospechosas”, “guarimba fascista”, “desinformación” y “desorden público”<sup>2985</sup>. Según información disponible, *VenApp* ha sido inhabilitada en las tiendas Apple Store y Google Play, lo que impide su descarga en dispositivos iOS y Android en Venezuela<sup>2986</sup>. En este contexto, la CIDH y su Relatoría Especial también han recibido informes sobre detenciones arbitrarias en la vía pública para inspeccionar contenidos en dispositivos móviles, así como el uso de sistemas de videovigilancia y drones para el patrullaje<sup>2987</sup>.

1353. Según reportes públicos, las fuerzas de seguridad del Estado estarían llevando a cabo un monitoreo activo de las redes sociales, instando a sus simpatizantes a informar sobre actividades disidentes. Esta práctica ha resultado en detenciones y allanamientos sin orden judicial<sup>2988</sup>. Asimismo, a las personas detenidas se les estaría negando el derecho a un juicio justo, siendo enviados a lo que se denomina “centros de reeducación”. Estas acciones formarían parte de la “Operación Tun Tun”, que emplea plataformas como *Instagram*, *Telegram* y *X* para revelar nombres, fotografías y direcciones de personas disidentes y opositoras, incluyendo activistas, periodistas y testigos electorales<sup>2989</sup>. Además, funcionarios estarían utilizando sus redes sociales y los medios estatales para exponer e intimidar a estas personas, así como para difundir videos en los que se presenta a críticos del régimen como criminales, forzándolos a emitir mensajes de arrepentimiento<sup>2990</sup>.

1354. El 5 de agosto, el Presidente de la República anunció su intención de regular o bloquear plataformas como *TikTok*, *Instagram* y *X*, acusándolas de promover “el odio y el fascismo”. Dos días después, se informó que se había iniciado una investigación penal contra los responsables de la página resultadosconvzla.com y se ordenó la suspensión de la red social *X* durante 10 días, además de bloquear la aplicación de mensajería *Signal*. Asimismo, el Presidente de la República instó a la ciudadanía a desinstalar la aplicación de *WhatsApp*<sup>2991</sup>. El 9 de agosto, el gobierno también habría bloqueado el acceso a *Reddit* y advertido a las cadenas de televisión sobre posibles sanciones por cubrir manifestaciones. Además, según reportes públicos, la estatal Cantv bloqueó dominios de *Microsoft*, afectando el acceso a *Microsoft Teams* y otros servicios, así como también a portales y aplicaciones de *Binance* y *Mercado Libre*, entre otros<sup>2992</sup>.

1355. El 14 de agosto, la capacidad de conexión a internet en el país se redujo al 81%, con un impacto notable en los estados de Trujillo, Barinas y Portuguesa<sup>2993</sup>. Además, el 31 de agosto se registró un apagón masivo que afectó a al menos 20 estados, lo que resultó en una caída inmediata de la conectividad<sup>2994</sup>.

1356. La CIDH y su RELE recuerdan que, como parte de su obligación positiva de promover y facilitar el disfrute de los derechos humanos, los Estados deben tomar todas las medidas a su alcance para garantizar que todas las personas tengan un acceso efectivo a internet. Asimismo, la obligación de respeto implica que las autoridades se abstengan de interferir en el acceso a internet y a las plataformas de comunicación digital, a menos que la restricción se ajuste plenamente a los requisitos establecidos en los instrumentos de derechos humanos aplicables<sup>2995</sup>.

1357. Asimismo, tal como ha señalado esta Oficina, medidas como el bloqueo de sitios web, plataformas, dominios y direcciones IP pueden constituir una forma de censura que restringe el acceso a la

<sup>2985</sup> CIDH, Comunicado de prensa No. 184/24, [CIDH y RELE condenan prácticas de terrorismo de estado en Venezuela](#), 15 de agosto de 2024.

<sup>2986</sup> El Diario, [Inhabilitaron la aplicación VenApp de iOS y Android: los detalles. 31 de julio de 2024](#); Tal Cual, [EsPaja | VenApp fue eliminada de Google Play Store y Apple App Store en Venezuela?](#), 1 de agosto de 2024.

<sup>2987</sup> Access Now, [Carta abierta sobre la violencia política posibilitada por la tecnología en Venezuela](#), 5 de agosto de 2024; CIDH, Comunicado de prensa No. 184/24, [CIDH y RELE condenan prácticas de terrorismo de estado en Venezuela](#), 15 de agosto de 2024.

<sup>2988</sup> Access Now, [Carta abierta sobre la violencia política posibilitada por la tecnología en Venezuela](#), 5 de agosto de 2024.

<sup>2989</sup> Access Now, [Carta abierta sobre la violencia política posibilitada por la tecnología en Venezuela](#), 5 de agosto de 2024.

<sup>2990</sup> Access Now, [Carta abierta sobre la violencia política posibilitada por la tecnología en Venezuela](#), 5 de agosto de 2024; CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comunicado No.328/24, [RELE condena la represión en Venezuela y llama a la comunidad internacional a rechazar las violaciones a la libertad de expresión](#), 26 de diciembre de 2024.

<sup>2991</sup> Espacio Público, [Agosto: censura y represión postelectoral](#), 5 de septiembre de 2024.

<sup>2992</sup> Espacio Público, [Agosto: censura y represión postelectoral](#), 5 de septiembre de 2024.

<sup>2993</sup> Espacio Público, [Agosto: censura y represión postelectoral](#), 5 de septiembre de 2024.

<sup>2994</sup> Espacio Público, [Agosto: censura y represión postelectoral](#), 5 de septiembre de 2024.

<sup>2995</sup> ONU, Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, A/HRC/50/55, 13 de mayo de 2022, párr. 8.

información, afecta la labor periodística y puede encubrir violaciones a los derechos humanos. Estas medidas sólo se justifican cuando son necesarias para proteger derechos humanos o intereses públicos legítimos y proporcionadas, esto es, cuando no haya medidas alternativas menos invasivas que podrían preservar ese interés<sup>2996</sup>.

1358. Además, se han reportado iniciativas legislativas que buscan regular el funcionamiento de internet. El 19 de agosto de 2024, se publicó el Decreto No. 4.975, con fecha del 12 de agosto de 2024, por el cual se crea el Consejo Nacional de Ciberseguridad como un órgano permanente asesor del Presidente de la República<sup>2997</sup>. De acuerdo con información pública, su función será prevenir el uso delictivo de las tecnologías de comunicación e información. El decreto señala que Venezuela ha sido víctima de “agresiones telemáticas” que buscarían afectar las decisiones soberanas durante los comicios electorales, atribuyéndolas a intereses de empresas tecnológicas que supuestamente actúan con fines económicos y políticos e “injerencistas”<sup>2998</sup>. Dentro de las funciones del Consejo Nacional de Ciberseguridad estaría la de asesorar en la formulación de la política nacional de ciberseguridad, evaluar continuamente riesgos y amenazas en seguridad informática, y establecer una red de vigilancia de incidentes telemáticos para prevenir y controlar delitos informáticos transfronterizos<sup>2999</sup>.

1359. En este contexto, la Relatoría Especial tomó nota de las declaraciones del Presidente de la República, quien afirmó que “todo el internet se produce en Estados Unidos”, apuntando a diversas empresas tecnológicas que, según él, “están atacando a Venezuela”<sup>3000</sup>. Anunció la creación del Consejo Presidencial de Ciberseguridad para “enfrentar ataques cibernéticos, proteger los sistemas tecnológicos de la nación y garantizar la liberación de todos los programas de mando del país”<sup>3001</sup>.

1360. Finalmente, esta Oficina conoció sobre la creación de una Comisión Especial para la legislar sobre las redes sociales y el impacto que tiene en la población, especialmente en niñas, niños y adolescentes<sup>3002</sup>.

1361. La Relatoría Especial reitera que para evitar un concepto amplio que pueda conducir a la criminalización del uso de internet, el concepto de ciberseguridad se debe contraer a la protección de una serie de bienes jurídicos, como la infraestructura y la información almacenada o de cualquier manera administrada a través de internet, pero no al medio tecnológico empleado para cometer un ilícito de cualquier naturaleza<sup>3003</sup>. La respuesta de los Estados en materia de seguridad en el ciberespacio debe ser limitada y proporcionada, y procurar cumplir con fines legales precisos, que no comprometan las virtudes democráticas que caracterizan a la red. En este sentido, los gobiernos deberían abstenerse de privilegiar el uso concentrado y centralizado del derecho penal como instrumento fundamental para afrontar todas las posibles amenazas que puedan atentar contra la seguridad en línea<sup>3004</sup>. Al tomar iniciativas para proteger la seguridad en el ciberespacio, los Estados deben incluir explícitas salvaguardas en la norma para asegurar que no se criminalicen conductas regulares o

<sup>2996</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Inclusión digital y gobernanza de internet](#), OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF. 28/24, junio de 2024, párr. 215.

<sup>2997</sup> Acceso a la Justicia, [Creado el Consejo Nacional de Ciberseguridad](#), 22 de agosto de 2024; Informe enviado por la unidad Monitor de DDHH Digitales de la ONG Movimiento Vinotinto, Derechos Digitales: Venezuela 2024, diciembre de 2024.

<sup>2998</sup> Acceso a la Justicia, [Creado el Consejo Nacional de Ciberseguridad](#), 22 de agosto de 2024.

<sup>2999</sup> Acceso a la Justicia, [Creado el Consejo Nacional de Ciberseguridad](#), 22 de agosto de 2024.

<sup>3000</sup> Wired, [Venezuela discutirá una reforma sobre redes sociales: "son el mayor peligro contra la libertad", dice Jorge Rodríguez](#), 12 de Agosto de 2024.

<sup>3001</sup> Wired, [Venezuela discutirá una reforma sobre redes sociales: "son el mayor peligro contra la libertad", dice Jorge Rodríguez](#), 12 de Agosto de 2024.

<sup>3002</sup> Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, [AN crea Comisión Especial para legislar sobre Redes Sociales](#), 20 de noviembre de 2024; Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, [AN instala Comisión Especial para Legislar sobre Redes Sociales](#), 21 de noviembre de 2024.

<sup>3003</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 11/13, 31 de diciembre de 2013, párr. 119.

<sup>3004</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 11/13, 31 de diciembre de 2013, párr. 120.

inherentes al uso del internet. También debe exigir que los actos definidos comporten un daño efectivo y que las conductas lesivas se comentan con intención de delinquir<sup>3005</sup>.

1362. Adicionalmente, esta Oficina enfatiza que las políticas públicas en materia de ciberseguridad deben ser proporcionales al riesgo que enfrentan y, en cualquier caso, deben sopesar el objetivo de seguridad y la protección de los derechos fundamentales<sup>3006</sup>. La Relatoría resalta que los Estados deben informar, entre otros, sobre los lineamientos generales de las políticas y sobre las agencias a cargo y las responsabilidades que tienen.

---

<sup>3005</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 11/13, 31 de diciembre de 2013, párr. 123.

<sup>3006</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, [Libertad de Expresión e Internet](#), OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 11/13, 31 de diciembre de 2013, párr. 124.

## CAPÍTULO III: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. El sistema interamericano de derechos humanos ha consolidado una jurisprudencia robusta en materia de libertad de expresión, subrayando el derecho de las personas a pensar de forma independiente, a expresar sus ideas sin temor a represalias, a participar equitativamente en el debate público, a conocer diversas opiniones y a acceder a la información necesaria para ejercer el control político. El pleno ejercicio de este derecho, junto con la capacidad de deliberar libremente sobre los asuntos públicos, es un pilar fundamental para la consolidación y el funcionamiento de los regímenes democráticos. La formación de una opinión pública informada, el control ciudadano sobre la gestión pública y la exigencia de responsabilidad de las y los funcionarios no son viables sin la garantía de este derecho.

2. En ese marco, también se ha enfatizado que la libertad de expresión desempeña una función democrática esencial, no solo para prevenir el ascenso de regímenes autoritarios, sino también para facilitar la autodeterminación personal y colectiva. En consecuencia, el Estado tiene la obligación de asegurar las condiciones necesarias para un debate público abierto y plural sobre los asuntos que conciernen a la ciudadanía. Tal como se destacó en la “Agenda Hemisférica para la Defensa de la Libertad de Expresión” hace más de 15 años, una ciudadanía activa exige instituciones que promuevan, no que inhiban, la deliberación sobre los temas de relevancia pública. El uso de medios coercitivos, o incluso mecanismos más sutiles, por parte del Estado para imponer una visión única o disuadir la deliberación libre resulta incompatible con los principios democráticos.

3. Parte de esta obligación implica además la correcta asignación de límites a la libertad de expresión, los cuales deben estar fundamentados en un sólido Estado de derecho que garantice principios democráticos esenciales, como la separación de poderes. En este contexto, se reconoce que, aunque la libertad de expresión no constituye un derecho absoluto, su protección efectiva requiere la implementación adecuada de límites establecidos por autoridades independientes e imparciales, respetuosas tanto del derecho a la libertad de expresión como de los estándares interamericanos aplicables.

4. En ese sentido, la Relatoría Especial culmina su Informe Anual 2024 con un capítulo de conclusiones y recomendaciones. El objetivo de esta sección es entablar un diálogo fluido con los Estados miembros que permita convertir a las Américas en un ejemplo en materia de respeto, garantía y promoción del derecho a la libertad de expresión.

### A. Periodismo y democracia

5. La Relatoría Especial expresa su profunda preocupación por la persistencia de elevados índices de violencia letal contra periodistas en la región. En 2024, esta Oficina registró el asesinato de al menos 22 periodistas en seis de los 35 Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) que se encuentran bajo su monitoreo, los cuales podrían estar vinculados con su labor profesional. En este contexto, se reportaron asesinatos de periodistas en México (8), Colombia (7), Haití (3), Honduras (2), Ecuador (1) y Jamaica (1).

6. El 2 de noviembre de 2024, con motivo del Día Internacional para Poner Fin a la Impunidad de los Crímenes contra Periodistas, la Relatoría reiteró su llamado urgente a los Estados para que redoblen sus esfuerzos en la prevención, investigación y sanción de los crímenes cometidos contra periodistas en la región. Al respecto, indicó que sin una acción contundente para combatir la impunidad, garantizar la seguridad de las personas periodistas y asegurar el ejercicio pleno de la libertad de expresión, las democracias continuarán enfrentando el silenciamiento de voces esenciales para el debate público y el derecho de las sociedades a estar informadas.

7. En ese contexto, la Oficina organizó un acto conmemorativo en el Jardín de los Poetas de la OEA, alrededor de un memorial dedicado a las y los periodistas asesinados en las Américas, inaugurado en 2023 con el fin de preservar su memoria y rendir homenaje a su labor. Este acto ofreció un espacio para reafirmar el compromiso regional con la protección de las personas periodistas y la libertad de prensa, así como para renovar el urgente llamado a investigar, juzgar y sancionar estos crímenes. Asimismo, buscó sensibilizar a la comunidad internacional sobre los principales desafíos que enfrentan las y los periodistas en el ejercicio de su profesión.

8. La Relatoría Especial subraya que el asesinato de periodistas representa la forma más extrema de censura en las Américas. Adicionalmente, en 2024, se continuó observando diversos informes sobre afectaciones a la libertad de prensa como agresiones físicas, amenazas de violencia letal, desapariciones, secuestros, ataques armados contra periodistas y medios de comunicación, así como posibles vulneraciones a la privacidad, que incluyen la interceptación de comunicaciones, órdenes de inspección para obtener información confidencial relacionada con fuentes o investigaciones periodísticas, filtración de datos personales y prácticas de perfilamiento o espionaje. Estos ataques se dirigen particularmente a periodistas que abordan temas vinculados con la administración pública, economías ilícitas, seguridad ciudadana, medio ambiente y conflicto armado, así como a aquellos que desarrollan su labor en zonas con fuerte presencia de crimen organizado.

9. Este conjunto de hechos ha sido documentado en diversos países de la región, lo que ha resultado en la autocensura tanto de las y los periodistas directamente afectados por estas represalias como de otros colegas. Además, ha generado situaciones de desplazamiento forzado, exilio o incluso abandono de la profesión.

10. Según la información recabada por la Oficina, las y los periodistas son frecuentemente objeto de ataques y hostigamiento en línea, por ejemplo, a través de campañas coordinadas de desinformación diseñadas para desacreditar y deslegitimar su labor. Además, se registran prácticas de perfilamiento, vigilancia en línea y acoso digital mediante el uso de cuentas automatizadas o perfiles falsos, así como incidentes de bloqueo de portales digitales de medios de comunicación. La Relatoría observa que estos ataques afectarían de manera diferenciada a las mujeres periodistas.

11. En 2024, la Relatoría Especial también documentó amenazas de arresto y agresiones contra periodistas que cubrían manifestaciones y protestas sociales en diversos Estados de la región. Según información pública, estas agresiones provinieron tanto de agentes de seguridad como de particulares. Los reportes recibidos indican que algunos periodistas fueron agredidos físicamente, recibieron amenazas de muerte, sufrieron destrucción de su material o equipo periodístico, y fueron objeto de acciones de hostigamiento con el fin de impedir el desarrollo de su labor informativa. A ello, se suman numerosos informes sobre obstáculos a la cobertura de temas de interés público y dificultades para acceder a fuentes oficiales. En varios casos, la Relatoría Especial recibió información sobre medidas administrativas que limitan el acceso a la información, como denegaciones de solicitudes, exclusión de ruedas de prensa y negación de inscripción a periodistas en contextos electorales.

12. En este año, la Oficina registró situaciones que podrían constituir formas de censura indirecta, tales como la revocación de visas a periodistas, la gestión arbitraria y discriminatoria de la publicidad oficial, y el uso de demandas estratégicas contra la participación pública (SLAPP, por sus siglas en inglés). En este contexto, surgieron nuevas controversias sobre la interpretación y aplicación de leyes en el ámbito judicial,

diseñadas para proteger el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, pero que estarían siendo instrumentalizadas por autoridades o figuras públicas con presuntos fines de silenciamiento. Así, por ejemplo, en Paraguay, se han documentado al menos seis procesos judiciales contra periodistas bajo la Ley N.º 5777/16 de protección a las mujeres, algunos de los cuales han incluido medidas cautelares que prohíben la publicación en redes sociales. Esto ha generado inquietudes sobre la correcta interpretación de la ley y su impacto en la libertad de expresión, lo que podría constituir una forma de censura previa.

13. Igualmente, la Relatoría Especial expresa su preocupación por el deterioro del ambiente para el ejercicio de la libertad de expresión en la región, caracterizado por la baja tolerancia de quienes ejercen funciones públicas y liderazgos políticos hacia las críticas y los procesos deliberativos. Esta tendencia ha venido acompañada de una creciente centralización del discurso público en manos de la voz oficial, que con frecuencia califica a la prensa como “mentirosa”, “corrupta” o “enemiga”. Durante el año, la Oficina recibió múltiples reportes sobre discursos estigmatizantes, promovidos principalmente por altos funcionarios del Estado, dirigidos contra periodistas y medios, con un impacto desproporcionado en las mujeres. Esta situación, junto con el despliegue de propaganda oficial registrado en algunos Estados, estaría limitando la posibilidad de un diálogo abierto, plural y sólido, como elemento fundamental para el fortalecimiento de sociedades democráticas.

14. La Relatoría ha señalado de manera consistente que quienes protagonizan debates de interés general participan de un espacio público que también están llamados a cuidar. En este sentido, es legítimo y, en ciertos casos, un deber de las autoridades estatales pronunciarse sobre temas de interés público y defenderse ante las críticas y cuestionamientos de la prensa. Sin embargo, al hacerlo, deben tener en cuenta que “en tanto funcionarios públicos tienen una posición de garante de los derechos fundamentales de las personas y, por tanto, sus declaraciones no pueden desconocer éstos ni constituir formas de injerencia directa o indirecta o presión lesiva en los derechos de quienes pretenden contribuir a la deliberación pública mediante la expresión y difusión de su pensamiento”.

15. Por otro lado, en países como Cuba, Nicaragua y Venezuela, donde se ha producido una erosión completa del sistema democrático, la Relatoría sigue documentando la ausencia de garantías para el ejercicio de la libertad de expresión y otros derechos fundamentales. Este contexto incluye prácticas represivas por parte del Estado contra la prensa, como detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas, allanamientos, hostigamiento policial, bloqueos de internet y el cierre de medios independientes. Estas acciones han creado un clima de autocensura y temor generalizado entre quienes ejercen la labor periodística y la población en su conjunto.

16. El exilio de periodistas es cada vez más notorio en países como Cuba, Nicaragua y Venezuela, y muchos siguen enfrentando represión y autocensura incluso fuera de sus territorios. Dentro de estos Estados, las zonas de silencio informativo continúan expandiéndose, limitando severamente el acceso a información plural de la ciudadanía. A su vez, los medios en el exilio han reducido considerablemente sus operaciones debido a dificultades para acceder a recursos de cooperación y obtener información verificable desde el interior del país. Esta situación pone en duda la viabilidad a largo plazo de los medios independientes, esenciales como contrapeso a la narrativa oficial y la propaganda estatal.

17. En 2024, la Relatoría expresó su preocupación por la creciente represión en Venezuela en el marco de las elecciones presidenciales del 28 de julio, documentando graves violaciones de derechos humanos, incluidas detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales, uso excesivo de la fuerza en protestas, persecución judicial y violaciones al debido proceso. En un comunicado del 15 de agosto de 2024, la Comisión concluyó que estas acciones constituyen terrorismo de Estado e instó al gobierno venezolano a cesar la persecución política, liberar a las personas presas políticas y restaurar el orden constitucional. Por su parte, la Relatoría Especial también denunció la criminalización y detención arbitraria de al menos 21 periodistas, instando a la comunidad internacional a condenar la violencia institucional y a exigir la liberación inmediata de las personas detenidas arbitrariamente, así como la implementación de mecanismos de rendición de cuentas para garantizar investigaciones imparciales y sancionar a los responsables.

18. Por último, en materia de periodismo y democracia, la Relatoría aprovecha la ocasión para destacar la cooperación y el intercambio de buenas prácticas con los Estados miembros de la OEA. En 2024, la Oficina avanzó en asistencia técnica con países como Colombia y Ecuador. En particular, destaca que el 9 de septiembre de 2024, el gobierno de Colombia firmó una Directiva presidencial sobre los deberes de los funcionarios públicos en relación con la libertad de expresión y el respeto a la libertad de prensa.

19. Asimismo, resalta la conformación del Core Group de Amigos de la Libertad de Expresión y el Periodismo de la OEA, que desde su presentación el 3 de mayo de 2022, en ocasión del Día Mundial de la Libertad de Prensa, ha tenido como objetivo asegurar el derecho fundamental a la libertad de expresión en el marco de la OEA, a través de la promoción del diálogo político, la cooperación y el intercambio de mejores prácticas entre los Estados Miembros. La Relatoría Especial destaca la continuidad de esta iniciativa, considerándola una plataforma clave para renovar el compromiso hemisférico y redoblar los esfuerzos dirigidos a la plena observancia y garantía de la libertad de expresión.

20. En relación con este punto, la Relatoría Especial recomienda a los Estados miembros:

- A. Adoptar mecanismos de prevención adecuados para evitar la violencia contra los comunicadores, incluida la condena pública a todo acto de agresión, omitiendo cualquier declaración que pueda elevar el riesgo para los y las periodistas, el respeto del derecho de los y las periodistas a la reserva de las fuentes de información; el entrenamiento y capacitación a las y los funcionarios públicos y en especial de las fuerzas policíacas o de seguridad y, si fuere necesario, la adopción de guías de conducta o directrices sobre el respeto de la libertad de expresión, la determinación de sanciones adecuadas de manera proporcionada al daño cometido; así como la elaboración de estadísticas precisas sobre la violencia contra periodistas;
- B. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de quienes se encuentran sometidos a un riesgo especial por el ejercicio de su derecho a la libertad de expresión, ya sea que las amenazas provengan de agentes del Estado o de particulares. Las medidas o programas de protección deben resultar adecuadas y suficientes para cumplir su propósito, de conformidad con lo expresado en ese informe;
- C. Realizar investigaciones diligentes, imparciales y efectivas sobre los asesinatos, agresiones, amenazas y actos de intimidación cometidos contra periodistas y trabajadores y trabajadoras de los medios de comunicación, de conformidad con lo expresado en este informe. Esto supone la existencia de unidades y protocolos de investigación especiales, así como la identificación y el agotamiento de todas las hipótesis criminales posibles que vinculen la agresión con el ejercicio profesional de la víctima;
- D. Juzgar por tribunales imparciales e independientes a todos los responsables de los asesinatos, agresiones, amenazas y actos de intimidación por causa del ejercicio de la libertad de expresión, remover los obstáculos legales a la investigación y sanción de dichos delitos, asegurar a las víctimas y sus familiares una participación lo más amplia posible en la investigación y procesos judiciales, así como una reparación adecuada, y eliminar las barreras de género que obstaculizan el acceso a la justicia;
- E. Adoptar las medidas necesarias para que quienes trabajan en medios de comunicación y debieron desplazarse o exiliarse por estar en una situación de riesgo puedan regresar a sus hogares en condiciones de seguridad. Cuando no fuese posible que estas personas regresen, los Estados deben adoptar medidas para que puedan permanecer en el lugar que elijan en condiciones dignas, con medidas de seguridad y con el apoyo económico necesario para conservar su trabajo y la vida familiar;
- F. Adoptar medidas específicas, adecuadas y efectivas para prevenir los ataques y otras formas de violencia perpetrados contra mujeres periodistas y para enjuiciar y castigar a sus responsables. El Estado debe adoptar medidas eficaces para promover la denuncia de la violencia contra mujeres periodistas y para luchar contra la impunidad que caracteriza a estos crímenes;

- G. Derogar las leyes sobre difamación criminal y, en particular, abstenerse de utilizar procesos penales para proteger el honor y la reputación cuando se difunde información sobre asuntos de interés público, sobre funcionarios públicos o sobre candidatos a ejercer cargos públicos. La protección de la privacidad o el honor y la reputación de funcionarios públicos o de personas que voluntariamente se han interesado en asuntos de interés público, debe estar garantizada solo a través del derecho civil;
- H. Abstenerse de utilizar el poder público para castigar o premiar a medios y comunicadores, en relación con su línea editorial o la cobertura de cierta información, ya sea a través de la asignación discriminatoria y arbitraria de la publicidad oficial u otros medios indirectos encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones;
- I. Incentivar el debate democrático a través de declaraciones, prácticas y políticas públicas que promuevan la tolerancia y el respeto a todas las personas, en igualdad de condiciones, cualquiera sea su pensamiento o ideas;
- J. Exhortar a las autoridades estatales a abstenerse de hacer declaraciones públicas o a utilizar los medios estatales para hacer campañas públicas que puedan incentivar la violencia contra las personas por razón de sus opiniones. En particular, evitar las declaraciones que puedan estigmatizar a periodistas, medios de comunicación y defensores de derechos humanos;
- K. Adoptar legislación para regular las facultades estatales de control y vigilancia, y de asignación de bienes o recursos públicos relacionados directa o indirectamente con el ejercicio de la libertad de expresión. En este punto, la tarea es ajustar los marcos institucionales a dos propósitos fundamentales: prevenir la posibilidad de que las facultades estatales sean utilizadas para premiar o castigar a los medios según su línea editorial y, de otra parte, fomentar el pluralismo y la diversidad en el debate público.

## **B. Libertad de Expresión, Estado de derecho e institucionalidad democrática**

21. En 2024, la Relatoría Especial documentó diversas protestas en varios países de la región, durante las cuales se registraron actos de violencia contra la prensa y manifestantes, tanto por parte de agentes de seguridad como de particulares. Estos incidentes incluyeron el presunto uso excesivo de la fuerza por parte de agentes de seguridad del Estado y, en algunos casos, la criminalización y estigmatización de quienes ejercen su derecho a la protesta pacífica.

22. En Argentina, por ejemplo, organizaciones de la sociedad civil informaron sobre serias regresiones en cuanto al derecho a la protesta, destacando los riesgos que enfrentan quienes utilizan el espacio público para expresar sus demandas contra políticas de austeridad y otras medidas sociales. Esta problemática fue expuesta en una audiencia pública durante el 190º Período Ordinario de Sesiones de la Comisión.

23. Al respecto, la Relatoría observó un despliegue importante de desincentivos y limitaciones al ejercicio del derecho a la protesta social en Argentina, caracterizado por tres elementos clave: (i) la implementación de marcos normativos restrictivos, como la adopción del “Protocolo para el Mantenimiento del Orden Público ante el Corte de Vías de Circulación” a través de la Resolución 943/2023, que establece regulaciones incompatibles con los estándares interamericanos sobre libertad de expresión y derecho a la protesta; (ii) el uso excesivo de la fuerza pública; y (iii) la estigmatización de manifestantes y periodistas por parte de autoridades públicas, quienes han calificado a los manifestantes como “terroristas” y han justificado el uso de la fuerza al caracterizar las protestas como intentos de un “golpe de Estado moderno”.

24. Por otro lado, se produjeron numerosas protestas sociales en Canadá y Estados Unidos, impulsadas por las tensiones derivadas de los conflictos en el Medio Oriente. En Canadá, se documentaron movilizaciones en al menos 19 instituciones educativas en siete provincias, donde estudiantes, docentes, personal administrativo y miembros de la sociedad civil instalaron campamentos para exigir que las universidades desinviertan de empresas vinculadas a Israel, terminen sus asociaciones con instituciones

israelíes y demanden que el Estado israelí cumpla con sus obligaciones bajo el derecho internacional. En este contexto, varias universidades solicitaron la intervención de autoridades locales para desalojar los campamentos, adoptando medidas legales como avisos de intrusión y desalojo, así como medidas disciplinarias contra estudiantes, profesores y personal, que podrían incluir desde suspensiones temporales hasta expulsiones permanentes y rescisión de contratos. Además, esta Oficina recibió alertas sobre contraprotestas en respuesta a los campamentos. A lo largo de 2024, la Relatoría Especial recabó información sobre estos hechos a través de jornadas de escucha y audiencias públicas durante el 191º Período Ordinario de Sesiones de la CIDH.

25. En Estados Unidos, los estudios recibidos por esta Oficina sugieren que las protestas por el conflicto en Medio Oriente serían las más grandes y sostenidas en la historia reciente del país, con más de 14.400 movilizaciones entre el 7 de octubre de 2023 y el 7 de junio de 2024. Entre abril y mayo de 2024, la Relatoría registró protestas en más de 70 universidades de unos 25 estados. Según la información disponible, más de 3.100 personas, incluidos estudiantes, profesores y personal administrativo, fueron detenidas o arrestadas en los campus por agentes policiales. Las intervenciones policiales para desalojar los campamentos habrían sido solicitadas o autorizadas por las propias instituciones académicas. Asimismo, se recibieron denuncias sobre el uso excesivo de la fuerza por parte de la policía. La Comisión y su Relatoría Especial en un comunicado el 9 de mayo de 2024, reiteraron que la libertad de expresión y el derecho a la reunión pacífica son esenciales en sociedades democráticas, especialmente en las instituciones educativas, las cuales están llamadas a ser espacios para el fomento del pluralismo de ideas y la deliberación informada sobre asuntos de interés público.

26. Asimismo, la Relatoría Especial registró con preocupación denuncias sobre uso excesivo de la fuerza en manifestaciones en Brasil, particularmente en la ciudad de Río de Janeiro, donde un hombre identificado como Jefferson de Araújo Costa habría sido asesinado por un policía militar durante una protesta pacífica contra las operaciones policiales letales en la región. En anteriores oportunidades, la CIDH ha manifestado su preocupación por las acciones policiales violentas registradas en los estados de Brasil y por su perfil de discriminación racial. En Haití, también se documentaron agresiones a periodistas después de que la policía usara gas lacrimógeno para dispersar a más de mil personas en Jérémie. Además, el 8 de febrero de 2024, el periodista Jean Marc Jean habría sido herido en la cara por un bote de gas lacrimógeno disparado por la policía antidisturbios en Puerto Príncipe.

27. En países como Cuba, durante el primer semestre de 2024, se registraron 137 protestas, principalmente motivadas por apagones, problemas de acceso al agua, escasez de alimentos, violencia y un creciente descontento social entre la población. Además, continúan las denuncias sobre la criminalización de quienes promuevan o participen en manifestaciones masivas contra el régimen. En este contexto, resulta particularmente preocupante la advertencia del presidente de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo Popular, quien alertó sobre los llamados en redes sociales a alterar el orden público, amenazando con aplicar el delito de sedición. Este delito ha sido utilizado en el pasado contra los manifestantes del 11 de julio de 2021, con penas que pueden llegar hasta los 30 años de prisión, cadena perpetua o incluso pena de muerte en circunstancias excepcionales. El 3 de mayo de 2024, la Comisión y su Relatoría Especial recordaron que la pena de muerte es incompatible con la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y, en caso de estar vigente, solo aplica para los delitos más graves, nunca por delitos políticos o conexos con estos.

28. Finalmente, las graves denuncias de irregularidades y fraude electoral en Venezuela tras las elecciones del 28 de julio de 2024 dieron lugar a al menos 300 protestas espontáneas en todo el país, movilizandando diversos sectores sociales. Estas manifestaciones han sido brutalmente reprimidas por las fuerzas del Estado y por grupos armados no estatales afines al oficialismo, conocidos como “colectivos”. La represión ha seguido patrones ya documentados por la CIDH en las protestas de 2014 y 2017, los cuales incluyen: (i) el uso arbitrario de la fuerza, que ha resultado en la muerte de al menos 23 personas y en numerosos heridos, entre el 28 y el 30 de julio; (ii) detenciones arbitrarias y desapariciones forzadas; (iii) persecución judicial y hostigamiento de personas percibidas como opositoras, así como de voluntarios electorales; (iv) censura y restricciones a las libertades de expresión, asociación y reunión pacífica; y (v) obstáculos a la labor de defensa de los derechos humanos.

29. En materia de acceso a la información pública, la Relatoría ha continuado documentando denuncias sobre obstáculos para acceder a información en poder del Estado, así como cambios significativos en los marcos normativos e institucionales relacionados con la transparencia, el acceso a la información y la protección de datos personales. Dichas modificaciones podrían resultar regresivas y, en algunos casos, habrían sido implementadas sin una deliberación amplia.

30. En Argentina, en agosto de 2024, la Relatoría Especial conoció las reformas a la Ley 27.275 de Acceso a la Información Pública establecidas por el Decreto 780/2024. Entre los cambios más destacados, el decreto excluye del acceso público la “información de naturaleza privada” de funcionarios sin definir claramente su alcance, introduce el concepto de “abuso del derecho” para restringir solicitudes de información (lo que podría implicar sanciones económicas) y amplía las excepciones, excluyendo además las “deliberaciones preparatorias y papeles de trabajo” del acceso público.

31. En México, la Relatoría Especial siguió de cerca la discusión sobre la eliminación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), a raíz de las reformas constitucionales propuestas. El INAI ha subrayado que su autonomía e independencia han sido fundamentales para garantizar que las decisiones en materia de transparencia y protección de datos personales se tomen sin interferencias políticas o ideológicas. En este contexto, ha advertido que la reasignación de sus funciones a otras entidades gubernamentales podría comprometer la imparcialidad del proceso y aumentar el riesgo de que los derechos humanos queden desprotegidos, al ser gestionados por actores que también detentan el poder. Diversas organizaciones nacionales e internacionales defensoras de los derechos humanos han expresado su preocupación, señalando que la eliminación de organismos autónomos como el INAI representaría un retroceso significativo en el acceso a la información y la protección de datos personales.

32. A lo largo del año, la Oficina registró tanto avances legislativos como desafíos en la implementación de leyes de acceso a la información. En Bahamas, se dio seguimiento a la aplicación de la Ley de Acceso a la Información [*Freedom of Information Act (FOIA)*], cuyo proceso se ha prolongado desde las enmiendas de 2017, tras su aprobación inicial en 2012. Organizaciones de la sociedad civil han instado al gobierno a implementar la ley sin más demoras, proponiendo aumentar el presupuesto de la Unidad de Acceso a la Información, nombrar personal capacitado, adquirir la tecnología necesaria y lanzar programas de capacitación para funcionarios y campañas de educación pública.

33. En Costa Rica, la Oficina destaca la aprobación en segundo debate de la Ley Marco de Acceso a la Información Pública por parte de la Asamblea Legislativa. Esta ley, que buscaría garantizar el derecho fundamental de acceso a la información (art. 30 de la Constitución), establece la obligación del Estado de proporcionar información de manera proactiva, pronta, gratuita, accesible y transparente. Según pudo conocer esta la Relatoría, el proyecto fue consultado con organizaciones de la sociedad civil y medios de comunicación, y se considera un avance significativo, ya que consolidaría la jurisprudencia de la Sala Constitucional y establecería un marco normativo claro para regular este derecho, prohibiendo la discriminación y reforzando el deber de los funcionarios públicos de garantizarlo.

34. Finalmente, el 18 de julio de 2024, durante el tercer período de la décima legislatura, la Asamblea Nacional de Cuba aprobó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Presentada por el ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, la ley buscaría promover la transparencia en la gestión pública, reducir la corrupción administrativa y el soborno. El ministro destacó que la normativa refleja la voluntad política del Estado para transparentar su gestión y garantizar el acceso a la información. De acuerdo información disponible, organizaciones de sociedad civil advierten que la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública podría ser empleada para reforzar el control sobre la información, en lugar de facilitar un acceso genuino a datos de interés público.

35. Por otro lado, en 2024, la Relatoría observó un cierre progresivo del espacio cívico, caracterizado por un creciente interés legislativo en regular el funcionamiento de las organizaciones de la sociedad civil. Si bien en años anteriores la Comisión y su Relatoría han documentado la promulgación de leyes similares, se advierte una tendencia a replicar esta práctica en diversos Estados de la región.

36. Estas iniciativas legislativas —que con frecuencia imponen restricciones desproporcionadas a las libertades fundamentales y utilizan una redacción vaga y ambigua— junto con los informes de estigmatización y señalamiento hacia personas defensoras de derechos humanos, han contribuido a crear un entorno cada vez más adverso para la operación y sostenibilidad financiera de dichas organizaciones. La Relatoría enfatiza que, si bien los Estados tienen la facultad soberana de legislar y regular en este ámbito para garantizar el orden público y la transparencia, deben asegurarse de que cualquier restricción a los derechos fundamentales cumpla con los requisitos establecidos por el test tripartito, de conformidad con los estándares internacionales aplicables.

37. En Paraguay, el 9 de octubre de 2024, la Cámara de Senadores aprobó, con modificaciones del Ejecutivo, la ley sobre “control, transparencia y rendición de cuentas de organizaciones sin fines de lucro”. La norma abarca entidades que reciban o gestionen fondos públicos o privados, nacionales o internacionales, y busquen influir en políticas públicas o actividades de los poderes del Estado. Tras su promulgación el 15 de noviembre, el Ejecutivo anunció su reglamentación mediante un proceso participativo de todos los sectores involucrados. A través de un comunicado de prensa, la Relatoría alertó que esta ley introduce trámites adicionales que podrían generar cargas administrativas excesivas y emplea términos vagos que podrían restringir las libertades de expresión y asociación, en contravención a estándares interamericanos.

38. En Perú, la Oficina recibió información sobre propuestas de modificación a la Ley N°27692 de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) que podrían imponer controles adicionales a las organizaciones de sociedad civil y restringir desproporcionadamente los derechos de expresión y asociación. Entre las disposiciones destacadas, se incluye la facultad de la APCI para registrar organizaciones que realicen “activismo político”, entendido como actividades que buscarían influir en políticas públicas o resultados electorales en favor de intereses extranjeros. También se propone un registro obligatorio para acceder a estos recursos, la obligación de reportar financiamiento extranjero y publicar información financiera, con sanciones como la cancelación de registros. Diversas organizaciones y organismos internacionales han expresado preocupación por la redacción ambigua de estas propuestas, que podría permitir interpretaciones restrictivas de derechos fundamentales.

39. En Ecuador, la Relatoría conoció sobre el proyecto de “Ley Orgánica de Organizaciones de la Sociedad Civil”, presentado por la Secretaría General de Integridad Pública. Organizaciones de la sociedad civil han expresado su rechazo, alertando sobre riesgos a la independencia y autonomía de estas entidades. Asimismo, el 8 de julio de 2024, se publicó en el Registro Oficial el Acuerdo Ministerial No. PR-SGIP-2024-0002-A, que establece la Estrategia de Integridad para las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)/ONG en el marco del Decreto Ejecutivo No. 193 de 2017. La falta de participación en su elaboración y las sanciones propuestas, como la pérdida de personería jurídica y la disolución de organizaciones, han generado preocupaciones entre las propias organizaciones. En el 191º Periodo Ordinario de Sesiones de la CIDH, se señaló que las regulaciones orientadas a prevenir lavado de activos deben ser focalizadas.

40. En Venezuela, la CIDH y su Relatoría Especial registraron la aprobación, el 15 de agosto de 2024, de la Ley de “Fiscalización, Regularización, Actuación y Financiamiento de las ONG y Organizaciones Sociales Sin Fines de Lucro” por la Asamblea Nacional, publicada en la gaceta oficial en diciembre de ese año. Organizaciones de la sociedad civil han expresado preocupación por disposiciones ambiguas que podrían resultar en sanciones desproporcionadas e incluso la ilegalización de dichas entidades. Además, en 2024 se dio seguimiento a otras leyes como la Ley contra el Fascismo Neofascismo y Expresiones Similares, así como la Ley Orgánica “Libertador Simón Bolívar contra el Bloqueo Imperialista”, que estarían diseñadas con fines de persecución y silenciamiento.

41. En relación con este punto, al igual que en años anteriores, la Relatoría Especial recomienda a los Estados miembros:

- A. Garantizar el ejercicio legítimo de la protesta social e impedir la aplicación de restricciones desproporcionadas que puedan ser utilizadas para inhibir o reprimir expresiones críticas o disidentes. Para que pueda ser compatible con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos,

cualquier regulación nacional que afecte el derecho a la protesta social debe cumplir con requisitos de legalidad, necesidad y proporcionalidad;

- B. Iniciar las reformas legislativas necesarias a fin de eliminar del ordenamiento jurídico requisitos de autorización o permiso previo para la realización de manifestaciones y protestas en espacios públicos, y establecer expresamente la presunción general en favor del ejercicio de este derecho;
- C. Asegurar la protección de las personas y abstenerse de estigmatizar o estereotipar a los manifestantes y sus reivindicaciones, evitando hacer generalizaciones con base al comportamiento de grupos particulares o hechos aislados. Si las fuerzas de seguridad deben actuar en una manifestación, deberán utilizar las medidas más seguras y menos lesivas de los derechos de las personas. La respuesta de los cuerpos de seguridad debe estar orientada a la protección y facilitación de los derechos y no a su represión. Los principios generales sobre uso de la fuerza, aplicados al contexto de protestas y manifestaciones, requieren que la gestión de los operativos de seguridad sea planificada de forma cuidadosa y minuciosa por personas con experiencia y capacitación específicas para este tipo de situación;
- D. En el marco de las obligaciones positivas de garantizar el derecho y resguardar a quien lo ejerce y a terceros, los Estados deben establecer las normas y los protocolos de actuación específicos para las fuerzas de seguridad que actúen en situaciones de protesta social y manifestaciones públicas. Estas directivas deben estar orientadas a que los agentes policiales actúen con la certeza de que su obligación es proteger a los participantes en una reunión pública o en una manifestación o concentración, en la medida en que se trata del ejercicio de un derecho humano;
- E. Garantizar que las armas de fuego estén excluidas de los dispositivos utilizados para el control de las protestas sociales. La prohibición de portar armas de fuego y munición de plomo por parte de los funcionarios que pudieran entrar en contacto con los manifestantes se ha probado como la mejor medida de prevención de la violencia letal y la ocurrencia de muertes en contextos de protestas sociales. Los operativos pueden contemplar que en algún lugar fuera del radio de acción de la manifestación se disponga de armas de fuego y municiones de plomo para los casos excepcionales en los que se produzca una situación de violencia tal que amerite su uso. En este supuesto extremo, deben existir normativas explícitas acerca de quién tiene la facultad de autorizar su empleo y los modos en que esta autorización quede debidamente documentada;
- F. Continuar promulgando leyes que permitan el acceso efectivo a la información y normas complementarias que aseguren su adecuada implementación, de conformidad con los estándares internacionales en dicha materia;
- G. Propiciar la implementación efectiva y eficiente de las normas de acceso a la información, capacitando adecuadamente a los funcionarios y formando a la ciudadanía en aras de erradicar la cultura del secretismo y con la finalidad de otorgar a los ciudadanos las herramientas para realizar un efectivo monitoreo del funcionamiento estatal, la gestión pública y el control de la corrupción, esenciales en el proceso democrático;
- H. Fortalecer la estructura institucional de supervisión de la implementación de las leyes de acceso a la información pública, de conformidad con los estándares más elevados en esta materia, como aquellos adoptados por la Asamblea General de la OEA, en su Resolución AG/RES. 2607 (XL-O/ 10), a través de la cual acoge la "Ley Modelo Interamericana sobre Acceso a la Información";
- I. Observar, en sus políticas y decisiones, los Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria; y evaluar la adopción de medidas que incorporen estos estándares en su derecho interno.

### C. Libertad de expresión y lucha contra la discriminación y la exclusión

42. En 2024, la Relatoría Especial observó los esfuerzos de varios Estados para promover la inclusión y proteger los derechos de grupos históricamente marginados, como personas con discapacidad, pueblos indígenas y la comunidad LGBTI+. Entre los avances, la Oficina destaca el establecimiento de la Comisión Nacional de la Mujer en Belice, encargada de promover la política nacional de género. De acuerdo con reportes públicos, en Paraguay se relanzó el material “Lentes Lilas”, diseñado para ofrecer herramientas a periodistas y comunicadores en la elaboración y publicación de noticias sobre violencia contra las mujeres en diversos formatos y lenguajes. En Bolivia, se destaca el Programa de Reducción de Brechas de Género”, que habría beneficiado a un total de 2.160 niñas y adolescentes, quienes fueron capacitadas en diferentes espacios de aprendizaje y participación en el ámbito de la tecnología.

43. En Guatemala, la Relatoría Especial participó en el programa “Libertad de Expresión y Lucha contra la Discriminación y la Exclusión” en Quetzaltenango, que busca fortalecer las políticas y prácticas informativas de los medios y sensibilizar sobre el rol del periodismo en la protección de los derechos humanos de los grupos históricamente marginados. La actividad fue liderada por el Relator Especial para la Libertad de Expresión, en colaboración con la COPADEH, la OACNUDH y la Embajada de Suecia.

44. Por otro lado, el 12 de diciembre de 2024, Estados Unidos lanzó su primera estrategia nacional para “contrarrestar la islamofobia y el odio antiárabe”. Desarrollada en colaboración con sectores de la sociedad civil, la estrategia busca abordar los prejuicios, la discriminación y las amenazas que enfrentan las personas musulmanas y árabes estadounidenses. Además, el 25 de mayo de 2023, se presentó la primera estrategia nacional contra el antisemitismo, que incluye más de 100 acciones que deben llevar a cabo más de dos docenas de agencias gubernamentales, así como 100 llamados a la acción para el Congreso, gobiernos estatales y locales, empresas, plataformas tecnológicas, instituciones educativas y líderes religiosos.

45. No obstante, en el transcurso de 2024, Relatoría Especial continuó recibiendo informes de violencia, discursos de odio y otros actos que incitan a la intolerancia contra grupos históricamente discriminados y marginados. Así, por ejemplo, se ha documentado con preocupación la violencia persistente en el ámbito digital contra mujeres, incluidas las periodistas, en diversos países de las Américas como Argentina, Colombia, El Salvador, Guatemala, Honduras, Paraguay, Perú y Uruguay. En algunos casos se registran ataques coordinados en redes sociales con componentes de violencia de género, estigmatización por parte de altas autoridades del Estado y el uso de canales oficiales para amplificar narrativas discriminatorias. Además, se han reportado casos de presunto acoso sexual, hostigamiento y amenazas contra mujeres periodistas, tanto por parte de particulares como de personas dentro de los medios en los que laboran.

46. En el marco de las protestas y movilizaciones en Canadá y Estados Unidos a raíz del conflicto en Medio Oriente, la Oficina fue alertada sobre el aumento de discursos e incidentes contra personas judías y musulmanas. En Canadá, el Comité Permanente de Justicia y Derechos Humanos de la Cámara de los Comunes ha reportado casos de antisemitismo, incluyendo violencia física, amenazas, hostigamiento y vandalismo, en un contexto de retórica antisemita difundida durante protestas y en redes sociales. En cuanto a la islamofobia, el Comité señaló que la violencia contra musulmanes ha aumentado desde 2017, con un repunte tras los hechos del 7 de octubre de 2023, lo que intensificó la estigmatización y los ataques violentos. Además, se destacó el surgimiento de “racismo antipalestino”, reflejado en amenazas y hostigamiento contra personas musulmanas, lo que ha afectado el ejercicio de sus derechos civiles, como la libertad de expresión y de reunión pacífica, especialmente en su lucha por los derechos humanos de las personas en Gaza.

47. En Estados Unidos, se registró también un aumento de discursos e incidentes contra judíos y musulmanes. Además, de acuerdo con información recabada, surgieron contenidos alegadamente infundados sobre inmigrantes haitianos, especialmente durante las elecciones de 2024, donde se les acusó de comer mascotas en Springfield, Ohio. Esta afirmación fue repetida por miembros del Congreso y figuras públicas. Organizaciones civiles y el Estado haitiano señalaron que los inmigrantes haitianos han sido históricamente objeto de acusaciones deshumanizantes lo que ha perpetuado la discriminación y violencia en su contra.

48. En República Dominicana, la Relatoría Especial registró convocatorias a movilizaciones contra la migración irregular haitiana, acompañadas de consignas como “somos dominicanos, no haitianos”, “no es migración, es ocupación” y “¡fuera los haitianos de nuestro territorio!, entre otras. Los informes indican una proliferación de discursos extremistas que, bajo el lema de “protección a la patria”, promueven el radicalismo contra las personas haitianas. Esta situación se da en un contexto de políticas estatales de deportación masiva y confiscación de documentos de identidad de migrantes haitianos. Además, la CIDH ha señalado que estos hechos se inscriben en un panorama de racismo, xenofobia y hostilidad hacia personas haitianas y defensoras de derechos humanos.

49. La Relatoría Especial expresa su preocupación por el deterioro del debate público en algunos Estados de la región, caracterizado por discursos de odio, discriminación e intolerancia dirigidos a personas de grupos en situación de vulnerabilidad o históricamente marginados. De acuerdo con la información recibida, estos discursos son promovidos por diversos sectores de la sociedad, incluidos, en algunos casos, funcionarios públicos. La Relatoría recuerda que los líderes políticos y las personas que ejercen funciones públicas deben abstenerse de emitir declaraciones que puedan fomentar la intolerancia y la discriminación, y, en su lugar, deben utilizar sus posiciones de liderazgo para contrarrestar estos daños sociales, promoviendo el entendimiento intercultural y el respeto a la diversidad. Asimismo, esta Oficina subraya que la respuesta a estos fenómenos debe basarse en el derecho a la libertad de expresión y alinearse con las normas y estándares internacionales de derechos humanos.

50. En el ámbito de las radios comunitarias, la Relatoría destaca algunos avances. En México, el Instituto Federal de Telecomunicaciones otorgó por primera vez una concesión social para una estación de radio afromexicana, operada por una organización de mujeres comunicadoras de Oaxaca, en el marco de la reciente reforma al artículo 87 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. En Paraguay, se autorizó la primera radio comunitaria en el país para transmitir en mediana cobertura.

51. A pesar de algunos avances, persisten desafíos para la operación y sostenibilidad de los medios comunitarios en varios países. En Perú, los medios comunitarios enfrentan dificultades para acceder a financiamiento, lo que pone en riesgo su viabilidad y condiciones laborales, y obstaculiza su capacidad para atender las necesidades y demandas comunicativas de las comunidades. También se ha observado una posible falta de representación de las Comunidades Campesinas e Indígenas como titulares de medios. En Guatemala, durante una visita *in loco*, la Comisión y su Relatoría Especial recibieron informes sobre desventajas y posibles desigualdades en las subastas de frecuencias de radiodifusión, donde los medios comunitarios compiten con grandes grupos económicos. Además, persisten desafíos en la implementación de las medidas ordenadas por la Corte Interamericana en el caso de los Pueblos Indígenas Maya Kaqchikel de Sumpango. En particular, organizaciones locales informaron que el Estado no ha avanzado en las reformas necesarias para el reconocimiento legal de las radios comunitarias, ni en la asignación de licencias y frecuencias. Finalmente, en Uruguay, la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) anunció una auditoría contable a las radios comunitarias, exigiendo la presentación de declaraciones juradas sobre gastos e ingresos. Esta medida generó preocupación en el sector, especialmente por las posibles sanciones por incumplimiento. También surgieron denuncias de trato discriminatorio, ya que no se habrían aplicado los mismos controles a los medios comerciales.

52. En relación con este punto, la Relatoría Especial recomienda a los Estados Miembros:

- A. Contrarrestar por todos los medios posibles aquellos discursos que inciten a la discriminación, la hostilidad o la violencia, conforme a estándares internacionales de derechos humanos;
- B. Reconocer la protesta social y el discurso artístico como espacios privilegiados para que grupos históricamente discriminados gocen del derecho a libertad de expresión, incluso considerando que cabe a los propios grupos elegir modalidades de la protesta y expresión artística;

- C. Estimular a que las personas funcionarias públicas contribuyan, en el ejercicio de la libertad de expresión, a contrarrestar la discriminación y la intolerancia, el entendimiento intercultural, la inclusión social y el respeto a la diversidad;
- D. Adoptar buenas prácticas tendientes a erradicar la estigmatización contra la prensa, especialmente en períodos electorales;
- E. . Legislar en materia de radiodifusión comunitaria, de manera que se destine una parte equitativa del espectro y del dividendo digital a las radios y canales comunitarios. Al asignar estas frecuencias deben tomarse en cuenta criterios democráticos que garanticen la igualdad de oportunidades de todos los individuos en el acceso y la operación de estos medios en condiciones de equidad, sin restricciones desproporcionadas o irrazonables y con protección contra la violencia, conforme al principio 12 de la Declaración de Principios y la “Declaración Conjunta sobre diversidad en la radiodifusión”;
- F. Promover políticas y prácticas efectivas que permitan el acceso a la información y la participación igualitaria de todos los sectores de la sociedad para que sus necesidades, opiniones e intereses sean contemplados en el diseño y la toma de decisiones sobre políticas públicas. Asimismo, adoptar medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para garantizar el pluralismo, incluyendo leyes que prevengan la existencia de monopolios públicos o privados y la concentración indebida o excesiva de los medios de comunicación;
- G. Adoptar procedimientos claros, justos, objetivos y equitativos para la entrega o renovación de licencias de radiodifusión, tomando como en consideración la importancia de los medios de comunicación para que todos los sectores de la sociedad – incluyendo los históricamente discriminados – participen informadamente en el proceso democrático.

#### **D. Libertad de expresión e internet**

53. La Relatoría Especial dio seguimiento a las deliberaciones e iniciativas legislativas orientadas a la regulación de las plataformas de redes sociales, formuladas como respuesta a los desafíos derivados de la proliferación de discursos violentos, de odio y desinformación en el ámbito digital. Asimismo, se conocieron decisiones y actuaciones de diversas instancias del poder público que impactan de manera directa la operatividad de dichas plataformas dentro de las jurisdicciones de determinados Estados de la región.

54. Al respecto, la Relatoría Especial reconoce que, con el avance de la tecnología y los modelos de servicio y negocio, las plataformas digitales han dejado de ser simples transmisoras de información, asumiendo un papel clave en la organización y priorización de la información para las personas usuarios, facilitando así el acceso y comprensión del debate público. Tal como se ha señalado en el informe sobre “Inclusión digital y gobernanza de contenidos en internet”, esta función tiene un impacto significativo en el debate público y en las dimensiones colectiva e individual de la libertad de expresión.

55. En este contexto, la Oficina señala que, por un lado, el ejercicio de la libertad de expresión enfrenta el desafío de establecer reglas claras sobre lo que se puede recibir o difundir en las redes sociales. Por otro lado, enfatiza la importancia de enfocar el debate en el papel crucial de las plataformas digitales en la modulación del discurso público, así como en la necesidad urgente de mejorar la transparencia y rendición de cuentas en la implementación de sus normas internas.

56. Según lo observado por la Oficina en 2024, los debates sobre la gobernanza de internet y la regulación de plataformas han adquirido nuevas complejidades, al desarrollarse en un contexto marcado por cambios gerenciales dentro de las propias plataformas. Al respecto, las empresas intermediarias deben asumir con responsabilidad su rol en la gobernanza de internet y la democracia, así como el respeto a los derechos humanos en sus políticas, modelos de negocio y vocerías corporativas. Esta Oficina anima a una reflexión

regional sobre la gobernanza de plataformas privadas, esenciales en el debate público, y sobre la compatibilidad de sus vocerías con los principios democráticos.

57. Además, la Relatoría observa que las respuestas estatales a las amenazas a las instituciones democráticas, la seguridad pública y la proliferación de discursos violentos y de odio, así como a la desinformación en redes sociales podrían dar lugar a restricciones innecesarias o desproporcionadas, que limitan la libertad de expresión y otros derechos humanos en internet. La Oficina subraya que los Estados deben considerar el carácter descentralizado de internet, la sostenibilidad de las empresas más pequeñas, la promoción de la competencia en mercados concentrados, y la innovación al imponer condiciones a las plataformas. Al tomar decisiones que puedan afectar la libertad de expresión, se debe evaluar la proporcionalidad y necesidad de las medidas, considerando su impacto sistémico en el funcionamiento de internet.

58. En Canadá, la Relatoría Especial dio seguimiento al proyecto de Ley C-63, presentado el 26 de febrero de 2024, que buscaría abordar contenidos “nocivos en línea”, así como el discurso y delitos de odio, tanto en línea como fuera de ella. El proyecto prevé una “Ley de Daños en Línea” [*Online Harms Act*] para crear un régimen regulatorio que obligue a redes sociales a rendir cuentas por la reducción de la exposición a contenido dañino en sus plataformas.

59. En Canadá, también se registró la decisión del gobierno federal de ordenar la disolución de *TikTok Technology Canada Inc.*, por parte de *ByteDance Ltd.*, la empresa china propietaria de la plataforma y red social de videos. La orden, justificada por razones de seguridad nacional, aclaró que no se bloquearía el acceso de las y los usuarios canadienses a *TikTok* ni se limitaría su capacidad para crear contenido.

60. En Estados Unidos, el 24 de abril de 2024, se conoció la sanción presidencial de una ley que obligaría a *ByteDance*, propietaria de *TikTok*, a vender la plataforma a una firma estadounidense o enfrentar una prohibición a partir del 19 de enero de 2025. Legisladores justificaron la medida señalando que la red social podría ser utilizada por el gobierno de la República Popular China para operaciones de espionaje y vigilancia, y desinformación. El 6 de diciembre de 2024, el Tribunal de Apelaciones para el Circuito del Distrito de Columbia rechazó el primer recurso legal de *TikTok*. La compañía habría apelado la decisión ante la Corte Suprema, que aceptó la solicitud y programó una audiencia para el 10 de enero de 2025.

61. En 2024, Brasil fue escenario de intensos debates entre el Supremo Tribunal Federal (STF) y la red social *X* (antes *Twitter*). Los llamados “Archivos X” expusieron correos electrónicos y órdenes de restricción de contenido emitidas por el STF hacia la empresa, lo que fue interpretado por algunos sectores como evidencia de censura. Las tensiones aumentaron con los enfrentamientos públicos entre el propietario de *X* y el STF, lo que culminó en el cierre de la Oficina Nacional de *X* en Brasil. La empresa argumentó “amenazas” de multas y persecución penal contra una funcionaria local como motivo de su decisión. El 30 de agosto de 2024, una decisión por un Ministro del Supremo Tribunal Federal, confirmada luego por la Primera Sala del Tribunal, ordenó el bloqueo de la red social tras el incumplimiento de la empresa al: suspender perfiles vinculados a personas investigadas por el STF, pagar multas derivadas de órdenes judiciales y designar un representante legal en Brasil. El retorno de la operación de *X* quedó condicionado al cumplimiento total de las órdenes del STF, el pago de las multas pendientes y la designación de sus representantes legales.

62. Igualmente, la Relatoría observa que, tras años de deliberación pública y amplia discusión de su texto, se anunció que un proyecto de ley sobre nuevas reglas de responsabilidad y transparencia en internet (PL 2630) no sería aprobado en Brasil. La falta de consenso legislativo coincide con el inicio de un juicio de constitucionalidad, por parte del STF, de las reglas sobre la responsabilidad de intermediarios presentes en la legislación del país.

63. La Relatoría también observa que los desafíos pendientes en la regulación de plataformas digitales se suma al exponencial avance de la inteligencia artificial generativa. Durante 2024, la Oficina registró que en Granada y Santa Lucía, los gobiernos locales expresaron su preocupación por el uso de esta tecnología en fraudes, así como por su impacto en la manipulación de información, el sesgo, la discriminación, y la

privacidad y protección de datos. En Uruguay, organizaciones de la sociedad civil manifestaron su preocupación por el posible uso inapropiado de la inteligencia artificial en el ámbito periodístico durante la campaña electoral.

64. A lo largo del año, la Oficina también registró diversas propuestas de regulación sobre esta materia en varios países. En Brasil, se avanzó significativamente en el Proyecto de Ley 2338/2023, que fue aprobado por el Senado Federal el 10 de diciembre de 2022 y que actualmente se encontraría en tramitación en la Cámara de Diputados. En Bahamas, la Relatoría destacó la presentación y aprobación de un proyecto de ley conocido como *Electricity Act*, que regula el uso de la inteligencia artificial y otorga a la Autoridad de Regulación y Competencia de Servicios Públicos (URCA, por sus siglas en inglés) la facultad de regular esta tecnología. Por su parte, en Chile, el 7 de mayo de 2024, se presentó un proyecto de ley en la Cámara de Diputados con el objetivo de regular la inteligencia artificial. La Relatoría Especial resalta que Chile se ha posicionado como uno de los países líderes en el desarrollo de inteligencia artificial en América Latina, destacándose en áreas como gobernanza, infraestructura, capital humano, investigación, desarrollo y adopción de IA, según el Índice Latinoamericano de Inteligencia Artificial (ILIA) 2024.

65. Por otro lado, la Relatoría Especial también registró otros reportes en la región sobre restricciones a la libertad de expresión en línea, dirigidas a limitar las voces disidentes o contrarias a los intereses gubernamentales. Estas medidas incluyen el bloqueo de portales de noticias, cortes de internet, vigilancia y monitoreo en redes sociales, campañas de desinformación y propaganda oficial dirigidas a desprestigiar la labor periodística y desacreditar las voces críticas al gobierno, así como amenazas directas en línea. Las redes sociales y el espacio digital se han convertido en herramientas de censura, represión y criminalización, en algunos Estados de la región, en los que no existen garantías para el ejercicio de derechos fundamentales, incluida la libertad de expresión.

66. En Cuba, persisten cortes de internet durante protestas sociales, limitando la circulación de información de interés público, especialmente en ciudades como La Habana, Artemisa, Villa Clara, Sancti Spíritus, Holguín y Pinar del Río. Además, continúan bloqueos de sitios web de medios independientes y organizaciones de derechos humanos, junto con apagones masivos y fallas en el servicio eléctrico. También se han registrado ataques, hackeos, phishing y sabotajes digitales a medios y canales web de periodistas y activistas. Además, las redes sociales como *Signal*, *Telegram*, *Facebook*, *X*, *WhatsApp* y *Deltachat* presentarían anomalías en su funcionamiento. A esto, se suma la entrada en vigor de la nueva Ley de Comunicación Social, que impone obligaciones a quienes generan, modifican o publican contenidos digitales.

67. En Nicaragua, en 2024 se intensificaron la vigilancia y el control sobre el entorno digital. El Estado sigue utilizando herramientas legales y tecnológicas para restringir el debate público en internet, criminalizar expresiones críticas y promover propaganda, desinformación y manipulación de la información desde altos niveles gubernamentales. Reportes públicos revelan la existencia de “turmas digitales” o “granjas de trolls” en instituciones públicas, que producen contenido favorable al gobierno y atacan a opositores en plataformas como *TikTok*, *Instagram*, *Facebook* y *X* (antes *Twitter*). También, la propuesta de la Ley General de Telecomunicaciones Convergentes y las reformas a la Ley Especial de Ciberdelitos podrían consolidar un marco legal para criminalizar expresiones legítimas y aumentar el control sobre el discurso digital.

68. En Venezuela, la Relatoría Especial advirtió sobre la intensificación de la represión y censura en el espacio digital, especialmente en el marco de las elecciones presidenciales de 2024. La crisis política, social y de derechos humanos ha ido acompañada de un estricto control estatal sobre internet, que, junto con leyes restrictivas, fomenta la autocensura, incluso en redes sociales, ya que ejercer derechos digitales conlleva riesgos y posibles consecuencias penales. Además, se reportó la censura en internet mediante el bloqueo de portales y medios independientes, tanto antes como después de las elecciones, como parte de una estrategia para silenciar a la prensa libre y a las organizaciones no gubernamentales, lo que ha impactado en la circulación de información sobre las elecciones y favorecido la narrativa oficial sobre los resultados electorales.

69. Tras los comicios, la Oficina documentó el uso de tecnología para perfilar, vigilar e intimidar a quienes son percibidos como opositores, así como la implementación de aplicaciones para fomentar la delación

entre ciudadanos. Las fuerzas de seguridad del Estado venezolano estarían monitoreando redes sociales e instando a sus simpatizantes a denunciar actividades disidentes, lo que ha llevado a detenciones y allanamientos sin orden judicial. A los detenidos se les estaría negando el derecho a un juicio justo y se les enviaría a “centros de reeducación”. Estas acciones formarían parte de la llamada “Operación Tun Tun”, que utiliza plataformas como *Instagram*, *Telegram* y *X* para revelar datos personales de opositores, incluidos activistas, periodistas y testigos electorales. Además, funcionarios del gobierno estarían utilizando redes sociales y medios estatales para exponer, intimidar y difundir videos en los que presentan a críticos del régimen como criminales, obligándolos a emitir mensajes de arrepentimiento. Además, se han registrado bloqueos y amenazas de bloqueo a plataformas digitales, junto con propuestas legislativas para regular internet. Así, por ejemplo, el 19 de agosto de 2024, se publicó el Decreto No. 4.975, que establece el Consejo Nacional de Ciberseguridad como un órgano permanente asesor del Presidente. También se habría creado una Comisión Especial para legislar sobre las redes sociales y su impacto, especialmente en niños y adolescentes.

70. En relación con este punto, la Relatoría Especial recomienda a los Estados Miembros:

- A. Evitar marcos regulatorios a los intermediarios de internet por el contenido de usuarios que circula en sus plataformas, lo que puede incentivar la dinámica de la “censura privada”;
- B. Evitar la creación de leyes generales y/o ambiguas con el fin de combatir la desinformación en internet, como así el uso de prohibiciones penales para castigar la difusión de “falsedades” o “información no objetiva”;
- C. Involucrarse en los diálogos multilaterales con el objetivo de construir consensos en clave y conforme a principios y estándares del derecho internacional de los derechos humanos, especialmente en materia de moderación de contenidos en línea y gobernanza de internet;
- D. Promover consultas amplias, plurales y robustas con todas las partes interesadas en ocasión de cualquier propuesta legislativa o iniciativa institucional que surja en torno a esta materia;
- E. Promover el acceso universal a internet para garantizar el disfrute universal y efectivo del derecho a la libertad de expresión por este medio;
- F. Realizar acciones positivas de alfabetización, concientización y desarrollo de competencias y habilidades cívicas digitales;
- G. Garantizar que el tratamiento de los datos y el tráfico de internet no debe ser objeto de ningún tipo de discriminación en función de factores como dispositivos, contenido, autor, origen y/o destino del material, servicio o aplicación, de conformidad con el principio de neutralidad de la red;
- H. Promover buenas prácticas para que las y los funcionarios públicos contribuyan con sus discursos a contrarrestar la desinformación en internet.
- I. Seguir las recomendaciones derivadas del informe sobre “Inclusión digital y gobernanza de contenidos en internet”, en relación con el deterioro del debate público, el acceso universal y la alfabetización digital y la gobernanza de contenidos.